



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

## PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP

### CONVOCATORIA ABIERTA No. 042 de 2021

#### ANÁLISIS PRELIMINAR

#### CON EL OBJETO DE:

Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la realización de los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura, y la construcción de obras para el PNN Tayrona.

DICIEMBRE DE 2021

BOGOTÁ D.C.

1



## CAPITULO I

### 1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

#### 1.1. DEFINICIONES

No.	Nombre	Descripción
1	ACTA DE INICIO:	Es el documento mediante el cual las partes darán cuenta del inicio del plazo de ejecución contractual.
2	ADENDA:	Es el documento, en los procesos de participación plural, mediante el cual se realizan modificaciones, aclaraciones o complementaciones al análisis preliminar, el cual hace parte integral del mismo.
3	ADMINISTRADOR FIDUCIARIO	Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA- FCP.
4	ANÁLISIS PRELIMINAR:	Es el documento que establece las reglas generales y específicas para seleccionar al(os) proponente(s) que participa(n) en un proceso de selección (Convocatoria Abierta y Cerrada), que contiene las condiciones de participación.
5	CONSTANCIA DE AUDIENCIA APERTURA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO	Es el documento emitido dentro de un proceso con participación plural, mediante la cual se relacionan las ofertas presentadas dentro del plazo establecido para tal fin en el análisis preliminar.
6	DOCUMENTOS CONTRACTUALES:	Es el conjunto de documentos en el que se determina el objeto de los contratos a celebrar con el FCP y se establecen los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, que deben cumplir los contratistas durante la ejecución del contrato, así como los derechos y obligaciones de las partes. Dentro de los documentos contractuales se encuentran: el contrato, el análisis preliminar y sus anexos, la oferta, las garantías y los demás que se generen durante la ejecución del contrato.
7	CONTRATISTA:	Hace referencia a la persona jurídica seleccionada y contratada para la ejecución de la presente convocatoria.
8	ENTIDAD CONTRATANTE	Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP.
9	ENTIDAD EJECUTORA:	Entidades públicas o privadas, organismos de cooperación, agencia, dirección, etc., quien en desarrollo de su misionalidad y experticia define el PPO, y en tal sentido es la responsable de la subcuenta creada en el FCP, cuyo líder será el representante legal de la entidad o su delegado. Adicionalmente propenderá por el cumplimiento de los PPO aprobados.





10	PPO:	Planes y Proyectos Operativos (PPO) definidos por las entidades ejecutoras y aprobados por el Consejo Directivo
11	POA:	Plan Operativo Anual de la entidad ejecutora que determina los recursos que respaldan la contratación.
12	SUPERVISOR:	Persona que delegue, designe o asigne la Entidad Ejecutora, para que ejerza la vigilancia, seguimiento y control del contrato que resulte del presente proceso de selección.

## 1.2. CONDICIONES GENERALES

Los PROPONENTES interesados en el presente proceso, deberán examinar cuidadosamente el contenido de la convocatoria formulada, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad a la misma, así mismo, deberán tener en cuenta que las reglas contenidas en ella, son de obligatorio cumplimiento y forman parte integral del respectivo contrato en el caso de su adjudicación.

Si el PROPONENTE encuentra discrepancias u omisiones en el presente Análisis Preliminar, tiene dudas en cuanto al significado o alcance de los mismos, o requiere aclaraciones al respecto antes de presentar su oferta, deberá manifestarla a través del correo electrónico [contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co).

Las solicitudes u observaciones de aclaración solo se podrán realizar hasta la fecha prevista en el cronograma contenido en la presente convocatoria. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que, por lo tanto, el PROPONENTE acepta totalmente los requisitos y condiciones expresadas en el presente documento.

Las ofertas, los comunicados formales, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección se harán en idioma español. Así mismo, se deberá tener en cuenta que **no se acepta la presentación de ofertas parciales.**

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos. El PROPONENTE indicará que los valores son fijos y se mantendrán así desde la presentación de la oferta y durante toda la ejecución del contrato, y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos y demás impuestos o cargas tributarias que se causen o se llegaren a causar en el cumplimiento del respectivo contrato.

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – P.A. FCP aclara que la presente Convocatoria no constituye oferta de celebrar contrato alguno y que la decisión de seleccionar y celebrar un contrato dependerá únicamente de los resultados de la evaluación que se realice. En consecuencia, no asume obligación alguna de asignar el presente proceso de selección, ni total ni parcialmente, incluso a quien presente la mejor oferta.



No obstante, se indica que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del PROPONENTE de las condiciones establecidas en el presente Análisis Preliminar, tanto para la etapa precontractual como para la ejecución del contrato, por lo tanto, con la sola presentación de su oferta, se entiende de manera inequívoca que renuncia a efectuar reclamación alguna que contrarié las disposiciones de la entidad para este proceso.”

### 1.3. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA ABIERTA

Con la presentación de la oferta se dará por entendido que el PROPONENTE conoce y acepta de manera libre, espontánea y voluntaria las disposiciones del Manual de Contratación del FCP, el cual se encuentra publicado en la página web - [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co), en la sección (“Fondo Colombia en Paz”)<sup>1</sup>.

El PROPONENTE asume toda responsabilidad por consultar y analizar los términos del Análisis Preliminar, las adendas, las respuestas a observaciones y aclaraciones a los mismos. Todos los mencionados documentos una vez expresados, hacen parte integral del análisis preliminar.

Los términos del Análisis Preliminar deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada e independiente.

Los títulos utilizados en el presente Análisis Preliminar sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de estos.

Los plazos establecidos en el presente Análisis Preliminar se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos el sábado no se considera día hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el PROPONENTE con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Análisis Preliminar son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – P.A. FCP no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

Con la presentación de la oferta, se entiende que el PROPONENTE conoce la naturaleza del contrato que llegare a suscribirse, su objeto, costo y tiempo de ejecución; así mismo, se entiende que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

### 1.4. DEBERES

Son deberes de los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- a) Verificar que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección.
- b) Examinar rigurosamente el contenido del Análisis Preliminar, Anexos, Adendas y/o los documentos que hagan parte de este, así como las normas que regulan la presente contratación.

<sup>1</sup> <http://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/>



- c) Adelantar oportunamente y dentro de los tiempos establecidos en el Análisis Preliminar, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, de tal forma que su radicación quede registrada dentro del plazo, fecha, hora y lugar de conformidad con lo indicado en el Análisis Preliminar.
- d) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Análisis Preliminar.
- e) Suministrar toda la información requerida en el Análisis Preliminar, Anexos y/o documentos que hagan parte de este y por el equipo evaluador.
- f) Diligenciar de manera clara y precisa los anexos y/o formatos contenidos en el Análisis Preliminar, guardando coherencia con la documentación adicional aportada o referida en la propuesta.
- g) Aportar en debida forma, completa y legible, conforme lo exige el Análisis Preliminar.
- h) Diligenciar en debida forma el Formulario SARLAFT, en cumplimiento del Instructivo publicado para dicho fin.

## 1.5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En la búsqueda de la terminación definitiva del conflicto armado y la consecución de una paz estable, el 24 de noviembre de 2016 se suscribió con el grupo armado Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC - EP), un nuevo Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Los principios generales para la implementación del acuerdo señalan la necesidad de fortalecer la presencia institucional del Estado en el territorio, de manera tal que las políticas públicas que se adopten aseguren que la respuesta del Estado sea amplia y eficaz, promoviendo el fortalecimiento de las capacidades de gestión de los Departamentos, Municipios y demás entidades territoriales, con el fin de que puedan ejercer el liderazgo en la coordinación de planes y programas necesarios en la construcción de la paz.

Se determina en el preámbulo como eje central de la Paz, la necesidad de impulsar la presencia y la acción eficaz del Estado en todo el territorio nacional; en especial en regiones doblegadas por el abandono, por la carencia de una función pública eficaz y por los efectos del mismo conflicto armado interno.

Debe tenerse en cuenta que el medio ambiente adquiere una especial importancia en el marco del acuerdo final de paz, en tanto que se busca una sociedad unida y diversa, no solo fundada en los derechos humanos, sino que también destaca la importancia de la protección ambiental, en el respeto a la naturaleza, sus recursos renovables y no renovables, su diversidad, la protección de áreas de especial interés ambiental, uso adecuado del suelo, zonificación ambiental participativa, reconversión productiva para mejorar el uso de la tierra y oferta e implementación sistemas productivos sostenibles.

En los principios del acuerdo final se establecieron los de Integralidad: el cual busca asegurar la productividad, mediante programas que acompañen el acceso efectivo a la tierra, con innovación, ciencia y tecnología, asistencia técnica, crédito, riego y comercialización y otros medios de producción que permitan agregar valor; también busca asegurar oportunidades de buen vivir que se derivan del acceso a bienes públicos como salud, vivienda, educación, infraestructura y conectividad y de medidas para garantizar una alimentación sana,



adecuada y sostenible para toda la población. Desarrollo sostenible: es decir, es ambiental y socialmente sostenible y requiere de la protección y promoción del acceso al agua, dentro de una concepción ordenada del territorio. Democratización del acceso y uso adecuado de la tierra: mecanismos y garantías que permitan que el mayor número posible de hombres y mujeres habitantes del campo sin tierra o con tierra insuficiente puedan acceder a ella y que incentiven el uso adecuado de la tierra con criterios de sostenibilidad ambiental, de vocación del suelo, de ordenamiento territorial y de participación de las comunidades.

De otro lado, en el documento “Bases del Plan de desarrollo 2018-2022”, establece entre las bases transversales, los pactos estructurales, que incluyen entre otros el “Pacto por el emprendimiento y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros Talentos” y “...Pacto por la construcción de paz: víctimas, reintegración, estabilización y reconciliación...”

En ese sentido, “el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, traza el curso de acciones para remover obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante el Decreto 3572 de 27 de septiembre de 2011, considerando que es necesario contar con un organismo técnico con autonomía administrativa y financiera que se encargue de la administración y manejo del Sistema de Parques Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, crea la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia y establece sus funciones y dentro de ellas está la conservación de las Áreas de especial importancia ecosistémica y de garantizar escenarios para la supervivencia de la cultura.

Dentro de la Misión de PNN esta Administrar y Manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.

En las políticas y lineamientos de Parques Nacionales Naturales se encuentran la prevención, vigilancia y control que apunta hacia el análisis de las presiones y amenazas, el monitoreo a las presiones; los lineamientos para incorporar acciones de prevención, vigilancia y control en los planes de manejo de las áreas protegidas; seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de manejo, y un sistema de información geográfica de prevención, vigilancia y control que permita toma decisiones en el manejo de las Áreas Protegidas del Sistema de Parques Nacionales.

Adicionalmente uno de los lineamientos son los Sistemas Sostenibles para la Conservación –SSC del Sistema de Parques Nacionales Naturales, impulsan procesos de ordenamiento del territorio que se apoyan en la implementación de prácticas sostenibles, arreglos productivos alternativos, en la concertación de acuerdos de uso y manejo adecuado con grupos constituidos de familias y organizaciones de base para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades que se beneficien directamente con los proyectos de desarrollo sostenible.

Gran parte de las Áreas Protegidas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales comprenden regiones doblegadas por el abandono, por la carencia de una función pública eficaz y por efectos del conflicto

armado; es aquí donde se produce la sinergia entre los objetivos del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

El proyecto que se pretende desarrollar, busca adecuar y facilitar la infraestructura de servicios para administración, prevención vigilancia y control, así como mejorar la experiencia de los visitantes de las áreas protegidas de especial interés ambiental, generando de manera alterna el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector contiguo al Área, proponiendo la implementación de cadenas de valor que permitan adelantar una reconversión productiva mediante el uso adecuado del suelo bajo esquemas de desarrollo sostenible, interpretación del patrimonio ambiental, conservación de los ecosistemas estratégicos y la prestación de servicios asociados al ecoturismo que potencialicen alternativas de desarrollo regional basado en los servicios ecosistémicos, el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad.

El área protegida cuenta con los sectores: El Zaino, Cañaveral, Arrecifes, Bahía Concha puntos estratégicos para la prevención, vigilancia y control del PNN Tayrona, actualmente cuenta con infraestructura para funcionarios y para servicios ecoturísticos.

En estos sectores interactúan variedad de actores como la academia, institutos de investigación, turistas, comunidad, entes territoriales, autoridades ambientales, entre otros, apoyando y acompañando procesos de coordinación para la planificación, administración y seguimiento que permiten contribuir a las líneas estratégicas del modelo para la gestión y manejo del área protegida.

Por otra parte, y de conformidad con la normatividad legal vigente si bien el literal a) del numeral 12 del Artículo 2.2.2.3.2.2. Incluido en el Decreto 1076 de 2015 indica que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales será competente para otorgar licencia ambiental a los proyectos que afecten las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales por realizarse al interior de éstas, en el marco de las actividades allí permitidas, el inciso segundo del párrafo 2° del numeral 12 del Artículo 2.2.2.3.2.2. Incluido en el Decreto 1076 de 2015, realiza una precisión frente a dicha competencia indicando que “los proyectos, obras o actividades adelantadas para cumplir las funciones de administración de las áreas protegidas, NO REQUERIRAN del trámite y la obtención de Licencia Ambiental”.

Es importante en éste sentido indicar que si bien dicha salvedad responde a la No necesidad del trámite de licencia ambiental para la ejecución de los proyectos, obras o actividades adelantadas para cumplir las funciones de administración de las áreas protegidas, los mismos están amparados por las disposiciones establecidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, en el Decreto 622 de 1977 (Compilado en el Decreto 1076[2] de 2015), la Ley 99 de 1993 y el Decreto 3572 de 2011, frente a las finalidades del Sistema de Parques Nacionales Naturales y a las actividades allí permitidas, sus objetivos y valores objeto de conservación, su carácter de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad, su régimen de prohibiciones, los diferentes tipos de área protegida que integran el Sistema y su respectiva zonificación de manejo tiene consecuencias en cuanto a las actividades permitidas y prohibidas en dichas zonas, entre otras disposiciones establecidas para el Sistema de Parques Nacionales Naturales y además de la normativa ambiental aplicable para la ejecución de los mismos.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que las obras y adecuaciones que se adelantaran y sus estructuras anexas aportarán al desarrollo de las actividades misionales de la Entidad, como ecoturismo, prevención, control y vigilancia, monitoreo y educación ambiental, entre otros, el contratista deberá entregar un Plan de



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

Manejo Ambiental, que será la herramienta que permitirá realizar seguimiento al cumplimiento de las metas y así compensar y/o mitigar los posibles impactos que llegasen a afectar el Área Protegida .

De acuerdo con lo anterior, es de gran relevancia mejorar la infraestructura del Parque como una estrategia que permita aportar a los objetivos de conservación del Área Protegida, la dinamización de la economía regional, la generación de espacios para la educación ambiental a través de experiencias de visita únicas y aportar a las proyecciones en materia de promoción del turismo de naturaleza que tiene el país.

Por último y teniendo en cuenta lo anterior, se contratará la realización de Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la realización de los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura, y la construcción de obras para el PNN Tayrona”, adicionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el manual de contratación del Fondo Colombia en Paz y en el artículo 83 de la LEY 1474 DE 2011 la entidad tiene la obligación de vigilar la correcta ejecución del contrato y dicha vigilancia requiere conocimiento especializados por lo que se hace necesario contratar la interventoría del contrato obra “Realizar los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura, y la construcción de obras para el PNN Tayrona”.





## CAPITULO II

### 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1. OBJETO

Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la realización de los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura, y la construcción de obras para el PNN Tayrona.

**Nota:** El contrato de Diseño y obras sobre el que recaerá la interventoría resultante de la presente convocatoria, se encuentra en trámite de selección dentro de la Convocatoria Abierta No. 041 de 2021, los dos procesos de selección NO PRODRAN tener el mismo adjudicatario o que este o sus integrantes se encuentre dentro de un consorcio o unión temporal ganador.

##### 2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

La Interventoría deberá hacer el seguimiento y control de las obligaciones del Contratista de Estudios, Diseños y Obras de Construcción que resulte seleccionado en el proceso que por convocatoria abierta que adelantará el Fondo Colombia en Paz.

Las especificaciones técnicas a contratar y la descripción detallada de cada una de las actividades sobre las cuales deberá realizar la Interventoría se encuentran descritas en el ANEXO No. 14 – DESCRIPCIÓN TÉCNICA ESTUDIOS AJUSTES DISEÑOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PNN TAYRONA.

##### 2.1.1.2 ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA EN LA ETAPA DE ESTUDIOS

La interventoría deberá realizar el seguimiento, control y recibo a conformidad de los productos de las actividades y obligaciones del contratista que resulte seleccionado en el proceso que por convocatoria abierta adelantará el Fondo Colombia en Paz en la etapa de estudios de acuerdo al alcance de descrito en el ANEXO\_14\_ DESCRIPCIÓN TÉCNICA ESTUDIOS AJUSTES DISEÑOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PNN TAYRONA y el cronograma de obra.

Durante esta etapa la Interventoría también deberá hacer seguimiento a las obras de demolición previstas en el presupuesto de obra y el inicio de obras de construcción que puedan iniciar antes de terminar la etapa de estudios y las que apliquen de acuerdo al contrato de obra adjudicado, sin que esto suponga un mayor valor del contrato.

##### 2.1.1.3 ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA EN LA ETAPA DE AJUSTES DISEÑO

La Interventoría deberá realizar el seguimiento, control y recibo a conformidad de los productos de las actividades y obligaciones del contratista que resulte seleccionado en el proceso que por convocatoria abierta adelantará el Fondo Colombia en Paz en la etapa de diseño de acuerdo al alcance de descrito en el ANEXO\_14\_ DESCRIPCIÓN TÉCNICA ESTUDIOS AJUSTES DISEÑOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PNN TAYRONA y el cronograma de obra.



Durante esta etapa la Interventoría también deberá hacer seguimiento a las obras de demolición previstas en el presupuesto de obra y el inicio de obras de construcción que puedan iniciar antes de terminar la etapa de estudios y las que apliquen de acuerdo al contrato de obra adjudicado, sin que esto suponga un mayor valor del contrato

### 2.1.1.3 ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

La Interventoría deberá realizar el seguimiento, control y recibo a conformidad de los productos de las actividades y obligaciones del contratista que resulte seleccionado en el proceso que por convocatoria abierta adelantará el Fondo Colombia en Paz en la etapa de construcción de acuerdo al alcance de descrito en el ANEXO No.14 – DESCRIPCIÓN TÉCNICA ESTUDIOS AJUSTES DISEÑOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PNN TAYRONA y el cronograma de obra.

### 2.1.1.4 ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA EN LA ETAPA DE CIERRE

La Interventoría deberá acompañar a la entidad en el proceso de liquidación del Contrato de estudios, diseños y obra de construcción, revisión de documentos finales, actas de terminación y cantidades finales de obra, así como la minuta del acta de liquidación del contrato de obra, dentro de los términos establecidos en contrato de interventoría, y remitir al contratante, junto con los soportes correspondientes.

En general para las actividades de Interventoría, el Interventor deberá hacer el seguimiento y control al Contratista en las etapas de estudios, diseños y obras de construcción, en las cantidades y especificaciones técnicas a ejecutar contenidas en el contrato que se suscriba junto con sus anexos y demás documentos que lo soporten.

## 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En la tabla siguiente se relaciona el personal mínimo exigido para el desarrollo del objeto contractual, indicando en cada caso los requisitos mínimos de formación académica y experiencia que deberán ser acreditados por cada uno de los profesionales, así como su dedicación al proyecto, así:

### ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS	CANTIDAD (PERSONAS)	DEDICACIÓN (%)	TIEMPO (MESES)
Director de Interventoría	Título de Arquitecto o Ingeniero civil con Especialización en Gerencia de obra o Gerencia de Proyectos. Experiencia general de SEIS (06) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de CUATRO (04) años como director de interventoría de proyectos en estudios, diseños y construcción	1	50%	3,0





Residente Técnico	Título de Arquitecto o Ingeniero civil. Experiencia general: de TRES (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de DOS (2) años como residente de interventoría en proyectos de estudios, diseños y construcción	1	50%	3,0
Ingeniero Eléctrico	Título de ingeniero eléctrico o electricista. Experiencia general de TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de DOS (02) años como ingeniero eléctrico o electricista de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	1	20%	3,0
Profesional Hidrosanitario	Título de Ingeniero Civil con postgrado en hidráulica. Experiencia general: de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de dos (2) años como ingeniero hidrosanitario de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	1	20%	3,0
Ingeniero Estructural	Título de ingeniero Civil con postgrado en Estructuras. Experiencia general de CUATRO (04) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de TRES (03) años como residente de obra de construcción de los cuales UNO (01) sea en reforzamiento estructural y adecuaciones.	1	20%	3,0
Ingeniero Ambiental - SISOMA	Título de Ingeniero Ambiental con postgrado en SST (Seguridad y Salud en el trabajo), o afines, con licencia vigente. Experiencia general de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de tres (3) años, como residente de interventoría SISOMA (Seguridad Industrial, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente).	1	40%	3,0

## ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS	CANTIDAD (PERSONAS)	DEDICACIÓN (%)	TIEMPO (MESES)
Director de Interventoría	Título de Arquitecto o Ingeniero civil con Especialización en Gerencia de obra o Gerencia de Proyectos. Experiencia general de SEIS (06) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de CUATRO (04) años como director de interventoría de proyectos en estudios, diseños y construcción	1	50%	2,50
Residente Técnico	Título de Arquitecto o Ingeniero civil. Experiencia general: de TRES (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de DOS (2) años como residente de interventoría en proyectos de estudios, diseños y construcción	1	50%	2,50



Ingeniero Eléctrico	Título de ingeniero eléctrico o electricista. Experiencia general de TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de DOS (02) años como ingeniero eléctrico o electricista de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	1	20%	2,50
Profesional Hidrosanitario	Título de Ingeniero Civil con postgrado en hidráulica. Experiencia general: de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de dos (2) años como ingeniero hidrosanitario de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	1	20%	2,50
Ingeniero Estructural	Título de ingeniero Civil con postgrado en Estructuras. Experiencia general de CUATRO (04) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de TRES (03) años como residente de obra de construcción de los cuales UNO (01) sea en reforzamiento estructural y adecuaciones.	1	20%	2,50
Ingeniero Ambiental - SISOMA	Título de Ingeniero Ambiental con postgrado en SST (Seguridad y Salud en el trabajo), o afines, con licencia vigente. Experiencia general de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de tres (3) años, como residente de interventoría SISOMA (Seguridad Industrial, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente).	1	60%	2,50
Director de Interventoría	Título de Arquitecto o Ingeniero civil con Especialización en Gerencia de obra o Gerencia de Proyectos. Experiencia general de SEIS (06) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de CUATRO (04) años como director de interventoría de proyectos en estudios, diseños y construcción	1	50%	4,00
Residente Técnico	Título de Arquitecto o Ingeniero civil Experiencia general: de TRES (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de DOS (2) años como residente de interventoría en proyectos de estudios, diseños y construcción	1	100%	4,00
Ingeniero Eléctrico	Título de ingeniero eléctrico o electricista. Experiencia general de TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de DOS (02) años como ingeniero eléctrico o electricista de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	1	30%	4,00



Profesional Hidrosanitario	Título de Ingeniero Civil con postgrado en hidráulica. Experiencia general: de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de dos (2) años como ingeniero hidrosanitario de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	1	30%	4,00
Ingeniero Estructural	Título de ingeniero Civil con postgrado en Estructuras. Experiencia general de CUATRO (04) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de TRES (03) años como residente de obra de construcción de los cuales UNO (01) sea en reforzamiento estructural y adecuaciones.	1	30%	4,00
Ingeniero Ambiental - SISOMA	Título de Ingeniero Ambiental con postgrado en SST (Seguridad y Salud en el trabajo), o afines, con licencia vigente. Experiencia general de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de tres (3) años, como residente de interventoría SISOMA (Seguridad Industrial, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente).	1	100%	4,00

## ETAPA DE CIERRE

PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS	CANTIDAD (PERSONAS)	DEDICACIÓN (%)	TIEMPO (MESES)
Director de Interventoría	Título de Arquitecto o Ingeniero civil con Especialización en Gerencia de obra o Gerencia de Proyectos. Experiencia general de SEIS (06) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de CUATRO (04) años como director de interventoría de proyectos en estudios, diseños y construcción	1	100%	1,0
Residente Técnico	Título de Arquitecto o Ingeniero civil Experiencia general: de TRES (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de DOS (2) años como residente de interventoría en proyectos de estudios, diseños y construcción	1	100%	1,0
Ingeniero Eléctrico	Título de ingeniero eléctrico o electricista. Experiencia general de TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de DOS (02) años como ingeniero eléctrico o electricista de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	1	10%	1,0



Profesional Hidrosanitario	Título de Ingeniero Civil con postgrado en hidráulica. Experiencia general: de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de dos (2) años como ingeniero hidrosanitario de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	1	10%	1,0
Ingeniero Estructural	Título de ingeniero Civil con postgrado en Estructuras. Experiencia general de CUATRO (04) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de TRES (03) años como residente de obra de construcción de los cuales UNO (01) sea en reforzamiento estructural y adecuaciones.	1	10%	1,0
Ingeniero Ambiental - SISOMA	Título de Ingeniero Ambiental con postgrado en SST (Seguridad y Salud en el trabajo), o afines, con licencia vigente. Experiencia general de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de tres (3) años, como residente de interventoría SISOMA (Seguridad Industrial, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente).	1	10%	1,0

**Nota:** Los profesionales con dedicaciones del 100% podrán participar paralelamente en la etapa de estudios y diseños, en la etapa de construcción y cierre.

## ROL Y RESPONSABILIDADES PERSONAL INTERVENTORÍA

Todo el personal de INTERVENTORÍA según su cargo debe actuar como un ente de control sobre el CONTRATISTA DE OBRA, además de coadyuvar a que el objeto y obligaciones contractuales se cumplan a cabalidad, verificando y haciendo cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas, con personal que se exigen en la solicitud y esos son los apropiados según el estudio, no podrán ser otros diferentes, quienes para el desarrollo de estas labores deberán contar con los conocimientos, experiencia y perfiles apropiados para el cumplimiento de los deberes y responsabilidades inherentes al ejercicio de su actividad.

El ejercicio de la interventoría deberá realizarse con observancia de los principios generales de buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, y debe ser ejercida con plena autonomía, pero en total coordinación con la Entidad Ejecutora.

## 2.3. OBLIGACIONES

### 2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el análisis preliminar y demás documentos vigentes durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:



1. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
3. Cumplir las directrices y lineamientos que se definan por parte del supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
5. Constituir las garantías a favor del PA-FCP en los términos establecidos en este documento.
6. Brindar a la Entidad Ejecutora y al FCP todo el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
7. Informar cualquier anomalía presentada durante la ejecución del contrato de manera inmediata al supervisor.
8. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
9. Cumplir con las obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley, así como atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
10. Participar en reuniones y mesas de trabajo a las que sea convocado.
11. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de su ejecución, guardando la confidencialidad a que haya lugar.
12. Suscribir las actas e informes de ejecución y avance del contrato a que haya lugar, en la forma indicada por la supervisión.
13. Cumplir con las obligaciones del Sistema Integrado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne al Consorcio PA –FCP y la Entidad Ejecutora de cualquier reclamación.
14. Cumplir con las obligaciones referentes a la protección de sus empleados o colaboradores, para evitar el contagio del virus COVID -19, a su costo.
15. Presentar Cuenta de Cobro o factura, de conformidad con el procedimiento establecido por el PA – FCP.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, que garanticen su cabal cumplimiento y sean acordadas entre las partes.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
18. Cumplir con las indicaciones que en materia de gestión documental se impartan por parte de la entidad, para el archivo y manejo de la información relacionada con las obligaciones del contrato.
19. Mantener y presentar la confidencialidad de la información que se derive de la ejecución del contrato, tal como lo prevé la norma y de acuerdo a los mecanismos que defina la supervisión del mismo en territorio.
20. Denunciar ante la entidad hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poder o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
21. Conocer, aplicar y mantenerse actualizado de los diferentes manuales y reglamentos del CONTRATANTE (FCP), que se encuentran publicados en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A <https://www.fiduprevisora.com.co/fondocolombia-en-paz/> o en el medio idóneo de publicidad.
22. Cumplir con la normatividad vigente, en lo que respecta al transporte, manipulación y calidad de los kits objeto del presente contrato



### 2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. La Interventoría deberá ejercer inspección, seguimiento y control de las obligaciones del Contratista de Estudios, Diseños y Obras de Construcción que resulte seleccionado en el proceso que por convocatoria abierta adelantará el Fondo Colombia en Paz y de los estudios, diseños y obra que ejecute dicho Contratista.
2. Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas.
3. Constituir y mantener las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el Contrato de Interventoría.
4. Contratar y mantener, por su cuenta y riesgo, todo el personal necesario para la ejecución del Contrato de Interventoría, cumpliendo con las normas civiles y laborales colombianas, según corresponda, así como con las normas del sistema de seguridad social y aquellas que rigen el ejercicio de las profesiones. En todo caso, el Interventor se obliga a mantener la plantilla mínima de personal con los requisitos de formación, experiencia y dedicación mínimos exigidos.
5. Serán por cuenta exclusiva del Interventor todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del presente Contrato, tales como los gastos de administración, equipos, materiales, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y al control de calidad interno de la Interventoría, transportes, equipos, costos de laboratorios, investigaciones técnicas, estudios y diseños, asesorías, así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones, directos o indirectos, que se causen en virtud de la ejecución del objeto contratado. En virtud de lo anterior, el Interventor está obligado a adjuntar al informe mensual que presenta al Supervisor una certificación de cumplimiento de obligaciones laborales correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe.
6. El Interventor en desarrollo de los trabajos, a su costa efectuará las pruebas de laboratorio, pruebas selectivas y control a través de muestreos cuando sea necesario y conveniente para corroborar los datos presentados por el contratista de obra o cuando lo solicite la supervisión de la interventoría, lo anterior en harás de garantizar y verificar que los trabajos cuyo control constituye objeto de la Interventoría, sean realizados en perfectas condiciones y sean entregados al Supervisor debidamente ejecutados y dentro de plazos adecuados
7. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo a la firma del acta de inicio del Contrato de estudios, diseños y obra de construcción.
8. Dar soporte y apoyo al Supervisor mediante la elaboración de conceptos técnicos, económicos, financieros, contables, jurídicos, administrativos, operativos, ambientales, y sociales que sean requeridos, incluyendo aquellos necesarios para dar respuesta a derechos de petición, requerimientos de organismos de control o de otras entidades del Estado y acompañamiento a reuniones cuando ello sea necesario.
9. Recibir, verificar, aprobar y conceptuar sobre los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, detalles constructivos, del programa de utilización del personal, presupuestos, cronogramas y demás documentos que el Contratista esté obligado a entregar al Interventor o al Supervisor, de conformidad con el Contrato de estudios, diseños y obra, con el fin de avalar las modificaciones que sean necesarias, para soportar asegurar el seguimiento a la ejecución de la obra, y para hacer cumplir todas las exigencias del Supervisor.





10. Cumplir con ley aplicable en materia de protección de propiedad intelectual y en particular con las normas aplicables a las patentes y licencias de uso respecto de cualquier procedimiento o software que utilice para la ejecución del Contrato de estudios, diseños y obra. En consecuencia, se compromete a mantener indemne al Contratante y Entidad Ejecutora por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja como consecuencia del incumplimiento real o pretendido de la obligación contenida en este numeral.
11. Guardar copia de los archivos relacionados con la ejecución de sus obligaciones bajo el presente Contrato y mantener tales archivos disponibles para consulta de la Entidad Ejecutora y Supervisor y Contratante y suministrar a solicitud del éste copias de los documentos de dicho archivo. El plazo para la entrega de las copias por parte del Interventor en ningún caso podrá ser superior a cinco (5) días calendario.
12. Dar respuesta a las solicitudes de información que, por escrito, formule el Supervisor y/o Contratante dentro de los 5 días siguientes a la solicitud. De requerirse plazo adicional deberá solicitarlo por escrito.
13. Presentar al Supervisor los informes mensuales consolidados, sobre la gestión de la Interventoría y del Contratista.
14. Presentar informes de presunto incumplimiento cuando se detecte un incumplimiento del contratista al cual le hacen interventoría, indicando la procedencia de la aplicación de multas o sanciones a las que hubiere lugar con su respectiva tasación. Así mismo asesorar y proyectar los documentos necesarios para iniciar el proceso sancionatorio y demás documentos requeridos dentro del proceso.
15. Apoyar al Supervisor en las labores que se deban realizar en relación con el seguimiento de los recursos para la ejecución del proyecto.
16. Proveer el apoyo a la gestión de la Supervisión del Contrato de Interventoría cuando este se desplace a la zona de intervención.
17. Revisar y certificar la calidad de las obras efectivamente realizadas y rechazar y exigir la corrección y el reemplazo en el caso de que no cumplan cualquiera de las especificaciones determinadas en el ANEXO No. 14 – DESCRIPCIÓN TÉCNICA - ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PNN TAYRONA.
18. Acompañar y apoyar al Supervisor cuando sea necesario acudir a los mecanismos de solución de controversias en los términos establecidos en el Contrato de estudios, diseños y obra de construcción para dirimir las diferencias que se presenten con el Contratista.
19. Vigilar el cumplimiento de los plazos de las diferentes etapas del Contrato de estudios, diseños y obra y las actividades a cargo del Contratista, sus anexos y demás documentos que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.
20. Vigilar que el Contratista mantenga la vigencia, el valor y el vigor de las garantías, con el fin de que se sujeten a lo pactado en el Contrato de estudios, diseños y obra de construcción.
21. Colaborar con el Contratista en la búsqueda de medios que permitan la obtención del resultado previsto en el Contrato de estudios, diseños y obra de construcción dentro del menor plazo posible.
22. Verificar que el Contratista del Contrato de estudios, diseños y obra de construcción proporcione el personal profesional, técnico y auxiliar calificado que propuso en su oferta técnica y verificar el cumplimiento del tiempo de dedicación exigido en el Análisis preliminar y en obligaciones del contrato para la ejecución de las actividades estipuladas garantizando que: (a) El personal asignado cuenta con la experiencia y los conocimientos técnicos que se requieran para la adecuada ejecución del Contrato, (b) El personal asignado es suficiente en términos de idoneidad para la ejecución de los estudios, diseños y obra de construcción y (c) Garantizar que la presencia del personal asignado es



suficiente en términos de cantidad y compromiso en tiempo, teniendo en cuenta la estimación que ha hecho el Contratista para ejecutar el Contrato considerando las condiciones del Área Protegida y las obligaciones derivadas del Contrato.

23. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o consultas que se formulen dentro de la vigencia del contrato.
24. Emitir concepto sobre las solicitudes de adición, de prórroga, suspensión, y de reinicio del Contrato de estudios diseños y obra.
25. Emitir las certificaciones de los cumplimientos parciales de las obligaciones del Contratista para efectos del pago de las actas parciales del valor del Contrato de estudios, diseños y obra.
26. Constatar, antes de emitir certificación o informe para el pago de las cuentas parciales, que el Contratista de estudios, diseños y obra de construcción se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias.
27. Verificar que el personal de trabajo del Contratista se encuentre afiliado a una aseguradora de riesgos profesionales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen.
28. Sustentar ante el Supervisor, la necesidad de promover las acciones de responsabilidad contra el Contratista y su garante cuando los estudios, diseños u obras ejecutadas no cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por él.
29. Atender todas las consultas del Contratista sobre la interpretación y alcance de análisis preliminar, resolviéndolas en cuanto sea de competencia de la Interventoría o trasladándolas al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, adjuntando el concepto respectivo.
30. Acompañar a la entidad en el proceso de liquidación del Contrato de estudios, diseños y obra.
31. Dar respuesta y seguimiento a las solicitudes y preguntas relacionadas con el proyecto a los entes de control, organizaciones civiles y demás organismos públicos.
32. Verificar que el Contratista cumpla con todos los requisitos legales en materia ambiental, urbanística, de señalización, de seguridad industrial e higiene que requiera la ejecución del Contrato. Adicionalmente, debe verificar la zona de disposición de materiales y residuos.
33. Verificar que la maquinaria y equipos utilizados en la ejecución del Contrato estén en buen estado de funcionamiento.
34. Revisar y aprobar junto con el Supervisor el programa de ejecución de las actividades, así como cualquier modificación o ajuste al mismo, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del Contrato.
35. Exigir que los procedimientos y actividades se realicen de tal manera que garanticen la estabilidad y el mantenimiento de la obra, y hacer las recomendaciones especiales que sean necesarias para ello, de manera oportuna.
36. Mantener el juego completo de planos, esquemas y registros fotográficos de control, actualizados que muestren el desarrollo de los trabajos y los avances de los estudios, diseños y obra en forma comparativa con los programas propuestos por el Contratista.
37. Emitir concepto debidamente justificado y soportado sobre las solicitudes del Contratista, acerca de las necesidades de supresión de obra o de cantidades de obra, de la realización de mayores cantidades de obras, de obras adicionales y/o complementarias propias del objeto del Contrato de





estudios, diseños y obra, así como las prórrogas al plazo convenido. Dicho concepto y justificación deberá hacerse dentro los tres días hábiles siguientes a la solicitud del Contratista.

38. Verificar la calidad de los diseños, revisar que cumplan con la normatividad vigente en materia de sismo resistencia, accesibilidad, norma RAS, normas NTC y demás normatividad aplicable a las obras objeto del Contrato, así como aprobarlos una vez sean entregados por el Contratista.
39. Verificar la calidad de las obras, medir sus cantidades y aprobar todo el ítem terminado satisfactoriamente.
40. Constatar la calidad de los materiales utilizados en la obra, solicitando y verificando los resultados de los muestreos y análisis que se les realicen y de los resultados de los ensayos de laboratorio realizados en campo; con el fin de que se ajusten a las especificaciones técnicas o condiciones mínimas exigidas en el análisis preliminar, a la oferta presentada y los requisitos mínimos exigidos en las normas técnicas obligatorias nacionales o internacionales, dichas labores incluyen revisión de los resultados de los informes correspondientes a la toma de muestras, con el fin de corroborar la calidad y el cumplimiento de las normas reguladoras.
41. Revisar niveles o cotas de la topografía del sitio de la obra si se requiere.
42. Hacer seguimiento al plan de aseguramiento integral de la obra.
43. Elaborar durante la primera semana del contrato su propio programa de trabajo y someterlo a la aprobación de la supervisión.
44. Autorizar los pagos de tuberías, solo cuando estas se encuentren instaladas y probadas, y se hallan realizados todas las pruebas hidrostáticas y su funcionamiento sea el adecuado.
45. Revisar y aprobar los precios unitarios nuevos que se generen en la ejecución del Contrato verificando que se encuentren dentro de los precios del mercado y que estén justificadas técnicamente.
46. Convocar como mínimo una vez a la semana a comité de seguimiento del contrato de diseños, estudios y obra. El cual deberá contar con la participación de interventoría, la supervisión y el contratista, las decisiones tomadas en estos comités no podrán modificar el contrato.
47. Llevar los registros diarios en la bitácora o libro diario de obra (debe estar suscrito además por el residente de obra), sobre los hechos de importancia y los aspectos positivos y negativos de las diferentes actividades durante el desarrollo del Contrato de estudios, diseños y obra.
48. Presentar al Supervisor del Contrato un informe final de Interventoría que debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución de la totalidad del Contrato y que incluye adicionalmente, el acta de entrega final de los estudios, diseños y la obra debidamente firmada por las partes, todas las actas suscritas por el comité de seguimiento, y el acta de liquidación del Contrato de estudios, diseños y obra, en donde consten las cantidades de obra contratadas y las efectivamente construidas.
49. Acordar con el Supervisor, la organización y dedicación de los recursos técnicos y administrativos necesarios, para lograr que la ejecución del Contrato se realice de acuerdo con las condiciones particulares del mismo.
50. Informar sobre la organización, normas y procedimientos internos del Contratante, relacionados con el manejo del respectivo Contrato.
51. Constatar las deducciones que de cada pago parcial haga el Fondo Colombia en Paz al Contratista por concepto de impuestos.
52. Verificar los precios unitarios cobrados por el Contratista en cada acta parcial de entrega con los precios unitarios ofrecidos por el mismo en su propuesta económica, y con cualquier precio pactado luego de la firma del Contrato de estudios, diseños y obra. En lo correspondiente a ítems de obra



inicialmente no previstos se deben revisar y avalar previamente para ser entregados al Supervisor de obra con el fin de evaluar su aprobación en caso de ser necesarios.

53. Hacer seguimiento del plan de flujo de inversión del valor pagado del Contrato de estudios, diseños y obra, con la finalidad de no sobrepasar su valor y tener el control del caso.
54. Revisar y aprobar las solicitudes de pago, formuladas por el Contratista y llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos del Contrato, de acuerdo con las actas de entrega parcial.
55. Efectuar el balance económico de ejecución del Contrato de estudios, diseños y obra para efectos de la liquidación de este.
56. Velar por el cumplimiento del plan de manejo ambiental presentado por el Contratista en su plan de gestión integral e informar al Supervisor sobre su incumplimiento.
57. Sugerir las medidas preventivas, correctivas o compensatorias necesarias para que los estudios, diseños y la obra generen el menor impacto ambiental negativo posible.
58. Hacer un seguimiento de la aplicación oportuna y adecuada de las medidas de mitigación que sugiera por parte del Contratista.
59. Verificar la adecuada recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos y/o líquidos que se generen con la ejecución de la obra.
60. Exigir la señalización ambiental y el aislamiento de las obras para efectos de protección del medio ambiente, de las personas y sus bienes.
61. En caso que por fuerza mayor el contratista de interventoría tenga que cambiar un profesional tendrá un máximo de 5 días calendario para presentar el nuevo profesional, quien deberá cumplir con las condiciones exigidas de educación y experiencia para el rol que se ejecute, al supervisor del contrato para su aprobación.
62. Armonizar la interacción del Supervisor designado o delegado y el contratista, para el desarrollo del proyecto en las condiciones de calidad y en las oportunidades previstas.
63. Ejercer su labor con agilidad, oportunidad, objetividad y rigor técnico, evitando situaciones que puedan conllevar reclamaciones por parte del contratista, generando alertas oportunas al Supervisor designado o delegado.
64. No asumir competencias que le corresponden al contratista o a la contratante.
65. Ninguna orden del interventor podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse en los términos del respectivo contrato de interventoría.
66. Revisar y aprobar el perfil profesional que el adjudicatario del contrato principal estará obligado a entregar dentro de los CINCO (5) días calendarios siguientes a la firma del contrato del proceso ante la interventoría el Anexo Experiencia personal mínimo requerido para la etapa de construcción con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.2 del proceso de contratación.
67. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

### 2.3.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

Se entenderá para efectos de la ejecución de Contrato como Entidad Ejecutora, el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

1. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.



2. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor, Interventoría y el Contratista en la ejecución del Contrato.
3. Exigir, si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan, de acuerdo con las leyes vigentes, al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
4. Solicitar de acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación, la imposición de multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento por parte del contratista.
5. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con los Manuales y Procedimientos del Fondo Colombia en Paz y cumplir las estipulaciones en ellos señaladas.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato, sin perjuicio de las facultades del Interventor.

#### 2.3.4. OBLIGACIONES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – P.A.-FCP:

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por cada uno de los supervisores y/o la interventoría, designado por la entidad ejecutora.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte de los supervisores y/o interventoría de las entidades ejecutoras, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Todas las demás que se deriven en relación con el objeto del contrato y las exigencias legales que surjan dentro de la ejecución de este.

#### 2.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial será la suma de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$286.399.271,0)**, incluido IVA y cualquier clase de impuesto, tasa o contribución que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución de este y están discriminados de la siguiente forma:

**Etapas de estudios y diseños:** El valor de la etapa será el de la oferta seleccionada sin que este supere la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$68.616.225.0)**, incluido IVA y cualquier clase de impuesto, tasa o contribución que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución de este.

**Etapas de construcción:** El valor de la etapa será el de la oferta seleccionada sin que este supere la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS (\$191.634.030,0)**, incluido IVA y cualquier clase de impuesto, tasa o contribución que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución de este.



**Etapa de cierre:** El valor de la etapa será el de la oferta seleccionada sin que este supere la suma de **VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DIECISEIS PESOS (\$26,149,016,0)**, incluido IVA y cualquier clase de impuesto, tasa o contribución que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución de este.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que apliquen para la celebración, legalización y ejecución de cada contrato corren por cuenta del respectivo proponente, y en este sentido los proponentes deberán tener en cuenta este aspecto en la preparación de su oferta.

## 2.5. ESTUDIO DE MERCADO Y DE SECTOR

El estudio de mercado y sector se encuentra relacionado en el **ANEXO No. 13** el cual hace parte integral del análisis preliminar y del contrato a celebrar.

## 2.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente Análisis Preliminar con las condiciones contractuales y los Anexos están sometidos a la legislación colombiana en el régimen de la contratación privada, contenido en el Código Civil y el Código de Comercio, y demás normas aplicables a la materia, así como al Manual de Contratación del PA- FCP y a las aclaraciones y documentos que se pidan con ocasión de los procedimientos de selección.

El Análisis Preliminar con las condiciones contractuales están sujetos al cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 13; 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, en virtud de lo normado en el artículo primero del Decreto Ley 691 de 2017, decreto de creación del Fondo Colombia en Paz.

## 2.7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA:

Para la presente contratación procede la modalidad Convocatoria Abierta en virtud de lo dispuesto en el numeral 9.5.1.1 del Manual de Contratación del FCP y cuyo texto establece: *“Modalidad de contratación competitiva en la que pueden presentar ofertas todas las personas naturales o jurídicas que cumplan las condiciones de la respectiva convocatoria, para la contratación de bienes o servicios que requieran las entidades ejecutoras.”* y el numeral 9.5.1.2 del precitado manual, el cual establece: *“Procedencia Es la regla general de selección, salvo que se justifique la Contratación por Convocatoria Cerrada o se encuentre enmarcada dentro de las causales de la Contratación Directa”.*

## 2.8. ADENDAS

Los plazos y etapas podrán ser modificados antes de su vencimiento, así como las condiciones establecidas en el presente Análisis Preliminar, Anexos y/o documentos, por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP.

## 2.9. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN AL ANÁLISIS PRELIMINAR

Podrán solicitarse aclaraciones o modificaciones respecto del contenido en este Análisis, mediante solicitud escrita dirigida al correo electrónico [contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co)

Las solicitudes de aclaración SÓLO se podrán realizar hasta la fecha prevista en el cronograma contenido en el presente documento para el cierre del proceso.

Las respuestas a las inquietudes se publicarán en la página web - [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co) en la sección ("Fondo Colombia en Paz") y en SECOP. Las mismas, harán parte integral del análisis preliminar y serán el marco autorizado de interpretación.

## 2.10. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el Manual de contratación del Fondo Colombia en Paz, el Administrador Fiduciario podrá suspender temporalmente el proceso de selección, en cualquier momento e instancia de este.

## 2.11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz P.A.-FCP se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección, antes de la fecha y hora prevista para presentar las ofertas, sin que ello implique responsabilidad o la obligación de realizar algún pago u acto en favor de Los PROPONENTES interesados en el presente proceso.

La anterior condición se entenderá aceptada por Los PROPONENTES con la presentación de la oferta, con lo cual renuncian a presentar contra del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ P.A.-FCP y FIDUPREVISORA S.A. como Vocera y Administradora de este, cualquier acción judicial, reclamación administrativa o demanda, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

## 2.12. NO INTERFERENCIA

El PROPONENTE no podrá interferir en el proceso de estudio, evaluación de las propuestas y asignación (aceptación de oferta). Se entiende como interferencia las llamadas telefónicas, solicitud de citas o visitas a los empleados del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP o personas vinculadas a la ENTIDAD EJECUTORA que intervienen o participan en el proceso con el fin de tratar temas relativos a su oferta, las acciones tendientes a obtener información del avance del análisis y evaluación de las propuestas presentadas o cualquier conducta que tienda a influenciar o entorpecer el resultado del proceso, o que tienda a lograr un favorecimiento con ocasión del presente proceso contractual. De presentarse alguna de las situaciones descritas, la oferta presentada será RECHAZADA.





## 2.13. COSTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis del presente proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso están a cargo de Los PROPONENTES interesados por su propia cuenta, riesgo y patrimonio.

## 2.14. RECIBO DE LAS OFERTAS

Los PROPONENTES deberán presentar la propuesta **en forma digital**, junto con los documentos que la conformen, dentro del plazo (fecha y hora) señalada en el cronograma del presente Análisis Preliminar teniendo en cuenta las condiciones, parámetros y medio tecnológico y/o digital establecidos por el P.A. FCP en el **instructivo de presentación de propuesta**.

## 2.15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

La verificación y evaluación de las ofertas formalmente presentadas se efectuarán dentro del plazo previsto en el cronograma establecido por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, de conformidad con los criterios y factores contemplados en el análisis preliminar.

Dentro del término antes mencionado o por fuera de este, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP podrá solicitar aclaraciones sobre algunos puntos de las ofertas, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, mejorar o modificar las condiciones técnicas y/o económicas de su propuesta. En tal evento, el FCP podrá prorrogar el plazo de evaluación con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

## 2.16. QUIENES PODRÁN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), que cumplan las condiciones establecidas en el presente documento.

Se entiende por Proponente, quienes presenten propuesta como: 1. Persona Natural 2. Persona Jurídica y 3. Consorcio o Unión Temporal; nacionales o extranjeras. No se considera proponente a los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de manera individual.

## 2.17. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El P.A. FCP bajo la plataforma OneDrive garantizará el recibo de las propuestas por parte de los interesados en las convocatorias adelantadas, de la siguiente manera:

1. Comunicación bajo el formato denominado Radicación Digital de Propuesta (ver anexo No. 1) en archivo PDF (no cifrado), donde se indique:



- a. Que la propuesta es dirigida al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ.
  - b. Identificación del proceso (convocatoria abierta o cerrada y número y año de la misma).
  - c. Nombre o razón social del proponente.
  - d. Nombre del representante legal o persona facultada para presentar la propuesta.
  - e. Dirección y domicilio del proponente.
  - f. Números de teléfono fijo y celular del del proponente.
  - g. Correo electrónico
  - h. Autorización para participar en el acto de apertura de propuestas y cierre del proceso
2. Archivo comprimido, bajo un archivador de ficheros que incluya la totalidad de la documentación exigida en el análisis preliminar del respectivo proceso.

De la anterior documentación el proponente deberá cifrar en un solo archivo en formato PDF, únicamente la siguiente información:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Documento de conformación consorcial o unión temporal
3. Copia del Registro Único Tributario (si aplica)
4. Garantía de seriedad de la propuesta
5. Oferta Económica

El cifrado debe ser efectuado bajo el programa denominado Kleopatra, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos técnicos establecidos en el instructivo de presentación de las propuestas anexo a este documento.

La clave para la apertura del archivo cifrado solo será suministrada en la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, reglada más adelante.

Si un proponente aporta varios archivos, en diferentes horas o fechas, el P.A. FCP tomará como fecha y hora de radicación, la del último archivo cargado en la plataforma OneDrive, con fundamento en el registro (logs) de información que la misma plataforma emite. El contratista con su oferta acepta que la información arrojada por la plataforma OneDrive es el mecanismo idóneo de prueba para determinar la fecha y hora de presentación.

Con el fin dejar constancia de la fecha y hora del recibo de las propuestas en la plataforma OneDrive, la firma auditora del Fondo Colombia en Paz, dentro de la sesión de apertura de las propuestas y cierre del proceso, procederá a dar lectura de la información arrojada por la plataforma para cada una de las propuestas.

El proponente seleccionado deberá allegar la totalidad de los documentos en físico y original que fueron aportados durante todo el proceso de selección, mediante radicación en el local 108 y 109, piso 1, del Centro de Recursos de Información – CRI de Fiduciaria la Previsora S.A., ubicada en la Calle 72 # 10-03 en la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término que para el efecto establezca el P.A. FCP en comunicación escrita. El incumplimiento de esta obligación reclamación de la póliza de garantía de seriedad de la oferta.

## 2.18. REGLAS PARA LA AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO:



El P.A. FCP enviará a los correos electrónicos de contacto reportados por cada uno de los proponentes la invitación a la audiencia de apertura de las propuestas, la cual será realizada bajo la plataforma de comunicación vía web Skype Empresarial.

Es responsabilidad de cada uno de los proponentes contar con los medios y herramientas tecnológicas suficientes para participar en la audiencia.

Teniendo en cuenta que el archivo contentivo de la propuesta es enviado sin la clave de acceso, ésta será solicitada a los proponentes por parte del representante del Administrador Fiduciario del P.A. FCP dentro de la audiencia de apertura de las propuestas y cierre del proceso, con el fin de y proceder con la validación y lectura de la información.

**Si el representante legal o persona facultada para participar en la audiencia de apertura y cierre no suministra la clave para la apertura del archivo cifrado o la misma no permita su apertura, la propuesta se entenderá como no presentada**

Finalizada la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, el P.A. FCP publicará en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP, la constancia de la audiencia suscrita por el representante del Administrador Fiduciario del P.A. FCP, la cual contendrá la siguiente información para cada una de las propuestas presentadas:

- a) Número interno del P.A. FCP asignado a la propuesta.
- b) Nombre de quien presenta la propuesta.
- c) Nombre o razón social del proponente y en caso de proponentes plurales, la discriminación de los integrantes de la figura asociativa, junto con el porcentaje de participación de cada uno.
- d) Número de identificación Tributaria del proponente (si aplicar).
- e) Forma de presentación de la oferta (cifrada) y contenido.
- f) Número de la póliza de Garantía de Seriedad de la Propuesta, valor total asegurado, compañía aseguradora y vigencia de la misma.
- g) Valor de la oferta económica.
- h) Fecha y hora de recepción de la propuesta.
- i) Observaciones (en caso de aplicar), así como los demás aspectos relevantes.

## 2.19. PROPUESTA DE PROPONENTES PLURALES

Podrán presentar propuesta directamente o a través de apoderado, los proponentes plurales, bien sea asociados mediante Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia. Los integrantes del proponente plural deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados para tal efecto en el presente capítulo.

Así mismo, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.





## 2.20. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La propuesta y sus Anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. La traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostille o consularización.

## 2.21. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Primeramente según la tasa de conversión para la fecha del corte fiscal y el dato oficial de la entidad que ejerza las funciones de banca central o estadístico de la moneda nacional del país de origen y que corresponda a la tasa representativa de dicho país respecto del dólar, y si ello no fuere posible por no existir estas entidades o las mismas no tengan datos de referencia y cambio a dólares, se usará el convertidor disponible en: <http://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

## 2.22. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que presenten los proponentes deberán estar debidamente legalizados (consularizados o apostillados) y traducidos al idioma castellano, caso que a ello hubiere lugar, como se explica a continuación:

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 de 2020 “*Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos*”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, los documentos que hacen parte de una actuación oficial deberán estar escritos en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial realizada

por un traductor inscrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en los términos descritos en el artículo 104 del Código General del Proceso.

Para consultar los traductores autorizados se debe acceder al siguiente link: <https://tramites.cancilleria.gov.co/ciudadano/directorio/traductores/traductores.aspx>.

## 2.23. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Tratándose de documentos otorgados por países no miembros del Convenio de la Haya se dará aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 251 del Código de General del Proceso, esto es, para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

## 2.24. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto



en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda la indicación del sello o estampilla que llevaré.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

## 2.25. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR TÍTULOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar en el término señalado en los presentes términos contractuales, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

El Ministerio de Educación Nacional convalidará los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. En el caso de profesiones legalmente reguladas que se pretendan ejercer temporalmente, para la ejecución del contrato, se debe presentar el permiso otorgado por la entidad que en Colombia regula la respectiva profesión, por ejemplo, para el caso de profesión de ingeniería el permiso temporal lo otorga el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA.

## 2.26. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia, entendida esta como aquella documentación e información adicional, bajo el cual se presenta la propuesta y que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser enviada al correo electrónico: [contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co)

## 2.27. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta e información contenida en esta es pública.

## 2.28. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS.

No podrán participar en este proceso de selección, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.



Tampoco podrán hacerlo las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, a través de una o más sociedades controladas o de sus matrices, directa o indirectamente.

Los oferentes – Estructuras Plurales- y sus integrantes deberán declarar bajo la gravedad de juramento en la oferta que:

- (i) No están incurso en causales contenidas en régimen de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses;
- (ii) Que no se encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación;
- (iii) Que no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de Colombia;
- (iv) Que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000;
- (v) Que no se encuentran reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente;
- (vi) Que no se encuentren reportados en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas que implique inhabilidad vigente.

Dichas afirmaciones se entenderán confirmadas con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

## 2.29. REGLAS DE SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

No se podrá rechazar una oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica o financiera. Tales requisitos o documentos necesarios para la subsanación podrán ser requeridos por el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA- FCP, en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta antes de la selección del contratista de conformidad con el cronograma del proceso de selección. y deberán ser entregados por los proponentes en el término indicado en el requerimiento, so pena de rechazo de la oferta. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

De ser necesario el comité evaluador requerirá a los oferentes para aclarar las subsanaciones presentadas, sin que ello implique una modificación de la misma, para ello establecerá un término perentorio de contestación so pena de rechazo.



### CAPITULO III. 3. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes para participar en el proceso de selección son jurídicos, técnicos y financieros. Los documentos que se mencionan en este Capítulo son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la habilitación se declarará “CUMPLE”, en caso contrario se declarará que “NO CUMPLE”.

Los oferentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea habilitada, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse o actualizarse de acuerdo con los términos establecidos en el presente Análisis Preliminar, el Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP y demás documentos que lo complementan.

#### 3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los documentos que se mencionan en este acápite son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad jurídica se declarará “CUMPLE JURÍDICAMENTE”. En caso contrario, se declarará que “NO CUMPLE JURÍDICAMENTE”

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras de carácter público o privado o consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia que aquellas conformen, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Los documentos jurídicos emitidos en el exterior se deberán adjuntar con la respectiva Consularización o Apostille, acompañados de traducción oficial al español.

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si son formas plurales, deberán:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta en el presente proceso.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato que llegare a celebrarse.
3. Para personas jurídicas tener como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
4. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la propuesta una vez se abra el proceso de selección, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta su liquidación.
5. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades.
6. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.



7. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
8. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
9. No estar reportado en el sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
10. No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para efectos de acreditar los anteriores requisitos el proponente deberá aportar:

### 3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (ANEXO No. 1)

El proponente aportará una carta de presentación que deberá estar adjunta en su propuesta, foliada y firmada, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la propuesta, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la propuesta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Esta deberá estar suscrita por el proponente que será el representante legal para personas jurídicas, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la propuesta.

Para facilitar este trámite, este documento dispone del formato para tal fin el **ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del PROPONENTE de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

**NOTA:** La vigencia de la oferta deberá ser como mínimo cuatro (04) meses, contados a partir del día del acto de cierre, igual que la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

### 3.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO No. 2 ó No. 3 SEGÚN CORRESPONDA).

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Análisis Preliminar, **ANEXO No. 2 – DOCUMENTO CONSORCIAL** y **ANEXO No. 3 - DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL**, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte del proponente o visa de residente, de cada uno de los integrantes de la





estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.

2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva
4. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este Análisis Preliminar. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
5. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).
6. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
7. La indicación del domicilio de la figura asociativa.
8. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.
9. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
10. Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
11. Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la propuesta para la selección, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del PA FCP.
12. Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del PA FCP. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
13. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus



integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el PA FCP las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como NO CUMPLE cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. No obstante, el contenido de dicho documento podrá ser modificado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales, es decir, la totalidad de la información requerida.

Si el proponente seleccionado es un Consorcio o Unión Temporal, seguida la comunicación de aceptación de la oferta, deberá iniciar los trámites correspondientes a la expedición del RUT respectivo.

**NOTA 1:** El Consorcio o Unión Temporal interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección podrá estar integrado **MÁXIMO POR TRES (3) INTEGRANTES.**

### 3.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de ENTIDADES PARTICULARES. (que tenga fecha de expedición anterior a la presentación de la propuesta) junto con el recibo de pago de la prima correspondiente, así:

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

- i. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
- ii. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- iii. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
- iv. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el PA - FCP resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y aceptación de la propuesta y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el PA - FCP.
- v. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.**
- vi. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de acreditación de facultades pertinente. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación





La falta de firma de la garantía de seriedad de la oferta y/o el no aporte de la certificación o constancia de pago de la prima de esta, y en general los errores que se hayan cometido en la expedición de la garantía, serán susceptibles de aclaración o subsanación, dentro del término perentorio que para el efecto fije el PA FCP y/o el comité evaluador.

El proponente, por el acto de presentar propuesta, acepta que el P.A. FCP solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. **El No presentar la garantía de seriedad de la propuesta de forma simultánea con la oferta, será causal de RECHAZO de la propuesta.**

**Nota No. 1:** Conforme a la disposición del Artículo 1066 del código de comercio, los proponentes podrán pagar la prima hasta la fecha máxima de subsanación, y deberá allegar dicho certificado o documento equivalente, dentro del plazo establecido.

**Nota No. 2:** Los proponentes no podrán presentar contratos de fianza u otros mecanismos de cobertura, que no se encuentren debidamente detallados en el presente Análisis Preliminar o Manual de Contratación, en caso de que sean allegados por un oferente se entenderá como no presentados y por ende incurso en causal de rechazo.

#### **3.1.4. PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR CONDUCTO DE APODERADO.**

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los proponentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- I. Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- II. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento, tal y como lo establece el artículo 251 del Código General del proceso.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos señalados en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio de Colombia.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 compilado en el artículo 2.17.1.3. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique la Superintendencia Financiera.

### **3.1.5. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO.**

El proponente deberá aportar fotocopia del documento de identidad en caso de que sea una persona natural, en caso de que sea una persona jurídica la del representante legal. En caso en que la propuesta sea presentada a través de apoderado, se deberá aportar la fotocopia del documento de identidad de éste.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales se deberá allegar la copia del documento de identidad de cada uno de sus integrantes o representantes legales, según sea el caso.

### **3.1.6. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES. (ANEXO No. 4 o No. 5 SEGÚN CORRESPONDA)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En caso de que la persona jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio, o sucursal, o con actividades, sean estas permanentes u ocasionales en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada por cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos 6 meses de los aportes al sistema de seguridad social integral.

**NOTA.** -El presente formato deberá acompañarse de los documentos que acrediten la calidad de contador público (cuando este sea suscrito por el revisor fiscal o se acompañe la firma del representante legal): copia de

la tarjeta profesional y Certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores el cual deberá estar vigente, así mismo, se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía.

### 3.1.7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE.

El PROPONENTE, persona jurídica nacional o extranjera, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad u órgano competente correspondiente en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
2. Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación directa con el objeto a contratar. El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.
3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para presentar la propuesta y si llegare a resultar favorecido a la suscripción del contrato que se derive del proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad. En el evento en que el oferente nacional o extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación.
4. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio, sucursal o actividades en Colombia, debidamente registradas.
5. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
6. Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
7. El nombramiento del revisor fiscal según corresponda y aplique de acuerdo con la naturaleza jurídica.

**NOTA 1:** De conformidad con la naturaleza jurídica del proponente, éste deberá aportar los documentos necesarios para que el Fondo Colombia en Paz, pueda verificar la información mencionada anteriormente con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos. El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

**NOTA 2:** Para el caso cualquier otra entidad o empresa que no tengan la obligación de contar con el Certificado de Existencia o representación legal, deberá aportar los estatutos o su equivalente o cualquier otro documento, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto del presente proceso y acreditar que su término de duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

**NOTA 3:** Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación, no obstante, para el caso de comerciantes, se deberá presentar el Registro Mercantil expedido con una fecha no mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso, o al momento de ser solicitado por el grupo evaluador.

### 3.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No. 6)



El proponente jurídico debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO No. 6 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto al Patrimonio Autónomo y a las entidades del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la propuesta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la aceptación de la propuesta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**Nota No. 1:** En caso de proponente plural, el anexo deberá ser diligenciado por su representante legal, y estar suscrito por los integrantes que lo conforman.

### 3.1.9. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN – LEY 1581 DE 2012 (ANEXO No. 7)

El proponente deberá suscribir el compromiso contenido en el **ANEXO No. 7 - CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1581 DE 2012**, mediante el cual manifiestan el cumplimiento de la norma, y certifica contar con una política de protección de datos y tratamiento de la información, frente a la cual, en caso de resultar seleccionado en el presente proceso de selección, podrá ser consultada por el P.A. FCP.

**Nota No. 1:** En caso de proponente plural, el anexo deberá ser diligenciado por su representante legal, y estar suscrito por los integrantes que lo conforman.

### 3.1.10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (ANEXOS No. 8 y No. 9)

El proponente, su representante legal y su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. (diligenciar el **ANEXO 8 - FORMULARIO SARLAFT**, debidamente diligenciado junto con TODOS sus anexos, descritos en ítem número 8 del documento).

Los documentos y formularios deberán presentarse junto con la propuesta y firmados, el cual será un requisito de vinculación para la suscripción del contrato. Dicho Formulario deberá ser diligenciado conforme al **ANEXO 9 - INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT** publicado junto con el proceso, por cada proponente (singular) o por la figura asociativa (Consortio y/o Unión Temporal) y cada uno de los miembros e integrantes.

**NOTA 1:** El proponente debe cumplir con la etapa de conocimiento de no cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece el formulario y los requerimientos que le sean realizados o solicitados dentro del proceso de selección.

**NOTA 2:** La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados, es subsanable en el término que para el efecto se establezca el P.A. FCP.

**NOTA 3:** El Consorcio realizará CRUCE DE LISTAS frente a la información aportada por los proponentes en la etapa de evaluación preliminar, y realizará la vinculación únicamente del proponente que resulte ganador dentro del proceso de selección.

### 3.1.11. CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá presentar la Certificación de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de sus integrantes y representantes legales. Sin embargo, durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta de los mencionados antecedentes.

**NOTA:** Las entidades que por su naturaleza jurídica y cuyo representante goce de fuero diplomático conforme a lo establecido en la Convención de Viena de 1961, no deberán aportar la certificación requerida en el presente literal. No obstante, el administrador Fiduciario se reserva el derecho de requerir las mencionadas certificaciones en el caso que considere pertinente.

### 3.1.12. CONSULTA DE ANTECEDENTES FISCALES

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable, que la correspondiente persona jurídica y sus representantes legales no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Para ello el proponente debe allegar junto con la propuesta dicho certificado. Sin embargo, durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta del boletín de responsables fiscales ante la Contraloría General de la República.

**NOTA:** Las entidades que por su naturaleza jurídica y cuyo representante goce de fuero diplomático conforme a lo establecido en la Convención de Viena de 1961, no deberán aportar la certificación requerida en el presente literal. No obstante, el administrador Fiduciario se reserva el derecho de requerir las mencionadas certificaciones en el caso que considere pertinente.

### 3.1.13. CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá presentar la Certificación de Antecedentes judiciales (pasado judicial) de la Policía Nacional de sus integrantes y sus representantes legales, sin embargo, durante el término de evaluación de las propuestas se realizará la consulta de antecedentes judiciales (pasado judicial) ante la Policía Nacional.

**NOTA:** Las entidades que por su naturaleza jurídica y cuyo representante goce de fuero diplomático conforme a lo establecido en la Convención de Viena de 1961, no deberán aportar la certificación requerida en el presente literal. No obstante, el administrador Fiduciario se reserva el derecho de requerir las mencionadas certificaciones en el caso que considere pertinente.

### 3.1.14. CONSULTA DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC



El proponente deberá presentar la Certificación de Antecedentes del registro nacional de medidas correctivas de sus integrantes y sus representantes legales, Sin embargo, durante el término de evaluación de las propuestas se realizará la consulta.

**NOTA:** Las entidades que por su naturaleza jurídica y cuyo representante goce de fuero diplomático conforme a lo establecido en la Convención de Viena de 1961, no deberán aportar la certificación requerida en el presente literal. No obstante, el administrador Fiduciario se reserva el derecho de requerir las mencionadas certificaciones en el caso que considere pertinente.

### **3.1.15. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ALCALDÍA DISTRITAL, MUNICIPAL O QUIEN HAGA LAS VECES DE ENTE DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL.**

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que se postulan a este proceso deberán presentar, en adición, la Certificación de Existencia y Representación Legal expedida por la Alcaldía distrital, municipal o quien haga las veces de ente de vigilancia, inspección y control del proponente, cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.

## **3.2. CAPACIDAD FINANCIERA**

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por lo tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará “CUMPLE FINANCIERAMENTE”. En caso contrario, se declarará que “NO CUMPLE FINANCIERAMENTE”.

### **3.2.1. DOCUMENTOS**

De conformidad con lo anterior, el Proponente Singular y Proponente Plural (en el evento de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes que lo conforman) deberán presentar los siguientes documentos:

#### **3.2.1.1. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS**

Los estados financieros básicos a **31 de diciembre de 2020**, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

- a) Estado de Situación Financiera
- b) Estado de Resultados
- c) Notas y revelaciones a los estados financieros.

#### **3.2.1.2. DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Con los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2020**, el proponente debe adjuntar el dictamen suscrito por el revisor fiscal o, cuando no esté obligado a tener revisor fiscal, un dictamen u opinión emitido por





un contador público independiente diferente de aquel bajo cuya responsabilidad se hubiesen elaborado los estados financieros, adjuntando copia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.

Solo se aceptará “dictamen limpio”, entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los Estados Financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la entidad y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con la normatividad contable aplicable a la entidad.

**NOTA:** En caso de no presentar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal vigente a la fecha de cierre del proceso, el proponente podrá subsanar en el término establecido, aportando el correspondiente certificado con fecha de expedición no superior a tres meses a la fecha en que aporta el documento de subsanación.

### **3.2.1.3. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCION Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y REVISOR FISCAL.**

Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros a 31 de diciembre del 2020, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.

**NOTA:** En caso de no presentar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal vigente a la fecha de cierre del proceso, el proponente podrá subsanar en el término establecido, aportando el correspondiente certificado con fecha de expedición no superior a tres meses a la fecha en que aporta el documento de subsanación.

### **3.2.1.4. TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y REVISOR FISCAL**

El proponente debe anexar copia de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros a 31 de diciembre del 2020.

### **3.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:**

- a. Entidades sin ánimo de lucro de origen extranjero con actividades permanentes en Colombia.
- b. Entidades sin ánimo de lucro de origen extranjero sin actividades permanentes en Colombia.
- c. Sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia.
- d. Sociedades extranjeras con sucursal en Colombia.
- e. Organizaciones Internacionales gubernamentales.
- f. Organizaciones Internacionales no gubernamentales.
- g. y cualquier otra forma de persona jurídica extranjera no detallada en el presente numeral.

Deben presentar Estados Financieros (Estado de situación Financiera y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre del 2020, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen de la vigencia 2020, la información



financiera deberá presentarse según la legislación propia del país de origen, debidamente traducidos al idioma español, re-expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos. La información Financiera de las personas jurídicas extranjeras con casa matriz debe ser consolidada y corresponder a la de su casa matriz.

Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir, quien representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente (según la legislación del país del proponente) y el auditor externo en caso de que sea evaluada por una firma auditora.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables en el país de su domicilio aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del 2020 en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril de 2021, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2020 suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (i) la información financiera presentada al PA-FCP es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (ii) el Proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser presentados en documento independiente, indicando la tasa de conversión, debidamente suscrito y firmado por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Proponente en Colombia.

El Contador Público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana, para tal efecto presentará los siguientes documentos:

- a. Fotocopia (legible) de la tarjeta profesional.
- b. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del proceso

**NOTA:** En caso de no presentar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador vigente a la fecha de cierre del proceso, el proponente podrá subsanar en el término establecido, aportando el correspondiente certificado con fecha de expedición no superior a tres meses a la fecha en que aporta el documento de subsanación.

### 3.2.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje para calificar, pero será verificada como elemento habilitante dentro de los parámetros establecidos para el efecto, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro del proceso no será habilitado para participar.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores, con base en la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020:



INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADORES	FORMULA	REQUISITO
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual 1.2
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual al 75%
Capital de Trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual \$86.000.000
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual 1

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADORES	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual 1%
Rentabilidad sobre Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual 1%

**NOTA 1:** Cuando el pasivo corriente es cero (0), el indicador de liquidez se registra como “indeterminado”. Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero entre cero tiene tendencia a infinito ( $\infty$ ), pero al existir activo corriente, el PROPONENTE que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

**NOTA 2:** Cuando el gasto de interés es cero (0), el indicador de Razón de Cobertura de Interés se registra como “indeterminado”. Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero entre cero tiene tendencia a infinito ( $\infty$ ), pero al existir Utilidad Operacional, el PROPONENTE que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal. La anterior circunstancia se aplica siempre y cuando en los estados financieros se registre una utilidad operacional **Mayor a cero (0)**.

**NOTA 3:** Diligenciar el **ANEXO No. 11** denominado “ **ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**”, con la información de los estados financieros a **31 de diciembre del 2020**, debidamente firmado por el representante legal, contador público y revisor fiscal. En caso de tratarse de proponente plural debe estar firmado por el representante legal, contador público y revisor fiscal de cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio y/o Unión Temporal.

**NOTA 4:** Cuando la Entidad Ejecutora y/o el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del PROPONENTE, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el PROPONENTE allegue a la solicitud puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

### 3.2.3.1 VERIFICACIÓN FINANCIERA DE PROPUESTAS CONJUNTAS.



Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales se obtendrá la Información Financiera (Activo, Pasivo, etc.) de cada uno de los integrantes por separado, las cuales serán sumados para obtener la Información Financiera del Consorcio y/o Unión Temporal así:

$$IFCU=IF1+IF2+\dots+IF$$

Donde,

IFCU = Información Financiera Consorcio o Unión Temporal (Activo, Pasivo, etc.)

IF1 = Información Financiera integrante 1 (Activo, Pasivo, etc.)

IF2 = Información Financiera integrante 2 (Activo, Pasivo, etc.)

El indicador del Consorcio y/o Unión Temporal es la aplicación de la fórmula de cada uno de los indicadores teniendo en cuenta la Información Financiera obtenida para el Consorcio y/o Unión Temporal.

Ejemplo:

Integrantes Consorcio y/o Unión Temporal	Activo Corriente	Pasivo Corriente
A	\$1200	\$350
B	\$3600	\$800

$$Liquidez= (1.200+3.600) / (350+800)$$

### 3.3. CAPACIDAD TÉCNICA

En este capítulo se describen los aspectos habilitantes mínimos de obligatorio cumplimiento, los documentos que se solicitan en este capítulo son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección, los cuales podrán ser subsanados en los términos y condiciones que se establezcan en el proceso para tal fin.

#### 3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE - (ANEXO No. 15 EXPERIENCIA HABILITANTE Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE)

El proponente deberá acreditar la experiencia mínima habilitante mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones de contratos, terminados y/o liquidados. Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en sumatoria ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso de selección, expresado en SMMLV correspondientes a la fecha de finalización o liquidación del contrato. Por lo menos una de las certificaciones debe cumplir con el 60% del valor del presente proceso de selección, expresado en SMMLV correspondientes a la fecha de finalización o liquidación del contrato.



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

Los contratos que acrediten experiencia habilitante y ponderable no debieron ser objeto de multas o incumplimientos, so pena de que no sean tenidos en cuenta.

El proponente deberá acreditar experiencia en la siguientes literales:

- a. Que uno de los contratos que acreditan la experiencia del proponente, tenga como objeto la Interventoría en contratos de estudios y diseños en obras de construcción de infraestructura.
- b. Que los contratos restantes que acreditan la experiencia del proponente tengan como objeto la Interventoría en construcción y/o ampliación y/o adecuación de infraestructura.

**NOTA 1:** Con el fin de clarificar el proceso y atendiendo a que la estructuración integral de la oferta recae sobre el Proponente, éste deberá diligenciar el “**Anexo No. 15 EXPERIENCIA HABILITANTE Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**”, el cual es el referente de verificación del cumplimiento de la experiencia, tanto general como específica.

#### **REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:**

Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

**Nota 1.** Para el proponente plural, es obligatorio que al menos uno de los integrantes acredite una parte de la experiencia, que debe corresponder mínimo al 40% de la experiencia solicitada y los demás integrantes acrediten experiencia relacionada. El Consorcio o Unión Temporal interesado en presentar propuesta al presente proceso de selección podrá estar integrado Máximo por tres (3) Integrantes.

**Nota 2.** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de Consorcio o Unión Temporal.

**Nota 3.** Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexas copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

**Nota 4.** No se aceptarán en ningún caso las auto certificaciones.

#### **DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones.

Con el fin de acreditar experiencia, el proponente debe relacionar en el “ANEXO No.15 EXPERIENCIA HABILITANTE Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”.



Cuando la experiencia se acredite mediante las certificaciones, se deberán aportar las certificaciones de los contratos y actas de recibo final y/o actas de liquidación como soporte documental que permita establecer la experiencia requerida.

Se aceptarán para la certificación de las áreas y/o del presupuesto entre otras: Actas finales de entrega, Actas de liquidación, u otro documento idóneo que permita obtener lo que se pretende acreditar.

Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que adjunte el proponente con la propuesta, deberá contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del Contratante.
- b. Nombre o razón social del Contratista.
- c. Objeto del contrato.
- d. Fecha de iniciación (día, mes, año).
- e. Fecha de terminación (día, mes, año).
- f. Valor del contrato en pesos colombianos.
- g. Valor Final del contrato.
- h. Área construida en metros cuadrados.
- i. La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.
- j. No se aceptarán AUTOCERTIFICACIONES.
- k. Si se ejecuta el contrato en forma plural, la identificación de la participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia, copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

De existir fechas diferentes entre el plazo de ejecución y el acta de recibo a satisfacción presentada para acreditar un mismo contrato, se tomará como fecha para validar la experiencia, la que corresponde al Acta de recibo a satisfacción.

No será válido para acreditar la experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- a. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.





- b. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- c. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

- a. Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o unión temporal.
- b. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- c. La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- d. El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- e. Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

**NOTA 1:** En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas.

**NOTA 2:** Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, el Comité Evaluador, podrá solicitar información adicional.

**NOTA 3:** Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

### **EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consortio o Unión Temporal)**

Respecto a la experiencia aportada por un proponente singular o por los integrantes del actual proponente plural proveniente de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), se afectará las áreas y el valor en salarios mínimos legales vigentes, de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia, o las que acredite de acuerdo con los documentos adicionales presentados, de acuerdo con el porcentaje de participación de este proponente o integrante en el contrato respectivo.



En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de conformación de la figura asociativa o documento expedido por funcionario competente donde se pueda evidenciar dicho porcentaje de participación.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consortio o Unión Temporal) Respecto a la experiencia aportada por un proponente singular o por los integrantes del actual proponente plural proveniente de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), se afectará las áreas y el valor, de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia, o las que acredite de acuerdo con los documentos adicionales presentados, de acuerdo con el porcentaje de participación de este proponente o integrante en el contrato respectivo."

### 3.3.2. EQUIPO DE TRABAJO (ANEXO No. 16 EXPERIENCIA DE PERSONAL MÍNIMO)

El proponente deberá presentar el **ANEXO No. 16 EXPERIENCIA DE PERSONAL MÍNIMO** y **ANEXO No. 17. CARTA DE COMPROMISO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS** debidamente diligenciado y firmado para acreditar el cumplimiento de este requisito.

El personal mínimo requerido para ofertar por parte del Proponente debe cumplir con los perfiles establecidos en el presente documento.

Además de diligenciar el cuadro de personal de acuerdo con los **ANEXO No. 16 EXPERIENCIA DE PERSONAL MÍNIMO**, el Proponente deberá presentar para el equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren las condiciones solicitadas en los numerales antes citados:

- a. Estudios de Pregrado: Título universitario o de Tecnología requerido.
- b. Estudios de Postgrado o maestría: Título obtenido.
- c. Tarjeta Profesional: en los casos que la profesión exija expedición de la tarjeta profesional.
- d. Licencia vigente: en los casos que la profesión exija su expedición.
- e. Experiencia: certificaciones laborales sobre la mínima requerida para el cargo propuesto.
- f. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de policía.

La experiencia será verificada con las certificaciones aportadas por el proponente y deben contener la siguiente información:

- a. Nombre del contratante y del Contratista, con la respectiva identificación.
- b. Número y fecha del contrato.
- c. Objeto del contrato.
- d. Fecha de inicio y terminación del contrato.

- e. Firma de quien expide la certificación. En caso de que la certificación no aporte la información solicitada, deberá adjuntarse el respectivo contrato suscrito o acta de liquidación, que indique dicha información.

**Nota 1:** El proponente debe diligenciar

- Anexo No. 16. Experiencia de personal mínimo requerido
- Anexo No. 17. Carta de compromiso de cada uno de los profesionales propuestos.

**Nota 2:** La carta de compromiso debe ser suscrita por los profesionales propuestos y por el proponente.

**Nota 3:** Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, el Comité evaluador a través del Fondo Colombia en Paz podrá solicitar información adicional.

### 3.3.3. OFERTA ECONÓMICA (Anexo No. 18 OFERTA ECONÓMICA)

Por tratarse de un requisito esencial para la firma del contrato será rechazada la propuesta que no diligencia el **Anexo No.18. OFERTA ECONÓMICA.**

El valor ofertado por el proponente en el **Anexo No.18 OFERTA ECONÓMICA** no podrá superar el valor del presupuesto establecido, no se aceptarán ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente el formato de oferta económica.

Los valores parciales de cada ítem ofertado deben estar redondeados a pesos.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones por uso de centavos (redondeo) que realice la entidad. De igual forma, la entidad verificará las operaciones aritméticas contenidas en los Formatos (suma, multiplicación) y en caso de encontrar errores en dichas operaciones, se realizarán las correcciones aritméticas necesarias.

Para los dos casos mencionados, el Proponente deberá asumir los valores corregidos por la entidad, los cuales harán parte del contrato que se suscriba.

La entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- a) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

NOTA 1: Sin perjuicio de que los proponentes deban presentar la información y anexos solicitados en el análisis preliminar en archivos PDF, con el fin de simplificar la evaluación, se solicita a los proponentes presentar, **Anexo No.18 OFERTA ECONÓMICA** en formato Excel. Es importante aclarar que los formatos Excel deben ser idénticos y guardar completa consistencia con los respectivos formatos presentados en PDF. En caso de no correspondencia de la información presentada en los formatos prevalecerá la información aportada en PDF.



## CAPITULO IV. 4. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 4.1 FACTORES PARA PONDERAR:

Es de aclarar que los factores de evaluación no son subsanables, pues constituirían mejora de la oferta.

En cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, las propuestas se analizarán de conformidad con lo establecido en el presente proceso de selección. Así mismo, solamente serán objeto de evaluación los oferentes que hayan acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes, desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

En desarrollo de este estudio, el comité evaluador podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se consideraran en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

En el presente proceso se seleccionará a quien obtenga la calificación más alta en los criterios de evaluación, y cuya verificación de los requisitos habilitantes resulte como CUMPLE.

#### 4.1.1 FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

En el presente proceso se seleccionará a quien obtenga la calificación más alta en los criterios de evaluación, y cuya verificación de los requisitos habilitantes resulte como CUMPLE.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas teniendo en cuenta las variables y factores que se señalan a continuación, sobre una asignación máxima total de **CIEN PUNTOS (100) puntos de la siguiente forma:**

FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN		
<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE</b>		30
Formación y experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo.	Estudios certificados del equipo de trabajo.	30
	Experiencia del equipo de trabajo.	40
<b>TOTAL</b>		100

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada proponente, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Las Propuestas serán evaluadas y calificadas teniendo en cuenta las variables y factores que se señalan a continuación, sobre una asignación máxima total de 100 PUNTOS de la siguiente forma:

#### 4.1.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE – MAX 30 PUNTOS

La experiencia podrá acreditarse mediante máximo 5 certificaciones.

La experiencia específica del proponente se evalúa de acuerdo con su participación en contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea la Interventoría técnica, y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental y/o jurídica, en la construcción y/o ampliación y/o adecuación arquitectónica de infraestructuras, con un área superior a los 1.500 m<sup>2</sup>.

Las condiciones y requisitos para la presentación de las certificaciones son las mismas contenidas en el numeral 3.3.1.

La ponderación del criterio se llevará a cabo de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Pep=30*Epi/Epia$$

Donde:

Pep: Puntaje asignado a una propuesta i para la experiencia válida del proponente.

Epi: Número de certificaciones de experiencia válidas de una propuesta i

Epia: Número de certificaciones de experiencia válidas más alto entre las propuestas.

**NOTA 1.** El proponente debe relacionar en el **ANEXO No. 15. - EXPERIENCIA HABILITANTE Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** cada una de las Certificaciones o Constancias de cumplimiento a satisfacción expedidas por el Contratante, donde se relacione el nombre de la Entidad Contratante, Nombre del Contratista, Número de Contrato (si tiene), Objeto del Contrato o actividades que comprendan la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de conformidad con lo requerido en el presente documento.

**NOTA 2.** No serán tenidos en cuenta para asignación de puntaje aquellos contratos con los que se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes.

**NOTA 3.** Los contratos que acrediten la experiencia específica del proponente se deberán encontrar terminados y/o liquidados.

#### 4.1.1.2 ESTUDIOS CERTIFICADOS DEL EQUIPO DE TRABAJO – MAX. 30 PUNTOS

Se otorgará máximo Treinta (30) puntos conforme a la siguiente tabla. No se otorgarán puntajes a los perfiles no descritos a continuación.

NIVEL ACADÉMICO	DIRECTOR DE	INGENIERO SISOMA	RESIDENTE TÉCNICO
-----------------	-------------	------------------	-------------------





	INTERVENTORÍA	INTERVENTORÍA	INTERVENTORÍA
Especialización	12	9	9
Diplomado	8	4	4
Condiciones	Para el director de obra se dará la calificación de 12 puntos a quien certifique una especialización diferente a la mínima requerida en el requisito habilitante	Los estudios de postgrado deben ser en áreas directamente relacionadas con el objeto del presente proceso.	Los estudios de postgrado deben ser en áreas directamente relacionadas con el objeto del presente proceso.

**Nota 1:** los puntajes asignados por nivel académico son excluyentes, es decir, a cada profesional solo se le asignará el mayor puntaje según el mayor título académico que certifique, y en cualquier caso la calificación máxima del oferente es 30 puntos.

**Nota 2:** Los perfiles que otorgan puntuación son únicamente los consignados en la tabla anterior.

#### 4.1.3. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO. – MAX. 40 PUNTOS.

Se otorgará máximo Cuarenta (40) puntos conforme a las siguientes condiciones.

##### 1. Director de Interventoría.

Se darán máximo 14 puntos a quien acredite lo siguiente:

EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA EN AÑOS		
DESDE	HASTA	PUNTOS ASIGNADOS
+4	6	3
+6	8	7
+8		14

##### 2. Ingeniero SISOMA

Se darán máximo 13 puntos a quien acredite lo siguiente:

EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA EN AÑOS		
DESDE	HASTA	PUNTOS ASIGNADOS
+3	5	3
+5	7	7
+7		13

##### 3. Ingeniero Residente técnico

Se darán máximo 13 puntos a quien acredite lo siguiente:

EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA EN AÑOS		
DESDE	HASTA	PUNTOS ASIGNADOS
+2	4	3



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

+4	6	7
+6		13

Nota 1: Los perfiles que otorgan puntuación son únicamente los consignados en las tablas del numeral 4.1.3.

Nota 2: La experiencia será verificada con las certificaciones aportadas por el proponente, conforme a las reglas establecidas en el numeral 3.3.2 del Análisis Preliminar.

## 4.2 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate se aplicarán los criterios definidos en el artículo 35. Factores de Desempate de la Ley 2069 de 2020, de manera sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido de la siguiente forma:

### 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los proponentes plurales, el integrante que acreditó la condición en los documentos en la propuesta, verificando en todo caso que para el momento de la suscripción del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.

### 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad

54



de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad solicitará al proponente la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

- 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso.

- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**



El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

**5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.**

El Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.



Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- U otro documento que para el efecto determinen las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

**NOTA: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.**

Tratándose de Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre**



**cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
  - O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
- 8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.**

El Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.



Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

**9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

**10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutua, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua:

- Si se trata de Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerla, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

**11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".

**12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.**

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la entidad efectuará un sorteo entre las ofertas empatadas en Audiencia través de medios electrónicos:

- **Método Aleatorio Previsto:** Se aplicará el criterio establecido en el numeral 1.3 del Capítulo de Excepciones al Manual de Contratación, del Fondo Colombia en Paz

**NOTA 1:** Los proponentes interesados en participar y que se encuentren en alguna de las anteriores causales mencionadas para el desempate, deberán aportar junto con la propuesta el respectivo documento que constate su condición.



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

**NOTA 2:** Para el caso de tratamiento de información que contenga datos sensibles se debe diligenciar el Formato denominado “AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PARA FACTORES DE DESEMPATE ART 35 LEY 2069 DE 2020”.



## CAPITULO V

### 5. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección a que se refiere el presente Análisis Preliminar se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

#### 5.1. CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria, Análisis Preliminar y Anexos	16/12/2021	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Fecha límite para la formulación de observaciones al Análisis Preliminar y Anexos por parte de los interesados	Hasta las 5:00 p.m. 22/12/2021	<a href="mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co">contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones Saneamiento de la contratación (Modificaciones al Análisis Preliminar)	30/12/2021	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Presentación de propuestas	Hasta las 10:00 am 6/01/2022	La presentación de las propuestas deberá hacerse a través del siguiente link: <a href="https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/EmegbfcWM4NMkTfV/ZWOdRm8BGibjv_PjcQPHOJS6iENKdQ?e=yLxh1B">https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/EmegbfcWM4NMkTfV/ZWOdRm8BGibjv_PjcQPHOJS6iENKdQ?e=yLxh1B</a>
Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	A las 02:00 p.m. del 6/01/2022	A través de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 (“Reglas para la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso”) del capítulo de Excepciones del manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz.
Publicación de la constancia de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	11/01/2022	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Publicación Informe preliminar de evaluación y solicitud de subsanación.	13/01/2022	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop



Plazo para presentar Observaciones al informe de evaluación preliminar y Fecha límite para presentar subsanaciones	Hasta las 05:00 pm del 18/01/2022	<a href="mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co">contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co</a>
Publicación respuesta a las observaciones del informe de evaluación preliminar	25/01/2022	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Publicación del Informe definitivo de evaluación	27/01/2022	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Audiencia de Desempate (en caso de ser necesario)	Hasta el 28/01/2022	A través de Audiencia de desempate de conformidad con el Anexo No. 3 del Capítulo De Excepciones al Manual de Contratación del FCP.
Publicación de carta de aceptación de la propuesta	Hasta el 31/01/2022	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop

## 5.2 AVISO DE CONVOCATORIA

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de la Convocatoria junto con el Análisis Preliminar en la página web de fiduciaria la previsorora S.A. <https://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html> y como medida adicional de transparencia, se realizará la publicación en el SECOP.

Como medida adicional de transparencia, se realizará la publicación de la convocatoria en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Esto con un fin exclusivamente informativo a la ciudadanía en general, por lo que a través del SECOP no se adelantará proceso alguno de recepción de observaciones, propuestas y demás etapas del proceso contractual. Estos procesos se surtirán exclusivamente a través de las páginas que se señalan en el párrafo anterior.

## 5.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS – CIERRE

Las propuestas deberán ser presentadas, conforme lo establece el capítulo de excepciones de manual de contratación del FCP, junto con los anexos solicitado. Así mismo, el Acto de apertura y de cierre del proceso de selección se realizará en la fecha y hora límite establecida en el cronograma del presente Análisis Preliminar, de lo cual se dejará constancia del acto, mediante documento suscrito por parte del representante y/o apoderado del Administrador Fiduciario del P.A. FCP, y posteriormente, dicho documento será publicada en las páginas web de Fiduciaria la Previsorora S.A. y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

**NOTA:** Es importante que los proponentes tengan en cuenta las reglas establecidas en la presentación de las propuestas y que, al momento de realizar el acto de apertura de las propuestas, el representante legal del proponente o la persona autorizada para participar de la audiencia deberá estar presente en aras de suministrar la(s) clave(s) de los archivos cifrados. **So pena de declararse como no presentada la propuesta.**

#### 5.4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, así como de los factores de evaluación.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero y de los factores ponderables, se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma de la presente convocatoria.

En el desarrollo de la convocatoria, el comité evaluador se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, se podrá ampliar hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se realizará a través del ajuste del cronograma del proceso de selección.

La selección del proponente beneficiario se hará dentro de la fecha establecida tal y como aparece en el cronograma del presente proceso.

#### 5.5 INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

De la evaluación y calificación de las propuestas habilitadas se elaborará un informe en el que consten los resultados de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en el Análisis Preliminar, el cual será puesto en consideración para verificación y validación del Comité Técnico del FCP.

Consolidadas las evaluaciones, el puntaje obtenido definirá el orden de elegibilidad y el mismo se publicará en las páginas web de Fiduciaria la Previsora S.A. y en SECOP.

#### 5.6 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y REMISIÓN DE SUBSANACIONES

Los interesados pueden presentar observaciones respecto del informe de evaluación, a los Anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con la presente convocatoria, de manera escrita, en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria a través del correo electrónico: [contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co)

De igual forma deberá presentar las subsanaciones solicitadas, dentro de los términos indicados por el PA FCP, el Comité Evaluador y/o el evaluador.”

#### 5.7 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN





De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del PA – FCP, se dará respuesta a las observaciones recibidas, y si hay lugar a ello, se ajustará el informe de evaluación.

## 5.8 INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

El Informe Definitivo de Evaluación del Comité Evaluador deberá ser puesto en conocimiento del Comité Técnico del FCP para su verificación y validación y posterior aprobación del Comité Fiduciario. Cumplido este requisito se procederá a su notificación en el término establecido en el cronograma. Producto de ello, se recomendará la aceptación o no de propuesta, la conformación del orden de elegibilidad o declaratoria de fallido según corresponda.

1. <http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>
2. Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP

## 5.9 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de aceptación de la propuesta será emitida por parte del Administrador Fiduciaria, en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz - P.A. FCP dentro de la fecha establecida en el cronograma.

## 5.10 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del término que el administrador fiduciario indique. En este mismo lapso, se deben remitir los documentos necesarios para la suscripción del contrato y que sean requeridos por el P.A. FCP.

## 5.11 PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS

El CONTRATISTA seleccionado deberá presentar las garantías ante el PA-FCP, el cual aprobará las garantías presentadas por el CONTRATISTA. En caso de presentarse alguna observación por parte del FONDO a las garantías, el beneficiario deberá responder en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, so pena de aplicar el siguiente procedimiento:

En el caso que el proponente favorecido se niegue a firmar el (los) contrato(s) respectivo (s) o deje pasar el término fijado para su perfeccionamiento y legalización, o no constituya la garantía de cumplimiento requerida en el contrato, EL PA-FCP podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la cual hace mención el presente análisis preliminar en el numeral “3.1.3” numeral 3.1, y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente. En este caso, se deberá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, en consecuencia, EL PA-FCP exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato y así sucesivamente. Adicionalmente, la propuesta del segundo Proponente debe estar vigente a la fecha en que se descarte la propuesta del primer proponente



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

## 5.12 PROPUESTAS PARCIALES, CONDICIONADAS O ALTERNATIVAS

No se acepta la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. El proponente debe contemplar la totalidad del objeto a contratar dentro de su propuesta.





## CAPITULO VI.

### 6 CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA Y FALLIDA DEL PROCESO

#### 6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. No cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Análisis Preliminar, o cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas dentro de los plazos establecidos por el PA FCP.
2. Cuando el proponente presente una oferta económica que supere el valor de presupuesto oficial.
3. Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento presentado.
4. Estar incurso el proponente en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar o presentar la oferta.
5. No presentar de manera simultánea con la propuesta, la garantía de seriedad de la oferta.
6. Que la propuesta económica presentada exceda el presupuesto oficial para el proceso.
7. No presentar la propuesta económica.
8. Cuando el proponente no ratifica dentro del término señalado el valor total de la propuesta con la corrección aritmética realizada, o si el valor total de la propuesta después de la corrección aritmética excede a el presupuesto oficial para el proceso.
9. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
10. No corresponder la propuesta económica al presente proceso.
11. Cuando se presente propuesta alternativa, condicionada o parcial.
12. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas o financieras exigidas.
13. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o por un medio tecnológico, diferente al indicado por el P.A. FCP.
14. Cuando el proponente o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
15. Cuando la propuesta económica presentada sea artificialmente baja y no se sustenten las razones del proponente que permitan presentar la oferta es esas condiciones.
16. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
17. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia o alteren las condiciones de competencia del proceso de selección.
18. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
19. Cuando, de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el proponente o alguno de sus miembros se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
20. Cuando el o los representante(s) legal(es) de una persona jurídica ostenten igual condición en otros proponentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
21. Cuando el proponente presente de manera singular o de manera plural dos o más propuestas dentro del mismo proceso.
22. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
23. Las demás contempladas en el Análisis Preliminar y sus anexos, en la Constitución y la Ley.



## 6.2 DECLARATORIA DE FALLIDA Y/O DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se procederá con la declaratoria de fallido del proceso de selección en las siguientes situaciones:

1. Ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos o financieros exigidos en el Análisis Preliminar.
2. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente.

Procederá la declaratoria de desierto cuando no se presenten ofertas, caso en el cual el Comité Técnico verificará las condiciones de dicha situación y junto con la declaratoria realizará recomendación al Comité Fiduciario, sobre los mecanismos a seguir, con miras a suplir la necesidad de contratación.



## 7 CAPITULO VII. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

### 7.1. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante del proceso de selección se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías y suscripción del Acta de Inicio.

### 7.2. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. Las actividades a realizar se ejecutarán en jurisdicción del Parque Nacional Natural TAYRONA, SECTORES: ZAINO, CAÑAVERAL, ARRECIFES Y BAHIA CONCHA, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA.

### 7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **OCHO (8) meses** contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, discriminados de la siguiente manera:

**Etapas estudios, diseños:** Tres (3) meses, período de control, seguimiento y apoyo en el desarrollo, a fin de garantizar el cumplimiento y las obligaciones establecidas en la etapa estudios y ajuste de diseños.

Durante esta etapa la Interventoría también deberá hacer seguimiento a las obras de demolición previstas en el presupuesto de obra y el inicio de obras de construcción que puedan iniciar antes de terminar la etapa de estudios y diseños, sin que esto suponga un mayor valor del contrato.

**Etapas de construcción:** Seis (6) meses y Quince (15) días, período de control, seguimiento y apoyo en el desarrollo, a fin de garantizar el cumplimiento y las obligaciones establecidas en la etapa de construcción.

Se aclara que la primera etapa de 2,5 meses estará en paralelo con la etapa de estudios y diseños luego de los cuales continúa la etapa de construcción por 4 meses más.

**Etapas de Cierre:** Un (1) mes, periodo de cierre del Contrato de estudios, diseños y obra de construcción, revisión de documentos finales, actas de terminación y cantidades finales de obra, así como la minuta del acta de liquidación del contrato de obra (con sus respectivos soportes).

**Nota.** Las anteriores etapas se ejecutarán de conformidad al cronograma.

Es necesario aclarar que la ejecución contractual del Contrato de Interventoría está condicionada y supeditada a la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de estudios diseños y obra de construcción, objeto de Interventoría, sin el cual, el negocio jurídico que se derive del proceso de selección no generará para la Entidad la obligación de dar inicio y menos realizar algún tipo de pago por este concepto.



#### 7.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el de la oferta seleccionada sin que este supere la suma de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$286.399.271,0)**, incluido IVA y cualquier clase de impuesto, tasa o contribución que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución de este y están discriminados de la siguiente forma:

Etapa de estudios y diseños: El valor de la etapa será el de la oferta seleccionada sin que este supere la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$68.616.225.0)**, incluido IVA y cualquier clase de impuesto, tasa o contribución que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución de este.

Etapa de construcción: El valor de la etapa será el de la oferta seleccionada sin que este supere la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS (\$191.634.030,0)**, incluido IVA y cualquier clase de impuesto, tasa o contribución que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución de este.

Etapa de cierre: El valor de la etapa será el de la oferta seleccionada sin que este supere la suma de **VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DIECISEIS PESOS (\$26,149,016,0)**, incluido IVA y cualquier clase de impuesto, tasa o contribución que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución de este.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que apliquen para la celebración, legalización y ejecución de cada contrato corren por cuenta del respectivo interventor, y en este sentido los proponentes deberán tener en cuenta este aspecto en la preparación de su oferta.

#### 7.5. RESPALDO PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 4558 del 14/12/2021.

#### 7.6. FORMA DE PAGO

El Fondo Colombia en Paz pagará el valor del contrato adjudicado conforme a las etapas de avance de la siguiente forma:

##### 7.6.1 ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

**EL FONDO COLOMBIA EN PAZ pagará al contratista el valor de la interventoría en la etapa de estudios y diseños así:**





1. El 90% en cuotas parciales mensuales o fracción del mes en porcentajes (%) proporcionales a la revisión y aprobación de los entregables de la misma etapa del contrato principal.
2. El diez por ciento (10%) restante se pagará una vez se suscriba por las partes la terminación del contrato de interventoría, previo recibo final a satisfacción por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Cada pago está condicionado al recibo a satisfacción por parte del supervisor, siempre que cumpla las siguientes condiciones:

- a) Que se entregue un informe de Interventoría mensual de seguimiento al avance y ejecución del contrato de estudios, diseño intervenido, en medio impreso y magnético, acompañado del registro fotográfico del caso en formato JPG, que incluya la fecha de la toma de la fotografía; en donde además se determine el personal utilizado y la justificación de su participación o la indicación de la actividad desarrollada por el mismo, de acuerdo al equipo mínimo de trabajo indicado en la presente, de conformidad con el equipo de consultoría indicado en la presente solicitud de contratación.
- b) Que se entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.
- c) Que se presente la cuenta de cobro o factura respectiva.
- d) Que se aporte la certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la entidad por parte del Supervisor del contrato.

## 7.6.2 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

**FONDO COLOMBIA EN PAZ pagará al contratista el valor de la interventoría en la etapa de obra así:**

1. El 90% en cuotas parciales mensuales o fracción del mes en porcentajes (%) proporcionales al avance de ejecución de la obra de construcción.
2. El diez por ciento (10%) se pagará una vez se suscriba por las partes la terminación del contrato de interventoría, previo recibo final a satisfacción por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Cada pago está condicionado al recibo a satisfacción por parte de, siempre que cumpla las siguientes condiciones:

- a) Que se entregue un informe de Interventoría mensual de seguimiento al avance y ejecución del contrato de estudios, diseño y obra intervenido, en medio impreso y magnético, acompañado del registro fotográfico del caso en formato JPG, que incluya la fecha de la toma de la fotografía; en donde además se determine el personal utilizado y la justificación de su participación o la indicación de la actividad desarrollada por el mismo, de acuerdo al equipo mínimo de trabajo indicado en la



presente, de conformidad con el equipo de consultoría indicado en la presente solicitud de contratación.

- b) Que se entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.
- c) Que se presente la cuenta de cobro o factura respectiva.
- d) Que se aporte la certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la entidad por parte del Supervisor del contrato.

### 7.6.3 ETAPA DE CIERRE

**FONDO COLOMBIA EN PAZ pagará al contratista el valor de la interventoría en la etapa de cierre así:**

1. Un solo pago del 100% del valor de la etapa de cierre contra entrega de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final del contrato de estudios diseños y obra de construcción debidamente aprobada y firmada.
- Planos récord revisados, aprobados y firmados por la interventoría y el constructor.
- Manuales de mantenimiento revisados, aprobados y firmados por la interventoría y el constructor.
- Garantías de materiales y equipos.
- Revisión y aprobación de la vigencia y valor de las garantías y amparos.
- Informe final de interventoría que incluya revisión de documentos finales.
- Actas de terminación.
- La minuta del acta de liquidación del contrato de obra.

### 7.7. REQUISITOS PARA EL PAGO

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo del PA-FCP vigente publicado en la página web de la Fiduprevisora y de la presentación y aprobación por parte del supervisor, del informe detallado de cada una de las actividades ejecutadas.

El CONSORCIO Fondo Colombia en Paz 2019 / Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará los pagos pactados, previo cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

1. Certificación de recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados, suscrito por el supervisor del contrato.
2. Certificación de pago de los aportes parafiscales. Presentación de la Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.



3. Presentación de Factura o Cuenta de Cobro en Pesos Colombianos, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso.
4. Autorización de pago por parte del supervisor del contrato.
5. Informe de supervisión incluidos todos los anexos relacionados en el informe.

**NOTA 1:** El pago de las facturas solo se llevará a cabo una vez se aporten todos los documentos requeridos para el efecto. Las demoras que se presenten por el no aporte de los documentos requeridos en su integridad para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**NOTA 2:** De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, EL CONSORCIO Fondo Colombia en Paz 2019 / PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

## 7.8. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El proponente seleccionado pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la propuesta, se entiende aceptada por el proponente.

## 7.9. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato, objeto del presente proceso de contratación, y del estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad que el contratista seleccionado, constituya una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, correspondiente a póliza de cumplimiento a favor de **entidades particulares**; que contenga como mínimo los siguientes amparos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más
Calidad del Servicio y/o bien	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más
Responsabilidad Extracontractual	25% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato.



- Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal.

**NOTA 1:** La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma, el PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo exigido, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

**NOTA 2:** Si el proponente no presenta las pólizas requeridas para el perfeccionamiento del contrato dentro del tiempo establecido y con el lleno de los requisitos, se aplicará el procedimiento establecido en el numeral 9.5.1.6. del Manual de contratación del PA-FCP.

**NOTA 3:** El amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, se constituirá siempre y cuando el contratista seleccionado tenga la obligación legal en Colombia de realizarlo teniendo en cuenta si tiene personal a cargo.

#### **7.10. CESIÓN Y SUBCONTRATOS**

El contratista no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, sin previo consentimiento por escrito del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

#### **7.11. SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato de Interventoría será ejercida por El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial en calidad de entidad ejecutora del proyecto.

#### **7.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de terminación del plazo del contrato producto del presente proceso de selección.

#### **7.13. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y DE APREMIO**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, este se obliga a pagar al CONTRATANTE, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, EL CONTRATISTA no hubiera ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, se sujeta a pagar a favor del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, a



título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al CONTRATANTE se reserva el derecho a obtener de EL CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

**PENAL DE APREMIO:** En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución de este a cargo del CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido más adelante y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, el CONTRATISTA autoriza que el CONTRATANTE descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor de EL CONTRATISTA o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera a EL CONTRATISTA de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los documentos precontractuales.

Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El CONTRATANTE avisará por escrito al contratista del retardo o incumplimiento evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al CONTRATANTE los argumentos del retardo o incumplimiento; junto con los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, el CONTRATANTE analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el contratista para aplicar la penalidad estipulada.

Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por el CONTRATANTE, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

#### 7.14. PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la propiedad intelectual y otros derechos de propiedad tales como patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos derivados del contrato, serán de propiedad de la entidad ejecutora, por lo tanto, el contratista no podrá implementar, utilizar, reproducir, adaptar, publicar, y distribuir cualquier elemento o parte, de esta modalidad.



## CAPITULO VIII 8. ANEXOS

- ANEXO No. 1:** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO No. 2:** DOCUMENTO CONSORCIAL
- ANEXO No. 3:** DOCUMENTO UNION TEMPORAL
- ANEXO No. 4:** CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES - PERSONAS NATURALES
- ANEXO No. 5:** CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES - PERSONAS JURÍDICAS
- ANEXO No. 6:** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO No. 7:** POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - LEY 1581/2012
- ANEXO No. 8:** FORMULARIO SARLAFT.
- ANEXO No. 9:** INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT
- ANEXO No. 10:** MINUTA DEL CONTRATO
- ANEXO No. 11:** ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES
- ANEXO No. 12:** MATRIZ DE RIESGOS
- ANEXO No. 13:** ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR
- ANEXO No. 14:** DESCRIPCIÓN TÉCNICA
- ANEXO No. 15:** EXPERIENCIA HABILITANTE Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
- ANEXO No. 16:** EXPERIENCIA DE PERSONAL MÍNIMO
- ANEXO No. 17:** CARTA DE COMPROMISO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS
- ANEXO No. 18:** OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO No. 19:** PLAN MANEJO DE ÁREA PROTEGIDA
- ANEXO No. 20:** RESOLUCIÓN No. 531 DE 2013
- ANEXO No. 21:** VIABILIDAD AMBIENTAL.
- ANEXO No. 22:** CRONOGRAMA DE OBRA
- ANEXO No. 23:** ANEXO PRESUPUESTO INTERVENTORIA

**NOTA:** los PROPONENTES deberán validar los siguientes documentos, los cuales hacen parte integral de todos los procesos de contratación del FCP, **1).** Capítulo de excepciones al manual de contratación, **2).** Anexo No. 1 – Radicación Digital de Propuestas, **3).** Anexo No. 2 – Instructivo de Presentación de las propuestas y **4).** Anexo No. 3 - Instructivo de Desempate por Balota Electrónica, lo cual podrá ser consultado(s) en la siguiente ruta web: <https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/> tal y como se muestra en la siguiente ilustración:





La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

Fondo Colombia en paz – Fidu

https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/

INICIO QUIÉNES SOMOS GESTIÓN FIDUCIARIA COMUNICACIONES ATENCIÓN AL CIUDADANO CLIENTES

Inicio > Fondo Colombia en paz

### Fondo Colombia en Paz

BID – CRÉDITO	BID – FACILIDAD	KFW
CONVOCATORIAS PÚBLICAS	DOCUMENTOS	INFORMACIÓN FINANCIERA
INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	INFORMES SEMANALES	<b>MANUALES</b>
REGLAMENTOS	SOLICITUD DE OFERTAS / CONVOCATORIAS CERRADAS	INFORMES DE GESTIÓN CONSEJO DIRECTIVO FCP

#### Manuales

Conozca aquí el histórico de manuales [Ver](#)

Manual de inversiones V3 (08/10/2019) [Descargar](#)

Manual operativo V7

- Manual operativo V7 [Descargar](#)
- Registro de firmas [Descargar](#)
- Documento soporte adquisiciones no factura [Descargar](#)
- Autorización pago [Descargar](#)
- Declaración juramentada [Descargar](#)
- Solicitud CDP [Descargar](#)
- Legalización gastos caja menor [Descargar](#)
- Solicitud de recursos al ordenador del gasto -DAPRE [Descargar](#)
- Solicitud autorización desplazamiento [Descargar](#)
- Reconocimiento gastos desplazamiento [Descargar](#)
- Informe actividades supervisión contratos - word [Descargar](#)
- Informe actividades supervisión contratos - excel [Descargar](#)
- Anexo pago compra directa predios reincorporación y normalización [Descargar](#)


Anexo manual de contratación

- Capítulo de excepciones al manual de contratación [Descargar](#)
- Anexo 1. Radicación digital de propuestas [Descargar](#)
- Anexo 2. Instructivo de presentación de propuestas [Descargar](#)
- Anexo 3. Instructivo de desempate por balota electrónica [Descargar](#)
- Formato de solicitud de contratación directa - persona natural [Descargar](#)
- Formato de solicitud de contratación directa - persona jurídica [Descargar](#)
- Formato de solicitud de contratación por convocatoria abierta [Descargar](#)
- Formato de solicitud de contratación por convocatoria cerrada [Descargar](#)

#### Nuestros Negocios

- Consortio Fondo de Atención en Salud PPL 2017
- Fondo Colombia en Paz
- Obras por Impuestos
- #Empléate
- PA PAVIP
- FONECA
- P.A. Aulas Interactivas
- Fomag
- UNGRD
- Caprecom EIC en liquidación
- PA Findeter
- Consortio Unidad de Tierras
- Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- P.A. Francisco José de Caldas

#### ¿Qué es una fiduciaria?



Las Sociedades Fiduciarias son entidades de servicios financieros, constituidas como sociedades anónimas, sujetas a la inspección v





La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

## ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP  
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. \_\_\_\_ de 2021

**Apreciados Señores:**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [ ] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el término de 4 meses contados desde la fecha de cierre del proceso y el valor de la misma está contenido en el Anexo – PROPUESTA ECONÓMICA.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.
6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: \_\_\_\_\_, según las siguientes normas: \_\_\_\_\_.
10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es \_\_\_\_\_.
11. Manifiesto que SI \_\_\_ NO \_\_\_ soy responsable del IVA.



12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación.
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.
24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente:

---

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:



**ANEXO No. 2  
DOCUMENTO CONSORCIAL**

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de \_\_\_\_\_ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) \_\_\_\_\_, legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2021** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]". En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

**SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.** - El CONSORCIO se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, FAX \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_.

**TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) \_\_\_\_\_, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

**CUARTA: CESIÓN.** - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

**QUINTA: DURACIÓN.** - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

**SEXTA:** Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

**SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

--	--

**NOTA:** El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Acepto

Acepto

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:



### ANEXO No. 3 DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de \_\_\_\_\_ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de \_\_\_\_\_ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) \_\_\_\_\_, legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada ABIERTA No. xxx DE 2021** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP **cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

**SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.** - La UNIÓN TEMPORAL se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, FAX \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_.

**TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.**- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

**CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES.** Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

**QUINTA: DURACIÓN.** - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.





La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

**SEXTA: CESIÓN.** - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

**SÉPTIMA:** Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

**OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.**- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) \_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, domiciliado (a) en \_\_\_\_\_ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

**NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2021, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

\_\_\_\_\_  
Nombre  
CC  
Representante Legal  
NIT:  
Dirección:  
Teléfono:

\_\_\_\_\_  
Nombre  
CC  
Representante Legal  
NIT:  
Dirección:  
Teléfono:



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

**ANEXO No. 4**  
**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE**  
**APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES**

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

**EN CASO DE PROPONENTE PLURAL, EL ANEXO DEBERÁ SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE Y CADA UNO DE SUS INTEGRANTES SEGÚN CORRESPONDA (PERSONA NATURAL O JURÍDICA).**

Dada en \_\_\_\_\_ D.C. a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2021

Firma  
Nombre  
C.C.



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

**ANEXO No.5**  
**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES**  
**- PERSONAS JURÍDICAS**

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)<sup>1</sup>, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

**EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.**

**EN CASO DE PROPONENTE PLURAL, EL ANEXO DEBERÁ SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE Y CADA UNO DE SUS INTEGRANTES SEGÚN CORRESPONDA (PERSONA NATURAL O JURÍDICA).**

Dada en \_\_\_\_\_ D.C. a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2021

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA  
(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

C.C:

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

## ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, \_\_\_\_\_

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**

Ciudad

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. \_\_\_\_\_ de 2021

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (fecha en letras y números).

Firma

Nombre

C.C.

EN CASO DE PROPONENTE PLURAL, EL ANEXO DEBERÁ SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE Y CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

**ANEXO No. 7**  
**POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012**

El suscrito \_\_\_\_\_, con C.C. \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de la Empresa \_\_\_\_\_ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

NIT.: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C. C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

**EN CASO DE PROPONENTE PLURAL, EL ANEXO DEBERÁ SER DILIGENCIADO POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.**



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

## **ANEXO No. 8 FORMULARIO SARLAFT**



**Importante:** antes de llenar este formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 7).
2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 8.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar el formulario por los integrantes del consorcio o unión temporal.

**CONTRATISTA DERIVADO  
Y VINCULADO INDIRECTO**

ACTUALIZACIÓN  VINCULACIÓN

CIUDAD DE DILIGENCIAMIENTO	FECHA	D	D	M	M	A	A	A	A
----------------------------	-------	---	---	---	---	---	---	---	---

**1. CALIDAD DEL SOLICITANTE**

CONTRATISTA DERIVADO  VINCULADO INDIRECTO

<b>VINCULADO O RELACIONADO CON:</b>	CLIENTE <input type="radio"/> OTRO VINCULADO <input type="radio"/>	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:
-------------------------------------	--	---------------------------

ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁ CON LA FIDUCIARIA Y/O CLIENTE:

**2. INFORMACIÓN GENERAL**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	(SOLO PERSONA JURÍDICA)	PRINCIPAL <input type="radio"/> SUCURSAL <input type="radio"/> FILIAL <input type="radio"/>
-----------------------	-------------------------	---

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> T.I. <input type="radio"/> NIT <input type="radio"/> CARNÉ DIPLOMÁTICO <input type="radio"/> PASAPORTE <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>
--------------------------------	---

NÚMERO ID	PAIS DE NACIMIENTO O CONSTITUCIÓN	SEXO	F <input type="radio"/> M <input type="radio"/>
-----------	-----------------------------------	------	---

TIPO DE ENTIDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA) MIXTA <input type="radio"/> PÚBLICA <input type="radio"/> PRIVADA <input type="radio"/>	TIPO DE SOCIEDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA) ANÓNIMA <input type="radio"/> SAS <input type="radio"/> ESAL <input type="radio"/> LIMITADA <input type="radio"/> EXTRANJERA <input type="radio"/> CONSORCIO O UT <input type="radio"/> OTRA <input type="radio"/> ¿CUAL? _____	ACTIVIDAD ECONÓMICA
		CÓDIGO CIU

DIRECCIÓN	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
-----------	---------------	------------------

CIUDAD	DEPARTAMENTO	PAÍS
--------	--------------	------

CORREO ELECTRÓNICO
--------------------

**AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS:** ACEPTA Y AUTORIZA DE MANERA EXPRESA PARA QUE FIDUPREVISORA, ENVÍE NOTIFICACIONES, ESTADOS DE CUENTA Y DEMÁS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE TÉCNICAS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS (INCLUYE CORREO ELECTRÓNICO, PAGINA WEB, MENSAJES MÓVIL):  
SI  NO

**3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL**

PRINCIPAL  SUPLENTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
-----------------	------------------

NOMBRES COMPLETOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. <input type="radio"/> PP <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>	NÚMERO ID
-------------------	------------------------	--	-----------

DIRECCIÓN	TELÉFONO
-----------	----------

CIUDAD	DEPARTAMENTO	CARGO
--------	--------------	-------

**4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES**

NOMBRE COMPLETO	TIPO DE ID	NÚMERO ID	% DE PARTICIPACIÓN
-----------------	------------	-----------	--------------------


## 5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

YO \_\_\_\_\_

IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_  
DECLARO EXPRESAMENTE QUE:

1. LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA, FIDEDIGNA, VERÍDICA Y QUE LOS BIENES TRANSFERIDOS O A TRANSFERIR POR LA ENTIDAD QUE REPRESENTO EN DESARROLLO DEL NEGOCIO JURÍDICO CELEBRADO O A CELEBRAR, PROVIENE DE LAS SIGUIENTES FUENTES:

ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL, ESPECIFICAR \_\_\_\_\_

SALARIO  SERVICIOS U HONORARIOS PROFESIONALES  VENTA DE ACTIVOS  OTRO   
CRÉDITO  APORTES PRESUPUESTO NACIONAL  IMPUESTOS  ¿CUAL? \_\_\_\_\_

2. MI ACTIVIDAD ECONÓMICA, PROFESIÓN U OFICIO ES LÍCITA Y LA EJERZO DENTRO DEL MARCO LEGAL.
3. LOS RECURSOS QUE POSEO NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD ILÍCITA O TIPIFICADA COMO DELITO EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O CUALQUIER NORMA QUE MODIFIQUE O ADICIONE.
4. NO ACTUARÉ NI EFECTUARÉ TRANSACCIONES EN NOMBRE DE TERCEROS DESTINADAS O RELACIONADOS CON ACTIVIDADES ILÍCITAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O EN CUALQUIER NORMA QUE LO MODIFIQUE O ADICIONE.
5. AUTORIZO A CANCELAR CUALQUIER OPERACIÓN A MI NOMBRE EN CASO DE INFRACCIÓN DE CUALQUIERA DE LOS NUMERALES CONTEMPLADOS EN ESTE FORMULARIO EXIMIENDO A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A DE TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVEN POR LA INFORMACIÓN ERRÓNEA O INEXACTA, QUE YO HUBIESE PROPORCIONADO EN ESTE DOCUMENTO O DE LA VIOLACIÓN DEL MISMO.
6. IGUALMENTE AUTORIZO A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PARA REPORTAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS OPERACIONES QUE DETECTE POR CAUSAS O CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO.
7. LOS RECURSOS QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DE ESTE CONTRATO NO SE DESTINARÁN A LA FINANCIACIÓN DE GRUPOS O ACTIVIDADES TERRORISTAS.
8. FIDUPREVISORA S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860525148-5, MANIFIESTA EN SU CONDICIÓN DE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS O ACTUANDO BAJO LA FIGURA DE ENCARGADO POR DISPOSICIÓN DE ACUERDO FIDUCIARIO O MANDATO LEGAL, QUE CON OCASIÓN AL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE FORMATO SE RECOLECTARÁ, ALMACENARÁ, USARÁ, DISPONDRÁ O EVENTUALMENTE SE PODRÁ LLEGAR A TRANSMITIR O TRANSFERIR A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, INFORMACIÓN PERSONAL DE SU TITULARIDAD O DE TERCEROS POR USTED REFERIDOS O REPRESENTADOS. LA INFORMACIÓN PERSONAL OBJETO DE TRATAMIENTO ES DE TIPO GENERAL, IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y SOCIOECONÓMICA, LA CUAL SERÁ UTILIZADA PARA LAS SIGUIENTES FINALIDADES:
- GESTIONAR EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATISTA DERIVADO Y VINCULADO INDIRECTO.
  - ESTABLECER Y MANTENER UN CANAL HABITUAL DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA INFORMARLE DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS, NOTICIAS U OTRA INFORMACIÓN DE TIPO COMERCIAL CON FINES DE PROMOCIÓN Y MERCADEO DE LOS SERVICIOS DE FIDUPREVISORA S.A. O DE TERCEROS ALIADOS.
  - GESTIONAR A NIVEL INTERNO Y FRENTE A LOS TERCEROS COMPETENTES, LA RESPUESTA COMPLETA Y OPORTUNA A LAS PQRS RADICADAS POR EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.
  - COMPARTIR INFORMACIÓN A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL CON TERCEROS ALIADOS Y PROVEEDORES DE FIDUPREVISORA S.A. QUE SOPORTAN O CONTRIBUYEN AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS DE FIDUPREVISORA S.A.
  - LA LEGITIMACIÓN PARA RECOGER LOS DATOS DEL CLIENTE, SOCIOS, ASOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSONAL CONTROLANTES Y SOMETERLOS A TRATAMIENTO SE ENCUENTRA FUNDADA EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE MANTIENE, ASÍ COMO TODO EL RÉGIMEN NORMATIVO LEGAL QUE REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON LA FIDUPREVISORA.
  - COMPARTIR DATOS PERSONALES CON TERCEROS, ALIADOS O PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN O GESTIÓN COMERCIAL TANTO DE FIDUPREVISORA S.A. COMO DE LOS TERCEROS QUE ACREDITEN UN NIVEL ADECUADO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA LEGITIMACIÓN PARA RECOGER LOS DATOS DEL CLIENTE, SOCIOS, ASOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSONAL CONTROLANTES Y SOMETERLOS A TRATAMIENTO SE ENCUENTRA FUNDADA EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE MANTIENE, ASÍ COMO TODO EL RÉGIMEN NORMATIVO LEGAL QUE REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON FIDUPREVISORA.

EN RAZÓN A LO ANTERIOR, LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PRESENTE FORMULARIO, CUENTAN CON EL DERECHO A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES; ABSTENERSE DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN PERSONAL DE NATURALEZA SENSIBLE; SOLICITAR LA PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA; SER INFORMADOS SOBRE EL USO QUE SE DA A SUS DATOS PERSONALES; REVOCAR LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, CONSULTAR DE FORMA GRATUITA LOS DATOS PERSONALES PREVIAMENTE SUMINISTRADOS Y ACUDIR ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO CUANDO NO SE ATIENDAN EN DEBIDA FORMA SUS CONSULTAS O RECLAMOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. TALES DERECHOS LOS PODRÁ EJERCITAR EL TITULAR DE LOS DATOS MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA, EXPRESANDO LOS DATOS AFECTADOS Y EL TIPO DE LOS DERECHOS INDICADOS QUE SE EJERCITA, A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES CANALES DE ATENCIÓN: CORREO ELECTRÓNICO: PROTECCIONDEDATOS@FIDUPREVISORA.COM.CO TELÉFONO: (1) 594 5111 DIRECCIÓN FÍSICA: CALLE 72 # 10-03, BOGOTÁ, COLOMBIA. CON EL DILIGENCIAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO, USTED DECLARA CONOCER Y ACEPTAR DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO, EL CONTENIDO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y EL CONTENIDO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FIDUPREVISORA S.A. DE IGUAL FORMA DECLARA CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PARA SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN DE LOS TITULARES DE INFORMACIÓN REFERIDOS O EN EL PRESENTE FORMULARIO PARA LAS FINALIDADES PREVIAMENTE DESCRITAS.

## 6. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL VINCULADO

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C.  NIT  NÚMERO DE DOCUMENTO  
C.E.  CARNÉ DIPLOMÁTICO   
T.I.  PASAPORTE

INDICE DERECHO

HUELLA



EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR, DILIGENCIE LOS SIGUIENTES DATOS:

LA PRESENTE SOLICITUD HA SIDO DILIGENCIADA POR \_\_\_\_\_

IDENTIFICADO CON C.C. / C.E. / NIT / T.I. NÚMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEBIDO A LA INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.

**7. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN**

**PERSONA NATURAL:**

- Fotocopia legible del documento de identificación.
- RUT.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

**PERSONA JURIDICA:**

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT.
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal (preferible al 150%).
- Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

**FIN DEL FORMULARIO**

**8. ESPACIO EXCLUSIVO PARA FIDUPREVISORA S.A.**

CERTIFICO QUE HE CUMPLIDO CON TODAS LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL SARLAFT, Y LO CONSIDERO IDÓNEO PARA SU VINCULACIÓN CON LA ENTIDAD.

<b>RESPONSABLE DE LA IDENTIFICACION DEL VINCULADO</b>		<b>FECHA</b>	D	D	M	M	A	A	A	A	
NOMBRE								FIRMA _____			
CARGO											
OBSERVACIONES								OBSERVACIONES			
_____	_____										
_____	_____										

**UNIDAD DE VINCULADOS**  
 COMPLETITUD REQUISITOS DOCUMENTALES       CONSULTA EN LISTAS       VERIFICACIÓN SARLAFT OK      SÍ       NO

<b>NOMBRE</b>		<b>CARGO</b>		<b>FECHA</b>	D	D	M	M	A	A	A	A
---------------	--	--------------	--	--------------	---	---	---	---	---	---	---	---

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL FUNCIONARIO**



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

## **ANEXO No. 9**

# **INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT**

**MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO SARLAFT  
P.A. FONDO COLOMBIA EN PAZ**

Antes de diligenciar el formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 6)
2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 7.
4. El formulario no debe tener tachones ni enmendaduras.



**Importante:** antes de llenar este formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 7).
2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 8.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar el formulario por los integrantes del consorcio o unión temporal.

CONTRATISTA DERIVADO Y VINCULADO INDIRECTO		ACTUALIZACIÓN <input type="radio"/> VINCULACIÓN <input type="radio"/>	
CIUDAD DE DILIGENCIAMIENTO		FECHA	D D    M M    A A A A
<b>1. CALIDAD DEL SOLICITANTE</b>			
CONTRATISTA DERIVADO <input type="radio"/>		VINCULADO INDIRECTO <input type="radio"/>	

**TIPO DE DILIGENCIAMIENTO:** MARQUE LA OPCIÓN SEGÚN CORRESPONDA.

- **Vinculación** si es contratista nuevo para Fiduprevisora S.A. o **Actualización** si ya existe vínculo como contratista.
- Ciudad de Diligenciamiento y fecha.

<b>1. CALIDAD DEL SOLICITANTE</b>			
CONTRATISTA DERIVADO <input type="radio"/>		VINCULADO INDIRECTO <input type="radio"/>	
<b>VINCULADO O RELACIONADO CON:</b>	CLIENTE <input type="radio"/> OTRO VINCULADO <input type="radio"/>	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	
NOMBRE:			
ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁ CON LA FIDUCIARIA Y/O CLIENTE:			

**1. CALIDAD DEL SOLICITANTE:** Marque la opción según el vínculo a desarrollarse.

Por el tipo de contratos del PA FCP, se trata de **CONTRATISTA DERIVADO**, a no ser que se disponga algo diferente.

- **Vinculado o relacionado con:** Debe marcarse la opción **CLIENTE**.
- **Nombre:** Corresponde a **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**.
- **Número de Identificación:** Corresponde a **830.053.105-3**
- **Especificar la actividad que desarrollará con la fiduciaria y/o cliente:** Corresponde al objeto del contrato a suscribir.

2. INFORMACIÓN GENERAL					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			(SOLO PERSONA JURÍDICA) PRINCIPAL <input type="radio"/> SUCURSAL <input type="radio"/> FILIAL <input type="radio"/>		
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD		C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> T.I. <input type="radio"/> NIT <input type="radio"/> CARNÉ DIPLOMÁTICO <input type="radio"/> PASAPORTE <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>			
NÚMERO ID	PAÍS DE NACIMIENTO O CONSTITUCIÓN		SEXO	F <input type="radio"/> M <input type="radio"/>	
TIPO DE ENTIDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA) MIXTA <input type="radio"/> PÚBLICA <input type="radio"/> PRIVADA <input type="radio"/>		TIPO DE SOCIEDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA) ANÓNIMA <input type="radio"/> SAS <input type="radio"/> ESAL <input type="radio"/> LIMITADA <input type="radio"/> EXTRANJERA <input type="radio"/> CONSORCIO O UT <input type="radio"/> OTRA <input type="radio"/> ¿CUAL? <input type="text"/>		ACTIVIDAD ECONÓMICA	<input type="text"/>
DIRECCIÓN		TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR		
CIUDAD		DEPARTAMENTO	PAÍS		
CORREO ELECTRÓNICO <input type="text"/>					
AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: ACEPTA Y AUTORIZA DE MANERA EXPRESA PARA QUE FIDUPREVISORA, ENVÍE NOTIFICACIONES, ESTADOS DE CUENTA Y DEMÁS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE TÉCNICAS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS (INCLUYE CORREO ELECTRÓNICO, PÁGINA WEB, MENSAJES MÓVIL): SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>					

## 2. INFORMACIÓN GENERAL

- **Nombre o Razón Social:** Corresponde al nombre de la persona natural o jurídica que va a ser contratista.
- Debe seleccionar la opción según corresponda la figura jurídica entre **PRINCIPAL, SUCURSAL o FILIAL.**
- **Tipo de documento de identidad:** Corresponde a C.C., C.E., T.I., Carné Diplomático, pasaporte en el caso de personas naturales. Corresponde a NIT en el caso de personas jurídicas.
- Diligenciar **Número ID, País de nacimiento o constitución y sexo F o M** según corresponda.  
 **Tipo de entidad:** Corresponde a la categoría de **MIXTA, PÚBLICA o PRIVADA.**
- **Tipo de sociedad:** Corresponde al tipo de asociación enunciado en el Certificado de existencia y Representación. Debe seleccionar entre **ANÓNIMA, S.A.S. LIMITADA y EXTRANJERA.** En caso de un tipo diferente debe diligenciarlo en el espacio **¿Cuál?**, seleccionando la casilla **OTRA.**
- **Actividad Económica:** Corresponde a la consignada en el Registro Único Tributario RUT.
- **CÓDIGO CIU:** Corresponde al consignado en el Registro Único Tributario RUT.
- **Dirección:** Corresponde a la dirección de la persona natural o jurídica que será contratista.
- Diligenciar **Teléfono fijo, teléfono celular, ciudad, departamento, país y correo electrónico** de la persona natural o jurídica que será contratista.
- **AUTORIZACION USO DE MEDIOS ELECTRONICOS** es de plana escogencia del tercero

3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL						
PRINCIPAL <input type="radio"/>			SUPLENTE <input type="radio"/>			
PRIMER APELLIDO	<input type="text"/>		SEGUNDO APELLIDO	<input type="text"/>		
NOMBRES COMPLETOS	<input type="text"/>		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. <input type="radio"/> PP <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>	NÚMERO ID	<input type="text"/>
DIRECCIÓN				TELÉFONO	<input type="text"/>	
CIUDAD	DEPARTAMENTO	<input type="text"/>	CARGO	<input type="text"/>		

## 3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL

- De acuerdo con lo estipulado en el Certificado de Existencia y Representación, debe señalar si es el Representante Legal **PRINCIPAL** o **SUPLENTE.**



- Con base en lo anterior debe diligenciar los campos subsiguientes.

4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES			
NOMBRE COMPLETO	TIPO DE ID	NÚMERO ID	% DE PARTICIPACIÓN

#### 4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES

- Corresponde a los datos completos de las personas naturales o jurídicas en su calidad de socios, asociados, accionistas o personas controlantes que están definidas como tal en el Certificado de Existencia y Representación.

5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES	
YO	
IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE	
DECLARO EXPRESAMENTE QUE:	
1. LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA, FIDEDIGNA, VERÍDICA Y QUE LOS BIENES TRANSFERIDOS O A TRANSFERIR POR LA ENTIDAD QUE REPRESENTO EN DESARROLLO DEL NEGOCIO JURÍDICO CELEBRADO O A CELEBRAR, PROVIENE DE LAS SIGUIENTES FUENTES:	
ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL, ESPECIFICAR	
SALARIO <input type="radio"/>	SERVICIOS U HONORARIOS PROFESIONALES <input type="radio"/>
CRÉDITO <input type="radio"/>	APORTES PRESUPUESTO NACIONAL <input type="radio"/>
	VENTA DE ACTIVOS <input type="radio"/>
	IMPUESTOS <input type="radio"/>
	OTRO <input type="radio"/>
	¿CUAL? <input type="text"/>

#### 5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- **YO:** Corresponde al nombre del Representante Legal Principal o Suplente, inscrito en el numeral 3 del formulario.
- Especificar la actividad industria y/o Comercial, la cual debe coincidir con el numeral 2 del formulario.

6. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO		
FIRMA DEL VINCULADO		HUELLA
<input type="text"/>		INDICE DERECHO
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DE DOCUMENTO	
C.C. <input type="radio"/>	<input type="text"/>	
C.E. <input type="radio"/>		
T.I. <input type="radio"/>		
NIT <input type="radio"/>		
CARNÉ DIPLOMÁTICO <input type="radio"/>		
PASAPORTE <input type="radio"/>		

#### 7. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO

- **Firma del Vinculado:** Corresponde a la rúbrica del Representante Legal Principal o Suplente, inscrito en el numeral 3 del formulario. La huella debe ser clara.

EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR, DILIGENCIE LOS SIGUIENTES DATOS:

LA PRESENTE SOLICITUD HA SIDO DILIGENCIADA POR

IDENTIFICADO CON C.C. / C.E. / NIT / T.I. NÚMERO

DE

DEBIDO A LA INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.

- Este campo solo debe ser diligenciado **EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.**

Caso contrario se debe diligenciar con la sigla N/A.

#### 7. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

##### PERSONA NATURAL:

- Fotocopia legible del documento de identificación.
- RUT.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

##### PERSONA JURIDICA:

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT.
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal (preferible al 150%).
- Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

#### 8. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Se requiere que la persona sea natural o jurídica allegue la documentación exigida en el formulario.

##### Persona Natural:

- Fotocopia legible del documento de identificación
- RUT

##### Persona Jurídica:

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal y de las personas autorizadas con firma registrada, estas últimas con el correspondiente formulario diligenciado.
  - Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.



**ANEXO No. 10  
MINUTA DEL CONTRATO**

**Nota: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el PA FCP y de acuerdo con el contenido de la propuesta**

**CONTRATO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX No. XXXX DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XX**

<b>CONTRATANTE</b>	
<b>NOMBRE:</b>	<b>CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA – FCP</b>
<b>NIT.</b>	830.053.105-3
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	<b>XXXXXXXXXX</b>
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>	XXXXXXXXXXXX
<b>CARGO:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera 11 # 71-73, Edificio Davivienda – Piso 11
<b>CONTRATISTA</b>	
<b>ENTIDAD:</b>	<b>XXXXXXXXXXXXXXXXXX</b>
<b>NIT:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	<b>XXXXXXXXXXXXXXXXXX</b>
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>CARGO:</b>	XXXXXXXXXXXX
<b>DIRECCIÓN:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>TELÉFONO:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>e-mail:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se registrá por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, en adelante **PA FCP**, fue creado mediante el Decreto 691 del 27 de abril de 2017, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.
2. Que el 6 de Septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por la FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX, FIDUCENTRAL S.A. y FIDUAGRARIA S.A., y cuyo objeto consiste en: “Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con los dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”, cuyo plazo venció el 31 de mayo de 2020.



3. Que el día 22 de mayo de 2020, mediante otro sí número 1 al contrato de fiducia mercantil No. 001 de 2019, se prorrogó el contrato hasta el 27 de septiembre de 2020 o hasta agotar los recursos disponibles, lo que primero ocurra.
4. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien a su vez será el vocero y administrador del PA-FCP, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
5. Que los actos de gestión y la contratación derivada del PA-FCP se rige por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo primero del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, el presente contrato se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en éste, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la ley.
6. Que el desarrollo del objeto del FCP, consiste en ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la Paz del Plan Plurianual de inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto, el Fondo Colombia en Paz podrá recibir:
  - 1.-Recursos del Presupuesto General de la Nación
  - 2.-Recursos del Sistema General de Regalías, de acuerdo al régimen jurídico aplicable.
  - 3.-Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable
  - 4.-Recursos de Cooperación Internacional no Reembolsables.
  - 5.-Bienes y derechos que adquiera a cualquier título.
  - 6.- Usufructo y explotación de bienes que a cualquier título reciba, provenientes de personas de derecho público o privado.
  - 7.- Recursos provenientes de la participación privada
  - 8.- Los demás recursos que determine la ley.
7. Que para garantizar la ejecución de los recursos mencionados en el anterior numeral, El FCP podrá:
  1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto.
  2. Articular los demás fondos creados o que se creen por el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz.
  - 3.-Recibir aportes a cualquier título de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional, para el cumplimiento de su objeto.
  - 4.-Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil.
  - 5.- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos del FCP.
8. Que para la ejecución de los recursos relacionados, el FCP cuenta con un Manual de Contratación, el cual se estructuró atendiendo a que el régimen de los actos, actuaciones, contratos y administración de los recursos y sus subcuentas será de derecho privado, con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 y 267 de la Constitución política, en el que se dispone que las entidades ejecutoras son las responsables de toda la etapa precontractual en sus perspectivas técnica, financiera, jurídica y administrativa y deben presentar para análisis al Fondo Colombia en Paz las fichas técnicas de solicitud o modificación de contratos.



9. Propendiendo por el cumplimiento del objetivo del FCP, en especial, lo relacionado con el numeral 4 del artículo 5 del Decreto Ley 691 de 2017 el cual dispone que, el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz tiene la función de *“Designar una firma de reconocido prestigio internacional para que ejerza la auditoría sobre los actos y contratos que realice el Fondo Colombia en Paz”*, actuando dentro de las obligaciones del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, en aras de garantizar la correcta implementación de los procesos y procedimientos para la destinación de los recursos utilizados para el cumplimiento del Acuerdo Final y en observancia del principio de selección objetiva, se requiere contratar los servicios de una firma de auditoría integral sobre todos los actos, contratos y procesos que desarrolla el Fondo Colombia en Paz mediante una metodología de trabajo estándar que permita analizar, evaluar e identificar las posibles situaciones de riesgo y asuntos que impacten las operaciones de negocio y su control interno, así como la definición de acciones que las mitiguen, minimizando con ello la probabilidad de ocurrencia de fraudes, actos de corrupción o manejo inadecuado de los recursos.
10. Que por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del XX de XXXXXX de 201X, el FCP adelantó la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, cuyo objeto fue, *“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.”*
11. Que el XX de XXXXXXXX de 201X se celebró diligencia de cierre de la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, con XXXX (X) propuestas a saber: i) XXXXXXXXXXXX.
12. Que una vez realizadas las evaluaciones finales técnicas, jurídicas y financieras de la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, publicadas en la página web <http://XXXXXXXXXXXXX>, se pudo verificar que la propuesta presentada por XXXXXXXXXXXXXXXX, fue la más favorable para el desarrollo del objeto a contratar, de acuerdo con la oferta presentada y los criterios objetivos de habilitación y ponderación.
13. Que en virtud del procedimiento establecido en el Manual Contractual del FCP, se sometió a recomendación del Comité Técnico el anterior informe definitivo de evaluación, el cual, previa revisión de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, tuvo voto favorable para la recomendación ante el Comité Fiduciario, de lo cual se dejó constancia mediante Acta del XXXX de XXXXXXXX de 201X.
14. Que así mismo, la contratación de XXXXXXXXXXXXXXXX, fue puesta a consideración del Comité Fiduciario la cual fue aprobada e instruida por este mediante Acta No. XXX del XX de XXXXXX de XXXX.
15. Que, previa publicación de los informes definitivos, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario, el XX de XXXXXXXX de XXXX se procedió con la publicación de la aceptación de la oferta, una vez cumplidas las etapas del procedimiento, garantizando la libre concurrencia y participación.
16. Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.
17. Que, por lo anteriormente expuesto, y según lo exigido en el Análisis Preliminar y sus anexos, para cubrir la necesidad expuesta por parte de FCP, en atención a lo exigido por el numeral 4 del artículo 5 del Decreto Ley 691 de 2017, se suscribe contrato con XXXXXXXX, por cumplir los requisitos exigidos dentro del proceso de selección por Convocatoria Abierta No. 0XX de XXXXX. La propuesta económica presentada por XXXXXXXX, de acuerdo con XXXXXXXX, asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, incluido IVA y demás gravámenes y tributos a que haya lugar.
18. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
19. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
20. Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que sus representantes legales que no reportan antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.



21. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato de Interventoría, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** [ será el mismo objeto de la convocatoria]

**CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato que se suscriba será de [será el mismo que se establece dentro de la convocatoria], contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos por el P.A FCP. o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

**CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Dentro del contrato a suscribir serán obligaciones del **CONTRATISTA**, las siguientes:

i. **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Allegar en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato, para lo cual deberá garantizar todos los requerimientos previstos en el anexo técnico y el documento de análisis preliminar de la convocatoria, los cuales hacen parte integral del contrato y demás obligaciones.
3. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, teniendo la responsabilidad logística, operativa y de personal para la prestación del servicio contratado, sin que genere relación laboral, ni prestaciones sociales entre el CONTRATISTA y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP; y ningún otro tipo de costo distinto al valor del contrato.
4. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato.
7. Suscribir las actas e informes de ejecución y avance del contrato a que haya lugar, en la forma indicada por la supervisión del contrato y el anexo técnico que hace parte integral del presente contrato.
8. Ser el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley, así como de atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
9. Constituir las garantías a favor del PA-FCP en los términos establecidos en este documento.
10. Afiliar a sus trabajadores al Sistema Integrado de Seguridad Social y velar porque sus contratistas se encuentren afiliados al Sistema Integrado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne a PA –FCP y de la ART de cualquier reclamación.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
12. Presentar cuenta de cobro o factura, según sea el caso.
13. Reportar, en caso de cualquier novedad o anomalía, la situación de forma inmediata a la supervisión del contrato, por medio escrito.





14. Indemnizar y/o asumir bajo su responsabilidad, todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
16. Autorizar al Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz P.A. -FCP y/o a la Agencia de Renovación del territorio, para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la regulan, adicionen o modifiquen.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, que garanticen su cabal cumplimiento y sean acordadas entre las partes.

ii. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** [serán las mismas que se establecen dentro de la convocatoria]

**CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y/O ENTIDAD EJECUTORA:** En virtud del presente Contrato de Prestación de Servicios se tendrán las siguientes obligaciones:

**OBLIGACIONES DE LA SUBCUENTA [se enunciará el nombre de la Agencia o Dirección o Entidad]**

1. Prestar toda la colaboración e información al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con los Manuales y Reglamentos establecidos por el Fondo Colombia en Paz.
3. Verificar a través del supervisor del contrato que los servicios suministrados por el contratista se ajustan a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Designar y/o Delegar la persona que ejercerá la supervisión del presente contrato.
5. Informar al P.A.-FCP sobre la delegación de la supervisión y así mismo, informar a aquellos cambios que sobre la misma se realicen, siempre y cuando tal cambio no genere una modificación de las condiciones contractuales.
6. Prestar la colaboración necesaria para la prestación de los servicios del objeto del contrato.
7. En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.

**OBLIGACIONES POR PARTE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por cada uno de los supervisores y/o la interventoría, designado por la entidad ejecutora.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte de los supervisores y/o interventoría de las entidades ejecutoras, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Todas las demás que se deriven en relación con el objeto del contrato y las exigencias legales que surjan dentro de la ejecución de este.

**CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXXXXX) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos derivados del contrato.



**CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO:** El PA-FCP pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: XXXXXXXXX. Estos pagos serán cancelados previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor. Así como, la presentación de los informes de ejecución de **EL CONTRATISTA** y la constancia de estar a paz y salvo en el pago de aportes de salud, pensión y ARL.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Adjunto a la factura de venta o cuenta de cobro, se debe presentar la certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes al sistema de seguridad social integral, aportes fiscales y parafiscales de sus empleados con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario y la autorización de pago por parte del Supervisor.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las facturas que se presenten deberán ser expedidas a nombre de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3**. Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, **CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019/ PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ** informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Por medio del presente contrato **EL CONTRATISTA** acepta someterse al procedimiento para el pago, establecido por **EL CONTRATANTE**, en concordancia con los parágrafos anteriores.

**PARÁGRAFO QUINTO: CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO:** El último pago debe contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales, soportado con el informe final de la supervisión.

**CLÁUSULA OCTAVA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX de fecha XX de XXXX de 201X.

**CLÁUSULA NOVENA. - CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la Entidad Ejecutora, a través del líder o quien este delegue, designe o asigne el Ordenador del Gasto, quien será el encargado de verificar el desarrollo y en general el cumplimiento de los compromisos contractuales.

La Supervisión tendrá las siguientes funciones, además de las contenidas en el Manual de Contratación y la Ley 1474 de 2011:

1. Verificar que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada
2. Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del contrato.



3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el Contratista con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
4. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es requisito para efectuar los pagos.
5. Coordinar con el contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
6. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para el desarrollo del objeto del contrato, en los tiempos y en la forma prevista.
7. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y las obligaciones contractuales y en general con la ejecución del contrato.
8. Presentar los respectivos informes de supervisión.
9. Exigir la actualización de las garantías constituidas de acuerdo con el Acta de Inicio y en caso de modificaciones contractuales.
10. Las demás que se requieran para la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor deberá constar por escrito.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El Supervisor del contrato, deberá rendir un informe mensual durante el tiempo de ejecución, incluido el informe final, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del respectivo contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS:** EL **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3** garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

- a. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas ya cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, por una cuantía equivalente al XXXXXX (XX%) por ciento del valor total del contrato, incluido IVA y una vigencia igual al término de duración del mismo y XXXX (X) meses más.
- b. **CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS:** Para garantizar la calidad del servicio prestado por el Contratista, por una cuantía equivalente al XXXXX (XX%) por ciento del valor total del contrato, incluido IVA y con una vigencia igual al término de duración del mismo y XX (XX) año más.
- c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para garantizar que el Contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, por el equivalente al XXX (XX%) del valor del contrato, incluido IVA y una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más, este último período corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores.
- d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a XXXXXXXXXXXX (XXX SMLMV) y con una vigencia igual al término de duración del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza de que trata la presente cláusula deberá ser a favor de Particulares.



**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía única de cumplimiento respectiva que para el efecto expida la compañía aseguradora, deberá ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, debidamente firmada, junto con el recibo pago de la misma, expedido por la aseguradora. En el evento en el que **EL CONTRATISTA** no allegue la póliza con el recibo de pago dentro del término establecido, se entenderá que no tiene interés en ejecutarlo y no se perfeccionará.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato o se adicione el valor, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar el certificado de modificación de las garantías de acuerdo con el documento de adición, modificación o prórroga que se suscriba, en los mismos términos y alcances establecidos en el presente contrato.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** deberá mantener la garantía vigente en los términos expresados en esta cláusula y deberán pagar las primas y cualquiera otra expensa necesaria para constituir, mantenerla, prorrogarla o adiclarla.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Los gastos de constitución de la póliza mencionada en esta cláusula y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta del **CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO SEXTO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar las vigencias de la póliza de seguros conforme a la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO:** Al presente contrato pondrán aplicarse las siguientes cláusulas penales:

**PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, **EL CONTRATISTA** no hubiera ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, se sujeta a pagar a favor del **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

**PENAL DE APREMIO:** En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, el **CONTRATISTA** autoriza que el **CONTRATANTE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el **CONTRATANTE** podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.



**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos precontractuales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El CONTRATANTE avisará por escrito al contratista del retardo o incumplimiento evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al CONTRATANTE los argumentos del retardo o incumplimiento; junto con los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, EL CONTRATANTE analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el contratista para aplicar la penalidad estipulada.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por **EL CONTRATANTE**, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas a **EL CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE**, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra los mencionados por los citados daños o lesiones, éste será notificado al CONTRATISTA, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, y sus consorciadas, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato de Prestación de Servicios, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la



notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL:**

De conformidad con la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las PARTES. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al contratista en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. El contratista no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA realizará el objeto del Contrato de Prestación de Servicios con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

**PARÁGRAFO PRIMERO. - SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar las obligaciones contractuales sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** A la terminación del plazo del Contrato, sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo si existen saldos o situaciones de inconformidad entre las partes. Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del CONTRATISTA sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación efectuada por el CONTRATANTE.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por EL CONTRATISTA para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si EL CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba EL CONTRATISTA o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato de Prestación de Servicios tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el CONTRATISTA o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al CONTRATANTE para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:** EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada





con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton”, lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI), en general las listas de las agencias internacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo, o sea formalmente acusado ante un juez, por narcotráfico, lavado de activos, terrorismo o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, EL CONTRATISTA., debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria la Previsora S.A. para el conocimiento del cliente o proveedor, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá darse por terminado por EL CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Terminación anticipada por incumplimiento:** EL CONTRATANTE puede terminar anticipadamente el Contrato en los siguientes eventos:
  - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento no será necesaria declaración judicial o administrativa, bastando que la Supervisión constate los hechos que dan origen a los mismos.
  - b. Cuando EL CONTRATANTE o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
  - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
  - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.



- e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
  - f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**.
  - g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
  - h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
  - i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.
  - j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la Propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
  - k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
2. **Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente contrato. Las Partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente Contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución del sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
- a. No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
  - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
  - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el Contrato y/o el Acuerdo u Acuerdos de Obra del o los respectivos Proyectos. Declarada la terminación anticipada del Contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.
3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
4. **Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA:** **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. **Terminación mediante aviso o notificación dada a EL CONTRATISTA:** Por parte del Supervisor, se activará el plazo alternativo y extintivo del Contrato, correspondiente a quince (15) días hábiles contados



a partir del día siguiente a la fecha de notificación o aviso. El Contratante podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento mediante aviso escrito con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles, sin que por esto haya lugar a indemnización alguna en favor del **CONTRATISTA**. **EL CONTRATANTE** pagará únicamente al **CONTRATISTA** las sumas correspondientes a la prestación del servicio con base en la constancia emitida por el supervisor del contrato.

6. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

Para las causales de Terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las Partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el **CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, En este evento se procederá a liquidar el Contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá a hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como el cobro de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de terminación anticipada del Contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con



la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán puestos en conocimiento del Comité de Operación del CONTRATANTE para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. –DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL:**

Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber lugar en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato pertenecerán única y exclusivamente al CONTRATANTE y/o a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1410 de 2011.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria y que resulte de soporte a la misma.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES:**

**EL CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP , libre y voluntariamente, para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable al **CONTRATANTE**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS** para la Contratación Derivada. Con ocasión a la suscripción del presente contrato, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

a) **EL CONTRATISTA** podrá suministrar información de naturaleza personal a **EL CONTRATANTE** para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de datos personales, quedando **EL CONTRATANTE** supeditado exclusivamente a realizar tratamiento de datos personales bajo el marco de las siguientes finalidades autorizadas:



1. Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de la calidad y niveles de servicio, con miras a permitir el monitoreo y verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales de **EL CONTRATISTA** por parte de **EL CONTRATANTE**.

2. Presentar reportes e informes asociados a la ejecución del objeto contractual conforme a los requerimientos de **EL CONTRATANTE** o de las autoridades públicas competentes.

b) El suministro de información de naturaleza personal de **EL CONTRATISTA** a **EL CONTRATANTE**, no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012. Por consiguiente, **EL CONTRATISTA** mantendrá su condición de responsable del tratamiento mientras que **EL CONTRATANTE**, en su rol de responsable del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto del contrato derivado o al desarrollo de las instrucciones específicas de **EL CONTRATISTA**, dentro del marco de las actividades del contrato de fiducia mercantil.

c) **EL CONTRATANTE** podrá realizar actividades que involucren tratamiento de datos personales, para lo cual **EL CONTRATANTE** declara que ha implementado las medidas jurídicas, técnicas y organizacionales que promuevan las adecuadas condiciones de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal objeto de tratamiento tanto al interior de su Organización como frente a sus terceros aliados, vinculados o asociado. Estas medidas deberán ser aplicadas incluso en los eventos en que el tratamiento de datos personales involucre el eventual registro de información personal dispositivos definidos por **EL CONTRATISTA**, así como en aquellos directa e indirectamente suministrados por **EL CONTRATISTA**.

d) En caso de requerirlo, **EL CONTRATANTE** podrá contratar o acordar con un tercero subcontratista la prestación de los servicios para coadyuvar la efectiva ejecución del objeto de este contrato, en cuyo caso, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** para que permita a dicho tercero el tratamiento de los datos personales de **EL CONTRATISTA**, comprometiéndose **EL CONTRATANTE** a regular su relación con el tercero, estableciendo que el tratamiento de datos personales se limitará únicamente a la ejecución o consecución de las instrucciones recibidas por **EL CONTRATISTA**, que no aplicará o utilizará la información con fines distintos al que figure en el contrato, y que no compartirá ésta información con terceros sin autorización previa y por escrito de **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATANTE** verificará de manera previa a la formalización del acuerdo con el tercero subcontratista, que éste cumpla con las obligaciones del régimen de protección de datos personales dentro del marco de la razonabilidad y la debida diligencia, comprometiéndose el subcontratista a acatar las políticas de protección de datos personales de **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**.

e) Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos custodiadas por **EL CONTRATANTE**, este procederá a su efectiva disposición mediante su devolución a **EL CONTRATISTA** a través del medio físico o digital que defina **EL CONTRATISTA**, en su defecto, por instrucción expresa de **EL CONTRATISTA**, procederá a eliminar cualquier copia o respaldo de la información física o digital utilizando para ello las herramientas técnicamente idóneas para tal fin y declarando por escrito a **EL CONTRATISTA** la efectiva eliminación de la información.

f) **EL CONTRATANTE** en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución del presente contrato, cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. **EL CONTRATISTA** por su parte se compromete a suministrar a **EL CONTRATANTE** la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a





las medidas de seguridad de la información implementadas por **EL CONTRATANTE** y su política de tratamiento de datos personales.

g) Para todos los efectos previstos en la ley, las partes declaran que han habilitado y mantienen operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente contrato:

**CONTRATANTE:**

Dirección: Carrera 11 No. 71-73, Bogotá D.C.  
Correo: [protecciondedatos@fiduprevisora.com.co](mailto:protecciondedatos@fiduprevisora.com.co)  
Teléfono: 5945111

**CONTRATISTA:**

Dirección: XXXXXXXX  
Teléfono: XXXXXXXX  
Correo: XXXXXXXXXXXXX

h) En el evento en que **EL CONTRATANTE** llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución del presente contrato, deberá dar conocimiento a **EL CONTRATISTA** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por **EL CONTRATISTA** en el presente literal.

i) En el evento en que **EL CONTRATANTE** llegará a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento con ocasión del presente contrato, procederá a notificarle a **EL CONTRATISTA** del incidente por cualquiera de los canales de atención descritos en el presente contrato dentro de las (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento del mismo. **EL CONTRATANTE** se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.

j) **EL CONTRATANTE** en su condición de responsable del tratamiento de datos personales de **EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales de **EL CONTRATISTA**, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de datos personales que se requiera para la ejecución del presente contrato.

k) **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional a **EL CONTRATISTA** para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en su operación. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS.** - Forman parte integrante de este instrumento todos los documentos que componen los antecedentes, propuestas, certificados, así como también todos los enunciados en la presente cláusula. Igualmente conformará el expediente del presente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

Además de los documentos anteriormente mencionados, hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:







**ANEXO No. 11 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Oferente: \_\_\_\_\_

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
índice de Liquidez		
Nivel de Endeudamiento		
Capital de Trabajo		
Razón de Cobertura de Intereses		

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Activo		
Rentabilidad del Patrimonio		

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2020**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.



(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROPONENTE PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal  
Nombre:



Firma Contador  
Nombre:

Firma Revisor Fiscal  
Nombre:

ANEXO No. 12

 <p>La paz con legalidad es de todos</p>		<p>Fondo Colombia en Paz</p>		<p>SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONA NATURAL</p>			
<p>COD_FOR_002</p>		<p>Aprobado 26/08/2020</p>		<p>Versión 4</p>		<p>Página 1 de 4</p>	

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgos asociados con: No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista.	Interrupción del normal desarrollo de las funciones de Parques. Incumplimiento del Contrato.	1	2	3	Bajo	Contratista	Requerimiento Contratista. Garantías de seriedad de la oferta.	1	1	2	Bajo	Si	MADS	A partir de la fecha fijada en el cronograma para la suscripción de contrato	Tratamiento de respuesta inmediata sin fecha probable.	Único monitoreo para determinar la suscripción	Única Vez.
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.	Interrupción del normal desarrollo de las funciones de Parques. Incumplimiento del Contrato.	1	2	3	Bajo	Contratista	Requerimiento Contratista. Garantías de seriedad de la oferta.	1	1	2	Bajo	Si	MADS	A partir de la fecha fijada en el cronograma para la suscripción de contrato	Tratamiento de respuesta inmediata sin fecha probable.	Único monitoreo a través de la aprobación de las garantías.	Única vez.
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia o demora en constituir los equipos de trabajo propuestos de forma oportuna y completa	Retraso en la iniciación de la consultoría y conllevaría a extender el plazo inicial	2	3	5	Medio	Contratista	Requerimiento por el retraso en las actividades contractuales - sobrecosto de la consultoría. Conocimiento equipo trabajo. Garantía de Cumplimiento y pago salarios, prestaciones e indemnizaciones.	1	2	3	Bajo	Si	MADS	En el momento en que se presente a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución o Acta de Inicio - requerimiento de la Información Técnica.	Fecha de inicio - proceso de diseño.	Presentar trazabilidad de la gestión realizada	Semanalmente

 <b>La paz con legalidad es de todos</b> <b>Fondo Colombia en Paz</b>	<b>SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONA NATURAL</b>		

4	General	Externo	Ejecución	Administrativos	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Demoras en la ejecución del contrato	1	6	7	Alto	Contratista	Requerimiento por el incumplimiento del Contratista. Procedimiento Administrativo Sancionatorio. Garantías.	1	1	2	Bajo	Si	IMADS	Al momento de la evaluación de la propuesta.	Al finalizar el contrato	Tan pronto se detecte la probable incongruencia	Semanalmente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso por falta de personal por parte del contratista	Retrasos en la ejecución y entrega final	3	4	7	Alto	Contratista	Requerimiento por el retraso en las actividades contractuales. Procedimiento Administrativo Sancionatorio. Garantías.	1	3	4	Bajo	Si	IMADS	Antes del inicio contratado	A la terminación del contrato.	Revisando los documentos entregados por el contratista donde consta la experiencia y el personal.	Permanente
6	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento durante la ejecución del contrato y no entrega a tiempo del mismo.	Ampliación del tiempo de entrega del contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Verificar los datos correctos del diseño. Requerimiento por el retraso en las actividades contractuales. Procedimiento Administrativo Sancionatorio. Garantías.	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	Al inicio de la ejecución del Contrato	Al finalizar el contrato	Verificar mediante controles del supervisor	Antes de iniciar el proyecto.
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No presentación del contratista a la liquidación bilateral del contrato.	Falta de Liquidación de contrato	2	1	3	Bajo	Contratista	Proceso liquidatorio del artículo 11 de la Ley 1150 de 200	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Finalizado el plazo de ejecución del contrato.	Una vez se surta el trámite liquidatorio.	Seguimiento vía Oficio y correo electrónico	Semanal

8	General	Externo	Ejecución	Sociales, Políticas, Ambientales	<p>Ocurrencia de los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que generen un impacto adverso sobre la ejecución del contrato, exclusivamente referidos a: <b>a)</b> actos de sabotaje por terrorismo; <b>b)</b> guerra declarada o no declarada; <b>c)</b> guerra civil; <b>d)</b> golpe de estado; <b>e)</b> conspiración y/o huelgas nacionales o regionales en las cuales no participe directamente el Contratista ni sean promovidas por éste o sus empleados de dirección, manejo o confianza); <b>f)</b> Contaminación Nuclear, química o biológica; <b>g)</b> Brote epidémico que afecte a regiones geográficas extensas <b>h)</b> Hallazgos arqueológicos; <b>i)</b> Descubrimiento de Tesoros u otros yacimientos.</p>	<p>Imposibilidad de cumplir el objeto del contrato. Imposibilidad total o parcial de ejecutar el contrato. Que se causen daños en la vida, integridad física o patrimonio de las personas</p>	2	6	8	extremo	MADS	<p>Constitución de las pólizas de seguro necesarias. Dependiendo del evento y su magnitud, adopción de medidas contractuales que pueden ir desde la suspensión total o parcial, pasando por la modificación y hasta la terminación del contrato</p>	2	6	8	extremo	Si	MADS	Desde el Inicio del Contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento permanente	Permanente
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	<p>Que el contratista incumpla el pago de los salarios y las prestaciones sociales de sus trabajadores</p>	<p>Demandas a la Entidad</p>	4	5	9	Extremo	Contratista	<p>Garantías con los amparos de salarios y prestaciones sociales</p>	3	5	8	Extremo	Si	Contratista	<p>Al inicio de la ejecución del Contrato – Verificación del pago de salarios y parafiscales</p>	<p>Hasta el vencimiento del plazo y la liquidación del contrato</p>	<p>Verificación del pago de salarios y parafiscales</p>	<p>Etapa contractual y post contractual</p>

10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Perjuicios causados a terceros en la ejecución del contrato	Demandas o multas a la entidad por el daño causado	3	3	6	Alto	Contratista	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguimiento y control por parte del supervisor</li> <li>- Identificación de alertas tempranas que se deben tener en cuenta durante la ejecución del contrato</li> <li>- Exigir póliza de responsabilidad civil extracontractual dentro del proceso contractual</li> <li>- Identificar el tipo de evento a atender y con base en esto plantear los requisitos habilitantes que deberán estipularse dentro del proceso (incluir los exigidos por las normas que se encuentren vigentes)</li> </ul>	3	3	6	Alto	Si	Contratista	Desde el Inicio del Contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento permanente	Permanente
----	------------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	------	-------------	---	---	---	---	------	----	-------------	------------------------------	-----------------------------------	------------------------	------------



## **ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO**

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación se divide en dos subsectores: Edificaciones y Obras Civiles. Según CAMACOL, el subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción, mientras que el subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías, muelles etc. Es importante tener en cuenta, que estas personas jurídicas o naturales, deben estar inscritas como proveedores en la plataforma de SECOP II.

1

### **1. ASPECTOS GENERALES**

#### **A. ASPECTO ECONÓMICO**

Los productos incluidos dentro del sector Construcción, pertenecen al sector terciario el cual, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, a pesar de no producir bienes tangibles, dicho sector contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con los servicios de consultoría y construcción, así como los profesionales arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. En el ámbito de la ingeniería se encuentran consejos profesionales, cuerpos consultivos estatales, asociaciones de facultades, gremios y asociaciones por especialidades, entre ellos:

#### Consejos profesionales

- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, Ley 435 de 1998 – Ley 842 de 2003, [www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)
- Consejo Profesional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y afines, Ley 51 de 1986 – Decreto 1873 de 1996, [www.consejoprofesional.org.co](http://www.consejoprofesional.org.co)

#### Cuerpos consultivos del gobierno nacional

- Sociedad Colombiana de Ingenieros, SCI, Ley 46 de 1904, [www.sci.org.co](http://www.sci.org.co)
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, Ley 842 de 2003, [www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)

#### Asociaciones de facultades



El ambiente  
es de todos

Minambiente



## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería, ACOFI, Personería Jurídica, [www.acofi.edu.co](http://www.acofi.edu.co)
- Asociaciones regionales de ingenieros

### Gremios y Asociaciones por especialidades de la ingeniería

- Cámara Colombiana de la Infraestructura, CCI, [www.infraestructura.org.co](http://www.infraestructura.org.co)
- Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL, [www.camacol.co](http://www.camacol.co)
- Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES, [www.acies.org.co](http://www.acies.org.co)
- Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, AIS, [www.ais.org.co](http://www.ais.org.co)

### Capítulos y redes por titulaciones de ingeniería

- Red de directores de Ingeniería Civil – REPIC
- Capítulo de Ingeniería Civil – ACOFI

### Asociaciones universitarias y estudiantiles de ingeniería

- Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil, ANEIC
- Asociación de Egresados de la Escuela Colombiana de Ingeniería, AECI
- Asociación de Egresados de la Universidad de los Andes, UNIANDINOS
- Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Nacional, AICUN
- Asociación de Ingenieros Tomistas, AIDUSTA
- Asociación Nacional de Ingenieros Javerianos, AIJ
- Asociación de Profesionales Egresados de la Universidad Militar Nueva Granada, UNIGRANADINOS
- Grupo de Ingenieros Militares Francisco José de Caldas,
- Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Católica de Colombia, AICUC
- Asociación de Ingenieros Grancolombianos
- Asociación de Ingenieros Lasallistas

De la misma forma, el Consejo profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, relaciona las diversas agremiaciones:

- Asociación Colombiana de Facultades de Arquitectura ACFA
- Asociación Colombiana de Delineantes de Arquitectura ACODEL
- Asociación Colombiana de Diseñadores de Interiores ACDI
- Sociedad Colombiana de Arquitectos -Presidencia Nacional
- Sociedad Colombiana de Arquitectos de 26 departamentos y un distrito capital.
- Cámara Colombiana de la Construcción - Camacol
- Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá
- Academia Colombiana de Arquitectura y Diseño
- Asociación Nacional para la Arquitectura Sostenible ANAS
- Fundación Rogelio Salmons



El ambiente  
es de todos

Minambiente





## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

El informe económico de CAMACOL de abril 2021, refiere que la actividad de la construcción fue una de las más golpeadas por la crisis en el año 2020, de acuerdo con el registro de Cuentas Nacionales. Según el DANE, el PIB del sector tuvo una caída de -27,7% y -27,2% para el subsector de las edificaciones. Según el informe Colombia: Balance 2020 y Perspectivas 2021 de la ANDI, en el caso del sector de la construcción se mostró una reducción del -23,4% en el PIB, en edificaciones se registró una contracción de -27,6% y las obras civiles arrojan una disminución de -16,2%.

3

No obstante, según CAMACOL para el 2021 se espera que el crecimiento del sector llegue al 8,6% anual, entre mayo de 2020 y abril de 2021, los lanzamientos en el total del mercado de vivienda alcanzaron las 207.122 unidades, con un crecimiento anual de 13,5%, lo que significa 24.593 unidades más frente al mismo periodo del año anterior. Por su parte, las ventas sumaron 224.997 unidades, cifra 22% superior a lo registrado un año atrás.

Los indicadores económicos de la construcción de 2021, en el primer trimestre el valor agregado de la construcción decrece 6,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,2%.

Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 12,8%.

Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 17,0%, explicado por:

Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 5,7%.

Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 14,4%.

Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 4,8%

Según el DANE, en el primer trimestre de 2021 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó 1,1% con relación al mismo trimestre de 2020. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento de -6,0% del valor



El ambiente  
es de todos

Minambiente



## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual negativa presentada en el valor agregado de las edificaciones (-2,2%), el valor agregado de las actividades especializadas (-5,3%) y el valor agregado de las obras civiles (-12,8%).

La tabla 1 del Boletín del primer trimestre de 2021 de Indicadores Económicos alrededor de la Construcción (IEAC) del DANE, muestra que para este periodo el sector presentó una variación anual de oferta con respecto a la producción de cemento gris (9,2%), área causada (-22,3%), área iniciada de edificaciones (-16%) y área culminada de edificaciones (-20,2%), área licenciada de edificaciones (-24,3%). En cuanto a la demanda, también se presentan variaciones anuales en despachos de cemento gris (8,1%), valores de los créditos desembolsados para vivienda (-13,3%) y número de créditos desembolsados para vivienda (-16,7%)

El crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2021 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,8%, seguido de Colombia y Chile que presentaron un crecimiento del 1,1% y 0,3% respectivamente, mientras que México tuvo un decrecimiento de -3,6%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa un decrecimiento en tres de los países de análisis, Colombia (-6,0%), Chile (-11,7%) y México (-6,8%), siendo más significativo el de Chile. Por el contrario, en Perú se observa un importante crecimiento del 41,9% con relación al mismo trimestre de 2020

En el trimestre móvil febrero – abril 2021, el número de ocupados en el total nacional fue 20.695 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,2% de los ocupados. En el trimestre febrero – abril 2021, la población ocupada en el total nacional aumentó 5,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron en 18,7%. Para el trimestre móvil febrero – abril 2021, 1.493 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 86,9% estaban ubicados en las cabeceras (1.297 miles de personas) y el 13,1% (196 miles de personas) en centros poblados y rural disperso.

La encuesta Anual de Servicios EAS 2020, presenta los resultados de las principales variables generadas con información de 6.398 empresas que cumplieron con los parámetros de inclusión, de las cuales 725 es decir el 11,33% correspondieron a empresas del Subsector de servicios “Actividades profesionales, científicas y técnicas. Dichos resultados, muestran una variación de la producción bruta 2019/2018 en el subsector de servicios asociados a actividades profesionales, científicas y técnicas en un 5,7%. Este subsector presenta ingresos operacionales de 13 billones de pesos, con una producción bruta de 12,9 billones, consumo intermedio de 5,2 billones y valor agregado de 7,7 billones de pesos y un coeficiente técnico de 40,3%.

El personal ocupado en el subsector es de 105,149 personas, de las cuales 62,223 es personal permanente, 38,114 es personal temporal directo y 3,812 personas con otro tipo de vinculación y 104,780 total de personas remuneradas.



El ambiente  
es de todos

Minambiente

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA  
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia  
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3030  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Por su parte la Encuesta mensual de servicios EMS del mes de mayo, muestra que todos los subsectores de servicios, presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2020; dentro de los cuales el subsector de servicios “Actividades profesionales, científicas y técnicas, presentó una variación de 33,6%.

La Muestra Trimestral Comercio Exterior de Servicios (MTCES) del I Trimestre 2021, permite evidenciar que las importaciones de otros servicios empresariales aumentaron en 16,4%, respecto al primer trimestre de 2020. Dentro de esta agrupación el código CABPS con mayor participación fue servicios de Call center con 57,1%, los servicios de consultoría empresarial en administración de empresas y relaciones públicas tuvieron una participación de 6,9%, y los servicios arquitectónicos ingeniería y otros servicios técnicos de 4,6%. Los Servicios Arquitectónicos Ingeniería y otros servicios técnicos, presentaron una variación porcentual de -25,3, una contribución preliminar de -1,8.

**Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción  
Enero – mayo 2021 con corte a junio 08 de 2021<sup>1</sup>**

	Periodo			Variación Biental (2021-2019) <sup>2</sup>	Periodo de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior <sup>1</sup>		
<b>MACROECONOMICOS</b>					
PIB total <sup>3</sup> (variación anual %)	1,1	-6,7	-3,6	NA	I trim. 2020
Valor agregado de la rama construcción <sup>4</sup> (variación anual %)	-6,0	-24,3	-25,2	NA	I trim. 2020
Valor agregado de obras civiles <sup>5</sup> (variación anual %)	-12,8	-29,2	-27,5	NA	I trim. 2020
Valor agregado de edificaciones <sup>6</sup> (variación anual %)	-2,2	-21,7	-23,9	NA	I trim. 2020
Valor agregado de actividades especializadas <sup>7</sup> (variación anual %)	-5,3	-23,4	-24,8	NA	I trim. 2020
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	50,8	49,9	51,7	NA	Abril de 2021
<b>OFERTA</b>					
Producción de cemento gris (variación anual %)	471,0	9,2	41,2	17,0	Abril de 2021
Área causada <sup>8</sup> (variación anual %)	15,8	-22,3	-21,8	NA	I trim. 2021
Área licenciada de edificaciones <sup>9</sup> (variación anual %)	73,8	-24,3	5,6	NA	Marzo de 2021
Área iniciada de edificaciones <sup>10</sup> (variación anual %)	36,3	-16,0	-6,4	NA	I trim. 2021
Área culminada de edificaciones <sup>11</sup> (variación anual %)	4,7	-20,2	-3,2	NA	I trim. 2021
<b>DEMANDA</b>					
Despachos de cemento gris (variación anual %)	333,5	8,1	60,7	6,0	Abril de 2021
Concreto Premezclado <sup>12</sup> (variación anual %)	40,5	-24,2	-12,9	NA	Marzo de 2021
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda <sup>13</sup> (variación anual %)	24,7	-13,3	4,0	NA	I trim. 2021
Valor desembolsado de créditos de vivienda <sup>14</sup> (variación anual %)	22,6	-12,8	6,3	NA	I trim. 2021
Valor desembolsado de leasing habitacional <sup>15</sup> (variación anual %)	29,7	-14,6	-1,3	NA	I trim. 2021
Número de créditos desembolsados para viviendas (variación anual %)	11,8	-16,7	2,8	NA	I trim. 2021
Saldo de capital total <sup>16</sup> (variación anual %)	6,1	6,2	5,2	NA	I trim. 2021
Saldo de créditos de vivienda <sup>17</sup> (variación anual %)	5,1	5,6	6,0	NA	I trim. 2021
Saldo de capital de leasing habitacional <sup>18</sup> (variación anual %)	9,5	8,4	2,5	NA	I trim. 2021
Número de créditos de la cartera hipotecaria de viviendas <sup>19</sup> (variación anual %)	2,2	2,6	2,1	NA	I trim. 2021
<b>PRECIOS Y COSTOS</b>					
Índice de precios de vivienda nueva (variación anual %)	3,19	NA	2,95	NA	I trim. 2021
Índice de costos de la construcción de vivienda (variación mensual %)	0,69	5,30	1,22	NA	Abril de 2021
Índice de costos de la construcción pesada (variación mensual %)	-0,02	4,45	0,60	NA	Abril de 2021
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	0,53	NA	0,44	NA	Abril de 2021
IPP total (variación mensual %)	3,21	18,77	1,28	NA	Mayo de 2021
IPP materiales de construcción (variación mensual %)	1,28	6,82	1,59	NA	Mayo de 2021

Fuente: DANE, 2021



El ambiente  
es de todos

Minambiente



## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

### B. ASPECTO TÉCNICO

En la actualidad los procesos de construcción de edificaciones, han incrementado la oferta y la demanda de materiales con altas especificaciones técnicas y de mejor calidad, aumentando los rendimientos en la ejecución de las actividades constructivas, así como la optimización de recursos. La Norma técnica Colombiana Sismo Resistente NSR-10, reglamenta los sistemas estructurales permitidos, los materiales que se deben utilizar y los procedimientos para la ejecución de las obras.

El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, actualizó y reemplazó el Reglamento NSR- 98, teniendo en cuenta la alta vulnerabilidad de la población colombiana dado que cerca del 87% de la población habita en zonas de amenaza sísmica alta e intermedia. Dado que la reglamentación sismo resistente corresponde a un documento tecnológico, ésta se actualiza con alguna periodicidad para plasmar los avances en las técnicas de diseño y las experiencias que se haya tenido con sismos recientes.

Adicionalmente existen normas técnicas aplicables a cada uno de los aspectos de la construcción y adecuación de edificaciones, entre ellos:

- Norma Técnica Colombiana -NTC 6047 “Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la Administración Pública. Requisitos”,
- Norma Técnica Colombiana –NTC 1500 Código Colombiano de instalaciones Hidráulicas y sanitarias
- Norma Técnica Colombiana –NTC 4140: Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, pasillos, corredores, características.
- Norma Técnica Colombiana –NTC 4143: Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, rampas fijas.
- Norma Técnica Colombiana –NTC 4145: Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, escaleras.
- Norma Técnica Colombiana –NTC 4201: Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas.
- Norma Técnica Colombiana –NTC 4279: Accesibilidad de las personas al medio físico. Espacios urbanos rurales. Vías de circulación peatonales planas.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas "RETIE" última actualización.
- Norma ICONTEC 2050 (Código Eléctrico Colombiano),
- Reglamento Técnico de Alumbrado Público "RETILAP"

En el marco del 36° Congreso Colombiano de Arquitectura y Urbanismo, espacio gremial de reflexión y análisis, se abordará la problemática de un territorio en transformación, buscando modelos y soluciones que lleven a la creación e implementación de políticas públicas y privadas asertivas. Para ello, se tratarán aspectos relacionados con la planificación de la ciudad: legislación urbana, modelos de intervenciones urbanas y modelos de Gestión para procesos de



El ambiente  
es de todos

Minambiente



## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Desarrollo Urbano Sostenible (<https://sociedadcolombianadearquitectos.org/ponencias-36-ccau>).

Según Alfredo Reyes, presidente nacional de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, *desde la perspectiva del ordenamiento territorial, la provisión de suelos para los programas de vivienda, la dotación de servicios y el suelo de expansión urbana, debe estar desarrollado y calculado con rigurosidad bajo los legítimos intereses y justificaciones ajustadas a la ley.*

7

### C. ASPECTO REGULATORIO

Al ser este proceso un proyecto de consultoría, es importante contextualizar su alcance el cual según la CCI quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería. “La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres.”

[http://www.fonade.gov.co/Contratos/Documentos/4946\\_20170113060150ANALISIS%20DEL%20SECTOR.pdf](http://www.fonade.gov.co/Contratos/Documentos/4946_20170113060150ANALISIS%20DEL%20SECTOR.pdf)

Normatividad aplicable:

- Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-10.
- Decreto 2525 del 13 de julio de 2010, por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 549 de 2015, Guía de construcción sostenible para el ahorro de agua y energía en edificaciones.
- Decreto 092 de 17 de enero de 2011, por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010
- Decreto 0340 del 13 de febrero de 2012, por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR- 10.
- Decreto 0945 del 05 de junio de 2017, por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR- 10.



El ambiente  
es de todos

Minambiente

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA  
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia  
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3030  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)





## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Decreto 1072 de 2015 y Decreto 052 De 2017 SG – SST
- Resolución 1096 de 17 de noviembre de 2000 “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.” Resolución No 0549 de 10 de julio de 2015, por el cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones.
- Resolución No 18 0398 de 2004,
- Resolución 18 0398 DE 2004, RETIE: Reglamento técnico para instalaciones eléctricas.
- Resolución 80505 de 1997, Diseño de las instalaciones de gas domiciliario.
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1982 de 2015
- Decreto 399 de 2021

### D. OTROS ASPECTOS

- Análisis de riesgos

La Entidad, analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: No firma del contrato por parte del proponente, la no presentación de las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o esta sea tardía, Deficiencia en la calidad de los servicios, Falta de Liquidez del Contratista y la no presentación del contratista a la liquidación bilateral del contrato, entre otros.

- Perspectiva Organizacional:

Desde 1957 en el marco de una iniciativa de un grupo de industriales y empresarios colombianos, reunidos en la primera convención nacional de constructores, se crea la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL, como una asociación gremial de carácter nacional sin ánimo de lucro, que reúne a nivel nacional empresas y personas naturales relacionadas con la Cadena de Valor de la Construcción. El fundamento para crear a CAMACOL fue la necesidad de constituir una entidad que velara por los intereses de la industria de la construcción y que estuviera constituida por constructores, representantes de la industria y del comercio (<https://camacol.co/camacol/quienes-somos>).

## 2. ESTUDIO DE LA OFERTA



El ambiente  
es de todos

Minambiente

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA  
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia  
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3030  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

### A. Quien vende

El informe 2018 de Desempeño del Sector Construcción Edificaciones, presentado por la Superintendencia de Sociedades, analizó empresas de todo el sector de construcción edificaciones que presentaron información financiera bajo norma internacional a la Superintendencia de Sociedades, pertenecientes a los subsectores (i) construcción de obras residenciales y (ii) construcción de obras no residenciales. Algunas de estas empresas son:

- AMARILO SAS
- CONSTRUCTORA COLPATRIA SA
- PRABYC INGENIEROS SAS
- ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S
- MARVAL S.A
- CONSTRUCTORA BOLVIAR BOGOTÁ S.A
- CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ SAS
- URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A
- JARAMILLO MORA SA
- CONSTRUCTORA CAPITAL MEDELLÍN S.A.S
- BIENES Y COMERCIO S.A
- CONSTRUCCIONES MARVAL S.A
- DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCAS S.A
- PORTALES URBANOS S.A.
- INVERSIONES ALCABAMA SA
- CUSEZAR S.A.
- FUREL S.A.
- PROYECTOS DE INGENIERIA S.A PROING-SA
- INMEL INGENIERIA SAS
- INACAR SA
- J.E. JAIMES INGENIEROS S.A.
- GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES S.A
- INGEOMEGA S.A
- DISICO SA
- CONSTRUCTORA HAYUELOS SA
- CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A.
- INACAR SA
- CONSTRUCTORA VILLA LINDA S.A.A.
- CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS S.A.S
- URBE CAPITAL S.A.



El ambiente  
es de todos

Minambiente





## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Así mismo, el directorio de la Industria de la construcción de la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL permite identificar empresas consultoras en el área de la ingeniería y arquitectura, entre ellas:

- EDEFI CONSTRUCCIONES S.A.S
- MÉNSULA S.A.
- MUROS Y TECHOS S.A. - INGENIEROS Y ARQUITECTOS
- ARQUITECTURA E INGENIERÍA DINÁMICA LTDA
- A.E. INGENIEROS CIVILES S.A.S
- CONARING S.A.S.
- ACEVEDO SERRANO MARIA ISABEL
- ACF S.A.S
- SACHAR S.A.S
- ALBORNOZ ROMO S.A.S
- AMV S.A - ASOCIADOS MARÍN VALENCIA S.A.
- ANDES CONSTRUCTORA S.A.S
- COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A - C.A.S.A
- A.I.A. ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A
- 57UNO ARQUITECTUTRA
- AMBIENTTI CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.
- PROINPA LTDA.
- BENJAMÍN SÁNCHEZ & CIA S.A
- FELIPE GAMEZ C Y CIA ARQUITECTOS S.A.S
- H3 ARQUITECTURA S.A.S
- P.I. ARQUITECTOS CONSULTORES S.A.S
- AC&C S.A.S
- FRACTAL ARQUITECTOS CONSTRUCTORES

### B. CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

Los proveedores de esta clase de servicios cuentan con varias formas de difusión de acuerdo con las necesidades de sus clientes, tales como son:

- ✓ Por medio de cotización por solicitud; en el cual se le presta servicios de consultoría
- ✓ En Páginas web donde presentan su portafolio de servicios, datos de contacto, proyectos asociados
- ✓ Los representantes de empresas y consultorías autorizados se presentan a los procesos de selección y contratación pública.



El ambiente  
es de todos

Minambiente

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA  
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia  
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3030  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



### 3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

#### A. ADQUISICIONES PREVIAS DEL SERVICIO A CONTRATAR EN OTRAS ENTIDADES (HISTORICO)

Para realizar un comparativo y entendiendo que el proceso de contratación que se pretende llevar a cabo tiene unas características únicas e independientes y no puede ser comparable en su totalidad frente a otros, se realiza una consulta en la plataforma SECOP II en las diferentes entidades que adelantaron procesos que guardan similitud con el objeto contractual del presente proceso, donde se identificaron los siguientes:

PROCESO	AÑO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
SDHT-CMA-002-2021	2021	CONCURSO DE MERITOS	SECRETARIA DE HABITAT	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGMENTOS VIALES PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN EL SECTOR DE USMINIA PARTE BAJA EN EL TERRITORIO DE TRANSICIÓN CON VOCACIÓN DE MEJORAMIENTO DE ENTORNO	\$ 201.561.665
CMA-003-2021	2021	CONCURSO DE MERITOS	ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE UBICADO (Tipo 2 Opción 1) EN VALLEDUPAR (CESAR)	\$ 229.900.000,00
CM-DG-0002-2021	2021	CONCURSO DE MERITOS	SENA DIRECCIÓN GENERAL Dirección Jurídica	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS, GRADERÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS CANCHAS MÚLTIPLES DE DIFERENTES REGIONALES Y CENTROS DE FORMACIÓN DEL SENA	\$ 449.306.000,00
CMA-SIN-0001-2021	2021	CONCURSO DE MERITOS	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS 2020, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 464.576.000
SI-CMA-001-2021	2021	CONCURSO DE MERITOS	GOBERNACION DE CORDOBA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN BASE DE DISTRITO TIPO B DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE MONTELIBANO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	\$ 2.162.304.256,00





**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

FNGRD-CMA-002-2020	2020	CONCURSO DE MERITOS	UNGRD	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES 'REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN DONDE SE DESARROLLAN Y EJECUTARÁN LAS ACTIVIDADES PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS ESPECIALES A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SNGRD	\$ 140.283.930,05
FDLSC-CMA-005-2020	2020	CONCURSO DE MERITOS	ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL	\$ 72.063.019,00
20001236 H3 DE 2020	2020	CONCURSO DE MERITOS	AEROCIVIL	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE: TWR, EDIF. SOPORTE TECN-OPER, VIA DE ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AEROPUERTO VANGUARDIA DE VILLAVICENCIO	\$ 2.407.473.284,00
CM-DG-0012-2020	2020	CONCURSO DE MERITOS	SENA DIRECCIÓN GENERAL Dirección Jurídica	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS NECESARIOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA (CIDE) - REGIONAL CUNDINAMARCA	\$ 1.920.000.000,00
IDU-CMA-SGI-037-2019	2019	CONCURSO DE MERITOS	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PASEOS COMERCIALES FASE II, EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.	\$ 1.291.572.075,00

De acuerdo a la información anterior, se puede concluir que en el sector de la consultoría existen procesos que fueron adjudicados, ejecutados y por su naturaleza realizan supervisión, bajo la modalidad de interventoría, a las etapas de estudios, diseños y construcción de obras en el mismo contrato.

B. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE SERVICIO? (HISTÓRICO):



El ambiente  
es de todos

Minambiente

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA  
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia  
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3030  
www.parquesnacionales.gov.co



## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Se aclara que la DTCA no ha realizado en el pasado ejecución de objeto contractual similar al presente.

### C. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

13

Para determinar el resultado de los índices o indicadores financieros Parques Nacionales se basó en la información financiera certificada en el RUP para un grupo de potenciales oferentes según el Directorio de Proveedores del SECOP II con código UNSPSC 81101500.

PROVEEDOR	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
A.R. INGENIEROS LIMITADA.	2,69	0,16	2,26	0,01	0,01
ACFA INGENIERIA S.A.S.	14,76	0,48	9,44	0,27	0,14
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS EN INGENIERIA S.A.S	3,26	0,25	7,10	0,10	0,08
SOLUCIONES CIVILES INTEGRALES SAS	11,69	0,88	10,17	0,04	0,00
CARTAGENERA DE INGENIERIAS S.A.S – CARINSA	10,12	0,08	389,02	0,18	0,17
ARQ S.A.S	2,99	0,36	26,33	0,15	0,09
BEROCIME DISEÑO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS	16,26	0,26	9,25	0,28	0,21
MARIO VILLEGAS & ASOCIADOS S A S	0,80	0,34	228,62	1,73	1,12
RAELJA INGENIERIA S.A.S.	297,21	0,09	66,82	0,44	0,39
	1,82	0,54	1,44	0,44	0,20



El ambiente  
es de todos

Minambiente



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

<b>TEMPOLINK S A S</b>					
<b>ARQ S.A.S</b>	2,99	0,36	26,33	0,15	0,09
<b>CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI SAS</b>	37,17	0,02	222,98	0,21	0,20
<b>DISEÑOS EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES LIMITADA- DECOC LTDA</b>	108,33	0,01	32,07	0,15	0,15
<b>FCC CONSTRUCCION SA</b>	0,94	0,77	2,73	0,13	0,02
<b>G.V.C. CONSTRUCCIONES S.A.S.</b>	3,25	0,73	13,18	0,63	0,16
<b>INGENIEROS CIVILES Y ELECTROMECAÑICOS CONSTRUCTORES SAS</b>	2,21	0,49	10,46	0,27	0,13
<b>INPAME SAS</b>	1,41	0,66	84,41	0,53	0,17
<b>ANEXO No.4. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO COCUYJANIO PARDO CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S</b>	4,39	0,22	0,0	0,61	0,47
<b>MEG OBRAS S.A.S.</b>	7,72	0,45	5,71	0,59	0,32
<b>TIBOCOR LTDA</b>	2,56	0,49	3,26	0,27	0,13

Se hace la salvedad que los indicadores de capacidad financiera requeridos para la convocatoria los establecerá el Fondo Colombia en Paz de acuerdo con lo indicado en el manual de contratación.

4. Estudio de Mercado



El ambiente  
es de todos

Minambiente



## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

La entidad estimó el costo de la interventoría con base en las siguientes variables: personal requerido por mes caracterizado por categorías, especialidad y/o grado de profesional o técnico así como la cantidad de profesionales según las necesidades específicas del proyecto de diseño y construcción en el PNN Tayrona que incluye los tiempos de ejecución, actividades, personal profesional y asistencial que intervendrán en cada etapa, los tiempos y porcentaje de dedicación del personal mínimo en el proyecto, factor multiplicador, ensayos a practicar, junto con los costos asociados a la operación propia de la oficina del consultor, costos financieros demás gastos administrativos en que incurriría el contratista durante la ejecución del contrato, al igual que la utilidad a reconocer por el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, dichos valores se pueden evidenciar en el anexo presupuesto oficial del proceso.

15

Los valores de personal/mes, categorías de profesionales y tarifas fueron actualizados con base en las tarifas establecidas, de la secretaría de Movilidad de Bogotá, Agencia Nacional de Infraestructura, Instituto de concesiones e Infraestructura de Cundinamarca y Parques Nacionales Naturales de Colombia para el año 2021 actualizadas, asumiendo para el proceso el valor correspondiente al promedio aritmético con un coeficiente de variación máximo del 15% según el criterio de la entidad, con el fin de no tener una muestra dispersa entre los diferentes datos.

### PERSONAL REQUERIDO PARA LA ETAPA DE INTERVENTORÍA

La consultoría es aquella actividad que, por especializada, solo puede ser realizada por personas que tienen un gran conocimiento y experiencia sobre una materia o asunto específico, en cuya ejecución prevalece el ejercicio del intelecto; la consultoría traduce una actividad intelectual y autónoma, ejecutada por una persona natural o jurídica, que se presenta, entre otras formas la emisión de conceptos, estudios, recomendaciones y opiniones, relacionadas con una determinada área, actividad o asunto, basadas en una experiencia que permiten dar respuestas y ofrecer soluciones óptimas a problemas específicos; para este tipo de contratos, el mercado, para el reconocimiento de las actividades desarrolladas, adopta la metodología de reembolso de costos de personal reales, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los costos de personal, más costos directos.

Se estableció el personal que conformará el equipo de trabajo para la interventoría, para lo cual se solicitan los siguientes profesionales:

#### Etapa de Estudios y Diseño

CARGO / OFICIO	% DE DEDICACIÓN	Tiempo Total en meses	Cantidad
Director de Interventoría	50%	3,0	1
Residente Técnico	50%	3,0	1



El ambiente  
es de todos

Minambiente



## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Ingeniero Eléctrico	20%	3,0	1
Profesional Hidrosanitario	20%	3,0	1
Ingeniero Estructural	20%	3,0	1
Ingeniero Ambiental - SISOMA	40%	3,0	1

16

### Etapa de Construcción

CARGO / OFICIO	% DE DEDICACIÓN	Tiempo Total en meses	Cantidad
Director de Interventoría	50%	2,50	1
Residente Técnico	50%	2,50	1
Ingeniero Eléctrico	20%	2,50	1
Profesional Hidrosanitario	20%	2,50	1
Ingeniero Estructural	20%	2,50	1
Ingeniero Ambiental - SISOMA	60%	2,50	1
Director de Interventoría	50%	4,00	1
Residente Técnico	100%	4,00	1
Ingeniero Eléctrico	30%	4,00	1
Profesional Hidrosanitario	30%	4,00	1
Ingeniero Estructural	30%	4,00	1
Ingeniero Ambiental - SISOMA	100%	4,00	1

### Etapa de Cierre

CARGO / OFICIO	% DE DEDICACIÓN	Tiempo Total en meses	Cantidad
Director de Interventoría	100%	1,00	1
Residente Técnico	100%	1,00	1
Ingeniero Eléctrico	10%	1,00	1



El ambiente  
es de todos

Minambiente





**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

Profesional Hidrosanitario	10%	1,00	1
Ingeniero Estructural	10%	1,00	1
Ingeniero Ambiental - SISOMA	10%	1,00	1

Entre otros costos para la elaboración del proyecto se estiman, costos de oficina, elaboración de informes, reproducción de documentos, planos, transportes y otros, dichos valores se evidencian en el presupuesto oficial del proceso.

Por otra parte, las tarifas del personal ofertadas en la propuesta económica tienen que afectarse por el factor multiplicador.

EL Factor multiplicador contempla las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos de administración, gastos contingentes, impuestos, tasas y contribución, seguros y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato.

<b>FACTOR MULTIPLICADOR</b>	
<b>ITEM</b>	<b>%</b>
<b>A. SALARIO</b>	<b>100,00%</b>
<b>B. PRESTACIONES SOCIALES</b>	
Cesantías	10,00%
Intereses de cesantías	1,20%
Primas	8,33%
Vacaciones	4,17%
Pensión	12,00%
Salud	8,50%
Riesgos profesionales	6,96%
SENA	2,00%
ICBF	3,00%
Subsidio Familiar	4,00%
<b>Subtotal prestaciones sociales</b>	<b>60,16%</b>
<b>SUMA A+B</b>	<b>160,16%</b>
<b>C. COSTO DE OFICINA DE CONSULTOR</b>	
Garantía y seguros	4,00%
Elementos de oficina (equipo, licencia, papelería)	1,00%
Transporte	1,00%
Comunicaciones	1,00%
<b>Subtotal costos de oficina</b>	<b>7,00%</b>
<b>SUMA A+B+C</b>	<b>167,16%</b>

Tabla factor Fuente Construdata





**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

Teniendo en cuenta la forma en que las entidades determinan el valor de las consultorías, PNNC estima el costo de estos servicios, calculando los costos del personal requerido para la ejecución del contrato, el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de los servicios y la utilidad razonable del contratista. Para ello se tuvo en cuenta el análisis de mercado y tabla de tarifas de servicios profesionales actualizadas y vigentes para el año 2021 sobre un muestreo de honorarios elaborada por la secretaría de Movilidad de Bogotá, Agencia Nacional de Infraestructura, Instituto de concesiones e Infraestructura de Cundinamarca y Parques Nacionales Naturales de Colombia, como se ve a continuación:

SECRETARÍA MOVILIDAD BOGOTÁ



**RESOLUCIÓN No. 308 DE 2020**

**“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 022 de 2020”**

TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL AÑO 2021						
CÓDIGO CATEGORÍA	CATEGORÍA	REQUISITOS DE FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL		RANGO DE HONORARIOS	
			(AÑOS)			
			PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DESDE	HASTA	DESDE
A-1	<i>Servicios Asistenciales y Administrativos</i>	<i>Título de Bachiller en cualquier modalidad</i>	0	1	\$ 1.626.378	\$ 1.855.252
A-2	<i>Servicios Asistenciales y Administrativos</i>		Más de 1	3	\$ 1.855.252	\$ 2.579.845
A-3	<i>Servicios Asistenciales y Administrativos</i>		Más de 3	5 o más	\$ 2.579.845	\$ 2.687.427
T-1	<i>Servicios Técnicos o Tecnológicos</i>	<i>Título de formación técnica profesional, tecnológica o certificación de culminación del pensum académico en la formación profesional relacionada con los servicios a contratar</i>	0	1	\$ 2.613.596	\$ 2.951.107



El ambiente es de todos

Minambiente



## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

T-2	Servicios Técnicos o Tecnológicos		Más de 1	3 o más	\$ 2.951.107	\$ 3.262.249
P-1	Servicios Profesionales	Título profesional relacionado con los servicios a contratar	0	1	\$ 3.492.178	\$ 3.883.479
P-2	Servicios Profesionales		Más de 1	2	\$ 3.883.479	\$ 4.543.734
P-3	Servicios Profesionales		Más de 2	3	\$ 4.543.734	\$ 5.203.988
P-4	Servicios Profesionales		Más de 3	5	\$ 5.203.988	\$ 5.863.188
P-5	Servicios Profesionales		Más de 5	7 o más	\$ 5.863.188	\$ 6.524.498
PE-1	Servicios Profesionales Especializados	Título profesional y título de posgrado relacionado con los servicios a contratar	0	3	\$ 6.223.903	\$ 6.834.586
PE-2	Servicios Profesionales Especializados		Más de 3	5	\$ 6.834.586	\$ 7.707.894
PE-3	Servicios Profesionales Especializados		Más de 5	7	\$ 7.707.894	\$ 8.581.202
PE-4	Servicios Profesionales Especializados		Más de 7	9	\$ 8.581.202	\$ 9.456.620
PE-5	Servicios Profesionales Especializados		Más de 9	11	\$ 9.456.620	\$ 10.328.873
PE-6	Servicios Profesionales Especializados		Más de 11	13	\$ 10.328.873	\$ 12.219.986
PE-7	Servicios Profesionales Especializados		Más de 13	15	\$ 12.219.986	\$ 13.350.646
Más de PE-7	Servicios Profesionales Especializados		Más de 15	\$ 13.350.646	\$ 14.449.664	





**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

ACTIVIDAD	CATEGORÍA	IDONEIDAD			VALOR HONORARIOS MENSUALES 2021	
		TÍTULO	EXPERIENCIAL PROFESIONAL	POSGRADO		
ESPECIALIZADA	A	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	60 meses o más	Posgrado a nivel de Especialización o superior (Maestría, doctorado, etc.) relacionada con el objeto a contratar.	Responsable de IVA	\$12.029.472
					No responsable de IVA	\$10.108.800
	B	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	36 meses o más	Posgrado a nivel de Especialización o superior (Maestría, doctorado, etc.) relacionada con el objeto a contratar	Responsable de IVA	\$9.623.578
					No responsable de IVA	\$8.087.040
	C	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	28 meses o más	Posgrado a nivel de Especialización o superior (Maestría, doctorado, etc.) relacionada con el objeto a contratar	Responsable de IVA	\$8.019.648
					No responsable de IVA	\$6.739.200
PROFESIONAL	D	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	24 meses o más	N/A	Responsable de IVA	\$6.014.736
					No responsable de IVA	\$5.054.400
	E	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	12 meses o más	N/A	Responsable de IVA	\$4.678.128
					No responsable de IVA	\$3.931.200
	F	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	Desde 0 meses o más	N/A	Responsable de IVA	\$3.341.520
					No responsable de IVA	\$2.808.000

ACTIVIDAD	CATEGORÍA	VALOR 2021		
		TÍTULO	EXPERIENCIA	
TÉCNICA	G	Técnico o Tecnólogo	Desde 0 meses o más	\$2.583.360
ASISTENCIAL	H	Bachiller	Relacionada: 36 meses o más de experiencia relacionada con el objeto a contratar.	\$2.583.360
	I	Bachiller	Desde 0 meses o más	\$1.909.440



El ambiente es de todos

Minambiente



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU



RESOLUCIÓN No. 005 DE 2021

"Por medio de la cual se Adopta, para la presente vigencia, la tabla de honorarios máximos para contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU"

EXPERIENCIA PROFESIONAL			
AÑOS DE EXPERIENCIA	SALARIOS SIN ESPECIALIZACIÓN	SALARIOS CON ESPECIALIZACIÓN	SALARIOS CON MAESTRIA O MAS DE UNA ESPECIALIZACIÓN
ENTRE 0 Y 1	\$ 4,254,776.53	\$ 5,422,465.81	\$ 6,028,925.09
ENTRE 1 Y 2	\$ 4,784,206.36	\$ 5,422,465.81	\$ 6,028,925.09
ENTRE 2 Y 5	\$ 5,422,465.81	\$ 5,422,465.81	\$ 6,028,925.09
ENTRE 5 Y 10	\$ 6,028,925.09	\$ 6,615,831.57	\$ 7,316,187.30
ENTRE 10 Y 25	\$ 7,316,187.30	\$ 8,034,914.07	\$ 8,576,591.26
ENTRE 15 Y 20	\$ 8,576,591.26	\$ 9,119,557.64	\$ 10,095,693.88
ENTRE 20 Y 30	\$ 10,095,693.88	\$ 10,830,320.73	\$ 11,343,957.90
MAYOR A 30	\$ 10,830,320.73	\$ 11,343,957.90	\$ 11,856,413.31

RECONOCIMIENTO POR EXPERIENCIA - NIVEL TÉCNICO Y TECNÓLOGO	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	VALOR
ENTRE 1 Y 2 AÑOS	\$ 366,024.23
ENTRE 2 Y 5 AÑOS	\$ 732,155.90
ENTRE 5 Y 10 AÑOS	\$ 1,220,224.01
MAS DE 10 AÑOS	\$ 1,586,248.25

HONORARIOS PROFESIONALES CALIDADES CALIFICADA	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	VALOR
ENTRE 1 Y 2 AÑOS	\$ 1,220,224.01
ENTRE 2 Y 5 AÑOS	\$ 2,440,340.60
ENTRE 5 Y 10 AÑOS	\$ 3,660,564.61
MAS DE 10 AÑOS	\$ 4,783,991.49

HONORARIOS BACHILLERES	
EXPERIENCIA	VALOR
ENTRE 0 Y 1 AÑO	\$ 1,293,750.00
ENTRE 1 Y 3 AÑOS	\$ 1,552,500.00

HONORARIOS ESTUDIANTES, TECNÓLOGOS Y TÉCNICOS	
EXPERIENCIA	VALOR
UNIVERSITARIO (<90% CRÉDITOS APROBADOS)	\$ 2,953,010.87
TÉCNICO GRADUADO	\$ 3,224,601.50
UNIVERSITARIO (>90% CRÉDITOS APROBADOS)	\$ 3,540,454.52
TECNÓLOGO GRADUADO	\$ 3,725,131.84

Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC

Rango Honorarios	Valor mensual 2021	Requisito	Equivalencia
Operario	\$1.370.936	BP +6ME***	NA
Auxiliar	\$1.545.730	TB +12ME	NA
Técnico 1	\$1.902.173	TFT+6ME	2AES +6ME o
Técnico 2	\$2.262.044	TFT+12ME	3AES +6ME o
Técnico 3	\$2.730.447	TFT+18ME	4AES +6ME o
Profesional 1	\$3.233.673	TP +0 a 12ME	NA
Profesional 2	\$3.634.275	6 meses EP +TP +13 a 24ME	NA
Profesional 3	\$3.948.428	1 año EP +TP +25 a 30ME	1 año EP +TP +E +6ME
Profesional 4	\$4.536.731	2 años EP +TP +31 a 36ME	2 años
Profesional 5	\$4.944.018	3 años EP +TP +E +12 a 24ME	3 años EP +TP +40 a 45ME
Profesional 6	\$5.532.323	4 años EP +TP +E +25 a 29ME	4 años EP +TP +46 a 50ME
Profesional 7	\$6.120.628	5 años EP +TP +E +30 a 34ME	5 años EP +TP +51 a 55ME
Profesional 8	\$6.471.348	6 años EP +TP +E +35 a 39ME	6 años EP +TP +56 a 60ME
Profesional 9	\$6.595.797	7 años EP +TP +E +40 a 44ME	7 años EP +TP +61 a 65ME
Profesional 10	\$7.353.804	8 años EP +TP +E +45 a 49ME	8 años EP +TP +66 a 70ME
Asesor 1	\$8.711.428	9 años EP +TP +E +50 a 54ME	9 años EP +TP +71 a 75ME
Asesor 2	\$9.311.047	10 años EP +TP +E +55 a 59ME	10 años EP +TP +76 a 80ME
Asesor 3	\$11.947.103	11 años EP +TP +E +60ME	11 años EP +TP +81ME

BP: Básica Primaria  
TB: Título de bachiller  
TFT: Título de formación técnica o  
TP: Título profesional  
E: Título posgrado  
AES: Años de educación superior  
ME: Meses de experiencia relacionada  
EP: Experiencia profesional



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA  
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia  
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3030  
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

De acuerdo al estudio de Mercado anteriormente descrito, se aclara que dichos valores por pertenecer a contratos de prestación de servicios incluyen pagos globales, los cuales comprenden pagos de seguridad social y otros, así las cosas, se afectan los valores económicos por el factor correspondiente, y obtener el precio de servicio de personal requerido para el presente proceso.

De la muestra descrita de 4 entidades, solo se toman 3 entidades, las cuales están dentro del coeficiente de variación como máximo del 15% establecido como criterio de la entidad.

HONORARIOS CONSULTORIA (INTERVENTORIA)						
PERFIL	SEC MOVILIDAD BOG	ANI	ICCU	PROMEDIO	Desviación estándar	Coeficiente de variación
Director	\$ 3.973.597	\$ 4.701.767	\$ 3.846.413	\$ 4.173.926	\$ 461.526	11%
Profesionales Sisoma y Especialistas	\$ 3.618.548	\$ 3.918.140	\$ 3.152.596	\$ 3.563.095	\$ 385.773	11%
Profesionales y Residente	\$ 2.257.837	\$ 2.938.605	\$ 2.781.515	\$ 2.659.319	\$ 356.455	13%

TABLAS HONORARIOS PRESTACION DE SERVICIOS ESTUDIO MERCADO

**COSTOS ADMINISTRATIVOS PARA LAS ETAPAS DE INTERVENTORÍA**

Los costos administrativos para las tres etapas de interventoría son:

- Interventoría de la etapa de estudios y diseños, se discriminan los costos administrativos asociados a la Interventoría en esta etapa propuesto en meses en el contrato al cual se realiza el seguimiento.

OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS	K	L	M	S
	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL (L*M)
Alquiler Computadores de escritorio	mes	\$ 273.700	3,0	\$ 821.100,0
Alquiler Cámara fotográfica	mes	\$ 450.000	3,0	\$ 1.350.000,0
Viáticos	mes	\$ 600.000	3,0	\$ 1.800.000,0
Primas de localización	mes	\$ 500.000	3,0	\$ 1.500.000,0
Alquiler de Campamento en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos)	mes	\$ 1.311.716	3,0	\$ 3.935.148,0
Alquiler Dotación oficina (puestos de trabajo, sillas, teléfonos) 5 puestos de trabajo	mes	\$ 500.000	3,0	\$ 1.500.000,0
Comunicaciones (telefonía, fax, email, etc.)	mes	\$ 500.000	3,0	\$ 1.500.000,0





**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	mes	\$ 1.875.000	3,0	\$ 5.625.000,0
<b>(2) TOTAL OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS</b>				<b>\$ 18.031.248,0</b>

- Interventoría de la etapa de Construcción, se discriminan los costos administrativos asociados a la Interventoría en esta etapa propuesto en meses en el contrato al cual se realiza el seguimiento.

OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS ETAPA DECONSTRUCCIÓN	K	L	M	S
	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL (L*M)
Alquiler Computadores de escritorio	mes	\$ 273.700	6,5	\$ 1.779.050,0
Alquiler Cámara fotográfica	mes	\$ 450.000	6,5	\$ 2.925.000,0
Viáticos	mes	\$ 600.000	6,5	\$ 3.900.000,0
Primas de localización	mes	\$ 500.000	6,5	\$ 3.250.000,0
Alquiler de Campamento en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos)	mes	\$ 1.311.716	6,5	\$ 8.526.154,0
Alquiler Dotación oficina (puestos de trabajo, sillas, teléfonos)	mes	\$ 500.000	6,5	\$ 3.250.000,0
Comunicaciones (telefonía, fax, email, etc.)	mes	\$ 500.000	6,5	\$ 3.250.000,0
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	mes	\$ 1.875.000	6,5	\$ 12.187.500,0
<b>(2) TOTAL OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS ETAPA DE CONSTRUCCIÓN</b>				<b>\$ 39.067.704,0</b>

Interventoría de la etapa de Cierre, se discriminan los costos administrativos asociados a la Interventoría en esta etapa propuesto en meses en el contrato al cual se realiza el seguimiento.

OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS ETAPA DE CIERRE	K	L	M	S
	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL (L*M)
Alquiler Computadores de escritorio	mes	\$ 273.700	1,0	\$ 273.700,0
Alquiler Cámara fotográfica	mes	\$ 450.000	1,0	\$ 450.000,0
Viáticos	mes	\$ 600.000	1,0	\$ 600.000,0
Primas de localización	mes	\$ 500.000	1,0	\$ 500.000,0
Alquiler de Campamento en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos)	mes	\$ 1.311.716	1,0	\$ 1.311.716,0
Alquiler Dotación oficina (puestos de trabajo, sillas, teléfonos)	mes	\$ 500.000	1,0	\$ 500.000,0







## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Comunicaciones (telefonía, fax, email, etc.)	mes	\$	500.000	1,0	\$	500.000,0
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	mes	\$	1.875.000	1,0	\$	1.875.000,0
<b>(2) TOTAL OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS ETAPA DE CIERRE</b>					<b>\$</b>	<b>6.010.416,0</b>

24

### COSTOS REFERENTES POLIZAS

Los costos **referentes** para las pólizas para las tres etapas de interventoría son:

- Para el presente estudio de mercado se establece el valor de las de pólizas para la Interventoría para el seguimiento de la etapa de estudios y diseños en **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$350.312,0)**
- Para el presente estudio de mercado se establece el valor de las pólizas para la Interventoría para el seguimiento de la etapa de obras de Construcción en **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$941.228,0)**
- Para el presente estudio de mercado se establece el valor de las pólizas para la Interventoría para el seguimiento de la etapa de cierre en **CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$141.641,0)**

**Nota: Dado que el costo de las pólizas está asociado al análisis de riesgos de siniestralidad que cada aseguradora realiza al momento de cubrir los amparos, los costos asociados al capítulo de gastos legales son referentes y por ende, será responsabilidad de cada oferente realizar el análisis particular al momento de realizar la oferta económica.**

### CONCLUSIONES

La modalidad de contratación seleccionada por convocatoria abierta se fundamenta en factores de selección objetivos, los cuales están definidos en la presente solicitud de contratación, por lo cual se determinó la procedencia de la modalidad de Convocatoria Abierta en virtud de lo dispuesto en el Manual de Contratación del FCP y que de acuerdo a la definición del numeral 9.5.1.1 es una "...Modalidad de contratación competitiva en la que pueden presentar ofertas todas las personas naturales o jurídicas que cumplan las condiciones de la respectiva convocatoria, para la contratación de bienes o servicios que requieran las entidades ejecutoras ...".

Para la selección de la modalidad de contratación abierta, se tuvo en cuenta en el análisis del sector y del mercado el objeto de procesos de selección, las condiciones del contrato como los plazos costos administrativos, costos financieros, impuestos, tasas, contribuciones y pólizas,



El ambiente  
es de todos

Minambiente

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA  
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia  
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3030  
www.parquesnacionales.gov.co



## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

permitiendo sustentar adicionalmente la idoneidad del proceso por convocatoria abierta como una modalidad de contratación competitiva en la que pueden presentar ofertas, todas las personas naturales o jurídicas que cumplan las condiciones de la respectiva convocatoria.

25

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado está compuesto por tres instancias diferentes el resultado del presente estudio determina:

\* El presupuesto estimado para la **Interventoría en la etapa de estudios y diseños** se originó del análisis de precios del mercado que permitió establecer el valor de los profesionales con los valores de referencia y realizar el promedio de los mismos, así como los como los costos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones y pólizas que se evidencia en el presente estudio.

- Como producto del presente estudio de mercado se establece el valor de la Interventoría para el seguimiento de la etapa de estudios y diseños en **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$68.616.225.0)**,

Se estima para la Interventoría para el seguimiento de la etapa de estudios y diseños un plazo de 3 mes.

\* El presupuesto de la **Interventoría de la etapa de obras de Construcción** se originó del análisis de precios del mercado que permitió establecer el valor de los profesionales con los valores de referencia y realizar el promedio de los mismos, así como los como los costos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones y pólizas que se evidencia en el presente estudio.

- Como producto del presente estudio de mercado se establece el valor de la Interventoría para el seguimiento de la etapa de obras de Construcción en **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS (\$191.634.030,0)**

Se estima para la Interventoría para el seguimiento de la etapa de construcción un plazo de 6,5 meses, se aclara que la primera etapa de 2,5 meses estará en paralelo con la etapa de estudios y diseños luego de los cuales continua la etapa de construcción por 4 meses más.

\* El presupuesto de la Interventoría de la etapa de Cierre se originó del análisis de precios del mercado que permitió establecer el valor de los profesionales con los valores de referencia y realizar el promedio de los mismos, así como los como los costos



El ambiente  
es de todos

Minambiente



## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

administrativos, impuestos, tasas, contribuciones y pólizas que se evidencia en el presente estudio.

- Como producto del presente estudio de mercado se establece el valor de la Interventoría para el seguimiento de la etapa de cierre en **VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DIECISEIS PESOS (\$26,149,016,0)**

26

Se estima para la Interventoría para el seguimiento de la etapa de cierre un plazo de un (1) mes

Es así como de acuerdo con los resultados y el análisis del sector y del mercado incluidos en el anexo 4, se concluye una proyección presupuestal de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$286.399.271,0)** Incluido pólizas e IVA pleno del 19% sobre costo directo de la Interventoría de las etapas estudios, ajuste de diseños y obras de Construcción.

Se estima para la interventoría para el seguimiento de las etapas de estudios, diseños y obras de construcción un plazo de 8 meses.

**CARLOS ALBERTO PINZÓN BARCO**  
Coordinador Grupo de Infraestructura  
Subdirección Administrativa y Financiera

**MIGUEL ORLANDO BENAVIDES PENAGOS**  
Contratista - Grupo de Infraestructura  
Subdirección Administrativa y Financiera

**JEFFERSON DEVIA.**  
Contratista - Grupo de Infraestructura  
Subdirección Administrativa y Financiera



El ambiente  
es de todos

Minambiente

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA  
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia  
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3030  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)

# ANEXO No.2 – DESCRIPCIÓN TÉCNICA – ESTUDIOS, DISEÑOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PNN TAYRONA

## CONTENIDO

### I. ASPECTOS GENERALES

1. Localización
2. Definiciones
3. Siglas

### II. INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

1. ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL PNN
2. OBLIGACIONES FRENTE A ESTUDIOS, DISEÑOS, NUEVA INFRAESTRUCTURA Y ADECUACIONES
  - 2.1. Consideraciones Generales:
  - 2.2. Estudios Generales y Específicos
  - 2.3. Diseños
    - 2.3.1. Diseño arquitectónico y bioclimático:
    - 2.3.2. Diseño Estructural
    - 2.3.3. Diseño Hidrosanitario
    - 2.3.4. Diseño para la instalación red de Gas
    - 2.3.5. Red de Extinción Contra incendio
    - 2.3.6. Diseño Eléctrico
  - 2.4 Señalización
  - 2.5 Cantidades, Presupuestos Y Especificaciones De Obra
  - 2.6 Normativa y Condicionantes Técnicos y ambientales
    - 2.6.1 Normas técnicas sectoriales alojamiento y hospedaje
    - 2.6.2 Normatividad aplicable
    - 2.6.3 Condicionantes Técnicos y Ambientales
      - 2.6.3.1. De la No exigibilidad de Licencia Ambiental
      - 2.6.3.2. De la No exigibilidad de Licencia de Construcción y Licencias de intervención y ocupación del espacio público, dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de PNN.
  - 2.7 Cronograma de obra
  - 2.8 Plan de seguridad y salud en el trabajo
  - 2.9 Plan de Manejo Ambiental para la fase de construcción
    - 2.9.1 Fichas de Manejo
    - 2.9.2 Informes de Cumplimiento Ambiental
  - 2.10 Libro de obra
  - 2.11 Entrega de Certificaciones y garantías de materiales

### 3. ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

#### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

4.1. Infraestructura

4.2. Sistemas hidráulicos y de saneamiento

4.3. Sistemas energéticos

4.4. Consideraciones finales

TABLA 1. DEFINICIONES

TABLA 2. NORMAS SECTORIALES

TABLA 3. ESTUDIOS

TABLA 4. DISEÑOS

TABLA 5. INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

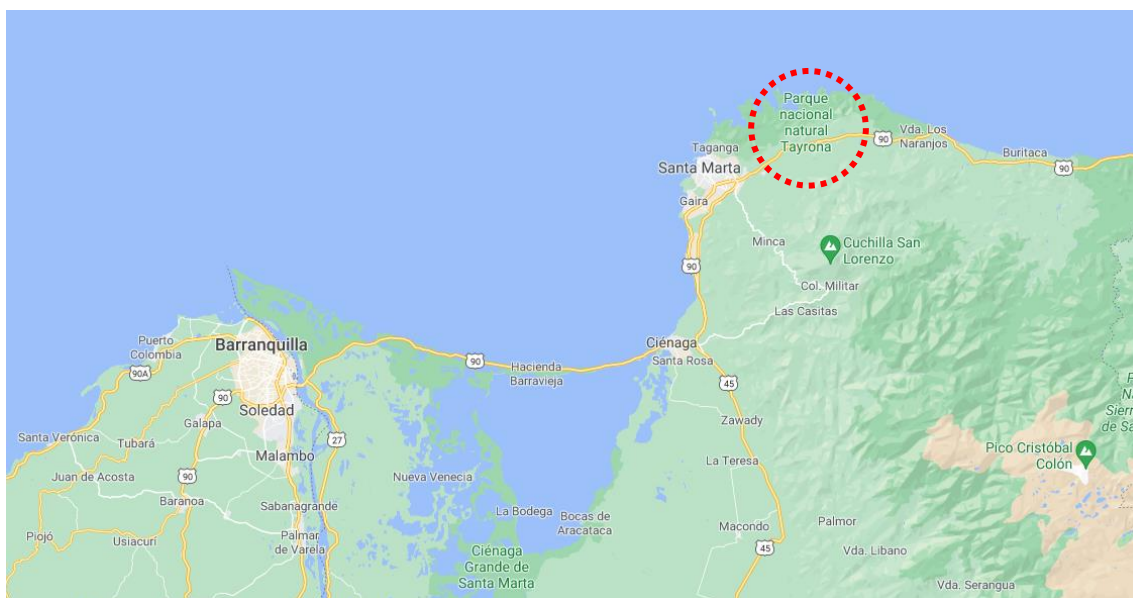
# I. ASPECTOS GENERALES

## 1. Localización

El Parque Nacional Natural Tayrona se encuentra ubicado en las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta en el Caribe de Colombia. Su superficie hace parte del departamento del Magdalena.

A 34 km del centro urbano de Santa Marta es uno de los parques naturales más importantes de Colombia. Es hábitat de una gran cantidad de especies que se distribuyen en regiones con diferentes pisos térmicos que van desde el nivel del mar hasta alturas de 900 m.

De las 15.000 hectáreas que conforman el parque, 3.000 son área marina.



## 2. Definiciones

TABLA 1 DEFINICIONES

<b>Normativa</b>	Se entiende como especificación, el conjunto de disposiciones requisitos y condiciones establecidas por el estudio de diseño del Contratista para la construcción de la obra. Las Normas Nacionales e internacionales para materiales y construcción, que se mencionan en las especificaciones técnicas y /o dentro de tales normas, forman parte de estas, en cuanto a las estipulaciones técnicas de dichas normas se refiere, y se aplicará su última edición, a menos que se estipule cosa diferente. Se aceptarán normas equivalentes, debidamente reconocidas y que, en opinión del esquema de seguimiento y control, sean aplicables y aseguren una calidad igual o mejor para la obra.
<b>Obra</b>	Mano de obra y servicios ejecutados o por ejecutar, necesarios para satisfacer por completo los requerimientos de la obra. Dentro de lo anterior se incluyen equipos de

	trabajo, materiales, terrenos, erogaciones del Contratista por concepto de oficinas, campamentos y área de almacenaje, y demás servicios que establece el contrato.
<b>Planos</b>	Representación física en formato definido por el Contratista, en que se indican las principales características a ejecutar en el proyecto. Los planos y las especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier detalle que figure en los planos, pero no en las especificaciones, o que se halle en éstas, pero no en aquellos, tendrá tanto valor como si se estuviese en ambos documentos.
<b>Proyecto definitivo</b>	Proyecto específico de urbanismo, arquitectura e instalaciones elaborado por el Contratista en cumplimiento del Contrato y aprobado oportunamente, por la Entidad Contratante para la recepción de cada obra.
<b>Hito de Obra</b>	Punto en el tiempo que determina la entrega de una Fase de la Obra

### 3. Siglas

Las siguientes siglas se utilizan en los documentos del proceso:

ANSI	Instituto Americano de Estándares Nacionales
AP	Área Protegida
AS	Arquitectura Sostenible
ASTM	Sociedad Americana para Pruebas y Materiales
AWWA	Asociación Americana de Trabajos de Agua
EIA	Electronics Industries Association
IEEE	Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos
NFPA	Asociación Nacional de Protección Contra Incendios
NSR-10	Reglamento colombiano de construcción sismo resistente.
NTC	Normas Técnicas Colombianas
RAS	Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico
RETIE	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas
RETILAP	Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público.
RITEL	Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones
TIA	Telecommunications Industry Association
PNNC	Parques Nacionales Naturales de Colombia
PNN	Parque Nacional Natural
PMR	Personas con Movilidad Reducida

## II. INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

### 2. ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL PNN

El proyecto que se pretende desarrollar, busca adecuar y facilitar la infraestructura de servicios para administración, prevención vigilancia y control, así como mejorar la experiencia de los visitantes de las áreas protegidas de especial interés ambiental como lo es el PNN Tayrona generando de manera alterna el



mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector contiguo al Área, proponiendo la implementación de cadenas de valor que permitan adelantar una reconversión productiva mediante el uso adecuado del suelo bajo esquemas de desarrollo sostenible, interpretación del patrimonio ambiental, conservación de los ecosistemas estratégicos y la prestación de servicios asociados al ecoturismo que potencialicen alternativas de desarrollo regional basado en los servicios ecosistémicos, el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad.

El área protegida cuenta con los sectores: El Zaino, Cañaveral, Arrecifes, Bahía Concha puntos estratégicos para la prevención, vigilancia y control del PNN Tayrona, actualmente cuenta con infraestructura para funcionarios y para servicios ecoturísticos.

Las obras de adecuación que se adelantaran aportarán al desarrollo de las actividades misionales de la Entidad, como ecoturismo, prevención, control y vigilancia, monitoreo y educación ambiental.

## **2. OBLIGACIONES FRENTE A ESTUDIOS, DISEÑOS, NUEVA INFRAESTRUCTURA Y ADECUACIONES**

### **2.1 Consideraciones Generales:**

**El contratista diseñará y construirá lo descrito en el siguiente anexo, de conformidad con:**

- Cumplimiento con los estándares de calidad de los materiales, acabados, montajes, sistemas y equipos.
- Estas especificaciones pueden no indicar o describir todos los requisitos de funcionamiento, estándares de materiales o actividades requeridas para la ejecución de la obra, caso en el cual el CONTRATISTA deberá cumplir con lo previsto en los documentos o Normativa que se indican en el presente anexo. En todo caso los requisitos de funcionamiento, materiales o trabajos no específicamente cubiertos en este anexo serán de calidad superior y estándar apropiado para el uso en la industria.
- La resolución 531de 2013 del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales o la norma que la modifique, derogue o sustituya.
- Lineamientos de Arquitectura liviana, sostenible y bioclimática.
- Construcción sostenible o ecológica se refiere a las estructuras o procesos de construcción que sean responsables con el ambiente y ocupan recursos de manera eficiente durante todo el tiempo de vida de una construcción. Dentro de la construcción ecológica esta la arquitectura bioclimática enfocada en la optimización del uso de la energía a través de la adaptación de los edificios a las condiciones climáticas de su entorno.
- Antes del desarrollo de las obras, el CONTRATISTA deberá entregar Plan de manejo ambiental para su revisión y aprobación por parte del GTEA.

### **2.2 Estudios Generales y Específicos**

**Estudio de Topografía:** El levantamiento topográfico deberá realizarse de acuerdo con la NTC 6271: estos estudios deberán contener, entre otras cosas, plantas y perfiles de terreno con coordenadas geográficas, altimetrías y curvas de nivel.

El estudio deberá determinar las pendientes y otros elementos en donde se concluya la mejor alternativa para la toma de decisiones.

**Investigación mínima de suelos:** Debe contener las actividades de acuerdo a la norma NSR-10 Título E.

**Estudios de Suelos:** El estudio de suelos deberá contener, como mínimo, visita técnica en donde se realizarán visitas de campo al sector del proyecto con el propósito de visualizar y dimensionar la magnitud de las obras más apropiadas para las condiciones de carga y de soporte del terreno.

Así mismo, se deberá realizar una exploración geotécnica para realizar mínimo 3 sondeos directos de 6 m de profundidad con recuperación de muestras cada uno para determinar la composición estratigráfica. A las muestras recuperadas se les realizarán ensayos de laboratorio para determinar las características geomecánicas de los materiales.

Para la definición de la estratigrafía definitiva se utilizará la información de la exploración mecánica (exploración directa), se correlacionará y obtendrá el perfil claro y preciso de la estratigrafía del sector.

Finalmente, contará con diseño y recomendaciones de los análisis geotécnicos y contando con las cargas del diseño estructural y con los planos de implantación del proyecto (tanto en planta como en elevación), se darán las recomendaciones pertinentes para la ejecución del movimiento de tierras (excavaciones, contención de taludes, conformación de rellenos y manejo de agua), las mejoras del suelo en caso de ser necesarias y para la cimentación de la estructura proyectada; se darán las recomendaciones sísmicas en función de la norma NSR-10 y las especificaciones de construcción para el movimiento de tierras, para la construcción de las cimentaciones y las mejoras del suelo en caso de ser necesarias.

Todos los diseños se realizarán siguiendo las indicaciones dadas en la norma NSR-10. Los resultados del estudio geotécnico serán consignados en un informe final en el cual se incluirán los registros de laboratorio

**Estudios de infiltración:** Son estudios que se deben realizar para conocer el comportamiento del suelo en cuanto a la capacidad de infiltración y debe tener además resultados y datos de campo de pruebas calculando la tasa de infiltración, definir un sitio de disposición del vertimiento incluyendo área de disposición y un plan de abandono y cierre conforme al Decreto 050 de 2018.

**Análisis Físicoquímico y microbiológico del agua:** Con los análisis físicoquímicos y microbiológicos se logra determinar la calidad del agua y establecer las medidas

### **2.3 Diseños**

Los diseños comprenden el desarrollo completo de todos y cada uno de los elementos que así lo requieran para la correcta ejecución y construcción de la infraestructura, con base al Master Plan de la zona ecoturística del PNN Tayrona..

Será responsabilidad del Contratista, desarrollar el anteproyecto, diseño Arquitectónico, constructivo y paisajístico.

Para esto, deberá desarrollarlos teniendo en cuenta como mínimo la siguiente Normativa Vigente:

- NSR-10 Reglamento colombiano de construcción sismo resistente.
- NTC Normas Técnicas Colombianas - Ingeniería Civil y Arquitectura entre otras.
- Guía de Construcción Sostenible del Ministerio de Vivienda y medio Ambiente

- Resolución 0549 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en donde se adopta la guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones.

Anexo 1. Guía de construcción sostenible para el ahorro de agua y energía en edificaciones.

Anexo 2. Mapa de clasificación del clima en Colombia según la Temperatura y la humedad relativa y listado de municipios.

- Norma Técnica Colombiana (NTC 6112 de 2016, Sello Ambiental Colombiano) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual establecen criterios ambientales para el diseño y construcción de edificaciones sostenibles con uso diferente a vivienda.
- Cumplir con las normas ambientales vigentes emitidas por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.
- Norma Técnica Colombiana NTC 6047 de 2013 en los casos que aplique
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 de 2004
- Instalaciones hidráulicas y sanitarias (Norma NTC 1500).
- Norma NTC-369 (ASTM D-1784), cumpliendo con los requisitos establecidos en la NTC 4764 que tiene como antecedentes la norma DIN 16961 partes 1 y 2
- Norma ASTM F794 para uso en alcantarillados. Adicionalmente se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico RAS 2000, o la que lo modifique, derogue o sustituya
- Norma NTC-369 (ASTM D1784), y la norma NTC-382 (ASTM D2241) y NTC-1339 (ASTM D2466).
- Reglamento Técnico de Sistemas e Instalaciones Térmicas – RETSIT.
- Código Eléctrico Colombiano (Norma NTC 2050)
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y sus respectivos decretos aclaratorios.
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP

### **2.3.1 Diseño arquitectónico y bioclimático:**

Deberá entregar los estudios bioclimáticos con criterios de sostenibilidad en digital formato PDF y editable, donde se encuentren el diagnóstico y las estrategias, en términos de confort que se van a aplicar al proyecto. Teniendo presente los siguientes capítulos:

- Metodología del estudio,
- Objetivos,
- Alcance,
- Análisis del sitio,
- Información geográfica,
- Condiciones meteorológicas,
- Diagnóstico bioclimático,
- diagrama psicométrico,
- Trayectoria solar,
- Óptima orientación (helio arquitectura),
- Incidencia del viento,
- Estrategias bioclimáticas,
- Requerimientos bioclimáticos,

- Confort higrotérmico,
- Renovación del aire,
- Iluminación natural,
- Simulaciones (modelo geométrico, característica de los materiales, definición de cada uno de los espacios),
- Resultados de las simulaciones y otros que se requieran anexar en el estudio
- Conclusiones y lo que el consultor estime conveniente agregar o anexar para complementar los estudios.

### **Implantación:**

Se deben definir la localización puntual de cada infraestructura de acuerdo a la topografía, bioclimática, visuales y las demás condiciones propias del lugar. Se recomienda tener en consideración la huella de las construcciones previas.

### **Anteproyecto Arquitectónico:**

Se deben entregar los planos arquitectónicos preliminares desarrollando el programa y áreas previstas, con el fin de presentarlos a PNN para evaluación observaciones de ajustes y aprobación, y así dar paso al diseño definitivo.

### **Proyecto Arquitectónico Definitivo:**

Se deben entregar todas las plantas, cortes, cubiertas, y todos aquellos detalles constructivos que se requieran para la perfecta y completa interpretación por parte de los profesionales involucrados en desarrollar los diseños técnicos del proyecto y la correcta construcción. Todos los planos y esquemas que se entreguen, deben ir en escalas apropiadas y debidamente firmados por los profesionales respectivos, donde se aprecien los detalles de cada elemento relevante dentro del mismo. Se debe cumplir toda la normatividad vigente en la materia.

Deben incluir:

- |  |                        |
|--|------------------------|
| ● Implantación   | Escala 1:1000 / 1:2000 |
| ● Diseños paisajísticos  | Escala 1:1000 / 1:2000 |
| ● Plano de localización general de la infraestructura a realizar   | Escala 1:1000 / 1:2000 |
| ● Plantas  | Escala 1:100 / 1:50    |
| ● Cortes   | Escala 1:100 / 1:50    |
| ● Fachadas   | Escala 1:100 / 1:50    |
| ● Detalles   | Escala 1:10 / 1:5      |
| ● Plano récord del Master Plan   | Escala 1:1000 / 1:2000 |
| ● Renders de las propuestas y/o fotomontajes que permitan ver varias vistas internas y externas, tamaño oficio a 300dpi de resolución grafica (entregar formato editable, pdf y jpg, en fisico y en digital) |                        |

### **Planos Récord de Obra:**

Se deben entregar los mismos planos del proyecto definitivo actualizado con las modificaciones que se hayan realizado en obra en etapa de construcción.

Todos los planos se deben entregar de manera física y digital en formato DWG (versión de AutoCAD 2013) y PDF, en 2 copias originales: una para Parques Nacionales Naturales de Colombia y otra para el Fondo Colombia en Paz.

### 2.3.2 Diseño Estructural

El Contratista deberá presentar para aprobación, el diseño estructural, memoria de cálculo, los detalles estructurales y detalles de elementos no estructurales necesarios para el desarrollo de los elementos que comprenden las nuevas construcciones, para los diferentes usos según lo establecido en la NSR10, por la normativa vigente.

Las memorias como los cálculos deben ser debidamente firmados por el profesional responsable anexando copia de la respectiva tarjeta profesional.

Aplican los requerimientos establecidos por el REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO-RESISTENTES:

- Norma: NSR-10 (Reglamento de Construcciones Sismo-Resistentes). Ley 400 de 1997, Ley 1229 de 2008
- Decreto 019 de 2012 y los decretos:
- Decreto: 926 del 19 de marzo 2010.
- Decreto: 2525 del 13 de julio de 2010.
- Decreto: 092 del 17 de enero de 2011.
- Decreto: 340 del 13 de febrero de 2012.

Otras Normas Aplicables

Awpa Standard U1:

NTC 1646 Maderas. Madera Aserrada Para Construcción. Dimensiones, Clasificación Y Defectos.

NTC 2500 Uso De La Madera En La Construcción

NTC 2610 Maderas. Preservativo Para Madera. Sales CCA.

NTC 824 Maderas. Glosario De Defectos.

NTC 1764 Maderas. Preservativos CCA Para Madera.

Manual de diseño para maderas del Acuerdo de Cartagena.

Manual de clasificación visual para madera estructural de la junta del Acuerdo De Cartagena.

Los planos deberán ser desarrollados por el CONTRATISTA a nivel de detalle y deberá entregar planos para el Proyecto Definitivo, de diseño Estructural en las siguientes escalas mínimas requeridas:

- |  |                     |
|--|---------------------|
| ● Lista de Planos y Especificaciones             | Sin Escala          |
| ● Planta de Cimentación                          | Escala 1:50 / 1:100 |
| ● Detalles Generales de Cimentación              | Escala 1:25         |
| ● Despieces de Columnas                          | Escala 1:50         |
| ● Cortes Transversales y Detalles constructivos  | Escala 1:100        |
| ● Cortes Longitudinales y Detalles constructivos | Escala 1:100        |
| ● Planta General Cubierta                        | Escala 1:100        |
| ● Detalles de Cerchas                            | Escala 1:20 / 1:10  |
| ● Detalles de Correas                            | Escala 1:20 / 1:10  |
| ● Detalles de Elementos no Estructurales         | Escala 1:10         |
| ● Memoria de cálculo                             |                     |
| ● Planos Récord de Obra                          |                     |

Todos los planos se deben entregar de manera física y digital en formato DWG (versión de AutoCAD 2013) y PDF, en 2 copias originales: una para Parques Nacionales Naturales de Colombia y otra para el Fondo Colombia en Paz.

### **2.3.3 Diseño Hidrosanitario**

Será responsabilidad del contratista, desarrollar los diseños de detalle Hidrosanitarios. Deberán desarrollar plantas e isométricos necesarios para entender la distribución de los diferentes diseños.

Este concepto se aplica tanto para los sistemas y redes de infraestructura conexa existentes y sus readecuaciones, como las nuevas instalaciones a ejecutar por parte del contratista, incluye redes internas y externas.

Para esto, el contratista deberá cumplir con la siguiente normativa:

- Instalaciones hidráulicas y sanitarias (Norma NTC 1500).
- Norma NTC-369 (ASTM D-1784), cumpliendo con los requisitos establecidos en la NTC 4764 que tiene como antecedentes la norma DIN 16961 partes 1 y 2
- Norma ASTM F794 para uso en alcantarillados. Adicionalmente se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico RAS 2000, o la que lo modifique, derogue o sustituya
- Norma NTC-369 (ASTM D1784), y la norma NTC-382 (ASTM D2241) y NTC-1339 (ASTM D2466).
- Guía de Construcción Sostenible del Ministerio de Vivienda y medio Ambiente

Los planos deberán ser desarrollados por el contratista a nivel de detalle y deberá entregar planos de diseño hidrosanitario en las siguientes escalas:

- |   |              |              |
|---|--------------|--------------|
| ● Red General de Abastecimiento del sector a intervenir ubicando la fuente en cada caso | 1:1.000.     | Escala       |
| ● Sistema de Tratamiento de Agua Potable  | Escala 1.100 |              |
| ● Red de Agua Potable   |              | Escala 1:100 |
| ● Red de Aguas Negras   |              | Escala 1:100 |
| ● Sistema de Tratamiento de Agua Residual   |              | Escala 1:100 |
| ● Planos Hidrosanitarios  |              | Escala 1:100 |
| ● Red de recolección y reusó de aguas lluvias   |              | Escala 1:100 |
| ● Planos Récord de Obra   |              |              |

Todos los planos se deben entregar de manera física y digital en formato DWG (versión de AutoCAD 2013) y PDF, en 2 copias originales: una para Parques Nacionales Naturales de Colombia y otra para el Fondo Colombia en Paz.

### **2.3.4 Diseño para la instalación red de Gas**

Será responsabilidad del Contratista, desarrollar el diseño, dimensionamiento, área requerida y ubicación en un sitio donde genere el menor impacto ambiental y visual de la caldera o calderas con servicio de provisión de gas propano o con el servicio de provisión que sea el más adecuado y eficiente, adicionalmente debe diseñar o dimensionar el tanque de almacenamiento de provisión de gas propano o del servicio de provisión que sea el más adecuado y eficiente para la edificación que lo requiera. Para esto, deberá desarrollarlos teniendo en cuenta la siguiente Normativa Vigente:

- Reglamento Técnico de Sistemas e Instalaciones Térmicas – RETSIT.
- Reglamento Técnico de Calderas – RTC – Decreto 381 de 2012 modificado por Decretos 1617 y 2881 de 2013.
- Equipo, accesorios, manejo y transporte de G.L.P (Norma NTC 3853).
- Instalaciones para suministro de gas combustible destinadas a usos residenciales y comerciales. (NTC 2505)
- Resolución 601 de 2006 – Norma de Calidad de Aire o Nivel de Inmisión.
- Resolución 909 de 2008 – Por la cual se establecen las normas y estándares de emisiones admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas.
- Resolución 760 de 2010 – Por la cual se adopta el protocolo para el control y vigilancia de la contaminación Atmosférica generadas por fuentes fijas.
- Código nacional de gas combustible, NFPA 54 / ANSI Z223.1.
- Código Eléctrico Colombiano (Norma NTC 2050).
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y sus respectivos decretos aclaratorios.

Los planos deberán ser desarrollados por el contratista a nivel de detalle y deberá entregar planos de diseño en las siguientes escalas:

- |  |                  |
|--|------------------|
| ● Planta general                       | Escala 1:50      |
| ● Diagrama P&ID                        | Escala 1:50      |
| ● Planos de Red Eléctrica              | Escala 1:50      |
| ● Planos de sistema de puesta a tierra | Escala 1:50      |
| ● Planos de Detalle                    | Escala 1:50/1:10 |
| ● Planos Récord de Obra                |                  |

Adicionalmente el contratista deberá hacer entrega de las memorias de cálculo, cuadros de cargas y especificaciones técnicas de los equipos.

Todos los planos se deben entregar de manera física y digital en formato DWG (versión de AutoCAD 2013) y PDF, en 2 copias originales: una para Parques Nacionales Naturales de Colombia y otra para el Fondo Colombia en Paz.

### **2.3.5 Red de Extinción Contra incendio**

Será responsabilidad del contratista, desarrollar el diseño de la Red de Extinción Contra Incendio. Para esto, deberá desarrollarlos teniendo en cuenta la siguiente Normativa Vigente:

- NFPA 13,
- AWWA C-900
- Norma de Construcción Sismo Resistente NSR-10



- Norma colombiana NTC 2301-12
- Norma NTC 1669

Los planos deberán ser desarrollados por el contratista a nivel de detalle y deberá entregar planos de diseño Contra Incendio en las siguientes escalas:

- |                                      |                    |
|--------------------------------------|--------------------|
| ● Planta General Red Contra incendio | Escala 1:100       |
| ● Red de Extinción contra incendios  | Escala 1:100       |
| ● Planos de Detalle                  | Escala 1:25 / 1:10 |
| ● Planos Récord de Obra              |                    |

Todos los planos se deben entregar de manera física y digital en formato DWG (versión de AutoCAD 2013) y PDF, en 2 copias originales: una para Parques Nacionales Naturales de Colombia y otra para el Fondo Colombia en Paz.

### **2.3.6 Diseño Eléctrico**

Será responsabilidad del Contratista, desarrollar el diseño de Red Eléctrica, ya sea que posean servicio de provisión de energía eléctrica por redes o sistemas independientes (interconexión eléctrica con el operador de Red), energía fotovoltaica u otros sistemas de generación de energías limpias) y en caso de requerirse con planta eléctrica. Para esto, deberá desarrollarlos teniendo en cuenta la siguiente Normativa Vigente:

Para el análisis del Factor de Demanda se deberán considerar los factores de la norma NTC- 2050, tablas 220-11/13/220-19.

Para el análisis de cargas, se seguirán las siguientes normas de Diseño:

- Código Eléctrico Colombiano (Norma NTC 2050)
- NATIONAL ELECTRICAL CODE de los Estados Unidos
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y sus respectivos decretos aclaratorios.
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- Guía de Construcción Sostenible del Ministerio de Vivienda y medio Ambiente

El método utilizado para obtener las cargas de cálculo del alimentador individual a los equipos será siguiendo la metodología y tablas de la de la NTC 2050.

Los planos deberán ser desarrollados por el contratista a nivel de detalle y deberá entregar planos de diseño eléctrico en las siguientes escalas:

- |  |                  |
|--|------------------|
| ● Planta general red de baja tensión                     | Escala 1:50      |
| ● Planos de Subestación                                  | Escala 1:50      |
| ● Planos de Red de Iluminación interna y externa         | Escala 1:50      |
| ● Planos de Tomacorrientes                               | Escala 1:50      |
| ● Planos de Voz y Datos                                  | Escala 1:100     |
| ● Planos de sistema de puesta a tierra y apantallamiento | Escala 1:50      |
| ● Planos de Detalle                                      | Escala 1:50/1:10 |
| ● Planos Récord de Obra                                  |                  |

Adicionalmente el contratista deberá hacer entrega de las memorias de cálculo, cuadros de cargas y especificaciones técnicas de los equipos.

Todos los planos se deben entregar de manera física y digital en formato DWG (versión de AutoCAD 2013) y PDF, en 2 copias originales: una para Parques Nacionales Naturales de Colombia y otra para el Fondo Colombia en Paz.

### **Alcance del proyecto eléctrico**

- Diseño detallado de Instalaciones eléctricas del proyecto: luminarias, instalaciones eléctricas completas de alumbrado y tomacorrientes de uso normal, instalaciones eléctricas de equipos electrónicos sensibles, determinación y cálculo de UPS, cuadros de carga, diagramas unifilares de cada una de las subestaciones del proyecto.
- Diseño de protección externa contra descargas atmosféricas, diseño detallado de puestas a tierra, diseño detallado de protección contra sobretensiones.
- Diseño detallado de alumbrado de emergencia por baterías.
- Memorias de cálculos, Especificaciones técnicas de materiales, normas de construcción y Formularios de Cantidades de Obra.

### **Alcance del proyecto Redes de Voz y Datos**

- Diseño detallado de Instalaciones de telecomunicaciones Voz, Datos en cada una de las dependencias en que se halla dividido el proyecto: Segmento horizontal a puestos de trabajo, backbone al interior de las instalaciones, cuartos de cableado, racks de equipos.
- Diseño detallado de las Instalaciones de telecomunicaciones Voz, Datos.
- Memorias de cálculos, Especificaciones técnicas de materiales, normas de construcción y Formularios de Cantidades de Obra.
- Diseño detallado de las Redes de telecomunicaciones internas del proyecto.
- Memorias de cálculos, Especificaciones técnicas de materiales, normas de construcción y Formularios de Cantidades de Obra.

## **2.4 Señalización**

En los casos donde se requiera, el Contratista desarrollará los planos de toda la señalización requerida, tipos de señalización según finalidades y usuarios, en los idiomas que se consensuen con Parques Nacionales Naturales de Colombia para que los visitantes puedan ubicarse correctamente. Para esto, desarrollará los planos de localización en la escala que se requiera, así como los detalles en la escala que se requieran para su correcta ubicación en el proyecto.

Para la señalética que será proyectada como equipamiento se tendrá como base el Manual de Identidad Visual y Comunicación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, los diseños de las vallas serán entregados por el Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental previamente revisados por la interventoría y en un plazo máximo de 30 días una vez aprobados, serán suministrados e instalados por parte del Contratista cumpliendo con las especificaciones técnicas.

## **2.5 Cantidades, Presupuestos Y Especificaciones De Obra**

En la etapa de coordinación el contratista deberá entregar a la interventoría y a PNN, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato los análisis de precios unitarios de cada una de las actividades ofertadas y establecidas en el Formato 5. LPU (Listado de Precios Unitarios), junto con el respectivo listado de insumos, materiales y equipos que los conforman, así como la composición de las cuadrillas que incluyen salarios y prestaciones.

Los diseños contarán con cantidades, presupuestos y especificaciones de obra. Las cantidades, mediciones y precios deberán presentarse en formatos de hoja de cálculo digital en formato XLS o compatible y anexar los APU (Análisis de Precios Unitarios) para ser aprobados por PNNC.

Se incluirán las especificaciones técnicas de construcción que cumplan con la normativa aplicable y las condiciones definidas para cada uno de las actividades a ejecutar. Las especificaciones técnicas de construcción incluirán elementos de obras y como mínimo deberán describir materiales, procedimientos constructivos, condiciones de logística, condiciones de acceso y transporte de materiales, condiciones de certificación de calidad, disposición final, condiciones de recibido, unidad de pago y numeración.

De acuerdo a lo anterior, el CONTRATISTA deberá entregar la siguiente información:

- Presupuesto detallado por capítulos y actividades
- Análisis de precios unitarios (APU)
- Listado de insumos
- Memoria de cantidades de obra
- Especificaciones Técnicas de Construcción
- Análisis de Administración, incluyendo cálculo de pólizas
- Cálculo de cuadrillas

Lo anterior debe ser entregado en formato editable y pdf y debe estar firmado por el profesional responsable con nombre y número de matrícula profesional.

## **2.6 Normativa y Condicionantes Técnicos y ambientales**

### **2.6.1 Normas técnicas sectoriales alojamiento y hospedaje**

**TABLA 2 NORMAS SECTORIALES**

Normal Técnica Sectorial NTSH 008 I actualización. Alojamientos rurales, requisitos de planta y servicios, 2011.
Norma Técnica Sectorial Colombiana NTSH 0012. Recintos de campamento o camping, requisitos de planta y servicios, 2014.
Norma Técnica Sectorial Colombiana NTSH 006. Clasificación de establecimientos de alojamiento y hospedaje. Categorización por estrellas de hoteles. Requisitos. Los apartados correspondientes a infraestructura. En cada caso se aclara la categoría en la cual se encuadra el alojamiento propuesto.
Resolución No. 147 del 12 oct 2006 Manual de supervisión. Los apartados correspondientes a infraestructura.
Guía de buenas prácticas de alojamiento de Rain Forest Alliance para Alojamientos

### **2.6.2 Normatividad aplicable**

Todas las Obras que se pretenden realizar deberán cumplir con lo previsto en la ley 400 de 1997, el decreto 33 de 1998, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por el decreto 34 de 1999; el decreto 2809 de 2000, el decreto 52 de 2002 y decreto 622 de 1977 compilado en el decreto único 1076 de 2015. Así mismo las obras que se proyecten deberán contemplar la resolución 531 de 2013 o la norma que la modifique derogue o sustituya.

### **2.6.3 Condicionantes Técnicos y Ambientales**

Igualmente, por tratarse de obras a realizarse al interior de un Parque Nacional Natural, se deberán observar los siguientes condicionantes técnicos, ambientales y normativos:

- Master Plan Zona ecoturística PNN Tayrona
- Plan de Manejo del Área Protegida.
- Plan de Ordenamiento Ecoturístico (POE).
- Específicamente en referencia al tipo de infraestructura para la ejecución de las intervenciones a realizar en las Áreas Protegidas, el contratista deberá acoger lo establecido en la Resolución 531 de 2013 del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la norma que la modifique, derogue o sustituya.
- Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-TS 001-1
- Cuando los predios son rurales y no interconectados a redes de acueductos y alcantarillados, el abastecimiento de agua y el manejo de aguas residuales se realiza buscando la alternativa más viable para su ejecución, en los Certificados de Viabilidad de Suministro y Saneamiento (ver Anexo 17) se indican las fuentes hídricas en donde se podrá hacer captación de aguas.
- Cuando los predios son rurales y/o no interconectados a redes eléctricas, el suministro de energía eléctrica se realiza buscando la alternativa más viable para su ejecución, en los Certificados de Viabilidad para servicios de Energía Eléctrica (ver Anexo 18) se indican las fuentes de suministro de electricidad o la tipología alternativa de generación de electricidad.

#### **2.6.3.1. De la No exigibilidad de Licencia Ambiental**

Si bien el literal a) del numeral 12 del Artículo 2.2.2.3.2.2. Incluido en el Decreto 1076 de 2015 indica que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales será competente para otorgar licencia ambiental a los proyectos que afecten las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales por realizarse al interior de éstas, en el marco de las actividades allí permitidas, el inciso segundo del párrafo 2° del numeral 12 del Artículo 2.2.2.3.2.2. Incluido en el Decreto 1076 de 2015, realiza una precisión frente a dicha competencia indicando que “los proyectos, obras o actividades adelantadas para cumplir las funciones de administración de las áreas protegidas, NO REQUERIRAN del trámite y la obtención de Licencia Ambiental”.

Es importante en éste sentido indicar que si bien dicha salvedad responde a la No necesidad del trámite de licencia ambiental para la ejecución de los proyectos, obras o actividades adelantadas para cumplir las funciones de administración de las áreas protegidas, los mismos están amparados por las disposiciones establecidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, en el Decreto 622 de 1977 (Compilado en el Decreto 1076 de 2015), la Ley 99 de 1993 y el Decreto 3572 de 2011, frente a las finalidades del Sistema de Parques Nacionales

Naturales y a las actividades allí permitidas, sus objetivos y valores objeto de conservación, su carácter de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad, su régimen de prohibiciones, los diferentes tipos de área protegida que integran el Sistema y su respectiva zonificación de manejo tiene consecuencias en cuanto a las actividades permitidas y prohibidas en dichas zonas, entre otras disposiciones establecidas para el Sistema de Parques Nacionales Naturales y además de la normativa ambiental aplicable para la ejecución de los mismos.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que el Master Plan y sus estructuras anexas aportarán al desarrollo de las actividades misionales de la Entidad, como prevención, control y vigilancia, monitoreo y educación ambiental, entre otros, el CONTRATISTA deberá formular un Plan de Manejo Ambiental con los términos del numeral 2.9 del presente documento, que será la herramienta que permitirá realizar seguimiento al cumplimiento de las metas y así compensar y/o mitigar los posibles impactos que llegasen a afectar el Área Protegida.

### **2.6.3.2. De la No exigibilidad de Licencia de Construcción y Licencias de intervención y ocupación del espacio público, dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de PNN.**

Parques Nacionales Naturales es la entidad encargada por Ley de la administración y manejo de los Parques Nacionales Naturales, por lo tanto, es la autoridad ambiental con jurisdicción y competencia dentro de las Áreas Protegidas.

El artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1203 de 2017, exonera del trámite de licencia urbanística a las entidades públicas cuando las obras o intervenciones se ejecuten en cumplimiento de las funciones que les han sido asignadas por Ley.

Teniendo en cuenta que en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.2.1.2.10 del Decreto 1076 de 2015 se establece que las entidades territoriales no podrán regular el uso del suelo de las áreas reservadas, delimitadas y declaradas como áreas del SINAP, por lo cual estas áreas no se encuentran dentro de la jurisdicción de los curadores urbanos.

Se considera conforme con la normatividad urbanística, que la Unidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como entidad pública y en cumplimiento de las funciones encomendadas por ley, no requiere de licencia urbanística para la construcción ni intervención y ocupación del espacio público dentro de las áreas que administra conforme a la normatividad ambiental vigente, de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.1.12, Parágrafo 2, del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1203 de 2017.

## **2.7 Cronograma de obra**

El Contratista presentará para aprobación de Parques, el cronograma de obra que incorpora las zonas de intervención, incluyendo las construcciones, adecuaciones y equipamiento tal como los puntos ecológicos. El cronograma deberá contener todas las actividades necesarias para la correcta ejecución de la construcción y adecuación.

El cronograma debe ser entregado para aprobación de Parques con al menos un mes previo al inicio de las intervenciones en medio magnético e impreso. El cronograma de Obra debe contener el programa detallado de obra en base a alguna herramienta informática tipo Microsoft Project o similar para cada Hito de ejecución. El programa de cada Hito deberá contener todos los ítems de Obras a ejecutar, con sus precedencias, tiempos de ejecución, determinación de la ruta crítica de personal y requerimientos de equipos necesarios para cumplir el programa de obras.

## **2.8 Plan de seguridad y salud en el trabajo**

El contratista deberá elaborar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá cumplir con la normativa vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicada al sector de la Construcción.

El Plan tendrá los requerimientos básicos que exige el programa de salud ocupacional: política de salud ocupacional, reglamento de higiene y seguridad industrial, panorama de factores de riesgo y desarrollo de los subprogramas de salud ocupacional.

El Plan definirá disposiciones particulares para las actividades de alto riesgo que como mínimo deberán incluir trabajos en altura, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con riesgo eléctrico, trabajos con maquinaria pesada y trabajos con sustancias químicas.

El Plan definirá disposiciones particulares para riesgos asociados a los trabajos de excavación.

El Plan incluirá la disposición de primeros auxilios con paramédicos en la obra.

El contratista deberá cumplir con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual será vigilado por el esquema de seguimiento y control.

El Plan incluirá todas aquellas disposiciones necesarias para la correcta y segura ejecución de las construcciones o adecuaciones.

El contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.

Se deberá incorporar también los lineamientos y protocolos de bioseguridad (Resolución 666 del 24 de abril de 2020) del Ministerio de Salud y Protección Social.

## **2.9 Plan de Manejo Ambiental para la fase de construcción**

El Plan de Manejo Ambiental debe ser presentado por el contratista en la etapa inicial de estudios y deberá ser aprobado por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental antes del inicio de ejecución de las obras.

Durante la fase de las construcciones o adecuaciones el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes Obligaciones:

### **2.9.3 Fichas de Manejo**

Durante la fase de las construcciones o adecuaciones el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes Obligaciones:

- Presentar unas fichas de manejo que incluya, entre otras cosas, indicadores, metas y responsables para realizar seguimiento:
- Manejo de Residuos Sólidos (deben indicar cómo será el manejo de los residuos, almacenamiento y disposición final e incluir el manejo de residuos peligrosos si se generan).

- Manejos de residuos de construcción y demolición (se deberán disponer fuera del Área Protegida en un lugar autorizado para tal fin y que cuenta con aprobación de la zona de disposición de materiales y escombros).
- Manejo de Recurso Hídrico (En esta ficha deben indicar como se hace el abastecimiento de agua y el manejo de las aguas residuales).
- Manejo de Fauna (establecer la prohibición de alimentar la fauna).
- Manejo de Flora (Prohibición de introducir especies, talas, entre otras).
- Manejo de Ruido y emisiones (en caso de que utilicen plantas o que dentro de las actividades se tengan acciones que generen ruido y puedan ahuyentar la fauna).
- Manejo de maquinaria equipos y vehículos.
- Manejo de materiales e insumos. Se debe garantizar que se cuenta con la existencia de canteras u otras fuentes de extracción de material requerido para el proyecto, y que cuenta con permisos mineros y ambientales.

#### **2.9.4 Informes de Cumplimiento Ambiental**

Se deberán entregar Informes de Cumplimiento Ambiental con una frecuencia mensual, los cuales serán revisados y evaluados por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental.

Además de lo anterior, se deberá dar cumplimiento a las siguientes observaciones:

- Cumplir con lo establecido en la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente y todas aquellas normas que la modifique, complemente o adicione.
- Cumplir con lo estipulado en el Plan de manejo vigente en el Área Protegida.
- Asegurar que se recojan inmediatamente los desperdicios, basuras, elementos extraños, presentes en los lugares de trabajo.
- Al finalizar la jornada diaria, se deberá realizar la limpieza general en el área de la obra, manteniendo en buen estado los lugares de trabajo.
- Los residuos sólidos se deben colocar en canecas (puntos ecológicos) debidamente marcadas para identificar el tipo de residuo que almacena, y cumplir con el Artículo cuarto, de la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" y posteriormente conducirlos al Centro de Acopio para finalmente ser retirados del Área Protegida.
- Los residuos sólidos almacenados temporalmente en los frentes de obra no deben interferir con el tránsito vehicular o peatonal.
- En el Plan de gestión integral de residuos sólidos, se debe incluir que se prohíbe el ingreso de plásticos de un solo uso de conformidad con la Resolución 1558 de 2019.



- Los Residuos Ordinarios no podrán permanecer por más de 24 horas en los sitios de almacenamiento temporal.
- Realizar las actividades en horario diurno, es decir de 6:00 am a 6:00 pm.

### **2.10 Libro de obra**

El libro de Obra será el medio oficial y legal de comunicación entre las partes, el objetivo del libro de Obra es oficializar todas las acciones, cambios, modificaciones y controles que se presentan durante el desarrollo de la Obra. En caso de conflicto será un documento legal que permitirá deslindar responsabilidades.

Para validarla es necesario que las primeras firmas sean los mismos responsables del contrato a documentar.

La apertura del Libro de Obra se hará mediante nota que indique las características del contrato a documentar (tipo de contrato, objeto, duración, responsables, lugar de ejecución).

En el libro de Obra podrán consignar anotaciones los responsables de la interventoría, de la construcción, los responsables de llevar los controles, los consultores y diseñadores vinculados al proyecto.

Toda anotación en el Libro de Obra deberá contener como mínimo:

- a. Foliado de todas las hojas
- b. Fecha, día y hora de anotación
- c. Descripción: Toda descripción debe ir acompañada de un plano o esquema grafico suficientemente detallado
- d. Firma
- e. Todas aquellas notas con cualquier tipo de alteración, será automáticamente nula.

### **2.11 Entrega de Certificaciones y garantías de materiales**

Toda la Madera debe corresponder al tipo y calidad requerida en este anexo, se debe soportar el tipo y grado de inmunización por medio de garantía del proveedor, referenciada con la obra, a nombre de Parques Nacionales Naturales de Colombia para respaldo futuro de la Entidad. Toda la madera debe ser priva de imperfecciones, deformaciones y fisuras, y ser madera inmunizada bajo el sistema vacío presión, con sales CCA tipo Osmose o Micro Pro, bajo estándares de calidad que permitan dar garantía contra hongos, insectos perforadores y pudrición por 20 años certificados como mínimo.

Toda la Tornillería, herrajes y accesorios de instalación deben ser en acero inoxidable austenítico no magnético serie 300 tipo Rothoblaas o equivalente.

Lo anterior no exime al contratista a entregar las certificaciones que le sean requeridas en cuanto a materiales y equipos.

### **2.12 Plan de Mantenimiento**

El contratista hará entrega del plan de mantenimiento recurrente, preventivo y correctivo, identificando los costos de operación y mantenimiento durante su vida útil, de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada una de las infraestructuras antes de la entrega de recibo a satisfacción, para aprobación de la interventoría y PNN y debe incluir las descripciones técnicas de las labores a realizar, su periodicidad, recursos, personal e insumos a utilizar, y toda la demás información necesaria para su planificación.

### 3. ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

Cabe mencionar que con el fin de precisar los estudios y diseños a realizar por cada infraestructura se tendrán las siguientes consideraciones a nivel general:

**Tabla 3. ESTUDIOS**

SECTOR	DESCRIPCIÓN TÉCNICAS	ESTUDIO	UNIDAD	CANTIDAD
EL ZAINO	Portada de acceso al PNN	Estudios de suelos mínimo 2 sondeos a 6m de profundidad	UND	1
EL ZAINO	Adecuación de Sede Administrativa	Estudios de suelos mínimo 2 sondeos a 6m de profundidad	UND	1
CAÑAVERAL	Bodega de decomisos de PNN	Estudios de suelos mínimo 2 sondeos a 6m de profundidad	UND	1
GENERALES	Garitas Salvavidas	Investigación Mínima	UND	7
CAÑAVERAL Y ARRECIFES	Sector Cabañas funcionarios Bloque 1, 2 y 3 Cabaña Control y Vigilancia	Estudio de apantallamiento de descargas atmosféricas y sistema de puesta a tierra	UND	2
CAÑAVERAL	Plataforma en madera	Investigación Mínima	UND	1
GENERAL	Sector Cabañas funcionarios Cañaveral Sector Zaino	Certificaciones con la normatividad vigente RETIE y RETILAP y la que el Operador de Red que tenga vigente.	UND	1

**Tabla 4. DISEÑOS**

SECTOR	DESCRIPCIÓN TÉCNICAS	ESTADO	DISEÑOS
EL ZAINO	Portada de acceso al PNN	Anexo a la Taquilla	Diseño arquitectónico Diseño estructural Cantidades de obra y especificaciones técnicas Presupuesto y APU Cronograma de obra
EL ZAINO	Adecuación de Sede Administrativa	Existente	Diagnostico Diseño arquitectónico Diseño reforzamiento estructural Diseño hidrosanitario Diseño eléctrico Cantidades de obra y especificaciones técnicas Presupuesto y APU Cronograma de obra

<b>CAÑAVERAL</b>	Adecuación del bloque administrativo PNN. Cabaña para funcionarios bloque 1 Placa 31504 Incluye: Lavandería cubierta y deposito	Existente	Cantidades de obra y especificaciones técnicas Presupuesto y APU Cronograma de obra
<b>CAÑAVERAL</b>	Adecuación del bloque administrativo PNN. Cabaña para funcionarios bloque 2 Placa 31505	Existente	Cantidades de obra y especificaciones técnicas Presupuesto y APU Cronograma de obra
<b>CAÑAVERAL</b>	Adecuación de la Cabaña Bloque 3. Placa 31506	Existente	Cantidades de obra y especificaciones técnicas Presupuesto y APU Cronograma de obra
<b>CAÑAVERAL</b>	Bodega de decomisos de PNN.	Reconstrucción	Diseño arquitectónico Diseño Estructural Diseño Eléctrico Cantidades de obra y especificaciones técnicas Presupuesto y APU Cronograma de obra
<b>CAÑAVERAL</b>	Plataforma en madera inmunizada	Existente	Diseño arquitectónico Diseño Estructural Cantidades de obra y especificaciones técnicas Presupuesto y APU Cronograma de obra
<b>BAHIA CONCHA</b>	Cabaña Control y Vigilancia Playa	Existente	Cantidades y especificaciones de obra Presupuesto con APU Cronograma de obra
<b>BAHIA CONCHA</b>	Baños y Duchas Playa	Existente	Cantidades y especificaciones de obra Presupuesto con APU Cronograma de obra
<b>GENERALES</b>	Garitas Salvavidas	Nuevo	Diseño Arquitectónico Diseño Estructural Cantidades y especificaciones de obra Presupuesto con APU Cronograma de obra

Plazo para los estudios y diseños debe ser previo al inicio de obras, este plazo se cuenta a partir de la firma del acta de inicio.

El periodo para la realización de los estudios y diseños se contará paralelo al periodo de coordinación de diez (10) días y el plazo para la realización de los mismos será de (3) tres meses.

Todos los materiales, equipos, bienes y demás elementos solicitados deben cumplir con las especificaciones señaladas e incluir las certificaciones y garantías que se requieran en cada caso. Cualquier modificación a las especificaciones solicitadas debe ser previamente aprobada(s) por la Interventoría.

La revisión y aprobación de estudios y diseños se realizarán por parte de la interventoría de acuerdo a los plazos del cronograma entregado por el contratista. La interventoría se tomará máximo de 5 días calendario, de acuerdo a la complejidad, para revisar y dar la respectiva aprobación o solicitar ajustes. Si como resultado del análisis se solicitan ajustes, las modificaciones deberán presentarse por parte del contratista en un plazo máximo de 5 días calendario posteriores a la solicitud de los mismos.

La interventoría se tomará 3 días calendario para la revisión respectiva. En todo caso el contratista no podrá iniciar la construcción de las obras hasta que los diseños sean aprobados por la interventoría y Parques Nacionales. Cabe mencionar que tanto el contratista como la interventoría deberán respetar los plazos para la entrega, revisión, observaciones, ajustes y aprobación de los mismos sin exceder el plazo máximo de 2 meses, teniendo en cuenta que la entrega de estudios y diseños se debe realizara de manera gradual.

En caso de que surjan controversias entre el contratista la interventoría y la entidad ejecutora, corresponderá a esta última adoptar las decisiones definitivas.

**Tabla 5. INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**

SECTOR	DESCRIPCIÓN TÉCNICAS	ESTADO	USO	UNIDAD	CANTIDAD
EL ZAINO	Portada de acceso al PNN	Anexo a la Taquilla	PNN	ML	8
EL ZAINO	Adecuación Sede Administrativa	Existente	PNN	M2	190
CAÑAVERAL	Adecuación del bloque administrativo PNN. Cabaña para funcionarios bloque 1 Placa 31504 Incluye Lavandería cubierta y deposito	Existente	PNN	M2	197
CAÑAVERAL	Adecuación del bloque administrativo PNN. Cabaña para funcionarios bloque 2 Placa 31505	Existente	PNN	M2	84
CAÑAVERAL	Bodega de decomisos de PNN.	Reconstrucción	PNN	M2	150
CAÑAVERAL	Plataforma en madera inmunizada vacío presión	Existente	PNN	ML	69
ARRECIFES	Adecuación de la cabaña de PNN (Baños, habitaciones, cocina, otros) 31484/47070	Existente	PNN	M2	160
BAHIA CONCHA	Taquilla de acceso	Demolición y nueva construcción	PNN	M2	30
BAHIA CONCHA	Cabaña Control y Vigilancia Playa	Existente	PNN	M2	245

<b>BAHIA CONCHA</b>	Baños y Duchas Playa	Existente	PNN	M2	70
<b>GENERALES</b>	7 Garitas Salvavidas (28m2 c/u)	Nuevo	PNN	M2	196

El periodo para la realización de la preconstrucción empezará Siete (7) días antes de la terminación de la etapa de diseño.

El periodo de la construcción será de Siete (7) meses, teniendo en cuenta que las obras de demolición y las adecuaciones que no requieran diseños y estudios específicos podrán ser paralelos a la etapa de estudios y diseños.

**Tabla 6. OBRAS COMPLEMENTARIAS**

**SISTEMA ELECTRICO TAYRONA**

SECTOR	DESCRIPCIÓN TÉCNICAS	ESTADO	USO	UNIDAD	CANTIDAD
<b>CAÑAVERAL</b>	Sistema fotovoltaico 3500 W Bloque 1, 2 y 3	Nuevo para Infraestructura existente	PNN	UND	3500W
<b>ARRECIFES</b>	Sistema fotovoltaico 2200 W	Nuevo para Infraestructura existente	PNN	UND	2200W
<b>BAHIA CONCHA</b>	Sistema fotovoltaico 2200 W para taquilla	Nuevo para Infraestructura existente	PNN	UND	2200W
<b>BAHIA CONCHA</b>	Planta eléctrica 3kVA Taquilla	Nuevo para Infraestructura existente	PNN	UND	3kVA
<b>BAHIA CONCHA</b>	Sistema fotovoltaico 3500 W Cabaña Control y Vigilancia Playa	Nuevo para Infraestructura existente	PNN	UND	3500W
<b>BAHIA CONCHA</b>	Planta eléctrica 5,5kVA Cabaña Control y Vigilancia Playa	Nuevo para Infraestructura existente	PNN	UND	5,5kVA

**SISTEMAS DE AGUA TAYRONA**

SECTOR	DESCRIPCIÓN TÉCNICAS	ESTADO	USO	UNIDAD	CANTIDAD
<b>EL ZAINO</b>	Instalación de tanque de 12.000 Lts de agua para consumo de Cabaña de PNN y Taquilla (Baño).	Nuevo para Infraestructura existente	PNN	UND	Tanque 12.000 Litros aprox

<b>ARRECIFES</b>	STAR 1000 Lts - Cabañas PVC (Sistema séptico integrado, trampa de grasas, considerando alternativa de reúso y campo de infiltración)	Nuevo para Infraestructura existente	PNN	UND	4 Personas
<b>BAHIA CONCHA</b>	STAR 2000 Lts - Taquilla de acceso (Sistema séptico integrado, trampa de grasas, considerando alternativa de reúso y campo de infiltración)	Nuevo para Infraestructura existente	PNN	UND	4 Baños
<b>BAHIA CONCHA</b>	Instalación de tanque de 1.000 Lts de agua para Taquilla (Baño y Cocina). Incluir toda la red de aducción, conducción, abastecimiento y distribución.	Nuevo para Infraestructura existente	PNN	UND	Tanque 1.000 Litros aprox
<b>BAHIA CONCHA</b>	STAR 4000 Lts - Cabaña Control y Vigilancia Playa (Sistema séptico integrado, trampa de grasas, considerando alternativa de reúso y campo de infiltración)	Nuevo para Infraestructura existente	PNN	UND	14 Baños
<b>BAHIA CONCHA</b>	Instalación de tanque de 4.000 Lts de agua para Cabaña Control y Vigilancia Playa (Baños, Duchas y Cocina). Incluir toda la red de aducción, conducción, abastecimiento y distribución.	Nuevo para Infraestructura existente	PNN	UND	Tanque 4.000 Litros aprox

## 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

### 4.1. Infraestructura

#### SECTOR ZAINO

**Coordenadas generales:** 11°16'54.30"N y 73°54'52.55"O

**Forma de acceso:** Se llega desde la transversal del caribe por carretera recorrido que dura 1 hora desde Santa Marta.

Los estudios específicos definirán cual es la alternativa que menor impacto generará sobre los recursos agua y suelo y sobre los diferentes ecosistemas, además de la viabilidad de instalación, construcción, operación y mantenimiento.

- **Descripción Técnica:** Portada de acceso al PNN

**Estado:** Nuevo

**Uso:** Parques Nacionales Naturales

**Tipo:** Infraestructura Liviana

**Capacidad:** N/A

**Dimensión:** 8 ML Aprox.

**Estudios Específicos:**

Investigación mínima

**Diseños:**

Diseño arquitectónico

Diseño estructural

Cantidades de obra y especificaciones técnicas

Presupuesto y APU

Cronograma de obra

**Programa Arquitectónico:**

1 Portal de acceso en madera que marque y jerarquice la entrada de acceso al PNN.

**Requerimientos Técnicos:** La infraestructura debe ser liviana y en madera inmunizada vacío presión con sales CCA 16 Kg/m<sup>3</sup>.

- **Descripción Técnica:** Adecuación Sede Administrativa Zaino

**Estado:** Existente

Placa:

**Uso:** Parques Nacionales Naturales

**Tipo:** Infraestructura: Edificación

**Capacidad:** 9 personas

**M2:** 190

**Estudios Específicos:**

Estudios de suelos 2 sondeos 6m

**Diseños:**

Diagnostico

Diseño arquitectónico

Diseño estructural para reforzamiento

Diseño hidrosanitario

Diseño eléctrico

Cantidades de obra y especificaciones técnicas

Presupuesto y APU

Cronograma de obra

**Programa Arquitectónico:** La cabaña actualmente tiene 2 habitaciones, un salón, una cocina, 3 baños, una bodega y una terraza.

Con la construcción de los baños para la taquilla se instaló un sistema de tratamiento de aguas residuales que recibe las aguas de esta cabaña.

Actualmente la cabaña cuenta con la energía por planta eléctrica.

De acuerdo a los estudios y diseños a realizar se debe presentar un programa arquitectónico el cual debe ser aprobado por Parques Nacionales de acuerdo a las necesidades del AP.

**Requerimientos Técnicos:** Se trata de una cabaña existente en mampostería para la operación del PNN, La cubierta actual es en fibrocemento contiene amianto o asbesto que es un material altamente contaminante y requiere un manejo especial para su retiro, con personal especializado. Este tipo de residuos son considerados peligrosos, por lo tanto, su manejo Integral consiste en la adopción de todas las medidas necesarias en las actividades de prevención y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, embalaje, transporte y disposición final.

Actualmente no cumple con la norma sismorresistente por lo cual requiere de un reforzamiento estructural.

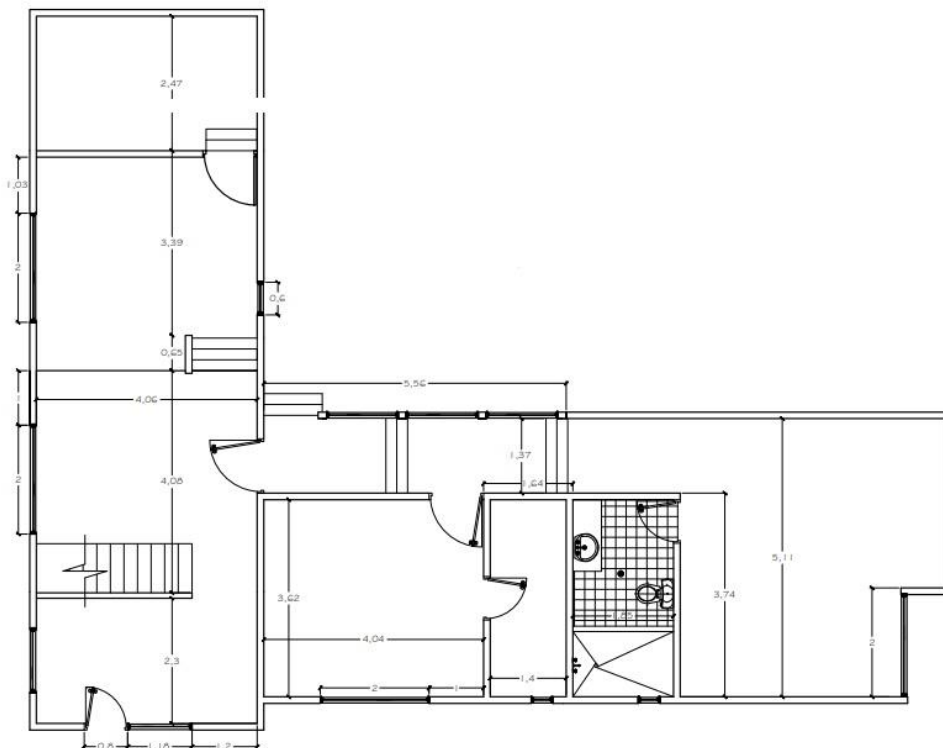


La cubierta debe ser reemplazada en su totalidad para mayor resistencia y aislamiento por cubierta Teja tipo sandwich, inyectado en línea continua con poliuretano expandido de alta densidad, y con la cara exterior laminada de acero galvanizado prepintada color RAL 6028.

La estructura de la cubierta también debe ser reemplazada en su totalidad.

Se requiere realizar el reemplazo de las instalaciones eléctricas en el Sector anteriormente mencionado, el contratista verificara en sitio la capacidad de carga, realizara los estudios y diseños donde se incluyen todas las instalaciones eléctricas internas y externas, se debe tener en cuenta todos los equipos y accesorios para su correcto funcionamiento.

Todos los equipos y accesorios del Sistema de energía y las instalaciones eléctricas deben cumplir con la normatividad vigente RETIE, RETILAP y la que aplique.



## **SECTOR CAÑAVERAL**

**Coordenadas generales:** 11°18'29.99"N y 73°55'51.63"O

**Forma de acceso** Se llega desde la transversal del caribe por carretera recorrido que dura 1 hora y 30 minutos desde Santa Marta.

- **Descripción Técnica:** Adecuación del bloque administrativo PNN. Cabaña para funcionarios bloque1

**Estado:** Existente

**Placa:** 31504

**Uso:** Parques Nacionales Naturales

**Tipo:** Infraestructura-Edificación

**Capacidad:** 8 Personas

**M2:** 197m2

**Estudios Específicos:** N/A

**Diseños:**

Cantidades de obra y especificaciones técnicas

Presupuesto y APU

Cronograma de obra

**Programa Arquitectónico:**

Cocina y salón

3 habitaciones

4 baños

1 cuarto técnico

**Requerimientos Técnicos:** actualmente existe el área administrativa del PNN en este sector y consta de 2 Bloques.

La cubierta existente de los dos bloques es en teja ondulada impermeable a base de fibras de celulosa laminadas e impregnadas con asfaltos especiales. La cubierta debe ser reemplazada en su totalidad para mayor resistencia y aislamiento por cubierta en Teja termoacústica en panel metálico tipo sándwich con aislante según características bioclimática de la zona y ambas caras en lamina de acero prepintada.

La infraestructura requiere ampliación de los aleros, se debe encoroazar para evitar la entrada de murciélagos y roedores.

Resanes, estuco y pintura general, revisión y reemplazo de carpintería en general que se encuentre en mal estado, cambio de angeos, cambio de herrajes y cerraduras en ventanería y puertas.

Adecuación del mesón de cocina en acero inoxidable, alacena y espacio para nevera.

Adecuación de baños.

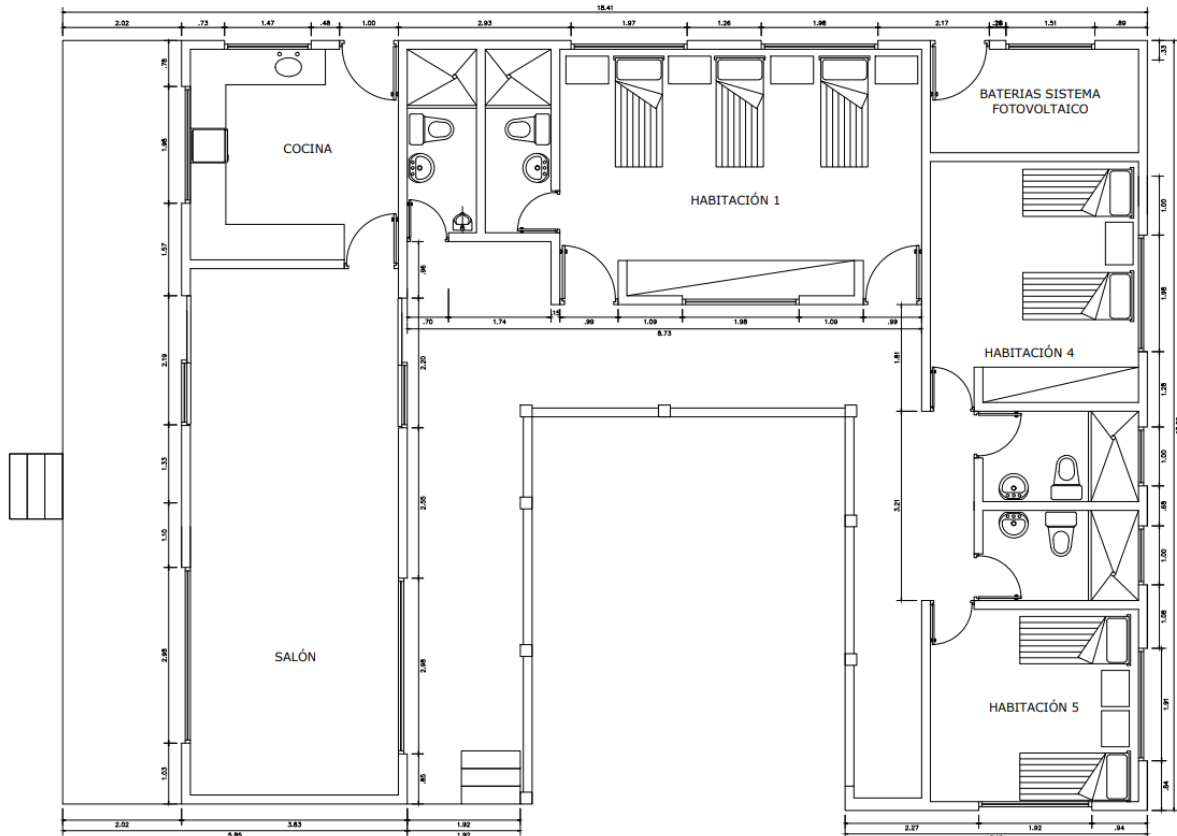
#### Lavandería cubierta y deposito bloque1

**Programa Arquitectónico:**

1 Lavandería cubierta

1 Deposito

**Requerimientos Técnicos:** actualmente existe adyacente al bloque1 una construcción a demoler y sustituir por una en arquitectura liviana que incluye el espacio abierto y cubierto de la lavandería, así como un espacio cerrado y cubierto para depósito. La nueva construcción debe ser en madera inmunizada vacío presión 16kg/m3.



- **Descripción Técnica:** Adecuación del bloque administrativo PNN. Cabaña para funcionarios bloque 2

**Estado:** Existente

**Placa:** 31505

**Uso:** Parques Nacionales Naturales

**Tipo:** Infraestructura-Edificación

**Capacidad:** 6 Personas

**M2:** 84m2

**Estudios Específicos:** N/A

**Diseños:**

Cantidades de obra y especificaciones técnicas

Presupuesto y APU

Cronograma de obra

**Programa Arquitectónico:**

5 puestos de trabajos

1 oficina para jefe de Área Protegida

1 sala reuniones

1 archivo

**Requerimientos Técnicos:** actualmente existe el área administrativa del PNN en este sector y consta de 2 Bloques.

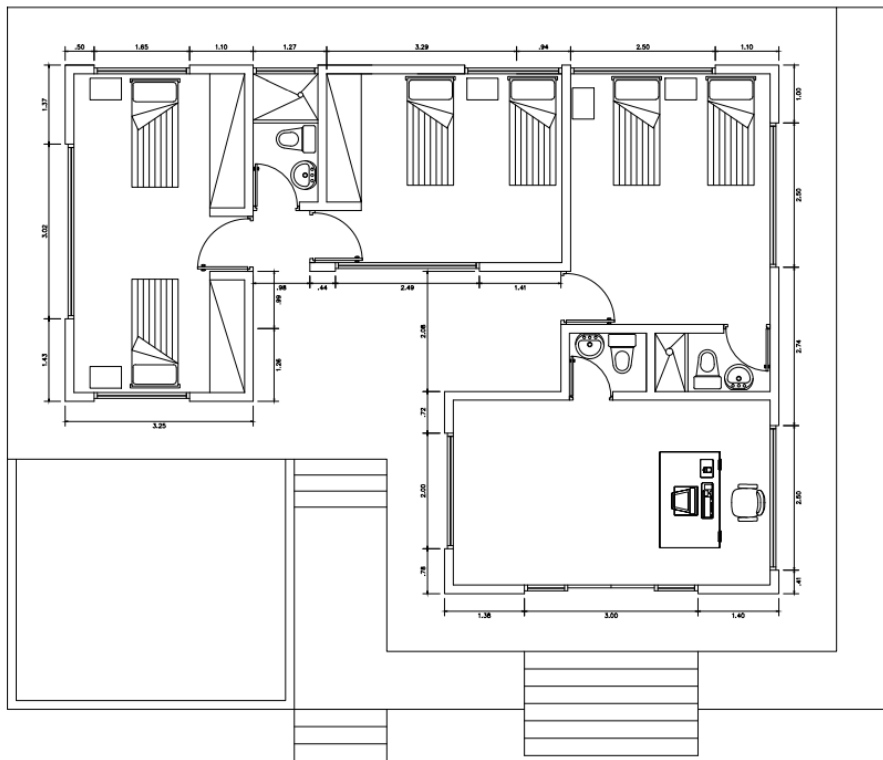
La cubierta existente de los dos bloques es en teja ondulada impermeable a base de fibras de celulosa laminadas e impregnadas con asfaltos especiales. La cubierta debe ser reemplazada en su totalidad para mayor resistencia y aislamiento por cubierta Teja termoacústica en panel metálico tipo sándwich con aislante según características bioclimática de la zona y ambas caras en lamina de acero prepintada.

La infraestructura requiere ampliación de los aleros, se debe encorzar la cubierta y cerrar la entrada para evitar la entrada de murciélagos y roedores adecuando una fachada de acceso.

Resanes, estuco y pintura general, revisión y reemplazo de carpintería en general que se encuentre en mal estado, cambio de angeos, cambio de herrajes y cerraduras en ventanería y puertas.

Se requiere adecuar el espacio para realizar una sala de reuniones y realizar una división con puertas para área de archivo en uno de los espacios que actualmente se usa como habitación.

Adecuación de la red eléctrica para puesto de trabajo, dejando sistema de puesta a tierra. Debe cumplir con la normatividad vigente (RETIE, RETILAP).



- **Descripción Técnica:** Adecuación del bloque administrativo PNN. Cabaña para funcionarios bloque 3

**Estado:** Existente

**Placa:** 31506

**Uso:** Parques Nacionales Naturales

**Tipo:** Infraestructura-Edificación

**Capacidad:** 6 Personas

**M2:** 186 m<sup>2</sup>

**Estudios Específicos:** N/A

**Diseños:**

Cantidades de obra y especificaciones técnicas

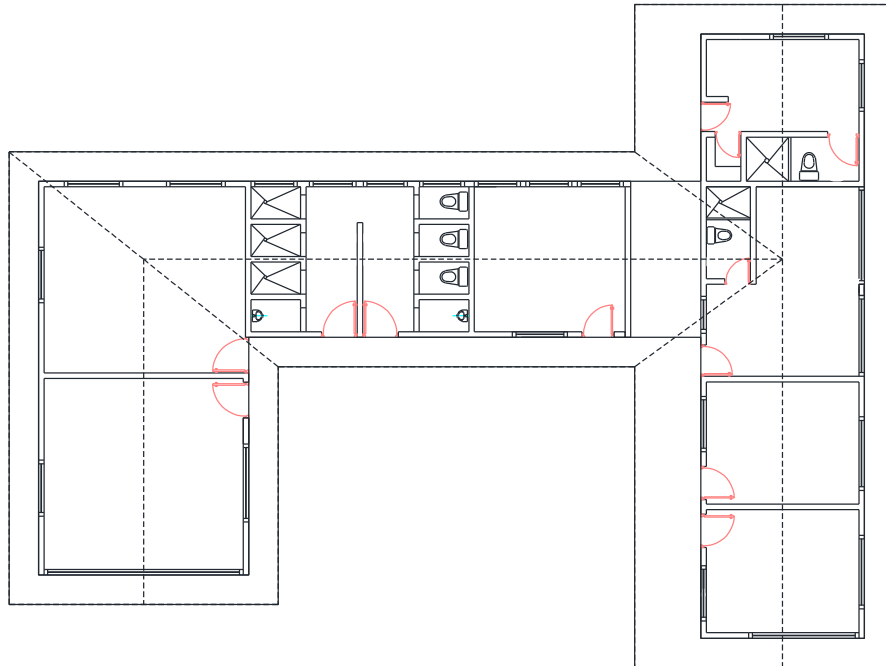
Presupuesto y APU

## Cronograma de obra

### Requerimientos Técnicos:

Resanes, estuco y pintura general.

Adecuación de la red eléctrica para puesto de trabajo, dejando sistema de puesta a tierra. Debe cumplir con la normatividad vigente (RETIE, RETILAP).



- **Descripción Técnica:** Pasarela en madera de pino inmunizado vacío presión, entre el parqueadero principal y la zona de camping. Paralela a la vía. 200ml ancho 1,50

**Estado:** Nueva

**Uso:** PNN/Concesión

**Tipo:** Infraestructura

**Capacidad:** N/A

**ML:** 69 ml

### Estudios Específicos:

Investigación mínima

### Diseños

Diseño arquitectónico

Diseño estructural

Proyección de cantidades y especificaciones de obra

Presupuesto

Cronograma de obra

**Requerimientos Técnicos:** es una pasarela elevada a 90 cms de altura previendo las épocas de invierno, debe tener escalones de acceso y baranda lateral de una altura mínima de 0.90cm, con protección intermedia

a 0.60m, por ambos lados de la pasarela, el ancho mínimo deberá ser de 1.50m, los listones una dimensión mínima de 0.04 x 0.14m dilatados 1cm, sardineles tipo A10 prefabricados en concreto dispuestos al inicio y al final de la pasarela. Los anclajes deberán ser en acero inoxidable y estarán compuestos por tornillos, varillas, tuercas y demás anclajes tornillería en acero inoxidable austenítico tipo Rothoblass o equivalente.

La madera debe ser inmunizada vacío presión con sales CCA tipo Osmose al 16Kg/m<sup>3</sup> o micropro.

- **Descripción Técnica:** Bodega de decomisos de PNN.

**Estado** Demolición y nueva construcción

**Uso:** Parques Nacionales Naturales

**Tipo:** Infraestructura-Edificación

**Capacidad:** N/A

**M2:** 150 aprox

**Estudios Específicos:**

Estudio de Suelos 2 sondeos a 6m

**Diseños:**

Diseño arquitectónico

Diseño Estructural

Diseño Eléctrico

Cantidades de obra y especificaciones técnicas

Presupuesto y APU

Cronograma de obra

**Requerimientos Técnicos:** En la actualidad la bodega no cumple con los requerimientos mínimos técnicos, ni estructurales. Se trata de dos espacios contiguos en mampostería y teja de zinc.

**Programa Arquitectónico:** Se requiere la demolición de la infraestructura actual y el retiro de todos los escombros fuera del área protegida, se proyecta un área para bodega de 150 m<sup>2</sup> en el mismo lugar de la actual, de acuerdo al diseño arquitectónico que sea aprobado. Se debe contemplar un punto de agua para realizar el aseo, así como la conexión a la red abastecedora.

## ARRECIFES

**Coordenadas generales:** 11°18'48.30"N y 73°56'54.54"O

**Forma de acceso:** Se llega desde la carretera central del caribe por carretera recorrido que dura 1 hora y 30 minutos desde Santa Marta de ahí caminando o a caballo en un recorrido que dura 45 minutos.

- **Descripción Técnica:** Adecuación de la cabaña PNN

**Estado:** Existente

**Uso:** Parques Nacionales Naturales

**Tipo:** Infraestructura - Edificación

**Capacidad:** 6 personas

**M2:** 160m<sup>2</sup>

**Estudios Específicos:** N/A

**Diseños:** N/A

**Programa Arquitectónico:**

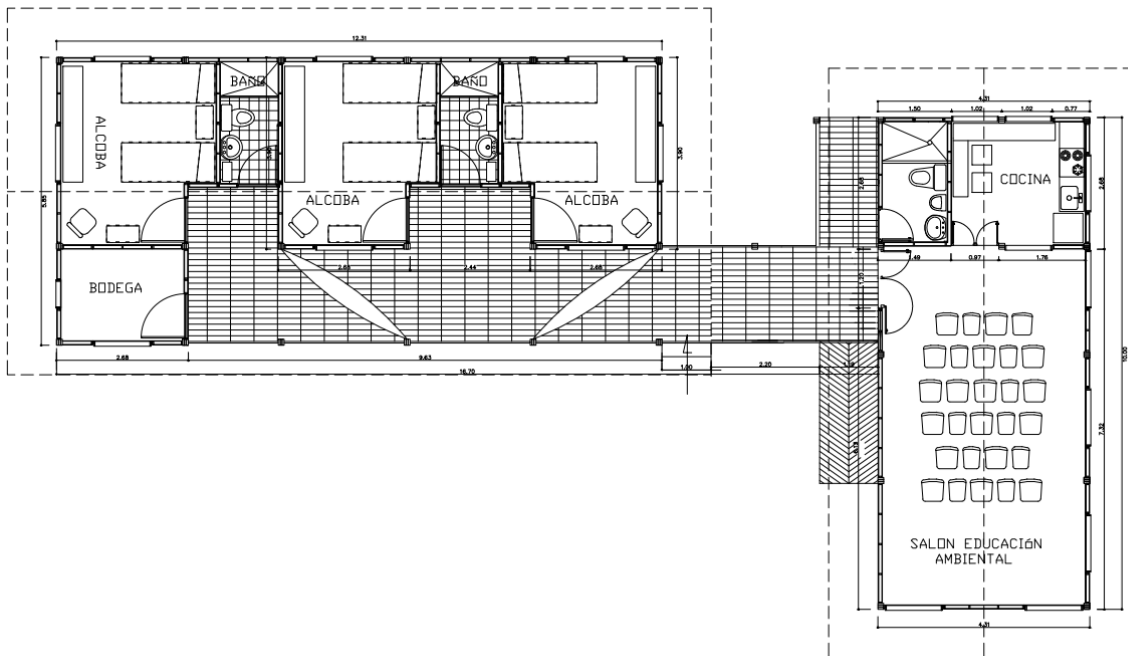
Adecuación de baños cambio de enchapes y aparatos hidrosanitarios

Adecuación de cocina y espacio de alacena incluye mesones en acero inoxidable.

Arreglo de cimentación y piso del baño módulo 1.  
Cambio de cubierta por un termoacústico sándwich  
Cambio de ventanería  
Cambio puerta en baño módulo 1  
Cambio de herrajes y cerraduras en puertas.

**Requerimientos Técnicos:** Se trata de una infraestructura en madera inmunizada vacío presión consta de 3 habitaciones, cocina, auditorio, bodega y dos baños.

Cambio de cubierta. La cubierta existente es en teja ondulada impermeable a base de fibras de celulosa laminadas e impregnadas con asfaltos especiales. La cubierta debe ser reemplazada en su totalidad para mayor resistencia y aislamiento por cubierta en Teja termoacústica en panel metálico tipo sándwich con aislante según características bioclimática de la zona y ambas caras en lamina de acero prepintada color RAL 6028.



## **BAHIA CONCHA**

- **Descripción Técnica:** Cabaña de control y vigilancia en playa

**Estado:** Existente

**Uso:** PNN

**Tipo:** Infraestructura-Edificación

**Capacidad:** 6 Personas

**M2:** 245 m<sup>2</sup>

**Estudios Específicos:** N/A

**Diseños:**

Cantidades y especificaciones de obra

Presupuesto con APU

Cronograma de obra



**Requerimientos Técnicos:**

Se trata de una construcción en mampostería y estructura en concreto, cubierta en asbesto cemento la cual debe ser retirada de acuerdo a los protocolos exigidos.

Se requiere la adecuación del actual alojamiento y cocina, cambio de cubierta por una termoacústica sandwich y su estructura por una en madera inmunizada vacío presión con sales CCA de 16kg/m3 y tornillería en acero inoxidable austenítico tipo Rothoblass o equivalente.

Adecuación fachada, resane y pintura general interior y exterior. Adecuación de cocina, cambio de enchape, incluye mesones en acero inoxidable y alacena.

Cambio de instalaciones eléctricas incluye conductor (cable), interruptores, tomacorrientes, breakers, tablero de distribución, adicionalmente se debe dejar sistema de puesta a tierra. Debe cumplir con la normatividad vigente (RETIE, RETILAP).

- **Descripción Técnica:** Baños y Duchas en playa

**Estado:** Existente

**Uso:** PNN

**Tipo:** Infraestructura-Edificación

**Capacidad:** 100 personas

**M2:** 70 m2

**Estudios Específicos:** N/A

**Diseños:**

Cantidades y especificaciones de obra

Presupuesto con APU

Cronograma de obra

**Requerimientos Técnicos:**

Se trata de una construcción en mampostería cubierta en asbesto cemento la cual debe ser retirada de acuerdo a los protocolos exigidos.

Se requiere la adecuación de la batería de baños y duchas, construcción de viga de amarre en concreto reforzado, resane, pintura, cambio de enchapes, adecuaciones y mantenimiento de tuberías hidráulicas y sanitarias. Cambio de cubierta por una termoacústica sandwich y su estructura por una en madera inmunizada vacío presión con sales CCA de 16kg/m3 y tornillería en acero inoxidable austenítico tipo Rothoblass o equivalente.

Cambio de instalaciones eléctricas incluye conductor (cable), interruptores, tomacorrientes, breakers, tablero de distribución, adicionalmente se debe dejar sistema de puesta a tierra. Debe cumplir con la normatividad vigente (RETIE, RETILAP).

**GENERAL**

- **Descripción Técnica:** Garitas Salvavidas

**Estado:** Nuevo

**Uso:** Parques Nacionales Naturales

**Tipo:** Infraestructura

**Capacidad:** 1 persona

**Cantidad:** 7

**M2:** 28 m2

**Estudios Específicos:** Estudio de suelos

**Diseños:**

Diseño Arquitectónico

Diseño Estructural

Cantidades y especificaciones de obra

Presupuesto con APU

Cronograma de obra

**Programa Arquitectónico:** Se trata de una infraestructura elevada que debe cumplir con los estándares y requerimientos específicos de seguridad, contemplando, contemplando un diseño arquitectónico con bajo impacto ambiental y visual. Son estructuras que cumplen la función de ser el lugar de vigilancia y presencia del PNN en las playas para el cuidado de los turistas. Incluye rampa.

**Requerimiento Técnico:** La infraestructura deberá realizarse en madera inmunizada vacío presión con sales CCA 16 kg/m<sup>3</sup>. La excavación en arena se debe realizar en los puntos de anclaje de los dados de concreto que soportan el inicio de la rampa y plataforma de la garita, sus muros y pisos deben ir en madera de pino inmunizado de acuerdo al diseño arquitectónico aprobado, instalación perfecta en alineamiento y plomo de los muros, anclajes en tornillería en acero inoxidable austenítico tipo Rothoblass o equivalente. Debe incluir puerta incluyen el marco, chapa de seguridad, ventana batiente abatible tipo reja en celosía con brazo hidráulico de 1,85 x 1,40 en madera inmunizada vacío presión. Cubierta en Teja termoacústica en panel metálico tipo sándwich con aislante según características bioclimática de la zona y ambas caras en lamina de acero prepintada color RAL 6028.

## **2. SISTEMA HIDRAULICOS Y DE SANEAMIENTO**

En el Plan de gestión integral de residuos sólidos se debe incluir:

Se prohíbe el ingreso de plásticos de un solo uso de conformidad con la Resolución 1558 de 2019.

- **Descripción Técnica:** Sistema para almacenamiento de agua de uso doméstico, Incluye Infraestructura (torre, tubería y accesorios)

**Estado:** Nuevo

**Sectores:** El Zaino y Bahía Concha

**Uso:** Parques Nacionales Naturales

**Tipo:** Obras complementarias

**Capacidad:**

Zaino: 12.000 Litros

Bahía Concha: 1.000 Litros Acceso – 4.000 Litros Playa

**Estudios Específicos:**

Estudio de suelos dos sondeos a 6 metros para la torre.

**Requerimientos Técnicas:**

Se deberá suministrar un tanque plástico de la capacidad descrita en cada uno de los sectores, en donde se almacene el agua para garantizar el suministro para la nueva sede administrativa y baños de las taquillas en Zaino; en Bahía Concha el suministro para la cocina y baños en el acceso y cabaña, cocina y baños en la playa. Debe incluir la infraestructura de torres de agua en los lugares que se requieran.

- **Descripción Técnica:** STAR (Sistema séptico integrado, trampa de grasas, considerando alternativa de reúso y campo de infiltración)

**Estado:** Nuevo

**Sectores:** Arrecifes y Bahía Concha

**Uso:** Parques Nacionales Naturales y/o Policía

**Tipo:** Obras complementarias

**Capacidad:**

Arrecifes: 1.000 Litros

Bahía Concha: 2.000 Litros Acceso – 4.000 Litros Playa

**Estudios Específicos:**

Estudios de infiltración área 12m<sup>2</sup> según viabilidad de las cabañas

Caracterización fisicoquímica y microbiológica

Estudios de suelos con sondeo a 6 metros (aplican los realizados para la infraestructura).

**Requerimientos Técnicos:**

Sistema de tratamiento de aguas residuales prefabricado, con capacidad según lo especificado para cada sector, para el manejo de las aguas residuales; el Sistema contará con trampa de grasas de 95 litros, un tanque séptico y un filtro anaerobio de flujo ascendente, que finalmente descargará las aguas en un campo de infiltración con cama en gravilla; para lo anterior se requiere además realizar un estudio de infiltración para verificar niveles freáticos y determinar el sitio óptimo para realizar la descarga del agua tratada y realizar caracterización fisicoquímica y microbiológica.

### **3. SISTEMAS ENERGETICOS**

- **Descripción Técnica:** Estudios Generales

Se requiere las certificaciones con la normatividad vigente RETIE y RETILAP y la que el Operador de Red que tenga vigente, en el sector de Zaino, Cañaveral y Arrecifes.

**Estado:** Nuevo

**Sectores:** Cañaveral

**Uso:** PNN

**Estado:** Nuevo

**Tipo:** Obra complementaria

**Capacidad:** 64 Wattios

**Estudios Específicos:**

Estudio de apantallamiento de descargas atmosféricas y sistema de puesta a tierra

**Requerimientos Técnicos:**

Suministro e instalación Iluminación LED Alumbrado Público, incluye luminaria LED de 64 Wattios, óptica tipo II, 5839 Lúmenes, con dispositivo de protección contra sobretensiones 10kV según UL1449, multivoltaje 120-277V, plug para fotocelda en zonas de circulación, 4 postes en fibra de vidrio de 12m, canalización para red eléctrica sistema de iluminación, cableado circuitos para sistema de iluminación - alumbrado público. Todos los equipos del Sistema de Energía y las instalaciones eléctricas deben cumplir con la normatividad vigente RETIE, RETILAP y la que aplique.

- **Descripción Técnica:** Sistema fotovoltaico 3.500W

**Estado:** Nuevo

**Sectores:** Cañaveral Cabañas funcionarios Bloque 1, Bloque 2 y Bloque 3

**Uso:** PNN

**Estado:** Nuevo

**Tipo:** Obra complementaria

**Capacidad:** 3500W

**Estudios Específicos:**

Estudio de apantallamiento de descargas atmosféricas y sistema de puesta a tierra

**Requerimientos Técnicos:** Se requiere tener sistema de energía fotovoltaico con capacidad aproximada de 3.500W, en los Sectores anteriormente mencionados, un sistema de energía por cada infraestructura mencionada, donde se incluyen todos los equipos y accesorios para su correcto funcionamiento. Todos los equipos del Sistema de Energía y las instalaciones eléctricas deben cumplir con la normatividad vigente RETIE y la que aplique.

Se requiere una infraestructura adicional para sostener los paneles en madera inmunizada vacío presión con sales CCA 16 kg/m3 los anclajes en tornillería en acero inoxidable austenítico tipo Rothoblass o equivalente.

**Estado:** Nuevo

**Sectores:** Arrecifes

**Uso:** PNN

**Estado:** Nuevo

**Tipo:** Obra complementaria

**Capacidad:** 2200W

**Estudios Específicos:**

Estudio de apantallamiento de descargas atmosféricas y sistema de puesta a tierra

**Requerimientos Técnicos:** Se requiere tener sistema de energía fotovoltaico con capacidad aproximada de 3.500W, en los Sectores anteriormente mencionados, un sistema de energía por cada infraestructura mencionada, donde se incluyen todos los equipos y accesorios para su correcto funcionamiento. Todos los equipos del Sistema de Energía y las instalaciones eléctricas deben cumplir con la normatividad vigente RETIE y la que aplique.

Se requiere una infraestructura adicional para sostener los paneles en madera inmunizada vacío presión con sales CCA 16 kg/m3 los anclajes en tornillería en acero inoxidable austenítico tipo Rothoblass o equivalente.

- **Descripción Técnica:** Sistema Fotovoltaico 2.200 W para Taquilla de acceso

**Estado:** Nuevo

**Sector:** Bahía Concha.

**Uso:** Parques Nacionales Naturales

**Tipo:** Obra complementaria

**Capacidad:** 2.200W

**Estudios Específicos:** N/A

**Requerimientos Técnicos:**

Se requiere tener sistema de energía fotovoltaico con capacidad aproximada de 2.200W, en el sector de Bahía Concha en la taquilla de acceso, donde se incluyen todos los equipos y accesorios para su correcto funcionamiento. Todos los equipos del Sistema de energía y las instalaciones eléctricas deben cumplir con la normatividad vigente RETIE y la que aplique.

Se debe incluir la infraestructura de soporte para los paneles.

- **Descripción Técnica:** Sistema Fotovoltaico 3.500W para Cabaña de Control y Vigilancia en la Playa

**Estado:** Nuevo

**Sector:** Bahía Concha.

**Uso:** Parques Nacionales Naturales

**Tipo:** Obra complementaria

**Capacidad:** 3.500 W

**Estudios Específicos:** N/A

**Requerimientos Técnicos:**

Se requiere tener sistema de energía fotovoltaico con capacidad aproximada de 3.500W, en el sector de Bahía Concha en la Cabaña de control y vigilancia en la playa, donde se incluyen todos los equipos y accesorios para su correcto funcionamiento. Todos los equipos del Sistema de energía y las instalaciones eléctricas deben cumplir con la normatividad vigente RETIE y la que aplique.

Se debe incluir la infraestructura de soporte para los paneles.

- **Descripción Técnica:** Planta Eléctrica 3kVA para Taquilla de acceso

**Estado:** Nuevo

**Sector:** Bahía Concha.

**Uso:** Parques Nacionales Naturales

**Tipo:** Obra complementaria

**Capacidad:** 3kVA

**Requerimientos Técnicos:**

Se requiere suministro de una planta eléctrica de 3kVA a gasolina para el sector de Bahía Concha en la taquilla de acceso, donde se incluyen todos los equipos y accesorios para su correcto funcionamiento. Todos los equipos del Sistema de energía y las instalaciones eléctricas deben cumplir con la normatividad vigente RETIE y la que aplique.

Se debe entregar la planta funcionando y con las respectivas pruebas.

- **Descripción Técnica:** Planta Eléctrica 5.5kVA para Taquilla de acceso

**Estado:** Nuevo

**Sector:** Bahía Concha.

**Uso:** Parques Nacionales Naturales

**Tipo:** Obra complementaria

**Capacidad:** 5.5kVA

**Requerimientos Técnicos:**

Se requiere suministro de una planta eléctrica de 5.5kVA a gasolina en el sector de Bahía Concha en la Cabaña de control y vigilancia en la playa, donde se incluyen todos los equipos y accesorios para su correcto funcionamiento. Todos los equipos del Sistema de energía y las instalaciones eléctricas deben cumplir con la normatividad vigente RETIE y la que aplique.

Se debe entregar la planta funcionando y con las respectivas pruebas.

## OTROS REQUERIMENTOS:

Se debe realizar la valoración y diagnóstico con el Grupo de Radiocomunicaciones de Parques Nacionales Naturales de los siguientes requerimientos:

## SISTEMAS DE COMUNICACIONES

- **Descripción Técnica:** Sistema de intercomunicación de apoyo Cañaverale (reemplazo torre)

### Suministro e instalación en sitio de una torre riendada de 30 m

**Estado:** Nuevo

**Infraestructura:** Torre de 30m

**Tipo:** Obras complementarias

**Estudios Requeridos para torre:**

Estudios de Suelos

**Requerimientos técnicos:**

Fabricada en tubo estructural ASTM A-500 cal. 1" Espesor de 2,5mm y varilla lisa en zigzag continua de 12mm en secciones de 3mts y caras de 45cms de lado, galvanizada por inmersión en caliente de acuerdo a la norma ASTM A-123. Incluye: Base triangular, Tornillos 3/8" x 1-1/4" + TW, Varillas de anclaje 5/8", Tornillo central, Guardacabos, Guaya súper GX 1/4 resistencia mínima  $F_y = 10.000 \text{ Kg/cm}^2$ . Tensores en U, Perros de amarre., Todos los tornillos ASTM A-394 tipo O con tuerca y arandela de presión (Guasa). Todas las soldaduras serán efectuadas en taller. No se permiten soldaduras hechas en campo.

**Suministro e instalación de un sistema pararrayos compuesto por:**

Pararrayo tipo franklin de 4 puntas nacional, Cable encauchetado 2/0 cobre (igual a la altura de la torre + 15m), Tubo galvanizado 3/4x3 metros para instalación del pararrayos, Tres (3) soldadura exotérmica CAD WELL 115gr, Hidrosolta x 15kg, Tres (3) varillas coper - well de 5/8 x 2.40mts cobre – cobre, Un (1) caja de inspección en Mampostería.

**Suministro e instalación de un sistema de puesta a tierra compuesto por:**

- Tres (3) varilla de coper-well de 5/8 x 2.40 mts cobre - cobré- Treinta (30) mts de cable desnudo 2/0 V- Tres (3) soldadura exotérmica CAD WELL 115gr- Hidrosolta x 15kg- Un (1) caja de inspección en Mampostería

**Suministro e instalación de un sistema de iluminación compuesto por:**

- Un conjunto de faros con panel solar integrado- Un fotocontrol para encendido y apagado automático de 1000w  
- Cable encauchetado de 3x14 para suministro de la luz (igual a la altura de la torre + 10m) - Soporte para fijación de los faros

**Suministro e instalación de una línea de vida nacional (diseño eec) compuesta por:**

- Soportes, guaya súper GX, tornillería galvanizada con TW, abrazaderas con TW.

**Disposición de los equipos en caseta de equipos o instalaciones dispuestas para esta función:**

Caseta de equipos con ventilación y refrigeración para el repetidor debe mantener cubierto y protegidos los equipos, baterías, inversor y demás elementos que allí se instalen por lo que se requiere puerta con seguridad

**Instalación torre de 30 m de altura, incluye las siguientes actividades:**

La torre se instalará los sitios indicados en la **nota aclaratoria 1**

- Limpieza del sitio - Transporte de materiales y personal - Materiales de obra civil - Mano de Obra para instalación - Lineamiento y correcta vertical (**ver nota aclaratoria 2**) - PINTURA GENERAL - Aplicación de

anticorrosivo adherente a la pintura y al galvanizado - - Aplicación de pintura esmalte epóxido de los colores naranja y blanco como exige la Aeronáutica Civil. - Acero de refuerzo: Fy 2400 Kg/cm<sup>2</sup> para 3/8" y 1/4" - Acero de refuerzo: Fy 4200 para 1/2" en adelante

**Nota aclaratoria 1.** Los sitios de instalación de las antenas serán establecidos con el Acta de Inicio de obra con el Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

## **Nota aclaratoria 2**

### **Lineamiento, verticalidad**

Restringir la pretensión en las riendas al 10% de la carga de rotura.

### **Cargas estimadas para el diseño**

CARGA MÁXIMA DE LA TORRE: Permanente de 500 Kgs. y Pueden subir dos personas

Velocidad del viento = 100Km/h Presión = 25 Kg/ml

Amenaza sísmica alta

Las cargas y especificaciones pueden cambiar por concepto del diseñador previa aceptación por parte del supervisor.

Corren por cuenta y riesgo del contratista los siguientes gastos: adquisición, disponibilidad, montaje, utilización, reparación, conservación, vigilancia y mantenimiento de las maquinarias, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de la obra objeto del presente proceso.

Corren por cuenta y riesgo del contratista el transporte de materiales, equipos, herramientas, repuestos, y todo el personal necesario para la realización de la obra objeto del presente proceso.

### **Documentos requeridos:**

- 2.1.1.1 Para el inicio de la obra de instalación de la infraestructura el contratista debe presentar un plan de manejo ambiental para la obra (es decir la fase constructiva).
- 2.1.1.2 El contratista deberá presentar un plan de mantenimiento de los 5 primeros años de la torre
- 2.1.1.3 El contratista deberá presentar un plan de desmantelamiento y abandono que incluya el plan de restauración del área afectada por la construcción.

- **Descripción Técnica:** Sistema de intercomunicación de apoyo Arrecifes (reemplazo torre)

## **Suministro e instalación en sitio de una torre riendada de 30 m**

**Estado:** Nuevo

**Infraestructura:** Torre de 30m

**Tipo:** Obras complementarias

**Estudios Requeridos para torre:**

Estudios de Suelos

**Requerimientos técnicos:**

Fabricada en tubo estructural ASTM A-500 cal. 1" Espesor de 2,5mm y varilla lisa en zigzag continua de 12mm en secciones de 3mts y caras de 45cms de lado, galvanizada por inmersión en caliente de acuerdo a la norma ASTM A-123. 3. Incluye: Base triangular, Tornillos 3/8" x 1-1/4" + TW, Varillas de anclaje 5/8", Tornillo central,



Guardacabos, Guaya súper GX 1/4 resistencia mínima  $F_y = 10.000 \text{ Kg/cm}^2$ . Tensores en U, Perros de amarre., Todos los tornillos ASTM A-394 tipo O con tuerca y arandela de presión (Guasa). Todas las soldaduras serán efectuadas en taller. No se permiten soldaduras hechas en campo.

**Suministro e instalación de un sistema pararrayos compuesto por:**

Pararrayo tipo franklin de 4 puntas nacional, Cable encauchetado 2/0 cobre (igual a la altura de la torre + 15m), Tubo galvanizado 3/4x3 metros para instalación del pararrayos, Tres (3) soldadura exotérmica CAD WELL 115gr, Hidrosolta x 15kg, Tres (3) varillas coper - well de  $\frac{5}{8}$  x 2.40mts cobre – cobre, Un (1) caja de inspección en Mampostería.

**Suministro e instalación de un sistema de puesta a tierra compuesto por:**

- Tres (3) varilla de coper-well de  $\frac{5}{8}$  x 2.40 mts cobre - cobré- Treinta (30) mts de cable desnudo 2/0 V- Tres (3) soldadura exotérmica CAD WELL 115gr- Hidrosolta x 15kg- Un (1) caja de inspección en Mampostería

**Suministro e instalación de un sistema de iluminación compuesto por:**

- Un conjunto de faros con panel solar integrado- Un fotocontrol para encendido y apagado automático de 1000w  
- Cable encauchetado de 3x14 para suministro de la luz (igual a la altura de la torre + 10m) - Soporte para fijación de los faros

**Suministro e instalación de una línea de vida nacional (diseño eec) compuesta por:**

- Soportes, guaya súper GX, tornillería galvanizada con TW, abrazaderas con TW.

**Disposición de los equipos en caseta de equipos o instalaciones dispuestas para esta función:**

Caseta de equipos con ventilación y refrigeración para el repetidor debe mantener cubierto y protegidos los equipos, baterías, inversor y demás elementos que allí se instalen por lo que se requiere puerta con seguridad

**Instalación torre de 30 m de altura, incluye las siguientes actividades:**

La torre se instalará los sitios indicados en la **nota aclaratoria 1**

- Limpieza del sitio - Transporte de materiales y personal - Materiales de obra civil - Mano de Obra para instalación - Lineamiento y correcta vertical (**ver nota aclaratoria 2**) - PINTURA GENERAL - Aplicación de anticorrosivo adherente a la pintura y al galvanizado - - Aplicación de pintura esmalte epóxido de los colores naranja y blanco como exige la Aeronáutica Civil. - Acero de refuerzo:  $F_y 2400 \text{ Kg/cm}^2$  para  $\frac{3}{8}$ " y  $\frac{1}{4}$ " - Acero de refuerzo:  $F_y 4200$  para  $\frac{1}{2}$ " en adelante

**Nota aclaratoria 1.** Los sitios de instalación de las antenas serán establecidos con el Acta de Inicio de obra con el Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**Nota aclaratoria 2**

**Lineamiento, verticalidad**

Restringir la pretensión en las riendas al 10% de la carga de rotura.

**Cargas estimadas para el diseño**

CARGA MÁXIMA DE LA TORRE: Permanente de 500 Kgs. y Pueden subir dos personas

Velocidad del viento = 100Km/h Presión = 25 Kg/ml

Amenaza sísmica alta

Las cargas y especificaciones pueden cambiar por concepto del diseñador previa aceptación por parte del supervisor.

Corren por cuenta y riesgo del contratista los siguientes gastos: adquisición, disponibilidad, montaje, utilización, reparación, conservación, vigilancia y mantenimiento de las maquinarias, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de la obra objeto del presente proceso.

Corren por cuenta y riesgo del contratista el transporte de materiales, equipos, herramientas, repuestos, y todo el personal necesario para la realización de la obra objeto del presente proceso.

**Documentos requeridos:**

1. Para el inicio de la obra de instalación de la infraestructura el contratista debe presentar un plan de manejo ambiental para la obra (es decir la fase constructiva).
2. El contratista deberá presentar un plan de mantenimiento de los 5 primeros años de la torre
3. El contratista deberá presentar un plan de desmantelamiento y abandono que incluya el plan de restauración del área afectada por la construcción.

- **Descripción Técnica:** Sistema de intercomunicación General Tayrona – Cerro San Lucas

**Estado:** Existente

**Localización:** Cerro San Lucas

**Uso:** Parques Nacionales Naturales- Concesión

**Tipo:** Obras complementarias

**Estudios Específicos:**

Estudio de viabilidad del sistema

Estudio de Factibilidad

Modelo de Cobertura y alcance máximo del sistema de comunicaciones incluido modelo de interconexión y topología de la red, nodos requeridos, tecnología a utilizar, potencia a trabajar.

Estudio de suelos

**Tipo de energía:** Sistema fotovoltaico de energía (Suministro de energía para los equipos de radiocomunicaciones)

Se requiere una solución de energía independiente al sistema de la cabaña con capacidad aproximada de 3.000W, donde se incluyen todos los equipos y accesorios para su correcto funcionamiento incluida las bases en aluminio para las unidades solares, sistema a tierra independiente. Todos los equipos del Sistema de energía y las instalaciones eléctricas deben cumplir con la normatividad vigente RETIE y la que aplique. Se debe tener en cuenta los mantenimientos preventivos que requiere el sistema, una vez terminada la vida útil de los equipos se debe realizar el remplazo por uno similar o de mejores características.

**Requerimientos Técnicos:**

Parques Nacionales Naturales de Colombia propone como punto enlace el cerro denominado "San Lucas coordenadas N 11° 18'25.501" W 73° 58'24.661", el cual hasta el año pasado tenía una infraestructura de 30m de altura y requiere ser reemplazada, tal como se muestra a continuación:



Fuente: PNN Tayrona, Agosto 2018



Fuente: PNN Tayrona, Agosto 2018



Fuente: PNN Tayrona, Agosto 2018



Fuente: PNN Tayrona, Agosto 2018



Fuente: PNN Tayrona, agosto 2018



Fuente: PNN Tayrona, Agosto 2018

Fuente PNN Tayrona

### Especificaciones generales repetidor (cantidad 1)

Rango de frecuencia: 136-174 MHz

Capacidad de canal: 64

Potencia de salida RF: 1-50 W

Dimensiones (Al x An x P): 44 mm x 483 mm x 370 mm (1,75" x 19" x 14,6"

Peso: 8,6 kg (19 lb)

Voltaje de entrada (CA): 11,0 - 14,4 Vcc

Corriente (standby): 110/240 V 0,18/0,25 A

Corriente (transmisión): 110/240 V 1,5/0,9 A

Corriente (transmisión): 11,0 - 14,4 Vcc

Corriente (standby): 0,7 A

Corriente (transmisión): 9,5 A

Rango de temperatura de funcionamiento: -30°C a 60°C (-22°F a 140°F)

Humedad: HR de 95%, sin condensación a 50°C (122°F)

Ciclo de operación máx.: 100%

Código FCC ABZ99FT3094: ABZ99FT3094

Capacidad de cargador de batería: 12 V, 3 A

Potencia aux. CC externa: 12 V, 1 A

Conectividad: Tx (N hembra), Rx (BNC hembra), receptáculo USB A, 2x Ethernet

Tipos de sistemas admitidos: Convencional Analógico y Digital, IP Site Connect, Capacity Plus, Linked Capacity Plus, Connect Plus

### Receptor

Rango de frecuencia: 136-174 MHz

Espaciamento de canal: 12,5 kHz / 20 kHz / 25 kHz

Estabilidad de frecuencia: 0,5 ppm

Sensibilidad (típica): 0,22 u V

Intermodulación (típica): 82 dB

Selectividad (TIA603D), 25 / 12.5 kHz 83: 83/55 dB

Selectividad (TIA603), 25 / 12.5 kHz 83: 83/68 dB

Selectividad (ETSI) 25/12.5 KHz: 70/63 dB

Rechazo intermodulación (TIA603D/ETSI): 82/73 dB

Rechazo espúreo (TIA603D/ETSI): 95/90 dB

Distorsión del audio: <1%

Zumbido y ruido (12.5 kHz/25 kHz): -45 / 50 dB

#### **TRA**

Rango de frecuencia: 136-174 MHz

Potencia de salida RF: 1-50 W

Ciclo de operación máx.: 100%

Espaciamento de canal: 12.5 kHz / 25 kHz\*\*

Estabilidad de frecuencia: 0,5 ppm

Atenuación intermodulación: 40 dB

Potencia de canal adyacente (TIA603D ) 25/12.5 KHz: 78/62 dB

Potencia de canal adyacente (ETSI ) 25/12.5 KHz: 78/62 dB

Emisiones de espúreas conducidas: -36 dBm < 1 GHz, -30 dBm > 1 GHz

Fidelidad de modulación (4FSK): Error FSK 5% Magnitud FSK 1%

Respuesta de audio: TIA603C

Distorsión del audio: < 1%

Zumbido y ruido (12.5 kHz/25 kHz): -45/-50 dB

Limitación de modulación:  $\pm 2.5$  /  $\pm 5.0$  kHz

Protocolo digital: ETSI-TS102 361-1/2/3

Tipo de vocodificador digital: AMBE+2™

#### **Duplexer**

Electrical Specifications

Frequency Range MHz: 138 to 174

Number of Cavities - Tx Side: 2

Number of Cavities - Rx Side: 2

Input VSWR (max): 1.5:1

Impedance  $\Omega$ : 50

Average Power Input (max) W: 350

Input Connectors: N-Female

Output Connectors: N-Female

Frequency separation (min) MHz: 0.5

Insertion Loss (max) Tx to Ant dB: 1.5

Isolation (min) dB: 70

#### **Mechanical Specifications**

Width in (mm): 19 (483)

Depth in (mm): 30.3 (770)

Length/ Height in (mm): 4.17 (106)

Finish: chromate conversion

Weight lbs (kg): 28 (12.71)

Actual shipping weight lbs (kg): 33 (14.98)

Shipping dimensions in (mm): 19.25x7x30.5 (489x178x775)

Mounting configurations: 19 inch rack

#### **Environmental Specifications**

Temperature range °F (°C): -40 to +140 (-40 to +60)

LICENCIA IP SITE CONECT, compatible con tecnología Mototrbo

#### **Antena Americana**

##### **Electrical data**

Frequency Ranges– MHz: 150-174

Bandwidth (150-174 MHz) – MHz: 10

VSWR: 1.5 to 1 or less

Nominal Impedance – Ohms: 50

Gain (over half-wave dipole) – dBd: 6.0-9.0

Maximum Power Input – Watts: 500  
Vertical Beamwidth (half-power points): 16°  
Decoupling Between Antennas (split models) – dB: 35 minimum  
Lightning Protection: Direct ground  
Standard Termination: Captive Type N-Male attached to end of flexible lead.

**Cable (cantidad 50)**

Cable de media flexible 50 metros con conectores para antena y duplexer referidos.

**NOTA:** Para la utilización y funcionamiento de este tipo de equipos Parques Nacionales tiene autorizadas por el MINTIC unas frecuencias en el rango de VHF licenciadas, las cuales pueden ser utilizadas única y exclusivamente por la entidad; es decir, que es caso de la concesión requiera utilizar un sistema de radiocomunicaciones similar deberá contar con frecuencias propias.

**Suministro e instalación en sitio de una torre riendada de 30 m**

**Estado:** Nuevo

**Infraestructura:** Torre de 30m

**Tipo:** Obras complementarias

**Estudios Requeridos para torre:**

Estudio de predios con el objetivo de verificar la propiedad del cerro San Lucas

Estudios de Suelos

**Requerimientos técnicos:**

Fabricada en tubo estructural ASTM A-500 cal. 1" Espesor de 2,5mm y varilla lisa en zigzag continua de 12mm en secciones de 3mts y caras de 45cms de lado, galvanizada por inmersión en caliente de acuerdo a la norma ASTM A-123. 3.Incluye: Base triangular, Tornillos 3/8" x 1-1/4" + TW, Varillas de anclaje 5/8", Tornillo central, Guardacabos, Guaya súper GX 1/4 resistencia mínima  $F_y = 10.000 \text{ Kg/cm}^2$ . Tensores en U, Perros de amarre., Todos los tornillos ASTM A-394 tipo O con tuerca y arandela de presión (Guasa). Todas las soldaduras serán efectuadas en taller. No se permiten soldaduras hechas en campo.

**Demolición de infraestructura existente**

El contratista deberá garantizar la demolición de la estructura de soporte de la torre y de la antena existente, el retiro de la torre y de todos los escombros fuera del área en un lugar autorizado.

**Suministro e instalación de un sistema pararrayos compuesto por:**

Pararrayo tipo franklin de 4 puntas nacional, Cable encauchetado 2/0 cobre (igual a la altura de la torre + 15m), Tubo galvanizado 3/4x3 metros para instalación del pararrayos, Tres (3) soldadura exotérmica CAD WELL 115gr, Hidrosolta x 15kg, Tres (3) varillas coper - well de 5/8 x 2.40mts cobre – cobre, Un (1) caja de inspección en Mampostería.

**Suministro e instalación de un sistema de puesta a tierra compuesto por:**

- Tres (3) varilla de coper-well de 5/8 x 2.40 mts cobre - cobré- Treinta (30) mts de cable desnudo 2/0 V- Tres (3) soldadura exotérmica CAD WELL 115gr- Hidrosolta x 15kg- Un (1) caja de inspección en Mampostería

**Suministro e instalación de un sistema de iluminación compuesto por:**

- Un conjunto de faros con panel solar integrado- Un fotocontrol para encendido y apagado automático de 1000w  
- Cable encauchetado de 3x14 para suministro de la luz (igual a la altura de la torre + 10m) - Soporte para fijación de los faros

**Suministro e instalación de una línea de vida nacional (diseño eec) compuesta por:**

- Soportes, guaya súper GX, tornillería galvanizada con TW, abrazaderas con TW.

**Caseta de equipos:**

Caseta de equipos con ventilación y refrigeración para el repetidor debe mantener cubierto y protegidos los equipos, baterías, inversor y demás elementos que allí se instalen por lo que se requiere puerta con seguridad

**Instalación torre de 30 m de altura, incluye las siguientes actividades:**

La torre se instalará los sitios indicados en la **nota aclaratoria 1**

- Limpieza del sitio - Transporte de materiales y personal - Materiales de obra civil - Mano de Obra para instalación - Lineamiento y correcta vertical (**ver nota aclaratoria 2**) - PINTURA GENERAL - Aplicación de anticorrosivo adherente a la pintura y al galvanizado - - Aplicación de pintura esmalte epóxido de los colores naranja y blanco como exige la Aeronáutica Civil. - Acero de refuerzo: Fy 2400 Kg/cm<sup>2</sup> para 3/8" y 1/4" - Acero de refuerzo: Fy 4200 para 1/2" en adelante

**Nota aclaratoria 1.** los sitios de instalación de las antenas son los siguientes

RUTA	
Municipio	Zona rural de Santa Marta
Departamento	Magdalena
Latitud	N 11° 18'25.501"
Longitud	W 73° 58'24.661"
Ruta sugerida	Acceso Aéreo desde Bogotá a la ciudad de Santa Marta y para carga van empresas como interrapiidísimo - servientrega Ruta terrestre: Partiendo desde Santa Marta, se llega a la vereda Calabazo y desde allí se sube hasta la Y denominada las mandarinas (Esta ruta se puede hacer en Vehículo - Camioneta 4*4), desde este punto se recorre en lomo de mula o a pie hasta el cerro de las dos tetas (recorrido de 3 horas) y desde este punto hasta el cerro san Lucas se transita a pie y los materiales se transportan a hombro humano, debido a la topografía del terreno (Cáncamos) tiempo de duración 20 minutos.
Observaciones específicas	Las condiciones pueden variar de acuerdo a las lluvias, etc.

**Nota aclaratoria 2**

**Lineamiento, verticalidad**

Restringir la pretensión en las riendas al 10% de la carga de rotura.

**Cargas estimadas para el diseño**

CARGA MÁXIMA DE LA TORRE: Permanente de 500 Kgs. y Pueden subir dos personas

Velocidad del viento = 100Km/h Presión = 25 Kg/ml

Amenaza sísmica alta

Las cargas y especificaciones pueden cambiar por concepto del diseñador previa aceptación por parte del supervisor.

Corren por cuenta y riesgo del contratista los siguientes gastos: adquisición, disponibilidad, montaje, utilización, reparación, conservación, vigilancia y mantenimiento de las maquinarias, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de la obra objeto del presente proceso.

Corren por cuenta y riesgo del contratista el transporte de materiales, equipos, herramientas, repuestos, y todo el personal necesario para la realización de la obra objeto del presente proceso.

**Documentos requeridos:**

- 2.1.1.4 Para el inicio de la obra de instalación de la infraestructura el contratista debe presentar un plan de manejo ambiental para la obra (es decir la fase constructiva).
- 2.1.1.5 El contratista deberá presentar un plan de mantenimiento de los 5 primeros años de la torre
- 2.1.1.6 El contratista deberá presentar un plan de desmantelamiento y abandono que incluya el plan de restauración del área afectada por la construcción.



**ANEXO No. 15. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.**

<b>INFORMACIÓN CONTRATOS ACREDITADOS POR EL PROPONENTE</b>			
	Contrato No.1	Contrato No.2	Contrato No.3
Certificado No.			
Número			
Entidad contratante			
Código del Contrato según Clasificador de Bienes y Servicios			
No. Contrato y Objeto			
Valor del Contrato en Pesos (Incluidas las Adiciones)			
Plazo de Ejecución (en Meses)			
Fecha de Suscripción del Contrato			
Fecha de Inicio de Ejecución			
Fecha de Terminación del Contrato			
El Consorcio o Unión Temporal			
Porcentaje % de Participación			
Valor del contrato en SMMLV			

**ANEXO No. 15. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.**

<b>INFORMACIÓN CONTRATOS ACREDITADOS POR EL PROPONENTE</b>				
	Contrato No.1	Contrato No.2	Contrato No.3	Contrato No. NN
Certificado No.				
Número				
Entidad contratante				
Código del Contrato según Clasificador de Bienes y Servicios				
No. Contrato y Objeto				
Valor del Contrato en Pesos (Incluidas las Adiciones)				
Plazo de Ejecución (en Meses)				
Fecha de Suscripción del Contrato				
Fecha de Inicio de Ejecución				
Fecha de Terminación del Contrato				
El Consorcio o Unión Temporal				
Porcentaje % de Participación				
Área				

Lugar y fecha

Firma del representante legal  
Nombre del Proponente





**Anexo No. 16. EXPERIENCIA DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA CONSULTORÍA**

Nombre:				
Cargo a ocupar:				
Profesión:				
Estudios de postgrado				
Teléfono y Dirección:				
Dedicación:				
<b>Formación académica y Especializaciones</b>				
Título obtenido	Establecimiento educativo	Fecha de Grado	Matrícula y/o Tarjeta Profesional	Experiencia general (años)
<b>Experiencia específica</b>				
Entidad contratante	No. De Contrato	Objeto del Contrato	Cargo desempeñado	
			Fecha inicio	Fecha final

Firma del Proponente: \_\_\_\_\_

Identificación: \_\_\_\_\_

Firma del Profesional: \_\_\_\_\_

Identificación: \_\_\_\_\_

- La información incluida en el formato, es responsabilidad del Proponente y deberá allegarse con la documentación soporte.
- La información consignada en el formato debe corresponder con exactitud a los soportes y certificaciones. Encaso de contradicción entre el anexo y la información contenida en los soportes, prevalecerá esta última.



Anexo No. 17

**CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO**

Señores

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXX

Bogotá D.C., Colombia

**Convocatoria abierta** No. \_\_\_\_\_

Objeto: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

**Declaración de compromiso y de disponibilidad**

Por la presente, declaro que acepto formar parte de la oferta presentada por **nombre del proponente** para la convocatoria abierta de los servicios de consultoría en referencia. Declaro además, que mi participación en este proceso es exclusiva con el mencionado proponente.

Confirmando que no me comprometeré con ninguna otra actividad incompatible con los compromisos mencionados anteriormente en lo que se refiere a dedicación y cronograma.

Declaro que no he ofrecido, concedido ni aceptado ventajas improcedentes a los empleados públicos o demás personas en el marco de esta oferta, de forma directa o indirecta, ni tampoco ofreceré, concederé o aceptaré tales incentivos o condiciones en el transcurso del presente proceso o, en el caso de que la oferta resulte adjudicataria del contrato, en la posterior ejecución del contrato. Aseguro, asimismo, que no existe ningún conflicto de intereses.

Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre del Profesional

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**  
**PNN TAYRONA FCP**  
**CÁLCULO INTERVENTORIA**

**ANEXO No. 18**



PROYECTO	PNN TAYRONA INTERVENTORIA
TIEMPO TOTAL EN MESES (Ver Cronograma)	MESES 8
TIEMPO ETAPA 1 DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (Ver cronograma)	MESES 3
TIEMPO ETAPA 2 DE CONSTRUCCIÓN (2,5 meses trasladado con Estudios y Diseños ver Cronograma)	MESES 6,5
TIEMPO ETAPA 3 CIERRE	MESES 1

**ETAPA 1 DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**

COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL		A	B	C	D	J
CARGO / OFICIO (1)	EXPERIENCIA MINIMA	REMUNERACION MENSUAL	CANTIDAD DE PERSONAS	% DE DEDICACION	Tiempo Total en meses	VALOR TOTAL (A*B*C*D)
Director de Interventoría	Título de Arquitecto o Ingeniero civil con especialización en Gerencia de obra o Gerencia de Proyectos. Experiencia general de SEIS (06) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de CUATRO (04) años como director de interventoría en estudios, diseño y construcción de obras civiles.	\$	1	50%	3,00	\$ -
Residente Técnico	Título de ingeniero Civil o Arquitecto. Experiencia general de TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de DOS (02) años como residente de interventoría en proyectos de estudios, diseños y construcción	\$	1	50%	3,00	\$ -
Ingeniero Eléctrico	Título de Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista Experiencia general: de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de dos (2) años como ingeniero eléctrico o electricista de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	\$	1	20%	3,00	\$ -
Profesional Hidrosanitario	Título de Ingeniero Civil con postgrado en hidráulica. Experiencia general: de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de dos (2) años como ingeniero hidrosanitario de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	\$	1	20%	3,00	\$ -
Ingeniero Estructural	Título de ingeniero Civil con posgrado en Estructuras. Experiencia general de CUATRO (04) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de TRES (03) años como residente de obra de construcción de los cuales UNO (01) sea en reforzamiento estructural y adecuaciones.	\$	1	20%	3,00	\$ -
Ingeniero Ambiental - SISOMA	Título de Ingeniero Ambiental con postgrado en SST (Seguridad y Salud en el trabajo), o afines, con licencia vigente. Experiencia general de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de tres (3) años, como residente de interventoría SISOMA (Seguridad Industrial, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente).	\$	1	40%	3,00	\$ -
<b>SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1):</b>						\$ -
<b>FACTOR MULTIPLICADOR (2):</b>						0,0000
<b>(1) TOTAL COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:</b>						\$ -

OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS	K UNIDAD	L VALOR	M CANTIDAD	S VALOR TOTAL (L*M)
Alquiler Computadores de escritorio	mes	\$ -	3,0	\$ -
Alquiler Cámara fotográfica	mes	\$ -	3,0	\$ -
Viáticos	mes	\$ -	3,0	\$ -
Primas de localización	mes	\$ -	3,0	\$ -
Alquiler de Campamento en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos)	mes	\$ -	3,0	\$ -
Alquiler Dotación oficina (puestos de trabajo, sillas, teléfonos) 5 puestos de trabajo	mes	\$ -	3,0	\$ -
Comunicaciones (telefonía, fax, email, etc.)	mes	\$ -	3,0	\$ -
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	mes	\$ -	3,0	\$ -
<b>(2) TOTAL OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS:</b>				\$ -
<b>COSTO TOTAL (1+2)</b>				\$ -

IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	
IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ -
<b>(3) TOTAL IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS:</b>	

GASTOS LEGALES ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS	
PÓLIZAS	\$ -
<b>(4) TOTAL GASTOS LEGALES ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS:</b>	

<b>COSTO BÁSICO = (1) + (2) + (3) + (4) = (5):</b>		\$ -
<b>UTILIDAD CONSULTOR 5% (6):</b>		\$ -
<b>COSTO TOTAL INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS:</b>		\$ -

**ETAPA 2 DE CONSTRUCCIÓN**

COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL		A	B	C	D	J
CARGO / OFICIO (1)	EXPERIENCIA MINIMA	REMUNERACION MENSUAL	CANTIDAD DE PERSONAS	% DE DEDICACION	Tiempo Total en meses	VALOR TOTAL (A*B*C*D)

Director de Interventoría	Título de Arquitecto o Ingeniero civil con especialización en Gerencia de obra o Gerencia de Proyectos. Experiencia general de SEIS (06) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de CUATRO (04) años como director de interventoría en estudios, diseño y construcción de obras civiles.	\$	1	50%	2,50	\$	-
Residente Técnico	Título de ingeniero Civil o Arquitecto. Experiencia general de TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de DOS (02) años como residente de interventoría en proyectos de estudios, diseños y construcción	\$	1	50%	2,50	\$	-
Ingeniero Eléctrico	Título de Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista Experiencia general: de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de dos (2) años como ingeniero eléctrico o electricista de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	\$	1	20%	2,50	\$	-
Profesional Hidrosanitario	Título de Ingeniero Civil con postgrado en hidráulica. Experiencia general: de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de dos (2) años como ingeniero hidrosanitario de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	\$	1	20%	2,50	\$	-
Ingeniero Estructural	Título de ingeniero Civil con posgrado en Estructuras. Experiencia general de CUATRO (04) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de TRES (03) años como residente de obra de construcción de los cuales UNO (01) sea en reforzamiento estructural y adecuaciones.	\$	1	20%	2,50	\$	-
Ingeniero Ambiental - SISOMA	Título de Ingeniero Ambiental con postgrado en SST (Seguridad y Salud en el trabajo), o afines, con licencia vigente. Experiencia general de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de tres (3) años, como residente de interventoría SISOMA (Seguridad Industrial, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente).	\$	1	60%	2,50	\$	-
Director de Interventoría	Título de Arquitecto o Ingeniero civil con especialización en Gerencia de obra o Gerencia de Proyectos. Experiencia general de SEIS (06) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de CUATRO (04) años como director de interventoría en estudios, diseño y construcción de obras civiles.	\$	1	50%	4,00	\$	-
Residente Técnico	Título de ingeniero Civil o Arquitecto. Experiencia general de TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de DOS (02) años como residente de interventoría en proyectos de estudios, diseños y construcción	\$	1	100%	4,00	\$	-
Ingeniero Eléctrico	Título de Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista Experiencia general: de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de dos (2) años como ingeniero eléctrico o electricista de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	\$	1	30%	4,00	\$	-
Profesional Hidrosanitario	Título de Ingeniero Civil con postgrado en hidráulica. Experiencia general: de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de dos (2) años como ingeniero hidrosanitario de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	\$	1	30%	4,00	\$	-
Ingeniero Estructural	Título de ingeniero Civil con posgrado en Estructuras. Experiencia general de CUATRO (04) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de TRES (03) años como residente de obra de construcción de los cuales UNO (01) sea en reforzamiento estructural y adecuaciones.	\$	1	30%	4,00	\$	-
Ingeniero Ambiental - SISOMA	Título de Ingeniero Ambiental con postgrado en SST (Seguridad y Salud en el trabajo), o afines, con licencia vigente. Experiencia general de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de tres (3) años, como residente de interventoría SISOMA (Seguridad Industrial, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente).	\$	1	100%	4,00	\$	-

**SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1):** \$ -

FACTOR MULTIPLICADOR (2): 0,0000

**(1) TOTAL COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE CONSTRUCCIÓN:** \$ -

OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS ETAPA DECONSTRUCCIÓN	K	L	M	S
	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL (L*M)
Alquiler Computadores de escritorio	mes	\$ -	6,5	\$ -
Alquiler Cámara fotográfica	mes	\$ -	6,5	\$ -
Viáticos	mes	\$ -	6,5	\$ -
Primas de localización	mes	\$ -	6,5	\$ -
Alquiler de Campamento en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos)	mes	\$ -	6,5	\$ -
Alquiler Dotación oficina (puestos de trabajo, sillas, teléfonos)	mes	\$ -	6,5	\$ -

Comunicaciones (telefonía, fax, email, etc.)	mes	\$	-	6,5	\$	-
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	mes	\$	-	6,5	\$	-
<b>(2) TOTAL OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS ETAPA DE CONSTRUCCIÓN:</b>					\$	-
<b>COSTO TOTAL (1+2)</b>					\$	-

<b>IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES ETAPA DE CONSTRUCCION</b>						
IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES ETAPA DE CONSTRUCCION					\$	-
<b>( 3 ) TOTAL IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES ETAPA DE CONSTRUCCIÓN:</b>					\$	-

<b>GASTOS LEGALES ETAPA CONSTRUCCIÓN</b>						
PÓLIZAS					\$	-
<b>( 4 ) TOTAL GASTOS LEGALES ETAPA DE CONSTRUCCIÓN:</b>					\$	-
COSTO BÁSICO = (1) + (2) + (3) + (4) = (5)					\$	-
UTILIDAD CONSULTOR 5% (6)					\$	-
<b>COSTO TOTAL INTERVENTORIA CONSTRUCCIÓN:</b>					\$	-

**ETAPA 3 DE CIERRE**

COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL		A	B	C	D	J
CARGO / OFICIO (1)	EXPERIENCIA MINIMA	REMUNERACION MENSUAL	CANTIDAD DE PERSONAS	% DE DEDICACION	Tiempo Total en meses	VALOR TOTAL (A*B*C*D)
Director de Interventoría	Título de Arquitecto o Ingeniero civil con especialización en Gerencia de obra o Gerencia de Proyectos. Experiencia general de SEIS (06) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de CUATRO (04) años como director de interventoría en estudios, diseño y construcción de obras civiles.	\$	1	100%	1,00	\$ -
Residente Técnico	Título de ingeniero Civil o Arquitecto. Experiencia general de TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de DOS (02) años como residente de interventoría en proyectos de estudios, diseños y construcción	\$	1	100%	1,00	\$ -
Ingeniero Eléctrico	Título de Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista Experiencia general: de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de dos (2) años como ingeniero eléctrico o electricista de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	\$	1	10%	1,00	\$ -
Profesional Hidrosanitario	Título de Ingeniero Civil con postgrado en hidráulica. Experiencia general: de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de dos (2) años como ingeniero hidrosanitario de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	\$	1	10%	1,00	\$ -
Ingeniero Estructural	Título de ingeniero Civil con posgrado en Estructuras. Experiencia general de CUATRO (04) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de TRES (03) años como residente de obra de construcción de los cuales UNO (01) sea en reforzamiento estructural y adecuaciones.	\$	1	10%	1,00	\$ -
Ingeniero Ambiental - SISOMA	Título de Ingeniero Ambiental con postgrado en SST (Seguridad y Salud en el trabajo), o afines, con licencia vigente. Experiencia general de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de tres (3) años, como residente de interventoría SISOMA (Seguridad Industrial, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente).	\$	1	10%	1,00	\$ -
<b>SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1):</b>					\$	-
<b>FACTOR MULTIPLICADOR (2):</b>						0,0000
<b>(1) TOTAL COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE CIERRE:</b>					\$	-

OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS ETAPA DE CIERRE		K	L	M	S	
	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD		VALOR TOTAL (L*M)	
Alquiler Computadores de escritorio	mes	\$	1,0	\$	-	
Alquiler Cámara fotográfica	mes	\$	1,0	\$	-	
Viáticos	mes	\$	1,0	\$	-	
Primas de localización	mes	\$	1,0	\$	-	
Alquiler de Campamento en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos)	mes	\$	1,0	\$	-	
Alquiler Dotación oficina (puestos de trabajo, sillas, teléfonos)	mes	\$	1,0	\$	-	
Comunicaciones (telefonía, fax, email, etc.)	mes	\$	1,0	\$	-	
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	mes	\$	1,0	\$	-	
<b>(2) TOTAL OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS ETAPA DE CIERRE:</b>					\$	-
<b>COSTO TOTAL (1+2)</b>					\$	-

<b>IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES ETAPA DE CIERRE</b>						
IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES ETAPA DE CIERRE					\$	-
<b>( 3 ) TOTAL IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES ETAPA DE CIERRE:</b>					\$	-

<b>GASTOS LEGALES ETAPA DE CIERRE</b>						
PÓLIZAS					\$	-
<b>( 4 ) TOTAL GASTOS LEGALES ETAPA DE CIERRE:</b>					\$	-
COSTO BÁSICO = (1) + (2) + (3) + (4) = (5)					\$	-
UTILIDAD CONSULTOR 5% (6)					\$	-
<b>COSTO TOTAL INTERVENTORIA ETAPA DE CIERRE:</b>					\$	-

<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS ETAPAS 1 + 2 + 3</b>					\$	-
---	--	--	--	--	----	---

\*Reglas\_de\_la\_Propuesta\_Económica\*:

1. La propuesta económica se presentará en el formato indicado y no podrá ser modificada o ajustada so pena de Rechazo de la propuesta.
2. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
3. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.
4. La NO presentación de la Propuesta Económica o el no cumplimiento de las condiciones referidas, implica el RECHAZO de la propuesta.
5. En todo caso el valor de propuesta económica no podrá superar el total del presupuesto oficial definido ni podrá ser objeto de subsanación, so pena de RECHAZO.
6. Si el proponente no indica ningún valor o indica cero (0) en algún ítems de la propuesta económica, implica el RECHAZO de la propuesta.

**En este sentido, es responsabilidad de cada uno de los proponentes, revisar, analizar, estructurar sus propuestas económicas.**

**PLAN DE MANEJO DE LOS PARQUES NACIONALES NATURALES SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y TAYRONA**

**HACIA UNA POLÍTICA PÚBLICA AMBIENTAL DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE LA LÍNEA NEGRA DE LOS PUEBLOS IKU, KÁGGABA, WIWA Y KANKUAMO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA EN LA CONSTRUCCIÓN CONJUNTA CON PARQUES NACIONALES NATURALES**

***JWISINKA JWISINTAMA - MAMA SUSHI - SHE MAMASHIGA***

**CONSEJO TERRITORIAL DE CABILDOS INDIGENAS  
DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**

Confederación Indígena Tayrona (Pueblo Iku)  
Organización Gonawindúa Tayrona (Pueblo Kággaba)  
Organización Wiwa Yugumaiun Bunkuanarrua Tayrona (Pueblo Wiwa)  
Organización Indígena Kankuama (Pueblo Kankuamo)

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA  
DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE**

Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta  
Parque Nacional Natural Tayrona

Mayo de 2020



**Consejo Territorial de Cabildos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta -CTC-**

Confederación Indígena Tayrona (Pueblo Iku) – Gobernador José María Arroyo  
Organización Gonawindúa Tayrona (Pueblo Kággaba) – Gobernador José de los Santos Sauna  
Organización Wiwa Yugumaiun Bunkuanarrua Tayrona (Pueblo Wiwa) – Gobernador José Luis Chimoquero

Organización Indígena Kankuama (Pueblo Kankuamo) – Gobernador Jaime Enrique Arias

### **Equipo de Trabajo**

#### **Pueblo IkꞮ (Arhuaco)**

Terunna Mestre  
Seiningumu Torres  
Arukin Torres  
Daniel Solis  
MamꞮ Camilo Izquierdo  
MamꞮ Locadio Garavito  
Rogelio Mejia

#### **Pueblo Kankuamo**

Juan Aurelio Arias  
Niver Arias  
Pedro Villazón

#### **Pueblo Kággaba (Kogui)**

Arregocés Conchacala  
Juan Nieves  
Antonio Coronado  
Mama Alejandro Nieves  
Mama Shibulata Zarabata  
Mama Aluntana Vacuna

#### **Pueblo Wiwa**

José Mario Bolívar  
Juan Mojica  
David Gil Mojica  
Jorge Rodríguez

### **Dirección General Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Julia Miranda Londoño

#### **Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas**

Edna Maria Carolina Jarro Fajardo  
Subdirectora

Marta Cecilia Díaz

Asesora Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Camilo Erazo

Johana Valbuena

Carolina Del Rosario Cubillos Ortiz

Grupo de Planeación y Manejo de Áreas Protegidas

#### **Grupo de Participación Social**

Carlos Arroyo Varilla

Asesor de Dirección Genreal PNN

Liliana Sayuri Matsuyama Hoyos

Profesional Estrategias Especiales de PNN

#### **Oficina Asesora Jurídica**

Jaime Andrés Echavarría

Jefe OAJ

Andrea Nayibe Pinzon Torres

Jefe OAJ (hasta septiembre de 2019)

Marcela Jiménez Larrarte

Jefe OAJ (hasta febrero 2018)

Mayra Alejandra Luna Gélvez

Santiago Olaya

Claudia Sofia Uruña Salazar

Profesionales de Apoyo Jurídico

#### **Dirección Territorial Caribe PNNC**

Luz Elvira Angarita Jimenez

Directora Territorial Caribe



Rebeca Franke Ante  
Profesional DTCA  
Hector Fabio Gomez Botero  
Prof. Especializado grado 18

Emy Arias Pardo  
Profesional EEM - DTCA

Marco Caraballo Perez  
Prof. Nuevas áreas y ampliación

Juan Carlos Gomez Quesada  
Profesional Sistemas de Información Geografica

**Jefes de Áreas Protegidas**  
**Tito Ignacio Rodríguez Torres.**  
PNN Sierra Nevada de Santa Marta

**Jeferson Rojas Nieto.**  
PNN Tayrona

#### **Equipo de Trabajo**

#### **Equipo PNN Sierra Nevada de Santa Marta**

Valentina Chaves Hoyos  
Harold Davis Niño Parrao  
Jhon David Cantillo Bolaño  
Jorge Eliecer Meza Anaya  
Ricardo Antonio Henriquez Soleno  
Luis Ernesto Balaguera Suescun  
Prudencio Enrique Villalba Perez  
Alejandro Jose Suarez Forero  
Lina María Correa Uribe  
Liseth Milena Consuegra Hernández  
Elizabeth Lesmes Lozano  
Lilia Rosa Mejía Quintero  
Jennifer Keillys Castro Martinez  
Anibal Jose Benitez Acosta  
Julio Fuentes Padilla  
Alvaro Jose Sarmiento Bastidas  
Wilton Fauder Orrego León (QEPD)  
Elmer Ortega Roperro  
Jaider Gamez De La Cruz  
Jose Sarmiento Bastidas  
Juliana Lozano Izquierdo  
Rafael Pacheco Cabana  
Natalia Sanchez Mosquera (FAO)  
Andres Montealegre Moreno  
Equipo operarios Prevención, Control y Vigilancia

#### **Equipo PNN Tayrona**

Juan Carlos Rodríguez Aguiar  
Leonardo Javier Álvarez Alvis  
Elizabeth Hernández Osorio  
Gabriel Segundo Álvarez Otero  
Yully Esperanza Ruiz Pacheco  
Maria Fernanda Molina Castañeda  
Carlos Mario Aponte Sierra  
Jhonatan Enrique Romero Charris  
Milton Rafael Charris Polo  
Jose Alfredo Cantillo Mercado  
Álvaro José Jiménez Montenegro  
Tellis Fernando Johnson Vasquez  
Nasly Cantillo Mercado  
Onaldo Rafael Charris Polo  
Ximena Raquel Reales Linero  
Ivan Augusto Uribe Andrade  
Edilberto Gutierrez Noriega  
Albena Jaramillo Jaramillo  
Katy Shirley Conde Quihay  
Plinio Rafael Camargo Diaz  
Julio Segundo Jimenez Ortega  
Olga Daniela Medrano Parra  
Equipo de operarios Prevención, Control y Vigilancia  
Equipo Plan Maestro PNN Tayrona

#### **Edición y sistematización**

**Yanelia Mestre Pacheco – Consejo Territorial de Cabildos**  
Coordinadora Plan de Manejo Pueblos Indígenas

**Elkin Hernández Rolong – PNN Tayrona**  
Profesional de monitoreo e investigación PNN Tayrona

**Natalia Giraldo Jaramillo – PNN Sierra Nevada de Santa Marta**  
Profesional Plan de Manejo

**Gladis Naydú Laverde Gallego - PNN Sierra Nevada de Santa Marta**  
Profesional Plan de Manejo (-2015)



## HACIA UNA POLÍTICA PÚBLICA AMBIENTAL DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE LA LÍNEA NEGRA DE LOS PUEBLOS IKŪ, KÁGGABA, WIWA Y KANKUAMO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA EN EL RELACIONAMIENTO CON PARQUES NACIONALES NATURALES

### ***JWISINKA JWISINTAMA - MAMA SUSHI - SHE MAMASHIGA***

**Jwisinka Jwisintama (I) - Mama Sushi (K) - She Mamashiga (D):** Es el mapa que contiene los códigos del orden del territorio ancestral de la Línea Negra, se lee en el mismo territorio a través de los sitios y espacios sagrados que reglamentan el orden, la función, el uso y el manejo de cada elemento y su diversidad en la naturaleza, así como los deberes sociales individuales y colectivos.

Con fundamento en estos principios naturales y el ejercicio del gobierno propio de los cuatro pueblos Originarios de la Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM) presentamos el documento de “Plan de Manejo de los de los Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona hacia una política pública del territorio ancestral de la línea negra de los pueblos Ikŷ, Kággaba, Wiwa y Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta en el relacionamiento con Parques Nacionales Naturales *Jwisinka Jwisintama - Mama Sushi - She Mamashiga*” que orienta la solución de los problemas ambientales y sociales, especialmente en los Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona, y la garantía de la sustentabilidad ambiental y la pervivencia de nuestras culturas para beneficio de toda la región.

El presente documento parte desde los principios y acuerdos de entendimiento entre dos autoridades del Estado colombiano, los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta y Parques Nacionales Naturales de Colombia y ha sido retroalimentado por la ciudadanía, con el fin de que se constituya en un referente para la conservación y cuidado del territorio en el marco del ordenamiento ancestral.



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
**Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona**

## **PREÁMBULO**

El territorio ancestral de la Línea Negra es un cuerpo vivo, que se está pensando desde diferentes visiones, perspectivas, intereses y sueños en diversos escenarios; está narrado desde la Ley de Origen, ahí están los focos del orden del universo; lograr sentirlo, entenderlo y respetarlo para mantenerlo debe ser una labor del Estado – Nación.

El reto de la construcción conjunta del Plan de Manejo del PNN Tayrona y el PNN Sierra Nevada entre los Pueblos Originarios de la Sierra Nevada de Santa Marta, y Parques Nacionales Naturales de Colombia, HACIA UNA POLÍTICA PÚBLICA AMBIENTAL DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE LA LÍNEA NEGRA DE LOS PUEBLOS IKŪ, KÁGGABA, WIWA Y KANKUAMO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA (*MAMA SUSHI - SHE MAMASHIGA – JWISINKA JWISINTAMA*), es el reto del ordenamiento ambiental, primero desde el diálogo de saberes, de la reafirmación de los principios de entendimiento de la conservación, preservación y cuidado; y del relacionamiento de las estructuras de pensamiento distintos, pero complementarios, del cuidado de la vida.

A partir de los acuerdos protocolizados en la Consulta Previa ordenada por el fallo de tutela RAD.2013-09 del Tribunal Administrativo del Magdalena, se acuerda que la construcción conjunta de los Planes de Manejo de las dos áreas protegidas deberá incorporar la visión de ordenamiento ancestral indígena, avanzando así en la oportunidad de concretar un acuerdo político entre los cuatro Pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta y el Gobierno Nacional, en el que se estableció que el modelo del ordenamiento ancestral indígena es el que ha permitido la conservación de la Sierra Nevada. En este sentido, la intervención pública y privada en la Sierra Nevada se debe concertar bajo el marco del ordenamiento territorial tradicional indígena; construir los mecanismos de coordinación interinstitucional de las autoridades públicas en el proceso de toma de decisiones ambientales; fortalecer y asegurar la supervivencia étnica y cultural de estos pueblos; y generar, producir y establecer estrategias formales como mecanismos que permitan redireccionar la concertación y la implementación de los proyectos en el marco del proceso de ordenamiento territorial ancestral de la Sierra Nevada de Santa Marta. Estos objetivos se recogen y asumen de manera integral en el proceso de construcción del presente plan de manejo.

Siempre que se hace un ejercicio de planificación territorial, y el diseño de políticas públicas surgen diversas metodologías y disertaciones sobre cómo lograr la eficiencia y la eficacia de los fines y propósitos que se planteen. Los planes de manejo de las áreas protegidas no son ajenos a esta situación, y durante las seis décadas de vida de las áreas protegidas en Colombia son muchos los aprendizajes y valores agregados, que permiten tener un cúmulo de conocimientos relevantes para mantener la estructura ecológica principal del país y aportar al desarrollo propio y sustentable y a la pervivencia cultural de la nación. Sin embargo, a la par del desarrollo político y normativo del Estado colombiano, Parques Nacionales, ha venido incorporando nuevos elementos sustanciales en la construcción de los procesos de planificación, en los que el aporte del conocimiento local y étnico ha sido fundamental. Algunos de los valores agregados y aprendizajes son: el fortalecimiento de los escenarios e instancias de participación de las comunidades locales; el reconocimiento del traslape con territorios indígenas a partir de la reafirmación de sus derechos territoriales, posibilitando la coordinación de la función pública de la conservación; la coordinación con los grupos negros, afro y palenqueros; el ordenamiento con visión cultural; y la razón de ser del territorio, como una extensión holística de los objetivos de conservación y las prioridades integrales de conservación. Las relaciones que coexisten en el territorio, desde todo punto de vista son las relaciones de la vida, planearlo, es realmente la reafirmación de los acuerdos y deberes que con el territorio se tienen.

Para Parques Nacionales coordinar con los pueblos indígenas de la Sierra es una gran oportunidad para lograr el cumplimiento de la misión de conservación de las áreas protegidas; para los pueblos indígenas es un gran reto lograr que los principios de entendimiento se mantengan y se desarrollen integralmente.

Es fundamental precisar que la razón de ser del territorio donde se encuentran los Parques Nacionales Naturales Tayrona y Sierra Nevada de Santa Marta, es la conservación de la identidad del territorio, el cuidado y la pervivencia de



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

las relaciones territoriales, ecosistémicas bióticas, culturales y espirituales del refugio del Pleistoceno del Caribe; las relaciones territoriales ancestrales y tradicionales desde la ley de origen en el marco de la Línea Negra; y la interconexión de lo sagrado, con base en el ordenamiento, estructura y política del territorio ancestral de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.

La construcción conjunta logró articular en un solo instrumento la planeación de dos áreas protegidas, la integración territorial a partir de las conectividades bioculturales y la interconectividad de los Sitios Sagrados del territorio ancestral de Línea Negra. Para salvaguardar el territorio con salud, armonía e integridad ecológica es importante mantener la conectividad desde el mar hasta los picos nevados; de lo que está por encima de la tierra y de lo que está por dentro de ella; la protección de la biodiversidad no se circunscribe a un área específica, debe verse siempre de forma integral. El plan de manejo es una apuesta de conservación del agua, los ecosistemas, las conectividades ecológicas, culturales y espirituales, de manejo del territorio para beneficio de todos los habitantes de esta región. El entendimiento entre Parques y los indígenas es un caminar permanente, desarrollado a partir de los mecanismos de coordinación establecidos.

La implementación del presente plan de manejo, hacia una política pública ambiental para la Sierra Nevada se soporta, entre otras cosas, en el régimen normativo de Parques Nacionales Naturales y el Decreto 1500 de 2018 del territorio ancestral de la Línea Negra, entendiendo que la razón de ser de los espacios, hitos y sitios sagrados son para que funcione la naturaleza, el agua como el eje de la vida, la garantía de la pervivencia de los pueblos y del territorio. Ese es el concepto de paz para que las relaciones que existen en el territorio continúen, involucrando campesinos, empresarios, comunidades étnicas, pescadores, entre otros.

En el marco de la construcción del plan, los acuerdos son con el territorio, los derechos que debemos garantizar son los derechos de la madre tierra, que aquí se han traducido a través de la consulta previa, libre e informada y se ratifican en la protocolización de los acuerdos y en los actos administrativos de las institucionalidades inspirados en la ordenanza de la ley origen y en la jurisprudencia del Estado Colombiano. El camino es largo y complejo, pero si cumplimos a cabalidad con los principios de entendimiento lograremos cumplir con las encomiendas aquí consignadas.



## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	21
1 ANTECEDENTES DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN CONJUNTA DEL PLAN DE MANEJO.....	23
1.1 ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LÍNEA NEGRA, RESGUARDOS Y PARQUES NACIONALES.....	25
1.2 ANTECEDENTES DE LOS PROCESOS DE ARTICULACIÓN DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA, CON LOS RESGUARDOS INDÍGENAS.....	30
1.3 RELACIÓN DE CONVENIOS Y ACUERDOS ESPECÍFICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS CON EL PNN SNSM.....	35
1.4 RELACIÓN DE CONVENIOS Y ACUERDOS ESPECÍFICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS CON EL PNN TAYRONA.....	38
2 PRINCIPIOS DEL ORDEN DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE LA LÍNEA NEGRA.....	40
2.1 LOS PRINCIPIOS.....	40
2.2 LOS LINEAMIENTOS - Pilares de la visión del orden ancestral.....	41
2.2.1 La visión de los cuatro pueblos originarios del orden espiritual y material del territorio ancestral de la línea negra.....	41
2.2.2 Ley de origen: misión y deber ser de los cuatro PUEBLOS.....	42
2.2.3 El Territorio Ancestral de la Línea Negra.....	44
2.2.4 Conexiones y Funciones de la Línea Negra.....	46
2.2.5 Los Sitios y Espacios Sagrados: Ordenamiento, Uso y Manejo del Territorio Ancestral.....	47
2.2.6 Conectividades de los espacios sagrados.....	48
2.2.7 Tejido de conectividades sagradas entre el Parque SNSM y Tayrona: Tezhuna y Teykú.....	48
2.2.8 Gobernabilidad indígena para el cuidado y administración del territorio.....	50
2.2.9 Espacios sagrados para la administración del territorio a nivel cultural.....	53
3 PRINCIPIOS, FUNDAMENTOS Y POLÍTICAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA CONSERVACIÓN DE PARQUES NACIONALES NATURALES EN EL ENTENDIMIENTO Y RELACIONAMIENTO CON LOS PUEBLOS IKU, KÁGGABA, WIWA Y KANKUAMO.....	55
3.1 PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.....	55
3.2 PROTECCIÓN DE LA BIOCULTURALIDAD Y LA BIODIVERSIDAD.....	57
3.3 PLURALISMO JURÍDICO.....	59
3.4 JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA.....	61
3.5 PRINCIPIOS DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA.....	62
3.6 GOBERNANZA COMPARTIDA.....	64
3.7 INTEGRALIDAD TERRITORIAL E IDENTIDAD CULTURAL.....	64
4 PRINCIPIOS DE ENTENDIMIENTO Y ACUERDOS DE GOBERNABILIDAD ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES Y LOS PUEBLOS IKU, KÁGGABA, WIWA Y KANKUAMO.....	65
5 GESTIÓN PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA CONSERVACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES Y LOS ACTORES LOCALES DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA-.....	69



<b>5.1</b>	<b>Aspectos sociales e institucionales en los Parques Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona</b>	<b>70</b>
5.1.1	Comunidad de Taganga .....	75
5.1.2	Población Campesina del PNN Sierra Nevada de Santa Marta .....	77
5.1.3	Empresarios agroindustriales y del turismo .....	78
<b>5.2</b>	<b>Síntesis de las mesas participativas y de socialización sobre el documento Plan de Manejo</b>	<b>78</b>
<b>6</b>	<b>COMPONENTE DE DIAGNÓSTICO</b> .....	<b>81</b>
6.1	Descripción del territorio ancestral de la línea negra .....	81
6.1.1.	Aspectos físicos: Sistema Montañoso Sierra Nevada .....	82
6.1.2.	Descripción General de los Pueblos Originarios de la SNSM .....	85
6.1.3.	Organizaciones de los pueblos indígenas del Territorio Ancestral de la Línea Negra	85
6.1.3.1.	Confederación Indígena Tayrona – CIT: Organización del Pueblo Iku (Arhuaco) .....	86
6.1.3.2.	Organización Gonawindúa Tayrona -OGT: Organización del Pueblo Kággaba (Kogui)	88
6.1.3.3.	Estructura de gobierno propio del pueblo Kággaba en la OGTt y resguardo K-M-A ..	90
6.1.3.4.	Organización Indígena Kankuama: Organización del Pueblo Kankuamo .....	91
6.1.3.5.	Organización Wiwa Yugumaiun Bunkwanarwa Tayrona -OWYBT: Organización del Pueblo Wiwa .....	94
6.1.3.6.	Organización Wiwa Golkushe Tayrona -OWGT: Organización del Pueblo Wiwa Magdalena y Guajira .....	95
6.1.3.7.	Consejo Territorial de Cabildos Indígenas de la Sierra Nevada De Santa Marta – CTC	97
6.1.4.	Descripción de las poblaciones y asentamientos indígenas .....	97
6.1.4.1.	Poblaciones y asentamientos del Pueblo Kággaba .....	98
6.1.4.2.	Poblaciones y asentamientos del Pueblo Iku .....	103
6.1.4.3.	Poblaciones y asentamientos del Pueblo Wiwa .....	104
6.1.4.4.	Poblaciones y asentamientos Wiwa de la Organización Wiwa Golkushe Tayrona ...	107
6.1.4.5.	Poblaciones y asentamientos Pueblo Kankuamo .....	108
<b>6.2</b>	<b>CONTEXTO DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE LA LÍNEA NEGRA – REGIÓN BIOCULTURAL DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA</b> .....	<b>111</b>
6.2.1	Contexto ecorregión Sierra Nevada de Santa Marta –SNSM .....	111
6.2.2	Instituciones, instrumentos y figuras de ordenamiento territorial en el área de influencia del Territorio Ancestral de la Línea Negra .....	113
6.2.2.1	Importancia del territorio ancestral de la línea negra .....	119
6.2.2.2	El agua en el territorio ancestral de la línea negra – región biocultural sierra nevada de santa marta .....	120



6.2.2.3	Ecorregión Tayrona y Ecorregión Palomino como centro de conectividades terrestres y marinas.....	125
6.2.2.4	Biodiversidad del territorio ancestral de la Línea Negra – Macizo Sierra Nevada de Santa Marta .....	131
6.2.3	Análisis de afectaciones del Territorio Ancestral de la Línea Negra en su dimensión ambiental.....	133
6.2.4	Análisis Huella Espacial Humana.....	137
6.2.5	Sector Agropecuario.....	140
6.2.6	Sector Minero - Energético .....	142
6.2.7	Sector de Infraestructura, Industria, Vías y Puertos .....	150
6.2.8	Sector Turismo .....	150
6.2.9	Cultivos de uso Ilícito .....	152
6.2.10	Guaquería .....	153
6.2.11	Evangelización. Presencia de las iglesias católica y evangélica .....	153
6.2.12	Afectaciones ambientales y socioculturales en los territorios de los pueblos indígenas de la SNSM.....	154
6.3	Parques Nacionales Naturales de Colombia y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) 173	
6.3.1	Contexto jurídico .....	173
6.3.2	Las áreas protegidas en el marco del SINAP.....	176
6.4	Sistema Regional de Áreas Protegidas Caribe (SIRAP-Caribe) y principales conectividades identificadas para la SNSM.....	179
6.4.1	Principales problemas ambientales de la región Caribe.....	180
6.4.1.1	El cambio climático como argumento de ordenamiento del Gran Caribe .....	187
6.5	Dirección Territorial Caribe (DTCA) en el ámbito del Territorio Ancestral de Línea Negra 192	
6.5.1	Líneas Estratégicas de la Dirección Territorial Caribe (DTCA).....	195
6.5.2	Plan maestro de Protección y Restauración del Parque Nacional Natural Tayrona .	195
6.6	DESCRIPCIÓN DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA 200	
6.6.1	Biodiversidad en el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta .....	204
6.6.2	Análisis multitemporal de coberturas PNN SNSM período 2002 - 2017.....	210
6.6.2.1	Análisis multitemporal de coberturas PNN Sierra Nevada de Santa Marta para el periodo 2002, 2007 y 2012.....	211
6.6.2.2	Análisis multitemporal de coberturas del PNN Sierra Nevada de Santa Marta para el periodo 2012-2017 .....	218
6.6.2.3	Reporte de transformación de coberturas PNN SNSM .....	218





Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

6.6.2.4	Verificación de coberturas vegetales sector de la Lengüeta.....	219
6.6.3	Monitoreo Focos de Calor.....	220
6.6.4	Turismo en el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta .....	227
6.6.4.1	Propuesta de ruta para abordar el tema de Turismo en el PNN SNSM .....	230
6.6.5	Uso y ocupación en el PNN Sierra Nevada de Santa Marta.....	232
6.7	DESCRIPCIÓN DEL PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA.....	239
6.7.1	Estado de conservación del Parque Nacional Natural Tayrona .....	240
6.7.2	Clima e hidrografía .....	244
6.7.3	Geomorfología y suelos.....	249
6.7.4	Oceanografía .....	255
6.7.5	Aspectos biológicos y ecológicos .....	257
6.7.5.1	Biomás .....	257
6.7.5.2	Ecosistemas .....	261
6.7.5.3	Especies .....	262
6.7.6	Análisis multitemporal de coberturas PNN Tayrona 2002 a 2019 .....	266
6.7.7	Análisis climático e hídrico del Parque Nacional Natural Tayrona .....	275
6.7.8	Análisis situacional propiedad privada y ocupación de bienes de la Nación .....	300
6.7.9	Turismo en el Parque Nacional Natural Tayrona .....	302
6.8	RAZÓN DE SER DE PNN EN EL TERRITORIO ANCESTRAL DE LA LÍNEA NEGRA.....	315
6.9	OBJETIVOS DE CUIDO .....	315
6.9.1	Objetivo de cuidado para la gestión de Parques Nacionales Naturales en el territorio ancestral de la Línea Negra .....	315
6.9.2	Objetivos de cuidado del Parque Sierra Nevada de Santa Marta .....	316
6.9.3	Objetivos de cuidado del Parque Nacional Natural Tayrona.....	316
6.10	Prioridades integrales de conservación de los parques nacionales naturales sierra nevada de santa marta y tayrona.....	316
6.11	SITUACIONES DE MANEJO.....	336
6.11.1	Situaciones de Manejo Regional .....	336
6.11.1.1	Situación de Manejo Regional 1: Necesidad de fortalecer, recuperar y aplicar el ordenamiento ancestral del territorio a partir del fortalecimiento del gobierno propio y la actividad integral del Estado. ....	336
6.11.1.2	Situación de Manejo Regional 2: La Sierra Nevada como sitio de recarga y regulación hídrica. ....	336
6.11.1.3	Situación de Manejo Regional 3: Pérdida de conectividad ecosistémica por actividades antrópicas .....	339





6.11.1.4	Situación de Manejo Regional 4: Desconocimiento de los impactos del cambio climático sobre la biodiversidad en el área protegida .....	340
6.11.2	Situaciones de Manejo priorizadas en el Parque Sierra Nevada de Santa Marta. ....	341
6.11.2.1	Situación de manejo 1 – PNN Sierra: Fortalecimiento y recuperación de las prácticas del sistema de gobierno propio y el manejo ancestral del territorio. ....	346
6.11.2.2	Situación de manejo 2 – PNN Sierra: Situación de Uso, Ocupación y Tenencia (UOT) de predios por parte de población campesina en el PNN SNSM .....	351
6.11.2.3	Situación de manejo 3 – PNN Sierra: Presión por actividades de Turismo en espacios sagrados y domésticos indígenas en el PNN SNSM.....	352
6.11.2.4	Situación de manejo 4 – PNN Sierra: Necesidad de fortalecer conectividad funcional de la Sierra Nevada, teniendo en cuenta que es un sitio de recarga y regulación hídrica y climática.....	354
6.11.3	Situaciones de manejo priorizadas para el Parque Nacional Natural Tayrona .....	360
6.11.3.1	Situación de manejo 1 – PNN Tayrona: Situaciones de uso, ocupación y tenencia asociadas con la construcción de instalaciones por parte de particulares. ....	360
6.11.3.2	Situación de manejo 2- PNN Tayrona: Tensiones socioambientales generados por el aprovechamiento de recurso hidrobiológico al interior del PNN Tayrona. ....	361
6.11.3.3	Situación de manejo 3-PNN Tayrona: Dificultades para el desarrollo de una gestión coordinada del turismo.....	362
6.11.3.4	Situación de manejo 4-PNN Tayrona Situaciones de coordinación con los Pueblos Indígenas de la sierra Nevada de Santa Marta para el manejo del área protegida.....	363
6.11.3.5	Situación de manejo 5-PNN Tayrona: Pérdida de conectividad ecosistémica por actividades antrópicas .....	363
6.11.3.6	Situación de manejo 6-PNN Tayrona: Especies introducidas invasoras y/o exóticas. 364	
6.11.3.7	Situación de manejo 7-PNN Tayrona: Desconocimiento de los impactos del cambio climático sobre la biodiversidad en el área protegida .....	365
7	COMPONENTE DE ORDENAMIENTO - Ordenamiento, cuidado y protección del Territorio Ancestral de Línea Negra. Zonificación de las áreas protegidas Sierra Nevada de Santa Marta, y Tayrona.....	365
7.1	ZONIFICACIÓN DE LOS PARQUES NACIONALES NATURALES SIERRA NEVADA Y TAYRONA .....	372
7.2	ZONIFICACIÓN DE MANEJO – PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA .....	374
7.2.1	Zona Intangible .....	376
7.2.2	Zona primitiva.....	377
7.2.3	Zonas recuperación natural .....	379
7.2.3.1	Zona de Recuperación Natural 1: Predominio de situaciones de uso, ocupación y tenencia	380



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

7.2.3.2	Zona de Recuperación Natural 2: comprendida entre el Río Palomino y el Río Badillo	382
7.2.4	Zona Teyuna .....	384
7.2.5	Zona de alta densidad de uso .....	390
7.3	ZONIFICACIÓN DE MANEJO - PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA.....	392
7.3.1	Zona intangible .....	396
7.3.2	Zona de recuperación natural .....	398
7.3.3	Zonas de recuperacion cultural.....	402
7.3.4	Sistema de interconexión de sitios y espacios sagrados Jaba Seshizha (Kogui), Shetana Zhiwa (Wiwa), Seykutukunumaku (Arhuaco). .....	412
7.3.5	Zona de recreación general exterior.....	415
7.3.6	Zona de alta densidad de uso .....	428
7.3.7	Reglamentación del ecoturismo del Parque Nacional Natural Tayrona .....	434
7.3.7.1	Ingreso al Área Protegida .....	438
7.3.7.2	Zonas de manejo, atractivos turísticos y actividades permitidas .....	441
7.3.7.3	Capacidad de carga turística.....	442
7.3.7.4	Obligaciones visitantes y prestadores de servicios turísticos.....	443
7.3.7.5	Senderismo en el Parque Nacional Natural Tayrona.....	444
7.3.7.6	Actividades en playa Parque Nacional Natural Tayrona .....	447
7.3.7.7	Servicios de carpas de playa y parasoles en playa .....	449
7.3.7.8	Requisitos para prestadores de servicios turísticos .....	449
7.3.7.9	Reglamentación para la prestación del servicio de alimentación en restaurantes. ...	450
7.3.7.10	Alojamientos (ECOHABS, Cabañas, Camping, Glamping y Hamacas).....	452
7.3.7.11	Venta de artesanías en el área protegida .....	454
7.3.7.12	Actividades Sub – Acuáticas en el área protegida.....	455
7.3.7.13	Reglamentación de transporte .....	461
7.3.7.14	Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos .....	467
7.3.7.15	Buenas prácticas para el desarrollo de actividades ecoturísticas .....	469
7.3.7.16	Sanciones.....	472
7.3.7.17	Cierre del área para el ecoturismo .....	472
7.3.7.18	Permisos y autorizaciones para el desarrollo de proyectos ecoturísticos .....	472
7.4	FUNCIÓN AMORTIGUADORA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS SIERRA NEVADA Y TAYRONA .....	477
7.4.1	Propuesta de Zona con función Amortiguadora PNN SNSM.....	480



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

7.4.2	Propuesta de Zona con función amortiguadora del PNN Tayrona .....	484
8	COMPONENTE DE PLAN ESTRATÉGICO DE ACCIÓN .....	485
8.1.	Objetivos Estratégicos Regionales .....	486
8.2.	Objetivos de Gestión Regional .....	486
8.3.	Objetivos Estratégicos y de Gestión de las Áreas Protegidas PNN SNSM y PNN Tayrona 487	
8.1.1.	Insumos del PNN SNSM para el cumplimiento de los objetivos Estratégicos .....	502
9	ESTRUCTURA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES Y LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS DE LA SNSM .....	504
9.1	Estructura de coordinación y funciones .....	505
9.2	Garantías de implementación y sostenibilidad de la Política Pública Ambiental del Territorio Ancestral de Línea Negra con Parques Sierra Nevada de Santa Marta -Tayrona .....	509
9.3	Acuerdos y garantías de la Consulta Previa del Plan de Manejo de los Parques Nacionales Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona .....	510
10	ETAPA DE PROTOCOLIZACIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL PLAN DE MANEJO DE LOS PARQUES NACIONALES NATURALES SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y TAYRONA Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS ARHUACO, KOGUI, WIWA Y KANKUAMO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA .....	510
11	GLOSARIO .....	516
	BIBLIOGRAFIA .....	523
	ANEXOS .....	528



## **CONTENIDO DE MAPAS**

Mapa 1. Territorio Ancestral de la Línea Negra de los cuatro pueblos indígenas de la SNSM. Fuente: PNNC – CTC. 2018.....	45
Mapa 2: Descripción de poblaciones Indígenas en el PNN Sierra Nevada de Santa Marta y PNN Tayrona – Fuente OGT. 2019.....	101
Mapa 3: Reserva Forestal de la Ley 2º de 1959. Fuente: PNNC y CTC. 2018. ....	117
Mapa 4: Hidrografía Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta.....	121
Mapa 5: Estrellas Hídricas – Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta.....	123
Mapa 6: Áreas incluidas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP) en el Territorio Ancestral de Línea Negra. Fuente PNNC y CTC. 2018.....	130
Mapa 7: Riqueza de Especies. Fuente: WCS, 2017. En el marco de las jornadas de la construcción de la propuesta de Ampliación del PNN SNSM. ....	132
Mapa 8 Huella Espacial Humana. Escala Territorio Ancestral de la Línea Negra (Tomando el polígono de Línea Negra de la Resolución de 1995 – Versión ProSierra). Parques Nacionales Naturales de Colombia y Consejo Territorial de Cabildos (2018). ....	139
Mapa 9: .Solicitudes y Títulos Mineros. Territorio Ancestral de la Línea Negra Sierra Nevada de Santa Marta. 201	144
Mapa 10: Mapa de Tierras. Agencia Nacional de Hidrocarburos. Territorio Ancestral de la Línea Negra. Fuente: PNNC y CTC. 2018. ....	145
Mapa 11. Zona de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente. (Resolución 0504 del 2 de abril de 2018). MADS.....	147
Mapa 12. Solicitudes de títulos mineros. Año 2013 y 2017. Fuente: PNNC y CTC. 2018. ....	149
Mapa 13. Solicitudes y títulos mineros en la región Caribe de Colombia. Fuente: PNNC y CTC. 2018.....	183
Mapa 14: Vulnerabilidad ambiental periodo 2011- 2040. Región Caribe. Fuente Ideam, 2011. ....	192
Mapa 15. Resguardos indígenas y comunidades negras en la Región Caribe de Colombia. Fuente: PNNC y CTC. 2018 .....	194
Mapa 16: Polígono del área de estudio definida para el Plan Maestro. Fuente: SIG – Dirección territorial Caribe (DTCA) – Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC), 2016.....	197
Mapa 17. Municipios traslapados con el Territorio Ancestral de la Línea Negra. PNNC y CTC. 2018.....	201
Mapa 18. Resguardos indígenas y Parques Nacionales Naturales de Colombia en el Territorio Ancestral de la Línea Negra. PNNC y CTC. 2018. ....	203
Mapa 19. Riqueza de Especies. Fuente: WCS, 2017. En el marco de las jornadas de la construcción de la propuesta de Ampliación del PNN SNSM. ....	209
Mapa 20. Dinámica de la Condición - Estado - Presión en el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta. Basado en coberturas de la tierra 2015 - 2017. Fuente: PNNC y CTC. 2018 .....	217
Mapa 21. Estado Presión reportada para el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta para el periodo 2012-2015 y 2015-2017 .....	218
Mapa 22. Focos de fuegos activos detectados por satélites MODIS Terra de la NASA (Confianza>60%) al interior del Parque Sierra Nevada durante el primer semestre de 2017.....	222
Mapa 23. Biomas del Parque Sierra Nevada en las que se han detectado focos de calor durante el período 2001-2017 con un nivel de Confianza superior al 60%. Los puntos negros corresponden a los focos de calor reportados entre los años 2001 a 2016. Los puntos rojos corresponden al primer semestre de 2017. ....	227
Mapa 24: Mapa de zonificación climática, Parque Nacional Natural Tayrona.....	246
Mapa 25: Mapa hidrográfico del Parque Nacional Natural Tayrona.....	248
Mapa 26: Geomorfológico del Parque Nacional Natural Tayrona.....	252
Mapa 27: Mapa de suelos. Parque Nacional Natural Tayrona.....	254
Mapa 28: Mapa de batimetría del Parque Nacional Natural Tayrona – Fuente: SIG DTCA.....	257
Mapa 29: Mapa de biomas del Parque Nacional Natural Tayrona.....	260
Mapa 30: Coberturas de la tierra - Indicadores detallados 2002 – PNN Tayrona.....	273



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

Mapa 31: Coberturas de la tierra - Indicadores detallados 2007 – PNN Tayrona.....	273
Mapa 32: Coberturas de la tierra - Indicadores detallados 2015 – PNN Tayrona.....	274
Mapa 33: Coberturas de la tierra - Indicadores detallados 2017 – PNN Tayrona.....	274
Mapa 34 Precipitación media mensual multianual 1990 - 2010.....	277
Mapa 35: Precipitación mensual multianual escenario niño 1997 – 1998 – Parque Nacional Natutal Tayrona.....	278
Mapa 36. Delimitación de cuencas Parque Nacional Natural Tayrona.....	283
Mapa 37. Escorrentía Año Medio (1990-2010) – Parque Nacional Natural Tayrona.....	287
Mapa 38. Escorrentía Año Seco Fenómeno del Niño 1997 – Parque Nacional Natural Tayrona.....	288
Mapa 39. Biomás. PNN SNSM. Fuente: PNNC y CTC. 2018.....	327
Mapa 40. Ríos que se originan en el área glaciar. 1. Ancho, 2. Palomino, 3. Tucurinca, 4. Aracataca, 5. Guatapurí. Fuente PNNC y CTC. 2018.....	329
Mapa 41: Algunas afectaciones identificadas y localizadas. PNN SNSM. Fuente PNNC y CTC. 2018.....	343
Mapa 42. Zonas donde se implementa el programa presupuestario DLS UE. Ríos Aracataca, Ancho, Badillo y Guatapurí. Fuente: PNNC y CTC. 2018.....	349
Mapa 43. Zonificación de manejo para el PNN SNSM. Fuente: PNNC y CTC. 2018.....	375
Mapa 44: Zonificación de manejo del Parque Nacional Natural Tayrona.....	395
Mapa 45: Comparativo que muestra el cambio entre la zona de recreación general exterior del plan de manejo adoptado en 2007 y el presente plan de manejo.....	418
Mapa 46: Propuesta de Zona con Función Amortiguadora PNN Sierra Nevada de Santa Marta.....	483

### CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1: Resguardos de la Sierra Nevada de Santa Marta.....	28
Tabla 2: Resumen de las principales acciones en el proceso de relacionamiento pueblos indígenas de la Sierra y el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta.....	33
Tabla 3: Los recientes hitos de colonización de la Sierra y su impacto son descritos en los siguientes periodos:.....	71
Tabla 4: Datos de proyección de la población 2012 en los resguardos de la Sierra.....	97
Tabla 5: Población del pueblo Kággaba por Departamento, cuenca y nombre del poblado.....	98
Tabla 6: Descripción de centros poblados y asentamientos.....	103
Tabla 7: Zonas a partir de las cuales se pueden establecer las acciones para la consolidación territorial y el fortalecimiento cultural y del gobierno propio.....	104
Tabla 8: Población Wiwa Golkushe Tayrona.....	107
Tabla 9: Población Resguardo Kankuamo.....	109
Tabla 10: Figuras de protección en la Sierra Nevada de Santa Marta.....	115
Tabla 11: Corporaciones Autónomas Regionales presentes en el Territorio Ancestral de la Línea Negra.....	118
Tabla 12: Zonas y subzonas hidrológicas para la Sierra Nevada de Santa Marta.....	124
Tabla 13: Fuentes de abastecimiento hídrico en algunos cascos urbanos cercanos a la Sierra Nevada de Santa Marta.....	124
Tabla 14: Principales conectividades identificadas para la región SNSM.....	127
Tabla 15: Principales casos y objetos para la conservación en la ecoregión SNSM.....	127
Tabla 16: Especies de vertebrados endémicas registradas para la Sierra Nevada de Santa Marta y las registradas para Colombia.....	132
Tabla 17: Biomás en el macizo Sierra Nevada de Santa Marta.....	133
Tabla 18: Relación Empresa, Minas, Puertos y Vías Férreas.....	134
Tabla 19: Principales conectividades identificadas para la región SNSM.....	185
Tabla 20: Principales casos y objetos para la conservación en la ecoregión SNSM.....	186
Tabla 21: Medidas concertadas con los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta en el Marco de las actividades del Plan Maestro del Parque Nacional Natural Tayrona.....	199



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
**Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona**

Tabla 22: Anfibios endémicos de la SNSM.....	206
Tabla 23: Especies de vertebrados endémicas registradas para la Sierra Nevada de Santa Marta y las registradas para Colombia.....	210
Tabla 24: Categorías de coberturas de la tierra para el Parque Nacional Sierra Nevada de Santa Marta para los años 2002, 2007 y 2012.....	211
Tabla 25: Resultados de pruebas estadísticas aplicadas a los datos de coberturas ( $P < 0,05$ ).....	212
Tabla 26: Persistencia de las diferentes categorías de la tierra en los periodos analizados para el PNN SNSM.....	212
Tabla 27: Tasa de cambio para los periodos 2002-2007, 2007-2012 y 2002-2012.....	215
Tabla 28: Índice de valoración de impactos de incendios.....	221
Tabla 29: Propuesta metodológica de abordaje del turismo relacionado con el PNN SNSM.....	230
Tabla 30: Espacios de diálogos veredales y de diálogos interculturales.....	236
Tabla 31: Representatividad del Bosque Seco en los Parques Nacionales Naturales de la región Caribe.....	241
Tabla 32: Características de las diferentes playas del Parque Nacional Natural Tayrona.....	250
Tabla 33: Analisis temporal de coberturas 2002, 2007, 2012, 2015 y 2017.....	267
Tabla 34: Consenso para clasificación de diferentes fases del ENSO según índices ONI, MEI y SOI:.....	275
Tabla 35: Resumen Validación Cruzada:.....	276
Tabla 36: Resultados Calculo Evapotranspiración Potencial por diferentes Metodos:.....	279
Tabla 37: Evaporación promedio observada 1990-2010 Estación San Lorenzo:.....	279
Tabla 38: Evapotranspiración Potencial Mensual Estaciones Analizadas.....	281
Tabla 39: ETP Mensual promedio Parque Nacional Natural Tayrona:.....	281
Tabla 40: Áreas de las Cuencas Delimitadas en m <sup>2</sup> y Km <sup>2</sup> .....	283
Tabla 41: Precipitación estimada por el método de Isoyetas para escenario de año Medio.....	284
Tabla 42: Precipitación estimada por el método de Isoyetas para escenario de año seco.....	285
Tabla 43: Evapotranspiración Real Escenario de Año Medio en mm.(1990-2010) cuencas Parque Tayrona.....	285
Tabla 44: Evapotranspiración Real en mm. Escenario de Año Seco 1997 cuencas Parque Tayrona.....	286
Tabla 45: Niveles de caudales estimados en L/s, escenario Año Medio.....	295
Tabla 46: Niveles de caudales estimados en L/s, escenario Año Seco, 1997.....	296
Tabla 47: Rangos para la interpretación del coeficiente de determinación.....	297
Tabla 48: Caudales Estimados para las cuencas del Parque Tayrona y Observados en la estación Revuelta (1501702).....	297
Tabla 49: Diagnostico registral, estado predial – Parque Nacional Natural Tayrona.....	301
Tabla 50: Oferta turística del Parque Nacional Natural Tayrona.....	303
Tabla 51: Perfil del visitante por motivación de visita en el PNN Tayrona.....	306
Tabla 52: Resumen de la aptitud de las playas para la valoración de la capacidad de carga del PNN Tayrona-año 2006.....	307
Tabla 53: Evaluación de criterios de vocación ecoturística para el PNN Tayrona.....	312
Tabla 54: Prioridades Integrales de Conservación de las áreas protegidas de Sierra Nevada y Tayrona.....	318
Tabla 55: Generalidades de los Biomas Bosque Húmedo Alto Andino, Bosque Húmedo Sub Andino, Selva Húmeda, Vegetación Semiárida Subandina y Manglar.....	332
Tabla 56: Área de las zonas de manejo definidas.....	376
Tabla 57: Horarios de ingreso y salida temporadas bajas Parque Nacional Natural Tayrona.....	438
Tabla 58: Horario de ingreso temporadas altas Parque Nacional Natural Tayrona.....	439
Tabla 59: Transporte marino en el Parque Nacional Natural Tayrona.....	440
Tabla 60: Definición de Temporada Alta en el Parque Nacional Natural Tayrona.....	440
Tabla 61: Espacios de playa destinados para el disfrute y goce.....	441
Tabla 62: Capacidad de carga turística del PNN Tayrona.....	442
Tabla 63: Senderos autorizados para la interpretación del patrimonio natural del Parque Nacional Natural Tayrona.....	444





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

Tabla 64: Playas permitidas para realizar actividades recreativas en el Parque Nacional Natural Tayrona son las siguientes: .....	447
Tabla 65: Zonas para la prestación del servicio de alimentación en el Parque Nacional Natural Tayrona .....	450
Tabla 66: Zonas permitidas y horarios para el servicio de alojamiento .....	452
Tabla 67: Sitios permitidos para realizar venta de artesanías en el PNN Tayrona son las siguientes: .....	454
Tabla 68: Sitios permitidos para realizar buceo autónomo en el PNN Tayrona son los siguientes: .....	455
Tabla 69: Sitios permitidos para realizar buceo a pulmón en el PNN Tayrona son los siguientes: .....	459
Tabla 70: Vías permitidas y horarios para el tránsito de automotores .....	462
Tabla 71: Vía permitida y horarios para el tránsito de semovientes .....	463
Tabla 72: Zonas permitidas para la actividad de porteo: .....	465
Tabla 73: Buenas prácticas para el desarrollo de actividades ecoturísticas .....	469
Tabla 74: Objetivos Estratégicos y de Gestión de las Áreas Protegidas Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona ..	488

### CONTENIDO DE FIGURAS

Figura 1: Norte de Colombia detallando la geología de la Sierra Nevada de Santa Marta .....	85
Figura 2: estructura de la Confederación Indígena Tayrona (CIT) – Fuente propia 2018 .....	87
Figura 3: Estructura del gobierno propio del Pueblo Kogui del resguardo Kogui Malayo Arhuaco y Organización Gonawindúa Tayrona (OGT). Fuente propia 2018 .....	90
Figura 4: Estructura de Gobierno Propio Pueblo Indígena Kankuamo. Fuente propia 2018 .....	93
Figura 5: Estructura Organización Indígena Wiwa Yugumaiun Bunkwanarrwa Tayrona (OWYBT). Fuente propia 2018 .....	95
Figura 6: Estructura Organización Wiwa Golkushe Tayrona (OWGT). Fuente propia 2018 .....	96
Figura 7: Ubicación de las comunidades Wiwa. Organización Wiwa Yugumaiun Bunkwanarrwa Tayrona (OWYBT) .....	106
Figura 8: Resguardo Indígena Kankuamo. Fuente: Organización Indígena Kankuama. 2018 .....	110
Figura 9: Relación área municipal vs. Área dentro del macizo Sierra Nevada de Santa Marta. Fuente: adaptado de Vilorio de la Hoz (2006) .....	114
Figura 10: La Sierra Nevada de Santa Marta en la Costa Caribe. Fuente: Fundación Prosierra, 2018. ....	119
Figura 11: Áreas prioritarias para la conservación de las aves migratorias terrestres en la Sierra Nevada de Santa Marta. Fuente: Páez, C.A. & N.J. Bayly. 2012. Áreas prioritarias para la conservación de las aves migratorias terrestres en la Sierra Nevada de Santa Marta. Proyecto Cruzando el Caribe. SELVA: Investigación para la Conservación en el Neo trópico, Bogotá. Base cartográfica, Mapa No. 07. ....	205
Figura 12: Coberturas naturales y de origen antrópico, respectivamente para los años 2002, 2007 y 2012 .....	214
Figura 13: Cambio neto de las coberturas para los periodos 2002-2007 y 2007-2012 .....	214
Figura 14: Porcentaje de coberturas reportadas para el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta para el periodo 2012-2015 y 2015-2017 .....	219
Figura 15: Porcentaje de transformación de coberturas vegetales para el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta para 2017 .....	219
Figura 16: Porcentaje de transformación de coberturas vegetales para el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta para 2017. ....	220
Figura 17: Coberturas afectadas por fuegos activos en el Parque Nacional Sierra Nevada Santa Marta según alertas generadas por satélites MODIS TERRA/AQUA de la NASA (Confianza >60%) durante el primer semestre del año 2017. ....	223
Figura 18: Biomás afectados por fuegos activos en el Parque Nacional Sierra Nevada Santa Marta según alertas generadas por satélites MODIS TERRA/AQUA de la NASA (Confianza >60%) durante el primer semestre del año 2017. ....	223



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
**Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona**

Figura 19: Cuencas afectadas por focos de calor en el Parque Nacional Sierra Nevada Santa Marta según alertas generadas por satélites MODIS TERRA/AQUA de la NASA (Confianza >60%) durante el primer semestre del año 2017. ....	224
Figura 20: Numero de focos de calor por meses registrados para el PNN SNSM (Conf>60) para el año 2017 .....	224
Figura 21: Tendencia temporal de los datos históricos de calor del Parque Nacional Sierra Nevada Santa Marta según alertas generadas por satélites MODIS TERRA/AQUA de la NASA (Confianza >60%) .....	225
Figura 22: Focos de Calor históricos del Parque Nacional Sierra Nevada Santa Marta analizados por trimestres desde el año 2017 (Confianza >60%) .....	225
Figura 23: Número de focos de calor históricos comparados de manera trimestral durante el periodo 2001-2016. (Confianza >60%) Comparado con los reportes totales de focos de calor reportados para el total y el año. ....	225
Figura 24: Semáforo de tendencias y comparación del índice de valoración del impacto de focos de incendio durante el primer semestre de 2017 en el PNN SNSM respecto al periodo de referencia (2001-2013). ....	226
Figura 25: Comportamiento de los indicadores de intensidad relativa (IRI), Persistencia relativa (PRI) y Extensión Relativa (ERI) de focos de incendio a nivel de cuencas dentro del área protegida durante el primer semestre de 2014. ....	226
Figura 26: Tipificación de la ocupación en el sector de salida al mar (La Lengüeta), Zona de Recuperación Natural 1, PNN Sierra Nevada de Santa Marta. Fuente: PNNC; Defensoría del Pueblo; ONU; RKMA; y Juntas de Acción Comunal. 2016. ....	235
Figura 27: Análisis de unidades de paisaje 2015-2017 .....	266
Figura 28: Tendencias coberturas naturales 2002. Fuente: Este análisis .....	268
Figura 29: Analisis coberturas antropicas 2002-2007 Fuente: Este análisis .....	268
Figura 30: Analisis comportamiento coberturas antropicas (Areas de pasto). Fuente: Este análisis .....	269
Figura 31: Analisis comportamiento coberturas antropicas (Areas con infraestructura). Fuente: Este análisis .....	269
Figura 32: Estado – Presión para los periodos calculados en el 2015 y 2017 para el Parque Tayrona .....	270
Figura 33: Analisis coberturas PNN Tayrona 2019 .....	272
Figura 34. Caudales promedios anuales de los sectores La Revuelta y Don Diego .....	290
Figura 35. Precipitaciones anuales (Estación Tayrona) y caudales promedio anuales (Estación La Revuelta). Los cuadros azules indican los años Niña y los cuadros naranjas indican los años Niño. ....	290
Figura 36. Temperatura promedio multianual por rangos de años. ....	291
Figura 37. Modelo lineal de la variación de la temperatura en el sector del PNNT, a partir de los datos del IDEAM. ....	291
Figura 38. Balance hídrico multianual (1974-2011) de la estación climática Tayrona. ....	292
Figura 39. Capacidad de almacenamiento y almacenamiento mensual del suelo en el sector del PNNT. CAD: Capacidad de almacenamiento, ARM: Almacenamiento mensual .....	293
Figura 40. . Balances hídricos realizados por rangos de años. a: 1978-1987, b: 1988-1996 y c: 1997-2010 .....	295
Figura 41: Record de visitantes entre los años 1995 y 2018, ingresos registrados por el área protegida .....	302
Figura 42: Prestadores de servicios turísticos en el PNN Tayrona, Parques Nacionales Naturales 2018 .....	305
Figura 43: Número Total de Equinos (Caballos, Mulas y Burros) PNN Tayrona .....	310
Figura 44: Esquema conceptual presión turismo .....	353
Figura 45: Esquema de las líneas generales de trabajo del proceso de ampliación del PNN SNSM. ....	356
Figura 46. Elementos y espacios de trabajo de la conceptualización técnica del proceso de ampliación del PNN SNM .....	357
Figura 47. Actores con los cuales se realizó socialización de la iniciativa de ampliación del PNN SNSM en diferentes instancias .....	358
Figura 48. Componentes relacionados para el levantamiento y análisis del proceso de ampliación del PNN SNSM. ....	359
Figura 49. Síntesis metodológica del proceso de ampliación del PNN Sierra .....	359
Figura 50: Vértices del polígono del área arqueológica protegida. ICANH, 2011. Plan de manejo arqueológico. Parque Arqueológico Tayrona – Ciudad Perdida .....	388





**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
**Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona**

Figura 51: Ejercicio cartográfico propuesta de zona con función amortiguadora del PNN Sierra Nevada de Santa marta. .... 481

Figura 52: Propuesta de zonificación presentado por el equipo técnico del PNN Tayrona 2012..... 484

Figura 53: Estructura de coordinación entre Parques Nacionales y los cuatro Pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta ..... 506



## **ACLARACIONES AL LECTOR**

El documento que el lector tiene en sus manos es la materialización de un arduo proceso de varios años en el que dialogan dos sistemas de mundo –filosofías y cosmovisiones-. Los pueblos originarios Iku (Arhuaco), Kággaba (Kogui), Wiwa y Kankuamo han plasmado parte de su conocimiento en lo relacionado con el cuidado del territorio; así mismo, Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC) ha expuesto, a partir de sus competencias y funciones, cómo ejerce la labor que como institución del Estado Colombiano le compete. Dado las múltiples voces y manos que intervinieron en su redacción-, hay apartados, párrafos y frases en los que hablan juntos los Pueblos Originarios y PNNC; otros que hablan sólo los Pueblos (diferenciándose algunas veces cada uno de ellos) y otros exclusivamente PNNC. Esta división de voces autoriales se da porque los sistemas de conocimiento y prácticas no pueden ser reducidas las unas en las otras, al contrario, lo que se evidencia es un proceso de coordinación con un fin común.

En el texto se encuentran palabras en los idiomas ancestrales de los pueblos indígenas, por eso, para facilidad de la lectura hemos usado la siguiente convención: Koggian (K) idioma de los Kággaba o Kogui, Iku (I), idioma de los Iku o Arhuaco y Dɛmɛna (D) idioma del pueblo Wiwa.

Es muy importante que el lector comprenda que el texto fue redactado para ser leído en su totalidad, y sólo así podrá ser bien entendido lo que aquí se propone.

Agradecemos a todos los que hacen parte del proceso.



## INTRODUCCIÓN

El presente documento recoge los principales resultados de un proceso de diálogo, entendimiento y construcción dado durante los años 2015 a 2018 entre las organizaciones indígenas de los pueblos Iku (Arhuaco), Kággaba (Kogui), Wiwa y Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta y Parques Nacionales Naturales de Colombia, concretamente los Parques SNSM y Tayrona; para armonizar y construir los Planes de Manejo de las dos áreas protegidas con enfoque integral, partiendo de la visión de ordenamiento ancestral que los pueblos indígenas tienen de su Territorio Ancestral de la Línea Negra (*Séneuglan* (K), *U'munukunu* (I) y *Abu sheiumun* (D)) nombrada desde una mirada más geográfica y exógena como Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM). Igualmente, recoge las observaciones e inquietudes recogidas y analizadas a lo largo de la construcción del plan de manejo en espacios desarrollados con las instituciones, el sector privado, campesinos y otros actores del territorio.

En el primer caso como parte de varios acuerdos suscritos y ratificados en el proceso de consulta previa (RAD.2013-09) protocolizados en 2014 en los que se compromete que: “El ordenamiento territorial de los Parques Nacionales Naturales Tayrona y Sierra Nevada de Santa Marta, se hará teniendo como fundamento la visión de ordenamiento ancestral de los Pueblos de la Sierra Nevada, armonizado con la ley de origen y los preceptos legales de Parques Nacionales Naturales, para lo cual se abordará un proceso de construcción conjunta de los planes de manejo de dichas áreas, para que así se garantice de manera efectiva los derechos territoriales de gobierno, de autonomía y la permanencia cultural de los pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta”<sup>1</sup>. En el segundo caso, a partir del desarrollo de espacios de socialización y puesta en común de propuestas para incorporar en el documento.

Este escrito, se constituye en un primer ejercicio de planeación y manejo del Territorio que de manera efectiva e íntegra desarrolla la visión y los criterios del orden ancestral que de la Sierra Nevada de Santa Marta -SNSM tienen los pueblos originarios, avanzando en la construcción de alianzas y estrategias para la conservación y protección integral del Territorio Ancestral de la sierra, construyendo mecanismos de coordinación con base a los elementos de la visión ancestral indígena y los criterios técnico, científicos y jurídicos de Parques Nacionales.

Para abordar este ejercicio desde Parques, los instrumentos de planeación y manejo de los Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona que aquí se articulan, se sustenta en los derechos bioculturales, los cuales como concepto legal *“buscan integrar en una misma cláusula de protección las disposiciones dispersas en materia de derechos a los recursos naturales y a la cultura de las comunidades étnicas, que en la Constitución política de Colombia están presentes en los artículos 7º, 8º, 79, 80, 330 y 55 transitorio. En otras palabras, los derechos bioculturales no son nuevos derechos para las comunidades étnicas, en lugar de ello, son una categoría especial que unifica sus derechos a los bienes naturales y a la cultura, entendiéndolos integrados e interrelacionados”* (Corte Constitucional de Colombia, 2015).

Por último, se resalta que, atendiendo a las dinámicas territoriales de las dos áreas protegidas, Parques Nacionales Naturales ha venido promoviendo la participación de actores sociales e institucionales que tienen relación con el territorio, a través de diferentes escenarios de gestión de Parques Nacionales concomitantes a la construcción conjunta y a través de los espacios de participación realizados en el año 2019, producto de los cuales la Entidad en un ejercicio de validación de las diversas perspectivas y aportes a la conservación, incorporó en el documento las acciones para el manejo e implementación de estrategias orientadas a una gestión integral que conlleve a superar los conflictos de uso, y en consecuencia a perseguir los objetivos de cuidado de las dos áreas protegidas, en beneficio de la conservación y protección de la región biocultural de la Sierra Nevada de Santa Marta.

---

<sup>1</sup> Consejo Territorial de Cabildos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta y Parques Nacionales Naturales. Acta de protocolización de consulta previa, fallo de Tutela RAD.2013-09 del Tribunal Administrativo del Magdalena. 20 mayo 2014.



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

En la primera parte de este documento se hacen explícitos los antecedentes del proceso de relacionamiento y construcción conjunta realizados entre la autoridad ambiental de Parques Nacionales y las autoridades públicas especiales indígenas, que proponen la formulación de una política pública ambiental para la SNSM,<sup>2</sup> desarrollando para ello el marco normativo vigente que recoge: i) los principios de la Ley de Origen de los pueblos Originarios de la SNSM y en especial los relativos al uso y manejo del territorio; ii) los principios de la Constitución Política de Colombia; iii) el marco normativo ambiental y especial para la SNSM; y iv) la jurisprudencia relacionada al Sistema de Parques Nacionales Naturales -SPNN y a los territorios y pueblos indígenas. Finalmente, en esta primera parte se recogen los acuerdos elaborados entre los pueblos indígenas y los Parques SNSM, Tayrona y la Dirección Territorial Caribe - DTCA para la conservación y protección integral del territorio y las culturas indígenas, en el marco del cumplimiento de las misiones, funciones y competencias de la institucionalidad.

Seguidamente se hace una descripción biofísica y cultural del Territorio Ancestral de Línea Negra – Región Biocultural Sierra Nevada de Santa Marta, y de los procesos de colonización y de desarrollo socioeconómico, analizando la manera como han impactado en lo ambiental y lo cultural, incluyendo las conectividades bioculturales, al punto de generar una serie de amenazas y afectaciones que han transformando el territorio y ponen en evidencia los principales problemas ambientales, sociales, culturales que las instituciones tienen que asumir en este territorio.

En este contexto y bajo el enfoque de integralidad biocultural, Parques asume entonces la razón de ser de sus áreas protegidas SNSM y Tayrona, definiendo sus objetivos de cuidado, prioridades integrales de conservación y situaciones de manejo como parte de un cuerpo único vivo, denominado Territorio Ancestral de la Línea Negra; desarrolla luego un ordenamiento basado en el ordenamiento ancestral del territorio, tomando en consideración los riesgos a los que se encuentra expuesto el territorio y las situaciones que dinamizan sus cambios, para presentar finalmente, bajo el principio de la *coordinación de la función pública de conservación*, el plan estratégico de acción que integra las áreas protegidas a la región biocultural SNSM.

Terminando el documento se presenta una estructura de coordinación institucional entre los pueblos indígenas y los Parques SNSM y Tayrona con mecanismos para las garantías de implementación y sostenibilidad de la Política Pública Ambiental del Territorio Ancestral de Línea Negra con los Parques Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona.

---

<sup>2</sup> Encuadrada dentro de las competencias de Parques Nacionales Naturales y los cuatro pueblos de la Sierra como autoridades públicas especiales, sin pretender desconocer las competencias de las otras autoridades que concurren en el territorio, en los términos del artículo 5 de la Ley 489 de 1998.



## 1 ANTECEDENTES DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN CONJUNTA DEL PLAN DE MANEJO

El proceso de diálogo entre los pueblos indígenas y Parques Nacionales Naturales, principalmente con el PNN SNSM, se ha venido dando desde años atrás con el propósito de armonizar sus diferentes visiones y propósitos en relación con el territorio, las funciones, competencias y acordar compromisos y acciones complementarias que garantizaran la protección natural del territorio ancestral, desde la visión del orden ancestral del territorio y la misión institucional del Parque SNSM. Sin embargo, los resultados no lograron institucionalizarse, repitiendo varios ciclos de acercamiento, diálogo, concertación y acuerdos que no consiguieron concretarse.

Fue entonces en la etapa de protocolización de acuerdos en el marco del proceso de consulta previa ordenada por el fallo de tutela, RAD.2013-09<sup>3</sup> del Tribunal Administrativo del Magdalena, que los pueblos indígenas y Parques Nacionales acordaron que realizar el ordenamiento territorial del PNN Tayrona y SNSM fundamentado en la visión ancestral y ley de origen de los Pueblos de la Sierra Nevada así como la normatividad relacionada con el Sistema de Parques Nacionales Naturales mediante un proceso de construcción conjunta de los planes de manejo para ambas áreas.

Luego de varias reuniones de concertación se firmó el 3 de noviembre de 2015 un acuerdo entre el CTC y Parques Nacionales Naturales en el que se define “El proceso de formulación de los planes de manejo de los Parques SNSM y Tayrona se hará teniendo como base los acuerdos políticos suscritos entre el Consejo Territorial de Cabildos y el Gobierno Nacional el 10 de diciembre de 2003” y las siguientes líneas estratégicas:

1. Formulación conjunta de políticas de conservación ambiental y cultural
2. Fortalecimiento de la gobernabilidad indígenas de los cuatro pueblos en el territorio ancestral
3. Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional de los pueblos indígenas de la SNSM y Parques Nacionales Naturales de Colombia

A partir de aquí se inició una primera etapa de construcción conjunta de los planes de manejo a través de la suscripción del convenio interinstitucional 005 de 2015 entre el cabildo indígena del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco y Parques Nacionales Naturales para establecer los *lineamientos y criterios culturales, ancestrales y ambientales que orientaran la construcción conjunta de los Planes de Manejo de los Parques Nacionales Naturales Tayrona y Sierra Nevada de Santa Marta*.

Como parte de los resultados de este convenio, el equipo técnico de las organizaciones indígenas, junto con las autoridades tradicionales y cabildos gobernadores elaboraron un documento que contiene además de dichos lineamientos y criterios, una propuesta metodológica para la *construcción conjunta de las estrategias de manejo y de coordinación de los pueblos de la SNSM y los Parques SNSM y Tayrona*<sup>4</sup>, con el propósito de “Contribuir a las políticas de conservación, protección y gobernabilidad en el del territorio ancestral Sierra Nevada de Santa Marta, desde la visión del orden ancestral indígena, para la preservación ambiental, étnica y cultural”.

Esta propuesta metodológica fue aprobada en la reunión final del convenio, el día 31 de mayo de 2016 y en la que participaron representantes de los Pueblos Kággaba, Wiwa, Arhuaco y Kankuamo, y de PNN el Asesor de Participación Social de la Dirección General, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, un delegado de la Subdirección de Gestión y

<sup>3</sup> Consejo Territorial de Cabildos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta y Parques Nacionales Naturales. Acta de protocolización de consulta previa, fallo de Tutela RAD.2013-09 del Tribunal Administrativo del Magdalena. 20 mayo 2014.

<sup>4</sup> Consejo Territorial de Cabildos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta. Lineamientos y criterios culturales, ancestrales y ambientales que orientan la construcción conjunta de los Planes de Manejo de los Parques Nacionales Naturales Tayrona y Sierra Nevada de Santa Marta. 30 mayo 2016.



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

Manejo y los Jefes de las Áreas Protegidas Tayrona y Sierra Nevada de Santa Marta. Se acordó desarrollar cinco componentes:

**1. REVISAR Y CONSOLIDAR LA INFORMACION DESDE LA POLÍTICA PROPIA Y AMBIENTAL Y DESDE LOS PRINCIPIOS ANCESTRALES PERTINENTES.** De los aspectos relevantes del proceso de diálogo y concertación interinstitucional e intercultural ya dados: documentos, acuerdos, convenios, procesos conjuntos y documentos de las organizaciones.

**2. PRINCIPIOS DE ENTENDIMIENTO DEL MANDANTO DE LAS NORMAS PROPIAS LA VISIÓN ANCESTRAL Y LAS NORMAS AMBIENTALES VIGENTES.** Aclarar los términos, principios y procedimientos de un marco de trabajo conjunto (enfoque diferencial) para la formulación del proceso que se acuerde abordar, con base en elementos de la visión ancestral indígena y criterios de la visión de Parques Nacionales. Se trata de dejar clara las definiciones en los ámbitos de funciones, responsabilidades, competencias de acuerdo con la legislación de Parques y la jurisdicción especial indígena.

**3 ANÁLISIS TERRITORIAL PARA LA UNIFICACIÓN DE LOS PROBLEMAS EN SÍNTESIS Y PRIORIZACIONES GENERALES.** Hacer un análisis de los problemas actuales de la Sierra Nevada, del contexto político, ambiental, cultural, institucional y de gestión y señalar los elementos que merecen especial atención en cada área protegida.

**4 ESTABLECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN Y EL MODELO DEL TERRITORIO ANCESTRAL.** A partir del componente tres, se definirán estrategias en las áreas protegidas y su zona de influencia que apunten a la construcción de una política pública que garantice la conservación del territorio ancestral.

**5. COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS PÚBLICAS Y AMBIENTAL E INSTITUCIONAL EN EL ORDEN ANCESTRAL.**

Con el fin de poder abordar toda la propuesta en su conjunto, PNN propuso avanzar en este proceso de manera complementaria y coordinada, mediante la suscripción de los convenios: 04 del 19 de septiembre de 2016 entre Parques Nacionales y el Cabildo Indígena del Resguardo Kogui Malayo Arhuaco, para desarrollar los componentes 1,2 y 5 de la propuesta general y el convenio 20 de diciembre 2016 entre el mismo Cabildo y Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas, que administra recursos de Parques, para apoyar los componentes 3 y 4.

Estos convenios fueron ejecutados durante el año 2017, en los que se realizaron 20 actividades de reuniones y recorridos al interior de cada uno de los pueblos y organizaciones indígenas, 2 talleres con cada Parque, dos talleres de entendimiento entre CTC y PNNC, una reunión de los *mamú* de los cuatro pueblos y varias sesiones de trabajo de los equipos técnicos de los pueblos indígenas y de los Parques SNSM y Tayrona.

Producto de los Convenios 020 y 004 de 2015, se redactó el documento borrador de los Instrumentos de Planeación y Manejo del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta y Parque Nacional Natural Tayrona construido de manera conjunta con los pueblos indígenas. La tabla de contenido de este documento fue socializada en el marco del taller de entendimiento y reunión entre el Consejo Territorial de Cabildos – CTC y PNNC, llevado a cabo en Makugueka – Makumake del 28 de febrero al 2 de marzo de 2018. En el taller se acordó de manera conjunta realizar los ajustes al documento y llevar a cabo la Consulta Previa respectiva a los cuatro pueblos indígenas, esto último con la idea de blindar el proceso jurídicamente, tener la más amplia participación de las comunidades, adoptar y protocolizar el documento, llevando a cabo “una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad” (artículo 2º del Convenio 169 de la OIT).



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

Estos resultados han permitido construir conjuntamente las presentes herramientas de planeación y manejo, y buscar ser una semilla interinstitucional para mejorar la coordinación entre las diferentes autoridades ambientales en el Territorio Ancestral de la Línea Negra, en el cual se encuentran además de PNNC, las Corporaciones Autónomas Regionales, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y el Departamento Administrativo Distrital para la Sostenibilidad Ambiental (DADSA), entre otras.

### 1.1 ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LÍNEA NEGRA, RESGUARDOS Y PARQUES NACIONALES

#### 1.1.1 Actos administrativos en reconocimiento del territorio ancestral Línea Negra y la declaración de Resguardos indígenas

Desde la época de la Conquista, pasando por la Colonia, la República y hasta los tiempos actuales los pueblos originarios de este territorio han luchado por preservar sus tierras, usos y costumbres. Y han sido numerosos los procesos que en la historia de los pueblos de la Sierra reclaman la protección de su territorio ancestral.

Aunque la Ley 155 de 1871 reconocía el derecho de las comunidades indígenas sobre los territorios perdidos durante la conquista, en el macizo no produjo ningún efecto. El primer intento de organización indígena con propósito de la recuperación territorial, entre otros, se dio en 1930, cuando los Arhuacos, asesorados por el Sindicato de las Bananeras, crearon la Liga Indígena de la Sierra Nevada, contando para ello con el apoyo de los Kogui y los Wiwa<sup>5</sup>.

Entre los primeros actos oficiales encaminados a este fin se cuenta la Resolución No. 002 del 9 de enero de 1968 expedida por la Corporación del Valle del Magdalena - CVM, que estableció dos zonas para uso exclusivo de la población indígena de la Sierra Nevada de Santa Marta (fundamentada en los Decretos 1710 de 1960 y 3304 de 1963, previo concepto de la División de Asuntos Indígenas del Ministerio del Gobierno): la Zona 1 correspondiente a las cuencas de ríos Ariguani, San Sebastián, Fundación y Aracataca; y la Zona 2 correspondiente a las cuencas de los ríos Guatapurí, Donachuí y Los Mangos.

La Resolución No. 204 del 16 de diciembre de 1968 de la Junta Directiva del INCORA y aprobada por la Resolución 057 del 24 de febrero de 1969 del Gobierno Nacional, destinó parte de dichos terrenos para ser adjudicados a indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta. La Resolución 05015 del 1º de octubre de 1971 reglamentó el número 204 de 1968 en el sentido de adjudicar a indígenas pertenecientes a la Comunidad Arhuaca, adecuadas unidades de explotación.

#### 1.1.2 Reconocimiento jurídico de la línea negra como territorio ancestral y tradicional

Entre los años 1968 a 1970 se realizó un proceso de solicitud del territorio propio, demarcando sus límites en el borde exterior y alrededor de la Sierra Nevada, con base en los códigos tradicionales, la memoria cultural y usando como nombres de referencia lugares de la nomenclatura geográfica existente y se le llamó a tal delimitación en castellano la Línea Negra.

Con base en esta solicitud, y reconociendo la legitimidad de la reclamación del territorio ancestral, el Gobierno Nacional de Colombia, a través del entonces Ministerio de Gobierno, expidió la Resolución No. 000002 de 1973 en la cual se demarcó simbólicamente la Línea Negra como resultado de la unión de puntos geográficos identificados como sitios sagrados por los pueblos que habitan la Sierra Nevada de Santa Marta; estableciendo a su vez su derecho de acceder

---

<sup>5</sup> Adaptado de Minambiente et al. Régimen Legal Ambiental y Administrativo Aplicable a la Sierra Nevada de Santa Marta, Santa Marta: Esfera Editores Ltda. 2002. 267 p; Adaptado de Presidencia de la República, Minambiente-UAESPNN. Proyecto Piloto para el Deslinde, Geoposicionamiento, Amojonamiento, Rotulación y Estudio de Tenencia de la Tierra del Parque Natural Sierra Nevada de Santa Marta. Bogotá: s.p.i. 1999. 207 p.





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

a los mismos y ordenando a los propietarios en donde aquellos estén ubicados a permitir dicho acceso para las prácticas culturales (artículo 2°).

Cuando el Ministerio de Gobierno delimitó la Línea Negra, no existía la obligación legal de que trata el Art. 6to. de la Ley 21 de 1991, que obliga al gobierno a “consultar con los pueblos interesados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente”, y que establece que “las consultas, deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con el fin de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento a cerca de las medidas propuestas”

Con posterioridad a la vigencia de la Ley 21 de 1991, los Mamos y autoridades de los pueblos Arhuaco, Kogui y Wiwa reunidos en asamblea en la comunidad Kogui de *Bunkwangeka* (Bongá), río Cañas, Municipio de Dibulla, entre los días 25 al 29 de julio de 1994, identificaron con mayor detalle el inventario, descripción y ámbito geográfico de espacios sagrados dentro de la Línea Negra, señalando la existencia de otros muchos no incluidos, integrales y conectados al territorio ancestral y de vital importancia para los pagamentos y ceremonias.

Con lo anterior, el Ministerio del Interior consideró cumplida la consulta de que trata el Art. 6 de la Ley 21 de 1991, ameritándose la reforma del Art 1ro. de la Resolución 000002 de 1973, dando como resultado la Resolución No. 837 de 1995, expedida por el Ministerio del Interior, reconociendo la Línea Negra como expresión de “*una delimitación espiritual, dinámica y holística del territorio*” que los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta representan en un sistema de espacios sagrados o tejido del territorio ancestral; con el objeto de “*proveer una forma de articulación intercultural*” entre esta concepción del territorio, y la estática y geométrica occidental; y “*para efectos no solo de la protección y el respeto de las prácticas culturales indígenas, sino para garantizar una relación intercultural funcional con la autonomía política y cultural de la cual gozan los indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta*”. La modificación significó una demarcación “*simbólica y radialmente*” de la Línea Negra a través de la enumeración e inventario de 54 “*hitos periféricos*” que corresponden a la “*delimitación tradicional del territorio indígena y de protección a la diversidad cultural*”.<sup>6</sup>

Cabe resaltar que la Línea Negra ya tenía una función legal al ser incluida en el artículo 36 de la Ley 99 de 1993, al declarar la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Sierra Nevada de Santa Marta como territorio contenido dentro de la Línea Negra. Aunque tal Corporación nunca se desarrolló.<sup>7</sup>

Posteriormente mediante el Auto No. 189 de 2013 emitido por la Corte Constitucional en seguimiento a lo ordenado en la Sentencia T-547 de 2010, este alto tribunal señaló que si bien estas dos Resoluciones expresan el reconocimiento jurídico que desde el año 1973 el Gobierno Nacional ha dado a la relación “especial y espiritual” que los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta mantienen con su territorio tradicional y ancestral, éstas «ya muestran su insuficiencia, requiriéndose disposiciones más ajustadas a las necesidades del colectivo indígena».

Dentro de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en el Auto 189 de 2013 se incluyó la de «Instar al Gobierno Nacional, oficiando a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República para que a través de las dependencias competentes inicie, de manera inmediata, las actividades tendientes a revisar, modificar, derogar o adicionar, según sea el caso, las Resoluciones 837 de 1995 y 002 del 4 de enero de 1973 y demás normas complementarias, con miras a redefinir o actualizar la denominada línea negra, de conformidad con lo estimado en la parte motiva de esta providencia».

En la Sentencia T-849 de 2014, la Corte Constitucional señaló que “*la “Línea Negra” es una zona de especial protección, debido al valor espiritual y cultural que tiene para los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de*

<sup>6</sup> Consejo Territorial de Cabildos indígenas de la SNSM -CTC-. (2016). Documento Propuesta Decreto Línea Negra.

<sup>7</sup> La Corporación fue suprimida por el artículo 42 de la Ley 344 de 1996





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

*Santa Marta” y que en tal sentido “el compromiso asumido por el Estado Colombiano no se limita a la garantía de protección de algunos sitios al interior de la denominada línea negra, sino a la totalidad del territorio que incorpora la misma toda vez que corresponde a un espacio geo-referencial delimitado por un polígono que recrea un espacio determinado y no un conjunto de lugares sin conexión alguna en lugares aislados”.*

Más recientemente, el Decreto 1500 de 2018 redefinió el territorio ancestral de los pueblos Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta e identificó 348 espacios sagrados de la línea negra y su respectiva descripción física, cultural y ancestral. Este Decreto, además, recoge principios como la protección integral del territorio, la conectividad, el ejercicio de la libre determinación, autonomía y gobierno propio, la interpretación cultural, el rigor subsidiario y la precaución entre otros. De estos principios, a su vez, se decantan medidas de protección, salvaguardia y conservación del territorio ancestral, la constitución de la Mesa de seguimiento y coordinación para la protección del territorio tradicional y ancestral de los cuatro pueblos indígenas de la SNSM y la consagración del derecho de acceso a los espacios sagrados del territorio tradicional y ancestral de la línea negra.

### 1.1.3 Declaración de resguardos indígenas

La resolución No. 113 de 4 de diciembre de 1974 de la Junta Directiva de INCORA, aprobada por la Resolución Ejecutiva No. 009 del 30 de enero de 1975 de Ministerio de Agricultura, constituyó la Reserva Indígena Arhuaca, con un área aproximada de 185.000 hectáreas, previa sustracción de la misma del régimen legal establecido por la Ley 2ª de 1959, según Acuerdo 27 del 15 del septiembre de 1971, expedido por la Junta Directiva del INDERENA. Posteriormente, la Resolución No. 078 del 10 de noviembre de 1983 confirió el carácter legal de Resguardo Indígena a la citada reserva y amplió su área en unas 10.900 hectáreas, quedando el resguardo con una superficie aproximada de 195.900 hectáreas. La población indígena del resguardo se calculó para ese entonces en 12.000 habitantes.

Por medio de la Resolución No. 109 del 8 de octubre de 1980 se constituyó un Resguardo Indígena a favor de los grupos Kogui, Malayo y Arhuaco, en la parte nororiental, norte y noroccidental de la Sierra Nevada de Santa Marta, en jurisdicción de los departamentos del Magdalena, Guajira y Cesar y con una superficie aproximada de 364.390 hectáreas en beneficio de unos 6.926 indígenas. Posteriormente, la Resolución No. 078 del 9 de noviembre de 1990 amplió el resguardo con un globo de terreno baldío denominado Marocazo, ubicado en el municipio de San Juan del Cesar y que es el territorio ancestral de la comunidad Arsario-Wiwa de este sector. En la misma resolución se aclara que el área del resguardo constituido mediante Resolución No. 109 de 1980 es de 350.884 hectáreas y no de 364.390 hectáreas, y como el área de ampliación es de 10.896 hectáreas, el área total del Resguardo queda en 361.780 hectáreas. Resolución No.029 del 19 de julio de 1994 de INCORA amplió el Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco, dándole la salida al mar entre los ríos Don Diego y Palomino. Posteriormente, el INCODER mediante acuerdo 256 de 2011, aclara la resolución 029 del 19 de julio de 1994 y amplía con baldíos nacionales, predios adquiridos por la comunidad y predios del Fondo Nacional Agrario el Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco entre los ríos Jerez y Palomino en jurisdicción del Municipio de Dibulla, La Guajira, con 28,884 hectáreas. En este mismo acuerdo, el INCODER aclara que la superficie total del área que engloba el Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco, corresponde a 408.538 has, 4051 metros cuadrados.

En 1996, mediante la Resolución No. 032 de 14 de agosto, el INCORA constituyó el Resguardo Arhuaco de Businchama, de tan solo 128.2 has y 35 familias, situado a 15 kilómetros de Pueblo Bello. El resguardo Kankuamo fue declarado en año 2003, por la resolución 012 de 10 de abril, para la región de Atánquez y Chemesquemena con un total de 24.212,21 has y se encuentra en estudio la propuesta para su ampliación.



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
**Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona**

Tabla 1: Resguardos de la Sierra Nevada de Santa Marta

Dpto	Nombre resguardo	Grupo étnico	Resolución constitución	Total área constitución (ha)	Resolución ampliación	Total área ampliación	Total hectáreas
Magdalena	Arhuaco de la sierra nevada	Ijka	0113-04-12-74 0078-10-11-83(a) - 0032-14-05-75(b)	195.900		0	195.900,0
Magdalena y Guajira	Kogui-Malayo - Arhuaco	Kogui-Malayo-Arhuaco	0109-08-10-80 0078-19-11-90(d) 029-19-07-94(Ampl)	379.653,71	078-19-11-90 256-27-09-2011	28.884,7	408.538,41
Cesar	Businchama	Arhuaco	032-14-08-96	128,197		0	128,197
Cesar	Kankuamo	Kankuamo	012-10-04-03	24.212,21		0	24.212,21
Total				599.894,11		28.884,7	628.778,81

Fuente: INCODER, 2011<sup>8</sup>

#### 1.1.4 Actos administrativos de declaración del Parque Sierra Nevada de Santa Marta

Los registros históricos y normativos para el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta <sup>9</sup> datan desde la década de los años 30, cuando el gobierno nacional expide el Decreto 178 de 1933, por medio del cual se declaran reserva territorial del Estado todos los baldíos nacionales situados en las faldas del occidente de la Sierra Nevada, entre el río Córdoba en el norte y el río Caraballo en el sur, los últimos contrafuertes de la Sierra Nevada por el occidente y la divisoria de aguas por el oriente. Posteriormente se expide la Ley 2 de 1959, que establece la zona de reserva forestal en la Sierra Nevada de Santa Marta y también, que los nevados y sus áreas circundantes debían declararse como “Parques Nacionales Naturales”.

La creación de área protegida se da con la Resolución 191 del 31 de agosto de 1964 de INCORA, aprobada por la Resolución Ejecutiva No. 255 del 29 de septiembre de 1964 del Ministerio de Agricultura, que la reservó y declaró como Parque Nacional Natural de Los Tayronas con una extensión aproximada de 114.000 ha que comprendían las hoyas hidrográficas de los ríos Mehduguaca, Guachaca, Buritaca y Don Diego. Esta resolución, también creó los entonces llamados Parque de Isla de Salamanca y Parque Nacional Natural de Santa Marta.

El Acuerdo No. 06 del 24 de febrero de 1971 de INDERENA, aprobado por la Resolución ejecutiva No. 230 del 19 de agosto de 1971 del Ministerio de Agricultura cambió la denominación de Parque Nacional de Los Tayronas<sup>10</sup> por Parque Nacional Natural Sierra Nevada y limitó su extensión al área localizada por encima de la cota de 4000 msnm (aprox. 50.000 has).

<sup>8</sup> Información en la pagina web oficial del IGAC, en línea:

<http://www.igac.gov.co/wps/wcm/connect/82fceb004dc8f53cbb50fb36b39898f6/CONSOLIDADO+RESGUARDOS+INDIGENAS+INCODER++2011.xls?consultado en 2014>

<sup>9</sup> Adaptado de Minambiente et al. Régimen Legal Ambiental y Administrativo Aplicable a la Sierra Nevada de Santa Marta, Santa Marta: Esfera Editores Ltda. 2002. 267 p; Adaptado de Presidencia de la República, Minambiente-UAESPNN. Proyecto Piloto para el Deslinde, Geoposicionamiento, Amojonamiento, Rotulación y Estudio de Tenencia de la Tierra del Parque Natural Sierra Nevada de Santa Marta. Bogotá: s.p.i. 1999. 207 p.

<sup>10</sup> Con el fin de evitar confusiones con el Parque Nacional natural Tayrona, creado según acuerdo 04 de 1969.



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

La Resolución INDERENA No. 164 del 6 de junio de 1977 modificó los límites del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, quedando con una extensión de 383.000 has aproximadamente y una salida al mar entre los ríos Don Diego y Palomino. Dicho acto administrativo se encuentra registrado en los círculos de Riohacha, Santa Marta, Valledupar y San Juan del Cesar (folio No.210-0000205 de 21 septiembre de 77 - Riohacha; folio No. 080-0025033 del 2 de septiembre de 1985 - Santa Marta; folio No. 0034042 del 18 de septiembre de 1985 - Valledupar; y folio No. 214-0005466 del 12 de julio de 1985 - San Juan del Cesar). Falta la inscripción en los municipios de Ciénaga, Fundación y Aracataca, este último perteneciente al mismo círculo de Fundación. Sobre el área es necesario aclarar que si bien la resolución establece que son 383.000 ha, los cálculos que se tienen teniendo en cuenta los avances en los Sistemas de Información Geográfica y según los linderos de la resolución, señalan que son aproximadamente 402.300 ha, aspecto que debe ser revisado y actualizado en posteriores documentos

Según esta resolución los linderos del Parque son: a partir del Mojón No. 1 situado a 2000 msnm en la cabecera de la quebrada La Nieve, afluente del río Guachaca, en el extremo noroccidental del área, se baja por esta misma quebrada hasta encontrar el Mojón No. 2; situado a la cota de los 600 msnm, se continua luego por la curva de nivel correspondiente a esta cota (600 msnm) a través del flanco norte de la Sierra, pasando por los ríos Buritaca y Don Diego hasta llegar al río Don Diego Chiquito, en cuya margen izquierda se localiza el Mojón No. 3; se baja por todo el curso del río Don Diego Chiquito y después del Don diego, hasta llegar al nivel del mar; en el Mojón No. 4; se sigue por toda la línea del litoral hasta encontrar la boca del Palomino, en cuyo extremo derecho se localiza el Mojón No. 5; se sube por todo el río Palomino hasta encontrar nuevamente la cota de los 600 msnm donde se ubica el Mojón No. 6; a partir del anterior mojón se sigue por la curva de nivel correspondiente a los 600 msnm pasando por los ríos Ancho, Cañas, Jerez, Cornal, hasta encontrar el río Tapias, en cuya margen izquierda se localiza el Mojón No. 7 se sube por todo el curso del río Tapias, hasta el Mojón No. 8 situado a 1000 msnm por el flanco oriental de la Sierra atravesando el río Totumo, afluente del Tapias, el río Ranchería y las cabeceras del río Cesar, hasta llegar al río Badillo en cuya margen izquierda se localiza el Mojón No. 9; se sube por el pulso del río Badillo hasta encontrar el Mojón No. 10; situado a la cota de los 2000 msnm luego se continúa por la curva de nivel correspondiente a esta última cota, por varios afluentes del río Badillo, como los ríos Cherua y el Potrero, y del Guatapurí, como el Mamangueca, El Donachui, El Cambiruneima y el Siguanamuque, en cuya margen izquierda se localiza el Mojón No. 11; se sube por el curso de Siguanamaque hasta encontrar el Mojón No. 12; situado en la divisoria de aguas entre este río y el Duriameina, aproximadamente a 2400 msnm a partir del anterior mojón se sigue con rumbo general Oeste, por toda la divisoria de aguas entre los ríos San Sebastián, al sur (afluente del río Fundación) y Duriameina y Mamancanaca, al Norte (cabeceras del Aracataca) hasta encontrar el Mojón No. 13; ya en el flanco occidental de la Sierra a la cota de 2000 msnm se sigue luego hacia el norte por la curva de nivel de los 2000 m pasando por los bordes occidentales de la Loma El Espinazo, Cuchilla de Urucima, Cuchilla de Cesaguaringaca, Serranía Donan Chucua y por las cabeceras del Río Tucurinca por el río Sevilla, el río Frío y el Cerro Tayrona, hasta encontrar nuevamente el Mojón No. 1 en las cabeceras de la quebrada La Nieve afluente del Guachaca.

### 1.1.5 Actos administrativos de declaración del Parque Nacional Natural Tayrona

Tal como se expuso arriba, con la Ley 2a. de 1959 del Congreso de Colombia se establece la Zona de Reserva Forestal de la Sierra Nevada de Santa Marta. En 1963, mediante Decreto 3304 se dispuso que la administración, control y vigilancia de esta área ubicada al oriente de Santa Marta estuviera a cargo de la Corporación de los Valles del Magdalena y del Sinú (CVM). Posteriormente, por medio de la citada Resolución No. 191 del 31 de agosto de 1964, el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria. declaró como Parque Nacional Natural de Santa Marta un sector de 12.000 hectáreas de extensión aproximada, el cual se identifica en la forma siguiente: La Franja de tres kilómetros de ancho paralela a la línea de las altas mareas que va del Caserío de Taganga al Río Piedras.

Esta resolución fue sancionada por la Presidencia de la República mediante la Resolución Ejecutiva No. 255 de 1964. Años más tarde, el INDERENA (Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente) por medio del Acuerdo 4 del 24 de abril de 1969, en ejercicio de las funciones que le fueron otorgadas, y con el fin de subsanar



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

algunas deficiencias en la alinderación primaria dada al parque, modificó sus linderos para excluir del área el casco urbano de la población de Taganga y la bahía del mismo nombre e incluir una franja de mar de un kilómetro de ancho paralela al borde costero.

Este acuerdo fue ratificado por la Resolución ejecutiva No. 292 del 18 de agosto de 1969 emanada de la Presidencia de la República, publicado en el Diario Oficial No. 32808 del 11 de septiembre de 1969 de Santa Marta, y registrado en el libro I, tomo II, folio 243, partida 658, matrícula inmobiliaria No. 080-0017104. "Por la cual se delimitan y reservan dos áreas de tierras ubicadas en el Departamento del Magdalena". Artículo 1 Numeral 2 - Una zona de quince mil (15.000) hectáreas de superficie aproximada, que se denominará PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA, ubicada en la jurisdicción del Municipio de Santa Marta, en el Departamento del Magdalena, e identificada por los siguientes límites: Partiendo del caserío de Taganga en el lugar donde se unen las vertientes hacia el citado caserío y hacia el mar Caribe; de este último punto por la margen izquierda del río Piedras, aguas arriba hasta encontrar la carretera; de aquí se continúa hacia el occidente pasando por los sitios denominados Cerro Santa Rosa (mojón No. 1), Cerro Tovar (mojón No. 2), Pico guacamayo (mojón No. 3), Cerro Pelao (mojón No. 4), Cerro Aguas Muertas (mojón No. 5), Pico Cielito (mojón No. 6), Pico Chichigua (mojón No. 7), Sitio de la Hondonada (mojón No.8), Alto del Humo (mojón No.9).

Todos los mojones se hallan situados con las quebradas Cañaveral, Santa Rosa, La Boquita, El Cabo, Olaya, Playa Brava, Antecedentes de los procesos de articulación del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, con los resguardos indígenas.

Palmerito, Guachaquita, Cinto y afluentes, Rodríguez y Gairaca. Del mojón No. 9 se sigue por el carretable que conduce al sitio denominado El Cruce (mojón No.10), de allí se sigue al alto Bonito Gordo (mojón No.11), y de aquí se sigue hasta el punto de partida.

### **1.2 ANTECEDENTES DE LOS PROCESOS DE ARTICULACIÓN DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA, CON LOS RESGUARDOS INDÍGENAS.**

Con el fin de presentar un recuento histórico del relacionamiento de dos instancias de autoridad que se traslapan jurisdiccionalmente en el territorio de la Sierra Nevada, se contará cómo se ha dado la misión de conservación que, desde una relación de apoyo a las autoridades tradicionales, al ejercicio de la autonomía y a la recuperación territorial de los pueblos indígenas, se ha llevado a cabo desde los inicios de la creación del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta.

La protección ambiental del territorio ancestral en la Sierra Nevada de Santa Marta ha estado vinculada con el surgimiento y consolidación de los resguardos Kogui-Wiwa-Arhuaco y Resguardo Arhuaco de la Sierra. Unido a lo anterior, la misión de conservación ambiental en la Sierra Nevada de Santa Marta, ha sido impulsada desde los años 1960 por el Ministerio de Agricultura, en los años 1970 por el Inderena como Parque Nacional Sierra Nevada y posteriormente continuada por la Unidad de Parques Nacionales Naturales.

Al momento de la creación del Parque, se reconocieron los valores naturales a proteger, en su íntima relación con el manejo ancestral indígena que permitió su conservación a lo largo de centurias de presión colonial y moderna sobre la Sierra, y ello ha dado lugar a una vinculación histórica. Asimismo, en los objetivos del parque, se contempló la doble protección (natural y cultural) de dicho espacio, explícitamente reconocido como territorio indígena (Resoluciones 191 de 1964 INCORA; 255 de 1964, 230 de 1971 y 164 de 1977 del Ministerio de Agricultura, y Acuerdos 06 de 1971 y 25 de 1977 del Inderena, Convenio 169 de la OIT aprobado por la Ley 21 de 1991)<sup>11</sup>.

---

<sup>11</sup> Dicho reconocimiento, fue desarrollado por el Convenio 169 de la OIT, ratificado como ley 21 de 1991, en el sentido de que las tierras habitadas ancestralmente por los pueblos indígenas, serán consideradas por el Estado colombiano como hábitat de dichos



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

El Decreto 622 de 1977, unificado en el Decreto 1076 de 2015, permite la concurrencia de autoridades (ambiental y étnica) al considerar que no hay incompatibilidad entre las reservas indígenas y los Parques Nacionales Naturales, lo cual implica que el régimen de uso de los recursos existentes en el Parque permite aprovechamientos por parte de las comunidades indígenas, pues se considera la conservación natural como parte del manejo tradicional indígena.

Como aspecto particular del trabajo institucional del Parque Sierra Nevada en sus inicios, fue la conformación de equipos de guardaparques indígenas, la recolección de información básica sobre la Sierra, la construcción de estaciones de control y vigilancia (Ej. San Pedro de Bongá, Alto de Mira, Yincuamero, entre otras), el apoyo a procesos de seguridad alimentaria orientado a comunidades indígenas, la coordinación interinstitucional ambiental (INDERENA, Unidad de Parques y organizaciones indígenas, conjuntamente) en el desarrollo de estrategias sociales de control a las prácticas deforestadoras y al avance de las fronteras colonizadoras (surgimiento y consolidación de los denominados “pueblos talanquera” en la década de los 70), entre otros.

Sustentados por un lado en el Decreto 622 de 1977, unificado por el Decreto 1076 de 2015, y apoyados por otro lado en las gestiones institucionales, se inició un proceso orientado a crear acuerdos para el ordenamiento territorial ambiental y la conservación de la Sierra Nevada de Santa Marta. El inicio de este proceso partió el 2 de diciembre de 1997, en Santa Marta. Entre los representantes del Parque y las autoridades indígenas del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco se firmó un acuerdo para preparar una revisión de límites con el fin de tener los mismos linderos en sus sectores occidental, norte y oriental. Con posterioridad se consideró inconveniente la coincidencia de linderos en la totalidad de sectores mencionados, pero finalmente, “se llegó a la conclusión de que solamente deben coincidir en algunos sectores de la vertiente norte, correspondientes a los tramos entre los ríos Guachaca y Palomino y los ríos Ancho y Jerez; igualmente en algunos sectores de la vertiente occidental entre los ríos Tucurinca y Sevilla; y por último, en el sector suroriental entre los ríos Donachuí y Guatapuri”.

Así pues, basados en una trayectoria de reuniones en las cuales se definieron acuerdos desde 1997, se continuó con la firma de nuevos acuerdos entre los que se destacan el del 7 y 8 de marzo de 2002, donde se establecieron como temas prioritarios para el trabajo conjunto lo relacionado con territorio (saneamiento, consolidación del SIRAP, puesta en marcha de convenios vigentes, concertación de conceptos básicos y definición de características, función y delimitación de áreas de amortiguación), y gobernabilidad (estrategia de manejo de situaciones de conflicto, construcción de un régimen especial). También se identificaron estrategias y se fijaron metas.

Con base en el anterior acuerdo, el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la Resolución 0621 de 2002, en la que indica que en los procesos de planificación y de gestión ambiental del Ministerio del Medio Ambiente-PNN y las corporaciones CORPOCESAR, CORPOGUAJIRA y CORPAMAG, se incorporarán y desarrollarán los temas prioritarios de trabajo conjunto acordados con el Consejo Territorial de Cabildos en el Comité Directivo Ampliado del Plan de Desarrollo Sostenible de la Sierra, celebrado los días 7 y 8 de marzo de 2002, así como aquellos que se concerten en el futuro. Además, se estableció que el Ministerio - Parques Nacionales Naturales y las Corporaciones ya citadas, a través de su respectiva participación en la Sierra, deberán promover el fortalecimiento del gobierno indígena y el manejo armónico, integral y sostenible de esta ecorregión estratégica, incorporando prácticas tradicionales.

En el marco de la Resolución 0621 de julio del 2002; y de los acuerdos suscritos a nivel del Consejo Territorial de Cabildos en los años 2002-2003, el Gobierno Nacional (Planeación Nacional, Ministerio de Ambiente, la Unidad de Parques, Corporaciones, entre otros) y los pueblos indígenas acordaron que:

---

pueblos, y en ese sentido como su territorio autónomico, de acuerdo con la integralidad de sus derechos fundamentales (ver Art 13, inc: 1,2 y Art 14, inc, 1, 2, 3), y de sus propios conceptos culturales.





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

1. La intervención pública y privada en la Sierra Nevada se debe concertar bajo el marco del ordenamiento territorial tradicional indígena, definido por los pueblos indígenas asentados en la Sierra Nevada, y la permanente coordinación institucional de las autoridades públicas.
2. Construir los mecanismos de coordinación interinstitucional de las autoridades públicas nacionales, regionales y locales, que apoyen la consolidación del territorio tradicional, mediante la ampliación, el saneamiento, la recuperación de los sitios sagrados y el desarrollo sostenible.
3. Coordinar la articulación de las autoridades públicas en el proceso de toma de decisiones ambientales.
4. Fortalecer y asegurar la supervivencia étnica y cultural de los pueblos indígenas de la Sierra.
5. Generar, producir y establecer estrategias formales como mecanismos que permitan redireccionar la concertación y la implementación de los proyectos en el marco del proceso de ordenamiento territorial ancestral de la Sierra Nevada de Santa Marta.

Mediante la firma del acuerdo del 10 diciembre 2003 se logró la aceptación de que *“el modelo de ordenamiento territorial indígena de ocupación, uso y manejo de la Sierra es el que mejor ha permitido la conservación ambiental de la misma”*. En dicho acuerdo se establece que la intervención pública y privada en la Sierra se debe concertar bajo el marco del ordenamiento territorial tradicional indígena, y de construir los mecanismos de coordinación interinstitucional de las autoridades públicas nacionales, regionales y locales, que apoyen la consolidación del territorio tradicional, mediante la ampliación, el saneamiento, la recuperación de los sitios sagrados y el desarrollo sostenible. Igualmente plantea la necesidad de coordinar la articulación de las autoridades públicas en el proceso de toma de decisiones ambientales, de fortalecer y garantizar la supervivencia étnica y cultural de los pueblos indígenas de la Sierra y de generar, producir y establecer estrategias formales como mecanismos que permitan redireccionar la concertación y la implementación de proyectos de cofinanciación internacional y nacional en el marco del proceso de ordenamiento territorial ancestral de la Sierra.

Los acuerdos se desarrollarán a través de una propuesta construida colectivamente con las siguientes acciones: 1) construcción del marco para la consolidación del ordenamiento territorial tradicional de los pueblos indígenas de la Sierra, contemplando aspectos como estudios de propiedad, caracterización de sistemas productivos en el territorio indígena, 2) construcción de procesos de concertación con campesinos y gremios y 3) construcción de propuestas de protección a los derechos colectivos de los indígenas sobre los conocimientos tradicionales.

De otra parte, en relación con los diferentes procesos que viene desarrollando el Parque, se han construido acuerdos y convenios interinstitucionales con entidades del Estado y Organizaciones no Gubernamentales, tendientes a dar las pautas de colaboración necesarias para el cumplimiento de estrategias importantes como es el caso del saneamiento de áreas de Parque y resguardo, de ordenamiento de cuencas y propuestas de y para recuperación de la estrella hídrica de San Lorenzo. En tal sentido, la conservación de la Sierra Nevada ha sido fortalecida con la articulación de las funciones sociales y ecológicas, y por lo tanto ambientales de los Resguardos y del Parque Sierra Nevada, y se ha dado con base en una relación de convivencia que ha partido del respeto a las culturas indígenas, y en la cual se comparten los intereses de conservación y de recuperación cultural.

De manera general se puede decir que la articulación se ha dado bajo varias formas principales:

- a) Como apoyo a la recuperación de territorios indígenas; y a su constitución y consolidación de los resguardos;
- b) Como apoyo al ejercicio de la autonomía de los pueblos indígenas de la Sierra, en cuanto al reconocimiento de sus autoridades tradicionales en los anteriores procesos territoriales;
- c) Como apoyo a los propios criterios indígenas de manejo ambiental, centrados en el ejercicio de sus formas tradicionales de relacionarse con la naturaleza, que permiten la regeneración natural de los predios incorporados a sus resguardos.



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
**Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona**

d) Dentro de los procesos institucionales de planeación del manejo del Parque Sierra Nevada, se toman como principios orientadores: El carácter de área natural protegida, considerada como territorio ancestral indígena; la conservación natural considerada como manejo tradicional indígena; y la zonificación parte del proceso de concertación con las comunidades indígenas; a pesar de esto se buscará, en la implementación de este documento, tener a dos años una zonificación fundamentada en el modelo de ordenamiento territorial ancestral de los pueblos indígenas de la Sierra.

En la *Tabla 2* **Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se muestra una relación de las principales acciones que datan de la creación del Parque en el marco del proceso de relacionamiento con los pueblos indígenas de la Sierra, sus autoridades tradicionales y las Organizaciones que las representan.

Tabla 2: Resumen de las principales acciones en el proceso de relacionamiento pueblos indígenas de la Sierra y el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta

Años	Principales acciones	Pueblo/área
1964 A 1993	Vinculación de Guardaparques Indígenas en las actividades misionales y operativas del INDERENA	SNSM
	Acompañamiento a la identificación de predios con prioridad de saneamiento y relocalización de acuerdo a las consultas de las autoridades tradicionales	SNSM
	Apoyo técnico-operativo requerido en el proceso de constitución de pueblos talanquera, entre ellos Yinkuamero (1970), Gumake (1976), Chivilongue (1977), Jiwa (1978)	Resguardo Kogui - Malayo Arhuaco
	Apoyo técnico-operativo para ampliación del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco hacia el sector Salida al mar (1977), comprendido entre los ríos Don Diego y Palomino.	Sector Lengüeta
	Regulación de acceso al sector de Ciudad Perdida (Teyuna) por parte del INDERENA	Teyuna
	Censo de predios de colonos en el PNN SNSM y Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco (A nivel de todas las cuencas)	SNSM
1993 - 2013	Acompañamiento al proceso de amojonamiento para la ampliación del Resguardo indígena Kogui-Malayo_Arhuaco	SNSM
	Construcción del documento "Lineamientos interculturales para la elaboración del Plan de Manejo del PNN SNSM (1999)"	
	Apoyo a los procesos de saneamiento INCORA en las cuencas de los ríos Tapias, Jerez, Aracataca (2002) Alcances: 221 mejoras	Tapias, Jerez, Aracataca
	Acompañamiento al Diseño y estudio de propuestas de ampliación de Resguardos (2003-2004).	SNSM
	Acompañamiento Proceso saneamiento INCODER (2004), Don Diego-Palomino- (La Lengüeta); Río Ancho- Negro- San Salvador	Lengüeta



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
**Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona**

Convenio TNC-CTC-Parques Nacionales Naturales (2004) Alcances: 146 predios visitados y caracterizados	Aracataca, Fundación, Córdoba y Guatapurí
Proyecto manejo colaborativo Cuenca del Río Aracataca (2004-2005), se establecieron diálogos entre las Organizaciones Indígenas y gremios.	Aracataca
Procesos erradicación de cultivos de uso ilícito (2004-2005). Sector la Lengüeta.	Lengüeta
Acompañamiento técnico y financiero Proyecto Río Los Clavos (Ordenamiento ambiental ancestral- Sistemas sostenibles para la conservación) –AECID (2005)	Cuenca río Los Clavos
Apoyo técnico y operativo para la realización de estudio "Caracterización ambiental y socioeconómica de las zonas propuestas para pueblos talanquera (2008)". Gumaku, Kankabarwa, Cherwa, Río Frío, (Magdalena), Kantinurwa, Villa Germania, La Mesa y Río Seco (Cesar), y Ranchería, Dumingueka y Palomino (La Guajira).	SNSM.
Convenio 024.	Chivilongue - Pueblo Kogui
Proyecto compensación ISA- La Lengüeta (2008) orientado al fortalecimiento de los ejes de gobierno propio, seguridad alimentaria y consolidación territorial de la comunidad arhuaca asentada en La Lengüeta	Lengüeta
Apoyo técnico en la gestión, diseño, implementación, evaluación y seguimiento del Proyecto de fortalecimiento ambiental y cultural de las comunidades Wiwa de El Cerro, Piedra Lisa, Rongoy Dungakare (2008)	Comunidades Wiwa del Cesar
Apoyo técnico en la gestión y desarrollo del proyecto de Fortalecimiento de los procesos de ordenamiento ancestral y de gobierno propio (Programa Paisajes de Conservación – Tucurinca) (2010). Financiado por Patrimonio Natural.	Tucurinca
Programa Paisajes de Conservación (Arhuacos- Kankuamos-Kogui) y PNN SNSM (2010)	
Proyecto Restauración ecológica Cuenca del río Frío _ FNR (2009)	Apoyo a caracterización de Sitios sagrados y trabajos tradicionales de los Mamos de la cuenca.
Apoyo técnico en el diseño e implementación del proyecto de Mitigación de los efectos generados por el conflicto armado y desplazamiento forzoso (60 familias Wiwa) – Ranchería _ auspiciado por la OIM (2009)	Marocazo y sectores aledaños cuenca Río Ranchería
Apoyo técnico al desarrollo de actividades contempladas en el proyecto denominado: Acciones que contribuyan a la mitigación de procesos de desertificación en ecosistemas secos del departamento del Cesar (FNR_2010)	Resguardos Arhuaco y Kankwamo





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

	Apoyo en la formulación de proyectos. Ej. Formulación Proyecto Santa Clara, Río Badillo, Seynekun.	Resguardo indígena Arhuaco
	Acompañamiento en la formulación del Plan de fortalecimiento organizacional OWYBT.	Territorio Wiwa de la SNSM- Departamentos del Cesar y La Guajira

### 1.3 RELACIÓN DE CONVENIOS Y ACUERDOS ESPECÍFICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS CON EL PNN SNSM

Las anteriores acciones y acuerdos han constituido las bases para el relacionamiento y direccionamiento de Parques Nacionales con los Pueblos Originarios de la Sierra y sus autoridades tradicionales y políticas, en el ejercicio de la definición e implementación de los objetivos estratégicos y de gestión vinculados con la planeación del manejo de las áreas protegidas. La Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales, a través del PNN SNSM, ha venido realizando acciones coordinadas con los pueblos de la Sierra; lo cual se consolida entre los años 2014 a 2017 a través de la suscripción de Convenios Marco de relacionamiento con 5 organizaciones de los 4 Pueblos de la Sierra (Resguardo Arhuaco de la Sierra, la Organización Wiwa Yugumaiun Bunkuanurrua Tayrona y la Delegación Wiwa del Resguardo Kogui Malayo Arhuaco – actualmente Organización Wiwa Golkushe Tayrona, para el año 2015 se suscribió con el pueblo Kogui – Organización Gonawindúa Tayrona y en el año 2017 con el Resguardo Kankuamo) y se recogen en el Acuerdo Político entre el Consejo Territorial de Cabildos de la Sierra Nevada de Santa Marta (CTC) y Parques Nacionales Naturales para la construcción conjunta de los Planes de Manejo del los PNN Tayrona y Sierra Nevada.

En este sentido y de manera general el proceso de relacionamiento y trabajo conjunto entre el PNN SNSM y los Pueblos Originarios de la Sierra Nevada, ha avanzado en torno a tres líneas estratégicas fundamentales, y en el marco de éstas se han adelantado diferentes acciones concertadas en el territorio, conforme a las priorizaciones y dinámicas propias de cada Pueblo. Estos tres ejes estratégicos son:

1. Protección territorial para la conservación ambiental y cultural
2. Fortalecimiento de la gobernabilidad de las autoridades indígenas y sus institucionales para la protección territorial
3. Incidencia en los instrumentos de ordenamiento y planeación territorial

A partir de estos convenios, a diciembre de 2018 se suscribieron un total de 18 acuerdos específicos y 3 convenios interadministrativos que han permitido: a) avanzar en el análisis de los marcos jurídicos que regulan la normatividad ambiental para la SNSM y protegen los derechos culturales y territoriales de los pueblos de la Sierra, b) avanzar en el desarrollo de modelos piloto de manejo conjuntos del área traslapada a partir de la figura de los guardaparques indígenas, c) apoyar procesos y análisis internos para el conocimiento del territorio en el sector de Nabusimake, d) iniciar acciones de gestión conjunta en el sector Salida al Mar (Lengüeta) y cuenca de Aracataca, e) desarrollar estudios del estado actual de coberturas vegetales para definir acciones de recuperación del ordenamiento ancestral del territorio, f) apoyar trabajos culturales en diferentes sitios sagrados para el mantenimiento del equilibrio de la Sierra Nevada, g) desarrollar la estrategia de ampliación del PNN SNSM con los Pueblos Arhuaco y Kogui.

Estas acciones han sido la base para encaminar el ejercicio de la construcción de una herramienta conjunta de planificación y manejo entre los Pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta y Parques Nacionales Naturales de Colombia, en los PNN Tayrona y Sierra Nevada de Santa Marta. A continuación, se relacionan los procesos realizados con dichos Acuerdos Específicos:

**Con el pueblo Arhuaco (Iku):** Se suscribe el Convenio Marco de Asociación N° 001 del 21 de enero de 2014; el cual se dinamiza a través de 6 acuerdos específicos y un Convenio Interadministrativo. En el año 2014 se firmó el Primer



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

Acuerdo Específico. Se buscó fortalecer lazos de confianza desde los intereses y prioridades del Pueblo Arhuaco, con el apoyo a reuniones de socializaciones internas de un proceso propio de diagnóstico ambiental en zonas central de Nabusímake y sus alrededores (cuenta alta de Fundación y Aracataca), llamado Plan Busimake; a partir del año 2015 se empezaron a trabajar temas más específicos en función del desarrollo de las líneas estratégicas allí definidas. Con los Acuerdos Específicos 02 y 04 firmados en los años 2015 y 2016 respectivamente, se avanzó en términos de conocer la situación de uso, ocupación y tenencia de comunidad campesina en el sector Salida al Mar o Lengüeta de la Sierra Nevada de Santa Marta, adicionalmente y como parte importante del proceso se logró instaurar espacios permanentes de conversación intercultural e interinstitucional, para abordar de manera conjunta escenarios tanto estructurales (saneamiento y reubicación de población campesina), como cotidianas (acuerdos transitorios para el buen vivir) enmarcadas en esta situación de manejo. Posteriormente hacia finales de 2016, se firma un tercer Acuerdo Específico para realizar una reunión entre Autoridades del Pueblo Arhuaco y Parques Nacionales de Colombia, con el fin de avanzar en la construcción de un modelo articulado para la conservación ambiental y cultural del macizo; la cual tuvo lugar el 11 de agosto en Sabana Crespo. En este encuentro se da a conocer el importante papel de figura de Paques Nacionales en torno a la conservación del estado de los recursos naturales de los territorios, y pese a las inquietudes que aún subsisten con respecto a la entidad, es el punto de partida para analizar una posible ampliación del área protegida hacia sectores del territorio Arhuaco; lo cual es visto como una oportunidad para proteger los bosques y animales de este territorio. Posteriormente entre los años 2017 al 2018, con el Acuerdo Específico 05, se construye e implementa una ruta de análisis frente a la posibilidad de realizar la ampliación del área protegida; lo cual le permite a Parques Nacionales y más específicamente al PNN SNSM, avanzar hacia una mirada de qué ocurre hacia afuera de los límites del AP, reflejando una visión más integral del territorio, reconociendo la importancia de construir estrategias conjuntas que puedan incidir en la conservación de la Sierra Nevada de Santa Marta.

En el año 2017 con el apoyo del programa Desarrollo Local Sostenible y desde los acuerdos anteriores, se logra desarrollar procesos localizados de recuperación y fortalecimiento de los sistemas de uso y manejo tradicional del territorio, recuperación de semillas alimenticias y el ejercicio de gobierno propio, con el objetivo de promover estrategias conjuntas para el abordaje de situaciones de manejo que afectan las dinámicas bioculturales del territorio, en la zona alta de la cuenca Aracataca. En el sector de Mamakana a través del Acuerdo Específico 06 y en Serankwa con el convenio interadministrativo 02.

**Con el pueblo Wiwa, Organización Wiwa Yugumaiun Bunkwanurrua Tayrona:** Se firma el Convenio Marco de Asociación N° 006 del 15 de agosto del 2014, dinamizado a través de 3 Acuerdos Específicos y un Convenio Interadministrativo. El primer Acuerdo Específico firmado ese mismo año, estuvo orientado a conocer y dialogar acerca del Plan de Manejo del PNN SNSM con las comunidades del Pueblo Wiwa asentados en los Departamentos Cesar y Guajira, con base en la visión de ordenamiento ambiental del Pueblo Wiwa y que a su vez fueran escenarios para promover la definición de agendas conjuntas de trabajo para la construcción de estrategias especiales de manejo. Estos espacios de conversación suscitaron la necesidad de conocer el marco jurisprudencial en áreas traslapadas entre Resguardos Indígenas y Parques Nacionales, y analizarlo teniendo en cuenta Ley de Origen y los Derechos indígenas.

Este ejercicio de análisis y revisión del marco normativo ambiental de Parques se realizó con el Acuerdo Específico N° 02 de agosto de 2015, donde se hicieron reuniones, talleres que recogieron insumos fundamentales que brindan claridades de las competencias jurídicas de Parques Nacionales y los Pueblos Indígenas en sus territorios. Cabe resaltar que, pese a los interrogantes propios sobre la autonomía territorial de los Pueblos Indígenas, se logra en buena parte afianzar lazos de confianza para avanzar en el trabajo conjunto.

En el año 2016 se firma el Acuerdo Específico N° 03 para dearrollar temas de economía interna de las comunidades Wiwa del Cesar. En esta primera etapa, se avanza en la identificación y análisis de lineamientos y criterios de la economía tradicional, generando el plan de trabajo para el fortalecimiento de los sistemas de economía interna asociados a los espacios sagrados donde se reúnen las autoridades, llamados Mamunua, en las comunidades de



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

Zinka, Cherua y Bushigungaga en la cuenca media del río Badillo; y para apoyar estrategias de manejo cultural y ambiental del territorio a través de las casas tradicionales Ungumas, del pueblo Wiwa, orientadas a la recuperación de los sistemas de uso y manejo tradicional del territorio y a la producción de semillas alimenticias nativas; esto como sistema económico asociado a los Mamunua, centros principales de gobierno ancestral de la cuenca del río Badillo y que se implementa entre el 2017 y 2018, a través del Convenio Intercultural N° 008.

**Con el pueblo Wiwa, Organización Wiwa Golkushe Tayrona:** Se firmó el Convenio Marco de Asociación No. 007 del 25 de agosto de 2014, con el que se avanzó mediante la firma de 2 Acuerdos Específicos para las comunidades Wiwas del Magdalena. La prioridad en su momento fue desarrollar acciones encaminadas a contribuir con el sustento de familias Wiwa en el marco del ordenamiento ambiental propio y realizar reuniones con autoridades del Pueblo Wiwa para abordar temas de protección cultural y ambiental del territorio. En estos espacios se conversó sobre el manejo ambiental y cultural del Pueblo Wiwa en la cuenca del Río Guachaca, lo cual dio las pautas para que con el Acuerdo Específico 02, de junio del 2016, se lograra realizar el proceso de documentación de este manejo cultural del territorio, a través de la reconstrucción histórica de los procesos de recuperación territorial en la Cuenca del Río Guachaca, y realizar un análisis del estado ambiental actual del mismo, dejando como producto el documento *“UNA HISTORIA WIWA. Plan de Manejo Cultural, Para la Recuperación de la Naturaleza de la Cuenca del Río Guachaca por el Pueblo Wiwa del Magdalena”*.

**Con el pueblo Kogui (Kággaba), Organización Gonawindúa Tayrona – Resguardo Kogui, Malayo, Arhuaco:** Se firmó el 4 de noviembre del 2015 el Convenio de Cooperación No. 021, cuyas líneas estratégicas se desarrollaron en 6 Acuerdos Específicos. La lógica de trabajo con el Pueblo Kogui parte de la realización de recorridos de campo para el conocimiento de elementos de análisis del estado ambiental de zonas de las comunidades indígenas Kogui, adelantados entre los años 2015 y 2016 con los Acuerdo Específicos 01 (Cuenca de los ríos Tucurinca, Palomino, río Ancho y Garavito) y 02 (estudio ecológico del estado actual de las condiciones de coberturas vegetales en las subcuencas de los ríos Inchizhaka y Mamalua, afluentes del río Garavito). Los resultados se recogen y dan origen al Acuerdo Específico 03 en el que se crean las bases para la construcción y desarrollo de un modelo de manejo conjunto del área traslapada a partir de la figura de los guardaparques indígenas o expertos locales tradicionales, la construcción de una propuesta de monitoreo ambiental y cultural, el apoyo a los procesos recuperación y sostenibilidad alimentaria de la población indígena, a través de sus propios sistemas y prácticas culturales producción, intercambio y consumos de alimentos en armonía con el territorio, e iniciar el análisis y hacer consulta tradicional de la viabilidad de avanzar en el proceso de ampliación del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta.

Con el Acuerdo Específico 04 de 2016 y retomando los resultados de los análisis desarrollados con los Acuerdos Específicos 01, 02 y 03, se implementó una estrategia de fortalecimiento de la gobernabilidad del Pueblo Kággaba, a través de la recuperación y fortalecimiento del sistema de “economía local” (Kwalama) asociada al Ezuama de Sígulu por medio de la implementación de actividades dirigidas a la recuperación del uso y manejo ancestral y restauración de coberturas vegetales naturales del territorio que han sido degradadas, en gran parte por la adopción de prácticas económicas foráneas heredadas de la época de la colonización. Como resultado de este acuerdo se logró, a) La caracterización, saneamiento y recuperación material y espiritual de sitios sagrados, que han sufrido afectaciones por diferentes motivos; b) La implementación de espacios de diálogo entre las diferentes autoridades indígenas con responsabilidades en el ordenamiento y cuidado ambiental y cultural de territorio; c) Recuperación y fortalecimiento del sistema tradicional de producción de alimentos propios; d) Apoyo a procesos de recuperación cultural y fortalecimiento del sistema de educación propia para el desarrollo del Kwalama.

La realización de estas actividades dejó resultados positivos en el manejo de situaciones de presión sobre los ecosistemas de la sierra, lo cual se podría evidenciar en la disminución de focos de calor (relacionados con quemas e incendios forestales) y la recuperación de coberturas en las cuencas donde se han empezado a implementar las iniciativas de Desarrollo Local Sostenible. A la vez se han generado escenarios internos permanentes entre autoridades del Pueblo Kággaba, para conversar y analizar temas relacionados con el ordenamiento ambiental y



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

cultural del territorio. Pero quizás la apuesta más grande de esta ruta de trabajo conjunto son los procesos de recuperación cultural, que garantizarían la permanencia de la cultura en el territorio y el ejercicio de la autoridad ancestral en el marco del cumplimiento de la ley de origen a futuro.

La experiencia del PNN SNSM con la implementación del apoyo presupuestario de Unión Europea ha permitido implementar actividades concretas de conservación ambiental y cultural en el territorio de los Pueblos Indígenas concertadas y realizadas por las mismas comunidades locales, obteniendo resultados concretos de recuperación natural y cultural y de fortalecimiento de los sistemas productivos tradicionales a través del modelo de ordenamiento ancestral de sus territorios, tal como se había acordado entre las organizaciones indígenas y el PNN SNSM desde años atrás; estos importantes logros hacen posible que se replique esta experiencia hacia otros sectores y hacia otros Pueblos, así como la apuesta para consolidar este manejo autosostenible con una segunda fase en la cuenca del río Ségulu, con el Convenio interadministrativo 04 de 2018.

Con los Acuerdos Específicos 05 y 06 de 2016 y 2017 respectivamente, se desarrolla la ruta para la ampliación del PNN SNSM. El primero de ellos firmado en diciembre del año 2016, como resultado de la consulta tradicional realizada por la OGT con los Mama del Pueblo Kogui en el Ezwama de Surivaka; esta consulta indicó la conveniencia de trabajar el tema de ampliación del PNN SNSM, y la necesidad de realizar una consulta específica en Pueblito, Parque Tayrona para direccionar el trabajo. El resultado de esta consulta específica en Pueblito fue la ruta metodológica cultural para la implementación del proceso de ampliación del territorio ancestral del Pueblo Kogui; implementada en el 2017 con el Acuerdo Específico N° 006. La ruta, de manera general, desarrolló 5 pasos; a) Preparar el trabajo del proceso de ampliación del PNN SNSM en la parte espiritual por parte de los Mama de todos los Ezuama; b) Recorridos para hacer pagos a los sitios sagrados de las piedras Madres que señalan el límite espiritual de los bosques de las partes altas con las partes bajas de la Sierra Nevada de Santa Marta; c) Reuniones de socialización en las comunidades Kogui por jurisdicción de ezwama principal y zonas críticas; d) Reuniones de socialización y definición de acuerdos con los pueblos indígenas Wiwa y Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta; e) Talleres entre el equipo técnico de la OGT y el PNN SNSM. Además de los logros específicos de este proceso de ampliación, se planteó como estrategia complementaria, la búsqueda y definición de otras figuras de conservación que permitan garantizar la funcionalidad de los ecosistemas presentes, así como un uso armónico de las poblaciones campesinas que se encuentran en las zonas aledañas, vinculando de esta manera a todos los actores a nivel local, regional y nacional, en áreas de fortalecer un área de manejo especial de la Sierra Nevada de Santa Marta, debido a las condiciones biofísicas y socio-culturales presentes; concretando de manera estratégica la visión de Sierra Nevada como una unidad integral.

**Con el Pueblo Kankuamo, Organización Indígena Kankuama:** Se suscribe Convenio Marco N° 003 de 2017 que inicia su dinamización en el año 2018 a través del Convenio Interadministrativo N° 003 de 2018, con el objetivo principal de fortalecer los sistemas de uso y manejo tradicional del territorio y la producción tradicional sostenible asociados al sitio sagrado Zemake, como mecanismo para la conservación ambiental y la soberanía alimentaria de familias de la comunidad Kankuama de Chemesquemena.

### 1.4 RELACIÓN DE CONVENIOS Y ACUERDOS ESPECÍFICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS CON EL PNN TAYRONA

El relacionamiento del Parque Nacional Natural Tayrona con los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta ha estado marcado por el reconocimiento de la historia sobre la presencia de su cultura en el territorio. Con el fortalecimiento de las organizaciones indígenas de la Sierra Nevada, sumado a la concientización sobre los derechos de estas comunidades sobre el territorio por parte del Estado, poco a poco se han aunado esfuerzos en los que ha primado el reconocimiento del territorio ancestral de las comunidades indígenas. Existen momentos en la historia en que tanto las comunidades como Parques Nacionales lograron algún tipo de acercamiento; ejemplo de ello, son los procesos de socialización de la resolución 0234 de 2004 por la cual se determina la zonificación del Parque Nacional Natural Tayrona y su régimen de usos y actividades como componentes del plan de manejo del área, a la



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

Organización Gonawindúa Tayrona; así mismo, la socialización de la resolución 026 de 2007 por medio de la cual se adopta el plan de manejo del Parque Nacional Natural Tayrona a la misma organización.

En otros momentos la relación se ha basado en la participación o vinculación laboral de personas de la comunidad indígena como parte del equipo de guardaparques del PNN Tayrona, situación que permitió conocer y acercarse al parque al conocimiento tradicional, y generó la posibilidad de trabajar en conjunto por la protección del territorio. Con el transcurrir del tiempo, se han presentado oportunidades de relacionamiento a través de diferentes proyectos gestionados por Parques Nacionales, entre ellos el convenio de Cooperación 001, entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y La organización Gonawindua Tayrona para 2008, o el desarrollo de la Convocatoria, Formulación, Planeación, Ajuste e Implementación del Proyecto Caminos Ancestrales, ante la Comisión Andina de Naciones en 2009.

Con relación a ese reconocimiento de la historia sobre la presencia de las comunidades indígenas de la Sierra, en el marco de la interpretación sobre el patrimonio natural se han diseñado infraestructuras que se han denominado como alguno de estos pueblos, como el caso del sendero Kogui, en el que se contó con acompañamiento para la definición del trazado y apoyo para la elaboración del guion interpretativo.

Para 2011, durante la identificación y evaluación de sitios sagrados para la elaboración del documento “Espacios sagrados del territorio Ancestral de la Sierra Nevada de Santa Marta. JABA Y JATE 2012”, el relacionamiento estuvo enmarcado en acompañamientos puntuales en el territorio de la Línea Negra con el objetivo de caracterizar estos espacios.

Posterior a estos procesos, en 2013, en un momento álgido de la relación entre Parques Nacionales y los pueblos indígenas de la Sierra Nevada debido a la demanda por no realizar la consulta previa para la concesión de los servicios ecoturísticos en el año de 2005, se realizó el convenio 001 con el fin de aunar esfuerzos humanos y logísticos para definir la ruta metodología a seguir dentro del inicio proceso de consulta previa con los representantes de las comunidades indígenas de la sierra nevada de santa marta, en el marco del cumplimiento al fallo de tutela proferida por el Tribunal Administrativo del Magdalena de fecha 11 de enero del 2013. Así mismo se suscribió el convenio 003 cuyo objetivo fue aunar esfuerzos humanos y logísticos para desarrollar y ejecutar el proceso de la consulta previa con la finalidad de adoptar medidas de compensación cultural por los impactos y perjuicios causados dentro del territorio ancestral según la ruta metodología concertada entre las comunidades indígenas. Se firmó igualmente el convenio 004 con el fin de analizar la afectación de la integridad espiritual y cultural teniendo en cuenta los principios culturales y tradicionales de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta y verificar bajo el conocimiento ancestral la vulneración del territorio ancestral y sus sitios sagrados que se encuentran en el Parque Nacional Natural Tayrona. Estos convenios se realizaron con el resguardo Indígena Kogui-Malayo Aruhaco en 2013.

De igual manera se realizó el convenio 007 con el fin de analizar la afectación de la integridad espiritual y cultural teniendo en cuenta los cuatro principios de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, y verificar, bajo el conocimiento ancestral, la vulneración del espacio territorial sagrado que se encuentra en el Parque Natural Nacional Tayrona. Por otra parte, también se realizó el convenio 009 para analizar los impactos ocasionados al territorio y gobierno propio de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta por ocasión de la Concesión Unión Temporal Tayrona otorgada por Parques Nacionales Naturales De Colombia en el Parque Natural Nacional Tayrona, realizando una serie de actividades necesarias para el desarrollo del proceso de consulta previa en su etapa III, ejecutado por Gobernador del Cabildo del Resguardo Indígena Kogui - Malayo – ARUHACO para 2013.

En 2014 se realiza el convenio 013, en el que se realizaron recorridos por parte de los mamós y autoridades de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, para contribuir a la conservación, protección y mantenimiento de los espacios sagrados identificados por los pueblos de la sierra y acatando al fallo de tutela rad 2013-09 del Tribunal Administrativo del Magdalena, con el fin de acordar el cierre definitivo para el turismo de los sitios o sectores de Los





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

Naranjos, Pueblito, Chengue y costado oriental de Bahía Concha del Parque Nacional Natural Tayrona, que estuvo a cargo del Cabildo del Resguardo Indígena Arhuaco de la Sierra Nevada.

Con los convenios desarrollados para 2015 con el Resguardo Indígena Kogui-Malayo Aruhaco (convenio 002 con el objetivo de aunar esfuerzos humanos y logísticos para la coordinación de actividades que redunden en el seguimiento y cumplimiento de acuerdos protocolizados en el marco de la consulta previa del fallo de tutela RAD 2013-09 del Tribunal Administrativo del Magdalena y de los procesos que se inicien en ocasión a la consulta del contrato de concesión de servicios ecoturísticos especializados en el Parque Nacional Natural Tayrona; convenio 003 para aunar esfuerzos humanos y logísticos para la coordinación de actividades que redunden en el desarrollo del proceso de consulta previa con ocasión al contrato de servicios ecoturísticos especializados en el Parque Nacional Natural Tayrona como garantía del derecho fundamental a la participación de los pueblos de la Sierra Nevada de Santa; convenio 005 para aunar esfuerzos humanos, técnicos y logísticos que permitan avanzar en el proceso de construcción conjunta de los instrumentos de planeación de las áreas protegidas Parque Nacional Natural Tayrona y Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta de manera coordinada con los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta) se siembran las bases de un proceso de relacionamiento en el que las partes han comprendido la importancia de trabajar en conjunto para la protección del territorio enmarcado en la Ley de origen; de la necesidad de contar con el fortalecimiento cultural que redunde en la protección de los ecosistemas presentes en el área protegida; y de la protección de los espacios y sitios sagrados, los cuales hacen parte constitutiva del territorio.

Para ese mismo año, 2015, se trabajaron otros convenios como el 010 (aunar esfuerzos humanos y logísticos para la coordinación de actividades que redunden en el proceso de recuperación y restauración espiritual, ambiental y material del Parque Nacional Natural Tayrona a través de recorridos culturales de conformidad con los usos y costumbres de los pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta) y el 005 (aunar esfuerzos humanos, técnicos y logísticos que permitan avanzar en el proceso de construcción conjunta de los instrumentos de planeación de las áreas protegidas Parque Nacional Natural Tayrona y Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta de manera coordinada con los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta), aportando en gran medida a la consolidación de una estructura de coordinación basada en los derechos territoriales de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.

## 2 PRINCIPIOS DEL ORDEN DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE LA LÍNEA NEGRA

Este es un capítulo construido en un diálogo intercultural, de entendimiento de dos visiones del mundo, en relación con el orden del territorio ancestral de la Línea Negra, de su uso y manejo, y de las formas y maneras de ejercer autoridad; avanzando en la construcción de alianzas y estrategias que garanticen el cuidado y protección integral de este territorio como misión de ambas institucionalidades: la de los pueblos Originarios de la SNSN y la de Parques Nacionales Naturales a través de los Parques SNSM y Tayrona.

Con este entendimiento, los principios aquí descritos se expresan como criterios y lineamientos para la construcción conjunta del instrumento de planeación y manejo de los PNN, sin que sean los únicos ni que estén totalmente descritos. Es posible que en el ejercicio de implementación del instrumento se puedan ir incorporando y mejorando los conceptos, el sentido y contenido de los mismos, así como nuevos elementos a desarrollar.

### 2.1 LOS PRINCIPIOS

Para los cuatro pueblos indígenas los **principios** para el orden y manejo de su Territorio Ancestral de la Línea Negra son las normas, saberes y prácticas contenidas en la Ley de Origen (*Sé (K)*, *She (D)* o *Seyn Zare (I)*) y que se expresan como **Padres y Madres** a nivel espiritual (invisible) y físico (sitios y espacios sagrados). También son los principios que los cuatro pueblos poseen y manejan con el conocimiento ancestral para administrar el territorio (*Shibulama (K)*, *Kunsamɨ (I)*, *Shembuta (D)*).



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

Es decir, que los criterios son los mismos principios del orden de la naturaleza, del orden del territorio, del orden de las culturas y las personas, por lo que muchas veces se fieren también como las “normas” que mantienen y gobiernan todos los procesos de vida en el territorio. Cuando desde la expresión cultural se hace referencia a las normas, mandatos o Ley de Origen o Ley propia, se hace referencia a su vez a estos principios y a este conocimiento ancestral.

El relacionamiento intercultural entre las Organizaciones indígenas y Parques Nacionales Naturales, a través de los Parques SNSM y Tayrona, se realiza en dos sistemas de conocimiento y de gobierno diferentes, por lo que es necesario, además, puntualizar en aquellos aspectos que los cuatro pueblos Originarios siempre han expresado en lo concerniente al ordenamiento de su territorio ancestral, y que se constituyen en los pilares fundamentales de la política pública ambiental del territorio ancestral de la Línea Negra.

A continuación, se resumen estos pilares:

- ❖ *La visión de los cuatro pueblos Originarios del orden espiritual y material de su territorio ancestral*
- ❖ *La Ley de Origen: Misión y deber SER de los cuatro pueblos indígenas de la SNSM*
- ❖ *El territorio ancestral de los cuatro pueblos definido por la Línea Negra*
- ❖ *Los sitios y espacios sagrados: Ordenamiento, uso y manejo del territorio ancestral*
- ❖ *La Gobernabilidad ancestral para el cuidado y administración del territorio ancestral de la Línea Negra*

## 2.2 LOS LINEAMIENTOS - Pilares de la visión del orden ancestral

A partir de estos criterios o pilares se desarrollan los caminos y procedimientos mínimos que permiten implementar y cumplir los mandatos de Origen para lograr el cuidado, protección y manejo equilibrado de la naturaleza en el territorio ancestral de la SNSM. Así como los caminos para hacer un trabajo conjunto que permita construir entendimiento, relacionamiento, propósitos y objetivos compartidos, y elaborar instrumentos y herramientas de planeación y gestión intercultural con los Parques Nacionales Naturales de SNSM y Tayrona para garantizar el cuidado de la naturaleza, la cultura de los pueblos originarios y la sociedad en general.

Con el propósito de acercarse a un entendimiento en lo conceptual a estos pilares de la visión del orden ancestral, se describen algunos de sus contenidos, aquellos considerados como los más necesarios para el relacionamiento y la definición de acciones concertadas, y mecanismos de coordinación institucional.

### 2.2.1 La visión de los cuatro pueblos originarios del orden espiritual y material del territorio ancestral de la línea negra

La visión del territorio, la naturaleza y la vida en general, para los cuatro pueblos (Ikú, Kággaba, Wiwa y Kankuamo) se basa y sustenta en la Ley de Origen. Esta Ley contiene los principios, normas y procedimientos que ordenan y funcionan de manera natural en el territorio; así como los deberes y funciones sociales y culturales que los pueblos deben cumplir para mantener ese orden natural. La misma Ley de Origen establece la gobernabilidad en el territorio, entendiendo el territorio en unidad con la realidad del Universo.

Dicha realidad es una sola, integrada por componentes relacionados y conectados unos con otros que contienen y expresan la misma unidad total; este es el conocimiento que los pueblos originarios han mantenido a través de la historia y las tradiciones reviviéndolo en cada aspecto de la vida; de tal manera que esta visión del mundo se constituye a su vez en el deber asumido por la cultura, que en esencia es para cumplir y hacer cumplir con esos mandatos de origen para garantizar el equilibrio de la Naturaleza.

Es importante resaltar que, para los pueblos de la SNSM, el plan de manejo de las dos áreas protegidas debe ser el mismo orden del territorio ancestral, que también se ha llamado el modelo de ordenamiento ancestral del territorio. El entendimiento de esta visión o “modelo” ancestral permitió acordar la elaboración de un solo instrumento de planeación





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

donde la gestión de las dos áreas protegidas estuviera conectada, acogiendo así el principio de conectividad del territorio ancestral de la Línea Negra. A continuación, se resume la esencia de esta visión:

**La visión:** La naturaleza, el territorio y el mundo físico están completados con la realidad espiritual o invisible del Universo; este mundo que conocemos tuvo un primer estado denominado **Sé (K), She (D) o Seyn Zare (I)** (que no se puede traducir su sentido de manera literal), un estado invisible, la parte oscura donde se organiza y de donde proviene todo lo que existe y nace en el mundo material. Así, todo lo que conocemos físicamente existió primero en **Seyn Zare** antes de hacerse la luz y pasar al mundo de lo visible. Este primer estado de todo lo que existe en el mundo físico (mares, piedras, cerros, agua, tierra, plantas, animales, estrellas, brisa, fuego, etc.) fue como de personas. De ahí que todos son seres como personas, todos fuimos gente espiritual, nacimos y permanecemos para cumplir una función de Origen y todos tenemos la misma esencia espiritual, tenemos el mismo principio de Origen, a eso se le llama **Aluna (K), Urruama (D), A'nugwe (I)**. El principio que comparten todos los seres de la naturaleza.

De este principio (**Sé, She o Seyn Zare**) se genera la vida y se establece el orden y función de todo lo que habita en el territorio, y todo lo que se crea de esta manera natural mantiene su Padre y Madre espiritual en **Seyn Zare**, y su conexión encuentra en los sitios sagrados que son Padre y Madre de cada cosa y ser que existe, estos lugares sagrados son los que permiten mantener desde el mundo físico la conexión y comunicación al **Seyn Zare**.

La Sierra Nevada de Santa Marta es un solo cuerpo vivo y sagrado que contiene y refleja la integralidad de todos los elementos o seres de la naturaleza y del Universo. En esta visión ancestral no se consideran elementos sin vida, aislados o de menor importancia, todos los elementos de la naturaleza tienen un orden y una función en el espacio que los conecta a todo lo demás. Así, las aguas, los bosques, las montañas, los animales, la tierra, los astros, el aire, las piedras, el mar, la nieve, la lluvia, el trueno y todo lo que vemos y no vemos están conectados a nivel de **Zeyn Zare**.

Este mismo principio establece el ámbito territorial de los cuatro pueblos de la SNSM que está demarcado por la denominada Línea Negra (**Séshizha (K), Shetana Zhiwa (D), Seykutukunumaku (I)**); que es la casa entregada por la Madre a los cuatro pueblos. En este territorio ancestral están los principios reguladores y orientadores para el uso y manejo de la biodiversidad y sus espacios, que concierne a todo lo referente a la tierra, como base fundamental para sostener todo lo que está dentro y sobre ella; implica, a su vez, el conocimiento de todo, por ejemplo, del agua, los cerros, las plantas y animales que allí habitan y de sus espacios sagrados.

Esta visión se mantiene y se reproduce en la forma como, ancestralmente, los pueblos Originarios nos organizamos en lo social, cultural, política y en la forma como ejercemos nuestro sistema de gobierno propio, así, cada persona como individuo y en lo colectivo es también un modelo de esa organización espiritual y material del Universo y del territorio ancestral. Este conocimiento y vivencia está contenido en los espacios mayores de gobierno llamados **Ezuama (K), Kadukwue (I), Mamanua (D)** y en cada uno de los poblados. Desde allí se mantienen y ejercen los principios para mantener el orden social colectivo de las gentes, de acuerdo con las jurisdicciones y competencias territoriales y culturales en el territorio ancestral de la Línea Negra.

### 2.2.2 Ley de origen: misión y deber ser de los cuatro PUEBLOS

**La Ley de Origen o Ley propia (Ley de Sé, She o Seyn Zare):** es el “conjunto de normas, de mandatos, códigos y procedimientos establecidos para regular el orden y función de todo el Universo, del territorio, los sistemas naturales



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

y que se reproducen en la forma de organización social, política, económica y cultural de los pueblos ancestrales de la SNSM para garantizar la permanencia y la armonía de todo cuanto existe<sup>12</sup>.

Los cuatro pueblos ancestrales Ikú (Arhuaco), Kággaba (Kogui), Wiwa y Kankuamo expresan su Misión como la de: **Cuidar, proteger y mantener en armonía y equilibrio la naturaleza del mundo físico y espiritual en el territorio ancestral de la Línea Negra de acuerdo con la Ley de Origen**. Esta Misión fue dada por la Madre quien ordenó el mundo y entregó el conocimiento de la Ley de Origen y el territorio ancestral con jurisdicciones y competencias culturales, territoriales y de gobierno a cada Pueblo.

En la Ley de Origen están los principios del orden de la vida, está el camino para vivir en el territorio y está lo que somos cada persona y el propósito que asumimos en la vida.

De acuerdo con esa Misión se asume el **deber Ser** de cada pueblo y de cada persona. Cada pueblo tiene el deber de cumplir con la Ley de Origen para mantener el bienestar físico y espiritual de sus comunidades en su territorio ancestral. Por su parte cada persona tiene el deber de cumplir con la función que posee por Ley de Origen y contribuir a mantener la salud del territorio. Para cumplir con ese deber, el conocimiento ancestral dice que: a cada pueblo le fue asignada una tarea, un espacio territorial, unos elementos naturales para cuidar y proteger, unas herramientas y procedimientos para cumplir la Misión. Eso es lo que identifica a cada uno como Ikú, Kággaba, Wiwa y Kankuamo.

La ley de origen es la máxima Ley del territorio y de nuestra forma de gobernar. Con base en la Ley de Origen es que los cuatro pueblos de la SNSM podemos mantener el ejercicio de gobierno propio y el ordenamiento del territorio ancestral, es la guía de las autoridades tradicionales y de los Mamú para cuidar y administrar el orden del territorio, de nuestra gente y para relacionarnos con la sociedad mayor.

La Ley de Origen se consulta, mediante procedimientos culturales, para obtener de la Madre las orientaciones con respecto a lo que se consulta; de esta manera se toman las decisiones por parte de los Mamú y autoridades tradicionales para toda práctica comunitaria o individual. La consulta tradicional es un puente de comunicación para escuchar de la Ley de principios qué hay que hacer para no violar las normas escritas en cada sitio sagrado. Qué trabajos materiales (como cortar árboles, cultivar, hacer casa, sembrar, etc.) y espirituales (saneamiento, curación, pagamento, retribución, compensación, prevención, etc.) se pueden realizar para estar en equilibrio con la tierra y no generar enfermedades y conflictos que podrían surgir a nivel de la naturaleza y las comunidades.

La Ley de Origen regula las prácticas culturales para cuidar los sistemas naturales y las personas; establece qué sanación o reparación se requiere a los elementos de la naturaleza y en qué lugares sagrados se deben hacer, en qué momentos y formas se deben hacer. Así, no es el Mamú o las autoridades las que deciden qué espacios o elementos están dañados, afectados y los trabajos tradicionales que se deben hacer para prevenir, curar, sino que los mismos dueños espirituales de cada Ser y espacio en la naturaleza indican, mediante la consulta, su estado de salud y qué se debe hacer para repararlo.

La Ley de Origen se encuentra en el mismo territorio ancestral, en cada espacio sagrado, en el sonido de la brisa, en el canto de pájaros, en el agua, en los animales, en las tierras, con su ordenamiento y sus interconexiones, y es lo que constituye nuestra visión del mundo. Comprenderlo y asumirlo, es el deber ser de los cuatro pueblos originarios de esta Sierra Nevada. El cumplimiento de estas normas es de vivencia diaria, se expresa en las formas o maneras en que pensamos, sentimos, actuamos y, principalmente, en los trabajos tradicionales que hacemos como las *limpiezas* y los *pagamentos*.

---

<sup>12</sup> Mestre Yanelia, Rawitscher Adams, Peter. 2018. *Shikwakaka. El Crujido de la Madre Tierra*. Santa Marta, Colombia. Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco.



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

La Ley de Origen nos dice dónde vivir, cómo vivir, dónde hacer casa, cómo hacer casa, dónde sembrar, cómo sembrar, nos dice cómo usar y cuidar el agua, la tierra, la madera, las semillas, el viento, los animales, las plantas, nos da el conocimiento de cada elemento de la naturaleza, nos dice cómo debemos educar a los niños y organizarnos como comunidad, nos indica cómo debemos pensar y actuar, nos dice cómo no debemos estar, qué no debemos hacer y también nos dice cómo arreglar los problemas, el desorden, cómo pagar, cómo curar la naturaleza cuando no cumplimos con nuestro deber<sup>13</sup>.

La armonización del sistema normativo que rige a PNN con La Ley de Origen, si bien se concreta en unos acuerdos para la conservación, será un “confieso” permanente en la coordinación de las dos institucionalidades para la implementación del instrumento de planeación y manejo hacia la consolidación de la política pública ambiental para la SNSM, que el proceso irá marcando.

### 2.2.3 El Territorio Ancestral de la Línea Negra

Desde el criterio cultural, el territorio es un solo cuerpo vivo; pero el sistema de afuera nos ha obligado a separarlo y ver la parte de Parque SNSM y Tayrona. Hoy con la claridad de que desde la mirada de la Ley de Origen es el mismo territorio y con el proceso realizado con cada Parque, se asume esta realidad única del territorio ancestral en la misión de conservación de las dos áreas protegidas.

El territorio ancestral de los pueblos originarios de la SNSM (Ikú, Kággaba, Wiwa y Kankuamo) se denomina Línea Negra, que en las lenguas de origen se denomina: **Séshizha (Koguián), Shetana Zhiwa (Damana), Seykutukunumaku (Ikun)**. La Línea Negra es el ámbito de territorio ancestral y es también el ámbito de la gobernabilidad de los cuatro pueblos, y que ha sido reconocido por el Estado Colombiano.

La Línea Negra es como un hilo invisible, una realidad oscura por donde fluye la energía de la vida y por donde pasa ese hilo energético es donde están los sitios y espacios sagrados visibles. La Línea Negra marca un círculo de sitios y espacios sagrados en la base de la SNSM conectados entre sí y con los picos nevados y el mar, siguiendo por cerros, valles, pozos, lagunas, ríos, bosques, caños, piedras, manglares, por la línea de costa, en cada desembocadura de ríos al mar, acantilados, morros, bahías. Este círculo señala el territorio que los cuatro pueblos identifican como “La Casa”, donde es un deber cumplir con el mandato de Origen de cuidar y proteger manteniendo las interconexiones internas y hacia el exterior del territorio ancestral para garantizar equilibrio en la región.

De tal manera que la Línea Negra no es solo una línea del borde de la SNSM, sino que tiene el sentido de ser un tejido espiritual, que, como una telaraña, alimenta, sostiene, conecta y ordena el espacio físico de la SNSM y de allí se conecta al mundo en general.

El Consejo Territorial de Cabildos de los pueblos indígenas de la SNSM, en el proceso de redefinición, actualización y precisión de la Línea Negra, ordenado por la Corte Constitucional en Auto 189 de 2013, y que dio como resultado la expedición del Decreto 1500 del 6 de agosto de 2018 (*¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.*), produjo un documento que contiene los principios y fundamentos de Ley de Origen de la Línea Negra denominado: Documento Madre de la Línea Negra: Jaba Séshizha, este documento se constituye en fuente de expresión y criterio de interpretación cultural de la Línea Negra para el presente instrumento de planeación y manejo de los Parques SNSM y Tayrona.

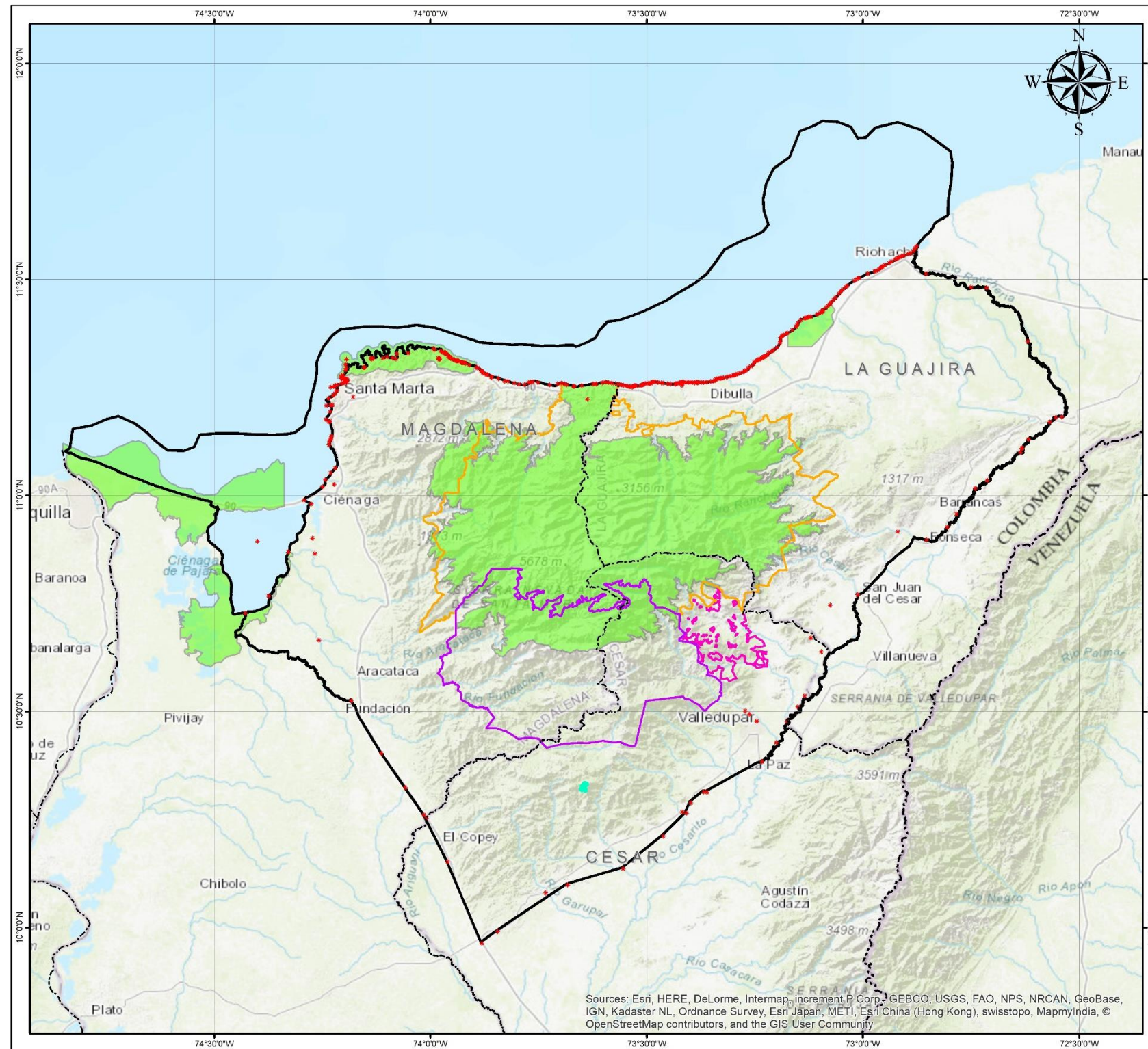
---

<sup>13</sup> Mestre Yanelia, Rawitscher Adams, Peter. 2018. *Shikwakaka. El Crujido de la Madre Tierra*. Santa Marta, Colombia. Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco.





Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Confederación Indígena Tayrona (Pueblo Iku)  
Organización GonaWindú Tayrona (Pueblo Kággaba)  
Organización Wiwa Yugumaiun  
Bunkuanarra Tayrona (Pueblo Wiwa)  
Organización Indígena Kankuama (Pueblo Kankuamo)

**TERRITORIO ANCESTRAL DE LA LÍNEA NEGRA DE LOS CUATRO PUEBLOS INDÍGENAS DE LA SNSM**

PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

Escala: 1:1.000.000

**CONVENCIONES**

- ESPACIOS SAGRADOS
- TERRITORIO ANCESTRAL
- PARQUES NACIONALES NATURALES

**RESGUARDOS**

- ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA
- BUSINCHAMA
- KANKUAMO
- KOGUI-MALAYO ARHUACO

NOTA: Si tiene comentarios u observaciones con respecto a este producto, favor escribirlos al correo: [dtca@parquesnacionales.gov.co](mailto:dtca@parquesnacionales.gov.co)  
Derechos Reservados SPNN - 2018

**LOCALIZACIÓN GENERAL**

FUENTES DE INFORMACIÓN		INFORMACIÓN DE REFERENCIA	
TEMÁTICA: Territorio Ancestral	SISTEMA DE COORDENADAS: MAGNA-SIRGAS		
CARTOGRAFÍA BÁSICA: METI ESRI	DATUM GEODÉSICO: SIRGAS		
LIMITES SPNN: Grupo SIF SPNN 2018.	ELIPSOIDE: Meridiano Principal Greenwich		
EDICIÓN: SIC DTCA	REVISIÓN: DTCA-PNNT-PNNSISM	APROBACIÓN: DTCA-PNNT-PNNSISM	2018

Mapa 1. Territorio Ancestral de la Línea Negra de los cuatro pueblos indígenas de la SNSM. Fuente: PNNC – CTC. 2018



## 2.2.4 Conexiones y Funciones de la Línea Negra

Las conexiones de la Línea Negra son principios del orden del territorio y se desarrollan en una línea invisible (*Séshizha*) y otra línea visible (*mama sushí (K)*, *Mama Sushiga (D)*, *Jwisinka Jwisintama (I)*). Pero ambas son una unidad que contienen y mueven las relaciones que permiten la vida material. “Por eso los indígenas de la Sierra Nevada hablamos de las conexiones espirituales y las conexiones físicas y en ambos casos se establecen o se llega a través de conexiones culturales. Estas interconexiones son las que generan la concepción de integralidad del Ser indígena y del territorio, determinan las funciones del territorio en relación con lo visible e invisible y se reflejan en los espacios sagrados”<sup>14</sup>.

Las conectividades funcionales de los sitios y espacios sagrados determinan el funcionamiento de la naturaleza. “Esas conexiones que empiezan en la parte alta de la Sierra están en las puntas de los cerros, en la base de los cerros, y de ahí para abajo a través de las coberturas vegetales, los cursos de agua, las rocas, minerales y arenas de las capas profundas de la tierra hasta el mar. Todos son señales e indicaciones de la funcionalidad de la naturaleza y sus relaciones energéticas. Las conexiones son los flujos de materia y energía de los ecosistemas”<sup>15</sup>.

“El tejido de Línea Negra se extiende y se conecta con otros espacios sagrados importantes fuera del territorio ancestral, pero que son fundamentales para el equilibrio ambiental de la Sierra por ejemplo la Serranía del Perijá (*Dureishkawa*), “Bocas de Ceniza” del Río Magdalena, lagunas en Cartagena, La Macuira, el lago de Maracaibo en Venezuela, las lagunas del páramo en Boyacá y Cundinamarca, con las montañas y nevados principales en las Américas, a nivel mundial hasta el Everest y hacia el universo con los otros planetas y las estrellas<sup>16</sup>. Todos estos espacios se encuentran conectados y representados por espacios sagrados en el territorio ancestral de la Línea Negra y desde allí es posible la comunicación con esos otros espacios y realizar los pagamentos culturales y espirituales por parte de los pueblos Originarios.

Entre las funciones de este hilo está permitir la circulación de la energía invisible que viabiliza que exista la vida, la tierra, el mar, agua, las rocas, el viento, el sol, y todos los elementos de la naturaleza. Esta energía viene de la Madre, pasa por todos los ciclos naturales, renovándose y vuelve a la Madre en un movimiento infinito entre el día y la noche, lo visible e invisible en el tejido del Universo.

Las afectaciones y daños a los sitios sagrados de Línea Negra afectan a toda la red de conexiones del territorio ancestral y en consecuencia a las funciones de los sistemas naturales y prioridades integrales de conservación de los Parques. De ahí que el criterio de conexión del sistema de espacios sagrados del territorio ancestral es un precepto normativo por desarrollar en el instrumento de planeación de las áreas protegidas SNSM y Tayrona.

De acuerdo con lo anterior, los Parques SNSM y Tayrona hacen parte del territorio ancestral de la Línea Negra, conectados a través de espacios sagrados que los pueblos Originarios conocen y manejan ancestralmente. Este conocimiento se constituye en fundamento para establecer las conectividades ambientales y culturales de estos Parques en la integralidad del territorio, por lo que el presente instrumento de planeación del ordenamiento del territorio, incluye los espacios sagrados y sus conexiones como criterios para el orden ambiental y espiritual del territorio ancestral, para establecer las conectividades de las áreas protegidas que hacen parte de este territorio, para mantener

---

<sup>14</sup> Consejo Territorial de Cabildos indígenas de la SNSM -CTC-. (Noviembre/2015). Documento Madre de la Línea Negra- Jaba séshizha-

de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.

<sup>15</sup> Ibid

<sup>16</sup> Documento Caracterización y Diagnóstico Línea Negra. Pueblo Kogui, septiembre 2014. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° M1112 DEL 2013 entre el RKMA y el Ministerio del Interior.





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

la biodiversidad y la producción de comida a partir de los lugares sagrados, para garantizar las prácticas, usos ancestrales y gobierno propio de las culturas de los 4 pueblos de la SNSM.

### 2.2.5 Los Sitios y Espacios Sagrados: Ordenamiento, Uso y Manejo del Territorio Ancestral

Para los pueblos Originarios de la Sierra Nevada de Santa Marta, los sitios y espacios sagrados son los lugares donde habitan, a nivel espiritual, los Padres y Madres de los Seres de la Naturaleza, donde se encuentran las normas de orden, función, uso y manejo del territorio. Físicamente los sitios y espacios sagrados corresponden con cerros, filos y picos de los cerros, valles, lagunas superficiales y subterráneas, nacederos de agua, pozos y desembocaduras de los ríos, uniones de quebradas, cuevas, bosques, playas, estuarios, litoral rocoso, lagunas costeras, humedales, rocas, terrazas, entre otros.

Los sitios y espacios sagrados son los principios de Origen manifestados a nivel territorial en los sistemas naturales. Y es donde se hace el cumplimiento de la Ley de Origen, ya que a través de estos espacios es posible conocer y manejar el orden de la naturaleza.

En la visión de los pueblos, todos los elementos que constituyen la naturaleza son reconocidos como Seres que poseen vida y espíritu (*Aluna* (K), *Ánugwe* (I), *Arruama* (D)). El conocimiento de cada sitio sagrado y la relación cultural con ellos, son a su vez las normas del orden social colectivo, familiar e individual para el cuidado y protección de la naturaleza.

En esos lugares sagrados es también donde se dan las conexiones entre los espacios y los seres (agua, brisa, animales, plantas, sol, gente, etc.) del territorio y por lo tanto son estos lugares los que definen, desde el principio de Origen, el orden y manejo del territorio. Allí se realizan las prácticas de cuidado, limpieza, pagamentos, sanación y protección. “Estas son las conexiones funcionales que como indígena se lee, asume y mantiene a través del tejido de los códigos del orden del territorio, para cumplir con la misión de garantizar el equilibrio de la naturaleza tanto de manera física como espiritual”<sup>17</sup>.

Para los pueblos Originarios “todos los elementos de la naturaleza sean especies de plantas, de animales, agua, rocas, viento o las estrellas, reciben la misma dedicación y cuidado, No hay categorías de importancia de conservación, todos son seres espirituales, todos tienen Madre y Padre espiritual. Y su cuidado es un deber en sí mismo, para garantizar su existencia, no es para su aprovechamiento, no es por o para los beneficios que puedan prestar a la gente. El uso de estos elementos naturales debe hacer parte del cumplimiento de la Ley de Origen”<sup>18</sup>.

Los espacios y sitios sagrados son también criterios de gobierno, en ellos se establecen las normas para el ejercicio de las autoridades, para el mantenimiento del orden social y para el relacionamiento con el mundo no indígena. Estos espacios de gobierno ejercen funciones de orden en las jurisdicciones y competencias tanto entre los cuatro pueblos como al interior de cada uno. Así cada pueblo posee sus propios espacios sagrados de gobierno en su propio territorio ancestral. “Este orden viene dado desde la misma creación en estado espiritual, en el mundo invisible. De ese Origen empieza la reflexión de cómo fue ordenado ese espacio, para qué fue establecido, cuál es su función, conexiones, y de ahí nos indica cuál es el ordenamiento y manejo que desde nuestra gobernabilidad debemos ejercer”<sup>19</sup>.

---

<sup>17</sup> Consejo Territorial de Cabildos indígenas de la SNSM -CTC-. (Convenio 005 2016 RKMA - PNN). Documento: “Lineamientos y criterios culturales, ancestrales y ambientales que orientan la construcción conjunta de los Planes de Manejo de los Parques Nacionales Naturales Tayrona y Sierra Nevada de Santa Marta.” Desde el principio del mandato y el orden del cumplimiento ancestral”.

<sup>18</sup> Ibid

<sup>19</sup> Ibid



## 2.2.6 Conectividades de los espacios sagrados

El tejido de los espacios sagrados está en toda la tierra, al interior de ella, en la superficie, el mar y se extiende al Universo. Las conectividades entre los sitios y espacios sagrados se dan a nivel físico, espiritual y cultural. Las conectividades físicas se dan a través de los sistemas naturales, de los cuerpos de agua, las cadenas de montañas, de la flora, la fauna, los caminos naturales, las conectividades espirituales se dan por los Padres y Madres espirituales dueños de cada lugar y ser de la naturaleza (biótico o abiótico); son los hilos invisibles que permiten la existencia de lo material y el movimiento de la energía de los crea y los sostiene. Las conectividades culturales son las que las personas realizan a través de los pagamentos y del cumplimiento de las funciones de las autoridades en los espacios sagrados de gobierno y de los colectivos en los poblados indígenas.

Por ejemplo, las lagunas glaciares y los páramos son lugares sagrados donde están las Madres que se conectan con las Madres que están en los Manglares. Toda la red hídrica está conectada por lugares sagrados que van en los ojos de agua, los cursos de agua superficial y subterráneo, en todos ellos se despositan los conocimientos sobre el agua, la naturaleza y su manejo y se realizan diversas prácticas culturales, donde se entregan los pagamentos como retribución de los alimentos que recibimos, esos pagamentos son alimentos espirituales que el agua los lleva a Madres y Padres que están en otros lugares.

## 2.2.7 Tejido de conectividades sagradas entre el Parque SNSM y Tayrona: Tezhuna y Teykú

Las conectividades de los espacios sagrados se establecen y se manejan a través de elementos sagrados como las tumas (*Julá, Simunu, Shimana*). Estas son piedras a través de las cuales se puede establecer conexión y comunicación con los Padres y Madres de los elementos de la naturaleza. El origen espiritual de todos lo que existe hoy en día (plantas, personas, animales, piedras, sol, agua, minerales, tierra, etc.) está grabado en las tumas. El Padre de la tumas es Jate Teykú y la Madre es Jaba Tezhuna, estos Padres y Madres espirituales se encuentran en los espacios sagrados de Pueblito en el parque Tayrona y de ciudad perdida en el Parque SNSM. Estos lugares sagrados, Tezhuna (ciudad perdida) y Teykú (Pueblito) son los dueños espirituales de las tumas y poseen los principios del orden, función y manejo que los pueblos indígenas en el territorio ancestral.

**Los espacios están organizados del orden del territorio desde la Ley de Origen.** Palabras de Mama (Pueblito, abril de 2016).

*En nuestra historia, para poder crear, organizar, este espacio de Pueblito, desde su Origen en el mundo espiritual fue muy difícil. Para poder conseguir y establecer esos sitios del Padre **Tekú** y Madre **Tezhuna**, los dueños de estos espacios sagrados de tumas, oros, piedras sagradas, murallas, terrazas organizados y dejados desde el principio en conexión y funcionamiento de los Ezuama para el manejo y armonización con el Universo y en especial de toda la naturaleza del territorio ancestral, demarcado por la Línea Negra.*

*En estado original en **Se**, estos espacios se organizaron como personas, antes de este periodo bajo este sol, cuando todo estaba oscuro. Todos los Ezuama vieron que en el futuro se iban a necesitar estos elementos para poder manejar y administrar el territorio, estos elementos son:*

*Piedra de **kogtuma**, son aquellas donde se paga todo lo femenino, lagunas, árboles, tierra, mar, luna, estrellas y biodiversidad femenina incluida la mujer.*

*Piedra **Jaksínkana**, son para pagar y conectar todo lo masculino, el sol, lagunas masculinas, árboles, cerros y biodiversidad masculina incluido el hombre.*

*También existe clasificaciones de piedras y rocas donde se encuentran huecos, que son conexiones a todo lo que el Mama realiza consulta tradicional con el zhátukwa, que son medios de comunicación con la Madre.*





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

*Por eso cuando se entrega Sewá de zhátukwa, kashibitukwa y otros medios de consulta tradicional, se conecta con estos sitios sagrados (rocas que tienen huecos redondos).*

*Todos estos elementos sagrados tuvieron un orden de creación, función, lugar y distribución. Primero fueron en oro, después vienen las piedras, las tumas y después fueron las máscaras (Kalgwaká). Al principio todos los objetos sagrados de conexión entre los diferentes espacios fueron hechos en oro. Esos objetos fueron dejados dentro de la Madre, es decir al interior de la tierra. Muchos de estos objetos tienen figuras o formas que representan toda la biodiversidad, su función sagrada es para poner la fuerza, la energía para cuidar, proteger y sostener la biodiversidad. Desde el principio se vio que, si estas figuras de oro se dejaban encima de la Madre, encima de la tierra como hoy vemos las piedras, en el futuro iba a haber muchos problemas, por eso la misma Madre los resguardó dentro de ella misma, y por eso estos objetos sagrados quedaron establecidos en diferentes lugares de conexión al interior de la tierra.*

*Pero como señal, para lectura, conocimiento y manejo, encima de la tierra se puso de manera igual, pero en piedra. Diferentes figuras de piedras, como caimán, pájaro, animales de toda clase que son para el uso y manejo de la Biodiversidad. Son marcas codificadas para el manejo del territorio.*

*Por esto en el parque Tayrona, y en especial en Pueblito, hay diferentes clasificaciones de piedras, estas son para trabajarles de manera cultural y espiritual, para mantener la vida de los animales y plantas de esta zona. Y así mismo, en cada **Ezuama** (espacios sagrados en la parte alta) existen diferentes figuras de piedras y tumas para desde allí poder conectarse y hacer los trabajos de lo que está en la parte baja. Por ejemplo, en los Ezuama hay piedras que tienen unas figuras de pescados, y acá abajo hay piedras con figuras de pescados, esas dos piedras están conectadas, al trabajarle los Mama allá arriba, a través de esas conexiones se paga por los pescados del mar.*

*Y en el nujuákala (montaña) del Ezuama se va a encontrar todas las clases de máscaras para hacerle el canto, el baile para cada uno de esos objetos. Esos cantos y bailes son para poder conectar ese oro dentro de la tierra, con las piedras encima de la tierra y con los animales y plantas y humanos que existen, para que así circule la energía que mantiene la vida.*

### **Sobre las conexiones de los sitios sagrados y el funcionamiento de la relación y conexión con todo lo que existe en la naturaleza, dicen nuestro Mamas (Pueblito, abril de 2016).**

*Es el mismo ciclo integral que mantiene el orden y la vida espiritual y material. Son los criterios de uso y manejo de los elementos: el conocimiento de las especies, el conocimiento de los objetos sagrados y sitios sagrados, las conexiones de los sitios sagrados y el funcionamiento. Todo en relación, conexión y función con todo lo que existe en la naturaleza.*

*Donde existen un grupo de piedras, esos son pueblos que están organizados y tienen su jerarquía, en ese montón de piedras, que nosotros vemos como regadas, ellas están organizadas como un pueblo con un sistema de gobierno. Donde está el Mama, mandaulu (jefe que orienta la organización de pueblos), gunama (el pueblo), júgukwi (autoridad mayor), Junkwakukwi (secretario de la autoridad mayor), Kwiwi (niños y niñas aprendiz de mama). Y en esas piedras es que se paga para fortalecer el ejercicio de gobierno del pueblo físico de la gente.*

*Hoy en día, en muchos de esos montones de piedras ya no existe ese Júgukwi, ese Mama, el comisario del viento, porque lo han guaqueado, entonces hoy cuando se va a pagar muchas veces ya no se encuentran esas piedras porque se las han llevado. Entonces cómo se paga a las plantas, al agua, a los árboles, a los animales, al mar, a la gente, al orden de los seres de la naturaleza. Ahí es donde está la gran afectación a*



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

*nuestro sistema de gobierno, de uso y manejo de territorio ancestral. Las autoridades tradicionales ya no pueden cumplir con su deber, tal como se ordena en nuestro código, entonces por eso vienen tanta crisis y desequilibrios en la naturaleza.*

*En el Parque Tayrona, en la zona de la playa y en varios lugares de Pueblito, muchos de estos gobiernos ya no están, entonces por eso es que se ha perdido la gobernabilidad allí. ¿Cómo va a tener el equilibrio de la naturaleza?*

*De ahí que, nuestro planteamiento es que se controle, que no haya más gaaquería, no más saqueo de los objetos sagrados, especialmente oro y tumas. Controlar que no se lleven piedras porque cada piedra que sacan se está llevando parte de esa naturaleza y genera un desequilibrio. Y ese control no es solo de la gaaquería ilegal, también son de los estudios e investigaciones arqueológicas, científicas con las que también se afectan el sistema del orden sagrado del territorio. Lo que está dentro de la tierra, hay que dejarlo donde está.*

### **2.2.8 Gobernabilidad indígena para el cuidado y administración del territorio**

El ejercicio de la gobernabilidad de cada pueblo se da en el orden y funcionamiento de los espacios sagrados de gobierno principales ubicados en el territorio de cada pueblo llamados *Ezuama (K)*, *Mamamua (D)*, *Ká'duku (I)*. Desde estos lugares se define, orienta y regula el orden integral de lo social, ambiental/territorial, cultural, económico y político de cada pueblo en el territorio ancestral de la Línea Negra.

Los Principios y criterios para el manejo del territorio ancestral son los mismos para los cuatro pueblos indígenas, y son los que nos unen y nos identifica como pueblos Originarios Teyuna (Tayrona). Nos diferenciamos en las formas y procedimientos específicos para implementar la Ley de Origen en la jurisdicción del territorio ancestral de la Línea Negra que a cada uno fue asignado por mandato de Origen.

El gobierno propio se desarrolla por las autoridades de Mama, Mayor, jefe (*Júgukwi (K)*, *Sakuku (I)*, *Kuazhikuma (D)*). Para ejercer este cargo se exige ser poseedor del conocimiento de los espacios sagrados, ya que los Padres y Madres espirituales que allí habitan son las verdaderas autoridades ancestrales que ejercen como gobierno en este territorio. Y a la vez este territorio se convierte en el maestro y guía de la formación de las autoridades tradicionales, constituyéndose en un espacio para la formación y trasmisión del conocimiento de cómo cuidar y administrar el territorio.

De esta manera las autoridades tradicionales que pueden ejercer su cargo son aquellas que han desarrollado este proceso de formación y conocimiento de todo el orden del territorio, de la Línea Negra, de la tierra y sus nueve conocimientos, del orden de las piedras, del orden de biodiversidad, manejo de cantos, bailes, y pagamentos para mantener todo lo que existe: agua, comida, animales, plantas.

La gobernabilidad para el cuidado y manejo del territorio se ejerce a través de elementos sagrados denominados en castellano tumas y en los idiomas originarios *julá (K)*, *shimuna (D)* y *simunh (I)*, que son piedras elaboradas y organizadas por el Padre Teykú y la Madre Tezhuna desde muy antiguo para servir de medios de comunicación con todos los elementos de la naturaleza a nivel espiritual, y a través de ellas cumplir con los mandatos de orden del territorio.

El uso y manejo del territorio a nivel espiritual, se fundamenta en que todo lo que existe en la naturaleza está representado en una tuma, y a través de ellas, es posible la conexión y comunicación con el Padre y Madre o dueño espiritual de cada elemento de la naturaleza, que a su vez está presente en una tuma. Con las tumas realizamos los trabajos tradicionales que la consulta tradicional nos indique hacer, así hay tuma para la tierra, para el agua, para los animales del monte, para las plantas, para la gente, para ejercer como autoridad, entre otras.



### Descripción general del uso y cuidado del territorio a través de las Tumas: julá (K), shimuna (D), simunu (I)

En el conocimiento de los cuatro pueblos Teykú es el Padre de las tumas que las ordena desde el mundo imperceptible pasando por nueve estados, dimensiones o mundos hasta llegar al mundo físico y perceptible, donde ya se pueden ver. En cada una de estas etapas existe un principio de evolución de la naturaleza. Teykú fue regulando el manejo de la naturaleza de acuerdo con su Origen y para ello puso la conexión de cada Ser, elemento y evento de la naturaleza con cada principio de su evolución. Cada elemento de la naturaleza contiene en sí mismo el principio, la energía e información del mundo en que se desarrolló. Y estos principios son los que están contenidos en las tumas que representan la naturaleza y por eso es que con ellas es posible la comunicación, sanación, reparación y cuidado en este mundo material. Al trabajar con ellas son como focos, como luces que alumbran y nos permiten ver con claridad, nos muestran los problemas, las amenazas, los riesgos, las enfermedades y también el camino y la forma de reparar y sanar. Todo esto es lo que se denomina *Kasa*, que es la base firme que sostiene el mundo físico, y las tumas son las que posibilitan ejercer el gobierno propio conectándose el ejercicio de cuidado y administración del territorio.

Existen tumas Madres y tumas Padres, nueve de ellas son las mayores que dan origen a las demás, estas son:

**Zalatashi:** Contiene el Principio del movimiento infinito de la naturaleza, es solo *Aluna, a'nugwe*, está todo lo que los sentidos no perciben. *Tashi* comienza con un leve movimiento que va creciendo, desplegando por toda la naturaleza y se va desvaneciendo y se vuelve otra vez *Tashi*. Así mismo sucede con cada elemento y Ser de la naturaleza, así venimos y nos volvemos las personas. Con las tumas *Zalatashi* es que se puede prender el foco para ver desde ese mundo invisible los problemas, los riesgos y sus espacios en el territorio.

Los daños causados en los espacios de Teykú (pueblito) y Teyuna (ciudad perdida), causan una negatividad en este mundo y de allá vienen diversas enfermedades a la naturaleza que no se pueden curar solo por medios físicos.

**Awimaia:** Contiene el principio cuando comienza a generarse el agua desde el movimiento infinito y surge el principio espiritual de la vida. Estas tumas también representan la sangre y el verde de la naturaleza. La función es para prender el foco con el que se puede percibir cómo está la naturaleza tanto en salud física como espiritual; se ve en el subsuelo los daños de la tierra, se ven las afectaciones de las plantas, de los animales, de las frutas y se puede hacer el estudio para que no se caigan las flores, las semilla, se trabaja para el control de las producciones de la naturaleza, y todo el color rojo de la naturaleza, animales de colores rojos y los desordenes sociales que contagian su enfermedad a la naturaleza.

**Nuizhakala:** Contiene los Principios que van ordenando los elementos de la naturaleza, y a la vez se van estableciendo los mandatos y comienza a darse la autoridad en espiritual y los acuerdos del orden de la naturaleza. Es el principio para tomar decisiones para implementar la Ley de Origen, los deberes y derechos de la naturaleza. Físicamente se expresa en *Nuizhe* que es la conexión de los cerros. *Nuizgueka* es un conjunto de elementos en la naturaleza que dan órdenes en acuerdo, esos son los sistemas naturales que se ordenan y manejan cuidando su orden natural, reparando sus daños y afectaciones con las tuma *Nuizhakala*.

**Sialukwitsi:** Contiene el Principio oscuro (invisible, imperceptible) de la naturaleza. Con ellas se prende el foco que ilumina a toda la biodiversidad nocturna y se trabaja para las especies de la noche, permite leer las estrellas y su función en el orden de la naturaleza. Las estrellas son señales de lo que pasa en la naturaleza, se puede leer los diversos ambientes naturales y para eso se usan las tumas *Sialukwitsi*, y estas tumas representan la biodiversidad de color negro con ellas se hacen los pagamentos para todas las especies de color negro: pájaros culebras, avispa, insectos, árboles, y también el petróleo, carbón, entre otros. Cuando hay daños a los lugares sagrados de estas especies y a las mismas especies de color negro, se curan, reparan, sanean, previenen y paga con tuma *Sialukwitsi* que son de color negra.



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

**Goulchibale:** Contiene el principio de reproducción y nacimiento de los Seres espirituales de la naturaleza, los seres en *Aluna* (espiritual) tenían hijos e hijas que contenían los principios de padres y madres de otros elementos de la naturaleza. El *goulzhí* (bautizo) es el procedimiento tradicional para registrar y legalizar las personas, cosechas, alimentos y todo lo que se usa de la naturaleza, a los nueve niveles o dimensiones visibles e invisibles de la naturaleza. Este es un procedimiento de orden social y criterio fundamental de uso y manejo del territorio, de eso depende la salud de la naturaleza y si no se legalizan los usos, entonces la naturaleza se enferma.

**Awikwitsi:** Contiene el principio de la flora y fauna, este principio comienza su desarrollo en el séptimo mundo, los seres humanos nos desarrollamos en el noveno mundo. En esta clase de tuma están representados los animales rojos, aves rojas como el cardenal (*gokta atsushi*), animales que tienen conexión al séptimo mundo espiritual. Con estas tumas se cuidan las aves, culebras, insectos, flores, frutas, tierra, agua, madera, nubes, todas de color rojo y la sangre. Al prender este foco se puede ver el estado de salud o enfermedad que tienen todas estas especies que vienen de este principio.

La guaquería de las tumas rojas en los espacios sagrados de estas especies causan daños y afectaciones que van hasta la extinción de estas especies. Por ejemplo, el cardenal rojo se ha ido desapareciendo, porque se han destruido sus espacios y se han perdido los objetos sagrados con los que se mantenía la conexión al mundo espiritual de donde viene esta ave.

**Sabezhi:** Contiene el principio de madurez de la naturaleza, con esta tuma se recibe el conocimiento de la naturaleza y se ratifica el compromiso de cuidar la tierra, eso mismo enseña para vivir, se recibe la educación de la biodiversidad. Se certifica con la entrega del poporo a los hombres y la ceremonia de desarrollo de las mujeres. Con esta tuma se puede prender el foco para ver el orden de la naturaleza y hacer alianza con la naturaleza, aprender las técnicas y métodos de uso y manejo efectivo. Esto se da con el comportamiento de las personas y es ahí donde se formaliza el pacto, el acuerdo con el agua, con el bosque, con el mar, con la naturaleza. Nos lleva al orden social, la educación en familia y nos lleva a vivir en paz. El recibir y usar el poporo (*Suggi (K)*) tiene la función de asegurar el cumplimiento de los acuerdos con la naturaleza.

**Jisánuizhuakala:** Contiene el principio para conducir el camino de retorno y unión de toda naturaleza a su principio de Origen. Cuando mueren las personas se realiza un trabajo tradicional llamado mortuoria que consiste en limpiar esa naturaleza, en ese trabajo de limpieza se integra la muerte que se va dando de toda la biodiversidad, es decir se le hace mortuoria a las plantas, insectos, agua, etc. Ese trabajo se realiza con estas clases de tumas para poder purificar, sanear toda la negatividad que la persona haya generado en la naturaleza durante su periodo de vida en la tierra. Es el foco que permite ver toda la historia de vida de la persona muerta, y se ven las cuentas que tiene que pagar y sanear. Para que la familia ayude a pagar sus deudas y siga un camino más aliviado. También se hacen los trabajos de mortuoria a los árboles que se secan, a los animales y todo lo que muere en la tierra. Ese es un deber de los pueblos, porque si no se sana, se va acumulando una carga negativa en la naturaleza que causa enfermedades. Estos trabajos se realizan junto con *Jisákalbale*, un bastón negro antiguo, que tiene la función de cuidar las palmas de espina que crecen en la SNSM.

De todas estas tumas se desprenden muchas hijas e hijos que son el banco de semillas de todos los seres de la naturaleza, por eso encontramos una tuma para cada elemento de la naturaleza, ellas son las que contienen la esencia, la conexión con su principio de Origen. Por ejemplo, las tumas *ñikuitso* para el agua, *nabukwitsi* para el ganado. Para hacer pagamiento hay diversidad de elementos sagrados con los que se hacen los trabajos para que estén fortalecidos en la naturaleza.

Para el ejercicio de los principios de gobierno de acuerdo con la Ley de Origen cada pueblo indígena tiene sus propios espacios de gobierno en su territorio a partir de donde se desarrollan los criterios de uso y manejo tradicional de la naturaleza, así como las estrategias para implementar el modelo del orden del territorio ancestral.



## 2.2.9 Espacios sagrados para la administración del territorio a nivel cultural

### Del pueblo Kággaba

El pueblo Kággaba (Kogui) ejerce su sistema de gobierno propio desde los espacios sagrados Mayores denominados *Ezuama* que son los lugares donde se encuentran establecidos por los Padres y Madres espirituales los principios del orden espiritual y material del Universo, el territorio ancestral y la gente. Desde allí se administra la Ley de Origen en coordinación con las autoridades del *Nikuma*,

Los *Ezuama* Mayores son *Kwamaka*, *Surivaka*, *Makutama* y *Jukumeizhi*. Estos establecen las jurisdicciones y competencias de orden y manejo cultural dentro del territorio ancestral Kággaba. Cada uno tiene dentro de su jurisdicción otros *Ezuama* asociados que funcionan de manera articulada para cumplir con las normas y procedimientos de la Ley de Origen y administrar aspectos específicos de la naturaleza y la vida cultural del pueblo. Estos *Ezuama* son, entre otros, *Mamalúa*, *Inchizhaka*, *Ableizhi*, *Sugulu*, *Molaka*, *Sezhua*, *Takina*, *Nabugwizhi*, *Kalabangaka*, *Noavaka*, *Julákungwi*, *Awindua*, *Zalaka*, *Mungueka*, *Tunangaka*, *Nolalua*, *Guamangaka*.

Estos *Ezuama* tienen unas jurisdicciones que están marcadas por cerros (*Nujuákala*), ríos (*Tukwashizha*) y lugares sagrados. Dentro de esos límites se encuentran las aves, animales, insectos, plantas, arenas, cerros, aguas, piedras, frutas, flores y otros seres más, quienes manifiestan los principios que fueron asignados a estos lugares para gobernar. Con base en el conocimiento ancestral de cada uno de estos elementos, su historia, su función y su orden, las autoridades tradicionales y los *Mama* de cada *Ezuama*, direccionan el ejercicio de gobernabilidad para el manejo del territorio, tanto en el espacio específico de su ámbito como de manera complementaria a los demás *Ezuama* en todo el territorio ancestral.

Son las fincas (*Té*) donde se administra el cuidado del territorio, y son los lugares donde se realiza el monitoreo cultural de esas aves, animales, agua, o vegetación específica de ese lugar que es de competencia de las autoridades y *Mama* de cada *Ezuama*. Y las *tumas* (*Julá*) son los profesores espirituales que nos indican qué debemos hacer, cómo cuidar, qué peligros tiene la naturaleza, dónde podemos sembrar, hacer casa, organizar los cultivos. Y desarrollar ese manejo se hace en el tejido de los espacios sagrados.

### Del pueblo Arhuaco<sup>20</sup>

Para el pueblo el ejercicio público de gobierno está en los espacios sagrados de las *Káduku* principales de *Numaka*, *Tirugueka*, *Seykúmake* y *Gwi'gaka* (*Seinimin*). Cada uno tiene un mandato de Origen y establecen los principios de orden en todo el territorio Iku. Son los lugares a donde se realizan las consultas tradicionales y se toman decisiones para orientar a todo el pueblo.

Un gobierno propio se construye y retroalimenta en el conocimiento del origen, la historia antigua (*Kunsamu*), las costumbres, la cultura; el conservar, vivenciar y recuperar los alimentos propios (*Zamukia*), el vestido, el pensamiento, la vivienda; en el cumplimiento de la ley de origen, para todo lo cual es de importancia suprema conservar la lengua propia, pues es la principal herramienta para transmitir el conocimiento y preservar así la cultura.

El cumplimiento de las prácticas culturales relativas al inicio de cada una de las etapas de la vida: el bautizo (*Gunséymuke*) con ocasión del nacimiento, el desarrollo (*Munséymuke*) con ocasión de la entrada a la pubertad, el matrimonio (*Jwa ungawi*) para iniciar la vida en pareja, y la mortuoria (*Eysa owmey*) con ocasión de la muerte, son fundamentales en la vida del ser Arhuaco. Las etapas de ciclo vital y sus respectivos procesos son de importancia

<sup>20</sup> Tomado del plan de Salvaguarda del pueblo Iku.





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

fundamental en la vida de todo Iku de forma que cada etapa configura un paso crucial en el proseguir de la vida. Son también de importancia la confesión, el baile, los pagos (Zasari), el saneamiento espiritual. Todo tiene su tiempo y espacio; así, por ejemplo, los pagos deben realizarse cuando los padres (Zaku Kaku Jina) se encuentran disponibles en sus “oficinas” (Ka’dukwu) y así podrán intervenir y solucionar los problemas. Por estas razones el gobierno propio vela por el cumplimiento de estas prácticas, pues como consecuencia de la omisión de las mismas puede estar la explicación de muchas dificultades de orden social y por tanto de gobernabilidad.

La responsabilidad de estas prácticas radica en los mamos y a’kumama, quienes han sido y seguirán siendo la máxima autoridad, y ostentan el conocimiento ancestral. Ellos median entre el mundo espiritual y el mundo material, interpretando, transmitiendo y haciendo cumplir la Ley de origen, para orientar y garantizar en el tiempo la permanencia cultural y tradicional que se constituyen en la base para el reconocimiento del territorio con un **gobierno propio**<sup>21</sup>.

### Del pueblo Wiwa

Para el pueblo Wiwa, los espacios de gobierno que definen y orientan todos los procesos se nombran *Mamamua*, ellos son: Achintukwa, Cherúa, Yuimuke, Sermamake, Wiwintukwa, Kunagwazhigwa, Sinkuka, Malukurrua, Gunkwamakungwi y Sekumamuke.

El conocimiento está contenido en estos espacios sagrados desde donde se ejerce la propia gobernabilidad y se debe vivir y mantener en todas las comunidades o pueblos, son las funciones sociales definidas por las castas o linajes que también establecen jurisdicciones y competencias territoriales y culturales.

La identidad del territorio está expresada en el orden y función que cumple cada espacio, ya sean los bosques, las aguas, los cerros, animales; la armonización de todos ellos es la administración del territorio y ahí es donde se dan las competencias de las autoridades tradicionales para decidir con base en los *Mamanua*.

Este ordenamiento natural ya constituido es la Constitución, legislación y justicia nuestra, a partir de ahí es que se estructura la política del territorio para el cuidado y protección del territorio. Este conocimiento ancestral es el que entra en diálogo con el conocimiento técnico-científico para hacer la coordinación institucional.

### Del pueblo Kankuamo

Para el pueblo Kankuamo su principio de gobierno está en Dunarwa, a partir de donde se debe consultar todo proceso de reordenamiento social, cultural, ambiental, económico, político e institucional.

De acuerdo con el ejercicio de gobierno y las orientaciones surgidas de las consultas tradicionales, todos los procesos del Pueblo Kankuamo se deben implementar bajo el mandato de origen, respetando y cumpliendo el ordenamiento del territorio ancestral Kankuamo. Además, tiene como propósito cumplir los siguientes mandatos de vida:

- ✓ Fortalecer la cultura del gobierno y la recuperación del territorio ancestral hasta la Línea Negra.
- ✓ Restablecer espiritual y materialmente los espacios propios para avanzar en el fortalecimiento cultural y del gobierno Kankuamo.
- ✓ Fortalecer la Unidad espiritual y material del pueblo Kankuamo.
- ✓ Cumplimiento de hacer o accionar frente a nuestro deber como Kankuamo de cuidar y conservar la naturaleza.

---

<sup>21</sup> Plan salvaguarda del pueblo Arhuaco. El mandato original es el camino su cumplimiento es nuestro compromiso. Nabusimake, 5 de diciembre de 2015.



### **3 PRINCIPIOS, FUNDAMENTOS Y POLÍTICAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA CONSERVACIÓN DE PARQUES NACIONALES NATURALES EN EL ENTENDIMIENTO Y RELACIONAMIENTO CON LOS PUEBLOS IKU, KÁGGABA, WIWA Y KANKUAMO**

En el siguiente capítulo se explican los principios jurídicos que posibilitaron la construcción conjunta del plan de manejo en el marco de la legislación y normatividad colombiana, así como del derecho internacional.

#### **3.1 PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**

Desde la expedición de la Constitución Política de 1991, Colombia, como Estado Social de Derecho, ha dado un papel predominante a los principios constitucionales y generales del derecho. Esto significa que los principios, como prescripciones generales y de textura abierta, de aplicación inmediata y con fuerza normativa, son ahora claves interpretativas para aplicar las leyes y reglas del sistema jurídico mayoritario y para resolver las controversias entre el Estado y la sociedad.

A diferencia de las leyes o reglas, que son aplicadas mecánicamente, los principios se vuelven operativos en casos concretos. Si el derecho estuviera sólo compuesto de leyes o reglas, su aplicación sería maquinizada y automática y daría una solución homogénea y estricta a todos los casos posibles; mientras que, en un sistema jurídico compuesto también de principios, se pueden tomar posiciones diferenciadas dependiendo de las particularidades de cada caso.

En Colombia, los jueces, especialmente los magistrados de la Corte Constitucional son quienes se han encargado de aplicar los principios constitucionales en casos concretos y quienes, por tanto, han dotado de contenido a estas prescripciones de textura abierta. Frente a los asuntos étnicos, la Corte Constitucional se ha referido y ha desarrollado ampliamente los principios a la diversidad étnica y cultural; la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal; la igualdad y la proporcionalidad; el respeto por los derechos territoriales y los recursos naturales; la autonomía y la autodeterminación; la construcción participativa; la jurisdicción especial indígena y el pluralismo jurídico, entre otros.

Sin embargo, ese juez constitucional también ha hecho un llamado a las entidades del Estado y a las autoridades indígenas a que trabajen de forma coordinada para que las soluciones se den en el marco del diálogo y no a través de la vía judicial, que es el último recurso.

En ese contexto, es necesario señalar que las instituciones municipales y las autoridades ambientales (p.ej, las CAR) tienen el deber de trabajar de manera coordinada con autoridades indígenas y viceversa. Por ende, es importante la creación de espacios de concertación de naturaleza intercultural a nivel local y nacional que permitan llegar a soluciones por vía del diálogo, de forma que la solución de conflictos de competencia por la vía judicial sea sólo el último recurso. (T-530 de 2016)

Bajo ese llamado del órgano constitucional, Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC) ha optado por la construcción conjunta de los instrumentos de planificación del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta y Parque Nacional Natural Tayrona (PNN SNSM y PNN Tayrona). Ese ejercicio de construcción conjunta se fundamenta en el principio de pluralismo jurídico.

Por otra parte, en relación con la riqueza natural y cultural de la nación -que están íntimamente ligadas-, el artículo 8º de la Carta Política establece como obligación fundamental del Estado y de la sociedad velar por el cuidado de nuestras riquezas naturales y culturales. Adicionalmente, en el capítulo de derechos colectivos (artículos 79 y 80) y obligaciones específicas (artículo 95-8), se establecen los parámetros generales que orientan la relación entre el ser humano y su entorno vital: natural, ambiental y biodiverso.





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

De esta forma, la disposición y explotación de los recursos naturales no puede traducirse en perjuicio del bienestar individual o colectivo, ni tampoco puede conducir a un daño o deterioro que atente contra la biodiversidad y la integridad del medio ambiente, entendido como un todo. Por ello, el desarrollo sostenible, la conservación, restauración y compensación ambiental, hacen parte de las garantías constitucionales para que el bienestar general y las actividades productivas y económicas del ser humano se realicen en armonía y no con el sacrificio o en perjuicio de la naturaleza.

Por una parte, a esta construcción se le ha llamado “Constitución ecológica, verde o ambiental”, y de otra, la “Constitución Cultural”. Es en este contexto que la relevancia constitucional de la protección de los ríos, los bosques, las fuentes de alimento, el medio ambiente y la biodiversidad, en tanto hacen parte de la riqueza natural y cultural de la nación, encuentran pleno sentido en la Constitución Ecológica. (Corte Constitucional, Sentencia T-622/16).

La Carta Política de 1991, en sintonía con las principales preocupaciones internacionales en materia de protección del ambiente y la biodiversidad, ha reconocido que el derecho fundamental al medio ambiente sano tiene el carácter de interés superior, y de esta forma, lo ha desarrollado ampliamente a través de un importante catálogo de disposiciones que consagran una serie de principios, mandatos y obligaciones enfocados en una doble dimensión dirigida a: (i) proteger de forma integral el medio ambiente y (ii) garantizar un modelo de desarrollo sostenible, sobre los que se ha edificado el concepto de “Constitución Ecológica”.

En este contexto, hay que recordar que Colombia ha sido reconocida por la comunidad internacional como un país “megabiodiverso”, al constituir fuente de riquezas naturales invaluable en el planeta, que amerita una protección especial bajo una corresponsabilidad universal.

De este modo, la Constitución y la jurisprudencia constitucional, en armonía con los instrumentos internacionales, se han decantado en favor de la defensa del medio ambiente y de la biodiversidad, en beneficio de las generaciones presentes y futuras, consagrando una serie de principios y medidas dirigidos a la protección y preservación de tales bienes jurídicos, objetivos que deben lograrse no solo mediante acciones concretas del Estado, sino con la participación de los individuos, la sociedad y los demás sectores sociales y económicos del país. En ese sentido, reconoce la Carta, por una parte, la protección del medio ambiente como un derecho constitucional, ligado íntimamente con la vida, la salud y la integridad física, espiritual y cultural; y por la otra, como un deber, por cuanto exige de las autoridades y de los particulares acciones dirigidas a su protección y garantía.

Según la Sentencia T-622/16, la naturaleza y el medio ambiente son un elemento transversal al ordenamiento constitucional colombiano. Su importancia recae por supuesto en atención a los seres humanos que la habitan y la necesidad de contar con un ambiente sano para llevar una vida digna y en condiciones de bienestar, pero también en relación con los demás organismos vivos con quienes se comparte el planeta, entendidas como existencias merecedoras de protección en sí mismas. Se trata de ser conscientes de la interdependencia que nos conecta a todos los seres vivos de la tierra; esto es, reconocernos como partes integrantes del ecosistema global -biósfera-, antes que, a partir de categorías normativas de dominación, simple explotación o utilidad. Postura que cobra especial relevancia en el constitucionalismo colombiano, teniendo en cuenta el principio de pluralismo cultural y étnico que lo soporta, al igual que los saberes, usos y costumbres ancestrales legados por los pueblos indígenas y tribales.

Para llevar a cabo lo dicho es importante tener claro que para PNNC uno de los enfoques de este documento es la diversidad biocultural, basada en una perspectiva ecocéntrica, tomando como base la Sentencia T-622/16 de la Corte Constitucional (en la que se reconoció al Río Atrato como sujeto de Derechos), que tiene como concepto y alcance de los derechos bioculturales:

*(...) los derechos que tienen las comunidades étnicas a administrar y a ejercer tutela de manera autónoma sobre sus territorios -de acuerdo con sus propias leyes, costumbres- y los recursos naturales que conforman su hábitat, en donde se desarrolla su cultura, sus tradiciones y su forma de vida con base*



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

*en la especial relación que tienen con el medio ambiente y la biodiversidad. En efecto, estos derechos resultan del reconocimiento de la profunda e intrínseca conexión que existe entre la naturaleza, sus recursos y la cultura de las comunidades étnicas e indígenas que los habitan, los cuales son interdependientes entre sí y no pueden comprenderse aisladamente. (Corte Constitucional, Sentencia T-622/16)*

En este mismo enfoque, y como consecuencia metodológica del presente proceso de construcción conjunta, se cuenta también con la Sentencia de la Corte Suprema de Justicia (STC 4360-2018) que reconoce la Amazonía como sujeto de derechos y obliga a las instituciones Estatales – entre esas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - a tomar acciones que contrarresten la deforestación de la Amazonía, haciendo frente a los efectos del cambio climático; desde un enfoque de los derechos bioculturales y la responsabilidad intergeneracional, en el marco de un Estado Social de Derecho.

Esto implica que las interpretaciones sobre conservación de la biodiversidad deben reconocer el vínculo e interrelación que existe entre cultura y naturaleza, extendiendo la participación de las comunidades étnicas en la definición de políticas públicas y marcos de regulación, garantizando las condiciones conducentes a la generación, conservación y renovación de sus sistemas de conocimiento (Corte Constitucional, Sentencia T-622/16).

En suma, la importancia de la diversidad biológica y cultural de la nación para las próximas generaciones y la supervivencia del planeta plantea a los Estados la necesidad de adoptar políticas públicas integrales sobre conservación, preservación y compensación que tomen en cuenta la interdependencia entre la diversidad biológica y cultural. (Corte Constitucional, Sentencia T-622/16)

### **3.2 PROTECCIÓN DE LA BIOCULTURALIDAD Y LA BIODIVERSIDAD.**

El derecho internacional ha establecido algunas de las obligaciones que Colombia tiene de proteger las diversas formas de relación que las comunidades étnicas tienen con sus tierras, territorios y organismos biológicos y los conocimientos asociados a su uso; y, por otra parte, la necesidad de desarrollar un enfoque que integre bajo una misma cláusula de protección, la diversidad biocultural de la nación. Esto es, la integración de la diversidad cultural con la diversidad biológica como criterio cardinal de la política pública y la legislación nacional. Tanto la jurisprudencia constitucional como los instrumentos de derecho internacional que han sido ratificados por Colombia, han consolidado el desarrollo de un enfoque integral de protección que ha contribuido a amparar tanto la diversidad biológica como la diversidad cultural de la nación, reconociendo las profundas interrelaciones de los pueblos indígenas, comunidades negras y locales con el territorio y los recursos naturales.

La Sentencia T-622 de 2016 dispone: “la premisa central sobre la cual se cimienta la concepción de la bioculturalidad y los derechos bioculturales es la relación de profunda unidad entre naturaleza y especie humana. Esta relación se expresa en otros elementos complementarios como: (i) los múltiples modos de vida expresados como diversidad cultural están íntimamente vinculados con la diversidad de ecosistemas y territorios; (ii) la riqueza expresada en la diversidad de culturas, prácticas, creencias y lenguajes es el producto de la interrelación coevolutiva de las comunidades humanas con sus ambientes y constituye una respuesta adaptativa a cambios ambientales; (iii) las relaciones de las diferentes culturas ancestrales con plantas, animales, microorganismos y el ambiente contribuyen activamente a la biodiversidad; (iv) los significados espirituales y culturales de los pueblos indígenas y de las comunidades locales sobre la naturaleza forman parte integral de la diversidad biocultural; y (v) la conservación de la diversidad cultural conduce a la conservación de la diversidad biológica, por lo que el diseño de política, legislación y jurisprudencia debe enfocarse por la conservación de la bioculturalidad”.

Los elementos centrales del enfoque biocultural establecen una vinculación intrínseca entre naturaleza y cultura, y la diversidad de la especie humana como parte de la naturaleza y manifestación de múltiples formas de vida. Desde esta perspectiva, la conservación de la biodiversidad conlleva necesariamente a la preservación y protección de los modos



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

de vida y culturas que interactúan con ella. En un país tan rico en materia ambiental como Colombia, considerado el quinto entre los diecisiete países más megabiodiversos del mundo, y que cuenta con bosques naturales y páramos en cerca del 53% de su territorio -que aportan agua al 70% de la población nacional- en los que habitan más de 54.871 especies animales y vegetales, existen 341 tipos de ecosistemas diferentes y 32 biomas terrestres, y que además entraña importantes culturas ancestrales; la protección y preservación de la diversidad cultural se convierte en un supuesto esencial para la conservación de la diversidad biológica y viceversa.

En efecto, estos derechos implican que las comunidades deben mantener su herencia cultural distintiva, que es esencial para el mantenimiento de la diversidad biológica y la diversidad cultural del planeta; estos derechos “no son simplemente reclamaciones de propiedades en el sentido típico de la economía o del mercado, en el cual pueden ser un recurso alienable, conmensurable y transables; más bien (...) los derechos bioculturales son los derechos colectivos de comunidades que llevan a cabo roles de administración tradicional de acuerdo con la naturaleza, tal como es concebido por las ontologías indígenas” o tradicionales.

### **A nivel internacional:**

- Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (1989) establece un enfoque biocultural al reconocer la especial vinculación de los modos de vida de los pueblos indígenas y tribales con los territorios y sus recursos. En particular, el artículo 13 impone a los Estados respetar la importancia especial y los valores espirituales que los pueblos indígenas tienen con sus tierras y territorios. Adicionalmente, este tratado reconoce una vinculación integral entre el modo de vida de pueblos indígenas y tribales, su identidad cultural y concepción espiritual con sus territorios y las distintas formas de vida o biodiversidad presentes en aquellos hábitats.

- Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992), ratificado mediante la Ley 165 de 1994. Sin duda, este es el tratado que por excelencia ha abordado los derechos bioculturales, no solo desde una perspectiva científica de la diversidad biológica sino también en relación con las poblaciones que interactúan con la misma. De hecho, desarrolla este último aspecto reconociendo el papel fundamental que los modos de vida de comunidades indígenas y étnicas juegan en la conservación de la biodiversidad. De igual forma, el convenio persigue consolidar la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, y la participación justa y equitativa de las comunidades en los beneficios derivados de la investigación y desarrollo de la misma.

- Convención de la Unesco para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003), ratificada por Colombia mediante la Ley 1037 de 2006, según la cual las partes deben adoptar medidas de protección -y salvaguardia- del patrimonio cultural inmaterial en ámbitos como por ejemplo, las tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio; los usos sociales, rituales y actos festivos; conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el espacio; y las técnicas artesanales tradicionales de las comunidades étnicas, todas estrechamente relacionadas con los derechos bioculturales. En síntesis, de esta convención se derivan importantes obligaciones de protección y salvaguardia que los Estados tienen en relación con el patrimonio cultural inmaterial.

- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) que Colombia adoptó con algunas aclaraciones. En términos generales, la declaración reconoce el derecho de los pueblos indígenas a su identidad cultural, a ser diferentes y a ser respetados como tales. Entre sus disposiciones también reconoce que el respeto a los conocimientos, las culturas y las prácticas tradicionales indígenas contribuye al desarrollo sostenible, equitativo y a la ordenación adecuada del medio ambiente. El reconocimiento que hace la declaración sobre identidad e integralidad cultural subraya la importancia de que los pueblos indígenas tengan control sobre sus tierras, territorios y recursos para mantener y reforzar sus instituciones, culturas y tradiciones. Si bien esta declaración no es un instrumento vinculante, constituye no solo un referente sino un criterio adicional de interpretación dentro de nuestro sistema jurídico al provenir de la Asamblea General de las Naciones Unidas.



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

- Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2016) reconoce el derecho de estos pueblos a la autoidentificación, a la libre determinación, a la autonomía, organización y autogobierno, a la protección de su identidad, integridad y patrimonio cultural, y al control sobre sus tierras, territorios y recursos, entre otros, lo que afianza la garantía de sus derechos colectivos en el hemisferio y el reconocimiento de otros derechos, entre ellos, los bioculturales. En igual sentido que la Declaración Universal, la DADPI, aunque no es un tratado vinculante constituye un parámetro válido de interpretación dentro de nuestro ordenamiento.

El contenido de los anteriores instrumentos internacionales, así como de los casos y las experiencias regionales y globales evidencian el creciente reconocimiento de la necesidad de protección de las relaciones intrínsecas e interdependientes de los pueblos indígenas y las comunidades étnicas con su hábitat natural, sus territorios, sus bienes de vida y con la biodiversidad. Las relaciones y significados particulares de plantas, animales, montañas, ríos y demás elementos constitutivos del territorio en cada cultura son reconocidos como parte de los modos de vida distintivos de las comunidades étnicas.

### 3.3 PLURALISMO JURÍDICO

A grandes rasgos, el pluralismo jurídico es el reconocimiento de diferentes modos de ser y de actuar, o de diferentes tipos de ley o sistemas jurídicos que dialogan entre sí o se imbrican para responder a las complejas interacciones sociales<sup>22</sup>. En otras palabras, el *pluralismo jurídico* se refiere a la heterogeneidad normativa, a la proliferación de normas e instituciones que se pueden aplicar para resolver un determinado caso:

El pluralismo jurídico es el concepto clave en una visión pos-moderna del derecho. Aquí no se trata del pluralismo jurídico de la tradicional antropología jurídica, que concibe esta pluralidad de sistemas normativos como entidades separadas y coexistentes en un mismo espacio político, sino que se trata de la concepción de distintos espacios legales superpuestos, interpenetrados y mezclados.<sup>23</sup>

Además, y como ha afirmado la Corte Constitucional, esa proliferación de normas, instituciones y sistemas debe ser entendido como fortaleza en una sociedad democrática y participativa

En Colombia, desde 1977 se concibió la compatibilidad entre las figuras de reserva indígena<sup>24</sup> y las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. Entendido esto, como una excepción al régimen general aplicable para el Sistema, así:

**Artículo 7. No es incompatible la declaración de un parque nacional natural con la constitución de una reserva indígena;** en consecuencia cuando por razones de orden ecológico y biogeográfico haya de incluirse, total o parcialmente un área ocupada por grupos indígenas dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, los estudios correspondientes se adelantarán conjuntamente con el Instituto Colombiano de la reforma Agraria, Incora, y el Instituto Colombiano de Antropología, **con el fin de establecer un régimen especial en beneficio de la población indígena de acuerdo con el**

<sup>22</sup> Gutiérrez Q, M (2011). Pluralismo jurídico y cultural en Colombia. Revista Derecho del Estado. No 26. Universidad Externado de Colombia. Bogotá, p. 89.

<sup>23</sup> Santos. B.S. (1998) "Law: A Map of Misreading. Toward a Postmodern Conception of Law", Journal of Law and Society, p. 279-302, en 297-298.

<sup>24</sup> Cabe anotar que la figura de la *reserva indígena* de 1977 era una categoría que otorgaba a esas comunidades derechos de uso y goce, pero no de propiedad sobre la tierra, como el resguardo. Derogadas la Ley 30/88 por la Ley 164 de 1995 y el Decreto 2117/69 por el Decreto 2164/95, la legislación vigente sólo permite la adjudicación de tierras a pueblos indígenas mediante la figura de resguardo, por lo que se hace necesaria la interpretación y aplicación progresiva de los derechos de los pueblos indígenas a la luz de la Constitución de 1991, el Convenio 169 de la OIT y los desarrollos jurisprudenciales, y en este sentido se entienden compatibles las figuras de resguardo y Parque Nacional Natural.



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
**Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona**

**cual se respetará la permanencia de la comunidad y su derecho al aprovechamiento económico de los recursos naturales renovables, observando las tecnologías compatibles con los objetivos del sistema señalado al área respectiva. (Negrilla fuera de texto)**

En ese orden, el SPNN cuenta con un régimen de excepción al régimen general dentro de su normatividad, aplicable a comunidades indígenas en territorios con título de propiedad colectiva, y de uso y aprovechamiento tradicional de los recursos naturales en las áreas protegidas.

Esa excepcionalidad se ha visto reflejada en diferentes conceptos por parte de la Oficina Asesora Jurídica de Parques Nacionales Naturales, entre los cuales están:

- Memorando No. 20161300002813 del 7 de julio de 2016, en el que se establece que no se requiere la figura de la concesión de aguas cuando los pueblos requieren aprovechar este recurso.
- El Memorando No. 20161300005533 del 8 de noviembre de 2016 en el que se establece que las herramientas y figuras como los planes de manejo o la zonificación<sup>25</sup> en las áreas protegidas, son precisamente eso: herramientas para el logro de fines; en este sentido, su relevancia y utilidad en áreas de traslape dependen del hecho que realmente sean funcionales, apropiadas por las comunidades y aplicables. Para que ello sea posible será necesario construir conjuntamente y adaptar dichos instrumentos a las particularidades jurídicas, políticas y técnicas resultantes de la confluencia de regímenes y sistemas de conocimiento en un territorio.
- El Memorando No. 20161300005763 del 17 de noviembre de 2016 que profundiza en las implicaciones de los derechos territoriales y culturales de los pueblos indígenas frente al ordenamiento y zonificación del área protegida y establece que el ordenamiento propio no debe ser homologado o traducido a lo dispuesto en el Decreto 622 de 1977, unificado en el Decreto 1076 de 2015.
- El Memorando No. 20181300001003 del 27 de febrero de 2018, en el que se explica la jurisdicción especial indígena y sus implicaciones para coordinación en el ejercicio de la facultad sancionatoria en las áreas protegidas traslapadas con territorios indígenas.
- El Memorando No. 20181300001103 del 28 de febrero de 2018, por el cual se da claridad conceptual frente a los términos de gobernanza compartida y coadministración, y se recoge la jurisprudencia de la Corte Constitucional en la que se determina que las comunidades indígenas son autoridades ambientales *especiales*.

Dicho lo anterior, el proceso de construcción conjunta de los instrumentos de planificación de los PNN SNSM y PNN Tayrona es un ejercicio a través del cual se materializa el *pluralismo jurídico*, pues se entiende que, aunque el derecho mayoritario y el derecho propio –que emana de la Ley de Origen– son sistemas jurídicos diferentes, también tienen algunos puntos de encuentro u objetivos comunes, como por ejemplo el cuidado del territorio y la conservación cultural y de la naturaleza y sus elementos –entendida como una actividad de utilidad pública–<sup>26</sup>. Ese punto de encuentro se hace más evidente cuando en el territorio concurre una pluralidad de autoridades y se imbrican varias figuras jurídico-territoriales.

---

<sup>25</sup> “Subdivisión con fines de manejo [...] que se planifica y determina de acuerdo con los fines y características naturales de la respectiva área, para su adecuada administración y para el cumplimiento de los objetivos señalados”. Artículo 5 Decreto 622 de 1977.

<sup>26</sup> i.e. artículo 107, Ley 99 de 1993.





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

Para PNNC como entidad, es claro que la figura del PNN SNSM se encuentra sobrepuesta a la figura de territorio colectivo indígena; mientras que la figura de PNN Tayrona se encuentra sobrepuesta al territorio ancestral de los cuatro pueblos de la Sierra (Territorio Ancestral de Línea Negra). Esto nos ha llevado a reflexionar que la entidad PNNC no es la única autoridad que converge en el territorio y que, por el contrario, también existe una autoridad étnico-territorial y público especial<sup>27</sup> que debe ser respetada en el ejercicio de sus derechos territoriales y culturales. De hecho, para esta entidad ha sido importante reconocer que existe una noción de territorio amplio y que por tanto esos derechos territoriales y culturales se ejercen más allá del lugar geográfico delimitado formalmente como territorio colectivo o tierras objeto de titulación y abarca también los territorios ancestrales y de uso tradicional. Este reconocimiento incluso ha llevado a afirmar que no existe diferencia alguna en la aplicación de la normatividad de Parques Nacionales Naturales en los territorios ancestrales y de uso tradicional y en aquellos territorios formalmente titulados como resguardos.<sup>28</sup>

### 3.4 JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA

La Jurisdicción Especial Indígena tiene su fundamento constitucional en el artículo 246. Este artículo establece que “las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional”.

En la jurisprudencia de la Corte Constitucional, especialmente la sentencia T-397 de 2016, la jurisdicción especial indígena, tiene una dimensión individual (que se refiere al fuero indígena o al derecho de los individuos de las comunidades indígenas a ser juzgado por sus autoridades) y una dimensión colectiva, pues se constituye en un instrumento de protección de la diversidad étnica y cultural. Adicionalmente la sentencia establece que este tipo de jurisdicción comprende: “(i) la facultad de las comunidades de establecer autoridades judiciales propias; (ii) la potestad de disponer de sus propias normas y procedimientos; (iii) la sujeción de los elementos anteriores a la Constitución y la ley; y (iv) la competencia del legislador para señalar la forma de coordinación de la jurisdicción indígena con el sistema judicial nacional”.

Siempre que se hace referencia al ejercicio de la jurisdicción especial indígena se recogen los siguientes factores: el criterio personal o subjetivo, el criterio geográfico, el criterio institucional y el criterio objetivo.

El criterio personal o subjetivo consiste en que el miembro de la comunidad indígena debe ser juzgado por sus propias autoridades y de acuerdo con el derecho propio, pues solo así se garantiza el derecho a la autonomía. Ahora bien, se entiende que una persona es miembro de la comunidad no sólo por su pertenencia, sino porque está integrado a ella y vive según sus usos y costumbres

El criterio geográfico o territorial no solo se refiere al lugar geográfico delimitado del resguardo indígena, sino también al ámbito territorial, entendido este como el lugar donde se desarrolla la cultura del pueblo indígena.

El criterio institucional consiste en la existencia de una institucionalidad al interior de la comunidad indígena basada en usos y costumbres tradicionales.

El criterio objetivo se refiere a la naturaleza del bien jurídico afectado. Sobre este punto se pueden presentar las siguientes opciones: i) el bien jurídico afectado pertenece o es reconocido como tal por la comunidad indígena; ii) el

<sup>27</sup> Decreto 1088 de 1993. Al respecto también se sugiere revisar el concepto de la OAJ 28 de febrero de 2018 con número: 20181300001103, donde se establece que las autoridades indígenas son autoridades ambientales de carácter especial.

<sup>28</sup> Ver al respecto concepto de la OAJ de 28 de febrero de 2018 con número: 20181300001103.



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

bien jurídico afectado pertenece o es reconocido como tal exclusivamente por la cultura mayoritaria; iii) el bien jurídico afectado pertenece o es reconocido tanto por la comunidad indígena, como por la cultura mayoritaria:

*“(S-xi) Si el bien jurídico afectado, o su titular pertenece, de forma exclusiva a la comunidad indígena, el elemento objetivo sugiere la remisión del caso a la jurisdicción especial indígena*

*(S-xii) Si el bien jurídico afectado, o su titular pertenecen exclusivamente a la cultura mayoritaria, el elemento objetivo orienta al juez a remitir el caso a la jurisdicción ordinaria.*

*(S-xiii) Si, independientemente de la identidad cultural del titular, el bien jurídico afectado concierne tanto a la comunidad a la que pertenece el actor o sujeto activo de la conducta, como a la cultura mayoritaria, el elemento objetivo no determina una solución específica.*

*(S-xiv) Cuando la conducta investigada sea de especial nocividad en concepto de la cultura mayoritaria, de acuerdo con la subregla (S-xv), la decisión no puede ser la exclusión definitiva de la jurisdicción especial indígena; el juez, en cambio, debe efectuar un análisis más detallado sobre la vigencia del factor institucional, para asegurarse de que la remisión a la jurisdicción especial indígena no derive en impunidad, o en una situación de desprotección para la víctima”. (C. Const. T-617/10 MP: Luis Ernesto Silva).*

### 3.5 PRINCIPIOS DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

Frente a aquellos asuntos relativos a la gestión y el manejo de las áreas protegidas, es fundamental aplicar también los principios de coordinación y concurrencia que han sido definidos en la ley nacional, pero también desarrollados en la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Al respecto, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que:

En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Para PNNC, como entidad, este artículo es importante porque sugiere que el ejercicio de coordinación que se adelanta entre PNNC y los pueblos indígenas de la Sierra es entre dos autoridades: una autoridad ambiental gubernamental y una autoridad étnico-territorial, también considerada público especial y ambiental especial:

Se hace necesario tener presente que los pueblos indígenas tienen características, atributos, prerrogativas, derechos, competencias y funciones, entre ellas el reconocimiento constitucional a la jurisdicción especial indígena, que los convierte, en autoridades públicas de carácter especial, y como consecuencia inherente a dicha calidad, en “autoridades ambientales también de carácter especial”.

La autoridad propia de los pueblos indígenas no posee una fragmentación por competencias como ocurre en la organización y distribución de la función pública en el Estado. Es una sola y ella se ejerce en todos los ámbitos de la vida de la comunidad y el gobierno del territorio, sin perjuicio de la existencia de distintos roles y papeles en distintos miembros de la comunidad. Entonces, cuando el Estado se compromete al reconocimiento de las autoridades propias de las comunidades, se compromete a reconocer la dimensión ambiental, entre otras, de su ejercicio de autoridad.

Por su parte, sobre el principio de coordinación, la Corte Constitucional, en sentencias como la T-445 de 2016 manifestó que: “[la coordinación] tiene como presupuesto la existencia de competencias concurrentes entre distintas autoridades del Estado, lo cual impone que su ejercicio se haga de manera armónica, de modo que la acción de los distintos órganos resulte complementaria y conducente al logro de los fines de la acción estatal”.





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

En esta misma sentencia se estableció que la concurrencia, íntimamente ligada a la coordinación, está asociada a: “la participación de los distintos niveles de la administración. Ello implica, en primer lugar, un criterio de distribución de competencias conforme al cual las mismas deben atribuirse a distintos órganos, de manera que se garantice el objeto propio de la acción estatal, sin que sea posible la exclusión de entidades que, en razón de la materia estén llamadas a participar”.

Por su parte, la sentencia T-236 de 2012, que trata sobre la facultad de las comunidades étnicas para ejercer jurisdicción para la vigilancia, control, preservación y defensa del patrimonio ecológico de su territorio, determinó que existe la obligación de “Crear medios de coordinación para hacer posible en la práctica el pluralismo jurídico que se deriva de la Constitución. Mecanismos que obviamente deben ser concertados entre autoridades (...) al menos en lo que se refiere al tema ambiental y de manejo de recursos naturales”

Adicionalmente, consideramos que el principio de coordinación debe trascender al ejercicio de construcción conjunta del o los instrumentos de planificación y su ejecución en las áreas protegidas del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales (SPNN), pues también debe convocar a otras autoridades ambientales y entidades que convergen en el territorio; esto con el propósito de mostrar que el PNN Tayrona y el PNN Sierra Nevada de Santa Marta no son territorios fragmentados, islas o ecosistemas aislados. En otras palabras, el propósito es dar cuenta de la integralidad del territorio y de la conectividad física, biológica, cultural y espiritual que existe en el Territorio Ancestral de la Línea Negra, y por ende en lo que se ha dado en llamar PNN SNSM y PNN Tayrona; lo que implica además tener en cuenta los otros reconocimientos que tienen estas áreas protegidas pues, por ejemplo, la Sierra Nevada de Santa Marta es Reserva de la Biósfera y también Reserva Forestal de Ley 2°.

El principio de coordinación, como uno de los criterios que orientan el ejercicio de la función pública dentro del Estado se encuentra desarrollado en el Artículo 6 de la Ley 489 de 1998 y en la Sentencia C-517 de 1992, entre otros.

Esa función de coordinación debe ser entendida como uno de los criterios que orientan el ejercicio de la función pública dentro de la Nación y que, tal como lo ha señalado la Corte Constitucional, “no puede identificarse con el de control o tutela. Coordinación implica participación eficaz en la toma de decisiones, que es la única forma legítima en un Estado democrático, de llegar a una regulación entre intereses diversos, así como la mejor manera de ponderar aquellos intereses que sean contradictorios” (Corte Constitucional, Sentencia C-517 de 1992).

Este ejercicio de coordinación mutua se enfocará dentro de los límites y parámetros derivados de las competencias, derechos y deberes de cada cual, y de los objetivos comunes propuestos. Por lo tanto, la coordinación como principio, que no supone un desplazamiento ni reemplazo de las competencias, no es excluyente. Pretende sumar esfuerzos para compartir responsabilidades, además del fortalecimiento de capacidades, instrumentos propios y la autoridad misma. Se trata de un asunto de concurrencia (ambas autoridades confluyen en un mismo territorio) y subsidiariedad (en materia de jurisdicción especial indígena)

Específicamente, en el ejercicio de la autoridad ambiental por parte de Parques Nacionales Naturales en áreas protegidas relacionadas con pueblos indígenas - quienes gozan de un reconocimiento constitucional como autoridades públicas especiales y de una jurisdicción especial-, resulta indispensable la articulación de los sistemas regulatorios propios de estos pueblos y las funciones y competencias de SPNN, que por una parte, garantice la aplicación de las normas tradicionales y por otra la legislación nacional en materia ambiental. En todo caso el ejercicio de la autoridad ambiental debe estar ligado a la articulación de visiones del territorio que se construye conjuntamente, y sobre la gobernanza del territorio. Así mismo, dado que la coordinación del ejercicio de la función pública de la conservación y/o el manejo conjunto implica corresponsabilidad entre dos formas de autoridad territorial en áreas protegidas, resulta indispensable el fortalecimiento de las capacidades para el ejercicio de las formas de gobierno, tanto institucional como comunitario.



### 3.6 GOBERNANZA COMPARTIDA

Desde PNNC, la *gobernanza compartida* se define como los marcos jurídico-institucionales, estructuras, sistemas de conocimiento, valores culturales que determinan la manera en que las decisiones son tomadas, los mecanismos de participación de los diferentes actores y las formas en que se ejerce la responsabilidad y el poder.

Es así como la gobernanza en las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales traslapadas con grupos étnicos plantea retos que superan la mera participación de las comunidades en los procesos de planificación y parte del reconocimiento y valoración de sistemas de conocimiento, uso y manejo de la biodiversidad bajo el principio de coordinación de la función pública de la conservación.

En este sentido, se busca contribuir al fortalecimiento de la gobernanza de las áreas protegidas mediante la construcción conjunta de instrumentos de planificación y manejo alrededor de tres ejes temáticos (Gobierno, Territorio y Cultura), los cuales son comprendidos desde la autonomía, el gobierno propio y el goce efectivo de los derechos fundamentales territoriales de los pueblos y comunidades.

En este orden de ideas, hace parte del cumplimiento de la misión de Parques Nacionales articular el conocimiento indígena, en el esfuerzo por establecer mecanismos para un ordenamiento participativo que garantice los objetivos de conservación de las áreas protegidas.

Esta gobernanza compartida en territorios relacionados con pueblos indígenas se basa en el principio constitucional de la coordinación de la función pública de la conservación entre Parques Nacionales Naturales como autoridad ambiental y los indígenas, como autoridad pública de carácter especial. A su vez esta coordinación se concreta mediante la construcción, implementación y evaluación conjunta del instrumento de planeación, basada en principios de coordinación y corresponsabilidad y en la creación de instancias para toma de decisiones conjuntas. Estos principios se definen como:

- La corresponsabilidad. Partiendo de la premisa que el territorio es el hogar de los grupos étnicos que lo habitan, debe existir el compromiso básico de la responsabilidad compartida de cuidar o mantener en buen estado el sitio que habitan porque es el hogar de todos. La corresponsabilidad, significa que la responsabilidad es común a las partes o personas implicadas en el acuerdo, quienes comparten la obligación o compromiso de lograr los objetivos propuestos.
- Coordinación y ayuda mutua o colaboración. Coordinar es realizar actividades y acciones conjuntas de un proceso que conlleve al logro de los objetivos comunes. La colaboración o ayuda mutua es un valor fundamental y tiene que ver con el fomento de la confianza entre las partes. Las partes del acuerdo participarán de manera sistemática, coherente, eficiente y armónica en la gestión del plan de estratégico en todos los niveles: nacional, territorial y local; para el logro de los fines y objeto del mismo.

### 3.7 INTEGRALIDAD TERRITORIAL E IDENTIDAD CULTURAL

Apelar a la integralidad territorial es entender que las comunidades indígenas no fragmentan sus competencias, territorio y organización, como sí lo hace la función pública estatal y es, por tanto, reconocer que estos pueblos cuentan con unas prerrogativas especiales que son los derechos territoriales y culturales, bajo un esquema de enfoque diferencial.

A grandes rasgos, la Corte Constitucional y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos han entendido que el derecho al territorio comprende: (i) El derecho a la constitución de resguardos en territorios que las comunidades indígenas han ocupado tradicionalmente; (ii) El derecho a la protección de las áreas sagradas o de especial importancia ritual y cultural, incluso si están ubicadas fuera de los resguardos; (iii) El derecho a disponer y administrar sus territorios; (iv) El derecho a participar en la utilización, explotación y conservación de los recursos naturales renovables existentes



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

en el territorio, y (v) El derecho a la protección de las áreas de importancia ecológica; (vi) El derecho a ejercer la autodeterminación y autogobierno .

Con base en lo anterior, es importante tener claro que la cuestión de los derechos a la tierra no puede disociarse del acceso a los recursos naturales y su utilización por parte de los grupos étnicos, lo que en últimas se relaciona con el ordenamiento de su territorio, asunto central de los instrumentos de planeación y manejo de las áreas protegidas del SPNN.

Es así como, los derechos territoriales de los grupos étnicos son determinantes para entender el ordenamiento ancestral y tradicional de los territorios en los que los pueblos conservan sus usos y costumbres, lo cual constituye un insumo relevante para la zonificación y planificación en áreas protegidas del SPNN relacionadas con grupos étnicos. Estos derechos resultan indispensables para identificar formas ancestrales e históricas, pero también actuales de interactuar con el territorio, y dan valor a los conocimientos tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas asociados a la conservación.

En ese orden de ideas, el carácter fundamental de los derechos territoriales de los grupos étnicos debe orientar el quehacer institucional de PNNC y ser elemento central del ordenamiento de las áreas protegidas que coincidan con territorios colectivos; esto con el propósito de “reivindica[r] la coexistencia de diversas formas de ver el mundo y propicia[r] la activa intervención de todas las culturas para la construcción del Estado”.

Al respecto, también es fundamental rescatar que el ejercicio de los derechos territoriales está íntimamente relacionado con la satisfacción de los derechos culturales de las comunidades, pues si bien no todos éstos dependen de la existencia de un territorio, en su gran mayoría sí requieren de éste para su posibilidad de expresión, reproducción y desarrollo.

Como columna vertebral de los derechos culturales se encuentra el derecho a la identidad cultural, que como lo ha señalado la Corte Constitucional, otorga ciertas prerrogativas a las comunidades, entre las cuales se destacan –en función del ejercicio de zonificación de áreas protegidas en territorios étnicos- las de: “(vi) conservar, acceder privadamente y exigir la protección de los lugares de importancia cultural, religiosa, política, etc. para la comunidad”; “(xii) seguir un modo de vida según su cosmovisión y relación con los recursos naturales”; y “(xiii) preservar y desarrollar sus modos de producción y formas económicas tradicionales” (Corte Constitucional, Sentencia T-642-14).

#### **4 PRINCIPIOS DE ENTENDIMIENTO Y ACUERDOS DE GOBERNABILIDAD ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES Y LOS PUEBLOS IKU, KÁGGABA, WIWA Y KANKUAMO**

El ejercicio de gobernabilidad en el Territorio Ancestral de la Línea Negra se sustenta en los mandatos dados por Ley de Origen. Las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas y la autoridad ambiental de PNNC en el presente documento establecen un diálogo, entendimiento y alianza para fortalecer la gobernabilidad mutua para la conservación en los Parques SNSM y Tayrona.

Los principios de entendimiento y relacionamiento surgen de los acuerdos de criterios y lineamientos para la construcción del presente documento fundamentados tanto en la Ley de Origen como en la Constitución Nacional y la jurisprudencia relacionada con pueblos originarios, territorios indígenas y Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Estos principios son el marco que determina el relacionamiento entre PNNC y los Pueblos Originarios de la SNSM, además son las bases que permiten el trabajo conjunto que se ha venido desarrollando y que se pretende mejorar y consolidar con este documento, el que a su vez seguirá retroalimentándose en la práctica. Este documento más que



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

una validación habla “de las decisiones administrativas y de las competencias dentro de esas dos áreas<sup>29</sup>”, además de ir haciendo explícito “¿cómo se conviven esos dos mandatos?<sup>30</sup>”. Lo aquí expuesto posibilita el entendimiento entre dos autoridades y según palabras de los pueblos la “definición de formas de coordinación de *dos gobiernos*”.

Para los Pueblos Originarios los *criterios* de esta construcción conjunta son las “normas” que están establecidas en la Ley de Origen, son los mandatos definidos por la misma Madre, son sus principios de orden y manejo del territorio ancestral, la base que los sostiene y les orienta todos los procesos de vida inscritos en el espacio para el Gobierno del Territorio Ancestral (Lineamientos y Criterios Culturales). Mientras que los *lineamientos* son la definición y explicación de los Principios de la Ley de Origen, que, para este proceso, son los conceptos de la visión ancestral y los procedimientos para cumplir con esos mandatos de Origen para lograr la conservación, protección y manejo de la naturaleza, teniendo en cuenta la realidad actual.

Por otro lado, a PNNC, como Unidad Administrativa Especial del Estado Colombiano, la rige una serie de normas encabezadas por la Constitución como norma de normas, y tiene como encargo la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales. Este organismo del orden nacional está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Su misión es conservar las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (según Decreto 3572 de 2011) y promover la participación con diversos actores, a través de diversos modelos de gobernanza. PNNC es una estructura administrativa jerárquica de tres niveles: Central, Territorial y Área Protegida, en la cual existen jefes y directores que se coordinan junto con sus equipos de trabajo para cumplir con la misión arriba expuesta.

En el marco de entendimiento entre los Pueblos Indígenas de la SNSM y PNNC, se parte del reconocimiento de dos autoridades. En ese orden de ideas, PNNC considera que “los pueblos indígenas tienen características, atributos, prerrogativas, derechos, competencias y funciones, entre ellas el reconocimiento constitucional a la jurisdicción especial indígena, que los convierte, en “autoridades públicas de carácter especial”, y como consecuencia inherente a dicha calidad, en “autoridades ambientales también de carácter especial” (Memorando PNNC - 20181300001103) en el marco de lo establecido en los artículos 65 y 67 de la Ley 99 de 1993 y en diferentes sentencias de la Corte Constitucional, como la T-530 de 2016 y T-236 de 2012. Bajo ese presupuesto también es claro para PNNC que “la autoridad propia de los pueblos indígenas no posee una fragmentación por competencias como ocurre en la organización y distribución de la función pública en el Estado. Es una sola y ella se ejerce en todos los ámbitos de la vida de la comunidad y el gobierno del territorio, sin perjuicio de la existencia de distintos roles y papeles en distintos miembros de la comunidad. Entonces, cuando el Estado se compromete al reconocimiento de las autoridades propias de las comunidades, se compromete a reconocer la dimensión ambiental, entre otras, de su ejercicio de autoridad” (Memorando PNNC - 20181300001103). Frente a este punto, la Sentencia T 236 de 2012 fue muy clara en el reconocimiento del carácter de autoridad ambiental. Allí dijo:

*(i) El sentido del reconocimiento de jurisdicción, como capacidad de Autogobierno a los pueblos indígenas (territorio, normas y autoridades propias), implica siempre la convivencia de esta capacidad junto con las normas y autoridades nacionales; por lo cual no es razón suficiente para negar dicho reconocimiento, la existencia –precisamente- de normas y autoridades nacionales que regulen el caso frente al cual se pretende reconocer competencia a la jurisdicción indígena. (ii) La competencia institucional y normativa en materia ambiental, aunque insuficientemente regulada respecto de la convivencia de las jurisdicciones nacional e indígena, señala que los pueblos indígenas forman parte de las autoridades a cuyo cargo está la vigilancia y control relativo a recursos naturales y aprovechamiento de los mismos. Y (iii) aquello que subyace al reconocimiento constitucional de la capacidad de Autogobierno de los pueblos indígenas, es la pertenencia de un territorio para ejercer en*

<sup>29</sup> Santos, S. cabildo gobernador RKMA, en reunión de CTC. 2016.

<sup>30</sup> Mojica, Juan. Organización Golkushe, en reunión de equipos marzo de 2016.



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

*él sus propias normas y desarrollar su cultura y costumbres. Si no fuera así, el otorgamiento del territorio sería un valor y una cláusula constitucional inocua. (Memorando PNNC - 20181300001103)*

Es así como, para el encuentro de estas dos autoridades - consecuente con los criterios y lineamientos arriba desarrollados - se hizo fundamental hacer explícitos los *Principios del Orden del Territorio Ancestral desde la Ley de Origen* y los *Principios Generales de la Constitución Política de Colombia*, ya que estos principios junto con el objetivo común del cuidado de la Sierra Nevada, posibilitaron la construcción conjunta del Plan de Manejo de los Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona. Y así, la puesta en común entre dos autoridades diferentes, para producir un entorno de diálogo y un ambiente de apertura a la discusión respetuosa en un escenario intercultural, de reconocimiento de las diferencias al mismo nivel, sin buscar que ninguna visión integre la otra. Para ello, es condición indispensable la construcción y mantenimiento de la **confianza mutua** en la intención transparente que guía a cada una de las partes dialogantes.

Las autoridades indígenas y sus comunidades les asisten en el marco Constitucional la corresponsabilidad asociada a los deberes ambientales adquiridos sobre el territorio, incluidos los de conservación y de uso sostenible, dando cumplimiento a la función ecológica de la propiedad y las funciones ambientales establecidas en la Constitución y la ley (art 89 de Ley 99/93). Dentro de los deberes ambientales de las etnias está el establecer reglamentos de uso sostenible de los recursos naturales y al interior de su colectivo establecer reglas para el manejo del territorio que responda a la conservación de la biodiversidad de las áreas protegidas y la preservación étnica y cultural.

Los siguientes principios dan sustento al ejercicio de la coordinación entre estas dos autoridades para el cuidado ambiental y cultural de la SNSM:

- Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades indígenas de los Pueblos de la SNSM construyeron conjuntamente los instrumentos de planeación y manejo de las áreas protegidas PNN Tayrona y SNSM, coordinando su implementación y ejecución a partir de mecanismos de coordinación bajo el principio de corresponsabilidad de los deberes de conservación de las culturas y los territorios, y realizarán la evaluación, actualización y seguimiento de los mismos.
- Los ejercicios de planeación y manejo de las áreas protegidas desarrollan el principio de integralidad territorial de la SNSM en procura de su conservación y protección, para lo cual considerarán los valores y elementos de conectividad física, biológica, cultural y espiritual en la Sierra, a través del diálogo de visiones y sistemas de conocimiento.
- Parques Nacionales Naturales reconoce derechos culturales y territoriales en los territorios indígenas, tanto de los efectivamente en propiedad (como los resguardos) como en los territorios indígenas tradicionales y/o ancestrales que no hacen parte de los mismos. Que para el caso de los pueblos indígenas de la SNSM (Kogui (Kággaba), Arhuaco (Ikꞑ), Wiwa y Kankuamo) es el Territorio Ancestral demarcado por la Línea Negra.
- El reconocimiento del Territorio Ancestral implica o asume el reconocimiento del manejo ancestral (uso) del territorio como un modelo de conservación y protección en sí mismo.
- Se ratifican que el ordenamiento territorial de los PNN Tayrona y SNSM, se hace teniendo como fundamento la visión de ordenamiento ancestral de los Pueblos de la Sierra Nevada, armonizando con la Ley de Origen y los preceptos legales de PNNC. Garantizando de manera efectiva los derechos territoriales de gobierno, de autonomía y la permanencia cultural de los pueblos originarios de la Sierra Nevada de Santa Marta.
- La zonificación realizada para el presente documento no reemplaza el ordenamiento ancestral de los pueblos indígenas; es una herramienta para el logro de determinados fines. En este caso sirve para que Parques Nacionales Naturales lleve a cabo regulación, control, gestión y toma de decisiones frente a terceros en el marco de los mecanismos de coordinación con los pueblos originarios.
- El instrumento de planeación se sustenta en el conocimiento del territorio tanto de los pueblos indígenas como de PNNC, tiene como fundamento el ordenamiento ancestral y define las acciones y medidas de manejo de corto,





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

mediano y largo plazo para la conservación de las áreas protegidas y para potenciar la contribución de las áreas en dinamizar procesos de conservación en el contexto más amplio de la SNSM.

- Lo anterior se logra a partir del trabajo conjunto y el ejercicio de relacionamiento, incorporando el conocimiento ancestral en la gestión de la conservación de las áreas protegidas.
- PNNC y las autoridades de los cuatro Pueblos Indígenas de la Sierra, avanzan en el camino de la gobernanza compartida de las áreas protegidas, a través de la concertación de mecanismos de coordinación para el ejercicio armónico de funciones concurrentes en el territorio, hacia el logro de los propósitos comunes de conservación biológica y cultural en la Sierra. En el marco de la Jurisdicción y Legislación Especial Indígena, se reconoce de manera especial a las autoridades indígenas para impartir justicia ambiental a los miembros de sus comunidades.
- Como uno de los mecanismos, está la conformación de instancias de trabajo y decisión que construyan, direccionen, lideren, orienten y evalúen el proceso de formulación conjunta e implementación de los instrumentos de planeación y manejo de las áreas protegidas.
- El uso y aprovechamiento del territorio por parte de los Pueblos indígenas que se desarrolle al interior de las áreas protegidas debe ser compatible con la conservación, protección y salud del territorio. En consonancia con el fundamento cultural de la Ley de Origen en la que los pueblos indígenas tienen la misión cultural de su cuidado.

**“La autonomía se expresa en el uso y manejo, conservación, ordenamiento, vigilancia, control y aplicación de normas propias.** Cuando desde la expresión cultural se hace referencia a las normas, mandatos o Ley propia, se hace referencia a los principios de Origen que la “Madre espiritual” estableció en el orden del Universo y el conocimiento general para administrar todo.

Estas normas son las que se encuentran, conocen y manejan en los sitios sagrados del territorio ancestral, como las fuentes del conocimiento; **los Mama, son las personas intérpretes de esos códigos y cumplen con la función cultural de administrar ese conocimiento y de ser un puente de comunicación entre la gente y la Madre espiritual.**

Estas normas jamás serán igual ni en su carácter, ni en su dimensión, ni en el sistema de cumplimiento con las normas de las directrices de la institucionalidad Estatal, **de ahí que hay que tener mucho cuidado cuando se habla de concertación, porque la referencia a la Ley para la toma de decisiones tiene ámbitos de implicaciones totalmente diferentes.** Las normas de los pueblos originarios no son susceptibles de modificar, de irse flexibilizando, no lo establece, no lo escribe, no lo firman las personas, así hay que tener mucho cuidado con su interpretación para no equiparar con otras formas de pensamiento”<sup>31</sup>.

- La gestión se enmarca en la coordinación de la Función Pública de conservación y cuidado del territorio entre dos Autoridades: una la Autoridad Pública de carácter especial – Los Indígenas y la Otra la Autoridad Ambiental de Parques Nacionales de Colombia; y en los fundamentos de las Estrategias Especiales de Manejo.
- Los traslapes deben entenderse no solo desde el concepto político administrativo del Estado – Nación, sino desde la perspectiva del pluralismo jurídico, desde el derecho consuetudinario de los traslapes territoriales, culturales, de uso material e inmaterial y desde la cosmogonía de los pueblos.
- El instrumento de planificación surge producto de las instancias de relacionamiento, de los puntos de entendimiento y de los retos de los desacuerdos; posibilita la comprensión de los dos sistemas de pensamiento y de los mecanismos de regulación.
- Frente al tema de ordenamiento, Parques Nacionales ha conceptualizado, la zonificación definida por las comunidades para el uso y manejo en áreas protegidas relacionadas con grupos étnicos no es homologable con las categorías establecidas en el artículo 5 del Decreto 622 de 1977, compilado en el Decreto 1076 de 2015.

---

<sup>31</sup> Íbidem



## 5 GESTIÓN PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA CONSERVACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES Y LOS ACTORES LOCALES DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA-

A partir de 1999, la Política de Participación Social para la Conservación “Parques con la Gente”,<sup>32</sup> Parques Nacionales de Colombia comienza a consolidar y posicionar la intervención de diferentes actores sociales en los procesos de conservación de la naturaleza y sistemas culturales del Área Protegida y de su zona de influencia. En consecuencia, la identificación y priorización de actores sociales en los PNN SNSM y PNN Tayrona, es el resultado de las diferentes condiciones y momentos en la historia de vida de cada uno de estos territorios.

Los procesos sociales de las Áreas Protegidas se relacionan directamente con las contribuciones de la naturaleza al ser humano, desde el punto de vista biofísico, económico y sociocultural. Las acciones humanas en el territorio que ha sido declarado como Área Protegida pueden ser de orden positivo o negativo, de acuerdo sea la una o la otra se mira como afectación o contribución del ser humano a la naturaleza. Las contribuciones que incidan de manera positiva en el cuidado y la conservación de las Áreas Protegidas debe ser potencializadas y las negativas disminuidas, mitigadas y dependiendo de la acción erradicada. Para estos procesos es fundamental la consolidación de la gobernabilidad y la gobernanza enfocada en la sustentabilidad del área

Por ello, a partir de la comprensión de las interrelaciones entre los sistemas socio culturales y naturales, y su consiguiente coevolución en escalas de tiempo largas, se busca la consolidación de espacios de relacionamiento e intercambio de saberes y conocimientos entre los actores sociales e institucionales que confluyen en el manejo de los Parques Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona, con el fin de proteger y cuidar las Áreas Protegidas, desarrollando su sentido, significado y función social y cultural.

Los procesos de diálogo y concertación con los actores sociales vinculados a las áreas, constituye un objetivo en el camino de reforzar las acciones positivas frente al cuidado, conservación y protección de la naturaleza y cambiar las actitudes y comportamientos negativos de estos actores sociales. El diálogo y concertación es entonces una estrategia de manejo en miras a la conservación y cuidado de las áreas, teniendo en cuenta su alta diversidad natural, social y cultural (biocultural).

De esta manera, los procesos de educación ambiental y pedagogía territorial, se constituyen en un referente central para el desarrollo de los programas y las acciones, implementadas y a implementarse con los diferentes actores sociales e institucionales que están vinculados con las áreas. Ambos Parques poseen y están generando espacios de diálogo e intercambio de saberes y conocimientos con los diferentes actores.

Los Parques Nacionales Sierra Nevada y Tayrona vienen realizando procesos de participación social para la conservación, los resultados de este enfoque de participación se evidencia en la visión del manejo, en cuanto a la integralidad del territorio y las acciones pertinentes para su conservación y cuidado, construida en conjunto con los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, así mismo, se fortaleció a través de las mesas de socialización realizadas en el año 2019 con la participación de actores estratégicos como: prestadores de servicios, campesinos, pescadores, academia, propietarios, gremios productivos, instituciones gubernamentales, entes de control, senado de la república (dos debates de control político en la comisión quinta) y comunidad en general, reflejado en este documento en su componente plan estratégico, medidas de manejo y regulación.

---

<sup>32</sup> Principio de la Política de participación social en la conservación de las áreas protegidas, empleada por la entonces denominada UAESPNN en 1999.





### 5.1 Aspectos sociales e institucionales en los Parques Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona

Desde mediados del siglo XIII se presentaron diferentes olas migratorias hacia la Sierra Nevada, entre estas se destaca, en el año 1759 por grupos ganaderos en la zona de San Sebastián de Rábago (hoy Nabusímake). Una intrusión posterior entre 1870 y 1890 afectó las zonas de Atánquez y río Ancho, en estas épocas tal vez las mejores tierras de la Sierra fueron taladas para ganadería. A finales del siglo pasado y comienzos existió un gran foco de colonización partiendo desde Dibulla. En San Antonio, se presentó el primer avance colonizador del siglo, efectos que se sintieron también en San Pedro, tanto para el poblado Iku, como el Kogui. Otro movimiento fuerte de colonización en la Sierra a comienzos de este siglo fue en la zona de los ríos Córdoba, Sevilla y Río Frio, a raíz de conflictos en las bananeras, la cantidad de población cesante que quedó comenzó la colonización de la vertiente occidental de la Sierra Nevada. El patrón de ocupación fue la tala y la quema para cultivos de subsistencia que luego pasaron a ser potreros para la ganadería. Para esta época la región de Santa Marta aún estaba desconectada del resto del país. Sin embargo, el “boom” bananero atrajo mucha gente hacia la región<sup>33</sup>.

Entre los años 40 y 50 se presentó otra fuerte migración a raíz de la violencia en Colombia. Migraciones por el Magdalena y desde Santander en su mayoría conforman la población campesina de la Sierra Nevada. Con la apertura de las carreteras a San Pedro de la Sierra, la Tagua y la Troncal del Caribe, comenzó a penetrar de una manera más fuerte la colonización a partir de los años 60 y durante la década de los 70, fecha en la cual se señalan los procesos más graves de deforestación, unidos a la bonanza marimbera. Como resultado de esta situación, los bosques de las cabeceras y a lo largo de muchos ríos y quebradas fueron talados<sup>34</sup>. Una parte del territorio declarada PNN SNM, sobre todo sus bordes exteriores, sufrió este intenso proceso de colonización, tanto antes como después de la declaratoria. El avance de la colonización fue desigual en diferentes sectores, menor en el vertiente norte y más profundo en la parte occidental. En algunas cuencas el avance de los colonos llegó hasta tierras muy altas, como en la cuenca del río Frio, donde se dieron ocupaciones a 2.400 msnm.

A partir de 1971, antes de la resolución No. 164 de junio de 1977 que fijó los límites actuales del PNN SNSM, se llevó a cabo un vasto programa de titulación de baldíos en regiones como San Pedro de la Sierra y Palmor, con menos resultado en La Cristalina y Santa Clara, y después en el flanco Norte en las regiones de Guachaca y Buritaca en el departamento de Magdalena, y Palomino, río Ancho y Dibulla en el departamento de la Guajira. Este programa incluyó la titulación, además de tierras en café, las ocupadas en cultivos de pancoger, potreros y en bosque. Desde comienzos del siglo se formaron grandes haciendas cafeteras y ganaderas que por su extensión nunca fueron explotadas en su totalidad. Muchas de ellas entraron en estado de abandono y fueron ocupadas por los colonos, lo que originó la intervención de INCORA y la extinción parcial o total del dominio privado en un área que excedía las 28.000 hectáreas, Algunas de estas tierras fueron tituladas por INCORA y otras, por necesidad de conservar, entregadas a INDERENA para constituir la reserva. Se calcula el área titulada en el departamento de Magdalena y el municipio de Riohacha en aproximadamente 120 mil hectáreas, beneficiando cerca de 2.200 familias<sup>35</sup>.

La totalidad del territorio serrano y los sectores sociales que lo comparten han sido afectados por el conflicto armado, situación que ha limitado negativamente la intervención institucional y el mantenimiento de la gobernabilidad de los pueblos indígenas y de las otras autoridades ambientales como Parques Nacionales y las Corporaciones Regionales Ambientales, lo cual afecta los procesos de ordenamiento, manejo y uso del territorio. En los primeros años del siglo XXI la situación de orden público ha mejorado en algunos sectores de la Sierra Nevada, lo que ha permitido que agricultores y campesinos regresen a sus propiedades rurales. Pero todavía el monopolio de las armas no reposa en el Estado, ya que siguen existiendo grupos armados ilegales, quienes continúan presionando a indígenas y campesinos<sup>36</sup>.

<sup>33</sup> Rodríguez, G. Plan de manejo para la Sierra Nevada de Santa Marta, 1985.

<sup>34</sup> Ibidem

<sup>35</sup> Presidencia de la República, UAESPNN, 1999.

<sup>36</sup> Vioria de la Hoz (2006).



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
**Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona**

Tabla 3: Los recientes hitos de colonización de la Sierra y su impacto son descritos en los siguientes períodos:

Periodo	Descripción
<b>1900 – 1940</b>	Se produce una oleada de colonización en diferentes frentes, consolidándose los procesos iniciados en los años anteriores. Entre 1930 y 1940, en la parte norte del macizo se da un proceso de apropiación de tierras indígenas consideradas baldías, nombre que se les ha dado para justificar la apropiación de estos territorios; en la parte sur se inicia una colonización dirigida en la cuenca del río Ariguani.
<b>1940 – 1950</b>	Caracterizado por la ampliación del cinturón cafetero y el incremento de la población de la Sierra. La zona más afectada fue la vertiente occidental de la Sierra, entre los 700 y los 1400 msnm. Se construyeron vías de penetración y sobre estas vías establecieron bodegas que al ir creciendo se convirtieron en caseríos y poblados. La colonización cafetera de río Frío (Siberia y San Pedro) ocasiona el desplazamiento de los indígenas Kogui y su frontera indígena. La nueva oleada de colonización se asentó en los planes y terrazas de antiguos poblados de piedra y se dio auge a la guaquería.
<b>1960 - 1980</b>	Estuvo marcado por la construcción de la carretera Troncal del Caribe y la introducción del cultivo de la marihuana que intensificó la colonización campesina de la vertiente norte y desplazó a muchos indígenas cerrándoles el acceso al mar. Este periodo conocido como la “bonanza marimbera”, es considerado el más devastador <sup>37</sup> , por el incremento de los cultivos de marihuana (1970-1985), y la deforestación de más de 120.000 hectáreas. Los cultivos comerciales de marihuana y coca generaron una alta descomposición social en la Sierra Nevada, que trajo aparejada la presencia de bandas armadas y la intensificación del conflicto. Desde hace más de tres décadas la inseguridad y la ilegalidad se apoderaron de amplios sectores de la Sierra Nevada, en el que guerrilleros, paramilitares y narcotraficantes, mantuvieron intimidados a los productores legales de la economía, así como a los potenciales turistas del macizo orográfico.
<b>1990 - periodo actual</b>	Desde mediados de la década de los ochenta cuando disminuye la demanda de marihuana, muchos predios son abandonados y aparecen grupos de delincuentes que violentan la región. Se inicia la siembra de coca e inicia actividades la guerrilla. En la década de los noventa la nueva constitución abrió espacios de participación ciudadana, fortaleció entidades territoriales locales y dio énfasis al tema ambiental dentro de los sistemas de planificación; igualmente, se reconoció los derechos de uso, costumbres y tradiciones de los indígenas en sus territorios.

Fuente: Adaptado de Sánchez, E y Bosón, M. (1999). Los campesinos de la Sierra Nevada de Santa Marta ocupantes de resguardos indígenas y Parques naturales. Informe final de consultoría. Bogotá: s.f.i.

Respecto al sector agrícola<sup>38</sup> los cultivos que ocupaban la mayor área sembrada en la Sierra Nevada y su zona de influencia son el café (25.831 hectáreas), palma africana (25.301), maíz tradicional (12.222) y banano de exportación (10.000 ha). En términos de producción, el banano y la palma africana reportan las mayores producciones para la zona. Existen áreas de pequeños y medianos productores con sistemas de producción de pan coger y cultivos asociados de maíz, yuca, malanga, batata y frutales. Recientemente se han incorporado cultivos de cacao.

El cinturón cafetero en la Sierra Nevada se localiza en una franja entre los 600 y los 2000 msnm, con un óptimo de producción entre los 900 y 1500 msnm<sup>39</sup>. Para el año 2009 el departamento del Magdalena contaba con 18.450

<sup>37</sup> Ibid

<sup>38</sup> Viloria de la Hoz. 2005

<sup>39</sup> Fundación Pro Sierra Nevada de Santa Marta, Minambiente UAESPNN NC-USAID.Op. Cit., p. 46



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

hectáreas de café distribuidas en 3.144 fincas que acogen 2.820 familias. La caficultora del Magdalena se caracteriza por estar sembrada bajo árboles de sombra con densidades promedio de 4.800 plantas por hectárea. Tecnología apropiada a la condición climática mono-modal (un período seco de enero a abril) que concentra la cosecha entre los meses de octubre y febrero<sup>40</sup>. Para el Magdalena sobresalen sitios como Palmor, San Pedro de La Sierra, San Javier como sitios importantes en la dinámica cafetera. Para el Cesar, Pueblo Bello, la Mesa, Azúcar Buena y Atánquez, cumplen una función importante para este renglón. Sobresale para la zona la diferenciación en la producción de café mediante la producción de cafés especiales (ej. Café orgánico Seynekun, Wiwa Sierra, CIT orgánico, entre otros) y productores orgánicos (ej. Redecolsierra). Los sistemas de producción ganadera son de tipo extensivo y se ubican en las planicies del Magdalena, Guajira y Cesar y en el piedemonte.

En general, el flujo del mayor número de productos agrícolas y pecuarios que se producen en la región no dispone de condiciones óptimas para la movilización, conservación, almacenamiento y mercadeo, producto de la deficiente adecuación de infraestructura y la débil estructura organizativa empresarial de los pequeños productores<sup>41</sup>.

Por otra parte, la abundancia de peces y los ricos ecosistemas marinos y continentales permitió el asentamiento de pobladores negros (en las costas), y campesinos blancos y mestizos (en los barrancos secos que bordeaban los ríos y de los playones a orillas de las ciénagas) (Montalvo Alfonso, 2009). En Colombia, la pesca artesanal comercial se define como una actividad extractiva realizada de manera individual o grupal, organizada en asociaciones, cooperativas, empresas con base en un trabajo personal independiente, con elementos propios de una actividad productiva de pequeña escala con el fin de obtener un beneficio económico (Decreto 2256 de 1991).

Esta actividad ha sido fundamental para la seguridad y soberanía alimentaria sobre todo para las poblaciones de zonas costeras y ribereñas en Colombia, como es el caso de Taganga (Magdalena) y Dibulla (La Guajira). Además, en la actualidad existen recientes núcleos pesqueros, constituidos por comunidades de origen campesino, quienes fueron desplazados de sus tierras e hicieron de la pesca una alternativa de orden productivo como en el caso de la Ciénaga Grande de Santa Marta (Paipilla Alonso, 1988).

Con relación al área protegida del PNN Tayrona, los Colonos hicieron de las veredas de la Troncal su lugar de asentamiento permanente, provenientes del interior del país; los Santanderes, Tolima, Antioquia y Caldas, entre otros, quienes fueron desplazados por diversas causas, especialmente por la violencia que los afectó a mediados de siglo XX y les obligó a refugiarse en esta parte del país en busca de nuevos horizontes, experimentando inicialmente con el cultivo del café y alternándolo, en zonas no aptas, con la ganadería, en zonas con función amortiguadora, lo cual en algunos casos por la proximidad de las actividades ganaderas y agrícolas al área protegida ha generado conflictos de territorio, ejemplo de esto es la presencia de ganado en zonas del área protegida, caso puntual el sector de Casa Sierra y el Cedro, por ampliación de la frontera agrícola y ganadera hacia el interior del Parque, trayendo consigo procesos de erosión, tala, compactación de suelo, etc.

Posterior a su llegada y a los procesos de colonización ganadera y agrícola, alguno de estos incursionaron en actividades turísticas como: servicios de arriería, hotelería, ciclo montañismo, campismo, senderismo, transporte de visitantes, venta de suvenires, servicios de restaurantes, venta de víveres, interpretación del patrimonio, lo anterior directamente relacionado al creciente auge turístico del Parque Tayrona, en la actualidad son considerados quienes ofrecen estos servicios como prestadores de servicio asociados al ecoturismo.

En este mismo proceso de asentamiento de las comunidades, se crean las juntas de Acción comunal de las 13 veredas de la zona de influencia: Palangana (Asopalangana), Las Tinajas, Cacahualito, Méjico, Calabazo, Colinas de Calabazo,

<sup>40</sup> Informe comité departamental de cafeteros del Magdalena. 2009.

<sup>41</sup> ARRIETA, Ana Silvia María y TORO A. Mónica. Caracterización Socio- Ambiental de la Subregión Sierra Nevada de Santa Marta. Santa Marta: s.p.i. 2002., p. 13-15.



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

La Estrella, La Esmeralda, La Revuelta, El Trompito, Aguas Frías, Los Cocos, Los Naranjos y Guachaca: En el PNN Tayrona y su zona de influencia han venido conjugándose desde principios del siglo pasado, movimientos poblacionales de diferentes regiones del país (departamentos de Santander y Norte de Santander, Antioquia, Cundinamarca), que desplazados por eventos como la violencia de mediados de siglo o atraídos por las bonanzas del café, de los cultivos ilícitos, y del turismo, han buscado un desarrollo basado en intereses particulares e inmediatistas, lo que ha ocasionado que esta área sea objeto de amenazas de diversa índole, siendo una de las más evidentes el crecimiento poblacional con sus innumerables efectos sobre la oferta natural de las áreas protegidas. Las juntas de acción comunal se convierten en aliados estratégicos para la conservación de los Parques Nacionales, ya que por la consolidación de sus comunidades en inmediaciones de los Parques son actores relacionados directamente con la dinámica natural y de conexiones biológicas del área con el macizo montañoso de la Sierra Nevada de Santa Marta, generando necesidades de proyectos encaminados a establecer conciencia del patrimonio natural, de la protección de los corredores biológicos inmersos en el territorio, como también de la gran diversidad de fauna y flora presentes, así mismo, desde los aportes sociales definiendo la identidad cultural de la zona con función amortiguadora, identidad marcada por las dinámicas de las áreas protegidas, ejemplo de algunas de ellas está la dinámica del ecoturismo y las dinámicas ecológicas, relacionadas todas con los aportes de la naturaleza que beneficia directamente a estas poblaciones.

Otro grupo de actores importantes y estratégicos para el área protegida son los prestadores de servicios turísticos, agremiados en asociaciones, por ejemplo: APRESTAYRONA (Asociación Prestadora de Servicios Turísticos del Parque Tayrona): Sus inicios datan desde 1999 agrupando todos aquellos que prestaban servicios de venta de diferentes productos en el sector de Neguanje. En el 2001, amplían su radio de acción al sector de Cañaveral – Arrecifes, conformándose así el Comité Sectorial de Aprestayrona – Cañaveral, con 15 prestadores de servicios. Aunque se trata de una misma asociación, tienen características socioculturales diferentes, los últimos son personas que proceden de las poblaciones aledañas a la Troncal del Caribe y realizan la prestación de servicios en el sector de Cañaveral (zona adyacente al Parque), mientras que los primeros en su mayoría son o viven en Santa Marta, trasladándose todos los días para la prestación de servicios. También encontramos a Arrictayrona (Asociación de Arrieros y Conductores del Parque Nacional Natural Tayrona), su constitución legal se registra a partir del año 2000, aunque su accionar en el sector oriental del área protegida (Cañaveral-Arrecifes) data de 1996, con la implementación del proyecto del PMA (Plan Mundial de Alimentos) y proyectos del Convenio SENA–Minambiente, los cuales fueron desarrollados por el PNN Tayrona en su zona adyacente, como estrategia para disminuir las prácticas ilícitas de subsistencia (cacería, gaaquería y tala). Su actividad es el transporte de visitantes en equinos desde Cañaveral hasta Arrecifes-La Piscina-El Cabo San Juan de Guía, y los otros son los transportadores de visitantes en vehículos desde Zaino, hasta el parqueadero de Cañaveral.

De igual forma contamos como actor importante a ASOPLAM (Asociación de pescadores artesanales de Playa del Muerto) Comunidad de pescadores de subsistencia del sector de Playa del Muerto, que se establecieron de manera intermitente hace aproximadamente 35 años. Posteriormente se involucraron en el turismo, hasta alternar sus actividades cotidianas con la prestación de servicios de alimentación y transporte de visitantes en lanchas. Participaron en el plan de formación integral de actores sociales en el 2004. En la zona más occidental del área protegida se encuentra COOTRABAHIACOM (Asociación de pescadores y prestadores de servicios de Santa Marta). Inicialmente eran pescadores de Bahía de Concha con pesca de subsistencia y artesanal; el 2002 cambia la razón social y pasaron a ser prestadores de servicio asociados al ecoturismo, alternando la actividad con la pesca.

ECOTURT (Asociación de guías ecoturísticos del PNN Tayrona) es otro actor importante. Se crea en 1996 como propuesta estratégica del Parque para disminuir la presión que sobre los recursos naturales ejercían las comunidades aledañas al mismo. Inicialmente se vincularon los antiguos gaaqueros y cazadores de la región, por ello en el marco del Convenio SENA–Minambiente, se implementó un proyecto de capacitación y formación en Interpretación Ambiental, dirigido a cuarenta personas, de las que finalmente veinticinco se constituyeron en la Asociación de Guías. Desafortunadamente, la asociación perdió adeptos en los años siguientes (4 para el 2004), asociación que en la



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

actualidad se encuentra vigente y prestando sus servicios. El PNN Tayrona identifica la necesidad de contar con un grupo de guías capacitados, que apoye, oriente y divulgue la misión de conservación de los parques nacionales. Entre otras asociaciones importantes para la gestión del área protegida podemos encontrar a: APRESTED (Asociación de prestadores de servicio del distrito de Santa Marta), APESA (Asociación de Pescadores de Santa Marta), OPECTAYRONA (Asociación de Operadores Turísticos del Parque Tayrona y la Sierra Nevada de Santa Marta), ASOPEEM (Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios del Tayrona).

Por otra parte, los actores antes descritos están relacionados con el gremio turístico de la Región Caribe en donde los subsectores de agencias de viajes, transportadores, restaurantes y alojamientos emplean los servicios del área protegida de manera directa a través de estas asociaciones, siendo necesario que se genere una relación entre el gremio y el área protegida con el fin de lograr en éste una mejor comprensión del patrimonio natural y cultural existente en el área y su reglamentación, ubicándolos como actores estratégicos ya que son ellos quienes tienen el contacto directo con el visitante.

Todas estas asociaciones descritas anteriormente son actores estratégicos por su relación intrínseca con el área protegida, considerándolos como aliados importantes en el territorio para transmitir y concientizar sobre los valores naturales del Parque a propios y visitantes, además que se contribuye como un pilar de la economía local al generar recursos económicos para el desarrollo social de la región, de igual manera con estos actores se generan estrategias para disminuir las presiones por actividades turísticas, como jornadas de limpieza terrestre y marina.

Desde lo social y local existe un actor clave para la gestión del área, los propietarios de predios dentro del Parque se afianzan como actores importantes para el desarrollo de estrategias de protección y cuidado de los valores naturales, siendo estos actores dinámicos en el territorio, que pueden aportar espacios de trabajo conjunto que redunde en estrategias de salvaguarda del territorio como el establecimiento de acuerdos de uso y estrategias de conservación. Por lo anterior, la Agencia Nacional De Tierras (ANT) es fundamental como actor para el esclarecimiento de la dinámica predial de los últimos 25 años y otras entidades relacionadas con las estrategias de conservación.

IED Técnico Ecológico La Revuelta (12 sedes en la zona de influencia) por su representatividad institucional en el territorio al tener inscritas las 12 escuelas de la zona de influencia, se consolida como un actor importante en la gestión del cuidado del área protegida, por ello se trabaja con los niños en actividades de educación y sensibilización del PNN Tayrona, a través del subprograma de educación ambiental (festival del nacimiento, salidas pedagógicas, guardaparques comunitarios).

En cuanto a la generación de conocimiento, que contribuya a la toma de decisiones para la protección y cuidado del territorio es imprescindible contar con Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andreis" (INVEMAR), quien realiza permanentemente investigaciones marino costeras al interior del área del PNN Tayrona, que han servido como base científica para la toma de decisiones, sin embargo, se requiere aunar esfuerzos con el fin de llenar vacíos de información identificados a nivel local y explorar las relaciones con la comunidad, así mismo, teniendo en cuenta la importancia del bosque seco a nivel país y su representatividad en el territorio, el instituto HUMBOLDT se consolida como un aliado estratégico que ha venido apoyando el área para la obtención de información clave de este ecosistema, contribuyendo a su gestión y protección.

En este mismo marco, en cuanto a la generación de conocimiento científico actores como la Universidad del Magdalena, Universidad Jorge Tadeo Lozano, Universidad Nacional, entre otras, se consolidan como actores importantes en el territorio para el desarrollo de conocimiento, además de su importancia como dinamizadores sociales para el desarrollo de la región.

Como actor importante de la gestión del área protegida se cuenta con la Dirección General Marítima (DIMAR), como autoridad nacional marítima, apoya la gestión de control y vigilancia en el área marina del Parque Tayrona a través de





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

la Armada Nacional, a través de recorridos y mesas de trabajo principalmente, su apoyo es fundamental para la misión de conservación.

En este sentido, otra institución importante para la gestión del área protegida es la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG), Los procesos de conectividades entre las diferentes unidades geográficas necesitan de la gestión interinstitucional, en este sentido la autoridad ambiental departamental influye sobre el territorio adyacente al área protegida del Parque Tayrona, por lo que este actor es importante en los procesos de ordenamiento del territorio y autoridad ambiental.

Por otra parte, la Alcaldía de Santa Marta, define lineamientos para el control de orden público y actividades ilícitas en zonas de alta mar, así como, en la planeación de las actividades de desarrollo del distrito, las cuales afectan directamente al PNN Tayrona, al ser este un elemento importante en la dinámica económica de la región; apoya recorridos para detectar invasión u ocupación de playas y espacios públicos, y como ente administrativo, obliga al cumplimiento de las disposiciones legales (por ejemplo, demoliciones). Así mismo, la **Policía Nacional**, con su presencia institucional permanente en el Parque contribuye de manera estratégica al control del orden público y seguridad ciudadana de los visitantes del PNN Tayrona, así como recorridos de control y vigilancia.

Dentro de las realidades del territorio se encuentra la actividad de pesca, impulsor para el desarrollo económico y para la seguridad alimentaria de las comunidades de pescadores artesanales, los pescadores se consideran actores importantes para abordar la situación del aprovechamiento del recurso hidrobiológico desde una visión regional, con efectos tanto ecológicos como sociales, a través del desarrollo de acciones que permitan desde otros puntos intervenir con resultados favorables, apoyando estrategias como la extracción de especies invasoras y repoblamiento o restauración con especies nativas, todo lo anterior entendiéndose como la protección y cuidado del área.

Por lo anterior, es necesario realizar el ordenamiento de la actividad de pesca de subsistencia dentro del área protegida, con el fin de determinar aquellos sitios donde se permitirá y se definirán artes de pesca para la pesca de subsistencia, teniendo siempre como objetivo la conservación del Parque Nacional Tayrona

### 5.1.1 Comunidad de Taganga

A partir de las inquietudes, reclamos y solicitudes que los habitantes de Taganga han hecho al Estado Colombiano, y en especial a Parques Nacionales Naturales de Colombia, a través de derechos de petición y en el marco de las Mesas de Socialización y Participación del Plan de Manejo, llevadas a cabo en 2019, se ha reconocido la necesidad de establecer espacios de diálogo con los líderes de la población pescadora de la zona, los líderes de organizaciones sociales y el colectivo que ha decidido avanzar en un proceso de reconocimiento como pueblo indígena de Taganga. Lo anterior, claro está, sin perjuicio de los espacios de concertación adelantados en el cumplimiento del fallo de tutela T606 de 2015.

Esta necesidad fue acordada con la Defensoría del Pueblo y las comunidades de Taganga en la Mesa de Socialización y Participación, celebrada el 16 de octubre de 2019, en la ciudad de Santa Marta, y comprende, además, tres temas fundamentales que requieren el acompañamiento de las autoridades competentes:

1. Derechos colectivos y derechos territoriales, se sugiere ser liderada por el Ministerio del Interior y la Agencia Nacional de Tierras.
2. Conservación y usos permitidos, liderada por Parques Nacionales Naturales de Colombia.
3. Mesa de aspectos sectoriales y ambientales, en la que se abordarían temas como el turismo, el Puerto las Américas, en la Bahía de Taganga y las dinámicas subregionales ambientales. Estas temáticas serán abordadas desde Plan Maestro, sentencia T- 606 y la articulación de las entidades participantes.



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

La importancia de la participación de otras entidades se debe a que el denominado Cabildo indígena de Taganga allegó en el evento del 16 de octubre de 2019 un acta de posesión como cabildo gobernador de la comunidad indígena de Taganga, firmada por el Distrito de Santa Marta, según el Decreto 119 de 2018, y entregó copias de unas escrituras del ejido de Bonito Gordo. En ese momento se aclaró que Parques Nacionales Naturales de Colombia no tiene la competencia para pronunciarse del reconocimiento étnico y territorial de esta comunidad y que, en ese orden de ideas, son el Ministerio del Interior y la Agencia Nacional de Tierras, las llamadas, por competencia legal, a resolver de manera amplia y suficiente estas solicitudes. En atención a lo anterior, el delegado del Ministerio del Interior manifestó en el evento referido anteriormente que el reconocimiento étnico del Cabildo de Taganga aún se encontraba en trámite (Acta de reunión de Parques Nacionales 16/10/2019).

Producto de los ejercicios de participación, Parques Nacionales Naturales de Colombia acordó incluir un capítulo especial que visibilizara a la población de Taganga como actor relevante en el territorio y precisara la necesidad de establecer un proceso hacia la construcción de alianzas para el fortalecimiento de la conservación y el cuidado del territorio marino costero. Con base en ello se relaciona la siguiente información extraída del Proyecto Integral de Investigaciones y Desarrollo de la Pesca Artesanal Marítima en el área de Santa Marta – Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INPA) – Universidad del Magdalena. 1993 y la Resolución 010 de 2020 del Ministerio del Interior:

El corregimiento de Taganga se encuentra ubicado en la bahía del mismo nombre, en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, en la localidad Rodrigo de Bastidas. la comunidad de Tagangueros en su gran mayoría están dedicados a actividades marítimas como la pesca con chinchorro, nasa, línea de mano, entre otras, para la venta y el consumo propio; una tradición heredada de sus antepasados.

Con base en lo anterior, parte de la población del corregimiento de Taganga es conocida tradicionalmente como un pueblo marino o de “Gente de Mar”, y aunque allí convergen otros grupos poblacionales, debido a los flujos migratorios de otros departamentos y países, que se dedican principalmente a actividades turísticas, se mantiene un núcleo poblacional tradicional e histórico de 321 personas en 80 núcleos familiares que ha avanzado en un proceso de reconocimiento y reivindicación como indígenas Taganga (Resolución 010 de 2020 Ministerio del Interior), como también la existencia de población que se dedica a la pesca que manifiesta un arraigo territorial.

En Taganga se encuentra la Corporación de pescadores chinchorreros, la organización gremial pesquera más antigua de la región, fundada en 1870 por el señor José Francisco Perdomo. Cuando Taganga tenía 19 habitantes se instauró el chinchorro para la pesca en La Cueva, ancón popularmente conocido por los lugareños; que luego fue heredado al señor Rufino Muñoz y posteriormente Mercedes Vásquez y Tomas Matos. Después de la configuración de la Corporación de pescadores chinchorreros se dio la creación de la junta de pescadores que asignaba el turno de pesca, de acuerdo con la antigüedad en la posesión del arte. En su mayoría, los ancones fueron bautizados con los nombres de algunos antiguos caciques de Taganga, entre ellos: Genemaca, Sisiguaca y Monoguaca. A la Corporación, en sus inicios, se le conoció con el nombre del Santo, debido a que parte de los ingresos derivados de la pesca servían para ayudar a la iglesia y el cementerio. La Corporación, más tarde, se conoció como Asociación de chinchorreros Jose Francisco Perdomo. En la actualidad se le conoce como Corporación de pescadores Chinchorreros de Taganga, con personería jurídica número 678 del 22 de agosto de 1959, a partir del año 1981, toma el nombre de Corporación de pescadores Chinchorreros de Taganga (MEJÍA et al, 2006:47s). Hoy día, la Corporación de Chinchorreros tiene 138 chinchorros con 172 asociados y 11 ancones de pesca donde ejercen su labor<sup>42</sup>.

La Corporación está precedida por una asamblea general, quien constituye el órgano supremo de la corporación y está formada por la totalidad de los socios. Esta asamblea es la encargada de elegir, por mayoría de votos, a la junta

<sup>42</sup> Tomado y modificado del informe del Proyecto Integral de Investigaciones y Desarrollo de la Pesca Artesanal Marítima en el área de Santa Marta – Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INPA) – Universidad del Magdalena. 1993.





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

directiva, compuesta por el Presidente, Vicepresidente, Secretaria, Tesorero y Fiscal para un periodo de dos años. Dentro de esta organización también se ha organizado un comité de vigilancia, que lo integran un presidente, un vicepresidente y tres miembros principales elegidos, al igual que los miembros de la junta directiva, por mayoría de votos.

La comunidad pesquera de Taganga depende para su subsistencia de la explotación de recursos pesqueros, actividad que han realizado de manera tradicional. En el mismo sentido, dicha población manifiesta tener un arraigo ancestral con el territorio, habiendo crecido y enterrado sus muertos allí.

Los chinchorros han sido un arte de pesca importante en el Caribe, pues tiene la capacidad de pescar grandes cantidades de peces y alimentar a las comunidades locales. Existen muchas artes individuales o que son usadas por dos o tres personas.

Los sitios de pesca para la captura con chinchorro se encuentran en ancones comprendidos en la bahía de Taganga, que son pequeñas ensenadas que presentan grandes ventajas para la captura de especies pelágicas. Desde Taganga hacia el noroeste podemos encontrar los ancones Genemaca, La Playita, El Ancón, Sisiguaca, Monoguaca y la Aguja. Hacia el suroeste de Taganga se encuentra el ancón Calabuzo. En isla aguja se localizan tres ancones denominados El Joyito, La Playa del Medio, y La Ultima o de Abajo. Existe otro ancón muy importante llamado La Cueva, situado al Noroeste de la Bahía de Concha y otro de menor importancia denominado Bonito Flaco al noroeste de esta bahía.

A pesar de ser Taganga una de las comunidades pesqueras más tradicionales de la región, su infraestructura de apoyo directo a la pesquería es nula, pues no existe un muelle de desembarco ni astilleros, la construcción de las embarcaciones generalmente se hace en la playa por parte de los pescadores. El abastecimiento de los insumos necesarios para la pesca se hace por intermedio de personas particulares y a través de la Corporación de Pescadores Chinchorreros de Taganga.

En los últimos años, específicamente, la actividad pesquera se adelanta con artes y equipos de diferentes características como las lanchas y bongos parqueros (línea de mano y palangre), unidades económicas de pesca trasmalleras, chinchorros y nasas principalmente, cubriendo el desplazamiento desde los ancones cercanos a la bahía de Taganga hasta sitios bien alejados frente a costas Guajiras.

Con base en lo anteriormente expuesto, Parques Nacionales Naturales de Colombia reconoce a la población pescadora de Taganga como un actor importante para lograr la conservación del área protegida, la cual presta servicios ambientales fundamentales tanto para los habitantes de la región, como para la Nación y la humanidad. En el mismo sentido, esta entidad reitera la necesidad de continuar en la búsqueda de caminos de diálogo, en el marco de la Política de Participación Social en la Conservación, un compromiso que toma mayor relevancia desde la expedición de la Resolución 010 del 5 de febrero de 2020, por la cual el Ministerio del Interior inscribe en el registro de comunidades indígenas, la Comunidad Indígena de Taganga perteneciente al pueblo de Taganga, con unidades familiares ubicadas en el corregimiento del mismo nombre, en jurisdicción del distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

### 5.1.2 Población Campesina del PNN Sierra Nevada de Santa Marta

Al interior del PNN SNSM, así como en su área más próxima, habitan poblaciones rurales de los diferentes municipios en su área de jurisdicción; cuya actividad económica principal se encuentra relacionada con actividades agrícolas a pequeña y mediana escala; destacándose cultivos de plátano, maíz, yuca, café y frutales, la cría de animales de corral y en menor medida a la ganadería.

Cabe destacar, la necesidad de acopiar mayor información de las características particulares de este grupo social principalmente en el departamento de la Guajira y algunos municipios del Magdalena; con quienes no se han consolidado aún procesos de trabajo conjunto, como en el sector de la Lengüeta, donde se ha podido identificar la



## Parques Nacionales Naturales de Colombia

### Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

presencia de alrededor de 619 familias campesinas en situación de vulnerabilidad; debido a la gran proporción de necesidades básicas insatisfechas tales como acceso a vivienda digna, servicios públicos y sanitarios, salud, educación, ingresos económicos suficientes para el sostenimiento familiar, etc., y que en la mayoría de casos provienen de otras regiones del país, mediante procesos de desplazamiento forzado. Además de agricultores a pequeña escala, gran parte de la población campesina vulnerable de la Lengüeta, se constituye en mano de obra de las empresas bananeras del sector y se dedican a otras subactividades como el mototaxismo, venta de comida y flores a borde de carretera, y jornales en fincas.

Para el sector de la salida al mar (Lengüeta), estos campesinos se organizan de manera comunitaria por veredas (Perico Aguao, los Achiotes y Marquetalia) en Juntas de Acción comunal y algunas organizaciones de base como ASOCOCAM (Asociación de Campesinos del Sector de Lengüeta) y la Asociación GEA (Grupo de Ex – Aserradores de la vereda Dondiego); esta última, constituida a finales de 2016, como resultado del proceso de fortalecimiento organizativo que desarrolló el AP con 12 familias interesadas en transformar su actividad económica de corte selectivo de madera, a otras actividades que les permitieran ser aliados en la conservación y cuidado del territorio.

#### 5.1.3 Empresarios agroindustriales y del turismo

En el sector de La Lengüeta se encuentran predios ganaderos en las planicies aluviales configuradas por los ríos Don Diego y Palomino. Se resalta, además, la presencia de dos (2) grandes haciendas bananeras en límites con la zona costera, en las cuales se da la producción de banano con fines de exportación y áreas de producción que superan las 90 has cada una. La primera finca se encuentra ubicada en Don Diego, vereda Perico Aguao y La segunda llamada La Samaria-Kasuma se ubica en la vereda Marquetalia, entre el puente y la desembocadura del río Palomino, su funcionamiento se inició en el 2006. Ambas fincas realizaron los cultivos después de la declaratoria del Área Protegida.

Así mismo, en este sector podemos identificar poseedores<sup>43</sup> de predios que prestan servicios de turismo principalmente de alojamiento, donde la actividad principal es el turismo de sol y playa; no obstante, se promocionan en estos establecimientos otro tipo de actividades naturales y culturales relacionadas con senderismo tanto al interior del Parque como en su zona de influencia, visitas a comunidades indígenas y rituales de los Pueblos como matrimonios y bautizos.

Hacia el sector de Ciudad Perdida se encuentran 7 empresas operadoras y asociaciones de turismo, que conglomeran asociaciones de guías, traductores y auxiliares que prestan servicios de transporte y guía en la ruta hacia el Parque Arqueológico Teyuna; Así mismo, en la ruta se encuentran 8 cabañas que prestan el servicio de alojamiento, de las cuales 3 están al interior del parque Sierra Nevada (Koskanguena, paso Lorenzo y Paraíso Teyuna). Con estos actores el AP, se ha relacionado a través del desarrollo de charlas de educación ambiental a partir del desarrollo de Puntos Azules, en el marco de los recorridos de prevención Vigilancia y Control, enfocados principalmente al reconocimiento de la importancia del AP y el resguardo Indígena, así como al manejo de residuos sólidos en la ruta.

#### 5.2 Síntesis de las mesas participativas y de socialización sobre el documento Plan de Manejo

En el año 2019, se adelantaron mesas de trabajo para la socialización del plan de manejo de los Parques Nacionales Naturales SNSM y Tayrona; construido con los cuatro Pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta. De manera general, en estos espacios se presentaron inquietudes de los diferentes grupos sociales e instituciones relacionados con las áreas protegidas, con el propósito de fortalecer los procesos de participación ciudadana como derecho fundamental. Entre los temas planteados por los asistentes a las mesas de socialización, se encuentran los relacionados con su participación en la construcción del Plan de Manejo, el desarrollo del proceso de saneamiento de

<sup>43</sup> En las mesas de participación para la socialización del Plan de Manejo de los PNN SNSM y Tayrona, el término poseedores es utilizado por actores que alegan tener un derecho real sobre el predio que se encuentra en discusión. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 63 de la Constitución Nacional sobre la imprescriptibilidad de los predios en las áreas del SPNN.



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

predios ocupados por población campesina, la zonificación, uso y manejo del territorio, el desarrollo de actividades económicas productivas, como el caso del turismo y la agroindustria del banano, entre otros.

Producto del ejercicio de coordinación realizada con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Centro Regional de Diálogo de la macro cuenca del Caribe en las instalaciones del Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras (INVEMAR), se desarrollaron un total de 15 mesas de trabajo, tanto conjuntas como específicas para cada área protegida; así mismo se desarrollaron diferentes jornadas de trabajo entre los equipos de Parques Nacionales y los cuatro Pueblos Indígenas de la SNSM, para preparar el desarrollo de estos escenarios de socialización y analizar las propuestas y preguntas allegadas a la entidad tanto de manera oral como escrita. A continuación, se relaciona de manera resumida el desarrollo y las conclusiones de este proceso:

El 24 de mayo se realizó en las instalaciones del INVEMAR, la **Socialización, debate y aclaración del Plan de Manejo de los Parques Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM) y Tayrona, construido con las autoridades de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta (Arhuaco (Ikú)), Kogui (Kággaba), Wiwa y Kankuamo, unidos en el Consejo Territorial de Cabildos indígenas (CTC)**. Asistieron prestadores de servicios asociados al ecoturismo, campesinos, propietarios, entes de control del estado, pescadores, academia y ciudadanía en general. Se trataron los temas:

1. Conservación y Cuido – Corredores y Conectividades – Cambio Climático
2. Ecoturismo como estrategia de conservación
3. Autoridad Ambiental
4. Uso, ocupación y tenencia de la tierra
5. Uso y aprovechamiento de recursos hidrobiológicos
6. Territorio Ancestral de la Línea Negra
7. Educación Ambiental y Cultural; Pedagogía Territorial
8. Temas Normativos y Jurídicos.

Los asistentes expresaron lo que consideraron con base en lo expuesto por PNNC (Nivel Central y AP PNN SNSM y PNN Tayrona). Se recogieron las preguntas del público de forma oral, gran parte de ellas se les dio respuesta de manera inmediata, las que por tiempo no se alcanzaron a desarrollar, se les dio respuesta de manera escrita posteriormente por PNNC. Por solicitud de los asistentes se requirió la presencia del Señor Ministro de Ambiente, a través de la representante del Ministerio de Ambiente se manifestó que el día 28 de mayo se contaría con la presencia del Ministro.

El 28 de mayo se continúa con la **Socialización, debate y aclaración del Plan de Manejo de los Parques Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM) y Tayrona**, se cuenta con la presencia del Ministro de Ambiente Ricardo Lozano. La jornada se desarrolló a partir de preguntas y respuestas de los asistentes sobre la zonificación, uso, actividades permitidas en las áreas protegidas y desarrollo de actividades ecoturísticas en el PNN Tayrona. El Ministro Ricardo Lozano solicita el aplazamiento por un (1) mes de la firma del acto administrativo para la adopción del Plan de Manejo, para que continúe el proceso de socialización. Así mismo, solicitó la realización de unas mesas de trabajo a lo largo del mes.

Por lo anterior, el 5 de junio de 2019 se publica en la página web oficial de PNNC la convocatoria para las mesas de trabajo en el marco de la socialización del documento Plan de Manejo, denominada “convocatoria abierta y pública para participar en las mesas de trabajo, socialización y pedagogía sobre el Plan de Manejo de los Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona”. Se realizaron las siguientes mesas de trabajo:

### 1. PEDAGOGÍA SOBRE LA LEGALIDAD

OBJETIVO: Socializar y resolver inquietudes frente a la normatividad vigente para las áreas del Sistema de Parques



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
**Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona**

Nacionales Naturales de Colombia y la Ley de Origen de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.

FECHA: 10 de junio de 2019

**2. PEDAGOGÍA SOBRE LA ZONIFICACIÓN Y USOS PERMITIDOS – PNN SNSM y PNN Tayrona**

OBJETIVO: Socializar y resolver inquietudes frente a la zonificación y usos del Parque Nacional Natural Tayrona, especialmente frente al ecoturismo como estrategia de conservación.

FECHA: 17 y 18 de junio de 2019

Durante este ejercicio, como metodología se organizaron a los participantes en grupos de interés, para la mesa realizada el 17 de junio de 2019 los grupos se dividieron en los diferentes sectores del PNN Tayrona, generando tres mesas de trabajo, especificadas de la siguiente manera: mesa 1: Cañaveral – Arrecifes, mesa 2: Neguanje – Gayraca – Cinto, Mesa 3 Taganga – Granate – Bahía Concha.

Para el ejercicio realizado el 18 de junio de 2018, las mesas de trabajo se subdividieron de la siguiente manera:

Mesa 1. Zona Tezhuna (Ciudad Perdida): Propósito de Manejo, Medidas de Manejo y Usos Permisibles y Prohibidos. Socialización de Ruta. Preguntas, Propuestas.

Mesa 2. Población Vulnerable. Sector Lengüeta, Palmor, Río Frío y Siberia: Propósito de Manejo, Medidas de Manejo y Usos Permisibles y Prohibidos. Socialización de Ruta. Preguntas, Propuestas y Acuerdos. Palmor, Río Frío y Siberia.

Mesa 3. Empresarios Agroindustriales y hoteleros. Sector Lengüeta, Propósito de Manejo, Medidas de Manejo y Usos Permisibles y Prohibidos. Socialización de Ruta. Preguntas, Propuestas.

**3. PEDAGOGÍA CONSERVACIÓN Y CUIDO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE SIERRA Y TAYRONA**

OBJETIVO: Socializar y resolver inquietudes frente a la coordinación entre autoridades que orienta y direcciona el Plan Manejo y las estrategias de pedagogía territorial y acciones que se llevarán a cabo para su implementación.

FECHA: 25 de junio de 2019

**4. REUNIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE ACTORES DE LA RUTA TURÍSTICA CIUDAD PERDIDA (*Teyuna*)**

El 27 de junio de 2019 se llevó a cabo la reunión de en el marco del Plan de Manejo. El lugar fue el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH). Se continuó con la Socialización del Plan de Manejo de los PNN SNSM y PNN Tayrona.

**5. MESA DE TRABAJO PEDAGOGÍA CONSERVACIÓN Y CUIDO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE SIERRA Y TAYRONA**

realizada el día 28 de junio, con el objetivo de: Socializar y resolver inquietudes frente a la coordinación entre autoridades que orienta y direcciona el Plan Manejo y las estrategias de pedagogía territorial y acciones que se llevarán a cabo para la implementación del Plan de Manejo. Conto con la participación del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, academia, propietarios, empresarios, instituciones, entes de control del estado, pescadores, campesinos y comunidad en general. Al final de la Jornada el Ministro toma la decisión de aplazar por tres meses adicionales la firmar el acto administrativo de adopción del Plan de Manejo, para que los participantes presentaran las propuestas con relación a la construcción del documento plan de manejo de las dos áreas protegidas.

Por lo anterior, se realizaron las siguientes mesas de trabajo

30 de julio de 2019 Operadores y prestadores de servicios Turísticos

8 de agosto de 2019 Comunidad de Taganga

9 de agosto de 2019 Poseedores y Propietarios

Objetivo: Intercambio de información y presentación de las propuestas de los participantes, acerca de aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación del Plan de Manejo.



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

31 de julio de 2019 Identificación y análisis de propuestas para el documento de Plan de Manejo Conjunto PNN SNSM. Objetivo: Intercambio de información y presentación de las propuestas de los participantes, acerca de aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación del Plan de Manejo

Se programaron adicionalmente las siguientes mesas de trabajo para continuar con el objetivo de análisis de propuestas:

11 de septiembre de 2019 Propuestas PNN Sierra Nevada de Santa Marta  
17 de septiembre de 2019 Operadores y prestadores de servicios Turísticos  
24 de septiembre de 2019 Comunidad de Taganga  
25 de septiembre de 2019 Poseedores y Propietarios

Finalmente, frente a los temas relacionados con la participación, Parques Nacionales Naturales de Colombia siempre ha estado dispuesto al diálogo con los actores del territorio, por ello, se adelantaron los espacios de socialización, intercambio de información, explicaciones, evaluaciones y recepción de propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación del Plan de Manejo de los PNN Tayrona y Sierra Nevada de Santa Marta, con la comunidad y entidades que inciden en estas áreas, garantizando el derecho a la participación ciudadana.

## 6 COMPONENTE DE DIAGNÓSTICO

### 6.1 Descripción del territorio ancestral de la línea negra

El territorio ancestral de la Línea Negra corresponde a alrededor de 1.500.000 has demarcadas por el Decreto 1500 de 2018<sup>44</sup> a través de un sistema de 348 sitios y espacios sagrados terrestres, litorales y marinos identificados por los pueblos Kogui, Arhuaco, Wiwa y Kankuamo. Geográficamente este territorio ancestral y tradicional de los cuatro pueblos Originarios.

La conectividad física de estos sitios sigue el curso de ecosistemas interconectados principalmente por cursos de agua, cadenas de montañas, desembocaduras de ríos, la Mar y La Ciénaga Grande de Santa Marta. Para describir este recorrido de la Línea Negra se parte de Valledupar, siguiendo en sentido de derecha a izquierda el primer sitio del “perímetro” de la Línea Negra es el Puente Salguero sobre el río Cesar. De aquí para arriba, La Línea Negra toma la forma del mismo río Cesar hasta el río Badillo, de allí continúa por todo el piedemonte del filo de una cadena montañosa de la Sierra hasta el río Ranchería, continuando por una serie de espacios sagrados hasta la desembocadura del río Ranchería en el mar, departamento de la Guajira.

A partir de este espacio sagrado, la Línea Negra continúa por toda la línea costera hasta la Ciénaga Grande de Santa Marta, incluyendo, las zonas de playa, manglares y lagunas costeras, desembocaduras de ríos, caños y quebradas, ensenadas y la mar.

El espacio marino se extiende, de acuerdo con el Decreto 1500 de 2018, “desde la desembocadura del Río Ranchería en el Departamento de la Guajira, hacía el oeste incluyendo los ecosistemas de pastos marinos, como zonas de mayor producción de “Caracucha” (Arca zebra), y otros materiales de importancia cultural, hasta llegar al borde de la plataforma continental, sobre la isobata de 200 metros, en la zona de intercambio de aguas profundas. De allí, la zona de protección continúa hacia el oeste a lo largo de la misma isobata delimitando ecosistemas y zonas de vida de los materiales ancestrales sobre la plataforma continental, plataforma que se va acercando a la línea de costa en la medida

---

<sup>44</sup> Decreto del 6 de agosto de 2018 Expedido por el Ministerio del Interior, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio de Cultura.





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

que se aproxima al departamento del Magdalena y reduciéndose abruptamente en el área de la desembocadura del Río Mendiaguaca. Desde el Río Mendiaguaca hasta la punta occidental de la bahía de Nenguanje, la zona de protección se delimita a 5 km costa afuera a partir de las puntas o acantilados más expuestos de las bahías hacia el mar, zona que incluye a la plataforma costera somera y sus ecosistemas como pastos marinos, manglares y formaciones coralinas, y otros ambientes de gran diversidad en áreas profundas, todo los cuales constituyen sistemas productores de materiales marinos de importancia cultural en la Línea Negra.

La zona de protección retoma la isobata de 200 m al borde de la plataforma continental frente a la punta occidental de la bahía de Nenguanje hasta llegar a Bocas de Ceniza. Esta zona integra los ecosistemas marino costeros importantes del área del Parque Tayrona, los ecosistemas frente a las bahías de Taganga, al área urbana de Santa Marta, llegando hasta “Punta Gloria” en Pozos Colorados. Incluye formaciones coralinas de basta diversidad biológica en las zonas profundas al borde de la plataforma continental, que funcionan como reservorio y fuente de materiales ancestrales de importancia cultural, asegurando así su intercambio, conectividad y suministro”.

A partir de Punta Gloria, la zona de protección se delimita por la isobata de los 200m, en todo el área del “Golfo de Salamanca” incluyendo la plataforma continental frente al complejo de la Ciénaga Grande hasta Bocas de Ceniza lo cual asegura la conectividad entre los ecosistemas marino costeros estratégicos del delta del río Magdalena y ecosistemas profundos identificados como áreas de significancia biológica y ecológica particularmente importantes para la salud y función de los ecosistemas marinos, lo cual mantiene relación con el sistema ecológico y cultural del territorio ancestral de la línea negra.

De esta manera se establecen la conexión directa entre la Sierra Nevada de Santa Marta, el mar caribe, la Ciénaga grande y hasta la desembocadura del río Magdalena.

### 6.1.1. Aspectos físicos: Sistema Montañoso Sierra Nevada

El sistema montañoso llamado Sierra Nevada de Santa Marta desde la llegada de los españoles al continente americano, nombrado por los pueblos originarios como *Séneuglan* (K), *U'tmnykny* (I) y *Abu Sheiumun* (D) se concibe como el Territorio Ancestral de los pueblos originarios Iku, Kággaba, Wiwa y Kankuamo y biofísicamente como un territorio piramidal y aislado de la cordillera de los Andes, considerado como la montaña litoral más alta del mundo; se eleva abruptamente desde las costas del Mar Caribe hasta alcanzar una altura de 5.775 metros en sus picos nevados Bolívar y Colón conocidos desde la tradición de los pueblos como: *Nabuldue* (K), *Chúndwa* (I), *Shinmúndua* (D); ubicados a tan sólo 42 kilómetros del mar. Desde su base la SNSM tiene una altura de más de 9 mil metros<sup>45</sup>. Su localización astronómica corresponde a los 11° de latitud norte y en dirección occidente - oriente se extiende entre los 74° 20' de longitud oeste hasta los 73° 45' al este.

Es importante comprender que en la Sierra se ha dado la coevolución del ser humano con los sistemas biológicos (unidad organismo – nicho), los organismos y sus soportes naturales se han cocreado, coexistido, y se codeterminan a través de diferentes soluciones e historias de acoplamiento compatibles con el mantenimiento de la vida, en las que el ser humano ha sido uno de ellos.

Teniendo en cuenta la delimitación natural por sus vertientes hidrográficas, el macizo, tiene un área aproximada de 21.158 km<sup>2</sup> (2.115.800 ha); limita al norte con el Mar Caribe y las planicies de la península de La Guajira, hacia el occidente limita con la gran planicie del río Magdalena y la Ciénaga Grande de Santa Marta y hacia el sur oriente, con los cursos de los ríos Ranchería y Cesar. Su base por el norte, casi paralela al Mar Caribe, tiene una longitud de 170 km localizándose en sus extremos las ciudades de Santa Marta y Riohacha. Por el flanco occidental la base mide

---

<sup>45</sup>Innova. 2009. Los enigmas de la Sierra Nevada de Santa Marta. Edición 2. En: <http://www.ecopetrol.com.co/especiales/RevistaInnova2ed/losenigmas.htm>



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

aproximadamente 150 km y en sus extremos se encuentran las ciudades de Santa Marta y Bosconia; en el sector suroriental su longitud es de unos 200 km aproximadamente, encontrándose en sus extremos las ciudades de Bosconia y Riohacha. Teniendo en cuenta la cota de 200 msnm el área del macizo es de aproximadamente 17.000 km<sup>2</sup>.

Corresponde a la unidad Biogeográfica de Colombia IV y es una de las zonas con mayor endemismo del país. En el macizo se encuentran cinco distritos biogeográficos<sup>46</sup> 1. Distrito de Guachaca: zona de selvas húmedas que se extienden por el flanco norte de la Sierra Nevada, parece haber correspondido a un antiguo refugio pleistoceno que permaneció húmedo durante todo este periodo evolutivo, explicando la particularidad de la biota de la Sierra en términos de subespeciación. 2. Distrito Aracataca: localizado en el flanco occidental de la Sierra 3. Distrito Caracolito. 4. Distrito Marocaso: localizado en el departamento de la Guajira. 5. Distrito Chundwa<sup>47</sup>.

La Sierra Nevada de Santa Marta, es un macizo ígneo metamórfico aislado, originado por fuerzas distróficas que determinaron sus características generales<sup>48</sup>, se terminó de levantar a finales del período Terciario. Lo hizo al igual que todo el sistema andino pero independiente de este, lo cual, en términos biogeográficos, le ha dado el carácter de una isla dentro del continente, con características únicas en términos de biodiversidad y que se reflejan en el alto grado de endemismos presentes. El macizo es un mosaico estructural de tres provincias geotectónicas diferentes: Sierra Nevada, Sevilla y Santa Marta (**Figura 1**) Sus límites son grandes sistemas de fallas (Bucaramanga- Santa Marta y Oca), así como la fosa tectónica del Cesar-Ranchería. En sus bordes se encuentran cuencas de sedimentación Terciarias y ocasionalmente Cretáceas. Tres etapas orogénicas principales diferentes y al menos tres periodos de fallamiento transcurrente se traducen en una gran complejidad geológica Es posible encontrar una gran diversidad de los principales tipos de rocas. Asimismo, las edades de las formaciones existentes abarcan desde el Precámbrico hasta el Holoceno<sup>49</sup>.

Los suelos presentan un escaso desarrollo debido a la humedad y las fuertes pendientes que favorecen los procesos de lavado, dando como resultado suelos preferentemente ácidos y de mediana capacidad de intercambio catiónico. La cantidad de materia orgánica varía según la altitud, además la capacidad agrológica de los suelos se ve limitada por la fuerte pendiente, los procesos erosivos, las bajas temperaturas de la alta montaña y el marcado déficit hídrico en las tierras cálidas de los flancos occidental y suroriental. Según el sistema de clasificación de la USDA, no existen suelos de las clases I, II, III y V. Los suelos de clase IV sólo ocupan un 3.6% de la extensión del macizo; la clase VII ocupa un 58% del área, lo cual supone vocación forestal; y los cultivos de subsistencia de la clase VI deben observar prácticas de conservación o estar asociados a una cobertura arbórea<sup>50</sup>.

La Sierra Nevada determina el régimen climático para toda la subregión debido a su ubicación geográfica con respecto a la línea ecuatorial, a la Serranía del Perijá, a los cuerpos de agua del Magdalena, al gradiente altitudinal, y a su estatus como la montaña tropical más alta a nivel del mar, por lo cual funciona como un regulador climático regional<sup>51</sup>. Predominan los vientos alisios provenientes de la dirección Noreste. Los patrones periódicos de dichos vientos inciden sobre la superficie del mar generando corrientes marinas superficiales y subsuperficiales (hasta los 100 m de profundidad), que tienen casi el mismo sentido de los vientos dominantes. Estas corrientes influyen considerablemente en el clima de la zona costera haciéndolo desde muy húmedo hasta árido y en la vegetación del flanco nororiental de la Sierra.

---

<sup>46</sup> Distrito biogeográfico: Área con subespecies, especies y asociaciones vegetales propias, que presenta también geoseries y cliseries altitudinales originales.

<sup>47</sup> Hernández Camacho (1992). En: La diversidad biológica de Iberoamérica I. Instituto Ecológico. México.

<sup>48</sup> IGAC. 1993.

<sup>49</sup> Presidencia de la República, Minambiente-UAESPNN. Op. Cit. p. 27.

<sup>50</sup> *Ibid.*, sp

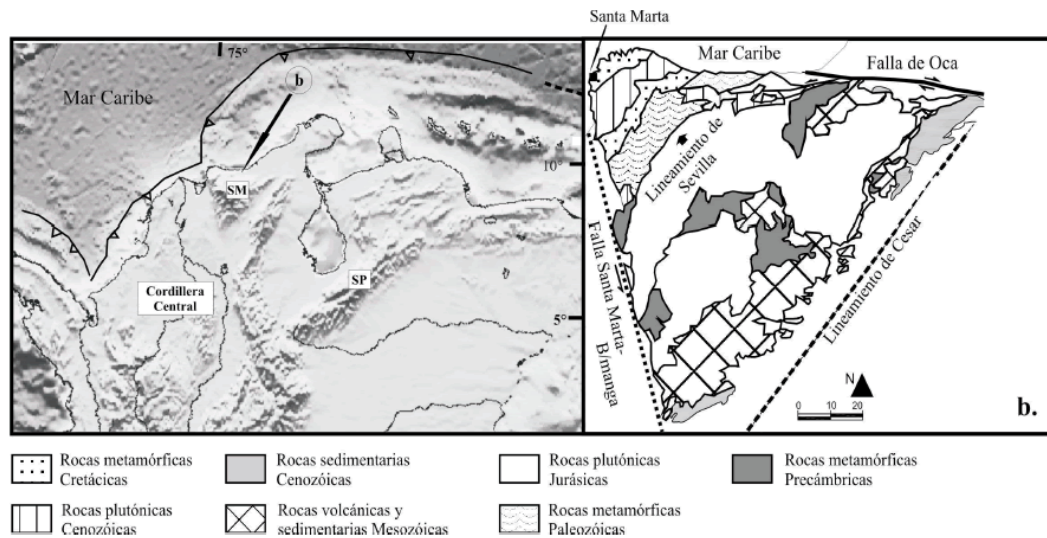
<sup>51</sup> UAESPNN- Dirección Territorial Costa Atlántica. SIRAP camino de encuentro. Ministerio del medio Ambiente, Santa Marta: UAESPNN, 2003., p. 57.



Teniendo en cuenta las tres subregiones que conforman la Sierra Nevada de Santa Marta, - región suroccidental (departamento del Cesar), región noroccidental (departamento del Magdalena) y región Nororiental (departamento de la Guajira), el aspecto más notorio de la región Suroccidental es el contraste existente entre las zonas de llanura y zonas de montaña, alcanzando alturas hasta de 2.500 metros; en la región Noroccidental existen zonas de llanura (menos de 200 msnm) y zonas de montaña, alcanzando alturas superiores a los 5.600 metros; y la región Nororiental presenta colinas leves con alturas de menos de 200 metros y colinas altas a partir de 1600 metros<sup>52</sup>. Para estas subregiones la extensión del gradiente altitudinal favorece la presencia de diversidad de ambientes y tiene importantes implicaciones para procesos como migraciones altitudinales de la fauna.

De otra parte, es necesario resaltar la importancia del macizo en la dinámica de los ecosistemas costeros, en los que se reconocen dos sectores de la morfología costera con influencia de la Sierra<sup>53</sup>:

- Península de Guajira: desde el extremo norte del Departamento de la Guajira hasta la boca del río Palomino, la zona costera es principalmente desértica. La sección norteña de costa es muy rocosa, mientras los sectores medio y sur son depósitos de clásticos continentales y marinos. La ausencia de barreras topográficas permite un viento fuerte y la acción de las olas en el borde costero. Huracanes y las periódicas olas fuertes también contribuyen a la erosión de la costa. La plataforma continental es ancha y posee extensas praderas de algas y alguna fauna marina endémica.
- Sierra Nevada de Santa Marta: desde la boca del Río de Palomino hasta el nordeste de la ciudad de Ciénaga, la costa se caracteriza por rocas ígneas y metamórficas con una topografía montañosa, algunas de las cuales penetran en el mar, el cual forma bahías pequeñas y entradas con las playas arenosas, praderas de fanerógamas y arrecifes de coral estrechos. La plataforma continental es muy estrecha, debido a que está ausente la acreción por los procesos sedimentarios. Hay vulnerabilidad baja para la acción de las olas y para el proceso de erosión debido a la fuerte consistencia litológica.



<sup>52</sup> Presidencia de la República, Minambiente-UAESPNN. 1999.

<sup>53</sup> Botero-Arboleda y Álvarez-León (2000), citados por: León, R. 2009. Ecosistemas costeros de la costa Caribe Colombiana: biodiversidad y caracterización ambiental. REVISTA BIOCÍENCIAS, UNITAU. Volumen 15, número 2, 2009. Disponible en: [periodicos.unitau.br](http://periodicos.unitau.br).



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

Figura 1: Norte de Colombia detallando la geología de la Sierra Nevada de Santa Marta<sup>54</sup>

La Sierra es estratégica para el Caribe colombiano, en la medida en que es la principal fuente de agua para tres departamentos: Magdalena, Cesar y La Guajira. Los ríos 35 ríos que nacen en ella producen más de 10.000 millones m<sup>3</sup> de agua por año, de los cuales una parte se convierte en fuente de agua para 1.5 millones de personas. Las cuencas forman en la parte plana y circunvecina de la Sierra, valles aluviales que en conjunto suman más de 280.000 ha de fértiles tierras<sup>55</sup>.

### 6.1.2. Descripción General de los Pueblos Originarios de la SNSM

Para los cuatro pueblos Originarios, el centro de la SNSM es el cerro Gonawindúa, allí es donde la Madre concentró la información de toda la humanidad y donde se encuentran los principios y Origen común de los cuatro pueblos. En principio somos de un solo linaje, pero la Madre previó que para el futuro íbamos a ser cuatro hermanos a los que nos encomendó la responsabilidad de mantener el equilibrio y armonía en lo espiritual y material del territorio, razón por la cual somos hermanos mayores, y por eso nos dejó en el cerro Gonawindúa la memoria para que nos organizáramos entre nosotros y con el hermanito menor.

“En el cerro Gonawindúa nació todo lo que existe en la tierra: los animales, los árboles, la gente, y las piedras. Al hermano mayor le dieron la orden de cuidar todo..., desde donde nace hasta donde se pone el sol” **Palabra de Mama Valencia Zarabata**. A partir de este principio de Origen en espiritual y luego de un largo proceso de dinámicas de relaciones entre pueblos diversos y de luchas por el territorio y por mantener la cultura, ante las invasiones que durante siglos hemos mantenido, hoy en día tenemos unas configuraciones de orden organizativo sociopolítico, siempre anclado a los principios que la Madre nos dejó en el cerro Gonawindúa.

Los pueblos Originarios que hoy habitan la SNSM son los Kággaba (Kogui), Iku (Arhuaco), Wiwa y Kankuamo, herederos del conocimiento ancestral de la cultura Tayrona. Cada uno posee un orden social colectivo, una forma de ejercer el gobierno ancestral, político y de toma de decisiones, unas autoridades tradicionales propias y unas organizaciones políticas administrativas que operan con unas líneas políticas y estratégicos tanto al interior de cada pueblo como hacia la relación con la sociedad en general y sus instituciones. Son estos los aspectos que se describen a continuación, para poner de presente quiénes son las instituciones dialogantes con PNN en la construcción e implementación del instrumento de ordenamiento y manejo del territorio ancestral de Línea Negra.

### 6.1.3. Organizaciones de los pueblos indígenas del Territorio Ancestral de la Línea Negra

Las organizaciones propias de los Pueblos Kággaba, Iku, Wiwa y Kankuamo son las responsables de la representación política y apoyar a las autoridades tradicionales en el manejo administrativo de las comunidades. “Son las encargadas para realizar y cumplir las competencias que, por delegación de los Mama, se desarrolle hacia la gestión externa. Sus responsabilidades se concretan para garantizar la articulación y armonización de las acciones externas en relación con las tradicionales y para actuar en calidad de autoridad competente en la relación con asuntos del Estado”<sup>56</sup>.

Estas organizaciones son:

- Confederación Indígena Tayrona (CIT) Pueblo Iku (Arhuaco) del Cesar, Magdalena y Guajira

<sup>54</sup> Bustamante, C y otros. (2009) metamorfismo de los esquistos verdes y anfibolitas pertenecientes a los esquistos de Santa Marta, Sierra Nevada de Santa Marta (Colombia): registro de la colisión entre el arco caribe y la margen suramericana. Revista Boletín Ciencias de la Tierra. Universidad Nacional de Colombia. RBCT No 25. 2009.

<sup>55</sup> Presidencia de la República, Minambiente-UAESPNN. 1999. Proyecto Piloto para el Deslinde, Geoposicionamiento, Amojonamiento, Rotulación y Estudio de Tenencia de la Tierra del Parque Natural Sierra Nevada de Santa Marta. Bogotá: s.p.i. 1999. 207 p.

<sup>56</sup> Documento: Políticas de los pueblos indígenas de la SNSM. Consejo Territorial de Cabildos. 2002.



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

- Organización Gonawindúa Tayrona (OGT) Pueblo Kággaba (Kogui) del Cesar, Magdalena y Guajira
- Organización Indígena Yugumaiɩn Bunkwanarrwa Tayrona (OWYBT) (Pueblo Wiwa Cesar y la Guajira)
- Organización Indígena Kankuama (OIK) Pueblo Kankuamo en el Cesar
- Organización Wiwa Golkushe Tayrona (pueblo Wiwa del Magdalena y algunas en la Guajira)

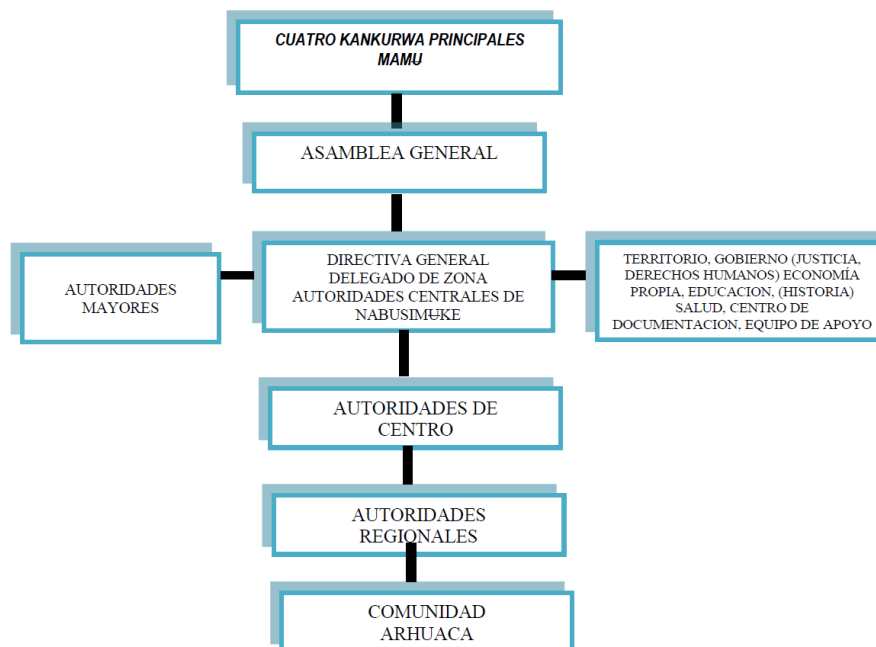
Las organizaciones trabajan en coordinación con sus Resguardos en todo el territorio ancestral. Para el caso del territorio del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco, si bien el cabildo Kogui es el representante legal de este resguardo, existen acuerdos de manejo entre las Organización Gonawindúa Tayrona, Organización Indígena Yugumaiɩn Bunkwanarrwa Tayrona, la Confederación Indígena Tayrona y la Organización Wiwa Golkushe Tayrona para la coordinación de políticas y acciones. La organización indígena Kankuamo y la Confederación Indígena Tayrona trabajan directamente con sus Resguardos Kankuamo y Arhuaco de la Sierra respectivamente. A continuación, se hace una descripción de cada una de estas organizaciones.

### 6.1.3.1. Confederación Indígena Tayrona – CIT: Organización del Pueblo Iku (Arhuaco)

La Confederación Indígena Tayrona CIT se creó alrededor de 1978 con la intención de confederar a los tres pueblos existentes en ese momento (Arhuaco, Kogui y Wiwa). Sin embargo, por diversos factores y procesos entre estos pueblos la CIT, es la estructura organizativa y política que representa al Pueblo Arhuaco (Ikɩ), posee un reconocimiento a nivel Nacional, siendo parte de las cuatro organizaciones regionales con asiento en la mesa permanente de concertación con el Gobierno Nacional.

Es liderada por las autoridades tradicionales en cabeza de la Directiva General (cuatro personas), por lo tanto, todos los temas internos y externos están sujetos a las directrices que ha emitido el gobierno propio, con base a la Ley de Origen.

La estructura organizativa del pueblo Arhuaco está organizada de la siguiente manera (Figura 2):





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

Figura 2: estructura de la Confederación Indígena Tayrona (CIT) – Fuente propia 2018

### ❖ **Las Cuatro Kankurwas principales o mayores:**

Se refiere a la base física de los espacios sagrados de interlocución entre los Mamu con los Padres y Madres espirituales, los cuales fueron definidos por ellos mismos como cuatro lugares del conocimiento de la Ley de Origen, y a su vez, representan los cuatro linajes (Tana) del conocimiento del pueblo Iku. Las Kankurwas mayores donde se establece el cumplimiento de las leyes de forma general y colectiva del pueblo Arhuaco son: *Numaka*, *Tirugueka*, *Seykúmake* y *Gwi'gaka*. Son la representación de los Tana Busimake, Gweika, Urnaka, Umuke.

Existen otras Kankurwas que operan de manera complementaria en la administración del conocimiento ancestral en diferentes asentamientos Arhuacos. Esto son: *Seykwintukú*, *Gayurugaka*, *Trankameyna*, *Kunzínkuta*, *Makoro*, entre otros, cada una con su centro de consulta espiritual (ka'duku). En estos centros, los Mamu y A'kumamas aprenden y replican el conocimiento tradicional, indicando los procedimientos para la protección y conservación de la cultura y la defensa del territorio.

### ❖ **La asamblea general del Pueblo Iku (Arhuaco):**

Es la instancia de Gobierno político - administrativa, donde se analizan los temas de interés general que conciernen al Pueblo Arhuaco, por lo tanto, su carácter es participativo. Está facultada para definir las acciones que deben ejecutar la Directiva General y el gobierno interno en general. Es una instancia de concertación y evaluación para la toma de decisiones, hacer control político y administrativo de manera unificada y acordada; donde se convoca a los Mamu, autoridades regionales, autoridades mayores, delegados y personal con actividades específicas dentro de la comunidad. Además, se toman correctivos y medidas necesarias para el mantenimiento del orden y equilibrio dentro del territorio; es decir, donde se fortalece el Gobierno propio, se definen las políticas y se socializan las directrices dadas por los Mamu<sup>57</sup>.

A los integrantes de este cuerpo de gobierno, se les debe proveer de las herramientas necesarias para su buen funcionamiento, brindar las respectivas orientaciones internas y capacitaciones externas, en caso de ser necesarias. Es deber de la Directiva General en cabeza del Cabildo Gobernador implementar mecanismos de protección y velar por los recursos genéticos, los elementos y materiales propios de la cultura y conocimientos ancestrales, los cuales son patrimonio y de propiedad colectiva. Por tanto, debe gobernar el territorio ancestral, atender los requerimientos sobre temas que la comunidad sugiera y desarrollar acciones acordes con la realidad social, económica y política con el propósito de preservar la identidad cultural del pueblo Arhuaco.

Para la gestión de proyectos deberá consultarse y hacerse de manera concertada en una Asamblea General; su ejecución estará sujeta a la organización, será competencia de la Directiva General como responsable directo. La ejecución y resultados deben ser informados en este mismo espacio de gobierno.

### ❖ **La directiva general de pueblo Arhuaco y las autoridades centrales:**

La Directiva General del Pueblo Arhuaco está conformada por: el Cabildo Gobernador, quien es el representante legal; el Secretario General; el Tesorero General; el Fiscal General, delegados de zona y las Autoridades Centrales de Nabusimake quienes convocan y presiden la Asamblea General. La Directiva General, es la encargada de liderar los procesos internos, fortalecer el sistema propio de gobierno, e impulsar el ejercicio de la gobernabilidad y la autoridad, manteniendo la unidad de su pueblo y el fortalecimiento de la autonomía, por ende; le corresponde promover la unidad

<sup>57</sup> Documento: "Guía política Genral del Pueblo Arhuaco. Fundamento cultural y tradicional".2012



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

de los Mamũ, *A'kumamas* y de las autoridades, coordinar las decisiones tradicionales impartidas desde las cuatro Kankurwas mayores del Pueblo Arhuaco.

### ❖ **Las autoridades mayores:**

Son Autoridades que tienen trayectoria a nivel interno, que por largo tiempo han venido acompañando y orientando los procesos, como consejeros, llevando la vocería en las asambleas y ante los Mamũ. Son reconocidos y legitimados como asesores internos, sirviendo de apoyo a la Directiva y a las autoridades regionales. Además, son figuras que se han constituido en guía esencial para la defensa de la identidad cultural, en el cumplimiento de las normas internas como Pueblo Arhuaco y en la orientación y transmisión del pensamiento propio.

Están en la facultad de recomendar, acompañar, enseñar, direccionar los procesos relativos a la Organización, constituyéndose en asesores de la tradición propia a nivel interno en las comunidades. Son los encargados de dirigir los diferentes componentes o ejes de la organización Arhuaca, educación, salud, territorio y tierras, economía, gobierno y justicia.

### ❖ **Autoridades de centro y regionales:**

Para un mejor manejo el territorio del pueblo Arhuaco se ha sido organizado en varias zonas principales o centros, que congregan las poblaciones de zonas geográficamente cercanas. Actualmente son cinco (5) poblaciones centrales Nabusímake, Jewrwa, Simũnũrwa, Gun Aruwũn y Kunkawarwa (Magdalena). Las autoridades de estos centros son reconocidas como autoridades centrales, orientando a las autoridades regionales de su zona de influencia. Estas Autoridades están compuestas por cabildo, comisario, secretario, Cabo, Semanero Mayor y Semaneros menores.

La sede principal desde donde se imparten las políticas, las acciones y toma de decisiones es en el centro cultural de Nabusímake, puesto que el gobierno se ejerce desde el territorio, ya que esto contribuye al fortalecimiento de la gobernabilidad y esta debe partir desde el centro de la cultura, además se facilita la coordinación con las autoridades centrales, Mamus y autoridades mayores<sup>58</sup>.

Las oficinas de Valledupar y Santa Marta son sedes para atender los compromisos institucionales, de la vida nacional e internacional, así mismo para recopilar y recepcionar la información externa. Allí también funcionará un equipo de apoyo permanente como: asesor jurídico, administrador, contador, auxiliar contable, secretaria general y otras personas, atendiendo actividades de la organización y son de competencia de la Directiva General<sup>59</sup>

Las autoridades centrales, regionales y mayores que integran el gobierno Arhuaco y en general miembros activos de nuestro pueblo de manera articulada, se constituyen en órganos para promover, impulsar y poner en marcha las orientaciones tradicionales, las decisiones y acuerdos tomados en los espacios de gobierno (asamblea general, asamblea regional, encuentros de autoridades y mamos), la defensa del territorio, velar por el bienestar de su pueblo, perpetuar y salvaguardar la cultura.

### **6.1.3.2. Organización Gonawindúa Tayrona -OGT: Organización del Pueblo Kággaba (Kogui)**

Fue creada como órgano representativo del gobierno indígena de las comunidades Kággaba, Wiwa y Arhuaca que habitan la vertiente norte de la Sierra Nevada de Santa Marta el 7 de enero de 1987 y se oficializó ante las instituciones del orden nacional el 21 de enero de ese mismo año.

<sup>58</sup> Acta Seykumuke 10 al 17 julio 2011

<sup>59</sup> Acta Seykumuke 10 al 17 julio 2011





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

“En aquel tiempo no había en nuestra gente personas que hablaran en español, en ese momento solo se manejaba la lengua propia y es cuando vemos la necesidad de aprender el lenguaje de afuera para poder defendernos y protegernos, porque ese lenguaje era de agresión. Y al empezar a manejar ese lenguaje, entonces cada quien hablaba por su cuenta en nombre de la comunidad y eso también generaba muchos problemas, hubo entonces diálogos de noches enteras, largos viajes por el territorio para coordinar entre los pueblos para unificar una sola voz.”

“Había una gran destrucción al territorio, cultura y gobierno propio de nuestros pueblos, la presencia de los inspectores de policía y las misiones evangelizadoras entre otros procesos y factores históricos habían impuesto otras formas de organización social y de gobernabilidad especialmente en la aplicación de justicia y manejo del territorio diferentes a la Ley de Origen. Habíamos sufrido ya muchos conflictos por el territorio y nuestra cultura”.

“Fuimos formados durante muchos años según los conceptos de la iglesia católica y los inspectores, pero los Mama siguieron ejerciendo y cumpliendo con las normas propias lo que permitió dar fuerza a la idea de tener y manejar una organización propia, que fue la Organización Gonawindúa Tayrona-OGT”.

“*Gonawindúa* es donde se procesa la universalidad de la vida, es el Origen, es la historia y ahí se perpetúa la vida para trascender. El origen de la semilla mantiene la continuidad de la semilla y así los cuatro pueblos estamos para proteger esos principios, la representación indígena debe estar recargada de esos principios y por eso desde estos mandatos se creó la Organización Gonawindúa, sabiendo que cada uno de nosotros es *Gonawindúa*”.

Así con la decisión y el trabajo de los Mama nace entonces la Organización Gonawindúa Tayrona con dos propósitos generales:

1. Fortalecer el orden interno de las comunidades que implicaba recuperar las funciones de las autoridades propias para el cumplimiento de las normas o mandatos que nos corresponden de acuerdo con la Ley de Origen.
2. Servir de puente de comunicación entre las comunidades y las instituciones del gobierno Nacional para lograr un efectivo manejo y control de las intervenciones institucionales de acuerdo a nuestra cultura. En ese momento los objetivos más inmediatos fueron el control de la guaquería en los sitios sagrados, la recuperación del territorio a través de la compra de tierras y la protección de Teyuna (ciudad perdida).

Desde un comienzo y durante un largo tiempo la OGT cobijaba los tres pueblos, pero como las situaciones y necesidades de gobernabilidad interna de cada pueblo fueron cambiando, así como las exigencias de relacionamiento interinstitucional, lo que llevó a que cada grupo indígena se constituyera bajo su propia estructura de gobierno, pero compartiendo los principios, misiones y la prestación de algunos servicios.

Así desde enero de 2012, los Wiwa que pertenecían a la OGT se constituyeron bajo una figura legal de Delegación del pueblo Wiwa del Magdalena y parte de la Guajira (Hoy Organización Wiwa Golkushe Tayrona) y los Arhuacos que pertenecían a la OGT desde el año 2010 se incorporaron nuevamente a la Confederación Indígena Tayrona, como única organización legítima del pueblo Arhuaco de la Sierra Nevada, tanto los que habitaban el Resguardo Arhuaco en Jurisdicción del Magdalena (Municipios de Aracataca y Fundación) como los que habitan en la Vertiente norte en el Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco. Con lo que la OGT es hoy en día una organización del pueblo Kággaba, aunque territorialmente se comparta la misma figura legal del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco con Wiwas y Arhuacos.

Hoy la Organización Gonawindúa Tayrona es la institución oficial que acoge y representa al pueblo Kággaba ante el Estado Colombiano y la sociedad en general. Para el ejercicio práctico de la organización, los Mama siempre recuerdan que se debe mantener los postulados con los que se funda la representatividad, esos son los horcones, la base de la operatividad que siempre debe estar en función de las comunidades, fortalecer la cultura, reproducir y defender la cultura y regular el intervencionismo externo. La institución como puente de comunicación, pero también como medio



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

de regulación de la entrada de lo externo para que no acabe con la cultura. La obligatoriedad de la OGT es cómo regular, buscar el equilibrio entre lo de adentro con lo de afuera, garantizar la permanencia de lo interno, pero sin ignorar las cosas de afuera, como filtro de ordenación.

### 6.1.3.3. Estructura de gobierno propio del pueblo Kággaba en la OGTt y resguardo K-M-A

La OGT cuenta con una instancia máxima de consulta y concertación que es la Asamblea General de los Mama y autoridades tradicionales de los pueblos Kággaba denominada Congreso de Unidad del Pueblo Kággaba *Ezuama Nikuma*. Posee un órgano de dirección conformado por líderes Kággaba de las cuencas, coordinadores de los diferentes programas (Territorio, Salud, Educación, Producción) y es presidido por el Representante legal que es el Gobernador del Cabildo del RKMA, y un Consejo de Autoridades Tradicionales. Todos ellos son elegidos en la Asamblea General a través de *Zhátukua*. Estas instancias hacen parte de la estructura institucional además de un equipo técnico de profesionales, un Área administrativa y financiera, un Área contable y una Oficina de Servicios.

#### ESTRUCTURA DEL GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO KOGUI DEL RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO Y ORGANIZACIÓN GONAWINDUA TAYRONA

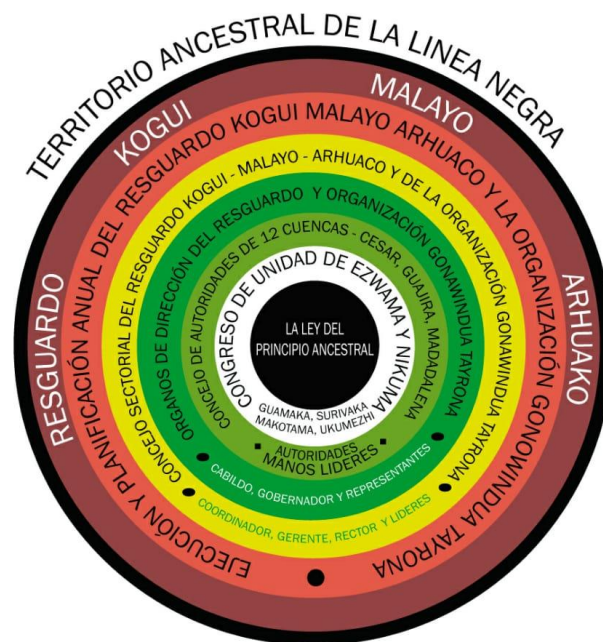


Figura 3: Estructura del gobierno propio del Pueblo Kogui del resguardo Kogui Malayo Arhuaco y Organización Gonawindúa Tayrona (OGT). Fuente propia 2018

#### ❖ **Congreso de Unidad del pueblo Kággaba Ezuama – Nikuma.**

Es la instancia máxima de consulta y concertación es la Asamblea General de los Mama y autoridades tradicionales de todas las comunidades Kággaba. El ejercicio de la gobernabilidad Kággaba se sustenta en la Ley de Origen, cuyos principios de orden están establecidos y se desarrollan desde los espacios sagrados llamados *Ezuama* y *Nikuma*,





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

como los espacios legítimos de gobierno propio administrados por nuestras autoridades legítimas que son los *Mama* y autoridades de los pueblos llamados *Júgukwi*.

Todas las orientaciones y decisiones se basan en la consulta espiritual a la Madre a través de *Zhátukwa* y *Sewá*, que son los medios o herramientas que nuestros *Mama* y autoridades responsables de operar y administrar utilizan como puente para escuchar las leyes dictadas por el mundo espiritual. Todas las acciones en nuestro territorio pasan por consulta a La Madre través del *Zhátukwa*.

Se realiza la consulta a la ley de Origen para escuchar lo que dice el Orden espiritual qué hay que hacer para no violar las normas escritas en cada sitio sagrado. Con base en esto, el *mamo* sabe qué trabajos materiales (como cortar árboles, cultivar, hacer casa, etc.) se pueden realizar, y qué trabajos espirituales (saneamiento, curación, pagamento, retribución, compensación, prevención, etc.) las personas tienen que realizar para estar en equilibrio con la tierra y no generar enfermedades y conflictos que podrían surgir a nivel de la naturaleza y las comunidades

### ❖ **Consejo de Autoridades tradicionales Kággaba de las cuencas**

Conformado por autoridades de cada una de las doce cuencas donde habitan los Kággaba, con el propósito de controlar, hacer seguimiento y realizar la veeduría a la administración y gestión de la OGT, de los recursos del Sistema General de Participación del Resguardo, definir y orientar la formulación y ejecución de los proyectos que se desarrolle la Organización, de acuerdo a las decisiones tomadas en el Congreso de Unidad del Pueblo Kággaba (*Ezwama* y *Níkuma*), entre otras.

### ❖ **Órgano de dirección de la Organización Gonawindúa Tayrona – OGT**

Gobernador del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco y la OGT  
Líderes de las 12 cuencas que conforman el territorio Kággaba  
Coordinadores de territorio, soberanía alimentaria, salud y educación  
Profesionales no indígenas Kággaba de apoyo por temas en áreas y proyectos vinculados de manera temporal (Jurídicos, sociales y ambientales).  
Área contable y administrativa  
Servicios

Para tratar temas que tienen relación solamente con una cuenca o una comunidad, se realizan asambleas de cuenca o comunidad. Para tomar decisiones relacionadas con el territorio ancestral, o que afecten al pueblo Kággaba, tal como la consulta previa, solamente se puede consultar con la Asamblea General, acompañada por el Gobernador Kággaba como autoridades legítimas.

#### **6.1.3.4. Organización Indígena Kankuama: Organización del Pueblo Kankuamo**

El proceso de recontextualización y fortalecimiento de la identidad cultural del pueblo Kankuamo se reinicia a principios de la década de los 90, desde ese entonces se han realizado acciones que apuntan a la reflexión colectiva acerca del devenir histórico y cómo asumirlo en colectivo. Fue así como en el año de 1993 se realiza el Primer Congreso Kankuamo, donde se sentaron las bases para avanzar hacia el “autodescubrimiento” del pueblo Kankuamo y la búsqueda de la autonomía como estrategia para resumir de manera legítima el marco de la formalidad cultural propia. En el I congreso se conformó legalmente la organización indígena Kankuama - OIK, como la entidad política administrativa que representa y dirige al pueblo Kankuamo hacia el fortalecimiento de la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía y el manejo, uso y control del Territorio. Allí se eligió por primera vez al cabildo Gobernador Kankuamo.

Posterior a la creación del Resguardo y luego de casi de diez años se realiza el III congreso, en la comunidad de La Mina en junio de 2005. En este espacio participaron activa y masivamente los diferentes actores y sectores del pueblo



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

Kankuamo, donde se reflexionaron los temas de: gobernabilidad, autonomía, fortalecimiento cultural, ordenamiento, normatividad, gestión y posicionamiento, desde los cuales se construyeron lineamientos políticos para la regulación de los procesos de interlocución y de entendimiento de lo externo: instituciones gubernamentales y no gubernamentales de distinto orden y se dictaron normas generales que regulan el accionar de la OIK en los temas de salud, educación, derechos humanos, territorio, medio ambiente, educación, cultura y organización.

Después de un proceso de continua reconstrucción y afianzamiento desde lo cultural y político el pueblo Kankuamo fue hacia el fortalecimiento y consolidación de sus apuestas en lo organizativo, educativo, social, cultural, ambiental y territorial, se realiza en el año 2016 el IV Congreso Kankuamo en la comunidad de Guatapurí; después de 11 años el pueblo Kankuamo se reúne a su máxima instancia político – organizativa, superando las adversidades que los estaban conduciendo al exterminio cultural y físico, renovando las energías y estrategias para enfrentar los nuevos desafíos en la implementación de los acuerdos de Paz y con el propósito de reafirmar y ejercer los principios de Identidad, Unidad, Territorialidad, Autonomía, Interculturalidad y Participación.

### **Estructura y funcionamiento de la organización indígena kankuama**

**Autoridad:** Los fundamentos políticos de los Pueblos indígenas de la Sierra están basados en el ejercicio del Gobierno Propio y del control sobre el territorio tradicional, ceñidos desde el principio a un sistema particular de orden natural, humano y social. Por lo tanto en el pueblo Kankuamo, la Autoridad es la base fundamental del Gobierno Propio. Su función es mantener el control territorial, social y político de acuerdo con los mandatos del pueblo Kankuamo, siempre buscando el cumplimiento de la Ley de Origen.

### **Estructura de gobierno del pueblo indígena Kankuamo**

El consejo regional de mayores en el marco de su ejercicio como autoridad indígena, bajo las directrices y orientaciones emanadas de la ley de origen, el derecho propio, la libre determinación, la autonomía expide en el año 2017 la resolución 013 del mismo año, donde se reglamentan las funciones y competencias de la estructura organizativa y de representación del pueblo Kankuamo, adoptan la estructura de gobierno del pueblo Kankuamo, conforme a los mandatos del IV congreso del pueblo Kankuamo.



Figura 4: Estructura de Gobierno Propio Pueblo Indígena Kankuamo. Fuente propia 2018

- ❖ **Pueblo:** Colectivo de personas que comparten un territorio bajo los principios de organización, identidad, cultura, autonomía, que se autoreconocen como indígenas Kankuamos, con el cumplimiento de los valores y el respeto de la ley de origen.
- ❖ **Asamblea general del pueblo Kankuamo:** Instancia general para la toma de decisiones relevantes y trascendentales cuyo fin es refrendar las decisiones del pueblo Kankuamo. Esta es convocada por el cabildo mayor en coordinación con el consejo de mayores.
- ❖ **Congreso Kankuamo:** Máxima Instancia de gobierno propio que ejerce funciones político-organizativa, legislativa, de concertación, control, evaluación y orientación de mandatos dirigidos hacia el fortalecimiento de la autonomía y la integridad étnica y cultural del pueblo Kankuamo.
- ❖ **Asamblea de delegados:** Órgano de evolución, seguimiento y recomendación en la implementación de los mandatos del congreso.
- ❖ **Consejo de mayores:** Órgano de carácter asesor, consejero, legislativo, de aplicación de justicia y control de las estructuras organizativas del pueblo Kankuamo y de todos los miembros. Conformado por delegados de los consejos locales de las comunidades, al que pertenecen los mayores concedores de la tradición.
- ❖ **Semaneros:** Son guardianes políticos y culturales encargados de una parte de control social y aplicabilidad de la justicia propia que ayuda a consolidar el gobierno propio. Acatan y respetan la palabra de los Mamos y/o mayores, Cabildo Mayor, Cabildo Menor y Cabildo Gobernador, estos a su vez, trabajaran en coordinación con el pueblo.
- ❖ **Órgano fiscal:** Supervisa, investiga, recomienda y acusa sobre las acciones que desarrolla cada órgano de gobierno del pueblo Kankuamo, en el marco de sus funciones.



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

- ❖ **Cabildo mayor:** Ente directivo, representado y de interlocución del pueblo indígena Kankuamo para el ejercicio de gobierno propio, a través de la planeación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos que se implementen en el territorio. Está conformado por 26 miembros, así: El Cabildo Gobernador, el Secretario General, el Tesorero General, los Cabildos Menores, representantes de cada una de las doce comunidades que integran el Resguardo, así como la comunidad de Kankuamos residentes en Valledupar y demás asentamientos que cumplan los requisitos del IV congreso, los Coordinadores Generales de Comisiones de apoyo: Territorio y Medio Ambiente, Salud Propia e Intercultural, Educación, propia cultura e identidad, derecho propio, derechos humanos y paz, mujeres y familia, jóvenes, estudiantes universitarios, economía propia y buen vivir, comunicación propia e intercultural

### 6.1.3.5. Organización Wiwa Yugumaiun Bunkwanarwa Tayrona -OWYBT: Organización del Pueblo Wiwa

Creada en el año 1993 con la finalidad de recuperar y fortalecer la tradición, la lengua, el territorio, sitios sagrados, poblados antiguos y creencias y de esta manera continuar un proceso de recuperación del territorio ancestral unido a la gobernabilidad y al ejercicio de la autonomía indígena. La palabra Wiwa proviene de la conjugación de dos vocablos propios, Wi que significa “todo lo que se mueve en la naturaleza” o también “calor”, conjugada con Wa, que simboliza el conocimiento espiritual y material. “Cuentan los Mayores que desde un principio nuestro Padre y nuestra Madre nos dejaron a todos en un sitio llamado Yuimke Atshintukwa en la parte baja de la Sierra Nevada. Antes de que se creara el mundo, antes del amanecer, todo era Agua, los Wiwa tuvimos vida en el Agua a través de la palabra transmitida. Cuando todo estaba oscuro se originó el pensamiento de todo lo que existe y entre esos el pensamiento Wiwa, este momento se llamó Gaira, por ello desde el pensamiento se comienza a ser Wiwa”.

El nombre “Wiwa Yugumaiun Bunkwanarwa Tayrona” corresponde a tres sitios sagrados en los cuales hay que realizar pagos con el fin de conseguir la fuerza interna para mantener un equilibrio entre ser humano y la naturaleza, a partir de la profundización de los conocimientos y los saberes propios de la cultura Wiwa:

**Yugumaiun:** concierne al género femenino y significa madre misteriosa y grande, Madre de todos. Es una fuerza que permite crecer, organizar y evolucionar, lo cual permite que dentro del proceso político organizativo, la mujer cumple un rol protagónico en el sostenimiento del equilibrio permanente de la cultura: *Yiguma* que significa cerrar el útero de la madre tierra después de la fecundación.

**Bunkumarrua:** significa esclarecer vida, hace alusión al género masculino y connota el significado de padre. El prefijo “Bu” significa nacer de una semilla, es el momento en que amaneció y expresa el despertar. De la misma manera “Bu” representa el principio de mantener el gobierno y el mandato que quedó establecido por los padres ancestrales.

**Tayrona:** es el lugar donde vivió el señor “*Terrua*” generación de “*Ruabiku*”, su función fue trabajar el oro junto con “*Teiku*”, también se encargó de hacer las tumas para el uso cultural. En este sitio hay toda clase de cuarzo, tumas y otros elementos para contribuir a los Padres espirituales. Conocimiento que es manejado por los pueblos de la de la Sierra Nevada de Santa Marta.

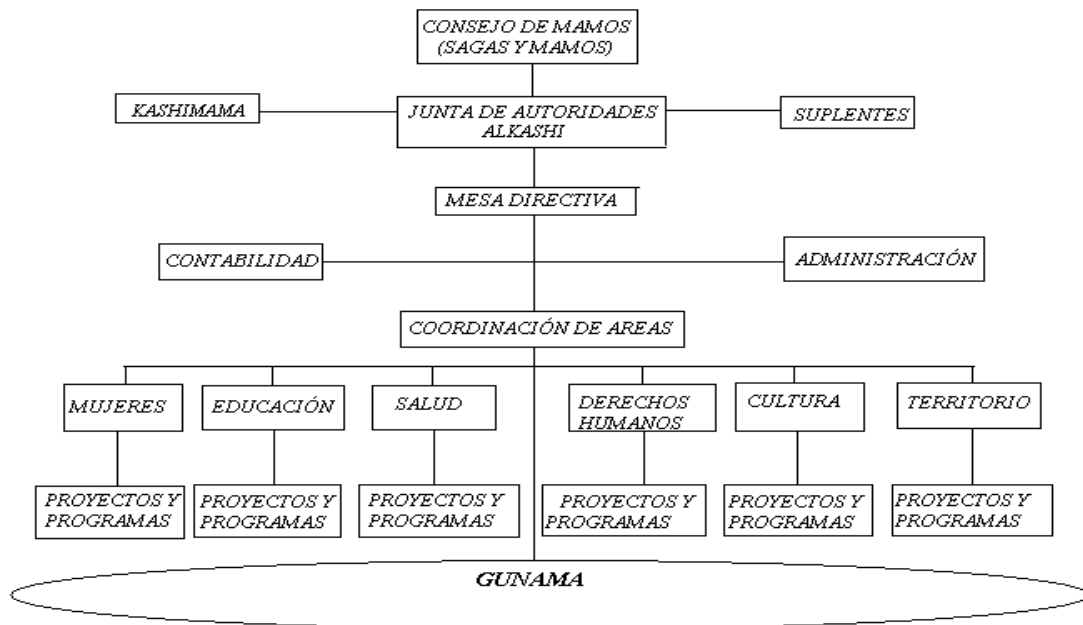


Figura 5: Estructura Organización Indígena Wiwa Yugumaiun Bunkwanarrwa Tayrona (OWYBT). Fuente propia 2018

- ❖ **Consejo de Mamos y sagas:** Instancia no formalizada ni institucionalizada de la que hacen parte los Mamos y Sagas del pueblo Wiwa los cuales realizan trabajos tradicionales.
- ❖ **Junta de Kuazhikuma (comisario):** Instancia no formalizada pero reconocida por las instituciones gubernamentales y no gubernamentales los cuales son autoridad dentro del ente territorial y que hacen presencia en cada uno de los asentamientos Wiwa.
- ❖ **Junta Directiva:**
  - Compuesta por un Makú (Cabildo-Gobernador)
  - Kashuzhuba tuka (Tesorero)
  - Zhinzhoma shangoga (secretario)
  - Zhaujkuka (Fiscal)
  - Zhakujtuka (vocal)
- ❖ **Coordinaciones de Área:** Comisión de Derechos Humanos, Comisión de Educación, Comisión de Territorio y Comisión de Salud y Comisión de Mujeres. Cada una de estas Comisiones de Trabajo están presididas por un Coordinador General.
- ❖ **Asamblea General del Pueblo Wiwa:** De la cual hacen parte los miembros de la Junta Directiva, los Coordinadores de Áreas de Trabajo, los Comisarios de todas las comunidades, los gunamanzhina<sup>60</sup> delegados por las comunidades, y los Mamos y Sagas del pueblo Wiwa.

#### 6.1.3.6. Organización Wiwa Golkushe Tayrona -OWGT: Organización del Pueblo Wiwa Magdalena y Guajira

Dada la violencia armada y política que se vivía en la Sierra Nevada, en la década de los 70 hubo desplazamiento de familias Wiwa del Cesar hacia el Magdalena, el Mamo Ramón Gil Barros, junto con unas pocas familias inició el proceso de recuperación de la cuenca del río Guachaca y con su liderazgo fue logrando que el ordenamiento ancestral, cultural

<sup>60</sup> gunama, singular: Toda la comunidad Wiwa sin ningún cargo de autoridad



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

y social se fue haciendo una realidad. Hoy la cuenca del río Guachaca es ejemplo de recuperación ambiental sostenible luego de la degradación a la había sido sometida. Luego de un largo camino de procesos de luchas por la recuperación del territorio, de procesos organizativos propios, políticos, culturales entre los pueblos Wiwa, Kogui y Arhuaco, los Wiwa establecen su propio sistema de organización.

Es así como en el año 2012 la Delegación del pueblo Wiwa del Magdalena y parte de la Guajira se conforma como Organización Wiwa Golkushe Tayrona. Que tiene como objeto “la representación política, administrativa, promoción y gestión del desarrollo sostenible territorial en forma integral de los indígenas y las comunidades en general buscando fortalecer la unidad, el fortalecimiento cultural, espiritual, ambiental, la Gobernabilidad y los principios que rigen al pueblo Wiwa como también buscar la concertación de proyectos Nacionales, Internacionales y de cooperación que estén encaminados a servir de soporte social hacia el mejoramiento de las condiciones de vida, en especial a la población desplazada o vulnerable en diferentes ámbitos buscando el bienestar de los indígenas ante las instituciones del estado y el sector privado”<sup>61</sup>.

El ideal que se busca es que la gente pueda vivir bien, que significa en un territorio propio, cultivando cultivos propios, hablando la lengua propia, enseñando la propia cultura, cumpliendo la Ley de origen, cuidando del agua y toda la naturaleza.

### Estructura política administrativa de la organización golkushe tayrona del resguardo kogui-malayo-arhuaco

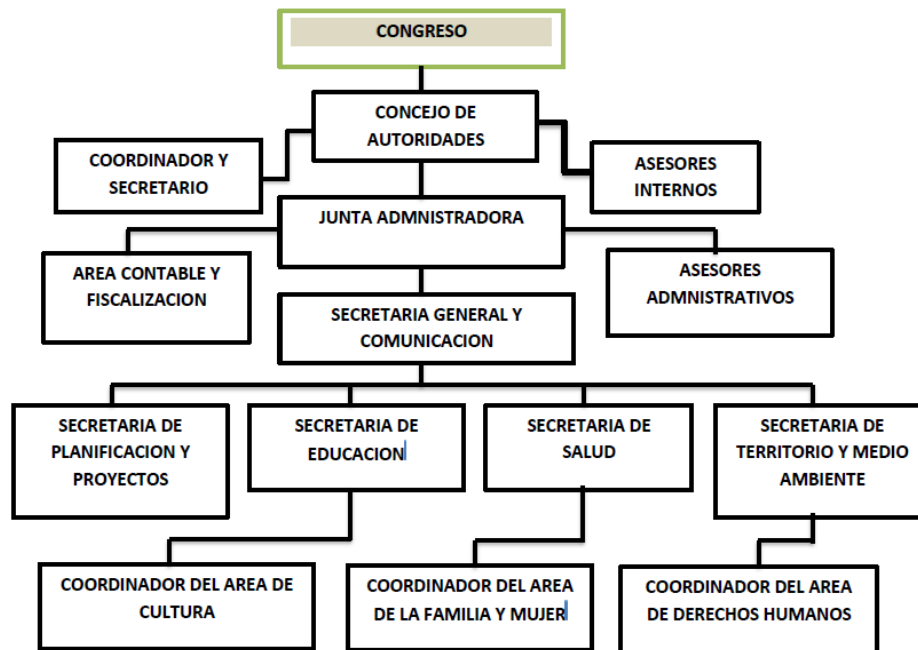


Figura 6: Estructura Organización Wiwa Golkushe Tayrona (OWGT). Fuente propia 2018

<sup>61</sup> Tomado de documento Estatutos de la Organización Wiwa Golkushe Tayrona -OWGT.





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

### 6.1.3.7. Consejo Territorial de Cabildos Indígenas de la Sierra Nevada De Santa Marta – CTC

Es una instancia creada en 1999 por los cuatro pueblos y sus organizaciones para la interlocución con el Estado, con el objeto de afianzar el proceso unificador de los cuatro pueblos entorno a la gobernabilidad y protección integral del territorio ancestral de la Línea Negra. Resistir las afectaciones que se presentaban en el territorio y las amenazas al conocimiento ancestral con la intromisión de políticas que no respetan el gobierno propio.

El CTC es un espacio de encuentro y ente rector y regulador de los programas, proyectos, acciones y actividades que se propongan para el territorio tradicional; es la única y legítima instancia de concertación con el estado en torno a los problemas y asuntos globales que afecten al territorio tradicional indígena de la Sierra<sup>62</sup>. El CTC y las Organizaciones indígenas se relacionan directamente, a nivel local, con Alcaldías, a nivel regional, con Gobernaciones y Corporaciones Autónomas Regionales, a nivel Nacional, con los Ministerios y Agencias del Gobierno Central; a nivel internacional, con representantes de las diferentes oficinas de las Naciones Unidas, cooperación internacional y ONGs.

Así las funciones que tiene esta instancia de participación priorizan el ejercicio del derecho a la participación y autodeterminación de las bases sociales en los procesos de definición de medidas administrativas o legislativas que afecten o se planeen dentro del territorio de la SNSM. Todos los megaproyectos y proyectos económicos que se desarrollen dentro de la Línea Negra, como los monocultivos, explotación minera, turismo, explotación portuaria, represas, etc., y los proyectos de ley que afecten los cuatro pueblos deben ser debidamente consultados en el marco del CTC.

Indudablemente, la decisión de los cuatro pueblos, de representarse como unidad en su relación con el Estado, se basa en la práctica, desde los principios inherentes a la Ley de Origen y en la enseñanza y la vivencia de los principios de nuestras autoridades en todos los actos con el mundo externo. Con esto queremos decir, que la conformación del CTC, busca también decirle al Estado, cuál es el mejor camino para la interlocución y el trabajo conjunto en el marco de la autonomía de nuestros pueblos de la SNSM.

### 6.1.4. Descripción de las poblaciones y asentamientos indígenas

Según la proyección realizada por el DANE para el año 2012, la población indígena para la Sierra es de aproximadamente 60.000 indígenas de los pueblos Kággaba, Arhuaco, Wiwa y Kankuamo los cuales son los habitantes del territorio ancestral Sierra Nevada de Santa Marta y del cual dependen para su supervivencia y la pervivencia de la cultura (*Tabla 4*; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**)

Tabla 4: Datos de proyección de la población 2012 en los resguardos de la Sierra.

Departamento	Municipio	Resguardo	Proyección Población 2012 en Resguardos
La Guajira	Dibulla	Kogui-Malayo-Arhuaco	1763
	Dibulla		9745
	San Juan del Cesar		2448
Magdalena	Santa Marta	Kogui-Malayo-Arhuaco	2747
	Aracataca		1434

<sup>62</sup> Consejo Territorial de Cabildos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta. Documento presentado al consejo regional ambiental de la SNSM. 1997.





**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
**Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona**

	Ciénaga		720
	Fundación	Arhuaco De La Sierra	2798
<b>Cesar</b>	Valledupar	Kogui-Malayo-Arhuaco	7898
	Pueblo Bello	Arhuaco De La Sierra	9754
	Valledupar		12240
	Pueblo Bello	Businchama	433
	Valledupar	Kankuamo	7610
<b>Total</b>			<b>59590</b>

Fuente: DANE, proyecciones de población.

De acuerdo con la información que poseen las organizaciones indígenas, la población indígena aproximada se describe en la (Tabla 7):

Tabla 7: Población indígena aproximada en la Sierra Nevada de Santa Marta

<b>PUEBLO INDIGENA</b>	<b>POBLACIÓN APROXIMADA</b>
<b>Arhuaca</b>	50.000
<b>Kogui</b>	22.000
<b>Wiwa</b>	18.000
<b>Kankuamo</b>	22.648
<b>Total</b>	<b>112.648</b>

Fuente: Organizaciones indígenas 2017

**6.1.4.1. Poblaciones y asentamientos del Pueblo Kággaba**

En la actualidad la población de pueblo Kággaba asciende a un número aproximado a más de 21.000 personas organizadas en 45 asentamientos. Estamos ubicados principalmente en la cara Norte de la SNSM, desde las cuencas media y alta de los ríos Tucurinca, río Frío, Mendihuaca, Buritaca y Don Diego en el Departamento del Magdalena, Palomino, Santa Clara, Garavito, San Miguel, Jeréz, Tapias y Ranchería en la Guajira, y Guatapuri en el Departamento del Cesar. En estas cuencas nuestros centros poblados se encuentran localizados desde los 150 msnm hasta el páramo, pero en la parte baja el territorio ancestral llega hasta más allá del mar, en el ámbito demarcado por La Línea Negra.

A continuación, se detalla la población del pueblo Kággaba por Departamento, cuenca y nombre del poblado (Tabla 5) – Mapa 2, tal como se describe en el sistema automatizado de información en salud INDÍGENA-SAISI y de la IPS indígena Gonawindúa Ette Ennaka 2017 .

Tabla 5: Población del pueblo Kággaba por Departamento, cuenca y nombre del poblado



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

POBLACION KÁGGABA POR DETALLADO POR ASENTAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN GONAWINDUA TAYRONA							Dentro de Parque SNSM	Fuera del Parque SNSM	
Departamento	Municipio	Cuenca	Etnia	Comunidad	Nº Familia	poblacion			
G U A J I R A	D I B U L L A	ANCHO	KOGUI	TUNGUEKA	105	554		554	
				SEMINEIZHI	249	1106	1106		
				AWIZHAKA	92	485	485		
				NUVIZHAKA	106	469	469		
				ZHINKUAMERO	43	217		217	
				MADLAKA	254	1193	1193		
				BUNKUANEZHAKA	280	1544	1544		
				LUAKA	292	1352	1352		
		<b>TOTAL CUENCA ANCHO</b>				<b>1421</b>	<b>6920</b>		
		JEREZ	KOGUI	MALEZHAKA	50	234		234	
				ULIMAKA	65	321	321		
				WADZIHUMAKE	58	360		360	
		<b>TOTAL CUENCA JEREZ</b>				<b>173</b>	<b>915</b>		
		PALOMINO	KOGUI	SEYWIKA	29	123		123	
				JUMANDSITA	57	247	247		
	NIMAIZHI			94	498	498			
	KASAKUMAKE			66	285		285		
	TAMINAKA			213	1016	1016			
	<b>TOTAL CUENCA PALOMINO</b>				<b>459</b>	<b>2169</b>			
	SANTA CLARA	KOGUI	BUNKWANGEGA	118	602		602		
			DUMINGUEKA	95	545		545		
			KUIZHIMAKKE	56	314		314		
	<b>TOTAL CUENCA SANTA CLARA</b>				<b>269</b>	<b>1461</b>			
	RANCHERIA	KOGUI	MAMARUNGUI	102	454	454			
			YANGUMAKE	18	77		77		
	<b>TOTAL CUENCA RANCHERIA</b>				<b>120</b>	<b>531</b>			
	TAPIAS	KOGUI	GONAWIMAKE	14	70		70		
NULIMAKE			54	251		251			
<b>TOTAL CUENCA TAPIAS</b>				<b>68</b>	<b>321</b>				
<b>TOTAL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</b>					<b>2510</b>	<b>12317</b>			

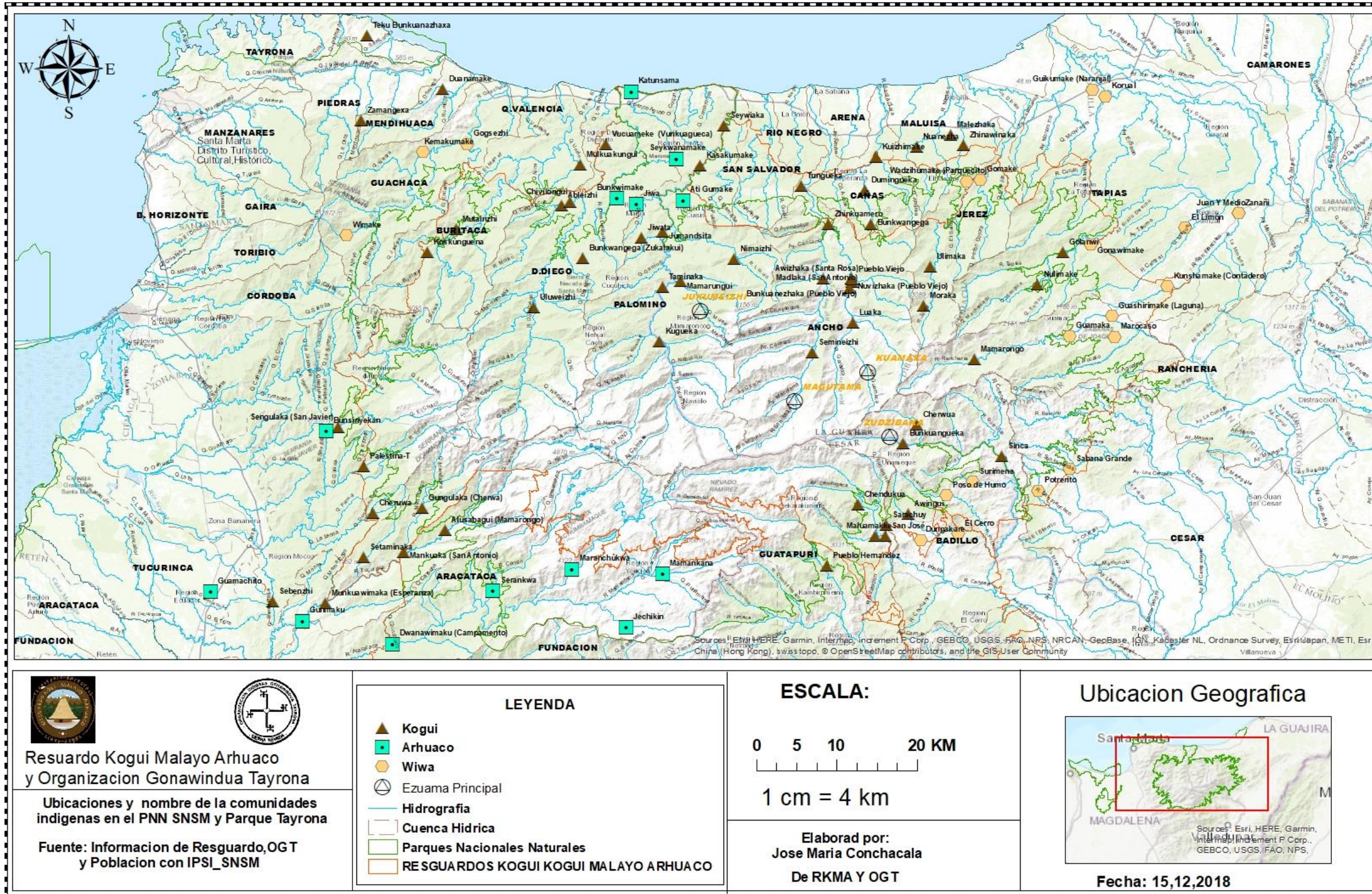


Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

M A G D A L E N A	C I E N A G A	T U C U R I N C A	K O G U I	AWITANA	21	131		131	
				SEBENZHI	12	76		76	
				SETAMINAKA	38	200		200	
				SENGULAXA	21	132		132	
				MANKUAXA	85	467		467	
				PALESTINA-T	11	84		84	
				MUNKUAWIMAKA	24	151		151	
				ALUSABAGUI	80	484		484	
				CHERUWA	62	373		373	
				<b>TOTAL CUENCA TUCURINCA</b>				<b>354</b>	<b>2098</b>
	S A N T A  M A R T A	BURITACA	KOGUI	MUTAINZHI	48	285		285	
		<b>TOTAL CUENCA DEL BURITACA</b>				<b>48</b>	<b>285</b>		
		D O N D I E G O	K O G U I	ABLEIZHI	63	361		361	
				CHIVILONGUI	39	224		224	
				MULKUAKUNGUI	31	179		179	
				ULUWEIZHI	126	725	725		
				VUCUAMEKE	24	129		129	
		<b>TOTAL CUENCA DON DIEGO</b>				<b>283</b>	<b>1618</b>		
		M E N D I G U A C A	K O G U I	DUANAMAKE	16	100		100	
				ZAMANGEXA	20	89		89	
		<b>TOTAL CUENCA MENDIGUACA</b>				<b>36</b>	<b>189</b>		
		P A L O M I N O	K O G U I	JIWATA	69	388	388		
	COQUITOS			18	92	92			
<b>TOTAL CUENCA PALOMINO</b>				<b>87</b>	<b>480</b>				
R I O P I E D R A	K O G U I	ULDEZHAXA	22	125		125			
<b>TOTAL CUENCA RIO PIEDRA</b>				<b>22</b>	<b>125</b>				
<b>TOTAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b>				<b>830</b>	<b>4795</b>				
C E S A R	V A L L E D U P A R	G U A T A P U R I	K O G U I	G L O B A L	680	4112	4112		
<b>TOTAL POBLACIÓN</b>					<b>4020</b>	<b>21224</b>	<b>14002</b>	<b>7222</b>	
<b>Porcentaje población dentro y fuera del Parque SNSM</b>							<b>66%</b>	<b>34%</b>	

Fuente: IPS indígena Gonawindúa Ette Ennaka 2017





Mapa 2: Descripción de poblaciones Indígenas en el PNN Sierra Nevada de Santa Marta y PNN Tayrona – Fuente OGT. 2019





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

“Nuestra economía es de subsistencia, cosechamos en unidades de producciones agrícolas familiares y comunitarias para el consumo diario de las familias, para el intercambio de productos entre las comunidades de los diferentes climas y para el sostenimiento de las actividades colectivas como reuniones, arreglo de camino, construcción de casa, puentes, nujú, pagos y confesos colectivos. Cultivamos con técnicas tradicionales, asociadas a los diferentes ecosistemas, así en el páramo tenemos papa, arracacha, col, manzanilla, piña, en las partes más templadas frijol, maíz, guandú, guineo, malanga, ñame, batata, Kanzhi y jañú (coca de uso tradicional), y en la partes más bajas y calientes tenemos aguacate, yuca, caña con la que sacamos la panela, maíz, plátano, frijoles y algunos frutales”.

También se explotan los cultivos de café dejados por los colonos en las fincas que cultivaron en territorios indígenas y que hoy se han adquirido a través del saneamiento y la ampliación del Resguardo. El café es casi el único producto que se comercializa y que generan excedentes monetarios con los que se adquieren la Hilaza de algodón para tejer los vestidos, utensilios de cocina, herramientas agrícolas (palas, picos, machetes, hachas etc.) y se compra el aceite, arroz y sal principalmente. Últimamente en las cuencas de Santa Clara y río Ancho principalmente también se comercializa la malanga y la panela y a veces ganado.

Se crían animales domésticos como los marranos y las gallinas, algunas familias tienen bovinos a pequeña escala, que son mantenidos a través de técnicas culturales para la prevención y curación de enfermedades, trabajos que se realizan de igual manera para el cuidado de los animales de monte. Al pagar por el ganado también es pagar por el zaino, venado, armadillo, oso, mono, zorros, felinos de monte.

La sostenibilidad alimentaria se basa en el origen de la producción de comida que está asociada al manejo de los sitios sagrados. Este conocimiento se ejerce a través del *Kwalama*, que es el principio para el sostenimiento de las cosechas y la alimentación de todo cuanto existe, a través de las prácticas *Kwalama*, se paga y se mantiene la energía espiritual para el crecimiento de las semillas y el desarrollo de las cosechas, tanto las que dan alimentación propia como la alimentación de la misma naturaleza.

Cuando hablamos del *kwalama* del subsuelo nos estamos refiriendo a todas las ollas de barro que están enterradas en las distintas cuencas, son lugares sagrados, esas ollas contienen en su interior las figuras que representan las semillas originales de toda clase de especies animales y vegetales, también hay figuras plasmadas en piedra como mapas y otros elementos o formaciones de origen natural que son las directrices para el manejo del territorio, de su conocimiento y uso depende la soberanía alimentaria.

Muchos objetos están dibujados o pegados en los diseños de esas ollas de barro, eso simboliza la biodiversidad que asocia el *kwalama*; estos objetos representan las madres y los padres originales y a través de ellos es que se conectan todas las especies con su origen en el mundo espiritual, son los que mantienen y dan la fuerza a los alimentos, por eso en esos sitios sagrados es en donde se piden los permisos y se legalizan las actividades de caza de animales, de siembra y recolección de cosechas y para que se mantengan las semillas en todo el territorio ancestral, de ahí que estos sitios se convierten en bancos de semillas porque está la vida y permanencia de las semillas.

De ahí que nuestro posicionamiento es recuperar los sitios sagrados, especialmente los de la Línea Negra, ya que estos son los lugares autorizados, legalizados para pagar y sostener la producción y consumo de alimentos. Esto está bajo la Ley de Origen, por eso no estamos de acuerdo con el asistencialismo y los métodos de los programas de seguridad alimentaria externos PORQUE PERDERÍAMOS EL EJE DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA.



#### 6.1.4.2. Poblaciones y asentamientos del Pueblo Iku

El pueblo Arhuaco tiene una población aproximada de 46.000 personas<sup>63</sup> cuya mayor concentración se encuentra en la parte media de la vertiente sur y occidental de la Sierra Nevada, la cual corresponde al Resguardo Arhuaco, encontrándose la mayor parte en los departamentos del Cesar y Magdalena; sin embargo, hay otros núcleos poblacionales en la vertiente Norte de la Sierra en las cuencas de los ríos Don Diego y Mingueo, departamento de la Guajira.

De acuerdo con la información suministrada por la Empresa Promotora de Salud Indígena DUSAKAWI EPSI, en el Departamento del Cesar viven 33.575 y en el departamento del Magdalena 6.603 afiliados pertenecientes a la etnia Arhuaca, pero esto no incluye a las personas vinculadas laboralmente y que pertenecen al régimen contributivo y otras personas no están vinculados a ninguno de los dos regímenes. De esta manera la Confederación Indígena Tayrona, a partir de los listados censales y datos aproximados de personas pertenecientes al régimen contributivo y al vinculado, calcula que para el año 2017 la población Arhuaca está alrededor de 50.000.

Tabla 6: Descripción de centros poblados y asentamientos

CENTRO	ASENTAMIENTOS
Nabusímake, comprende las cuencas de los ríos Fundación y parte alta del río Aracataca	Nabusímake y sus sectores, Gamøke, Mamønknøna.
Jewrwa, hace parte de la cuenca del río Ariguani	Jewrwa, Zikuta, La Montaña, Bunywagueka
Gun Aruwun	Gun Aruwun, Isrwa, Jøgaka, Sogrome, Jwano' swi, Aruamake, Piñimuke, Seynimin, Timaka, Ikarwa (Los Besotes), Umuriwa (La Mesa), Caminos de Tamacal, Seykun
Simunurwa, Businchama y zona de recuperación	Simunurwa, Businchama, Karwa, Birwa, Gunchukwa, Mamarwa, Seyarukwingumø, Costa Rica, Cuesta Plata, San Pablo, San Pedro, Seynawika, Mañakan, Seykurin, Kwanimun, Jimain,
Zona Magdalena	Gunsey, Ko'chukwa, Windiwa, Úmuke, Río Piedras, yeiwin, Singuney, Kankawarwa, Kantinurwa, Gunmaku, Dwanawimakú, Serankwa, Yechikin, Maránchukwa yGarwan en el Resguardo Arhuaco de la Sierra. Para la salida al mar, dentro del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco están los asentamientos de Katunsama, Bunkwímake, Kandumake, Jiwa y Seykwanamake.

Fuente propia 2018

<sup>63</sup> Otra fuente de información es la que nos suministra la Empresa Promotora de Salud Indígena DUSAKAWI EPSI, a partir de los listados censales que presentan las autoridades indígenas para efectos de afiliación al régimen subsidiado; según esta fuente, en el Departamento del Cesar viven 33.575 y en el departamento del Magdalena 6.603 afiliados pertenecientes a la etnia Arhuaca. Lo que nos da un total de 40.178 personas. No obstante en estos listados no se incluyen las personas que pertenecen al régimen contributivo que son en su mayoría los trabajadores de la salud y los del magisterio, con los beneficiarios de cada uno, como tampoco las personas sin carnetizar que figuran como vinculados.



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
**Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona**

La actividad económica se desarrolla a través de unidades productivas dispersas, conocidas como fincas. Tienen acceso a tres pisos térmicos, lo que les permite tener una mayor variedad de productos para el consumo y el comercio en pequeña escala.

El soporte económico se basa en la agricultura de subsistencia, que de acuerdo a la zona climática se produce una variedad de productos, tales como el plátano, guineo, frijoles, maíz, papa, hortalizas y animales de cría. El principal cultivo de comercialización es el café, se ha introducido últimamente el cultivo de cacao. Crían ganado vacuno, ovejas principalmente para la producción de lana, cabras, cerdos y gallinas. Transportan sus productos en mulas, caballos, burros, vacas y toros, aunque también los utilizan para montar.

Lo que se cultiva en las comunidades del páramo es col, cebolla larga, papa (nativa y amarilla), haba, ajo y arveja. Los productos que se comercian o intercambian son la cebolla larga, lana, papa, ajo, manzanilla, carne de oveja, y reses. Los productos que se llevan de tierra caliente son el hayu (coca tradicional), sal, guandú, panela y guineo seco.

Todas las actividades de producción se manejan, de acuerdo con la Ley de Origen, en sitios sagrados correspondientes para cada producto, proceso productivo y propósito de vida personal o comunitaria, de acuerdo a las indicaciones del calendario solar, lunar y estelar.

**6.1.4.3. Poblaciones y asentamientos del Pueblo Wiwa**

El pueblo Wiwa está conformado por una población aproximada de 15.000 personas, sus lugares de origen son: Atshintukua, Marokazo y Guamaka. Actualmente se encuentran ubicados en asentamientos distribuidos geográficamente de la siguiente manera:

- En La Guajira, las comunidades de: El Limón Carrizal, Marokazo, Sabana Joaquina, Kuashrimake (La Laguna), Wamaka, Potrerito, El Machín, Ulago, Seminke, Barcino, Dudka, Linda, Loma del Potrero, Piñoncito, Sabana Grande, El Caney, El Pital, La Peña de los Indios, Gomake, Kurubal, Atshintukua, Zhatumke, Yukuamke (limoncito). Gosthetmke (fuera del Resguardo, en el municipio de San Juan).
- En el Cesar, las comunidades de Pozo de Humo, Cherúa, Conchurúa, Bernaka, Surimena, Ahuyamal, urruá, Bunkuagemakungui, Dungakare, Sisirimke, Sabana del Higuerón y Tezhúmake. Yuimke, (fuera del Resguardo, en el municipio de Becerril).

Se han definido algunas zonas a partir de las cuales se pueden establecer las acciones para la consolidación territorial y el fortalecimiento cultural y del gobierno propio, como se muestra en la *Tabla 7* y *Figura 7*

Tabla 7: Zonas a partir de las cuales se pueden establecer las acciones para la consolidación territorial y el fortalecimiento cultural y del gobierno propio

UBICACIÓN	COMUNIDAD
CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RÍO BADILLO	TEZHUMKE
	BERNAKA
	SURIMENA
	AHUYAMAL





**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
**Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona**

	DUJKUHKA
<b>SUBCUENCA RÍO CHERÚA AFLUENTE DEL RÍO BADILLO</b>	CHERÚA
	KONCHURUA
	POZO DE HUMO
<b>SUBCUENCA DEL RÍO POTRERO, AFLUENTES DE RÍO BADILLO</b>	EL CERRO
	PIEDRA LIZA
	RONGOY
	SABANA DE HIGUERON
	DUNGAKARE
<b>CUENCA MEDIA Y ALTA CUENCA DEL RÍO RANCHERÍA</b>	PIÑONCITO
	MAROCAZO
	LA LAGUNA
	SABANA JOAQUINA
	SIMINKE
	GUAMAKA
	ULAGO
	EL CANEY
	YUIMUHKE
<b>CUENCA MEDIA ALTA DEL RÍO CESAR</b>	EL TOTUMO
	PLACER
	HATICO DE LOS INDIOS
	PILONCITO
	ACHINTUHKUA
	LA LOMA DEL POTRERO
	LA PEÑA



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

	EL MACHÍN
	LA SIERRITA
	SABANA GRANDE
	POTRERITO
	LIMONCITO
	EL BARCINO
	LA RINCONÁ

Fuente: Organización Wiwa Yugumaiun Bunkwanarwa Tayrona (OWYBT) 2018.

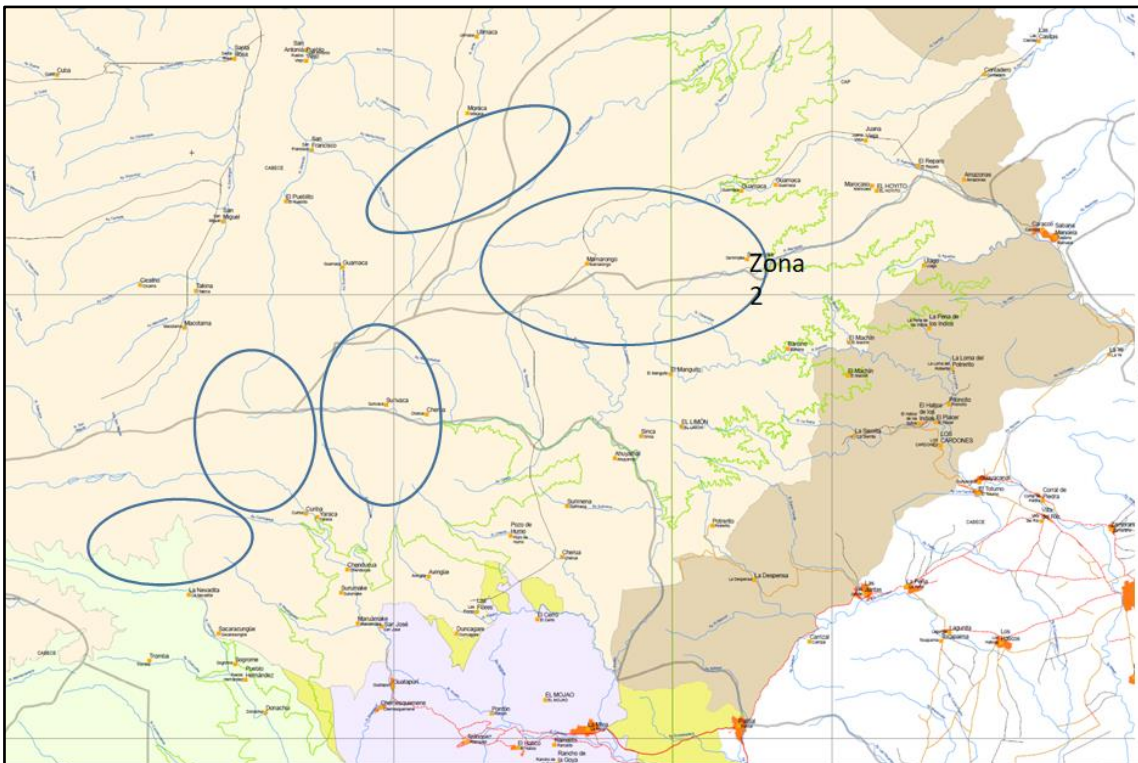


Figura 7: Ubicación de las comunidades Wiwa. Organización Wiwa Yugumaiun Bunkwanarwa Tayrona (OWYBT)

Los Wiwa vivimos principalmente de la agricultura, cultivando plátano, yuca, malanga, ñame, maíz, frijol, cacao y la caña estos alimentos los utilizamos para el consumo diario y familiar; mientras que el frijol, el cacao y el café los utilizamos para comercializar. También tenemos cría de cerdos, gallinas y algunas familias crían ganado y chivos. Los hombres producen el fique (maguey), con la fibra se hacen chinchorros y lazos. También los hombres hacen los kunogua (bancas para sentarse), sombreros y hacen la tela para los vestidos, con material de algodón hilado en usos. Las mujeres realizan todo el proceso de hilar el fique o algodón para luego tejer las mochilas y se encargan de los oficios de la casa. Contamos con una educación genuina, donde los mayores o Mamo enseñan historias propias, orientándonos para que se fortalezca el pueblo, las relaciones con las autoridades y de esa manera se conozca y obedezca a la La ley de Origen.



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
**Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona**

**6.1.4.4. Poblaciones y asentamientos Wiwa de la Organización Wiwa Golkushe Tayrona**

Total población Wiwa que pertenecen a OWGT: 2391 personas

Población Wiwa dentro del AP Sierra Nevada de santa marta: 914 personas

Tabla 8: Población Wiwa Golkushe Tayrona

<b>Cuenca</b>	<b>Comunidad</b>	<b>Población</b>	<b>Localización de Traslape con el Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco</b>
<b>Ranchería</b>	Guamaka	93 familias, 614 personas	Dentro del Resguardo Dentro del PNN SNSM
<b>Ranchería</b>	La Laguna	47 familias, 170 personas	Fuera del Resguardo Fuera del Parque
<b>Ranchería</b>	Kunshamake	25 familias 90 personas	Fuera del Resguardo Fuera del Parque
<b>Tapias</b>	Wikumake	50 familias 300 personas	Dentro del Resguardo Dentro del Parque
<b>Tapias</b>	Zanañi	20 familias 120 personas	Fuera del Resguardo Fuera del Parque
<b>Tapias</b>	El Naranjal	10 familias 40 personas	Fuera del Resguardo Fuera del Parque
<b>Jerez</b>	Gomake	45 familias 270 personas	Dentro del Resguardo Fuera del Parque
<b>Guachaca</b>	Gotzheyi	45 familias 230 personas	Fuera del Resguardo Fuera del Parque
<b>Guachaca</b>	Wimake	37 familias 190 personas	Fuera del Resguardo Fuera del Parque
<b>Guachaca</b>	Kemakumake	47 familias 210 personas	Fuera del Resguardo Fuera del Parque
<b>Bonda</b>	Shermamake	5 familias	Fuera del Resguardo



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
**Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona**

<b>Cuenca</b>	<b>Comunidad</b>	<b>Población</b>	<b>Localización de Traslape con el Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco</b>
		27 personas	Fuera del Parque
<b>Córdoba</b>	Buankumake	6 familias	Fuera del Resguardo
		25 personas	Fuera del Parque
<b>Río Frío</b>	Rumangaga	13 familias	Fuera del Resguardo
		105 personas	Fuera del Parque

Fuente OWGT 2018

#### **6.1.4.5. Poblaciones y asentamientos Pueblo Kankuamo**

El Pueblo indígena Kankuamo está conformado por 22.648 que en la actualidad se encuentran asentados en 12 comunidades al interior del Resguardo Kankuamo y en asentamientos recientes de población en situación de desplazamiento, ubicados en la Ciudad de Bogotá y los departamentos de Guajira, Magdalena, Cesar, Bolívar y Cundinamarca.

La identidad del Pueblo Indígena Kankuamo se ha movido en procesos históricos cambiantes y de rupturas. Dentro de las rupturas encontramos la pérdida del vestido y la lengua tradicional. El debilitamiento de la identidad cultural ocasionó la pérdida de los lazos interétnicos y por consiguiente la reducción y el desconocimiento del territorio ancestral. El Pueblo Kankuamo, por su ubicación geográfica y su misión ancestral de proteger la parte baja de la Sierra, ha sido el más permeado por la aculturación.

Atánquez ha sido el centro político y cultural de nuestro pueblo. La historia cuenta que desde el período colonial, en el año 1770, ya se menciona por cronistas la parroquia San Isidro de Atánquez. En 1803, la gente que habitaba la región de Atánquez era considerada indígena y hablaba la lengua Kankuama. A mediados del siglo XIX llegó la misión evangelizadora y con ella la imposición del castellano como lengua franca. En 1871, se declaró San Isidro de los Atánquez como capital de la Provincia de la Sierra Nevada Santa Marta y Mutilones del Perijá. Las guerras civiles del principio del siglo XX impulsaron un gran flujo de población (colonos, campesinos, mestizos) desde distintas regiones del país que llegaron como refugiados a la región, y contribuyeron al mestizaje biológico y cultural que signó el punto de partida de la pérdida de factores substanciales de la identidad del pueblo Kankuamo: la lengua, el vestido, la producción propia. Este último fenómeno transformó el sistema económico de la región y propició el intercambio cultural a través del cual la tradición musical y literaria musical recibió influencias y tendencias foráneas.

El proceso de asimilación de valores ajenos, se acentúa en forma acelerada en la década de los años 40 del siglo pasado, a partir de la cruzada civilizatoria que buscaba remover al indígena de su "ignorancia" y llevarlo a participar del modelo de desarrollo propuesto por la sociedad mayoritaria, así como a los alcances de la vida moderna. En realidad, lo que buscaban era la incorporación de los indígenas a la producción y al mercado del sistema capitalista. Es así como se aplica un proceso de alienación mental y espiritual, que lleva a los indígenas hasta el extremo de renegar de su Ley de Origen, y con ello renegar de la propia identidad.

Sin embargo, paradójicamente, en forma contraria, se impulsaban procesos de resistencia cultural, lo que permitió conservar tradiciones culturales que hoy en día persisten. Esta situación planteada a lo largo y ancho de la SNSM, afectó ostensiblemente los niveles de vida y el equilibrio social y espiritual del pueblo Kankuamo.



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

A partir del proceso de recontextualización y recuperación cultural han adquirido vigencia elementos de lucha por la reivindicación territorial partiendo de los principios culturales y políticos propios; es así, como a partir del sentido de pertenencia y arraigo de los mayores de las comunidades, a mediados de los años 80 del siglo XX, el Pueblo Kankuamo inició su proceso de reivindicación étnica, cultural y territorial. Al “despertar del largo sueño”, como lo han manifestado los Mayores Kankuamos, se emprendió la tarea de la reorganización y el fortalecimiento del ordenamiento natural, que como mecanismos de resistencia subsistía consciente o inconscientemente en el pensamiento y la cotidianidad de la población. La cohesión social generada alrededor del ritual de pagamento, la recuperación de sitios, lugares y áreas sagradas, la revitalización de la Teroarikwa (casa ceremonial) y el fortalecimiento de la música y la danza han sido fundamentales en el proceso denominado “el renacer del Pueblo Kankuamo.

Proceso que se vio afectado en la época de la Violencia, El Pueblo Kankuamo ha sido quizás el más golpeado de los cuatro pueblos de la Sierra por la violencia del conflicto armado. Las guerrillas y los grupos paramilitares han causado asesinatos selectivos, masacres, desapariciones, hostigamiento, abuso sexual, desplazamiento forzado, detenciones masivas y arbitrarias, torturas, desapariciones forzadas, señalamientos y hostigamientos por parte de las Fuerzas Armadas y otros agentes estatales, lo que profundizó la aculturación de la población que en un gran porcentaje fue víctima del desplazamiento, desarraigando al pueblo de su territorio y sus tradiciones, y más grave aun lo que hemos denominado el etnocidio del Pueblo Kankuamo, que fue la persecución de los Kankuamo por el hecho de ser Kankuamos que llevo al pueblo a la negación por miedo de reconocer su identidad, incluso se observó hasta cambio de apellidos en algunos de los miembros.

A pesar de todas las adversidades y gracias a la perseverancia y fortaleza del Pueblo Kankuamo; El Resguardo Indígena Kankuamo, fue constituido por el Estado Colombiano a través de INCORA, mediante Resolución No. 012 de abril 10 de 2003, tiene una extensión de 24.212 hectáreas, se encuentra localizado en la zona noroccidental del municipio de Valledupar, que comprenden las comunidades de Atánquez, Guatapurí, La Mina, Chemesquemena, Los Haticos y Rio Seco, y las veredas de Ramalito, El Mojao, Pontón, Murillo, Las Flores y Rancho de la Goya. El Resguardo limita al norte con el Resguardo Kogui---Malayo---Arhuaco, al occidente con el Resguardo Arhuaco de La Sierra, al sur---oriente con poblaciones de colonos y grandes fincas de terratenientes de Valledupar, en las cuales se encuentran las tierras más fértiles y prometedoras para la agricultura.

Por fuera del Resguardo Kankuamo, pero ubicados en el Territorio Ancestral, hoy subsisten familias Kankuamas dispersas en varios corregimientos de la zonas oriental, norte y occidente del municipio de Valledupar, estas son: La Vega Arriba, Las Raíces, Badillo, Patillal, Los Corazones, Los Laureles, los Cominos de Valerio, El Jabo, Guacocoche y Guacochito. En los corregimientos de Villa Germania, Aguas Blancas, y Mariangola, y las veredas de Tierras Nuevas, Cantarrana, La Gran Vía, El Oasis, y Los Antiguos. De la misma manera, se encuentran familias Kankuamas en otras regiones de la Sierra Nevada, en el municipio de Pueblo Bello: Minas de Iracal, Costa Rica, Puerto López, Montes Grandes, El Cairo, La Honda, El Triunfo y San Quintín.

En este difícil contexto el Pueblo Kankuamo de hoy se encuentra asentado en un territorio fragmentado, que alberga alrededor de 27 comunidades y abarca desde el área reconocida como Resguardo Kankuamo, pasa por las comunidades no indígenas establecidas al interior de la Línea Negra, continúa por los asentamientos nacidos en los procesos de búsqueda de mejores tierras en la Sierra, hasta los asentamientos recientes de población en situación de desplazamiento, ubicados en la Ciudad de Bogotá y los departamentos de Guajira, Magdalena, Cesar, Bolívar y Cundinamarca.

### Comunidades y Poblaciones asentadas en el Resguardo Kankuamo

Tabla 9: Población Resguardo Kankuamo



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
**Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona**

COMUNIDADES	Nº. DE HABITANTES	FAMILIAS
ATÁNQUEZ	8612	2451
GUATAPURÍ	672	198
CHEMESQUEMENA	508	148
LA MINA	1101	337
LOS HATICOS	399	124
RAMALITO	300	79
RANCHO	96	27
PONTÓN	165	43
RIO SECO	313	91
MOJAO	165	52
LAS FLORES	33	10
MURILLO	123	37

Fuente: Organización indígena Kankuama (2017)

Actualmente el Resguardo indígena Kankuama traslapa con el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta en la zona del Arroyo de La Macana afluente de la cuenca del Río Guatapurí en jurisdicción de la comunidad de Chemesquemena y en el Río Potrero afluente de la cuenca del río Badillo en jurisdicción de la comunidad de las Flores. De esta población solo la comunidad de las Flores está dentro del área protegida del Parque SNSM, con 10 familias y 33 personas.

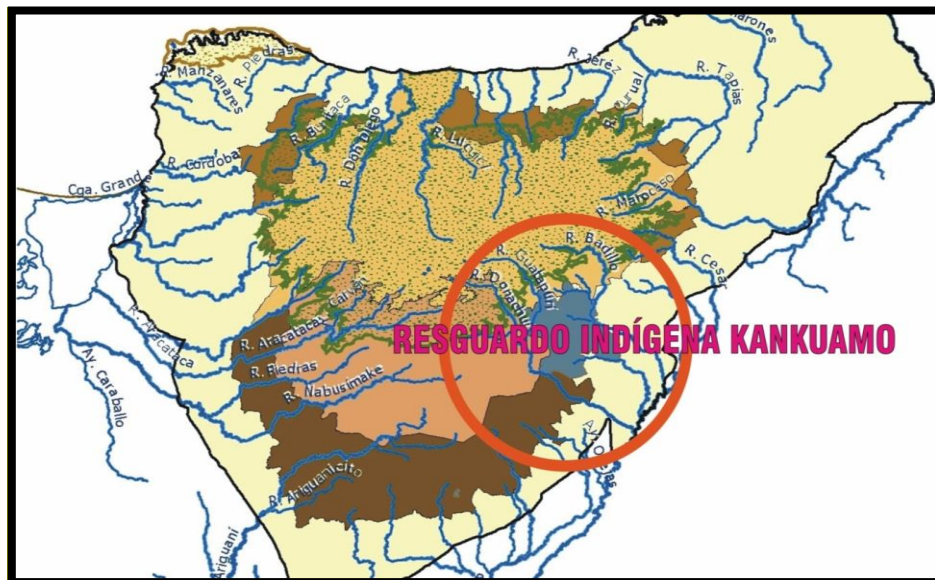


Figura 8: Resguardo Indígena Kankuamo. Fuente: Organización Indígena Kankuama. 2018



## 6.2 CONTEXTO DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE LA LÍNEA NEGRA – REGIÓN BIOCULTURAL DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA

### Contexto territorial de la región caribe

El territorio Caribe colombiano está conformado por ocho departamentos: La Guajira, Cesar, Magdalena, Sucre Bolívar, Atlántico, Córdoba y San Andrés y Providencia, en los cuales se ubican 210 municipios que representan el 11.63 % del territorio nacional emergido. Tiene una superficie de 668.862 km<sup>2</sup> distribuidos en las áreas marina (536.574 Km<sup>2</sup>, continental -132.244 km<sup>2</sup>- e insular -44 km<sup>2</sup>-). Pertenecen a diferentes regiones y contiene en sí misma "regiones o subregiones" dependiendo de la escala geográfica y ejes temáticos que se aborden. Por tanto, en la clasificación de espacios continentales de América del sur la región caribe, pertenece al mesón Caribe, cuenca marabina y masa andina<sup>64</sup>, a las regiones naturales de Colombia zona Caribe y Andina Magdalenense. Geográficamente pertenecen al Caribe los golfos del Darién y Urabá, que política y administrativamente se han adjuntado a los departamentos de Antioquia y Chocó, razón por la cual han sido incluidos en otras regiones naturales de Colombia (Abello, 2001).

En la región caribe habitan 10,3 millones de personas que representan el 23% de la población total de Colombia –el 72% urbana–. En ella se concentra el 34% del total de la población indígena (3) y el 38% de la población afrocolombiana del país. La densidad poblacional es de 72 habitantes por km<sup>2</sup>, cifra alta respecto a la densidad poblacional de Colombia el cual es de 39 habitantes por km<sup>2</sup>. Del total de habitantes de la región, el 72,7% reside en las cabeceras municipales y el 27,3% habita en áreas rurales. En la zona costera e insular se localizan importantes ciudades como Barranquilla, Cartagena, Santa Marta y San Andrés, en las cuales habita el 34% de la población urbana<sup>65</sup>.

### 6.2.1 Contexto ecorregión Sierra Nevada de Santa Marta –SNSM

A nivel ambiental, en la búsqueda de la conservación y manejo sostenible de esta ecorregión estratégica, desde finales de los 50 se han generado estrategias de protección, como la creación de la Zona de Reserva Forestal de la Sierra Nevada de Santa Marta (Ley 2 de 1959), la declaratoria de los Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona (1964), la declaratoria del Santuario de Fauna y Flora Los Flamencos (1977), la expedición del Decreto reglamentario del Sistema de Parques Nacionales 622 de 1977 en el cual se establece la compatibilidad entre Parque Nacional- Resguardo Indígena y se define la obligatoriedad de formulación conjunta de un régimen especial de manejo –REM-<sup>66</sup>, la nominación de la Sierra como Reserva de Biosfera ante la UNESCO (1979), la creación de la Reserva Forestal Protectora de Jirocasaca (1981) y por último el diseño y puesta en marcha del Sistema Regional de Áreas Protegidas del Caribe Colombiano –Sirap Caribe- desde el 2000, se avanzó en el ordenamiento de las cuencas del Aracataca, Jerez, Ranchería.

La Sierra no ha sido un territorio ajeno al conflicto armado colombiano, por ello ha sido escenario de confrontación entre diferentes actores armados por el poder territorial, situación que ha provocado pérdida de biodiversidad,

<sup>64</sup> Mesón Caribe constituido por la Guajira, Sierra Nevada, Delta del Magdalenense, isla Calamarí, valles del cesar y Ariguani, Depresión Momposina, llanuras de Bolívar, y magdalena, Sinú, Muesca Darién – Urabá y archipiélago. Cuenca Marabina: cuenca del río Catatumbo, Masa Andina: Montaña Antioqueña, Montaña Santandereana, Magdalena Medio (Mendoza, 2000: 47 – 51).

<sup>65</sup> PNUD Colombia y Observatorio del Caribe. 2008. El Caribe Colombiano frente a los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

<sup>66</sup> Artículo 7 Decreto 622/1977 "No es incompatible la declaración de un Parque Nacional Natural con la constitución de Reserva Indígena; en consecuencia, cuando por razones de orden ecológico y biogeográfico haya de incluirse total o parcialmente un área ocupada por grupos indígenas dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, los estudios correspondientes se adelantarán conjuntamente con el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria - INCORA - y el Instituto Colombiano de Antropología, con el fin de establecer un régimen especial en beneficio de la población indígena, de acuerdo con el cual se respetará la permanencia de la comunidad y su derecho al aprovechamiento económico de los recursos naturales renovables, observando las tecnologías compatibles con los objetos del Sistema señalado en el área respectiva"





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

governabilidad y gobernanza e incursión de economías ilegales (cultivos de uso ilícito, deforestación, ganaderización u ocupación de ecosistemas estratégicos, desvío de cuencas, desecación de humedales, entre otros).

Por tanto, en la Sierra Nevada de Santa Marta confluyen diversas definiciones, intereses y visiones de territorio, una la de **Territorio Colombiano** como “Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista...”,<sup>67</sup> que reconoce el territorio continental, el subsuelo, el mar territorial, la zona contigua, la plataforma continental, la zona económica exclusiva, el espacio aéreo, el segmento de la órbita geostacionaria, el espectro electromagnético y el espacio<sup>68</sup>, el cual para su administración está organizado político administrativamente en entidades territoriales departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas<sup>69</sup>, que reconoce como bienes de uso público de la nación a los Parques Nacionales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los cataloga como inalienables, imprescriptibles e inembargables<sup>70</sup>; otra la de **territorio ancestral** de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta fundamentada en la Ley de Origen o de Línea Negra la cual fue reconocida por el Estado colombiano en 1973<sup>71</sup>, 1995<sup>72</sup> y redefinida con el Decreto 1500 del 2018<sup>73</sup>, **territorio biodiverso**, en razón a la presencia de ecosistemas representativos del patrimonio natural de la nación, con características excepcionales que provee servicios ecosistémicos esenciales para el bienestar humano, tales como la provisión de agua potable para centros urbanos, distritos de riego, monitoreo de cambio climático y riesgos naturales hacia el logro de territorios y comunidades resilientes.

Si bien la Ley 152 de 1994 establece como autoridades de la planeación del desarrollo a los departamentos, municipios y distritos<sup>74</sup>, con la competencia de formular los planes de desarrollo y define como instancias de planeación a las Asambleas Departamentales, los Concejos Municipales, Distritales y El Consejo Consultivo de Planificación de los territorios indígenas<sup>75</sup>, la consolidación de una visión común para la planeación del desarrollo de la Sierra es compleja, por ello en el marco de la Ley 99 de 1993 se creó el Consejo Ambiental Regional de la Sierra Nevada de Santa Marta<sup>76</sup> (1997), instancia que operó durante varios años y tenía como fin coordinar la elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo Sostenible de la Sierra Nevada de Santa Marta, desde una visión integral del territorio con participación de entidades territoriales, Consejo Territorial de Cabildos –CTC, autoridades ambientales, ministerios, gremios etc.

En materia de ordenamiento territorial, la Ley 388 de 1997 define como prioridades y determinantes de ordenamiento territorial la conservación de los recursos naturales y la gestión de riesgo, el patrimonio arqueológico y cultural, la infraestructura vial nacional, portuaria y la de servicios públicos. Determina que la competencia en la formulación de planes de ordenamiento territorial y reglamentación de usos del suelo es de los municipios y distritos, excepto en las áreas protegidas (competencia de autoridades ambientales), o resguardos indígenas y territorios colectivos (donde es competencia de autoridades tradicionales), es de resaltar que para las áreas traslapadas entre Parques Nacionales-resguardos esta acción es producto del Régimen Especial de Manejo. Por su parte, la Ley 1454 del 2011 Ley Orgánica

<sup>67</sup> Art 1 Constitución Política de Colombia de 1991

<sup>68</sup> Art 101 Constitución Política de Colombia de 1991

<sup>69</sup> Art 287 Constitución Política de Colombia de 1991

<sup>70</sup> Art 63 y 102 Constitución Política de Colombia de 1991

<sup>71</sup> Resolución 02 del Ministerio de Gobierno «por la se demarca la Línea Negra o Zona Teológica las comunidades indígenas la Sierra Nevada de Santa Marta»,

<sup>72</sup> Resolución 837 de 1995 “Por la cual se reforma el artículo 1 de la resolución 000000 2del 4 de enero de 1973

<sup>73</sup> . “Por el cual se redefine el territorio ancestral de los pueblos Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo la Sierra Nevada Santa Marta, expresado en sistema de espacios sagrados de la ‘Línea Negra’, como ámbito tradicional, de especial protección, valor espiritual, cultural y ambiental, conforme los principios y fundamentos de la Ley de Origen, y la 21 1991, Y se dictan otras disposiciones”

<sup>74</sup> Art 33 Ley 152 de 1994

<sup>75</sup> Art 34 Ley 152 de 1994

<sup>76</sup> Decreto 1593 DE 1997 “por el cual se reglamenta el Consejo Ambiental Regional de la Sierra Nevada de Santa Marta y se dictan otras disposiciones.”



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

de Ordenamiento Territorial –LOOT–, define los asuntos de interés nacional de la Política General de Ordenamiento Territorial del país (uno de ellos los Parques Nacionales y otras áreas protegidas), otorga a los departamentos la competencia de formular los Planes de Ordenamiento Territorial Departamental –POD– y establece la posibilidad de crear esquemas asociativos y contratos paz para el desarrollo territorial.

Entonces el gran desafío para el ordenamiento territorial de la Sierra Nevada de Santa Marta es lograr una visión común de la Sierra, reconociendo y respetando los derechos de cuarta generación (étnicos y ambientales), la concertación de un modelo de desarrollo acorde con las características ecosistémicas y culturales que contribuya un desarrollo sostenible, desde la comprensión integral del territorio en el cual existen diferentes actores, intereses, expectativas, de tal manera que: i) se visibilice, respete y articule la planeación étnica del territorio en los instrumentos de ordenamiento territorial, ii) se incluyan los determinantes ambientales de ordenamiento territorial (Parques Nacionales, Zona de Reserva Forestal de la Sierra Nevada de Santa Marta, Ecosistemas estratégicos –manglares, páramos, humedales, arrecifes, bosque seco–, planes de ordenamiento de cuencas), riesgo y cambio climático en los planes de ordenamiento territorial municipal, distrital y departamental, iii) se reconozca, respete y protejan de manera integral el patrimonio material e inmaterial de la Sierra, representando en los bienes de interés cultural –BIC–, los Planes de Manejo Arqueológico -PMA– de Teyuna y Pueblito en los instrumentos de ordenamiento territorial escala local y departamental, iv) se avance en la formulación de los planes distritales de desarrollo y ordenamiento territorial reconociendo las competencias en el tema de bienes de uso público<sup>77</sup>, v) se armonicen los instrumentos de planeación ambiental, étnica, territorial y sectorial para prevenir y gestionar conflictos socioambientales, garantizar la conservación del territorio y lograr modelos apropiados de producción y vi) en virtud a que la región se constituyó como Región Administrativa de Planeación –RAP– Caribe, es fundamental que ésta reconozca y promueva la protección del patrimonio cultural y natural, contribuya en la restauración ecológica, la conectividad ecosistémica, el restablecimiento del tejido social, la consolidación de la paz de tal manera que la matriz productiva haga reconversión de sus prácticas hacia la sostenibilidad ambiental.

### 6.2.2 Instituciones, instrumentos y figuras de ordenamiento territorial en el área de influencia del Territorio Ancestral de la Línea Negra

En la SNSM existen tres entidades territoriales del orden departamental, - el 35% del departamento de Magdalena, el 39% de La Guajira y el 25% del Cesar-, una del nivel distrital - Santa Marta -, y 17 del nivel municipal. Además, tres Corporaciones Autónomas Regionales (CORPAMAG, CORPOCESAR y CORPOGUAJIRA). Los municipios con mayor área en la Sierra Nevada son Valledupar, Santa Marta y Riohacha (los cuales representan cerca del 48% de la Sierra. (Figura 9), mientras que nuevos municipios como Zona Bananera y Albania tienen una jurisdicción muy reducida sobre las estribaciones más bajas de la Sierra, a través de asentamientos como La Gran Vía y Cuestecitas<sup>78</sup>. A partir de las proyecciones de población para el 2012 del DANE, el total de población de los municipios de la Sierra es aproximadamente 1.660.000 personas.

<sup>77</sup> Ley 1617 del 2013, artículo 79. **De los bienes de uso público.** El manejo y administración de los bienes de uso público que existan en jurisdicción del distrito, susceptibles de explotación turística, ecoturística, industrial, histórica, recreativa y cultural, corresponde a las autoridades del orden distrital, el cual se ejercerá conforme a las disposiciones legales vigentes. Se exceptúan las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y las que por competencia corresponden a la Dimar.

<sup>78</sup> Viloria de la Hoz, J. 2006. Viloria De la Hoz, Joaquín. Subregiones productivas del Caribe colombiano / María M. Aguilera Díaz, Joaquín Viloria De la Hoz. Cartagena: Banco de la República, 2006. 251 p.: il., mapas; 28 cm.— (Colección de economía regional Banco de la República)



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

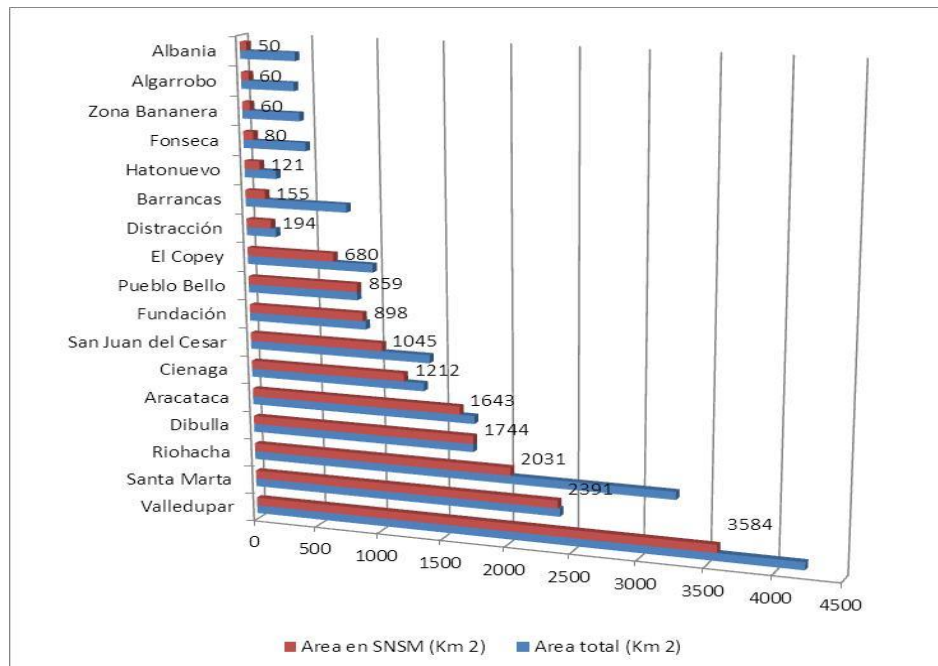


Figura 9: Relación área municipal vs. Área dentro del macizo Sierra Nevada de Santa Marta. Fuente: adaptado de Viloria de la Hoz (2006).

Trascendiendo la figura de los Municipios existe en la Constitución la conformación de Entidades Territoriales Indígenas (ETI), con sujeción a lo dispuesto en la ley orgánica de ordenamiento territorial, y su delimitación se hará por el gobierno nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la comisión de ordenamiento territorial (art. 329 de la C.P.). A pesar de ello y de la expedición de la Ley 1454 de 2011 y del Decreto 1953 de 2014, los territorios indígenas hoy en día no están constituidos como ETI, situación que no impide la garantía del derecho a participar de los recursos del Sistema General de Participaciones (C-921 de 2007), ni impide el ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 330 de la Constitución Nacional; así como se deriva, por ejemplo, de la sentencia T-530 de 2016 frente al ordenamiento del suelo:

Como resultado de lo anterior, puede decirse que, en virtud de lo dispuesto en la Constitución y según los mecanismos establecidos en el Decreto 1953 de 2014 para tales efectos, las normas sobre ordenamiento del suelo que profieran las autoridades indígenas tienen validez una vez sus territorios sean reconocidos como entes territoriales, sin perjuicio de que el Congreso adopte una ley orgánica de ordenamiento territorial que redefina las condiciones de creación de estos entes y la distribución de competencias entre ellos y los municipios, los departamentos y la Nación. Con todo, la implementación de medidas de ordenamiento territorial y del suelo al interior de los Resguardos no podrá violar los límites constitucionalmente establecidos y deberá hacerse bajo los principios de descentralización, concurrencia, complementariedad y colaboración armónica, teniendo en cuenta que en muchas ocasiones el territorio de las comunidades indígenas colinda con el de otros municipios y departamentos o con los intereses de la Nación. Igualmente, estas reglas no podrán interpretarse en perjuicio del derecho fundamental a la consulta previa que les asiste a todos los pueblos indígenas y tribales.

Además de las disposiciones constitucionales existen otras en materia de ordenamiento territorial y planificación del uso del suelo, específicamente para la Sierra, se deben tener en cuenta las resoluciones que le dan una naturaleza jurídica especial como Resguardo Indígena (Resoluciones de INCORA: 0109 de 1980, 078 de 1990 y 0029 de 1994),



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
**Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona**

con área aproximada de 628.778 ha los cuales son entidades públicas especiales: Kogui-Malayo-Arhuaco; Arhuaco de la Sierra; Kankuamo; Businchama. Como parte del Territorio Ancestral definido por la Línea Negra (Resoluciones del Ministerio de Gobierno, hoy Ministerio del Interior 002 de 1973, 837 de 1995 y Decreto 1500 de 2018), Igualmente, como parte de los lineamientos que deben seguir las entidades de carácter ambiental para la Sierra, Parques Nacionales y Corporaciones, se estableció la Resolución 0621 de 2002 del Ministerio del Medio ambiente y los acuerdos del 10 de diciembre de 2003 en los que se definió el modelo de ordenamiento ancestral como la mejor estrategia para la conservación del macizo. Entre las normas relativas al régimen institucional se tienen Ley 344 de 1996, la cual, entre otras, crea el Consejo Ambiental de la Sierra Nevada de Santa Marta y el Fondo Ambiental para el Desarrollo Sostenible de la Sierra Nevada de Santa Marta, reglamentados por los decretos 1593 de 1997 y 1594 de 1997 del Ministerio del Medio Ambiente.

Para el régimen de competencias institucionales, incluyendo aquí las normas que se consideran más relevantes en materia del régimen institucional de competencias de las autoridades con jurisdicción en la zona, en especial lo relativo a las autoridades ambientales y a la planificación, sin que ello implique que son las únicas<sup>79</sup>. Se tienen Ley 99 de 1993, artículos 2, 5, 23, 24, 27-31, 33; Ley 152 de 1994, artículos 1-3, 31-35; y Ley 44 de 1990, artículo 24. Respecto al ordenamiento territorial se consideran importantes los artículos 1, 2, 5, 6, 9-12, 14, 20-24, 30-35 de la Ley 388 de 1997, ya que en la Sierra confluyen diversas entidades con competencias en el ordenamiento territorial; y las normas referentes a los derechos de las comunidades indígenas como son la Ley 2 de 1991 y el Decreto 1320 de 1998. Se encuentran además varias figuras de protección Ambiental (Tabla 10) (Mapa 3).

Tabla 10: Figuras de protección en la Sierra Nevada de Santa Marta

<b>Figura de protección</b>	<b>Descripción</b>
<b>Zona de Reserva Forestal</b>	Mediante la Ley 2ª de 1959 se declaró la Zona de Reserva Forestal Sierra Nevada de Santa Marta con un área de 852.683 Has, de las que se han sustraído aproximadamente 313.468 Has. Actualmente la reserva cuenta con una superficie de 539.215 Has., cuya jurisdicción se distribuye en los departamentos de Cesar, La Guajira y Magdalena.
<b>Reserva de la Biosfera (UNESCO)</b>	Se encuentran dos reservas de la biósfera: La Reserva de la Biosfera SNSM tiene aproximadamente 860.000 ha y se solapa con el PNN SNSM y la Reserva de la Biosfera del Complejo Lagunar de la Ciénaga Grande Santa Marta -CLCGSM.
<b>Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta</b>	El Parque Nacional SNSM quedó establecido en 1964, adscrito a la Corporación de los Valles del Magdalena y del Sinú y luego, en 1968, al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables (INDERENA). El Parque fue ampliado en 1977 hasta 383.000 ha, en jurisdicción de los departamentos de Magdalena, Cesar y La Guajira.
<b>Parque Nacional Natural Tayrona</b>	El Parque Nacional Natural Tayrona también fue creado en 1964 y modificado en 1969. Tiene una extensión de 15.000 ha, 12.000 terrestres y 3.000 de franja marina, todas en el Distrito de Santa Marta.
<b>Áreas de Importancia para la Conservación de Aves-AICAS</b>	Río Frío, San Lorenzo, San Salvador
<b>Zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente,</b>	Mediante Resolución 0504 del 2 de abril de 2018 por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. También llamada de Moratoria Minera. Área de referencia de 585.000 hectáreas para los análisis de ampliación del PNN SNSM, así como para la construcción conjunta de estrategias complementarias de conservación.

<sup>79</sup> Minambiente et al. Régimen Legal Ambiental y Administrativo Aplicable a la Sierra Nevada de Santa Marta, Santa Marta: Esfera Editores Ltda. 2002., p. 31., p. 207



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
**Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona**

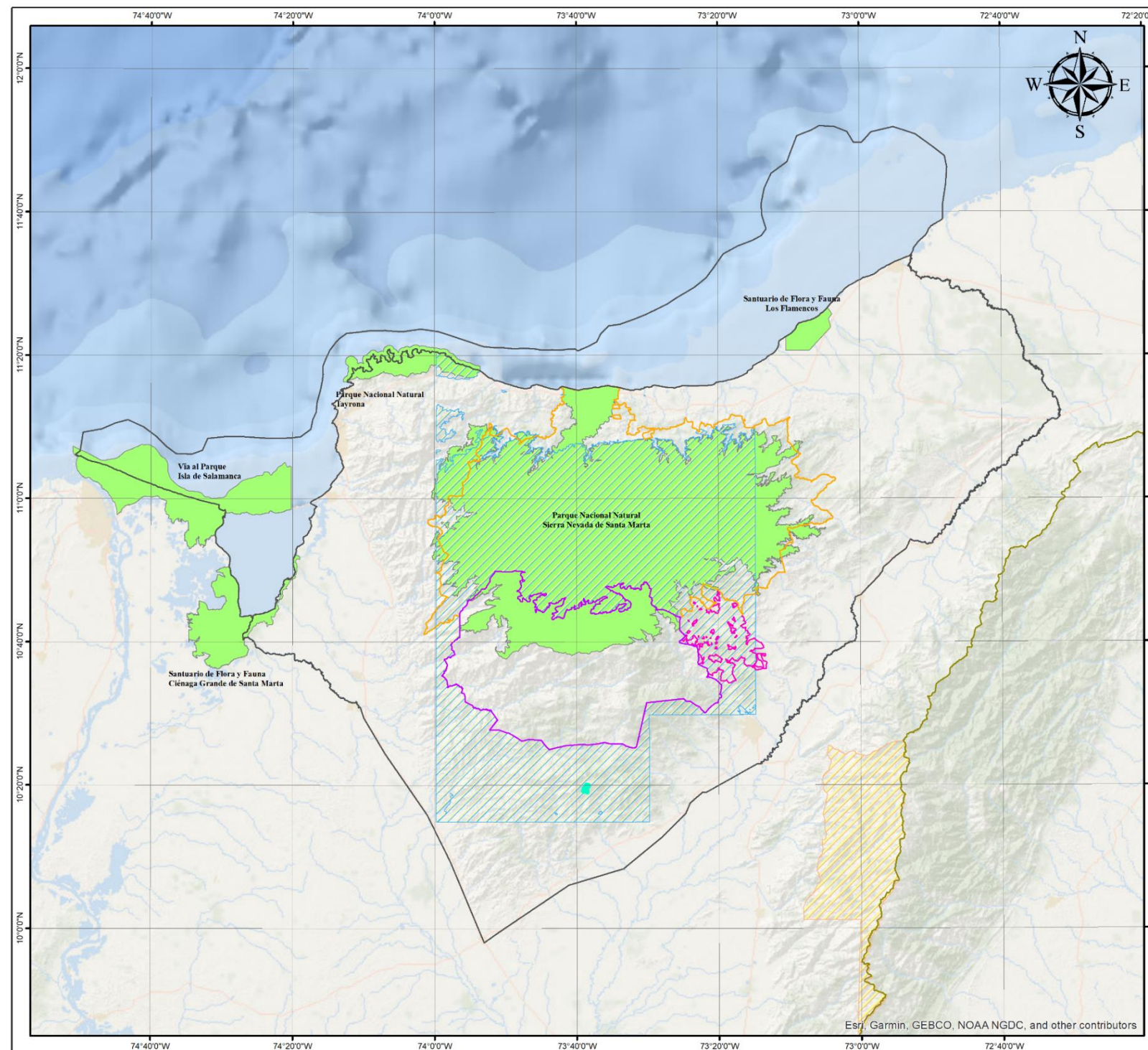
<b>Figura de protección</b>	<b>Descripción</b>
<b>Otras figuras de protección ambiental</b>	Reserva forestal protectora Jirocasaca (Res. 241/81) en el corregimiento Bonda, Municipio Santa Marta. Reservas departamentales y municipales, entre las que se encuentran Reservas naturales de la Sociedad Civil <sup>80</sup> como Los Besotes en el Cesar; Tigrera, Casa Loma, Jardín de las Delicias, Quebrada Valencia, Rincón Bonito, e Iguana Verde en el Magdalena.
<b>Subsistema de áreas marinas protegidas</b>	El Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta hace parte del Subsistema de áreas marinas protegidas con 3.240 ha en zona de costa.

<sup>80</sup> Reservas registradas ante la SPNN según decreto 1996/99.





Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Confederación Indígena Tayrona (Pueblo Iku)  
Organización Gonawindúa Tayrona (Pueblo Kággaba)  
Organización Wiwa Yugumaiun  
Bunkuanrrua Tayrona (Pueblo Wiwa)  
Organización Indígena Kankuama (Pueblo Kankuamo)

**RESERVAS FORESTALES DE LA LEY 2 DE 1959**

PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

Escala: 1:1,000,000

---

**ZONAS DE RESERVAS FORESTALES LEY 2 DE 1959**

- Serranía de los Motilones
- Sierra Nevada de Santa Marta

**RESGUARDOS**

- Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta
- Businchama
- Kankuamo
- Kogui - Malayo Arhuaco

Territorio ancestral de la línea negra

Parques Nacionales Naturales

Límite internacional

NOTA: Si tiene comentarios o observaciones con respecto a este producto, favor escribirlos al correo sig.dta@parquesnacionales.gov.co. Derechos Reservados SPNN - 2018

---

**LOCALIZACIÓN GENERAL**

---

FUENTES DE INFORMACIÓN		INFORMACIÓN DE REFERENCIA	
TEMA/TICA: Medio Ambiente	SISTEMA DE COORDENADAS: MAGNA-SIRGAS	EDICIÓN: SIS DTCA	REVISIÓN: DTCA-PNNT-PNNSNM
CARTOGRAFIA BÁSICA: Escala 1:100,000 y 1:25,000	DATUM GEODÉSICO: MAGNA-SIRGAS	APROBACIÓN: DTCA-PNNT-PNNSNM	2018
LIMITES SPNN: Grupo SIR SPNN 2018	ELIPSOIDE: GRS80		
	MERIDIANO PRINCIPAL: Greenwich		
	UNIDADES DE MEDIDA: Grados		

Mapa 3: Reserva Forestal de la Ley 2ª de 1959. Fuente: PNNC y CTC. 2018.



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

De este Ordenamiento Territorial se derivan múltiples instituciones y organizaciones que implican un gran reto en el establecimiento de estrategias para la comunicación, participación, coordinación y gestión que involucre a las diferentes instancias en los procesos de conservación. Por ejemplo, se tiene instituciones como:

**1. Nivel Local:** Alcaldías Municipales; Fundación Tierra y Esperanza; Apisierra; ONG de Palomino; Red Ecolsierra; Reserva Los Besotes; Reserva Miramar; Reserva Quebrada Valencia; Reserva Santa Rita de Jerez; UMATAS; Operadores Turísticos.

A nivel local si bien los 17 municipios que conforman el macizo Sierra Nevada de Santa Marta y sus Alcaldías son importantes, las administraciones municipales de Ciénaga, Aracataca y el Distrito de Santa Marta en el Departamento de Magdalena; los municipios de Dibulla y Riohacha en el Departamento de La Guajira y los municipios de San Juan del Cesar, Valledupar y Pueblo Bello en el Departamento del Cesar, son también imprescindibles en la gestión. Dentro de estos, son imprescindibles en la gestión los Concejos municipales y departamentales de prevención de gestión del riesgo.

**2. Nivel Departamental y Regional:** Comité de Cafeteros del Magdalena y del Cesar–Guajira; Corpamag; Corpocesar; Corpoguajira; Gobernaciones de los tres Departamentos. FOSIN (Fundación Ornitológica Sierra Nevada); Fundación Pro-Sierra SNSM; Proaves; Universidad del Magdalena, Universidad del Norte, Universidad Popular del César.

A nivel regional las Corporaciones Autónomas Regionales con jurisdicción en la Sierra nevada de Santa Marta, son relevantes en los procesos del área protegida para la concertación de acciones y manejo de cuencas en el macizo y la unidad territorial en la cual los ecosistemas terrestres y acuáticos funcionan integradamente como un todo<sup>81</sup>, así mismo para coordinar acciones en las Zonas con Función Amortiguadora de las Áreas Protegidas (Tabla 11; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).

Tabla 11: Corporaciones Autónomas Regionales presentes en el Territorio Ancestral de la Línea Negra.

Corporación	Ecoregiones estratégicas relacionadas con la Región Biocultural SNSM
Corporación Autónoma Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA	Zona Costera Continental, Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía del Perijá.
Corporación Autónoma Regional del Magdalena -CORPAMAG,	Sierra Nevada de Santa Marta, Ciénaga Grande de Santa Marta, Unidad Fisiográfica de Colinas y Valle del Ariguani, Zona Costera y Humedales del Sur.
Corporación Autónoma del Cesar –CORPOCESAR	La serranía de Perijá, Ciénaga de Zapatosa, Sierra Nevada y valles de los ríos Cesar y Magdalena.

**3. Nivel Nacional:** Colciencias, DNP, Ejército Nacional de Alta Montaña, IGAC, INCODER, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, Ministerio del Interior, Presidencia de la República, Red de Reservas de la Sociedad Civil, Red de Solidaridad – Programa ReSA., SENA, Fondo para Acción Ambiental -FPAA-, ICANH Regional y Local. También formuladores de política, concertación y gestión como: Planeación Nacional; Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, El Ministerio de Interior hace presencia a través de la Dirección General de Asuntos Indígenas, Ministerio de Turismo, Ministerio de Agricultura, con su entidad

<sup>81</sup> Corporación Autónoma Regional de La Guajira CORPOGUAJIRA. Ecoregiones Estratégicas. (online) Available from Internet: < URL: <http://www.corpoguajira.com>



adscrita Agencia Nacional de Tierras (ANT), quienes tienen a su cargo entre otros, la ampliación de los resguardos y saneamiento de los mismos, Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

**4. Nivel Internacional:** Agencia Española de Cooperación Internacional -AECI-, Bird Life International, Conservación Internacional Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-, The Nature Conservancy.

#### 6.2.2.1 Importancia del territorio ancestral de la línea negra

**Región Biocultural de la Sierra Nevada de Santa Marta como única en el planeta y la importancia de su cuidado integral. PNN SNSM y PNN Tayrona.**

El Macizo de la Sierra Nevada de Santa Marta posee de manera superficial, como se veía en el apartado anterior una altura de 5775 msnm a tan sólo 42 Km sobre el nivel del mar, por lo tanto, sus pendientes son abruptas, está característica no sólo es sobre el nivel del mar sino también en el fondo marino ya que parte de su masa se encuentra bajo la superficie marina y su geomorfología de pendiente es determinante para la creación de condiciones biológicas muy especiales. Así mismo su riqueza en agua es casi que inigualable su sistema hídrico está conformado por 35 ríos principales -de los cuales 18 nacen en el Parque Sierra Nevada de Santa Marta (Mapa 4)- estas aguas son las únicas fuentes para las extensas zonas áridas de las planicies que rodean el macizo, además, son las que garantizan el funcionamiento de los sistemas estuarinos y lacustres.

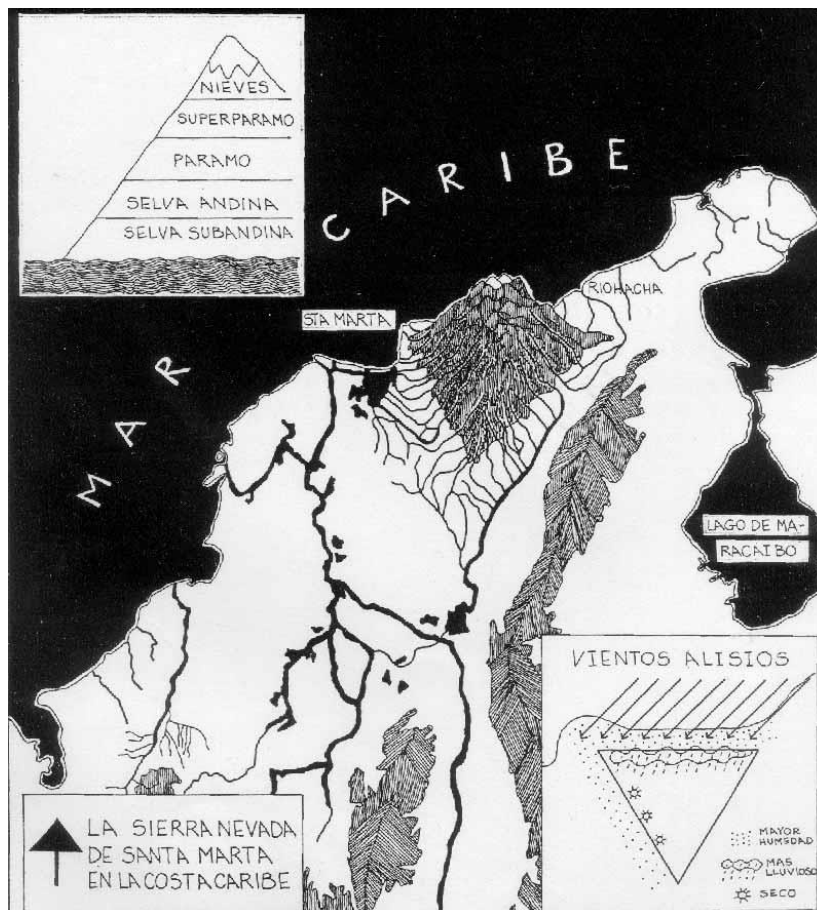


Figura 10. La Sierra Nevada de Santa Marta en la Costa Caribe. Fuente: Fundación Prosierra, 2018.



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

La presencia de la SNSM en relación con los vientos Alisios del Noreste sumado al efecto de la rotación de la tierra, favorece el fenómeno de surgencia marina (fenómeno natural en el que los vientos mueven al agua marina superficial en ángulo de 90° respecto de su dirección, alejándola de la costa. El agua desplazada es entonces reemplazada por aguas de origen profundo que "surgen" a la superficie con temperatura baja y salinidad alta).

Los PNN SNSM y PNN Tayrona hacen parte integral de éste complejo biogeográfico siendo fundamental su gestión conjunta con un mismo enfoque.

### 6.2.2.2 El agua en el territorio ancestral de la línea negra – región biocultural sierra nevada de santa marta

La Sierra Nevada de Santa Marta, pertenece a las áreas hidrológicas del Caribe en la cual están los ríos que nacen en la Sierra y drenan de manera directa al mar Caribe y al área hidrológica Magdalena – Cauca (Región de la Mojana) (ríos que nacen en la Sierra y drenan al río Cesar, a la zona Bajo Magdalena – Ciénaga Grande de Santa Marta y finalmente al río Magdalena). Estas aguas son las únicas fuentes para las extensas zonas áridas de las planicies que rodean el macizo, además, son las que garantizan el funcionamiento de los sistemas estuarinos y lacustres<sup>82</sup>.

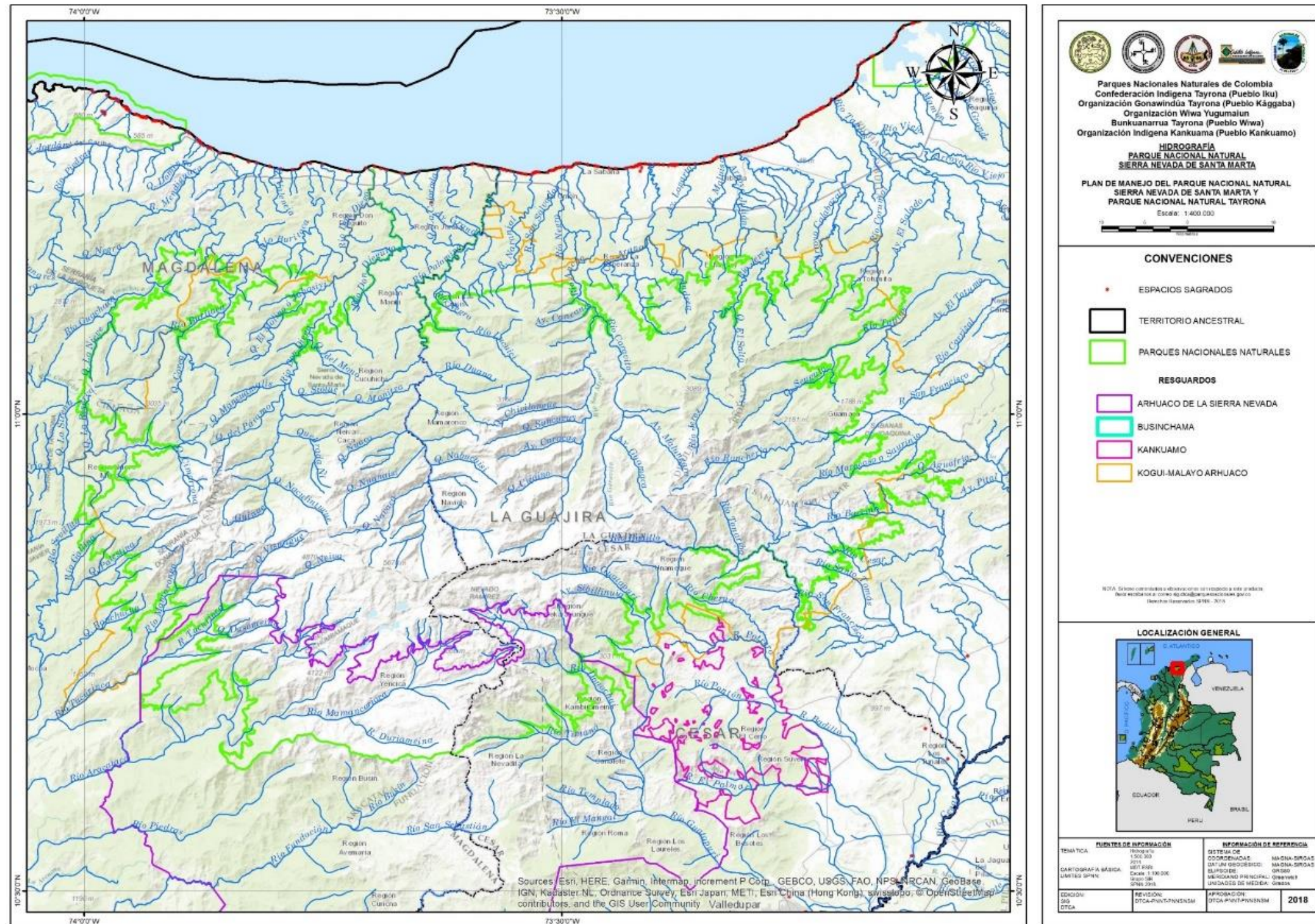
La vertiente norte tiene la mayor extensión<sup>83</sup> con 5.900 km<sup>2</sup> y un volumen hídrico de 3.975 hm<sup>3</sup>, seguida de la vertiente sur-este que drena al río Cesar y tiene un área de 5.113 km<sup>2</sup> y un volumen hídrico de 2.591 hm<sup>3</sup>; y la vertiente occidental, la cual drena a la Ciénaga Grande de Santa Marta con 3.719 km<sup>2</sup> y con 3.790 hm<sup>3</sup>. La vertiente norte o del Caribe, incluye por extensión cuencas de los ríos Ranchería, Camarones, Tapias, Jerez, Ancho, San Salvador, Palomino, Don Diego, Buritaca, Guachaca, Mendihuaca, Piedras, Manzanares, Gaira, Toribio y Córdoba. Vertiente suroriental, incluye ríos como Cesarito, Badillo y Guatapurí y la vertiente occidental, caracterizada por todas las corrientes que vierten sus aguas a la Ciénaga Grande de Santa Marta y comprende ríos como el Aracataca, Fundación, Tucurinca, Sevilla y Frío entre otros (Mapa 4).

---

<sup>82</sup> CEDE – Universidad de Los Andes. Op. Cit., p. 27-28.

<sup>83</sup> Presidencia de la República, Minambiente-UAESPNN. Op. Cit., p. 10.





Mapa 4: Hidrografía Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

Si bien, el macizo en su conjunto es considerado una gran estrella hídrica, se pueden agrupar cinco estrellas hídricas de las cuales en el Parque Sierra se encuentran tres en su totalidad, estas son<sup>84</sup>:

- Estrella hídrica central (nival) que conforma los ríos Palomino, Don Diego, Guatapurí, San Miguel, Garavito, Badillo, Donachuí, Aracataca, Tucurínca.
- Nororiental, que conforman los ríos Cesar, Barcino, Marocaso, Tapias, Jerez, San Francisco y Ranchería.
- Occidental, ríos Frío, Buritaca y Sevilla

Las estrellas hídricas noroccidental y sur, están representadas en una muy baja proporción dentro del parque:

- Noroccidental, Estrella hídrica de San Lorenzo, en la cual nacen los ríos Gaira, Toribio, Guachaca, Piedras, Manzanares, Mendihuaca y Córdoba
- Sur, ríos Fundación, Ariguaní, Los Clavos y Cesarito

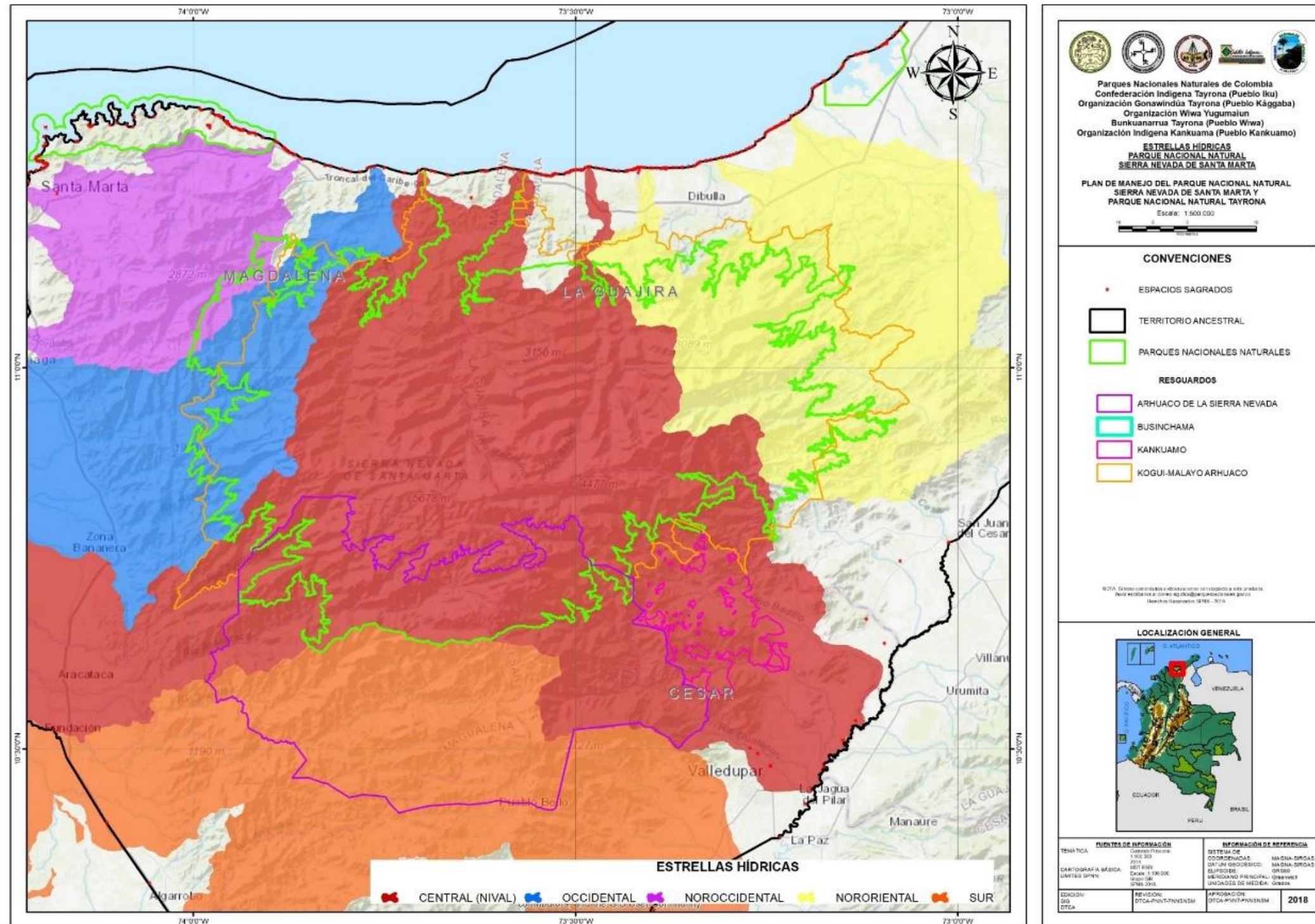
En términos de aporte del glaciar, aunque los centros poblados usan fuentes de agua no relacionadas superficialmente con el agua de fusión glacial, el acueducto de Aracataca y el de Valledupar toman aguas del río Aracataca y del Guatapurí, respectivamente. Los índices de vulnerabilidad hídrica<sup>85</sup> para Aracataca – El Retén son favorables, sin embargo, para Valledupar son medios y altos en condiciones climáticas medias y secas, aspecto que es necesario revisar en el proceso de deshielo actual y el impacto para esta ciudad.

De las cuencas hidrográficas presentes en el área se destaca que las cuencas de los ríos Palomino, Río Ancho y Don Diego tienen una representatividad de más del 80% de su área dentro del PNN SNSM y constituyen estas tres el 40% del área protegida; en la vertiente occidental la cuenca del Aracataca se encuentra en un 46% de su extensión dentro del Parque, le siguen las cuencas de río Frío, Sevilla y Tucurínca representadas en el Parque entre el 20 al 25% de su área. En la vertiente suroriental se encuentran las cuencas de Guatapurí, representada por el Parque en cerca del 40% de su área, Badillo (32%) y Cesar (9%) (Mapa 5). Teniendo en cuenta la dimensión del área, se aplicaron criterios como representatividad en el parque, abastecimiento, conectividad, importancia comunidad/pueblo, factor amenaza, factor vulnerabilidad, representatividad ecosistémica, arrojando las siguientes cuencas como prioritarias para la gestión: Guatapurí, Aracataca, Palomino, Buritaca, Frío, Don Diego y Tucurínca.

---

<sup>84</sup> UAESPNN, 2004.

<sup>85</sup> IDEAM, 2012



Mapa 5: Estrellas Hídricas – Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
**Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona**

Tabla 12: Zonas y subzonas hidrológicas para la Sierra Nevada de Santa Marta

Área hidrológica	Cod.	Subzona hidrológica
<b>Zona Caribe – Guajira</b>	1501	Río Guachaca – río Piedras- Río Manzanares
	1502	Río Don Diego
	1503	Río Ancho y otros directos al Caribe
	1504	Río Tapias
	1505	Río Camarones y otros directos al Caribe
	1506	Río Ranchería
<b>Zona Cesar</b>	2801	Alto Cesar
	2802	Medio Cesar
	2804	Río Ariguani
<b>Zona Bajo Magdalena</b>	2906	Ciénaga Grande de Santa Marta

Fuente: IDEAM en: [www.ideam.gov.co](http://www.ideam.gov.co)

Tabla 13: Fuentes de abastecimiento hídrico en algunos cascos urbanos cercanos a la Sierra Nevada de Santa Marta

Cabecera municipal	Fuente hídrica	Con aporte de fusión glacial	Demanda hídrica anual (Mmc)
<b>Aracataca- El Retén (Magdalena)</b>	Río Aracataca	Si	1,31
<b>Ciénaga (Magdalena)</b>	Río Córdoba	No	5,19
<b>San Juan del Cesar (La Guajira)</b>	Río Cesar	No	1,6
<b>Fundación (Magdalena)</b>	Río Fundación	No	2,39
<b>Dibulla (Guajira)</b>	Río Jerez	No	0,26
<b>Riohacha (Guajira)</b>	Río Tapias	No	8,2
<b>Valledupar</b>	Río Guatapurí	Si	29,81
<b>Santa Marta</b>	Río Manzanares, Río Piedras	No	30,58

Mmc: Millones de metros cúbicos - Fuente: IDEAM, Glaciales de Colombia, más que montañas con hielo. Noviembre de 2012. Bogotá, DC.





### 6.2.2.3 Ecorregión Tayrona y Ecorregión Palomino como centro de conectividades terrestres y marinas

Hay dos fenómenos físicos y biológicos muy importantes en la conexión Sierra-Mar, relacionados con dos ecorregiones: *Ecorregión Tayrona* y *Ecorregión Palomino*. La primera Ecorregión corresponde a la punta noroccidental de la Sierra Nevada y es la que conecta la Sierra con el mar, está ubicada desde la desembocadura del río Piedras hacia el oeste hasta el Cabo de La Aguja y de ahí hacia el sur hasta Punta Gloria “abarca la costa cuyas características geomorfológicas y ecológicas generales son decididamente determinadas por la presencia de las estribaciones noroccidentales de la Sierra Nevada de Santa Marta, que se proyectan hacia el mar configurando un litoral de tipo indentado en el que se alternan cabos rocosos y ensenadas con playas. En consecuencia, la plataforma continental es prácticamente ausente, y profundidades de más de 200 m se hallan a escasa distancia del litoral” (INVEMAR; 2000)<sup>86</sup>. Para ésta Ecorregión “la morfología variada de la costa propicia la formación de gradientes amplios en la energía del oleaje, la sedimentación y la circulación de las aguas, por lo que la diversidad de ambientes es considerable en espacios reducidos (mosaicos coralinos, praderas de algas y fanerógamas, pequeños rodales de mangle, llanuras arenosas) en el interior de las bahías y ensenadas. En los primeros meses del año se presenta un fenómeno local de surgencia de aguas profundas, confiéndole a la ecorregión ciertas particularidades bióticas en respuesta a las bajas temperaturas asociadas al fenómeno” (INVEMAR; 2000).

Mientras tanto la *Ecoregión Palomino* es la única en la Región Caribe en la que desemboca gran cantidad y calidad de agua dulce en términos de nutrientes naturales que no alteran considerablemente la calidad fisicoquímica de las aguas costeras debido a su pureza dada la no existencia de grandes residuos industriales ni de minería; contrastando con ríos como el Magdalena o el Sinú. Esta ecorregión corresponde al área aledaña a la desembocadura del río Palomino, desde la ciudad de Riohacha hacia el Occidente hasta la desembocadura del río Piedras y entre la línea de costa y la isobata de 200 m. La Ecorregión se caracteriza por “una costa abierta de alta energía, predominantemente baja y constituida por amplias playas de grano grueso. La plataforma es de ancho medio, sus fondos están constituidos por arenas gruesas en las zonas someras y por lodos en las profundas. Allí desembocan algunos ríos de tramo corto, escaso caudal y poca carga de sedimentos, que drenan la vertiente norte de la Sierra Nevada de Santa Marta, los cuales no alteran considerablemente la calidad fisicoquímica de las aguas costeras. El efecto de la surgencia es algo perceptible en la zona más oriental, pero en el resto del sector el fenómeno aparentemente no se presenta. Manglares de poca extensión y de estructura simple se localizan sólo alrededor de las lagunas costeras en la zona de Camarones y en la desembocadura del río Dibulla. No existen aparentemente praderas de fanerógamas ni arrecifes de coral” (INVEMAR; 2000).

El macizo de la SNSM está bajo las fuerzas de choque de placas tectónicas (la corteza oceánica Caribe por debajo de la placa continental suramericana) y las fallas que se generaron, favoreciéndose el deslizamiento de rumbo en el sentido de las manecillas del reloj (giro hacia el este). Por ende, se proyecta en un litoral donde se presentan cabos rocosos alternados con playas de plataforma corta y profunda, y los fondos son predominantemente rocosos. Así la morfología variada favorece gradientes amplios en la energía del oleaje y circulación del agua. Al ser el PNN Tayrona parte de la punta de la Sierra que se profundiza abruptamente en el mar, pudo constituirse como refugio del pleistoceno para la vida marina durante las glaciaciones cuando el mar bajó hasta 150 m. Por el contrario, en sitios donde la pendiente era muy suave, la línea de costa se alejó muchos kilómetros, ya que el descenso del mar destapó grandes extensiones, dejándolas secas. La antigüedad geológica del Tayrona, permite visualizar la presencia de bahías durante las glaciaciones, gracias a la pendiente abrupta propia del macizo de la Sierra Nevada de Santa Marta, posibilitando condiciones que se mantuvieron en el tiempo, favoreciendo a su vez el refugio de diversidad de

---

<sup>86</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS “JOSE BENITO VIVES DE ANDREIS”. Programa Nacional de Investigación en Biodiversidad Marina y Costera PNIBM. Editado por Juan Manuel Díaz Merlano y Diana Isabel Gómez López. Santa Marta: INVEMAR, FONADE, MMA, 2000. 80 pág.



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

organismos, los cuales al subir el mar pudieron dispersarse (para ampliar la anterior información se puede consultar el apartado de geomorfología y suelos del PNN Tayrona).

Según lo anterior, en el caso de que no existiera la Sierra Nevada de Santa Marta, en la región Caribe se encontraría una zona muy seca y árida (casi desértica), debido a que éste macizo detiene los vientos alisios y los convierte en lluvia, lo cual, aunado a la surgencia marina en lugares de alta pendiente rocosa genera una gran riqueza biológica, en contraste con costas arenosas de alta erodabilidad que no presentan mayor profundidad.

En el caso de la Ecorregión Palomino el aporte de nutrientes que realizan los ríos de la Sierra al llegar al mar se constituye en alimento que enriquece a la zona costera aledaña, así como los desoves de peces, lo cual parece favorecer las condiciones de criadero de juveniles de diversas especies de peces. Sobre este aspecto, Páramo y Roa<sup>87</sup> (2003) señalan que puede ser crítica para el ciclo de vida de la mayoría de los peces demersales (crianza), inclusive de pelágicos pequeños<sup>88</sup> apropiado para las etapas iniciales del ciclo de vida de los peces. De igual manera, el ciclo de vida de las tortugas marinas depende de hábitats con condiciones naturales específicas para el éxito de su alimentación y reproducción, es así como los ecosistemas de playa del Parque Sierra Nevada (sector Lengüeta entre la desembocadura de los ríos Don Diego y Palomino), son áreas que se constituyen en un hábitat reproductivo importante para especies en peligro crítico como “Tortuga Caguama” (*Caretta caretta*) (CR), la “Tortuga canal” (*Dermochelys coriacea*) (CR), la “Tortuga verde” (*Chelonia mydas*) (EN), por cuanto ofrecen las condiciones naturales necesarias para que las hembras anidantes depositen sus huevos y estos cumplan su proceso de incubación<sup>89</sup>.

Es por esto al juntarse el agua dulce y la salada en los estuarios, se presentan en su mayoría pequeños manglares que al mirarlos a escala de la Ecoregión Palomino se visualizan como un rosario de manglares refugio y criadero de peces e invertebrados marinos, siendo un lugar a modo de salacuna que coincide con el reporte de riqueza de larvas registrada en el área marina. También ha sido identificado como sitio de cría de tiburones. Esta zona es entonces de alta importancia para la región por lo cual se propone una zona de Reserva pesquera en la cual se hagan explícitos los controles de pesca.

La Fundación Prosierra<sup>90</sup> identificó para el año 2000, los principales casos y objetos para la conservación en la ecoregión, en los cuales se destaca la conservación de los grandes bloques forestales como: Palomino - Don Diego - Guachaca - Buritaca - San Lorenzo - río Córdoba, sobre los cuales se debe mantener y promover su conectividad altitudinal. Las principales conectividades se muestran en la Tabla 14; el bloque forestal Loma Bañaderos, ubicado en las estribaciones más orientales de la Sierra Nevada en los límites con los municipios de Barrancas y Distracción, cuya importancia radica en la presencia de bosque alto andino y por qué allí nacen el río Camarones (desemboca en el SFF Los Flamencos), afluentes del río Tapias y del río Ranchería; las Cabeceras del Donachui, Guatapurí, Timaca, también se encuentra identificadas dentro de estos bloques forestales. Igualmente se identifican las necesidades de restauración de conectividad entre los bloques forestales y matorrales en los que se destacan: la conexión Tayrona - Sierra Nevada por el río Manzanares, conexión San Lorenzo - Sierra Nevada por el cerro Orinoco y río Mendihuaca; bloque forestal Palomino - Guachaca con el bloque San Salvador - San Miguel por las cabeceras del río Palomino, entre otros.

<sup>87</sup> Páramo y Roa. 2003. Citados por: Páramo et al. 2009. Aspectos poblacionales y ecológicos de peces demersales de la zona norte del caribe colombiano en relación con el hábitat: una herramienta para identificar áreas marinas protegidas (AMPs) para el manejo pesquero. *Caldasia* 31(1):123-144. 2009. ISSN electrónico 2357-3759. ISSN impreso 0366-5232 En: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/cal/article/view/36078/37471>

<sup>88</sup> Díaz-Pulido 1997, INVEMAR 2000, Citados por Páramo et al. 2009.

<sup>89</sup> Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta. 2013. Proyecto piloto para la conservación de tortugas marinas. Documento sin publicar.

<sup>90</sup> Fundación Pro Sierra. 2000. Bases técnicas para la formulación de una estrategia de conservación ecoregional.



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
**Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona**

Tabla 14: Principales conectividades identificadas para la región SNSM<sup>91</sup>

Áreas conectoras	Conectividad
<b>Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta – Parque Nacional Natural Tayrona</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Río Mendiaguaca en la margen izquierda del divorcio de aguas y la margen derecha del río Piedras</li> <li>- PNN Sierra Nevada de Santa Marta – Estrella Hídrica de San Lorenzo – Reserva Girocasaca – PNN Tayrona.</li> </ul>
<b>Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta – Santuario Fauna y Flora Ciénaga Grande de Santa Marta</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuencas de los ríos Aracataca – Fundación: Gradiente desde manglar, hasta corredor lagunas glaciales en el área nival.</li> <li>- Cuenca de río Frio: gradiente manglar con bosque seco tropical hasta el páramo. Corredor vertical que une al Parque Sierra Nevada de Santa Marta y el complejo lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta.</li> </ul>
<b>Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta – zona costera</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuencas del río Don Diego hasta San Salvador, incluye el sistema lagunar costero.</li> <li>- Cuencas de los ríos Tapias y camarones. Permite proteger y mantener caudales que alimentan al SFF Flamencos.</li> <li>- Corredor complejo lagunar SFF Los Flamencos y el río Ranchería.</li> </ul>
<b>Complejo lagunar costero</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Santuario de Fauna y Flora Ciénaga Grande de Santa Marta y vía Parques Isla de la Salamanca.</li> <li>- Caño Clarín Nuevo: conexión CGSM – río Magdalena</li> <li>- Caño Aguas Negras</li> <li>- Caño Renegado</li> <li>- Caño Schiller</li> </ul>
<b>Franja Marino Costera</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desde río Piedras (límite) hasta el municipio de Riohacha, proteger los complejos lagunares y áreas de reproducción de fauna</li> </ul>
<b>Sierra Nevada de Santa Marta – Serranía del Perijá</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Núcleo Cerro Pintao</li> <li>- Nacimiento del río Cesar; afluente que se une al río La Palma (conecta el Monte de Oca con la Planicie de la región Guajira)</li> <li>- Cuenca del río Guatapuri (afluente del río Cesar)</li> <li>- Cuenca del Ariguani. Río Ariguani: gradiente desde los 1000 msnm, hasta la depresión Momposina y zonas bajas del río Magdalena</li> </ul>

Fuente: SIRAP Caribe “Camino de encuentro” 2014

Tabla 15: Principales casos y objetos para la conservación en la ecoregión SNSM<sup>92</sup>

<sup>91</sup> Parques Nacionales Naturales de Colombia. SIRAP camino de encuentro. Dirección territorial Costa Atlántica. Enero de 2003. Fuente: Fundación Pro Sierra Nevada de Santa Marta, Bases técnicas para la formulación de una estrategia de conservación ecorregional Santa Marta, 5 de febrero del 2000. Documento sin publicar.



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
**Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona**

Caso y orden de prioridad	Nombre	Ubicación altitudinal (msnm)	Área (orden de magnitud en há)
<b>Caso 1. Conservación de grandes bloques forestales</b>			
1. A	Palomino- Don Diego Guachaca- Buritaca – San Lorenzo- río Córdoba	600 – 4500	>100000
1.B	Parque Tayrona	0 – 800	> 10000
1.C	Tucurínca – Nabusimake	600 – 4500	> 40000
1.D	Río Jerez - Alto río Curubal -río Tapias – cabecera del río Ranchería	600 – 4000	> 10000
1.E	Río San Salvador – San Miguel	600 – 2500	> 10000
1.F	Cabeceras del Donachui, Guatapuri, Timaca	2300 – 3500	> 10000
1.G	Enclave xerofítico Rodadero Gaira	0 – 800	> 5000
1.H	Loma de los Bañaderos	1000 – 1500	> 10000
1.I	Cabecera de Los Clavos bosque semideciduo	500 – 1000	> 5000
Caso y orden de prioridad	Nombre		
<b>Caso 2. Restauración de conectividad en bloques forestales y matorrales</b>			
2.A	Conexión Tayrona – Sierra Nevada, por río Manzanares		
2.B	Conexión San Lorenzo – Santa Marta por cerro Orinoco y río Menguaca		
2.C	Conexión Bloque 1.C (Nabusimake) y 1.A por cabeceras del río Sevilla y Mamarongo		
2.D	Conexión Bloque 1.A (Palomino) con bloque 1.E por cabeceras del río Palomino y Licuici		
2.E	Conexión Bloque 1.A (sector Córdoba) con bloque 1.G (Córdoba-Gaira) a través de los ríos Gaira Toribio.		
2.F	Conexión bloques 1.E (Sector San Miguel) con bloque 1.D (cabeceras Ranchería), a través del alto San Miguel.		
<b>Caso 3. Mejoramiento de hábitat para aumentar conectividad en bloques forestales y matorrales</b>			
3.A	Mejoramiento corredor entre bloque 1.F y 1.C, a través de cabeceras del río Busin.		
3.B.	Mejoramiento de corredor entre bloques 1.F y 1.I, a través de Nabusimake y el cerro El Guardián		
3.C	Mejoramiento del corredor entre bloques 1.D y 1.F, a través de las cabeceras del río Badillo.		
3.D	Mejoramiento del corredor entre bloques 1.D y 1.H, a través de las cabeceras del río Ranchería y San Francisco		
3.E	Mejoramiento del corredor entre bloque 1.E y el litoral, a lo largo del río San Salvador.		
3.F	Mejoramiento de corredor entre bloque 1.A y el litoral, a través de ríos Palomino y Don Diego.		
3.G	Mejoramiento de corredor entre bloque 1.A y el litoral, a través de la quebrada Valencia.		
<b>Caso 4. Manejo de ecosistemas de humedales y costeros</b>			
4.A	Humedal bocas de Menguaca y Guachaca.		
4.B	Humedal bocas de Don Diego		
4.C	Humedal bocas del Palomino		
4.D	Complejo de humedales de Dibulla		
4.E	Complejo Santuario los Flamencos		
<b>Caso 5. Manejo de áreas de pastoreo de alta montaña (páramos)</b>			
5.A	Bloque mayor de páramo de la Sierra Nevada de Santa Marta		
<b>Caso 6. Manejo de agroecosistemas de importancia para la biodiversidad</b>			
6.A	Café de sombra zona del río Frio		
<b>Caso 7. Conservación difusa, Mejoramiento de la calidad del hábitat en la matriz cultural de la Sierra</b>			
7.A	El resto del área de la Sierra.		

Cabe resaltar la importancia que reviste para la región el sector conocido como estrella hidrográfica de San Lorenzo, ubicada en la parte alta de la Sierra Nevada de Santa Marta, vertiente septentrional entre los 1.500 y 2.800 metros de altura, en ella nacen los ríos Guachaca, Mendiaguaca, Piedras, Manzanares, Gaira, Toribio y Córdoba, los cuales desembocan en el Mar Caribe. Se constituye en uno de los cinco Distritos Biogeográficos de la Sierra Nevada de Santa Marta, que integra una estrella hidrográfica, no conectada con el complejo nival y que forma tres (3) importantes ecosistemas estratégicos característicos del área media montaña tropical de la Sierra Nevada de Santa Marta. En este sector se requiere adelantar de manera prioritaria acciones de conservación que permitan la preservación de un área estratégica para la región, especialmente para los municipios de Santa Marta, Ciénaga y Pueblo Viejo los cuales surten sus acueductos con el recurso hídrico generado, así como también, acciones que permitan mejorar la continuidad de

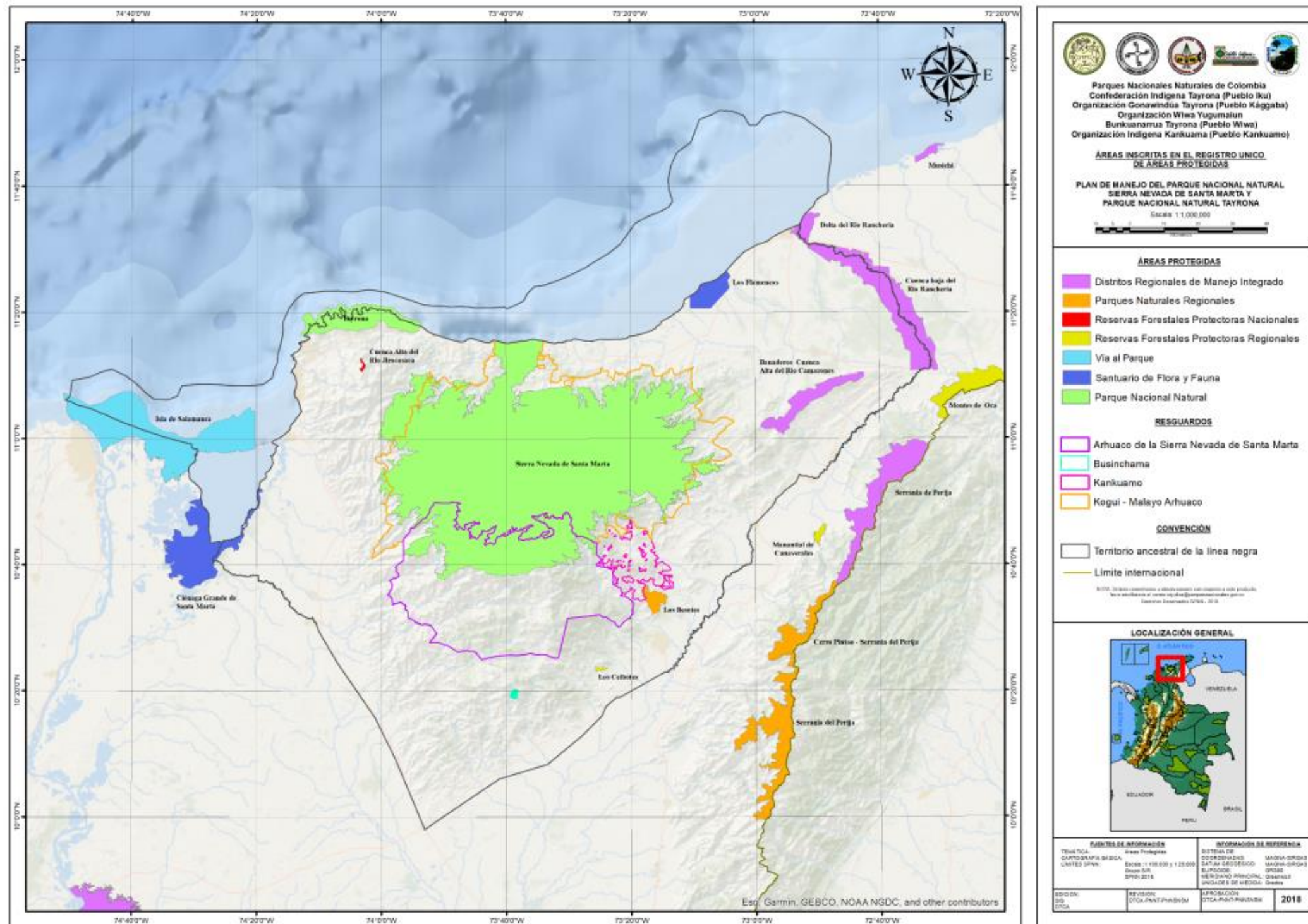


## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

los procesos hacia los diferentes bloques forestales y hacia las tierras bajas, ya que, establece funciones ecológicas reguladoras de gran importancia para el macizo.

En este escenario los PNN SNSM y PNNT son estratégicos para el Caribe colombiano, en la medida en que representa una importante área del macizo Sierra Nevada de Santa Marta. Específicamente en el PNN SNSM nacen cerca de 18 ríos principales que surten de agua a tres departamentos: Magdalena, Cesar y La Guajira. Igualmente, se convierte en área núcleo como regulador del clima para la subregión y con influencia en la región Caribe. Establece una clara relación de conectividad hídrica con la Ciénaga Grande de Santa Marta y en las lagunas costeras de la Guajira, con áreas protegidas como Parque Tayrona, Isla de Salamanca y los Santuarios de Fauna de Los Flamencos. Esta realidad adquiere relevancia frente al cambio climático, en el cual mantener y recuperar las coberturas vegetales permitirá procesos de adaptación y mitigación favoreciendo a la región, además, del mantenimiento de una muestra considerable de la biodiversidad terrestre de la costa Atlántica y además de la regulación hídrica, vital para el buen vivir de la región. Esta acción se ve fortalecida al articular las funciones del Parque con el postulado constitucional de pervivencia de los pueblos indígenas, con las funciones sociales y ecológicas de los resguardos y el territorio ancestral.





Mapa 6: Áreas incluidas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP) en el Territorio Ancestral de Línea Negra. Fuente PNNC y CTC. 2018.





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

La conectividad de las Áreas Protegidas SNSM y Tayrona se ve amenazada convirtiéndolas cada vez más en islas. En el PNN Tayrona proyectos de ampliación de vías como la doble calzada Santa Marta – Paraguachón, incrementan la probabilidad de muerte de especies animales que se desplazan entre el PNN Tayrona y las zonas bajas de la Sierra Nevada de Santa Marta, así como la conectividad entre los bosques. El crecimiento desordenado de la ciudad de Santa Marta genera desplazamiento de fauna, pérdida de cobertura vegetal, destrucción de roquedales y cerros. Además, la presencia del relleno sanitario de Palangana a pocos kilómetros del límite del área protegida, amenaza potencialmente con contaminar sus fuentes hídricas superficiales y acuíferos subterráneos.

### 6.2.2.4 Biodiversidad del territorio ancestral de la Línea Negra – Macizo Sierra Nevada de Santa Marta

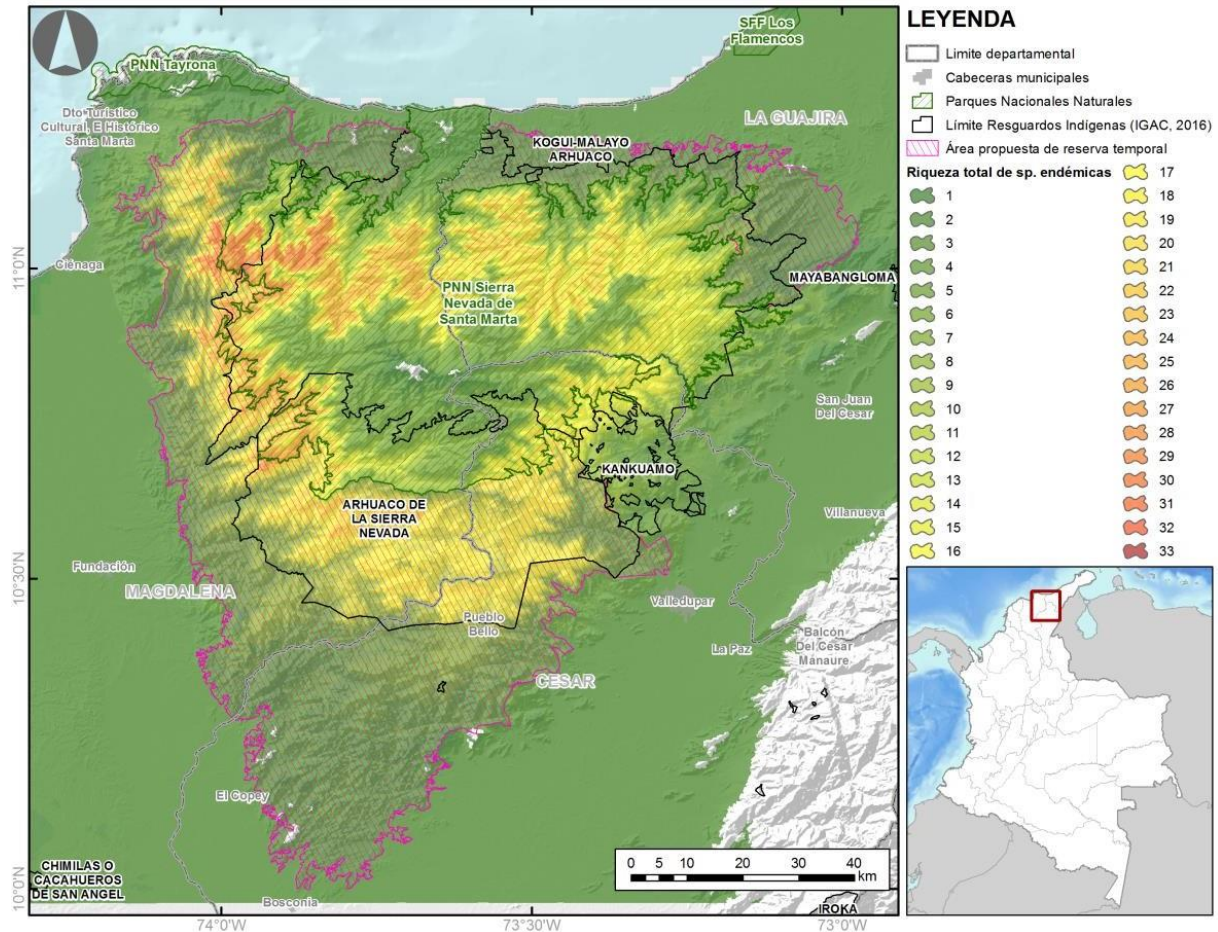
El complejo geológico, aunado a su ubicación latitudinal, a la altura del macizo, a niveles de radiación solar distintos para sus tres flancos y enfrentado a la acción de los vientos alisios del norte y a los monzónicos regionales del valle del Magdalena, que a su turno dinamizan corrientes tifónicas ascendentes y descendentes, con distintos gradientes de humedad a lo largo de sus cuencas, ha propiciado la expresión de múltiples escenarios microclimáticos y determinando la formación de distintos tipos de suelos, en el que ha florecido una rica diversidad de micro ecosistemas y de formas biológicas que lo consolidan por su grado de aislamiento actual de los otros sistemas vecinos, en una isla biogeográfica de diversidad *alpha* por su gran riqueza de géneros de plantas.

Así mismo, la gran importancia de la biodiversidad de la ecorregión no radica solamente en la alta diversidad de la biota de sus selvas húmedas, o en los altos niveles de endemismo, que pueden aumentar con la altura sobre el nivel del mar como producto del aislamiento, sino precisamente en la existencia de un apretado y complejo mosaico ecológico, resultado de sus características topográficas, climáticas e historial evolutivo. De hecho, en distancias muy cortas se pasa de sistemas sometidos a la extrema deficiencia hídrica típicos del cinturón árido del Caribe, a través de selvas deciduas y húmedas de tierras bajas, hacia los ecosistemas característicos de las vertientes húmedas tropicales y los páramos de la alta montaña del norte de Suramérica<sup>138</sup>. Situación que ha hecho que el Parque Nacional Natural Sierra Nevada sea catalogado como el entorno natural más irremplazable del mundo por el valor de sus especies amenazadas, según un estudio interdisciplinar del Instituto CEFE-CNRS (*Centre d'Ecologie Fonctionnelle et Evolutive*) de Francia; International Union for Conservation of Nature; United Nations Environment Programme World Conservation Monitoring Centre, y otros; teniendo como referencia 173.461 lugares en la Base de Datos Mundial de Áreas Protegidas y 21.419 especies de mamíferos, anfibios y aves en la base de datos de la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) (Science; 2013)<sup>93</sup>.

Así lo muestra el mapa de riqueza de especies y tabla de especies de vertebrados endémicas registradas para la Sierra Nevada de Santa Marta y Colombia (WCS, 2017). Mapa en el que se muestra la confluencia de especies endémicas de anfibios, reptiles, aves y mamíferos, donde se destacan ciertas zonas, en particular el sector noroccidental que cuenta con hasta 33 especies endémicas y respecto a la riqueza de especies, teniendo en cuenta que esta zona posee el mayor número de registros biológicos ya que allí ha habido mayor oportunidad de investigación.

---

<sup>93</sup> Soizic Le Saout, Michael Hoffmann, Yichuan Shi, Adrian Hughes, Cyril Bernard, Thomas M. Brooks, Bastian Bertzky, Stuart H. M. Butchart, Simon N. Stuart, Tim Badman, Ana S. L. Rodrigues. Protected Areas and Effective Biodiversity Conservation. Revista Science. 15 Nov 2013: Vol. 342. Issue 6160, pp. 803-805. DOI: 10.1126/science.1239268



Mapa 7: Riqueza de Especies. Fuente: WCS, 2017. En el marco de las jornadas de la construcción de la propuesta de Ampliación del PNN SNSM.

Tabla 16: Especies de vertebrados endémicas registradas para la Sierra Nevada de Santa Marta y las registradas para Colombia.

Taxón	No. de especies endémicas en la SNSM	No. de especies endémicas registradas para Colombia
Anfibios	19	330
Reptiles	13	115
Aves	22	66
Mamíferos	5	34
Total	59	545

Fuente: WCS 2017. Presentación para el Proceso de Ampliación del PNN SNSM.



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
**Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona**

De acuerdo al sistema de formaciones vegetales de Holdridge, la cobertura vegetal de la Sierra sin tener en cuenta algunas coberturas de la zona costera corresponde a 13 formaciones vegetales: Monte espinoso Tropical (me-T), bosque muy seco Tropical (bms-T), bosque seco Tropical (bs-T), bosque húmedo Tropical (bh-T), bosque húmedo Subtropical (bh-ST), bosque muy húmedo Subtropical (bmh-ST), bosque húmedo Montano Bajo (bh-MB), bosque muy húmedo Montano Bajo (bmh-MB), bosque muy húmedo Montano (bmh-M), bosque pluvial Montano (bp-M), páramo pluvial Subalpino (pp-SA), tundra pluvial Alpina (tp-A), y formación nival (N). Para la Sierra (1.46% del territorio colombiano), se describen un total de nueve Biomas, de los cuales cuatro son Zonobiomas y cinco Orobiomas (Tabla 17).

Tabla 17: Biomas en el macizo Sierra Nevada de Santa Marta

<b>Bioma</b>	<b>Localización</b>
<b>Zonobioma Ecuatorial</b> <b>Húmedo</b>	Se encuentra principalmente en la vertiente norte, entre los ríos Palomino y Mendihuaca hasta aproximadamente 1.000 msnm.
<b>Zonobioma Alternohigrico</b> <b>Tropical</b>	Se encuentra en la vertiente norte, en el extremo nororiental y al occidente de Santa Marta y en la mayor parte de las vertientes occidental y suroriental alrededor de la Sierra Nevada hasta los 500–700 msnm aproximadamente, con algunas variaciones locales debido a las particularidades del macizo.
<b>Zonobioma Tropical</b> <b>Subxerofítico</b>	Se encuentra en los extremos de la vertiente norte y en parte del valle que separa la Sierra Nevada de la Serranía de Perijá, siendo el área más importante la localizada en los alrededores de Santa Marta.
<b>Zonobioma Tropical</b> <b>Desértico</b>	Se distribuye en el borde plano externo que limita con el sur de la península de La Guajira y en el sector noroccidental en los alrededores de Santa Marta.
<b>Orobioma de Selva Subandina</b>	Lo conforma una vegetación densa y siempre verde, localizada en las tres vertientes de la SNSM en un rango que comprende alturas que varían entre 1.000-2.300 msnm, dependiendo de las condiciones de cada vertiente.
<b>Orobioma de Selva Andina</b>	Se localiza en las tres vertientes entre 2.300-3.500 msnm, con pequeñas variaciones en cada una de éstas.
<b>Orobioma de Páramo</b>	Se localiza principalmente entre 3.500-4.800 a 5.000 msnm en las partes altas de la Sierra Nevada.
<b>Orobioma Nival</b>	Su límite inferior se localiza a los 5.000 msnm, aproximadamente.

Fuente: adaptado de Fundación Pro Sierra Nevada de Santa Marta, Minambiente UAESPNN NC-USAID. (1998). Evaluación ecológica rápida.

### 6.2.3 Análisis de afectaciones del Territorio Ancestral de la Línea Negra en su dimensión ambiental

En el Territorio Ancestral de la Línea Negra (Decreto 1500 de 2018), dentro del cual se han declarado figuras de protección como la Zona de Reserva Forestal (Ley 2ª de 1959), la Reserva de la Biosfera y Patrimonio de la Humanidad (1979), la Zona de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente (Resolución 0504 del 2 de abril de 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) (Mapa 11), los Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona y sus consiguientes zonas que cumplen función amortiguadora (entre otras); hay graves afectaciones en materia ambiental y cultural que imposibilitan la labor del



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

cuidado y conservación territorial. Estas afectaciones se deben a la histórica relación entre extractivismo, explotación y exportación de los bienes naturales desde la época colonial hasta la actualidad, ya sea de manera legal o ilegal.

Las afectaciones al territorio y los espacios sagrados del territorio ancestral han ido en aumento, frente a la integridad ecosistémica, étnica, cultural y territorial de la SNSM al acabar con los códigos y normas que se encuentran en los espacios sagrados. Las principales afectaciones se enmarcan en los grandes proyectos de infraestructura (vías, represas, gasoductos, poliductos, puertos, batallones de alta montaña), crecimiento de centros urbanos, exploración y explotación minera; turismo, invasión de tierras y nuevas formas de colonización que promueven esquemas productivos insostenibles de latifundios ganaderos y monocultivos de palma africana, eucalipto, pino, plátano y banano, principalmente; prácticas de guaquería y arqueología (saqueo de objetos (seres) sagrados). Economías del tráfico de drogas, objetos (seres) sagrados, extracción ilegal de madera y mangle, comercio ilegal y tráfico de especies naturales (en su mayoría de fauna). A pesar de esto, a futuro se proyectan obras de interconexión eléctrica, siderúrgicas, fábricas, lagunas de oxidación, Represa del río Guatapurí (Proyecto Los Besotes<sup>94</sup>), Hidroeléctrica en el Río Don Diego<sup>95</sup>, puertos como el Puerto de las Américas en la Bahía de Taganga (para transporte de aceite de palma, hidrocarburos, petróleo y sus derivados<sup>96</sup>) o la Propuesta de puerto carbonífero PMX-CCX, (Colcarbex), Distritos de Riego, Infraestructura de telecomunicaciones, Vías (carreteables y férreas), además de continuar con la Exploración y Explotación Minera y de hidrocarburos.

Frente a esto, Parques Nacionales ha alertado sobre los riesgos que supone la presencia de actividades con potenciales contaminantes sobre las aguas y sus afectaciones sobre el PNN Tayrona<sup>97</sup>

En la Tabla 18 se muestran las principales empresas mineras, las minas a ellas asociadas, los puertos y vías férreas que se encuentran operando y se proyectan en el Territorio Ancestral de la Línea Negra.

Tabla 18: Relación Empresa, Minas, Puertos y Vías Férreas.

---

<sup>94</sup> 'Luz verde' para represa Los Besotes. Los 2.5 millones de dólares que cuesta la represa Los Besotes fueron gestionados por la Administración Municipal ante el BID y Findeter. Periódico El Pílon. Febrero de 2016. Consultado en: <https://elpilon.com.co/luz-verde-para-represa-los-besotes/>. Embalse Los Besotes, un sueño de medio siglo sin cumplir. Periódico El Heraldo. 2019. Consultado en: <https://www.elheraldo.co/cesar/embalse-los-besotes-un-sueno-de-medio-siglo-sin-cumplir-590556>

<sup>95</sup> Alguien quiere construir una hidroeléctrica en un lugar sagrado de la Sierra Nevada. Los líderes indígenas de la zona dicen que no se ha hecho bien el proceso de consulta previa y desaprueban el proyecto. Noviembre 2016. Toro Juan José. Consultado en: [https://www.vice.com/es\\_co/article/4w9k8q/hidroelectrica-sierra-nevada-arhuacos-indigenas-consulta-previa](https://www.vice.com/es_co/article/4w9k8q/hidroelectrica-sierra-nevada-arhuacos-indigenas-consulta-previa)

<sup>96</sup> Un nuevo puerto provoca censura y miedo en Santa Marta. Publicación 070. Universidad de los Andes. Diciembre de 2018. Consultado en: <https://cerosetenta.uniandes.edu.co/daabon-puerto-taganga/>. Más información en: Anla da vía libre a puerto para graneles líquidos entre Santa Marta y Taganga. Periódico El Heraldo. Febrero de 2018. Consultado en: <https://www.elheraldo.co/magdalena/anla-da-libre-puerto-para-graneles-liquidos-entre-santa-marta-y-taganga-460632>

<sup>97</sup> Oficio 20192300044601 del 25 de Julio de 2019. Informe al Congreso de la República





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

Empresa	Minas	Puertos	Vías férreas
Carbones del Cerrejón LLC integrada por BHP Billiton, Anglo American y Xtrata (antes International Colombia Resources Corporation –Interco y Carbones del Cesar S.A.).	Cerrejón Zona Norte, Oreganal Patilla y Nuevas Áreas, Albania, Barrancas, Hato Nuevo y Maicao, La Guajira.	Puerto Bolívar, Bahía Portete, Uribia, La Guajira.	Ferrocarril propio.
CCX Colombia S.A. -antes MPX Colombia S.A. del Grupo EBX de Brasil (MPX y CCX nació de la escisión de MPX y su alianza con la alemana E.ON).	Cañaverales, corregimientos de Cañaverales en San Juan del Cesar y Conejo en Fonseca, y en Distracción, La Guajira.	Puerto carbonífero CCX, Dibulla, La Guajira. En trámite.	En trámite.
Pacific Coal Resources, subsidiaria de la canadiense Pacific Rubiales Energy Corp – Antes Carreteras y Pavimentos M.G Caypa S.A., Carbones del Cerrejón Central transformada en Carbones Colombianos del Cerrejón S.A. y Comunidad del Cerrejón conformado por personas naturales.	Caypa – Cerrejón Zona Centro, Barrancas, La Guajira	Sociedad Portuaria del Norte en Barranquilla, Atlántico.	
Puerto Brisa S. A.		Puerto Multipropósito Brisa, Corregimiento de Mingueo, municipio de Dibulla, La Guajira.	En trámite, vía Chiriguáná - Dibulla.
Drummond Ltd socia de la japonesa Itochu Corp.	La Loma – Pribbenow, corregimiento de La Loma, El Paso, Chiriguáná y La Jagua de Ibirico, Cesar.	Puerto Drummond American Port Company, ensañada de Alcatraz, tramo de línea costera comprendido entre el río Toribio y la quebrada El Doctor, Km 10 vía Ciénaga a Santa Marta.	Fenoco S.A. - accionistas Drummond, Glencore, – Grupo Prodeco, CNR, Carbones del Caribe, Carbones del Cesar y Carboandes.
	El Descanso, Becerril y Agustín Codazzi, Cesar.		
	Cerro Largo – Sororia – antes Carbones de Sororia, La Jagua, Cesar		
Pacific Coal Resources, subsidiaria de la canadiense Pacific Rubiales Energy Corp - antes Chianto S.A, que le compró a C.I. Norcarbón S.A. en la que se transformó Carbones del Norte S.A.	La Divisa en complejo carbonífero Cerro Largo, La Jagua y Becerril, Cesar.	Sociedad Portuaria del Norte en Barranquilla.	

Glencore - Grupo Prodeco – Sociedad Productos de Colombia S.A.- C I Prodeco, Carbones del Tesoro - CDT, Carbones de la Jagua -CDJ, Consorcio Minero Unido - CMU.	Complejo carbonífero de la Jagua Sinclinal de La Jagua, La Jagua de Ibirico, Calenturitas, Becerril, El Paso y La Jagua de Ibirico, Cesar.	Puerto Zúñiga - C.I. Prodeco, bahía de Gaira, km 19 vía Ciénaga, Santa Marta, Magdalena y Puerto Marítimo Puerto Nuevo, Ciénaga, Magdalena, en zona declarada de interés público localizada entre la concesión del Río Córdoba y la de Drummond y la desembocadura del río Toribio.	Fenoco S.A. - accionistas Drummond, Glencore, – Grupo Prodeco, CNR, Carbones del Caribe, Carbones del Cesar y Carboandes.
Sociedad Colombian Natural Resources I SAS – CNR del Grupo financiero estadounidense Sachs, antes Compañía Carbones del Cesar y Siminera.	La Francia, Becerril y El Paso corregimiento de La Loma, Cesar.	Sociedad Portuaria del Río Córdoba, Sector Mamonal, Corregimiento Cordobita, Km 67 Vía Troncal del Caribe, Ciénaga.	Fenoco S.A. - accionistas Drummond, Glencore, – Grupo Prodeco, CNR, Carbones del Caribe, Carbones del Cesar y Carboandes.
Sociedad Colombian Natural Resources I SAS – CNR del Grupo financiero estadounidense Sachs, antes Vale Coal Colombia Ltd Sucursal Colombia y Carbones de El Cesar y La Guajira S.A. - Emcarbón S.A.	El Paso corregimiento La Loma, Chiriguáná y La Jagua de Ibirico, Cesar.	Sociedad Portuaria del Río Córdoba, Sector Mamonal, Corregimiento Cordobita, Km 67 Vía Troncal del Caribe, Ciénaga.	
Sociedad Portuaria de Santa Marta (SPSM): Holding conformado por la SPSM, Carbones de los Andes – Carboandes, la Sociedad Portuaria del Norte en Barranquilla, los operadores portuarios Perlog y Santa Marta International Terminal Company S.A. –SMITCO, de la que hace parte SSA International de SSM Marine y Suministros Generales S.A.		Sociedad Portuaria de Santa Marta – Carbosan, Punta Betín, Santa Marta, Magdalena.	

Fuente: INDEPAZ (2012).

El sistema de sitios sagrados, la integralidad y conectividad del Territorio Ancestral se ven fuertemente vulnerados por las políticas de desarrollo macroeconómicas impulsadas por el Estado y el sector privado, quienes con sus acciones han desconocido la estrecha relación que los pueblos tienen con el territorio y subvalorado la importancia de la SNSM para el mundo.

Según los pueblos la omisión del Estado Colombiano al otorgar concesiones, titulación, Licencias Ambientales y permisos para explotar y/o construir megaproyectos en el territorio ancestral de la Sierra Nevada sin la Consulta Previa -o su deficiente aplicación- y el Consentimiento Previo Libre e Informado de los pueblos originarios, están causando una afectación irreparable e inmedible a la integridad de las comunidades, sus conocimientos y sabidurías ancestrales, y con ello a la pervivencia y existencia como culturas vivas. Para los pueblos indígenas el Estado y la empresa privada desconocen los derechos constitucionales a la participación en las decisiones sobre las acciones posibles en el



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

territorio de la Sierra, que es Madre, todo lo cual limita la posibilidad de practicar el conocimiento impartido desde la Ley de Origen.

Se ha evidenciado en los procesos de consulta previa como Puerto Brisa S.A -Ver (Giraldo-Jaramillo, 2014)<sup>98</sup>-, Línea Férrea y el Puerto Carbonífero MPX-CCX Colombia S.A, Instalación de Gas, Represa Ranchería, Ruta del Sol sector III, Concesionaria Yuma S.A, que las decisiones como pueblos durante estos procesos no han sido respetadas o consideradas por las instituciones gubernamentales, al igual que las empresas o multinacionales que consultan. La posición se ha basado en los principios culturales propios desde la visión y misión de origen, y los principios constitucionales que rigen el derecho fundamental a la consulta previa.

*“Nosotros, nativos del territorio, consideramos que los cambios forzados al territorio, a los espacios sagrados han conllevado una transformación obligada de nuestra visión de mundo, de nuestros usos y costumbres, poniéndose en riesgo nuestra identidad como pueblos ancestrales, nuestra sobrevivencia cultural y física, así como el conocimiento y sabiduría sobre la preservación e interconexión de los sitios sagrados”.*

Para los pueblos originarios todos estos procesos y proyectos vinculados a la idea de Desarrollo como monetización del territorio y los “seres de la naturaleza” (bienes de vida) considerados por el modelo europeo occidental como “recursos naturales”, generan un fuerte conflicto con la Ley de Origen, Ley que en su esencia busca la conservación y la preservación del territorio a través del intercambio y el equilibrio, como se ha visto a lo largo del documento. Estas afectaciones históricas han vulnerado los principios del desarrollo propio de los pueblos originarios y en Colombia han tenido una especial relación con el conflicto armado (Auto 004 y Planes de Salvaguarda).

*“Los pueblos no somos opositores al desarrollo del país, pero tenemos una visión diferente a la de la sociedad mayoritaria en cuanto a lo que se entiende como buen vivir y brindar bienestar para una sociedad. Nuestra visión de desarrollo no es una visión de desarrollo que busca transformar y vulnerar todo lo dado desde el origen. Es una visión de desarrollo sostenible con la Madre Tierra, armónica con la Naturaleza, regida por principios de convivencia entre el ser humano y la Naturaleza, que busca proteger los bienes esenciales para la vida del hombre como lo son el agua, el aire, la tierra y el fuego. Para nosotros como nativos del territorio es inconcebible extraer partes sólidas, líquidas o gaseosas de las entrañas de la Madre Tierra, pues estaríamos destruyendo sus órganos internos y, al hacerlo, se provocan alteraciones inmensurables que nos acercan al final de la vida sobre el planeta. Los huracanes, las lluvias tormentosas y las inundaciones, así como los terremotos, son algunas de las manifestaciones provocadas por las agresiones del hombre a la Madre Tierra.”*

En el Plan Especial de Salvaguarda de los pueblos originarios de la Sierra se exponen los procesos históricos de explotación forzosa de la tierra y de ellos mismos como mano de obra, en el cual se evidencian acciones sistemáticas de desestructuración cultural y social realizadas además de las amenazas expuestas arriba por las diferentes religiones como la católica y la cristiana evangélica principalmente. Recientemente enfrentan además una crisis humanitaria generada por el conflicto armado, que ha ocasionado graves procesos de desplazamiento y migración, arrinconando a parte de la población hacia las tierras de las laderas medias en la vertiente suroriental de la Sierra Nevada de Santa Marta y desplazándola hacia otras zonas del país, como se puede ver en el Auto 004 de 2009. La dinámica del conflicto armado es evidente y persistente, en la actualidad existen Grupos Neoparamilitares y Grupos Armados Posdesmovilización (GAPD), grupos armados ilegales que emergieron después del proceso de desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y otros grupos paramilitares más pequeños.

Así, cada uno de los espacios sagrados que conforman la Línea Negra tiene un código que dicta como realizar los pagos y cómo debemos accionar la Ley de Origen. Cuando se pierde o se daña uno de esos espacios de especial

<sup>98</sup> CAMINO EN ESPIRAL. YO'SA INGUNU. Territorio Indígena Sagrado y Autoridades Tradicionales en la comunidad indígena Iku (Arhuaco) de la Sierra Nevada de Santa Marta. 2014. Colombia. Universidad de Caldas.





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

manejo, no se puede aplicar los códigos de este sitio, la conexión energética espiritual se ve truncada y además se pierde el proceso de transmisión del conocimiento a nuestros jóvenes. Esta afectación se inició con las misiones religiosas y ahora la agravan los conflictos territoriales.

Dado que los Mamo y Saga no tienen las garantías para el acceso eficiente a los sitios y el espacio propio para la realización de las actividades necesarias en ellos encomendadas. La afectación externa a dichos espacios imposibilita que los Mamo, Saga o Mayores transmitir el conocimiento completo a sus aprendices en el orden y la dinámica establecida en la Ley de Origen. Con el agravante que, en algunos casos, deben desplazarse del sitio para cumplir con la misión.

Este fenómeno de conflicto espiritual se materializa en diversas expresiones de violencia y conflicto armado externas a nuestra cultura y en contra de nuestras comunidades y territorios. Cada fase de esta explotación ha sido acompañada por violencia contra nuestras comunidades, junto con la búsqueda de aprovechar los recursos de nuestro territorio.

Sabemos por experiencia que existe diversidad de formas de vivir sin destruir la Madre Tierra. Por eso no es de admitir que en nuestro territorio se abra paso a la llamada industria extractiva, puesto que significaría renunciar a nuestra propia identidad, nuestra misión y razón de existir. No podemos prohibir que otros pueblos o sociedades lo hagan en su territorio, sin embargo, les recomendamos que dejen de hacerlo si quieren asegurar condiciones de vida sobre la Tierra, pues nos cuesta creer que se les haya dejado como fuente de sustento la extracción de lo que contiene la tierra en sus entrañas<sup>99</sup>.

Todas las intervenciones a nuestro territorio desde el turismo hasta los megaproyectos, minería, proyectos de infraestructura, contribuyen al debilitamiento del desarrollo propio de nuestros pueblos. Los cuales están basados en el *Kwalama (K)*, *Munugungu (I)*, *Zhamanduna (D)*, que es la visión de vida para mantener el equilibrio espiritual y material sobre el territorio para garantizar la salud, pervivencia, y acceso a bienes básicos para nuestras comunidades.

En este sentido, cada elemento que se va a desarrollar en el territorio ancestral y en nuestras comunidades, tiene que realizarse según los principios ancestrales del desarrollo propio. Al materializar un trabajo o utilizar la naturaleza, los Mamo deben consultar en los sitios sagrados si determinada actividad se puede realizar. Al realizar la actividad, se debe sembrar espiritualmente, o el bautizo de la actividad para asegurar su desarrollo de acuerdo con los códigos espirituales.

Al no poder realizar estos procedimientos o al realizar actividades que no son viables dentro de la consulta espiritual, no se está sembrando cosechas y realizando otras actividades del desarrollo propio que van a crecer bien, sino que se genera conflicto con la Ley de Origen y nacen otros tipos de violencia, enfermedad y desastres.

### 6.2.4 Análisis Huella Espacial Humana

Las principales afectaciones al Territorio Ancestral de Línea Negra se muestran en el Mapa de Huella Espacial Humana (realizado en el proceso de ampliación del PNN SNSM), en el que se integran los procesos de presión y respuesta en un territorio (Sanderson et al. Baptiste et al, 2010), derivado del análisis de la integración de aspectos biofísicos y presiones. Según Wackernagel y Rees (los primeros autores en hablar de huella ecológica), la aplicación de este concepto determina las dimensiones de apropiación (expresado en has) de los humanos sobre el territorio. Es así como, Hannah et al. (1995), desarrollan el índice de huella espacial humana de una manera espacialmente explícita para los biomas y provincias biogeográficas. Más recientemente, Sanderson et al. (2002), aplicaron el índice usando indicadores de densidad poblacional, transformación de la tierra, accesibilidad, infraestructura de energía eléctrica como unos proxies geográficos de la influencia humana sobre los bienes de vida (recursos naturales). Para calcular la huella espacial humana se utilizó como insumo la información geoespacial de ocho variables, cuatro biofísicas y cuatro

<sup>99</sup> Mandato emanado del ka'dukwu de séynimin (gwi'gaka) referente a los cuidados de nuestro territorio/ 27 abril de 2011



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

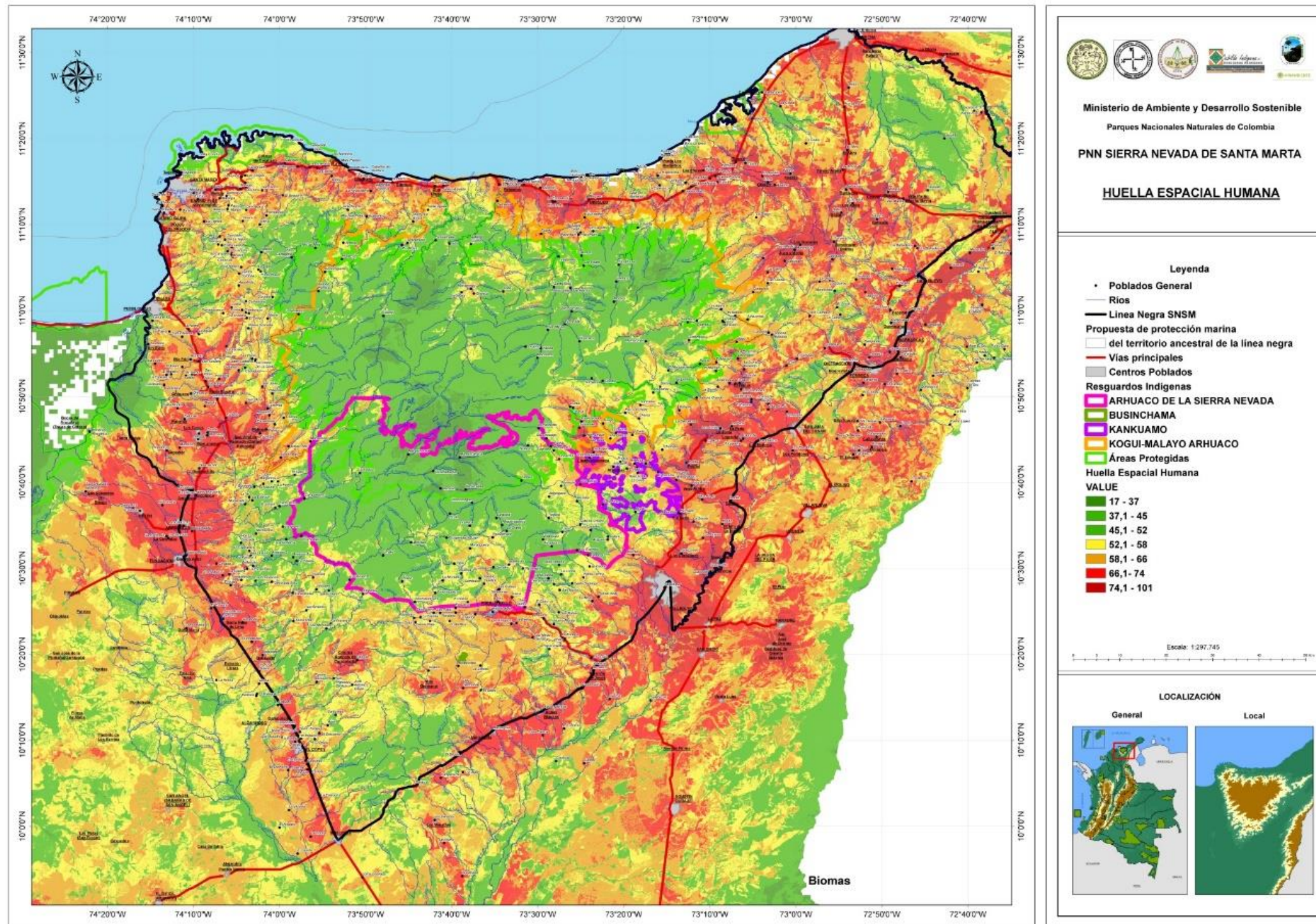
socioeconómicas. Las variables dinámicas como el uso del suelo, el índice de fragmentación, la densidad poblacional y las distancias a vías, centros poblados, otros cultivos y minería corresponden a un periodo de tiempo entre el 2010 y 2015 aproximadamente. Para los análisis espaciales, se unifica cada una de las variables a una modelo de archivo tipo raster<sup>100</sup>.

El siguiente mapa se basa en el estudio desarrollado por (Etter, McAlpine, Seabrook, & Wilson, 2011), con algunas modificaciones en cuanto a las variables empleadas, teniendo en cuenta la disponibilidad y calidad de la información para el análisis (Mapa 8). En éste se muestran las variables: **1. Tipo de uso del suelo; 2 Densidad poblacional; 3. Distancia a vías, centros poblados y drenajes; 4. Índice de fragmentación** a partir de análisis de coberturas naturales; **5. Fertilidad del suelo** (los suelos más pobres o menos fértiles tendrán una contribución más alta al índice de huella espacial, pues se parte del supuesto que los suelos más pobres son más susceptibles a la degradación, al tener que soportar la productividad ecosistémica realizada por distintas actividades humanas (Etter, McAlpine, Seabrook, & Wilson, 2011); **6. Pendiente** (las zonas más escarpadas tendrán una mayor contribución al índice, considerando que las actividades humanas que se pueden ejercer allí pueden tener un mayor efecto sobre la degradación de los suelos y los ecosistemas, mientras las áreas planas a onduladas no son tan vulnerables a su dejación por parte de las actividades antrópicas (Etter, McAlpine, Seabrook, & Wilson, 2011). **7. Distancia otros cultivos y minería** Estas variables socioeconómicas son utilizadas dentro del modelo, ya que son un criterio que muestra espacialmente el desarrollo e intervención humana en términos de transformación del territorio y la capacidad de movilización y dispersión de las poblaciones humanas, que al igual que las variables de tipo de uso del suelo y población, es otro criterio proxi que se relaciona con la intensidad de uso de la tierra (Etter, McAlpine, Seabrook, & Wilson, 2011). **8. Número de especies.**

---

<sup>100</sup> De acuerdo a las diferentes formas de intervención antrópica, expresadas por las distintas presiones o demandas socioeconómicas, se propone cuantificar el impacto de las actividades humanas a través de un índice, Spatial foot-print index =  $F_{toó}$ , que tiene en cuenta diferentes variables agrupadas en dos dimensiones: Intensidad en el uso de la tierra, y vulnerabilidad biofísica de los ecosistemas afectados; la primera dimensión se refiere a la dominancia en el uso de la tierra y sus diferentes formas de manejo, y la segunda hace referencia al grado en el cual un sistema puede experimentar un daño debido al uso (Sanderson et al, 2010. Baptiste et al, 2010, Wackernagel y Rees, Etter, *et al* 2011). Dichos aspectos sintetizados en el *índice de huella espacial humana* permiten diferenciar espacialmente aquellos espacios del área de referencian por sus características biofísicas y socioeconómicas.





Mapa 8 Huella Espacial Humana. Escala Territorio Ancestral de la Línea Negra (Tomando el polígono de Línea Negra de la Resolución de 1995 – Versión ProSierra). Parques Nacionales Naturales de Colombia y Consejo Territorial de Cabildos (2018).





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

El Mapa muestra qué tan apropiado ha sido el territorio por el ser humano en términos de las actividades y sus impactos. Fuera del PNN SNSM se encuentran algunas zonas con menor amenaza, sinónimo de zonas conservadas o en estado de recuperación (caso del Resguardo Arhuaco de la Sierra y sectores de Aracataca y Fundación), demostrando que el manejo ancestral de dichos territorios por los Pueblos originarios ha favorecido su conservación. De ahí que se plantee la justificación de la ampliación del Parque Sierra Nevada de Santa Marta desde PNNC.

### 6.2.5 Sector Agropecuario

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la macroeconomía de la región Caribe se basa en los sectores agropecuario, minero-energético, industrial y portuario. Principalmente en términos de la agroindustria los aceites y grasas, frutas y hortalizas, pescado y derivados, carnes, etc.; teniendo el área con mayor vocación agrícola del país, 4.7 millones de hectáreas –el 46% del total nacional–. En las zonas bajas de la Sierra Nevada de Santa Marta caracterizada por la concentración de la propiedad de la tierra, se realiza ganadería extensiva de doble propósito, bananeras y últimamente se han acentuado las plantaciones de palma aceitera y maderable como el Eucalipto generando importantes afectaciones ambientales.

Entre la Ciénaga Grande y la Sierra Nevada de Santa Marta se encuentran los municipios de Ciénaga, Aracataca, Fundación, El Retén y Zona Bananera. Una microrregión dentro de la CGSM conocida como uno de los territorios bananeros más importantes de Colombia.

Desde la época de la República (Siglo XIX) se desarrollaron políticas para promover cultivos comerciales en la región conocida como Zona Bananera del departamento del Magdalena (actualmente conformada por los municipios de Ciénaga, Zona Bananera, El Retén, Aracataca y Pivijay). De esta forma se desarrollaron cultivos de tabaco, cacao y banano; reemplazando grandes extensiones de bosques por cultivos y generando las primeras canalizaciones de los ríos de la Sierra Nevada de Santa Marta - SNSM para el riego de estos cultivos (Vilardy & González, 2011). Posteriormente, a partir de la construcción del ferrocarril que va desde Santa Marta a Fundación en 1889, construido con el fin de transportar banano tipo exportación desde la zona bananera hacia el puerto de Santa Marta, y con la llegada de la United Fruit Company entre 1900 y 1935, se generaron cambios drásticos en las coberturas naturales, así como profundas transformaciones en la tenencia de la tierra y en los patrones sociales (LeGrand & Gonzalez, 1983; Vilardy & González, 2011). Para el año 1929 era tal el nivel de desarrollo de este sector agroindustrial que se embarcaban más de diez millones (10'000.000) de gajos de banano en el puerto de Santa Marta, convirtiéndose Colombia en el tercer exportador de banano de América Latina (LeGrand & Gonzalez, 1983). Lo anterior generó un incremento de la población en la Zona Bananera debido a la llegada de inmigrantes provenientes de otras partes del país que buscaban mejores condiciones económicas (LeGrand & Gonzalez, 1983).

El desarrollo de los monocultivos agroindustriales (primero banano y luego palma de aceite) en la Zona Bananera ha generado una disminución histórica en los volúmenes de agua dulce que aportan los ríos de la SNSM a la Ciénaga Grande de Santa Marta – CGSM; asimismo la deforestación y la erosión de las cuencas generó un aumento de las tasas de sedimentación en la desembocadura de los ríos (Botero & Salzwedel, 1999). Según Botero & Mancera-Pineda (1996) la disminución en los caudales de los ríos de la SNSM se debe a la captación de agua para distritos de riego. Estos autores reportaban que entre diciembre y abril de 1987 la zona bananera captaba el 80% del caudal medio de los ríos de la vertiente noroccidental de la SNSM (Inderena-Sodeic, 1987 en: Botero y Mancera, 1996). La principal consecuencia de esta alteración ha sido el desbalance hidrológico de todo el sistema por el rompimiento del flujo de agua dulce desde los ríos hacia el humedal. El desbalance hidrológico en el humedal se ve reflejado en la extrema hipersalinización de los suelos del manglar y en el incremento progresivo de la salinidad en los cuerpos de agua (INVEMAR, 2018). La disminución de los aportes de agua dulce de los ríos que descienden de la SNSM ha sido señalada como una de las principales causantes de las mortandades de extensas zonas de manglar en el Complejo Lagunar CGSM; tanto en la década de los 90's del siglo XX, como a principios del siglo XXI (Botero & Mancera-Pineda, 1996; Ramsar, 2017). Adicionalmente, se ha reportado una afectación en la calidad del agua que aportan los ríos de



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

la vertiente noroccidental de la SNSM, pues estos traen consigo residuos agroquímicos con contenido de elementos metálicos provenientes del cultivo de banano y del proceso de extracción de aceite de palma (INVEMAR, 2018).

Es tal el impacto que generan los monocultivos industriales de banano y palma de aceite en la denominada Zona Bananera que, de las aproximadamente 112.000 ha. de extensión del piedemonte de la SNSM (planicie aluvial Ciénaga – Fundación), 50.400 pertenecen al Distrito de Riego de Prado Sevilla, cuya instalación se remonta a principios del siglo XX cuando la Compañía Frutera de Sevilla dio inicio al desarrollo de la infraestructura de riego para el cultivo de banano tipo exportación (Ramsar, 2017). Los ríos de la SNSM que realizan mayores aportes a la CGSM son en su orden: i) Fundación, ii) Aracataca, iii) Tucurínca, iv) Sevilla y v) Frío (Ramsar, 2017).

La cantidad del agua subterránea presente en la Zona Bananera también ha sido afectada por la actividad agroindustrial. Entre los años 1997 y 1998 se realizaron estudios hidrogeológicos y de contaminación de acuíferos de la zona Bananera por el INGEOMINAS (1998). La zona estudiada cubre una extensión aproximada de 1'100 km<sup>2</sup>, comprendida dentro de la planicie aluvial de Ciénaga Fundación e incluye los municipios de Ciénaga, Aracataca, Retén, Fundación y Pivijay. De los 344 pozos inventariados en el piedemonte de la SNSM (datos de 1997) 189 pozos (55%) han sido perforados con el fin de servir como fuente alterna de agua para el riego de las plantaciones de banano, el 19% para abastecimiento público y doméstico, el 24% pozos para uso industrial en actividades de procesamiento de la palma de aceite y lavado del banano para exportación. Estos pozos presentan diámetros que oscilan entre 8" y 12" y alcanzan generalmente profundidades mayores a 30m (Ramsar, 2017). Entre las poblaciones de Ciénaga al norte y de Sevilla al centro, zona de cultivo de banano, se localiza el 77% del total de pozos inventariados, con una densidad de 3 pozos por cada 2 km<sup>2</sup> (Ramsar, 2017).

El estudio realizado por INGEOMINAS (1998) también cuantificó por primera vez el balance hídrico para el año 1997; determinando las entradas y salidas del acuífero con el fin de obtener una relación entre ambas variables en la zona de estudio. INGEOMINAS (1998) concluyó que existía un desbalance que iba disminuyendo paulatinamente las reservas del acuífero y le llamó sobreexplotación del mismo.

Según periodistas ambientales independientes<sup>101</sup>, a pesar de que el cultivo de palma es el más grande en la CGSM, con aproximadamente 65.000 hectáreas sembradas, en los municipios de la denominada región bananera predomina el banano con por lo menos 13.000 hectáreas. Tan solo el municipio de Zona Bananera tiene 10.802 hectáreas destinadas a este cultivo, según el informe de gestión de 2016 de la Asociación de Bananeros de Magdalena y La Guajira (ASBAMA). De acuerdo con los indicadores del Ministerio de Agricultura, este municipio es el cuarto productor de banano a nivel nacional y el primero en el departamento. La industria de banano utiliza el agua de los ríos Frío, Tucurínca y Sevilla, que bajan de la Sierra Nevada y llegan a la Ciénaga para alimentar, por un lado, los distritos de riego de esta fruta y, por el otro, los reservorios o piscinas gigantes dentro de las fincas bananeras que acumulan el agua de los ríos en época de verano. Los ríos han dejado de sonar porque el agua dejó de ser salvaje. Ya no choca con las piedras, ya no inunda los suelos ni baña los árboles que antes existían en la zona rural del municipio. Ahora el agua no corre, está acumulada en los reservorios y distritos de riego que domestican su uso, la cronometran, la miden y la controlan para regar los cultivos. Esa agua que destinan a la irrigación de las plantaciones también afecta los ciclos naturales de la Ciénaga. En 2004, el diagnóstico del Ministerio de Ambiente alertó que “el aporte de agua dulce de los ríos de la Sierra Nevada de Santa Marta se ha reducido, (...) debido a la excesiva demanda de agua de la producción bananera y el uso irracional de los cauces de estos ríos como vertederos de residuos sólidos”. Un estudio del Instituto Alexander Von Humboldt, centro de investigación ambiental financiado por el gobierno colombiano, estima que Asoturínca cuenta con un área de 7300 hectáreas, que beneficia a 310 usuarios mayoritariamente palmeros. Aosevilla, tiene en su poder 6900 hectáreas destinadas a 400 usuarios principalmente bananeros. Mientras que Asoriofrío tiene un área de 5500 hectáreas que beneficia a 525 usuarios bananeros y palmeros.

<sup>101</sup> Colombia: el cultivo de banano que acapara tierra y agua en la Ciénaga Grande de Santa Marta. Natalia Abril Bonilla. 2018. Consultado en: <https://es.mongabay.com/2018/10/cultivo-de-banano-acapara-tierra-y-agua-colombia-cienaga-grande/>



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

El cultivo de palma de aceite en Zona Bananera, Magdalena, ha incidido en el desplazamiento forzado. Dándose cobro de extorsiones por parte de grupos armados ilegales, facilitando su financiación y generando el desplazamiento forzado, la transición de la explotación de banano a la explotación de palma redujo la intensidad de mano de obra y la seguridad alimentaria; los incentivos institucionales para la explotación de palma de aceite han fomentado la usurpación de tierras por parte de actores armados ilegales, quienes provocan el desplazamiento con el fin de adquirir tierras para su cultivo<sup>102</sup>.

Las prácticas agrícolas en las regiones del Valle del río Cesar y del río Magdalena caracterizadas por la agricultura industrial (palma africana, sorgo, arroz, algodón), que demandan un manejo intensivo de los cultivos, si bien se desarrollan sobre suelos con aptitud adecuada para estos fines, han provocado con el correr del tiempo impactos ambientales de gran magnitud que han modificado significativamente las condiciones naturales de estas ecoregiones, tanto que hoy en día los procesos productivos que se desarrollan en ellas tienden a ser ambientalmente insostenibles, debido a la degradación y disminución de la oferta ambiental que se presenta, especialmente en recursos como el agua y el suelo, que son determinantes para estos procesos. Esta degradación y disminución se ve reflejada de manera general en las ecoregiones en cuestión, en el agotamiento de los caudales superficiales, la pérdida de la capa arable del suelo, inversión de los horizontes del suelo, compactación del suelo, contaminación del suelo y agua por agroquímicos, la disminución extrema de los bosques, pérdida de biodiversidad, desplazamiento de la fauna silvestre y afectación a la salud humana y animal por el uso indiscriminado de agroquímicos<sup>103</sup>.

Mientras tanto, la ganadería también se encuentra dentro de las principales afectaciones ya que talar y quemar el bosque para hacer potreros, así como la compactación del suelo y la concentración de la tierra en pocas manos, han sido una de las principales causas de destrucción del bosque nativo desde la llegada de los españoles a la SNSM. En promedio la ganadería extensiva, en los años sesenta, según Vilorio de la Hoz (2005), necesitaba diez hectáreas para sostener un animal. Mientras tanto, según visita de tres funcionarios del INDERENA en 1986<sup>104</sup>: cerca del 60% de los bosques de la Sierra se han convertido en potreros. En los últimos años, debido a la escasez de agua generada por los cultivos de palma y banano que se acentúan con la llegada del tiempo seco, los ganaderos de la base suben los animales a zonas de la Sierra más altas con la idea de conseguir el agua que necesitan sus animales<sup>105</sup>, aumentando con esto la presión de la ganadería hacia las partes altas.

### 6.2.6 Sector Minero - Energético

Para el caso de los Departamentos del Cesar, Magdalena y La Guajira, la minería de oro y carbón, así como también el almacenamiento de hidrocarburos, gasoductos, poliductos, redes de fibra óptica y las vías asociadas; han generado y continúan generando grandes impactos ambientales dejando territorios arrasados con profundas alteraciones ambientales: hídricas, forestales, faunísticas y de calidad del aire<sup>106</sup>. A pesar de esto el siguiente mapa (*Mapa 9*) de

<sup>102</sup> Palma de aceite y desplazamiento forzado en Zona Bananera. Juanita Goebertus. Colombia Internacional 67, ene - jun 2008, Pp. 192, ISSN 0121-5612, Bogotá, Pp. 152 – 175. Consultado en: <http://www.scielo.org.co/pdf/rci/n67/n67a08.pdf>

<sup>103</sup> Impacto ambientales por actividades en el departamento del cesar (II). Hernán Maestre. Diario El Pílon. 2018. Consultado en: <https://elpilon.com.co/impacto-ambientales-por-actividades-en-el-departamento-del-cesar-ii/>

<sup>104</sup> Estudios Ambientales en La Sierra Nevada De Santa Marta afectada por cultivos de Marihuana y fumigación con Glifosato 1986. Cesar Barbosa (Biólogo Msc. Sistemática-Botánica); Guillermo Rodríguez (Ingeniero Industrial –Arqueólogo) Alfonso Avellaneda (Químico). 1986. Consultado en:

<http://www.mamacoca.org/Octubre2004/doc/ESTUDIOS AMBIENTALES EN LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA.htm>

<sup>105</sup> Sierra Nevada de Santa Marta, refugio para el ganado en el verano. CONtexto ganadero. 4 de febrero de 2016. Consultado en: <https://www.contextoganadero.com/regiones/sierra-nevada-de-santa-marta-refugio-para-el-ganado-en-el-verano>

<sup>106</sup> Ésta última, debido al esparcimiento de partículas de carbón en todo el proceso del mineral, especialmente en su transporte y manejo. La deficiente gestión ambiental por parte de las entidades encargadas y la irresponsabilidad de las grandes empresas mineras del carbón en el transporte y embarque a gráneles, han causado estragos visibles en los ecosistemas. Contraloría. 2007.





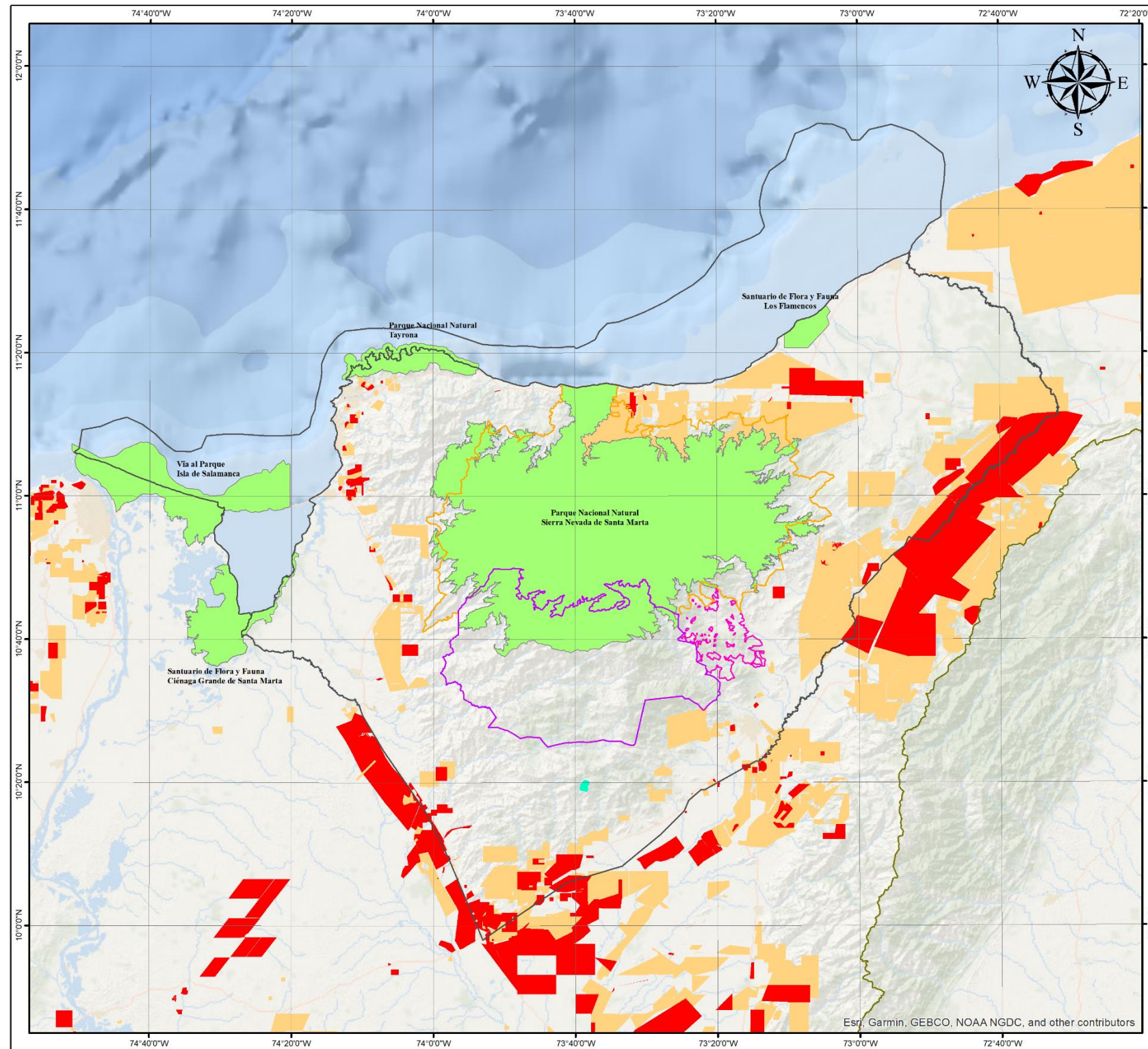
## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

Solicitudes y Títulos Mineros para materiales como: grava, arena, material de arrastre, caliza, carbón, mármol, feldespato, mica, magnesita, talco, vermiculita, metales preciosos, fluorita, barita, recebo, balastro, magnetita, hierro, cobre, fluorita, metales preciosos, uranio, oro.

El Departamento del Cesar posee minerales industriales como la fluorita y la barita en San Alberto, Pelaya y Chiriguaná. En el extremo norte de La Guajira existen reservas de caliza, mármol, barita, granito, talco y yeso. En el departamento de La Guajira están las mayores reservas conocidas y disponibles de gas natural del país, sobrepasando el 40% de éstas, con más de 1.4 terapiés cúbicos (TPC) de gas natural. Colombia ocupa el quinto lugar en Latinoamérica, con unas reservas ligeramente superiores a 4 TPC, y se continúa explorando, aquí se destaca el Bloque Tayrona, que abarca desde los límites de Cartagena hasta el Cabo de la Vela en La Guajira (Mapa 10). Reportando además enormes reservas de gas metano asociado con el carbón que explota la Drummond en La Loma (Cesar). Esta empresa ya solicitó al Ministerio de Minas y Energía su comercialización, e informes preliminares estiman en 2 TPC de gas metano dichas reservas, más del 40% de las reservas totales con que cuenta el país actualmente.



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
Confederación Indígena Tayrona (Pueblo Iku)  
Organización Gonawindua Tayrona (Pueblo Kággaba)  
Organización Wiwa Yugumaiun  
Bunkuanarra Tayrona (Pueblo Wiwa)  
Organización Indígena Kankuama (Pueblo Kankuamo)

**SOLICITUDES Y TÍTULOS MINEROS**

**PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA**

Escala: 1:1.000.000

**SOLICITUDES Y TÍTULOS MINEROS - 2018**

■ Títulos mineros  
■ Solicitudes mineras

**RESGUARDOS**

  Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta  
  Businchama  
  Kankuamo  
  Kogui - Malayo Arhuaco

**CONVENCIÓN**

  Territorio ancestral de la línea negra  
  Parques Nacionales Naturales  
 Límite internacional

NOTA: Si tiene comentarios u observaciones con respecto a este producto, favor escribirlos al correo: [spn@parquesnacionales.gov.co](mailto:spn@parquesnacionales.gov.co)  
Derechos Reservados SPNN - 2018

**LOCALIZACIÓN GENERAL**

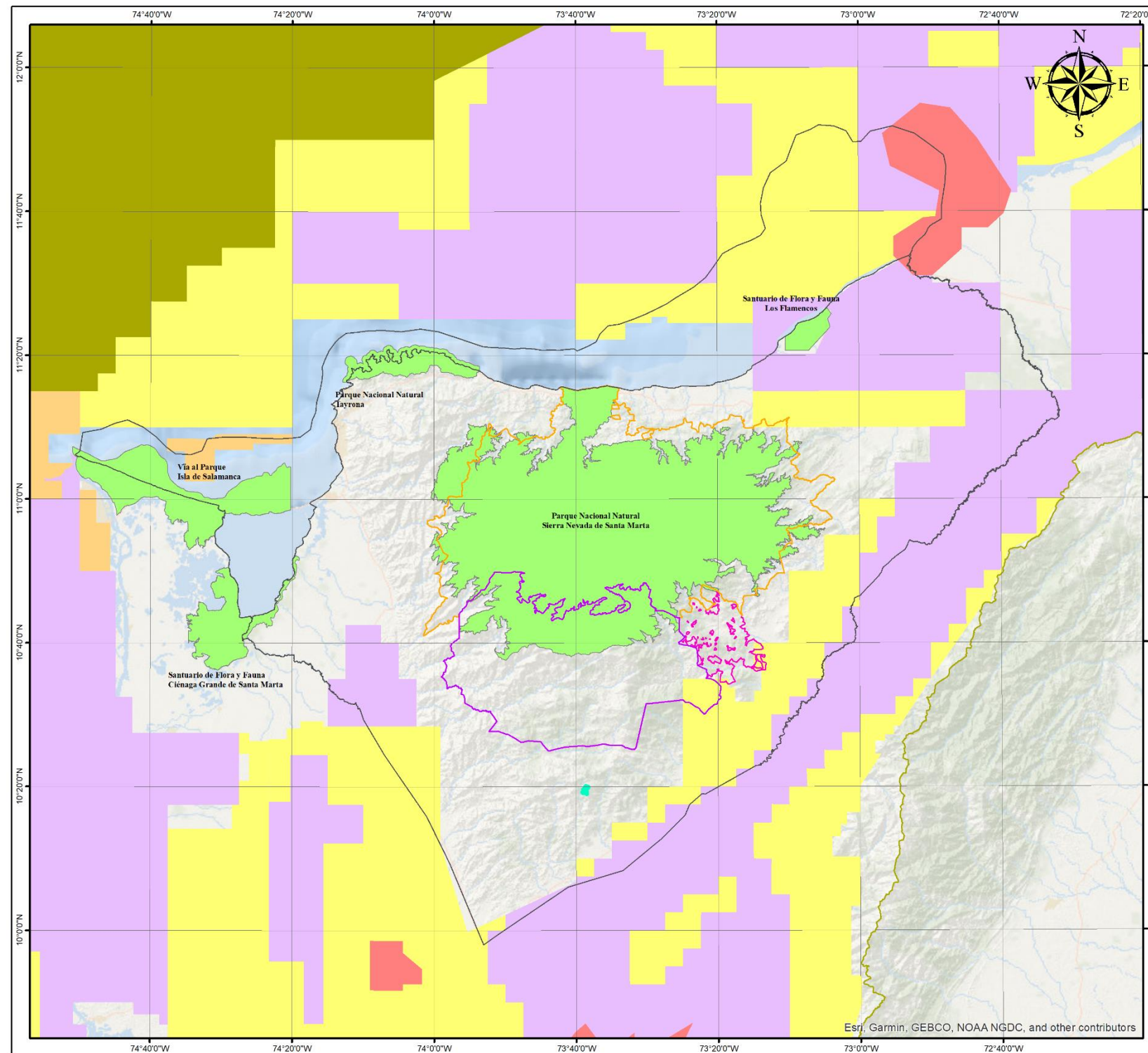
FUENTES DE INFORMACIÓN		INFORMACIÓN DE REFERENCIA	
TEMA/TIC: Agencia Nacional de Minería	SISTEMA DE COORDENADAS: MAGNA-SIRGAS	DATUM GEODESICO: SIRGAS	ELIPSOIDE: Greenwich
CARTOGRAFIA BÁSICA: Escala: 1:100.000 y 1:25.000	GRUPO SIRGAS: SPNN 2018	MERIDIANO PRINCIPAL: Greenwich	UNIDADES DE MEDIDA: Grados
EDICIÓN: SIG DTCA	REVISIÓN: DTCA-PNNT-PNNSNM	APROBACIÓN: DTCA-PNNT-PNNSNM	<b>2018</b>

Mapa 9: .Solicitudes y Títulos Mineros. Territorio Ancestral de la Línea Negra Sierra Nevada de Santa Marta. 201





Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona



**MAPA DE TIERRAS**  
**AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**  
**PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA**  
 Escala: 1:1,000,000

**BLOQUES DE TIERRAS**  
 Área disponible  
 Área en exploración  
 Área en producción  
 Área reservada  
 Evaluación técnica con ANH

**RESGUARDOS**  
 Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta  
 Businchama  
 Kankuamo  
 Kogui - Malayo Arhuaco

**CONVENCIÓN**  
 Territorio ancestral de la línea negra  
 Parques Nacionales Naturales  
 Límite nacional

NOTA: Si tiene comentarios u observaciones con respecto a este producto, favor escribirlos al correo sig.dic@andehydrocarburos.gov.co. Derechos Reservados SPNN - 2018.

**LOCALIZACIÓN GENERAL**

FUENTES DE INFORMACIÓN		INFORMACIÓN DE REFERENCIA	
TEMA: ANH	ESCALA: 1:100,000	SISTEMA DE COORDENADAS: MAGNA-SIRGAS	
CARTOGRAFÍA BÁSICA: IGAC	ESCALA: 1:100,000 y 1:25,000	DATUM GEODÉSICO: MAGNA-SIRGAS	
LÍMITES SPNN: Grupo SIK	GRUPO SIK	HERIDIANO PRINCIPAL: Greenwich	
SPNN 2018		UNIDADES DE MEDIDA: Grados	
EDICIÓN: SIG DTCA	REVISIÓN: DTCA-PNNT-PNNVNSM	APROBACIÓN: DTCA-PNNT-PNNVNSM	2018

Esri, Garmin, GEBCO, NOAA NGDC, and other contributors

Mapa 10: Mapa de Tierras. Agencia Nacional de Hidrocarburos. Territorio Ancestral de la Línea Negra. Fuente: PNNC y CTC. 2018.



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

Adicionalmente, la región cuenta con las mayores reservas probadas de carbón del país y con la mayor producción del mismo. En el Descanso Norte, a cargo de la Drummond en el Cesar (1.700 millones de ton), se está hablando de más de 3.000 millones de ton probadas de reservas de carbón térmico que posee la región, más del 60% de las reservas totales del país, las cuales a su vez constituyen el 34% en Latinoamérica. Toda la producción de carbón, tanto en el departamento de La Guajira como en el departamento del Cesar, tiene como destino la exportación.

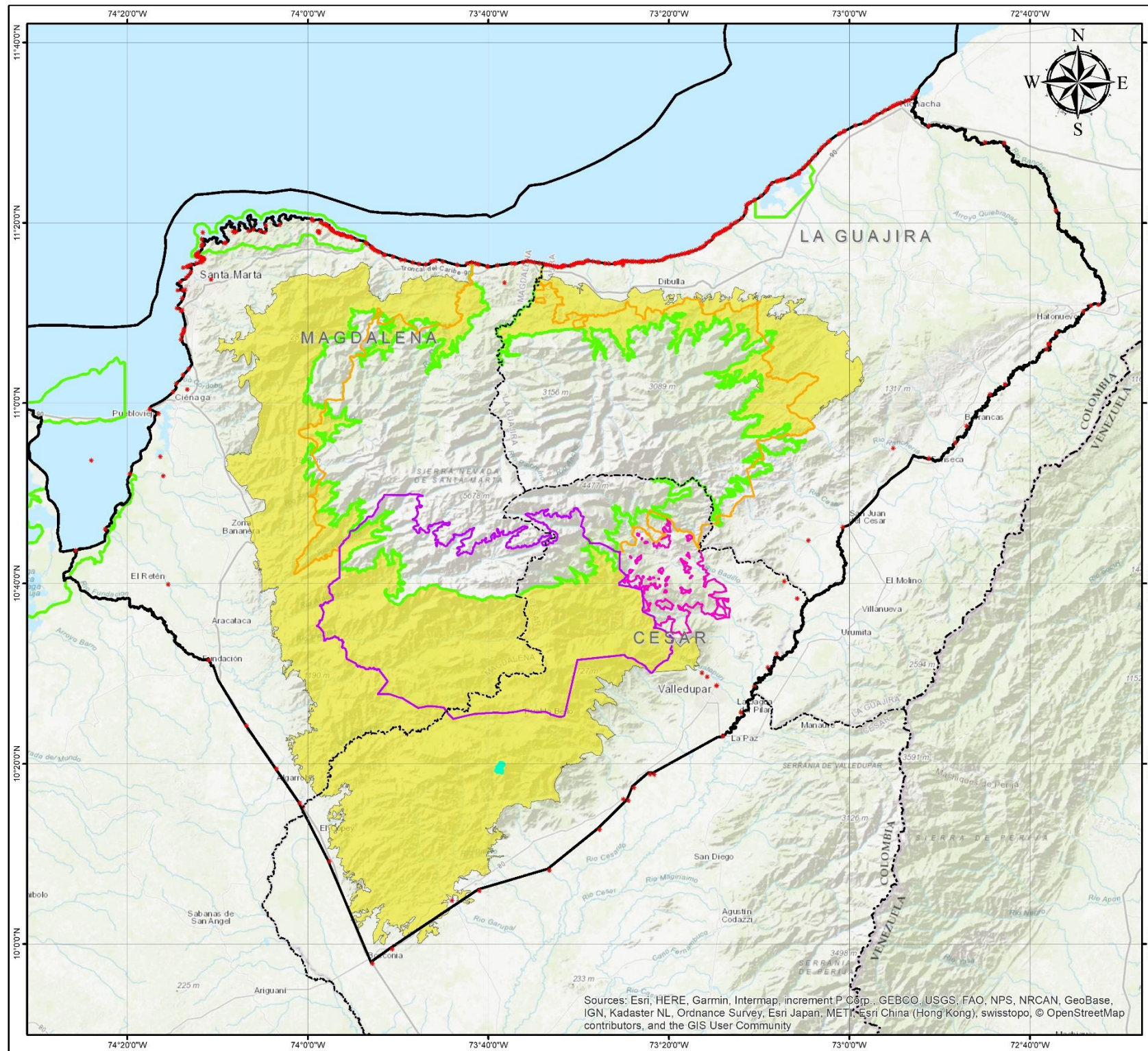
El corredor minero-energético se ubica entre la Jagua de Ibirico en el Cesar y el Cerrejón en la Guajira. En cuanto a la comercialización del carbón, esta se realiza en la zona portuaria de la troncal del Caribe y se proyecta la construcción de una nueva línea férrea: Chiriguana, Cuestecitas, Puerto Brisa (Dibulla) (328 km de longitud)<sup>107</sup>. La actividad minera respecto a la explotación y producción en El Cerrejón guarda una estrecha relación con la Sierra, no sólo por el aprovechamiento de las aguas del río Ranchería y los impactos ambientales sino también por estar en la Línea Negra.

Según lo anterior, y debido a los impactos ocasionados por la actividad minera, es expedida la Resolución 0705 de 2013, que establece declarar unas reservas naturales de manera temporal como zonas de protección (Mapa 11), por un período de un año y prorrogable uno más, ello basado en el principio de precaución y ante la apertura de la ventana para la recepción y otorgamiento de nuevas solicitudes de títulos mineros en 2013, por lo que se hizo necesario establecer de manera temporal una reserva de recursos naturales, sobre las zonas que han sido identificadas por las autoridades ambientales con estudios disponibles. La resolución fue prorrogada por la 1150 de 2014. Para la Sierra actualmente se declaró la Zona de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente (Resolución 0504 del 2 de abril de 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), con base en el Polígono de Referencia del escenario #2 del Proceso de Ampliación del PNN SNSM (Mapa 11).

---

<sup>107</sup> Proyecto ferroviario entre Chiriguaná y Dibulla está en marcha. El Pílon. Diciembre de 2017. Consultado en: <https://elpilon.com.co/proyecto-ferroviario-chiriguana-dibulla-esta-marcha/>





**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
Confederación Indígena Tayrona (Pueblo Iku)  
Organización Gonawindúa Tayrona (Pueblo Kággaba)  
Organización Wiwa Yugumaiun  
Bunkuanarrua Tayrona (Pueblo Wiwa)  
Organización Indígena Kankuama (Pueblo Kankuamo)

**ÁREA DE RESERVA DE RECURSOS**  
**RESOLUCIÓN 0504 DEL 2 DE ABRIL DE 2018**  
**TERRITORIO ANCESTRAL DE LA SNSM**

**PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL**  
**SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y**  
**PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA**

Escala: 1:800.000

**CONVENCIONES**

- ESPACIOS SAGRADOS
- TERRITORIO ANCESTRAL
- PARQUES NACIONALES NATURALES

**RESGUARDOS**

- ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA
- BUSINCHAMA
- KANKUAMO
- KOGUI-MALAYO ARHUACO

**ZONA DE RESERVA**

- Resolución 0504 del 2 de abril de 2018

NOTA: Si tiene comentarios u observaciones con respecto a este producto, favor escribirlos al correo: [atlas@parquesnacionales.gov.co](mailto:atlas@parquesnacionales.gov.co)  
Derechos Reservados SPNN - 2018

**LOCALIZACIÓN GENERAL**

FUENTES DE INFORMACIÓN		INFORMACIÓN DE REFERENCIA	
TEMÁTICA:	Res. 0504/18 MADS	SISTEMA DE COORDENADAS:	MAGNA-SIRGAS
CARTOGRAFÍA BÁSICA:	NOT ESRI	DATUM GEODÉSICO:	SIRGAS
LIMITES SPNN:	Escala: 1:100.000	ELIPSOIDE:	Greenwich
	Grupo SIR	MERIDIANO PRINCIPAL:	Grados
	SPNN 2018.	UNIDADES DE MEDIDA:	Grados
EDICIÓN:	REVISIÓN:	APROBACIÓN:	<b>2018</b>
SIC	DTCA	DTCA-PNNT-PNNSMSM	

Mapa 11. Zona de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente. (Resolución 0504 del 2 de abril de 2018). MADS





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

De acuerdo con la revisión realizada por (Vilardy , Gonzáles Novoa, Martín Lopez, Oteros, & Montes, 2012), la Región Caribe aporta el 15,5 % del Producto Interno Bruto (PIB) Nacional, participación que se ha venido incrementando en los últimos años. Sin embargo, este incremento ha sido muy leve (1,5 % desde 1990) revelando el poco efecto positivo que tuvo la apertura económica sobre la producción regional. De otra parte, el PIB per cápita de la región es de \$ 6'357.916, un poco menos de la mitad que el de Bogotá (\$13'703.798). El sector primario, que agrupa al conjunto de actividades ligadas a la transformación del medio natural, tiene una participación en el PIB del 25,3%, distribuido así: 13,9 % correspondiente al sector minero y 11,4 % correspondiente al subsector agropecuario, silvicultura y pesca. Por su parte, la industria (sector secundario) participa con el 15,5 % del PIB, liderada por los subsectores de fabricación de productos alimenticios, refinación del petróleo y sustancias químicas industriales. Esta zona posee una de las más bajas calificaciones de desempeño en la gestión, lo cual evidencia problemas de gestión territorial, incluso en temas fiscales, aunque es una de las mejores en actualización catastral, su recaudo de recursos propios apenas representa el 17% de sus ingresos totales.

La forma de gestión de los megaproyectos dentro de nuestro territorio ancestral responde principalmente a los intereses económicos de sus gestores y las instancias nacionales, regionales y locales del Estado Colombiano, en desmedro de los derechos fundamentales indígenas al ejercicio del manejo autónomo de nuestro territorio. Los megaproyectos se realizan sin tener en cuenta nuestro ordenamiento territorial, y sin realizar procesos de consentimiento libremente informado. Casi todos los megaproyectos planteados dentro del Territorio Ancestral se realizan justamente encima de nuestros sitios sagrados principales y “públicos”. Esto viola la integridad espiritual y material de los sitios sagrados e incide negativamente en nuestra capacidad de desarrollo propio, de la salud de nuestras comunidades, cosechas y de la naturaleza.

Estos efectos ya los han visto los mamos de las cuatro etnias de la Sierra Nevada. Por ejemplo, los Mamos reclaman que la construcción de Puerto Brisa S.A (Dibulla) al partir en dos el cerro *Jukulwa* generó abortos en las mujeres, derrumbes, sequías e inundaciones. Lo mismo ha pasado en el Represa del Río Ranchería, en donde el Estado la construyó sin la debida concertación de buena fe con nuestras etnias, y ahora estamos viendo una grave afectación de las aguas del Río. En Besotes el Estado sigue empeñado en construir una Represa, a pesar de la viabilidad de otras alternativas para el manejo de las aguas en la ciudad de Valledupar. El agua es una forma de pago a la madre naturaleza y debe correr libre. Las declaraciones de los mamos y autoridades de las cuatro etnias han sido ampliamente diseminadas en los medios nacionales e internacionales, pero los interesados en los megaproyectos y el Estado hacen caso omiso de las afectaciones causadas a nuestras etnias.

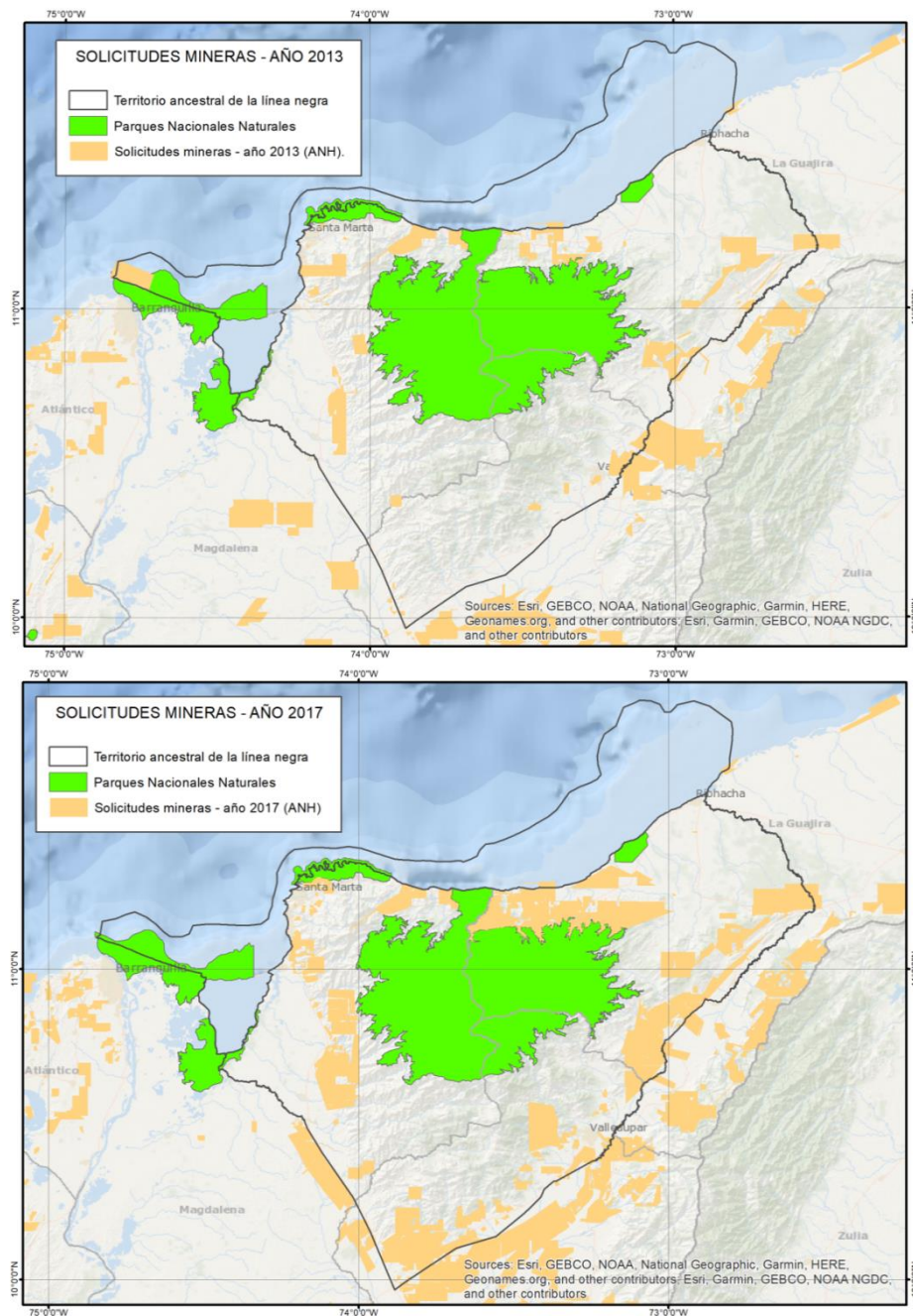
En este contexto los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada en el marco del CTC generaron un documento con el fin de mostrar el panorama de la minería en la SNSM titulado “Informe de afectaciones culturales y ambientales a la integridad étnica y cultural, integralidad del territorio ancestral y gobierno propio de los cuatro pueblos, por el modelo de desarrollo basada en la política minera y extractivista en la Sierra Nevada de Santa Marta “corazón del mundo”<sup>108</sup>.

Según el documento en el territorio ancestral y tradicional de los Pueblos Indígenas Arhuaco, Kankuamo, Kogui y Wiwa hay 132 títulos mineros vigentes (122 Según respuesta de la ANM-2018) y 244 solicitudes de títulos mineros vigentes (254 Solicitudes según respuesta de la ANM-2018). Si se comparan las solicitudes entre el año 2013 y 2017 el aumento ha sido abismal (Mapa 12)

---

<sup>108</sup> Consejo Territorial de Cabildos (CTC). Nabusimake, Cesar. Agosto de 2017.





Mapa 12. Solicitudes de títulos mineros. Año 2013 y 2017. Fuente: PNNC y CTC. 2018.

Con esto se pone en riesgo la seguridad alimentaria de nuestras comunidades indígenas, la salud de la población por la contaminación, se ve impactado el modelo cultural y de desarrollo propio, viendo amenazada la autonomía sobre el territorio, al debilitarse y fragmentarse la organización social propia de nuestra comunidad.

### **Afectaciones culturales a los Pueblos Indígenas de la SNSM**



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

Los proyectos de la minería generan afectaciones especialmente graves y contundentes a nuestra capacidad de pervivencia como pueblos indígenas de la Sierra Nevada. Los proyectos de minería eliminan y alteran totalmente grandes sectores del territorio y el paisaje, volviéndolo casi irreconocible. Perdemos como pueblos indígenas, la relación con el territorio. La minería borra completamente la presencia de los espacios sagrados contenidos en los cerros, los ríos, los árboles sagrados en los bosques y los espacios de origen de cada ser vivo. Si fuera así perderíamos nuestra relación con los principios de origen en el territorio, lo cual nos brinda la vida y todo sentido de identidad como pueblos indígenas. Nuestra identidad se basa en esta relación con la ley de origen.

Cuando se altera un espacio sagrado en el territorio, comenzamos a perder nuestra relación con el principio desde el origen que representa esta madre o este padre espiritual. Así, este daño físico a un espacio sagrado genera una alternación con nuestra relación a nivel espiritual con el principio que representa dicho espacio sagrado. La alteración de nuestra conexión con los principios de origen es lo que más afecta a los pueblos indígenas cuando se daña el territorio.

Existen muchas actividades humanas que generan estos tipos de alteraciones al territorio. Las obras grandes generalmente dañan los espacios sagrados, el agua, el aire y los cerros. Así mismo la **guaquería** altera el subsuelo, y los elementos que mantienen nuestra conexión con el territorio. La minería no solamente altera la totalidad de los espacios sagrados en su sector, sino que extrae los elementos del subsuelo. Los minerales, el carbón, y el agua subterránea, todos forman parte de la estructura de la ley de origen que sostiene el territorio. Extraer estos elementos altera totalmente el equilibrio ambiental y de vida en el territorio.

Por estas razones, a los pueblos indígenas de la Sierra Nevada nos afecta gravemente la minería en nuestro territorio: elimina nuestra relación con los principios de origen. Nuestra relación con el territorio y la presencia de los espacios sagrados que nos generan vida, son irremplazables.

### 6.2.7 Sector de Infraestructura, Industria, Vías y Puertos

El sector industrial se relaciona con la petroquímica, los plásticos, las actividades marítimas en la cual se encuentran al construcción y reparación de embarcaciones; metalmecánica; portuario y logística<sup>109</sup>. Debido a la posición geoestratégica de la Región es corredor principal para la salida y entrada de productos y mercancías, tanto por vías marinas como fluviales y terrestres, es el caso de las ciudades portuarias de Cartagena, Barranquilla y Santa Marta; articuladas de manera Sur-Norte por la troncal de Occidente, la Ruta del Sol y el río Magdalena. Se proyecta integrar la zona noroccidental y nororiental a través de la Transversal de la Nueva República<sup>110</sup>.

Se ha realizado además la pavimentación y mantenimiento de la Vía Los Contenedores, en territorio Kankuamo sin ser consultado con las autoridades del pueblo Kankuamo. Se encuentran las obras de pavimentación y mantenimiento de la Vía Patillal-Atánquez-Guatapurí-Chemesquemena, en el sector La Mina-Atánquez. En el tramo Atánquez-Guatapurí-Chemesquemena y Mojao-Los Haticos, se realizó la pavimentación de pequeños transectos por parte de la administración municipal, sin la debida Consulta Previa a las autoridades propias. Para más detalle ver el apartado de Afectaciones ambientales y socioculturales en el territorio de los pueblos indígenas de la SNSM.

### 6.2.8 Sector Turismo

Los megaproyectos y el turismo se han convertido en las nuevas amenazas al territorio e identidad de los pueblos indígenas. El turismo es considerado en la Troncal Caribe como el “Oro verde” (Defensoría del Pueblo, 2018)<sup>111</sup>. Para

<sup>109</sup> Escalafón de la competitividad de los departamentos en Colombia 2009. Juan Carlos Ramírez J. Rafael Isidro Parra-Peña S. CEPAL. Tomado de DNP. Convergencia y desarrollo regional. 2011. Anexos del Plan de Desarrollo 2010 – 2014.

<sup>110</sup> Ibidem.

<sup>111</sup> Alerta Temprana No 045-18 A.I. mayo 7 de 2018. Defensoría del Pueblo.



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

los pueblos indígenas de la SNSM el turismo se constituye como otra modalidad de aprovechar los bienes naturales y culturales del territorio ancestral. El CTC ha indicado el desacuerdo con el turismo en el Territorio Ancestral de la Línea Negra diciendo que el turismo convierte la cultura en un bien de mercado, sin tener en cuenta su afectación sobre la Ley de Origen.

Según cifras, Colombia ocupa el noveno puesto en competitividad turística en el Caribe y Centroamérica. En particular el Caribe colombiano atrae el 18% de los visitantes extranjeros que vienen a Colombia, y se ofrece hacia el mercado nacional e internacional como uno de los lugares tropicales más exuberantes del mundo, contando con el Desierto de La Guajira, la Sierra Nevada de Santa Marta, el Parque Nacional Tayrona, la Ciénaga Grande de Santa Marta, Las islas del Archipiélago de nuestra señora del Rosario y de San Bernardo, el Golfo de Morrosquillo, la Bahía de Cispatá. Los principales destinos turísticos para el mercado nacional e internacional en el contexto nacional se ubican en el Caribe colombiano con Cartagena, San Andrés y Santa Marta, como los principales centros urbanos. La capital del Magdalena es uno de los destinos nacionales e internacionales promovidos por Proexport Colombia a nivel internacional como destino de turismo de naturaleza y Sol y Playa.

El turismo muestra un proceso sostenido de crecimiento en el Caribe, los visitantes extranjeros están creciendo al 9 %, mientras el turismo en el mundo decreció en 7%. Para 2016 un total de 1235 millones de personas se movilizaron alrededor del mundo para desarrollar actividades turísticas, a nivel mundial las regiones de Centro y Sudamérica mostraron incremento de visitantes en entre 3% y 6% anual, siendo el Caribe una región con crecimiento cercano al 4% según la Organización Mundial del Turismo. En Colombia el turismo generó 5.200 millones de dólares y 1,8 millones de empleos en 2016 siendo los destinos más visitados el centro del país, el Eje Cafetero y el Caribe Colombiano.

En las Propuestas para el programa de garantías de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas de Colombia (CIT, 2011) se reportan dentro de otras “el turismo desordenado, los megaproyectos y otras políticas de desarrollo, como una afectación al ordenamiento ancestral del territorio ancestral de línea negra.

Los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta socializan el documento “Posicionamiento de los pueblos Kogui, Arhuaco, Wiwa y Kankuamo de la Sierra Nevada, para garantizar la integridad y permanencia cultural desde la visión del ordenamiento ancestral del territorio”. En este escrito, plantean la posición en la que se encuentran ante el tema del turismo, citando textualmente: “Desde la visión ancestral Cultural y la consulta tradicional de los Mamos, no se permite el turismo, en nuestro territorio ancestral de la Sierra Nevada. Son estas políticas turísticas las que están causando todo los daños y afectaciones a nuestra integridad cultural y territorial. Sin embargo; se entiende que el turismo es una realidad física y compleja, en la que confluyen factores políticos, económicos, sociales, legales e ilegales sobre los cuales se tendrá que dialogar y llegar a soluciones y garantías efectivas en relación con la cultura de nuestros pueblos y otras poblaciones.”

La puesta en marcha de algunos de los proyectos, impulsados por agentes legales no es ajena al conflicto y la ocupación del territorio reconocido como resguardo y del despojo de los territorios ancestrales. Como se ha revelado en las versiones de los postulados a la Ley 975 de 2005, así como en las investigaciones y condenas impartidas por la Corte Suprema de Justicia, agentes legales (políticos, empresarios y servidores públicos) participaron como miembros, socios, financiadores de grupos de autodefensas. Desde la legalidad se definieron y financiaron proyectos e iniciativas para la SNSM contrarias a la visión indígena, para la explotación de los recursos y el desarrollo de proyectos, en beneficio de actores legales e ilegales (Confederación Indígena Tayrona, 2011).

La Sierra Nevada de Santa Marta hace parte central de la promoción turística del Caribe Colombiano, especialmente el Parque Arqueológico Teyuna y el Parque Nacional Natural Tayrona. En el año 2014 el recorrido a Teyuna es incluido como uno de los 4 destinos pilotos del proyecto “Turismo, Paz y Convivencia” con el apoyo y acompañamiento del Viceministerio de Turismo, con el fin de implementar, según el Viceministerio, estrategias de inclusión social en el marco de los acuerdos con las FARC-EP.



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

Para el año 2016 entraron 18.000 turistas a Teyuna de los 5.1 millones que ingresaron al país. Uno de los principales impulsores de turismo en la Sierra Nevada y especialmente en la ruta al Teyuna ha sido el gobierno colombiano, quien desde el año 2013 viene implementando estrategias como el Plan Nacional de Turismo de Naturaleza en donde Teyuna es considerado como destino icónico por su riqueza e importancia estratégica para el desarrollo de la actividad turística. En contraste con esto se reporta en los medios, como a los grupos ilegales se le debe “pagar por cada persona que visite este sitio, unos 40 mil pesos” (Opinión Caribe, 2019)<sup>112</sup>.

“Ciudad Perdida es otro nivel, del millón cien mil pesos que cuesta el tour, unos 40 mil pesos van para financiar a ‘Los Pachencas’; adicionalmente los transportadores deben cancelar un monto por cada subida hacia el lugar sagrado, unos 20 mil pesos por cada carro que entra. También cada guía tiene que cancelar un ‘impuesto’ para entrar a Ciudad Perdida”, cuenta \*Wilson Fonseca, a quien le cambiamos el nombre por seguridad.

Así mismo agrega, que “los muleros también pagan aproximadamente 20 mil pesos por cada viaje para trabajar. Esto también pasa en Minca, cada transportador debe pagar anualmente 500 mil pesos, más 50 mil pesos mensuales. Los hostales, los hoteles y restaurantes tienen una tarifa para poder trabajar”. (Opinión Caribe, 2019)

### 6.2.9 Cultivos de uso ilícito

Los Kággaba plantean que el cultivo de uso ilícito de la coca es una violación a la madre tierra. Para nosotros la coca, o el *jañú*, es una planta sagrada, es nuestra conexión con la Madre y nos acompaña como un medio o herramienta para cumplir con las funciones y deberes culturales del hombre Kággaba, sin el *jañú* no podemos hacer ninguna ceremonia, también tiene usos curativos. El *jañú* tiene su tuma, es decir que es como una persona, tiene su historia, que los mamos siempre han contado para que en occidente comprendan el uso cultural y como defensa para mantener su cultivo tradicional. El cultivo de la coca para producir cocaína y bazuco es una violación de esta planta sagrada, genera violencia, conflicto armado, conflicto por la tierra, temor, zozobra también a nivel espiritual afecta a nuestras comunidades.

Igual que la marihuana, el cultivo de la coca ha generado grandes repercusiones a nivel ambiental de la Sierra. Las fumigaciones y los químicos utilizados para su erradicación y procesamiento han contaminado las aguas y la tierra de la Sierra. Las fincas que ahora estamos recuperando en la parte media y baja de la Sierra están deforestadas, con suelos contaminados y de bajo rendimiento agrícola. Se han dañado los ríos, los nacimientos y las lagunas costeras y se ha visto un mayor número de plagas y enfermedades de nuestros cultivos propios. Es ampliamente conocida la relación de los cultivos de la coca con los actores armados. Los distintos grupos paramilitares lograron un amplio control del territorio y de para-gobierno (institucionalidad cooptada sobre casi todas las regiones medias y bajas del territorio ancestral. El cultivo de la coca financiaba la guerra, y este proceso de extracción de recursos del territorio ancestral fue uno de los mecanismos principales de apoyo al ejercicio del poder paramilitar.

De igual forma, es cada vez más evidente la estrecha relación entre los paramilitares y las elites políticas, tal y como lo ha señalado la Corte Suprema de Justicia en los procesos de la parapolítica<sup>113</sup>, lo que influye al modelo de desarrollo y ordenamiento en nuestro territorio y la imposición de obras y proyectos. Aunque no damos cuenta de estas alianzas

<sup>112</sup> Silenciosamente intimidante II. Opinión Caribe. Sala de Redacción. 6 de febrero de 2019. Consultado en <https://opinioncaribe.com/2019/02/06/silenciosamente-intimidante-ii-las-autoridades-analizan-la-situacion-de-la-troncal-del-caribe/>

<sup>113</sup> Situación de los pueblos Wintukwa (Arhuaco), Kakatukwa (Kankwamo), Kaggaba (kogui) y Sanka (Wiwa) de la Sierra Nevada de Santa Marta, Colombia, documento entregado al Relator por los cuatro cabildos gobernadores de la SNSM en julio de 2009.





## Parques Nacionales Naturales de Colombia

### Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

y complicidades, afectaban nuestro manejo del territorio ancestral y gobierno interno. Los intereses de la para-política comenzaban a repercutir sobre el ordenamiento territorial.

Por parte de la Defensoría del Pueblo (Alerta Temprana No 045-18 A.I) en el año de 2018 se advierte un incremento en el cultivo de marihuana que se siembra en pequeñas hectáreas. Las estructuras al margen de la Ley ejercen un férreo control de los cultivos, distribuyen la semilla y compran las cosechas al precio que establecen. En la SNSM los cultivos de uso ilícito parecen estar creciendo, en el mes de enero de 2018 se encontró un laboratorio de cocaína. Hecho que no se veía desde el 2012. La SNSM disminuyó el 97% de los cultivos en el pasado, pero ahora existe un resurgimiento refiere la Defensoría.

#### 6.2.10 Guaquería

Para los Pueblos Indígenas de la Sierra Nevada, una de las principales afectaciones a los sitios sagrados ha sido la guaquería que va mucho más allá del concepto de afectación a la identidad, la historia y el patrimonio. En sentido más estricto, esta actividad destruye permanentemente el conocimiento vivo. Los colonizadores entraron al Territorio Ancestral y saquearon casi la totalidad del oro y las piedras sagradas de los sitios sagrados. Para occidente, los materiales sagrados son un negocio, una forma de enriquecimiento personal. Para el Estado, los objetos sagrados representan la riqueza cultural, depositada como elementos muertos en los museos con el fin de atraer turismo e inversión al país. Para los Pueblos Indígenas, la posesión y manejo de objetos sagrados es la garantía de la salud, del manejo del territorio desde la Ley de Origen, de la organización social, la gobernabilidad y la permanencia cultural.

Es casi imposible regresar estos objetos a sus sitios originales. Cada objeto correspondía a un sitio sagrado propio en particular. Las ollas de barro enterradas en el subsuelo, son la base de las montañas, el agua, la brisa, los animales, contienen la información para el manejo de la biodiversidad. Ellas garantizan la sostenibilidad de lo que existe físicamente por encima del suelo, que no haya erosión, que no se den malas cosechas, que haya abundancia y que se prevengan los problemas y los conflictos. El saqueo ha debilitado el territorio, afectando los controles ancestrales sobre las enfermedades, los desastres naturales, la organización, el control social y las conexiones entre elementos de la naturaleza. La guaquería ha arrebatado elementos fundamentales para el ejercicio de la gobernabilidad tal como ancestralmente quedó ordenada para el Pueblo Kágaba.

Para el caso de la Arqueología ellos consideran que esta práctica es una “Guaquería con título” en el sentido en que estos objetos (seres) no deben salir de sus lugares originales.

#### 6.2.11 Evangelización. Presencia de las iglesias católica y evangélica

Con la invasión española se iniciaron también procesos que buscaban el sometimiento social a la religión y la justicia. Durante la República, el Estado Colombiano, facultado por la Constitución de 1890, implementaba políticas para absorber los pueblos indígenas dentro de la sociedad colombiana a través del envío de misiones católicas y de otros representantes del Estado que buscaban imponer su versión de la justicia sobre los pueblos ancestrales. Dentro de las funciones de estas misiones estaban la de evangelizar, esto es, cambiar la conciencia de los indígenas; hacer matrimonios católicos y bautizar castigando a quienes no obedecían; instaurar un nuevo modelo de educación con otra lengua e incluso, cambiar los nombres de los pueblos y de las personas por nombres en castellano, como intento de desviar la relación de los pueblos originarios con el Territorio. Es el caso de la Misión Capuchina en Nabusímake desde el año 1916 hasta 1982 cuando fue expulsada por los indígenas Iku. Estas intervenciones, avaladas desde el Estado colombiano, fueron resquebrajando la cultura y hasta el día de hoy, las afectaciones se siguen sintiendo. Aunque los mamos siguieron entonces y siguen en la actualidad ejerciendo y cumpliendo con las normas propias, muchos indígenas quedaron formados en esas religiones. En la actualidad, uno de los daños palpables de la evangelización es el debilitamiento del sistema de organización social interna siendo éste uno de los principales agentes de exterminio cultural. Sin duda, la fuerza de los mamos logró mantener, en medio de las presiones, el ejercicio y cumplimiento de



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

las normas propias, razón por la cual, para el ejercicio político y para el restablecimiento de los daños causados, hoy se cuenta con ellos para volver a leer en el territorio la Ley de Origen.

Actualmente la colonización de las iglesias evangélicas es evidente. Al parecer la Iglesia Pentecostal Unida de Colombia se encontraba en la Sierra Nevada de Santa Marta desde 1959, quienes instauraron una acción de Tutela, contra las autoridades Arhuacas por haberlo expulsado del territorio, la cual falló en beneficio de la comunidad Arhuaco así “Por esta razón, mientras la negativa de los Ika a que pastores y miembros no indígenas de la IPUC ingresen al resguardo persista, éstos deberán permanecer y realizar sus actos de proselitismo religioso por fuera del territorio del resguardo” (Sentencia SU-510 de 1998, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz). A pesar de esto, es común ver caminando a misioneros evangélicos en los Resguardos hablando acerca de la palabra del Dios cristiano y repartiendo documentos alusivos a esto.

### 6.2.12 Afectaciones ambientales y socioculturales en los territorios de los pueblos indígenas de la SNSM

La Organización Indígena Gonawindúa Tayrona (OGT, 2011)<sup>114</sup>, define las principales afectaciones culturales y sociales en la Sierra de la siguiente manera:

- **Desplazamiento y pérdida del territorio ancestral.** Durante la invasión española, los sobrevivientes de nuestras comunidades nos refugiamos en las partes más altas de la Sierra Nevada. Allí nuestros mamós vivían en los Ezwama, sitios sagrados que hemos protegido durante miles de años. Escasamente bajábamos al mar, dejando abandonados los sitios sagrados de la parte media y baja de la Sierra e interrumpiendo nuestras relaciones de trueque entre el mar y las zonas frías de la Sierra, e interrumpiéndose la realización de los procedimientos culturales para mantener el equilibrio natural de la Sierra. Así gran parte de nuestro territorio quedó despoblado y generándose grandes conflictos internos e interétnicos por el territorio. Otro gran desplazamiento fue generado por las oleadas de colonización con la llegada del cultivo de café, la bonanza marimbera, los cultivos de coca y la colonización agrícola en general la que trajo campesinos de diferentes zonas. Con la colonización de nuestro territorio también se dio un proceso de gUAQUERÍA, tala, extracción de materiales, etc.
- **El Estado Colombiano, considero el territorio ancestral como tierras baldías.** Los colonos comenzaron a establecer fincas dentro del territorio, realizar mejoras y reclamarlo como propio. Ellos nos engañaban, endeudándonos con la venta de animales y herramientas para luego coger nuestras tierras como pago. Como ejemplo podemos decir que en los años 1970 en las cuencas del Río Garavito, Río Ancho y Jerez los colonos estaban llegando cerca a los Ezwama. En otras cuencas, como los ríos Tucurínca, Frío, Ranchería y Guatapurí (Marwamake), llegaban hasta los páramos. Allí quemaron nuestras comunidades de San Pedro y San Javier (río Frío), desplazándonos nuevamente a los páramos de la subcuenca de Cheruwa, en jurisdicción del actual Municipio de Ciénaga.
- Con la llegada de los colonos se iniciaron “**polos de desarrollo**” como la construcción de vías de entrada a la Sierra, construcciones de centros poblados, puertos, antenas, otros tipos y formas de cultivo y muchos elementos más, que van en contra de la Ley de Origen y violan nuestro territorio. Con estos procesos se ha afectado enormemente el derecho sobre la autonomía del territorio ancestral, causando desplazamiento a otras partes de la Sierra misma y desestabilizando el orden social y natural.
- **Afectación al Ordenamiento Ancestral del Territorio.** El territorio ancestral está organizado por Ezwama y sitios sagrados, según la función de cada uno como es dictado por la ley ancestral. El territorio es comunitario,





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

y las familias ocupan y manejan el territorio y sus cultivos según los principios de la ley de Origen. Al llegar los colonos se dividió el territorio en unidades de “fincas” privadas, desconociendo totalmente la función ancestral del territorio. Esta estructura de la titulación del territorio baldío, propio de los procesos de colonización, nos quedó impresa sobre el territorio, la organización territorial por unidades productivas occidentales comienza a desplazar nuestro ordenamiento territorial basado en los códigos ancestrales de cada zona. Muchos los sitios sagrados y algunos Ezwama quedaron dentro de estas fincas, a los cuales no tenemos acceso, los procesos de saneamiento y recuperación territorial nos permitirán sanearlos física y culturalmente, siendo en este sentido la propuesta de ampliación de gran importancia en el proceso de ordenamiento ancestral.

- **Afectación a los sitios sagrados.** Dentro de los procesos de desordenamiento, desplazamiento y pérdida del territorio ancestral se ha afectado la red de Ezuama (espacios de gobernabilidad propia) y sitios sagrados, se generaron una serie de intervenciones que han afectado directamente a la integridad material y espiritual de muchos sitios sagrados de nuestro territorio, debilitando aún más la efectividad de nuestro gobierno interno. Con el daño a los espacios sagrados se daña el medio ambiente porque estos lugares mantienen conexiones vitales con los ecosistemas terrestres, marinos y costeros. La destrucción de sitios sagrados es la destrucción de hábitats de especies fauna y flora únicas, deterioro del sistema hídrico y atmosférico y de usos y manejo ancestrales para la organización y vida cultural de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.
- **La Normatividad Nacional sobre la Autonomía Territorial.** La constitución del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco en el año 1980, y los otros Resguardos en la Sierra Nevada, ha sido un aporte fundamental para defender nuestra autonomía territorial y gobierno propio. Sin embargo, también debemos reconocer que la aplicación de estas figuras inventadas por la normatividad del Estado, imponen otras figuras de gobierno territorial y propio sobre nuestros pueblos indígenas de la Sierra. Nos vincula con el Estado colombiano como una figura institucional poco clara de “Entidad Especial Indígena”. No refleja las verdaderas instancias de gobierno propio del territorio indígena. No hay una clara definición de competencias institucionales y jurídicas del Resguardo hacia el Estado, y las figuras de gobierno propuestas en la Ley 21 de 1993 no están concebidas aun dentro de una estructura de igualdad de legitimidad institucional. El hecho de que la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial nunca fue desarrollada, la cual reglamentaría estos derechos dentro de la Constitución del 1991, hace que la figura del Resguardo no logre realmente ser una figura de gobierno propio indígena.
- **Entidades Territoriales y el Ordenamiento Territorial.** En la Sierra confluyen diferentes figuras de ordenamiento (3 departamentos y 16 municipios), lo que se traduce en igual número de autoridades gubernamentales y estatales (asambleas y gobernadores y concejos y alcaldes). Tienen presencia y jurisdicción tres corporaciones ambientales, tres Parques Nacionales Naturales. Además, confluyen innumerables instrumentos de ordenación, gobierno y desarrollo (planes de desarrollo, manejo y de ordenamiento). Estas figuras y autoridades no se articulan con las autoridades indígenas, que son autoridades territoriales y ambientales en sus resguardos, ni incorporan sus planes de vida basados en la Ley de Origen. A su vez, las autoridades del orden nacional imponen sus planes nacionales y sectoriales en contravía de la visión de desarrollo indígena. Estas situaciones se agravan por el reiterado incumplimiento de los acuerdos logrados en el espacio de concertación institucional, creado en una de las tantas normas que no son cumplidas.

### *Territorio Pueblo Wiwa*

El territorio Wiwa fue escenario de diferentes situaciones históricas que determinan en parte su estado, como también, la lucha constante por la permanencia de la cultura. Al respecto algunos autores citan que el territorio Wiwa estuvo



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

“afectado después de la Guerra de los Mil Días por una colonización agrícola parcelaria y ganadera proveniente de las partes bajas que rodean esta parte de la Nevada. Al impacto de esta colonización se siguió la organización del Orfanato de la Sierrita, en el antiguo asentamiento colonial Wiwa de El Rosario, en donde, en el siglo XVIII los misioneros ejercieron sus actividades de conversión y control de los indígenas. Como si lo anterior fuera poco, a partir de 1972 y hasta 1980, los Wiwas vieron cómo su territorio fue invadido por los cultivadores y comercializadores de la marihuana —invasión que desató un agudo proceso de descomposición social y de violencia en esta parte del macizo serrano. ... muchos (Wiwas) se vieron obligados a huir hacia otras partes de la Nevada, especialmente hacia la vertiente norte en donde buscaron refugio entre los Koguis. Aquellos que no salieron en éxodo intentaron capear el temporal retirándose hacia las partes altas de los valles de su hábitat, ante todo el alto río Ranchería y las cabeceras del río Barcino.” (Fundación Pro-Sierra Nevada 1989; Reichel-Dolmatoff 1989; Trillos 1989). Cuando la bonanza de la marihuana pasó, el territorio Wiwa fue desocupado poco a poco, a excepción de unos pocos colonos que decidieron quedarse en sus pequeños predios. La población Wiwa comenzó a retornar lentamente y a poblar sus asentamientos de Guamaka, Marokaso y Seminke.

Desde la década de los 60 el pueblo Wiwa ha estado dividido geográficamente, en tres departamentos: César, Guajira y Magdalena, tuvimos que migrar hacia tierras más altas por causa de la colonización, siendo atraídos por los cultivos ilícitos y por la influencia de los Capuchinos, los traficantes de la marihuana, los grupos guerrilleros y los paramilitares, que nos obligaron a abandonar nuestras tierras, costumbres y ley de origen.

*“La realidad es que la bonanza marimbera trajo el desplazamiento de familias enteras hacia lugares lejanos y más hacia las cumbres por necesidad de las tierras aptas para los cultivos de marihuana y de coca. También la influencia de grupos armados que desde sus tendencias buscan lo mismo: las tierras de los Wiwa y la posesión de vías. Este panorama ha traído consecuencias duras. Muchos indígenas Wiwa incluyendo niños, mujeres, ancianos y adultos se vieron sometidos y obligados a despojarse de tradiciones y creencias. Se les ha prohibido hablar en Dumuna, usar el vestido tradicional, les cortaron el cabello, les impusieron santos patronos cambiando el proceso religioso, cultural e ideológico. De esta forma se buscaba barrer con espacios ancestrales e influir psicológicamente en la etnia para un eventual cambio de identidad. Hoy en día sigue la conquista a través de otros métodos para lograr su objetivo, adueñarse de la gran riqueza que representan los recursos naturales que hay dentro del resguardo.*

*Caso aparte sucedió con los Magungama (Mamos) y Gunamas (comunidad) que se resistieron a las pretensiones de los capuchinos. Fueron muy escasas las familias que emigraron hacia las partes más altas de Gonawindúa (Sierra Nevada de Santa Marta) para evitar ser sometidos a las pretensiones de los capuchinos y el mestizaje por parte del suntalu y de esta manera poder seguir subsistiendo como grupo étnico con su idiosincrasia cultural, gracias a esas familias en la etnia Wiwa hoy en día se mantienen tradiciones, costumbres las cuales necesitan fortalecerse para evitar ser extinguidas por el blanco.*

*Uno de los aspectos que marcaron al pueblo Wiwa después de la misión capuchina es la incursión de la guerrilla a su territorio, que data desde el año 1985, al cual llegaron en búsqueda de zonas estratégica para sus intereses. Esto trajo consigo hechos de violencia como asesinatos, desapariciones y desplazamiento interno, lo que posteriormente con la llegada de grupos los paramilitares, en el año 1999, se agudizó la oleada de violencia en nuestro pueblo sumándose finalmente la bonanza cocalera (cultivo de uso ilícito contemporáneo) ocasionando la disputa del dominio del territorio por parte de los grupos armados, tanto legales como ilegales: guerrilla, paramilitares, fuerza pública y delincuencia común organizada<sup>115</sup>”.*

Todos estos elementos ayudan a que se cree la Organización Wiwa Yugumaiun Bunkuanarrua Tayrona (OWYBT), cuya finalidad es recuperar y fortalecer la tradición, la lengua, el territorio, sitios sagrados, poblados antiguos y

---

<sup>115</sup> 17 de julio de 2006, Un acercamiento a la situación de derechos humanos del pueblo Wiwa ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

creencias y de esta manera continuar un proceso de recuperación del territorio ancestral unido a la gobernabilidad y al ejercicio de la autonomía indígena.

Desde el pueblo Wiwa se han identificado de manera general los siguientes elementos de análisis:

- El modelo de desarrollo del país no es armónico al ordenamiento ancestral de la Línea Negra
- El desarrollo normativo, legislativo y jurisprudencial está más a favor del modelo de desarrollo económico que a la garantía de los derechos de los pueblos indígenas
- El crecimiento demográfico, indígena y no indígena, implica mayor demanda de territorio.
- El incremento de los costos de la tierra lo que es contrario al interés de ampliación de los territorios indígenas, por intereses económicos relacionados al modelo de desarrollo económico
- Otorgamientos de licencias ambientales para la implementación de proyectos extractivos de recursos naturales renovables y no renovables (agua, minería, infraestructura, energéticos, turismo, entre otros)
- Cambios en las formas de producción agroalimentaria, afectando la economía propia y la seguridad y soberanía alimentaria; todo esto ocasionado principalmente por la implementación de programas estatales de alimentación (pérdida de la autonomía, de la visión comunitaria y la solidaridad)

### ***Territorio Pueblo Kankuamo***

A través del tiempo, Nuestros Padres, Madres, Mamos, Mayores y Autoridades en el pensamiento, la palabra y el actuar han visionado, los riesgos inminentes que amenazan nuestra pervivencia física y cultural como pueblo Kankuamo, en los cuales se vislumbran las violaciones históricas y presentes que ha tenido nuestra madre naturaleza, donde se sustenta la espiritualidad y la vida del pueblo en el territorio, que son como la enfermedad que deteriora la integridad cultural espiritual y material de todas las cosas.

Actualmente, el Territorio Ancestral del pueblo Kankuamo afronta un conjunto de riesgos, amenazas y afectaciones, que provienen de la intervención de personas no indígenas, instituciones públicas y privadas, lo cual constituye una situación que pone en peligro la permanencia física y cultural del pueblo indígena. Entre ellos se evidencia la pérdida de control en las zonas bajas por la presión de los latifundios ganaderos, la expansión agrícola de monocultivos y por la actividad de turismo desordenado, entre muchos otros.

### **Análisis de los problemas actuales, internos y externos del pueblo y del Territorio Kankuamo de contexto político, ambiental, cultural, institucional y de gestión<sup>116</sup>.**

- Invasión y ocupación comunidades no indígenas Kankuamo en el territorio

En el territorio del pueblo Kankuamo, existen problemas por ocupación o invasión originados por la presencia de otros grupos de población como afrocolombianos, otros indígenas, colonos, campesinos, empresarios, ganaderos, grupos armados ilegales, entre otros.

La constitución de un Consejo Comunitario en la comunidad de Guacoche, en territorio ancestral, sin la debida consulta, desconociendo la resolución de la línea, y sin considerar que ese territorio está proyectado como zona de ampliación del Resguardo Kankuamo

- Turismo

Esta actividad ha sido objeto de muchas reflexiones internas por parte de las autoridades indígenas del pueblo Kankuamo, en las que se ha buscado adoptar una decisión colectiva de gobierno, acentuado ello por la creciente

---

<sup>116</sup> Fuente: Memorias de los talleres de plan de manejo y recopilación de documentos de la OIK (2016).



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

proliferación de estrategias públicas y privadas, que promueven su consolidación al interior del territorio de la Sierra Nevada de Santa Marta, afectando tanto los territorios constituidos como Resguardos como los Territorios Ancestrales.

Las actividades turísticas en los territorios indígenas se han convertido en un propósito del Gobierno Nacional y las administraciones regionales, quienes promueven este tipo de prácticas con el fin de dar un “valor agregado” a quienes deciden visitar estas tierras, sin embargo, existen impactos negativos para la población indígena, en la medida que la irrupción de actores externos han hecho que prácticas tan cotidianas como bañarse en el río, se vean afectadas, así mismo en esta práctica, existe un enfoque meramente lucrativo, y se generan además serios impactos,

1. Contaminación ambiental, física y espiritual en los ríos y espacios considerados turísticos.
2. Índices crecientes de prostitución y embarazos no deseados.
3. Aumento de consumo bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas.
4. Deterioro del tejido social colectivo.
5. Afectación al ordenamiento propio de los ríos y las prácticas culturales de la comunidad
6. Desconocimiento a las autoridades legítimas del Resguardo Kankuamo

Las acciones públicas y privadas de promoción del turismo se focalizan principalmente en la parte baja y media del Resguardo, afectando principalmente las comunidades de Río Seco, La Mina, Mojao y Atánquez. Esta actividad ha sido una más de las causas de aumento en el valor comercial de la tierra, y obstáculo al proceso de recuperación territorial.

- **Proyectos de infraestructura.**

En estos proyectos hemos identificado los desarrollados por empresas prestadoras de servicios públicos como ELECTRICARIBE S.A. E.S.P y GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., resaltando de manera especial aquellos de carácter vial y de comunicación que se expondrán a continuación.

- **Comunicación satelital o celular.**

En Territorio Kankuamo hay instaladas antenas de las empresas Claro S.A. (Guatapurí, Patillal y Río Seco) y Telefónica S.A, en las comunidades de Mojao y Río Seco, Patillal. Además, se han instalado antenas para la emisora comunitaria Tayrona Estéreo y el canal de Televisión Étnica Kankuama TV. Se hace evidente que tales infraestructuras tienen un impacto en el territorio y la cultura y que no se ha podido analizar y establecer acuerdos para minimizar tales impactos.

- **Proyectos viales.**

Dentro de dichos proyectos podemos mencionar la pavimentación y mantenimiento de la Vía Los Contenedores, en territorio Kankuamo, en especial la zona de la parte baja atravesando la comunidad de Río Seco. Este proyecto no fue consultado con las autoridades del pueblo Kankuamo. Adicionalmente, se encuentran las obras de pavimentación y mantenimiento de la Vía Patillal-Atánquez-Guatapurí-Chemesquemena, en el sector La Mina-Atánquez. En el tramo Atánquez-Guatapurí-Chemesquemena y Mojao-Los Haticos, se realizó la pavimentación de pequeños transectos por parte de la administración municipal, sin la debida consulta previa a las autoridades propias. Vulnerando el ejercicio autónomo dentro del Resguardo.

- **Presencia de proyectos de alto impacto (Cultural y ambiental)**

Los pueblos indígenas de la Sierra Nevada, conciben los Macroproyectos, Megaproyectos, como una pretensión de apoderarse de los recursos naturales ubicados en sus propios territorios ancestrales. Ello explica distintos pronunciamientos, actos simbólicos, mingas indígenas, movilizaciones recientes en su contra y la crítica por el desconocimiento a la necesaria consulta previa, libre e informada, a la cual tiene derecho consagrado constitucionalmente.

Dentro de dichos Megaproyectos, los cuales tienen injerencia directa en el Territorio Kankuamo su zona de influencia radica en territorio de otro pueblo pero que lo afecta, ya sea en ejecución o en planeación, podemos mencionar:



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

1. Represa Ranchería-Departamento de La Guajira.
2. Embalse Multipropósito Los Besotes-Departamento del Cesar (Planeación).
3. Puerto Multipropósito BRISA-Departamento de La Guajira
4. Instalación de Gas domiciliario comunidad de Rio Seco Resguardo Indígena Kankuamo,
5. Ruta del Sol Concesionaria Yuma S.A.
6. Extracción de recursos de la madre tierra (Canteras, pozos)
7. Construcción de casas campo (400 casas campo en el territorio ancestral).

Por otro lado, la implementación de megaproyectos y la expansión de cultivos agroindustriales el territorio ancestral han generado un cambio en la cobertura natural de aproximadamente 47% del resguardo en el sector Nor-occidental, Nor-Oriental y en los espacios sagrados que se encuentran fuera del resguardo pasando a pastos y monocultivos como el maíz, yuca y arroz, palma de aceite, banano entre otros, generado por los dueños de fincas de los predios que se encuentran alrededor y dentro de los espacios sagrados.

- **Agricultura y Ganadería.**

Esta actividad ha generado un cambio en la cobertura natural de aproximadamente 47% del resguardo en el sector Nor-occidental, Nor-Oriental y en los espacios sagrados que se encuentran fuera del resguardo pasando a pastos y monocultivos como el maíz, yuca y arroz, palma de aceite, banano entre otros, generado por los dueños de fincas de los predios que se encuentran alrededor y dentro de los espacios sagrados.

- **Figuras administrativas y jurídicas de las entidades del país y sus instrumentos de planeación que se superponen y afectan el territorio ancestral y al ejercicio del Gobierno propio del Pueblo Indígena Kankuamo.**

Actualmente sobre el territorio de la Sierra Nevada de Santa Marta, en particular del territorio Kankuamo, se superponen figuras jurídicas y entidades públicas que operan con jurisdicciones, alcances y competencias diferentes y sin coordinación efectiva con el Resguardo, afectan y/o desconocen el ejercicio del gobierno propio, la propiedad y administración de los recursos naturales y afectan las apuestas de recuperación del Territorio Ancestral.

Dentro de dichas figuras y entidades podemos resaltar:

1. Área de Reserva Forestal Ley No. 002 de 1959.
2. El Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta (Previo a esta construcción conjunta del Plan de Manejo).
3. Parque Natural Regional “Los Besotes”.
4. El Municipio de Valledupar.
5. La Gobernación del Cesar.
6. La Corporación Autónoma Regional del Cesar-CORPOCESAR.
7. POT municipal Valledupar

En el presente hacemos referencia al análisis puntual de los Planes de Ordenamientos Territorial que intervienen en el Territorio Ancestral del Pueblo Kankuamo. En este caso se resaltan los Municipios de Valledupar y San Juan del Cesar.

- **Precaria actuación de las instituciones competentes para el control y regulación de los usos y aprovechamiento de los elementos de la madre naturaleza.**

Dada las competencias de cada uno de los entes territoriales en el resguardo Kankuamo, la actuación de estas es deficiente, además no hay coordinación en el ejercicio de adelantar acciones conjuntas de cuidado y protección de los ecosistemas, los usos y manejos propios de la cultura Kankuama.





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

- **Tierras**

El Saneamiento o incorporación de los predios con títulos que se encuentran dentro del Resguardo Indígena Kankuamo y que no pertenecen legalmente al mismo. El área de Saneamiento está estimada en 11.000 Hectáreas.

La vocación de las tierras en el Resguardo Kankuamo de acuerdo a la clasificación agrológica, son las siguientes:

- Clasificación IV, apta para cultivos extensivos con 944.21 hectáreas.
- Clasificación VI apta para pastoreo extensivo con 2.071.09 hectáreas.
- Clasificación VII apta para uso forestal con 22.184.36 hectáreas.
- Clasificación VIII apta para la conservación de los recursos naturales con 2.715.65 hectáreas.

- **Fragmentación de tierras.**

Existen dos formas de fragmentación que afectan las tierras en el Resguardo Kankuamo: la primera se da por la pérdida de bosques en las cuencas de los ríos con la consiguiente ruptura de la conectividad. Esta circunstancia es una constante en todo el Resguardo y se expresa con mayor gravedad en las áreas de producción intensiva.

Otra forma de fragmentación que incide sobre las situaciones anteriores, es la parcelación como práctica extendida entre los habitantes del Resguardo por herencia. También se puede mencionar que el cambio de prácticas productivas y el salto en la producción de caña y café en el Resguardo, ha aumentado la demanda de la tierra y se han creado círculos comerciales de compra y venta de tierra a costos relativamente elevados.

- **Aumento de erosión y pérdidas de suelos por acción del hombre y factores naturales.**

Uno de los mayores problemas que existe en el Territorio Kankuamo es el proceso de erosión. Cerca de 17.000 hectáreas (63% del Resguardo)

- **Potrерización**

Otro de los impactos negativos que se dan en el Resguardo Kankuamo es el cambio de los bosques o cultivos por los potreros. En algunos casos el crecimiento pecuario se dio a costas del bosque en zonas ubicadas entre los 900 y 1500 m.s.n.m.

- **Disminución hídrica**

En todas las zonas del Resguardo se ha producido una pérdida considerable de fuentes de agua. Los mayores Kankuamos señalan que el régimen de lluvias ha disminuido por la tala y quema de los bosques para la producción, que con el crecimiento de la población existe una mayor presión sobre el agua, y que ello ha ocasionado la desaparición de arroyos, manantiales, ojos de agua. Los principales factores de contaminación por falta de adecuados manejos de residuos sólidos, aguas residuales, manejo inadecuado de fincas y fumigaciones ilícitas que afectan el entorno natural.

- **Afectación del bosque**

La explotación comercial de la madera como recurso del bosque se viene realizando de manera clandestina y en contra de los principios de conservación definidos por las autoridades del Resguardo. A esto se agrega el cruce de competencias de autoridades ambientales: Resguardo, Municipio, CORPOCESAR. Las zonas más afectadas por esta situación son: Región de Murillo, parte baja de los ríos Candela y Badillo, Región de El Peligro y Región de Chiclake.





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

Por otra parte, ha sido noticia la pérdida de los bosques por el aumento de la frontera agrícola y minera, por procesos de tala y quema para la implementación de cultivos para la subsistencia. Dado el proceso de desterritorialización del pueblo Kankuamo, el cual llevo a la concentración del pueblo en comunidades, lo que conlleva a ejercer alta presión sobre los recursos naturales, en especial los necesarios para el buen vivir.

- **Disminución y extinción de fauna y flora**

La fauna del Resguardo Kankuamo está representada por una gran diversidad de especies. Sin embargo, los mayores sostienen que la fauna ha disminuido, junto con la pérdida del bosque, la fragmentación de la tierra y tala y quema para la expansión de zonas de cultivo que conllevan a la ruptura de corredores ecológicos. Otro factor que se identifica es la casa y comercialización de especies de animales y plantas (medicinales y madera

- **Afectación a espacios sagrados**

Ha habido destrucción de espacios sagrados que afectan el ejercicio de ordenamiento y gobernabilidad del pueblo Kankuamo, también ha habido pérdida del acceso a los espacios sagrados del Territorio Ancestral. Una de las más graves afectaciones en lo espiritual y material, ha sido la destrucción de espacios para el ejercicio espiritual para tejer la armonía y el buen en vivir del pueblo. Estos espacios han sido afectados por proyectos de infraestructura, de urbanización del territorio, agrícolas y pecuarios.

- **Contaminación por manejo no adecuado, e implementación de tecnologías no adecuadas en las actividades agrícolas y pecuarias.**

En este factor se conjugan varias circunstancias: Los animales domésticos acceden a las fuentes y corrientes de agua. De la misma manera algunos criaderos de especies menores ocasionan problemas de contaminación. El uso de químicos, insecticidas y pesticidas, agroquímicos, fertilizantes, genera efectos residuales que contaminan las aguas aledañas a cultivos. En las fincas, por falta de sistema de beneficiaderos, algunos residuos y desechos van a parar a las fuentes de agua: cáscara de café, desechos orgánicos e inorgánicos.

- **Violación de los derechos a la autonomía, consulta previa, el consentimiento previo, libre e informado, ya que no se implementan procesos adecuados que garanticen del goce efectivo de estos derechos.**

Las intervenciones dadas en el territorio ancestral que se realizaron sin ninguna consulta ante el pueblo Kankuamo: relleno sanitario, batallón de ingenieros, casas campos, carreteras, perforaciones, canteras, etc. En el tramo Atánquez-Guatapurí-Chemesquemena y Mojao-Los Haticos, se realizó la pavimentación de pequeños transeptos por parte de la administración municipal, sin la debida consulta previa a las autoridades propias.

- **Aguas residuales que se producen en los centros poblados del Resguardo**

Actualmente los sistemas de disposición de aguas servidas de las comunidades del Resguardo son precarios. Ante la falta de dichos sistemas, las aguas servidas afectan los cuerpos y fuentes de agua aledaños a las comunidades.

- **Manejo inadecuado de residuos solidos**

En el Resguardo aún no se ha implementado un sistema de manejo de residuos sólidos. Por tal razón las basuras se depositan de manera indiscriminada en solares, patios y lugares despoblados.

### *Territorio Pueblo Arhuaco*



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

Las diversas causas de afectaciones en la Sierra contribuyen al calentamiento global y escasez de agua. Haciendo un análisis contextual se describen las afectaciones tanto de la parte baja, media y alta de la Sierra Nevada.

Las mayores afectaciones ambientales en las partes bajas de la Sierra, dentro del territorio ancestral son producidas por campesinos con actividades de explotación de recursos naturales (minerías, canteras, represas), cacerías indiscriminadas con fines comerciales y de consumo, explotación de madera, tala y quema indiscriminadas de bosques en áreas sagradas que tienen relación directa con ecosistemas constituidos por especies vegetales, minerales y animales, y clases de minerales, la mayoría de ellos base fundamental de las prácticas culturales que expresan la espiritualidad y conocimientos milenarios de los pueblos de la sierra. Con estas formas de afectación se ponen en riesgo de extinción las especies de animales como la guartinaja, el venado, ñeque, iguana, pumas, tigrillos, jaguares, palomas, monos, morrocayos, hicoteas, galápagos, babillas, ponches, entre otros. Igual sucede con la fauna acuática, como nutria, coroncoro, capitán, zarigüeya acuática. De esta manera se extinguen las especies vegetales, minerales y animales de uso en las prácticas de saneamiento espiritual para crear las condiciones de restauración natural de lo destruido.

En las prácticas de producción se contaminan las aguas y suelos con agroquímicos y residuos sólidos, convierten aquellos espacios sagrados y de valores ecosistémicos especiales en sitios de acumulación de residuos sólidos contaminantes. De esta manera se destruyen las bases físicas y espirituales de las funciones de los sitios sagrados.

### **Proyectos mineros y de infraestructura vial sobre el territorio ancestral Arhuaco.**

Desde cuando se iniciaron las obras de construcción del proyecto de infraestructura vial "Ruta del Sol" en los tramos Bosconia - Santa Marta y Bosconia – Valledupar, se incrementó sustancialmente la cantidad de canteras en las colinas de la parte baja de la Sierra Nevada, las cuales forman parte de nuestro territorio ancestral, reconocido legalmente desde el año 1973. De una decena de canteras que había antes de iniciar el proyecto vial se pasó a cerca de una centena.

Cuando se le informó de manera general al pueblo Arhuaco sobre el proyecto vial, sólo se hizo mención de la necesidad de identificar si existían sitios sagrados al lado de la vía que pudieran ser afectados por la apertura de la nueva calzada. Se señalaron algunos sitios sagrados, con lo cual procedieron a iniciar las obras, sin informar sobre los demás riesgos o repercusiones previsibles. Cuando comienzan a proliferar las numerosas canteras y se procede a reclamar por las afectaciones que generan las canteras, YUMA, la concesionaria ejecutora de las obras, se limitó a responder que el tema de las canteras era ajeno al proyecto vial.

La comunidad identifica los siguientes impactos del proyecto:

- La afectación por la minería rompe no sólo la armonía física, sino que hiere las más profundas convicciones filosóficas y espirituales que sirven de soporte a la cultura, como se puede deducir de las afirmaciones hechas en varios documentos firmados por autoridades tradicionales del pueblo Arhuaco.
- Constitución de municipios y corregimientos dentro del territorio ancestral.
- Amenaza de construcción de megaproyectos y represas de desarrollo social.
- Ocupación y expropiación de predios.
- No legalización de predios adquiridos dentro del territorio
- Instalación de bases militares, torres y antenas.
- En la parte media y alta de la Sierra, se realizan los procesos tradicionales bioenergética y espirituales en cumplimiento de la ley de origen para la convivencia en equilibrio con la naturaleza. Sin embargo, se requiere fortalecer el sostenimiento de dichas actividades culturales que conllevan a las buenas relaciones ecosistémicas con el entorno.



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

- Se requiere de la complementariedad de los procesos tradicionales mediante conocimientos científicos y técnicos e implementación de acciones ambientales de conservación y protección del entorno mediante la cooperación y apoyos institucionales ya sea del orden nacional, Departamental y municipal.
- Existen hacimientos de familias en las cuencas y cabeceras de los ríos, arroyos y nacederos, los cuales afectan gravemente el ambiente mediante la demanda excesiva de los recursos naturales para la supervivencia, conllevando a la escasez de agua, infertilidad de los suelos y alteraciones de los ecosistemas.
- En la parte alta de la Sierra, además de la problemática mencionada en el numeral anterior la mayor afectación ambiental se da por el sobrepastoreo, y la consecuente compactación de suelos, erosión, escases de aguas y alimentos.

El medio ambiente cobra cada día el daño ocasionado por el hombre, el cual se manifiesta en el cambio climático, el progresivo calentamiento global y sequía, generando consecuencias graves entorno a la disminución y contaminación del recurso hídrico, indispensable para la pervivencia humana y de la biodiversidad. Todo ello genera un desequilibrio del ser humano con la naturaleza y pone entredicho el cuidado de nuestra Madre Tierra, en el marco del cumplimiento al mandato de la Ley de Origen de nuestro Pueblo, salvar la Tierra y Cuidar la Vida.

### **Factores y procesos que causan daños y afectaciones al territorio y pueblo Arhuaco.**

Los siguientes procesos son generadores de problemas ambientales, culturales:

- **Falta de legalización de tierras compradas**

La zona de ampliación del Resguardo Arhuaco, donde se ha venido adelantando el proceso de recuperación de tierras, a pesar de que la mayoría de estas tierras han sido compradas por el Resguardo, aún no han sido incorporadas al Resguardo Arhuaco de la Sierra o sea no tienen el carácter jurídico legal de Resguardo y por ello no gozan de la protección que ofrece esta figura jurídica, y la distintas entidades del Estado colombiano encargadas de adelantar este proceso (INCORA, INCODER y ANT) han sido ineficientes en cumplir con este requisito solicitado por parte del Pueblo Arhuaco.

- **Ocupación de Territorio por no indígenas**

Pero a esto hay que sumar que en esta zona no solo hay predios del pueblo Arhuaco, también hay predios de colonos, entre los de los indígenas, es decir, hay una coexistencia de predios de colonos con los de los Arhuacos.

En la zona de planicie y el piedemonte del territorio Arhuaco está ocupado por pequeños, medianos y grandes propietarios, también es la zona donde se encuentran pueblos y caseríos grandes, por ello se hace más difícil recuperar estas tierras, pues los costos de los predios son muy altos y los ocupantes tampoco quieren vender sus propiedades. Esta ocupación por parte de no indígenas dificulta e impide el cuidado de este territorio sagrado, porque la mentalidad de estas personas es transformar el paisaje para explotar al máximo el territorio y todos sus recursos, para ello abren carreteras, para ello mueven piedras, cortan árboles, etc.; talan los bosques, y muchas transformaciones más, pero este territorio no fue dejado para esto sino para permanecer en armonía tal como fue dejado por los padres y madres creadores.

- **Desarrollo de proyectos de desarrollo económico**

En la zona baja y media es donde se presenta la mayoría de la problemática en materia de territorio, porque allí se desarrolla una serie de acciones que atentan contra la armonía que se debe mantener en el territorio ancestral del pueblo Arhuaco, es el caso de las canteras para la construcción de edificios, calles, puentes y carreteras, esta problemática se observa en los cerros aledaños a la carretera que va desde Valledupar, hasta Santa Marta. Otra



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

problemática que se cierne sobre este territorio es la proyección de construcción de represas e hidroeléctricas, es el caso de la represa en la región de los besotes (cerca de la ciudad de Valledupar) la cual inundaría el asentamiento Arhuaco de Ikarwa, el cual queda en la zona de ampliación del Resguardo Arhuaco de la Sierra, (hidroeléctrica de kankawarwa).

- **Instalación de antenas de comunicaciones**

La instalación de bases militares y antenas de comunicaciones también representan una amenaza para el territorio, es el caso del cerro Inarwa (entre Nabusímake y Simunurwa), el otro caso es la base militar de alta montaña que está instalada en la región de Santa Clara (cerca de Kankawarwa).

- **Superposición de figuras territoriales y administrativas en el territorio Arhuaco**

Otra problemática que vive el territorio ancestral del pueblo Arhuaco es que los entes territoriales como departamentos y municipios contribuyen a fragmentar este territorio que es uno solo, dificultando la unidad política y el ejercicio de gobierno para el mantenimiento de la armonía del territorio ancestral, también dificulta la construcción e implementación de una política como pueblo Arhuaco en temas como la salud, educación y la política social, incluso, también, fragmenta al pueblo Arhuaco en el momento de las elecciones y no permite que se pueda tomar una decisión como pueblo.

Sobre el territorio ancestral del pueblo Arhuaco tienen jurisdicción los departamentos del Magdalena y el Cesar y los municipios de: Santa Marta, Ciénaga, Aracataca, Fundación y Algarrobo en el departamento del Magdalena, y El Copey, Bosconia, Pueblo Bello y Valledupar en el Cesar.

CASO PUEBLO BELLO (Nombre en Ikun: Kwakúmuke): Se resalta la problemática del municipio de Pueblo Bello, porque es un municipio que tiene toda su jurisdicción dentro del territorio ancestral del pueblo Arhuaco, y su casco Urbano está en constante crecimiento y expansión sin control, lo cual conlleva a un sinnúmero de afectaciones negativas a este territorio sagrado: en su crecimiento de barrios y casas se dañan espacios sagrados como piedras, humedales, cerros, y eso también genera problemas de tipo ambiental pues no hay tratamiento a las aguas de desecho generadas las cuales se vierten directamente sobre el río Ariguanicito y contaminando las aguas que utilizan varias comunidades Arhuacas y campesinas asentadas en la parte baja de esta cuenca.

El Municipio de Pueblo Bello en particular, creado contra la voluntad del Pueblo Arhuaco, encierra una compleja problemática que abarca entre otros asuntos: una marcada discriminación y subvaloración hacia los indígenas; la profanación de Sitios Sagrados mediante la extracción de materiales de construcción, la demolición de piedras que constituyen referentes de la cultura, la tala y quema masiva de bosques; afectaciones socioculturales y económicas por la expedición de licores de fabricación artesanal y licores en general sin control alguno; atracos y hurtos de objetos a los indígenas que se desplazan por inmediaciones del perímetro urbano, promoción del turismo y comercialización de objetos culturales contraviniendo normas de nuestra cultura; diseño e implementación de programas y proyectos de impacto a nuestra cultura sin una participación y consulta en debida forma a través de los órganos de gobierno competentes y múltiples actos delictivos contra indígenas sin una adecuada justicia o en la impunidad.

- **Apertura de carreteras**

A esto se suma una acelerada apertura de carreteras también se plantea la electrificación de las zonas rurales, o de llevar el gas natural al casco urbano.

Todas las anteriores acciones generan alteraciones al territorio, lo cual es inaceptable por parte del pueblo Arhuaco.



### **Situación del pueblo Arhuaco en el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta**

Las zonas del territorio ancestral del pueblo Arhuaco que están dentro del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta (PNNSNSM) corresponden a las partes altas y media de las cuencas de Aracataca con las zonas de Yechikin, Mamunkuna, Maranchukwa, Garwan, Serankwa y en la cuenca de Guatapuri en la zona de Sogrome. Y que son principalmente zonas de páramo y por ello de mucha importancia cultural por estar ubicados espacios sagrados representados en los nevados, cerros, lagunas, humedales, piedras, árboles y plantas, pozos, así como materiales de uso para los pagos y cumplimiento de la ley de origen para mantener el equilibrio ambiental y espiritual del territorio ancestral.

De esta zona se produce la gran mayoría de las aguas que riegan el territorio ancestral del pueblo Arhuaco haciendo posible la vida de los asentamientos humanos y también de los animales y plantas presentes en este territorio, así mismo, esta región es muy importante como regulador del clima de la cara sur y occidental de la Sierra Nevada.

#### **● Recorrido al páramo. Análisis del territorio y afectaciones año 2017**

El recorrido se inicia desde Nabusímake bajo la orientación tradicional del mamo Freddy Izquierdo (permiso espiritual) quien nos hace el recibimiento de nuestras expectativas en el sitio sagrado de pago llamado Guanani. Guanani es el lugar donde se da permiso para caminar la sierra, es el lugar donde dejamos las palabras, los pensamientos, las ideas que tenemos y queremos plasmar en este trabajo.

“Este es el sitio donde nuestros antepasados llegaban como centro para iniciar su acenso al páramo. Necesitamos que reconozcan que estos lugares es la madre de todo lo que existe en la naturaleza, este conocimiento ancestral no es reconocido por las personas no indígenas es por eso que se presentan muchas afectaciones”. Mamo Freddy Izquierdo.

“GUANANI es el lugar donde había intercambio de saberes, es aquí donde cada uno debe pedir el permiso para subir, GUANANI es el centro de las interconectividades, por esta razón es aquí donde debemos dejar nuestras ideas lo que vamos a hacer cerca de chundwa (nevada)”. Mamo Fredy. “Este sitio de GUANANI es un peaje espiritual, es necesario que volvamos a hacer lo que hacían nuestros mayores, conversar, darle fuerza a la palabra, hoy estamos haciendo lo que hacían nuestros mayores pedir permiso y trabajar juntos con el hermanito menor”

Recomendación y compromiso con el mamo: así como se hizo un trabajo inicial para subir a chundwa se espera que se haga un trabajo final de cierre. El mamo espera saber cómo nos fue y también desde lo espiritual darle a conocer a la madre tierra.

El trabajo tradicional consistió en hacer una limpieza a nuestros cuerpos estamos contaminados y como vamos para un lugar sagrado debemos estar limpios, sin odio, sin rencor. Este trabajo también fue para el pensamiento negativo que también tiene su padre, por esta razón dejamos todo lo negativo en este sitio de GUANANI.

A continuación, presentamos los diferentes recorridos que se hicieron, lo que se encontró, un análisis general y las conclusiones en cuanto a afectaciones y daños en cuanto a coberturas, aguas y tenencia de animales domésticos.

#### **a. Nabusímake.**

La ganadería ha afectado de manera evidente las laderas de Nabusímake. Después de la presión ganadera estas laderas están sufriendo un proceso de paramización (presentan especies vegetales de páramo). Este proceso está afectando el Bosque Alto Andino. Muchas de las especies traídas de afuera que tenemos en esta zona son las que tenemos también en las zonas altas.



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

Las nuevas afectaciones que encontramos es producto del sobrepastoreo producido por bovinos, equinos entre otros, que han formado proceso de remoción de tierras (calderas), en colinas de mucha pendiente esto es crítico, sino se controlan, estas dinámicas van a trasladar aguas abajo procesos de remoción de tierra. Lo cual genera peligros en zonas bajas y en últimas una crisis ambiental más profunda.

### **b. Nabusímake - Yechikin.**

Una de las principales afectaciones que se notó en este tramo fue la desaparición de frailejones que hacían presencia en las laderas de Duriameina. Encontramos ecosistemas asociados a Senecio planta que es indicador de sobrepastoreo. Con muy pocas especies de arbustos, los pocos arbustos que encontramos se conocen con el nombre de Dodonea, quiere decir que esta especie ha descendido como un colonizador paramuno.

La afectación más grande es que este tipo de vegetación conocido como matorral de paramo es de muy poca composición florística.

Otra afectación que encontramos es la combinación de pasto denominado sycirrinchu y el kikuyo que es un indicador y/o sinónimo de sobrepastoreo.

Otra vegetación que encontramos en abundancia de jarilla, esta es una planta indicadora de sobrepastoreo.

Los frailejones que en esta área de Duriameina que desaparecieron fue los columnares y no los ramificados.

### **c. Yechikin – Mamunkuna.**

Afectación en laderas bien marcado donde ya encontramos muchos deslizamientos sobre la cuenca del río, estos deslizamientos tienen un área de 25 a 30 metros y vienen por toda la cuenca de Mamunkuna, todos estos deslizamientos se dan porque se descubrió el suelo de la protección, la pajita es que detiene el material de ese suelo (tiene el agarre), cuando se le quita el pasto por efecto del pastoreo queda expuesto al sol y al agua, el sol rompe las rocas y el agua lava. Esta es una situación complicada.

Las casas que están en estas laderas ya han tenido las primeras caídas de piedras, esto es grave. Estoy trae complicaciones en el río Mamunkuna porque hay piedras muy grandes y ya están sueltas y están en pendientes de más de 45 grados y estas pueden llegar al río. Es preocupante porque lo observamos en todo el recorrido.

Debemos disminuir el número de animales, porque en estos terrenos hay semillas de las plantas que pueden volver a nacer.

La principal afectación son los deslizamientos (colubios) es una amenaza grave sobre las casas que están sobre todo en el valle de Mamunkuna.

*Mamunkuna (Análisis situacional el complejo lagunar de Atikunkungaka).*

El estado de las lagunas. Se presenta desecamiento debido a condiciones climáticas y por dinámicas de los animales de pastoreo como el pisoteo continuo, y el hecho de que se comen las plantas de los bordes que protegen la humedad de las lagunas.

Por su origen las rocas que están cercas de las lagunas, son rocas metamórficas (se fundieron con el calor) son arcillas o areniscas muy pobres en nutrientes, no le aportan nada a las lagunas. Estas lagunas oligotróficas (poca vida), quiere





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

esto decir que son lagos que no tienen aportes de nutrientes de las laderas. Estas lagunas pueden mantener por años así, tienen muy poca vida.

Otra afectación fue la introducción de truchas, debido a que son lagunas que no tiene mucho nutriente y escasamente tiene lo poco que tenía las lagunas, se comieron toda la poca vida que allí había. Ellas llegaron a comerse lo que tienen como ranas, algas, son voraces y acabaron con todo y finalmente van acabar muriendo de hambre porque ya han acabado con todo. Cuando no tengan nada que comer van a terminar bajando la población.

Los efectos irreparables de haber introducido las truchas es que acabaron con la vida con todos los organismos que tenían las lagunas.

Los paisajes que encontramos alrededor encontramos muchas areniscas, y le aportan mucha materia orgánica (carbonato de calcio) ocasionando que estas lagunas se eutrofican y terminan en potreros.

Una característica en particular es que en este páramo es que no hay leguminosas, esa es una gran diferencia, no hay aportante para la proteína y por eso los animales se acaban con todo lo que encuentran.

Encontramos un proceso de erosión en toda la ladera occidental del río Mamunkuna, es una zona muy frágil porque es la que está más expuesta al sol y si se altera puede generar una crisis ambiental como evidentemente está ocurriendo. Todo esto ocasiona contaminación del río y /o represamiento.

Hay proceso de eutrofización porque han llegado los cerdos y contaminan, el ganado compacta el suelo y las truchas acabaron con la vida de la misma.

### **d. Mamunkuna – Burikugwe.**

En este tramo del recorrido encontramos un ecosistema de muy alto valor y es el bosque seco a una altura de 2736 msnm, es único, no se debe quemar, es un endemismo, se encuentra en una microcuenca afluente del río Mamunkuna. El bosque seco es un enclave, como es único hay que cuidarla son ecosistemas únicos excepcionales y la legislación colombiana dice que estos ecosistemas hay que cuidarlo a perpetuidad.

### **e. Burikugwe- Serankwa.**

Encontramos un área de gran importancia en buenas condiciones de conservación, que se conoce como bosque andino. La prioridad de su manejo y conservación radica en que cualquier daño será irreversible porque estos bosques poseen pocos procesos de floración.

### **f. Serankwa – Duanawimaku.**

En este trayecto encontramos ecosistemas muy valiosos por su diversidad, que se conocen como Refugios del Pleistoceno son lugares que no sufrieron ninguna afectación en la última glaciación que ocurrió hace unos 12 mil años en Colombia. El río Aracataca por su morfología no permitió que a este bosque los cubriera el hielo y se conservaran y probablemente sea único en Colombia por la diversidad de especies. En Colombia hay otros refugios como en Villavicencio y la macarena, pero nadie ha mirado la sierra nevada santa marta y es único porque la sierra nevada es un macizo único y asilado y tiene otras condiciones.

### **• Principales problemas encontrados.**



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

- Se encontró que uno de los principales problemas que afectan la conservación del páramo en esta zona son los animales de pastoreo, los cuales contribuyen al proceso de desertificación. Los animales de pastoreo producen secado de lagunas, contaminación de las fuentes hídricas, compactación del suelo, pérdida de brotes de las plantas. Las personas que tienen ganado no sólo son los habitantes sino personas que no viven allí.

Para superar esta problemática se plantea:

- Regulación de número de animales por familia. Por ej. en el Acta, se habla de 50 por familia.
- ¿Quizás la gente que no vive allí tiene derecho a tener animales en La Nevada?
- No deben construirse más casas y se deben reubicar las familias. Para esto se debe analizar en dónde es el mejor lugar para ellos.
- Mayor presencia de Autoridades en la región.
- Se debe tener sólo los animales necesarios, no más que esos ya que eso produce cimarronaje de los animales de pastoreo.
- Sacar los animales de pastoreo cimarrones de La Nevada.
- Problemas de Soberanía Alimentaria. Mal estado de las huertas familiares.

### ***Territorio Pueblo Kogui***

Para el pueblo Kággaba, expresar, desde la propia visión, las afectaciones por prácticas sistemáticas de imposición económica, social, política y cultural provocan situaciones de exterminio físico y cultural tanto del Pueblo Indígena Kággaba como de los demás Pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta. Se identificaron, a partir de la propia visión, una serie de factores históricos que han vulnerado los derechos fundamentales de manera diferencial, entre ellos: la colonización, la gaaquería, los cultivos de uso ilegal, los megaproyectos de desarrollo económico, la imposición de modelos de gobierno, justicia, salud y educación, entre otros, que han causado la disminución de la posesión tranquila y autónoma del territorio ancestral, la ocurrencia de graves e incluso irreparables daños ambientales, la afectación de los espacios y sitios sagrados, la ruptura de las estructuras del sistema de organización y gobierno interno y el debilitamiento de la legitimidad y reconocimiento en la aplicación de las propias normas y leyes al interior del Pueblo Kággaba.

Desde la perspectiva del Pueblo Indígena Kággaba, volver a hacer un recuento de esta historia de las dinámicas que han causado los daños y afectaciones, y de los daños y afectaciones mismas, es una tarea inútil y desgastante si éstos no se reconocen, si no se atiende a los factores que las han ocasionado y, sobre todo, si los sujetos causantes, no asumen sus responsabilidades de dichos daños. “Este recuento nos dará poca montaña, pero nos acerca para hablar de cómo se debe conservar”. Al recontar nuevamente estos antecedentes, resulta imperativo identificar los responsables y las responsabilidades en los daños ocasionados, ya que, desde la visión tradicional, para que se encuentren soluciones y se restablezca la armonía es necesario que exista el o los dolientes, algunos de los cuales pueden ser el Estado, o los Gobiernos locales, las empresas, las personas, los inversionistas, e incluso las mismas normas. Reconocer los factores que han influido en el estado actual del paisaje y la realidad y condiciones hoy de todos los elementos de la naturaleza, los animales, las plantas, el aire, el agua, los suelos, las lluvias, los ríos, las piedras, las montañas y las comunidades, permitirá mayores precisiones para entender lo que pasa y definir y organizar el manejo más adecuado del Territorio.

Factores históricos y actuales que han afectado y siguen destruyendo el orden del Territorio y la capacidad de restablecerlo mediante los procedimientos culturales

- **Colonización**



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

Su inicio se remonta a la invasión española, pasando por diferentes momentos y dinámicas sociales y económicas y perdurando hasta la actualidad. Su efecto constante ha sido el desplazamiento de los Pueblos Indígenas de la Sierra de su Territorio Ancestral obligando a las comunidades a refugiarse en las partes altas de la Sierra mientras que en las partes media y baja, se instalan inmigrantes de diversas formas de cultura que fueron transformando el orden del territorio. En los últimos 100 años, diversas dinámicas económicas, sociales y políticas, han traído a la Sierra Nevada, grupos campesinos, empresariales, y sectores políticos de otras partes del país, ocasionando el asentamiento de colonos o de proyectos que dieron paso a la gaaquería, la tala de árboles, la extracción de todo tipo de materiales naturales, la bonanzas de la marihuana y de la coca, la instalación de la economía del café que, entendida en su momento como la puerta al desarrollo, abrió carreteras, instaló antenas de energía eléctrica y telecomunicaciones y construyó centros poblados transformando radicalmente el paisaje, las lógicas de relación con la vida y la naturaleza y las relaciones entre las personas. Más recientemente han sido instaladas economías agroindustriales que han desarrollado grandes infraestructuras como la construcción de puertos buscando salida a los mercados internacionales. Los daños han sido entonces proporcionales a las obras, afectando absolutamente el orden del territorio y de la cultura, destruyendo montañas, degradando sitios sagrados, acabando caminos antiguos y rompiendo las estructuras de relación social con el Territorio.

### • **Ejercicio de la autoridad del Estado Colombiano en el Territorio Ancestral**

A principios del siglo XX, en función de la presencia de nuevas lógicas, comunidades y actividades económicas y sociales y de la “ocupación” del territorio de la Sierra, fueron instaladas Inspecciones de Policía que resquebrajaron la estructura de gobierno interno, en la medida en que obligaron a las comunidades indígenas a someterse a sus leyes. Este sometimiento se expresa en asuntos como la escrituración de tierras y la aplicación de una justicia diferente a la forma de organización ancestral que descalificó entonces, y aún descalifica y desplaza, la labor y la función de los mama. El Estado Colombiano consideró que las tierras del territorio ancestral indígena eran baldías y asignó al Inspector de Policía funciones como la entrega y titulación de tierras; el nombramiento de autoridades para las comunidades indígenas (“comisarios”, “cabos” y “semaneros”, anulando el procedimiento propio, y desdibujando el conocimiento, la formación y la función de las autoridades indígenas); la aplicación de justicia desde el orden concebido desde el Estado colombiano con formas de castigo como el cobro de multas, el confinamiento en la cárcel o el maltrato físico en el cepo. Estos castigos contravienen la cultura ancestral, pues cuando se pega o castiga físicamente a alguien, culturalmente se afecta al territorio, a la naturaleza y a los sitios sagrados. Estos maltratos son castigos al agua, a los bosques, al plátano, a los cerros o a las lagunas.

Los escenarios creados por estas nuevas expresiones de la colonización y las nuevas dinámicas de organización social y política, profundizaron procesos de pérdida de la cultura afinando una lógica de propiedad privada que afectó de manera significativa el sentido colectivo y el valor sagrado de la tierra. Las nuevas lógicas fueron socavando la estructura de la gobernabilidad debilitando el orden social y territorial y afectando el manejo de los sitios sagrados y sus conexiones en todo el Territorio.

### • **Entrada de nuevas especies y “bonanzas”**

En el plano físico hay árboles y especies de plantas muy sagradas que tienen un manejo especial. Con el conocimiento y bajo la orientación de sus autoridades espirituales, el Pueblo Indígena Kággaba conoce esas distintas categorías, las funciones que cumplen y el manejo que requieren. La tala de grandes extensiones de Territorio, la destrucción de árboles y plantas y la introducción de otras especies en lugares no apropiados o de especies no propias, dañó el orden natural ocasionando la pérdida y/o el debilitamiento del poder de la naturaleza.

La entrada de especies diferentes y su uso por parte de las nuevas comunidades asentadas en el Territorio, han causado un choque cultural y un daño en los ciclos naturales cuyos efectos son diversos, algunos de mucha gravedad, como por ejemplo, la pérdida de los caudales de los ríos y de las fuentes de agua. El auge de cultivos como la



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

marihuana o la coca (Jañú, planta sagrada y conexión con la Madre) con fines de uso ilegal, generaron enormes ganancias de dinero que acarrearón violencia y afectaron el manejo espiritual del territorio sagrado y el equilibrio de la Vida y la Naturaleza por las dificultades para el cumplimiento, por parte de las autoridades tradicionales, de la Ley de Origen en cuanto al cuidado de la naturaleza y el restablecimiento permanente del equilibrio y de la armonía.

Otro efecto grave ha sido el desplazamiento de cultivos propios, muchos de los cuales garantizan la alimentación tradicional, y su suplantación por otros que, por un lado, acaban con las semillas originarias y por otro, obligan al manejo y uso del dinero: plátanos occidentales, frijoles de la plaza de mercado, maíz comercial, café, entre otros. Sin lugar a dudas, una afectación radical de los usos en la alimentación y un desplazamiento de la agricultura y de los alimentos propios, por cultivos extraños al territorio y a la cultura, cultivos que crean dependencias y restan autonomía.

La respuesta de los gobiernos ha sido igualmente depredadora, masificando las fumigaciones aéreas con sustancias químicas tóxicas que dejaron estériles las tierras para la agricultura y trajeron más plagas y enfermedades no sólo a los cultivos, sino también a las personas. Son ampliamente conocidos los estudios de investigadores locales que encuentran una relación entre las fumigaciones aéreas en la Sierra Nevada y las deformaciones y enfermedades de decenas de niños y niñas que nacieron en centros hospitalarios de ciudades como Santa Marta o Valledupar, entre otras. Hasta el día de hoy, los sitios donde se cultivaba la marihuana aún están afectados ambientalmente.

- **Entrada de nuevas especies y “bonanzas”.**

El cultivo intensivo de banano iniciado muchas décadas atrás afectó las zonas planas del territorio ancestral ya que se transformaron cientos de hectáreas, se acabaron ecosistemas completos, se alteraron los cauces de los ríos, los suelos, fuentes de agua, la vida vegetal y animal. La instalación de las grandes plantaciones destruyó sitios sagrados ocasionando afectaciones no sólo físicas sino también espirituales, rompiendo las conexiones entre diversos sitios sagrados y anulando sus funciones dentro del orden natural. Esos daños son irreparables y sus

Sin duda, en escasas cinco o seis décadas, la transformación del paisaje de la Sierra Nevada ha sido radical y muchos de los cambios físicos son prácticamente irreversibles. Por lo tanto, las afectaciones en el ámbito espiritual también lo son, ocasionando el debilitamiento de las funciones de los sitios sagrados y el ejercicio de las autoridades tradicionales.

- **Megaproyectos: Turismo, Minería e Infraestructura**

A partir de los años 90, el Estado colombiano a través de sus sucesivos gobiernos, incentiva la puesta en marcha de megaproyectos con el fin de aprovechar los recursos minerales, agrícolas y acuíferos del territorio nacional, colocando en esta dinámica, la fuerza lo que entiende por “desarrollo”. En años recientes, se han abierto oficialmente las puertas a grandes inversiones nacionales y extranjeras para la instalación de megaproyectos agroindustriales, de infraestructura, energéticos y turísticos, que, en el caso específico de la Sierra Nevada, amenazan su integridad étnica y territorial evidenciando la prevalencia de intereses económicos por encima de cualquier otra consideración, incluso, la violación de los marcos normativos nacionales e internacionales relacionados con el reconocimiento y respeto de la presencia y la autoridad indígenas en dichos territorios. Al respecto, el Pueblo Indígena Kággaba considera que uno de los grandes desafíos que debe asumir el Estado colombiano, es el de entablar diálogos interculturales y articular una acción institucional coherente y apropiada.

La forma de gestión de los megaproyectos dentro del Territorio Ancestral responde casi exclusivamente a los intereses económicos de sus gestores y de las instancias nacionales, regionales y locales del Estado Colombiano, en desmedro de los derechos fundamentales indígenas, entre ellos, el manejo autónomo del Territorio. Su puesta en marcha elimina cualquier consideración al ordenamiento ancestral del territorio y a la obligación de un consentimiento libremente informado por parte de las autoridades indígenas. Sin lugar a dudas, la casi totalidad de megaproyectos instalados



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

dentro del Territorio Ancestral, se realizan justamente en sitios sagrados principales violando su integridad espiritual y material.

De otro lado, los mamás han expresado abiertamente su desacuerdo con el turismo en los territorios Indígenas de la Sierra Nevada ya que esta actividad transforma el paisaje cultural en una mercancía sin considerar la afectación que ello causa sobre la Ley de Origen. Tanto el turismo en Ciudad Perdida, como los demás megaproyectos en la Sierra, constituyen un continuo que hace parte de la dinámica de colonización.

### • **Normatividad del Estado: la Planeación del Desarrollo, el Ordenamiento Territorial y la Conservación Ambiental**

Sin duda, la normatividad del Estado colombiano, sigue representando una imposición a la autonomía territorial y a la gobernabilidad de los Pueblos Indígenas, muy a pesar de la existencia de normas nacionales y tratados internacionales de protección de los territorios y las culturas ancestrales. Esta imposición tiene efectos complejos al considerar factores como:

- De un lado, una normatividad estatal, o mejor, unas normatividades que en sus múltiples concreciones (políticas, planes, programas, proyectos y/o inversiones), no guardan suficiente coherencia generando contradicciones en su aplicación en los territorios específicos.

- De otro, unos instrumentos de planeación en temas estratégicos -como el desarrollo o el ordenamiento territorial-, que no adoptan como válidos, principios de los pueblos indígenas, derivados de la condición original de ser “dueños de sus territorios”, realizando planteamientos y exigencias que ponen en entredicho su ancestralidad y su autonomía.

- el atiborramiento de instituciones con normas, mecanismos e instrumentos de planeación sobre los mismos territorios o en traslapes, y con competencias y funciones superpuestas, que ocasionan discursos encontrados y, en muchas ocasiones, contradictorios.

- y finalmente, mecanismos como la “consulta previa” son utilizadas y llevadas a la práctica desdibujando su condición de herramienta para la garantía de los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas, cumpliendo a la postre, la función de legitimar decisiones y acciones lesivas del Territorio, la Cultura, la Autonomía y la Gobernabilidad.

Al respecto, vale señalar la presencia simultánea, sobre el mismo Territorio Ancestral, de 3 entidades territoriales del orden departamental, cerca de 16 del orden local, 3 corporaciones autónomas regionales, y un sinnúmero de instituciones públicas, sin mencionar las del orden privado, cada una de ellas con planteamientos, instrumentos, planes y programas sin la suficiente articulación, coordinación y coherencia, y, lo que profundiza la afectación, sin articulación con las autoridades indígenas, que son autoridades tradicionales pública en sus Resguardos, ni con sus planes de vida basados en la Ley de Origen.

En este escenario, muchas de las afectaciones al Territorio Ancestral provienen de la orientación de las mismas políticas públicas, como, por ejemplo, el licenciamiento para grandes proyectos de desarrollo depredadores de los sitios sagrados, de los ciclos naturales de la vida y del orden natural de las cosas, simultáneos a la existencia de programas de conservación y protección de la biodiversidad. O, la zonificación del territorio y la definición de usos y manejos, sin atender a los principios del Ordenamiento Ancestral.

En la Sierra Nevada de Santa Marta, tanto los Resguardos, como las zonas de recuperación y saneamiento territorial, están sujetos a una forma de ordenamiento basada en la forma occidental de aplicar la titulación de tierras, que no refleja el Ordenamiento Territorial Tradicional. Así mismo, las entidades territoriales públicas promueven formas de ordenamiento del territorio basadas en la privatización y utilización de los recursos naturales.



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

Al centro de estas dinámicas, una desinformación lamentable con resultados como la publicación de artículos y la construcción de un imaginario en el que la visión tradicional del territorio y la defensa de los principios culturales, es mostrada como un impedimento al bienestar de la sociedad local y regional, a la generación de riqueza y empleo y al desarrollo económico y social, perspectiva ésta, que es animada y capitalizada por los sectores económicos y políticos con intereses en los recursos que ofrece el territorio.

### Daños y afectaciones históricas

Los factores históricos señalados han significado graves efectos sobre el territorio, la cultura, la organización social, la dimensión espiritual y sus conexiones. Las principales afectaciones son:

- Pérdida de la conexión cultural, espiritual y física de las comunidades hasta la Línea Negra. En los sitios sagrados en los que tiempo atrás se realizaban los procedimientos culturales, ahora, con el daño, deterioro o incluso la desaparición de esos sitios, la necesaria comunicación o conexión entre ellos se ha roto afectado el cumplimiento de la función especial de estos lugares para el mantenimiento de las aguas superficiales y subterráneas. En ocasiones, las dificultades para la realización de los trabajos tradicionales se relacionan también por los obstáculos a la libre movilidad de las autoridades en el territorio entre otras, por la privatización de las tierras.
- Dificultad para mantener el manejo ancestral del territorio en algunas partes, precisamente por la pérdida – despojo, privatización, entre otros- de amplias zonas del mismo, causando la afectación de las madres y los padres espirituales de los seres de naturaleza en detrimento del orden, la armonía y el equilibrio natural y social, con implicaciones en la salud de las personas y de las comunidades.
- Afectación al gobierno propio para el cumplimiento de las funciones de las autoridades. Primero los misioneros e inspectores y luego las instituciones del Estado moderno, han insistido en suplantar el ejercicio de la autoridad indígena, llegando en algunos momentos a manejar el poder interno. Esta invasión a la cultura ha afectado profundamente el conocimiento y la fortaleza de la estructura de gobierno del Pueblo Kággaba.
- Incremento de daños y desastres naturales, por la creciente destrucción de cuanto existe (montañas, vegetación, animales, fuentes de agua, suelos, entre otros), sembrando lo negativo, culpando a la naturaleza y evitando así asumir los propios errores y responsabilidades por las acciones humanas causantes del desequilibrio en la Madre tierra, desequilibrio que no sólo es físico sino además en el ser espiritual del Universo.
- Afectación a los ríos y a las fuentes de agua por la construcción de canales, represas y diques que modifican los cauces, secan los nacederos, disminuyen los caudales y deterioran la calidad del agua.
- Afectación de los sistemas que garantizaban la soberanía alimentaria y la autosuficiencia en la sobrevivencia de las comunidades y las familias, por la pérdida de la capacidad productiva de la tierra, de prácticas de producción propias y de mecanismos como el intercambio, que garantizaban un flujo permanente de los alimentos necesarios. En su defecto, la introducción del dinero y del comercio han ido rompiendo las prácticas de retribución a la naturaleza, afectando los usos culturales y el equilibrio con la dimensión espiritual.
- Afectaciones graves representadas en el surgimiento de enfermedades introducidas por la sociedad occidental que no tienen lugar dentro del conocimiento tradicional y que han desbordado la posibilidad de “sanar” con los métodos tradicionales. Estas enfermedades no provienen del orden espiritual sino del desorden creado por la violencia, la muerte, el conflicto, los malos sentimientos, la ambición, y por supuesto, el mal manejo de la naturaleza (tuberculosis, cáncer, mal de Chagas, entre otras muchas). A pesar de no haber sido desencadenadas desde el mundo indígena, han causado estragos en la vida de personas, familias y comunidades indígenas enteras, creando desconcierto: “Se consulta a la Madre sobre qué hacer y ella no responde”.





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

El centro de todas las afectaciones y daños causados está en el choque entre una visión de desarrollo de la sociedad occidental que desde una lógica utilitarista y mercantil ha monetizado todos los aspectos de la vida y la naturaleza, entrando en contradicción a nivel espiritual e ideológico con la Ley de Origen, ley que en su esencia busca la preservación del Orden Natural, lo que supone armonía y equilibrio entre todos los seres del Universo.

### Responsabilidades

Tal como se ha dicho, el recuento y detalle de las afectaciones y daños físicos, culturales, espirituales y sus conexiones, ocasionados en el Territorio y la Cultura del Pueblo Kággaba, no tiene sentido si no se establecen con claridad y no se asumen de manera explícita las responsabilidades, lo cual supone la identificación de los responsables. De acuerdo con la Ley de Origen, los daños, para que no vuelvan a ocurrir deben ser resarcidos por quienes los han ocasionado, a través de un proceso de curación y de esfuerzo por devolver las situaciones de acuerdo con su orden y función original: "... pagar, curar, sanar y volverlo a colocar como estaba". De que esto se haga, dependen las soluciones y el mantenimiento del equilibrio y la armonía a futuro.

En este orden de pensamiento, el Pueblo Kággaba a través de sus autoridades, ya ha asumido su responsabilidad de acuerdo con sus funciones y competencias y viene trabajando en el restablecimiento del orden en aquellos aspectos en los que le es posible. Dichos aspectos se desarrollan en el capítulo a continuación cuyo contenido detalla las estrategias y las acciones que se vienen adelantando en el marco del presente proceso de acercamiento y entendimiento con el Estado colombiano a través de sus autoridades ambientales, específicamente, Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Para el pueblo Wiwa las relaciones de interacción cotidianas entre nosotros los gunamos (habitantes de las comunidades) y de la gente con el entorno, son mediadas y guiadas por los Mamos, las Sagas y mayores, no sólo por su edad sino por el conocimiento del mundo espiritual y la relación que ellos tienen con la naturaleza.

## 6.3 Parques Nacionales Naturales de Colombia y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)

### 6.3.1 Contexto jurídico

Conforme al artículo 8 de la Constitución Política de Colombia, es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. Igualmente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, es deber del Estado, entre otros, proteger la diversidad e integridad del ambiente; conservar las áreas de especial importancia ecológica; planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su conservación y restauración, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, y asegurar la reparación de los daños causados.

Se enfatiza que, para la construcción de este plan de manejo, Parques Nacionales Naturales de Colombia –PNNC– fortaleció el ejercicio de participación comunitaria, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia y en sentencias constitucionales sobre participación ambiental como la sentencia T-361 de 2017. Particularmente, PNNC dio garantías de participación a las comunidades habitantes de los parques, específicamente con el derecho a la información o de acceso a ella, con el ánimo también de permitir un debate o diálogo tanto vertical (entre comunidades y Estado) como horizontal (entre ciudadanos).

Por su parte, si bien el artículo 58 de la Constitución Política garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos, constituye una función social que implica obligaciones, lo que significa que como tal, le es inherente una función ecológica.

En esta medida, es importante advertir que la Corte Constitucional no encuentra incompatible la propiedad privada dentro de las áreas del Sistema, pero reconoce que los atributos de dichas áreas suponen una restricción frente al



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

derecho de propiedad (en el usus, frutus y abusus), por lo que “en el ejercicio del mismo deben allanarse por completo a las ‘finalidades del sistema’ de parques y a las ‘actividades permitidas’ en dichas áreas” (sentencia C 746 de 2012, entre otras).

Asimismo, el artículo 95 de la Constitución Política, establece que el derecho al medio ambiente implica la responsabilidad a cargo de los particulares de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

En síntesis, la Carta le otorgó al derecho a un ambiente sano, el carácter de interés superior, a través de un amplio catálogo de disposiciones que configuran la denominada “Constitución Ecológica”, donde se pondera a los Parques Nacionales como inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Como desarrollo de los derechos constitucionales, la ley 21 de 1991 mediante la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989, establece que los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación. En razón de lo cual, el presente Plan de Manejo Ambiental fue el resultado de un proceso de consulta previa y reconoce la importancia del estilo de vida tradicional de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, e incluso incorpora como prioridades integrales de conservación algunos de los componentes de su cosmovisión.

De manera complementaria, el artículo 2.2.2.1.9.2 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 establece que no es incompatible la declaración de un parque nacional natural con la constitución de una reserva indígena. E insta un régimen especial en beneficio de la población indígena de acuerdo con el cual se respetará la permanencia de la comunidad y su derecho al aprovechamiento económico de los recursos naturales renovables, observando las tecnologías compatibles con los objetivos del sistema señalado al área respectiva.

Respecto de los PNN, mediante los artículos 13 y 14 de la Ley 2ª de 1959 se adoptó esa denominación de “Parque Nacional Natural” como una de las estrategias para conservar la flora y la fauna nacionales y se establecieron los principios básicos para su creación, declarando de utilidad pública las zonas establecidas como tales. Atendiendo a este objeto, esta norma establece la prohibición perentoria de adjudicar baldíos en su interior, comprar y vender tierras, cazar, pescar y desarrollar toda actividad industrial, ganadera o agrícola, distinta del turismo o de aquellas que el gobierno considere convenientes para la conservación o embellecimiento del área.

Por su parte, el artículo 327 del Decreto ley número 2811 de 1974, “por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y Protección al Medio Ambiente”, define el Sistema de Parques Nacionales Naturales como el “conjunto de áreas con valores excepcionales para el patrimonio nacional que, en beneficio de los habitantes de la nación y debido a sus características naturales, culturales o históricas, se reserva y declara comprendida en cualquiera de las categorías que se enumeran en la Ley”.

Igualmente, el artículo 328 del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente (Decreto ley 2811 de 1974) dentro de las finalidades principales del Sistema de Parques Nacionales Naturales dispone que se encuentran: i) Conservar valores sobresalientes de fauna, flora y paisajes o reliquias históricas, culturales o arqueológicas, para darles un régimen especial de manejo fundado en una planeación integral con principios ecológicos para que permanezcan sin deterioro; ii) Perpetuar en estado natural muestras de comunidades bióticas, regiones fisiográficas, unidades biogeográficas, recursos genéticos y especies silvestres amenazadas de extinción; y iii) Asegurar la estabilidad ecológica.



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

Asimismo, de conformidad con el artículo 331 del Decreto ley 2811 de 1974 se establecen como actividades permitidas dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, las de conservación, recuperación y control, investigación, educación, recreación y de cultura.

Por su parte, el Convenio sobre la Diversidad Biológica –CDB- (aprobado mediante la ley 165 de 1994), establece que los Estados son responsables de la conservación de su biodiversidad y de la utilización sostenible de sus recursos biológicos; que una exigencia fundamental es la conservación in situ de los ecosistemas y hábitats naturales, y el mantenimiento y la recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales. Adicionalmente, el Convenio establece que los Estados prestarán ayuda a las poblaciones locales para preparar y aplicar medidas correctivas en las zonas degradadas donde la diversidad biológica se ha reducido (art. 10 (d)).

Asimismo, el CDB no sólo exhorta a constituir un sistema de áreas protegidas, sino también a elaborar directrices para la selección, el establecimiento y la ordenación de las áreas protegidas. Bajo este presupuesto, el plan de manejo de las Áreas Protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, contenido en el artículo 47 del Decreto 2372 de 2010 (unificado en el Decreto 1076 de 2015), responde a ese mandato de ordenación y manejo especial. (Artículo 8)

El régimen de usos de las áreas que conforman el Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se califica como restrictivo, esto es, que sólo se podrán adelantar las actividades que se encuentran permitidas de acuerdo con las categorías de protección, estas son, de conservación, investigación, educación, recreación, cultura y recuperación y control, de acuerdo con el alcance dado por los artículos 331 y 332 del Código de Recursos Naturales no Renovables y correspondiendo a las finalidades que persigue el sistema.

En este sentido el legislador ya había regulado mediante la Ley 2° de 1959 “Por medio de la cual se dictan normas de economía forestal de la Nación y conservación de los recursos naturales renovables”, la figura de Parque Nacional Natural, estableciendo como prohibiciones en estas áreas, entre otras, toda actividad industrial, ganadera o agrícola.

A su turno el Decreto 622 de 1977, incorporado al Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.2.1.15.1 trae algunas prohibiciones que puedan tener como consecuencia la alteración del ambiente natural de las áreas del Sistema de Parques Nacionales y especifica la prohibición de adelantar actividades agropecuarias o industriales incluidas las hoteleras, mineras o petroleras

Por otra parte, en el año 2013, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de manera conjunta con Parques Nacionales Naturales de Colombia, expidieron la Resolución No. 531 de 2013, la cual tiene por objeto mejorar los procesos de planificación y ordenamiento de la actividad ecoturística al interior del Sistema PNNC, y establecer directrices claras en relación con esta actividad, como una estrategia que mejore o mantenga los valores naturales y culturales de estas áreas, con el apoyo de las comunidades locales y las regiones, de manera que el desarrollo de dicha actividad represente una alternativa que las beneficie económica y ambientalmente.

Adicional a este contexto jurídico, es pertinente advertir que desde el 2004 PNNC viene desarrollando una iniciativa de conservación y restauración de zonas degradadas, a partir del trabajo con los campesinos vulnerables ocupantes, soportada en la Política de la Participación Social en la Conservación”, adoptada por el Consejo Nacional Ambiental el 24 de agosto de 1999. Esta iniciativa se consolidó tanto desde el punto de vista del desarrollo técnico de la metodología de intervención, como desde el acuerdo político de criterios para el trabajo conjunto con campesinos, hasta convertirse en una Línea Estratégica de Manejo, denominada Restauración Ecológica Participativa, que se desarrolla en el marco de las actividades permitidas en la Constitución y en la ley para las áreas del Sistema, y cuyo Protocolo se adoptó mediante la Resolución No. 247 del de 2007 de PNNC.

Los planes de manejo deben recoger la estrategia de restauración ecológica participativa de PNNC, la que se enmarca y da alcance a las actividades permitidas de “conservación” y de “recuperación y control” y no es excluyente con la



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

posibilidad de desarrollo de otras actividades permitidas en el Sistema (vg. investigación, educación, recreación y cultura), ya sea de manera concurrente o de manera secuencial, gradual y progresiva.

De esta manera, PNNC está facultada para la celebración de acuerdos, en el marco de sus funciones, que pueden ser de diferentes tipos, actores involucrados, objetivos y niveles (vg. Acuerdos políticos, acuerdos interinstitucionales, acuerdos directos con personas naturales, jurídicas o asociaciones). Por su parte, el artículo 7 del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 1955 de 2019) aporta una medida de manejo a los Conflictos Socioambientales en Áreas Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), donde las autoridades ambientales, tendrán la potestad de celebrar acuerdos con población campesina en condición de vulnerabilidad, que habite, ocupe o realice usos tradicionales asociados a la economía campesina en áreas protegidas del SINAP. Estos acuerdos permitirán generar alternativas de usos compatibles con los objetivos de conservación del área, ordenar y regular los usos asociados a la economía campesina, para mejorar el estado de conservación de las áreas, garantizando los derechos fundamentales campesinos.

Estos acuerdos podrán ser celebrados hasta tanto la concurrencia de las distintas entidades del Estado permita atender estos conflictos por uso, ocupación y tenencia con alternativas diferenciales, integrales y definitivas. Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo (artículo 8) establece medidas tendientes a dinamizar los procesos de saneamiento al interior de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, como son: el saneamiento automático por motivos de utilidad pública y la compra de mejoras. Para proceder al reconocimiento y pago de indemnizaciones o mejoras en los términos de este artículo, será necesario contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Finalmente, es necesario precisar que Parques Nacionales Naturales cuenta con los siguientes lineamientos documentados, que permiten elaborar en su parte técnica, los Planes de Manejo Ambiental: Política de Participación social en la conservación (Adoptada por el Consejo Nacional Ambiental el 24 de agosto de 1999) Lineamientos de Restauración Ecológica Participativa (2018), Lineamientos Ecoturismo Comunitario (2004), Guía de planificación del ecoturismo (2013), Guía para la implementación de acuerdos familiares diferenciados que garanticen el control, restauración y protección efectiva de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia afectadas con cultivos de coca (2018).

La Política de Conservación Social para la Conservación es el instrumento sobre el cual se desempeña la gestión pública de la conservación en las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales, en la misma se establece que la responsabilidad debe ser compartida por los estamentos sociales e institucionales, convocando esfuerzos de participación para coordinar el establecimiento de prioridades y políticas para alcanzar la conservación de las áreas protegidas. En este sentido, el objetivo principal de la política consiste en: “Fortalecer la capacidad de la Unidad de Parques Nacionales para promover y consolidar procesos de participación social y coordinación interinstitucional para la conservación de la biodiversidad, de los servicios ambientales de las áreas protegidas y de la diversidad cultural del país”. Este instrumento se convierte en el eje que direcciona las estrategias sobre las cuales se fundamenta la gestión de la entidad: i- Adecuación y fortalecimiento de la capacidad de intervención institucional ii- Gestión informada, iii- Educación y comunicación para la conservación, iv- Uso público recreativo de las áreas protegidas v- Planificación y ordenamiento territorial y vi. Sistemas agrarios para la conservación.

### 6.3.2 Las áreas protegidas en el marco del SINAP

Colombia es uno de los países más ricos en diversidad biológica y cultural en el mundo; y gran parte de esa diversidad en nuestro país está representada en 59 áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, las cuales representan una extensión de 14.268.224,29 hectáreas protegidas en todo el Territorio Nacional.



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

La Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia es una Entidad Adscrita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, encargada de la Administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la Coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo al decreto 3572 de 27 de septiembre de 2011 entre sus funciones están: Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el SPNN, Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos, Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del SPNN y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del SPNN, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la ley, Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley.

Se debe tenerse en cuenta que en la Constitución Política de 1991 reconoce al Estado Colombiano, como un Estado Unitario respetuoso de la autonomía de los territorios indígenas<sup>1</sup>, lo cual lleva a considerar un principio de coordinación y concurrencia entre el Estado Central y las autoridades locales, como lo menciona la Corte constitucional en Sentencia C-535 de 1996.

Las autoridades indígenas y sus comunidades les asisten la corresponsabilidad asociada a los deberes ambientales adquiridos sobre el territorio, incluidos los de conservación y de uso sostenible, dando cumplimiento a la función ecológica de la propiedad y las funciones ambientales establecidas en la Constitución y la ley (art 89 de Ley 99/93). Dentro de los deberes ambientales de las etnias está el establecer reglamentos de uso sostenible de los recursos naturales y al interior de su colectivo establecer reglas para el manejo del territorio que responda a la conservación de la biodiversidad de las áreas protegidas y la preservación étnica y cultural.

La Unidad posee autonomía administrativa y financiera; la rige una serie de normas encabezadas por la Constitución como norma de normas, y tiene como encargo la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Este organismo está adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), el cual es la entidad pública encargada de definir la política Nacional Ambiental y promover la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano. Además, es competencia del MADS declarar Áreas Protegidas. Su misión es conservar las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y promover otras estrategias de conservación, con la participación de diversos actores, impulsando modelos de gobernanza. Es una estructura administrativa jerárquica de tres niveles: Central, Territorial y Área Protegida, en el cual existen jefes y Directores Generales que se coordinan junto con sus equipos de trabajo para cumplir con la misión arriba expuesta.

Con relación a la función de PNNC de coordinar el SINAP el cual fue establecido por el Decreto 3572 de 2011. El SINAP es el conjunto de áreas protegidas, actores sociales y estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, para contribuir como un todo al cumplimiento de los objetivos de conservación del país. Incluye todas las áreas protegidas de gestión pública y privada, y del ámbito nacional, regional o local (Decreto 2372 de 2010, unificado en el 1076 de 2015). Las diversas categorías de manejo del SINAP son:

**Áreas Protegidas Públicas:** Hacen referencia al carácter de la entidad competente para su declaración.

**Sistema de Parques Nacionales Naturales:** La declaración de Áreas Protegidas del Sistema de Parques corresponde al Ministerio de Ambiente y su administración y manejo a Parques Nacionales Naturales.

**Reservas Forestales Protectoras:** Son espacios geográficos en donde los ecosistemas de bosques mantienen su función, aunque su estructura y modificación hayan sido cambiadas. Pueden ser públicas o privadas y son destinadas al establecimiento, mantenimiento y utilización sostenible de bosques o coberturas vegetales. Si albergan ecosistemas





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

estratégicos en la escala nacional corresponde al Ministerio declararlas en cuyo caso se denominarán: Reservas Forestales Protectoras Nacionales y su administración a las Corporaciones Autónomas Regionales. CAR Y aquellos que alberguen ecosistemas estratégicos en la escala regional se denominarán Reservas Forestales Protectoras Regionales

**Parques Naturales Regionales:** Espacio geográfico en el que paisajes y ecosistemas estratégicos en escala regional mantienen la estructura, composición y función, así como los procesos ecológicos y evolutivos que los sustentan y cuyos valores naturales y culturales se ponen a disposición humana para destinarlos a su preservación, restauración, conocimiento y disfrute. Su declaración y administración corresponde a las CAR.

**Distritos de Manejo Integrado:** Espacio geográfico en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales se ponen a disposición humana para su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute.

Los distritos que contengan paisajes y ecosistemas estratégicos en la escala nacional su declaración corresponde al Ministerio, y su administración a través de Parques Nacionales o mediante de legación en otra autoridad ambiental en cuyo caso se denominarán: Distritos Nacionales de Manejo Integrado. Y aquellos que alberguen ecosistemas estratégicos en la escala regional se denominarán Distritos Regionales de Manejo Integrado, que son declarados y administrados por las CAR.

**Distritos de Conservación de Suelos:** Espacio geográfico en el que paisajes y ecosistemas estratégicos en escala regional mantienen su función y la estructura, composición hayan sido modificadas y aportan esencialmente a la generación de bienes y servicios ambientales cuyos valores naturales y culturales se ponen a disposición humana para destinarlos a su preservación, restauración, conocimiento y disfrute. Su declaración y administración corresponde a las CAR

**Áreas de Recreación:** Espacio geográfico en el que paisajes y ecosistemas estratégicos en escala regional mantienen su función, aunque su estructura, composición hayan sido cambiadas con un potencial significativo de recuperación y cuyos valores naturales y culturales se ponen a disposición humana para destinarlos a su preservación, restauración, conocimiento y disfrute. Son declarados y administrados por las CAR

**Áreas Protegidas Privadas – Reservas Naturales de la Sociedad Civil – RNSC:** Parte o todo del área de un inmueble que conserve una muestra de ecosistema natural y sea manejado bajo principios de sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que por voluntad libre de su propietario se designa para su uso sostenible, preservación o restauración con vocación a largo plazo. Es iniciativa del propietario registrar la totalidad o parte de su inmueble como RNSC. Cumplen un papel relevante al proteger partes de ecosistemas que difícilmente podrían ser conservados.

El SINAP integra a los diferentes agentes públicos, sociales y privados involucrados en la temática ambiental con el fin de promover un modelo de desarrollo sostenible, a través de un manejo ambiental descentralizado, democrático y participativo. El SINAP es liderado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), que junto con Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN) y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) conforman el nivel central, también se encuentran allí representantes de los pueblos indígenas. El nivel descentralizado lo conforman las entidades adscritas y vinculadas; el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales (IDEAM), el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andreis (INVEMAR), el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt (IAvH), el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas (SINCHI), y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico John Von Neumann (IIAP). En el nivel regional están los organismos autónomos en donde se encuentran las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible (CAR - CAD). Así mismo el SINAP se divide en subsistemas regionales (Caribe, Pacífico, Occidentales, Nororientales, Orinoquía y Amazonía).





#### 6.4 Sistema Regional de Áreas Protegidas Caribe (SIRAP-Caribe) y principales conectividades identificadas para la SNSM

Las Áreas Protegidas no pueden verse como unidades aisladas y por el contrario deben conformar sistemas, entendidos estos como el conjunto de áreas protegidas, actores sociales e institucionales y las estrategias e instrumentos de gestión que las articulan para contribuir como un todo al cumplimiento de los objetivos de conservación del país. Incluye todas las áreas protegidas de gobernanza pública o privada, y del ámbito de gestión nacional o regional, siendo importante a futuro dentro del sistema considerar la gobernanza comunitaria y el ámbito local.

La conformación de Sistemas de Áreas Protegidas obedece a un enfoque ecosistémico, estrategia que desde el desde el Convenio de Diversidad Biológica y la Unesco, se propone para alcanzar un manejo equitativo de la tierra, el agua y los recursos vivos, a favor de su conservación, uso sostenible y distribución equitativa de los beneficios que puedan generar (UNESCO, 2000).

Para hacer efectivos los principios y objetivos del SINAP, se establecen subsistemas regionales que deben funcionar como escenarios de coordinación y unidades de planificación. Estos subsistemas regionales son el ámbito geográfico propio en el cual se analizan los vacíos de conservación de ecosistemas del país o de sus conjuntos característicos, y en los cuales se definen las prioridades de designación de áreas protegidas públicas regionales que complementan las prioridades definidas en la escala nacional.

El subsistema SIRAP-Caribe comprende los departamentos de La Guajira, Cesar, Magdalena, Atlántico, Córdoba, Sucre, Bolívar, San Andrés y Providencia, parcialmente Antioquia y Chocó, conformado por las corporaciones autónomas: CORPOUAJIRA, CORPOCESAR, CORPAMAG, CRA, CARDIQUE, CORPOMOJANA, CARSUCRE, CVS, CORALINA; Tres Departamentos Administrativos del Medio Ambiente: Barranquilla, Cartagena y Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta y Parques Nacionales. Igualmente lo integra los Subsistemas de Áreas Protegidas: SIDAP ATLANTICO, SISAP Sucre, SIRAP Guajira, SIRAP Magdalena, SIRAP Cesar. Subsistema de Áreas Marinas Protegidas (SAMP).

De ese subsistema SIRAP Caribe en el Territorio Ancestral de la Línea Negra se encuentran 5 Áreas Protegidas:

- Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta
- Parque Nacional Natural Tayrona
- Santuario de Fauna y Flora Los Flamencos
- Santuario de Fauna y Flora Ciénaga Grande de Santa Marta
- Vía Parque Isla de Salamanca

Hablando desde la caracterización biofísica el Caribe colombiano posee tres grandes conjuntos de ecosistemas: 1) Los ecosistemas terrestres, que incluyen los bosques tropicales (húmedos, secos y montaños), las sabanas y las formaciones xéricas. Abarca el Cinturón Árido Pericaribeño, la Sierra Nevada de Santa Marta y la provincia Chocó – Magdalena (que incluye los valles del Sinú y San Jorge y se extiende hasta la Ciénaga Grande de Santa Marta). 2) Los ecosistemas acuáticos continentales, conformados por los ríos, quebradas, caños, ciénagas y un amplio conjunto de humedales que abarcan los planos inundables de los ríos. Abarca las subcuencas hidrográficas de la Ranchería, Magdalena – Cauca – San Jorge y la del Sinú. 3) Los ecosistemas acuáticos marinos, que comprenden los estuarios y manglares con influencia de aguas dulces continentales, litorales arenosos y rocosos, praderas de pastos marinos, arrecifes coralinos y los ecosistemas pelágicos de mar abierto, así como los de aguas profundas. Abarcan las regiones Guajiro – Samaria, estuárica del Magdalena y la suroccidental del Caribe (Márquez 2008).

A nivel de biodiversidad las comunidades vegetales están representadas en 100 diferentes tipos de bosque de las planicies: 29 tipos de bosque en los macizos montañosos (Sierra Nevada de Santa Marta y Perijá) y 25 en comunidades de páramo y “cuando se comparan las cifras de riqueza de esta zona con las de otras regiones, se encuentra que en



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

grupos de mamíferos y reptiles supera lo conocido hasta ahora para la Amazonia y se acerca a las del Chocó biogeográfico". El número de especies vegetales para el Caribe podría estar alrededor de las 4.600, muy superior a las 3.100 actualmente reportadas. Según datos del Sistema de Información de Biodiversidad, el Caribe tiene 165 especies de aves acuáticas (37% del total del país), 39 de anfibios, 129 de reptiles, y 3151 especies de plantas.

La costa norte en Colombia se constituye en la puerta de entrada de las aves migratorias para las especies que cruzan el Caribe, quienes llegan exhaustas y encuentran en los ecosistemas húmedos y secos la fuente de alimento para recuperarse y continuar su camino hacia el sur. Esto se da después de la primavera en el hemisferio norte, llegando en los meses de agosto-octubre, durante la estación lluviosa y coincidiendo con la oferta temporal de alimento que ofrecen los ecosistemas (insectos y frutas principalmente). En particular el macizo ofrece un gradiente altitudinal con diversas opciones que le permite constituirse en un paraíso para las aves.

En el Caribe colombiano existen bosques secos, manglares, arrecifes de coral, playas arenosas, fondos blandos, pastos marinos, inmersos en una matriz heterogénea, donde cada vez los parches se reducen y se aíslan más. El estado de la biodiversidad regional en el Caribe es el resultado de sucesos históricos que han impactado fuertemente los ecosistemas naturales, como la construcción de las carreteras, las olas migratorias iniciadas a mediados del Siglo XX, los cultivos de uso ilícito (bonanza marimbera y cultivos de coca); hasta el punto que algunas de sus manifestaciones originales han sido casi totalmente transformadas para dar paso a agroecosistemas, en detrimento de elementos importantes de su base natural. Se observa un agudo deterioro de los ecosistemas de las tierras bajas (<1000 msnm) en particular los bosques secos y húmedos tropicales. Los bosques secos, considerados uno de los ecosistemas más degradados y amenazados (Janzen 1988, Miles et al. 2006), deben priorizarse para la creación de estrategias especiales de conservación por las diferentes entidades con injerencia en el territorio del Caribe, enfocados en la gestión hacia la protección de las áreas donde se presenta cobertura vegetal en buen estado, así mismo generar procesos interinstitucionales para conectar estas áreas.

También se registra un notorio deterioro de los ecosistemas naturales en el litoral costero, en especial humedales situados alrededor de las desembocaduras de los ríos de la vertiente norte en el Caribe y occidental en la Ciénaga Grande de Santa Marta. Igualmente, la vegetación de las montañas presenta un avanzado grado de transformación, en especial en las vertientes más secas hacia el valle del río Cesar. En las vertientes más húmedas del norte y occidente se encuentran actualmente los mayores relictos de vegetación de la selva húmeda de las montañas, representada en algunos bloques grandes y otros menores con procesos de pérdida de su continuidad hacia las tierras bajas. Si bien el páramo de la Sierra muestra una de las ocupaciones humanas menos intensivas a nivel nacional, es necesario conocer la dinámica actual especialmente por su alta vulnerabilidad al cambio climático.

### 6.4.1 Principales problemas ambientales de la región Caribe

Según el PNUD, una de las principales afectaciones ambientales de la región Caribe es la erosión ocasionada por fenómenos naturales y antrópicos. Los primeros se deben principalmente al viento y afectan especialmente a la Península de La Guajira. Los segundos se relacionan con los patrones de ocupación y uso del suelo: en el Caribe, el 80% de las tierras con potencial agrícola se dedican a la ganadería extensiva, dando lugar a transformaciones radicales de los ecosistemas, sobre todo de bosques secos y sabanas tropicales, que ocupaban la mayoría de la planicie costera Caribe y que hoy son ecosistemas en vías de extinción; del bosque seco original quedaba ya, desde finales del siglo pasado, menos del 1,5%. En la región, el aprovechamiento de las tierras en actividades agropecuarias se relaciona con el déficit hídrico que sufren los municipios de la Sabana de Sucre, Córdoba y Bolívar, contrastando con las inundaciones periódicas de la región de la Mojana (donde confluyen los ríos Magdalena, Cauca y San Jorge) y el valle del Río Sinú. Los ecosistemas marinos litorales presentan diferentes grados de intervención, que pueden llegar a ser críticos en el caso de los arrecifes de coral y algunas bahías, lagunas costeras, manglares y ciénagas como la Ciénaga Grande de Santa Marta.



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

La Región Caribe tiene treinta y un municipios costeros, de los cuales se estima que cerca de 709.051 m<sup>3</sup>/día de aguas residuales municipales son arrojadas directamente a la zona costera con escaso o nulo tratamiento, lo cual afecta la calidad del agua y de ecosistemas estratégicos como arrecifes de corales, praderas de fanerógamas, lagunas costeras y manglares, entre otros.

La cobertura aproximada de manglar vivo para el año 2007 en la Región Caribe era de 66.976 hectáreas, de los cuales 31.326 (46,8%) se localizaban en el departamento del Magdalena. Aunque no se sabe con certeza el número de hectáreas, en la región se ha registrado una pérdida notable del manglar como consecuencia de la alteración del régimen hídrico, la tala, el relleno, la sobreexplotación y la contaminación. 515 km<sup>2</sup> de línea de costa de la Región Caribe Continental se encuentran afectados por procesos erosivos, situación que se refleja en destrucción de playa y pérdida de terrenos que albergan ecosistemas costeros que son aptos para las actividades humanas.

La ubicación geográfica sitúa a la Región Caribe en una posición de alta vulnerabilidad frente a los efectos del cambio climático que comprometería el desarrollo económico sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. El IDEAM<sup>117</sup> explica sobre la vulnerabilidad de la Región por encima de otras regiones del país, se prevén cambios importantes a nivel de clima, desertificación, vulnerabilidad y ascensión del mar, agregándose a esto los problemas de pobreza extrema y falta de políticas claras frente a las necesidades de ordenamiento del territorio<sup>118</sup>. En el ensamble multimodelo<sup>119</sup> de escenarios de cambio climático estima que para el período 2011-2040 departamentos como el Magdalena cambiarían el 35% de su territorio a climas más secos y se tendría una disminución de la precipitación entre el 10% y el 30%, departamentos como La Guajira y el Cesar tendrían alrededor del 50% de su territorio dentro de las categorías de desertificación en grado alto o muy alto. Como efecto del cambio climático se prevé un ascenso del nivel del mar en las costas colombianas cuyos efectos, de acuerdo con el INVEMAR, son los siguientes: (a) intensificación de la erosión de las zonas litorales; (b) Inundación de las zonas litorales bajas; y (c) salinización de terrenos y acuíferos como resultado tanto de la inundación en sí como de la intrusión de la cuña salina. Igualmente, con los fenómenos asociados al cambio climático y a la variabilidad climática, se vienen presentando perturbaciones en los ciclos hidrológicos respecto de los cuales se debe mejorar la adaptación de los ecosistemas y de la población a estos fenómenos<sup>120</sup>.

Este escenario climático de largo plazo entidades como la Contraloría<sup>121</sup> cuestionan el desarrollo de proyectos mineros en zonas que están en proceso de desertificación y en las cuales los escenarios de cambio climático indican que va a disminuir la precipitación entre el 10% y el 30% respecto a la precipitación promedio actual. Como ejemplo se cita el desarrollo de proyectos mineros a cielo abierto en la zona central del Cesar que abarcan un área de 90.000 hectáreas, localizados en la zona intermedia entre la serranía del Perijá y el complejo de humedales de Zapatosa que interrumpen el flujo de agua superficial y subterráneo, lo que afectará la zona por disminución del recurso hídrico en el futuro cercano.

<sup>117</sup> IDEAM. 2010. En Segunda comunicación del cambio Climático.

<sup>118</sup> Para la región Caribe se verán más afectadas por la disminución de la precipitación media anual con respecto a los promedios anuales de los últimos años la jurisdicción de CARDIQUE, CORPOMAG y la CSB, donde las reducciones de precipitación harían que más del 30% de su jurisdicción sea más seca, reduciendo de -10% a -30% su precipitación media anual. De otra parte, con más del 35% de su jurisdicción que cambiaría a climas más secos, (áridos y semiáridos), están CARDIQUE, CARSUCRE, CSB y CORPOMAG. Sobre los procesos de desertificación, las corporaciones DADIMA, CVS, CRA, CORPOGUAJIRA, CORPOCESAR y CARSUCRE tienen alrededor del 50% de sus territorios dentro de las categorías de desertificación en grado alto o muy alto, en general la región Caribe posee una amplia extensión de a su área en desertificación y además la probabilidad a ser desertificado por sus condiciones edáficas y climáticas secas.

<sup>119</sup> Ibid

<sup>120</sup> Contraloría General de la República. 2013. Minería en Colombia. Derechos, políticas públicas y gobernanza. En línea: [http://redjusticiaambientalcolombia.files.wordpress.com/2013/12/libro\\_mineria\\_contraloria-2013.pdf](http://redjusticiaambientalcolombia.files.wordpress.com/2013/12/libro_mineria_contraloria-2013.pdf)

<sup>121</sup> Ibid.



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

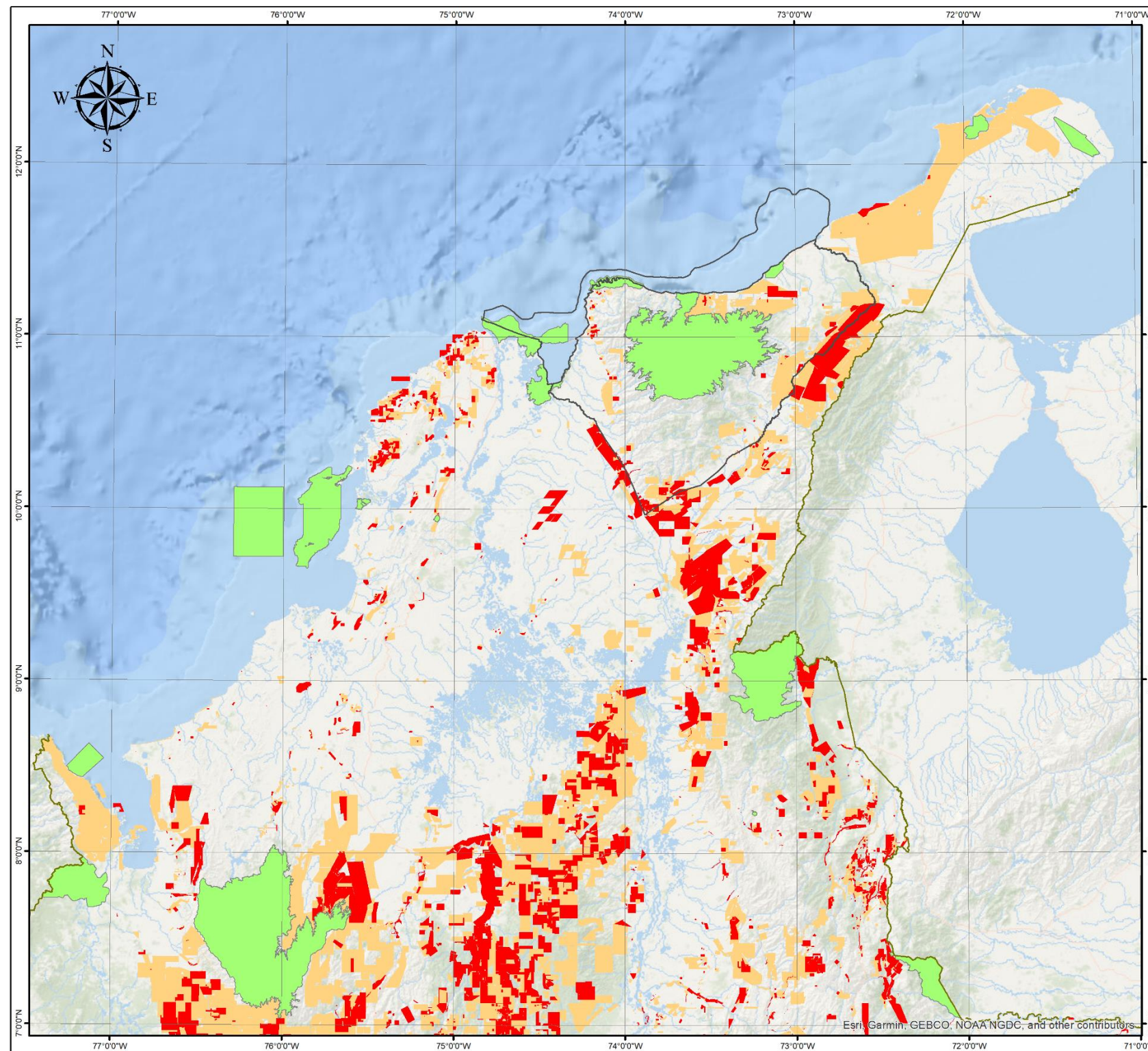
El Caribe ha sufrido una enorme transformación y fragmentación de sus ecosistemas. La alteración a la que ha sido sometida la región, compromete las contribuciones de la naturaleza y convierte sus áreas protegidas, nacionales, regionales y locales en islas, imposibilitando las conectividades que requieren las especies vegetales y faunísticas para su diversidad genética<sup>122</sup>.

Para el Caribe colombiano las principales amenazas ambientales son: cambio climático; crecimiento demográfico y localización de asentamientos humanos en zonas vulnerables; pobreza extrema; megaproyectos mineros, deforestación por extracción ilegal de madera y mangle; comercio ilegal; cultivos de uso ilícito; minería ilegal.

---

<sup>122</sup> Vilardy, S. 2011. Contexto regional Caribe. Informe de consultoría. Dirección Territorial Costa Caribe. Parques Nacionales. Sin publicar.





Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Confederación Indígena Tayrona (Pueblo Iku)  
Organización Gonawindua Tayrona (Pueblo Kággaba)  
Organización Wiwa Yugumaiun  
Bunkuanarra Tayrona (Pueblo Wiwa)  
Organización Indígena Kankuama (Pueblo Kankuamo)

**SOLICITUDES Y TÍTULOS MINEROS EN LA  
REGIÓN CARIBE DE COLOMBIA**

PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL  
SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y  
PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA  
Escala: 1:2.500.000

---

**SOLICITUDES Y TÍTULOS MINEROS - 2018**

- Títulos mineros
- Solicitudes mineras

**CONVENCIÓN**

- Territorio ancestral de la línea negra
- Parques Nacionales Naturales
- Límite internacional

NOTA: Si tiene comentarios u observaciones con respecto a este producto, favor escribirlos al correo: [ig.dta@parquesnacionales.gov.co](mailto:ig.dta@parquesnacionales.gov.co)  
Derechos Reservados SIN - 2018

**LOCALIZACIÓN GENERAL**

<b>FUENTES DE INFORMACIÓN</b>		<b>INFORMACIÓN DE REFERENCIA</b>	
TEMÁTICA: Agencia Nacional de Minería	SISTEMA DE COORDENADAS: MAGNA-SIRGAS		
CARTOGRAFIA BÁSICA: Escala 1:100.000 y 1:25.000	DATUM GEODÉSICO: GR80		
LIMITES SPNN: Grupo SIR	ELIPSOIDE: GRS80		
SPNN 2018	MERIDIANO PRINCIPAL: Greenwich		
	UNIDADES DE MEDIDA: Grados		
EDICIÓN: SIG DTCA	REVISIÓN: DTCA-PNNT-PNNSNM	APROBACIÓN: DTCA-PNNT-PNNSNM	<b>2018</b>

Mapa 13. Solicitudes y títulos mineros en la región Caribe de Colombia. Fuente: PNNC y CTC. 2018



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

Sin duda, la región Caribe posee una gran importancia ecosistémica, y no obstante a los impactos y transformaciones ambientales ocurridos en las últimas décadas, conserva su potencial natural (Márquez 2008), lo que plantea la necesidad de estructurar de manera articulada, y en el marco de una institucionalidad sólida y coherente, procesos tendientes a la protección, conservación y recuperación de estas áreas estratégicas, para lo que es importante considerar tanto la conservación de los ecosistemas como de los bienes de vida generados, los cuales dependen de la conectividad física y funcional entre los diferentes tipos de ambientes y ecosistemas, a escala local y regional. Los corredores y las zonas de conectividad son formas de ordenamiento territorial. Su definición y establecimiento se fundamentan en análisis científicos que documentan las dinámicas socioeconómicas y ambientales. La incidencia en su gestión se hace mediante esquemas incluyentes y participativos de la población en la toma de decisiones para incentivar el uso de los bienes de vida de manera compatible con el mantenimiento de la funcionalidad de los ecosistemas.

En el marco de Sistema Regional de Áreas Protegidas SIRAP – Caribe, que incluye las registradas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP) (Mapa 6), entre otras; se tiene un portafolio de áreas prioritarias para la conservación de la Sierra Nevada de Santa Marta, el portafolio señala que de 16.770.004 ha de extensión terrestre del Caribe Colombiano es necesario conservar 4.997.321 ha aprox. (30% del área terrestre) con el fin de garantizar la representatividad de los ecosistemas continentales de la región. De la extensión priorizada, 1.378.399 ha (aprox. 28%) son protegidas por Parques Nacionales Naturales y las Corporaciones Autónomas Regionales. Del área con categoría de protección el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, representa el 29% y de la meta de conservación el 8%, con una alta representatividad de especies (69 especies fauna y flora). Se destaca el área priorizada Bosques del Cerro de San Lorenzo la cual en un área de 20.703 ha, tiene representadas 54 especies y es una de las estrellas hídricas importantes de la región, en tanto surte de agua a Santa Marta y poblaciones aledañas.





**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
**Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona**

Las principales conectividades asociadas a estas prioridades se muestran en la Tabla (Tabla 19). Complementando esta información, la Fundación Prosierra<sup>123</sup> identificó para el año 2000, los principales casos y objetos para la conservación en la ecoregión, en los cuales se destaca la conservación de los grandes bloques forestales como: Palomino - Don Diego – Guachaca - Buritaca - San Lorenzo - río Córdoba, sobre los cuales se debe mantener y promover su conectividad altitudinal; el bloque forestal Loma Bañaderos, ubicado en las estribaciones más orientales de la Sierra Nevada en los límites con los municipios de Barrancas y Distracción, cuya importancia radica en la presencia de bosque alto andino y por qué allí nacen el río Camarones (desemboca en el SFF Los Flamencos), afluentes del río Tapias y del río Ranchería; las Cabeceras del Donachui, Guatapurí, Timaca, también se encuentra identificadas dentro de estos bloques forestales. Igualmente se identifican las necesidades de restauración de conectividad entre los bloques forestales y matorrales en los que se destacan: la conexión Tayrona – Sierra Nevada por el río Manzanares, conexión San Lorenzo – Sierra Nevada por el cerro Orinoco y río Mendihuaca; bloque forestal Palomino – Guachaca con el bloque San Salvador – San Miguel por las cabeceras del río Palomino, entre otros.

Tabla 19: Principales conectividades identificadas para la región SNSM<sup>124</sup>

Áreas conectoras	Conectividad
<b>Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta – Parque Nacional Natural Tayrona</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Río Mendihuaca en la margen izquierda del divorcio de aguas y la margen derecha del río Piedras</li> <li>- PNN Sierra Nevada de Santa Marta – Estrella Hídrica de San Lorenzo – Reserva Girocasaca – PNN Tayrona.</li> </ul>
<b>Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta – Santuario Fauna y Flora Ciénaga Grande de Santa Marta</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuencas de los ríos Aracataca – Fundación: Gradiente desde manglar, hasta corredor lagunas glaciales en el área nival.</li> <li>- Cuenca de río Frio: gradiente manglar con bosque seco tropical hasta el páramo. Corredor vertical que une al Parque Sierra Nevada de Santa Marta y el complejo lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta.</li> </ul>
<b>Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta – zona costera</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuencas del río Don Diego hasta San Salvador, incluye el sistema lagunar costero.</li> <li>- Cuencas de los ríos Tapias y camarones. Permite proteger y mantener caudales que alimentan al SFF Flamencos.</li> <li>- Corredor complejo lagunar SFF Los Flamencos y el río Ranchería.</li> </ul>
<b>Complejo lagunar costero</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Santuario de Fauna y Flora Ciénaga Grande de Santa Marta y vía Parques Isla de la Salamanca.</li> <li>- Caño Clarín Nuevo: conexión CGSM – río Magdalena</li> <li>- Caño Aguas Negras</li> <li>- Caño Renegado</li> <li>- Caño Schiller</li> </ul>
<b>Franja Marino Costera</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desde río Piedras (límite) hasta el municipio de Riohacha, proteger los complejos lagunares y áreas de reproducción de fauna</li> </ul>
<b>Sierra Nevada de Santa Marta – Serranía del Perijá</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Núcleo Cerro Pintao</li> <li>- Nacimiento del río Cesar; afluente que se une al río La Palma (conecta el Monte de Oca con la Planicie de la región Guajira)</li> <li>- Cuenca del río Guatapurí (afluente del río Cesar)</li> <li>- Cuenca del Ariguani. Río Ariguani: gradiente desde los 1000 msnm, hasta la depresión Momposina y zonas bajas del río Magdalena</li> </ul>

<sup>123</sup> Fundación Pro Sierra. 2000. Bases técnicas para la formulación de una estrategia de conservación ecoregional.

<sup>124</sup> Parques Nacionales Naturales de Colombia. SIRAP camino de encuentro. Dirección territorial Costa Atlántica. Enero de 2003.



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
**Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona**

Fuente: SIRAP Caribe “Camino de encuentro” 2014

Tabla 20: Principales casos y objetos para la conservación en la ecoregión SNSM<sup>125</sup>

Caso y orden de prioridad	Nombre	Ubicación altitudinal (msnm)	Área (orden de magnitud en há)
<b>Caso 1. Conservación de grandes bloques forestales</b>			
1.A	Palomino- Don Diego Guachaca- Buritaca – San Lorenzo- río Córdoba	600 – 4500	>100000
1.B	Parque Tayrona	0 – 900	> 10000
1.C	Tucurínca – Nabusimake	600 – 4500	> 40000
1.D	Río Jerez - Alto río Curubal -río Tapias – cabecera del río Ranchería	600 – 4000	> 10000
1.E	Río San Salvador – San Miguel	600 – 2500	> 10000
1.F	Cabeceras del Donachui, Guatapuri, Timaca	2300 – 3500	> 10000
1.G	Enclave xerofítico Rodadero Gaira	0 – 800	> 5000
1.H	Loma de los Bañaderos	1000 – 1500	> 10000
1.I	Cabecera de Los Clavos bosque semidecíduo	500 – 1000	> 5000
<b>Caso 2. Restauración de conectividad en bloques forestales y matorrales</b>			
2.A	Conexión Tayrona – Sierra Nevada, por río Manzanares		
2.B	Conexión San Lorenzo – Santa Marta por cerro Orinoco y río Menguaca		
2.C	Conexión Bloque 1.C (Nabusimake) y 1.A por cabeceras del río Sevilla y Mamarongo		
2.D	Conexión Bloque 1.A (Palomino) con bloque 1.E por cabeceras del río Palomino y Licuici		
2.E	Conexión Bloque 1.A (sector Córdoba) con bloque 1.G (Córdoba-Gaira) a través de los ríos Gaira Toribio.		
2.F	Conexión bloques 1.E (Sector San Miguel) con bloque 1.D (cabeceras Ranchería), a través del alto San Miguel.		
<b>Caso 3. Mejoramiento de hábitat para aumentar conectividad en bloques forestales y matorrales</b>			
3.A	Mejoramiento corredor entre bloque 1.F y 1.C, a través de cabeceras del río Busin.		
3.B	Mejoramiento de corredor entre bloques 1.F y 1.I, a través de Nabusimake y el cerro El Guardián		
3.C	Mejoramiento del corredor entre bloques 1.D y 1.F, a través de las cabeceras del río Badillo.		
3.D	Mejoramiento del corredor entre bloques 1.D y 1.H, a través de las cabeceras del río Ranchería y San Francisco		
3.E	Mejoramiento del corredor entre bloque 1.E y el litoral, a lo largo del río San Salvador.		
3.F	Mejoramiento de corredor entre bloque 1.A y el litoral, a través de ríos Palomino y Don Diego.		
3.G	Mejoramiento de corredor entre bloque 1.A y el litoral, a través de la quebrada Valencia.		
<b>Caso 4. Manejo de ecosistemas de humedales y costeros</b>			
4.A	Humedal bocas de Menguaca y Guachaca.		
4.B	Humedal bocas de Don Diego		
4.C	Humedal bocas del Palomino		
4.D	Complejo de humedales de Dibulla		
4.E	Complejo Santuario los Flamencos		
<b>Caso 5. Manejo de áreas de pastoreo de alta montaña (páramos)</b>			
5.A	Bloque mayor de páramo de la Sierra Nevada de Santa Marta		
<b>Caso 6. Manejo de agroecosistemas de importancia para la biodiversidad</b>			
6.A	Café de sombra zona del río Frio		
<b>Caso 7. Conservación difusa, Mejoramiento de la calidad del hábitat en la matriz cultural de la Sierra</b>			
7.A	El resto del área de la Sierra.		

Cabe resaltar la importancia que reviste para la región el sector conocido como estrella hidrográfica de San Lorenzo, ubicada en la parte alta de la Sierra Nevada de Santa Marta, vertiente septentrional entre los 1.500 y 2.800 metros de altura, en ella nacen los ríos Guachaca, Menguaca, Piedras, Manzanares, Gaira, Toribio y Córdoba, los cuales desembocan en el Mar Caribe. Se constituye en uno de los cinco Distritos Biogeográficos de la Sierra Nevada de Santa Marta, que integra una estrella hidrográfica, no conectada con el complejo nival y que forma tres (3) importantes ecosistemas estratégicos característicos del área media montaña tropical de la Sierra Nevada de Santa Marta. En este sector se requiere adelantar de manera prioritaria acciones de conservación que permitan la preservación de un área estratégica para la región, especialmente para los municipios de Santa Marta, Ciénaga y Pueblo Viejo los cuales surten

Fuente: Fundación Pro Sierra Nevada de Santa Marta, Bases técnicas para la formulación de una estrategia de conservación ecorregional Santa Marta, 5 de febrero del 2000. Documento sin publicar.



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

sus acueductos con el recurso hídrico generado, así como también, acciones que permitan mejorar la continuidad de los procesos hacia los diferentes bloques forestales y hacia las tierras bajas, ya que, establece funciones ecológicas reguladoras de gran importancia para el macizo.

En este escenario el Parque SNSM es estratégico para el Caribe colombiano, en la medida en que representa una importante área del macizo Sierra Nevada de Santa Marta, donde nacen cerca de 18 ríos principales que surten de agua a tres departamentos: Magdalena, Cesar y La Guajira. Igualmente, se convierte en área núcleo como regulador del clima para la subregión y con influencia en la región Caribe. Establece una clara relación de conectividad hídrica con la Ciénaga Grande de Santa Marta y en las lagunas costeras de la Guajira, con áreas protegidas como Parque Tayrona, Isla de Salamanca y los Santuarios de Fauna de Los Flamencos. Esta realidad adquiere relevancia frente al cambio climático, en el cual mantener y recuperar las coberturas vegetales permitirá procesos de adaptación y mitigación favoreciendo a la región, además, del mantenimiento de una muestra considerable de la biodiversidad terrestre de la costa Atlántica y además de la regulación hídrica, vital para el buen vivir de la región. Esta acción se ve fortalecida al articular las funciones del Parque con el postulado constitucional de pervivencia de los pueblos indígenas, con las funciones sociales y ecológicas de los resguardos y el territorio ancestral.

La conectividad de las Áreas Protegidas SNSM y Tayrona se ve amenazada convirtiéndolas cada vez más en islas. En el PNN Tayrona proyectos de ampliación de vías como la doble calzada Santa Marta – Paraguachón, incrementan la probabilidad de muerte de especies animales que se desplazan entre el PNN Tayrona y las zonas bajas de la Sierra Nevada de Santa Marta, así como la conectividad entre los bosques. El crecimiento desordenado de la ciudad de Santa Marta genera desplazamiento de fauna, pérdida de cobertura vegetal, destrucción de roquedales y cerros. Además, la presencia del relleno sanitario de Palangana a pocos kilómetros del límite del área protegida, amenaza potencialmente con contaminar sus fuentes hídricas superficiales y acuíferos subterráneos.

### 6.4.1.1 El cambio climático como argumento de ordenamiento del Gran Caribe

El patrón climático de la esquina noroccidental de Sudamérica, en la cual se encuentra situada la Sierra Nevada de Santa Marta se encuentra controlado por la dominancia de corrientes de vientos en chorros superficiales atmosféricos, asociados con fuertes gradientes de temperatura Océano-Tierra-Atmósfera<sup>126</sup>. En el Caribe colombiano el sistema climático se considera dependiente de los vientos alisios del Noreste y las oscilaciones de la Zona de Convergencia Intertropical –ZCIT<sup>127</sup>. En términos generales, la principal estación seca en el Caribe colombiano se presenta de diciembre a abril y la estación húmeda durante el resto del año, interrumpida por un mínimo relativo en julio y agosto, por lo cual se configura un régimen hidroclimático monomodal. En específico, en el litoral Caribe se conjuga la acción de dos chorros superficiales, contrarios en su dirección, el chorro superficial de San Andrés y el chorro superficial del Chocó. El chorro de San Andrés, se asocia directamente con los vientos alisios de Noreste y presenta velocidades máximas en los trimestres de diciembre-enero-febrero (DEF) y junio-julio-agosto (JJA), siendo principalmente responsable del clima seco especialmente sobre la región de la Guajira<sup>128</sup>. Por su parte, el chorro del Chocó es el responsable de la advección de humedad desde el Pacífico sobre el continente y por tanto está directamente relacionado con los patrones de precipitación en Colombia<sup>129</sup>.

<sup>126</sup> Arias, P. A. 2005. Diagnóstico y predicción de la variabilidad intraanual de la hidrología colombiana. Tesis de grado, Magíster en Ingeniería – Recursos Hidráulicos. Universidad Nacional de Colombia, Medellín. 192 p.

<sup>127</sup> Nystuen, J.A. & C.A. Andrade. 1993. Tracking mesoscale ocean features in the Caribbean Sea using geosat altimetry. *Journal of Geophysical Research*, 98(C5): 8389-8394.

<sup>128</sup> Poveda, G. 1998. Retroalimentación dinámica entre el fenómeno El Niño-Oscilación del Sur y la hidrología de Colombia. Tesis como requisito para el título de Doctor en Ingeniería en Aprovechamiento de Recursos Hidráulicos. Universidad Nacional de Colombia.

<sup>129</sup> Poveda, G. y O. Mesa. 1996. Las fases extremas de El Niño Oscilación Sur - El Niño y La Niña- y su influencia sobre la hidrología de Colombia. *J. Ing. Hidráulica en México*. (11): 21-37.



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

En la Sierra Nevada de Santa Marta la temperatura del aire presenta un comportamiento bastante uniforme a lo largo del año sobre el Valle del Cesar, con variaciones de 2°C, en promedio, entre los meses más cálidos y los más fríos, siendo los más cálidos los de finales y principios de año. Hacia el centro del litoral la temperatura del aire presenta un comportamiento muy regular a lo largo del año, debido a que esta región se encuentra próxima al mar Caribe, las variaciones estacionales son del orden de 1.5°C. Los meses más cálidos son mayo, junio, julio y agosto, mientras que a principios y finales de año, las temperaturas son ligeramente menores por efecto de los vientos Alisios. En términos de humedad relativa, los valores de humedad disminuyen de sur a norte: hacia el norte y oriente de la región, en la península de La Guajira y el norte del departamento del Cesar, se presentan los valores más bajos de humedad relativa, entre el 67 y 76%. En el área de la Sierra Nevada de Santa Marta el promedio de humedad anual puede llegar hasta el 90%<sup>130</sup>.

A lo largo de toda la costa Caribe el mes más lluvioso del año es octubre y los más secos son febrero y marzo; sin embargo, hay una variación espacial importante de este parámetro a nivel regional y local. La zona suroccidental, más cerca latitudinalmente del chorro del Chocó, es una región muy húmeda (el Golfo de Urabá) y pasa transicionalmente hacia a una región desértica en el Noreste (La Guajira). Las dominancias de las dos direcciones de alisios y por tanto de los chorros se relacionan con los desplazamientos de la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT)<sup>131</sup>.

El régimen climático del norte de la región Caribe está influenciado en gran medida por la Sierra Nevada de Santa Marta, que debido a su ubicación geográfica, con respecto a la línea ecuatorial, a la Serranía del Perijá, los cuerpos de agua del Magdalena, al gradiente altitudinal y a su estatus como la montaña costera más alta, funciona como un regulador climático regional, que entre otras acciones amortigua los efectos de los vientos Alisios y genera la gran variedad de tipos climáticos: tropical, cálido desértico, cálido árido, seco y árido<sup>132</sup>. Cabe resaltar que se presentan particularidades climáticas regionales para cada vertiente de la Sierra, así como en las condiciones de humedad relativa. Es así como la vertiente norte y occidental del macizo se presentan para algunas estaciones de montaña valores por encima de los 2.500 y 3.000 mm/año, mientras que para el sector oriental a la misma altura se presentan registros de precipitación inferiores a 1.000 mm/año.

A nivel interanual, entendido como las variaciones que se presentan de año en año y pueden estar relacionadas con alteraciones en el balance global de radiación solar, un fenómeno típico corresponde a la ocurrencia de los fenómenos enmarcados dentro del ciclo conocido como El Niño Oscilación Sur –ENOS-. En Colombia, la fase cálida “El Niño” se asocia con sequías, incendios de cobertura vegetal, racionamientos energéticos, disminución en la producción agrícola, pesquera y pecuaria<sup>133</sup>, así como con el incremento en los casos de malaria y enfermedades endémicas<sup>134</sup>. Por su parte, la fase fría (La Niña), por su parte debido a los excesos de precipitación se asocia con desastres naturales, avalanchas, crecientes e inundaciones. En la Sierra, los eventos “El Niño” normalmente se asocian con altas temperaturas, disminución de los días con precipitación y una mayor frecuencia de incendios de cobertura vegetal, mientras que eventos “La Niña” se relaciona con altos registros de precipitación y la común aparición de procesos de remoción en masa y deslizamientos, especialmente en las cuencas hídricas de la vertiente norte y noroccidental del macizo<sup>135</sup>.

---

<sup>130</sup> IDEAM- Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales. 1998. Los Glaciares colombianos, expresión del cambio climático global. 19 p.

<sup>131</sup> Bernal G., G. Poveda, P. Roldán & C. Andrade. 2006. Patrones de variabilidad de las temperaturas superficiales del mar en la Costa Caribe Colombiana. *Rev. Acad. Colomb. Cienc.* 30 (115): 195- 208. ISSN 0370-3908.

<sup>132</sup> ECOFONDO, 2005. El Agua en Magdalena Grande. Documento de línea base. El agua un bien de uso público. 61p.

<sup>133</sup> Carvajal, Y., Jiménez, H. y H. Materón. 1998. Incidencia del fenómeno El Niño en la hidroclimatología del Valle del río Cauca. *Bulletin de l'Institute D'Francais 'Etudes Andines* (27): 3, 743-751.

<sup>134</sup> Op cit., Poveda y Mesa, p.

<sup>135</sup> IDEAM- Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales. 2000a. Atlas climatológico de Colombia. Parte II. 92 p.



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

A nivel intraestacional, referido a las oscilaciones que se presentan dentro de las temporadas seca y húmeda y determinan las condiciones del clima durante decenas de días o uno a más meses, vale la pena destacar la incidencia de la temporada ciclónica en el Caribe y el paso de ondas tropicales del Este durante los meses de mayo a noviembre, el tránsito de frentes fríos extratropicales y la activación del centro de alta presión del Atlántico Norte durante los primeros meses del año. Todos estos fenómenos influyen de manera directa e indirecta en la estabilidad climática del entorno de la Sierra<sup>136</sup>. A nivel estacional, cuya dinámica explica la variabilidad de la precipitación en términos de la alternancia u ocurrencia de las temporadas lluviosas y secas a nivel mensual, es notable la asociación del régimen hidroclimáticos de la Sierra con la oscilación meridional de la Zona de Convergencia Intertropical –ZCIT- y en menor grado con el sistema de baja presión anclada de Panamá.

Con relación al cambio climático, y de acuerdo con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), éste se entiende como un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera a nivel mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables. Por otro lado, el Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC) lo define como cualquier cambio en el clima con el tiempo debido a la variabilidad natural o como resultado de actividades humanas<sup>137</sup>. Estas actividades están concentrando una capa de gases demasiado densa en la atmósfera que no permiten que la cantidad adecuada de calor producida por el sol salga, generando un incremento en la concentración de gases de efecto invernadero que produce un desequilibrio en el balance térmico del planeta, lo que se traduce en un aumento de su temperatura produciendo cambios y alteraciones en el clima de la tierra conocidos como cambio climático<sup>138</sup>.

Ha habido eventos climáticos en el pasado. De hecho, la biota global actual se vio afectada por las concentraciones fluctuantes de dióxido de carbono atmosférico, temperatura y precipitación del Pleistoceno (los últimos 1,8 millones de años), y se enfrentó a los cambios evolutivos, la plasticidad de las especies, movimientos de rango, y / o la capacidad de sobrevivir en parches pequeños de hábitat favorable (refugios). Dichos eventos, que resultaron en cambios importantes en el rango de las especies y en una marcada reorganización de comunidades biológicas, paisajes y biomas, ocurrieron en un paisaje que no estaba tan fragmentado como lo está hoy, y con poca o ninguna presión de las actividades humanas. Por el contrario, en la actualidad, la fragmentación por causa del hábitat antropogénico ha limitado a muchas especies a áreas relativamente pequeñas dentro de sus rangos originales, con una variabilidad genética reducida (Secretaría of CDB, 2003). De hecho, el cambio climático es considerado como uno de los cinco motores de pérdida directa de diversidad definidos en el informe de las Metas del Milenio (Millennium Ecosystem Assessment, 2005) y reconocidos por Colombia (MADS 2012)<sup>139</sup>. Es decir, un factor que de forma directa influye inequívocamente en los procesos del ecosistema.

---

<sup>136</sup> Cuadrado, B. 2013. Evaluación espaciotemporal de eventos extremos de precipitación asociados con teleconexiones macroclimáticas en cinco áreas protegidas del norte de Colombia. Tesis de grado, Magíster en Ciencias Ambientales – SUE Caribe. Universidad del Atlántico, Barranquilla.

<sup>137</sup> <http://www.ideam.gov.co/web/atencion-y-participacion-ciudadana/cambio-climatico>

<sup>138</sup> <http://www.siac.gov.co/cclimatico>

<sup>139</sup> Los motores de transformación y pérdida de la biodiversidad (“direct drivers”), se deben reconocer como procesos que afectan la biodiversidad en su ocurrencia espacial en un territorio específico, y en sus manifestaciones de genes, especies y ecosistemas. Típicamente ocurren como cambios en la superficie o calidad de los ecosistemas, usualmente como consecuencia de procesos de pérdida de ecosistemas o hábitats, invasiones de especies exóticas, sobreexplotación de los recursos y servicios derivados de la biodiversidad y la contaminación de los mismos, igualmente a través de su operación de forma sinérgica en fenómenos como el cambio climático. Algunos motores directos son también típicamente naturales y fuera del control humano, como los tsunamis, los fenómenos telúricos y las erupciones volcánicas. MOTOR 1. Cambios en el uso del territorio (continental o acuático), su ocupación y la fragmentación de sus ecosistemas, MOTOR 2. Disminución, pérdida o degradación de elementos de los ecosistemas nativos y agroecosistemas. MOTOR 3. Invasiones biológicas MOTOR 4. Contaminación y toxicación, MOTOR 5. Cambio climático





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

El proceso del cambio climático actual se ha revisado como una amenaza que afectará drásticamente a la civilización actual a partir del aumento de la temperatura sobre todos los sistemas físicos, biológicos y humanos (por ejemplo, deshielo de los polos, que a su vez causa la regresión de glaciares, el derretimiento de nieve, el calentamiento y deshielo del permafrost, inundaciones en ríos y lagos, sequías en ríos y lagos, erosión costera, subida del nivel del mar y fenómenos extremos climáticos) 140. Investigaciones sobre el cambio climático muestran el posible impacto en las temperaturas del agua y las concentraciones de Oxígeno disuelto (OD) en los ríos tropicales cuando se registra disminución de la precipitación (Danladi-Bello et al. 2017); además, la evaluación de la interacción entre los cambios en el uso del suelo en la cuenca del río en la concentración de OD y la temperatura del agua en diferentes escenarios climáticos muestra que los cambios en el uso del suelo en la cuenca del río aumentan las temperaturas del agua y disminuyen las concentraciones de OD. Las predicciones de los efectos del cambio climático sobre los regímenes de flujo, en relación con la reducción de la precipitación puede generar diferentes escenarios, dependiendo si los ríos nacen en partes altas, o son pequeñas quebradas perennes que se alimentan de la lluvia, o son quebradas intermitentes (Dhungel, 2014; Taniwaki et al., 2017). Para las comunidades habitantes de los ríos se presenta otra complejidad por el efecto del cambio climático, al reducirse la capacidad de tolerar tóxicos (Jannicke Moe et al., 2013).

La reducción del agua de los ríos también afecta a la madre vieja o lagunas costeras, reduciendo el alimento para el caimán aguja, el cual se traslada a alimentarse al mar. El cambio climático genera cambios en las distribuciones de especies migratorias (las que pueden saltar la fragmentación de sus hábitats), como las aves veadoras (Rehfish et al, 2004, Austin & Rehfish, 2005). El aumento de la temperatura determinará el sexo de las especies de reptiles que hacen nido en la arena, de allí la importancia de la cobertura vegetal arbórea que genere sombra. Por lo que se identifica la necesidad de manejo de playas para restaurar zonas de anidación de tortugas.

Con relación al ambiente marino, y específicamente a los arrecifes de coral, Hoegh et al (2007), argumentan que, bajo las condiciones esperadas en el siglo XXI, el calentamiento global y la acidificación de los océanos comprometerán la acumulación de carbonato, y los corales serán cada vez más raros en los sistemas de arrecifes. El resultado serán comunidades de arrecifes menos diversas y estructuras de arrecifes carbonatados que no se mantendrán. El cambio climático también exacerba las tensiones locales debido a la disminución de la calidad del agua y la sobreexplotación de especies clave, lo que hace que los arrecifes se dirijan cada vez más hacia el punto de inflexión del colapso funcional. Los escenarios futuros para los arrecifes de coral predicen consecuencias cada vez más graves para las pesquerías asociadas al arrecife, el turismo, la protección costera y las personas, razón por la cual se hace un llamado internacional para hacer intervención de gestión escalada y una acción decisiva sobre las emisiones globales para evitar la pérdida de los ecosistemas dominados por los corales.

Si bien los ecosistemas protegidos se considera que pueden estar amenazados por el cambio climático, también es claro que son reconocidos internacionalmente como una estrategia de adaptación al cambio climático, así como de mitigación (por su capacidad de acumular carbono a la vez que no se aumenta la emisión de GEI). Son a la vez la opción de reducir el riesgo de desastres. Por ejemplo, las costas con dunas arboladas (Orchard, 2014) en ecosistemas costeros son escudos vivos para proteger de la erosión costera y aliviar del azote del viento, a la vez que son amigables con la diversidad (Immanuel et al., 2009). Igualmente, valorar el poder de tres ecosistemas que fortalecen la resiliencia al cambio climático cuando se presentan juntos; Los manglares con los corales y los pastos marinos brindan más servicios de protección que cualquier hábitat individual o cualquier combinación de dos hábitats (Guannel et al, 2016).

Colombia es uno de los países firmantes del Protocolo de Kyoto y activo participante en las reuniones de las Partes, así como comprometido en el desarrollo de políticas y estrategias para dar impulso al logro de las metas que se requieren en términos de adaptación y mitigación, así como de reducción de la vulnerabilidad propia (reducción del

---

<sup>140</sup><https://www.sostenibilidad.com/cambio-climatico/impactos-cambio-climatico/>  
<http://www.cambioclimatico.org/tema/efectos-del-cambio-climatico>





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

riesgo de desastres –DRR por sus siglas en inglés). En la tabla a continuación se puede ver una lista de instrumentos legales (Rodríguez 2017) mediante los cuales Colombia ha avanzado en el tema. Posteriormente se incluye un resumen gráfico de los hitos frente al tema de mitigación (Ideam et al., 2017a).

Actualmente los instrumentos generados se articulan bajo la sombrilla de marcos legales, y respaldados por la Ley 1931 de 2018.<sup>141</sup> De igual manera el Sisclima presentado inicialmente en el CONPES 3700 de 2011, queda respaldado a alto nivel, estableciendo directrices para su estructuración, dejando tres años para reglamentar todas las disposiciones. Mientras tanto la Política Nacional de Cambio Climático de 2016 plantea la articulación entre los diferentes niveles nacional, regional y local<sup>142</sup>.

Con las últimas actualizaciones y discusiones internacionales del panel intergubernamental de cambio climático – IPCC, en Colombia, el cambio climático se tiene publicaciones de la Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático – TCNCC, en el que se presenta el análisis de la vulnerabilidad del país frente a este fenómeno. De acuerdo a la TCNCC (IDEAM et al., 2017), los nuevos escenarios de cambio climático indican que los departamentos de la Costa Caribe al año 2040, 2070 y 2100, tendrán en general una disminución de las precipitaciones y un aumento de la temperatura.

Para el escenario promedio 2100, los departamentos con mayor aumento de temperatura serán Cesar con 2,5 °C y Magdalena con 2,4 °C adicionales a la temperatura actual. En cuanto a los cambios de precipitación para los departamentos, no es muy alentador, pues se estima que para el 2100 no se presentarán aumentos de precipitación; no obstante, el departamento con menor variación será Cesar; mientras que las principales reducciones de precipitación se presentarán para el año 2100, en los departamentos de Magdalena y Guajira. Si se tiene en cuenta que el llamado internacional es no subir 1,5°C, los valores de los pronósticos son alarmantes, aunque sean a más largo plazo. Considerando la condición de aridez y precariedad del Cinturón Árido Pericaribeño, el hecho de visualizar más calor es casi que afirmar la desertización.

Como consecuencia de estos escenarios la Región Caribe, experimentará aumentos en la temperatura para fin de siglo que afectaran la totalidad de los departamentos incluyendo la Sierra Nevada de Santa Marta, afectando principalmente la provisión hídrica, el abastecimiento de alimentos y la reducción del volumen nival de la Sierra Nevada. Siguiendo la misma tendencia del resto de nevados en Colombia, la evolución reciente de los glaciares de la Sierra Nevada de Santa Marta (desde mediados del siglo XIX) ha estado marcada por el retroceso y la formación de lagunas (lagunas proglaciares) y amplios sistemas de morrenas<sup>143</sup>.

En realidad, esta Sierra Nevada no es una masa continua glaciar; está conformada por alrededor de 38 masas de hielo independientes de diferente tamaño y relativamente aisladas unas de otras. Esta condición la hace más vulnerable al derretimiento por su mayor grado de área expuesta al medio. Los límites inferiores de este glaciar son los más altos del país y oscilan entre los 4800 y 5000 metros aproximadamente. Desde los años 50 se aprecia una paulatina deglaciación, no sólo en el límite inferior, sino en las cumbres, traducida en cornisas desnudas.

Por su parte, otra publicación del IDEAM, más reciente (2012), analiza la pérdida de glaciares con los fenómenos de El Niño, y plantea la importancia de las cuencas y tres ríos que nacen en los glaciares, así como el abastecimiento hídrico relacionado con los drenajes. De otro lado vale la pena resaltar que a pesar de la pérdida de cobertura nival, durante el paso del huracán Matthew de categoría 4 en la escala Saffir-Simpson a su paso por el Caribe Colombiano

<sup>141</sup><http://www.minambiente.gov.co/index.php/ley-de-cambio-climatico#ley-de-cambio-clim%C3%A1tico-1931-2018>

<sup>142</sup> <https://www.slideshare.net/Observaticsue/foro-sobre-ciudades-inteligentes-y-posconflicto-64806738> Foro sobre Ciudades Inteligentes y Posconflicto. PPT. MADS. 2016

[http://www.minambiente.gov.co/images/cambioclimatico/pdf/Estrategia\\_Colombiana\\_de\\_Desarrollo\\_Bajo\\_en\\_Carbono/FOLLET\\_O\\_DE\\_PRESENTACION\\_ECDBC.pdf](http://www.minambiente.gov.co/images/cambioclimatico/pdf/Estrategia_Colombiana_de_Desarrollo_Bajo_en_Carbono/FOLLET_O_DE_PRESENTACION_ECDBC.pdf)

<sup>143</sup> <http://www.ideam.gov.co/web/ecosistemas/sierra-nevada-santa-marta>

en octubre de 2016, se pudo ver los picos de la Sierra blancos 144. No obstante, este azote climático tuvo efectos destructivos en la serranía de San Lorenzo según reportó ProAves con caída de árboles, y muerte de animales<sup>145</sup>.

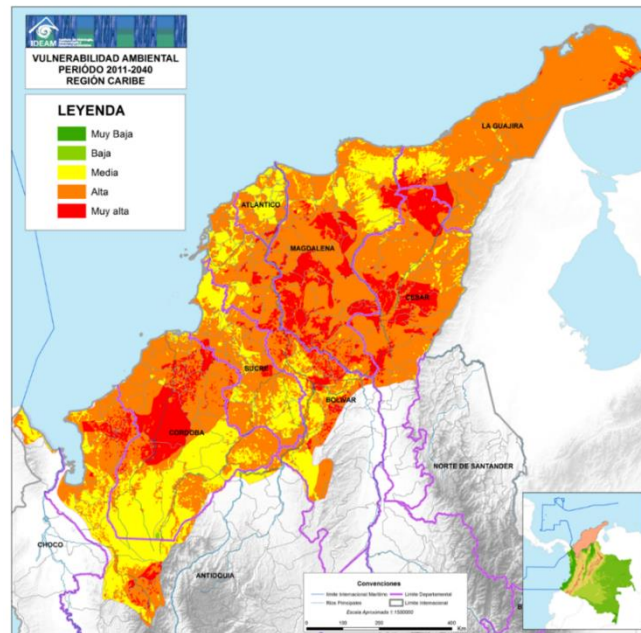
Considerando que la Sierra es una estrella hidrográfica, con un potencial hídrico en cantidad y calidad en relativo buen estado, en la región se ha planteado el interés de instalar represas, sin embargo, esta es una medida que además de afectar la dinámica natural y la diversidad de los ríos a lo largo de su cuenca, aguas arriba y aguas abajo, incluidas las madre viejas y el estuario marino, también emite gases efecto invernadero (Abril, 2005)<sup>146</sup>. Por lo tanto, y atendiendo la ECBC no debería considerarse la construcción de estas represas.

Desde PNNC se ha avanzado en plantear un lineamiento de cómo abordar el cambio climático (Rodríguez, 2017). El documento de PNNC revisa los documentos con antecedentes nacionales en términos de cambio climático, así como las aproximaciones que ha tenido el tema en aspectos como la formulación de los tres componentes del plan de manejo, se plantea un esquema de Marco Normativo para abordar el cambio climático en Colombia.

Por todo lo anterior, es importante todas medidas de manejo encaminadas incrementar la resiliencia de los ecosistemas en áreas protegidas frente a las condiciones climáticas cambiantes, a fin de mantener su biodiversidad y riqueza cultural.

### 6.5 Dirección Territorial Caribe (DTCA) en el ámbito del Territorio Ancestral de Línea Negra

Desde la DTCA se proyecta la necesidad de minimizar las grandes presiones en los ecosistemas y el incremento de la vulnerabilidad ambiental (**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**) generada por los sectores minero, energético, turismo, agroindustrial, ganadero, pesquero, transporte e infraestructura, principalmente.



Mapa 14: Vulnerabilidad ambiental periodo 2011- 2040. Región Caribe. Fuente Ideam, 2011.

<sup>144</sup> Video en <https://www.youtube.com/watch?v=Jt19TTVgkqM>

<sup>145</sup> <http://www.proaves.org/paso-del-huracan-matthew-en-el-caribe-colombiano-deja-graves-danos-en-la-rna-el-dorado-2/>

<sup>146</sup> [http://www.epoc.u-bordeaux.fr/index.php?lang=en&page=actus2\\_infos&id=1](http://www.epoc.u-bordeaux.fr/index.php?lang=en&page=actus2_infos&id=1)  
<https://phys.org/news/2013-04-hydroelectricity.html>



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

El marco operativo desde el cual la DTCA y sus áreas protegidas asumen sus estrategias de intervención sobre las situaciones de manejo se da en el marco del el Plan de Acción Institucional 2011-2019 de PNNC. Los cuales orientan y direccionan la institución en la gestión articulada de sus tres niveles: local, regional y nacional; con el fin de proyectar su gestión a largo plazo, tomar decisiones adecuadas y optimizar los recursos económicos disponibles. El plan responde a tres líneas redactadas en los documentos: “Hacia un Sistema de Áreas Protegidas completo”, “Hacia un Sistema de Áreas Protegidas ecológicamente representativo”, y hacia la “Efectividad en el manejo de las Áreas Protegidas y los Sistemas que la Conforman”.

Ante estas directrices y las crecientes presiones, la DTCA ha planteado la necesidad de abordar su gestión desde una perspectiva de ordenamiento ambiental en el marco del SIRAP y en concordancia con el Plan de Acción Institucional, dando prioridad a temas como conectividades, procesos de uso, ocupación y tenencia al interior de las áreas protegidas, ordenamiento pesquero, Estrategias Especiales de Manejo con grupos étnicos en áreas traslapadas y regulación y control de usos no permitidos en las áreas protegidas.

La región Caribe, ubicada en la parte norte de Colombia, se conforma por seis subregiones diferenciadas por factores climáticos y/o geográficos característicos: Península de La Guajira, Sierra Nevada de Santa Marta, depresión del Bajo Magdalena, depresión Momposina, Planicie del Caribe, y zona insular de San Andrés y Providencia. Los ocho departamentos<sup>147</sup> y 210 municipios de la región comparten elementos de cercanía y semejanza geográfica, origen y composición étnica, historia, cultura y lenguaje. En el área terrestre los paisajes son variados, con dominancia de las grandes planicies fluvioacustres de los ríos Magdalena, Cauca, San Jorge, Sinú y Cesar, que confluyen en la zona baja cenagosa de la Depresión Momposina y que contrastan con las zonas quebradas de las serranías de Abibe, San Jerónimo, Ayapel, San Lucas, Montes de María y Macuira, entre otras. En La Guajira dominan planicies fluvioamarinas y depósitos eólicos, mientras que en la zona litoral aparece la planicie costero-deltaica. Finalmente se encuentran las zonas montañosas de la Sierra Nevada de Santa Marta<sup>148</sup>, región biocultural y Territorio Ancestral de Línea Negra de los pueblos Iku, Kággaba, Wiwa y Kankuamo.

En esta región habitan 10,3 millones de personas que representan el 23% de la población total de Colombia el 72% urbana-. En ella se concentra el 34% del total de la población indígena<sup>149</sup> y el 38% de la población afrocolombiana del país (Mapa 6). La densidad poblacional es de 72 habitantes por km<sup>2</sup>, cifra alta respecto a la densidad poblacional de Colombia el cual es de 39 habitantes por km<sup>2</sup>. Del total de habitantes de la región, el 72,7% reside en las cabeceras municipales y el 27,3% habita en áreas rurales. En la zona costera e insular se localizan grandes ciudades como Barranquilla, Cartagena, Santa Marta y San Andrés, en las cuales habita el 34% de la población urbana<sup>150</sup> (Mapa 15).

---

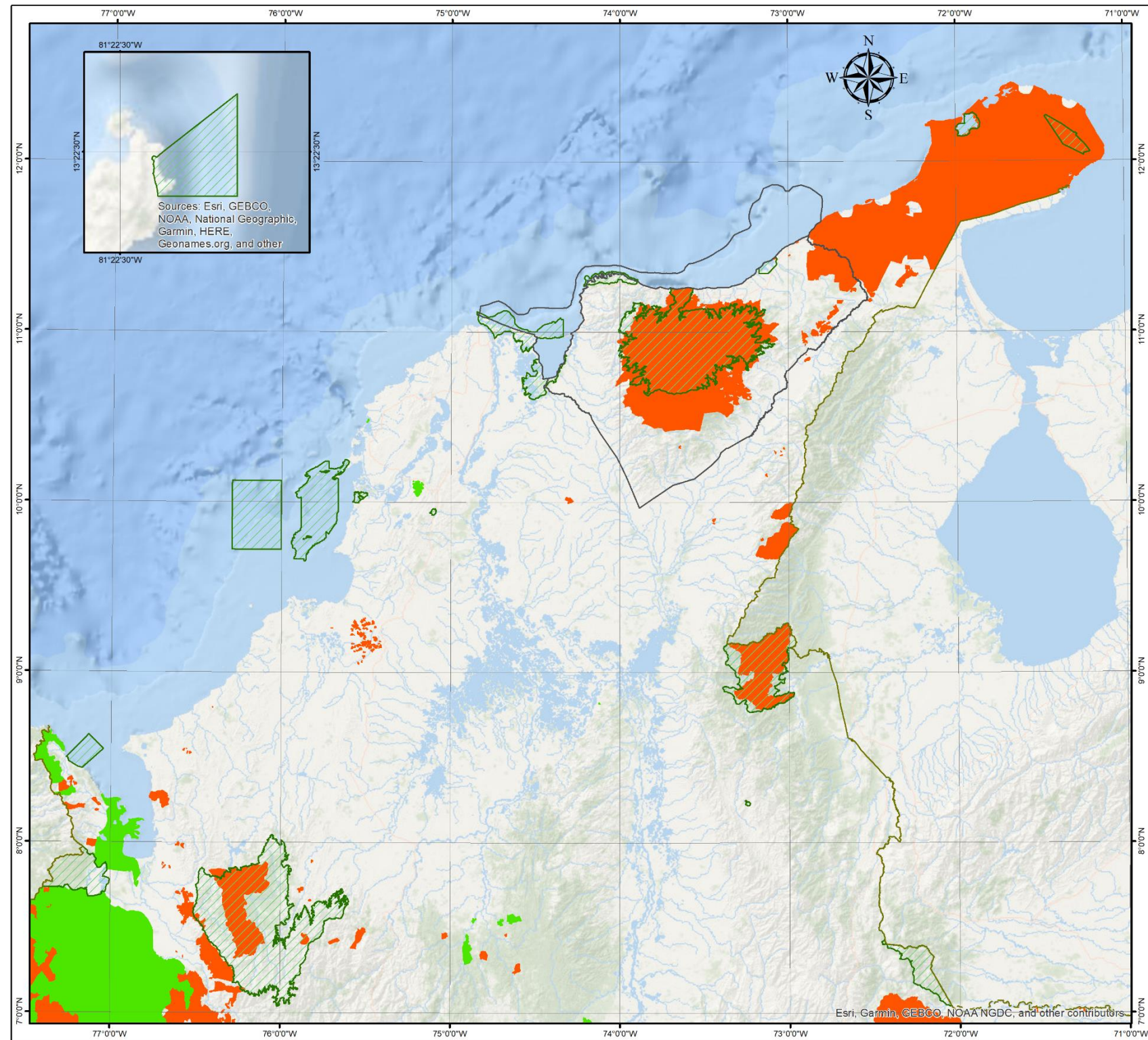
<sup>147</sup> El área continental de la región la conforman siete departamentos (La Guajira, Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Magdalena y Sucre), el golfo del Darién y el golfo de Urabá, cuyas jurisdicciones pertenecen a los departamentos de Antioquia y Chocó, los cuales se consideran parte de otras regiones del país. La segunda parte que conforma la Región Caribe es el área insular, a la cual pertenecen las islas de San Andrés y Providencia, Santa Catalina y los cayos y bajos coralinos.

<sup>148</sup> Galindo, G., Marcelo, D., Bernal, N.R., Vergara L.K., y Betancourth, J.C. 2009. Planificación ecorregional para la conservación de la biodiversidad en el Caribe continental colombiano. Serie Planificación Ecorregional para la Conservación de la Biodiversidad, No.1. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, Agencia Nacional de Hidrocarburos, The Nature Conservancy e Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales. Bogotá D.C. Colombia. 24 p.

<sup>149</sup> Entre las etnias de la región se encuentran las siguientes: Mokana (Atlántico), Iku (Cesar, La Guajira, Magdalena), Kággaba (Cesar, La Guajira, Magdalena), Wiwa (Cesar, La Guajira, Magdalena), Yuko (Cesar), Kankuamo (Cesar), Wayuú (La Guajira), Chimila (Magdalena), Senú (Sucre), entre otras.

<sup>150</sup> PNUD Colombia y Observatorio del Caribe. 2008. El Caribe Colombiano frente a los Objetivos de Desarrollo del Milenio.





Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Confederación Indígena Tayrona (Pueblo Iku)  
Organización Gonawindúa Tayrona (Pueblo Kággaba)  
Organización Wiwa Yugumaiun  
Bunkuanarra Tayrona (Pueblo Wiwa)  
Organización Indígena Kankuama (Pueblo Kankuamo)

**COMUNIDADES NEGRAS Y RESGUARDOS EN LA REGIÓN CARIBE DE COLOMBIA**

**PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA**

Escala: 1:2.500.000

**LEYENDA**

- Resguardos indígenas
- Comunidades negras
- Parques Nacionales Naturales
- Territorio ancestral de la línea negra

**CONVENCIÓN**

- Límite internacional

NOTA: Si tiene comentarios u observaciones con respecto a este producto, favor escribirlos al correo: [spn@parquesnacionales.gov.co](mailto:spn@parquesnacionales.gov.co)  
Derechos Reservados SPNN - 2018

**LOCALIZACIÓN GENERAL**

<b>FUENTES DE INFORMACIÓN</b>		<b>INFORMACIÓN DE REFERENCIA</b>	
TEMÁTICA: IGAC	COORDENADAS: MAGNA-SIRGAS	SISTEMA DE COORDENADAS: MAGNA-SIRGAS	
CARTOGRAFÍA BÁSICA: Escala 1:100.000 y 1:25.000	DATUM GEODÉSICO: MAGNA-SIRGAS	ELIPSOIDE: GR80	
LIMITES SPNN: Grupo SIR SPNN 2018	MERIDIANO PRINCIPAL: Greenwich	UNIDADES DE MEDIDA: Grados	
EDICIÓN: DTCA	REVISIÓN: DTCA-PNNT-PNNSM	APROBACIÓN: DTCA-PNNT-PNNSM	2018

Mapa 15. Resguardos indígenas y comunidades negras en la Región Caribe de Colombia. Fuente: PNNC y CTC. 2018



### 6.5.1 Líneas Estratégicas de la Dirección Territorial Caribe (DTCA)

Se propone la realización de un Plan Estratégico Territorial (PET), que debe partir de la gestión regional en el que se identifican y priorizan de manera participativa y concertada, los objetivos, estrategias y metas de cortos, medianos y largos plazos tendientes a dar solución a las problemáticas identificadas y a dar cumplimiento a la misión institucional en la región. Según reunión con el Equipo de la DTCA (mayo de 2018) existen las siguientes Líneas estratégicas:

1. Cambio climático: Ordenamiento ambiental y conectividades
2. Impulsar los procesos de relocalización y saneamiento predial al interior de las Áreas Protegidas
3. Manejo de recursos hidrobiológicos y participación en procesos de ordenamiento pesquero de carácter regional donde las áreas protegidas sean consideradas como zonas fuente.
4. Concertación de Estrategias Especiales de Manejo con comunidades indígenas en áreas traslapadas y grupos étnicos.
5. Regulación y usos
6. Líneas complementarias

### 6.5.2 Plan maestro de Protección y Restauración del Parque Nacional Natural Tayrona

El Estado colombiano aprobó, mediante la Ley 165 de 1994, el Convenio de Diversidad Biológica de Río de Janeiro 1992, el cual señala que es vital prever, prevenir y atacar en su fuente las causas de reducción o pérdida de la diversidad biológica y conservar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica en beneficio de las generaciones actuales y futuras, para el cumplimiento de los objetivos de conservación, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

En este sentido, la Corte Constitucional en su Sala Sexta de Revisión, profirió la Sentencia T-606 del 21 de septiembre de 2015, mediante la cual ordenó entre otros aspectos, la construcción de un Plan Maestro de Protección y Restauración del área protegida Parque Nacional Natural Tayrona, ubicado en jurisdicción del Departamento del Magdalena. Para la Corte, su objetivo es buscar, mediante la ejecución de medidas coordinadas, la neutralización de los potenciales factores de contaminación ambiental y deterioro de los ecosistemas del área protegida, independientemente de que estos se generen a kilómetros de distancia de la misma. Lo anterior, dentro del trámite de una acción de tutela presentada por un miembro de la Cooperativa de Chinchoreros de Barlovento, cuyos miembros son pescadores que venían ejerciendo la actividad de pesca artesanal al interior del Área Protegida.

Producto del fallo de la Corte surge la obligación para todas las Entidades que tienen incidencia en el ordenamiento del territorio de influencia del PNN Tayrona, construir un Plan Maestro de Protección y Restauración del PNN Tayrona, con la finalidad de neutralizar los factores contaminantes, **que se generen a kilómetros de distancia del área protegida**; es importante aclarar que el Plan Maestro constituye en instrumento autónomo, que se basa en factores externos de contaminación que afectan al Parque Tayrona. En consecuencia, bajo la coordinación de Paques Nacionales el cumplimiento de la orden involucra en la gestión y construcción del mismo a los entes territoriales, autoridades y dependencias estatales que en el marco de sus funciones tienen el deber de garantizar la protección ambiental y la gestión de los recursos naturales en el área protegida y sus zonas aledañas. Así mismo, se garantizó la participación de un núcleo importante de actores sociales.

Es entonces el Plan Maestro, una herramienta de planificación que se basa en externalidades del área protegida, en cuya gestión de protección y conservación intervienen más de 30 entidades del orden nacional, departamental y municipal, además de los cuatro (4) pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.

Así, el mandato de la Honorable Corte Constitucional va encaminado a que a los accionados redoblen sus esfuerzos a fin de garantizar el saneamiento, la protección, y la intangibilidad de los ecosistemas terrestres y marítimos del Parque y sus alrededores; ordenando la construcción de un Plan Maestro, enfocado a contrarrestar los factores





## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

estructurales de contaminación ambiental y deterioro de los ecosistemas del Parque Tayrona “**desde sus fuentes originarias**”, las cuales según análisis de la Corte Constitucional provienen de zonas aledañas al área protegida.

Para dar respuesta al fallo se instaló de manera formal la primera mesa interinstitucional y participativa en febrero de 2016, en la que se concertó que el diseño del Plan Maestro estaría estructurado por los componentes: i) Diagnóstico, ii) Manejo y iii) Plan estratégico de acción, y de manera transversal un Eje Jurídico. Así mismo durante el proceso, se identificaron las fuentes y orígenes de contaminación o deterioro con potencialidad de alterar los ecosistemas del área protegida, las cuales serán intervenidas a través de medidas y acciones, de acuerdo con los siguientes factores: i) Protección y conservación de la biodiversidad ii) Gestión y saneamiento de residuos sólidos iii) Gestión y saneamiento de vertimientos, iv) Gestión y reducción del riesgo por actividades antrópicas y v) Conservación de los valores culturales. Igualmente, se identificaron instrumentos de apoyo a la gestión administrativa que requieren de acciones que permitan hacer más eficiente la función del Estado y facilite el cumplimiento del objetivo planteado en la Sentencia T-606 de 2015. Ellos son: Coordinación Interinstitucional, Gobernanza, Política y Normativa y Planificación y Ordenamiento.

Es importante resaltar que la decisión de la Corte, tuvo a bien considerar la limitante de la prohibición de pesca existente en el Parque Nacional Tayrona, en contraste con la condición de vulnerabilidad de los accionantes y comunidades pesqueras que tradicionalmente desarrollan faenas de pesca en dicha área protegida, para ordenar en el literal i) de la Sentencia T-606 de 2015, la construcción de un Plan de Compensación que involucre alternativas económicas y proyectos productivos sostenibles que garantice a dicha población, la satisfacción de sus derechos fundamentales al trabajo, soberanía alimentaria y mínimo vital, este plan de compensación es competencia de la Gobernación del Magdalena.

Como parte del componente diagnóstico, fue posible realizar la delimitación del área de estudio, identificación y caracterización de las presiones estructuradas a partir de los elementos contenidos en la Sentencia de la siguiente manera: i) Vertimientos, ii) Residuos sólidos, iii) Infraestructura, iv) Explotaciones, v) Proyectos de desarrollo regional, vi) Afectaciones a la cobertura vegetal y vii) Extracción de Fauna y Flora. Así mismo, fue posible tipificar y espacializar las presiones según los elementos que potencialmente podrían generar afectaciones sobre los objetos de conservación del Parque Nacional Natural Tayrona y en sectores aledaños.

La mesa técnica definió el polígono de área de estudio (Mapa 16) para el plan maestro, a partir de la delimitación establecida por el IDEAM para las subzonas hidrográficas para la parte terrestre, y a partir de la información oceanográfica disponible para el área marina.





Mapa 16: Polígono del área de estudio definida para el Plan Maestro. Fuente: SIG – Dirección territorial Caribe (DTCA) – Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC), 2016



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

El polígono definido presenta un área total de 2'267.354 hectáreas aproximadamente, de las cuales 1'260.454 ha corresponden al área terrestre y 1'006.900 ha a la parte marina. Están incluidos los departamentos del Magdalena y La Guajira, y su delimitación terrestre se tomó a partir de las subzonas hidrográficas incluidas en la tabla 4. De esta forma limita al oeste con el Río Magdalena, al este con el Río Jerez y el municipio de Dibulla del departamento de La Guajira, al norte con el mar Caribe y al sur con las estribaciones de la franja suroriental de la Sierra Nevada de Santa Marta.

En la fase de caracterización se logró agrupar las presiones ya tipificadas en los siguientes factores i) Gestión y saneamiento de vertimientos, ii) Gestión y saneamiento de residuos sólidos, iii) Protección y Conservación de la Biodiversidad, iv) Gestión y reducción del riesgo por actividades antrópicas y v) Conservación de valores culturales. Precisando que cada factor da respuesta a un objetivo específico, metas e indicadores de seguimiento de acuerdo con los tiempos establecidos por la Corte Constitucional en la Sentencia en comento. De igual forma durante el proceso se diligenció con la participación de los diferentes actores, una matriz que permitió realizar valoración de las funciones y contribuciones de la naturaleza afectados por las presiones. Esta matriz, fue diligenciada de manera independiente por las entidades y actores que hacen parte del grupo técnico de apoyo al proceso, y fue consolidada en una base de datos que contiene más de 36.000 registros asociados a la valoración de los servicios que prestan los ecosistemas del área protegida.

Con base en los elementos asociados a la problemática ambiental plasmada en el componente diagnóstico, se identificaron de manera conjunta 44 medidas que agrupan un total de 190 acciones que deben ser atendidas entre las diferentes entidades, autoridades y dependencias del Estado identificadas en el proceso. Del total de acciones, el 86.8% corresponden a los factores de protección y conservación de la biodiversidad, gestión y saneamiento de residuos sólidos, gestión y saneamiento de vertimientos y gestión del riesgo por actividades antrópicas lo cual pone de presente la necesidad de que el tema ambiental sea priorizado en las diferentes entidades que tienen competencia en el área de estudio del Plan Maestro.

En cuanto a las responsabilidades y compromisos asumidos por las entidades, inicialmente fue necesario realizar una fase de concertación de acciones en la que se revisó de manera conjunta los aportes al Plan Maestro, con sujeción al factor de competencia funcional y territorial de cada actor institucional. A partir de allí, y con el fin de determinar aspectos ordenados en la Sentencia T-606 de 2015, como son: responsabilidades, metas, presupuesto, plazos y demás elementos necesarios para lograr el saneamiento, la protección y la intangibilidad de los ecosistemas terrestres y marítimos del Parque, cada entidad, en uso de su autonomía administrativa y financiera, hizo entrega de una matriz diligenciada en la que se indican las actividades, productos, y presupuestos. Posteriormente se consolidó esta información de una matriz de más de 16.000 registros, la cual fue procesada, de manera que permite sustentar y viabilizar la implementación del Plan Estratégico de Acciones.

Con relación a estas medidas y en el marco de los principios culturales de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta (Tabla 21), se propone construir un protocolo cultural para el uso de los espacios sagrados por parte de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, enmarcado principalmente en: Ley de Origen, Gobierno propio y la consolidación del territorio ancestral. El Plan Maestro de Protección y Restauración del Parque Nacional Natural Tayrona, busca “Neutralizar los factores contaminantes y de deterioro que afectan los ecosistemas del Parque Nacional Natural Tayrona, independientemente de que éstos se encuentren a kilómetros del área protegida”. En los análisis adelantados durante la construcción de este Plan Maestro, se encuentran aquellos relacionados al Factor D: “Conservación de los Valores Culturales”, en donde se evidenciaban tres problemas principales: i) “Restricción en el uso de los espacios sagrados para las prácticas culturales y espirituales en el PNNT y áreas aledañas”; ii) “Pérdida de la conectividad espiritual y física por afectación de la función espiritual de los espacios sagrados por actividades humanas” y iii) “Desconocimiento de las dinámicas sociales y culturales de los grupos étnicos



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
**Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona**

en su territorio - Línea Negra”. Al respecto, fueron concertadas en el Plan Estratégico de Acciones las siguientes medidas<sup>151</sup>:

Tabla 21: Medidas concertadas con los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta en el Marco de las actividades del Plan Maestro del Parque Nacional Natural Tayrona.

PROBLEMA	MEDIDA	ACCIÓN
Restricción en el uso de los espacios sagrados para las prácticas culturales y espirituales en el PNNT y áreas aledañas	Garantizar el acceso a los espacios sagrados y la realización de prácticas culturales y espirituales de los cuatro pueblos indígenas de la SNSM en el PNN Tayrona y su zona de influencia.	Apoyar la implementación de las prácticas culturales y espirituales en los espacios sagrados ubicados en el PNN Tayrona y su monitoreo cultural (vigilancia cultural para el mantenimiento y cumplimiento de la función original)
Perdida de la conectividad espiritual y física por afectación de la función espiritual de los espacios sagrados por actividades humanas	Recuperación y protección de los espacios sagrados en el territorio ancestral de la Línea Negra de acuerdo con los principios del orden ancestral indígena de los cuatro pueblos de la SNSM	Identificar los espacios sagrados impactados en las zonas aledañas al PNN Tayrona, e identificar las medidas de recuperación cultural, ambiental y espiritual.
Desconocimiento de las dinámicas sociales y culturales de los grupos étnicos en su territorio - Línea Negra	Incorporar en los procesos de consulta previa la garantía de protección de los principios del territorio ancestral de la línea Negra y la cultura de los cuatro pueblos indígenas de la SNSM.	Implementar un protocolo de consulta previa con base en los principios ancestrales sobre la protección, afectación y daños a los espacios sagrados y la cultura indígena.
	Coordinación entre las instituciones públicas con las autoridades públicas indígenas de los cuatro pueblos de la SNSM para el ordenamiento del territorio de acuerdo con la visión ancestral indígena.	Garantizar la participación de las Autoridades Indígenas en la planeación y ordenamiento del territorio, teniendo en cuenta los principios y criterios ancestrales de los pueblos indígenas.
	Fortalecimiento de las culturas de los cuatro pueblos indígenas de la SNSM y su capacidad de gobernanza para la conservación en el PNN Tayrona y su zona de influencia.	Articular con las Autoridades Indígenas ejercicios de vigilancia, control y manejo ambiental de los espacios sagrados en el PNN Tayrona y zonas aledañas de acuerdo con la visión ancestral.

Por lo tanto, se hace necesario desarrollar conjuntamente con las autoridades tradicionales de los pueblos, un protocolo de uso y acceso a los espacios sagrados que permita adelantar los trabajos necesarios para la recuperación cultural, ancestral, espiritual y ambiental del territorio, aportando al fortalecimiento de las culturas de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta así como a un mayor entendimiento y respeto de las prácticas y dinámicas culturales, garantizando la pervivencia de estos pueblos<sup>152</sup>.

<sup>151</sup> Acta de trabajo equipo Plan Maestro PNN Tayrona 11/12/2018

<sup>152</sup> Ibidem



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

Durante la vigencia del año 2018 se culminó con el diseño y elaboración del documento del Plan Maestro de Protección y Restauración del PNN Tayrona, siendo entregado el documento definitivo al Tribunal Administrativo del Magdalena el 26 de septiembre del 2018, suscrito por las 32 entidades participantes. El comité interinstitucional concertó el año 2018 como el año de inicio de o año uno (1), a partir de la cual se inicia la implementación del Plan Estratégico de acciones, mediante la incorporación en los planes de acción institucionales.

### 6.6 DESCRIPCIÓN DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA

El área del Parque Sierra Nevada de Santa Marta es de 383.000 ha aproximadas (según la resolución No. 164 del 6 de junio de 1977), las cuales se extienden desde la cota de los 600 msnm en la vertiente norte del macizo, a excepción del sector de la Lengüeta ubicado entre los ríos Don Diego y Palomino donde el límite está a nivel del mar, sigue por la vertiente occidental y en el sector nororiental del macizo donde el límite se ubica en la cota de los 2000 msnm, y al sur en la cota de los 2.400 msnm<sup>153</sup>.

El área del Parque hace parte de tres departamentos y ocho municipios, de los cuales el 50% se encuentra en el departamento del Magdalena en los municipios de Ciénaga, Aracataca y el Distrito de Santa Marta; el 39% se encuentra en el departamento de la Guajira, en los municipios de Dibulla y Riohacha; y el 11% en el departamento del Cesar, municipios de San Juan del Cesar, Valledupar y Pueblo Bello. Los municipios con mayor área dentro del Parque son Santa Marta con el 26% y Dibulla con el 25% (Mapa 17).

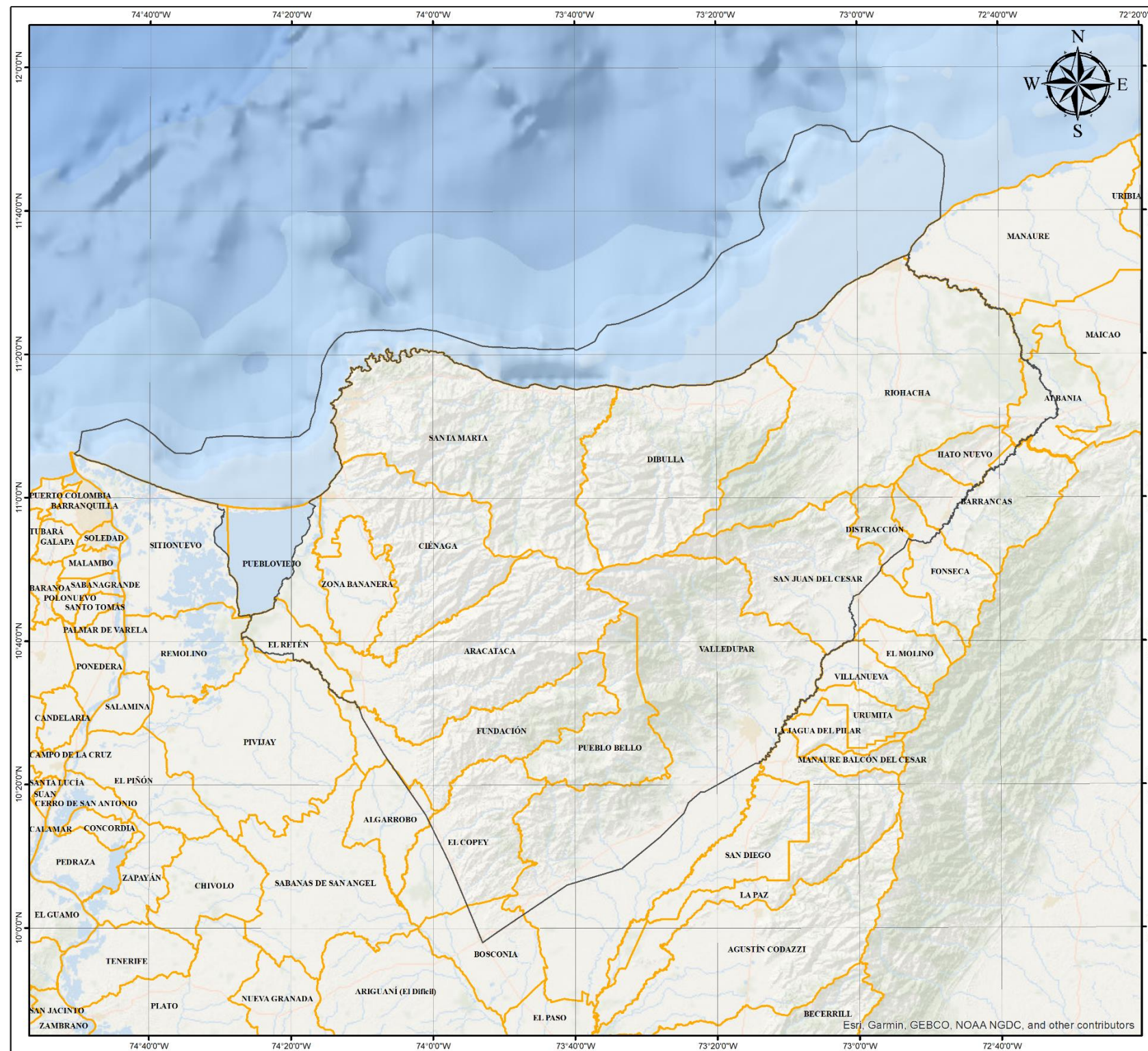
---

<sup>153</sup> Resolución ejecutiva 164 de 1977 Expedida por el INDERENA para la ampliación del Parque Nacional Natural Sierra Nevada





Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Confederación Indígena Tayrona (Pueblo Iku)  
Organización Gonawindúa Tayrona (Pueblo Kággaba)  
Organización Wiwa Yugumaiun  
Bunkuanarra Tayrona (Pueblo Wiwa)  
Organización Indígena Kankuama (Pueblo Kankuamo)

**MUNICIPIOS TRASLAPADOS CON EL TERRITORIO ANCESTRAL DE LA LÍNEA NEGRA**

**PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA**  
Escala: 1:1,000,000

---

**LEYENDA**

- Territorio ancestral de la línea negra
- Límites municipales

NOTA: Si tiene comentarios u observaciones con respecto a este producto, favor escribirnos al correo [sp.dta@parquesnacionales.gov.co](mailto:sp.dta@parquesnacionales.gov.co).  
Derechos Reservados SPNN 2018

---

**LOCALIZACIÓN GENERAL**

---

FUENTES DE INFORMACIÓN		INFORMACIÓN DE REFERENCIA	
TEMÁTICA: IGAC	SISTEMA DE COORDENADAS: MAGNA-SIRGAS	DATUM GEODÉSICO: MAGNA-SIRGAS	
CARTOGRAFÍA BÁSICA: Escala 1:100,000 y 1:25,000	ELIPSOIDE: GRS80	MERIDIANO PRINCIPAL: Greenwich	
LÍMITES SPNN: Grupo SIR, SPNN 2018	UNIDADES DE MEDIDA: Grados		
EDICIÓN: SIG DTCA	REVISIÓN: DTCA-PNNT-PNNSNM	APROBACIÓN: DTCA-PNNT-PNNSNM	<b>2018</b>

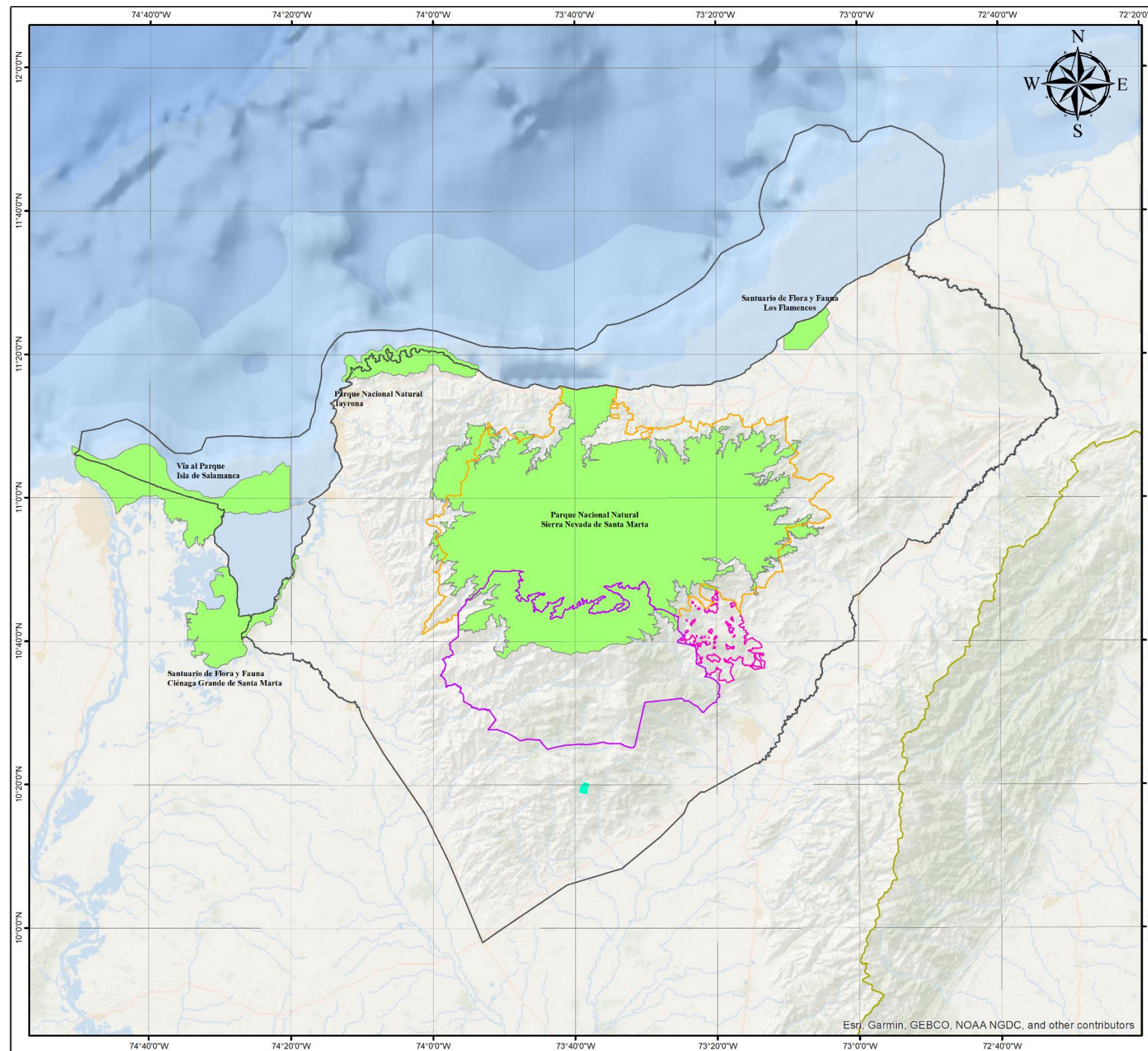
Mapa 17. Municipios traslapados con el Territorio Ancestral de la Línea Negra. PNNC y CTC. 2018



## Parques Nacionales Naturales de Colombia Plan de manejo Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona

El Parque representa una parte importante del Territorio Ancestral de los pueblos *Kággaba (Kogui)*, *Wiwa*, *Iku (Arhuaco)* y *Kankuamo*. El 82% del área del Parque hace parte del resguardo Kogui – Malayo – Arhuaco, el 14% hace parte del resguardo Arhuaco de la Sierra y cerca del 0,07% se encuentra en el resguardo Kankuamo, de manera que, teniendo en cuenta los tres resguardos el Parque se traslapa en cerca del 96% de su área; el 4% restante, si bien no es Resguardo en su mayoría son áreas en las cuales se lleva a cabo procesos de ampliación de los mismos y en su totalidad hace parte del Territorio Ancestral de la Línea Negra (Mapa 18).





**RESGUARDOS Y PARQUES NACIONALES NATURALES EN TERRITORIO ANCESTRAL DE LA LINEA NEGRA**

**PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA**  
Escala: 1:1.000.000

**RESGUARDOS**

- Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta
- Businchama
- Kankuamo
- Kogui - Malayo Arhuaco

**ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES**

- Áreas protegidas

**CONVENCIÓN**

- Territorio ancestral de la línea negra
- Límite internacional

NOTA: Si tiene comentarios u observaciones con respecto a este producto, favor escribirlos al correo: [igac@parquesnacionales.gov.co](mailto:igac@parquesnacionales.gov.co)  
Derechos Reservados SIN - 2018

**LOCALIZACIÓN GENERAL**

<b>FUENTES DE INFORMACIÓN</b>		<b>INFORMACIÓN DE REFERENCIA</b>	
TEMÁTICA: IGAC - PNN	SISTEMA DE COORDENADAS: MAGNA-SIRGAS	DATUM GEODÉSICO: MAGNA-SIRGAS	
CARTOGRAFÍA BÁSICA: Límites SPNN	Escala: 1:100.000 y 1:25.000	ELIPSOIDE: GR80	
	Grupo SIR: SPNN 2018	MERIDIANO PRINCIPAL: Greenwich	
EDICIÓN: SIG DTCA	REVISIÓN: DTCA-PNNT-PNNSNM	APROBACIÓN: DTCA-PNNT-PNNSNM	<b>2018</b>

Mapa 18. Resguardos indígenas y Parques Nacionales Naturales de Colombia en el Territorio Ancestral de la Línea Negra. PNNC y CTC. 2018.

### 6.6.1 Biodiversidad en el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta

Es importante aclarar al lector que para este apartado el corte de revisión bibliográfica fue al año 2018, esto debido a que los datos de especies siguen cambiando con el pasar de los días.

Se sabe que Colombia es el primer país con mayor diversidad de aves en el mundo y en la Sierra Nevada de Santa Marta se encuentra el 36% de ellas según la Fundación ProSierra Nevada de Santa Marta (2018), así mismo según esta misma Fundación la Sierra Nevada de Santa Marta, ocupa el 1,48% de la superficie del país y el 0,011% de la superficie emergente del planeta y en ella se ha registrado el 35,45% de las especies de aves de Colombia, cerca del 7% de las aves del mundo. Para la avifauna según ésta misma fuente se encuentra constituida por 19 órdenes, 60 familias, 381 géneros y 631 especies, ocupando el 60,03% de las especies de vertebrados registrados para la Sierra Nevada y contribuyendo con un 31,81% al nivel de endemismos. Continúa diciendo que, de los 21 órdenes registrados para Colombia, 19 están presentes en la Sierra Nevada. Así mismo, de las 27 familias del orden Passeriformes, 21 se encuentran en el macizo con 180 géneros y 318 especies. En este grupo se ha descrito la mayor cantidad de especies únicas para la Sierra Nevada. De las 14 especies endémicas, 9 pertenecen a los Passeriformes, 4 a los Apodiformes y una a los Psittaciformes. Dentro de los primeros, las especies endémicas se distribuyen principalmente en las familias Parulidae y Furnaridae.

En la Sierra Nevada de Santa Marta las aves constituyen el grupo con mayor cantidad de especies únicas, representando casi un 20% del total de especies endémicas registradas para Colombia. Esta condición le ha merecido la designación a la Sierra Nevada de Santa Marta como Área de Endemismo de Aves –EBA (por sus siglas en inglés), reconociéndose a los sectores de San Lorenzo, San Salvador y Río Frío como Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves – AICAS. Por lo que diferentes estudios según la Alianza para Ecosistemas Críticos (ALPEC)<sup>154</sup> confirman la importancia de la Sierra Nevada de Santa Marta como una isla continental, un oasis en las tierras bajas del Caribe Colombiano y la puerta de entrada para especies de aves migratorias en su camino a los Andes o al oriente de Sudamérica. En la Región Biocultural de la Sierra Nevada de Santa Marta según ésta organización se han registrado 132 especies de migratorias boreales en 18 familias, de éstas 58 son acuáticas. En la figura 11 se encuentran las áreas prioritarias para la conservación de aves migratorias terrestres en el macizo Sierra Nevada de Santa Marta, en las cuales se destacan las cuencas de los ríos Aracataca, Fundación, Piedras, Guachaca, Buritaca, Palomino, Jerez y Tapias<sup>155</sup>.

<sup>154</sup> Alianza para ecosistemas críticos. Alpec. Implementando estrategias para garantizar la visita de las aves del Neártico. En: [http://www.alpec.org/aves\\_migratorias.html](http://www.alpec.org/aves_migratorias.html)

<sup>155</sup> Paez, C.A. & N.J. Bayly. 2012. Áreas prioritarias para la conservación de las aves migratorias terrestres en la Sierra Nevada de Santa Marta. Proyecto Cruzando el Caribe. SELVA: Investigación para la Conservación en el Neotropico, Bogotá. Según el estudio. Estas áreas albergan algunos de los remanentes de hábitats naturales más importantes para las aves migratorias de la región, pero al mismo tiempo son las que tienen mayor probabilidad de ser intervenidas por actividades humanas en el futuro cercano.





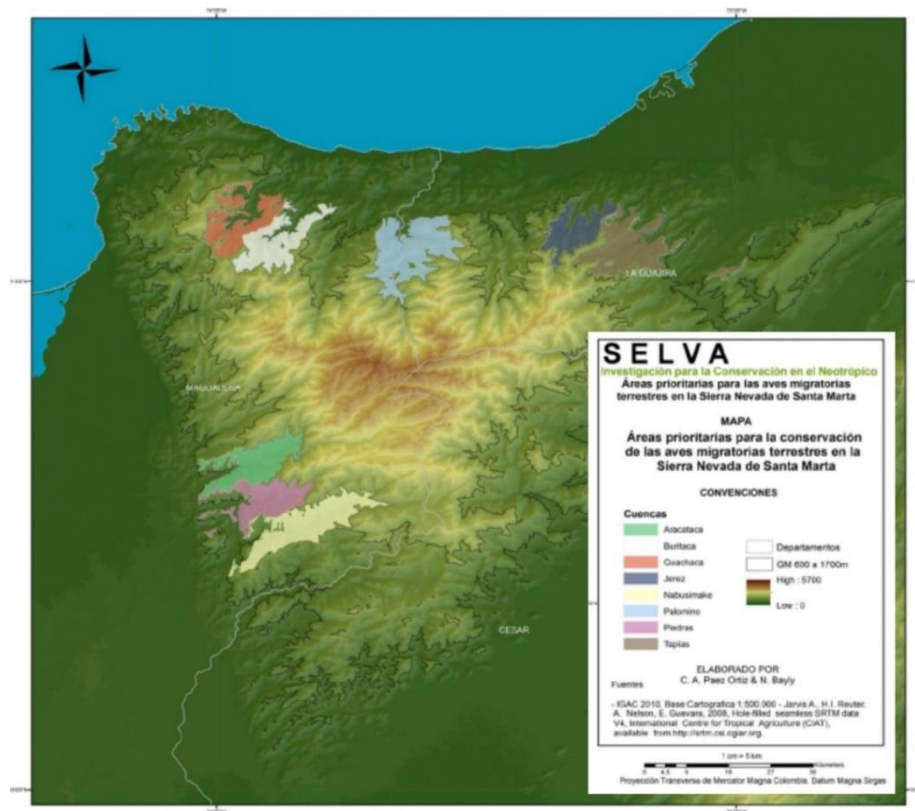


Figura 11: Áreas prioritarias para la conservación de las aves migratorias terrestres en la Sierra Nevada de Santa Marta. Fuente: Páez, C.A. & N.J. Bayly. 2012. Áreas prioritarias para la conservación de las aves migratorias terrestres en la Sierra Nevada de Santa Marta. Proyecto Cruzando el Caribe. SELVA: Investigación para la Conservación en el Neo trópico, Bogotá. Base cartográfica, Mapa No. 07.

Aunque el nivel de información actual no permite precisar el número de especies presentes en cada uno de los biomas de la Sierra, hay, cuando menos, 600 géneros y más de 3000 especies de plantas superiores en toda la región. Estimaciones elaboradas con base en la información del transecto Buritaca-La Cumbre y otras publicaciones, dan un número de 1800 especies de plantas con flores para la región, que se agrupan en 636 géneros y 164 familias. Según Rangel y Garzón (1995)<sup>156</sup> las cinco familias de plantas superiores con mayor número de especies y géneros son: *Asteraceae* con 70 géneros y 156 especies diferentes; *Orchidaceae* con 28 géneros y 87 especies; *Leguminosae* con 30 géneros y 68 especies; *Poaceae* con 29 géneros y 55 especies y *Melastomataceae* con 15 géneros y 57 especies. También se establece que los cinco géneros con mayor número de especies presentes son *Solanum* (*Solanaceae*) con 29 especies; *Miconia* (*Melastomataceae*) con 27; *Peperomia* (*Piperaceae*) con 22; *Pleurothallis* (*Orchidaceae*) con 21 y *Piper* (*Piperaceae*) con 18 especies.

Los anfibios constituyen el grupo con mayor proporción de especies, seguidos por las aves, los reptiles y los mamíferos, sin embargo, hacen falta inventarios actualizados para conocer el nivel real de los mismos<sup>157</sup>. El bioma con mayor número de especies endémicas de vertebrados es el Orobionoma de Selva Andina y en segundo lugar el Orobionoma de

<sup>156</sup> (Rangel & Garzón, 1995); citado por Carbonó, E y Lozano G, Endemismos y otras singularidades de la Sierra Nevada de Santa Marta, Colombia. Posibles causas de origen y necesidad de conservarlos. Rev. Acad. Colomb. Cienc. 21 (81): 409-419.

<sup>157</sup> Por ejemplo los registros de murciélagos se han realizado hasta los 2000 m de altura



Selva Subandina. En el Zonobioma Húmedo Ecuatorial se encuentra el mayor número de géneros de anfibios y reptiles los cuales, junto con las aves, se constituyen en los grupos con mejor estado de conocimiento. La Sierra Nevada de Santa Marta posee un alto grado de endemismos de anfibios, 19 en total. (Tabla 21)

Tabla 22: Anfibios endémicos de la SNSM.

Especie	Nombre común	Categoría de amenaza IUCN
<i>Atelopus arsyecue</i>	Arlequin arsyecue	CR
<i>Atelopus carrikeri</i>	Arlequin de carriker o sapo de la Guajira	CR
<i>Atelopus laetissimus</i>	Arlequin	EN
<i>Atelopus nahumae</i>	Arlequin nahuma	EN
<i>Atelopus walkeri</i>	Arlequin de Walker	CR
<i>Bolitoglossa savagei</i>	Salamandra de savage o de la Sierra Nevada	DD
<i>Colostethus ruthveni</i>	Rana cohete de ruthven	EN
<i>Cryptobatrachus boulengeri</i>	Rana marsupial de boulenger	EN
<i>Cryptobatrachus ruthveni</i>	Rana marsupial de ruthven	NE
<i>Geobatrachus walkeri</i>	Rana de la Sierra de Walker	EN
<i>Ikakogi Tayrona</i>	Rana de cristal de la Sierra	VU
<i>Pristimantis carmelitae</i>	Rana de lluvia de carmelita	DD
<i>Pristimantis cristinae</i>	Rana de lluvia de Cristina	DD
<i>Pristimantis delicatus</i>	Rana de lluvia	DD
<i>Pristimantis insignitus</i>	Rana de lluvia	EN
<i>Pristimantis megalops</i>	Rana de lluvia de gigante de la Sierra	NT
<i>Pristimantis ruthveni</i>	Rana de lluvia de Ruthven	EN
<i>Pristimantis sanctaemartae</i>	Rana de lluvia de Santamarta	NT
<i>Pristimantis Tayrona</i>	Rana de lluvia de Tayrona	NT

Fuente: WCS, 2017. Presentación Proceso de Ampliación del PNN SNSM.



Según la Fundación ProSierra Nevada de Santa Marta (2018)<sup>158</sup> el grupo menos estudiado de los vertebrados en la Sierra Nevada de Santa Marta, son los peces. Los pocos estudios que existen no sobrepasan los 1.000 metros de altura, lo que contribuye a mantener grandes vacíos acerca de su riqueza y composición. En la actualidad está representado por las clases *Chondrichthyes* y *Osteichthyes (Actionopterygie)*, distribuidos en 13 órdenes, 33 familias, 73 géneros y 95 especies de las cuales, hasta el momento, no se reporta ninguna como endémica. El grupo de peces corresponde aproximadamente al 8,56% de la fauna de vertebrados registrados para la Sierra Nevada de Santa Marta. De las 33 familias de peces al menos 7 son marinas principalmente; 5 son de condición intermedia, es decir, aguas dulces y salubres; y 20 son propias de aguas dulces. De éstas, la familia Characidae es la más dominante, representada por 14 géneros y 22 especies, mientras que las familias *Anguillidae*, *Apterodontidae*, *Aspredinidae*, *Astroblepidae*, *Auchenipteridae*, *Callichthyidae*, *Centropomidae*, *Ctenelucidae*, *Cyprinodontidae*, *Dasyatidae*, *Erythrinidae*, *Gasteropelecidae*, *Haemulidae*, *Megalopidae*, *Paralichthyidae*, *Prochilodontidae*, *Syngnathidae* y *Synbranchidae* están representadas por un género con una especie. La distribución de los peces por vertientes en la Sierra Nevada de Santa Marta, presenta 9 familias para la parte central de la vertiente norte, 24 para la parte nororiental y 15 para la suroriental del macizo. Uno de los aspectos más importantes relacionados con la presencia de peces en los ríos de la Sierra Nevada, tiene que ver con la elevada pendiente y la consecuente rapidez del curso, lo que es claramente observable en los ríos de la ladera norte del macizo. Esto puede seleccionar e impedir, a modo de barrera geográfica, la distribución y diversidad de este tipo de fauna.

El aporte de nutrientes que realizan los ríos de la Sierra al llegar al mar se constituye en alimento que enriquece a la zona costera aledaña, así como los desoves de peces, lo cual parece favorecer las condiciones de criadero de juveniles de diversas especies de peces. Sobre este aspecto, Páramo y Roa<sup>159</sup> (2003) señalan que el área marina ubicada entre Dibulla y el río Buritaca puede ser crítica para el ciclo de vida de la mayoría de los peces demersales (crianza), inclusive de pelágicos pequeños y posee un ecosistema de manglar y pastos marinos<sup>160</sup> apropiado para las etapas iniciales del ciclo de vida de los peces. De igual manera, el ciclo de vida de las tortugas marinas depende de hábitats con condiciones naturales específicas para el éxito de su alimentación y reproducción, es así como los ecosistemas de playa del Parque Sierra Nevada (sector Lengüeta entre la desembocadura de los ríos Don Diego y Palomino), son áreas que se constituyen en un hábitat reproductivo importante para especies en peligro crítico como “Tortuga Caguama” (*Caretta caretta*) (CR), la “Tortuga canal” (*Dermochelys coriacea*) (CR), la “Tortuga verde” (*Chelonia mydas*) (EN), por cuanto ofrecen las condiciones naturales necesarias para que las hembras anidantes depositen sus huevos y estos cumplan su proceso de incubación<sup>161</sup>.

En la Sierra Nevada se encuentran áreas de marcada importancia Biogeográfica, relacionada con la idea de los postulados refugios húmedos del pleistoceno, en el sector norte del macizo principalmente. En este sentido, la Sierra fue un hábitat propicio para miles de especies, muchas de las cuales evolucionaron en aislamiento. Lo anterior explica el alto nivel de endemismo, alcanzando cerca de un 5% de las especies existentes de flora y fauna del mundo, sobre todo por encima de los 1000 msnm. Se sabe que 22 de las cerca de 600 especies de aves registradas en la Sierra son

<sup>158</sup> Consultado en: <http://www.prosierra.org/index.php/la-sierra-nevada/la-sierra-parte-2/biodiversidad/fauna>

<sup>159</sup> Páramo y Roa. 2003. Citados por: Páramo et al. 2009. ASPECTOS POBLACIONALES Y ECOLÓGICOS DE PECES DEMERSALES DE LA ZONA NORTE DEL CARIBE COLOMBIANO EN RELACIÓN CON EL HÁBITAT: UNA HERRAMIENTA PARA IDENTIFICAR ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS (AMPs) PARA EL MANEJO PESQUERO. *Caldasia* 31(1):123-144. 2009. En: [www.unal.edu.co/icn/publicaciones/caldasia.htm](http://www.unal.edu.co/icn/publicaciones/caldasia.htm)

<sup>160</sup> Díaz-Pulido 1997, INVEMAR 2000, Citados por Páramo et al. 2009.

<sup>161</sup> Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta. 2013. Proyecto piloto para la conservación de tortugas marinas. Documento sin publicar.



endémicas (WCS, 2017); 19 de las 46 especies de anfibios y 13 de reptiles son endémicas y 13 de reptiles son endémicas<sup>162</sup>.

Otro aspecto de gran importancia de la biodiversidad del macizo se encuentra representado en que geomorfológicamente la Sierra ofrece un refugio marino con acceso a aguas profundas en un sector relativamente calmado, si se compara con el Cabo de la Aguja y la Península de la Guajira (en donde se presentan urgencias y fuertes vientos). Asociado a lo anterior, los ríos de la vertiente norte de la Sierra que desembocan en el mar Caribe, y los ríos que llegan de la vertiente occidental de la Sierra a la Ciénaga grande de Santa Marta, establecen importantes conectividades que se reflejan en los arrecifes coralinos, manglares y pastos marinos que señalan la importancia de las tres comunidades más productivas de las áreas tropicales, y en las bahías, estuarios, ciénagas y lagunas costeras, que representan ecosistemas costeros típicos por su idoneidad para la reproducción, crianza, alimentación y refugio de multitud de recursos acuáticos, anfibios y terrestres<sup>163</sup>.

En cuanto a endemismos de fanerógamas, se registra un total de 125 especies únicas para la Sierra, la cifra de estas especies corresponde a 6.77% sobre el total de especies de angiospermas registradas para el área<sup>164</sup>. La mayor concentración de endemismos de fanerógamas está en el Orobioma de Páramo, seguido por los Orobioma de Selva Andina y Selva Subandina.

Algunas de las tendencias generales en la riqueza y distribución de la biota en la ecorregión son<sup>165</sup>:

- La fauna en la Sierra presenta elementos faunísticos comunes a las ecoregiones que la rodean y elementos propios surgidos en ella por un fuerte proceso de especiación, demostrado por los niveles de endemismo y dados por su naturaleza de macizo montañoso aislado. Dentro de los elementos compartidos con otras ecoregiones se encuentran especies comunes a la serranía del Perijá, a las zonas bajas de las ciénagas que se encuentran al suroccidente, a las del bajo Magdalena y a las de las planicies, tanto costera como continentales, al norte y al oriente respectivamente. Las principales similitudes faunísticas con la Serranía del Perijá se dan al oriente, en el grupo de las aves y de los mamíferos, mientras que los peces y los reptiles son más comunes con las áreas lacustres sureñas y las marinas. El río Ranchería muestra tanto influencia marina como del bajo Magdalena, posiblemente por procesos de intercomunicación en tiempos anteriores o de conformación de la misma Sierra.
- La mayor riqueza de especies, para la mayoría de los grupos de animales (aves, mamíferos y anfibios), se presenta concentrada en las selvas húmedas, y en algunos de ellos esta riqueza es mayor en las selvas de montaña.
- El patrón general en el endemismo es un incremento directamente relacionado con la altura (msnm). Este patrón es claro para aves y anfibios. Los mamíferos presentan endemismos también en la selva húmeda de tierras bajas.
- Los patrones de endemismo en la flora son similares, aunque alcanza números mayores en el Orobioma del páramo, lo cual es un caso único en la biota de la región.

<sup>162</sup> Algunos datos basados en: Prosierra - Fundación Pro-Sierra Nevada de Santa Marta. 1998. Evaluación Ecológica Rápida de la Sierra Nevada de Santa Marta. Definición de Áreas Críticas para la Conservación de la Sierra Nevada de Santa Marta. Ministerio del Medio Ambiente, UAESPNN The Nature Conservancy USAID- Embajada de Japón. Bogotá, D.C.

<sup>163</sup> León R. 2009. Ecosistemas costeros de la costa Caribe Colombiana: biodiversidad y caracterización ambiental. REVISTA BIOCÍENCIAS, UNITAU. Volume 15, número 2, 2009. Disponible en [periodicos.unitau.br](http://periodicos.unitau.br)

<sup>164</sup> Carbonó & Lozano. Endemismos y otras singularidades de la Sierra Nevada de Santa Marta, Colombia. Posibles causas de origen y necesidad de conservarlos. Rev. Acad. Cienc. Ex. Fis. Nat. XX I(81). 1997., p. 409-419.

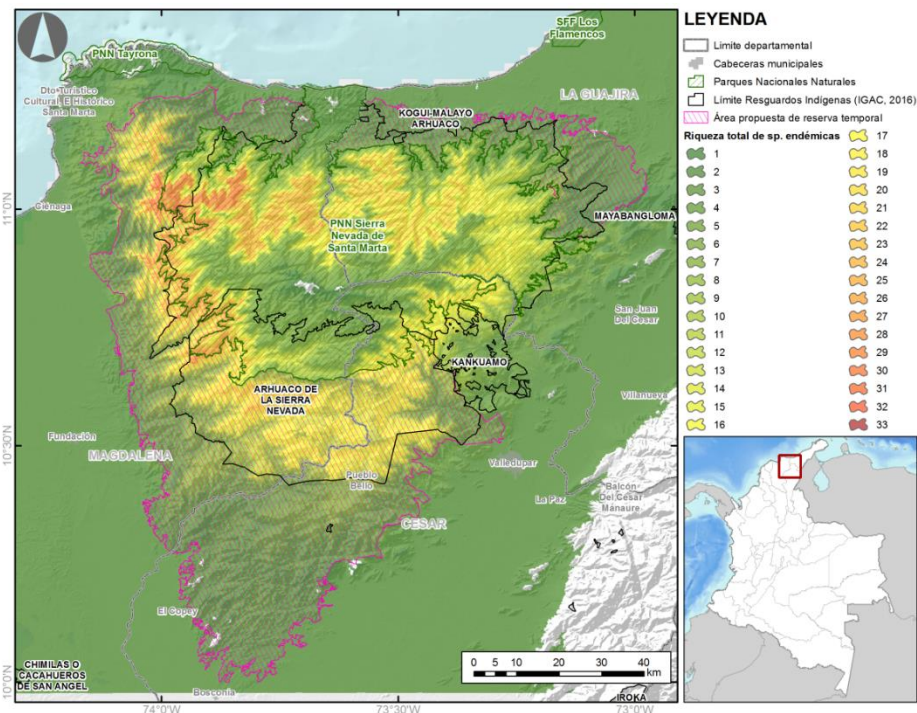
<sup>165</sup> Fundación Pro Sierra Nevada de Santa Marta, Bases técnicas para la formulación de una estrategia de conservación ecorregional Santa Marta, 5 de febrero del 2000. Documento sin publicar.





- La biota con algún riesgo de extinción, se encuentra en todos los biomas, aunque hay una mayor concentración de especies vulnerables (por distribución restringida) en las partes altas y una mayor concentración de especies amenazadas actualmente, en las tierras bajas, especialmente por destrucción del hábitat y persecución directa.

Con todo, la gran importancia de la biodiversidad de la ecorregión no radica solamente en la alta diversidad de la biota de sus selvas húmedas, o en los altos niveles de endemismo, que pueden aumentar con la altura sobre el nivel del mar como producto del aislamiento, sino precisamente en la existencia de un apretado y complejo mosaico ecológico, resultado de sus características topográficas, climáticas e historial evolutivo. De hecho, en distancias muy cortas se pasa de sistemas sometidos a la extrema deficiencia hídrica típicos del cinturón árido del Caribe, a través de selvas deciduas y húmedas de tierras bajas, hacia los ecosistemas característicos de las vertientes húmedas tropicales y los páramos de la alta montaña del norte de Suramérica<sup>166</sup>. Situación que ha hecho que el Parque Nacional Natural Sierra Nevada sea catalogado como el entorno natural más irremplazable del mundo por el valor de sus especies amenazadas, según el Instituto Francés CEFE-CNRS<sup>167</sup>. Lo anterior se ve ilustrado en el mapa de riqueza de especies y tabla de especies de vertebrados endémicas registradas para la Sierra Nevada de Santa Marta y Colombia (WCS,2017) (Mapa 19 y Tabla 23). En él se muestra la confluencia de especies endémicas de anfibios, reptiles, aves y mamíferos, donde se destacan ciertas zonas, en particular el sector noroccidental que cuenta con hasta 33 especies endémicas y respecto a la riqueza de especies, teniendo en cuenta que esta zona posee el mayor número de registros biológicos ya que allí ha habido mayor oportunidad de investigación.



Mapa 19. Riqueza de Especies. Fuente: WCS, 2017. En el marco de las jornadas de la construcción de la propuesta de Ampliación del PNN SNSM.

<sup>166</sup> Ibidem

<sup>167</sup> Soizic Le Saout1, Michael Hoffmann, Yichuan Shi, Adrian Hughes, Cyril Bernard, Thomas M. Brooks, Bastian Bertz. *Protected Areas and Effective Biodiversity Conservation*. Revista Science. 15 Nov 2013: Vol. 342, Issue 6160, pp. 803-805. DOI: 10.1126/science.1239268. Consultado en: <https://science.sciencemag.org/content/342/6160/803.full>.

Tabla 23: Especies de vertebrados endémicas registradas para la Sierra Nevada de Santa Marta y las registradas para Colombia.

Taxón	No. de especies endémicas en la SNSM	No. de especies endémicas registradas para Colombia
Anfibios	19	330
Reptiles	13	115
Aves	22	66
Mamíferos	5	34
<b>Total</b>	<b>59</b>	<b>545</b>

Fuente: WCS 2017. Presentación para el Proceso de Ampliación del PNN SNSM.

#### 6.6.2 Análisis multitemporal de coberturas PNN SNSM período 2002 - 2017

La verificación de coberturas es un proceso rápido y eficaz para conocer en tiempo real el estado de las capas de cobertura vegetal de las áreas protegidas y sus transformaciones en el tiempo. Los cambios son evaluados con base en el INSTRUCTIVO PARA EL MONITOREO DE COBERTURAS DE LA TIERRA EN LAS AREAS DE PARQUES NACIONALES que tiene como función el levantamiento y actualización de las coberturas de la tierra para determinar su estado mediante la interpretación visual. Para determinar cuáles son las particularidades del uso del territorio y el estado de un territorio se usan imágenes satelitales a escala 1:100.000 que permiten obtener en detalles de áreas superiores a 3 kilómetros.

La metodología utilizada para determinar el estado de los indicadores en las coberturas monitoreadas en PNN se denomina CORINE land cover, esta fue adaptada para Colombia en el 2008 por el IDEAM, su nivel de precisión posibilita realizar análisis multitemporales de las condiciones de estado y presión para un territorio de interés. Para el caso del PNN SNSM la metodología CORINE land cover ha permitido recopilar registros de información espacial tanto del área protegida como de su zona de influencia desde el año 2002 hasta la fecha, lo que representa un área gran avance en el diagnóstico global de su estado.

La herramienta posee límites ya que el análisis de la transformación de coberturas a menudo requiere la interpretación de las imágenes satelitales de manera visual sobre la pantalla del computador apoyándose en un software SIG, y posteriormente los resultados se almacenan en una base de datos geográficas, en este sentido a menudo se encuentran limitantes en la precisión de los resultados por lo cual se requieren el apoyo de la información secundaria obtenida en campo. Con frecuencia la escala de las imágenes (1:100.000) dificulta la interpretación de las presiones en polígonos con escalas menores a 25 hectáreas.



### 6.6.2.1 Análisis multitemporal de coberturas PNN Sierra Nevada de Santa Marta para el periodo 2002, 2007 y 2012

A continuación, se presentan los resultados obtenidos para el Parque Sierra Nevada de Santa Marta a partir de análisis de cobertura de la tierra<sup>168</sup> para los años 2002, 2007 y 2012. De manera general, para el año 2012 se puede decir que aproximadamente el 70% del área está representada en dos coberturas: la cobertura de bosque denso alto de tierra firme (36,5%) y la categoría de herbazales<sup>169</sup> (33,3%). Con relación a áreas agrícolas heterogéneas o con poca vegetación, se encuentra cerca del 10% del área, representado en mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales, pastos limpios y cultivos permanentes. (Tabla 24).

Tabla 24: Categorías de coberturas de la tierra para el Parque Nacional Sierra Nevada de Santa Marta para los años 2002, 2007 y 2012

Cobertura	Cobertura 2002 ha - %		Cobertura 2007 ha - %		Cobertura 2012 ha - %	
<b>Bosque denso alto de tierra firme</b>	153.225,38	38,1%	150.799,50	37,5%	146.936,31	36,5%
<b>Herbazales**</b>	135.369,06	33,6%	135.979,88	33,8%	134.029,38	33,3%
<b>Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales</b>	21.992,81	5,5%	23.537,38	5,8%	29.188,56	7,3%
<b>Arbustal abierto y denso</b>	28.560,00	7,1%	30.342,94	7,5%	29.014,50	7,2%
<b>Veg. secundaria o en transición</b>	21.810,19	5,4%	20.010,81	5,0%	26.731,06	6,6%
<b>Afloramientos rocosos</b>	12.725,00	3,2%	12.648,50	3,1%	12.940,44	3,2%
<b>Bosque fragmentado con veg. Secundaria, pastos y cultivos</b>	13.136,25	3,3%	14.970,31	3,7%	11.387,56	2,8%
<b>Pastos limpios y enmalezados</b>	11.711,00	2,9%	10.427,75	2,6%	9.550,06	2,4%
<b>Zonas glaciales y niveles</b>	1.397,75	0,3%	1.586,00	0,4%	1.294,06	0,3%
<b>Zonas arenosas naturales</b>	545,94	0,1%	545,94	0,1%	545,94	0,1%
<b>Lagunas, lagos y ciénagas naturales</b>	402,44	0,1%	402,44	0,1%	444,81	0,1%
<b>Cultivos permanentes herbáceos</b>	192,56	0,0%	269,31	0,1%	240,94	0,1%
<b>Zonas quemadas</b>	1.420,00	0,4%	967,63	0,2%	184,75	0,0%

<sup>168</sup> Cálculos a partir de los análisis realizados por el grupo de Sistema de Información de la Subdirección de gestión y manejo de Parques Nacionales.

<sup>169</sup> en esta última categoría se agrupan: herbazal abierto arenoso, herbazal abierto rocoso, herbazal denso de tierra firme no arbolado, herbazal denso de tierra firme con arbustos.



Cobertura	Cobertura 2002 ha - %		Cobertura 2007 ha - %		Cobertura 2012 ha - %	
Ríos	60,56	0,0%	60,56	0,0%	60,56	0,0%
<b>Total general</b>	<b>402.548,94</b>	<b>100,0%</b>	<b>402.548,94</b>	<b>100,0%</b>	<b>402.548,94</b>	<b>100,0%</b>

\*\* Herbazales: Herbazal abierto arenoso, abierto rocoso, denso de tierra firme no arbolado, denso de tierra firme con arbustos

Estas coberturas han presentado algunos cambios durante los periodos analizados, sin embargo, en términos generales para el Parque, no existen diferencias significativas a nivel de cambios de coberturas vegetal ( $p < 0,05$ ) (Tabla 25). En este sentido, las interpretaciones derivadas de estos resultados muestran la tendencia de los datos de cobertura que debe ser corroborada en etapas posteriores, ya que se debe tener en cuenta que en los trabajos de este tipo se cita que los cambios de cobertura se dividen en dos grupos, los cambios reales ocasionados por acciones antrópicas y los cambios erróneos y atmosféricos. Estos últimos se corresponden con los errores debidos a la corrección geométrica y clasificación de las imágenes satelitales interpretadas (Aldana y Bosque, 2008).

Tabla 25: Resultados de pruebas estadísticas aplicadas a los datos de coberturas ( $P < 0,05$ )

		Sign Test (Spreadsheet1) Marked tests are significant at $p < ,05000$			
Pair of Variables		No. of Non-ties	Percent $v < V$	Z	p-level
2002	& 2007	19	57,89474	0,458831	0,646355
2002	& 2012	20	50,00000	-0,223607	0,823063
2007	& 2002	19	42,10526	0,458831	0,646355
2007	& 2012	19	31,57895	1,376494	0,168669

		Wilcoxon Matched Pairs Test (Spreadsheet1) Marked tests are significant at $p < ,05000$			
Pair of Variables		Valid N	T	Z	p-level
2002	& 2007	23	73,00000	0,885328	0,375980
2002	& 2012	23	99,00000	0,223996	0,822761
2007	& 2012	23	62,00000	1,327992	0,184182

### Persistencia en la cobertura de la tierra para el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta

Para el año 2007 el 93% del territorio del parque mantuvo las coberturas de la tierra analizadas para el año 2002, de este porcentaje, el 87% son coberturas naturales y el 6,4% son antrópicas o de otro origen. Para el segundo periodo de análisis la persistencia de la cobertura es del 90% que se mantiene del año 2012 vs. El año 2007; de este valor, el 84,4% es cobertura natural y 5,5% es antrópica. Teniendo en cuenta que los resultados aportan una visión general en estos dos periodos de tiempo, se podría decir que en promedio la persistencia es del 92% de la cobertura del parque, de la cual el 86% es cobertura natural y el 6% son coberturas antrópicas. Los cambios se están presentando en promedio para los dos periodos de análisis en cerca del 8% del área (Tabla 25).

Tabla 26: Persistencia de las diferentes categorías de la tierra en los periodos analizados para el PNN SNSM



Tipo de cobertura	Persistencia 2002-2007 (ha)	Persistencia 2007-2012 (ha)
Natural	<b>350.276,7</b>	<b>339.881,9</b>
<b>Bosque denso alto de tierra firme</b>	148.077,1	143.056,8
<b>Herbazales</b>	133.343,3	133.097,9
<b>Arbustal abierto y denso</b>	28.087,1	28.297,8
<b>Veg. secundaria o en transición</b>	16.560,6	14.889,4
<b>Afloramientos rocosos</b>	12.536,8	12.639,8
<b>Bosque fragmentado con veg. Secundaria, pastos y cultivos</b>	9.265,3	5.605,8
<b>Zonas glaciales y nivales</b>	1.397,8	1.285,4
<b>Zonas arenosas naturales</b>	545,9	545,9
<b>Lagunas, lagos y ciénagas naturales</b>	402,4	402,4
<b>Ríos</b>	60,6	60,6
Antrópico u otro origen	<b>25.743,0</b>	<b>22.095,9</b>
<b>Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales</b>	16.262,1	15.603,3
<b>Pastos limpios y enmalezados</b>	9.070,5	6.226,5
<b>Zonas quemadas</b>	217,8	25,1
<b>Cultivos permanentes herbáceos</b>	192,6	240,9
Total general	<b>376.019,7</b>	<b>361.977,8</b>
<b>Porcentaje del área del parque</b>	93%	90%
<b>Porcentaje persistencia cobertura natural</b>	87,0%	84,4%
<b>Porcentaje de persistencia cobertura antrópica u otro origen</b>	6,4%	5,5%

### Cambios en las coberturas

Según los datos suministrados, la cobertura natural de bosque denso alto de tierra firme presenta una disminución del cerca del 1,6% entre los años 2002 a 2012, en general los herbazales se mantienen, igual que la cobertura arbustal abierto y arbustal denso. Se presenta un aumento de la vegetación secundaria o en transición mostrando una





recuperación, el bosque fragmentado se disminuye y las otras coberturas se mantienen. Las coberturas de origen antrópico muestran un aumento en la categoría de mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales, disminución en pastos limpios y enmalezados, igual que las zonas quemadas. Los cultivos permanentes herbáceos se mantienen y son probablemente el cultivo de banano que se encuentra en el sector de la Lengüeta (Figura 12 y Figura 13).

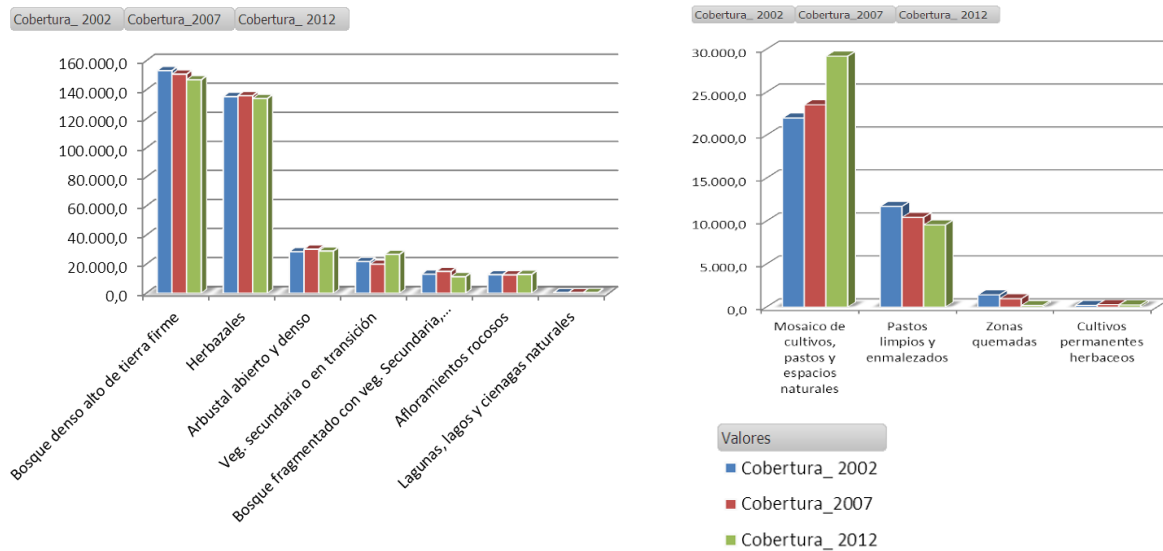


Figura 12: Coberturas naturales y de origen antrópico, respectivamente para los años 2002, 2007 y 2012

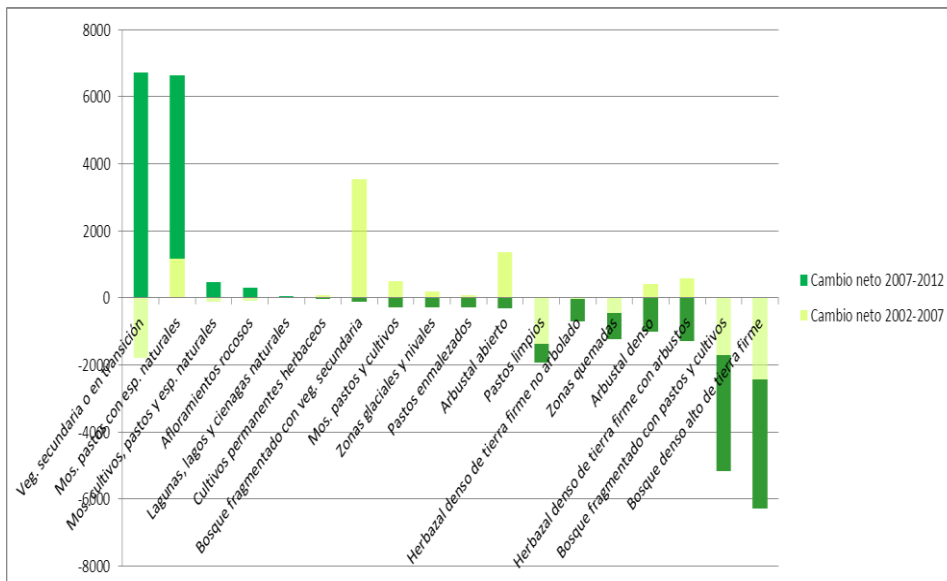


Figura 13: Cambio neto de las coberturas para los periodos 2002-2007 y 2007-2012



Respecto a las tasas de cambio (Tabla 26), las coberturas naturales que presentan una mayor tasa de cambio son la vegetación secundaria o en transición con un valor positivo de 2,06% entre los años 2002 y 2012. El bosque fragmentado con vegetación secundaria presenta una tasa de cambio positiva de 11,2% entre los periodos 2002 y 2007 (cambio neto aprox. de 3.549 ha) y de 6,81% entre los periodos 2002 a 2012, mostrando una tendencia a recuperación. Los mosaicos de pastos con espacios naturales presentan un aumento en el periodo 2007 a 2012 (aprox. 5.400 ha) con una tasa de 10,6%. El Bosque fragmentado con pastos y cultivos presenta también una disminución que se manifiesta en una tasa de cambio negativa de -14,2% entre los periodos 2007 a 2012.

Tabla 27: Tasa de cambio para los periodos 2002-2007, 2007-2012 y 2002-2012

Cobertura	Tasa de cambio periodos		
	2002-2007	2007-2012	2002-2012
Bosque denso alto de tierra firme	-0,319%	-0,518%	-0,42%
Herbazal denso de tierra firme no arbolado	-0,010%	-0,137%	-0,07%
Herbazal denso de tierra firme con arbustos	0,407%	-0,929%	-0,26%
Veg. secundaria o en transición	-1,707%	5,962%	2,06%
Arbustal denso	0,417%	-1,031%	-0,31%
Mos. cultivos, pastos y esp. naturales	1,472%	0,610%	1,04%
Mos. pastos con esp. naturales	3,071%	10,639%	6,81%
Afloramientos rocosos	-0,121%	0,457%	0,17%
Arbustal abierto	2,910%	-0,610%	1,13%
Pastos limpios	-2,578%	-1,216%	-1,90%
Bosque fragmentado con veg. secundaria	11,294%	-0,310%	5,33%
Bosque fragmentado con pastos y cultivos	-4,599%	-14,272%	-9,56%
Zonas glaciales y nivales	2,559%	-3,987%	-0,77%
Lagunas, lagos y cienagas naturales	0,000%	2,022%	1,01%
Pastos enmalezados	2,763%	-11,690%	-4,74%
Cultivos permanentes herbaceos	6,939%	-2,202%	2,27%
Mos. pastos y cultivos	-15,578%	-15,585%	-15,58%
Zonas quemadas	-7,384%	-28,192%	-18,45%

Fuente propia, PNN Sierra Nevada de Santa Marta 2017

Las coberturas que han estado en intercambio y que según los datos explican la nueva ubicación de las pérdidas y la procedencia de las ganancias, pueden explicarse a partir de las matrices de transición y principalmente se explican por:

- El bosque denso alto de tierra (aprox. 38% del área protegida), presentó para los años, 2002, 2007 y 2012 un total de cobertura de 153.225 ha, 150.799 ha y 146.936 ha, respectivamente. La persistencia o área que en los procesos de interpretación se mantuvo para el periodo 2007 - 2002 fue de 148.077 ha (98%) y para el periodo 2012 - 2007 fue de 143.056 ha (97%). Los cambios se dieron en el 1,81% y en el 2,64% del total del bosque para los periodos analizados respectivamente. Las pérdidas de esta cobertura fueron sustituidas por vegetación secundaria o en transición, mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales y bosque fragmentado con pastos y cultivos. Esta dinámica se puede encontrar en las cuencas altas de los ríos Palomino, Ancho, Santa Clara y Tapias, entre otros. La ganancia de esta cobertura proviene principalmente de bosque fragmentado con vegetación secundaria y de vegetación secundaria y en transición. Parte de esta ganancia pueden encontrarse en la cuenca alta del río Aracataca, procesos de regeneración en el sector de Buritaca, sectores de Chivilongue y río Molino.



- La cobertura de herbazal denso de tierra firme no arbolado representa cerca del 23% del área del parque y coincide en su mayoría con el bioma de páramo. En promedio para los tres años presentó una cobertura de 94.150 ha aprox., con una persistencia de 92.750 (99%) y cambios en algo más del 1% de su cobertura.
- La vegetación secundaria o en transición representa cerca del 6% del área. Para los periodos 2002 – 2007 se evidencia una ganancia de vegetación secundaria proveniente de coberturas antrópicas como mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales, pastos enmalezados y pastos limpios que explican cerca del 35% del cambio neto. Para los periodos 2007 – 2012, algo más del 50% del cambio neto proviene principalmente de la transformación de coberturas naturales como bosque denso y bosque fragmentado, lo que puede estar dentro de la dinámica de uso ancestral o bajo procesos de alteración, situación que debe evidenciarse en la ubicación espacial de estos cambios y la corroboración en campo. Cerca del 38% del cambio neto proviene de coberturas antrópicas como mosaico de pastos y cultivos, pastos, etc., evidenciado procesos de recuperación.

Es necesario ampliar estos análisis de manera que permita *considerar la noción de régimen dinámico para entender el rol de las perturbaciones en los ecosistemas, que transitan entre diferentes estados alternativos de estabilidad, con las consecuentes implicaciones en las formas de gestión*<sup>170</sup> en sistemas ecológicos y culturales, igualmente es necesario conocer los cambios ocurridos por procesos morfo dinámicos y los actividades de cultivos ilícitos que se dieron en el macizo en los periodos de análisis. En el Mapa 20 se muestran estos cambios, en donde la intensidad de rojo representa el cambio neto en pérdida de cobertura y la intensidad del verde representa un cambio neto en ganancia de cobertura.

En la parte de Vegetación Semiárida Subandina, aunque en general se mantiene la proporción de áreas naturales y transformadas, sobresale que se disminuye el número de parches naturales con un aumento el área núcleo efectiva para la cobertura de herbazal denso alto de tierra firme. La unidad de pastos limpios presenta un cambio muy bajo, pero en general se mantiene. Enfrenta presiones de quema, ganadería, variabilidad climática y remoción en masa; que unido a las condiciones propias de vegetación de pajonales, procesos de desertificación y cambio climático, ubica a este sector en un escenario de riesgo crítico.

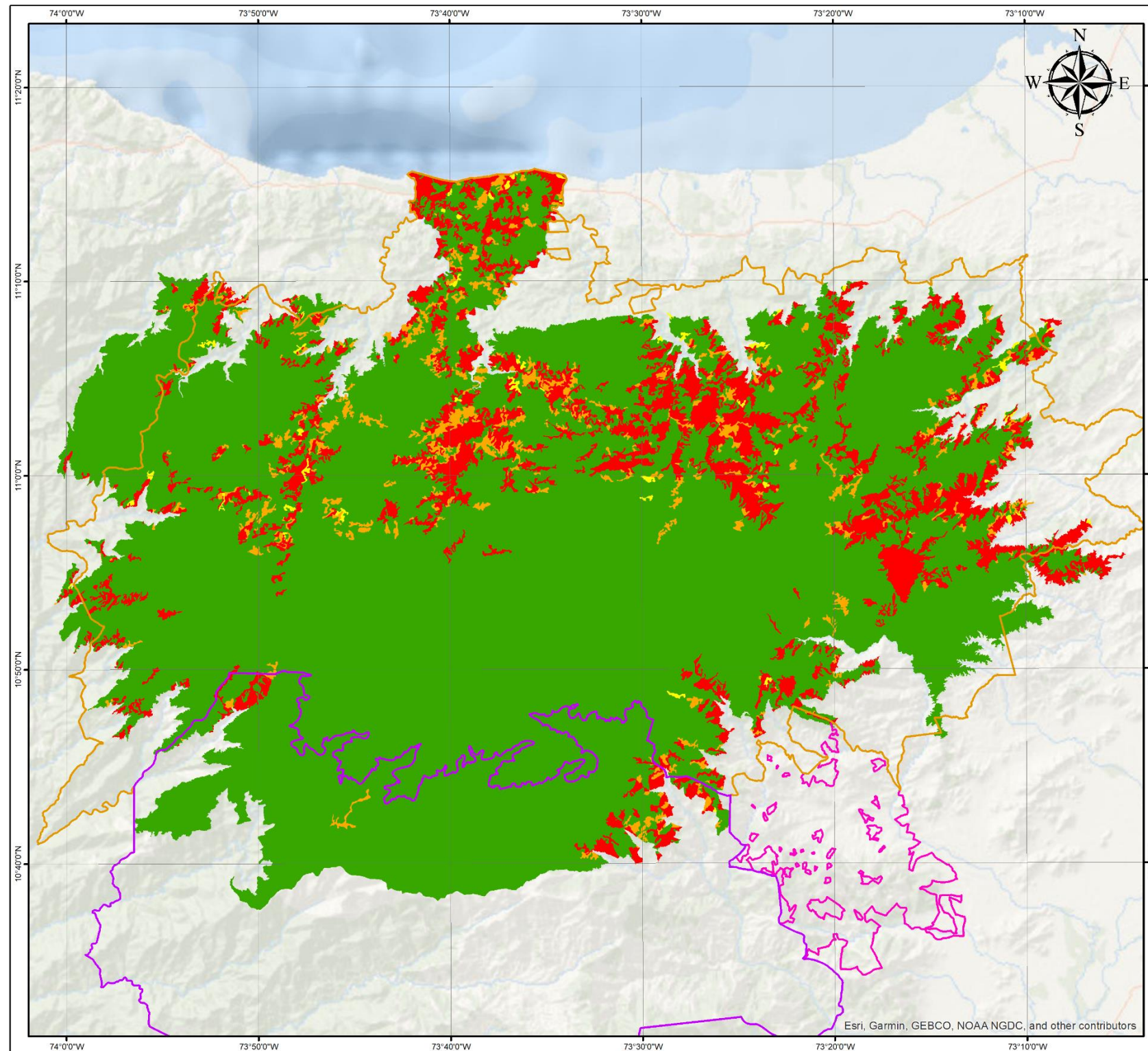
El Bosque Húmedo Subandino, aunque en general mantiene su composición y un uso representado en áreas naturales por encima del 80%, presentó una disminución del número de parches de unidades naturales y del área núcleo efectiva del bosque denso alto de tierra firme. La aproximación al análisis de integridad sugiere que los espacios de Bosque Denso fueron sustituidos por vegetación secundaria o en transición, mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales, y bosque fragmentado con pastos y cultivos. Esta dinámica se puede encontrar por ejemplo en las cuencas de los ríos Palomino, Ancho, Santa Clara y Tapias.

La Selva Húmeda presenta cerca del 25% de su superficie en áreas transformadas, corroborando que es la zona que presenta las mayores presiones en el área como resultado de su ubicación y los procesos históricos de ocupación y tenencia; se resalta la alta proporción en que se encuentra la vegetación secundaria, evidenciando procesos de recuperación en el largo plazo. La vegetación semiárida subandina, si bien mantiene la proporción de áreas naturales y transformadas, ha disminuido en número de parches naturales con un aumento del área núcleo efectiva para la cobertura de Herbazal Denso Alto de Tierra Firme, la unidad de pastos limpios presenta un cambio muy bajo, pero en general se mantiene.

<sup>170</sup> Baptiste, B, y Franco. 2009. Revisión de las bases conceptuales de la Política Nacional de Biodiversidad. Pontificia Universidad Javeriana – IDEADE, Ministerio De Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Bogotá D.C. p.12.







Parques Nacionales Naturales de Colombia  
 Confederación Indígena Tayrona (Pueblo Iku)  
 Organización Gonawindúa Tayrona (Pueblo Kággaba)  
 Organización Wiwa Yugumaian  
 Bunkuanarra Tayrona (Pueblo Wiwa)  
 Organización Indígena Kankuama (Pueblo Kankuamo)

**DINÁMICA DE LA CONDICIÓN ESTADO - PRESIÓN, BASADO EN COBERTURAS DE LA TIERRA (2015 - 2017)**

**PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA**  
 Escala: 1:370.000

**DINÁMICA DE LA CONDICIÓN ESTADO PRESIÓN PARQUE NACIONAL NATURAL SNSM**

- Estado estable
- Presión estable
- Recuperación
- Transformación

**RESGUARDOS**

- Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta
- Kankuamo
- Kogui - Malayo Arhuaco

NOTA: Si tiene comentarios u observaciones con respecto a este producto, favor escribirlos al correo [atlas@parquesnacionales.gov.co](mailto:atlas@parquesnacionales.gov.co)  
 Derechos Reservados SPNN - 2018

**LOCALIZACIÓN GENERAL**

FUENTES DE INFORMACIÓN		INFORMACIÓN DE REFERENCIA	
TEMÁTICA:	PNN	SISTEMA DE COORDENADAS:	MAGNA-SIRGAS
CARTOGRAFÍA BÁSICA:	Escala: 1:500.000 IGAC, 2018	DATUM GEODÉSICO:	MAGNA-SIRGAS
LÍMITES SPNN:	Escala: 1:25000	ELIPSOIDE:	GRS80
	Grupo SIR	MERIDIANO PRINCIPAL:	Greenwich
	SPNN 2018	UNIDADES DE MEDIDA:	Grados

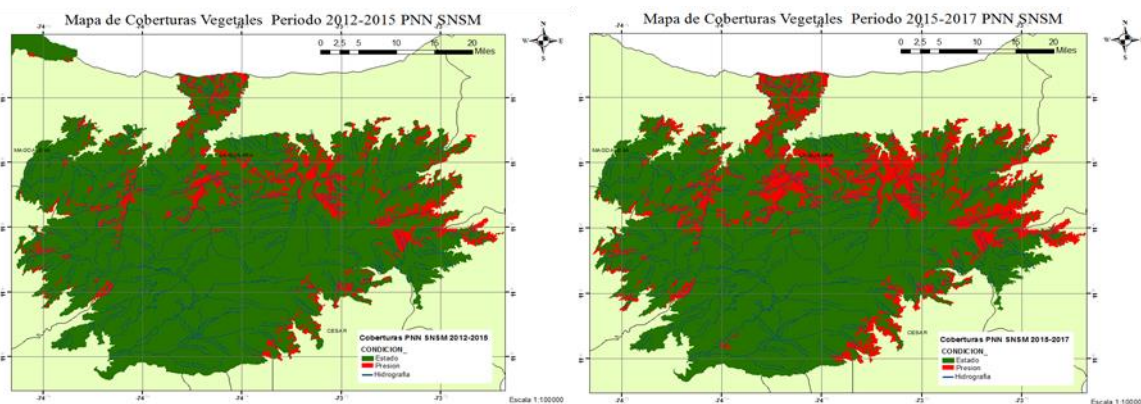
EDICIÓN:	REVISIÓN:	APROBACIÓN:	2018
SIG: DTCA	DTCA-PNNT-PNNSMSM	DTCA-PNNT-PNNSMSM	

Esri, Garmin, GEBCO, NOAA NGDC, and other contributors

Mapa 20. Dinámica de la Condición - Estado - Presión en el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta. Basado en coberturas de la tierra 2015 - 2017. Fuente: PNNC y CTC. 2018

### 6.6.2.2 Análisis multitemporal de coberturas del PNN Sierra Nevada de Santa Marta para el periodo 2012-2017

Para el 2017 el monitoreo de coberturas vegetales se determinó a partir de la información geoespacial bajo la metodología CORINE land cover suministrada entre los periodos 2012-2015 y 2015-2017 por la dirección central (Mapa 21). El análisis se realizó según los lineamientos de INSTRUCTIVO PARA EL MONITOREO DE COBERTURAS DE LA TIERRA EN LAS AREAS DE PARQUES NACIONALES, dentro de los límites del área ajustados para el Parque. Los resultados evidencian que mientras en el 2015 se reportaron 352699,43 hectáreas de coberturas en situación de ESTADO para el 2017 se reportaron 341277,6 que implica una disminución del 3% de cobertura total para el área protegida.



Mapa 21. Estado Presión reportada para el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta para el periodo 2012-2015 y 2015-2017

### 6.6.2.3 Reporte de transformación de coberturas PNN SNSM

El análisis de los cambios de cobertura entre los dos periodos observados evidenció un total de 337674,37 hectáreas en condición ESTADO ESTABLE equivalentes al 85% del territorio reportado, un total de 47025,03 hectáreas en condición PRESIÓN ESTABLE correspondiente al 12% del parque, 1535,87 hectáreas en TRANSFORMACION (2 al 3% del área) y 12218,78 hectáreas en RECUPERACIÓN. (Entre 0,5 y 1%) como se observa en la Figura 14 y Figura 15.





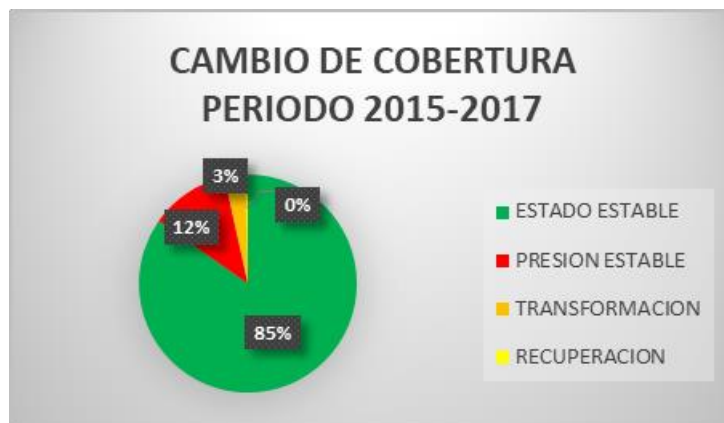


Figura 14: Porcentaje de coberturas reportadas para el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta para el periodo 2012-2015 y 2015-2017



Figura 15: Porcentaje de transformación de coberturas vegetales para el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta para 2017

#### 6.6.2.4 Verificación de coberturas vegetales sector de la Lengüeta

Para determinar la veracidad de los cambios reportados en las coberturas vegetales del PNN SNSM, se realizó un ejercicio de verificación de coberturas en la zona de la Lengüeta cuya área presenta un alto reporte de presión asociada a situaciones como UOT (Uso, Ocupación y Tenencia) y asentamientos de comunidades indígenas. En el ejercicio en campo se obtuvo información sobre 75 puntos de muestreo aleatorios en un área aproximada de 12.000 hectáreas. Como resultado se encontró que solo el 13,6% de los puntos verificados en el sector de la lengüeta estaba en condición de PRESIÓN mientras que el 86,4% de las coberturas verificadas en campo, se encontraron en condición de ESTADO. El 86,4% de las coberturas verificadas en campo, se encontraron en condición de ESTADO, no se halló evidencia directa de condiciones de TRANSFORMACION o PRESION significativa en los recorridos.

Se encontró una fuerte relación entre el registro de UOT en la lengüeta, con las coberturas reportadas en condición de PRESION de la zona baja de la lengüeta. Por otro lado, no se encontró una relación directa entre los reportes históricos de focos de calor y su influencia sobre las coberturas reportadas bajo PRESION o afectadas, en este sentido de los registros históricos de focos de calor el 68% se ubicó en coberturas reportadas en ESTADO, por lo que no puede considerarse como un factor de presión fuerte para las coberturas Figura 16.

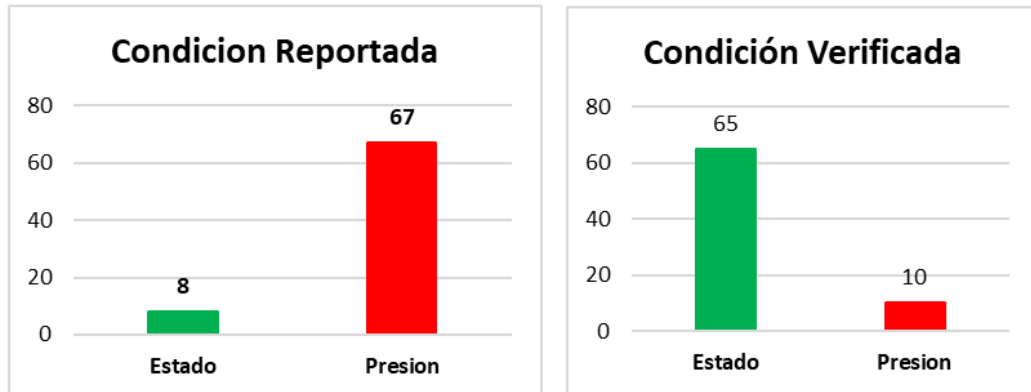


Figura 16: Porcentaje de transformación de coberturas vegetales para el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta para 2017.

### 6.6.3 Monitoreo Focos de Calor

Como herramienta complementaria al monitoreo de cobertura dentro del área protegida se lleva el registro y monitoreo sistemático de los eventos de focos de calor reportado por las imágenes satelitales adquiridas por la NASA. El seguimiento de los focos de calor es una herramienta preventiva que permite disminuir el efecto de las presiones por quema o incendios sobre las coberturas vegetales al interior de un área de interés, generalmente la detección se realiza utilizando sensores térmicos instalados en satélites ubicados en la atmosfera terrestre. Para las áreas protegidas la información es tomada de los reportes generados por los satélites MODIS TERRA y MODIS AQUA quienes son capaces de captar la temperatura de brillo o intensidad de luz en diversos rangos del espectro electromagnético como se muestra en el siguiente concepto: “El fuego por si solo es capaz de emitir un tipo de luz denominada radiación infrarroja que posee diversas características, dentro de ellas las más utilizadas para la detección de incendios son la temperatura de brillo en la banda de longitud de onda de 4 micras (T4). Además, es tomada como referencia la diferencia de temperatura de brillo entre las bandas de 4 micras y 11 micras ( $dT = T4-T11$ ).”

Para garantizar la validez de los datos se emplean numerosas pruebas para rechazar falsas alarmas ocasionadas por el brillo, suelos desnudos, reflejo de cuerpos de agua, en este sentido la detección absoluta de los incendios es capaz de comparar, las temperaturas del evento detectado con la temperatura de la superficie de la tierra, así mismo la herramienta se apoya en la magnitud de la radiación, las propiedades de los pixeles de las imágenes y modelos matemáticos desarrollados a partir de logaritmos.

El satélite utilizado (MODIS Terra) adquiere datos dos veces al día (10:30 AM y PM), al igual que el Aqua MODIS (10:30 PM y AM). Estas cuatro observaciones diarias de fuego MODIS sirven para avanzar en la supervisión global del proceso de incendios y sus efectos sobre los ecosistemas, la atmósfera y el clima. Los datos sobre focos de calor se acumulan en un registro histórico de tal manera que es posible analizar en escalas temporales el comportamiento y ubicación de los reportes para tomar acciones de manejo. Adicional a lo anterior es posible determinar el nivel de confianza con que se analizaran los datos de acuerdo al interés del sistema de seguimiento. Los registros pueden ser consultados de manera libre y gratuita a través del servicio de alertas tempranas suministrado por la nasa, dentro de los cuales es posible seleccionar el periodo de tiempo de la detección y la cobertura de tierra a monitorear<sup>171</sup>.

171 El acceso a la información se encuentra habilitado en el siguiente link <https://firms.modaps.eosdis.nasa.gov/download/create.php>



### Metodología e Interpretación

Los registros son descargados en formato de texto para realizar el tratamiento estadístico a través del software Excel-Microsoft Office Profesional Plus 20016 y posteriormente se realiza la proyección gráfica y especialización de los datos usando el software ARC GIS 10.5 Esri© ArcMap™ ver. 10.5.0.6194 disponible en ([www.esri.com](http://www.esri.com)) con el fin de depurar la información según los requerimientos del parque (Nivel de confianza, N° de satélites, tipos de alerta) y así poder establecer un diagnóstico más acertado de la situación del área.

Posteriormente se emplea la herramienta para Índice de Valoración de Impactos de Incendios (IVII) propuesto por el equipo del PNN en 2012, que comprende el uso de 3 indicadores dirigidos a evaluar el impacto de los focos por cuencas con el fin de evaluar el índice de gestión general del parque Tabla 27:

Tabla 28: Índice de valoración de impactos de incendios

Intensidad relativa de incendios por cuencas hídricas (IRI)	Persistencia Relativa de Incendios por cuencas hídricas (PRI)	Extensión Relativa de Incendios por cuencas hídricas (ERI)	Índice de Valoración del impacto de los incendios por cuencas
El indicador computa el número de fuegos activos detectados durante el primer semestre del año 2017 respecto al promedio de focos de incendios relacionados en la línea de referencia (2001-2013) a escala de cuencas.	El indicador relaciona la frecuencia con que se mantiene la presión de focos de incendios al interior de las cuencas de análisis respecto a la línea de referencia (2001-2013).	El indicador representa un estimado de la proporción de afectación de los focos de incendios a nivel espacial para toda el área protegida	El índice permite valorar el impacto de los incendios de cobertura vegetal a escala de cuencas hídricas integrando los indicadores relativos de intensidad, persistencia y extensión. Por tanto IVII= IRI + PRI + ERI.

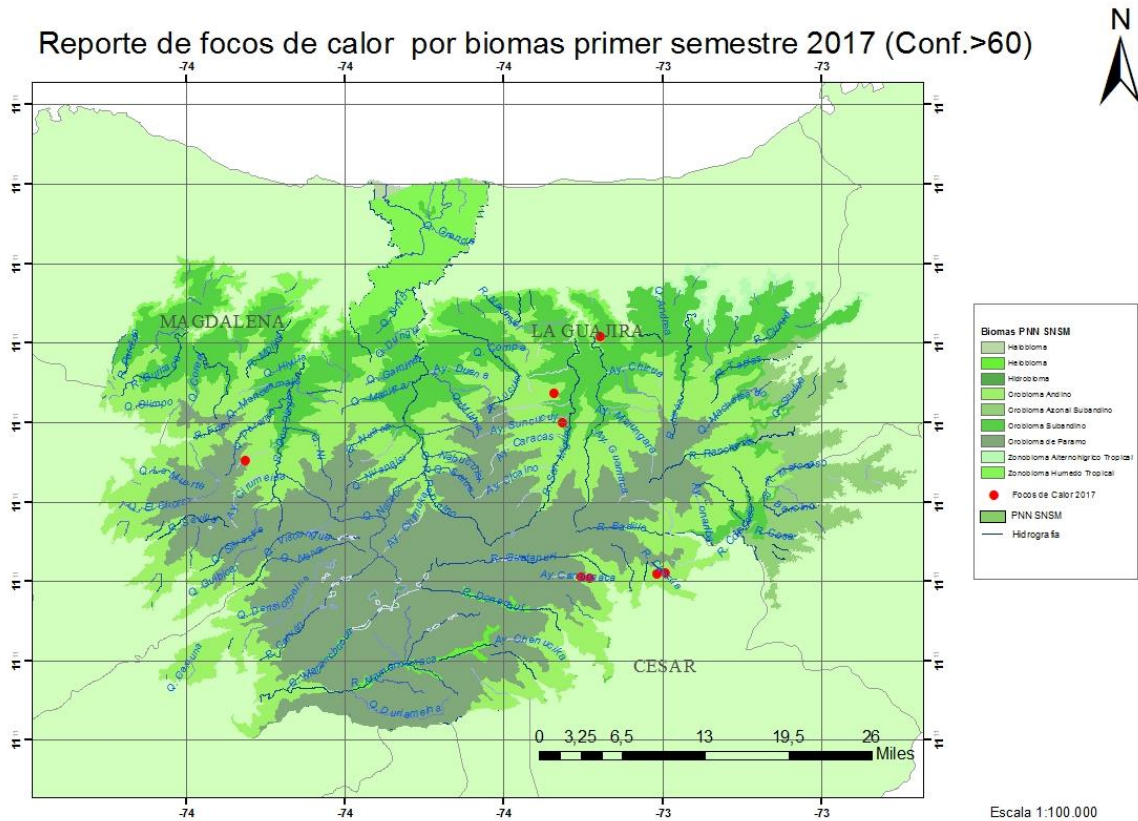
Fuente: Elaboración propia – PNN Sierra Nevada de Santa Marta 2017

### Resultados obtenidos para el año 2017

Para el año 2017 el análisis multitemporal de focos de calor tuvo los siguientes resultados: Un total de ocho (8) fuegos activos con nivel de confianza mayor al 60% fueron detectados entre el 1 de enero y el 25 de julio de 2017 por los satélites MODIS Terra y MODIS Aqua de la NASA. (Mapa 22) La totalidad de los focos de incendios reportados, ocurrieron en los meses de febrero y abril respectivamente. Siete (7) de estos focos se registraron en el mes de Febrero (75%) y el restante (1) en el mes de Abril (25%). Con respecto al mismo periodo de 2016, en el primer semestre de 2017 se presentó una disminución de focos de calor del 60% dentro del parque, de la misma forma, aunque los focos de calor fueron reportados para las Cuencas del Rio Ancho, Palomino, Badillo, Guatapurí, y Don Diego estas fueron significativamente más bajas que en los años anteriores, así mismo no se presentaron focos de calor en las 9 cuencas restantes del área protegida.



## Reporte de focos de calor por biomas primer semestre 2017 (Conf.>60)



Mapa 22. Focos de fuegos activos detectados por satélites MODIS Terra de la NASA (Confianza>60%) al interior del Parque Sierra Nevada durante el primer semestre de 2017.

En cuanto a coberturas, los bosques denso-altos de tierra firme fueron los más afectados por los focos de calor (25%), junto con los herbazales densos altos de tierra firme (25%) que puede explicarse por la cercanía entre las coberturas. En las coberturas de zonas bajas se encontraron menores porcentajes cercanos al (13%) generalmente asociado a espacios intervenidos o en recuperación (Figura 17) Los focos de calor afectaron en mayor medida el Orobioma Andino (75%) y Orobioma subandino (25%) donde se encuentra el bosque húmedo tropical bioma estratégico de la Sierra, pero con una alta capacidad de resiliencia. (Figura 18)

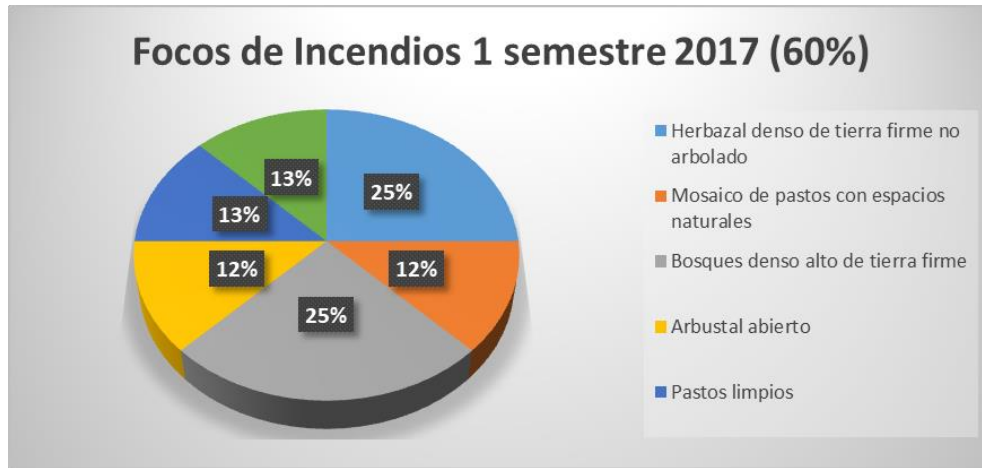


Figura 17: Coberturas afectadas por fuegos activos en el Parque Nacional Sierra Nevada Santa Marta según alertas generadas por satélites MODIS TERRA/AQUA de la NASA (Confianza >60%) durante el primer semestre del año 2017.



Figura 18: Biomás afectados por fuegos activos en el Parque Nacional Sierra Nevada Santa Marta según alertas generadas por satélites MODIS TERRA/AQUA de la NASA (Confianza >60%) durante el primer semestre del año 2017.

Las cuencas hídricas afectadas por focos de calor durante el primer semestre de 2017 fueron Rio Ancho, Palomino, Badillo, Guatapurí, y Don Diego, sin embargo, tanto su frecuencia como su extensión fueron significativamente más bajas en comparación con el mismo periodo de 2016, ya que no se reportaron incendios en nueve (9) cuencas restantes. (Figura 19).





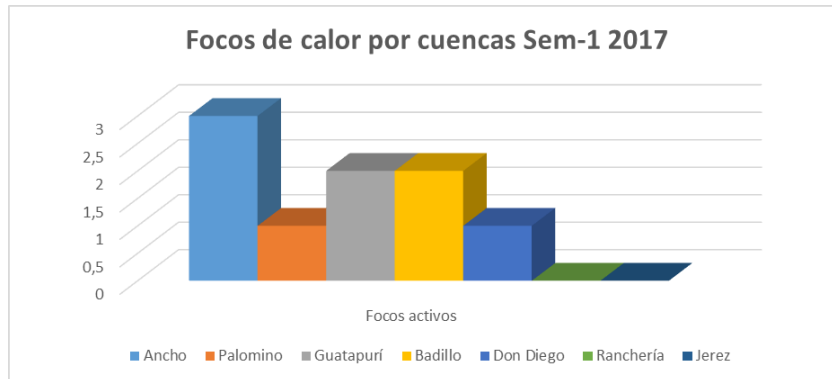


Figura 19: Cuencas afectadas por focos de calor en el Parque Nacional Sierra Nevada Santa Marta según alertas generadas por satélites MODIS TERRA/AQUA de la NASA (Confianza >60%) durante el primer semestre del año 2017.

Para el periodo comprendido entre los meses de enero y julio de 2017 se presentaron focos de calor principalmente en los meses de febrero y abril, concordando con los registros de temperaturas elevadas y baja precipitación reportados por el IDEAM en los boletines climatológicos de los cuatro (4) primeros meses del año. (Figura 20)

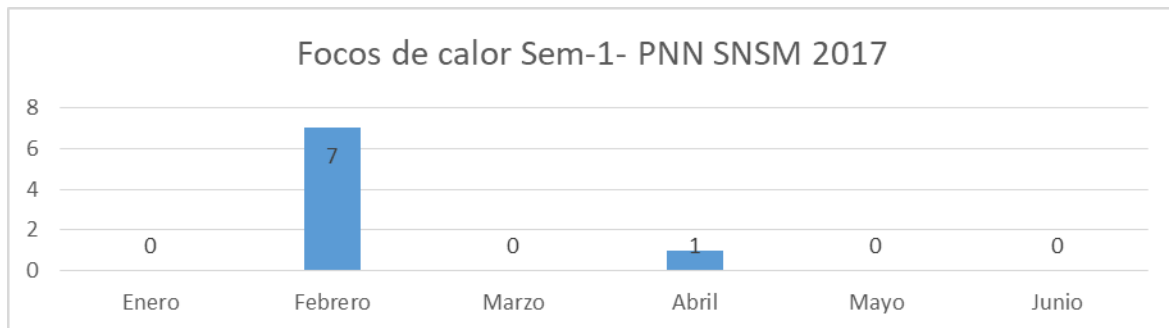


Figura 20: Numero de focos de calor por meses registrados para el PNN SNSM (Conf>60) para el año 2017

### Análisis Histórico de focos de calor (2001-2017)

Desde el año 2001 se han reportado 291 focos de calor dentro del área protegida con nivel de confianza superior al 60% del total de datos recolectados el 81,7% de eventos se presentaron en los seis (6) primeros meses del año mientras que el 18,3% ocurrieron en el segundo semestre. A continuación se muestra una serie de gráficas y mapa para el análisis (Figura 21, Figura 22, Figura 23, Figura 24, Figura 25, y Mapa 23):



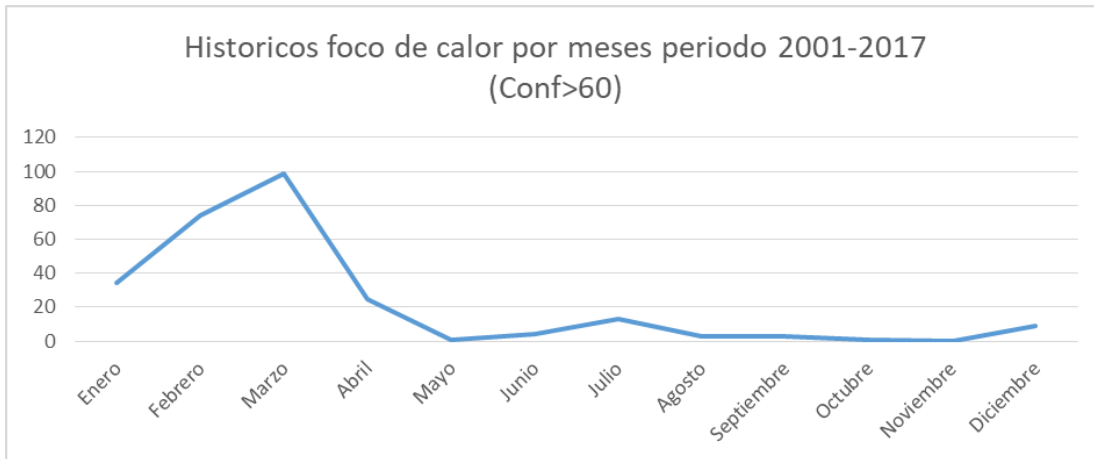


Figura 21: Tendencia temporal de los datos históricos de calor del Parque Nacional Sierra Nevada Santa Marta según alertas generadas por satélites MODIS TERRA/AQUA de la NASA (Confianza >60%)



Figura 22: Focos de Calor históricos del Parque Nacional Sierra Nevada Santa Marta analizados por trimestres desde el año 2017 (Confianza >60%)

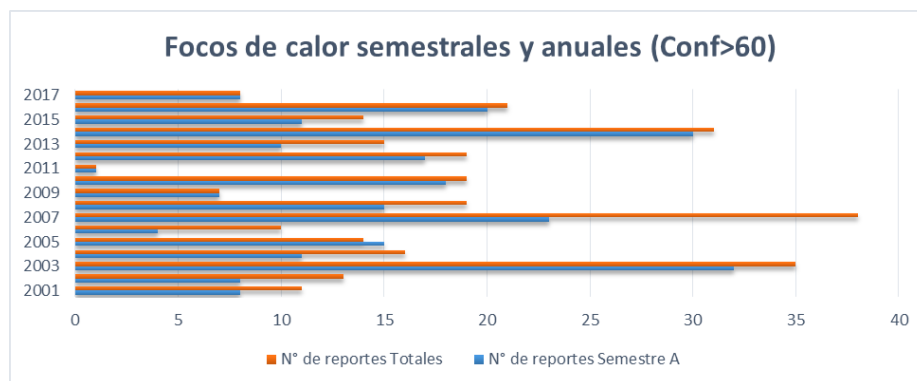


Figura 23: Número de focos de calor históricos comparados de manera trimestral durante el periodo 2001-2016. (Confianza >60%) Comparado con los reportes totales de focos de calor reportados para el total y el año.

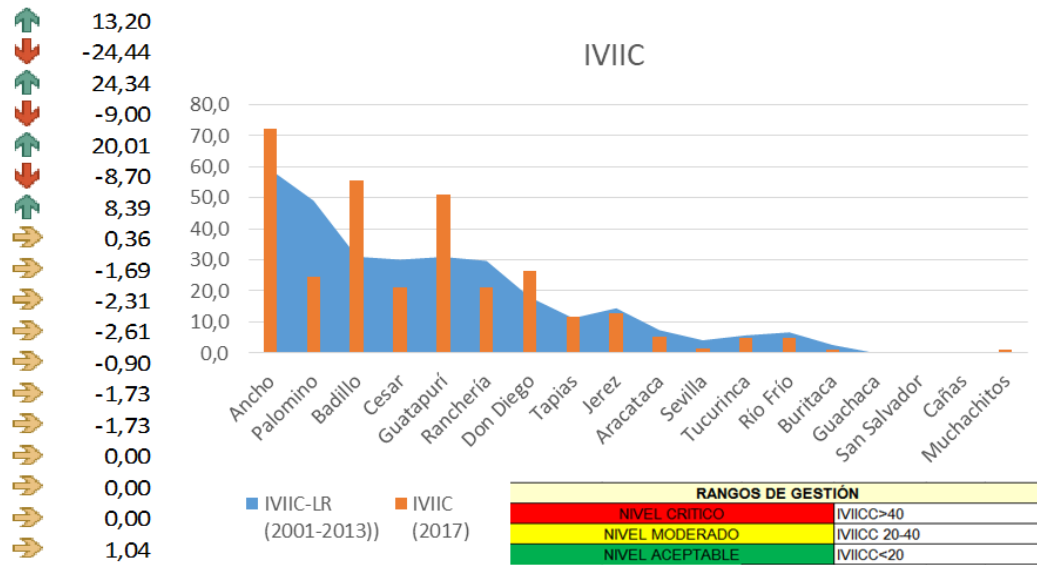
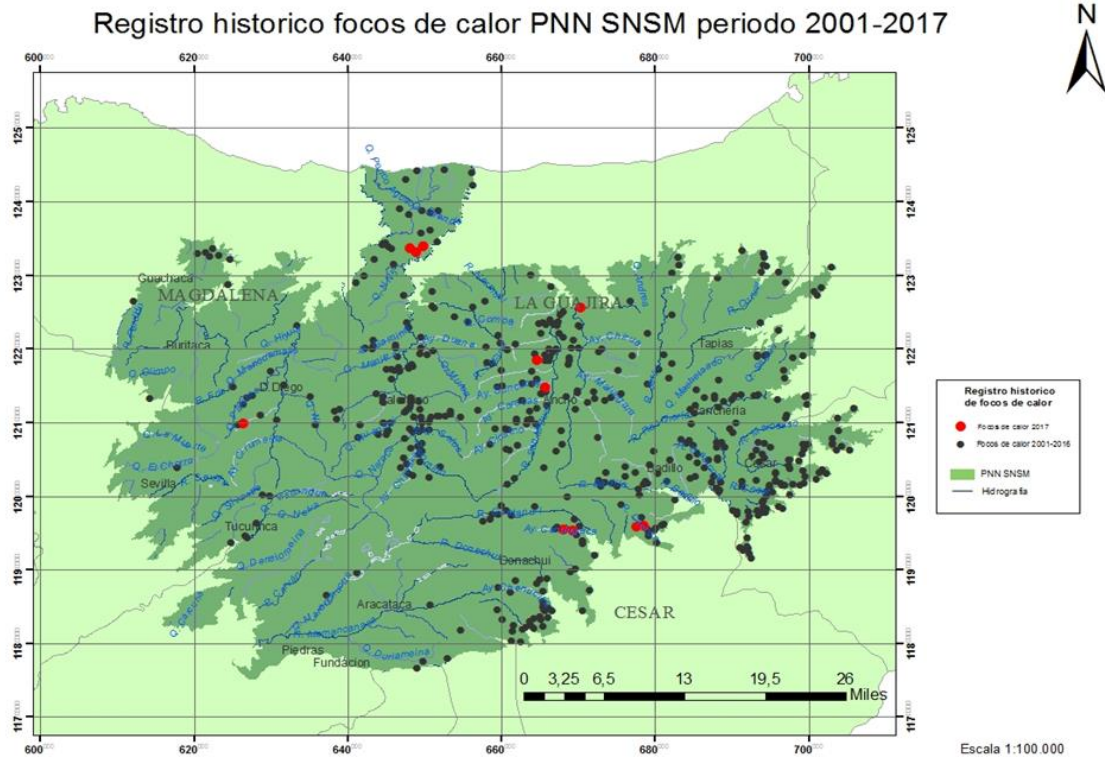


Figura 24: Semáforo de tendencias y comparación del índice de valoración del impacto de focos de incendio durante el primer semestre de 2017 en el PNN SNSM respecto al periodo de referencia (2001-2013).



Figura 25: Comportamiento de los indicadores de intensidad relativa (IRI), Persistencia relativa (PRI) y Extensión Relativa (ERI) de focos de incendio a nivel de cuencas dentro del área protegida durante el primer semestre de 2014.



Mapa 23. Biomas del Parque Sierra Nevada en las que se han detectado focos de calor durante el periodo 2001-2017 con un nivel de Confianza superior al 60%. Los puntos negros corresponden a los focos de calor reportados entre los años 2001 a 2016. Los puntos rojos corresponden al primer semestre de 2017.

### Límites de la herramienta

La herramienta de detección puede presentar variaciones en el número y la ubicación de registros reportados dependiendo de fenómenos como la nubosidad, cuerpos de agua, tiempo de detección de los satélites y errores de geolocalización de la fuente de datos. A su vez no todos los focos de calor registrados pueden ser determinados como fuegos activos o incendios de vegetación, en este sentido debido al tamaño de la imagen, un pixel que es determinado como un foco de calor puede contener uno o más fuegos activos, de la misma forma la detección de un fuego activo puede deberse a anomalías térmicas como erupción volcánica o de gas, El nivel de confianza de detección para los focos de calor reportados es particular para cada parte del mundo, generalmente la escala de confianza varía entre 0 y 100%, e incluye fuegos de baja confianza, fuegos de confianza nominal y fuegos de alta confianza que son utilizados a discreción de los usuarios.

Los resultados obtenidos en los análisis deben ser contrastados con ejercicios de verificación en campo que permitan complementar los análisis y tomar las respectivas acciones de manejo.

### 6.6.4 Turismo en el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta

#### Acta de protocolización consulta previa Tayrona 18-20 de mayo de 2014.

Los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta socializan el documento “Posicionamiento de los pueblos Kogui, Arhuaco, Wiwa y Kankuamo de la Sierra Nevada, para garantizar la integridad y permanencia cultural



desde la visión del ordenamiento ancestral del territorio”. En este escrito, plantean la posición en la que se encuentran ante el tema del turismo, citando textualmente: “Desde la visión ancestral Cultural y la consulta tradicional de los Mamos, no se permite el turismo, en nuestro territorio ancestral de la Sierra Nevada.

Son estas políticas turísticas las que están causando todo los daños y afectaciones a nuestra integridad cultural y territorial. Sin embargo; se entiende que el turismo es una realidad física y compleja, en la que confluyen factores políticos, económicos, sociales, legales e ilegales sobre los cuales se tendrá que dialogar y llegar a soluciones y garantías efectivas en relación con la cultura de nuestros pueblos y otras poblaciones.”

### **Primer espacio de trabajo para la concertación local entre pueblos indígenas, comunidades campesinas, del sector la Lengüeta de la Sierra Nevada de Santa Marta con Instituciones Públicas.**

Este encuentro se realizó el 8 de octubre de 2015, en este espacio los representantes de los pueblos indígenas Kogui y Arhuaco, reiteran la posición de no al turismo, presentaron la visión que tienen de la situación y las acciones que vienen desarrollando y proponen avanzar básicamente en temas asociados al saneamiento y recuperación del territorio ancestral.

Desde el año 2010, se comenzó a tomar conciencia sobre el incremento en la afluencia de visitantes a la ruta turística hacia el Parque Arqueológico Ciudad Perdida, condicionado por disminución de conflictos de orden público, aumento de operadores turísticos, aumento de personas dedicadas a prestador de servicios, como guías, arrieros, etc.; sin embargo el aumento desproporcionado de la cantidad de visitantes genera diversos problemas como sobre cupo debido al incumplimiento de la capacidad de carga, mal manejo de desechos, atención deficiente a los visitantes, entre otras<sup>172</sup>.

#### • **Impactos Socioculturales del Turismo en el PNN SNSM** <sup>173</sup>

Culturalmente, el turismo genera una afectación profunda ya que el turismo en los lugares sagrados y zonas de habitación indígena se han convertido en rutas turísticas que se ofrecen en los paquetes promovidos por operadoras e individuos que se dedican a ésta actividad. Tal es el caso de las desembocaduras de los ríos Palomino y Don Diego, o Ciudad Perdida.

Los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta expresan su preocupación sobre las implicaciones y procesos de pérdida de cultura (hacia otra diferente) que la actividad del turismo les genera al desordenar el territorio y sus relaciones, lo que implica la pérdida de su tradición mediante los siguientes aspectos:

- *Cambio de los principios y la forma tradicional de ver la vida por mercantilización y venta de utensilios culturales. (Uso de los elementos o manifestaciones culturales como bienes de comercio).*
- *Transgresión del pensamiento propio.*
- *Mendicidad en los pueblos indígenas afectando principalmente a jóvenes y niños.*
- *Alteración (ruptura) de la unidad y deberes familiares (cambio de roles tradicionales por alcoholismo, prostitución, drogadicción, apatía cultural, cambios en la actividad económica de los pueblos, creando dependencia a otros procesos o conceptos ajenos a los propios)*
- *Cambios en los usos y manejo propios del territorio, alterando el orden ancestral y cuidado de los sitios sagrados*

<sup>172</sup> Diagnóstico de la actividad turística en el sector Ciudad Perdida. Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta. 2016.

<sup>173</sup> Acta de protocolización de la Consulta Previa Tayrona. 2014.





- *Aumento de basuras, residuos sólidos: plásticos, baterías, latas, vidrios, que los turistas dejan en los pueblos y caminos*

Su visión y conocimiento, establece que los daños son irreparables y es imposible que su territorio y espacios sagrados vuelvan al estado natural, teniendo como única alternativa mediante los mandatos de origen “un saneamiento y restablecimiento espiritual y ordenamiento material, para la restauración y permanencia del equilibrio natural y armonía de la integralidad de la Madre Tierra y el universo”.

En la actualidad una situación preocupante es la relación entre agentes del Conflicto Armado y el Turismo, en concreto lo que se ha llamado.

- **Impactos ambientales del Turismo en el PNN SNSM** <sup>174</sup>

#### **Aumento de presiones por la cantidad de turistas en el Parque Arqueológico Teyuna-Ciudad Perdida**

El ICANH como ente administrador del Parque Arqueológico Teyuna-Ciudad Perdida, estableció en 2011 una capacidad de carga máxima de 60 personas diarias, sin embargo, con el incremento de la promoción del destino, dicha capacidad de carga se viene superando reiteradamente, sobre todo en las temporadas altas de visitancia. Para el caso de los alojamientos en la ruta a Teyuna, el aumento de turistas ha traído escenarios de hacinamiento y deficiencia en la calidad de servicios turísticos, para lo cual, los administradores de las cabañas han decidido ampliar la infraestructura turística y llevar a cabo nuevas construcciones al interior del PNN SNSM.

#### **Contaminación de suelos por Residuos sólidos.**

El manejo inadecuado de residuos sólidos por parte de los turistas y dueños de cabañas, que se evidencia en la cantidad de residuos abandonados en los descansaderos y el camino en general, también en la acumulación en costales en las diferentes cabañas que se interpreta la falta de gestión para la recolección, transporte y disposición final (Mendoza et al 2014).

#### **Contaminación de suelos y aguas por residuos líquidos y vertimientos.**

Los sistemas de tratamientos de aguas instalados en las diferentes Cabañas se encuentran deteriorados, con escaso mantenimiento, y en su mayoría fuera de funcionamiento, lo que ha causado que muchos de los dueños de alojamientos se reconecten a su antiguo sistema de poza séptica o en los peores casos directamente al río Buritaca o la quebrada más cercana.

#### **Pérdida de cobertura vegetal y suelos por ensanchamiento del camino.**

El mantenimiento del camino ha causado que se amplíe significativamente, debido a que la dinámica de este ha ido cambiando con el tiempo y está directamente relacionado con el crecimiento del turismo hacia Ciudad Perdida, por lo tanto, se ha incrementado el número de acarreo, personas y equinos. Lo anterior ha conllevado a que se presente pérdida de cobertura, compactación del suelo, pérdida de suelo por lluvia y escorrentía (erosión), formación de cárcavas y posibles deslizamientos. Además, recientemente el camino hasta la Vereda Honduras fue ampliado a modo de carretera destapada por donde están transitando motos de carga y de pasajeros.

#### **Deforestación por leñateo y expansión agrícola.**

Para la prestación del servicio de alimentación a los turistas las cabañas requieren gran cantidad de leña para la combustión en estufas, así que durante muchos años se presentó leñateo y apeo de árboles maderables en los

<sup>174</sup> Diagnóstico de la actividad turística en el sector Ciudad Perdida. Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta. 2016.



alrededores de las cabañas de alojamiento. Durante el último año se ha implementado el uso de estufas a gas con lo cual se disminuyó el consumo de madera. Por otra parte, algunas familias campesinas e indígenas poseen numerosas cabezas de ganado bovino que representan una presión sobre los bosques del PNNSNSM.

### **Pérdida de cobertura vegetal por construcción ilegal de infraestructura hotelera**

La actividad turística conlleva al desarrollo de proyectos hoteleros interior del PNN SNSM y del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco sin los debidos permisos ambientales, tal como se presenta con los hoteles en el sector de La Lengüeta y con las cabañas de alojamiento en el camino a Teyuna.

#### **6.6.4.1 Propuesta de ruta para abordar el tema de Turismo en el PNN SNSM**

Después de las diferentes reuniones y recorridos llevados a cabo en el marco de la formulación conjunta del Plan de Manejo para los Parques Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona, se definió que la situación de manejo del Turismo es una presión permanente sobre los objetivos de cuidado del PNN SNSM y sobre todo el Territorio Ancestral de la Línea Negra y que es prioritario asumir medidas de manejo para el control y mitigación de los impactos y afectaciones tanto culturales como ambientales.

En primera instancia se deben generar espacios de trabajo internos entre Mamos y autoridades indígenas de los cuatro pueblos de la Sierra para discutir y analizar las implicaciones del turismo y la posición oficial que asumirán los Resguardos indígenas y sus cabildos gobernadores frente al desarrollo de dicha actividad. Sin embargo, entendiendo la constante presión que el turismo ejerce sobre el área protegida y el territorio ancestral, es conveniente que se implementen algunas medidas de manejo y actividades transitorias para minimizar los impactos y para recopilar información técnica que facilite la toma de decisiones en escenarios próximos de manejo conjunto.

El sistema de ordenamiento natural debe ser explicado a las diferentes instituciones y comunidades campesinas para que se pueda comprender por qué el turismo se ve como una afectación. Basados en el Decreto 1500 de 2018 de la Línea Negra, Resolución 3760 y PES de 2017; base de la política pública ambiental del Territorio Ancestral de la Línea Negra.

Bajo este marco de entendimiento frente a una situación de manejo tan delicada como lo es el turismo en la Sierra Nevada de Santa Marta, debido a los evidentes desacuerdos entre las posiciones y visiones que se tienen con este tema, en trabajo conjunto y revisión de las posibles medidas de manejo que se deberían llegar a implementar para hacer frente a las presiones que está recibiendo el PNN SNSM, se definió la siguiente metodología en la **Tabla 29**. En el marco de los mecanismos de coordinación.

Tabla 29: Propuesta metodológica de abordaje del turismo relacionado con el PNN SNSM<sup>175</sup>

<b>Medida de manejo</b>	<b>Actividad</b>	<b>Área de aplicación</b>
BASE		
<b>Espacios de trabajo interno de los Pueblos Originarios. Análisis y consultas de mamos y discusión entre autoridades ancestrales para tomar decisiones y realizar acuerdos con base en la Ley de Origen frente al tema de turismo en el Territorio Ancestral de la Línea Negra.</b>	Reuniones y recorridos de mamos y autoridades de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada.	Territorio Ancestral. PNN SNSM

<sup>175</sup> Basada principalmente en las medidas y actividades definidas en el ejercicio de zonificación del PNN SNSM, y presentadas en el Producto No. 3 del Convenio 020 de 2016.



<b>Medida de manejo</b>	<b>Actividad</b>	<b>Área de aplicación</b>
<b>Evaluar los impactos de la actividad turística en el Territorio Ancestral de la Línea Negra.</b>	Recorridos en campo. Conversaciones con comunidades.	Territorio Ancestral. PNN SNSM
<b>Fortalecimiento del Gobierno propio en los sitios sagrados donde se desarrolla turismo.</b>	Acciones de educación propia relacionadas con el tema de turismo como afectación. Cierres temporales de Ciudad Perdida.	Territorio Ancestral. PNN SNSM. Específicamente Sector Teyuna y otros.
<b>PNNC y los Pueblos indígenas de la Sierra Nevada analizarán la situación del turismo en Teyuna para coordinar las acciones.</b>	Reuniones y recorridos en torno al tema del turismo en Teyuna.	Territorio Ancestral. PNN SNSM Específicamente Sector Teyuna
<b>IMPLEMENTACIÓN</b>		
<b>Mantener actividades de Prevención, Control y Vigilancia en los sectores con turismo.</b>	Medidas sancionatorias a infractores ambientales	PNN SNSM Específicamente sector La Lengüeta
<b>Presencia institucional de Parques Nacionales en el sector Ciudad Perdida</b>	Mayor periodicidad en recorridos de prevención y vigilancia y/o instalación de un puesto de control en el Camino a Teyuna.	Territorio Ancestral PNN SNSM Específicamente Sector Teyuna
<b>Debido a la presencia ilegal e irregular de turistas en el PNN SNSM se debe Controlar el turismo en el PNN SNSM principalmente hacia los sectores de bosques altos, páramos, lagunas y picos nevados; y comunidades indígenas.</b>	Recorridos.	Territorio Ancestral PNN SNSM principalmente en zona primitiva e intangible.
<b>Socializar a la opinión pública general las decisiones de manejo acordadas entre PNN y los pueblos indígenas de la Sierra, relacionadas con el tema de turismo.</b>	Estrategia de comunicación.	Población general.
<b>Educación ambiental a instituciones y comunidades campesinas en el marco de la Pedagogía Territorial, acerca de las implicaciones del turismo en el sistema de ordenamiento ancestral. Tomando como insumos el Decreto 1500 de 2018 de la Línea Negra, Resolución 3760 de 2017; base de la política pública ambiental del Territorio Ancestral de la Línea Negra.</b>	Educación ambiental propia y hacia afuera de las comunidades indígenas.	PNN SNSM Específicamente sectores de La Lengüeta, Ciudad Perdida, cuenca del Río Tucurín, cuenca del Río Frío.
<b>Espacios de trabajo con Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para abordar el tema de la Política del Turismo Nacional.</b>	Reuniones con Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	
<b>Establecer escenarios de discusión y concertación entre los pueblos indígenas de la Sierra, PNN, ICANH, CORPAMAG, Distrito Santa Marta, que permitan establecer los lineamientos y directrices</b>	Relacionamiento interinstitucional para coordinación de actividades en el territorio ancestral	Territorio Ancestral PNN SNSM Específicamente Sector Teyuna



Medida de manejo	Actividad	Área de aplicación
para el ordenamiento del turismo en Teyuna teniendo como objetivo regular las presiones.		
Implementar las medidas de manejo que se establezcan en los mecanismos de coordinación de acuerdo a las decisiones políticas relacionadas con el tema de turismo.		

### 6.6.5 Uso y ocupación en el PNN Sierra Nevada de Santa Marta

- **Sectores con situaciones de uso, ocupación y tenencia**

De acuerdo con los análisis realizados desde diferentes estrategias, se han identificado en el PNN SNSM aproximadamente cinco (5) sectores que presentan esta situación de uso, ocupación y tenencia de población campesina, sobre los cuales se tienen diferentes niveles de abordaje:

- Sector Palmor: Veredas Cherúa, donde se realizó el levantamiento de la ficha de caracterización UOT del Parques Nacionales en el año 2015; y la vereda Palestina, donde se concertó con Autoridades del Pueblo Kogui para iniciar de manera conjunta el proceso de identificación y caracterización de los predios con ocupación campesina en áreas traslapadas PNN SNSM/RKMA.
- Sector San Pedro: Veredas el Bosque y La Hierva Buena (margen izquierda cuenca de Río Frío); en estas veredas se realizó un levantamiento de información de ocupaciones campesinas, en el marco del proyecto de Restauración Ecológica Participativa (REP), en la cuenca del Río Frío, desarrollado entre los años 2010-2011.
- Sector Siberia: Se realizó levantamiento de información con la Ficha de caracterización UOT en la vereda la reserva, realizado en el año 2015; en la vereda Alto Córdoba, se tiene conocimiento de la existencia de 4 predios al interior del AP con ocupación campesina, pero no se ha realizado puntualmente caracterización.
- Sectores Guachaca, río Ancho – Palomino y Río Jerez: Se tiene conocimiento de presencia de población campesina en predios al interior del PNN; sin embargo, no se cuenta con información específica de caracterización en el marco de la estrategia de UOT.
- Sector La Lengüeta (salida al mar): es en este sector donde se ha tenido mayor avance este tema, con la firma del acuerdo de voluntades con comunidades campesinas e indígenas y las entidades de orden nacional, regional y local con injerencia en el territorio.

- **Situación en el sector de Lengüeta**

La Lengüeta o Katansuma en Ikun, está ubicada entre los ríos Palomino y Don Diego (municipio de Santa Marta). Se extiende por 15.430 Ha., en los límites entre los departamentos del Magdalena y de la Guajira. Mediante la Resolución 164 de 1977 esta área fue declarada parte del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta. Diecisiete años más tarde, a través de la Resolución 029 de 1994, también fue incorporada al Resguardo Indígena



Kogui Malayo Arhuaco, en tal sentido, también representa un lugar sagrado de importancia para la vida de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada siendo el corredor de conjunción entre las montañas y el mar.

Después de la creación de los resguardos indígenas Kogui-Malayo-Arhuaco y Arhuaco y a partir de 1984 se procede al saneamiento de los mismos. El área actual de los resguardos en la Sierra Nevada de Santa Marta<sup>176</sup>, es de 628.778,81 ha (traslape de cerca del 96% con el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta). En las últimas décadas se han dado importantes esfuerzos de las organizaciones indígenas en el saneamiento del resguardo y de zonas de su propuesta de ampliación, en un proceso de consolidación territorial, en el que se destina un gran porcentaje de las transferencias para este fin, unidos a los recursos que han destinado otras instituciones del nivel nacional y regional.

Además de las comunidades indígenas asentadas en la zona, desde los años 50, periodo conocido como la violencia, varios campesinos de diferentes partes del país se desplazaron a la Sierra Nevada de Santa Marta. El contexto de cultivos de uso ilícito y conflicto armado en la zona (Bonanza marimbera en la década de los 70's, llegada de grupos guerrilleros entre finales de los 70's y principios 80, conformación de grupos paramilitares, desmovilización de los mismo hacia el 2006); suscitó en el 2012 la emisión de un informe de riesgo por parte de la Defensoría del Pueblo, convirtiéndose luego en alerta temprana frente al tema de derechos humanos en la zona.

Esta primera intervención en la zona realizada por defensoría del Pueblo y la Oficina de Derechos Humanos de Naciones Unidas, permitió llevar este análisis a una comprensión de que en la actualidad el conflicto territorial que existe en este sector es precisamente el traslape de figuras, derechos e intereses en un mismo territorio; permitiendo así generar una ruta de cómo abordar este conflicto, que desde Parques Nacionales es visto como Uso Ocupación y Tenencia del AP, desde un enfoque de Derechos Humanos; donde convergen principalmente 1. Los derechos étnicos y territoriales de los Pueblos indígenas; 2. Los derechos fundamentales de la población campesina que ocupa el sector y 3. Los derechos ambientales de todos los colombianos representados por PNNC.

Teniendo en cuenta los diferentes actores que convergen en esta situación, particularmente en el sector de la Lengüeta, existen estrategias diferenciadas para cada uno ellos. Es así como con la población campesina vulnerable se desarrollan procesos de Diálogo y construcción de acuerdos (sin desligar el ejercicio de la autoridad ambiental) con el acompañamiento de garantes de derechos humanos como la oficina del alto comisionado de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, Defensoría del Pueblo de Santa Marta y la Consejería de Derechos Humanos de la Presidencia y para el caso de los agentes privados tales como empresarios agroindustriales y hoteleros; se ha venido desarrollando acciones desde la prevención, sensibilización y divulgación en el marco del ejercicio de la Autoridad Ambiental (figura 25).

---

<sup>176</sup> INCODER, 2012.





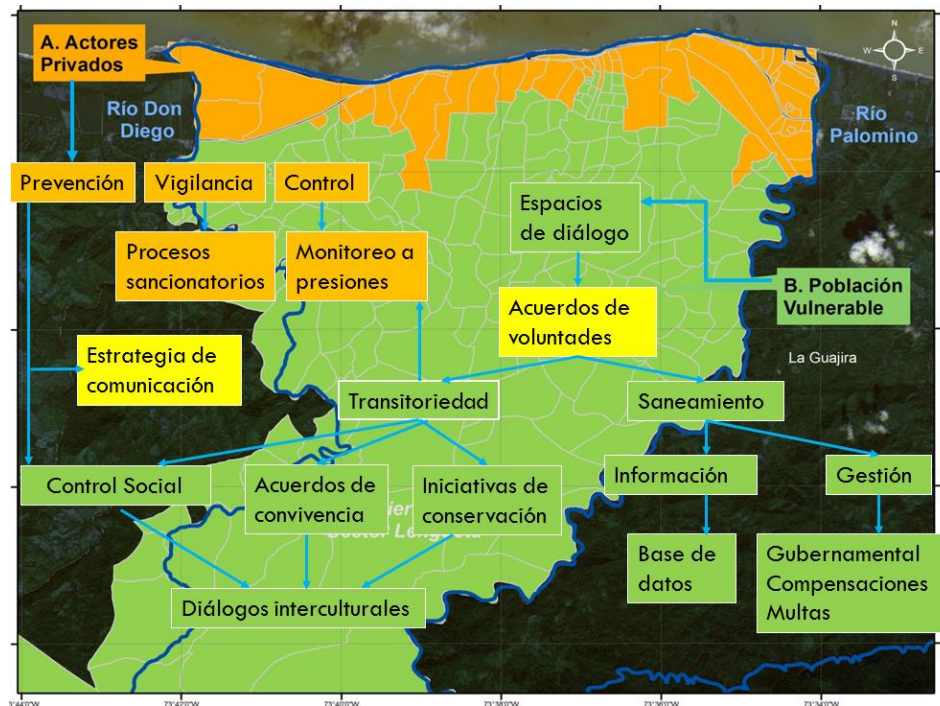


Figura 25: Estrategia de intervención diferenciada en el sector de la Lengüeta.

### Campesinos vulnerables

En la franja exterior del área protegida y del resguardo, se encuentran predios o mejoras en estas categorías:

- Campesinos con título, correspondiente a campesinos que estaban antes de la constitución de los resguardos y el Parque;
- Campesinos que ingresaron con posterioridad a la constitución de los resguardos y el Parque.

Esta población colono campesina que ha sido, en su mayoría, también víctima del conflicto armado, que desarrollan pequeñas y medianas actividades comerciales, y de agroindustria imposibilita el goce total de derechos étnicos y territoriales de los pueblos indígenas sobre su territorio ancestral titulado como el Resguardo Kogui – Malayo – Arhuaco, toda vez que la ocupación campesina limita el acceso y la protección de algunos sitios y/o espacios sagrados; así como el contacto entre dos culturas radicalmente diferentes han generado ciertos choques y cambios en prácticas culturales principalmente en la población más joven lo que pone en riesgo la conservación de su cultura y el desarrollo desde una visión propia. No obstante, cabe destacar que los Pueblos Kogui y Arhuacos que allí habitan, han logrado en medio de serios obstáculos estructurales y de las atrocidades de la guerra, el reconocimiento como resguardo de parte de sus territorios ancestrales, cuyo proceso de saneamiento permanece todavía incompleto.

Desde otro ángulo, el asentamiento de campesinos en zonas declaradas parque natural y resguardo indígena, de facto, les impide el libre desarrollo de sus actividades económicas productivas, el avance en la consolidación de proyectos de vida a nivel familiar e individual y el acceso a buena parte de la oferta estatal relativa a los programas sociales de desarrollo productivo y de infraestructura (familiar y comunitaria); Arrojando como resultado una población campesina vulnerada en derechos fundamentales como acceso a salud, educación, saneamiento básico, servicios



públicos, vivienda digna entre otros. Pese al conflicto existente sobre tal territorio, las poblaciones indígenas y campesinas han logrado coexistir por lo general de manera pacífica.

De acuerdo con el “Informe de la Caracterización del Uso, la Ocupación y la Tenencia en el área traslapada del Resguardo Indígena Kogui-Malayo-Arhuaco y el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, Sector La Lengüeta”, trabajo realizado entre PNNC; Defensoría del Pueblo; ONU; RKMA; y Juntas de Acción Comunal en el año 2016, se identificó que los tipos de ocupación corresponden: 10% a casas en zonas de carretera, 52% a casas en zonas nucleadas y 36% parcelas. Se evidenció además que la mayor parte de parcelas están en las veredas Perico Aguado y los Achiotos, mientras que la mayor cantidad de casas está en la vereda Marquetalia; de lo cual se calculó un área estimada de la ocupación de las tres veredas de 5.055,95 ha, de las cuales 4.713,68 ha corresponden a parcelas. No obstante la última palabra con respecto a la realidad predial y de ocupación del sector la tienen las entidades competentes para tal fin; tales como Agencia Nacional de Tierras, Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Igualmente, con relación a la ocupación, se registra que la oleada migratoria más fuerte fue entre los años 1996 y 2005 (35%); mientras que un 34% entre 1966 y 1995; y un 31% ingresó al territorio entre 2006 y 2014.

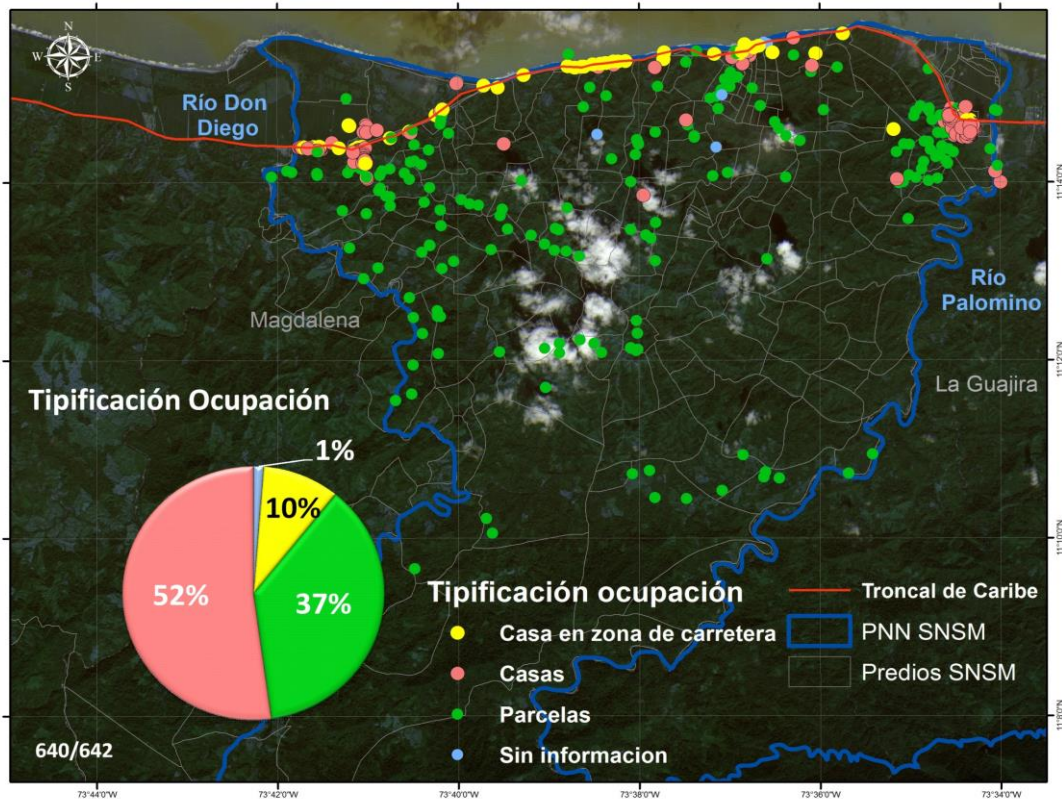


Figura 26: Tipificación de la ocupación en el sector de salida al mar (La Lengüeta), Zona de Recuperación Natural 1, PNN Sierra Nevada de Santa Marta. Fuente: PNNC; Defensoría del Pueblo; ONU; RKMA; y Juntas de Acción Comunal. 2016.

### Espacios de diálogo con comunidades campesinas del Sector de la Lengüeta



Como antecedente principal de este proceso diálogo con la población campesina vulnerable del sector de la Lengüeta, está la firma del acuerdo de voluntades del 8 de octubre de 2015, que convocó en el territorio de Katanzuma una gran oferta institucional de nivel nacional, regional y local; lo que constituyó un evento sin precedentes para el territorio profundamente afectado por el olvido institucional, pese a encontrarse a solo una hora de carretera pavimentada de la ciudad de Santa Marta. Con la firma de dicho acuerdo se logró la instauración de un espacio permanente de diálogo y concertación con instituciones para la búsqueda de alternativas que llevaran a la solución integral de esta situación de UOT, denominado **Espacio de Diálogo Interinstitucional**; así mismo, se concertó el desarrollo de un proceso de caracterización de la situación de ocupación y la población campesina en este sector, el cual tuvo un primer avance; que se presentó en la segunda Reunión Inter-institucional del 1 de abril de 2016; donde además se definieron rutas a corto, mediano y largo plazo y se asumieron unos compromisos por las diferentes instituciones a nivel local, regional y nacional y las comunidades campesinas e indígenas del sector.

De lado de las instituciones se genera el compromiso de avanzar en los escenarios a corto, mediano y largo plazo tanto del saneamiento como solución de fondo, como en la transitoriedad desarrollando alternativas que permitieran a las comunidades campesinas gozar de derechos fundamentales sin ir en detrimento de los valores naturales y culturales del área protegida y del lado de las comunidades campesinas el compromiso fue mantener la “fotografía” del momento los más posible, a partir del control social; es decir, no nuevas construcciones, o más loteo, no ingreso de nuevos ocupantes. De esta manera se identifican 3 líneas de trabajo en este sentido 1.) Construcción conjunta de iniciativas de conservación, que además brinden a las comunidades incentivos que les permita el goce de derechos a nivel familiar y comunitario, 2.) Generación de acuerdos de convivencia en el territorio y 3.) Desarrollar acciones de control social frente a las presiones identificadas en el territorio. Sin embargo, para este último punto, fue declinado por los líderes debido a que no contaban con la capacidad para controlar las invasiones, ventas, loteos, etc, al interior del área protegida.

Con el fin principal de dar desarrollo a estas líneas de trabajo concertadas, se crean adicional al Espacio Interinstitucional, 2 espacios de conversación con las comunidades campesinas e indígenas del sector con el propósito de fortalecer el diálogo directo entre el pueblo indígena, comunidades campesinas, y Parques Nacionales y generar escenarios de socialización de avances y seguimiento al proceso y construir iniciativas conjuntas de conservación y recuperación del territorio. Es así se crean dos espacios de gran importancia a nivel local denominados como Espacios de diálogos veredales y de diálogos interculturales. El origen, naturaleza y objetivo de estos espacios e resumen en la tabla a continuación:

Tabla 30: Espacios de diálogos veredales y de diálogos interculturales

ESPACIOS DE DIÁLOGO Y CONCERTACIÓN	ORIGEN Y NATURALEZA	PARTICIPAN	OBJETO
<b>Espacio interinstitucional</b>	Este escenario de trabajo tiene sus inicios con la firma del Acuerdo de Voluntades del 8 de octubre. Se define como la instancia máxima de diálogo y concertación de alternativas para la solución estructural de la Situación UOT.	Secretaría Técnica: Oficina de Derechos Humanos de la Presidencia de la República. Representantes del pueblo Arhuaco, Representantes campesinos de las JAC del Sector Lengüeta, Entidades con competencias e injerencia en el territorio de nivel nacional, regional y local.	-Construcción y seguimiento a cuerdos. -Toma de decisiones.





	Se han realizado 2 en el territorio citadas por la oficina de Derechos humanos de la presidencia de la república (8 de octubre 2015, 1 de abril 2016) y 1 por el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible (27 de febrero 2018).	Garantes: ONU-Derechos Humanos y Defensoría Nacional.	
Espacio de diálogos interculturales	Surge por la necesidad de tener un espacio local de conversación entre comunidades campesinas e indígenas, para resolver controversias referentes a la convivencia en el territorio. La primera de estas se realizó en el mes de octubre de 2016, a razón de un proyecto económico para favorecer a la comunidad indígena de Kantanzuma. Entre 2017 y 2018 se realizaron un total 8 Espacios de diálogo Intercultural.	Representantes del pueblo Arahuaco, representantes campesinos de las jac del sector lengüeta. PNN- FAO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acuerdos de convivencia pacífica y buen vivir.</li> <li>- Seguimiento y monitoreo desde lo local a los compromisos adquiridos por las diferentes instituciones en los espacios de diálogo Interinstitucionales (Acuerdo de voluntades del 8 de octubre de 2015.</li> <li>- Priorización de perfiles de proyectos en el marco de transicionalidad.</li> </ul>
Espacio de socialización veredales	Surge por la necesidad de brindar apoyo a los líderes campesinos e indígenas para mantener informada a sus comunidades con respecto a los logros y dificultades de los procesos implementados en el territorio. Desde el 2017 que inicia su implementación a la fecha se han desarrollado en total 13 espacios; destacando que de estos 2 requirieron contar con la participación de instituciones por la complejidad del proceso en la vereda Marquetalia.	Comunidad en general de las veredas Perico Aguao, Los Achiotos y Marquetalia, dinamizados por los líderes de las Juntas de Acción Comunal, con acompañamiento del líderes indígenas, equipo Parque nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta y FAO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Socialización de avances y logros alcanzados en los espacios anteriores</li> <li>- Resolución pacífica de conflicto a nivel de las veredas campesinas.</li> <li>- Identificación de ideas para perfiles de proyecto.</li> </ul>



## ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y HERRAMIENTAS DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL PNN SNSM

Con el fin de mitigar y disminuir las presiones identificadas en el territorio por diferentes situaciones de manejo, principalmente por UOT y con el fin desarrollar acciones de posicionamiento de la gestión del AP, se avanzó durante el 2016 y a la fecha en la construcción e implementación de una estrategia de Prevención; la cual a partir de la identificación de diferentes escenarios colectivos y personalizados, tiene como objetivo principal generar en la población que habita y hacen uso de sectores del área protegida en especial en la Lengüeta y Tezhuna – Ciudad Perdida, (sea población campesina vulnerable o no) cambios de actitudes que lleven a disminuir los impactos que sobre los recursos naturales que generan las actividades humanas realizadas en estas zonas.

De manera general esta estrategia desarrollo espacios internos de capacitación al equipo de Prevención, Control y Vigilancia del AP, para que en el marco de los recorridos realizados en las diferentes rutas, implementaran como estrategia principal el diálogo y la divulgación de la importancia del AP, los Objetivos de Conservación, misión y visión de la entidad, y las principales estrategias de gestión para la conservación del patrimonio ambiental de los samarios; durante el año 2017, para el sector Tezhuna - Ciudad Perdida, desarrolló en el marco de sus recorridos charlas con cabañeros, guías y auxiliares enfocadas a la prevención de riesgo y el manejo de basuras (que ha sido una de las principales afectaciones identificadas en la ruta) y para el caso de Lengüeta trabajó de manera articulada con el equipo de UOT, una estrategia de mayor impacto para la divulgación, la comunicación y la educación ambiental como es el caso del punto azul; el cual es herramienta que busca Informar y sensibilizar a las comunidades y demás agentes sociales del sector de La Lengüeta sobre la importancia y el manejo del área protegida, con el fin de prevenir y mitigar las presiones por Uso, Ocupación y Tenencia; fue aquí donde se realizaron los primeros pilotos (marzo de 2017) y por la gran acogida que tuvieron por parte de las comunidades locales y visitantes, se replicó en el sector de Tezhuna - Ciudad Perdida, a grupos de turistas que visitan el Parque Arqueológico. En general desde sus inicios hasta la fecha se han realizado alrededor de 30 Puntos azules de educación ambiental en toda el área protegida.

Es así como desde la gestión del PNN SNSM se han venido implementado acciones de diálogo, educación y concertación con diferentes niveles de avance y de acuerdo con las prioridades de gestión, las particularidades de los contextos locales y los grupos sociales en relación con los mismos.

### Estación Experimental San Lorenzo

En el cerro San Lorenzo se encuentra una de las cinco estrellas hídricas de la Sierra Nevada de Santa Marta donde nacen los Ríos Gaira, Piedras, Manzanares, Guachaca, Córdoba, Mendihuaca y Toribio, que abastecen la ciudad de Santa Marta y el municipio de Ciénaga, además de gran parte del área industrial y agrícola de la zona. Presenta una vegetación propia de selva subandina, con un promedio de temperatura que oscila desde los 5° y los 20° centígrados, con unos meses de lluvia intensa entre septiembre y noviembre, y unas de menor intensidad en los meses entre abril y julio, la temporada seca transcurre entre diciembre – marzo, y julio – agosto, para un promedio de lluvias anual de 3000 c.c. Los estudios biológicos que se han realizado en los alrededores de la estación, demuestran que es un área con una gran importancia para la diversidad de flora y fauna, con una gran presencia de especies endémicas a partir de los 1400 MSNM (Espinal, 1963 y Wurdack, 1976).

Es el sitio sagrado de, *Nakualindue* “un espacio sagrado localizado en el cerro de San Lorenzo, es un vigilante y cuidador de otros cerros, bosques, piedras y pequeñas lagunas dentro de la gran jurisdicción de Tawía. Este espacio tiene la responsabilidad de mantener el orden de todo el cerro Kennedy (Gonabalwe), extendiéndose hasta la zona plana de Ciénaga, pasando por Santa Marta hasta Guachaca. Donde antiguamente vivían pueblos indígenas, como





en Bonda, Gayra, Neguanje. Espiritualmente, allí están las antenas que se comunican con los sitios sagrados de los alrededores<sup>177</sup>.

La estación experimental San Lorenzo, localizada en el cerro de su mismo nombre y por fuera del área protegida, fue instalada por la entonces Corporación del Valle del Magdalena, para que sus funcionarios pasaran la noche, luego estas instalaciones pasaron a manos del INDERENA y posteriormente fueron entregadas a Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN SNSM. Desde entonces la estación experimental ha sido un lugar que acoge a los funcionarios que se encargan de realizar el control y monitoreo en el sector, además en algún tiempo ha servido de hospedaje para estudiantes y profesionales que realizan estudios u observaciones en diferentes áreas del saber sobre la biodiversidad de la zona. La estación experimental San Lorenzo también ha servido como escenario de diferentes capacitaciones, talleres teórico – prácticos, conferencias, seminarios, asambleas y encuentros con pueblos indígenas. El predio se encuentra ubicado a 42 kilómetros de la ciudad de Santa Marta, sobre la vía que comunica a la ciudad con el corregimiento de Minca a una altura de 2,240 metros sobre el nivel del mar.

El predio cuenta con 3 cabañas, auditorio, estación meteorológica y senderos ecológicos para la observación de flora. En la actualidad el acceso al público se encuentra restringido, el PNN SNSM busca posicionar la Estación como un Centro de Investigación y Academia coordinado en conjunto con los Pueblos Indígenas en el marco de la Estructura de Coordinación. San Lorenzo debe ser uno de los centros de la Educación Ambiental y Cultural, y la Pedagogía Territorial.

## 6.7 DESCRIPCIÓN DEL PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

El Parque Natural Nacional Tayrona se encuentra ubicado en la región Caribe Colombiana, al norte del distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta en el departamento del Magdalena, en las estribaciones del flanco noroccidental de la Sierra Nevada de Santa Marta. Según la Resolución Ejecutiva 292 de 1969, tiene una extensión de 15000 Ha (12000 terrestres y 3000 marinas), Resolución 191 de 1964, que va desde Punta Venado en el corregimiento de Taganga (11°16'20" N y 74°12'56" W) hasta la desembocadura del río Piedras (11°21'33" N y 73°53'11" W). Comprende un gradiente altitudinal entre 0 y 900 m., con una longitud de 35 km y un ancho máximo de 6.5 km que incluye la parte terrestre y marina, a partir del borde del Mar Caribe. Abarca zonas de vida tropical y subandina (Hernández, J. y Rodríguez, P. 1988). Hace parte del Sistema Nacional de Parques desde 1964 cuando fue declarado Parque Nacional Natural con el objetivo de conservar la flora, la fauna y las bellezas escénicas nacionales con fines científicos (Visioni, 2002). La temperatura promedio anual a nivel del mar es de 27 °C y se calcula en unos 22 °C para las cimas elevadas del Parque, tales como los cerros el Cielo (850 msnm), Aguas Muertas, No Se Vé y San Lucas con algo más de 900 msnm.

El régimen de lluvias es de tipo monomodal, los valores reportados indican que varía notablemente no sólo en cada uno de los flancos de la Sierra sino también con la altitud. En general, la cara norte es la más húmeda de la Sierra con precipitaciones algo superiores a 2.500 mm, la suroriental y oriental registra precipitaciones alrededor de 1.500 mm en más de 100 días al año, mientras la occidental presenta niveles intermedios. Las temperaturas medias anuales varían entre 28 °C a nivel del mar hasta menos de 0 °C en las partes más altas. Los vientos con dirección predominante noreste, presentan velocidades medias relativamente bajas, presentándose ocasionalmente vientos huracanados por encima de 150 km./hora<sup>178</sup>.

El PNN Tayrona contribuye al mantenimiento de la diversidad biológica y sus funciones ecológicas al contener cuatro ecosistemas terrestres y ocho marino costeros, los cuales albergan una alta diversidad biológica y altos grados de

<sup>177</sup> Organización GonawinduaTayrona. Jaba y jate. Espacios sagrados de la Sierra Nevada de Santa Mara. Santa Mara, 2012.

<sup>178</sup> Cuadrado. B, 2013. Op Cit., p. 23.



interacción, expresando la heterogeneidad y diversidad más alta del Caribe, es un enclave biogeográfico de ésta área natural sirve de guardería y refugio a diversas especies en las bahías presentes, como sistemas aportantes de crianza y reclutamiento de especies de importancia ecológica y económica y por último, es un espacio funcional.

La riqueza del PNN Tayrona se expresa en la diversidad biológica que esta contiene y los servicios ecosistémicos que brinda a través de su capital natural (Martín-López et al., 2007), mediante el mantenimiento de sus funciones en beneficio del ser humano. Es importante resaltar la gran diversidad de ambientes terrestres que presenta en PNN Tayrona en solo 12.692ha., dentro de los cuales se tiene el relicto de bosque seco tropical mejor conservado del país (Mendoza, H. 1998), así como el registro de particularidades como las comunidades vegetales de *Nectandra* y *Rapanea*, las cuales normalmente se encuentran a alturas superiores a los 1200 msnm en selvas andinas y en el Parque se encuentran desde los 600 msnm, en selvas subandinas. Asociado a esto se encuentra la gran riqueza en las zonas marino-costeras (formaciones coralinas, fondos sedimentarios, praderas de fanerógamas marinas, ecosistemas de playas, lagunas y madre viejas, rodales de manglar y litoral rocoso), la cual tiene la vegetación marina más rica de todo el Caribe Colombiano y especies marinas únicas (Sánchez, G. Colaboradores, 2006).

Es importante analizar la diversidad biológica a diferentes escalas con el fin de integrar factores que operan a distintas escalas para entender la diversidad local de especies (Ricklefs y Schluter, 1993). La biodiversidad se puede abordar desde el contexto biogeográfico, ecológico y/o genético.

A nivel biogeográfico el PNN Tayrona se encuentra inmerso en el Cinturón Árido Pericaribeño, Distrito Biogeográfico Santa Marta, y en la Provincia del macizo Sierra Nevada de Santa Marta, Distritos Biogeográficos Guachaca. Esta condición genera un patrón geográfico con heterogeneidad ambiental que determina parcialmente los patrones geográficos de riqueza, lo cual hace del parque un área única, con características fisiográficas y ecológicas propias, generando una gran belleza paisajística, una alta biodiversidad y alto grado de endemismo (Espinosa, D., S. Ocegueda et al. 2008; Hernández-C., J. I. & H. Sánchez. 1992).

### 6.7.1 Estado de conservación del Parque Nacional Natural Tayrona

Teniendo en cuenta los análisis Multitemporales de coberturas (Ver Cap 6.7.6), las investigaciones desarrolladas por institutos de investigación como el Humboldt e INVEMAR, como lo reporta: Gómez-López, D.I., A. Acosta-Chaparro, et al. 2018; INVEMAR, 2018; Carbonó-DeLaHoz, E., García-Q., H. 2010; Acevedo-Valencia, D. 2010; Johanna Vega-Sequeda, Alberto Rodríguez-Ramírez., et al. 2008. Entre otros, el área protegida se encuentra en un 97 % de buen estado de salud ecosistémica, evidenciando focos puntuales de presión como las Colinas de Calabazo, Los Naranjos y Bahía Concha.

Con relación a la información sobre los ecosistemas marinos, el Instituto de Investigaciones Marina (INVEMAR) a través de su monitoreo a determinado que el área tiene una de las mejores coberturas de corales que posee el Caribe Colombiano, con excelente estado de conservación. Otros ejemplos claros del buen estado de conservación del PNN Tayrona lo representa su ecosistema de bosque seco. Teniendo en cuenta que, la representatividad se define como el porcentaje mínimo necesario de una unidad de análisis, para asegurar la homeostasis de los atributos de la biodiversidad, en términos de su composición, estructura y funcionalidad de la biodiversidad. De esta manera, el análisis de representatividad indica no sólo la cantidad de ecosistemas que se encuentran dentro de una unidad de análisis determinada y su contribución porcentual a la misma, si no la importancia de dichos ecosistemas dentro de sistemas de conservación y particularmente en áreas protegidas<sup>179</sup>.

<sup>179</sup> Concepto técnico No. 20132300004336-Expediente 4267 Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible - ANLA



El umbral nacional de representatividad ecosistémica corresponde al 10%, como meta mínima de conservación establecida en el Convenio de Diversidad Biológica realizado en Kuala Lumpur en 2004 y la conferencia de las partes realizada en 2010 en Nagoya propuso que la meta de conservación de los países fuera del 17% para el área terrestre (que incluye áreas protegidas y otras estrategias de conservación) y 10% para el área marina<sup>180</sup>.

Por otro lado, la condición de relictualidad del bosque seco en el país, también le concede mayor importancia en términos de conservación. De los 8.955.764 ha de ecosistemas secos que existieron en el país de acuerdo a Hernández et al., (1992) actualmente persiste tan solo el 4,9%, que corresponde a 436.863 Ha. Lo anterior significa una pérdida para Colombia del 95.1% de los bosques secos preexistentes a causa de la acción antrópica.

El anterior análisis permitió a Parques Nacionales identificar que el bosque seco es uno de los ecosistemas con mayor prioridad, debido a la muy baja representatividad y una baja relictualidad, lo que les confiere una connotación de urgencia adicional de conservación. En este sentido, existe una nueva preocupación, que está relacionada con la capacidad de resiliencia de este tipo de ecosistemas, debido a que los altos niveles de transformación actuales (e incluso históricos), pueden poner en duda la capacidad de recuperación y regeneración de algunos de ellos.

Según el análisis de Corzo (2012), la representatividad actual del bosque seco tropical en el SINAP es de 6.2% (26.939ha), por lo cual se considera subrepresentado, ya que no alcanza la meta de representatividad nacional del 10. Del total de bosque seco que se encuentra aún en el país, el 3,44% se encuentra en el Sistema de Parques Nacionales Naturales (15.007ha) y el 2.73% (11.932ha) se encuentra en las áreas del SINAP restantes<sup>181</sup>.

El ecosistema de Bosque seco tropical y su alta importancia como un ecosistema crítico y prioritario para el Sistema de Parques Nacionales Naturales, es un tema reiterativo que ha tomado mayor relevancia a partir del análisis que se derivó del documento "Identificación de Bosques secos en Colombia desde la perspectiva de expertos.", realizado por el Instituto Humboldt y la Universidad ICESI, bajo un convenio con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco del portafolio de restauración de bosques secos en Colombia. Producto de este estudio elaborado en el 2012 se logró generar una aproximación en escala 1:100.000 a la cartografía de bosques secos tropicales para Colombia y a partir de este análisis se derivó la nueva información que Parques Nacionales ha presentado en los diferentes pronunciamientos y de lo cual se ha concluido:

- El Sistema Nacional de Áreas Protegidas conserva el 6.2% de los Bosques secos remanentes en el país (26.939ha)
- En áreas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se protegen el 1.2% de los Bosques secos del país (5.382ha)
- Que el PNN Tayrona cuenta con el 58.8 % de los bosques secos que están en las áreas del caribe del SPNN (3.167ha)

En cifras específicas de representatividad del bosque seco en los Parques Nacionales de la región Caribe, se están protegiendo un total de 5.382 ha distribuidas en cuatro Áreas Protegidas.

Tabla 31: Representatividad del Bosque Seco en los Parques Nacionales Naturales de la región Caribe

PARQUES NACIONALES	Bosque Seco Tropical	
	Área (ha)	%

<sup>180</sup> *Ibidem*

<sup>181</sup> Corzo, G. 2012. Aproximación cartográfica al Bosque Seco Tropical escala 1:100.000. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Instituto Alexandre Von Humboldt y Universidad ICESI.



Los Colorados	1044	19.4
Corales del Rosario y San Bernardo	85	1.6
Los Flamencos	1086	20.2
PNN Tayrona	3167	<b>58.8</b>
TOTAL	5382	

El PNN Tayrona actualmente está protegiendo 3.167 ha de bosque seco que corresponde al 0.72% del total que se encuentra aún en el país. Esto significa que el Bosque seco también se encuentra subrepresentado en el Sistema de Parques Nacionales, por lo cual tiene alta su prioridad de conservación y se debe evitar cualquier degradación en las Áreas Protegidas en la que aún se encuentra.

En términos generales, el Parque posee una gran variedad de biomas en una angosta franja continental de tan sólo 12692.2 hectáreas, con rápidos cambios de vegetación desde el extremo occidental hasta el oriental; empezando en el matorral espinoso, bosque seco, bosque húmedo y en las zonas altas con bosque nublado; mientras en la zona costera se presentan ecosistemas de playas, lagunas y madrevejas, rodales de manglar y litoral rocoso; entre tanto en el área marina las formaciones coralinas, fondos sedimentarios, praderas de fanerógamas marinas y las congregaciones algales. De igual manera contiene el relicto de bosque seco tropical mejor conservado del país (Mendoza, 1998), así como el registro de particularidades como las comunidades vegetales de *Nectandra* y *Rapanea*, las cuales normalmente se encuentran a alturas superiores a los 1200 msnm en selvas andinas y en el Parque se encuentran desde los 600 msnm; la vegetación marina más rica de todo el Caribe Colombiano y especies marinas únicas (Sánchez, 2006). A nivel del orden Chiroptera – Murciélagos, se ha registrado 31 especies pertenecientes a cuatro familias Emballonuridae, Mormoopidae, Phyllostomidae y Vespertilionidae. De las 488 capturas el 96.31% (470) pertenecen a la familia Phyllostomidae, dentro de este porcentaje se vieron representadas cinco subfamilias: Carollinae, Desmodontinae, Glossophaginae, Phyllostominae y Stenodermatinae. Siendo esta última la más representativa con 12 especies encontradas, seguida de Phyllostominae con siete especies y Carollinae, Glossophaginae y Desmodontinae, con cuatro, dos y una especie respectivamente. La familia menos representativa fue Vespertilionidae con dos individuos de la misma especie *Rhogeessa io*. Las especies raras dentro del muestreo fueron *Mimon crenulatum*, *Micronycteris sp1*, *Micronycteris sp2*, *Micronycteris schnidtorum*, *Sturnira erythromos*, *Chiroderma villosum* y *Mormoops megalophylla*, cada una con único representante. De estas se destaca la presencia de: *Mimon crenulatum*, *Micronycteris schnidtorum* y *Mormoops megalophylla*, puesto que no habían sido reportadas con anterioridad para el PNNT.

Para el caso de mamíferos medianos y grandes en los resultados obtenidos de la metodología de cámaras trampa se obtuvo un total de 467 capturas en donde el orden Rodentia fue el grupo con mayor proporción de capturas con el 48.2 % del total de la muestra, seguido del orden Carnívora con 21.0 %. Por el contrario, el orden Lagomorpha y el orden Primates tienen el más bajo porcentaje de capturas proporción de captura en la muestra. En lo referido a la metodología de transectos se obtuvo un total de 403 registros. Al igual que con cámaras trampa el Orden Rodentia obtuvo la mayor proporción de rastros encontrados con el 29.8 %, seguido del orden Carnívora con el 25.6% de captura de rastros y en esta metodología se incluye el Orden Artiodactyla con el 25.1% de proporción en la muestra. Por otro lado, los órdenes con menos representación en tasas de rastros, son el orden Lagomorpha con el 0.5 % y Didelphimorphia con 0.2 % de rastros. Durante el muestreo se registraron un total de 26 especies de mamíferos medianos y grandes, distribuidos en ocho órdenes y 16 familias, siendo el orden Carnívora el que representó mayor riqueza con nueve especies, seguido del orden Primates con cuatro especies, el orden Rodentia, Artiodactyla, Cingulata y Pilosa con dos especies, y los órdenes, Lagomorpha y Didelphimorphia los de menor riqueza con una cada uno. El orden carnívora presentó la mayor cantidad de especies, dentro de los cuales se encuentran las dos especies de felinos más grandes que están reportadas para el país, el puma (*Puma concolor*) y el jaguar (*Panthera onca*), al igual se obtuvieron tanto



rastros como fotografías de mesocarnívoros como el ocelote (*Leopardus pardalis*), el tigrillo (*Leopardus wiedii*) y Yaguarundi (*Puma yagouaroundi*).

Por otro lado, se encontraron especies de mustélidos, mapaches, zorros y zorrillos como la Eira o tayra (*Eira barbara*), el hurón (*Galictis vittata*), el mapache (*Procyon sp.*), el zorro perruno (*Cerdocyon thous*) y el zorro chucho (*Conepatus semistriatus*).

Los carnívoros son considerados especies importantes de los ecosistemas y son importantes reguladores de la población de animales presas, manteniendo el equilibrio de animales y comunidades vegetales (Silveira 1999, Vidolin & Braga 2004, Tirira 2007). De estos mamíferos resaltan *Cebus albifrons malitiosus* y *Leptonycteris curasoae*, que se encuentran en peligro y vulnerable a nivel global, respectivamente. La primera se encuentra en peligro de extinción debido a un ámbito geográfico reducido a los flancos de las montañas de Santa Marta y de acuerdo con Defler (2010) se encuentra en el PNN Tayrona y la segunda se encuentra muy limitada a zonas secas dispersas en su distribución, zonas que están desapareciendo rápidamente (Soriano y Molinari 2008). Adicionalmente, ésta especie está asociada a las cactáceas y otras plantas cumpliendo el papel de polinizador y dispersor de semillas.

Para el PNN Tayrona como ya se ha mencionado, es muy importante los ecosistemas de bosque seco, asociados a los bosques de galería como fuente de alimento y refugio para especies de aves que realizan migraciones longitudinales diarias entre la SNSM y el Parque, como *Ara militaris* (Guacamaya verde) (Molina, M. F. 2004). Los relictos dentro de las áreas protegidas, se constituyen como oportunidad de conservar una muestra representativa de este ecosistema. Por lo tanto, su conservación al interior del Tayrona es clave no sólo para las áreas del Caribe sino en general para todas aquellas que contribuyen en alguna medida a la conservación del bosque seco.

En general para el área submarina, se encuentran diferentes ambientes donde se pueden identificar tres ecosistemas marinos estratégicos: pastos marinos, arrecifes de coral y fondos blandos. Se registran 52 especies de invertebrados marinos y 71 especies de peces. En referencia a los peces, se cuenta con los registros de las especies endémicas *Saccogaster melanomycter* y *Emblemariopsis fayrona*. Otro registro importante según Garzón y Acero (1988), es el de una especie de la familia Gobiidae, *Lyphrypnus mini mus*, que probablemente sea el pez más pequeño en el Atlántico y uno de los vertebrados más pequeños del mundo. Es prudente destacar la familia Muraenidae dado que en el Parque se concentra el mayor número de especies de morenas que se conocen del Caribe. Adicionalmente, (Gámez et al., 2012) reportan el primer registro del tiburón mako aleta larga (*Isurus paucus*) para el Caribe colombiano, en Bahía Concha. De acuerdo con el Plan de Manejo "Estos ecosistemas se caracterizan por ser los más estudiados del Parque por diferentes instituciones, académicas y de investigación, estudios que muestran que las bahías con mayor diversidad son Neguanje, Chengue y Concha respectivamente, esto debido a la cantidad de estudios registrados hasta el momento para cada una de ellas, evidenciando el estado de salud del área protegida.

## IMPORTANCIA DEL PARQUE TAYRONA DESDE LA VISIÓN CULTURAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA SIERRA NEVADA

El PNN Tayrona hace parte del territorio tradicional y ancestral de la Línea Negra, de los cuatro pueblos Originarios de la SNSM, que en su cosmovisión es un tejido de sitios y espacios sagrados interconectados física y espiritualmente, lugares naturales que son puntos de conexión con el origen de la vida. Dichas conexiones se dan a través de hilos energéticos invisibles permitiendo que la vida material de la naturaleza se exprese. Así la riqueza natural de los ecosistemas terrestres, de litoral y los marino-costeros del PNN Tayrona, surge de un mundo espiritual (**Sé, Seyn o**





**She<sup>182</sup>**, una dimensión oscura donde están los principios que permiten que surjan y se expresen la diversas formas de vida y sus interrelaciones con el entorno.

En el PNN Tayrona, existen una variedad amplia de estos lugares sagrados que han sido identificados y usados por las Mamo de los cuatro pueblos indígenas durante milenios, los mismos que fueron usados por la cultura Tayrona, y que hoy siguen activos por el cumplimiento de los mandatos de Ley de Origen, con pagamentos ancestrales y recolección de materiales naturales de uso tradicional que se intercambian entre el mar, los bosques y las montañas de la Sierra Nevada para mantener la integralidad y armonía de la naturaleza.

Los sitios y espacios sagrados presentes en el Parque Tayrona son una Universidad del conocimiento de la Ley de Origen para los mamo de los cuatro Pueblos, lugares como Teykú (Pueblito), Jaba Nagkúmake (Laguna de Chengue), Uleizhaka (rocas en Cañaverál), Jaba Makúbala (Desembocadura del río Piedras), Jaba Nabubá (sendero nueve piedras), y todos los sitios de la Línea Negra son indispensables para la vida cultural de los pueblos y el cumplimiento de la razón de Ser del Parque Tayrona.

Durante muchas décadas los espacios sagrados han sido dañados y afectados ambiental, física, espiritual y roto sus conexiones sagradas. Con la creación del PNN Tayrona se estableció una importante medida de protección ambiental, pero no fue así con el derecho al territorio y su relación cultural con los sitios y espacios sagrados que tienen los cuatro pueblos indígenas. Fue hasta la consulta previa dentro del fallo de Tutela RAD2013-09 del Tribunal Administrativo del Magdalena, que los cuatro pueblos hicieron un diagnóstico desde la visión cultural y espiritual, identificando impactos, vulneración y consecuencias en el Parque Tayrona. lo que había generado desequilibrio entre lo físico y espiritual, y que se expresa en disminución de agua, debilidad de la biodiversidad terrestre y marina, enfermedades, pérdida de elementos del mar y objetos sagrados (guaquería), conflictos sociales y muertes violentas de personas, todo lo cual ha dejado una carga de energía negativa en la naturaleza.

A partir del año 2014 el PNN Tayrona y los cuatro pueblos han adoptado medidas de manejo y protección, con proyección a mejorar física y espiritualmente el área protegida, como los cierres temporales de turismo en el Parque, cierres definitivos de turismo en sitios y espacios sagrados y se han realizado los trabajos tradicionales y espirituales en diversos ecosistemas, de brindar las condiciones para que la Madre naturaleza tenga la fuerza de recuperase, sanearse y curarse así misma. En los recientes años, desde la lectura espiritual se ha evidenciado una mejora en las condiciones de salud del territorio físico y espiritual. Sin embargo, los Mamos han expresado que este es un trabajo que se debe hacer de manera permanente, con la participación y aporte de TODOS, ya que las presiones físicas están presentes, y las afectaciones espirituales y los riesgos naturales que esto genera siguen en aumento y la única manera es con un cambio de actitud, de rescatar el sentido de conexión y respeto con la naturaleza y de trabajo unificado para la preservación integral del Parque Tayrona.

### 6.7.2 Clima e hidrografía

El comportamiento de los vientos alisios influye en el patrón de lluvias tanto temporal como espacialmente. Su influencia es más marcada en el sector occidental del Parque donde la pluviosidad no supera los 1200 mm anuales, determinando una zona xerofítica en las zonas de Granate y Bahía Concha principalmente, la cual condiciona la presencia de un mosaico de bosques y matorrales secos (Mapa 24).

Por otra parte, existe un hidrogradiente horizontal en sentido occidente - oriente con aumento de la humedad a medida que la influencia de los vientos es menor. Esto se evidencia paulatinamente con el aumento de la precipitación en

<sup>182</sup> Expresión en las lenguas indígenas Koguián, Ikú y Damana de los pueblos Kogui, Arhuaco y Wiwa de la Sierra Nevada de Santa Marta



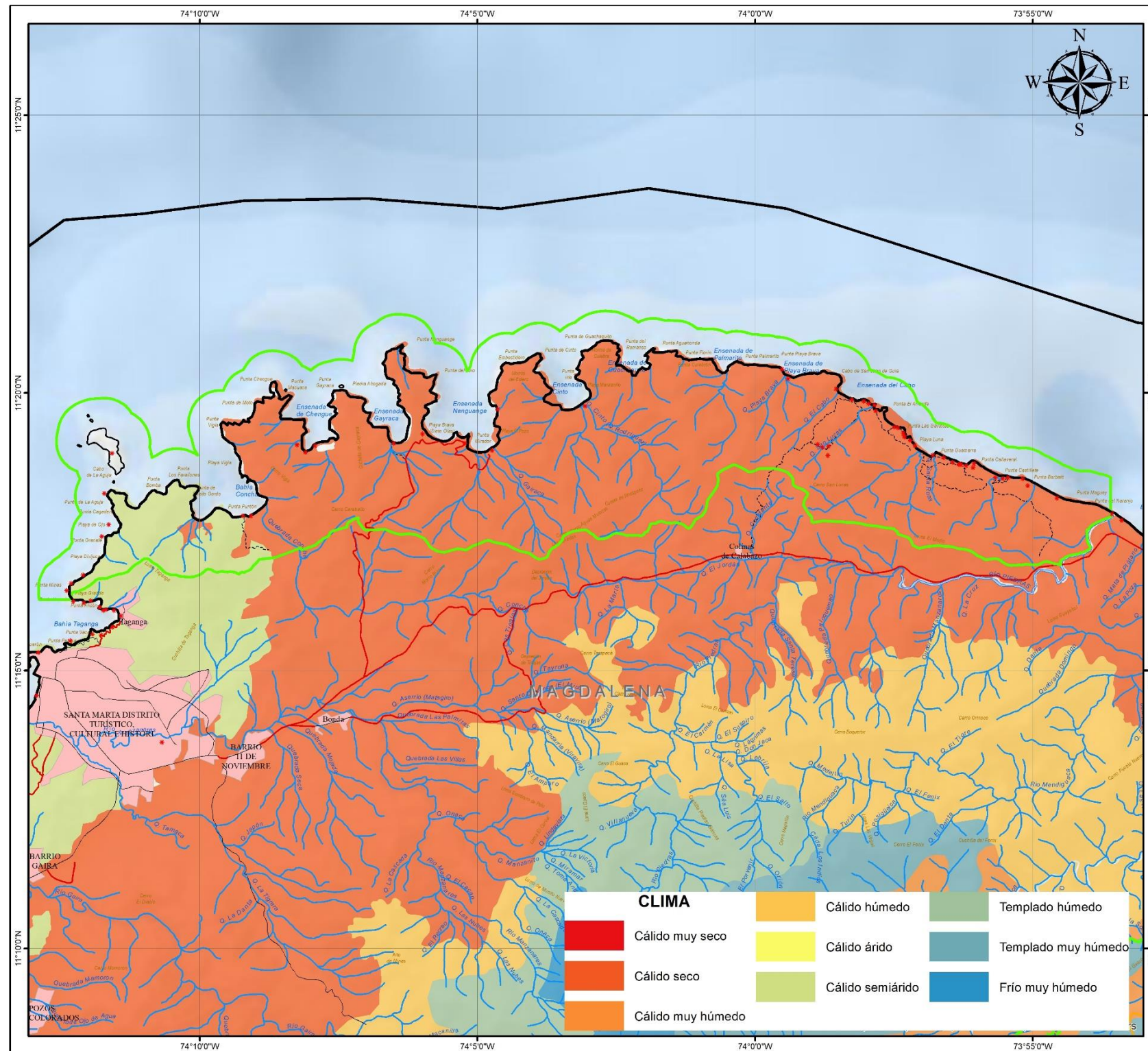
Chengue, Gayraca y Neguanje, hasta encontrar el máximo desde las zonas de Cinto hasta Arrecifes, en donde se evidencia una transición de los bosques secos y húmedos, así como la presencia de los bosques nublados del PNN Tayrona, para finalmente disminuir los niveles de precipitación hacia el oriente del Parque, a esta situación se le suma las condiciones climáticas del Departamento del Magdalena, que por razones del relieve, de la influencia del mar y del continente presenta un paisaje climático inestable, por la posición astronómica que posee, se haya situado en la zona ecuatorial y por lo tanto domina un clima intertropical. Además del relieve, las influencias marítimas del norte y de las continentales del sur, también influyen otros factores: precipitación, humedad, presión atmosférica y los vientos contribuyen en una manera secundaria en la variación de la temperatura regional, derivando variaciones que producen una escala termo-altimétrica que parte desde la más ardiente y alta en la costa, valles y llanuras, hasta la más baja y fría en los páramos y nevados (IDEAM 2014).

El Departamento del Magdalena presenta dos temporadas de lluvias, la primera lluviosa en parte de abril y mayo, la segunda también lluviosa, entre los meses de septiembre y noviembre, una temporada de menor intensidad de lluvias entre los meses de junio y agosto, la temporada seca entre los meses de diciembre a marzo (CIOH 2009). Temporadas que condicionan la oferta de recurso hídrico en las diferentes quebradas del Parque, para el sector occidental por las condiciones de poca precipitación las quebradas del sector de Bonito Gordo en la bahía de Concha, el tramo de la quebrada Concha en el interior del Parque, la quebrada de Chengue, la quebrada de Gayraca, las dos quebradas de la bahía de Neguanje, la quebrada occidental de la bahía de Cinto, son quebradas efímeras, transportan agua cuando llueve e inmediatamente después, en esta última bahía hacia el oriente existe otra quebrada, esta es intermitente ya que lleva agua la mayor parte del tiempo, pero principalmente en época de lluvias; su aporte disminuye cuando el nivel freático desciende, con esta última característica hacia el oriente del Parque, se clasifican las quebradas de los sectores de Palmarito, Guachaquita y Playa Brava, las quebradas Boca del Saco, La Boquita, San Lucas, Santa Rosa, Mason, Castilletes y Naranjos.

Estas características de las quebradas del Parque son relevantes para el manejo, ya que las condiciones de variabilidad climática y cambio climático por las que atraviesa la región pueden afectar las Prioridades Integrales y la integridad del área protegida.







Mapa 24: Mapa de zonificación climática, Parque Nacional Natural Tayrona.

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
**Confederación Indígena Tayrona (Pueblo Iku)**  
**Organización Gonawindúa Tayrona (Pueblo Kággaba)**  
**Organización Wiwa Yugumaiun**  
**Bunkuanarrua Tayrona (Pueblo Wiwa)**  
**Organización Indígena Kankuama (Pueblo Kankuamo)**

**CLIMA**  
**PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA**

**PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA**  
 Escala: 1:130.000

---

**CONVENCIONES**

- ESPACIOS SAGRADOS
- TERRITORIO ANCESTRAL
- PARQUES NACIONALES NATURALES

**RESGUARDOS**

- ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA
- BUSINCHAMA
- KANKUAMO
- KOGUI-MALAYO ARHUACO

NOTA: Si tiene comentarios u observaciones con respecto a este producto, favor escribirlos al correo sig.dta@parquesnacionales.gov.co  
Derechos Reservados SPNN - 2018

---

**LOCALIZACIÓN GENERAL**

FUENTES DE INFORMACIÓN		INFORMACIÓN DE REFERENCIA	
TEMÁTICA:	IGAC 1: 100.000	SISTEMA DE COORDENADAS:	MAGNA-SIRGAS
CARTOGRAFÍA BÁSICA:	MDT ESRI	DATUM GEODÉSICO:	MAGNA-SIRGAS
LIMITES SPNN:	Escala 1:25.000	ELIPSOIDE:	GRS80
	Grupo SIR	MERIDIANO PRINCIPAL:	Greenwich
	SPNN 2018.	UNIDADES DE MEDIDA:	Grados

EDICIÓN:	REVISIÓN:	APROBACIÓN:	2018
SIG DTCA	DTCA-PNNT-PNNSISM	DTCA-PNNT-PNNSISM	

La temperatura promedio anual a nivel del mar es de 27 °C y se calcula en unos 22 °C para las cimas elevadas del Parque, tales como los cerros El Cielo (850 msnm), Aguas Muertas, No Se Ve y San Lucas con algo más de 900 msnm.

El régimen de lluvias determina la hidrografía de la zona del Parque, que está representada por dos sistemas de drenaje: un sistema marítimo, formado por un conjunto de pequeñas quebradas que fluyen directamente al mar, y que corresponde a la zona comprendida entre la cima de la vertiente (límite del Parque) y el mar, y un sistema de drenaje continental, formado por las quebradas que desembocan en el río Piedras, cuyo tramo final constituye el límite oriental del Parque. En la parte occidental las cuencas existentes son de cauce reducido (quebradas Bonito Gordo y Concha) y permanecen secas durante gran parte del año, como consecuencia del régimen climático imperante (quebradas Chengue y Gayraca) (Mapa 25).

En tiempos marcados de sequía las aguas de las quebradas: Concha, Rodríguez, Cinto, Guachaquita, Palmarito, Santa Ana y sin nombre en Neguanje, se infiltran dentro de los suelos arenosos y profundos del lecho y corre invisible hacia el mar apareciendo en pequeñas lagunas cerca de la playa; y en el oriente, los caudales aumentan paulatinamente, conservándolos durante todo el año las quebradas, La Boquita, San Lucas y Santa Rosa.

Según la clasificación de Thornthwait, el PNN Tayrona está caracterizado por tres clases de climas diferentes. En la parte occidental del parque el clima típico es de estepario cálido (BsW), hacia el este es de sabana (Aw) y tropical con alternancia de estaciones húmedas y secas (Am), los cuales se han clasificado de acuerdo a variables como la precipitación, la temperatura y la humedad (Pinilla, G. et al 2012).

Situación que se evidencia a través del monitoreo de los caudales de las quebradas Mason y Santa Rosa, quebradas que surten a los servicios turísticos de los sectores de Cañaveral y Arrecifes respectivamente, ya que desde 2014 sus niveles han descendido de manera crítica, dificultando la prestación de ciertos servicios ecoturísticos. Para 2014 las reducciones en comparación con 2013, siendo este último considerado como un año normal, superaron el 80% para los meses de abril, agosto, septiembre, noviembre y diciembre, concordando tanto con las épocas de lluvias, disminuyendo estas y acentuando las secas. Lo que representa retos importantes para la administración del área protegida en cuanto a los servicios ecoturísticos que se prestan en el interior del área.









### 6.7.3 Geomorfología y suelos

El relieve general del Parque Nacional Natural Tayrona está constituido por colinas de material metamórfico e ígneo que ocupan una gran extensión del mismo. Una pequeña proporción está ocupada por coluviones metamórficos al pie de las colinas. La zona plana está formada por diversos valles de influencia coluvial y/o aluvial, con sedimentos cuaternarios de materiales ígneos y/o metamórficos o una mezcla de ambos. Algunos de los valles en contacto con el plano marino forman lagunas de colmatación detrás de las barras marinas. La composición geológica comprende rocas metamórficas instruidas por el batolito de Santa Marta, con una edad de unos 50 millones de años (IGAC, 1975) (Mapa 26).

Las rocas metamórficas están representadas por el grupo de esquistos de Santa Marta que comprenden Filitas de Taganga, filita clorítica, sericitica y roca verde, también se encuentran los esquistos de Gaira y misceláneos, biotíticos, así mismo se encuentran intercalaciones calcáreas en los esquistos. Las rocas ígneas están constituidas por cuarzodiorita.

Entre los valles aluviales se presentan materiales ígneos sin influencia marina (RP) a lo largo de la quebrada Jordán y el río Piedras que siguen la falla del Jordán, poseen aluviones de textura media. Los valles aluviales ígneos con influencia marina (AR) son pequeñas explanadas en forma de terraza, están en el cabo san Juan del Guía y en el sector de Arrecifes, los aluviones son de textura media con abundantes micas y feldespatos provenientes de la descomposición del granito.

En la parte oriental del Parque los aluviones transportados por los cauces llegan al mar y son represados por éste formándose playas y barras más o menos amplias que represan los mismos cauces. Las lagunas de colmatación están formadas por sedimentos aluviales finos, muestran influencia marina consistente en acumulación de sales en la superficie por evaporación y un nivel freático generalmente alto, éstas en época de lluvias se inundan y mantienen su nivel durante más tiempo, pero en época seca usualmente no tienen agua. Las barras marinas constituyen una unidad de tierras misceláneas (TM), predominantemente arenosas y en baja proporción guijarrosas.

En las zonas de colinas pueden diferenciarse una serie de colinas altas y bajas sobre diferentes tipos de rocas. Las colinas ígneas altas (TCD) presentan gran disección por pequeños drenajes domos principales redondeados, crestas convexas con tendencia a ser agudas, pendientes fuertes y cortas, escasa vegetación, es generalizada en las pendientes la erosión pata de vaca, éste fenómeno puede ser debido a la soliflucción o movimiento lento del terreno. Frecuentemente se encuentran en la superficie de este paisaje corestones o bloques de granodiorita que han quedado descubiertos por erosión diferencial; su tamaño puede alcanzar los 5 m de diámetro y su forma esferoidal concuerda con el fenómeno de descamación del granito.

Las colinas ígneas bajas (CÑ) tienen características similares a las colinas ígneas altas, con pendientes fuertes, cortas, crestas claramente redondeadas y vallecitos planos cóncavos. Presentan bloques en superficie, su relieve no excede los 50m de altitud y en contacto con el mar forman acantilados menores. Las colinas metamórficas altas (MA) se manifiestan como un bloque inmenso que desciende gradualmente desde los picos más altos hasta el mar, se caracteriza por tener crestas alargadas agudas convexas, laderas con pendientes fuertes y largas con flancos irregulares. Sus laderas tienen abundante cascajo, sus crestas y algunos valles presentan afloramientos rocosos de naturaleza de esquistos y filitas, en partes presentan acumulaciones coluviales de materiales finos, en contacto con el mar las colinas forman costas rocosas muy irregulares con acantilados que pueden alcanzar los 50 metros, se encuentran localizadas en las bahías de Gayraca, Neguanje, Cinto y Guachaquita.

Así mismo, en el Parque se encuentra una franja litoral de misceláneos rocosos (MR) que, por el ataque continuo del mar, los vientos secos cargados de sales, aunados a fenómenos de remoción por escorrentía, se encuentran



afloraciones rocosas sin vegetación y sus pendientes son superiores al 75%. Las costas arenosas están constituidas por 16423 metros de playas (PL) cubiertas por arenas sometidas a la acción continua del mar, en la parte oriental del Parque son de granos gruesos constituidas por aluviones ígneos. Las extensiones de cada playa se muestran en la Tabla 32.

Tabla 32: Características de las diferentes playas del Parque Nacional Natural Tayrona.

Constitución litológica	Playa	Largo (m)	Ancho (m)
Grano grueso constituidas por aluviones ígneos	Castillete	1670	40
	Cañaveral	1020	30
	La Gumarra	830	150
	Arrecifes	1164	35
	La Piscina	891	9
	Cabo San Juan de Guía	186	12
	La nudista	343	9
	Boca del Saco	653	43
Grano fino constituidas por rocas metamórficas	Playa Brava	443	65
	Palmarito	331	8
	Guachaquita	264	25
	Principal de Cinto	1163	16
	Playa del Muerto	482	67
	Playa del Pozo	414	49
	Principal de Neguanje	891	45
	Playa Brava de Neguanje	500	34
	Principal de Gayraca	565	18
	Playa del Medio	405	18
	Playa del Amor	270	26
	Chengue	986	27
	Macuaca	334	17

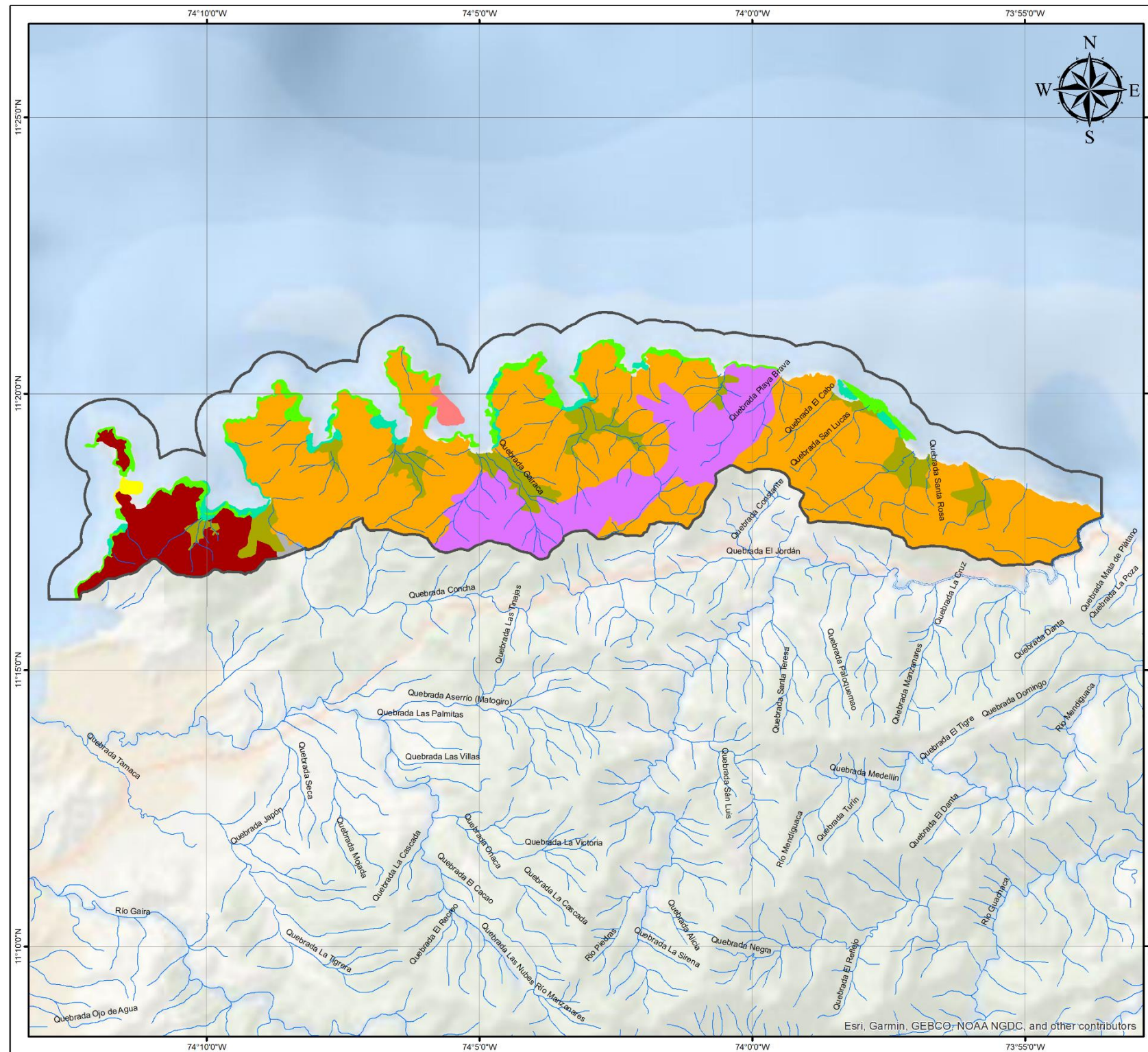


	Principal de Concha	1019	30
	Bonito Gordo	435	36

En la bahía de Chengue se encuentra un playón salino (PY) el cual es una pequeña depresión, correspondiente a una antigua laguna de colmatación, caracterizado por abundancia de sales y ausencia de vegetación.







**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
**Confederación Indígena Tayrona (Pueblo Iku)**  
**Organización Gonawindúa Tayrona (Pueblo Kággaba)**  
**Organización Wiwa Yugumaiun**  
**Bunkuanarrua Tayrona (Pueblo Wiwa)**  
**Organización Indígena Kankuama (Pueblo Kankuamo)**

**MAPA DE GEOMORFOLOGÍA**

**PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA**

Escala: 1:130,000

**UNIDADES GEOMORFOLÓGICAS**

- Arrecife franjeante
- Filas y vigas
- Lomas y colinas
- Lomas y crestones
- Pendiente
- Planicie
- Plano de marea
- Terraza
- Vallecitos

**CONVENCIÓN**

- Límite Parque Nacional Natural Tayrona
- Drenajes

NOTA: Si tiene comentarios u observaciones con respecto a este producto, favor escribirlos al correo sig.dta@parquesnacionales.gov.co (derechos reservados SPNN, 2018)

**LOCALIZACIÓN GENERAL**

FUENTES DE INFORMACIÓN		INFORMACIÓN DE REFERENCIA	
TEMA: IDEAM	SISTEMA DE COORDENADAS: MAGNA-SIRGAS	DATUM GEODÉSICO: GRS80	UNIDADES DE MEDIDA: Grados
CARTOGRAFÍA BÁSICA: IGAC 1:100.000	ESCALA: 1:25000	GRUPO SIR: SPNN 2018	
EDICIÓN: DTCA	REVISIÓN: DTCA-PNNT-PNNSNM	APROBACIÓN: DTCA-PNNT-PNNSNM	2018

Mapa 26: Geomorfológico del Parque Nacional Natural Tayrona.



Los **suelos** predominantes en el Parque (Mapa 27), han evolucionado a partir de sedimentos aluviales de composición mineralógica variada, como se vio en la descripción de la geomorfología, bajo condiciones de poca precipitación, lo que define una variada gama de suelos. De acuerdo con el mapa de IGAC-FAO (1994) de los suelos de Colombia, la zona del Parque se ubica dentro de la “unidad 23”, que define suelos con altos contenidos de bases intercambiables (Cambisoles éutricos-CMe), asociados con suelos con altos contenidos de fragmentos de roca y alta saturación de bases intercambiables (Leptosoles éutricos-LPe) y horizonte mólico (Phaeozems háplicos-PHh) con texturas medias, pendientes suaves, moderadas y fuertes; localizados en lomeríos (IGAC, 1995).

De acuerdo con el “Estudio semidetallado de suelos del Parque Tayrona” realizado por el IGAC (1975), el Parque presenta 16 unidades (asociaciones y consolidaciones), 12 de éstas son resultantes de las interrelaciones entre la fisiografía y el origen del material, las otras cuatro se ubican en el borde costero. En éstas unidades se encuentran 15 clases de suelos a nivel de subgrupo, perteneciendo la mayor parte de ellos al Orden Mollisol (más del 84%).

En cuanto a las propiedades físicas se encuentran la textura, densidad, porosidad, plasticidad y retención de humedad entre otras, y propiedades químicas el pH, aluminio de cambio, carbón orgánico, salinidad, etc. Dentro de las propiedades se resalta como una de las más importantes los valores de densidad aparente (próximos a 2.65 g/cc) los cuales son indicativos de la porosidad y por ende del movimiento del agua a través del perfil y del intercambio gaseoso. Al considerar que la mayor parte del área (más del 80 %) la ocupan las colinas de pendientes considerables, en su mayoría con suelos muy superficiales y susceptibles a la erosión, se recomienda no permitir la explotación agrícola o ganadera y mantener la vegetación natural protegiéndola como una reserva para la conservación de aguas y suelos.

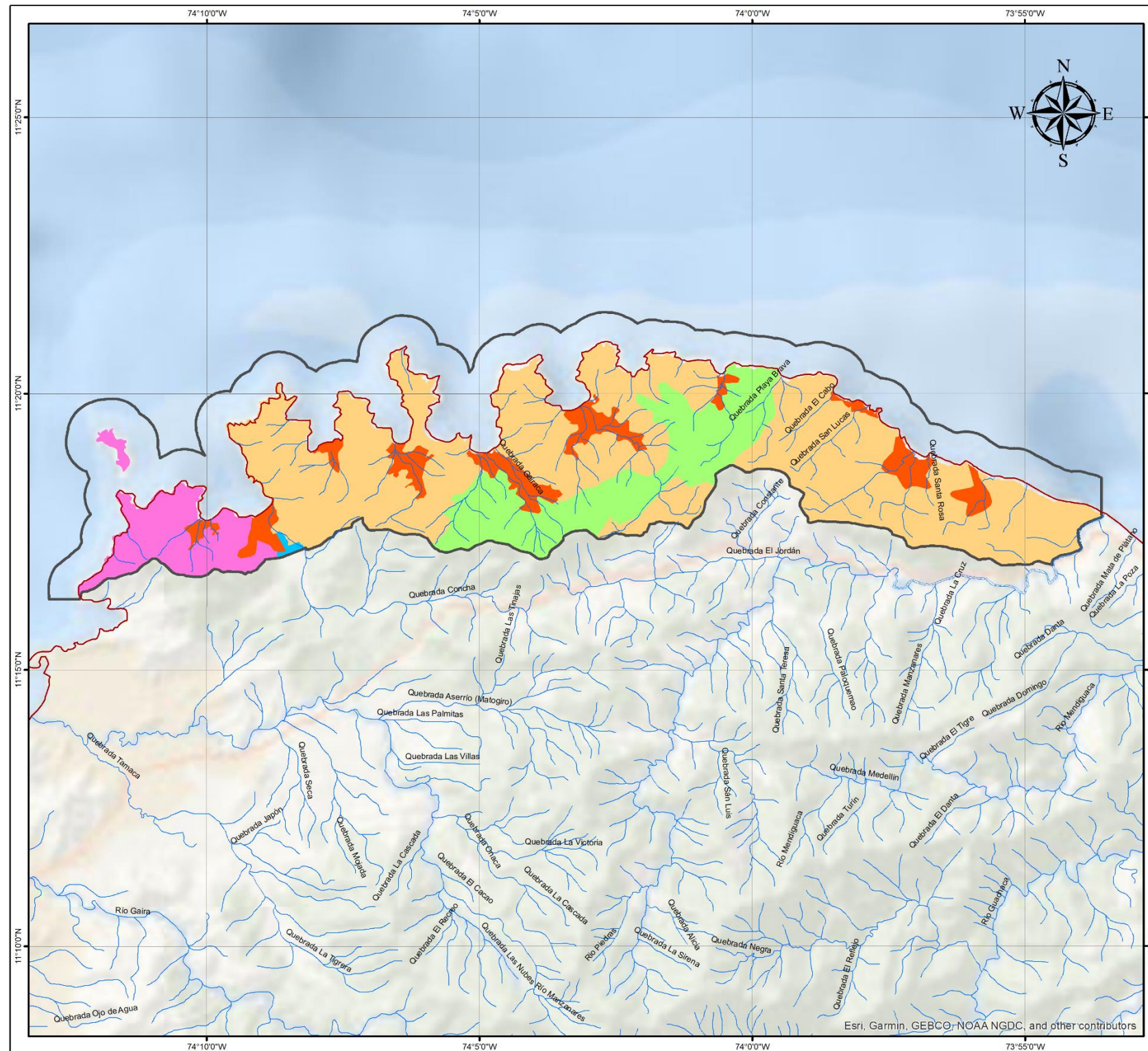
Según el trabajo de Acosta y Díaz (1990), en el sector marino las arenas muy finas (lodosas) son el sedimento característico de la mayoría de los fondos localizados en las áreas externas de las bahías y a profundidades superiores a 40-50 metros, especialmente en el sector situado al oeste de la Ensenada Guachaquita y entre Punta Gloria y la Isla de la Aguja. Las arenas finas se encuentran al este de Guachaquita y en algunas áreas de transición entre los sedimentos gruesos someros y el talud con arena lodosa.

Simultáneamente al Este de Guachaquita predominan los sedimentos de grano fino a grueso y en el sector comprendido entre el Cabo San Juan de Guía y la desembocadura del río Piedras las diferentes facies sedimentarias cambian muy repentinamente en espacios relativamente cortos, a manera de mosaicos, lo que tiene que ver, seguramente, con lo escarpado del relieve en el sector. En el interior de las bahías la distribución de las diferentes facies (caracteres externos) sedimentarias está relacionada con los gradientes en el grado de exposición de determinadas zonas y de la presencia de formaciones coralinas.

En términos generales los sedimentos de textura más gruesa tienden a distribuirse en las zonas someras más expuestas al oleaje y en los alrededores de las formaciones de coral. Estas últimas producen una cantidad apreciable de sedimentos bioclásticos de textura gruesa (cascajo y escombros de coral, moluscos, equinodermos, etc.). Substrato duro, compuesto bien por gránulos, congregaciones de algas calcáreas, o rocas sueltas, está presente además en los acantilados y arrecifes, aisladamente en algunas áreas del talud con pendiente muy pronunciada, particularmente en el sector de Cabo San Juan de Guía - Cañaveral, sobre las paredes de los cañones.







Mapa 27: Mapa de suelos. Parque Nacional Natural Tayrona.

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
**Confederación Indígena Tayrona (Pueblo Iku)**  
**Organización Gonawindúa Tayrona (Pueblo Kággaba)**  
**Organización Wiwa Yugumaiun**  
**Bunkuanarrua Tayrona (Pueblo Wiwa)**  
**Organización Indígena Kankuama (Pueblo Kankuamo)**

**MAPA DE SUELOS**

**PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA**

Escala: 1:130,000

**TIPOS DE SUELO**

- Lithic Haplustolls, Entic Haplustolls, Typic Haplustepts, Lithic Ustorthents.
- Lithic Torriorthents, Typic Haplocambids.
- Typic Ustifluents, Oxiaquic Ustifluents, Typic Ustipsamments.
- Typic Ustipsamments, Typic Psammaquents, Typic Fluvaquents.
- Typic Ustorthents, Lithic Ustorthents, Typic Haplustepts.

**CONVENCIÓN**

- Límite Parque Nacional Natural Tayrona
- Línea de costa
- Drenajes

NOTA: Si tiene comentarios u observaciones con respecto a este producto, favor escribirlos al correo [sig.dta@parquesnacionales.gov.co](mailto:sig.dta@parquesnacionales.gov.co)  
 Derechos Reservados SPNN - 2018

**LOCALIZACIÓN GENERAL**

FUENTES DE INFORMACIÓN		INFORMACIÓN DE REFERENCIA	
TEMÁTICA: IDEAM	SISTEMA DE COORDENADAS: MAGNA-SIRGAS	DATUM GEODÉSICO: MAGNA-SIRGAS	GRUPO SIR: SR80
CARTOGRAFÍA BÁSICA: IGAC 1:100,000	ESCALA: 1:25000	MERIDIANO PRINCIPAL: Greenwich	UNIDADES DE MEDIDA: Grados
LÍMITES SPNN:			

EDICIÓN: SIG DTCA	REVISIÓN: DTCA-PNNT-PNNNSM	APROBACIÓN: DTCA-PNNT-PNNNSM	2018
-------------------	----------------------------	------------------------------	------

Esri, Garmin, GEBCO-NOAA NGDC, and other contributors

#### 6.7.4 Oceanografía

Debido a la dirección de los vientos Alisios del noreste con relación a la costa, se presenta un fenómeno de surgencia de aguas profundas a la superficie, las cuales son similares a la masa de agua subtropical intermedia, localizada en el Caribe entre los 100 y 175 metros de profundidad, con temperatura baja (22°C), salinidad alta (38 ‰), concentraciones bajas de oxígeno disuelto (Ramírez, 1983) y bajo aporte de nutrientes inorgánicos disueltos (Ramírez, 1990). A causa de que los vientos varían del este al oeste del Cabo de la Aguja, la surgencia también se manifiesta en dos formas así: para la zona de Santa Marta, entre diciembre y abril, coincidiendo con la época de mayor intensidad de los vientos (Ramírez, 1987), se producen las fluctuaciones más fuertes y rápidas de la temperatura y la salinidad hacia Taganga (Müller, 1979) en contraste con los cambios paulatinos en el Parque Nacional Natural Tayrona (Bula-Meyer, 1985).

Por otra parte, las aguas descargadas por el río Magdalena forman un frente superficial, a unas 30 millas de la costa, realizando una fertilización cuando el Alisio del noreste disminuye y persiste el viento suroeste, en un fenómeno discontinuo en el tiempo que se alterna con la surgencia costera (Blanco, 1988).

Además, los vientos del suroeste se presentan con cierta frecuencia acompañados algunas veces de lluvias y de la cálida y fuerte contracorriente de Colombia, la cual viene bordeando las costas desde Costa Rica - Panamá, elevando la temperatura del agua hasta los 30°C y disminuyendo la salinidad hasta los 33 partes por mil. Cuando la contracorriente entra en el Parque Nacional Natural Tayrona lleva apreciables concentraciones de nutrientes que inducen afloramientos Fitoplanctónicos tornando turbias las aguas (Bula-Meyer, 1985). De esta forma, el nitrógeno inorgánico en las aguas superficiales proviene en la época de sequía de aportes de la surgencia y en la época de lluvias del arribo de aguas continentales, contribuyendo con cantidades iguales o más importantes que las primeras (Ramírez, 1987). Una vez finalizada la temporada lluviosa aparecen los máximos en las comunidades del zooplancton, el cual está constituido principalmente por copépodos (Caicedo, 1975).

Las mareas de la región son muy irregulares y muestran una combinación del tipo diurno-semidiurno (después de períodos con únicamente una marea alta y una baja en el día, hay un cambio gradual a períodos con dos mareas altas desiguales y dos mareas bajas desiguales, donde las mareas más altas y más bajas son mayores durante los períodos con marea diurna).

En cuanto a la **batimetría** del Parque (Mapa 28), la fuerte pendiente del fondo revela la inexistencia en toda el área estudiada de una plataforma continental convencional; se trata más bien de un talud con inclinación variable según la localidad (mapa batimetría). Las localidades Granate, Isla Aguja, Concha (Playa Principal), Macuaca, Cinto, Palmarito y Playa Brava adquieren su talud a una profundidad de cinco metros muy cercano a la línea de costa, los dos últimos sectores obtienen una horizontalidad extensa hasta la isobata 20 y 25 respectivamente, a ésta profundidad vuelven a conseguir profundidades muy cercanas. Así mismo Concha (Bonito Gordo), Chengue y el Cabo San Juan del Guía a una profundidad de 15 metros, igualmente se encontró a Arrecifes-Cañaveral y Río Piedras a 20 metros, a Gayraca y Neganje a 25 metros y por último Guachaquita a 35 metros (Corredor-Bobadilla, 2005).

Según Díaz (1990) el talud muestra una tendencia leve a hacerse más pendiente a lo largo del sector de costa más oriental, dispuesto en dirección oeste-este (Isla Aguja-Río Piedras), en donde se puede observar que, frente a Punta Neganje la pendiente promedia del talud es 1/10 (1 m de incremento en la profundidad por cada 10 m en dirección a mar adentro), y frente al Cabo San Juan de Guía esta relación es apenas 1/7. El mayor pronunciamiento del talud, al menos en la zona entre la línea de costa y los 100 metros de profundidad, se encuentra hacia el norte de la Isla Aguja, donde la isobata de 100 m se encuentra a escasos 350 m de los islotes más septentrionales (pendiente 1/3.5). Sin embargo, la información disponible de algunos sondeos efectuados por el U.S. "Nokomis" y por Shepard (1974) algo más al norte de este sector indica que la pendiente se hace paulatinamente más leve entre 150 y 500 m de profundidad.





Además, puede observarse que a ambos lados de Isla Aguja (localidad de Granate y Concha) la plataforma se ensancha significativamente (frente a Punta El Vigía la pendiente es 1/26).

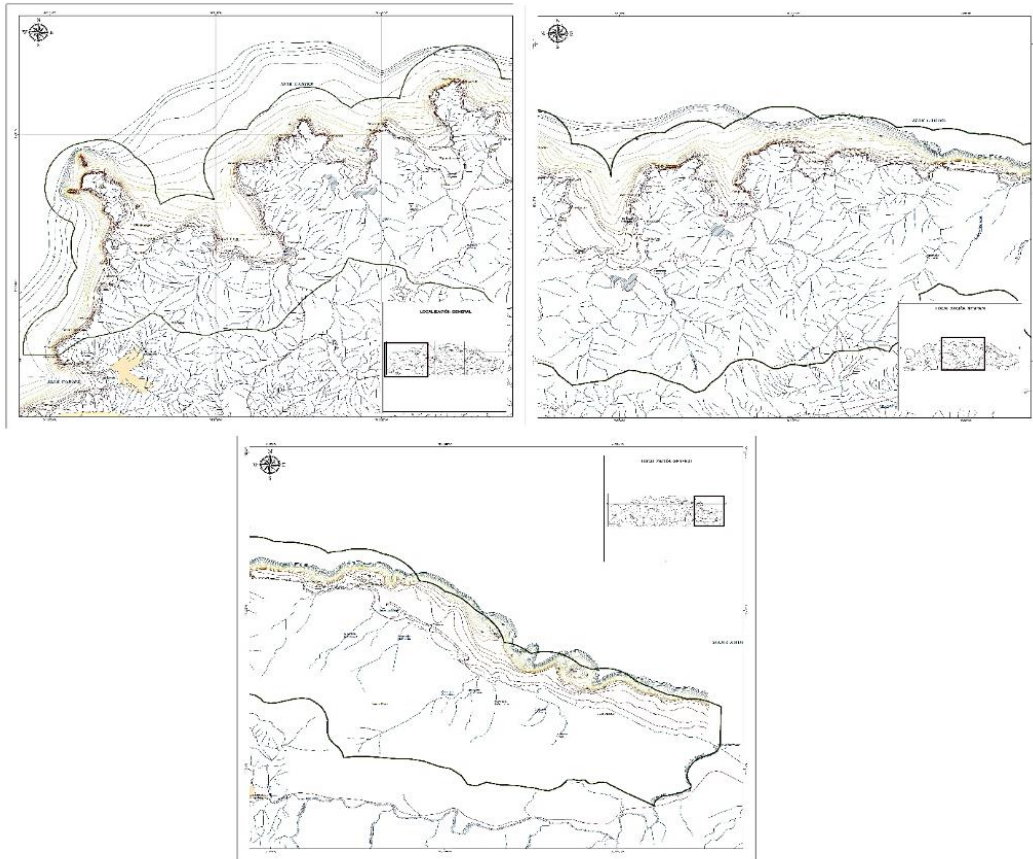
Es el sector comprendido entre Punta Chengue y Río Piedras en el que mayor variación en su pendiente experimenta el talud. Entre Punta Chengue y Palmarito las isobatas entre 50 y 100 m, aunque van casi paralelas al sentido de disposición de la costa, tienden a replegarse y a acercarse a ésta, reflejando una pendiente cada vez mayor hacia el este (frente a Punta Chengue 1/24, frente a Punta Neguanje 1/10, frente a Punta Guachaquita 1/6.5 y por último frente a Punta Palmarito 1/4).

A partir de Guachaquita, continuando hacia el este, comienzan a revelarse algunas modificaciones en el patrón antes descrito, pues aparecen gradientes batimétricos pronunciados, ya no sólo en dirección perpendicular a la costa, sino también en otras direcciones. Estos accidentes se deben primordialmente a estrechos valles o cañones orientados perpendicular o transversalmente a la costa y cuya expresión batimétrica se revela decididamente por debajo de los 40-50 m de profundidad. En el sector de Arrecifes-Cañaverales, al este del Cabo de San Juan de Guía, luego de una plataforma relativamente amplia con poca inclinación hasta los 22-23 m de profundidad, aparece un pronunciado talud hacia el norte y sobre las paredes de los cañones con una pendiente promedio 1/3.

Este abrupto relieve, y en especial la presencia de los valles transversales, parece guardar una estrecha relación con el eje central del llamado "Cañón de La Aguja" la que se ha incorporado la información batimétrica de Shepard (1973), el eje central del cañón, originado en la Cuenca de Colombia, sigue una trayectoria en zigzag a lo largo del zócalo hacia el sur frente a las bahías de Neguanje, Cinto y Guachaquita, en donde experimenta un brusco viraje hacia el este-sureste y continúa más o menos paralelo a la costa hasta el sector localizado frente al Cabo San Juan de Guía. Más hacia el este de este punto, parece insinuarse un nuevo viraje del eje del cañón, esta vez muy leve hacia el sureste.

La cada vez más pronunciada pendiente del talud entre Chengue y Palmarito puede interpretarse entonces como consecuencia del cambio de dirección del eje del cañón (de N-S a W-E), por cuanto el talud en este sector, paralelo a la costa, forma parte de las paredes del cañón mismo. Los accidentados relieves transversales del sector Cabo San Juan de Guía a Cañaverál parecen estar asociadas al leve viraje del eje del cañón en esa área y quizás sean expresión del mismo en su porción final más somera.





Mapa 28: Mapa de batimetría del Parque Nacional Natural Tayrona – Fuente: SIG DTCA.

## 6.7.5 Aspectos biológicos y ecológicos

### 6.7.5.1 Biomas

A nivel de biomas, Hernández–Camacho y Sánchez (1992) establecen una clasificación para Colombia con base en las características de la vegetación, dependiendo de las condiciones del clima y el suelo y diferenciables florísticas fisionómicas y estructurales en cada región del país. Según esta clasificación y de acuerdo al mapa de biomas (Mapa 29) potenciales generados por Parques Nacionales de Colombia a partir de la información geográfica suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, desarrollado a escala 1:100.000 (Mapa 29), en el PNN Tayrona se describen los zono-biomas Subxerofítico Tropical, Higrotropofítico Tropical, Halohelofítico Tropical, Higrofitico o Subhigrofitico Tropical, Higrofitico Subandino, de los cuales cuatro (4) corresponden al piso cálido y uno (1) al piso templado, uno (1) al Pedozonobioma, tres (3) al Zonobioma y uno (1) al Orobioma, presentándose la mayor diversidad en el bioma Higrofitico o Subhigrofitico Tropical y un mayor grado de endemismo en el bioma Higrofitico Subandino (Carbono, E., G.Lozano 1997).

Los zonobiomas del área protegida se describen a continuación:



**Zonobioma subxerofítico tropical:** corresponde al Matorral Seco o Matorral Espinoso. Es una zona típica de la media Guajira, interior de la alta Guajira, los alrededores de Santa Marta y el PNN Tayrona. En el área se encuentra al Oeste del Parque en los sectores de Granate, Isla Aguja, Concha, Macuaca, Gayraca, Chengue y parte de Neguanje, con una extensión aproximada de 1084,792045 ha; su temperatura es menor a la que corresponde según su latitud, elevación sobre el nivel del mar y poca nubosidad del lugar, posiblemente asociado a las brisas provenientes de la Sierra y el mar que contribuyen a mejorar las temperaturas.

Los ecosistemas dominantes en extensión son los Bosque Abierto de Tierra Firme, y los bosques densos Altos de Tierra Firme ocupando juntos cerca del 87% del matorral espinoso, siguiéndole el Arbustal denso y los afloramientos rocosos con el 5% cada uno. La vegetación secundaria o en transición ocupa el 1% del matorral, la flora se caracteriza por la influencia ecológica y la precipitación fluvial según el sector, En la actualidad se tiene registros de 1381 especies pertenecientes a 662 géneros y 189 familias vegetales existentes en jurisdicción del Parque Tayrona (Carbonó-Delahoz & García-Q. 2010). En las que se destacan las familias Euphorbiaceae y Rubiaceae las cuales presentan el mayor número de especies por unidad de área. Así mismo especies como: Ceiba (*Hura crepitans*), Guamacho (*Brosimum alicastrum*), Trupillo (*Prosopis juliflora*), Aromo (*Acacia tortuosa*), Brasil (*Haematoxylon brasiletto*), Dividivi (*Caesalpinia coriaria*), Guamacho (*Pereskia guamacho*), Candelabro (*Subpilocereus russellianus*), Tuna (*Opuntia wentiana*), Carreto (*Aspidosperma polyneuron*), Resbalamono (*Bursera simarouba*), Olla de mono (*Lecythis minor*), Camajón duro ó Camajorú (*Sterculia apetala*), Olivo (*Capparis sp.*), Jaboncillo (*Sapindus saponaria*), Carito u Orejero (*Enterolobium cyclocarpum*), Jobo (*Spondias mombin*), Naranjuelo (*Crataeva tapia*), Guayacan (*Bulnesia arborea*), Ébano (*Caesalpinia ebano*), Ceiba o Majagua (*Pseudobombax maximum*), Mamón (*Melicoccus bijugatus*), Trébol (*Platymiscium pinnatum*), Aceituno (*Vitex berteroanus*), Uvito (*Cordia dentata*), Quebracho (*Astronium graveolens*), Mamón de tigre (*Mastichodendrum colombianum*), Yuca cimarrona (*Manihot carthagenensis*) y Yayo (*Erythroxylon carthagenense*), entre otras.

**Bioma higrótropofítico tropical:** corresponde al Bosque Seco Tropical. Estos bosques tienen aproximadamente el 3% de los bosques del mundo (Díaz- Merlano, J. 2006). Las condiciones de vida en el bosque seco son tan particulares que la mayoría de su flora es considerada endémica y en alto riesgo de extinción, dada la elevada tasa de fragmentación natural de estos ecosistemas (Sánchez, J. y Madriñan, S. 2012). La parte continental de la región Caribe colombiana corresponde a la porción suroccidental del llamado cinturón árido pericaribeño, que se extiende hacia el oriente a lo largo de las costas de Venezuela e incluye las islas de Sotavento, desde Aruba hasta Margarita. Los bosques secos tropicales de esta zona son los más extensos y mejor desarrollados de Colombia y se localizan principalmente en la franja costera, en el piedemonte del flanco norte de la Sierra Nevada de Santa Marta y el sur de La Guajira (Sánchez, J. y Madriñan, S. 2012). Una de las áreas de bosque seco de mayor extensión y mejor conservadas del país se localiza en el Parque Nacional Tayrona con 3119.5 ha aproximadamente (Pinilla, G. et al 2012).

El Bosque seco del parque lo comprenden los sectores de: Bonitogordo, Cuchilla de Gayraca y Chengue, parte central de la cuenca de Concha, cuenca de la Quebrada Gayraca, entre Neguanje y Cinto y entre Cinto y Guachaquita y en el resto del PNN Tayrona es un mosaico de bosques secos y húmedos. Los ecosistemas dominantes en extensión son los Bosque Abierto de Tierra Firme, los bosques densos Alto de Tierra Firme y el Arbustal denso ocupando juntos cerca del 98% del bosque seco. Las especies que se destacan según la caracterización realizada por el área (Navarrete, S. 2010), son: Guarumo (*Cecropia peltata*), Cafecillo (*Senna occidentalis*), Majagua blanca (*Heliocarpus americanus*), Aguacate (*Persea americana*), Guacharaco (*Nectandra reticulata*) Guaimaro (*Brosimum sp.*), Banco (*Dendropanax sp.*), Laurel (*Dendropanax sp.*), Guayabo rojo (*Pseudolmedia sp.*), Cordoncillo (*Acalypha diversifolia*), Tachuelo (*Zanthoxylum sp.*), Higuerón (*Ficus nymphaeifolia*), Sambo cedro (*Guarea guidonia*), Huevo de gato (*Mayna grandifolia*), Balso (*Ochroma pyramidale*) y Coca silvestre, entre otras.





**Bioma halohelofítico tropical:** corresponde a los ecosistemas de manglar, en el PNN Tayrona, se encuentra ubicados en las bahías de Concha, Chengue, Cinto, Neguanje, ocupando una extensión de aproximadamente 20.2 ha. Un ecosistema que gracias a sus múltiples adaptaciones ha logrado colonizar las líneas de costa convirtiéndose en un sistema dinámico e inmerso en múltiples variables y en interacción constante con las corrientes marinas, las mareas, los vientos, la precipitación, el caudal, y la sedimentación de los ríos, entre otras. Los manglares dentro del área protegida ofrecen gran cantidad de servicios ecosistémicos como protección, conservación y recuperación del suelo, de la biodiversidad, mitigación de emisiones y la fijación, reducción, secuestro, almacenamiento y adsorción de gases de invernadero etc. Así mismo brindan refugio a muchos animales tanto terrestres como marinos y contribuyen al efecto desborde y la densidad de los animales asociados es probablemente es controla disponibilidad de alimentos y posiblemente la presencia de taninos en las aguas circundantes del manglar (Field, C.D. 1995).

**Bioma higrofitico o subhigrofitico tropical:** corresponde a la Selva Húmeda Tropical, son considerados como uno de los biomas de mayor complejidad a nivel mundial, lo que se traduce en riqueza y diversidad de especies, albergando prácticamente todos los grupos taxonómicos (más del 60% de las especies de fauna del mundo) (Comité Técnico Inter agencial, Semarnap y Pnuma. 2000) y todas las ecorregiones (Naciones Unidas. 2002). En el PNN Tayrona se encuentra hacia el sector oriental y en las partes altas de los cerros San Lucas, Las Tetas, Santa Rosa, Tovar y las Bóvedas (Galindo, G et al. 2009), con aproximadamente de 7217.5 ha, siendo los ecosistemas más dominantes en extensión los Bosque Abierto de Tierra Firme y los bosques densos Alto de Tierra Firme, ocupando juntos cerca del 81% de la selva húmeda, del 5 al 7% presenta intervención antrópica por pastos y cultivos<sup>183</sup>. Dentro de las especies de plantas siempre verde se encuentra gran variedad de epífitas como musgos, bromélias, aráceas y orquídeas. Como elementos estructurantes y sobresalientes del ecosistema se destacan: la palma de vino (*Sheelea magdalenica*), la palma amarga (*Sabal mauritiiformis*), la iraca (*Caludovica palmata*), la bejucosa (*Desmoncus* sp.), el caracolí (*Anacardium excelsum*), el guáimaro (*Brosimum alicastrum*), el macondo o bonga (*Cavanillesia platanifolia*), el caney (*Aspidosperma megalocarpus*), la ariza (*Brownea ariza*) y el higuerón (*Ficus* sp.)

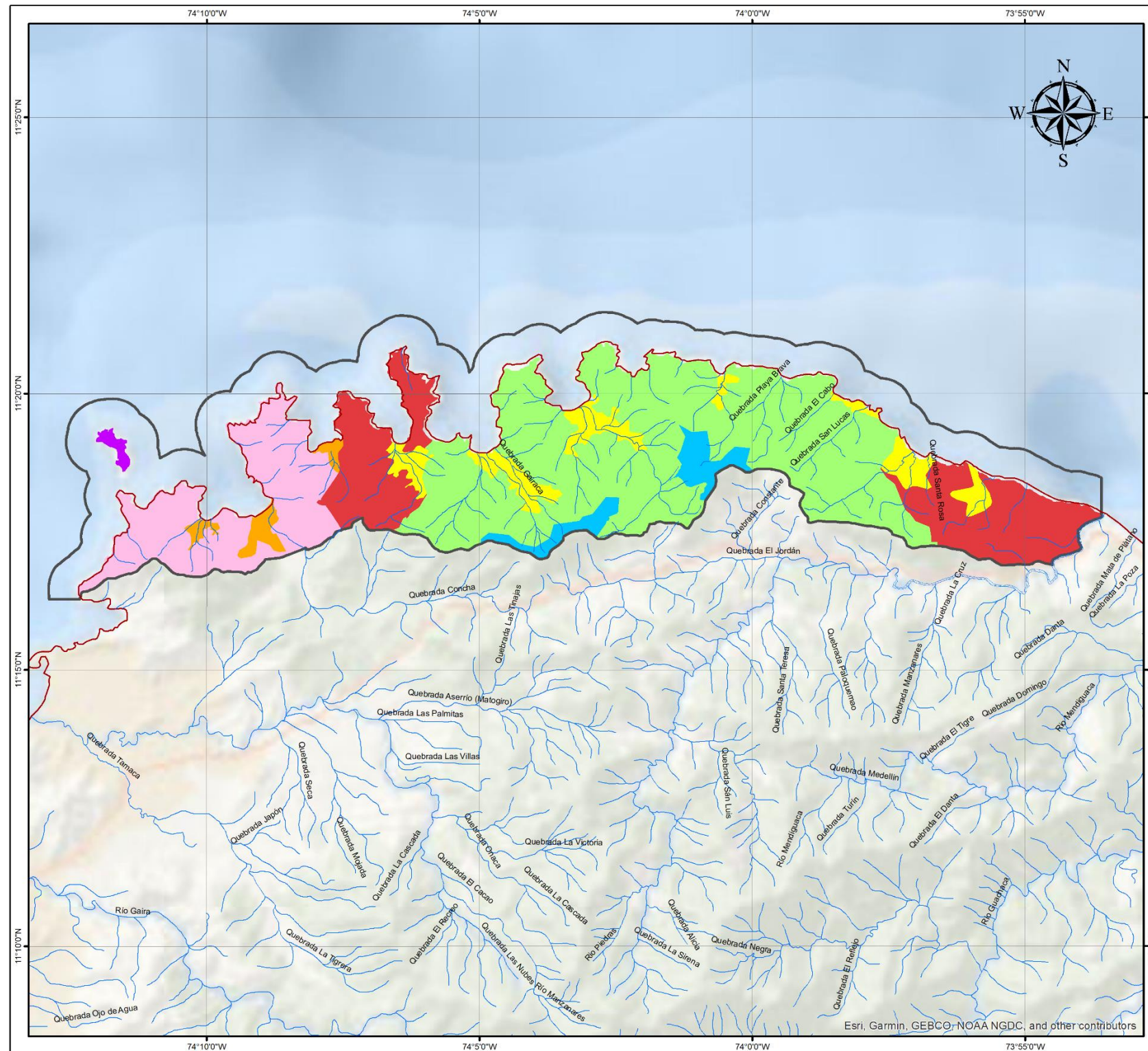
**Bioma higrofitico subandino:** corresponde al Bosque Húmedo Subandino, conocido también como bosques de nieblas. En América estos bosques representan el 1,2% de los bosques tropicales y el 8,4% de los bosques tropicales de montaña, se estima que los bosques de niebla en Latinoamérica, en especial los ubicados en los Andes, son particularmente ricos en especies debido a sus altos niveles de endemismo, comparados con otros bosques en el mundo (Sánchez, J. y Madriñan, S. 2012).

En el PNN Tayrona se encuentra en el sector oriental en el cerro No Se Vé principalmente, con una extensión aproximada de 229.3 ha, siendo el bosque denso Alto de Tierra Firme el ecosistema más dominante con el 98% de la cobertura. Se destacan grupos de aves de rangos restringidos o con algún grado de amenaza, y especies de anfibios, invertebrados y mamíferos. Dentro de las aves, se resalta el Paujil (*Crax alberti*) como una especie en Peligro Crítico (CR).

En cuanto a las comunidades vegetales, estos ecosistemas se encuentran representados por *Nectandra* y *Rapanea* b, las cuales normalmente se hallan a alturas superiores a los 1200 msnm en selvas andinas, sin embargo, en el PNN Tayrona se localizan desde los 600 msnm, considerándose como un bosque de niebla atípico. Aquí nacen la mayoría de las quebradas que surten los ecosistemas terrestres del área protegida, siendo importante, su conservación y mantenimiento para garantizar el recurso hídrico que mantiene los ecosistemas.

<sup>183</sup>Datos generados por Parque Nacionales Naturales de Colombia





Mapa 29: Mapa de biomás del Parque Nacional Natural Tayrona.

Parques Nacionales Naturales de Colombia  
 Confederación Indígena Tayrona (Pueblo Iku)  
 Organización Gonawindú Tayrona (Pueblo Kággaba)  
 Organización Wiwa Yugumaion  
 Bunkuanarra Tayrona (Pueblo Wiwa)  
 Organización Indígena Kankuama (Pueblo Kankuamo)

**MAPA DE BIOMAS (IAvH)**

PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL  
 SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y  
 PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA  
 Escala: 1:130,000

**BIOMAS (IAvH)**

- Halobioma Estribación norte Sierra Nevada de Santa Marta
- Halobioma Sierra nevada de Santa Marta
- Hidrobioma Estribación norte Sierra Nevada de Santa Marta
- Orobioma Subandino Estribación norte Sierra Nevada de Santa Marta
- Zonobioma Alternohigrico Tropical Cartagena y delta del Magdalena
- Zonobioma Alternohigrico Tropical Estribación norte Sierra Nevada de Santa Marta
- Zonobioma Alternohigrico Tropical Sierra nevada de Santa Marta
- Zonobioma Humedo Tropical Estribación norte Sierra Nevada de Santa Marta

**CONVENCIÓN**

- Limite Parque Nacional Natural Tayrona
- Línea de costa
- Drenajes

NOTA: Se tienen contempladas las observaciones con respecto a este producto. Favor escribirnos al correo: sig.dta@parquesnacionales.gov.co  
 Derechos Reservados SPNN 2018

**LOCALIZACIÓN GENERAL**

FUENTES DE INFORMACIÓN		INFORMACIÓN DE REFERENCIA	
TEMÁTICA: IAvH	SISTEMA DE COORDENADAS: MAGNA-SIRGAS	DATUM GEODÉSICO: MAGNA-SIRGAS	EPSG: SR50
CARTOGRAFÍA BÁSICA: IGAC 1:100.000	ESCALA: 1:25000	MERIDIANO PRINCIPAL: Greenwich	UNIDADES DE MEDIDA: Grados
LÍMITES SPNN	Grupo SIR	SPNN 2018	

EDICIÓN: SIG DTCA

REVISIÓN: DTCA-PNNT-PNNSMSM

APROBACIÓN: DTCA-PNNT-PNNSMSM

2018

Esri, Garmin, GEBCO-NOAA NGDC, and other contributors



### 6.7.5.2 Ecosistemas

A nivel de **Ecosistemas marinos-costeros** del PNN Tayrona hace parte de la Región Caribe Continental y Oceánica, Unidad Ambiental Costera de la Vertiente Norte de La Sierra Nevada de Santa Marta desde la boca del río Ranchería hasta la boca del río Córdoba en el departamento del Magdalena, abarca la costa cuyas características geomorfológicas y ecológicas generales son determinadas por la presencia de las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, que se proyectan al mar generándose un serie de ensenadas, con características propias, las cuales tienen representaciones de todo los ecosistemas marino-costeros. En consecuencia, la plataforma continental es prácticamente ausente y con profundidades de más de 200 metros a escasas distancia del litoral (INVEMAR 2003).

El cambio progresivo en el rumbo del perfil costero que presenta cada bahía en el Parque, es una característica fundamental para la riqueza y la biodiversidad de los ecosistemas, debido a que cada bahía, se abre en diferente ángulo hacia el mar, de tal manera que recibe en forma diferente los vientos, las corrientes y el oleaje, la geomorfología particular de cada una de las ellas, sumado al gradiente en pluviosidad este-oeste, en donde también se refleja en el aumento paulatino del caudal de los diferentes arroyos, hacen de cada una de las bahías del PNN Tayrona lugares de condiciones especiales (Villa, P. 2001).

Esta complejidad espacial se incrementa al considerar aspectos oceanográficos, en particular los derivados de la modificación de la circulación general en el interior de las bahías, lo que se refleja en la distribución irregular y en la abundancia tanto de los tipos de comunidades vegetales y animales, así como de las especies.

Bula (Bula, G. 1977) explica que cuando existen variaciones en las comunidades con relación a las épocas climáticas, se reafirma la preponderancia de las variaciones espaciales ante las temporales, atribuyéndose a las condiciones muy locales de cada zona, hecho que eleva la diversidad biológica del Parque.

Otro factor importante, es el fenómeno de la surgencia del Caribe colombiano que favorece al área marina del PNN Tayrona, la cual tiene una azonación atípica, presentándose cerca de la línea de marea algunas especies que son características de las aguas profundas del Caribe, y otras que son de latitudes subtropicales y templadas. Estos hechos han permitido afirmar que el área marina del PNN Tayrona, es un enclave ecológico de naturaleza casi subtropical en el trópico (Bula, G. 1977).

La surgencia estacional junto con las bajas temperaturas y la alta turbulencia del agua promueve el florecimiento de las macroalgas. Su crecimiento es extraordinario, adquiriendo tallas que superan de 3 a 5 veces las densidades normales de las mismas especies que viven en el Caribe. Una de las especies más sobresalientes es el *Sargassum* sp., cuyas praderas crecen pegadas a las rocas del litoral, en donde logra desarrollarse hasta 5-6 metros de largo, siendo un hábitat importante para a otros organismos planctónicos como los peces demersales temporales. La surgencia de aguas frías del fondo, permite la presencia de peces de la Familia de los pargos *Lutjanus analis* y *L. synagris*, los cuales parecen estar asociado con una migración vertical causada por el gran movimiento del agua fría de la surgencia. En el PNN Tayrona se observan individuos de la familia entre diciembre y enero.

En el área marino-costera del parque se presenta seis ecosistemas diferenciados: Formaciones Arrecifales, Fondos Sedimentarios, Praderas de Pastos Marinos, Playas arenosas de cascajo y roca, Manglares que incluye lagunas costeras y madrevejas y Litorales rocosos formados por acantilados que componen más del 70% del litoral marino

costero, todo esto en tan sólo un área de 6564.4 Ha y 90 km aprox. de línea de costa, la tabla 3 muestra la relación de los ecosistemas en cada una de las playas.

De lo anterior podemos resaltar la importancia de las **Formaciones arrecifales**. Las cuales constituyen uno de los ecosistemas más importantes del mundo, por su alta productividad, su elevada biodiversidad, su gran material genético y su gran atractivo escénico (Díaz, J. M. et al 2000).

En las aguas colombianas del Caribe, las áreas coralinas ocupan en conjunto una extensión aproximada de 1820 km<sup>2</sup>, distribuidos en 21 áreas discretas, cuya magnitud, complejidad, diversidad de especies y condiciones ambientales son muy variadas. Para el PNN Tayrona se reportan 9 km<sup>2</sup> de Arrecifes y tapetes coralinos, que se encuentra asociados principalmente al litoral rocoso, su zonación está determinada por diferentes grados de exposición al oleaje, caracterizándose por tener menor desarrollo y presencia de algunos elementos, va desde Punta los Venados hasta la Piscina por todo el litoral (Díaz et al., 2000).

#### **Fondos sedimentarios.**

Los fondos submarinos cubiertos por sedimentos blandos de diversa textura y composición, sin cobertura vegetal evidente, cubren 2.660 millones de hectáreas a nivel mundial. El área marina colombiana de la plataforma y hasta 22 km desde la línea de costa alcanza 6.600.000 hectáreas (Arias 1994), los fondos sedimentarios ocupan la mayor extensión de la plataforma continental colombiana, donde el 95 % del lecho submarino es de este tipo.

La distribución espacial de la fauna de los fondos blandos en el PNN Tayrona depende básicamente del gradiente de profundidad y del tipo y heterogeneidad del sustrato (Acero et al. 1990; Blanco 1993; Arango 1996), el cual se caracteriza por presentar arenas gruesas y nódulos o conglomerados de organismos cuyos fondos de relieve irregular aumentan el número de organismo asociados y cambian las características de la biota (Corpes 1992; Bula-Meyer y Díaz-Pulido 1995).

#### **Praderas de pastos marinos.**

En el interior de las ensenadas del Parque Nacional Tayrona se desarrollan rodales de fanerógamas, principalmente de *Thalassia testudinum*, en las que están presentes todas las demás especies de pastos conocidas en Colombia, las cuales han sido objeto de diversos trabajos y son quizás las más estudiadas en el país. Su distribución ha sido documentada, así como aspectos de su estructura (Díaz, J. M., J. Garzón Ferreira. 2000).

En términos de fauna el área protegida del Parque Tayrona a pesar de su tamaño de 15.000 hectáreas en comparación con otras áreas protegida presenta gran diversidad dentro de una franja de tan solo cinco kilómetros, entre esta gran variedad se encuentran:

#### **6.7.5.3 Especies**

**Mamíferos voladores:** Para el Tayrona se registra un total de 31 especies de mamíferos voladores de la familia *Phyllostomidae*, representadas en cinco subfamilias: *Carollinae*, *Desmodontinae*, *Glossophaginae*, *Phyllostominae* y *Stenodermatinae*. Siendo esta última la más representativa con 12 especies encontradas, seguida de *Phyllostominae* con siete especies y *Carollinae*, *Glossophaginae* y *Desmodontinae*, con cuatro, dos y una especie respectivamente.

Se reportan por primera vez para el PNN Tayrona la presencia de: *Mimon crenulatum*, *Micronycteris schmidtorum* y *Mormoops megalophylla*, especies asociadas al bosque húmedo y nublado (Parques Nacionales & ProCAT Colombia. 2012).

**Mamíferos medianos y grandes:** El Parque registra un total de 26 especies de mamíferos medianos y grandes, distribuidos en ocho órdenes y 16 familias, siendo el orden Carnívora el que representa mayor riqueza con nueve especies, seguido del orden Primates con cuatro especies, el orden *Rodentia*, *Artyodactyla*, *Cingulata* y *Pilosa* con dos especies, y los órdenes, *Lagomorpha* y *Didelphimorphia* los de menor riqueza con una cada uno. El orden Carnívora. Los carnívoros juegan un papel importante como reguladores de la población de animales presas, contribuyendo al mantenimiento del equilibrio de animales y comunidades vegetales. El PNN Tayrona registra un gran número de especies, dentro de las que se encuentran las dos especies de felinos más grandes que están reportadas para el país, el puma (*Puma concolor*) y el jaguar (*Panthera onca*). Los cuales se encuentran restringidos a los parches en mejor estado de conservación. También se reportan mesocarnívoros como el ocelote (*Leopardus pardalis*), el tigrillo (*Leopardus wiedii*) y Yaguarundí (*Puma yagouaroundi*). Por otro lado, se han reportado especies de mustélidos, mapaches, zorros y zorrillos como la Eira o tayra (*Eira barbara*), el hurón (*Galictis vittata*), el mapache (*Procyon sp.*), el zorro perruno (*Cerdocyon thous*) y El zorro chucho (*Conepatus semistriatus*) (Parques Nacionales & ProCAT Colombia. 2012).

En el orden Rodentia se reportan dos especies, El ñeque (*Dasyprocta punctata*; y la guartinaja (*Cuniculus paca*) los cuales tiene una importancia ecológica como dispersadores de semillas, ya que se caracterizan por tener una dieta compuesta de frutas, además que sirven de presas para carnívoros de gran porte. Según Zucaratto et al. 2010 citado por (Parques Nacionales & ProCAT Colombia. 2012) estas especies, juegan un papel importante en procesos de regeneración natural, existiendo ciertas relaciones mutualistas entre plantas y animales

Sin embargo, si bien es cierto que el área es refugio de diversidad para muchas especies, el área total del Parque no es suficiente para especies como el puma o el jaguar, que por su historia natural, sus requerimiento de territorio son mayores a los del Parque, así mismo los desplazamiento de otras especies para realizar actividades que hacen parte de su ciclo de vida, entre el Parque y las zonas con función amortiguadora, como también con otras áreas protegidas de carácter Nacional, entre ellas el Parque Sierra Nevada de Santa Marta, implican la necesidad de crear procesos y estrategias de conectividad pensando en la restauración de áreas importantes para la conectividad, que se encuentren en estado de deforestación, realizar trabajos interinstitucionales involucrando a las entidades competentes con injerencia sobre el territorio, y así preservar a las especies con presencia en la región, contribuyendo a disminuir las presiones como apisonamiento de especies, cacería, extracción de fauna, tráfico de fauna silvestre, entre otras.

**Aves.** Se reportan 396 especies de aves de las cuales 14.25% de las especies registradas en el área se encuentran en algún nivel de amenaza de extinción entre ellas la especie *Crax alberti*, catalogada como endémica del norte de Colombia (Hilty & Brown 1986) y Valor Objeto de Conservación del Parque la cual es vulnerable a la fragmentación, ya que requieren de grandes territorios de bosques húmedos de tierras bajas (Renjifo 1999). Otras especies reportadas para el Tayrona con alto grado de vulnerabilidad son *Chlorostilbon russatus*, *Picumnus cinnamomeus* e *Inezia tenuirostris*, tres especies presentes en el parque con rango de distribución restringido al "Área de Endemismo de Aves del Caribe de Colombia y Venezuela".



A este grupo pertenece también *Sakesphorus melanonotus*, que constituye la única especie de ave con rango de distribución restringido al bosque seco. Para el PNN Tayrona se ha documentado la importancia de los ecosistemas de bosque seco, asociados a los bosques de galería como fuente de alimento y refugio para especies de aves que realizan migraciones longitudinales diarias entre la SNSM y el Parque, como *Ara militaris* (Guacamaya verde) (Molina, M. F. 2004), al igual que para especies migrantes provenientes del hemisferio norte (Chaves, A., et al. 2005). Así mismo para el área se registran al menos 50 especies de aves, entre marinas, acuáticas y terrestres, que se encuentran asociadas a los ecosistemas de mangle de la Bahía de Chengue, en donde se resaltan por su abundancia *Anas cf. bahamensis*, *Calidris mauriy* y *Atalotriccus pilaris* (Chaves, A., et al. 2005).

A través del trabajo de investigación denominado “*Aves Frugívoras y Disponibilidad de Frutos en Áreas de Bosque Seco y Bosque Húmedo del Parque Nacional Natural Tayrona*”, realizado por María Fernanda Molina Castañeda, como producto de su trabajo se realizaron recomendaciones para el manejo, pertinentes como por ejemplo la necesidad de evaluar las poblaciones locales de *Crax alberti*, una especie frugívora en peligro crítico de extinción, con el fin de realizar cuanto antes acciones para su conservación, así mismo dadas las particularidades climáticas del Parque se recomienda la instalación de una estación meteorológica en el bosque seco. Por otra parte, el área protegida plantea la necesidad de establecer corredores biológicos con otras áreas protegidas de diferentes niveles de protección dentro del sistema Nacional de áreas protegidas como el SIRAP y SIDAP, y así generar conectividad contribuyendo a la conservación de las aves de la región.

**Herpetofauna.** Existen estudios en el sector de Neguanje que reportan una riqueza de especies del 33% del total de especies registradas para la Sierra Nevada de Santa Marta, La especie *Lepidoblepharis sanctaemartae* fue la especie con mayor abundancia relativa registrada del sector, lo cual hace de esta pequeña especie una de las que más biomasa aportan al sistema. Estas condiciones imprimen en la especie un gran potencial para su protección. Por otra parte, este trabajo amplía la distribución local de la especie *Colosthetus ruthveni*, reportada desde su descripción por Kaplan, 1997, para otros sitios de la Sierra Nevada de Santa Marta, (Rueda-Solano, Castellanos-Barliza 2010).

Así mismo se reportan cuatro especies de tortugas marinas (*Caretta caretta*, *Chelonia mydas*, *Eretmochelysimbricata* y *Dermochelyscoriacea*), dentro de su ciclo de vida utilizan el área protegida para desove, principalmente en la zona oriental del Parque, desde 2006 se viene realizando el seguimiento a la temporada reproductiva de estas especies dentro del área, la cual va de marzo a septiembre, donde se registran los datos de arribamiento y anidación. De los monitoreos a través de los años se ha podido identificar que las playas con mayor número de arribamientos son Castilletes, Arrecifes, Cañaveral y la Gumarra y con el menor número de eventos de arribamientos las playas del Medio, La Piscinita, La Picuda y el Cabo San Juan. En los resultados se puede observar que las playas que no son actas para baño presentan el mayor número de eventos de arribamientos, como cañaveral y arrecifes. Por otra parte desde el año 2006 a la fecha se ha observado un decrecimiento de los números de arribamiento de cada una de las especies que llegan al área protegida, hecho que preocupa al área, sin embargo al ser una especie migratoria, el Parque no puede garantizar la estabilidad de las especies cuando estas no se encuentran en el área protegida, pero si promueve la protección y el buen estado de conservación de las diferentes playas donde arriban estas, lo anterior a través de las diferentes estrategias de manejo como el control a la capacidad de carga, el control a las fogatas en las noches, el control de luces artificiales, y el no tránsito de algunas playas como la gumarra, para así evitar la compactación de la arena, así mismo, a través de acciones de manejo como el traslado de nidos que se encuentran en peligro, contribuyendo a nivel mundial con la conservación de las tortugas marinas.

Otras especies de herpetos identificadas en el área son; la iguana (*Iguana iguana*), la serpiente (*Boa constrictor*), la talla X (*Bothrops asper*), entre otros, y una gran cantidad de lagartos ampliando la distribución del endemismo de la Sierra Nevada de Santa Marta, *Lepidoblepharis sanctaemartae*, *Mabuya mabouya*, etc. Recientemente, se ha reportado la presencia del Caimán Aguja, siendo una de las pocas poblaciones presentes en el Caribe Colombiano (Balaguera-Reina et al 2012). Con relación a esta última especie y a la vocación turística del área protegida, se debe tener en cuenta acciones de manejo encaminadas a la fauna silvestre asociada a los espacios determinados como zonas de Recreación General Exterior y de Alta Densidad de uso, ejemplo de esto es la presencia de especies importantes para la regulación de los ecosistemas como los cocodrilos en el sector de arrecifes. Por ello y teniendo en cuenta la investigación desarrollada en el área protegida por la bióloga Nidia Farfan Ardila en 2012 – 2013 se ha pensado en medidas de manejo encaminadas a la protección de la especie y los conflictos con humanos, en las que como producto se tiene: la identificación de los sectores de anidación (No se ha realizado. Surge la necesidad de un estudio de ecología reproductiva), para el PNNT no se ha establecido la época reproductiva. Se debe tener en cuenta que la especie presenta una variación latitudinal en la época reproductiva, pero se estima basado en literatura y observaciones en campo que el periodo de diciembre a abril, es el intervalo que se puede considerar para cortejo, cópula, anidación y eclosión para el Parque. Así mismo la señalización de los sitios de anidación, haciendo alusión a la territorialidad y cuidado de los nidos y crías por parte de cocodrilos en su época reproductiva es fundamental para la protección de la especie. Se debe pensar en el cierre parcial o total de zonas con presencia de nidos o crías cuando estas se determinen.

**Peces.** En el trabajo realizado por Olaya-Restrepo *et al* 2008 se registraron un total de 180 especies distribuidas en 47 familias. La familia *Serranidae* dominó en cuanto al número de especies con 24, seguida por *Haemulidae* y *Gobiidae* con 13 especies cada una, *Scaridae* y con 11, *Labridae* con 10 y *Lutjanidae* con 9 especies. La riqueza promedio por estación fue de 77 especies.

La importante riqueza observada es probablemente resultado de la interacción de varios factores. Entre ellos, la alta diversidad y complejidad de los hábitats locales, ya que se ha reconocido que la zona costera del área estudiada es topográficamente heterogénea y presenta además de arrecifes, una gran variedad de ambientes como playas arenosas, acantilados, praderas de pastos marinos y manglares (Garzón-Ferreira y Díaz, 2003) que favorecerían la presencia de diversas especies de peces. En este sentido se ha encontrado que los manglares y los pastos marinos cumplen una función como “salas cuna”, promoviendo la presencia y mayor densidad de ciertas especies de peces en los arrecifes coralinos (Nagelkerken et al., 2001, 2002).

Así mismo, se cuenta con la caracterización de la ictiofauna para las quebradas Mason, San Lucas, Santa Rosa y la Boquita, donde se registraron un total de ocho especies de peces de agua dulce, siendo los poecilidos representados por *Poecilia sphenops*, fueron los únicos que estuvieron presentes en las cuatro cuencas, siendo los más abundantes y comunes, también se encuentran las especies *Gobiomorus dormitor*, *Microphis brachyurus*, *Mujil curema*, *Agonostomus monticola*, *Eleotris pisonis*, *Awaous banana* y *Sicydium salvini* (Alarcon, G.J. 2009), en otros trabajos para las quebradas Mason y Santa Rosa, se han identificado a parte de las especies mencionadas dos más; *Ctenogobius fasciatus* y *Eleotris amblyopsis* (Velandia. S. D. 2009), sin embargo, estos son los únicos trabajos con los que cuenta el área protegida con relación a la ictiofauna de las quebradas del área protegida, por ello se debe continuar con los procesos de investigación para así fortalecer la información técnica que contribuya a las diferentes acciones de manejo tanto para las especies icticas como para los afluentes donde estas se encuentran.

### 6.7.6 Análisis multitemporal de coberturas PNN Tayrona 2002 a 2019

Es importante tener en cuenta que los cambios y las transformaciones dadas en el área protegida hacen referencia a las unidades de paisaje según la metodología Corine Land Cover 2015, 2017 y Ecosistemas del 2012, y no hacen referencia propiamente dicho a un análisis de integridad ecológica completo, el cual contendría también estructura y función. El análisis de coberturas para los años 2015 y 2017 y la determinación de algunos indicadores de los atributos ecológicos de heterogeneidad, composición espacial y continuidad, nos dan una aproximación preliminar de la integridad ecológica del área protegida, por tanto, es importante considerar que no se cuenta con información sobre la composición de especies que permita establecer otro tipo de indicadores. Por lo anterior, el análisis que se presenta en el plan de manejo es relativo a unidades de paisaje y hace referencia a el número de unidades y de análisis de fragmentación (parches, nodos, conectividad entre otras) (Figura 27).

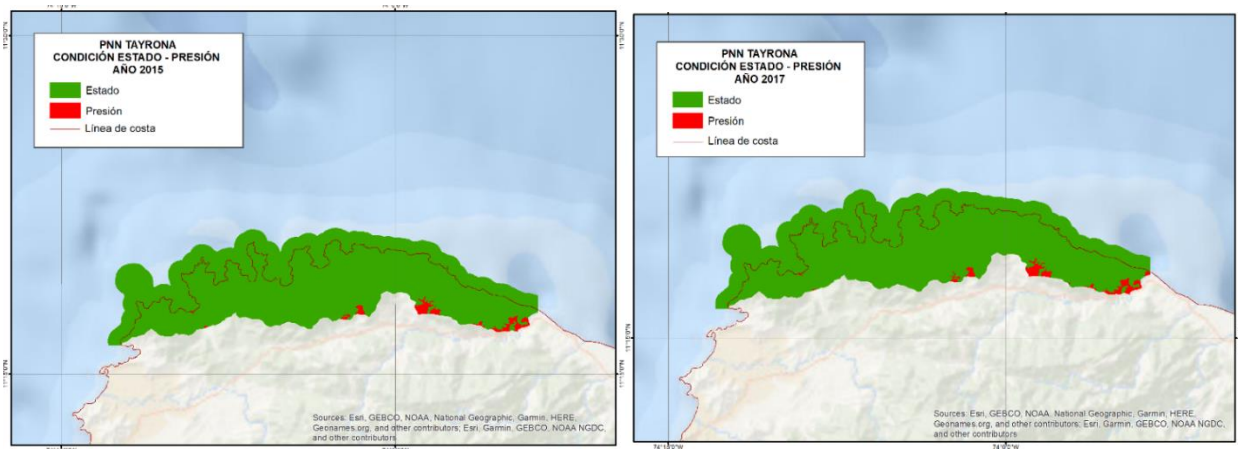


Figura 27: Análisis de unidades de paisaje 2015-2017

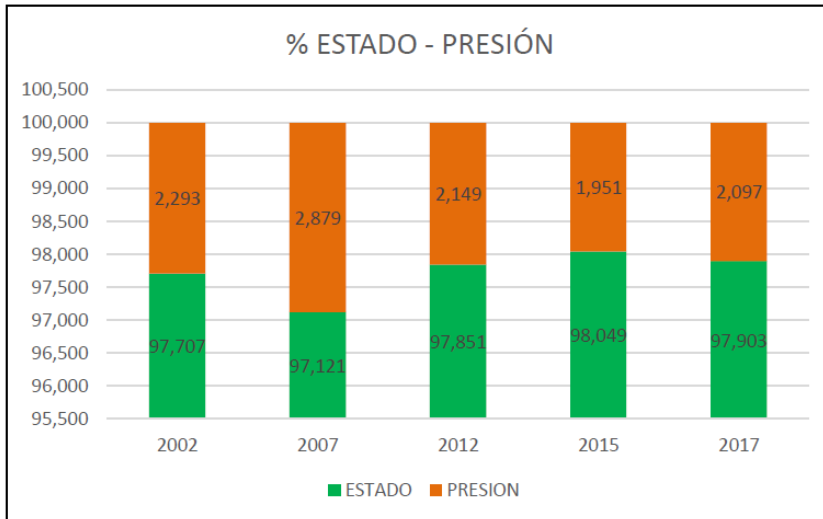
Parques Nacionales desarrolló el monitoreo de sus coberturas de la tierra desde el año 2002 y su último periodo de análisis data del año 2017 a escala 1:100.000 a partir de la interpretación de imágenes satelitales Landsat, haciendo mediciones en los periodos 2000- 2002, 2005-2007, 2010-2012, 2014-2015 y 2016-2017. Adicionalmente, para el año 2019 se cuenta con datos medidos a escala 1:25.000, a partir de imágenes Planet Scope.

Con los datos de coberturas, la entidad hace el cálculo de los indicadores de ESTADO – PRESIÓN, de la siguiente manera: ESTADO es la suma de todas las coberturas naturales que se están conservando dentro del parque y PRESIÓN es la suma de todas las coberturas antrópicas (modificadas por el ser humano) que contemplan toda la intervención al interior del área protegida.

A partir de estos datos a continuación se presentan las cifras de cómo ha sido el comportamiento de las principales coberturas antrópicas al interior del área protegida objetivo del presente documento y de la misma manera, en qué medida las coberturas naturales han sido afectadas.

### Condiciones de estado - presión

A continuación, se presenta el porcentaje de las condiciones de ESTADO – PRESIÓN para el parque Tayrona:



Fuente: Parques Nacionales 2019

Desde el primer periodo de análisis en el año 2002 el parque presentaba un área cercana a las 450 has de coberturas antrópicas y como puede observarse en la gráfica estas condiciones de PRESIÓN se han mantenido estables entre el 1.9 y el 2.3%.

### Coberturas naturales y antrópicas

A continuación, se muestran las áreas en hectáreas de las coberturas antrópicas o de origen humano, encontradas en cada uno de los años analizados:

Tabla 33: Analisis temporal de coberturas 2002, 2007, 2012, 2015 y 2017

COBERTURA	2002	2007	2012	2015	2017
Cobertura Natural	18.172,81	18.506,64	18.595,85	18.896,73	18.873,47
Agropecuaria Mixtos	351,11	412,58	333,30	370,58	398,62
Áreas con Infraestructura	88,07	88,07	6,22	6,22	6,22
Pastos	3,56	55,24	75,43	0,00	0,00
Vegetación Secundaria	693,89	246,90	298,63	35,90	31,12

<b>TOTAL</b>	<b>19.309,44</b>	<b>19.309,44</b>	<b>19.309,44</b>	<b>19.309,44</b>	<b>19.309,44</b>
--------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

Fuente: Este análisis

Las coberturas naturales han tenido un comportamiento estable desde 2002, con una ligera tendencia a la alta, como se muestra en la siguiente gráfica.

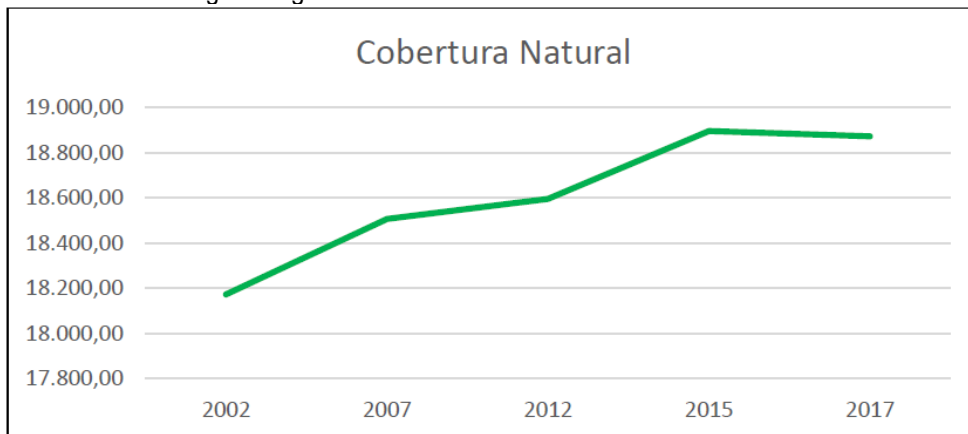


Figura 28: Tendencias coberturas naturales 2002. Fuente: Este análisis

En contraste, a continuación, se observan las principales coberturas antrópicas encontradas en el parque Tayrona, y su participación en la Presión calculada para los dos periodos de análisis extremos:

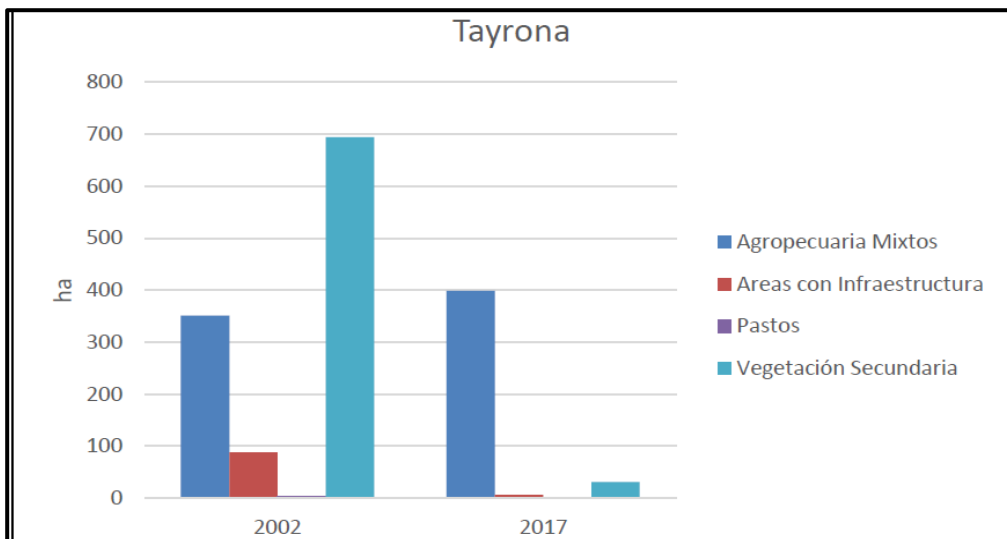


Figura 29: Analisis coberturas antropicas 2002-2007 Fuente: Este análisis

En cuanto a las coberturas antrópicas se observa la estabilidad en la clase de agropecuarios mixtos y vegetación secundaria y resalta el comportamiento de la cobertura de pastos que ha sido reemplazadas para los últimos dos



periodos por agropecuaria mixtos y por vegetación secundaria, mostrando una recuperación de estas zonas. Así mismo se hace evidente la disminución de áreas con infraestructura entre el año 2007 al año 2012, las cuales fueron reemplazadas por vegetación secundaria.

A continuación, se muestran los comportamientos de las dos coberturas antrópicas más dinámicas:

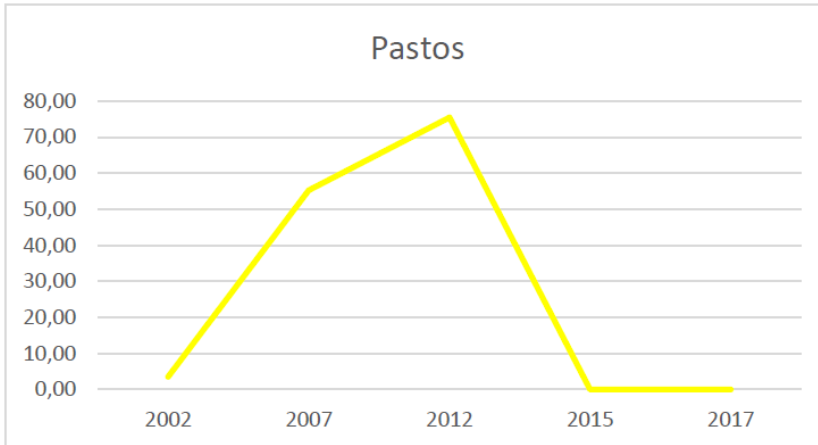


Figura 30: Analisis comportamiento coberturas antropicas (Areas de pasto). Fuente: Este análisis

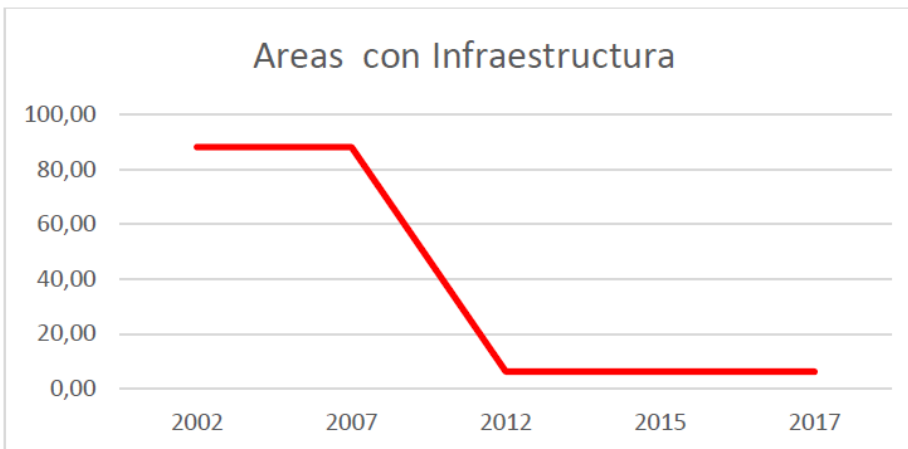






Figura 31: Analisis comportamiento coberturas antropicas (Areas con infraestructura). Fuente: Este análisis

### Indicadores de cambio entre 2015 y 2017

A partir de los resultados de Estado – Presión para los periodos calculados en el 2015 y 2017 para el Parque Tayrona se calcularon los indicadores de cambio, encontrando una transformación del 0.15%, correspondiente a 28 ha, como puede detallarse en la siguiente tabla y mapa:

	CONDICIÓN	ÁREA (Has)	%
	ESTADO ESTABLE	18.904,59	97,90
	PRESIÓN ESTABLE	376,80	1,95
	RECUPERACIÓN	0,00	0,00
	TRANSFORMACIÓN	28,05	0,15
		19.309,44	100,00

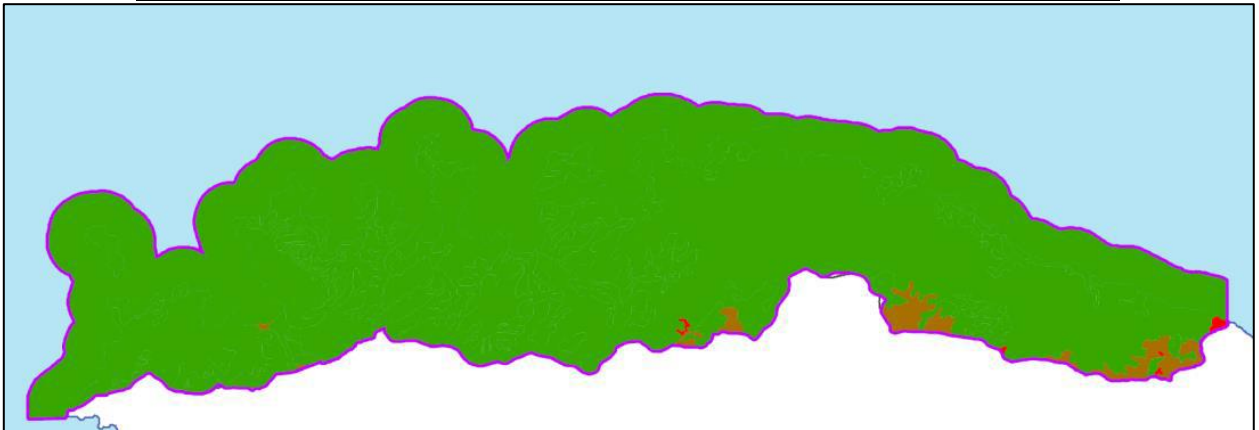


Figura 32: Estado – Presión para los periodos calculados en el 2015 y 2017 para el Parque Tayrona

Así mismo se presentan las estadísticas de cambio de coberturas de la tierra de manera específica entre 2015 y 2017, a escala 1:100.000.

CÓDIGO 2015	LEYENDA 2015	CÓDIGO 2017	LEYENDA 2017	ÁREA (Has)	%
142	Instalaciones Recreativas	142	Instalaciones Recreativas	6,22	100
Total 142				6,22	100
243	Mosaico de Cultivos, Pastos y Espacios Naturales	243	Mosaico de Cultivos, Pastos y Espacios Naturales	321,10	100
Total 243				321,10	100
244	Mosaico de Pastos con Espacios Naturales	244	Mosaico de Pastos con Espacios Naturales	49,48	100
Total 244				49,48	100
323	Vegetación Secundaria o en Transición	243	Mosaico de Cultivos, Pastos y Espacios Naturales	4,78	13,32
		323	Vegetación Secundaria o en Transición	31,12	86,68
Total 323				35,90	100
332	Afloramientos rocosos	332	Afloramientos rocosos	70,16	100
Total 332				70,16	100
421	Pantanos Costeros	421	Pantanos Costeros	60,71	100
Total 421				60,71	100
512	Lagunas, Lagos y Ciénagas Naturales	512	Lagunas, Lagos y Ciénagas Naturales	12,55	100
Total 512				12,55	100
522	Mares y Océanos	522	Mares y Océanos	6.657,52	100
Total 522				6.657,52	100
3131	Bosque Fragmentado con Pastos y Cultivos	3131	Bosque Fragmentado con Pastos y Cultivos	260,22	100
Total 3131				260,22	100
3132	Bosque Fragmentado con Vegetación Secundaria	3131	Bosque Fragmentado con Pastos y Cultivos	61,35	13,14
		3132	Bosque Fragmentado con Vegetación Secundaria	405,42	86,84
		31111	Bosque Denso Alto de Tierra Firme	0,08	0,02
Total 3132				466,85	100
3221	Arbustal denso	3221	Arbustal denso	508,71	100
Total 3221				508,71	100
31111	Bosque Denso Alto de Tierra Firme	243	Mosaico de Cultivos, Pastos y Espacios Naturales	20,86	0,29
		244	Mosaico de Pastos con Espacios Naturales	2,40	0,03
		3131	Bosque Fragmentado con Pastos y Cultivos	21,32	0,29
		31111	Bosque Denso Alto de Tierra Firme	7.193,74	99,38
Total 31111				7.238,32	100
31112	Bosque Denso Alto Inundable	31112	Bosque Denso Alto Inundable	14,58	100
Total 31112				14,58	100
31211	Bosque Abierto Alto de Tierra Firme	31211	Bosque Abierto Alto de Tierra Firme	3.607,11	100
Total 31211				3.607,11	100

De estas estadísticas es importante la pérdida de bosque denso alto de tierra firme de 20.86 ha que pasaron a mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales y 21.32 ha que pasaron a bosque fragmentado con pastos y cultivos.

### Coberturas 1:25.000 a 2019

Dado que este año se está construyendo la línea base de coberturas de la tierra a escala 1:25.000 para los parques continentales y aunque los datos de este mapa no son comparables con la serie 1:100.000 que se analizó hasta este punto, a continuación, se presentan los resultados para el parque Tayrona:

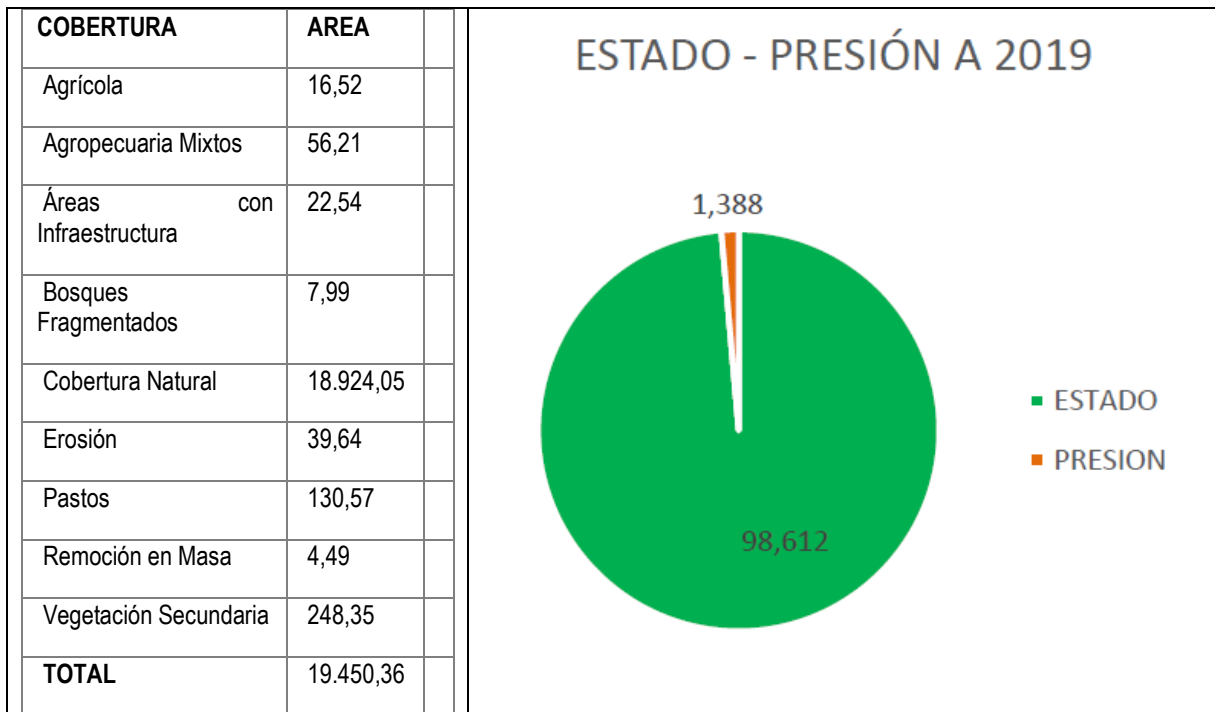
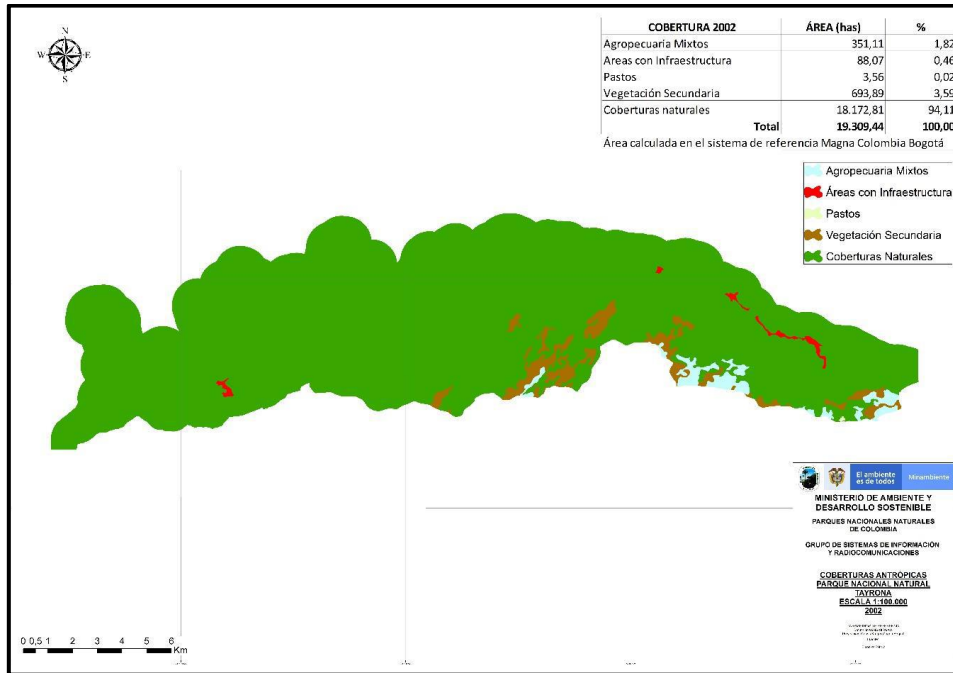


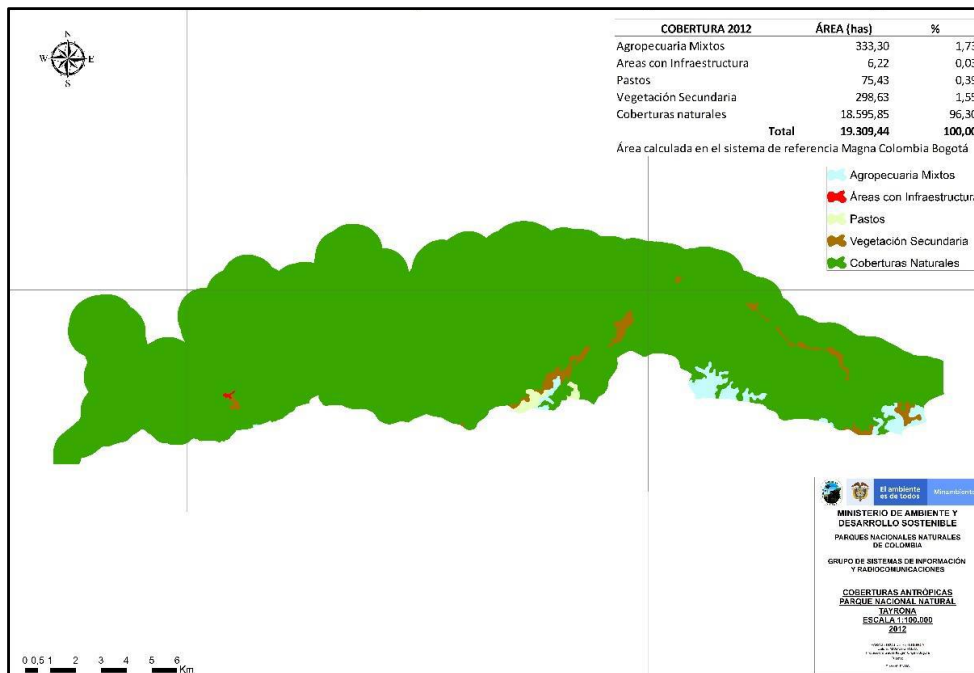
Figura 33: Analisis coberturas PNN Tayrona 2019

El área total difiere un poco de la calculada con las coberturas 1:100.000 por precisión de límites para esta última versión.

A continuación, se presentan los mapas de coberturas de la tierra para cada periodo de análisis.

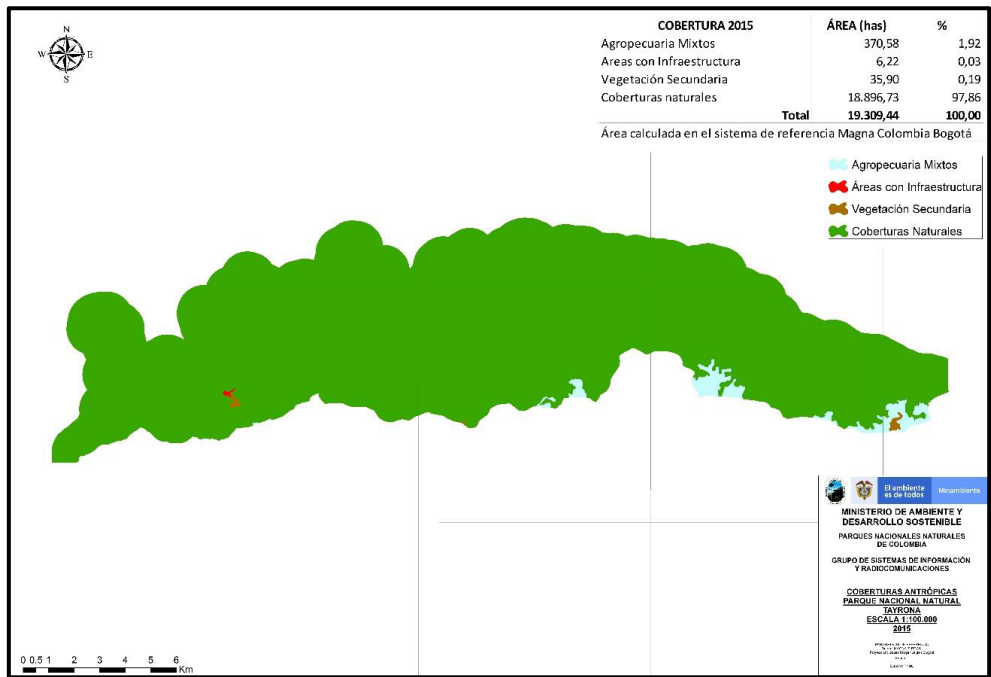


Mapa 30: Coberturas de la tierra - Indicadores detallados 2002 – PNN Tayrona

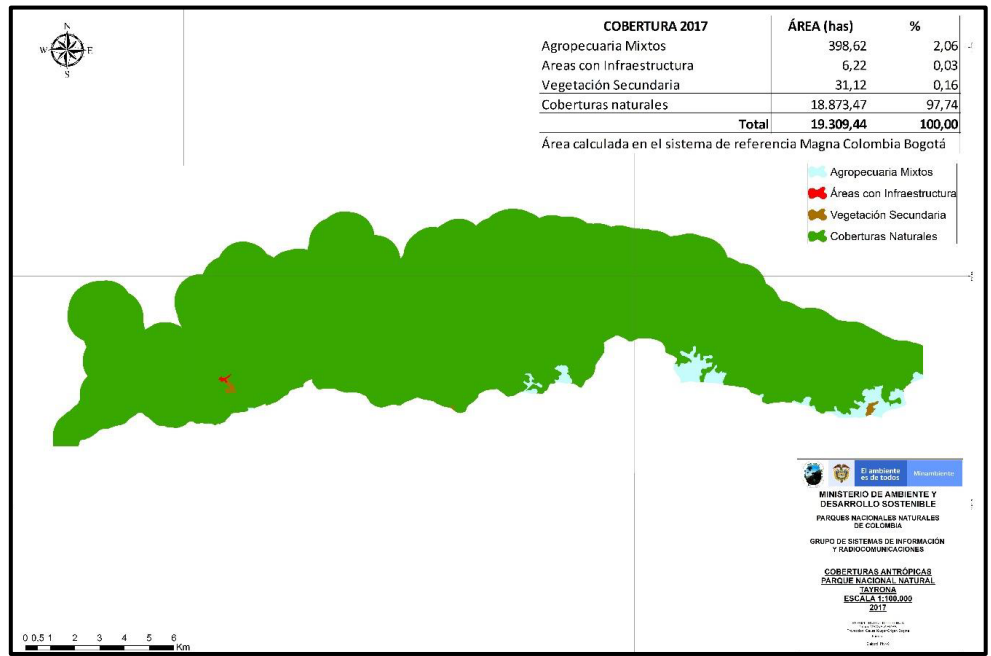


Mapa 31: Coberturas de la tierra - Indicadores detallados 2007 – PNN Tayrona





Mapa 32: Coberturas de la tierra - Indicadores detallados 2015 – PNN Tayrona



Mapa 33: Coberturas de la tierra - Indicadores detallados 2017 – PNN Tayrona

## 6.7.7 Análisis climático e hídrico del Parque Nacional Natural Tayrona

### Balance Hídrico del PNN Tayrona<sup>184</sup>

Debido a que no se conocen los valores de almacenamiento de la lámina de agua en el suelo (de las estaciones de estudio y sus alrededores), a éstos se le asignó 100 mm, debido a que es el promedio del almacenamiento de los suelos en las regiones secas (Baldion 1987).

#### **Escenario Año Medio**

Comprende los promedios mensuales multianuales de precipitación para el periodo de 1990 a 2010.

#### **Escenario Periodo Seco:**

Corresponde al fenómeno del niño registrado para el año de 1997 teniendo en cuenta que se catalogó con intensidad fuerte de acuerdo con el IDEAM (2010), de igual forma corresponde con el año en donde se presentó el menor nivel de precipitación para los años 1990 a 2010.

Para identificar el periodo seco se tuvo en cuenta además de la información sobre los registros de precipitación para las estaciones de interés, el consenso para la clasificación de las fases del ENSO detallado en el ENA 2010.

Tabla 34: Consenso para clasificación de diferentes fases del ENSO según índices ONI, MEI y SOI:

El Niño			La Niña			Normal o NO ENSO	
Débil	Moderado	Fuerte	Débil	Moderado	Fuerte		
1963-64	1951-52	1965-66	1954-55	1950-51	1955-56	1952-53	1953-54
1968-69	1957-58	1972-73	1956-57	1970-71	1973-74	1958-59	1959-60
1969-70	1977-78	1982-83	1962-63	1998-99	1975-76	1960-61	1961-62
1976-77	1987-88	1991-92	1964-65	2000-01	1988-89	1966-67	1978-79
1986-87	1994-95	1997-98	1967-68	2007-08	2010-11	1979-80	1980-81
1992-93	2002-03	1971-72				1981-82	1983-84
2004-05	2009-10	1974-75				1985-86	1989-90
2006-07	1984-85					1990-91	1993-94
1995-96						1996-97	2001-02
1990-01						2003-2004	2005-06
2008-09							

Fuente: (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, 2010)

De la anterior tabla se identifican periodos fuertes de fenómeno del niño en el periodo 1990 a 2010 para los años de 1991 y 1997, sin embargo, los registros más bajos de precipitación se obtuvieron para el año de 1997, es por esta

<sup>184</sup> balances hídricos de las cuencas de parque nacional natural tayrona en escenarios de año medio y seco li informe - Parques Nacionales Naturales de Colombia, Bogotá D.C Agosto de 2014

razón que este año se tomó como referencia para el análisis de los cambios e impactos por variabilidad climática en periodos de tiempo seco como el fenómeno del niño.

En este sentido se realizó el análisis correspondiente por escenarios identificando en primer lugar las condiciones de precipitación en cada escenario, es por ello que a continuación se presenta la zonificación de la precipitación para año medio y fenómeno del niño registrado en el año 1997.

### **Zonificación de la precipitación**

Para la zonificación de la precipitación en el área del parque es necesario identificar el método de interpolación con mejores estimativos, y que presente los resultados más adecuados, por esta razón, teniendo en cuenta esto para el presente estudio se contempló el método de interpolación Krigin Cokrigin, el cual de acuerdo con (Ruiz Murcia, 2010) permite obtener buenos resultados cuando no se cuenta con gran cantidad de información.

Con base en lo anterior se identifica el método de interpolación krigin que presente los mejores estimativos, para identificar el método con dichas características es necesario realizar un ejercicio de validación cruzada permite identificar que método de interpolación krigin presentaría los mejores resultados teniendo en cuenta diferentes indicadores. Es entonces como se presenta a continuación la validación cruzada para la zonificación de la precipitación.

Tabla 35: Resumen Validación Cruzada:

<b>Modelo Estadístico</b>	<b>Mean</b>	<b>Root Square Mean</b>	<b>Average Standard Error</b>	<b>Mean Standarized</b>	<b>Root-Mean-Square Standarized</b>
Circular	0,8762	7,0115	13,1856	0,0429	0,5394
Esférico	1,1827	7,1823	13,4298	0,0625	0,5376
Exponencial	0,9881	7,0087	15,6056	0,0474	0,4653
Gaussiano	0,4169	10,229	5,7777	0,0606	2,8370

El estadístico "Root Mean Square" más pequeño lo arroja el modelo Exponencial.

El estadístico "Root-Mean-Square Standarized" más próximo a 1 lo arroja el modelo Circular.

El estadístico "Mean Prediction Error" más cercano a 0 lo arroja el modelo Circular.

La mejor distribución lineal de los datos en el grafico QQ-Plot se observa para el modelo Circular.

La relación error predicho error predicho vs error medido más próxima a 1:1 se observa para el modelo Circular

Dados los resultados anteriores se puede estimar que el modelo Circular es el más adecuado para realizar la interpolación de los datos.

A continuación, se presentan los escenarios de variabilidad climática analizados para el presente estudio y su correspondiente zonificación de precipitación para el Parque Tayrona.

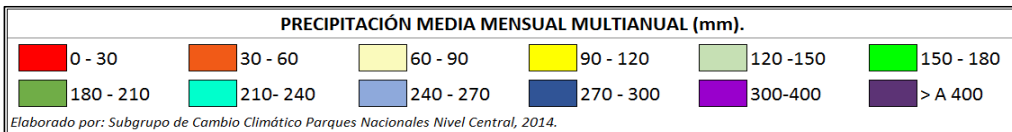
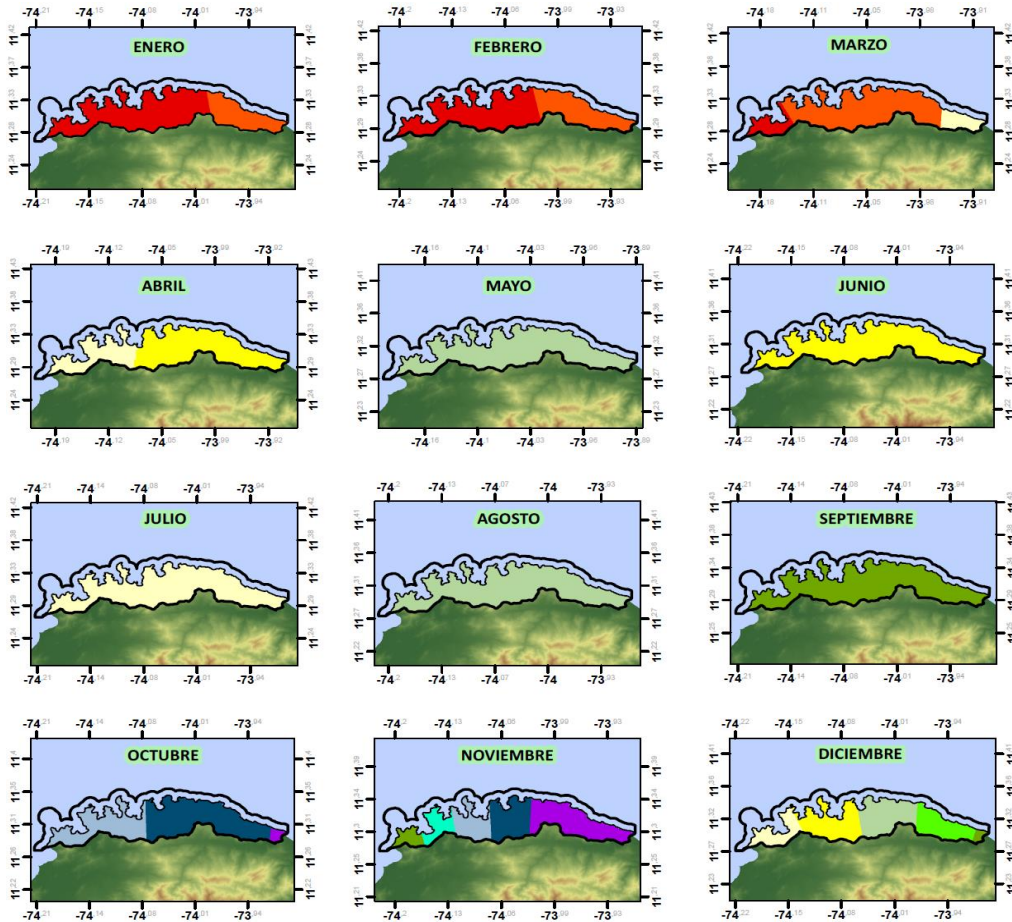
Mapas de precipitación en escenarios analizados:



MinAmbiente  
Ministerio del Medio Ambiente y Acción Social

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

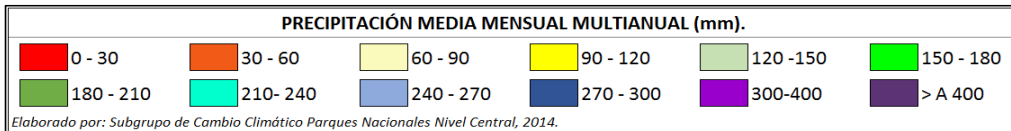
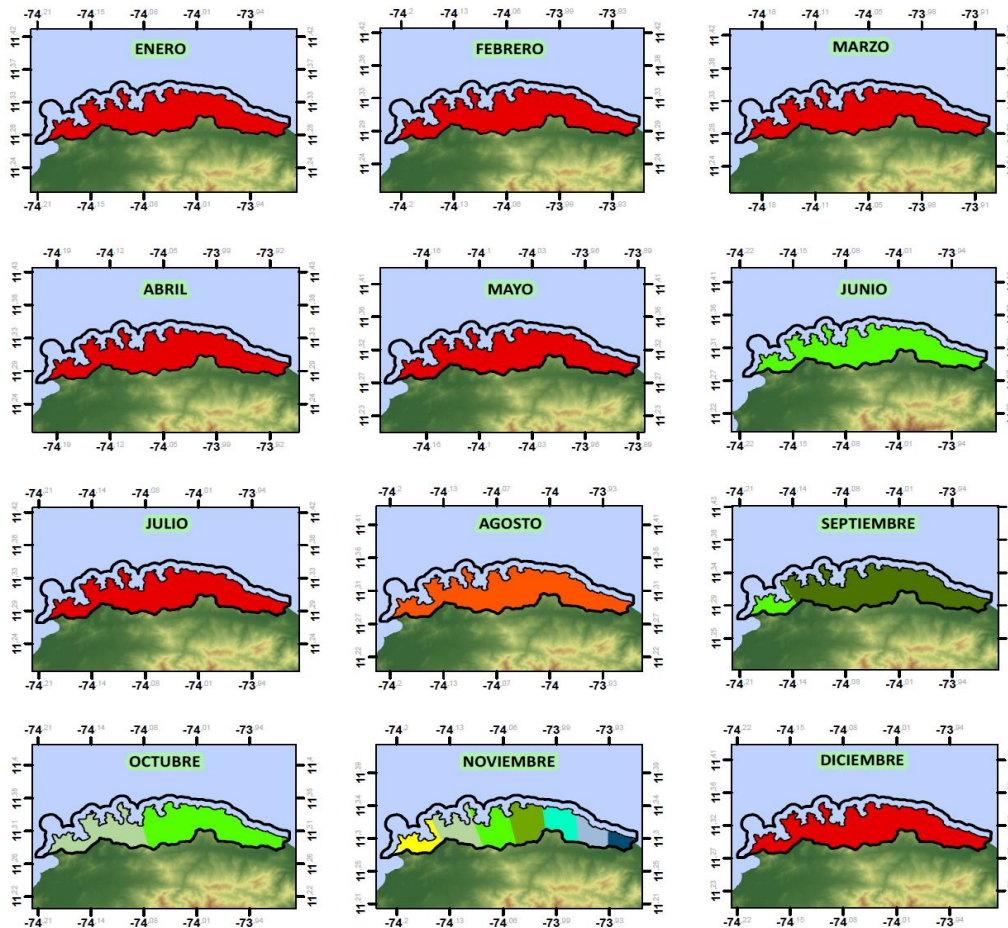
## PRECIPITACIÓN MEDIA MENSUAL MULTIANUAL (1990-2010) PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA



Mapa 34 Precipitación media mensual multianual 1990 - 2010

**PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA**  
Carrera 24 # 15-40 Santa Marta - Magdalena  
Teléfono: 4211732  
tayrona@parquesnacionales.gov.co  
www.parquesnacionales.gov.co

**PRECIPITACIÓN MENSUAL MULTIANUAL  
 ESCENARIO NIÑO (1997-1998)  
 PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA**



Mapa 35: Precipitación mensual multianual escenario niño 1997 – 1998 – Parque Nacional Natutal Tayrona

**Evapotranspiración Potencial**



Como base para el desarrollo del balance hídrico es necesario calcular la Evapotranspiración potencial de las cuencas presentes en el parque, por esta razón se evaluaron diferentes métodos para estimarla teniendo en cuenta información sobre evaporación de una estación cercana al parque Tayrona, la estación San Lorenzo cuyos registros de evaporación observada permitan comparar los resultados de evapotranspiración potencial estimada para identificar cuál de los métodos arroja los mejores estimativos.

En este sentido se evaluaron los métodos de Penman Monteith, Garcia y Lopez, Thornthwaite y Holdridge, y se compraron los resultados de cada uno con los registros de evaporación de la estación San Lorenzo, los resultados del cálculo de la evapotranspiración se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 36: Resultados Calculo Evapotranspiración Potencial por diferentes Metodos:

Evapotranspiración Potencial mm/mes Estación San Lorenzo					
Mes	Penman Monteith	Garcia y Lopez	Thornthwaite	Holdridge	Promedio
Enero	86,8	22,51	48,82	63,60	55,43
Febrero	86,8	22,99	47,64	66,35	55,94
Marzo	99,2	27,26	55,90	68,31	62,67
Abril	93	25,08	55,34	68,21	60,41
Mayo	89,9	35,56	67,88	75,68	67,25
Junio	87	34,18	65,72	75,28	65,55
Julio	93	36,63	67,82	75,63	68,27
Agosto	93	34,44	65,21	74,40	66,76
Septiembre	87	30,03	58,94	72,14	62,03
Octubre	80,6	27,23	56,89	69,98	58,67
Noviembre	75	28,96	55,91	71,60	57,87
Diciembre	80,6	16,98	45,77	61,14	51,12
<b>Total Anual</b>	<b>1052</b>	<b>341,85</b>	<b>691,84</b>	<b>842,31</b>	<b>731,97</b>

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con los resultados obtenidos se compara con el promedio de los niveles de evaporación entre los años 1990 a 2010 para la estación San Lorenzo (1501506)

Tabla 37: Evaporación promedio observada 1990-2010 Estación San Lorenzo:

Promedio de Evaporación Observada	
Mes	Evaporación (mm)
Enero	43,063

Promedio de Evaporación Observada	
Febrero	42,413
Marzo	45,771
Abril	49,394
Mayo	45,279
Junio	55,007
Julio	61,025
Agosto	57,920
Septiembre	51,929
Octubre	47,531
Noviembre	36,062
Diciembre	40,773
<b>Total Anual</b>	<b>576,165</b>

Fuente: Elaboración propia con base en los registros de evaporación de la estación San Lorenzo

Teniendo en cuenta los resultados del cálculo de la evaporación se evaluó el método más adecuado teniendo en cuenta el coeficiente de correlación, el cual permite estimar el grado de asociación entre dos grupo de variables. Como criterio de selección se tiene el método que mayor coeficiente de correlación presente. En la siguiente Ilustración se muestra el cálculo del coeficiente de correlación para cada uno de los métodos.

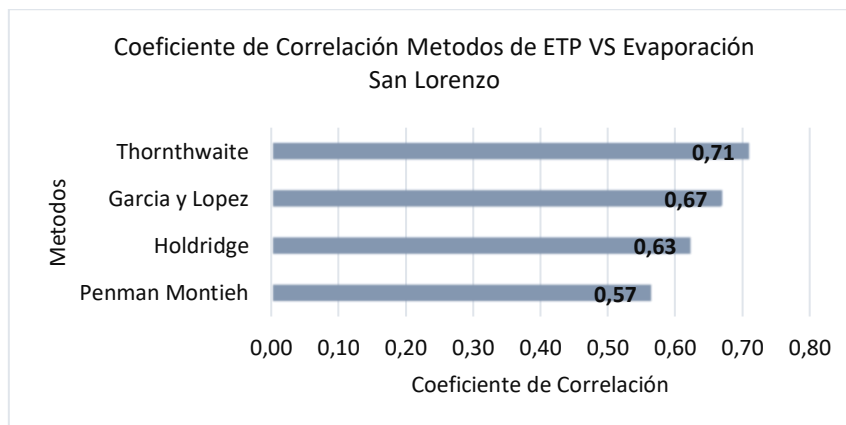


Ilustración 1. Coeficiente de Correlación para los métodos analizados con respecto a los datos de los promedios observados de la Estación San Lorenzo.

Dados los resultados de la anterior grafica se evidencia que el método con mejor coeficiente de correlación es el método de Thornthwaite, cuyo resultado es de 0,71 lo cual representa una relación significativa con los niveles de evaporación observados de la estación San Lorenzo (1501506).

Ahora bien, después de determinar el método más adecuado para el cálculo de la evapotranspiración potencial, se procede a estimar los niveles de evapotranspiración para las estaciones analizadas, los resultados de esta estimación se presentan a continuación.

Tabla 38: Evapotranspiración Potencial Mensual Estaciones Analizadas.

<b>Evapotranspiración Potencial Thornhwaite estaciones contempladas</b>							
<b>Código</b>	<b>Estación</b>	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>
1501002	Buritaca	165,85	166,10	198,69	196,50	188,41	181,53
1501030	Guachaca	163,33	163,50	195,51	193,36	185,93	179,15
1501505	Apto Simon Bolivar	170,36	170,76	204,39	202,13	192,84	185,77
1506001	Remedios Los	169,30	169,67	203,05	200,80	191,80	184,78
1501001	Minca	98,52	97,15	114,94	113,73	119,80	115,71
2906031	Sevillano	170,18	170,58	204,16	201,90	192,67	185,60
2906012	Tasajera	170,72	171,13	204,84	202,57	193,19	186,10
2906021	Palma La	167,04	167,34	200,20	197,99	189,59	182,65
1504501	Matitas	167,56	167,87	200,85	198,63	190,09	183,14
1506501	Apto A Padilla	170,36	170,76	204,39	202,13	192,84	185,77
1503001	Dibulla	170,18	170,58	204,16	201,90	192,67	185,60

<b>Evapotranspiración Potencial Thornhwaite estaciones contempladas</b>							
<b>Código</b>	<b>Estación</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Septiembre</b>	<b>Octubre</b>	<b>Noviembre</b>	<b>Diciembre</b>
1501002	Buritaca	188,12	178,11	156,51	147,05	147,45	152,01
1501030	Guachaca	185,65	175,81	154,55	145,27	145,62	149,77
1501505	Apto Simon Bolivar	192,54	182,22	160,00	150,22	150,71	156,03
1506001	Remedios Los	191,51	181,26	159,18	149,48	149,95	155,09
1501001	Minca	119,65	114,16	101,75	96,92	96,19	91,56
2906031	Sevillano	192,37	182,06	159,86	150,09	150,58	155,88
2906012	Tasajera	192,89	182,55	160,27	150,47	150,97	156,35
2906021	Palma La	189,29	179,21	157,44	147,89	148,32	153,08
1504501	Matitas	189,80	179,68	157,84	148,25	148,69	153,54
1506501	Apto A Padilla	192,54	182,22	160,00	150,22	150,71	156,03
1503001	Dibulla	192,37	182,06	159,86	150,09	150,58	155,88

Teniendo en cuenta los resultados de la evapotranspiración potencial mensual para cada una de las estaciones analizadas se procede a estimar el nivel de evapotranspiración potencial promedio para el área del parque por cada uno de los meses, para ello se realizó una interpolación usando el método estadístico krigin circular de acuerdo con los resultados de la validación cruzada. Ahora bien, a continuación se muestran los resultados de la zonificación de la evapotranspiración potencial para el parque Tayrona.

Tabla 39: ETP Mensual promedio Parque Nacional Natural Tayrona:

<b>ETP Mensual Parque Tayrona</b>	
Enero	161,30
Febrero	161,469
Marzo	193,08
Abril	190,95
Mayo	183,70
Junio	177,00
Julio	183,42
Agosto	173,71
Septiembre	152,73
Octubre	143,57
Noviembre	143,91
Diciembre	147,92

Fuente: Salida de programa Arcgis 10.1

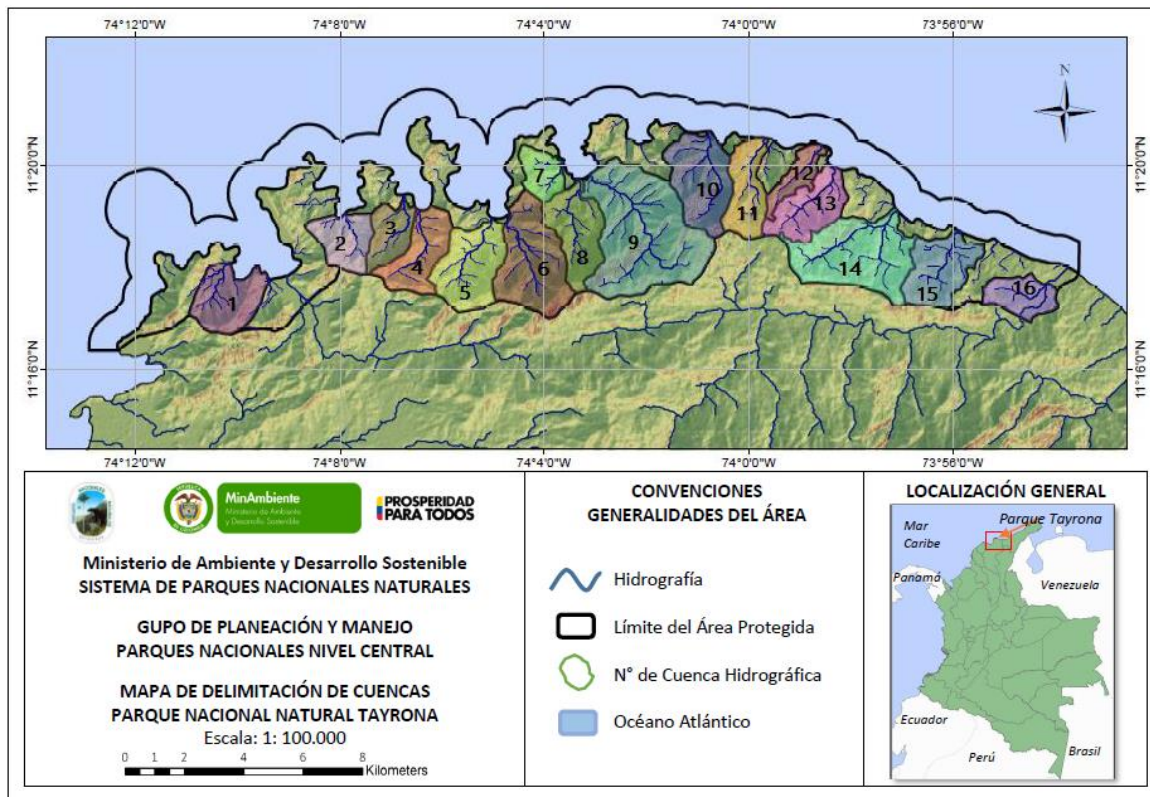
Teniendo en cuenta los resultados anteriores es necesario delimitar las cuencas presentes en el área protegida para estimar los niveles de precipitación en cada cuenca y posteriormente la evapotranspiración real.

Delimitación de Cuencas Hidrográficas.

Para el presente estudio se delimitaron las cuencas del parque mediante el uso del software Arcgis 10.1 a través de la extensión Arc Hydro la cual permite estimar tomando como base el modelo digital de elevación, la red de drenaje, las cuencas y demás elementos para el análisis hidrológico.

El procedimiento para la delimitación de las cuencas se presenta en mayor detalle a continuación:

Luego de realizar este procedimiento se tienen las cuencas delimitadas para el parque Tayrona y se muestran cada una de ellas en el siguiente mapa.



Mapa 36. Delimitación de cuencas Parque Nacional Natural Tayrona.

La delimitación realizada permitió identificar 16 cuencas presentes en el área protegida, luego de esta delimitación es necesario estimar el nivel de precipitación en cada una de las 16 cuencas, para ello se usó el método de las isoyetas, las cuales se generaron a partir del software Arcgis 10.1 para cada uno de los meses. En el archivo anexos escenarios, se pueden apreciar en mayor detalle los cálculos realizados para la estimación de la precipitación.

Como requerimiento para calcular la precipitación por el método de isoyetas es necesario calcular el área de cada cuenca, lo cual permitirá calcular la precipitación en las mismas. Esta estimación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 40: Áreas de las Cuencas Delimitadas en m<sup>2</sup> y Km<sup>2</sup>.

Área de las Cuencas Analizadas		
Cuenca N°	m <sup>2</sup>	Km <sup>2</sup>
1	4.820.746	4,821
2	3.643.307	3,643
3	3.002.839	3,003
4	4.594.697	4,595



5	6.171.718	6,172
6	8.167.654	8,168
7	2.242.521	2,243
8	5.239.721	5,240
9	15.220.000	15,220
10	6.378.214	6,378
11	4.119.984	4,120
12	2.081.504	2,082
13	4.753.520	4,754
14	9.514.856	9,515
15	5.259.938	5,260
16	2.912.874	2,913

Fuente: balances hídricos de las cuencas de parque nacional natural tayrona en escenarios de año medio y seco li informe - Parques Nacionales Naturales de Colombia, Bogotá D.C agosto de 2014

De esta manera se presenta la estimación de la precipitación a nivel de cuencas en la ilustración 5, esta estimación permitirá desarrollar la ecuación del balance hídrico para determina los niveles de escorrentía y caudales en cada uno de los meses en los escenarios contemplados.

De acuerdo con ello se calcularon las isoyetas con diferentes intervalos teniendo en cuenta los niveles mensuales de precipitación obtenidos a partir de la zonificación mensual en el área protegida. Es entonces como se realizó el cálculo de la precipitación

Dado lo anterior a continuación se muestran los niveles de precipitación estimados en cada una de las cuencas para los escenarios analizados en los siguientes gráficos:

Tabla 41: Precipitación estimada por el método de Isoyetas para escenario de año Medio

Cuenca	Ene	Feb	Marz	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
1	11,6	16,2	25,9	68,8	127,5	104,5	84	148	203	247,1	202,7	74,5
2	15,3	17,5	32,5	79,7	127,5	104,5	84	148	203	255,0	233,9	90,7
3	16,7	19,6	32,9	82,5	127,5	104,5	84	148	203	263,8	242,5	95,1
4	17,1	20,5	34,8	85,8	127,5	104,5	84	148	203	264,9	248,3	98,9
5	18,3	22,6	37,4	89,2	127,5	104,5	84	148	203	265,0	259,3	104,7
6	20,5	22,5	40,5	93,5	127,5	104,5	84	148	203	271,1	271,9	113,7
7	22,3	26,1	42,5	92,5	127,5	104,5	84	148	203	274,6	275,0	115,0
8	22,5	27,1	42,5	96,5	127,5	104,5	84	148	203	275,0	281,6	119,7
9	24,8	27,7	46,3	99,7	127,5	104,5	84	148	203	275,8	293,8	128,9

10	27,5	31,7	49,4	102,4	127,5	104,5	84	148	203	281,0	304,1	136,0
11	29,0	32,5	52,5	103,5	127,5	104,5	84	148	203	285,0	314,1	145,0
12	30,8	27,7	53,8	107,5	127,5	104,5	84	148	203	285,0	321,6	149,2
13	31,4	33,9	55,2	107,5	127,5	104,5	84	148	203	285,0	323,3	151,8
14	33,1	36,2	57,3	110,4	127,5	104,5	84	148	203	288,5	332,6	158,5
15	36,2	38,2	62,5	112,5	127,5	104,5	84	148	203	295,0	346,5	168,9
16	39,7	42,5	67,0	117,5	127,5	104,5	84	148	203	301,6	362,7	180,7

Tabla 42: Precipitación estimada por el método de Isoyetas para escenario de año seco.

Cuenca	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
1	7,5	1,0	1	15	23,3	152,9	29,3	31,0	177,5	132,3	101,3	6,5
2	7,5	1,0	1	15	25,0	152,9	29,3	33,0	182,5	140,3	126,6	6,5
3	7,5	2,3	1	15	25,0	152,9	29,3	33,0	182,5	142,5	135,6	6,5
4	8,3	2,6	1	15	25,4	152,9	29,3	33,0	182,5	144,2	135,4	6,5
5	9,9	3,0	1	15	26,3	152,9	29,3	32,8	182,5	147,3	149,5	6,5
6	12,5	3,0	1	15	26,0	152,9	29,3	35,0	182,5	151,4	163,0	6,5
7	12,5	3,0	1	15	25,0	152,9	29,3	35,0	182,5	152,5	170,5	6,5
8	12,5	3,0	1	15	25,1	152,9	29,3	35,0	182,5	153,1	175,1	6,5
9	12,9	3,0	1	15	25,0	152,9	29,3	35,5	185,7	158,0	190,0	6,5
10	17,5	3,0	1	15	24,9	152,9	29,3	37,0	187,5	162,5	205,7	6,5
11	17,5	3,0	1	15	23,8	152,9	29,3	37,0	187,5	163,5	215,2	6,5
12	17,5	3,0	1	15	23,0	152,9	29,3	37,0	187,5	167,5	228,6	6,5
13	17,5	3,0	1	15	24,9	152,9	29,3	37,0	187,5	167,6	230,1	6,5
14	18,6	3,0	1	17	23,0	152,9	29,3	37,2	187,5	170,3	241,5	6,5
15	22,5	3,0	1	19	21,9	152,9	29,3	42,0	190,7	173,1	262,0	6,5
16	22,5	5,0	1	19	21,0	152,9	29,3	43,0	192,5	177,6	283,6	6,5

De acuerdo con las tablas se evidencia una tendencia general para la precipitación en cada una de las cuencas, se observa además un nivel de precipitación mayor para el escenario de año medio con respecto al año seque. De igual forma se observa que para los meses de septiembre a noviembre los niveles de precipitación aumentan significativamente, y finalmente se identifica una tendencia al aumento de precipitación en los dos escenarios para las cuencas que se encuentran en el la parte oriental del parque

Ahora bien, Para la estimación de la evapotranspiración real se utilizaron los datos de evapotranspiración potencial calculados a partir de la interpolación geoestadística que permitió determinar los niveles promedio que se presentan de ETP en el área del parque por cada uno de los meses, de esta forma se estimó la evapotranspiración Real mensual para cada una de las cuencas mediante la aplicación del software Inersoft Balance Hidrico, los resultados de esta estimación se muestran en las siguientes ilustraciones.

Tabla 43: Evapotranspiración Real Escenario de Año Medio en mm.(1990-2010) cuencas Parque Tayrona

Cuenca	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
1	111,57	16,17	25,90	68,82	127,50	104,50	84,00	148,00	152,73	143,57	143,91	0,00
2	115,27	17,50	32,50	79,71	127,50	104,50	84,00	148,00	152,73	143,57	143,91	0,00
3	116,73	19,56	32,86	82,50	127,50	104,50	84,00	148,00	152,73	143,57	143,91	0,00
4	117,15	20,47	34,84	85,78	127,50	104,50	84,00	148,00	152,73	143,57	143,91	0,00
5	118,31	22,55	37,41	89,25	127,50	104,50	84,00	148,00	152,73	143,57	143,91	0,00
6	120,47	22,52	40,52	93,48	127,50	104,50	84,00	148,00	152,73	143,57	143,91	0,00
7	122,33	26,14	42,50	92,50	127,50	104,50	84,00	148,00	152,73	143,57	143,91	0,00
8	122,48	27,11	42,50	96,49	127,50	104,50	84,00	148,00	152,73	143,57	143,91	0,00
9	124,82	27,68	46,27	99,70	127,50	104,50	84,00	148,00	152,73	143,57	143,91	0,00
10	127,46	31,72	49,36	102,36	127,50	104,50	84,00	148,00	152,73	143,57	143,91	0,00
11	129,00	32,50	52,50	103,51	127,50	104,50	84,00	148,00	152,73	143,57	143,91	0,00
12	130,85	27,66	53,80	107,50	127,50	104,50	84,00	148,00	152,73	143,57	143,91	147,92
13	131,41	33,90	55,19	107,50	127,50	104,50	84,00	148,00	152,73	143,57	143,91	147,92
14	133,07	36,22	57,32	110,41	127,50	104,50	84,00	148,00	152,73	143,57	143,91	147,92
15	136,24	38,23	62,50	112,50	127,50	104,50	84,00	148,00	152,73	143,57	143,91	147,92
16	139,72	42,50	67,01	115,50	127,50	104,50	84,00	148,00	152,73	143,57	143,91	147,92

Tabla 44: Evapotranspiración Real en mm. Escenario de Año Seco 1997 cuencas Parque Tayrona

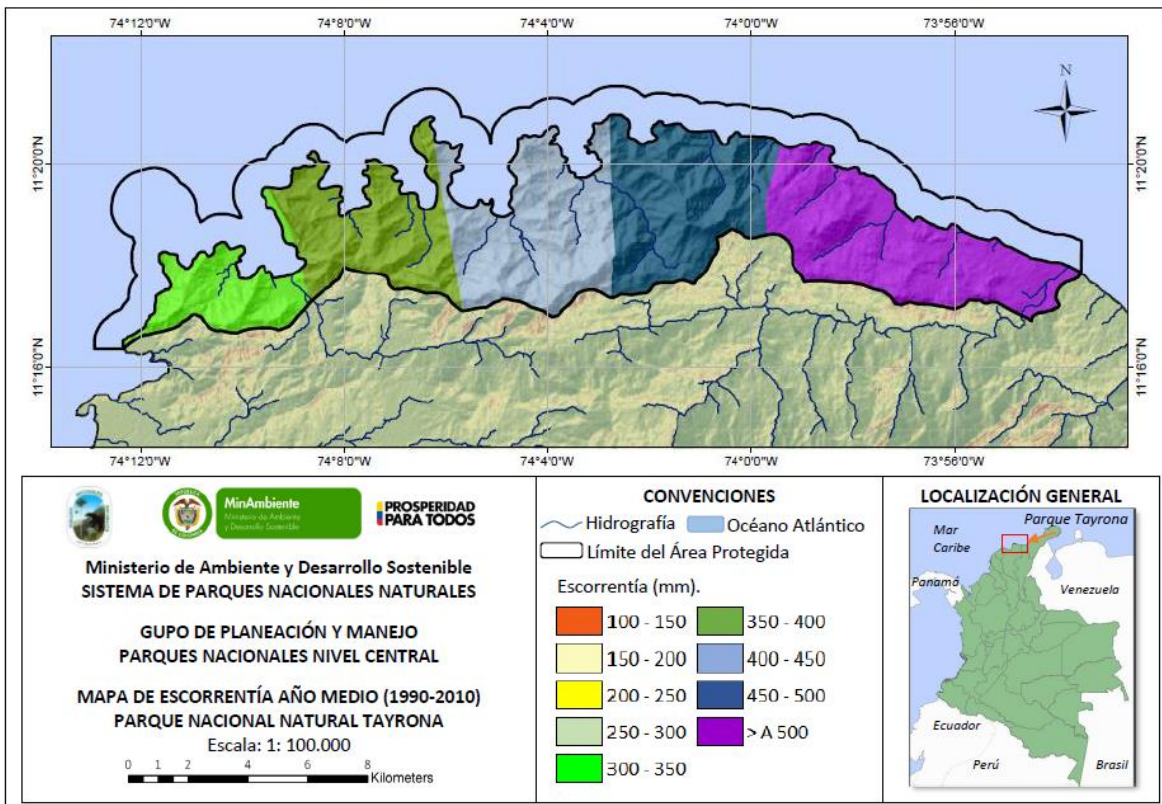
Cuenca	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	107,50	1,00	1,00	15,00	23,27	152,86	29,25	31,00	152,73	143,57	114,75	6,53
2	107,50	1,00	1,00	15,00	25,00	152,86	29,25	33,00	152,73	143,57	114,75	15,80
3	107,50	2,27	1,00	15,00	25,00	152,86	29,25	33,00	152,73	143,57	114,75	26,88
4	108,26	2,64	1,00	15,00	25,45	152,86	29,25	33,00	152,73	143,57	114,75	28,42
5	109,94	3,00	1,00	15,00	26,26	152,86	29,25	32,78	152,73	143,57	143,91	45,59
6	112,49	3,00	1,00	15,00	26,01	152,86	29,25	35,00	152,73	143,57	143,91	63,21
7	112,50	3,00	1,00	15,00	25,00	152,86	29,25	35,00	152,73	143,57	143,91	71,86
8	112,50	3,00	1,00	15,00	25,13	152,86	29,25	35,00	152,73	143,57	143,91	77,03
9	112,90	3,00	1,00	15,00	25,03	152,86	29,25	35,54	152,73	143,57	143,91	99,99
10	117,50	3,00	1,00	15,00	24,93	152,86	29,25	37,00	152,73	143,57	143,91	122,06
11	117,50	3,00	1,00	15,00	23,78	152,86	29,25	37,00	152,73	143,57	143,91	132,58
12	117,50	3,00	1,00	15,00	23,00	152,86	29,25	37,00	152,73	143,57	143,91	132,58
13	117,50	3,00	1,00	15,00	24,94	152,86	29,25	37,00	152,73	143,57	143,91	132,58
14	118,60	3,00	1,00	17,47	23,00	152,86	29,25	37,23	152,73	143,57	143,91	132,58
15	122,50	3,00	1,00	19,00	21,92	152,86	29,25	41,99	152,73	143,57	143,91	132,58
16	122,50	5,00	1,00	19,00	21,00	152,86	29,25	43,00	152,73	143,57	143,91	132,58

### Calculo de los niveles de escorrentía

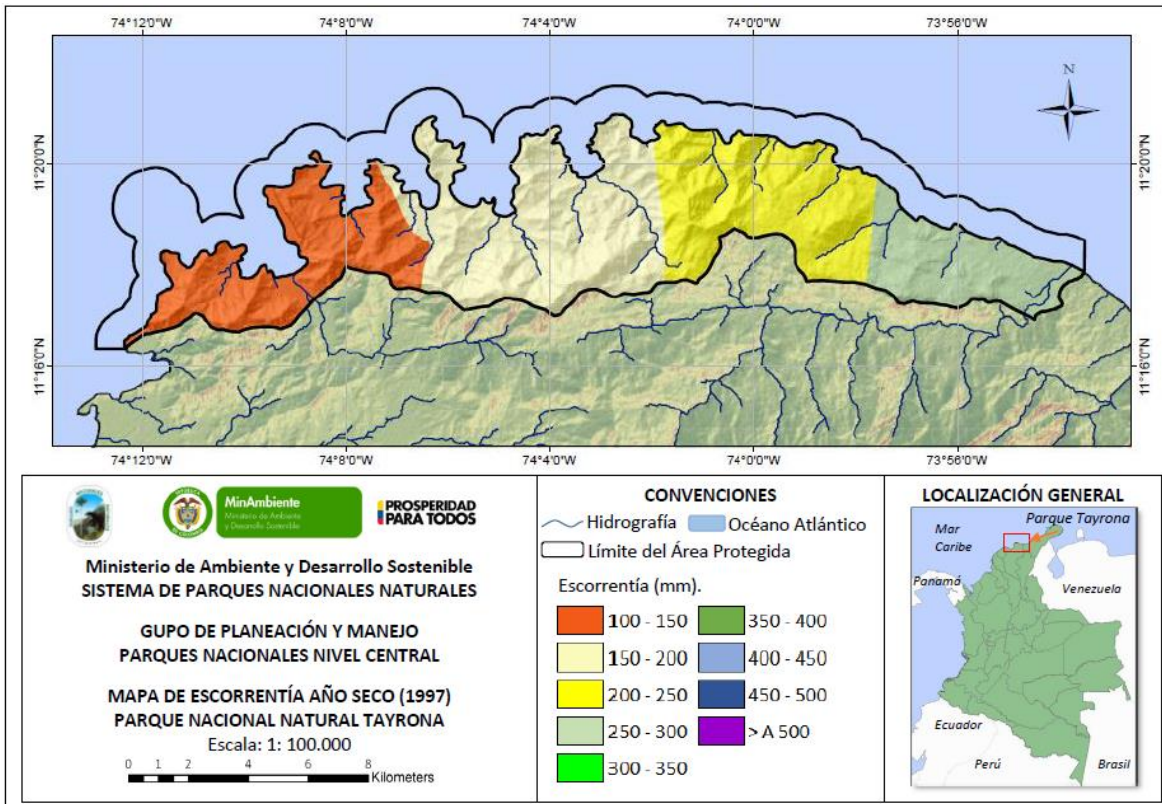
Después de identificar los niveles de precipitación, evapotranspiración potencial y real se estimaron los correspondientes niveles de escorrentía para cada una de las cuencas del área protegida. En primer lugar, se

determinaron las áreas de cada cuenca aplicando la ecuación del balance hídrico para estimar el nivel de escorrentía hídrica superficial. Los resultados por cada cuenca se utilizaron para desarrollar mapas de escorrentía mediante su zonificación en el parque Tayrona, considerando una interpolación geoestadística krigin circular teniendo en cuenta los resultados de la validación cruzada en donde este método presentó los mejores indicadores para la zonificación.

Los mapas permiten identificar los cambios en mm que se presentan en los diferentes escenarios analizados, reconociendo de esta manera las implicaciones que se presentan en un fenómeno del niño considerado fuerte con respecto a un año medio. Teniendo en cuenta que los niveles de precipitación disminuyen considerablemente en el periodo seco, se observan niveles de escorrentía más bajos para este escenario. Con base en lo anterior se presentan los mapas de escorrentía generados para los escenarios de estudio.



Mapa 37. Escorrentía Año Medio (1990-2010) – Parque Nacional Natural Tayrona



Mapa 38. Escorrentía Año Seco Fenómeno del Niño 1997 – Parque Nacional Natural Tayrona

Los anteriores mapas permiten observar una tendencia bastante significativa hacia la disminución de la escorrentía hídrica superficial para el escenario de año seco influenciado por el fenómeno del niño, con respecto al escenario de año medio, en donde los niveles de precipitación son más representativos lo cual guarda una relación directa con el nivel de escorrentía del parque. En esa medida se puede observar que para el periodo seco se presenta un valor máximo de escorrentía de hasta 300mm en contraste con el valor intervalo máximo de escorrentía para el año medio que supera los 500mm.

**Análisis climático del Parque Nacional Natural Tayrona, basado en los eventos de él niño y la niña (1970-2014)**<sup>185</sup>

**Metodología**

<sup>185</sup> Composición y estructura de las comunidades de macroinvertebrados acuáticos bentónicos y calidad de agua, en quebradas del área protegida del parque nacional natural tayrona (PNNT). **Rodríguez B, J., Et Al – Universidad del Magdalena - 2016**



Para realizar la evaluación climática del Parque Nacional Natural Tayrona (PNNT) se consideraron los registros provenientes de las estaciones climáticas y limnimétricas disponibles para la zona y sus alrededores, obtenidos a través del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM).

No obstante, solo se pudo trabajar con las estaciones que tenían los registros más completos y los cercanos al sitio de interés.

El procesamiento de la información se realizó teniendo en cuenta las variables ambientales: temperatura, precipitación y caudal de las estaciones que se relacionan en la Tabla 22.

Información de las estaciones pluviométricas y climáticas utilizadas en el estudio.

Nombre de la Estación	Código	Años de observación
Tayrona*	15015100	1977-2013
La Revuelta**	15017020	1965-2014
Pte Carretera***	15027010	1956-2009

\*Estación climática ordinaria, \*\* Estación pluviométrica, \*\*\* Estación limnimeteorológica

Con el ánimo de comparar las posibles variaciones de la temperatura promedio entre las últimas tres décadas, se realizó un análisis de esta variable comparada entre grupos de años: 1978-1987, 1988-1996 y 1997 y 2010.

## Resultados

Los caudales promedios obtenidos de las estaciones analizadas para este estudio de La Revuelta y Don Diego presentaron un patrón de variación multianual similar (Figura 35). Sin embargo, por la naturaleza de la corriente del río Piedras (La Revuelta), la cual presenta menores caudales y su canal bordea la zona sur del PNNT. Lo anterior evidencia que estas corrientes se encuentran en la misma región hidrológica y son útiles para los análisis que se mencionan a continuación.

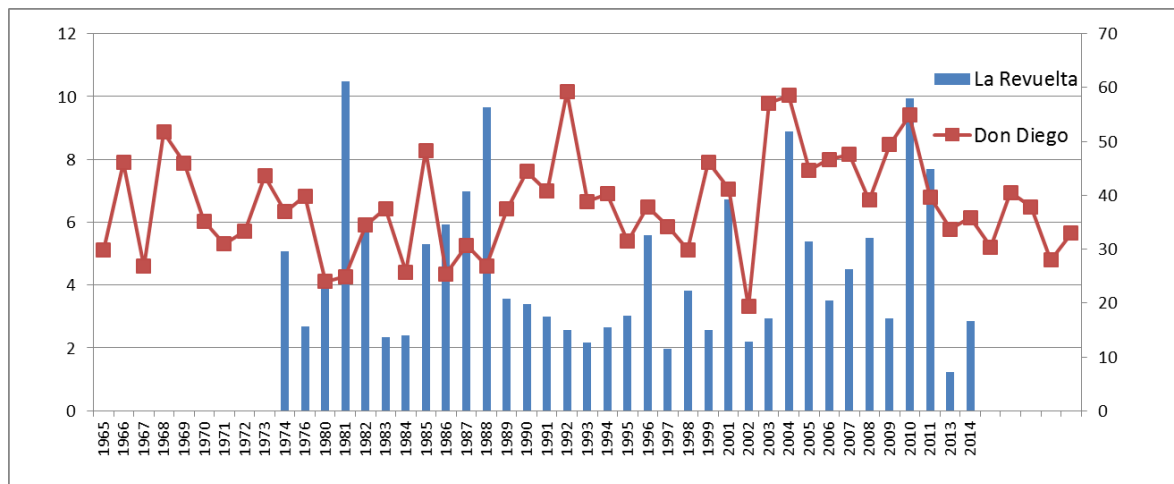


Figura 34. Caudales promedio anuales de los sectores La Revuelta y Don Diego.

Con el ánimo de conocer las variaciones históricas relacionadas con los niveles de los caudales, las precipitaciones y los eventos de El Niño y La Niña en la región, se relacionan los históricos de la estaciones Tayrona y La Revuelta. En la figura 27 se evidencia que los fenómenos de El Niño presentados en Colombia entre 1982-1983 y 1991-1992 tuvieron un efecto con intensidad diferencial en el sector del PNNT. De tal manera, que El Niño de 1982-1983 no fue tan intenso en la zona, comparado con el presentado en 1995, el cual no registró gran importancia a nivel nacional.

En cuanto a la variabilidad de La Niña, en los datos históricos se destacan los registros correspondientes a los años 1976-1977, 1981 y 2010-2011. Este último presentó los niveles de precipitación más altos de todos los registros de la estación climática y los niveles de caudales son similares a los registrados en La Niña de 1976-1977 (Figura 36).

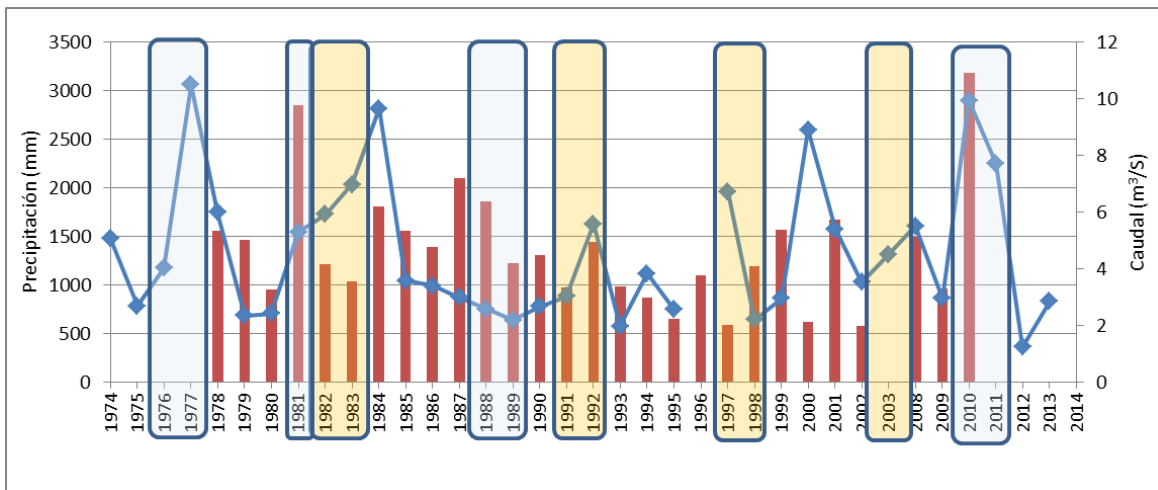


Figura 35. Precipitaciones anuales (Estación Tayrona) y caudales promedio anuales (Estación La Revuelta). Los cuadros azules indican los años Niña y los cuadros naranjas indican los años Niño.

El análisis de la variación anual de la temperatura con datos organizado en grupos de 10 años permitió evidenciar el aumento de esta variable en los últimos años. Dicho incremento osciló entre 0,6°C en mayo y más de 1,5°C en los meses de enero, febrero, octubre, noviembre y diciembre (Figura 37). Estos datos deben ser comparados con otras regiones climáticas de la Región Caribe y otras regiones de Colombia, para corroborar el efecto del aumento de la temperatura como respuesta del cambio climático.

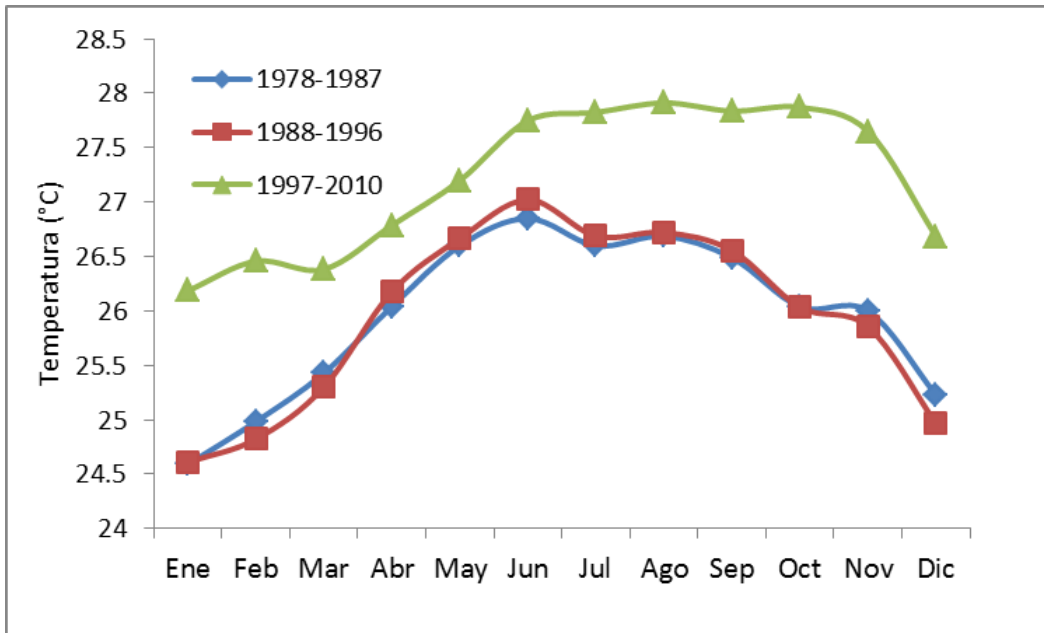


Figura 36. Temperatura promedio multianual por rangos de años.

De acuerdo a la proyección de la variación de la temperatura, se espera que en 20 años aumente 1°C. Sin embargo, entre 1998 y el 2000 se observan las mayores temperaturas del registro de datos, por lo cual no se puede conocer con precisión una tasa de variación de la temperatura (Figura 38). Aunque el modelo obtuvo un  $R^2$  bajo (0,3398), la tendencia del incremento de la temperatura es evidente.

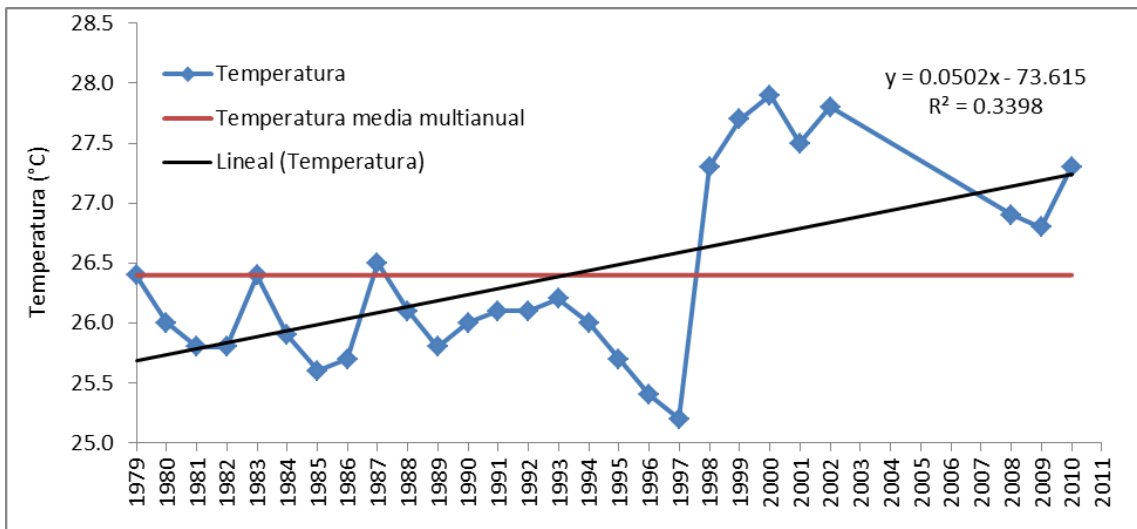


Figura 37. Modelo lineal de la variación de la temperatura en el sector del PNNT, a partir de los datos del IDEAM.

El balance hídrico estimado a partir de los datos históricos (1974-2011) refleja un típico comportamiento producto de la dinámica de las precipitaciones de la zona, la cual evidencia déficit durante el periodo comprendido entre los meses de enero a septiembre y se registraron excesos durante los meses de octubre, noviembre y diciembre (Figura 11). Estos excesos de agua alcanzan a saturar los suelos de la zona (Figura 12), lo cual favorece la saturación del subsuelo y la recarga de los acuíferos naturales del sector.

La figura 38 presenta los balances hídricos en grupos de años, tomados de los históricos. Se observa que durante el periodo 1978-1987 los déficits de agua no son iguales que en los demás periodos, debido a que las precipitaciones de abril y mayo (inicio del periodo de lluvias) alcanzaron a saturar los suelos evitando un déficit hídrico, mientras que los excesos de los últimos meses del año superan los 150mm (Figura 41a). Durante el periodo de 1988-1996 el periodo de los excesos es menor y no supera los 150mm y no se evidencia una compensación de las precipitaciones de abril y mayo (Figura 41b). Para el periodo 1997-2010 el escenario es menos alentador, se evidencia que los periodos de excesos del recurso hídrico solo se presentaron en los meses de noviembre y diciembre (Figura 41c), reduciéndose de esta manera el periodo de recarga de acuífero y el potencial aprovechamiento de las aguas superficiales.

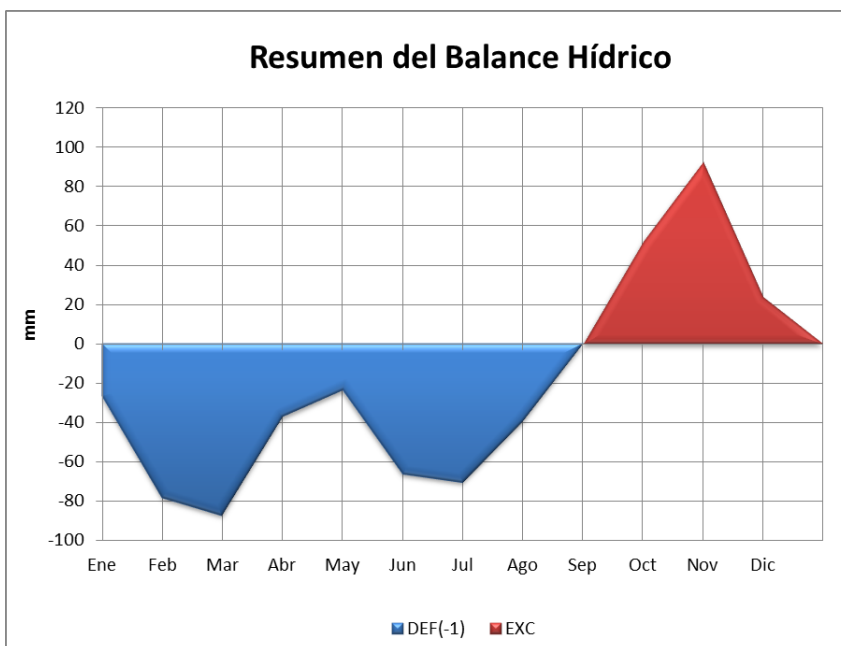


Figura 38. Balance hídrico multianual (1974-2011) de la estación climática Tayrona.

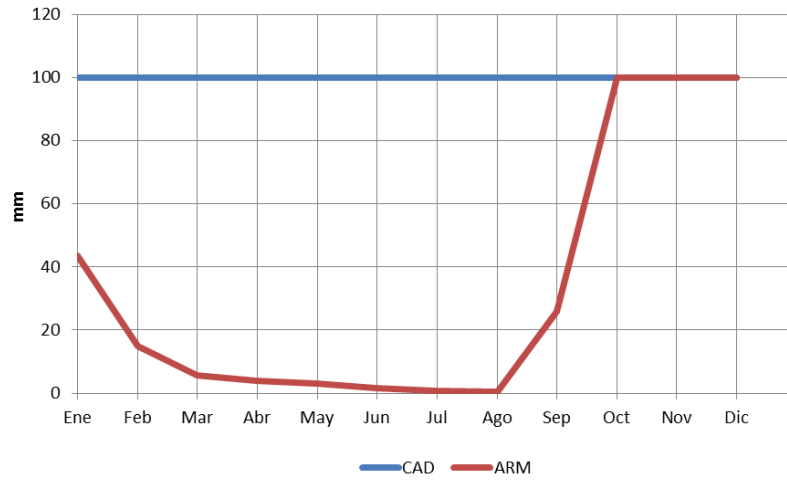
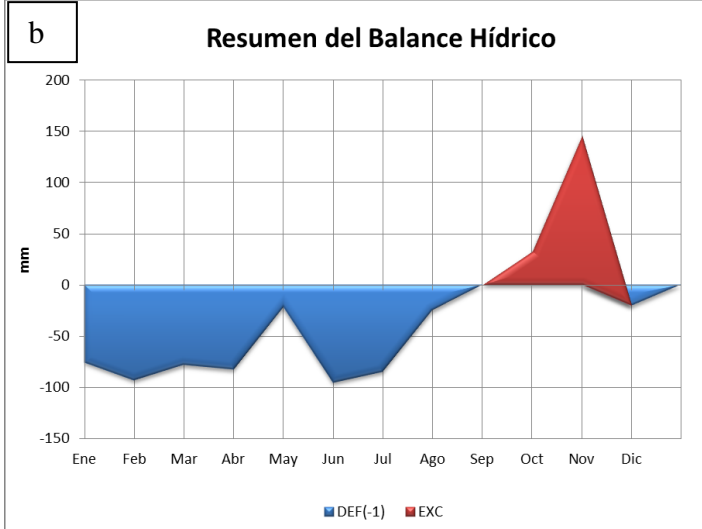
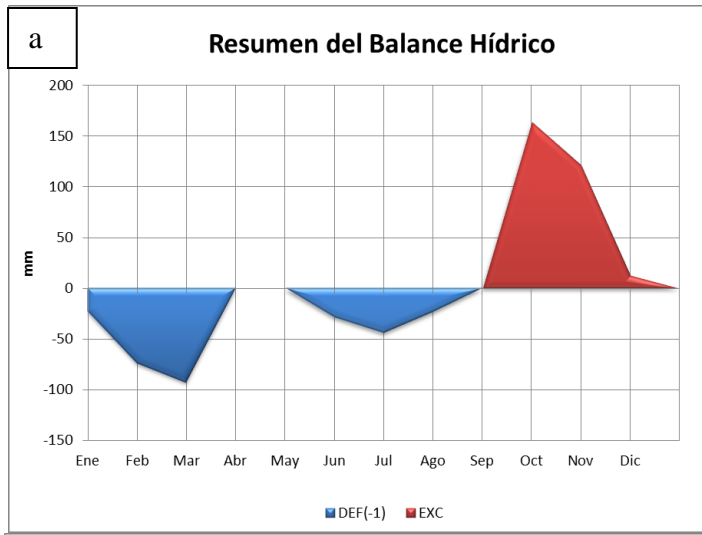


Figura 39. Capacidad de almacenamiento y almacenamiento mensual del suelo en el sector del PNNT. CAD: Capacidad de almacenamiento, ARM: Almacenamiento mensual.





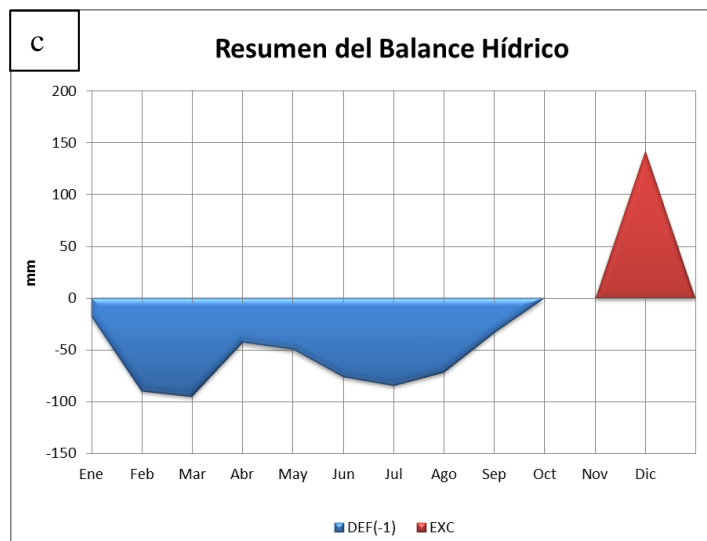


Figura 40. . Balances hídricos realizados por rangos de años. a: 1978-1987, b: 1988-1996 y c: 1997-2010

### Estimación de caudales en las cuencas del Parque Tayrona.

Con el fin de estimar los niveles de caudales es necesario realizar una conversión de las unidades de escorrentía en mm con respecto al área del parque, para ello se tiene en cuenta que un mm de escorrentía, supone un litro de agua por cada m<sup>2</sup>. Teniendo en cuenta esto se estimaron los niveles de caudales en L/s multiplicando la escorrentía por el área de cada cuenca, obteniendo un resultado en L/mes, luego se divide el resultado anterior por la cantidad de segundos que tiene un mes obtenido como resultado los niveles de caudales en L/s para cada cuenca en cada mes.

Dado lo anterior, se calcularon los niveles de caudales en L/s para cada una de las cuencas en el año medio y en el año seco, los resultados de esta estimación se presentan en las siguientes gráficas.

Tabla 45: Niveles de caudales estimados en L/s, escenario Año Medio

Cuenca	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23,29	0,00
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72,68	0,00
3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80,02	0,00
4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	134,70	0,00
5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	207,30	0,00
6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	333,42	0,00
7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97,24	0,00
8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	241,41	0,00
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	777,03	0,00
10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	364,11	0,00

11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	257,32	0,00
12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	135,99	1,03
13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	313,80	6,82
14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	675,07	37,58
15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,34	411,16	41,16
16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,08	245,86	35,69

Tabla 46: Niveles de caudales estimados en L/s, escenario Año Seco, 1997.

Cuenca	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,14	0,00

De acuerdo con las anteriores tablas, se observa una tendencia general en los dos escenarios al aumento en los niveles de caudales para los meses de octubre y noviembre, esto se explica por el aumento en los niveles de precipitación que se presentaron en estos meses ocasionando incrementos en los caudales de las cuencas.

De igual forma en términos generales se puede observar que para cada una de las 16 cuencas se tiene un nivel mayor de caudales para el escenario medio con respecto al año seco (1997).

#### **Comprobación de los niveles de caudales medios.**

Con el fin de determinar el nivel de significancia de los niveles de caudales estimados con los caudales observados en las estaciones limnigráficas del IDEAM se realizó una comparación del promedio de los caudales presentados en año medio con respecto a los caudales observados para la estación (La Revuelta) para el periodo de 2007 a 2010, esta estación se seleccionó al identificar estaciones limnigráficas con influencia en el parque que tuvieran registros de información sobre niveles de caudales, en este sentido se compararon los niveles promedio de caudales observados

en condiciones de año medio de 2007 a 2010 con respecto a los niveles de caudales estimados en las cuencas del parque para este mismo escenario.

El criterio para la validación de estimación fue el coeficiente de determinación  $R^2$  de Pearson mediante la elaboración de un modelo de regresión lineal simple, permitiendo estimar la relación existente entre los caudales estimados y observados, teniendo como referencia que cuando el  $R^2$  es igual a 1 se considera un ajuste lineal perfecto entre las variables, es decir que las variaciones en la variable dependiente son explicadas totalmente por las variaciones de la variable independiente. Por tanto cuando el  $R^2$  toma un valor de 0 significa que el modelo de regresión no explica nada de la variación total de la variable dependiente.

Teniendo claro esto es importante reconocer los rangos de interpretación del coeficiente de determinación  $R^2$ , los cuales fueron adoptados para evaluar los resultados del presente estudio en cuento a la estimación de los niveles de caudales.

Tabla 47: Rangos para la interpretación del coeficiente de determinación.

Coeficiente de determinación $R^2$	Relación entre las variables analizadas
0.00 - 0.06	Nula, escasa o despreciable
0.07 - 0.25	Débil, baja
0.26 - 0.56	Moderada
0.57 - 0.81	Fuerte, alta
0.82 - 1.00	Muy fuerte, muy alta

Fuente: (Sagaró & Macías, 2014)

Considerando lo anterior, para el presente análisis se estableció la relación entre los niveles de caudales estimados y los niveles de caudales observados en la estación (la Revuelta) en Santa Marta Magdalena. Las unidades utilizadas para los caudales de la estación son en m<sup>3</sup>/s, por lo cual se realizó una transformación de las unidades en L/s contempladas en este estudio a m<sup>3</sup>/s, a fin de realizar dicha comparación.

A continuación, se presenta los caudales medios en condiciones de año medio estimados en promedio para las cuencas del parque Tayrona y los caudales observados para año medio en la estación LA Revuelta (1501702)

Tabla 48: Caudales Estimados para las cuencas del Parque Tayrona y Observados en la estación Revuelta (1501702)

Caudales estimados Vs Observados (m <sup>3</sup> /s)		
Mes	Observados	Estimados
Enero	3,541	0,000
Febrero	4,318	0,00
Marzo	2,825	0,00
Abril	2,130	0,00

Caudales estimados Vs Observados (m3/s)		
Mayo	2,318	0,00
Junio	1,731	0,00
Julio	4,652	0,00
Agosto	4,573	0,00
Septiembre	4,578	0,00
Octubre	7,378	4,40
Noviembre	14,500	11,52
Diciembre	16,170	6,77

Fuente: Elaboración propia.

Con la información de la tabla anterior se evaluó la relación existente entre los niveles de caudales observados y estimados, para ello se realizó un modelo de regresión reflejado en el siguiente gráfico.

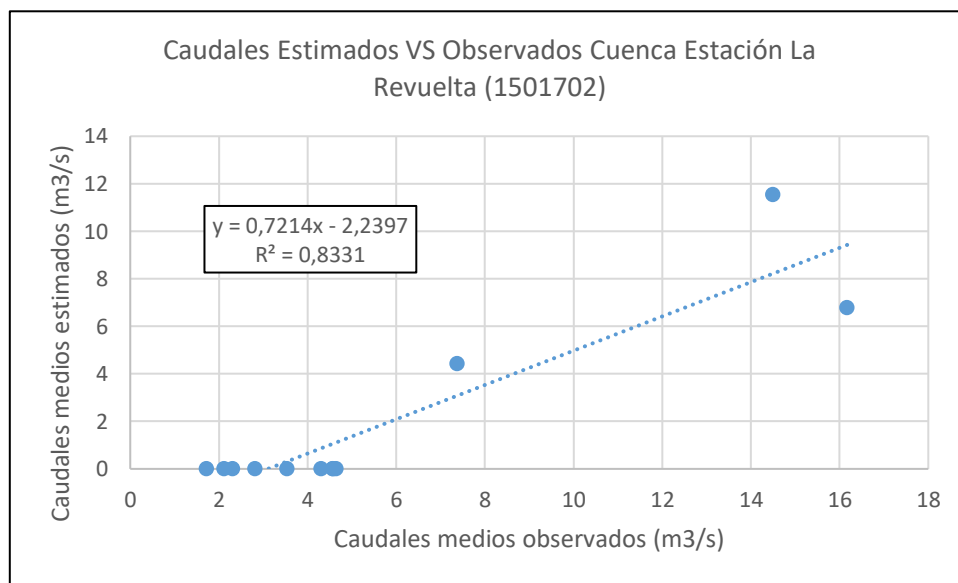


Ilustración 2. Caudales Observados Vs Estimados en (m3/s) en escenario de año medio.

De acuerdo con el gráfico se evidencia un coeficiente de determinación de Pearson  $R^2$  de 0,83, lo cual refleja una relación muy fuerte, muy alta entre las variables, indicando que las variaciones entre los caudales observados de la estación Bocatoma son explicadas en un 83% por las variaciones de los caudales medios observados para las cuencas del Parque Tayrona.



El anterior modelo de regresión permitió validar y evaluar los resultados de la estimación de los niveles de caudales medios para las cuencas del parque Tayrona, de acuerdo con la comparación con una estación limnigráfica con influencia en el área protegida, que contaba con información suficiente para el análisis. Sin embargo es necesario recalcar la importancia de contar con más estaciones que cuenten con información suficiente, para efectos de realizar una evaluación más detallada.

### **Conclusiones del análisis anterior:**

Por las características de las fuentes hídricas Santa Rosa, La Boquita y San Lucas del sector de Arrecifes como son: extensión corta (desde nacimiento a desembocadura), alto poder de infiltración (suelo arenoso), alta demanda (turismo), etc; se concluye que estos cuerpos de agua presentan condiciones de fragilidad

Los niveles de escurrimiento disminuyen notablemente para el escenario de año seco del fenómeno del niño (1997) esto se explica por la disminución en los niveles de precipitación con respecto al año medio, de igual forma se reconoce que en los meses donde se presenta mayor precipitación se obtiene como consecuencia un mayor nivel de escurrimiento hídrico superficial.

Las cuencas del Parque presentan un nivel de caudales relativamente bajo, caracterizados por caudales casi nulos en los primeros meses del año, reflejando las bajas condiciones de oferta hídrica en el Parque. Sin embargo se pueden identificar cuencas con mayor oferta hídrica en la parte oriental del parque en donde se estiman niveles de caudales mayores con respecto a las cuencas que se encuentran en la parte occidental del parque.

En los meses de octubre y noviembre se evidencia un aumento en las precipitaciones con respecto a los demás meses, esta característica repercute directamente en el aumento en los niveles de escurrimiento hídrico superficial en las cuencas delimitadas para el parque. Por esta razón, para estos meses se tiene que en año medio y año seco se presentan mayores niveles de caudales.

La estimación de los niveles de caudales permite reconocer las implicaciones que se presentan en fenómenos de clima extremo como el fenómeno del niño en donde la disminución de la precipitación repercute notablemente en la reducción de la oferta hídrica, por tanto, es fundamental considerar las implicaciones de este tipo de fenómenos en la generación de medidas de manejo que permitan aumentar la capacidad de adaptación a los fenómenos de variabilidad y cambio climático.

Los resultados obtenidos para el periodo de año seco evidencian los impactos que se presentan en escenarios de clima seco como el que se viene desarrollando actualmente, caracterizado por una época de sequía en la región Caribe. En esta medida es importante analizar de igual forma las consecuencias que se presentarían nuevamente en este escenario actualmente.

Los eventos de La Niña no están exactamente sincronizados con los registros nacionales. De tal manera, que el fenómeno de La Niña en algunos periodos inició antes o terminó después. Mientras que El Niño mostró una mejor correspondencia con los registros nacionales.

Los registros históricos de temperatura de la estación Tayrona (15015100) evidencian un aumento de 1°C aproximadamente en los últimos 35 años, lo cual es consecuente con el calentamiento global.

De acuerdo al modelo de registro histórico de la temperatura (basado en los datos de la estación Parque Tayrona), la tasa de incremento de la temperatura es de 0,05°C por año, por lo cual se podría considerar que en los próximos 20 años la temperatura podría aumentar en 1°C.

Los periodos de excesos hídricos han disminuido en los últimos años. Esto podría generar problemas para la biota del sector ya que los cambios climáticos al parecer tienen una alta tasa (disminución de la disponibilidad del recurso hídrico), lo cual puede afectar la historia de vida de muchos organismos en cuanto periodos de reproducción, periodos de emergencia, migración, etc.

### **6.7.8 Análisis situacional propiedad privada y ocupación de bienes de la Nación**

La temática de Uso, la Ocupación y la Tenencia - UOT de la tierra se asocia a las principales presiones que afectan las áreas del Sistema de Parques Nacionales - SPNN (Ganadería, agricultura, pesca, extracción de recursos naturales, minería, cacería, entre otras), situación que está generando pérdida, fragmentación y transformación de ecosistemas, y disminución de la oferta de servicios ambientales, entendiendo, el Uso como los proceso de modificación transformación e intervención de los ecosistemas naturales con diferentes fines, el Uso implica adaptaciones humanas aprovechamiento de recursos, La Ocupación relacionado con las principales dinámicas de poblamiento y reconfiguración territorial, y la Tenencia como la relación jurídica que se establece con los predios y la constitución de otros derechos de propiedad al interior del Área Protegida.

Considerando además que para garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación para los que fueron creados los PNN (objetivos de cuidado para el caso del PNN Tayrona) y el carácter constitucional que se les otorga como áreas "inalienables, imprescriptibles e inembargables", es necesario el desarrollo de acciones interinstitucionales y medidas que den respuesta efectiva a la temática de UOT que se está presentando en las Áreas protegidas.

Los artículos 8, 79 y 80 de la Constitución, imponen al Estado y a las personas "proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación y la diversidad e integridad del ambiente", así como "conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Asimismo, reconocen el derecho de todas las personas a "gozar de un ambiente sano" y ordenen al Estado "planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución". Finalmente, también prevén a cargo del Estado "prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental [e] imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados (...).

El artículo 58 por su parte, modificado por el acto legislativo de 1999, consagra la garantía de la propiedad privada y los derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles y prevé la procedencia de que el interés particular ceda ante el interés general cuando de la aplicación de una ley resulten en conflicto sus derechos. Además, no solo reconoce que la propiedad implica obligaciones en términos de su función social, sino que incluye una nueva noción consistente en la función ecológica, ligada a la misma lógica de las obligaciones que su ejercicio envuelve.

Para realizar una descripción de la situación predial del Parque Nacional Tayrona se consulta la información oficial producida por las entidades competentes en materia predial, la primera es la información de la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC y la segunda la Superintendencia de Notariado y registro -SNR que entre sus múltiples funciones están la de prestar servicio público registral a través de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y la de adelantar y promover estudios, investigaciones y compilaciones en materia notarial y registral y divulgar sus resultados.

En este sentido la base de datos predial del IGAC muestra que al interior del área Protegida se encuentran ubicados espacialmente 104 predios, con un área total de 12.370,12 hectáreas, de los cuales 88 presentan folio de matrícula inmobiliaria.

Por otro lado en el marco del convenio interadministrativo No 022 del 2011 cuyo objeto es “aunar esfuerzos interinstitucionales humanos, técnicos, económicos y logísticos entre Parques Nacionales Naturales, y La Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de realizar un diagnóstico registral, consistente en la revisión de los títulos de propiedad y los derechos legales de personas naturales y jurídicas, comunidades indígenas y negras que están ocupando áreas de los Parques Nacionales Naturales priorizados, que sirvan de insumo para la iniciación de los trámites administrativos tendientes a invalidar las inscripciones de propietarios ilegales y su posterior registro. Con lo anterior se obtuvo que; se revisaron 293 folios de matrículas inmobiliarias junto con sus respectivas carpetas de antecedentes, en este sentido y una vez confrontados dichos folios de matrícula inmobiliaria y su ubicación con respecto al PNN Tayrona, se pudo establecer que de los 293 folios de matrícula estudiados, existen 169 folios que se encuentran fuera del Área protegida y 43 que no se pueden ubicar espacialmente en la base de datos predial del IGAC dado que no presentan cédula catastral (de dichos 43 folios, 11 folios corresponden a predios adquiridos por el INDERENA que figuran en el inventario de Parques Nacionales Naturales).

De acuerdo a lo anterior existen 104 predios ubicados espacialmente al interior del PNN Tayrona de los cuales 16 predios no tienen folio de matrícula inmobiliaria, 7 predios sin estudios de títulos y 81 predios que según el estudio de títulos presentan las siguientes tipologías: 21 predios de propiedad privada, 6 predios de la nación, 54 predios con propiedad en discusión.

Teniendo en cuenta la resolución 06659 de 2015 por la cual se resuelve el procedimiento de clarificación de la propiedad del predio rural denominado Gairaca, Neguanje, Cinto y Guachaquita, identificado con F.M.I. N° 080-1379 2, ubicado en la vereda Bonda, municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, resuelve en su artículo primero declarar que el predio anteriormente mencionado de una extensión de dos mil hectáreas (2.000 ha), salio del patrimonio del estado, que anteriormente a esta resolución se manejaban como información predial cinco mil hectáreas (5.000 ha).

Por lo anterior, se presenta la siguiente información: en términos de porcentaje de área: la propiedad privada en el PNN Tayrona equivale al 22,9%, la Propiedad en discusión al 48,76%, propiedad de la nación 14,46%, predios sin folio de matrícula inmobiliaria 12,54% y sin estudio de títulos el 1,34%.

Tabla 49: Diagnostico registral, estado predial – Parque Nacional Natural Tayrona

TIPOLOGÍA PREDIAL	ÁREA (ha)	PORCENTAJE PREDIOS RESPECTO AL TERRENO EMERGIDO
-------------------	-----------	---

PROPIEDAD PRIVADA	2.833,112	22,90%
PROPIEDAD EN DISCUSIÓN	6.031,98	48,76%
PROPIEDAD NACIÓN	1.788,11	14,46%
SIN FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	1.550,954	12,54%
SIN ESTUDIO DE TÍTULO	1.65,971	1,34%
ÁREA MARINA	6.939,309	-
ÁREA TERRENO EMERGIDO	12.370,12758	
ÁREA TOTAL AP	19.309,43632	

Se tiene especial atención sobre los 11 folios que corresponden a predios adquiridos por el INDERENA que figuran en el inventario de Parques Nacionales Naturales, dado que si bien no entran en los porcentajes establecidos por tipología su clarificación y ubicación podrán aumentar el porcentaje de predios propiedad de la Nación.

Para las tipologías de propiedad privada y de propiedad en discusión existen pasos a seguir: para la propiedad privada, procesos de saneamiento mediante la compra o procesos de restauración mediante acuerdos de conservación concertados; por otro lado, la propiedad en discusión debe ser sometida al estudio de la Agencia Nacional de Tierras para clarificar su propiedad.

### 6.7.9 Turismo en el Parque Nacional Natural Tayrona

El área protegida es la segunda área más visitada del Sistema de Parques Nacionales Naturales registrando 446.111 visitantes en el año 2018 (Figura 41). Esta cifra se mantiene en aumento gracias al valor paisajístico y cultural que representan los 30 atractivos turísticos disponibles para el disfrute de los visitantes (2 senderos, 28 atractivos ecoturísticos) (Imagen 1).

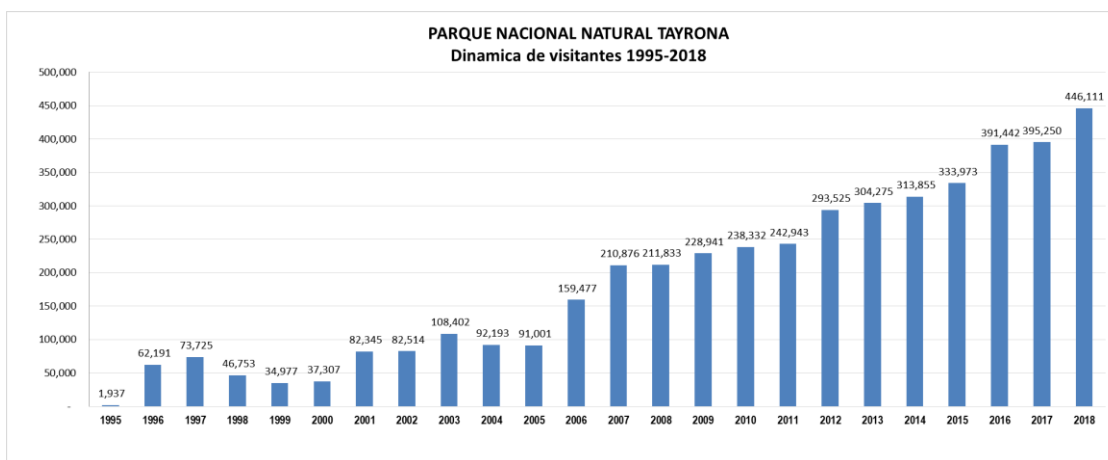


Figura 41: Record de visitantes entre los años 1995 y 2018, ingresos registrados por el área protegida

Por otra parte, los servicios ecoturísticos ofrecidos a través de la planta turística de la Nación brindan al público alojamiento en ecohabs, cabañas, hamaqueros y zonas de camping, dos restaurantes, tres puntos de sensibilización, miradores y una recepción, éstos servicios fueron prestados a través de la concesión de servicios ecoturísticos Unión Temporal Concesión Tayrona desde el año 2004 hasta el 2019. Adicionalmente, la facilidad de acceso por vía terrestre y marítima y servicios de transporte para ingresar al área, la cercanía a una ciudad con alto interés cultural como Santa Marta y la existencia de al menos 921 prestadores de servicios que se relacionan directamente con el área protegida convirtiéndose en una de las principales ocupaciones en el sector turístico de la región.



Imagen 1: Atractivos turísticos en el PNN Tayrona, Parques Nacionales Naturales 2018

Así mismo existen servicios de alojamiento, alimentación y transporte que se prestan de manera informal y que representan 419 camas día en alojamientos, 32 restaurantes incluyendo cuatro son ventas de comida en Bahía Concha. De manera general se presenta la oferta turística que actualmente ofrece el área en los diferentes sectores:

Tabla 50: Oferta turística del Parque Nacional Natural Tayrona

ATRATIVOS ECOTURÍSTICOS	ACTIVIDADES	SERVICIOS	PLANTA TURÍSTICA
Sector Marino Granate	Buceo con equipo autónomo	Transporte Marino	
	Buceo a Pulmón	Interpretación del Patrimonio	
	Fotografías y Filmaciones	Alimentos y Bebidas	
Playa Bahía Concha (Terrestre – Marino)	Natación Libre.	Alquiler equipo básico	Puntos de ventas.
	Buceo a Pulmón	Alquiler equipo básico	Puntos de venta
	Buceo con equipo autónomo.	Restaurante	Restaurante
	Recreación.	Venta de mecatos	



Playa Gayraca (Terrestre – Marino)	Natación Libre.	Alquiler de Equipo autónomo	Puntos de ventas.
	Buceo a Pulmón	Alquiler equipo básico	Restaurante
	Recreación.	Venta de mecatos	
Playa Neguanje (Terrestre – Marino)	Natación Libre.	Alquiler de Equipo autónomo	Puntos de ventas.
	Buceo a Pulmón.	Alquiler Equipo Básico	Puntos de venta
	Recreación.	Venta de mecatos	Restaurante
Playa del Muerto	Natación Libre.	Alquiler de Equipo autónomo	Puntos de ventas.
	Buceo a Pulmón.	Alquiler de Equipo autónomo	Puntos de venta
	Recreación.	Venta de mecatos	Restaurantes
Sendero Arrecifes – Cabo San Juan del Guía	Observación de Fauna y Flora	Interpretación del Patrimonio	Plataformas
	Senderismo	Venta de Helados	Pasarelas
	Fotografías y Filmaciones		Plataformas
Piscina Natural	Natación Libre.	Alquiler de Equipo autónomo	Puntos de ventas.
	Buceo a Pulmón.	Alquiler de Equipo autónomo	Puntos de venta
	Recreación.	Venta de mecatos	Restaurantes
Arrecifes	Senderismo	Interpretación del Patrimonio	Plataformas
	Fotografías y Filmaciones	Interpretación del Patrimonio	
	Recreación.	Venta de Mecatos y Comidas 1 zona de hamaqueros, una zona de camping y seis cabañas pertenecientes a la Nación	Restaurantes
Sendero Cañaveral-Arrecife “La Ruta del Conocimiento”	Senderismo	Interpretación del Patrimonio – Venta de Helados	Señalización – Pasarelas – Plataformas
	Observación de Fauna y Flora	Interpretación del Patrimonio	Mirador

	Fotografías y Filmaciones	Interpretación del Patrimonio	Señalización
	Restaurante	Alimentación	1 restaurantes
	Camping	Alojamiento	Puentes – Mirador
	Alojamiento		14 Ecohabs
Museo Chayrama	Museología	Interpretación del Patrimonio	Señalización - Herramientas interactivas
Playa Principal Cabo	Natación Libre.	Alquiler de Equipo autónomo	Puntos de ventas.
	Buceo a Pulmón.	Alquiler de Equipo autónomo	Puntos de venta
	Recreación.	Venta de mecatos	Restaurantes

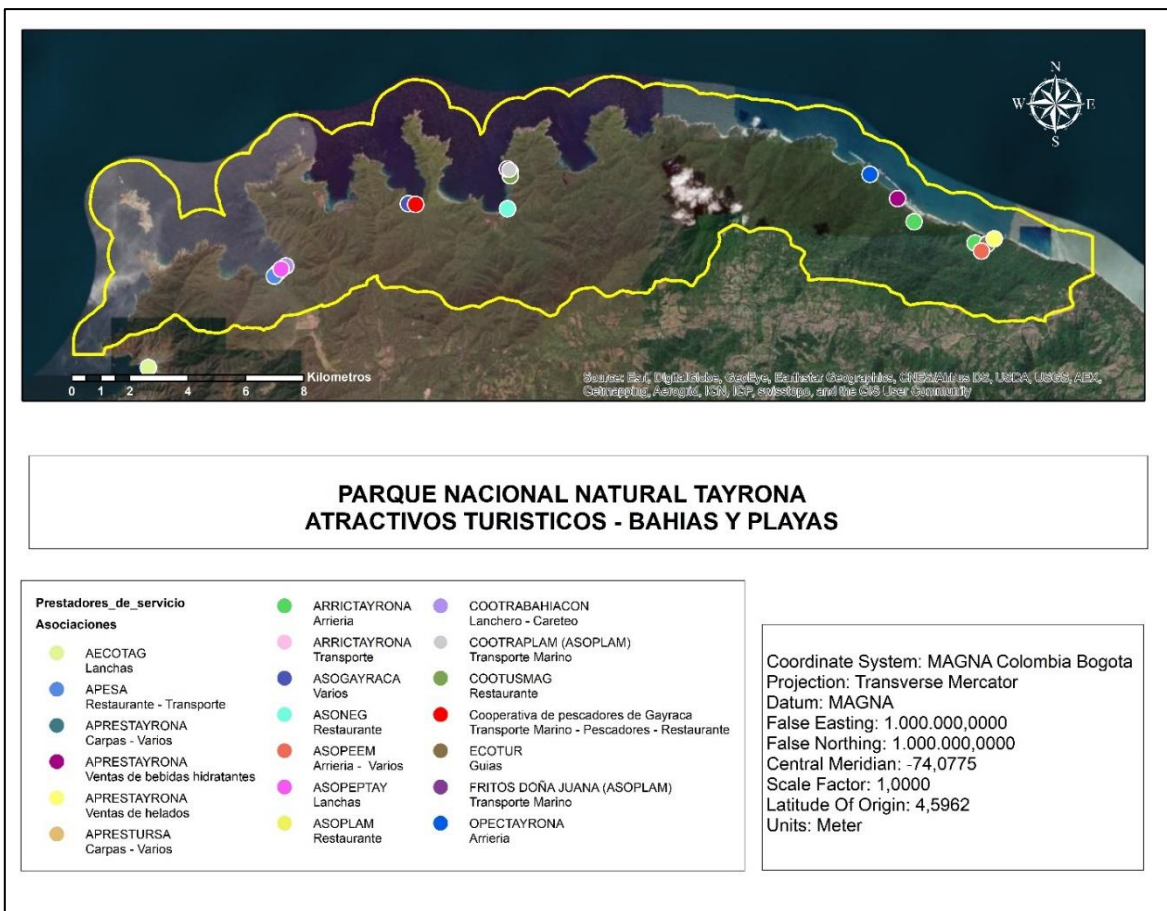


Figura 42: Prestadores de servicios turísticos en el PNN Tayrona, Parques Nacionales Naturales 2018

**PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA**  
Carrera 24 # 15-40 Santa Marta - Magdalena  
Teléfono: 4211732  
tayrona@parquesnacionales.gov.co  
www.parquesnacionales.gov.co

En cuanto al perfil del visitante del Parque Nacional Natural Tayrona se identificó a partir del análisis de las encuestas de satisfacción al visitante realizados entre los años 2008 y 2015 las siguientes características:

Tabla 51: Perfil del visitante por motivación de visita en el PNN Tayrona

Perfil	Descripción General
Perfil Visitante General	El perfil del visitante del Parque Nacional Natural Tayrona es visitante colombiano, con edad entre 26 y 35 años. Con formación universitaria y técnica, que viaja mayoritariamente con familiares y amigos y tiene como interés prioritario el contacto con la naturaleza y el descanso, tienen como actividad principal empleados con un rango de ingresos de 1 a 4 SMLV, los alojamientos que prefieren son camping y hamacas, suelen quedarse entre 2 a 4 días en el área protegida. El 36% de los visitantes es extranjero y el 64% nacional.
Perfil Visitante Por motivación Contacto con la Naturaleza	Visitante Colombiano y extranjero con edad entre 26 y 35 años, que suelen permanecer de 2 a 4 días en el AP, efectúa su visita con familiares, posee formación educativa universitaria, tiene un rango de ingreso equivalente de 1 a 4 SMLV, tiene preferencia de alojamiento en camping, los medios de comunicación utilizado para informarse es familia y amigos
Perfil Visitante Por motivación Descanso	Visitante Colombiano y Extranjero con edad entre los 26 y 35 años, con formación universitaria; que suele visitar al AP con amigos, en su visita permanece en el área de 2 a 4 días, realizan actividad laboral como empleado, tiene un rango de ingreso de 1 a 4 SMLV, utiliza como servicio de alojamiento en camping, los medios de comunicación utilizado para informarse es familia y amigos
Perfil Visitante Por motivación Ecoturismo	Visitante Colombiano y Extranjero con edad entre los 26 y 35 años, con formación universitaria; utiliza como servicio de alojamiento camping, permanecen de 2 a 4 días en el área, suele viajar con familia, realizan actividad laboral como empleado, tiene un rango de ingreso de 1 a 4 SMLV, los medios de comunicación utilizado para informarse es familia y amigos
Perfil Visitante Por motivación Historia y Cultura	Visitante Colombiano y Extranjero con edad entre 16 y 25 años, con formación universitaria, que suele alojarse en zonas de camping, visita el área con amigos, permanece de 2 a 4 días en el área, realizan una actividad laboral como empleado, tiene un rango de ingreso de 1 a 4 SMLV, los medios de comunicación utilizado para informarse es familia y amigos

Por el hecho de ser una de las áreas más importantes para el país en materia turística, ha contado con múltiples estudios turísticos y ambientales adelantados desde el año 2000, existiendo como primer referente el plan integral para el ordenamiento del ecoturismo, realizado por Rico, quien hizo una descripción socioeconómica y la valoración de atractivos turísticos del área.

Para el 2001, Ceballos-Lascurain, realiza un análisis integral de la actividad ecoturística del área, donde sugiere aplicar metodologías alternativas a la capacidad de carga, sugiriendo el límite de cambio aceptable el cual permitiría una mejor

aproximación de los efectos del ecoturismo en el área protegida. Luego de estos estudios, el área protegida a través de la resolución 0234 del 17 de diciembre de 2004, aprueba las medidas de manejo para regular la actividad ecoturística. En esta normativa se especifica cuáles son las áreas del PNN Tayrona designadas como Zonas de Recreación General Exterior (ZNRGE), donde se permite un número determinado de ingreso de visitantes.

En el 2003 se realizó un estudio de taquimetría con el fin de ubicar las construcciones que se encuentran en la franja marino costera del PNN Tayrona. Para el 2005 el parque inicia el estudio del límite de cambio aceptable, para este mismo año y en el año 2006 se realiza la revisión de la capacidad de carga definida para las playas de las zonas de recreación exterior y se ajusta la metodología para el plan de monitoreo de las actividades de ecoturismo iniciadas en el 2005 (Tabla 52; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).

Tabla 52: Resumen de la aptitud de las playas para la valoración de la capacidad de carga del PNN Tayrona-año 2006.

PLAYA	VISITANTES - 2006 (No personas/día)	CAPACIDAD DE CARGA (No personas/día)	APTITUD DE LA PLAYA	ACTIVIDADES POTENCIALES
Cañaveral	515	400	0.56 (M)	Baño de sol, caminatas en playas, deportes (voleibol, fútbol), fotografía, contemplación de paisaje. NOTA: Playa de alta importancia para el anidamiento de tortugas, no se presenta aptitud para el desarrollo de actividades de recreación en parte sumergida-nivel de riesgo es necesario clasificar.
San Felipe 1	ND	0	0.44 (B)	No tiene aptitud alguna recreativa NOTA: Playa de alta importancia para el anidamiento de tortugas
San Felipe 2	ND	0	0.44 (B)	No tiene aptitud alguna recreativa NOTA: Playa de alta importancia para el anidamiento de tortuga
La Gumarra	ND	0	0.46 (B)	Caminatas de playa. NOTA: Playa de alta importancia para el anidamiento de tortugas
Arrecifes	700	600	0.52 (M)	Baños de sol, caminatas en playas, Fotografía y filmaciones, contemplación paisaje. NOTA: La playa es de alta importancia para el anidamiento de tortugas; no se presenta aptitud para el desarrollo de actividades de recreación en parte sumergida-nivel de riesgo es necesario clasificar.
Piscina de arrecife	700		0.70 (A)	Baños de sol, caminatas en playas, deportes terrestres (Voleibol, fútbol, trote,), Fotografía y filmaciones, contemplación paisaje, en recreación del área marina se

				podrá realizar: Natación, careteo (careta y aletas).
El Cabo	700	200	0.64 (M)	Baños de sol, caminatas en playas, deportes terrestres (Voleibol, fútbol, trote.), en recreación del área marina se podrá realizar: Natación, careteo (careta y aletas).
Playa Brava	0	150	0,39 (B)	Baños de sol, no es apta para actividades de recreación en parte sumergida-nivel de riesgo se debe clasificar.
Palmarito	0	140	0.31 (B)	No es apta para desarrollar actividades de recreación en parte emergida y sumergida y hace falta clasificar un nivel de riesgo para esta última.
Guachaquita	0	120	0.43 (B)	Baños de sol, caminatas en playas, Fotografía y filmaciones, contemplación paisaje. NOTA: No se presenta aptitud para el desarrollo de actividades de recreación en parte sumergida-nivel de riesgo es necesario clasificar.
Cinto	825	400	0.70 (A)	Baños de sol, caminatas en playas, fotografía, contemplación de paisaje y en área marina se podrá realizar: Natación, careteo y Kayakismo.
Playa del Muerto	825	300	0.69 (M)	Baños de sol, caminatas en playas, deportes terrestres (Voleibol, fútbol, trote.), en recreación del área marina se podrá realizar: Natación, careteo
Playa de Neguanje	825	1500	0.75 (A)	Baños de sol, caminatas en playas, deportes terrestres (Voleibol, fútbol, trote.), en recreación del área marina se podrá realizar: Natación, careteo (careta y aletas).
Gayraca	977	450	0.51 (M)	Baños de sol, caminatas en playas, deportes terrestres (Voleibol, fútbol, trote.), fotografía, contemplación de paisaje y en área marina se podrá realizar: Natación, careteo.
Concha	977	1000	0.72 (A)	Baños de sol, caminatas en playas, deportes terrestres (Voleibol, fútbol, trote.), fotografía, contemplación de paisaje y en recreación del área marina se podrá realizar: Natación, careteo (careta y aletas), kayakismo.



En el 2007 se realiza la determinación de la capacidad de carga real de los senderos Cañaveral - Arrecifes, Arrecifes - Cabo San Juan de Guía y Cabo San Juan De Guía - Pueblito en el Parque Nacional Natural Tayrona; entre el 2009 y el 2011, se implementaron las diferentes metodologías propuestas en las investigaciones citadas anteriormente, generando una batería de indicadores de impactos ecoturísticos. De igual forma se inicia el ejercicio local sobre la capacidad de carga del número máximo de visitantes en las zonas de camping del Sector de Arrecifes, con el cual se da la línea base, para los criterios de la capacidad de carga de infraestructura, además, este ejercicio se complementó en el 2012 con el censo de infraestructura ecoturística y la base de datos de construcciones del área protegida<sup>186</sup>. Para el año 2013 se planteó la necesidad de la elaboración del plan de ordenamiento ecoturístico del Parque (POE), se cuenta con un ejercicio de POE para el área protegida construido entre 2015 y 2018, que aporta a los ejercicios de actualización del Plan de Ordenamiento ecoturístico del área protegida, como también para la articulación interinstitucional encaminado al ordenamiento de la actividad, que incluye el estudio de capacidad de carga actualizado en el sector Cañaveral-Arrecifes, Neguanje-Playa del Muerto y Sector Occidental. Este ejercicio se implementará con el fin de detener los impactos del turismo en los ecosistemas, en el recurso hídrico e incluso para mejorar la experiencia de visita.

En cuanto relacionamiento con la comunidad y los prestadores de servicios turísticos el área ha generado procesos largos de fortalecimiento con estos grupos sociales. Uno de los actores que participa de la prestación de servicios turísticos en el área, es la Asociación de Arrieros y Conductores del Parque Nacional Natural Tayrona - ARRICTAYRONA. Esta asociación presta servicio de transporte en dos modalidades, la primera es el transporte de visitantes en vehículos desde la entrada de Zaino hasta el sector de Cañaveral, y la segunda modalidad es el transporte de visitantes a través de semovientes (mulas y/o caballos), desde el sector de Cañaveral hasta Arrecifes-La Piscina-El Cabo San Juan de Guía. Con relación a la actividad de arriería existen otros prestadores que también se dedican a esta actividad, entre ellas se encuentra la Asociación de Arrieros de Calabazo (OPECTAYRONA), presta sus servicios desde el sector de Calabazo hasta Playa Brava III y el Cabo San Juan de Guía, en alta temporada algunos de ellos se ubican en el Cabo, prestando sus servicios hasta el sector de arrecifes. Un tercer grupo denominado ASOPEM, también prestan sus servicios de arriería en las diferentes temporadas, lo cual ha contribuido con el incremento del número de Equinos (Caballos, mulas y burros)<sup>187</sup>.

Existen conflictos internos en las asociaciones y entre las asociaciones que prestan el servicio de arriería, por temas relacionados con la formalidad ante Parques Nacionales para la prestación de este servicio, las dos primeras asociaciones descritas (ARRICTAYRONA Y OPECTAYRONA) reclaman una formalidad determinada por el proceso de formación ambiental que se dio a través de la implementación del proyecto del PMA (Plan Mundial de Alimentos), 1996 y posteriormente con los proyectos del Convenio SENA–Minambiente, que desarrolló el Parque Nacional Natural Tayrona en su zona de influencia entre los años 1999 y 2004, el proyecto inicia ya que se evidenció que muchas de estas comunidades al realizar prácticas como la caza, gaaquería y tala al interior del área protegida, estaban presionando los recursos y deteriorando sus ecosistemas. El Parque como estrategia para ganar aliados en la conservación y para garantizar la sostenibilidad ambiental y el manejo adecuado de los recursos naturales y culturales del área, les propone desarrollar alternativas económicas asociadas al ecoturismo, entre estas la arriería. Lo cual ha generado conflictos con la tercera asociación creada en el 2013 (ASOPEM), que van desde la captación de visitantes, punto de operación de la actividad, destinos y recorridos, entre otros. Situaciones que ha conllevado a generar un

---

<sup>186</sup> Tomado del documento reglamentación de las actividades ecoturística 2012. Sin publicar

<sup>187</sup> Análisis De La Arriería En El Parque Nacional Natural Tayrona, 2014.

aumento en el número de caballos, conflicto con personal de Parques Nacionales en ejercicio de sus funciones de control y conflictos ambientales por las afectaciones al territorio.

Con respecto a lo anterior, el área protegida ha venido realizando una serie de medidas de prevención y control, como censos de arrieros, censo de semovientes, control a la capacidad de carga, control al tráfico por senderos de semovientes, monitoreo a senderos de tráfico de semovientes, entre otras. Estas medidas hacen parte de las acciones de prevención que adelantan conjuntamente el personal de Ecoturismo y Educación Ambiental del PNN Tayrona en pro del cuidado del área protegida y el bienestar de los semovientes que prestan el servicio de arriería. En este sentido, se conformó desde el 2018, como medida de control un comité de seguimiento a la actividad de arriería al interior del área protegida con las tres asociaciones de arriería: ASOPEM, ARRICTAYRONA Y OPECTAYRONA, con el fin de ordenar y garantizar la calidad en la prestación del servicio, tomando como eje fundamental el bienestar de los animales que participan en la misma. Y en caso que se requiera se articulará el trabajo con la Policía Nacional para generar las sanciones que den a lugar, según el Código de Policía.

Como parte de las acciones adelantadas en el marco de la prestación de servicios de arriería con asociaciones que prestan estos servicios, PNNC por medio del proyecto Desarrollo Local Sostenible (DLS), ha adelantado capacitaciones referentes a la interpretación del patrimonio natural y cultural, servicio al cliente, economía solidaria y ha adelantado trabajo de campo analizando otras posibles soluciones laborales enfocadas en la reorientación de actividades y la disminución de presiones asociadas por la prestación de la arriería y al número de equinos.

En el área protegida se cuenta con una población de 253 equinos de los cuales 166 son caballos, 56 son mulas y 14 son burros<sup>188</sup>.



Figura 43: Número Total de Equinos (Caballos, Mulas y Burros) PNN Tayrona

Entre otras acciones necesarias, se hace imperante implementar la reglamentación establecida en este documento sobre la arriería, que minimice los impactos que este medio de transporte genera sobre los objetos de cuidado del área protegida, en este sentido el área promueve paulatinamente la salida de los semovientes buscando disminuir el número de equinos, iniciando con la restricción del transporte de visitantes a los diferentes sectores del área y se espera que

<sup>188</sup>Análisis De La Arriería En El Parque Nacional Natural Tayrona, 2014.

este servicio con el tiempo no se continúe prestando como se desarrolla actualmente, así mismo se han desarrollado espacios de dialogo con el fin de hallar una alternativa económica para el grupo de arrieros evitando un conflicto social y económico.

También dentro de los actores que realizan actividades de prestación de servicios ecoturísticos en el Parque se encuentra la Asociación de pescadores artesanales de Playa del Muerto –ASOPLAM. Conformada por pescadores del sector de Playa del Muerto, que se estableció de manera intermitente en ese lugar con el ánimo de realizar sus faenas de pesca de subsistencia. Luego con el tiempo han ido involucrándose en la actividad ecoturística que ofrece el sector, hasta alternar sus actividades cotidianas con la prestación de servicios de alimentación en restaurantes de infraestructuras rústicas, tradicionales y transporte de visitantes en lanchas.

La asociación la conforman principalmente, desde 1994 trece grupos familiares, cada uno de ellos tiene su propio restaurante, adicionalmente tienen a su servicio otros prestadores que les ayudan en la realización de sus actividades tradicionales (ayudantes en las lanchas, en cocina, meseros-as). En el marco del Ordenamiento Ecoturístico que se inició en el área hacia el año de 1999, se desarrolló con esta asociación un proceso de capacitación y formación ambiental, descrito anteriormente, durante el cual se implementaron módulos en formación ambiental (UT Monarca y Parques Nacionales, 2001).

Otra asociación que participa de las actividades ecoturísticas es la Asociación de pescadores y prestadores de servicios de Santa Marta “APESA”. La cual es una asociación relativamente nueva en el área, pues inicialmente eran una comunidad-asociación de pescadores que tradicionalmente y desde hacía más de 20 años habían usufructuado el sector de la Bahía de Concha a través de pesca de subsistencia y artesanal, pero fue hacia el 2002 que al cambiar de razón social pasaron a ser, además, prestadores de servicios. Aunque como pescadores tradicionales la asociación la conforman un poco más de 100 personas, los que realmente cumplen la doble función de pescadores y prestadores de servicios son alrededor de 25, de esta manera, de lunes a jueves son pescadores y los fines de semana son prestadores de servicios al ofrecer el transporte en lancha (tours) a visitantes del sector.

Durante las temporadas de baja y alta afluencia de visitantes se observa en las diferentes zonas de recreación general exterior, que la actividad genera afectaciones como la compactación de suelo, manejo inadecuado de residuos sólidos y líquidos, captación de agua irregular provocando escases y desperdicio, contaminación del suelo por heces fecales y orines de semovientes, insuficientes herramientas y recursos para la regulación turística, contaminación auditiva generada por visitantes que ingresan con música al área, daño en ecosistemas marinos por arribo de embarcaciones en zonas no autorizadas, congestión de visitantes con poca calidad en su experiencia de visita, prestadores de servicios sin formación ni calidad para ofrecer productos, bienes o servicios al interior del AP, comportamiento inadecuado y falta de conciencia en el visitante con respecto al lugar visitado.

En este sentido surge como necesidad la implementación de la capacidad de carga propuesta en este documento, la cual disminuye el número de visitantes de 6900 a 3351, esta capacidad de carga se define como el número de personas que soporta un sitio en un tiempo determinado; este ejercicio de capacidad de carga contempla las zonas de camping, los senderos, playas, senderos submarinos y sitios de fondeo y amarre de embarcaciones, zonas que no se tuvieron en cuenta para la resolución 0234 de 2004 por la cual se definía la zonificación del área y contenía capacidad de carga, con el fin de establecer las acciones de ordenamiento de la actividad ecoturística del Área Protegida se requiere del ajuste e implementación del plan de ordenamiento ecoturístico.

Como beneficio de los servicios ecoturísticos que generó el concesionario en el Parque, se refleja en la vinculación activa de los habitantes de la región en los procesos de contratación de personal y en la compra de productos agropecuarios y artesanales que benefician en forma directa e indirecta a un gran número de familias de la región. Es así, como el 72% de la planta de personal fija (75 empleados) que laboraron en la prestación de los servicios concesionados fueron personas propias de las zonas aledañas al Parque. Así mismo, durante las temporadas de alta afluencia de visitantes se contrataron 30 personas más de forma temporal. El concesionario también apoyó el proceso desarrollado por Acción Social-Programa de la Presidencia de la República con la promoción de las posadas ecoturísticas ubicadas en las veredas las Tinajas, Calabazo y San Rafael. Dos de las más importantes inversiones con las que cuenta el Parque para la prestación de los servicios ecoturísticos luego de la llegada del operador privado, han radicado en el abastecimiento y suministro de agua potable cuyo sistema tuvo un costo aproximado a los 370 millones de pesos, y en el manejo y disposición de los residuos líquidos tanto en Cañaveral como en Arrecifes por un costo cercano a los 100 millones de pesos.

Teniendo en cuenta el análisis anterior, la entidad acoge lo establecido en la resolución 531 de 2013 mediante la cual Parques Nacionales Naturales decide planificar, ordenar y diseñar las líneas estratégicas para implementar el ecoturismo como estrategia de conservación en el mediano plazo entendiendo que este proceso es de largo plazo dado que requiere de superar conflictos socio ambientales históricos y de la articulación de diferentes entidades nacionales, regionales y locales para avanzar en este propósito. Para evaluar cada uno de los criterios aplicados a cada área protegida, se empleó una escala de calificación cuantitativa que varió entre cero (0) y uno (1), correspondiendo a cero los criterios que contaban con condición desfavorable para el desarrollo del ecoturismo, a uno (1) los criterios que presentaban una condición favorable y un nivel intermedio correspondiente a cero punto cinco (0.5), cuando los criterios presentaban una condición intermedia. En este sentido, la evaluación arrojó para el Parque Nacional Natural Tayrona los siguientes resultados:

Tabla 53: Evaluación de criterios de vocación ecoturística para el PNN Tayrona.

CRITERIOS	CALIFICACIÓN	EXPLICACIÓN
1. Áreas que posean ecosistemas sobre representados a nivel nacional dentro del SPNN.	0	<p>Este criterio busca priorizar para el desarrollo del ecoturismo aquellas áreas protegidas que poseen ecosistemas que están sobre-representados en el Sistema de Parques, y que, por lo tanto, tiene una prioridad de conservación menor, con respecto a aquellos ecosistemas que están menos representados y que exigen una mayor prioridad de conservación.</p> <p>La evaluación partió del análisis de prioridades de conservación del SPNN (Parques Nacionales 2011. Corzo,G), en donde se identifican las unidades biogeográficas y los ecosistemas que las integran, que se encuentran presentes en cada una de las áreas protegidas. Con esta información, se realizó el análisis conjunto de tres variables para cada área protegida:</p>

		<p>1) Porcentaje de Representatividad de la Unidad biogeográfica en el área protegida</p> <p>2) Cantidad de área en la cuales esta presenta cada unidad biogeografía y los ecosistemas que la integran</p> <p>3) Porcentaje de representatividad de la unidad biogeografía en el sistema.</p> <p>En el caso del PNN Tayrona se encontraron 6 unidades de análisis de las cuales solo una: S_N_Santa_Marta GuachacaOrobioma bajo de Santa Marta y Macuira, obtiene el potencial para el ecoturismo. Sin embargo, al ponderarla con las cinco unidades restantes no se obtiene el porcentaje requerido</p>
2. Áreas protegidas que presentan las mayores presiones antrópicas en las cuales el ecoturismo puede plantearse como una alternativa de conservación productiva complementaria	1	<p>Se analizó la condición de estado-presión de las áreas protegidas, medida en términos de pérdida de cobertura vegetal para las áreas terrestres y de presión pesquera para las áreas marino-costeras y oceánicas. En este criterio, se plantea el ecoturismo como alternativa productiva complementaria que pueda aportar a la reducción de presiones antrópicas en las zonas donde se desarrolle. Para realizar este análisis se emplearon los resultados del análisis multitemporal de coberturas de la tierra y la cuantificación de indicadores de Estado – Presión a escala 1:100.000, utilizando la metodología Corine Land Cover adaptada para Colombia, mediante la interpretación visual de imágenes Landsat, Spot y Aster para el periodo 2005 – 2007.</p> <p>El resultado para el PNN Tayrona expresa que el 3,10% del área protegida presenta pérdida de cobertura vegetal y otro tanto, presenta en área marina presión por recursos hidrobiológicos, cumpliendo en este caso el criterio para implementar el ecoturismo como estrategia para reducir las presiones identificadas.</p>
3. Áreas que tengan tendencia sostenida o en aumento en el ingreso de visitantes	1	<p>Se analiza la tendencia en el ingreso de visitantes en las áreas protegidas del SPNN, lo que muestra un interés público por disfrutar de los valores escénicos y naturales y permite hacer evidente el cumplimiento de la función social de las mismas. La evaluación de estadísticas de visitantes registrados en el sistema de información institucional arroja en esta área protegida un aumento permanente año tras año de acuerdo al período evaluado 2000-2011.</p>
4. Áreas del Sistema que tengan planes de trabajo que incluyan	1	<p>Se analiza el trabajo conjunto con actores relacionados con el ecoturismo en la escala local, regional y nacional en las áreas del Sistema, como aliados potenciales que</p>



actores relacionados con el desarrollo de la actividad turística		contribuyan a que la actividad genere un impacto positivo en el territorio.
5. Existencia de condiciones políticas y de planeación necesarias para el desarrollo del ecoturismo en las Áreas del Sistema	0,5	Se identificó la existencia de condiciones políticas y de planeación favorables al ecoturismo en el entorno nacional, regional y local. Se evaluaron los siguientes indicadores: - Presencia de Ecoturismo en la Planeación del Manejo. - Disponibilidad y puesta en práctica convenios de competitividad, (regiones y destinos) e - Interés grupos étnicos en ecoturismo. El resultado de los mismos expresa la existencia del ecoturismo en los diferentes ejercicios de planeación en las diferentes escalas, excepto el interés de los grupos étnicos en el ecoturismo.
6. Áreas del Sistema de Parques que tienen mayor accesibilidad	1	Se analizaron las facilidades de acceso desde el centro poblado más cercano hasta las áreas del Sistema, así como la existencia de proveedores de transporte local y la cantidad de medios de transporte existentes. Las condiciones de accesibilidad para el turismo: vía terrestre y marítima se evaluaron como existentes en el PNN Tayrona y además existen servicios de transporte que facilitan dicho acceso.
7. Áreas del Sistema que tiene infraestructura para el desarrollo de actividades ecoturísticas	1	Se analizó la existencia de infraestructura de apoyo o facilidades básicas para el adecuado desarrollo de actividades ecoturísticas en las áreas del Sistema, como: senderos, miradores, alojamiento, taquillas de control, camping, baterías sanitarias para visitantes, museo y/o aula ambiental, señalización, etc. Este criterio identificó la existencia de infraestructura de apoyo para la actividad turística en el PNN Tayrona.
8. Áreas del Sistema que realizan trabajo conjunto con comunidades locales en procesos productivos	1	Se avaluó la existencia de trabajo conjunto y articulado con las comunidades locales en las periferias de las áreas del Sistema, con énfasis en procesos sociales y productivos que puedan incorporarse en las cadenas de valor del ecoturismo. La evaluación de este criterio identificó que el área protegida viene realizando trabajo con comunidades locales en procesos productivos evitando así la llegada de presiones al área.

Utilizando este ejercicio, se determinó la vocación turística de las áreas del Sistema de Parques Nacionales siendo aquellas que obtuvieron una mayor calificación en la evaluación de los criterios que definen un área con vocación ecoturística, es decir cumplen con 5 o más de los 8 criterios establecidos en este ejercicio, encontrando como resultado que efectivamente el Parque Nacional Natural Tayrona cumple seis criterios y medio, siendo suficiente para mantener la decisión de permitir el ecoturismo como estrategia de conservación.

A partir de este referente se desarrollan acciones determinantes para incidir en el ordenamiento y regulación turística como se observa en el capítulo de Ordenamiento (Reglamentación del ecoturismo); y en el estratégico se establecen las acciones para implementar el ecoturismo cuyo objetivo es aumentar la valoración social de naturaleza, disminuir las presiones a los ecosistemas y generar beneficios sociales y ambientales a las comunidades locales y regionales.

## **6.8 RAZÓN DE SER DE PNN EN EL TERRITORIO ANCESTRAL DE LA LÍNEA NEGRA**

La Sierra Nevada de Santa Marta es unidad biocultural, desde el mar hasta las nieves perpetuas y en su flanco oriental hasta la divisoria de aguas de la Serranía de Perijá - parte de la cuenca del río Cesar-. En ésta debe restablecerse la conectividad integral de los flujos de materia y energía, como estrategia para la conservación de la biodiversidad, del medio que la sustenta y para asegurar la integridad y supervivencia de las culturas tradicionales y de quienes dependen de las contribuciones de la naturaleza.

A nivel biótico, la importancia de la región como refugio para muchas especies se ha dado desde épocas geológicas anteriores, cuando sus condiciones ambientales brindaron protección a sinnúmero de organismos marinos durante las glaciaciones, períodos de enfriamiento del planeta. Este hecho se evidencia en la coincidencia allí de límites de distribución geográfica para varias especies de moluscos y en la presencia de endemismos, lo cual es, dicho de otra forma, la manifestación de factores paleogeográficos y/o factores aún actuantes que favorecen el aislamiento geográfico para ciertas especies.

La razón de ser del territorio donde se encuentran los Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada de Santa Marta y el Parque Nacional Natural Tayrona, es ***la conservación de la identidad del territorio, el cuidado y la pervivencia de las relaciones territoriales, ecosistémicas, bióticas, culturales y espirituales del refugio del Pleistoceno del Caribe, las relaciones territoriales ancestrales y tradicionales desde la Ley de Origen en el marco de la Línea Negra y la interconexión de lo sagrado, con base en el ordenamiento, estructura y política del territorio ancestral de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.***

## **6.9 OBJETIVOS DE CUIDO**

En este proceso de construcción del Plan de Manejo se consideró adecuado sustituir los **Objetivos de Conservación** por **Objetivos de Cuido**, debido a que la palabra ***cuido*** es la que más se acerca en el castellano al sentido de protección y conservación de la naturaleza para los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta. Es tanto así, que la palabra conservación no existe (según los traductores indígenas) siendo el concepto de *cuido* el que más se acerca. Como se describe en la Introducción del presente Plan de Manejo este documento es el resultado del trabajo conjunto de varios años entre PNNC y los pueblos originarios de la Sierra teniendo cambios estructurales en la manera de abordar el Plan de Manejo tanto del PNN SNSM como el de PNN Tayrona.

### **6.9.1 Objetivo de cuidado para la gestión de Parques Nacionales Naturales en el territorio ancestral de la Línea Negra**

Conservar y recuperar la integralidad y la conectividad ambiental, cultural y espiritual del territorio tradicional y ancestral de la Línea Negra, expresada en el sistema de espacios sagrados terrestres, litorales y marinos con base en el ordenamiento territorial de los cuatro pueblos indígenas Ikú, Kággaba, Wiwa y Kankuamo

### **6.9.2 Objetivos de cuidado del Parque Sierra Nevada de Santa Marta**

Objetivo 1. Proteger y conservar el Territorio Ancestral de los pueblos Kággaba, Arhuaco (Ikú), Wiwa y Kankuamo, en el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, como sustento del orden territorial ancestral y para asegurar la integridad y pervivencia de las culturas ancestrales.

Objetivo 2. Conservar los sistemas naturales y biomas representativos del Territorio Ancestral de la Línea Negra de la Sierra Nevada de Santa Marta, presentes en el área protegida, para garantizar la vida y su diversidad.

Objetivo 3. Proteger las cuencas hidrográficas presentes en el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, para garantizar el agua, la regulación atmosférica y climática como beneficio de las culturas ancestrales, la región y el país.

Objetivo 4. Cuidar las conectividades integrales (visibles e invisibles) de los flujos de materia y energía del sistema de sitios y espacios sagrados del Territorio Ancestral de la Línea Negra en el Parque Sierra Nevada de Santa Marta, como soporte de los sistemas naturales, la red hídrica y demás elementos naturales.

### **6.9.3 Objetivos de cuidado del Parque Nacional Natural Tayrona**

Objetivo 1. Proteger y conservar el sistema de espacios sagrados, del territorio tradicional y ancestral de la Línea Negra de los Pueblos Indígenas Kággaba, Arhuaco (Iku), Wiwa y Kankuamo, presente en el Parque Nacional Natural Tayrona para su preservación cultural y ecológica.

Objetivo 2. Garantizar el cuidado espiritual y material de los ecosistemas terrestres en el Área Protegida que hacen parte integral de la región biocultural de la Sierra Nevada de Santa Marta, en armonía con los principios culturales y el manejo de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta.

Objetivo 3. Garantizar el cuidado espiritual y material de los ecosistemas marino-costeros y su megadiversidad asociada, característica de la ecoregión Tayrona presente en las estribaciones sumergidas de la SNSM, en armonía con los principios culturales y el manejo de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta.

Objetivo 4. Garantizar el cuidado espiritual y material del sistema hídrico del Área Protegida, para mantener la regulación y conexión de los ecosistemas.

### **6.10 Prioridades integrales de conservación de los parques nacionales naturales sierra nevada de santa marta y tayrona**

Las Prioridades Integrales de Conservación (PIC) se encuentran enmarcadas en los Objetivos de Cuido de cada una de las áreas protegidas inmersas en el Territorio Ancestral de la Línea Negra. A través de su Monitoreo Ambiental y Cultural, seguimiento y evaluación será posible analizar la efectividad del manejo de las Áreas Protegidas y la implementación de los programas de monitoreo, permitirán determinar su estado y nivel de riesgo, así como verificar la gestión estratégica del área y la toma de decisiones. Es necesario llamar la atención en que tanto los programas de monitoreo como los portafolios de investigación se elaborarán entre los pueblos indígenas y PNNC en el marco de la Estructura de Coordinación.

Los equipos de las áreas y los pueblos indígenas en el marco de las reuniones y talleres de la elaboración de este Plan de Manejo realizaron la selección de los Objetivos a partir de las dimensiones: cultural, biomas-ecosistemas, hídrica y conectividades. Siguiendo ésta misma lógica se encuentran planteadas las PIC.

Las primeras PIC reúnen los espacios sagrados de gobierno propio de los pueblos Originarios de la SNSM. Allí se reproduce la cultura ancestral y se posibilita su permanencia en el tiempo. Se denominan: Ezwama para los Kogui, Ka'dukwu para los Arhuaco y Mamunua para los Wiwa. A su vez estos son espacios de soberanía y autonomía alimentaria como espacios ceremoniales y colectivos centrales desde los cuales se cuida el territorio y con él, la naturaleza. En la dimensión cultural se encuentran también los sistemas productivos tradicionales, las huertas tradicionales, la comida tradicional, los espacios sagrados generales, los elementos propios. Dando un lugar específico a los sitios y espacios sagrados de la Línea Negra y su tejido de conexiones con los lugares sagrados del territorio ancestral presentes en las AP SNSM y Tayrona. Estas PIC son centrales para la conservación de la Sierra en el tiempo y la pervivencia de las culturas ancestrales. Desde allí se fortalece el trabajo social y cultural para el cuidado. Para más fundamentación es necesario ver el capítulo Principios del Orden del Territorio Ancestral de la Línea Negra.

En la dimensión de Bioma y Ecosistema se seleccionaron ecosistemas terrestres (en el marco de un mosaico ecosistémico) comunes tanto para el PNN Sierra como para el PNN Tayrona: Bosque nublado, Bosque húmedo, Bosque seco, Matorral espinoso. Además de estos para el PNN Tayrona se toman en cuenta cuatro ecosistemas marinos-costeros: Formaciones Coralinas, Rodales de Manglar, Pastos Marinos, Playas Arenosas. En el PNN SNSM, se priorizan los ríos Guatapurí, Aracataca, Palomino, Buritaca, Rio Frio, Don Diego y Tucurínca, y en el PNN Tayrona quebradas como Santa Rosa, Mazón, San Lucas, Cinto-Cedro, La Boquita, Rodríguez, con el objetivo de proteger y conservar estos ecosistemas.

Con relación al agua, quebradas y ríos, es necesario conocer a nivel climático las variabilidades de cada una de las microcuencas monitoreadas, con el fin de determinar las dinámicas que afectan a este recurso, y así contar con herramientas de manejo para su protección y conservación. Por ello el área debe contar con estaciones meteorológicas para ser ubicadas, una en el sector oriental y otra en el sector occidental, por lo que el parque en su geomorfología presenta gradientes climáticos marcados que contribuyen a la diversidad biológica.

A nivel de poblaciones se seleccionaron medianos y grandes mamíferos como indicadores de estados de conservación de los ecosistemas, dado que muchos de los grandes felinos se encuentran restringidos a parches en buen estado de conservación o de mayor cobertura boscosa, como también el *Libanothamnus occultus* (Tabaquillo de la Sierra) y *Ceroxylon ceriferum* (Palma de ramo)

Es fundamental resaltar la importancia de las áreas protegidas como refugio para el desarrollo y establecimiento de las diferentes poblaciones, convirtiéndose así en un escenario propicio para la conservación de la fauna del Caribe Colombiano, por lo que se hace necesario generar información a través de procesos de monitoreo e investigación, que permita conocer las relaciones ecológicas de estas poblaciones y su asociación como indicadores de estado de conservación de estos ecosistemas.

Así mismo, el Paujil (*Crax alberti*) dado que es una especie endémica y en peligro crítico de extinción; (Birlife International 2000, Renjifo et al, 2002). Según la (IUCN, 2003) se caracterizan por su alta sensibilidad a la intervención antrópica. Las especies de esta familia son altamente susceptibles a la destrucción del hábitat y a la presión ejercida

por la cacería, entre otros factores. Sus bajas densidades poblacionales son producto del requerimiento de hábitats en buen estado de conservación y amplios territorios. Su importancia etnobiológica y su sensibilidad a la perturbación del bosque los hace candidatos ideales para ser bioindicadores para el manejo y monitoreo del bosque en buen estado, y ser tomado como especie emblema o logo para la conservación de los bosques neotropicales (Strahl et al., 1997).

Las tumas que son elementos en cuarzo u otras clases de piedra en distintos colores, tamaños y formas, que representan elementos de la naturaleza, fauna y flora, cultivos y partes de los cuerpos como el agua, los huesos, y la sangre. Permiten el sostenimiento, manejo y la restauración de todos los elementos en el mundo y el cuerpo, elementos que a su vez tienen existencia en el mundo espiritual. Cuando hay saqueo de las tumas como pasa actualmente en el Parque Nacional Tayrona, se saquean elementos que se encuentran en las bocatomas y corresponden a los Padres del Agua, produciendo agotamiento de las fuentes de agua dulce, de las que se surte además el turismo. Antes fluía más agua, porque todos los materiales sagrados estaban en su lugar sosteniéndola.

Dentro de los sitios o espacios sagrados al interior del área y declarados según resolución 837 de 1995 y Decreto 1500 de 2018, se encuentran: Jate Teluama, en el Cabo San Juan del Guía-Piedra el diamante, madre del oro; Uleillaka en Cañaveral, sitio donde vivía el mama Teikú con animales domésticos de varias clases; Terúgama, Terugamum, Teilluna, en Pueblito sitios de pagamentos para bailes de la naturaleza y Java, Nakumanke, en Chengue, Madre de la Sal.

En general las prioridades integrales de conservación corresponden en su mayoría a filtro grueso, la conservación de estos atributos bioculturales y de altas jerarquías o niveles de alta biodiversidad ecosistémica garantizan la conservación de los niveles inferiores a nivel de comunidades, asociaciones, especies y genes. Es necesario anotar que, si bien se incluyen asociadas a las Prioridades Integrales de Conservación, existen vacíos de información sobre aspectos ecológicos, distribución, inventarios y estado actual de conservación, limitándose el conocimiento que se tiene a reportes sobre su presencia en el área protegida y en algunos casos, infiriéndose por la similitud de hábitat. En este sentido el avance en su conocimiento estará dado a partir del programa de Monitoreo Ambiental y Cultural.

Tabla 54: Prioridades Integrales de Conservación de las áreas protegidas de Sierra Nevada y Tayrona.



PRIORIDADES INTEGRALES DE CONSERVACIÓN PIC			
OBJETIVOS DE CUIDO		Prioridad Integral de Conservación	Espacios, cobertura y/o especies asociadas a las prioridades integrales de conservación
PNN SNSM	PNN TAYRONA		
<p>1. Proteger y conservar el Territorio Ancestral de los pueblos Kággaba, Arhuaco (Iku), Wiwa y Kankuamo, en el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, como sustento del orden territorial ancestral y para asegurar la integridad y pervivencia de las culturas ancestrales.</p>	<p>1. Proteger y conservar el sistema de espacios sagrados, del territorio tradicional y ancestral de la Línea Negra de los Pueblos Indígenas Kággaba, Arhuaco (Iku), Wiwa y Kankuamo, presente en el Parque Nacional Natural Tayrona para su preservación cultural y ecológica.</p>	<p>1. Espacios sagrados de gobierno propio de los pueblos Originarios de la SNSM.</p> <p>Son los espacios donde se encuentra, desarrolla, y administra en el diario vivir la Ley de Origen por parte de las autoridades ancestrales de los cuatro pueblos.</p> <p>Desde estos lugares se define, orienta y regula el orden integral de lo social, ambiental/territorial, cultural, económico y político en el territorio ancestral de la Línea Negra. Son los lugares donde se imparte el conocimiento ancestral para la administración del territorio y se establece el relacionamiento y coordinación con la institucionalidad. Estos espacios son cuatro lugares originarios para cada pueblo y se denominan: Ezwama para los Kogui, Ka'dukwu para los Arhuaco y Mamunua para los Wiwa. Para cumplir con esta función en estos lugares deben estar los Mama de ese linaje, estar una casa tradicional (Nujué o Kankurwa) hacer los bailes ancestrales donde corresponde, tener formación</p>	<p><i>Pueblo Kággaba: Ezuama: Kwamaka (Cabecera del río Garavito), Surivaka (cabecera del río Badillo), Makutama (Cabecera río San Miguel) y Jukumeizhi (Cabecera río Palomino). Y los 40 ezuama asociados que complementan la función en la administración y manejo del territorio ancestral. En estos lugares se mantiene la estructura fundamental del orden del territorio y gobierno propio del pueblo Kággaba.</i></p> <p><i>Pueblo Iku: Ka'dukwu Originarios de Numaka, Tirugueka, Seykúmake ubicados en Nabusimake, lugar de origen del pueblo Iku y Gwi'gaka (Seynimin) en el río Guatapurí. Se incluyen otras Kankurwas de los centros poblados que contribuyen al ejercicio de Gobernabilidad en el territorio Iku.</i></p> <p><i>Pueblo Wiwa: Mamanua Originarios: Achintukwa (parte media alta del río Cesar), Cherúa (Río cherúa afluente del río Badillo), Yuimuke (río Ranchería), Sermamake. Se Incluyen otras Kankurwas donde operan las autoridades Wiwa.</i></p> <p><i>Pueblo Kankuamo: Ezuama de Dunarua. Este espacio se encuentra actualmente en riesgo de deslizamiento. Kankurwas de las comunidades donde se reúnen las autoridades.</i></p>

PRIORIDADES INTEGRALES DE CONSERVACIÓN PIC			
OBJETIVOS DE CUIDO		Prioridad Integral de Conservación	Espacios, cobertura y/o especies asociadas a las prioridades integrales de conservación
PNN SNSM	PNN TAYRONA		
		<p>permanente de niños y niñas y cultivar y consumir solo comida tradicional. El pueblo Kankuamo se encuentra en proceso de recuperación del conocimiento ancestral hasta el momento ha identificado un Ezuama para el ejercicio de su Gobierno.</p>	
		<p>2. Sistemas productivos tradicionales, las huertas tradicionales, la comida tradicional. El conocimiento y manejo para el sostenimiento de la comida tradicional, las cosechas y de las semillas. Las ceremonias tradicionales del <i>Kwalama</i> de los <i>Kággaba</i> y el <i>Tani</i> de los <i>Iku</i>, que se realizan en los <i>Ezuama</i> y <i>Ka'dukwu</i>, con ello se paga, se alimenta y se sana todo aquello que nace y se reproduce y se mantienen las cosechas de</p>	<p><i>Los sistemas económicos ancestrales incorporan elementos de sostenibilidad para la protección del territorio, en este sentido el mantenimiento de estos es vital para la protección de la Sierra. Para su manejo se incluyen categorías culturales para manejo del bosque y el territorio. En ellos se encuentran por ejemplo materiales para el tejido (mantas, mochilas, herramientas, etc.). Alrededor de ellos se dan relaciones de intercambio que fortalecen la Autonomía y Soberanía Alimentaria.</i></p> <p><i>Bosques de Kanzhi en territorio Kággaba árbol de frutas Kunkawa (K), Nabu (I) que es</i></p>

PRIORIDADES INTEGRALES DE CONSERVACIÓN PIC			
OBJETIVOS DE CUIDO		Prioridad Integral de Conservación	Espacios, cobertura y/o especies asociadas a las prioridades integrales de conservación
PNN SNSM	PNN TAYRONA		
		la comida tanto de las comunidades como de la misma naturaleza. Esto va unido al calendario cultural del sol, la luna y las constelaciones para el manejo y ordenamiento del Territorio.	<i>un zapotillo</i>
		3. Espacios sagrados y elementos sagrados, tales como terrazas, tumas, piedras y rocas. Ellas son organización de un sistema de gobierno para la naturaleza, para ejercer autoridad de las especies de animales y plantas y sus espacios, incluyendo al interior de la tierra, el interior del mar y la atmósfera. Las tumas son medios de conexión y comunicación con todos los elementos de la naturaleza a nivel espiritual, y a través de ellas es posible cumplir con los mandatos de la Ley de Origen y mantener el cuidado del orden del territorio.	Los espacios sagrados de terrazas, piedras, rocas y los objetos sagrados como las tumas y figuras de para el uso y manejo del ordenamiento. Espacios Sagrados de Pueblito (Teykú Bunkwanezhaka), Uleyzhaka, Chengue, Ciudad Perdida (Teyuna)

PRIORIDADES INTEGRALES DE CONSERVACIÓN PIC			
OBJETIVOS DE CUIDO		Prioridad Integral de Conservación	Espacios, cobertura y/o especies asociadas a las prioridades integrales de conservación
PNN SNSM	PNN TAYRONA		
4. Cuidar las conectividades integrales (visibles e invisibles) de los flujos de materia y energía del sistema de sitios y espacios sagrados del Territorio Ancestral de la Línea Negra en el Parque Sierra Nevada de Santa Marta, como soporte de los sistemas naturales, la red hídrica y demás contribuciones de la naturaleza.		4. Sitios y Espacios Sagrados de Línea Negra y su tejido de conexiones con los lugares sagrados del territorio ancestral presentes en las AP SNSM y Tayrona. Estas conexiones se dan a nivel físico en los cerros, montañas través de los filos y hasta llegar a los picos nevados, siempre en unión con las lagunas y los ríos. Estas conexiones se dan con los sitios sagrados que tienen funciones para el agua, los animales, las plantas, el clima, la tierra, los astros, las autoridades y el orden social y cultural. Cuidar la naturaleza implica cuidar las conexiones físicas desde la parte baja de la Sierra, incluyendo el mar hasta la parte alta. Y hacer los pagos que sanan y nutren esas conexiones para que se mantenga la energía de vida.	<i>Conexiones de espacios y sitios sagrados - Corredores biológicos Sitios y espacios sagrados presentes al interior de las AP Sitios y espacios sagrados de Línea Negra del Decreto 1500 de 2018 que se encuentran en jurisdicción del PNN SNSM y PNN Tayrona</i>  <i>Cadenas de montañas, cerros, litoral rocoso</i>
		5. Sistema de conocimiento ancestral	
2. Conservar los sistemas naturales y biomas representativos del	2. Garantizar el cuidado espiritual y material de los ecosistemas terrestres en el Área Protegida que hacen	1. Todos los lugares sagrados que son montañas, cerros, valles, praderas naturales y bosques que	Glaciar Páramo - Libanothamnus occultus (Tabaquillo de la Sierra)

PRIORIDADES INTEGRALES DE CONSERVACIÓN PIC			
OBJETIVOS DE CUIDO		Prioridad Integral de Conservación	Espacios, cobertura y/o especies asociadas a las prioridades integrales de conservación
PNN SNSM	PNN TAYRONA		
Territorio Ancestral de la Línea Negra de la Sierra Nevada de Santa Marta, presentes en el área protegida, para garantizar la vida y su diversidad.	parte integral de la región biocultural de la Sierra Nevada de Santa Marta, en armonía con los principios culturales y el manejo de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta.	albergan una gran diversidad y son hábitats de animales y especies únicas, razón por la que los pueblos indígenas conocen y manejan muchos sitios y espacios sagrados en los cerros, desde su base hasta la cima, y cada uno de esos lugares, son las casas de las comunidades vegetales, animales y de toda la naturaleza que allí habita. Las conexiones entre cerros de dan en los cursos de agua, desde las cumbres nevadas hasta el mar, pasando por las diferentes zonas climáticas. Son prioritarios los lugares sagrados de árboles y plantas que son primigenios de los demás de su familia porque allí se encuentra el banco de semillas, también los sitios sagrados de mamíferos, aves, anfibios, insectos y reptiles, que son los principales indicadores del bienestar o perturbación del espacio, de la vegetación, del agua, de la tierra, de las variables del clima y de las personas. Y también nos señalan las medidas que se deben tomar frente a los riesgos y daños que se estén generando a nivel ambiental, cultural y	<p>Bosque Húmedo Alto Andino</p> <p>Ceroxylon ceriferum (Palma de ramo)</p> <p>Bosque húmedo subandino Cedrela odorata – (Cedro)</p> <p>Selva húmeda ecuatorial</p> <p>Pterygota colombiana (Mastre)</p> <p>Playas, litoral rocoso, lagunas costeras</p> <p>Rodales de Mangle Bosque seco</p> <p>Praderas naturales (Pastos: Ucha, Jukalé)</p> <p>Especies asociadas para el uso tradicional (tejidos, tinturas, mochilas, vestimenta, construcciones, bailes, artes, actividades ceremoniales y medicinales)</p> <p>Matorral espinoso</p> <p>Paujil (Crax alberti)</p> <p>Formaciones coralinas</p> <p>Praderas de pastos marinos</p> <p>Medianos y grandes mamíferos</p>



PRIORIDADES INTEGRALES DE CONSERVACIÓN PIC			
OBJETIVOS DE CUIDO		Prioridad Integral de Conservación	Espacios, cobertura y/o especies asociadas a las prioridades integrales de conservación
PNN SNSM	PNN TAYRONA		
	3. Garantizar el cuidado espiritual y material de los ecosistemas marino-costeros y su megadiversidad asociada, característica de la ecoregión Tayrona presente en las estribaciones sumergidas de la SNSM, en armonía con los principios culturales y el manejo de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta.	espiritual.	
Objetivo 3. Proteger las cuencas hidrográficas presentes en el Parque Nacional Sierra Nevada de Santa Marta, para	4. Garantizar el cuidado espiritual y material del sistema hídrico del Área Protegida, para mantener la regulación y conexión de los ecosistemas.	1. Zonas de producción y recarga hídrica de cuencas hidrográficas El flujo y las conexiones entre el agua dulce de los ríos y el agua salada del mar Caribe constituyen un espacio importante del	Cuencas prioritarias como, Guatapurí, Aracataca, Palomino, Buritaca, Frio, Don Diego y Tucurínca.  Lagunas y nacedores, quebradas (Masón, Santa Rosa, San Lucas, La Boquita, La Rodríguez).

PRIORIDADES INTEGRALES DE CONSERVACIÓN PIC			
OBJETIVOS DE CUIDO		Prioridad Integral de Conservación	Espacios, cobertura y/o especies asociadas a las prioridades integrales de conservación
PNN SNSM	PNN TAYRONA		
garantizar el agua, la regulación atmosférica y climática como beneficio de las culturas ancestrales, la región y el país.		territorio ancestral. El agua dulce y la Mar cada una son Madre que están conectadas y dependen una de la otra. Y todos los espacios de agua son espacios sagrados donde se conecta a esa Madre que permite que exista el agua, así las lagunas glaciares y de los páramos son lugares sagrados donde están las Madres que se conectan con las Madres que están en los Manglares, lagunas costeras el mar y las ciénagas. Toda la red hídrica está conectada por lugares sagrados que van en los ojos de agua, los cursos de agua superficial y subterráneo, en todos se realizan diversas prácticas de la Ley de Origen y son los sitios donde se entregan los pagos como retribución, esos pagos son alimentos espirituales que el agua los lleva a Madres y Padres que están en otros lugares y ayuda a mantener el ciclo del agua y la biodiversidad.	Aguas Subterráneas Los sitios sagrados de Línea Negra presentes en las AP que poseen función en el cuidado y mantenimiento del agua

Respecto a los **espacios sagrados**, las prácticas ecológicas de los pueblos indígenas de la Sierra, son el resultado de actividades tradicionales que integran sus conocimientos ecológicos, la historia natural de las especies, los sistemas naturales, la astronomía, entre otros. Su visión ecosistémica se refleja en principios básicos para interactuar con la naturaleza: la Sierra como un territorio delimitado por la Línea Negra que cubre desde las partes altas a las partes

bajas, las cuencas como un todo, la interrelación de los que pasa en los diferentes niveles altitudinales, la interrelación entre los elementos naturales y entre estos, y los espirituales<sup>189</sup>. El territorio es un ente vivo, cada uno de los elementos de la naturaleza es vital para la cultura indígena y su relación armónica con el medio. En este contexto muchos lugares son identificados como sitios sagrados o espacios sagrados los cuales “son las señales visibles que contienen las normas y principios para el equilibrio ambiental, la permanencia cultural y para mantener la vida de los cuatro pueblos indígenas y de los habitantes de la Sierra Nevada<sup>190</sup>”.

La normatividad que contienen y su funcionamiento requieren de las prácticas ancestrales, estos espacios son de carácter especial y por tanto son prioridades de conservación. Según la tradición, los espacios sagrados conforman una red de conexiones para todo el macizo, de tal manera que pueden existir un gran número de estos espacios; sin embargo, a partir de los diferentes diálogos que se mantienen con los pueblos indígenas y los documentos emanados de sus organizaciones, se puede establecer que algunos de los espacios sagrados representados en el Parque SNSM son:

- En los páramos y en las cabeceras de los ríos principales hay espacios sagrados
- En el área del Parque SNSM hacia el mar se encuentran tres de los espacios sagrados de Línea Negra, reconocidos por el Decreto 1500 del seis de agosto de 2015:

193. Kumekun Shikaka	202. Jate Maku
194. Jate Mixtendwe Lwen	203. Jaba Shíbuna Tukua
195. Jate Mitandu	204. Jaba Sebake
196. Jaba Kunkeka	205. Jaba Aluesbezhu
197. Kasa Ikungena	206. Jaba Zhangueka
198. Jaba Ounguizhua	207. Jaba Mitunsama
199. Jaba Nlitanduetúkuan	208. Jaba Nakunsama
200. Jouká	209. Jaba Alumainziashkaka
201. Jaba Gubeyan	210. Jate Maku Zalaugui

Además de estos dentro de la jurisdicción del Parque queda el espacio sagrado Teyuna:

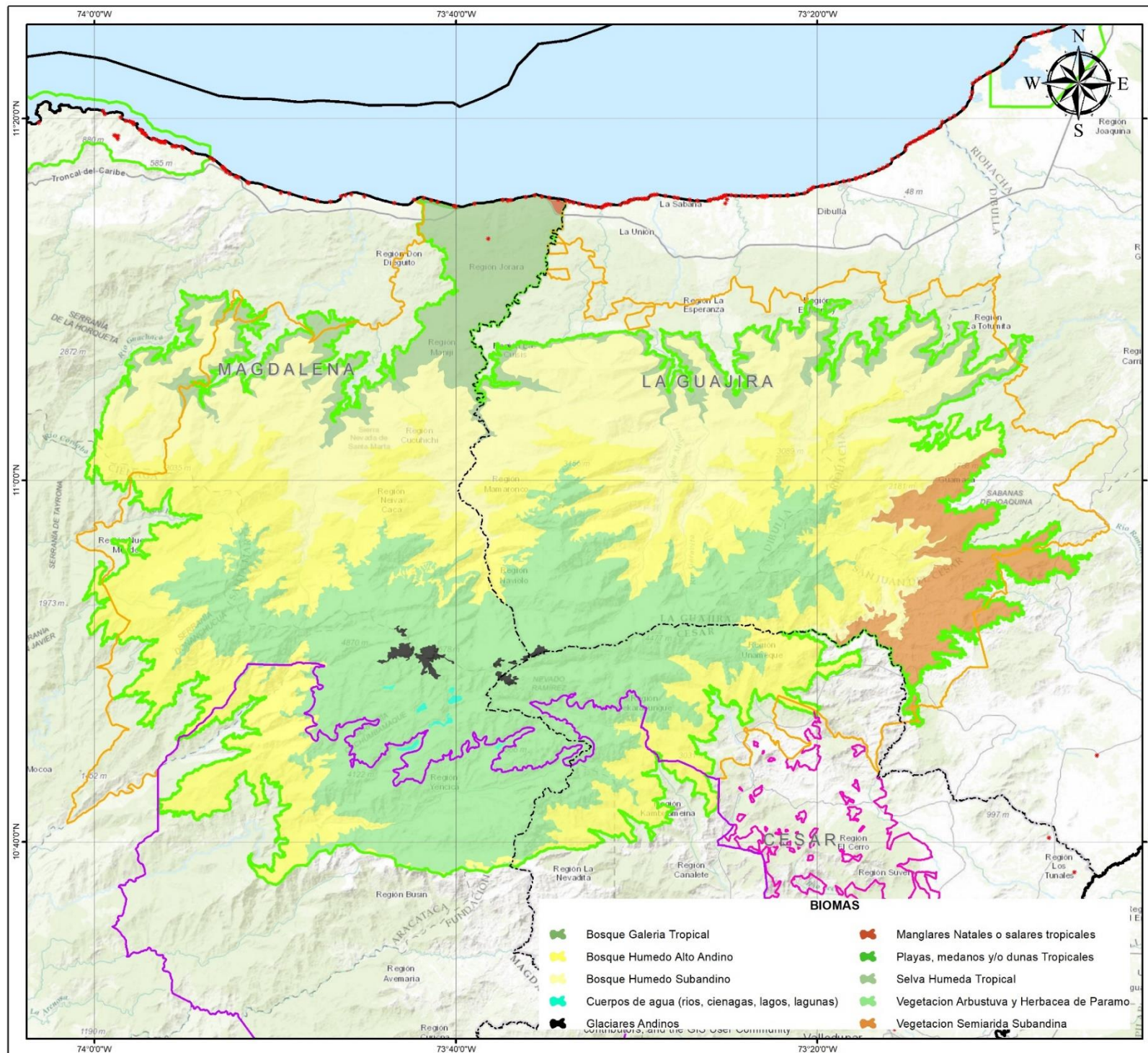
- *Teyuna*, es espacio sagrado para los cuatro pueblos indígenas de la Sierra, se ubica en la cuenca del río Buritaca en el Orobioma de Selva Subandina. Actualmente es Parque Arqueológico Teyuna – o Ciudad Perdida como se le conoce comúnmente. Este espacio se encuentra definido y descrito en el apartado de Zonificación.

Las Prioridades Integrales de Conservación de los objetivos de cuidado de las dos áreas protegidas están relacionadas con los biomas que se encuentran en cada una de ellas. Para el caso del PNN SNSM tenemos el de Biomas y la siguiente descripción (Mapa 39)

---

<sup>189</sup> Ulloa, 2009.

<sup>190</sup> Organización Gonawindua Tayrona. 2012. Jaba y Jate. Espacios sagrados del territorio ancestral Sierra Nevada de Santa Marta. Santa Marta.



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
 Confederación Indígena Tayrona (Pueblo Iku)  
 Organización Gonawindúa Tayrona (Pueblo Kággaba)  
 Organización Wiwa Yugumalun  
 Bunkuanarra Tayrona (Pueblo Wiwa)  
 Organización Indígena Kankuama (Pueblo Kankuamo)

**BIOMAS**  
**PARQUE NACIONAL NATURAL**  
**SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**

**PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL**  
**SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y**  
**PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA**

Escala: 1:400.000

**CONVENCIONES**

- ESPACIOS SAGRADOS
- TERRITORIO ANCESTRAL
- PARQUES NACIONALES NATURALES

**RESGUARDOS**

- ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA
- BUSINCHAMA
- KANKUAMO
- KOGUI-MALAYO ARHUACO

NOTA: Si tiene comentarios u observaciones con respecto a este producto, favor escribirlos al correo [ag.dta@parquesnacionales.gov.co](mailto:ag.dta@parquesnacionales.gov.co)  
 Dirección Insaneamientos SINPA - 2018

**LOCALIZACIÓN GENERAL**

**FUENTES DE INFORMACIÓN**

TEMA: Biomas IDEAM 2015  
 CARTOGRAFÍA BÁSICA: MDT ESD  
 LÍMITES SPNN: Grupo SIR SPNN 2018

**INFORMACIÓN DE REFERENCIA**

SISTEMA DE COORDENADAS: MAGNA-SIRGAS  
 DATUM GEODÉSICO: MAGNA-SIRGAS  
 ELIPSOIDE: GRS80  
 MERIDIANO PRINCIPAL: Greenwich  
 UNIDADES DE MEDIDA: Grados

EDICIÓN: SIG DTCA  
 REVISIÓN: DTCA-PNNT-PNNSM  
 APROBACIÓN: DTCA-PNNT-PNNSM  
 2018

Mapa 39. Biomas. PNN SNSM. Fuente: PNNC y CTC. 2018

**Glaciar (Orobioma Criofítico Andino)** es un elemento importante, central y determinante de las Prioridades Integrales de Conservación. Se encuentra entre las coordenadas 10°52' de latitud norte y 73°34' y 73°44' de longitud, y hacen parte de los municipios de Riohacha y San Juan del Cesar (a Guajira), Santa Marta y Aracataca (Magdalena) y Valledupar (Cesar). Es una de las seis áreas glaciales del país y representa cerca del 16% del área glacial en Colombia con aproximadamente 7,4 km<sup>2</sup> para el año 2009. Para los pueblos originarios de la Sierra en esta zona se encuentran los espacios sagrados en los cuales se encuentran las normas para el orden del territorio. Es un área en la cual no se realizan ni deben realizarse actividades turísticas.

Los picos nevados se caracterizan por estar aislados y ubicados sobre estructuras sedimentarias y metamórficas plegadas y en condiciones de muy buena estabilidad estructural, hecho que según el IDEAM<sup>191</sup> no representa amenazas de tipo catastrófico por fusiones instantáneas. Los glaciares más importantes son los ubicados en los picos Colón, La Reina, Simón Bolívar y Tulio Ospina. Llamados en los idiomas originarios como: *Nabulué (K)*, *Chundwa (I)*, *Shimandua (D)*. La evolución reciente de los glaciares (desde 1.850) ha estado marcada, como en el resto del país, por el retroceso, la formación de lagunas y amplios sistemas de morreras. Para la Sierra Nevada de Santa Marta, se registra una pérdida de área entre períodos 1850 – 1954/59 (106 años aprox.) del 76% y entre los años 1954/59 – 2001/03 (45 años aprox.) se registra una pérdida del 60%. El retroceso actual varía de 15 a 20 m/año, en algunos casos hasta 25 m/año y una pérdida de espesor entre 2 y 3 m/año, En este contexto la condición estructural de la Sierra ha permitido la dispersión de las masas glaciares y la pérdida de hielo no solo en los límites inferiores sino sobre las cornisas. Esta dispersión espacial, es uno de los factores que, a la larga, favorecerá la desaparición de dichas masas de hielo<sup>192</sup>.

Los ríos que se originan en el área glaciar son Palomino, Aracataca Tucurinca y Guatapurí. El río Palomino recoge cerca del 25% del área glacial, el río Aracataca - el cual drena a la Ciénaga Grande de Santa Marta- recoge cerca del 67% de los glaciares de la Sierra. Hacia la vertiente suroriental el río Guatapurí recoge el 8% de los glaciares de la Sierra<sup>193</sup>.

La tasa actual en la que los glaciares de la Sierra se están derritiendo y la proyectada aceleración del calentamiento climático, convierten en una proyección realista, la idea de que estos glaciares perecerán antes del fin de este siglo. El cómo este proceso afectará el área en las próximas décadas es muy incierto, puesto que habrá otros cambios potenciales en el ecosistema, más sutiles, que se produzcan con el cambio climático. ¿En qué medida la suplencia de agua será afectada por el retroceso de los glaciares? Aún se desconoce como la hidrología del páramo y los ríos que de ahí nacen, depende de la dinámica de los glaciares. En otras palabras ¿en qué medida y cómo los cambios que se den en la zona alta afectan los ecosistemas aguas abajo? También se desconocen los cambios probables en los patrones climáticos. Las amenazas inmediatas a la SNSM y la posibilidad de cambios importantes en el funcionamiento de los ecosistemas en el futuro deben ser estudiadas en conjunto, ya que ambas determinarán el futuro de la Sierra y afectarán el estilo de vida de las comunidades de la zona<sup>194</sup>.

---

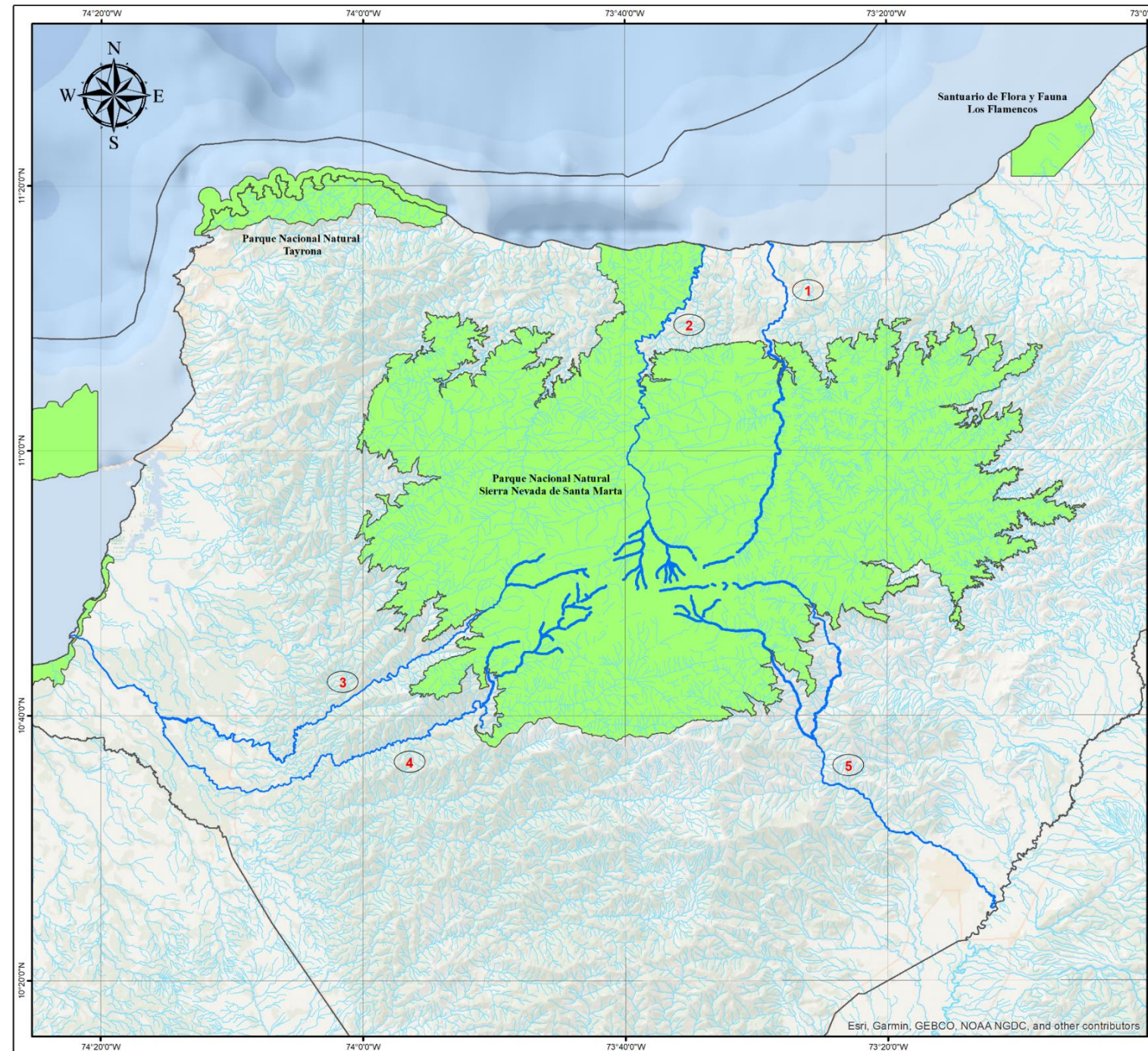
<sup>191</sup> IDEAM, 2011. La alta montaña. En: [https://www.siac.gov.co/.../Sistemas/20120718\\_Sistemas\\_Ter.Formato de archivo: PDF](https://www.siac.gov.co/.../Sistemas/20120718_Sistemas_Ter.Formato de archivo: PDF).

<sup>192</sup> Ibid.

<sup>193</sup> IDEAM, Glaciares de Colombia, más que montañas con hielo. Bogotá, D.C., 2012. 344 páginas. Publicación aprobada por el comité de comunicaciones y publicaciones del IDEAM. Nov de 2012, Bogotá., Colombia.

<sup>194</sup> Tomado y adaptado de Beck, P. 2011





Parques Nacionales Naturales de Colombia  
 Confederación Indígena Tayrona (Pueblo Iku)  
 Organización Gonawindúa Tayrona (Pueblo Kággaba)  
 Organización Wiwa Yugumaiun  
 Bunkuanarrua Tayrona (Pueblo Wiwa)  
 Organización Indígena Kankuama (Pueblo Kankuamo)

**RÍOS QUE NACEN EN LOS GLACIALES DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**

**PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA**  
 Escala: 1:542,282

**RÍOS QUE NACEN EN EL GLACIAR DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**

1. Río Ancho
2. Río Palomino
3. Río Tucurínca
4. Río Aracataca
5. Río Guatapurí

**ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES**

Áreas protegidas

**CONVENCIÓN**

Territorio ancestral de la línea negra  
 Drenajes

NOTA: Si tiene comentarios o observaciones con respecto a este producto, favor escribirnos al correo: [spn@parquesnacionales.gov.co](mailto:spn@parquesnacionales.gov.co) (límites Glaciares 10/2018 - 2018)

**LOCALIZACIÓN GENERAL**

<b>FUENTES DE INFORMACIÓN</b>		<b>INFORMACIÓN DE REFERENCIA</b>	
TEMÁTICA: IGAC - PNN	SISTEMA DE COORDENADAS: MAGNA-SIRGAS	EDICIÓN: 2018	REVISIÓN: DTCA-PNNT-PNNSISM
CARTOGRAFÍA BÁSICA: Escala: 1:100.000 y 1:25.000	DATUM GEODESICO: MAGNA-SIRGAS	APROBACIÓN: DTCA-PNNT-PNNSISM	2018
LIMITES SPN: Grupo SIR	ESFUERZO: GRASS		
SPN 2018.	MERIDIANO PRINCIPAL: Greenwich		
	UNIDADES DE MEDIDA: Grases		

Mapa 40. Ríos que se originan en el área glaciar. 1. Ancho, 2. Palomino, 3. Tucurínca, 4. Aracataca, 5. Guatapurí. Fuente PNNC y CTC. 2018



Al igual que el glaciar, **el ecosistema de Páramo (Orobioma Psicofítico Andino)** es parte de la estructura social y biológica en el macizo montañoso. Corresponde al límite inferior de las nieves permanentes y los glaciares, hasta el límite superior del bosque. Corresponde a uno de los biomas zonales con mayor representatividad dentro del área protegida, ocupando aprox. l 33% del área protegida (aprox. 135.751 ha) y el bioma mejor representado para todo el macizo ya que se estima que cerca del 90% del complejo de paramos para toda la Sierra (151.021 ha)<sup>195</sup>, - complejo que se extiende en un rango altitudinal amplio que va desde 3.000 hasta 5.690 metros sobre el nivel del mar (msnm), se encuentra dentro del área protegida<sup>196</sup>.

El páramo de la Sierra Nevada de Santa Marta, además de cumplir importantísimas funciones naturales, relacionadas con su capacidad de interceptar, almacenar y regular los flujos hídricos superficiales y subterráneos, es parte fundamental de la cultura de los pueblos indígenas de la Sierra como se ha visto a lo largo del documento. Siendo un espacio central en la interconexión entre los picos nevados y el mar, lo que incluye todos los cuerpos de agua como las lagunas y los ríos.

Se destaca la abundancia de lagunas en este orobioma, según el IDEAM<sup>197</sup>, son 383 lagunas que ocupan un área de 15,06 km<sup>2</sup>, lo cual sobresale en relación con la menor área de alta montaña - comparada con las cordilleras Oriental y Central-, el cual se explica por el control tectónico de los valles glaciares a lo largo de las numerosas fallas y fracturas en los esquistos donde los glaciares tallaron abundantes depresiones que luego fueron ocupadas por cuerpos de agua (lagunas).

El complejo de páramo de la Sierra Nevada de Santa Marta se toma como un centro biogeográfico y de especiación importante donde han tenido origen géneros y especies de distribución restringida como es el caso de especies de Asteraceae (*Chaptalia incana*, *Diplostephium coriaceum*, *D. rangelii*, *D. santamartae*, *Pentacalia carrikeri*, *P. hammenii*, *P. mamancanacana*, *Senecio romeroi*), Melastomataceae (*Miconia oreogena*, *M. tricaudata*), Lamiaceae, Clusiaceae, Cyperaceae y Bromeliaceae, entre otras<sup>198</sup>. Para la región sur del complejo se describen dos comunidades características de la zona baja<sup>199</sup>. La primera se forma por un pajonal con un estrato de arbustos donde domina *Stevia lucida* y *Calamagrostis effusa* (3.300 a 3.700 msnm); y la otra, por un matorral alto con un estrato arbustivo dominado por *Libanothamnus glossophyllus*, *Lachemilla polylepis*, *Hypericum stenopetalum* y *Valeriana karstenii* (3.700 a 3.900 msnm) con presencia de bosque altoandino con *Rapanea dependens*, *Escallonia myrtilloides*, *Ageratina tinifolia*, *Weinmannia* sp., y *Satureja discolor*. En la zona alta (3.500 a 4.750 msnm) se presentan bosques en los fondos de los valles dominados por *Libanothamnus glossophyllus*, especie que llega hasta los 4.000 m de altitud. Sobre los 4.500 msnm se presenta un matorral bajo de *Valeriana karstenii* y en el límite con el superpáramo las especies presentes son *Perissocoeleum purdiei*, *Cerasatium* sp. y *Draba cryophila* y *Montia meridensis*.

---

<sup>195</sup> IAvH, 2012. Proyecto: Actualización del Atlas de Páramos de Colombia. Convenio Interadministrativo de Asociación 11-103, Instituto de investigación de recursos biológicos Alexander von Humboldt y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Esc 1:100.000. Bogotá D.C. Colombia.

<sup>196</sup> Cleef y Rangel-Ch., 1984 y Fundación Pro-Sierra Nevada de Santa Marta, 2000. Citados por: Morales M., Otero J., Van der Hammen T., Torres A., Cadena C., Pedraza C., Rodríguez N., Franco C., Betancourth J.C., Olaya E., Posada E. y Cárdenas L. 2007. Atlas de páramos de Colombia. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. Bogotá, D. C. 208 p.

<sup>197</sup> IDEAM, 2011. La alta montaña.

<sup>198</sup> Citato por Morales et al, (2007).

<sup>199</sup> Sturm y Rangel-Ch. (1985)

En el costado norte del complejo la vegetación está compuesta por extensos pajonales de *Calamagrostis effusa*. Los arbustos característicos son *Hypericum caracasenum*, *H. stenopetalum*, *Pernettya prostrata* e individuos de *Spiranthes vaginata* (orquídea), *Gnaphalium graveolens*, *Perissocoelum purdiei* y *Acaena cylindristachya*, hasta los 3.500 m de altitud. Sobre los 3.900 y hasta 4.100 msnm domina *Calamagrostis effusa* con una cobertura entre 40 y 80%, acompañado de *Draba cheiranthoides*, arbustos de Compositae y Rosaceae. A medida que aumenta la superficie rocosa hay mayor cobertura de arbustos nanofilicos y briofitas higrofiticas (Cleef y Rangel- Ch., 1984). Dentro de la vegetación azonal se destacan pajonales húmedos con *Azorella julianii*, pastizales húmedos de *Poa* sp., comunidades acuáticas con *Callitriche* y *Ranunculus*, turberas y pantanos, y matorrales y bosques altoandinos.

Especies como *Libanothamnus occultus*<sup>200</sup> (Tabaquillo de la Sierra), endémica de la Sierra, se cataloga como especie en peligro crítico (Resolución 383 de 2010 del MAVDT), al igual que *Puya sanctae-martae* y *Puya nivalis*. En categoría vulnerable se citan *Ageratina cuatrecasasii* y *Erigeron raphaelis*<sup>201</sup>.

En cuanto a la fauna del páramo de la Sierra Nevada de Santa Marta se presentan elementos comunes con las regiones que la rodean y elementos propios que surgieron por un proceso fuerte de especiación, debido al carácter de macizo montañoso aislado. Para aves se tienen registros de 156 especies (Álvarez *et al.*, 2006), entre los cuales están barbudito paramuno (*Oxypogon guerini*), *Coeligena phalerata*, ala de sable serrano (*Campylopterus phainopeplus*), cucarachero de Santa Marta (*Troglodytes monticola*), *Asthenes wyatti*, *Basileuterus basilicus*, *Atlapetes melanocephalus*, *Henicorhina leucophrys*, *Scytalopus latebricola*, *Ramphomicron dorsale*, *Zimmerius chrysops*, *Catharus fuscater*, *Diglossa albilatera*, *Myioborus flavivertex* y *Catamenia homocroa* y, como especie amenazada, el cóndor de los Andes (*Vultur gryphus*). Entre los mamíferos del complejo se encuentran varios ratones *Microryzomys minutus*, *Melanomys caliginosus*, *Oligoryzomys griseolus* y *Thomasomys monochromo*<sup>202</sup>.

El páramo de la Sierra muestra una de las ocupaciones humanas menos intensivas a nivel nacional (Rodríguez y Castaño-Urbe, 2008). La interpretación de imágenes satelitales realizadas por Parques Nacionales para el año 2012 (Soporte 2) y las realizadas por el IAvH (2012) refuerza dicha afirmación. En el primer caso, se estima que cerca del 1% del área de páramo en el Parque tiene intervención antrópica (aprox. 1.200 ha), en el segundo caso se estima que las coberturas naturales de todo el complejo de páramo para la Sierra, ocupan el 84%.

Para el caso de los otros biomas se resume en la siguiente tabla:

---

<sup>200</sup> En el caso de *Libanothamnus occultus* su nivel de riesgo debe reevaluarse, dado que en la valoración original su área de distribución figura restringida únicamente al cerro de Oroque en el departamento de Norte de Santander (García *et al.* 2005a), sin considerar las poblaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta. Adicionalmente, *L. glossophyllus*, sinónimo de la especie, aparece en el mismo documento bajo categoría de preocupación menor (LC).

<sup>201</sup> García *et al.* 2005a, Betancur & García 2006, Rivera 2007.

<sup>202</sup> Morales *et al.* (2007).

Tabla 55: Generalidades de los Biomas Bosque Húmedo Alto Andino, Bosque Húmedo Sub Andino, Selva Húmeda, Vegetación Semiárida Subandina y Manglar

Bioma	Descripción general	Área y características en el PNN SNSM	Algunas especies de flora asociadas y clasificación según resolución 383 de 2010 de MAVDT especies amenazadas
<b>Orobioma Higrofitico Andino - Bosque Húmedo Alto Andino</b>	<p>Corresponde a las selvas o bosques húmedos. Se caracteriza por presentar un estrato arbustivo y herbáceo por lo general bastante denso y el suelo esta tapizado con hierbas, helechos y musgos. Las epífitas son muy abundantes.</p>	<p>El área aproximada de este orobioma dentro del Parque de 132.800 ha, de las cuales cerca del 91% son coberturas naturales y el 9% son coberturas agrícolas heterogéneas. La cobertura que predomina es el bosque denso alto de tierra firme (aprox. 62%), herbazales y arbustales. Dentro del Parque se tiene una alta representatividad de este bioma en la vertiente norte, con excepción de cerro de San Lorenzo (zona propuesta de ampliación del Parque), y una media a baja representación en los flancos occidental y suroriental de la Sierra.</p>	<p>Con criterio vulnerable especies de la familia podocarpácea como <i>Prumnopitys montana</i> (pino de montaña), <i>Podocarpus oleifolius</i> (pino colombiano), <i>Prumnopitys harmsiana</i> (pino romerón) y sobresable <i>Ceroxylon ceriferum</i> (palma de ramo) como una especie indicadora de procesos de fragmentación.</p>
<b>Orobioma Higrofitico SubAndino - Bosque Húmedo Subandino</b>	<p>Lo conforma una vegetación densa, siempreverde y húmeda o subhúmeda, localizada en las tres vertientes de la Sierra entre los 1000 y 2300 msnm. La mayor diversidad de plantas superiores puede estar concentrada en este orobioma. Entre el arbolado caducifolio se destacan los “cedros”, “nogales” y “robles” que son brevicaducifolios. Las epifitas en general tienden a ser abundantes, las trepadoras son numerosas muchas de</p>	<p>El área estimada de este bioma para el Parque es de 90.760 ha, ubicado en su mayoría en la vertiente norte de la Sierra, es uno de los biomas con más baja representación respecto al macizo. Según la interpretación de coberturas de la tierra para el Parque, cerca del 82% son coberturas de tipo natural y cerca del 18% son áreas agrícolas heterogéneas o con poca vegetación</p>	<p>Criterio peligro crítico: <i>Aniba erutilis</i> (Comino), <i>Licania cuspidata</i> (carbonero).</p> <p>En Peligro: <i>Stephanopodium aptotum</i>, <i>Cedrela odorata</i> (Cedro), Endémica de la Sierra Nevada - En Peligro: <i>Salvia libanensis</i> (Salvia de San Lorenzo)</p> <p>Endemica de la Sierra – fragmentación:</p> <p><i>Pouteria arguacoensium</i> (Manzano de la Sierra)</p>

Bioma	Descripción general	Área y características en el PNN SNSM	Algunas especies de flora asociadas y clasificación según resolución 383 de 2010 de MAVDT especies amenazadas
	ellas leñosas <sup>203</sup> . Los valores máximos en cobertura y diversidad de palmas se encuentran en este orobioma <sup>204</sup> .		
<b>Zonobioma Higrofitico Tropical - Selva húmeda</b>	Corresponde a la selva húmeda ecuatorial del piso térmico cálido (isomegatérmico), donde la cantidad de lluvias condiciona la presencia de vegetación higrofitica y subhigrofitica, presentando un follaje perenne en la mayoría de las plantas leñosas. Se encuentra principalmente en la vertiente norte de la Sierra, entre los ríos Palomino y Mendihuaca hasta aproximadamente 1000 msnm.	En el Parque este Zonobioma tiene una extensión de 20.600 ha aproximadamente y se localiza principalmente entre los ríos Don Diego y Palomino en el sector conocido como Lengüeta.  Esta zona es considerada una de las zonas más álgidas para la gestión de conservación y recuperación, al presentarse las mayores dinámicas de uso, ocupación y tenencia históricas por parte de colonos y campesinos. Para el año 2012 de la cobertura natural (aprox 75%), en su mayoría corresponde a vegetación secundaria o en transición (29%).	Criterio peligro crítico:  <i>Cariniana pyriformis</i> (Abarco), <i>Swietenia macrophylla</i> (Caobo).  Vulnerable:  <i>Peltogyne purpurea</i> (Nazareno)  Definidas por el área, criterio amenaza regional por comercio ilegal:  <i>Sabal mauritiiformis</i> (Palma amarga), <i>Pterygota colombiana</i> (Mastre)
<b>Bioma Subxerofitico Subandino (vegetación árida subandina)</b>  <b>Pedorobioma Subxerofitico SubAndino - Vegetación</b>	El bioma Subxerofitico Subandino es un bioma azonal (pedorobioma) que se presenta a manera de enclave caracterizado por comunidades vegetales con una fisionomía más o menos xeromorfa, desarrolladas en	Se estiman cerca de 18.800 ha localizadas en el sector suoriental, de las cuales cerca del 77% son coberturas naturales, - en las cuales sobresale la vegetación de herbazal denso de tierra firme no arbolado y el 23% son coberturas antrópicas	Por definir

<sup>203</sup> Latrorre, J. Biodiversidad y conservación en los Parques nacionales naturales. Bogotá. 2005. En: [www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)

<sup>204</sup> Cleff, A. Rangel, O y Van del Hammene, T. La vegetación de las selcas del transecto Buritaca. En Estudios de ecosistemas tropoandinos. 1984. Berlin.

Bioma	Descripción general	Área y características en el PNN SNSM	Algunas especies de flora asociadas y clasificación según resolución 383 de 2010 de MAVDT especies amenazadas
<b>Semiarida Subandina</b>	pendientes o terrazas sobre suelos incipientemente evolucionados y en condiciones climáticas semiáridas. La precipitación es reducida y se presentan procesos erosivos. Existen varias cactáceas de porte columnar o candelabrioformes y otras cactáceas como “tunas”, al igual que son frecuentes los arbustos y hiervas <sup>205</sup> .		
<b>Pedozonobio ma Halohelofítico Tropical – Manglar</b>	El bioma azonal Halohelofítico tropical corresponde al manglar. Los árboles en este bioma son especies como los mangles rojos, los salados, los bobos y la Zaragoza	En el parque corresponde a cerca de 237 ha, sin embargo, se debe corroborar dicha extensión a una escala menor. Se localiza en las desembocaduras de los ríos Don Diego y Palomino en el sector de La Lengüeta.	Amenaza regional – comercio ilegal: Manglar: <i>Rhizophora mangle</i> (Mangle rojo)  Asociados al manglar están los humedales y los bosques ribereños, flora en peligro:  <i>Humedales: Prioria copaifera</i> (Cativo)  Bosque ribereño_Tierras bajas: <i>Licania arbórea</i> (Carbonero)
<b>Playas y Acantilados</b>	Localizados en el sector entre los ríos Don Diego y Palomino. Sector Lengüeta.	La extensión de las playas del Parque Sierra Nevada de Santa Marta, abarcan 6,9 Km, siendo el sector de Playa Quintana el más extenso con 4,5 Km de playa, seguido por Marquetalia con 1,9 Km y por último, los Achiotos con 0,5 Km  El sector de acantilados heredados, con pequeñas playas arenosas al pie del escarpe y acumulaciones de bloques y	Los ecosistemas de playa del Parque Sierra Nevada, son áreas que se constituyen en un hábitat reproductivo importante para especies en peligro crítico como “Tortuga Caguama” ( <i>Caretta caretta</i> )_ (CR), la “Tortuga canal” ( <i>Dermodochelys coriacea</i> )_ (CR), la “Tortuga verde” ( <i>Chelonia mydas</i> ) (EN)i,

<sup>205</sup> Latorre, J. 2005.



Bioma	Descripción general	Área y características en el PNN SNSM	Algunas especies de flora asociadas y clasificación según resolución 383 de 2010 de MAVDT especies amenazadas
		cantos de roca desprendidos de los taludes.	

Para el caso de las PIC relacionadas con el Objetivo de cuidado de los Biomas en el PNN SNSM se ha hecho un ejercicio que podrá servir de insumo para levantar las amenazas de estas PIC. Se conoce que cada amenaza influye de manera diferente en el estado de las Prioridades Integrales de Conservación: crítico, moderado o leve, dependiendo de la intensidad<sup>206</sup> de la presión, su extensión<sup>207</sup> y persistencia<sup>208</sup>. El análisis realizado indica que las amenazas críticas por PIC son:

- Bioma de páramo: enfrenta presiones como leñateo, gvaquería e incendio forestales
- Bioma de bosque andino: procesos de remoción en masa y los incendios de cobertura vegetal
- Bosque subandino: Procesos de remoción en masa y extracción de fauna y flora
- Selva húmeda: tala selectiva y extracción de fauna y flora
- Vegetación semiárida subandina: procesos de remoción en masa, variabilidad y cambio climático, y ganadería.
- Espacios sagrados: incendios de cobertura vegetal y gvaquería
- Zonas de uso y manejo tradicional: variabilidad climática
- Zonas de producción y recarga hídrica de cuencas hidrográficas: ganadería y los procesos de remoción en masa.

La vulnerabilidad de las PIC está dada por las características propias de cada una. En el presente análisis se tuvieron en cuenta los resultados de integridad y la susceptibilidad a la variabilidad y Cambio Climático principalmente. Este análisis debe volverse a realizar en el marco del trabajo conjunto con los pueblos indígenas, lo siguiente será sólo una referencia para el análisis.

<sup>206</sup> Intensidad. Expresa el grado de incidencia de la acción sobre el recurso, que puede considerarse desde una afectación mínima hasta la destrucción total del recurso. PNN. Subdirección de gestión y manejo, Análisis de amenazas a los VOC. 2013.

<sup>207</sup> Extensión: Se refiere al área de influencia del impacto en relación con el entorno

<sup>208</sup> Persistencia: Se refiere al tiempo que permanecería el efecto de la presión sobre el valor objeto de conservación. PNN. Subdirección de gestión y manejo, Análisis de amenazas a los VOC. 2013.

## **6.11 SITUACIONES DE MANEJO**

### **6.11.1 Situaciones de Manejo Regional**

Para el abordaje integral de la gestión de las dos áreas protegidas, se realizó un análisis situacional teniendo en cuenta los elementos identificados en el contexto regional, la caracterización del área, el análisis de amenazas y las prioridades identificadas por los pueblos originarios de la Sierra. A partir de allí se identificaron las situaciones de manejo a abordar desde la gestión particular de las áreas pero con enfoque regional, las cuales son definidas desde Parques Nacionales<sup>209</sup> como: “el análisis de datos, hechos, procesos o circunstancias del pasado, presente, futuro que enfrentan los equipos técnicos del área protegida para el logro de los objetivos de conservación y el mantenimiento de prioridades de conservación”. Se basa tanto en elementos del escenario de riesgo de las Prioridades Integrales de Conservación, como los aspectos positivos o de oportunidad. Estas describen: qué está sucediendo, qué incidencia tiene, el actor involucrado y dónde sucede<sup>210</sup>. Posteriormente se identifican y definen situaciones de manejo particulares para cada una de las áreas protegidas, en el entendido de que es necesario abordarlas desde la especificidad de su gestión, pero que al enfrentarlas se aporta a la conservación general de la ecorregión de la Sierra Nevada de Santa Marta.

#### **6.11.1.1 Situación de Manejo Regional 1: Necesidad de fortalecer, recuperar y aplicar el ordenamiento ancestral del territorio a partir del fortalecimiento del gobierno propio y la actividad integral del Estado.**

Dado que el presente plan de manejo de los PNN Sierra Nevada y Tayrona, avanza hacia la construcción de una política pública ambiental del territorio ancestral de la Línea Negra, desde la visión de ordenamiento ancestral de los Pueblos indígenas Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo, es necesario fortalecer el ejercicio de sus autoridades públicas de carácter especial y de su gobierno propio, los conocimientos ancestrales sobre los principios y criterios rectores del orden y función del territorio ancestral y fortalecer el diálogo intercultural e interinstitucional para que la planeación del desarrollo y ordenamiento del territorio sean coherentes con la identidad ambiental, cultural y social de este territorio.

La implementación de los instrumentos, planes, programas, proyectos de las entidades públicas y privadas en el territorio ancestral de la Línea Negra requieren de la suficiente y profunda articulación y coordinación con las autoridades públicas indígenas, a fin de que de dichas intervenciones protejan los sitios sagrados, la vida de las culturas indígenas y generen aportes a la conservación de los ciclos de la naturaleza.

#### **6.11.1.2 Situación de Manejo Regional 2: La Sierra Nevada como sitio de recarga y regulación hídrica.**

El cambio climático es definido por la Convención Marco sobre el Cambio Climático (CMCC), como el “cambio en el clima atribuido directa o indirectamente a actividades humanas que alteran la composición de la atmósfera mundial, y que viene a añadirse a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables. Al respecto, el Panel Intergubernamental sobre cambio climático (IPCC) (2014) afirma que el calentamiento del sistema climático es inequívoco, como lo demuestran las observaciones de incrementos en la temperatura promedio global,

---

<sup>209</sup> Parques Nacionales Naturales. Subdirección de gestión y manejo de áreas protegidas. En taller: Reformulación y actualización de planes de manejo de las áreas del sistema de parques nacionales naturales. 4 a 8 de junio de 2013. Santa Marta.

<sup>210</sup> Díaz, M, 2016. Guía para la elaboración de planes de manejo de las áreas del SPNN.

en el aire y en los océanos, el derretimiento generalizado de nieve y hielo, y la elevación del nivel medio del mar, cuyo efecto varían siendo los sectores más sensibles los recursos hídricos, la agricultura, los recursos forestales y las zonas marinas y costeras.

Con relación al agua, los impactos del cambio climático se deben a los incrementos observados y proyectados en la temperatura, nivel del mar y variabilidad de precipitación. Según el Panel Intergubernamental sobre cambio climático (IPPC, 2014) el cambio climático afecta la función y operación de la red hídrica existente, así como las prácticas de gestión integral de los recursos hídricos.

Los impactos del cambio climático sobre los sistemas de agua dulce se deben a los incrementos observados y proyectados en la temperatura, nivel del mar y variabilidad de precipitación, afectando principalmente la estacionalidad del flujo del agua de cuencas que son influenciadas por la precipitación, con alteraciones en su caudal según el periodo de lluvias; Debido a esto y los impactos potenciales a nivel económico, social, es fundamental contar con información sobre el comportamiento del recurso hídrico y la evaluación de su vulnerabilidad con el fin de determinar posibles medidas de adaptación que permitan enfrentar los efectos del cambio climático y condiciones extremas asociadas con la variabilidad climática (García *et al.*, 2012).

Según Vargas Cuervo 2016, los efectos e impactos del cambio climático en las zonas costeras de Colombia han sido establecidos por el IDEAM, con otras instituciones gubernamentales. En los que se ha identificado para la región caribe cambios en la temperatura con respectos a los periodos de referencia 1976-2005. Para un primer periodo 2011-2040, los escenarios en la zona continental son entre +0,87 y +1,08. Para un segundo periodo 2041-2070, los escenarios para la zona continental varían entre +1,44 y +1,86. Los escenarios de ascenso del nivel del mar han sido estimados globalmente en un metro en 100 años. Sin embargo, predicciones más precisas indican ascensos entre 0,1 y 0,4 metros en la región Caribe (Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras [Invemar] & Ministerio de Medio Ambiente, 2003). Los efectos evidenciados y pronosticados en la zona costera e insular del Caribe por el cambio climático son: inundaciones, salinización, erosión, sedimentación, cambios en los ecosistemas marino-costeros, etc., con impactos en las poblaciones allí asentadas como: pérdida o daños de infraestructura, bienes y vidas humanas por inundaciones y por erosión costera; disminución de la pesca por sedimentación y contaminación; enfermedades; colmatación de bocatomas, etc.

Hidrográficamente, en la Sierra Nevada de Santa Marta nacen varios ríos que drenan hacia el mar Caribe en su vertiente norte y en las vertientes oriental, occidental y sur de la sierra del área terrestre. Los ríos de mayor importancia son: Cesar, Ranchería, Piedras, Palomino, Guachaca, Manzanares, Don Diego, Córdoba, Frío, Sevilla, Curiba, Tucurínca, Guatapurí, Fundación y Aracataca. Los escenarios de aumento de la temperatura en la región Caribe asociados al cambio climático (ya indicados) repercuten notablemente en el deshielo del casquete de hielo y nieve de la cima de la Sierra Nevada de Santa Marta y en la reducción de la oferta hídrica, lo cual implica continuos racionamientos de agua en las poblaciones de su influencia. El deshielo en la Sierra Nevada de Santa Marta es producto de una acción natural climática derivada del aumento de la temperatura. Sin embargo, el uso del recurso hídrico proveniente de la Sierra Nevada de Santa Marta puede ser manejado sosteniblemente, a fin de evitar acelerar este proceso. Medidas de uso controlado en actividades básicas, conservación de cuencas, reforestación con especies nativas de zonas erosionadas, etc., podrían contribuir a la sostenibilidad del recurso (Ibídem).

Las necesidades de adaptación abarcan un rango amplio de opciones que contemplan las necesidades físicas y ambientales, sociales, institucionales, de información y capacitación de recursos humanos. En la región es muy frecuente que al momento de planificar las intervenciones para disminuir la vulnerabilidad ante el cambio climático se

piense en opciones específicamente dirigidas a reducir los impactos de eventos climáticos adversos como medidas tecnológicas (genotipos adaptados, tipos de labranza, conservación del agua, aumento en la eficiencia del uso de agua y fertilizantes, sistemas de riego más eficientes), de cambios de hábito (cambio en el calendario de siembra, uso de cultivos alternativos), de infraestructura (construcción de represas y defensas), y de transferencia del riesgo (seguros tradicionales, seguros indexados). Pero, generalmente, se ignoran las medidas que aumentan la capacidad adaptativa y reducen la vulnerabilidad subyacente relacionada con factores socioeconómicos (acceso a los recursos, disponibilidad de información y conocimientos), e institucionales. Magrin., G. 2015.

La riqueza hídrica de la Sierra Nevada de Santa Marta (Mapa 2) es ampliamente reconocida, de ella depende el abastecimiento de más de 1,5 millones de habitantes de los departamentos del Magdalena, Cesar y La Guajira, así como la población flotante que realiza actividades de turismo, igualmente, se abastecen los sectores productivos, además de la riqueza hidrobiológica propia de los ríos y de las zonas aledañas a las desembocaduras de los ríos en el mar y en la Ciénaga. Es necesario orientar el ordenamiento ambiental del territorio como zona núcleo, en el que se de relevancia al papel de los ríos y lagunas como conexiones culturales del territorio, de forma que se contribuya con su conservación y recuperación.

Sin embargo, el ordenamiento ancestral, base del ordenamiento de la SNSM no se viene implementando en el territorio; los procesos sectoriales que vienen desarrollándose en el territorio (minero-energéticos, vías, gran infraestructura, entre otros – puede verse el Apartado de Afectaciones-) amenazan la integralidad de la Sierra están afectando su funcionalidad y su conectividad material e inmaterial

La convierte en una zona núcleo para los procesos de ordenamiento ambiental regional a través de las 18 cuencas principales que nacen en el Parque y surten del recurso a caseríos, acueductos municipales, distritos de riego y agroindustria en las partes medias y bajas del macizo, además de establecer conectividades funcionales con otras áreas protegidas como Parque Tayrona, SFF Los Flamencos, CGSM y VIPIS.

Con lo anterior, los efectos del cambio climático sobre el territorio donde se encuentran inmersos las áreas protegidas de los Parques Nacionales Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona es una situación de manejo prioritaria para las acciones de gestión, en las que se promueva la protección y cuidado de las fuentes hídricas del macizo montañoso, garantizando así los procesos de conectividad ecológica y cultural, ya que los principales impactos del cambio climático se sentirán a través del agua, por lo que los ecosistemas de las aguas continentales son particularmente importantes en este contexto. Por ejemplo, un uso más acertado de la infraestructura de los ecosistemas de agua dulce puede ayudarnos a hacer frente al aumento de la frecuencia y la gravedad de las sequías y las inundaciones<sup>211</sup>.

Bajo este contexto, debido al calentamiento global, en zonas de alta montaña se verán afectadas las zonas de paramo y glaciar. Los ecosistemas presentes en estas zonas se reducirán y ascenderán variando la diversidad de animales y plantas, desecando lagunas. Teniendo en cuenta que el Parque Nacional Natural Tayrona (PNNT) se encuentra localizado en la región del Caribe colombiano, al interior del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, municipio que de acuerdo con los estudios del IDEAM (2016) y MADS (2017) registra alto nivel de riesgo frente a los efectos del cambio climático, se hace necesario determinar las acciones para que el área protegida defina una hoja de ruta que permita conocer y mitigar posibles impactos del cambio climático en su base natural.

---

<sup>211</sup> Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020 – [www.cbd.int](http://www.cbd.int)

Por otra parte, por la localización geográfica del PNNT en las estribaciones de Sierra Nevada de Santa Marta y estas dentro de la zona marino-costera, cambios en las variables físicas como el clima y la hidrología puede influir en el estado de los ecosistemas del área. El comportamiento de los vientos Alisios por su parte, influyen en el patrón de lluvias tanto temporal como espacialmente. Su influencia es más marcada en el sector occidental del parque, donde la pluviosidad no supera los 1200 mm. Anuales. La temperatura promedio anual a nivel del mar es de 27°C y se estima en 22°C para las cimas elevadas del Parque. No obstante, las principales afectaciones registradas a la fecha por efectos del clima, se relacionan con los periodos de sequía, asociados a los eventos Niño.

### **6.11.1.3 Situación de Manejo Regional 3: Pérdida de conectividad ecosistémica por actividades antrópicas**

El Caribe colombiano posee variados ecosistemas como bosque seco tropical, bosque andino, lagunas costeras, bosque subxerofítico, arrecifes coralinos, praderas de fanerógamas, sistemas cenagosos, entre otros los cuales proveen valiosos servicios ambientales para la región. Debido a su riqueza ambiental existen diferentes figuras de conservación I: tres Reservas de Biosfera (Sierra Nevada de Santa Marta, Ciénaga Grande de Santa Marta y Sea Flower), un sitio Ramsar (Ciénaga Grande de Santa Marta), 5 Reservas Forestales, 14 áreas protegidas por parte de Parques Nacionales naturales de Colombia, y varias áreas de carácter departamental, municipal y Reservas de la Sociedad Civil. Estas áreas proveen bienes y servicios ambientales como: exportación de energía a ecosistemas marinos, acreción de costas y protección litoral de la erosión costera, fijación de Carbono, producción de Oxígeno, regulación hídrica y climática, refugio de fauna (aves migratorias), producción pesquera, trampa de sedimentos entre otros. Sin embargo, la tendencia a la fragmentación de los ecosistemas estratégicos de la región y el aislamiento cada vez mayor de las Áreas Protegidas pone en riesgo la prestación de estos servicios ambientales haciendo que la región Caribe sea más vulnerable a situaciones inminentes como el cambio climático, por tal motivo se amerita que se consolide de manera urgente una propuesta de Conectividad de Ecosistemas usando como núcleo las áreas protegidas para garantizar su viabilidad ecológica y la prestación de sus bienes y servicios ambientales cada vez más necesarios para la región.

Las dinámicas sectoriales de la zona y en general las perturbaciones antrópicas derivadas de la expansión agrícola han generado una alta transformación y fragmentación en los hábitats del Caribe colombiano, así como el aislamiento cada vez mayor de las áreas protegidas que ponen en riesgo los aportes de la naturaleza e incrementan su vulnerabilidad ambiental. Es por ello que se hace esencial conservar las áreas protegidas a través de la implementación de estrategias que fortalezcan las conectividades ecológicas y culturales, así como los procesos biológicos entre las áreas de bosque seco dentro del parque Tayrona y los bosques húmedos de la Sierra Nevada de Santa Marta.

Las áreas protegidas, para este proceso de conectividad, tienen en cuenta la condición de territorio ancestral indígena al estar inscrito dentro de la delimitación de la Línea Negra; y procesos de ordenamiento como las Áreas Marinas Protegidas (AMP) y el POMCA del río Piedras, así como necesidades de conectividad identificadas por el área, las cuales pueden ser subsanadas a través de procesos como la definición de la zona con función amortiguadora y el ordenamiento de la microcuenca de la Quebrada Concha, la conectividad con la reserva de Calache - las Tinajas, conectividad del bosque seco particularmente hacia los sectores de Bahía Concha y Chengue, conectividad con el PNN SNSM a través de la lengüeta y el SFF Flamencos.

Como parte del SINAP y a nivel regional los SIRAP entendidos como el “conjunto de áreas protegidas, públicas o privadas en sus diferentes categorías de manejo, relacionadas entre sí, con objetivos específicos de conservación que se encuentran en una determinada región de país”. Son un aspecto básico de articulación con las Corporaciones

Autónomas Regionales –CAR, los Sistemas Departamentales de Áreas Protegidas -SIDAP, los Sistemas Locales de Áreas Protegidas -SILAP y la Red de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, para el establecimiento de conectividades entre dichas áreas.

En este contexto, el SIRAP Caribe ha planteado una estrategia basada en el compromiso formal de 16 Autoridades Ambientales mediante la firma del Convenio Marco No. 006 del 22 de abril de 2005 y la conformación de Mesas de Trabajo a diferentes escalas de planificación, en el marco de un Plan de Acción en el que se busca la articulación del SIRAP al fortalecimiento de la continuidad y seguimiento de los procesos a través de la creación de instancias de coordinación que permita articular el SIRAP Caribe a los Planes de Ordenamiento Territorial. Para este fin, el ordenamiento de las áreas protegidas, se relaciona la necesidad de propiciar la interconexión entre áreas naturales, muchas de ellas protegidas bajo diferentes categorías de manejo, lo cual busca disminuir el aislamiento entre las mismas para garantizar su viabilidad ecológica.

#### **6.11.1.4 Situación de Manejo Regional 4: Desconocimiento de los impactos del cambio climático sobre la biodiversidad en el área protegida**

Si bien se considera que las áreas protegidas son de vital importancia frente al cambio climático, ya que reducen las emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera, sirven como barreras naturales a la dispersión del agua después de las inundaciones, estabilizan el suelo para prevenir derrumbes y bloquean las olas de las tormentas, ayudan a que los recursos naturales resistan el cambio climático y mantengan su productividad, sin embargo especialistas de todo el mundo advirtieron en el 5to. Congreso Mundial de Parques, realizado en Durban, Sud África en el 2003, que el cambio climático está dañando los espacios naturales protegidos y otros hábitats valiosos en todo el mundo.

Aunque los ecosistemas tienen una capacidad inherente de resistir los cambios en el clima y en el paisaje, -capacidad conocida como resiliencia ecológica-, estas defensas naturales de la tierra están empezando a fallar. Se están viendo cambios como la distribución de especies y hábitats, la desaparición de glaciares, así como la pérdida de especies raras y amenazadas.

El cambio climático es un impulsor transversal que influye en la pérdida de biodiversidad y afecta las funciones de sus ecosistemas y por tanto su flujo de servicios, actuando de forma sinérgica con los otros impulsores de cambio, y/u otras presiones, generando incertidumbres relacionadas con la pérdida de biodiversidad y el funcionamiento de los ecosistemas, y por ende sobre su capacidad de suministrar servicios esenciales para el bienestar humano, aumentando los niveles de riesgos de los objetivos de cuidado y de las Prioridades Integrales de Conservación. Los parques Tayrona y Sierra Nevada han sido identificados por la segunda y tercera comunicación de cambio climático como uno de los sectores más vulnerables a los efectos del cambio climático; en este contexto, el papel de la Sierra Nevada en la regulación climática es fundamental; igualmente el buen estado de conservación de los ecosistemas en las dos áreas es importante en la función de mitigación.

Sin embargo, es evidente la disminución de los cascos nivales en la Sierra Nevada y el estrés hídrico que se presenta en el PNN Tayrona, por lo que son aspectos que deben tratarse desde perspectivas de adaptación. Las formaciones coralinas costeras del Parque Nacional Tayrona posiblemente se han visto afectadas por cambios climáticos globales (calentamiento global de aguas superficiales) o afectaciones oceanográficas periódicas (huracanes, mares de levadas), que han ocurrido en el Gran Caribe. La incertidumbre sobre las dinámicas climáticas en la región hace evidente la necesidad de contar con estaciones meteorológicas y oceanográficas que generen información relevante para el manejo, y en consecuencia es necesario avanzar sobre la investigación y el monitoreo de los efectos de la variabilidad



y cambio climático en las PIC y los Objetivos de Cuido; e identificar medidas de adaptación en las acciones de manejo y en el uso y que se desarrolle en las dos áreas protegidas.

Ante tal escenario de cambios, se han planteado dos tipos de estrategias a aplicar:

1) Estrategias de mitigación- es decir, las que puedan reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas; son acciones que prevén, reducen o desaceleran los cambios del clima o del paisaje. En Colombia corresponden a un conjunto de medidas políticas y tecnologías que tienen como objetivo reducir las emisiones de GEI a través de plantaciones de nuevos bosques, manejo forestal sostenible, mecanismos de desarrollo limpio y las áreas protegidas en sí mismas.

2) Estrategias de adaptación, las que pueden aumentar la resiliencia ecológica a los cambios climáticos y del paisaje; acciones que contrarrestan las consecuencias adversas de los cambios del clima o del paisaje. Son procesos que los individuos, las comunidades o los países generan ante el cambio climático, que pueden ser espontáneos o planificados; están relacionados con las condiciones sociales, económicas, políticas, tecnológicas, sociales y culturales.

En razón a su vulnerabilidad, las Áreas Protegidas costeras de la Territorial Caribe tendrían variado impacto por aumento del nivel del mar, erosión, salinización de suelos, blanqueamiento de corales, estaciones climáticas extremas, aparición de plagas, retroceso de masa glaciar y reducción en el suministro del recurso hídrico.

Existe amplia evidencia que el cambio climático afecta la diversidad biológica. Según la Evaluación de Ecosistemas del Milenio, el cambio climático puede convertirse en uno de los impulsores más importantes de pérdida de biodiversidad antes de finales de siglo. El cambio climático ya está forzando a la diversidad biológica a modificar comportamientos a través de desplazamiento de los hábitats, el cambio de ciclo de vida, entre otros.

La conservación de los ecosistemas naturales terrestres, acuáticos y marinos, la restauración de ecosistemas degradados (incluida su diversidad genética y de especies) es esencial para los objetivos generales de la Convención sobre Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático porque los ecosistemas desempeñan un papel clave en el ciclo global del carbono y la adaptación al cambio climático, al tiempo que proporcionan una amplia gama de servicios ecosistémicos que son esenciales para el bienestar humano.

La biodiversidad contribuye a los esfuerzos para reducir los efectos negativos del cambio climático. Hábitats conservados o restaurados pueden eliminar el dióxido de carbono de la atmósfera, contribuyendo así a hacer frente al cambio climático mediante el almacenamiento de carbono (por ejemplo, la de emisiones por deforestación y degradación de los bosques). Por otra parte, la conservación de ecosistemas como los manglares.

#### **6.11.2 Situaciones de Manejo priorizadas en el Parque Sierra Nevada de Santa Marta.**

Con el fin de establecer las bases para el proceso de la planeación estratégica y los elementos para el ordenamiento del Área Protegida, se realizó un análisis situacional teniendo en cuenta los elementos identificados en el contexto regional, la caracterización del área y el análisis de amenazas, para esto se vieron algunas amenazas que se consideran prioritarias atender (Mapa 41; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**). A partir de allí se identificaron las situaciones de manejo, las cuales son definidas desde Parques Nacionales<sup>212</sup> como: “el análisis de

---

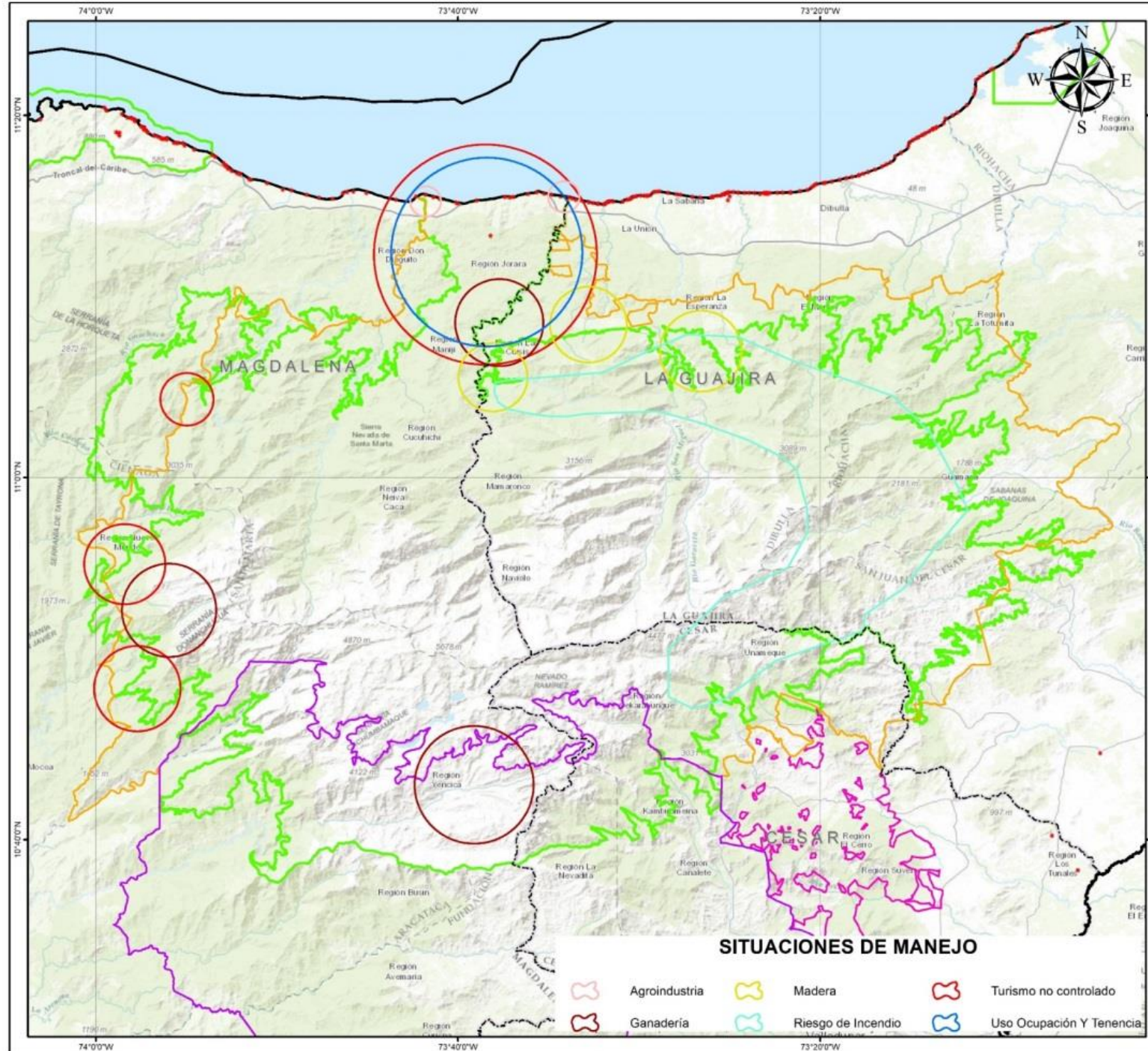
<sup>212</sup> Parques Nacionales Naturales. Subdirección de gestión y manejo de áreas protegidas. En taller: Reformulación y actualización de planes de manejo de las áreas del sistema de parques nacionales naturales. 4 a 8 de junio de 2013. Santa Marta.

datos, hechos, procesos o circunstancias del pasado, presente, futuro que enfrentan los equipos técnicos del área protegida para el logro de los objetivos de conservación y el mantenimiento de prioridades de conservación". Se basa tanto en elementos del escenario de riesgo de las Prioridades Integrales de Conservación, como los aspectos positivos o de oportunidad. Estas describen: qué está sucediendo, qué incidencia tiene, el actor involucrado y dónde sucede<sup>213</sup>.

En este proceso se identificaron aspectos como: la afectación del ordenamiento ambiental y cultural de la Sierra como resultado de los diferentes procesos históricos; la pérdida de los glaciales en la Sierra; las situaciones de uso, ocupación y tenencia por parte de campesinos y colonos en el sector de la Lengüeta y otros sectores; la desarticulada intervención institucional en el territorio Sierra Nevada de Santa Marta; el manejo inadecuado del recurso hídrico y las prácticas inadecuadas de manejo de los bienes naturales; la necesidad de reducir los impactos del turismo en la ruta Machete Pelao - Ciudad Perdida; así como las afectaciones negativas de las actividades de turismo en espacios sagrados; las investigaciones pertinentes para el cuidado y conservación de la Sierra, y otros temas ya que muchas de las investigaciones que se han realizado hasta ahora no atienden las necesidades de la conservación del Área Protegida o los Pueblos Indígenas y atiende sólo a las necesidades personales y de la academia; los megaproyectos y la minería ilegal en el territorio ancestral; la desaparición de especies amenazadas que son objeto de tala selectiva, tumbas, incendios y comercio ilegal; y la Sierra Nevada como sitio de recarga y regulación hídrica y climática; entre otros. Todo esto fue revisado bajo la óptica de las Situaciones de Manejo, las cuales tuvieron que ser priorizadas así:

---

<sup>213</sup> Díaz, M, 2016. Guía para la elaboración de planes de manejo de las áreas del SPNN.



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
 Confederación Indígena Tayrona (Pueblo Iku)  
 Organización Gonawindia Tayrona (Pueblo Kággaba)  
 Organización Wiwa Yugumaiun  
 Bunkuanarrua Tayrona (Pueblo Wiwa)  
 Organización Indígena Kankuama (Pueblo Kankuamo)

**SITUACIONES DE MANEJO**  
**PARQUE NACIONAL NATURAL**  
**SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**  
**PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL**  
**SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y**  
**PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA**

Escala: 1:400.000

**CONVENCIONES**

- ESPACIOS SAGRADOS
- ▭ TERRITORIO ANCESTRAL
- ▭ PARQUES NACIONALES NATURALES

**RESGUARDOS**

- ▭ ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA
- ▭ BUSINCHAMA
- ▭ KANKUAMO
- ▭ KOGUI-MALAYO ARHUACO

NOTA: Se tiene contemplado a observaciones con respecto a este proyecto. Se va actualizar al correo sig.ikm@parquesnacionales.gov.co  
Derechos Reservados © PNN - 2018

**LOCALIZACIÓN GENERAL**

**FUENTES DE INFORMACIÓN**  
 TEMÁTICA: Situaciones de Manejo 2018  
 CARTOGRAFÍA BÁSICA: MET ESR  
 LÍMITES PNN: Escala 1:100.000  
 DIVI: SII  
 SPN 2018

**INFORMACIÓN DE REFERENCIA**  
 SISTEMA DE COORDENADAS: MAGNA-SIRGAS  
 DATUM GEODESICO: MAGNA-SIRGAS  
 ELIPSOIDE: GREENWICH  
 MERCADANTE PRINCIPAL: Greenwch  
 UNIDADES DE MEDIDA: Grales

REVISOR: DTCA	REVISIÓN: DTCA-PNN-PRINISM	APROBACIÓN: DTCA-PNN-PRINISM	2018
---------------	----------------------------	------------------------------	------

Mapa 41: Algunas afectaciones identificadas y localizadas. PNN SNSM. Fuente PNNC y CTC. 2018



**PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA**  
 Carrera 24 # 15-40 Santa Marta - Magdalena  
 Teléfono: 4211732  
[tayrona@parquesnacionales.gov.co](mailto:tayrona@parquesnacionales.gov.co)  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)

En este proceso se identificaron aspectos como: la afectación del ordenamiento ambiental y cultural de la Sierra como resultado de los diferentes procesos históricos; la pérdida de los glaciales en la Sierra; las situaciones de uso, ocupación y tenencia por parte de campesinos y colonos en el sector de la Lengüeta y otros sectores; la desarticulada intervención institucional en el territorio Sierra Nevada de Santa Marta; el manejo inadecuado del recurso hídrico y las prácticas inadecuadas de manejo de los bienes naturales; la necesidad de reducir los impactos del turismo en la ruta Machete Pelao - Ciudad Perdida; así como las afectaciones negativas de las actividades de turismo en espacios sagrados; las investigaciones pertinentes para el cuidado y conservación de la Sierra, y otros temas ya que muchas de las investigaciones que se han realizado hasta ahora no atienden las necesidades de la conservación del Área Protegida o los Pueblos Indígenas y atiende sólo a las necesidades personales y de la academia; los megaproyectos y la minería ilegal en el territorio ancestral; la desaparición de especies amenazadas que son objeto de tala selectiva, tumbas, incendios y comercio ilegal; y la Sierra Nevada como sitio de recarga y regulación hídrica y climática; entre otros. Todo esto fue revisado bajo la óptica de las Situaciones de Manejo, las cuales tuvieron que ser priorizadas así:

#### **1. Fortalecimiento y recuperación de las prácticas del sistema de Gobierno Propio y el manejo ancestral del territorio.**

El fortalecimiento y recuperación de las prácticas del sistema de gobierno propio y el manejo ancestral del territorio permite revertir los efectos negativos del cambio en el uso y manejo tradicional del territorio, debido a procesos de colonización, escasez de tierras fértiles y modelos productivos económicos no tradicionales. Fortaleciendo la autonomía y soberanía alimentaria de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada. Se asume que al proteger el orden ancestral del territorio se protege la cultura y los sistemas de vida de la SNSM.

El fortalecimiento de los espacios de gobierno tradicional (Ezwamas (K), Mamonua (D) y Ka'dukwu(I)) por medio de actividades estratégicas como el apoyo a la caracterización, saneamiento y recuperación de sitios sagrados, que han sufrido afectaciones por diferentes motivos o el apoyo logístico a espacios de reunión entre diferentes niveles de autoridades indígenas con responsabilidades en el territorio; han dado resultados positivos en el manejo de situaciones de presión sobre los ecosistemas de la Sierra, que se han podido evidenciar por la disminución de focos de calor (relacionados con quemas e incendios forestales) y la recuperación de coberturas en la cuencas donde se han empezado a implementar las iniciativas. Paralelamente se han desarrollado actividades de apoyo a procesos de recuperación cultural que darán resultados a futuro y aportarán directamente a los procesos de recuperación natural y cultural del territorio que adelantan las organizaciones indígenas y el PNN SNSM desde años atrás.

#### **2. Situación de Uso, Ocupación y Tenencia (UOT) de predios por parte de población campesina en el PNN SNSM.**

El sector comprendido entre los ríos Don Diego y Palomino, conocido como La Lengüeta o Salida al Mar, es considerado una de las zonas más álgidas para la gestión de conservación y recuperación del área protegida traslapada, al presentarse las mayores dinámicas de uso, ocupación y tenencia de colonos, campesinos, empresarios e instituciones públicas y privadas, que modifican los usos del suelo, extraen recursos naturales (bienes de vida), emiten contaminantes e inducen riesgos naturales. En el bioma de Páramo, entre las cuencas de los ríos Frio a Tucurínca, persisten campesinos y colonos que desarrollan actividades de ganadería, tala selectiva, turismo no regulado, extracción de fauna y flora y quemas que son los mayores impulsores de cambios no deseables, si bien el

páramo mantiene sus condiciones de integridad, los altos niveles de endemismo, la baja resiliencia y su susceptibilidad al cambio climático puede intensificar los riesgos a las Prioridades integrales de Conservación del Área.

### **3. Presión por actividades de Turismo en espacios sagrados y domésticos indígenas en el PNN SNSM**

El turismo no es aceptado por los pueblos originarios de la SNSM y en repetidas ocasiones los Cabildos Gobernadores han manifestado que según la cosmovisión indígena y las consideraciones de mamos y autoridades de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra, el turismo al interior del Territorio Ancestral de Línea Negra -delimitado según el Decreto 1500 del 6 de agosto de 2018- constituye una grave afectación cultural y ambiental al territorio y sus pobladores. Por tal razón las actividades turísticas que se han venido implantando en la Sierra Nevada de Santa Marta deben ser objeto de análisis y discusión para lograr un cambio según los lineamientos culturales indígenas que permitan la protección del Territorio Ancestral y la autonomía de los pueblos indígenas sobre el mismo, máxime cuando es deber del mismo Estado la protección de dicho territorio tal y como está estipulado en la ley 21 del 91 que reafirma el convenio 169 de la OIT.

Las principales actividades turísticas que se han identificado en el Parque Sierra Nevada de Santa Marta corresponden a turismo en la ruta al Parque Arqueológico Teyuna-Ciudad Perdida, turismo de Sol y Playa y aventurismo en el sector de “La Lengüeta” o Salida al Mar, recorridos y visitas a las lagunas, páramos y picos nevados, principalmente en las cuencas del río Tucurín y río Frío; y algunas iniciativas de Etnoturismo o visitas a poblados indígenas. Lo anterior a pesar de que las comunidades indígenas en cabeza del CTC dicen no al turismo en su territorio.

Es importante hacer ver que según Alerta Temprana de la Defensoría del Pueblo (045-18 A.I) para la cara Norte de la Sierra, entre la cabecera municipal de Santa Marta y los centros poblados de Guachaca, Bonda, Minca y Palomino, Mingueo y la Punta de los Remedios (Dibulla - Guajira), con sus respectivas veredas “una de las principales fuentes de financiación de los grupos armados ilegales así como de las estructuras criminales, tiene que ver con lo que se ha denominado el Oro Verde, es decir la industria del turismo” (Defensoría del Pueblo, 2018).

### **4. La Sierra Nevada como sitio de recarga y regulación tanto hídrica como climática siendo a su vez soporte de las conectividades.**

El ordenamiento ancestral, base del ordenamiento de la SNSM no se viene implementando en el territorio. Esta situación ha hecho que se dinamicen procesos sectoriales (minero-energéticos, vías, gran infraestructura, entre otros – puede verse el Apartado de Afectaciones-) que amenazan la integridad de la Sierra y que están afectando su funcionalidad y su conectividad material e inmaterial

En este marco se ha desarrollado el proceso de Ampliación del PNN SNSM que será explicado a continuación.

**Hay una situación que no se enumera pero que transversaliza a todas y esta es la necesidad de la Educación Ambiental y Cultural, la Pedagogía Territorial y la Estrategia de Comunicaciones.** Para la protección del Territorio Ancestral de Línea Negra es fundamental que se comprenda las maneras de cuidar la naturaleza y en este caso, cuando se ha reconocido que la Ley de Origen es la que más ha conservado en materia ambiental y cultural la SNSM, dar a conocer las apuestas de cuidado y conservación enmarcadas en ésta Ley, como lo puede ser el sistema de sitios sagrados. Existen diferentes conflictos territoriales entre los diferentes agentes sociales que conviven en el territorio,



lo cual requiere la implementación de mecanismos institucionales y de gobierno propio que propicien la convivencia en armonía y el cuidado del territorio.

También es importante señalar que por la situación de Conflicto Armado interno y economías ilegales que se presentan en varias zonas del PNN SNSM es fundamental llevar a cabo de manera permanente un Análisis de Riesgo que permita tomar las decisiones más adecuadas para la intervención por parte de todo el equipo de trabajo del PNN SNSM.

#### **6.11.2.1 Situación de manejo 1 – PNN Sierra: Fortalecimiento y recuperación de las prácticas del sistema de gobierno propio y el manejo ancestral del territorio.**

En repetidas ocasiones y escenarios, los líderes de los cuatro pueblos han señalado que el territorio ya está ordenado, que lo que hay que ordenar son las personas que viven en él, que el territorio ya cuenta con una zonificación de uso que hay que conocer y mantener con el fin de no afectarlo de forma negativa. Y aun cuando históricamente ha habido procesos de vulneración al territorio que han generado grandes afectaciones a la cultura de los cuatro pueblos de la SNSM, el cumplimiento de los compromisos espirituales que tiene cada familia con los sitios sagrados relacionados con sus espacios de vida y producción de alimentos, permite la transmisión de conocimiento sobre el uso y manejo ancestral del territorio, garantizando de esta manera la sostenibilidad de los sistemas de vida que componen el territorio indígena.

La Sierra Nevada de Santa Marta, por su terreno quebrado, las diferentes altitudes que ostenta y la influencia de los vientos alisios provenientes del mar, presenta una gran variabilidad en sus regímenes de lluvia entre cada una de las cuencas y subcuencas hidrográficas que la irrigan, dependiendo de su posición con relación a los vientos, lo que ha generado una gran diversidad de especies naturales y vegetales que se mantiene en buen estado de conservación a pesar de las múltiples presiones y desórdenes que los procesos de colonización campesina y los agentes del conflicto armado colombiano, han causado sobre la Sierra Nevada de Santa Marta y sus habitantes originarios. Los cuatro pueblos de la SNSM han generado sistemas de vida sustentados en la producción agrícola y el uso de bosques y pastizales naturales, para la obtención de alimentos y materiales de construcción de viviendas que se obtienen en las diferentes coberturas vegetales que se presentan en los diferentes biomas del macizo.

La diversidad cultural de la SNSM y la adaptación del sistema agrícola tradicional a cada piso térmico ha permitido acumular una gran diversidad de semillas alimenticias y medicinales que crecen en policultivos de uso familiar o comunitario, estos varían en especies cultivadas y tamaño dependiendo de la altitud y humedad del sitio en que se desarrolla la actividad agrícola. Estos cultivos no exceden las 10 hectáreas de terreno por unidad familiar siendo el promedio 5 hectáreas de terreno intervenido por familia. Existen cultivos de uso colectivo, que por lo general están asociados a sitios de reunión o centros de poder<sup>214</sup>, los colegios y escuelas actuales han retomado e implementado este tipo de huertos comunitarios. De uso colectivo también son algunos espacios de recolección de materiales de construcción como los campos de pasto *Ucha* o *Jukalé*<sup>215</sup> o especies maderables para las vigas y amarres de sus casas. En cada cuenca pueden observarse amplios espacios que son *madres* de las plantas o animales en los que nadie debe transitar y que son, en parte, los que han permitido que la SNSM mantenga un buen estado de conservación

---

<sup>214</sup> Nujwé para el pueblo Kogui, Unguma para el pueblo Wiwa o Kankurwa para el pueblo Iku.

<sup>215</sup> Pasto utilizado para techar las viviendas por los cuatro pueblos de la Sierra y que predomina en grandes praderas naturales entre los 1000 y 2000 metros de altitud en varias de las 35 cuencas de la SNSM.



en sus coberturas. Las zonas de uso agrícola, se componen de mosaicos compuestos de parches de cultivos, que pueden ser perennes (como la caña, el plátano y el café) o estacionarios (como el maíz y el frijol), zonas de pastoreo y zonas donde se dejan crecer bosques secundarios o rastrojos que luego serán intervenidos para aplicar un sistema de rotación de cultivos<sup>216</sup> necesario para los cultivos estacionarios de especies de pan coger, este orden tradicional contempla espacios de bosques como protección de los cuerpos de agua asociados a las zonas de cultivos y viviendas, los mosaicos de bosques y cultivos pueden ser utilizados para la caza de especies menores y la recolección de alimentos vegetales silvestres. Una familia puede tener acceso a diferentes parcelas de cultivo alejadas una de la otra lo suficiente para tener acceso a productos de zonas frías y zonas cálidas, lo que hace necesario que las familias se desplacen regularmente de una parcela a otra y tenga varias viviendas de uso temporal.

Esta lógica de uso del territorio se mantiene en casi toda la Sierra entre los 0 y los 2500 metros de altitud, y la intensidad y tamaño de cultivos varía según la disponibilidad de suelos de cada zona, también depende de los regímenes de lluvias que pueden variar de manera notable entre cuenca y cuenca. Para cultivos y viviendas se aprovechan las zonas planas o terrazas junto a los innumerables arroyos y quebradas que bajan por las escarpadas laderas del macizo montañoso. Aprovechando los suelos frescos que ofrece la cercanía a las quebradas para la siembra de frutales y cultivos perenes. Algunas laderas no tan pendientes son utilizadas para cultivos de pan coger. Las zonas de mayor altitud requieren de medios de adaptación diferentes, los cultivos se reducen en tamaño y se encierran con muros de piedra. La diversidad de semillas sigue siendo notable, aunque menor que en las zonas más cálidas, las áreas de pastoreo se mantienen, siendo en este caso, mayores que las áreas de cultivo (Imagen 2).



Imagen 2: De izquierda a derecha: Mosaico de bosques y cultivos, territorio Kogui, cuenca del río Garavito; terraza aluvial formada por el río Badillo en territorio Wiwa, en ella pueden verse la Unguma de Zinka con cultivos de plátano yuca y piña a su alrededor; cultivo de papa dentro de un área amurallada en la cuenca alta del río Aracataca en territorio Arhuaco.

El uso y manejo del territorio por parte de cada pueblo de la sierra está regulado por la Ley de Origen, que puede ser leída por los Mamos en los diferentes sitios sagrados que lo ordenan. La Ley de Origen es el sistema de conocimiento ancestral que permite a los Mamos y a la comunidad en general consultar en los sitios sagrados sobre el manejo que debe dársele a cierta zona de uso, o en que tiempos y formas debe intervenir el territorio en términos de producción y vida. Esta consulta permite a las autoridades espirituales de cada cuenca tomar decisiones sobre el manejo que se dará al territorio de acuerdo al orden que desde el origen está dado por los padres y madres espirituales del territorio,

<sup>216</sup> Práctica de producción agrícola que permite que espacios de terreno recuperen sus coberturas con el fin de dejar descansar los suelos que, como los de la SNSM, son pobres en nutrientes con capas vegetales muy finas. Estos se intervienen regularmente para cultivos estacionarios de pan coger, con especies como la yuca, el maíz, el frijol y la ahuyama.

también permite a las autoridades regular la redistribución de los recursos y las intervenciones al territorio entre sus comunidades. Es en los sitios sagrados donde se ordenan las relaciones entre el hombre y otros seres de la naturaleza. Desde allí las autoridades tradicionales de los cuatro pueblos dan las directrices para el cumplimiento de la ley y la protección del territorio y la cultura.

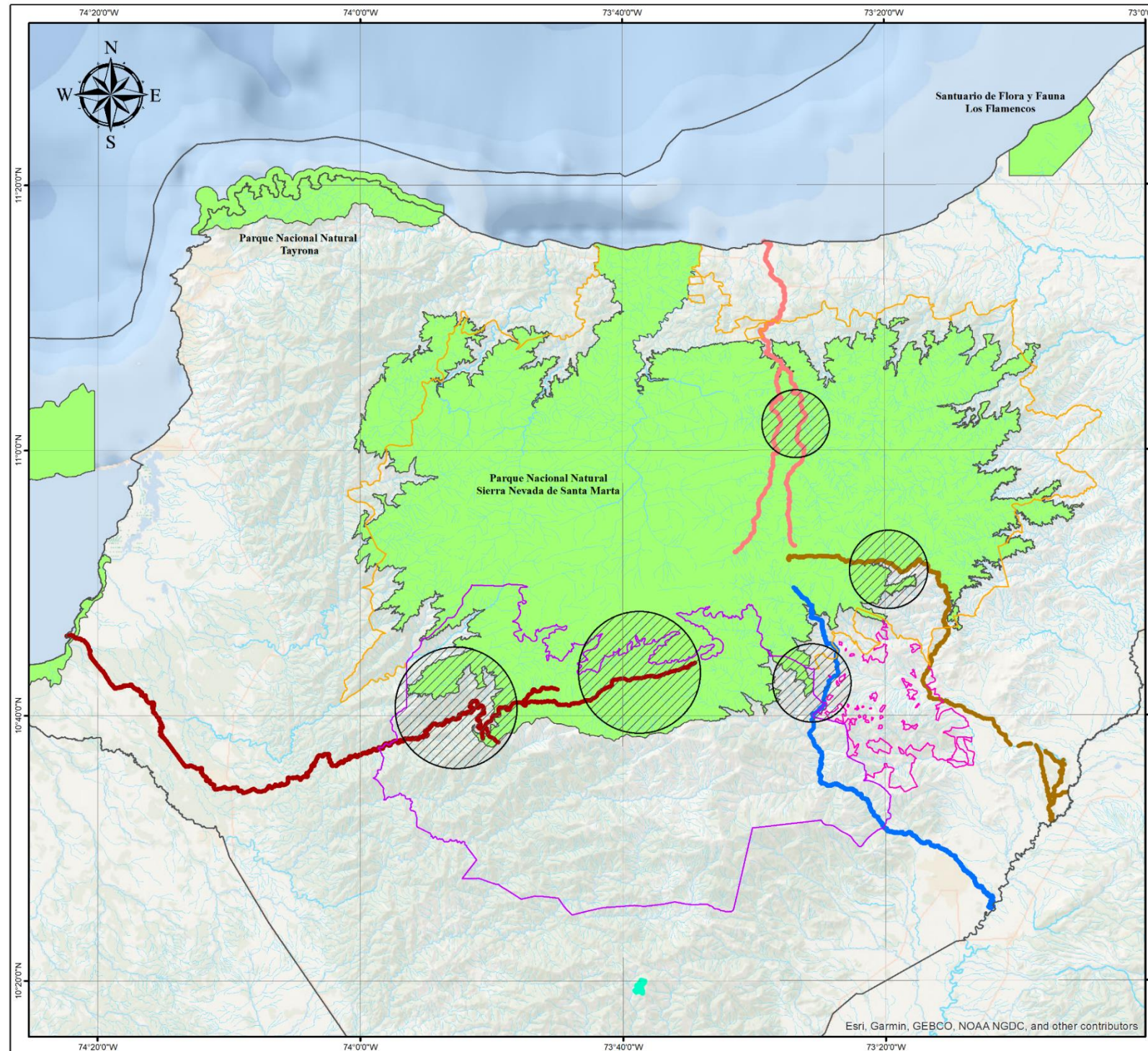
Los trabajos para la producción agrícola deben cumplirse en forma material y espiritual, los desequilibrios generados por la labor agrícola deben corregirse por medio del pago en los sitios sagrados con los que cuenta el territorio para ello. Es desde el manejo de los sitios sagrados y los trabajos espirituales asociados a estos, que se efectúa en concreto la reflexión sobre las implicaciones sociales, culturales y ambientales que puede tener determinada acción relacionada con la puesta en práctica del sistema de economía interna tradicional de cada uno de los cuatro pueblos de la Sierra. Siendo estos, complejos sistemas de adaptación a la multiplicidad de climas, suelos y coberturas naturales que se presentan en la totalidad del territorio ancestral. El éxito de estos sistemas de producción tiene su origen en la visión de desarrollo propio de los cuatro pueblos, que privilegian la sostenibilidad del orden natural y cultural de la sierra sobre el lucro y la acumulación de recursos. No obstante, los sistemas agrícolas de los cuatro pueblos además de sostener eficientemente la soberanía alimentaria de sus comunidades, enriquecen y diversifican la disponibilidad de alimentos de los diferentes municipios con áreas de resguardos indígenas de la Sierra por medio de una compleja red de intercambio y comercialización de sus productos, que les permite obtener insumos, herramientas y alimentos provenientes de las costas como el pescado y la sal, o del mercado global como radios, linternas o teléfonos celulares. Aún se mantienen rutas de comercio milenarias entre diferentes etnias indígenas como es el caso del intercambio de productos de la Sierra por pescado, sal y *caracuchas*<sup>217</sup> entre miembros del pueblo Kogui, el pueblo Wiwa y el pueblo Wayuu en los poblados de Dibulla, Camarones y Riohacha en el departamento de la Guajira.

La implementación del programa presupuestario DLS UE en las vigencias 2016 y 2017 ha permitido al equipo de Estrategias Especiales de Manejo del PNN SNSM acercarse en terreno a algunas de las zonas de vida de cada uno de los 4 pueblos de la Sierra y observar la efectividad del manejo ancestral del territorio en términos de conservación ambiental. Esto, en tres importantes cuencas de la SNSM, los ríos Aracataca, Ancho y Badillo (Mapa 42). Los resultados de la aplicación de las herramientas técnicas de evaluación de la sostenibilidad y diagnóstico de usos por parte del equipo interinstitucional e intercultural encargado de la formulación e implementación de iniciativas para el Programa DLS UE permitieron evidenciar que la mayoría de las afectaciones generadas sobre el territorio y sus coberturas naturales tienen origen en los procesos de colonización y conflicto generados sistemáticamente desde tiempos de la conquista y que tomaron fuerza nuevamente en el siglo XX con la llegada de misiones religiosas al interior de los territorios indígenas, en el contexto de los cuales se intensificó el uso del suelo para pastoreo, e introdujeron especies foráneas al territorio, generando una gran presión sobre la cultura, y la desarticulación del poder de la autoridad tradicional.

---

<sup>217</sup> Exoesqueletos de bivalvos y moluscos del mar que son utilizados para obtener cal y efectuar trabajos tradicionales de pago y consulta en los sitios sagrados del territorio Ancestral.





**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
 Confederación Indígena Tayrona (Pueblo Iku)  
 Organización Gonawindua Tayrona (Pueblo Kággaba)  
 Organización Wiwa Yugumaiun  
 Bunkuanarra Tayrona (Pueblo Wiwa)  
 Organización Indígena Kankuamo (Pueblo Kankuamo)

**ÁREAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE DE LA UNIÓN EUROPEA (DLS - UE).**

**PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA**  
 Escala: 1:642,282

**LEYENDA**

- Zona de implementación del proyecto DLS - UE.
- Río Ancho
- Río Badillo
- Río Guatapuri
- Río Aracataca

**RESGUARDOS**

- Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta
- Businchama
- Kankuamo
- Kogui - Malayo Arhuaco
- Territorio ancestral de la línea negra

**ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES**

- Áreas protegidas

NOTA: Si tiene comentarios u observaciones con respecto a este producto, favor escribirlos al correo: [spinn@pnnn.gov.co](mailto:spinn@pnnn.gov.co). Derechos Reservados SPINN - 2018

**LOCALIZACIÓN GENERAL**

FUENTES DE INFORMACIÓN		INFORMACIÓN DE REFERENCIA	
TEMA/TICA: PNN	SISTEMA DE COORDENADAS: MAGNA-SIRGAS	CARTOGRAFIA BÁSICA: IGAC 1:100.000	DATUM GEODÉSICO: MAGNA-SIRGAS
LIMITES SPINN: Grupo SIR	ELIPSOIDE: GRS80	ESCALA: 1:100.000 y 1:25.000	MERIDIANO PRINCIPAL: Greenwich
SPINN 2018	UNIDADES DE MEDIDA: Grados		
EDICIÓN: DTCA	REVISIÓN: DTCA-PNNT-PNNNSM	APROBACIÓN: DTCA-PNNT-PNNNSM	2018

Mapa 42. Zonas donde se implementa el programa presupuestario DLS UE. Ríos Aracataca, Ancho, Badillo y Guatapuri. Fuente: PNNC y CTC. 2018

La afluencia de migrantes campesinos desplazados por la violencia bipartidista de los años 50 y 60 del interior del país a las zonas bajas de la sierra ocasionó que el territorio sufriera la destrucción de una parte notable de sus bosques a causa de la proliferación de cultivos de uso ilícito, y potreros, en los que se instaló el ganado comprado con el capital obtenido en la cadena de los cultivos de uso ilícito. Otra presión que afectó duramente el territorio desde los años cincuenta en adelante, fue el saqueo de las tumbas y sitios sagrados dejados por los antiguos. El acceso a los sitios sagrados donde efectuar los trabajos tradicionales necesarios para el cumplimiento de la ley empezó a hacerse más difícil a causa de la privatización de terrenos en las zonas bajas de la Sierra y el conflicto armado que se recrudeció a finales del siglo XX e inicios del XXI. Estos procesos de vulneración al territorio han generado grandes afectaciones a la cultura de los cuatro pueblos de la SNSM y esto se ve reflejado en sus sistemas de regulación social y en sus sistemas de economía interna.

Recuperar el territorio de estas afectaciones y otras más presentes en el Territorio Ancestral es la responsabilidad conjunta y el reto al que se enfrentan Parques Nacionales Naturales y los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, en el proceso de construcción conjunta de las herramientas e instrumentos de ordenamiento de los PNN SNSM y Tayrona. El abordaje y la aplicación de los conceptos y sistemas de ordenamiento ancestral del territorio y gobierno propio de cada pueblo, brindará al equipo intercultural e interinstitucional que quede a cargo de la implementación del plan de manejo, los lineamientos que delimiten las acciones de conservación y recuperación cultural y natural del territorio a realizar de aquí en adelante.

El sistema de uso y manejo de la biodiversidad de los cuatro pueblos de la Sierra se regula, en los Ezwamas, que pueden entenderse como espacios de ordenamiento ancestral y gobierno propio, que incluyen en su jurisdicción una cuenca o una micro cuenca, asociada a cerros, que son referencia importante para ordenar ambientalmente el territorio. Es conveniente resaltar aquí que, si bien utilizaremos el concepto de micro cuenca para definir áreas de influencia y límites de los Ezwama, Ka'dukwu o Mamonuas. Estos no pueden reducirse a los conceptos que utilizan las ciencias ambientales para delimitar y ordenar el espacio, ni pueden entenderse solo como espacios donde se desarrolla un sistema de producción, aunque este sistema de ordenamiento incluye, la economía y el sostén de las etnias de la sierra.

Los Ezwama son los espacios donde se encuentra escrita la ley y se ejerce la autoridad para ordenar el territorio, lo que incluye, además del relacionamiento entre hombres, el relacionamiento entre estos y los demás seres y elementos que conforman el universo Kogui. Cada Ezwama tiene una jerarquía y jurisdicción en el territorio ancestral. Desde estos se define la estructura política, administrativa, social y cultural del pueblo Kággaba. Las autoridades indígenas de cada Ezwama, tienen la responsabilidad de cuidar, mantener y transmitir el conocimiento allí asignado por la ley de origen (OGT, 2012).

Cada uno de estos sitios cuenta con un Mamo o un grupo de Mamos encargados de efectuar los trabajos tradicionales que sostienen la cultura y el territorio, estas labores se cumplen desde tiempos antiguos por linajes que están encargados de estos espacios. Y que hacen cumplir los calendarios culturales y los trabajos espirituales relacionados con la vida de las comunidades en el territorio. Cada mamo debe contar con una casa ceremonial asociada al sitio sagrado y desde allí cumplir con el compromiso de enseñar la ley y dar las recomendaciones de manejo de su jurisdicción en el territorio.



Partiendo de la efectividad comprobada del modelo de ordenamiento ancestral del territorio en términos de conservación ambiental de la Sierra, la apuesta del PNN SNSM fue apoyar por medio del Programa Presupuestario Desarrollo Local Sostenible de Unión Europea (DLS UE), la implementación de iniciativas de fortalecimiento del gobierno propio y la economía interna de las comunidades beneficiarias. A partir de allí se han construido las bases para crear una ruta de trabajo conjunto entre PNNC y las organizaciones de los pueblos Kogui Wiwa, Arhuaco y Kankuamo, que permitirá abordar de manera conjunta situaciones de manejo que afectan ambiental y culturalmente el territorio ancestral de cada uno de los cuatro pueblos originarios de la Sierra en sus particularidades. Esta ruta de trabajo plantea como estrategia principal apoyar con recurso técnicos logísticos y financieros el fortalecimiento de los centros de poder tradicional en los territorios indígenas y los sistemas de administración de justicia y toma de decisiones asociadas a estos centros de poder o sitios sagrados conocidos como Ezwama, Ka'dukwu o Mamonua<sup>218</sup>.

El área aún se encuentra en la ejecución del programa presupuestario DLS UE y las iniciativas de fortalecimiento del gobierno propio y sistemas de economía interna de los cuatro pueblos se hallan en plena implementación, queda la tarea de construir una descripción a mayor detalle de los resultados de la culminación de las diferentes actividades desarrolladas en cada iniciativa. Esto nos permitirá tener mayor claridad y mayor conocimiento acerca de los sistemas de economía interna de los cuatro pueblos y su importancia para la sostenibilidad ambiental, social y económica de la Sierra Nevada de Santa Marta.

#### **6.11.2.2 Situación de manejo 2 – PNN Sierra: Situación de Uso, Ocupación y Tenencia (UOT) de predios por parte de población campesina en el PNN SNSM**

El uso y la ocupación de población campesina en predios al interior de los Parques Nacionales es quizás una de las situaciones más complejas a las que deben hacer frente las áreas protegidas en Colombia; ya que implica la trasposición de derechos; de un lado los derechos ambientales de la ciudadanía colombiana en general y los derechos individuales, económicos y sociales de la población campesina vulnerable; quienes en esta relación terminan siendo los principales afectados en su calidad de vida, por las limitaciones en el uso que poseen los predios afectados por la figura de Parques Nacionales Naturales; esta complejidad se ve agudizada en el PNN SNSM, donde además existe un traslape con resguardos y territorios ancestrales de los pueblos indígenas; donde entra a jugar el derecho étnico de estos pueblos al territorio, con el derecho a desarrollarse libremente como cultura. Son prioritarias la situación de colonos y campesinos localizados en sectores prioritarios para el Parque como La Lengüeta, Río Frio, Tucurinca, sector entre el río San Salvador a Don Diego y una franja situada al oriente de Palmor, con el fin de poder determinar cuál es la real situación que se presenta para el área. Para más entendimiento ver el apartado Uso y Ocupación para el PNN SNSM.

Dentro de la cuenca del Río Tucurinca se encuentra la microcuenca de Río Cherwa, en la cual se encuentran cerca de 90 predios y/o mejoras identificadas para procesos de saneamiento por el Resguardo, con las siguientes características: 43 predios están dentro del Resguardo (93%) y 24 de los anteriores están dentro del Parque Sierra Nevada de Santa Marta (aprox. 550 hectáreas).

El rango altitudinal está entre 1.000 y 2.600 msnm (bosque andino – subandino). En términos de uso del suelo, predomina el cultivo de café, seguido de frutales, plátano, caña y pancoger. No obstante, la mayoría de sus suelos son

---

<sup>218</sup> Son conceptos similares y corresponden a los pueblos Kogui, Arhuaco y Wiwa respectivamente, para el caso del pueblo Kankuamo se utiliza el concepto de sitio sagrado.

de clase agrológica VII lo que significa importantes limitaciones para el desarrollo de actividades productivas. Es una zona de pendientes altas y zonas altamente susceptibles a procesos erosivos que se potencializan con las labores agrícolas que las poblaciones hacen en estos territorios tales como siembras a favor de las pendientes, quemadas y talas, entre otras, lo que significa que un gran porcentaje del área se encuentra en conflicto directo por usos y manejo.

Para la cuenca de Río Frio se tiene información de dos veredas que tienen un sector dentro del Parque y que se encuentran con colonos y/o campesinos: El Bosque y La Reserva, de las cuales se tiene información de 31 predios medidos que suman cerca de 4.080 ha, en su mayoría están dentro del área protegida. El área promedio de estos predios y/o mejoras es de 131 ha., con rangos de 13-631 ha. Cerca del 70% de los predios tienen un área superior a 50 ha, y se encuentran rastrojos y pastos y como área de cultivo el café. No se tienen estudios exactos sobre la extensión en el área protegida, tampoco información de la situación jurídica de este sector.

Según estimaciones derivadas de recorridos realizados por las organizaciones indígenas, en otros sectores la situación de ocupación es la siguiente:

- Sector Avingue resguardo Kankuamo, cuenca del río Badillo y cuenca alta del río Guatapurí, existen aprox. 700 ha en cerca de 16 predios que tienen propiedad privada y pueden ser en su mayoría indígenas que posiblemente tengan titularidad antes de la creación del Parque.
- Sector Wiwa, aprox. 2400 ha (aprox. 16 predios), en áreas de las cuencas de Badillo, Ranchería y Tapias, que están con ocupación de colonos y/o campesinos.
- En el sector de Guachaca se tienen cerca de 700 ha por sanear. Se hace necesario solicitar la información al resguardo quienes han realizado procesos de caracterización en diferentes zonas y poder realizar los análisis correspondientes y/o realizar estudios que permitan identificar con claridad las áreas y situación jurídica de los predios dentro del Parque/Resguardo.

#### **6.11.2.3 Situación de manejo 3 – PNN Sierra: Presión por actividades de Turismo en espacios sagrados y domésticos indígenas en el PNN SNSM**

Las principales actividades turísticas que se han identificado en el Parque Sierra Nevada de Santa Marta corresponden a turismo en la ruta al Parque Arqueológico Teyuna-Ciudad Perdida, turismo de Sol y Playa, ecoturismo y aventurismo en el sector de “La Lengüeta” o Salida al Mar, recorridos y visitas a las lagunas, páramos y picos nevados, principalmente en las cuencas del río Tucurinca y río Frío; y algunas iniciativas de Etnoturismo o visitas a poblados indígenas. Lo anterior a pesar de que las comunidades indígenas dicen no al turismo en su territorio. Los factores políticos, sociales y ambientales que en ellas confluyen se convierten en presiones sobre el área protegida y sus áreas de influencia.

En primera medida, existe una superposición de autoridades político-administrativas sobre los destinos turísticos que dificulta la interlocución y coordinación de medidas de manejo y asumir lo planteado por las comunidades indígenas, dificultando además la toma de responsabilidades y funciones administrativas de cada una de las entidades relacionadas con el turismo. Para el caso de Ciudad Perdida, la multiplicidad de jurisdicciones se ve reflejada en la diversidad de intereses del Viceministerio de Turismo, la Gobernación del Magdalena, Distrito de Santa Marta, CORPAMAG, PNN SNSM, Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco, ICANH y varias asociaciones e iniciativas de las poblaciones locales.



Adicionalmente se presentan algunas diferencias operativas entre comunidades indígenas donde algunas familias se encuentran realizando actividades turísticas u otorgan permisos locales para el ingreso de visitantes a la Sierra Nevada. Dicha situación representa una confusión para agencias operadoras o grupos de turistas que lo consideran como permiso oficial de ingreso o que cuentan con el apoyo de los indígenas para desarrollar turismo al interior del Territorio Ancestral.

Por otra parte, existe un orden paralelo de la actividad turística como parte del conflicto armado donde algunos grupos (en su mayoría Neoparamilitares y/o Grupos posdesmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)) mantienen control sobre las áreas con desarrollo turístico y truncan el accionar de las entidades de control y administración de la región; impidiendo el ordenamiento que les representaría una disminución de la rentabilidad económica que a dichos grupos les genera la actividad turística. Para esto se puede consultar la Alerta Temprana de la Defensoría del Pueblo No 045-18 A.I. (7 de mayo del 2018).

Sumados estos factores en un mismo destino, se dificulta la organización y regulación del turismo, lo cual desencadena una falta de orden y escasa claridad en la gestión para el control del área protegida en dichos sectores. También se refleja en la nula aplicación de Capacidades de Carga Turística y con esto el aumento desmedido del ingreso de visitantes, lo que conlleva al aumento de intereses y conflictos entre beneficiarios del turismo (Figura 44).

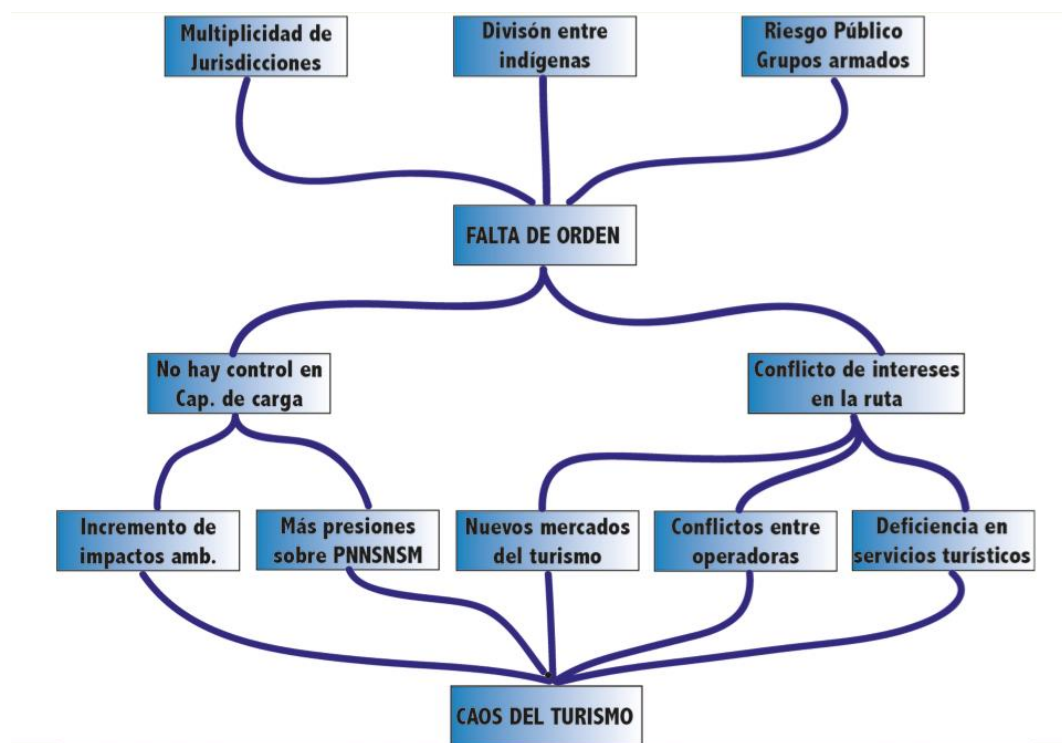


Figura 44: Esquema conceptual presión turismo

Las consecuencias de dicha situación son palpables en el incremento de los impactos ambientales y culturales, en el aumento de las presiones sobre el área protegida, en la apertura de nuevos mercados asociados al turismo, conflictos entre operadoras turísticas.

Lo más preocupante de esta situación es que con el paso del tiempo, se profundiza la problemática y crece en un espiral cada vez más grande y amplio, pues aún no se encuentra la ruta para disolver dicho entramado. Con el aumento de visitantes y de los intereses económicos, se presentan más presiones sobre el área protegida. Finalmente, los impactos continúan presentándose y en la multiplicidad de jurisdicciones se evaden las responsabilidades de control; en definitiva, el espiral continúa creciendo indefinidamente.

Por otra parte, específicamente para el sector de La Lengüeta, el turismo se presenta como una opción económica para inversionistas privados que omitiendo la presencia del Parques Nacionales han desarrollado importantes proyectos hoteleros con infraestructura pesada<sup>219</sup>, lo cual representa una grave falta a la normatividad ambiental colombiana (Ver tabla 5 del Documento: Diagnóstico de la actividad turística en el sector La Lengüeta – Salida al mar. PNN Sierra Nevada de Santa Marta. 2015) Además, para las comunidades campesinas habitantes del sector, las actividades turísticas son una fuente de recursos económicos, fomentando así la presencia y continuidad de comunidades campesinas que habitan dentro del área protegida y del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco. El PNN Sierra Nevada de Santa Marta ha venido afrontando esta situación desde el programa de Estrategias Especiales de Manejo en cuanto a Uso, Ocupación y Tenencia del territorio.

#### **6.11.2.4 Situación de manejo 4 – PNN Sierra: Necesidad de fortalecer conectividad funcional de la Sierra Nevada, teniendo en cuenta que es un sitio de recarga y regulación hídrica y climática.**

Sus características geográficas y ecológicas convierten a la Sierra Nevada de Santa Marta en una zona núcleo para los procesos de ordenamiento ambiental regional a través de las 18 cuencas principales que nacen en el Parque y surten del recurso a caseríos, acueductos municipales, distritos de riego y agroindustria en las partes medias y bajas del macizo, además de establecer conectividades funcionales con otras áreas protegidas como Parque Tayrona, SFF Los Flamencos, CGSM y VIPIS.

El manejo de las cuencas no se puede hacer únicamente desde el interior del área protegida, por lo que se considera necesario trabajar en la ampliación del parque, en el fortalecimiento de conectividades en el marco del ordenamiento ancestral y la implementación de una estrategia de pedagogía territorial para fortalecer el diálogo con los actores relacionados con la Sierra Nevada, todo esto orientado al logro del objetivo de cuidado número tres “proteger las cuencas hidrográficas presentes en Parue Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, para garantizar el agua, la regulación atmosférica y climática como beneficio de las culturas ancestrales, la región y el país”.

Por lo anterior, se establecen las siguientes estrategias

---

<sup>219</sup> Diagnóstico de la actividad turística en el sector La Lengüeta – Salida al mar. PNN Sierra Nevada de Santa Marta. 2015.

## **A. Proceso de Ampliación del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta con los pueblos indígenas Kogui y Arhuaco**

Desde el año 2016, se han venido implementando conjuntamente acciones encaminadas a definir la ampliación del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta y declaratoria de nuevas áreas protegidas sobre el Territorio Ancestral de Línea Negra, con los pueblos Kogui y Arhuaco, de cara a la protección y conservación de la cultura y la biodiversidad de la Sierra Nevada de Santa Marta. El avance en estas actividades es parte del trabajo conjunto entre las dos autoridades, que a la fecha han logrado consolidar un proceso de coordinación entre los equipos técnicos de Parques Nacionales y de los pueblos Kággaba e Iku (financiados por la Alianza de Nuevas Áreas Protegidas), estructurando y concertada metodologías y conceptos, aplicados en una ruta de trabajo para el desarrollo del proceso de ampliación.

Tanto el trabajo previo a los acuerdos, así como su implementación con cada uno de los Pueblos, tuvo como punto de partida el trabajo tradicional realizado por los Mamos, en donde, a través de las consultas realizadas, se sentaron las bases espirituales del proceso y se definió la importancia de los sitios sagrados en la delimitación de las zonas de interés, como ejes de guarda territorial, ambiental y cultural de la Sierra, establecidos en la ley de origen. Así mismo, reiteraron la importancia que, el gobierno propio y la autonomía indígena en territorios ancestrales deben seguir siendo mantenidos, como parte de su misión cultural guardianes del “corazón del mundo”, independientemente a la existencia de las Áreas Protegidas.

La ampliación del PNN SNSM, para los Pueblos Indígenas se concibe como una estrategia de protección territorial, en donde los mandatos establecidos en la Ley de Origen, relacionados con la protección del territorio ancestral delimitado por la Línea Negra, son acordes con los propósitos de conservación del área protegida; en ese sentido, para Parques Nacionales se concibe además como una oportunidad de ampliar su área de protección a ecosistemas no representados en el sistema de Parques Nacionales, así como, de zonas de importancia biológica que representan el hábitat de especies endémicas o con algún grado de amenaza.

Hacia finales del 2016, e inicios de 2017, se definen los aspectos técnicos y administrativos para la firma de dos acuerdos específicos, el Acuerdo Específico 005 de 2017 al Convenio Marco 001 de 2015 con el Pueblo Arhuaco, y el Acuerdo Específico 006 de 2017 al Convenio Marco 021 con el Pueblo Kogui, los cuales iniciaron en marzo y abril de 2017 respectivamente. Dichos acuerdos tuvieron como fin, aunar esfuerzos para el trabajo conjunto en el desarrollo de la ruta de ampliación establecida en la Resolución 1125 de 2015, recogiendo de manera especial elementos de interés cultural y ambiental.

Es de resaltar que el primer escenario de los pueblos para la ampliación del PNN SNSM, era el de Línea Negra, ya que se comprende que está figura es de alta protección del territorio; sin embargo, dadas las actuales condiciones, así como los diferentes desarrollos urbanos que se encuentran en dicho espacio, y considerando además el análisis del marco normativo de Parques Nacionales, se tuvieron que construir escenarios más plausibles y comenzar a correr la ruta de ampliación. Fruto del cruce de información de los criterios biofísicos y socioculturales, se delimitó un área de referencia de 585.000 hectáreas, como punto de partida para los análisis de ampliación del PNN, así como para la construcción conjunta de estrategias complementarias de conservación. Actualmente, dicha zona se constituye en una zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, adoptada mediante la Resolución 0504 del 2 de abril de 2018 por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Mapa 11).

Posterior al trabajo realizado en 2017 e inicios de 2018 fruto de las actividades implementadas en cada uno de los acuerdos, se tiene documentando el proceso a través de actas, memorias, registros visuales y/o informes de los diferentes espacios llevados a cabo (reuniones de socialización en comunidades indígenas y campesinas; recorridos de campo y/o talleres orientados a la consecución de información biofísica, predial y de sistemas de producción de las áreas de interés, reuniones y mesas de trabajo equipos técnicos), los cuales han permitido la construcción de los diferentes productos acordados con cada uno de los Pueblos y aportar de manera eficaz a la construcción del escenario de ampliación.

Con el fin de facilitar el entendimiento del proceso, se pueden sintetizar sus avances tres grandes líneas generales, las cuales se han desarrollado de forma paralela teniendo como eje de fondo el trabajo tradicional de cada uno de los Pueblos Kogui y Arhuaco (Figura 45).



Figura 45: Esquema de las líneas generales de trabajo del proceso de ampliación del PNN SNSM.



Figura 46. Elementos y espacios de trabajo de la conceptualización técnica del proceso de ampliación del PNN SNM

Desde sus inicios, el proceso ha sido orientado desde los procedimientos culturales y mediante la realización de diferentes espacios de trabajo técnico, los cuales han buscado las mejores estrategias de cara al cumplimiento de los objetivos. Mesas de trabajo interinstitucionales (PNN, MADS, IAvH, CAR'S, WCS, WWF, PRN), Reuniones de equipos técnicos, Consejo de Mamos y de autoridades tradicionales, Reuniones y jornadas de avance y planificación, todo encaminado hacia:

1. Definición y validación de las áreas de interés.
2. Realización de la consulta previa, y
3. Preparación del documento síntesis que justifique la importancia del proceso para la conservación de la biodiversidad y la cultura.



Figura 47. Actores con los cuales se realizó socialización de la iniciativa de ampliación del PNN SNSM en diferentes instancias

La socialización de la iniciativa de ampliación inició en comunidades Arhuacas de los departamentos del Magdalena y César, así como comunidades Kogui de los departamentos de Magdalena y la Guajira. Posteriormente, se iniciaron espacios de trabajo para dar a conocer el proceso tanto a las diferentes instituciones locales y regionales ubicadas en las zonas de interés, así como iniciar los espacios de diálogo con los campesinos ubicados en inmediaciones de los Resguardos y del área protegida, como parte de los lineamientos establecidos en la ruta de declaratoria.



Paralelo a las reuniones de socialización, se realizó el análisis de la información disponible de los criterios biofísicos y socioculturales, con el fin de identificar los vacíos de información y planificar las actividades concernientes a la búsqueda de la misma (recorridos de campo de flora, de identificación de sistemas de producción y zonas de ocupación campesina, talleres de identificación predial). La información analizada ha permitido ir delimitando las zonas de interés de ampliación.



Figura 48. Componentes relacionados para el levantamiento y análisis del proceso de ampliación del PNN SNSM.

A partir de los tres ejes mencionados, se continua el trabajo con miras a la definición del escenario de ampliación (polígono del área a ampliar), la realización de la consulta previa y la estructuración final del documento síntesis (Figura 49).

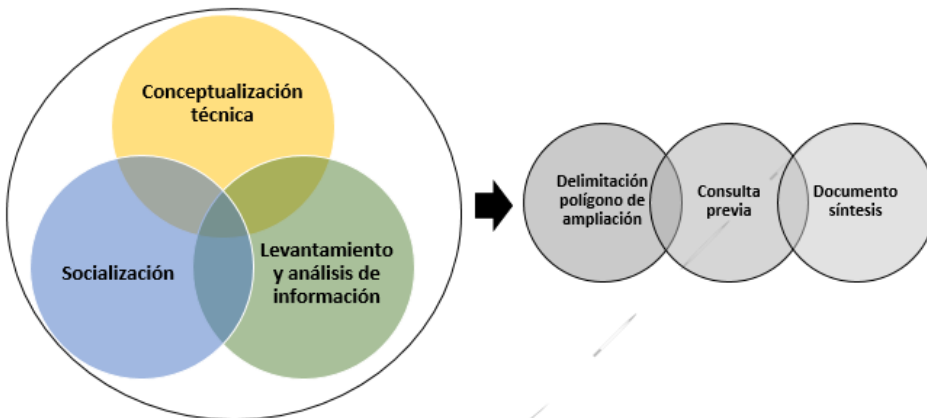


Figura 49. Síntesis metodológica del proceso de ampliación del PNN Sierra

## **B. Educación Ambiental y Cultural, Pedagogía Territorial y Estrategia de Comunicaciones para la protección del Territorio Ancestral de Línea Negra y el PNN SNSM**

La Educación Ambiental y Cultural junto con la Pedagogía Territorial son centrales para garantizar la protección biológica, espiritual y cultural del Territorio Ancestral de la Línea Negra. El presente documento del Plan de Manejo lleva en sí mismo el reto y la complejidad de cuidar el Territorio desde múltiples visiones con el objetivo común de cuidado y protección. Es necesario realizar la formulación e implementación de un programa de comunicación, difusión y visibilidad enmarcadas en la implementación del Plan de Manejo, al igual que un Plan de Pedagogía Territorial, a partir de la socialización de los acuerdos conjuntos en torno al Plan de Manejo. Se debe además diseñar y ejecutar un plan de formación del equipo de trabajo conjunto del PNN SNSM y los cuatro pueblos indígenas en concertación con el nivel central de PNNC

Es necesario coordinar de manera conjunta las actividades de Educación Ambiental y Cultural, Pedagogía Territorial y comunicación a población no indígena y agentes estratégicos (prestadores de servicios, pescadores, campesinos, fuerzas militares, instituciones educativas, entre otros) acerca del cuidado y conservación de la naturaleza a partir de los conocimientos ancestrales indígenas, en los que se hable por ejemplo el tema de las implicaciones negativas del turismo en el sistema del ordenamiento ancestral. La Pedagogía Territorial debe asumirse tomando como insumos el Decreto 1500 de 2018 de la Línea Negra y la Resolución 3760 de 2017, entre otros documentos base de la creación de la política pública ambiental del Territorio Ancestral de la Línea Negra.

Se propone además como una forma de consolidar la Educación Ambiental y la Pedagogía Territorial la construcción, posicionamiento e implementación el proyecto de la Estación Experimental San Lorenzo como centro de educación ambiental, formación e investigación articulada a procesos académicos regionales en las líneas dispuestas por PNNC y las Autoridades Indígenas según la Estructura de Coordinación.

### **6.11.3 Situaciones de manejo priorizadas para el Parque Nacional Natural Tayrona**

Los diferentes procesos socioculturales y ambientales que se desarrollan dentro del área protegida y fuera de esta, exigen de manera urgente la implementación de acciones de manejo, que contribuyan a la protección y conservación del área; por ello dentro de los ejercicios de planificación se priorizaron las siguientes situaciones de manejo que enfrentará el área protegida mediante la implementación:

#### **6.11.3.1 Situación de manejo 1 – PNN Tayrona: Situaciones de uso, ocupación y tenencia asociadas con la construcción de instalaciones por parte de particulares.**

Desde la creación del PNN Tayrona se identificaron condiciones de propiedad privada y colonización cuya principal actividad ha venido siendo el turismo al interior del área protegida, ofreciendo servicios de alojamiento y alimentación. Algunos de ellos desarrollan la actividad en casas de descanso y hospedaje, y han ido construyendo establecimientos turísticos, sin que esto sea una actividad permitida en el marco normativo actual del SPNN; lo que impide a la entidad otorgar permisos que mejoren sus condiciones ambientales y sanitarias, siendo el sancionatorio el único accionar que la entidad puede aplicar en estos casos. A la fecha se han identificado cerca de 236 construcciones entre casas, kioscos, cabañas, etc., sin agua potable, manejo sanitario, manejo de vertimientos ni residuos sólidos, generando una serie de presiones asociadas tales como tala, quema, leñateo, explotación de los recursos hidrobiológicos, contaminación en cuerpos de agua, alteración en la dieta de la fauna silvestre y consumo excesivo de recurso hídrico.

Esta situación se presenta especialmente en Playa del Muerto, Arrecifes, Cabo San Juan, Saíno, Granate, Gayraca, entre otros.

A estos actores se suman otros prestadores de servicios relacionados con el turismo que se consideran “flotantes”, cuyos servicios están enfocados en la venta de comida rápida, bebidas, hidratantes, souvenirs, guías, transportadores y arrieros. A 2015, esta actividad es desarrollada con 921 prestadores informales en su mayoría, hospedajes con una capacidad de 419 camas/día y 32 restaurantes, lo cual corresponde al 30% de la capacidad de carga del parque, según estudios de capacidad de carga de 2018. En este sentido el impacto económico es importante pues el ingreso de visitantes se mantiene en aumento, encontrando una variación entre el 2017 y el 2018 del 13%, tendencia que se ha mantenido en los últimos años y de acuerdo a las proyecciones del Viceministerio de Turismo, esta tendencia seguirá en aumento. Estas actividades se han venido desarrollando al margen del reciente reconocimiento normativo y político que ha tenido la línea negra y que por efecto de la gestión conjunta entre el gobierno indígena de los cuatro pueblos de la sierra y Parques Nacionales ha derivado en la identificación de sitios sagrados en el Parque y el cierre al turismo tres veces al año. En este contexto, y atendiendo al ordenamiento propuesto en el plan de ordenamiento ecoturístico, que pretende establecer el ecoturismo como estrategia de conservación, hay 30 atractivos ecoturísticos que pretenden ponerse al servicio del visitante para su disfrute y recreación, así como la activación de la cadena de valor del turismo en la región.

Finalmente, a menor escala se encuentra un uso agrícola, relacionado con actividades de quema, leñateo, introducción de especies invasoras y/o exóticas que produce la pérdida de cobertura vegetal y la ampliación de frontera agrícola, entre otras presiones.

#### **6.11.3.2 Situación de manejo 2- PNN Tayrona: Tensiones socioambientales generados por el aprovechamiento de recurso hidrobiológico al interior del PNN Tayrona.**

Existe una comunidad de pescadores de Santa Marta y Taganga, principalmente, que realizan actividades de pesca dentro del área protegida, en los sectores de Isla Aguja, Granate, Concha, Cañaveral y Gumarra, entre otros; actividad que, por la normatividad que sustenta las áreas de Parques Nacionales, no está permitida, aun cuando la comunidad siente un derecho de uso por considerarlo su territorio, que se agudiza por dinámica socio-económica regional con pocas fuentes de empleos y altas necesidades básicas insatisfechas. Algunos de ellos, específicamente los pescadores de Taganga, han implementado acciones de autorregulación orientadas a una actividad más sostenible; sin embargo, hay un desconocimiento de los efectos de esta autorregulación y en general del impacto de la pesca sobre el área protegida; se presume disminución del recurso, riesgo de pérdida de especies, deterioro de hábitats y afectación de servicios ecosistémicos; y si bien se tiene información derivada de monitoreo con corte 2011, éste fue suspendido debido a situaciones y conflictos con la comunidad.

Dentro de los usos y aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos en el PNN Tayrona se encuentran los que realizan históricamente las poblaciones de pescadores; estas comunidades están organizadas por grupos de acuerdo a las artes y sitios de pesca. El Parque cuenta con información sobre unidades económicas de pesca, artes, ancones o caladeros, donde aproximadamente existen 12 ancones de pesca en el PNNT<sup>220</sup>, capturas por diferentes artes, sitios y análisis de población dentro del parque, hasta el año 2011. A partir de este año, debido a situaciones y conflictos con

---

<sup>220</sup> SIPEIN (sistema de información pesquera del INVEMAR) (Martínez, V. 2009)

la comunidad fue suspendida la toma y análisis de información. No obstante, la información adquirida ha sido de utilidad en los procesos de relacionamiento con estas comunidades.

El desarrollo de la actividad es favorecido por una mayor concentración de recursos en el parque, así como la gran demanda que implica por ser Santa Marta un destino turístico nacional. Esto ha llevado a la organización de pescadores en asociaciones y cooperativas, que les permite avanzar en su reconocimiento, y a Parques Nacionales a promover proyectos para el trabajo conjunto en temas de alternativas sostenibles. Con el antecedente de la sentencia de la Corte Constitucional T-606 del 2015 (plan de compensaciones), se avanzó en reconocer la responsabilidad de otras entidades del nivel regional y nacional, en la solución de este conflicto socioambiental por el uso de recurso hidrobiológico permitiendo la generación de diferentes líneas de trabajo acorde con el ordenamiento del área protegida. Considerando la presión por pesca que se desarrolla en el área, es necesario avanzar en el levantamiento de línea base para obtener los elementos técnicos que permitan regular la pesca de subsistencia como actividad permisible, que, hasta tanto no se adelante esta reglamentación la actividad, en criterio de la Corte Constitucional<sup>221</sup>, se encuentra prohibida.

Esta situación se agudiza con la dinámica de rutas marinas sobre estas áreas, las cuales se han utilizado históricamente, la presencia de pescadores y los ingresos clandestinos a las diferentes bahías del Parque, asociado a las condiciones especiales que caracterizan la biota de los ecosistemas marinos como son: el aislamiento en que se encuentra las diferentes quebradas que irrigan este frente marino, las influencia de las corrientes marinas y en especial la contracorriente de Panamá como también los fenómenos de surgencia que se presentan en el área.

#### **6.11.3.3 Situación de manejo 3-PNN Tayrona: Dificultades para el desarrollo de una gestión coordinada del turismo.**

La dinámica socioeconómica y cultural a nivel local y regional, las perspectivas del turismo a nivel del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta y de la región en general, al igual que el gran potencial ecoturístico que tiene el Parque Nacional Natural Tayrona, asociado a las presiones de ocupación y uso prohibido, generan un turismo mal dirigido, que en muchas ocasiones se desarrolla de forma ilegal y sin planificación, generando presiones como la explotación de los recursos hidrobiológicos, la cacería, la contaminación por residuos sólidos y líquidos, la deforestación, la compactación del suelo etc., aumentando los niveles de riesgo de los objetivos y de las PIC's, que finalmente se traducen en pérdida de la biodiversidad y por ende en el funcionamiento y las contribuciones de la naturaleza, que se brindan al ser humano.

Las causas de esta situación de manejo refieren entre otras la ocupación y uso prohibido de predios con fines de prestación de servicios turísticos sin planificación ni autorización e infraestructura inadecuada, la falta de planificación y condición política del distrito, la dinámica socio-económica regional con pocas fuentes de empleos y altas necesidades básicas insatisfechas, la cercanía del área protegida con un centro poblado y la facilidad de acceso tanto terrestre como marino incrementan la posibilidad de ingresos clandestinos a cualquier sector del parque, la falta de planificación en las políticas del área para el ordenamiento ecoturístico desde su creación, los interés económico y político particular para beneficiar proyectos turísticos en el área protegida. Por lo que sus efectos están relacionados con la disminución en la disponibilidad y acceso a los recursos financieros para el cumplimiento de los objetivos estratégicos (realización de actividades en los diferentes sectores del parque por actores particulares), con el deterioro

---

<sup>221</sup> Sentencia T-606 de 2015

de las Prioridades Integrales de Conservación (aprovechamiento del recurso hídrico y fragmentación de ecosistemas) y los efectos medio ambientales tales como generación de residuos, emisiones de gases, ruido, aguas residuales entre otras.

#### **6.11.3.4 Situación de manejo 4-PNN Tayrona Situaciones de coordinación con los Pueblos Indígenas de la sierra Nevada de Santa Marta para el manejo del área protegida.**

Se reconoce el PNN Tayrona como un territorio en el cual confluyen diferentes intereses sobre la conservación y la participación de actores con lecturas particulares sobre el territorio. Este reconocimiento implica avanzar en la capacidad de integrar aspectos relevantes como la propiedad privada, los derechos adquiridos con justo título, respetando la conservación y la ancestralidad de los pueblos (Kogui, Arhuaco, Wiwas y Kankuamos) incluyendo el área protegida del Parque Nacional Natural Tayrona, a pesar de no ser territorio colectivo. Este reconocimiento, desde la visión indígena tiene sus principios y fundamentos en la ley de origen y es el espacio ancestral demarcado por la denominada línea negra, que según su cosmovisión constituyen barreras protectoras contra catástrofe y huracanes, enfermedades de la naturaleza y epidemias en las partes altas de la Sierra. En estos sitios se trabaja para el cuidado espiritual, donde se compensa la gran deuda que tiene el ser humano menor con la naturaleza; por lo tanto, su conservación material y espiritual es indispensable para mantener el equilibrio entre las partes altas y bajas de la Sierra.

El reciente reconocimiento de estos espacios sagrados ha evidenciado que han sido objeto de una serie de presiones históricas incluso desde antes de la declaratoria, tales como deforestación, construcción de infraestructura, turismo, gUAQUERÍA, entre otros. De acuerdo con la visión indígena este uso ha venido irrespetando los espacios sagrados y desconociendo las características etno-culturales de sus pueblos, destruyendo terrazas, caminos, canales, y extrayendo ilegalmente piezas de gran valor arqueológico causando daños culturales irreparables.

Frente a la confluencia de regímenes jurídicos, se requiere la generación de acuerdos o protocolos para el acceso a los espacios sagrados, de forma que se garantice su integridad, cuidado y conservación sin desconocer los derechos adquiridos por parte de terceros con justo título y otras comunidades<sup>222</sup> en el marco del régimen legal de Parques Nacionales y que aporten a los principios y fundamentos de la ley de origen.

#### **6.11.3.5 Situación de manejo 5-PNN Tayrona: Pérdida de conectividad ecosistémica por actividades antrópicas**

Los retos del desarrollo global y la competitividad generan grandes amenazas sobre la biodiversidad. La expansión agrícola, las grandes obras de infraestructura, las escasas e insuficientes medidas de conservación y en general las perturbaciones antrópicas han generado una alta transformación y fragmentación en los hábitats del Caribe colombiano, así como el aislamiento cada vez mayor de las áreas protegidas y el deterioro de la estructura ecológica regional, que asociado al diseño del área del PNNT Tayrona<sup>223</sup>, ponen en riesgo los aportes de la naturaleza e incrementa su vulnerabilidad ambiental. Es por ello que se hace esencial conservar las áreas protegidas (AP) a través de la implementación de estrategias que garanticen su perpetuidad en el tiempo, y sus conectividades ecológicas y

---

<sup>222</sup> Decreto 1500 de 2018, Artículo 3, literal h.

<sup>223</sup> El índice de relación área perímetro (0.47) al igual que su forma alargada muestran que el PNN Tayrona, es altamente susceptible al efecto de borde, por su forma alargada tiende a tener presiones por los costados este y oeste, siendo más vulnerables sus orillas, por el mar genera una barrera y al sur se encuentra la troncal del Caribe ocasionando una fragmentación irreparable, generando presiones a los objetivos y valores objetos de conservación.

culturales, con el fin de mantener una estructura ecológica que permita en el espacio y el tiempo conservar la resiliencia de los ecosistemas. Así mismo se necesita fortalecer procesos de conectividad entre las áreas de bosque seco dentro del parque y bosque húmedos de la Sierra Nevada de Santa Marta.

El área protegida para este proceso de conectividad tiene en cuenta la condición de territorio ancestral indígena al estar inscrito dentro de la delimitación de la Línea Negra; y procesos de ordenamiento como las Áreas Marinas Protegidas (AMP) y el POMCA del río Piedras, así como necesidades de conectividad identificadas por el área, las cuales pueden ser subsanadas a través de procesos como la definición de la zona con función amortiguadora y el ordenamiento de la microcuenca de la Quebrada Concha, la conectividad con la reserva de Calache - las Tinajas, conectividad del bosque seco particularmente hacia los sectores de Bahía Concha y Chengue, conectividad con el PNN SNSM a través de la lengüeta y el SFF Flamencos. Lo anterior está relacionado con procesos de deforestación, destrucción de hábitat y megaproyectos (Desarrollo agroindustrial, construcción de puertos, desarrollo vial, entre otros). Por ello sus efectos redundan en la pérdida de Biodiversidad, pérdida de contribuciones de la naturaleza, deterioro de la estructura ecológica y pérdida de cobertura vegetal.

#### **6.11.3.6 Situación de manejo 6-PNN Tayrona: Especies introducidas invasoras y/o exóticas.**

Las especies introducidas invasoras y/o exóticas constituyen una de las presiones, donde se evidencia una clara vinculación entre la translocación global de los organismos y las actividades antrópicas. Para el PNNT, en los ecosistemas terrestres estas especies se encuentran asociadas a los cultivos presentes en el área (cítricos, café, cultivos ilícitos, cocos, etc.), ante lo cual el área a través de diferentes medios y teniendo en cuenta lo expuesto en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.2.1.15.<sup>1224</sup> donde se menciona la prohibición de la introducción de especies de forma transitoria o permanente, ha iniciado en varias zonas del Parque la tumba de las palmas de coco, propiciando la regeneración natural de especies propias de la región. En los ecosistemas marinos el mayor problema se asocia al pez león.

Este impulsor de cambio es muy significativo dado que afecta la composición, estructura y funcionamiento de las comunidades biológicas, repercutiendo en el funcionamiento de los ecosistemas y consecuentemente en las contribuciones de la naturaleza, esenciales para el bienestar humano, además de actuar sinérgicamente con otras presiones o impulsores de cambio.

Dentro de las acciones que adelanta el área para disminuir las presiones que generan las especies invasoras se trabaja a nivel del sub programa de Educación Ambiental estrategias como la del torneo de pez león, en el cual se invita a toda la comunidad adyacente al área, como también a centros de buceo, escuelas e interesados en la problemática a participar en su captura.; Así mismo enmarcado bajo el subprograma de recursos hidrobiológicos del Parque, operarios del área realizan buceos en busca de esta especie para capturarlo y se realizan muestras gastronómicas para impulsar su comercialización. Por otra parte, se cuenta con el protocolo ajustado al área protegida para la captura y extracción de pez león y se construyó el proyecto denominado “reconversión productiva y /o tecnológica hacia la extracción de pez león como estrategia de conservación acorde con los objetivos del Parque Tayrona y los lineamientos de país hacia esta especie”. Es así como el área gestiona de manera proactiva la problemática de la especie pez león.

---

<sup>224</sup> Antes Decreto 622 de 1977, Artículo 30, Numeral 12



### **6.11.3.7 Situación de manejo 7-PNN Tayrona: Desconocimiento de los impactos del cambio climático sobre la biodiversidad en el área protegida**

El cambio climático es un impulsor transversal que influye en la pérdida de biodiversidad y afecta las funciones de sus ecosistemas y por tanto su flujo de servicios, actuando de forma sinérgica con los otros impulsores de cambio, y/u otras presiones, generando incertidumbres relacionadas con la pérdida de biodiversidad y el funcionamiento de los ecosistemas y por ende sobre su capacidad de suministrar servicios esenciales para el bienestar humano, aumentando los niveles de riesgos de los objetivos y valores objetos de conservación. Las formaciones coralinas costeras del Parque Nacional Tayrona posiblemente se han visto afectadas por cambios climáticos globales (calentamiento global de aguas superficiales) o afectaciones oceanográficas periódicas (huracanes, mares de levadas), que han ocurrido en el Gran Caribe. La incertidumbre sobre las dinámicas climáticas en el área protegida hace evidente la necesidad de contar con estaciones meteorológicas que generen información relevante para el manejo.

Con relación a lo anterior, el área protegida puede experimentar dificultades con relación a su resiliencia por los procesos de deforestación de bosques, emisión abundante de gases: efecto Invernadero - CO<sub>2</sub> en fábricas y medios de transporte, la emisión de metano en granjas de ganadería intensiva y arrozales. Repercutiendo en afectación de corales, cambios en la productividad, explosiones demográficas del plancton, alteración del comportamiento de las especies, alteración de la dinámica de los nutrientes, estrés fisiológico de las especies y reducción en los caudales de los afluentes del Parque

## **7 COMPONENTE DE ORDENAMIENTO - Ordenamiento, cuidado y protección del Territorio Ancestral de Línea Negra. Zonificación de las áreas protegidas Sierra Nevada de Santa Marta, y Tayrona**

El ordenamiento de las áreas protegidas de los PNN SNSM y Tayrona se hizo con base en el orden del territorio ancestral de la Línea Negra establecida en la Ley de Origen de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta, con la puesta en práctica de: i) los Principios y lineamientos de la visión del orden espiritual y material del territorio Línea Negra (descritos en el capítulo 2), ii) los principios, fundamentos y políticas del marco normativo colombiano y de Parques Nacionales, así como del derecho internacional, principalmente la protección de la Bioculturalidad y la biodiversidad (descritos en el capítulo 3) y iii) con la implementación de los principios de entendimiento y acuerdos de gobernabilidad entre PNN y los cuatro Pueblos indígenas la Sierra Nevada de Santa Marta.

Para fortalecer la gestión de la conservación de las áreas protegidas Parque SNSM y Parque Tayrona, es indispensable incorporar las estrategias de ordenamiento, uso y manejo que los pueblos indígenas vienen implementando en el territorio ancestral y constituir las como prioridades de trabajo en el ejercicio de la gobernanza compartida para el cuidado y conservación de estas dos áreas protegidas.

### **Prioridades de trabajo de los Pueblos Originarios de la Sierra Nevada de Santa Marta**

El ordenamiento y las estrategias para su implementación se mantienen y orientan a partir de los principios del orden del territorio ancestral. La labor permanente que han asumido los cuatro pueblos Originarios ha sido la de cuidar y proteger la Sierra Nevada de Santa Marta -**Gonawindúa**- desde los principios ancestrales y el orden de la naturaleza. Cada día que pasa, impone nuevos retos ya que son numerosos los problemas ambientales, territoriales, culturales, sociales y políticos que generan las sociedades no-indígenas que los rodean. Por esta razón, a través de las

organizaciones representativas de los cuatro pueblos, se han definido unas estrategias y acciones prioritarias para enfrentar la pérdida, afectación y deterioro del territorio, así como las afectaciones externas a nuestra propia gobernabilidad. Estas estrategias son:

- Recuperación del territorio ancestral
- Restablecimiento del orden del territorio
- Protección de espacios sagrados
- Coordinación institucional para la conservación del territorio
- Fortalecimiento de la cultura y la gobernabilidad

### **Recuperación del territorio ancestral**

La recuperación física del territorio a través de la compra de tierras es nuestra principal prioridad para el fortalecimiento como pueblos Originarios, ya que insistimos en la necesidad de poseer y manejar a plenitud nuestro Territorio. Esto ha permitido la adquisición de predios que han permitido la reubicación de muchas familias de los páramos y partes altas, hacia las partes bajas dentro del Territorio Ancestral.

Esta estrategia no sólo nos ha permitido recuperar tierras para nuestra subsistencia, sino que ha demostrado su eficacia en procesos de regeneración natural y protección de valiosos ecosistemas. Hemos logrado la regeneración de flora, recuperación de fauna, bosques, biodiversidad, protección de nacimientos y cauces de agua e impulsado el restablecimiento del equilibrio natural.

#### **❖ Saneamiento de los Resguardos**

Al interior de los Resguardos -establecidos por norma jurídica-, aún existen asentamientos de familias de colonos a quienes se les debe comprar los títulos de propiedad de sus predios o reconocer las mejoras logradas, y con ello, propiciar su traslado por fuera del territorio indígena donde puedan tener su sustento estable. A pesar de que esta obligación no nos corresponde, ya que es el Estado colombiano el que debe asumirla, los Pueblos han venido realizando esta labor al interior de sus Resguardo.

Aun en la actualidad, las instituciones estatales encargadas, no cuentan con datos precisos y oficiales respecto a la cantidad de área necesaria para el saneamiento del territorio de los Resguardos indígenas Kogui-Malayo-Arhuaco, Arhuaco de la Sierra y Kankuamo y menos se encuentra actualizada la información de colonos con mejoras al interior del territorio ancestral. En aras de depurar la información, estos Resguardos, por voluntad propia, han desarrollado procesos de acopio, revisión y análisis de información predial, basados en datos de compra de predios realizada por las mismas comunidades indígenas.

A pesar de que se ha avanzado en el saneamiento de los Resguardos no se encuentran consolidados, y falta mucho por recuperar para que se pueda garantizar la gobernabilidad propia.

#### **❖ Ampliación del Resguardo**

Los espacios asignados por norma del Gobierno Nacional no cobijan la totalidad del territorio ancestral de las culturas de la Sierra Nevada de Santa Marta. Por esto, desde 1989, hemos realizado varias solicitudes de ampliación legal del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco-RKMA y Resguardo Arhuaco de la Sierra, en busca de extender poco a poco el área hasta llegar a los límites ideales para la supervivencia de las culturas.

La ampliación de los Resguardos también busca responder al crecimiento de nuestra población ya que, en virtud de la baja productividad de las tierras de la Sierra, requiere nuevas áreas para su asentamiento. Esto ha favorecido la recuperación de los sistemas naturales tanto de las partes altas –que se han dejado de ocupar- como de aquellas áreas que han sido adquiridas y están bajo el manejo propio de la visión ancestral indígena.

Una vez se han adquirido las nuevas tierras, se realiza el reasentamiento de familias indígenas. Las autoridades tradicionales son quienes deciden las familias que han de ocupar dichas tierras, dando prelación a aquellas ubicadas en las partes altas de la Sierra. De esas tierras, se destina el 70-80% a procesos de regeneración natural y el restante a vivienda y producción para la soberanía alimentaria de nuestras comunidades indígenas.

A través de los años, el Resguardo KMA y Arhuaco de la Sierra ha destinado el 80% de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones –SGP-, a la compra de tierras para el saneamiento y la ampliación. Este ha sido uno de nuestros mayores aportes a la conservación a este territorio.

La propuesta actual de ampliación del Resguardo KMA cubre un área de aproximadamente 179.600 hectáreas distribuidas en diferentes sectores de cuencas en los departamentos del Magdalena y la Guajira. La propuesta de ampliación del Resguardo Arhuaco es de 177.000 has en los departamentos del Cesar y Magdalena.

#### ❖ Restablecimiento del orden del territorio

Recuperar el territorio a nivel material implica su saneamiento a nivel espiritual o según la Ley de Origen. Para esto se realizan trabajos tradicionales que hacen posible que dichos espacios vuelvan a ser estructuralmente ancestrales. Así se cumplirá con la función tradicional sagrada de la Sierra Nevada representando el goce pleno de la autonomía e identidad cultural de los cuatro pueblos.

La recuperación del territorio ancestral, sus áreas y sitios sagrados, es fundamental porque son los espacios autorizados y reglamentados desde el Origen para la prevención, curación y sostenimiento que debemos realizar los cuatro pueblos indígenas para la conservación de la Sierra Nevada lo cual implica un reordenamiento de los usos que dejaron marcados los pobladores no-indígenas en esos territorios, para garantizar el saneamiento, la curación espiritual de sus componentes y la conexión con sus espacios vitales.

Este manejo cuidadoso conlleva años de trabajos culturales que generan además el mejoramiento de las coberturas vegetales, de los suelos, de la regulación de caudales de agua, de reproducción y equilibrio de las cadenas tróficas y en general, de las condiciones ambientales de dichas áreas. Todas ellas pueden ser verificadas con los métodos de la cultura occidental.

Cada organización con apoyo de organizaciones y entidades públicas nacionales y cooperación internacional ha venido desarrollando procesos de recuperación y protección del territorio, contribuyendo al ordenamiento del territorio

ancestral, el uso y manejo propio. Han sido importantes los logros y avances que se han tenido en diversas zonas y cuencas de la Sierra, principalmente en la vertiente norte en la última década se han podido realizar estudios técnicos que así lo demuestran.

#### ❖ **Recuperación y Protección de espacios sagrados**

Los *sitios sagrados* son como los órganos vitales del territorio y la base de la vida cultural de los cuatro pueblos de acuerdo con la Ley de Origen. A través de muchos años estos lugares sagrados han sido afectados, razón por la cual, los pueblos hemos definido y venimos desarrollando diversas gestiones para su recuperación y protección ambiental y cultural. Entre ellas:

Requerir la garantía de un marco jurídico/normativo que proteja y amplíe los derechos de preservación, conservación, uso y acceso contempladas la Resolución 02 de 1973 y 837 de 1995 del Ministerio del Interior, por la cual se demarca la Línea Negra. Logrado a través del Decreto 1500 de 2018, el cual requiere de su efectiva implementación.
Recuperar y restaurar la función ambiental y espiritual del tejido de los sitios y espacios sagrados del territorio ancestral de la Línea Negra y llegar a restituir su manejo ancestral.
Recuperar mediante compra de predios los espacios sagrados que cumplen funciones de carácter público para las funciones de equilibrio ambiental y de gobernabilidad indígena de cada pueblo, en la Línea Negra, en las zonas de ampliación de los Resguardos como el piedemonte de la Sierra y otros lugares prioritarios para el beneficio de la región.
Establecer los procesos culturales de restauración de las conexiones y funciones de los sitios y espacios sagrados recuperados, entendiendo que este proceso implica también la reparación por los daños ambientales a sus ecosistemas y a la vida colectiva la naturaleza con los pueblos Originarios.
Identificar y adelantar los procesos necesarios tendientes a las declaratorias legales de zonas de protección por ser de especial manejo ambiental, espiritual y cultural de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada.

La recuperación y manejo de los sitios y espacios sagrados requiere continuar con la identificación y caracterización de los mismos en el territorio ancestral, consolidar la información recolectada, diseñando estrategias de uso, manejo y acceso de estos lugares sagrados para presentarlas a los tenedores de los predios y las instituciones públicas y privadas con el fin de generar acuerdos de cuidado y manejo intercultural, como fundamentos para el ordenamiento del territorio Sierra Nevada con visión ancestral indígena.

Estos acuerdos son básicos en la construcción del conocimiento intercultural necesario para establecer la conectividad y el ordenamiento de las diferentes cuencas hidrográficas de la SNSM, que con la caracterización de sitios y espacios sagrados, se avanza en el ordenamiento de cuencas hidrográficas, tanto en la posibilidad de concertar el uso y manejo intercultural con las instituciones que implementan los POMCAS, como en el desarrollo en las comunidades, de las prácticas de uso y manejo del territorio derivadas del conocimiento tradicional.

### ❖ **Coordinación interinstitucional para el ordenamiento y la conservación ambiental del territorio ancestral y la cultura**

Las Organizaciones representativas de los pueblos Originarios mantienen un diálogo permanente con diferentes instituciones del Estado para mejorar el entendimiento entre las bases legales de la normatividad nacional y los principios de la Ley de Origen, y definir acuerdos y acciones complementarias entre las funciones, responsabilidades y competencias de ambas autoridades públicas, de manera que se generen herramientas efectivas de coordinación que mantengan y restablezcan el orden del territorio y su conservación ambiental y cultural.

A través de los años, el Consejo Territorial de Cabildos indígenas de la Sierra Nevada –CTC-, ha realizado numerosos procesos en defensa del territorio ancestral y sitios sagrados frente a las amenazas y afectaciones, sobre todo de los megaproyectos. En los últimos años muchas de las gestiones políticas e institucionales se han propuesto defender nuestros derechos de integridad del territorio y su ordenamiento ancestral. Dicha gestión ha generado, poco a poco, algunos resultados en el entendimiento intercultural con el Gobierno Nacional, las instituciones Estatales y en general, con nuestros vecinos, sobre los siguientes asuntos:

- ✓ El conocimiento integral de los ecosistemas y comunidades ecológicas, y su conexión vital con la estructura social, organizativa y política de las comunidades indígenas
- ✓ La importancia del manejo ancestral indígena de la Sierra Nevada para su conservación y protección
- ✓ La definición de principios de relacionamiento, propuestas y mecanismos que viabilicen la función armónica de dos visiones y formas de gobierno diferentes en el territorio ancestral

### ❖ **Fortalecimiento de la Cultura y la Gobernabilidad**

La dominación e imposición que históricamente han enfrentado los cuatro pueblos Originarios de la SNSM, ha ocasionado debilitamiento de las culturas y pérdida de la autonomía y la gobernabilidad indígenas. Por tal razón, una de las estrategias fundamentales para estos pueblos, es fortalecer el cumplimiento de los principios culturales y la gobernabilidad, lo cual implica, entre otros asuntos, los siguientes:

Apoyar a las autoridades indígenas a ejercer sus funciones de acuerdos con la estructura de organización propia, basada en los principios de la Ley de origen y ejercidas desde los espacios de Gobierno principales denominados <i>Ezuama, Káduku y Mamanua</i> .
--

Afianzar la identidad y educación cultural en niños y jóvenes a través de los sistemas de formación social propia, transmisión de saberes ancestrales y usos y manejos propios de esta población
--

Dinamizar la práctica del cumplimiento de los mandatos de Origen para restablecer el orden social y natural
---

Poseer el manejo autónomo del territorio, de los espacios y formas de gobierno propio
---

## Recuperar y fortalecer los sistemas de producción y sostenibilidad alimentaria tradicionales

Es importante resaltar que, para complementar los procesos anteriores, se considera prioritaria la dimensión de la sobrevivencia material, que implica la puesta en marcha de procesos productivos tradicionales, que permiten, por un lado, la recuperación y fomento de la producción de especies de origen o productos propios y la instalación, con técnicas tradicionales, de cultivos de pancoger.

Otro aspecto considerado importante es la reactivación de las redes de intercambio entre productores de zonas bajas y zonas altas, y entre pueblos indígenas, práctica ésta tradicional entre nuestras comunidades indígenas, cuyas rutas y dinámicas fueron interrumpidas por la violencia hace ya varias décadas.

Dadas las circunstancias actuales es necesario hacer una regulación de la comercialización en el territorio ancestral, como la compra de artículos de afuera y la venta de productos producidos en las comunidades.

### El ejercicio de zonificación en el marco de la coordinación de las dos autoridades

En reconocimiento de que el modelo de ordenamiento tradicional indígena de ocupación, uso y manejo de la Sierra es el que mejor ha permitido su conservación ambiental, **el presente ejercicio de zonificación no reemplaza el orden ancestral del territorio de los pueblos indígenas, ni pretende hacerlo**. Su funcionalidad está dada en el marco del relacionamiento entre las dos autoridades. Con este ejercicio se espacializa y da límites a las acciones de manejo de las dos áreas protegidas con base en el estado de conservación de las Prioridades Integrales y las situaciones de manejo identificadas. Es importante hacer ver que los usos no sólo se realizan en un espacio, sino además en un tiempo determinado; es por eso que en el relacionamiento entre PNNC y los pueblos indígenas cada vez más se comprenden los calendarios culturales como definitorios del uso de los lugares. La zonificación es una herramienta para el logro de determinados fines; en este sentido, su relevancia y utilidad dependen del hecho de que realmente sean funcionales y aplicables.

Según el Memorando 20161300005533 del 2016 “la garantía del ejercicio de los derechos de los grupos étnicos parte del reconocimiento del ordenamiento ancestral, tradicional, cultural y/o propio en el territorio. Dicho reconocimiento no debe estar mediado por su adecuación a unas categorías y definiciones de zonificación previstas en el Decreto 622 de 1977 (asumido por el Decreto 1076 de 2015), que fueron concebidas para un régimen general del SPNN diseñado para el supuesto de áreas no habitadas o no habitables, en donde la relación con la población es una relación temporal<sup>225</sup>, en la que los sujetos son “usuarios”<sup>226</sup> o “visitantes”<sup>227</sup> y en la que el uso está condicionado a una previa autorización<sup>228</sup>. **No es posible homologar**, encasillar, adecuar o traducir el ordenamiento cultural de las comunidades étnicas sobre los territorios que han habitado tradicionalmente, a una zonificación concebida y reglamentada para territorios no habitados. Dicha adecuación, representa el desconocimiento o negación de una realidad, realidad que es precisamente el fundamento de la excepcionalidad del régimen de usos de las áreas traslapadas, entendidas como

---

<sup>225</sup> Artículo 26, Decreto 622 de 1977

<sup>226</sup> Artículo 27. Ibidem

<sup>227</sup> Artículos 25 y 30. Ibidem

<sup>228</sup> Artículo 24. Ibidem



aquellas en las que existe coincidencia con territorios de grupos étnicos que gozan de especial protección constitucional”.

Agrega el mismo memorando que “priman los usos y costumbres de los grupos étnicos, y opera la excepcionalidad al régimen general para el ordenamiento de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, al comprenderse que las formas propias de ordenar el territorio existen incluso desde antes de la República, y deben mantenerse sin homologarse, teniendo en cuenta que eso no significa un incumplimiento de lo establecido en el régimen jurídico del Sistema de Parques Nacionales Naturales”.

Para PNNC existe una serie de prohibiciones que aplican para todas las áreas protegidas con las excepciones establecidas en la Ley para las comunidades étnicas. Como actividades prohibidas se entienden las dispuestas en la Ley 2 de 1959, que establece que en los Parques Nacionales está prohibido “la adjudicación de baldíos, las ventas de tierras, la caza, la pesca y toda actividad industrial, ganadera o agrícola, distinta a la del turismo o a aquellas que el Gobierno Nacional considere convenientes para la conservación o embellecimiento de la zona” (Artículo 13). Según el Decreto Ley 2811 de 1974 (código de Recursos Naturales Renovables y del Ambiente), en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales sólo se pueden realizar las actividades de conservación, recuperación y control, investigación, educación, recreación y de cultura. **Bajo esos parámetros se entiende prohibida cualquier otra actividad que genere una alteración de significación al medio ambiente, especialmente las agropecuarias o industriales incluidas las hoteleras, mineras y petroleras, así como las contenidas en el artículo 331 del Código de Recursos Naturales, en el artículo 2.2.2.1.15.1. del Decreto 1076 de 2015 y las definidas por los lineamientos institucionales, como son las nuevas construcciones fijas o incluso las hoteleras prospecciones y excavaciones, y todo tipo de intervenciones asociadas a megaproyectos.** En caso de incumplimiento de estas disposiciones la ley contempla los procesos sancionatorios como un ejercicio propio de la Autoridad Ambiental

Lo anterior en armonía con la jurisprudencia de la Corte Constitucional, que ha manifestado en diferentes oportunidades que estas áreas protegidas están sometidas a un régimen de protección más intenso que para el resto del medio ambiente, por lo que **no están dispuestas para garantizar un desarrollo sostenible (T-666 de 2002), sino para mantenerse incólumes e intangibles, razón por la cual no pueden cambiar de destinación, ni ser alteradas por el legislador y menos aún por la administración habilitada por éste (C-649 de 1997).**

En términos de la regulación se definen en la estructura del ordenamiento<sup>229</sup>:

- a) Un *propósito de manejo* que es el alcance de la gestión del parque en la zona de manejo
- b) Las *medidas de manejo* que constituyen las principales líneas de acción y gestión para alcanzar dichos propósitos. Estas medidas dan respuesta a los aspectos misionales de Parques Nacionales y **se desarrollarán en el marco de la estructura de coordinación con los cuatro pueblos de la sierra.**

Como medida de manejo general para el PNN SNSM, se ha acordado la necesidad de coordinar con las autoridades competentes para la prohibición de sobrevuelos con fines turísticos y la regulación de sobrevuelos con fines científicos, dada la necesidad de controlar el espacio aéreo del PNN SNSM por los particulares atributos naturales y culturales, y

---

<sup>229</sup> Díaz, M. 2016. Guía para la formulación de planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales

la preocupación frente a la creciente demanda de turistas y al posible desarrollo de actividades de investigación por vía aérea sin el conocimiento de Parques Nacionales Naturales de Colombia ni las autoridades de los Pueblos Originarios, poniendo en peligro las Prioridades Integrales de Conservación del Área Protegida y los derechos de los pueblos indígenas.

c) Por último, las actividades permitidas a los usuarios del área protegida. Las actividades de investigación, monitoreo, concesiones de uso de recurso hídrico y fotografía, serán permitidas siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos por la entidad y los cuatro pueblos de la sierra en el marco de la estructura de coordinación, y serán analizadas de forma particular para cada caso.

Las medidas de manejo y actividades permitidas en la zonificación de los Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona se llevarán a cabo según acuerdo entre PNNC y las autoridades indígenas en el marco de la estructura de coordinación del plan de manejo, partiendo de las competencias de cada autoridad y en los términos de Ley.

## **7.1 ZONIFICACIÓN DE LOS PARQUES NACIONALES NATURALES SIERRA NEVADA Y TAYRONA**

En el presente Plan de Manejo el modelo del orden ancestral del territorio no se alcanzó a incorporar plenamente, a pesar de ser la base y el horizonte para alcanzar en la práctica la coordinación entre las dos autoridades. Se avanzó en desarrollar algunos componentes, principalmente los relacionados con los sitios y espacios sagrados y sus conectividades ambientales, culturales y espirituales en el territorio ancestral. En el ejercicio conjunto realizado entre PNNC y los pueblos indígenas se vio necesario llevar a cabo más trabajo conjunto para que la zonificación se acerque más al orden ancestral del territorio, es por eso que **se decidió, en el marco de las reuniones técnicas, que la zonificación presentada en este instrumento será perfeccionada en la implementación**, según las evaluaciones y análisis que se realicen. Se espera que, **para el Parque Sierra Nevada de Santa Marta**, de manera gradual y progresiva, la zonificación se acerque más al ordenamiento ancestral de los pueblos indígenas y tener una mejor comprensión del territorio, articulando los dos conocimientos; lo cual será evaluado en **dos años** contados desde la expedición de la Resolución del Acto Administrativo de Adopción del presente Plan de Manejo.

Por lo tanto, la zonificación realizada para el presente documento **no reemplaza el ordenamiento ancestral de los pueblos indígenas**, es una herramienta para el logro de determinados fines; en este caso sirve para que Parques Nacionales Naturales lleve a cabo acciones de regulación, control, gestión y toma de decisiones frente a terceros en el marco de los mecanismos de coordinación con los pueblos originarios. Así mismo, sirve para el ejercicio de las funciones ambientales de los pueblos indígenas en el marco del principio de corresponsabilidad.

Dentro de las zonas que se designan para las dos áreas protegidas hay unas que son denominadas con base en el Decreto 622 de 1977 (compilado en el Decreto 1076 de 2015) y otras que surgieron de los talleres conjuntos para la elaboración de este documento de planificación.

Del Decreto 622 (compilado en el Decreto 1076 de 2015):

- **Zona primitiva.** Zona que no ha sido alterada o que ha sufrido mínima intervención humana en sus estructuras naturales.

- **Zona intangible.** Zona en la cual el ambiente ha de mantenerse ajeno a la mínima alteración humana, a fin de que las condiciones naturales se conserven a perpetuidad.

**Zona de recuperación natural.** Zona que ha sufrido alteraciones en su ambiente natural y que está destinada al logro de la recuperación de la naturaleza que allí existió o a obtener mediante mecanismos de restauración un estado deseado del ciclo de evolución ecológica; lograda la recuperación o el estado deseado esta zona será denominada de acuerdo con la categoría que le corresponda.

**Zona de recreación general exterior.** Zona que por sus condiciones naturales ofrece la posibilidad de dar ciertas facilidades al visitante para su recreación al aire libre, sin que esta pueda ser causa de modificaciones significativas del ambiente.,

**Zona de alta densidad de uso.** Zona en la cual, por sus condiciones naturales, características y ubicación, pueden realizarse actividades recreativas y otorgar educación ambiental de tal manera que armonice con la naturaleza el lugar produciendo la menor alteración posible.

En el marco del proceso de relacionamiento entre PNNC y los pueblos originarios se definieron:

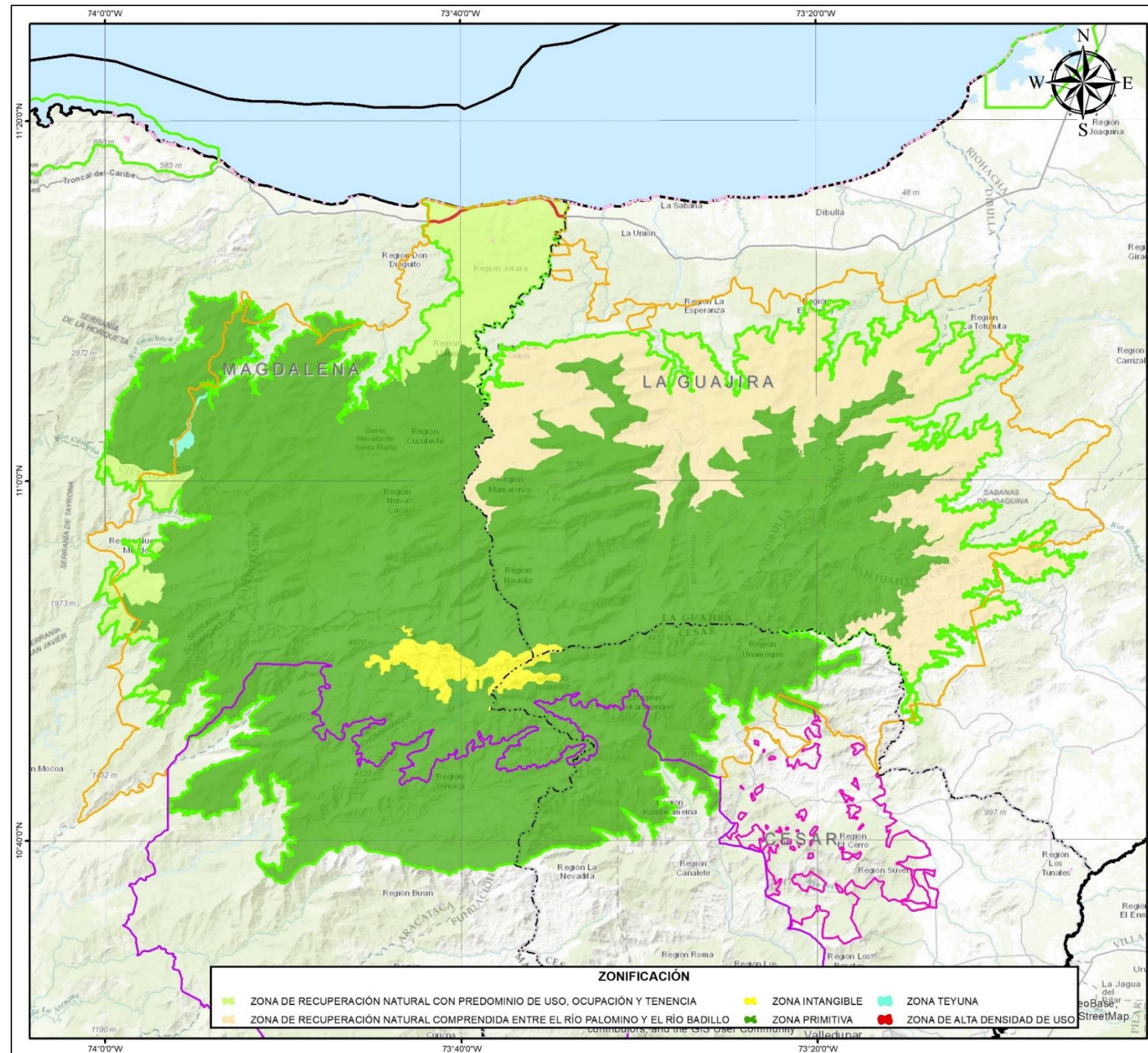
**Zona Teyuna:** *Tezhuna* es un espacio dentro del orden ancestral del territorio que tiene la función de ser una finca espiritual de elementos sagrados (*Té*, significa "finca de tumas", es toda la vida de la Sierra dirigida por la tuma). En este lugar se encuentran diversos sitios y espacios, con piedras, tumas y otros objetos sagrados; sitios sagrados que tienen varias funciones para el cuidado de animales, comidas, cosechas, plantas, vientos, clima, sol, saberes de la cultura y gobernabilidad indígena, entre otros. Las terrazas en piedra fueron organizadas para el manejo del territorio cumpliendo con funciones de origen de la naturaleza, por ejemplo, las que son bancos de semillas de especies de plantas originarias de la Sierra como el *Kuasobatugkua* (K) (guineo de la parte baja de la montaña), lugar donde se hace pagamento para las semillas de "guineo" que existen en toda la Sierra, base de la dieta alimentaria de las comunidades; si se destruye el espacio sagrado Madre de esta especie, se enferman y mueren los cultivos de guineo criollo. Es un lugar de conocimiento de la Ley de Origen y de ejercicio del gobierno propio de los pueblos originarios de la Sierra, quienes se encargan de velar por el cuidado y protección ambiental del Territorio Ancestral de la Línea Negra. Desde los Ezuama y en conexión con este espacio, se trabaja espiritualmente para mantener el orden y función natural del territorio, a través de las tumas y terrazas.

**Zona de Recuperación Cultural:** Zona de espacios sagrados desde donde se direcciona la recuperación cultural y el restablecimiento del ordenamiento ancestral indígena en el área protegida, a partir de la Ley de Origen y el ejercicio del Gobierno Propio de los cuatro pueblos originarios de la SNSM en coordinación con el Parque Nacional Natural Tayrona.

**Sitios y espacios Sagrados de interconexión Jaba Seshizha (K), Shetana Zhiwa (D), Seykutukunumaku (I):** Lugares identificados por los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta que establecen la conexión integral del área protegida, donde se interrelacionan las funciones ambientales, culturales y espirituales de los diferentes espacios y recursos naturales sagrados renovables y no renovables del suelo, el subsuelo y las aguas de los diferentes ecosistemas de tierra, litoral y mar que componen la Línea Negra.

## **7.2 ZONIFICACIÓN DE MANEJO – PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**

La presente propuesta de zonificación de manejo para el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta (Mapa 43) parte de los análisis de cobertura y de los diferentes análisis realizados por parte del equipo de trabajo, incluido el análisis de las situaciones de manejo. Estas fueron presentadas al equipo técnico de los pueblos indígenas en el desarrollo de la ruta de la construcción de este documento.



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
 Confederación Indígena Tayrona (Pueblo Iku)  
 Organización Gonawindúa Tayrona (Pueblo Kággaba)  
 Organización Wiwa Yugumaiun  
 Bunkuanarrua Tayrona (Pueblo Wiwa)  
 Organización Indígena Kankuama (Pueblo Kankuamo)

**ZONIFICACIÓN DE MANEJO**  
**PARQUE NACIONAL NATURAL**  
**SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**

**PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL**  
**SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y**  
**PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA**  
 Escala: 1:400.000

**CONVENCIONES**

- LUGARES SAGRADOS SEGÚN DEC. 1500 DE 2018
- TERRITORIO ANCESTRAL DE LINEA NEGRA
- PARQUES NACIONALES NATURALES

**RESGUARDOS**

- ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA
- BUSINCHAMA
- KANKUAMO
- KOGUI-MALAYO ARHUACO

NOTA: Si tiene comentarios o observaciones con respecto a este producto, favor escribirnos al correo [spn@parquesnacionales.gov.co](mailto:spn@parquesnacionales.gov.co)  
 Derechos Reservados SPNN - 2018

**LOCALIZACIÓN GENERAL**

**FUENTES DE INFORMACIÓN**  
 TEMÁTICA: Zonificación SPNN 2019  
 CARTOGRAFÍA BÁSICA: HOT SPN  
 ESCALA: 1:25.000  
 LÍMITES SPNN: Grupo SIR  
 SPNN 2019.

**INFORMACIÓN DE REFERENCIA**  
 SISTEMA DE COORDENADAS: MAGDA-SIRGAS  
 DATUM GEODESICO: MAGDA-SIRGAS  
 ELIPSOIDE: GRS80  
 MERIDIANO PRINCIPAL: Greenwich  
 UNIDADES DE MEDIDA: Grases

EDICIÓN: SPN  
 DTCA

REVISIÓN: DTCA-PNNT-PNNSNM  
 APROBACIÓN: DTCA-PNNT-PNNSNM

**2019**

Mapa 43. Zonificación de manejo para el PNN SNSM. Fuente: PNNC y CTC. 2018

En la Tabla 56 se detallan las zonas y su área dentro del Parque, seguida de una descripción general de las mismas.

Tabla 56: Área de las zonas de manejo definidas

ZONA	Área (ha)	Área (ha)	% representatividad 2019
1. Zona primitiva	298.561		74,36%
2. Zona Recuperación Natural	96.625		24,07%
2.1 Zona de Recuperación Natural 1: con predominio de Uso, Ocupación y Tenencia		22.991	
2.2 Zona de Recuperación Natural 2: comprendida entre el río Palomino y el río Badillo		73.633	
3. Zona intangible	5.897		1,47%
4. Zona de Alta Densidad de Uso	97		0,02%
5. Zona Teyuna	302		0,08%
TOTAL ÁREA PNNSNSM (POLÍGONO PRECISADO 1:25,000)	401.481		

Fuente: Elaboración propia – PNN Sierra Nevada de Santa Marta

### 7.2.1 Zona Intangible

- **Criterios**

Presencia de glaciares. Los glaciares nombrados por los pueblos indígenas como *Nabulúé (K)*, *Chundwa (I)*, *Shinmúndua (D)* son principalmente los ubicados en los picos Colón y Simón Bolívar (*Gonawindúa*), La Reina y Tulio Ospina. Es un área en la cual no se realizan ni permiten actividades turísticas al ser para los pueblos indígenas de la Sierra el núcleo principal donde se unifica la energía y el conocimiento de la red del sistema de espacios sagrados y el universo en general.

En esta área se originan los ríos Palomino, Aracataca, Tucurín y Guatapurí. El río Palomino recoge cerca del 25% del área glaciar, y el río Aracataca - el cual drena a la Ciénaga Grande de Santa Marta- recoge cerca del 67% de los glaciares de la Sierra. Hacia la vertiente suroriental el río Guatapurí recoge el 8% de los glaciares de la Sierra.

- **Descripción**

Corresponde al área glaciar la cual baja hasta los 4.900 o 5.100 m snm y se ubica preferencialmente hacia el flanco sur en donde la pendiente favorece la acumulación de nieve y la formación de hielo. En la zonificación abarca un área de 6.187 ha, correspondiendo al 1,54% del área del Parque.

- **Reglamentación.**

**Propósito de manejo:**

Evitar perturbaciones a la zona glaciar, aportando a su cuidado y conservación por el alto valor biológico y cultural, siendo para los pueblos indígenas de la Sierra el núcleo principal donde se unifica la energía y el



conocimiento de la red del sistema de espacios sagrados y el universo en general.

**Medidas de Manejo:**

1. Formulación conjunta e implementación del protocolo de gestión del conocimiento para la conservación, manejo y cuidado del territorio<sup>230</sup>.
2. Coordinación entre autoridades para la construcción e implementación del Programa de Monitoreo Ambiental y Cultural y del portafolio de proyectos de investigación, de acuerdo con las funciones del Comité Técnico de la estructura de coordinación.
3. Monitoreo de la dinámica del glaciar a partir de imágenes satélites y/o acciones de monitoreo en acuerdo y concertación por las dos autoridades en el marco de los mecanismos de coordinación.
4. Apoyo al uso y manejo ancestral de las comunidades indígenas en el marco de los mecanismos de coordinación.
5. Recorridos de vigilancia y monitoreo ambiental y cultural acordados en los mecanismos de coordinación.
6. Coordinación con las autoridades competentes, para la prohibición de sobrevuelos con fines turísticos y la regulación de sobrevuelos con fines científicos<sup>231</sup>
7. Coordinación para la gestión del recurso hídrico

**Actividades permitidas**

1. Investigación y monitoreo ambiental y cultural, en coordinación entre los pueblos indígenas y Parques Nacionales en el marco de la estructura de coordinación del plan de manejo.
2. Fotografía y vídeo cumpliendo los requisitos establecidos por Parques Nacionales y por las autoridades indígenas en el marco de la estructura de coordinación del plan de manejo.

**Actividades no permitidas**

Además de las actividades prohibidas en la normatividad, se considera necesario resaltar las siguientes prohibiciones:

- Excavaciones, prospección y gaaquería
- Actividades turísticas, incluyendo sobrevuelos y aterrizaje de aeronaves con fines turísticos.
- Sobrevuelos de drones con fines turísticos, recreativos, deportivos y comerciales.

## 7.2.2 Zona primitiva

### • Criterios

Consta de áreas naturales que reflejan un mínimo de intervención humana. Se estima que más del 90% del bioma de páramo tiene cobertura natural. A pesar de lo anterior, si bien el páramo mantiene sus condiciones de integridad, los altos niveles de endemismo, la baja resiliencia y su susceptibilidad al cambio climático, puede

<sup>230</sup> A través de las herramientas portafolio de investigaciones y programa de monitoreo ambiental y cultural

<sup>231</sup> En las estrategias se encuentra coordinar con la aeronáutica civil el tema de los sobrevuelos con interés turístico o científico (arqueológico).

intensificar los riesgos de las presiones. En el caso de Bosque Húmedo Alto Andino y Bosque Húmedo Subandino, las coberturas naturales ocupan más del 80% de estas zonas. Teniendo en cuenta que los procesos de remoción en masa y deslizamientos son fenómenos asociados a la dinámica geomorfológica del macizo, en zonas de altas pendientes y escarpes, dados principalmente en estos sectores. La funcionalidad de esta zona está relacionada con su capacidad de interceptar, almacenar y regular los flujos hídricos superficiales y subterráneos. Se constituye en un centro de especiación importante donde han tenido origen géneros y especies de distribución restringida. Incluye la conectividad con zonas como la estrella hídrica de San Lorenzo y el área de páramo.

El páramo con sus lagunas, la zona de bosque húmedo alto andino y la zona primitiva baja en su continuidad, constituyen espacios sagrados que interconectan el pico nevado y el mar.

- **Descripción.**

Tiene un área de 288.544 ha, correspondiendo al 71,68% del área del Parque. Su localización puede dividirse en tres sectores:

Zona Primitiva en el sector de Páramo: Corresponde al bioma Psicofítico Andino, uno de los biomas zonales con mayor representatividad dentro del área protegida, ocupando cerca del 33% (aprox. 135.752 ha). Pertenecen al páramo arriba del límite superior del bosque y por debajo del límite inferior de las nieves permanentes y de los glaciares. Incluye cerca de 380 lagunas (Ej. *Makotama, Surivaka, Naboba, Maranchucua, Arucuina, Carcuinna, Gundiba, Cambirumeina, Gunneiume, Yubacambiro y Lago Tayrona*) y la estrella hídrica central (donde nacen los ríos Palomino, Badillo, Aracataca, Tucurínca, San Miguel y Garavito, entre otros). Este sector además de cumplir importantes funciones naturales, relacionadas con su capacidad de interceptar, almacenar y regular los flujos hídricos superficiales y subterráneos, es parte fundamental de la cultura de los pueblos indígenas de la Sierra; el páramo es un espacio sagrado interconectado con los picos nevados y el mar; las lagunas son espacios sagrados, igual que elementos en el paisaje con una ubicación especial.

Zona Primitiva del Bosque Húmedo Alto Andino. Corresponde al Orobionoma Higrofitico Andino con área aproximada dentro del Parque de 122.303 ha aproximadamente, de las cuales cerca del 91% son coberturas naturales y el 9% son coberturas agrícolas heterogéneas. Corresponde a selvas o bosques húmedos que se localizan en alturas comprendidas entre 2400 y 3000 msnm principalmente. Se caracteriza por presentar un estrato arbustivo y herbáceo por lo general bastante denso, y el suelo está tapizado con hierbas, helechos y musgos.

Zona Primitiva Baja. Corresponde principalmente a los sectores del Bosque Húmedo Subandino (Orobionoma Higrofitico Subandino) y algunos sectores de Selva húmeda (Zonobionoma Higrofitico Tropical) localizados entre los 800 y 2.300 msnm principalmente, en la cual se encuentran los relictos de bosque más conservados del macizo en sectores del río Palomino, incluyendo las cuencas de los ríos Don Diego, Buritaca y Guachaca. Tiene una extensión de 30.489 ha aprox.

- **Reglamentación.**

**Propósito de manejo:** Mantener y mejorar las condiciones de integridad de los Biomas de Páramo, Bosque Húmedo Alto Andino y Bosque Húmedo Subandino, incluyendo áreas de gran representatividad e importancia ambiental y cultural.

<p><b>Medidas de Manejo:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actualización del estudio de caracterización de la dinámica poblacional, y las actividades desarrolladas en en sectores como Río Frío, Tucurínca, entre otros, en coordinación con las autoridades indígenas.</li> <li>2. Articulación y coordinación con las entidades competentes del orden nacional y territorial para el saneamiento del Parque.</li> <li>3. Apoyo a la gestión para el saneamiento predial que realizan los resguardos Kogui Malayo Arhuaco, Arhuaco de la Sierra y Kankuamo.</li> <li>4. Implementación de acuerdos de manejo con las autoridades indígenas sobre afectaciones que estuvieran dándose por fuera del uso tradicional sostenible de los pueblos indígenas (ej. quemas, ganadería, entre otros).</li> <li>5. Formulación conjunta e implementación del protocolo de gestión del conocimiento para la conservación, manejo y cuidado del territorio<sup>232</sup>.</li> <li>6. Coordinación entre autoridades para la construcción e implementación del programa de monitoreo ambiental y cultural.</li> <li>7. Coordinación con las autoridades competentes, para la prohibición de sobrevuelos con fines turísticos y la regulación de sobrevuelos con fines científicos.</li> <li>8. Gestión del recurso hídrico a partir del estado actual y sus potencialidades de uso</li> </ol>	<p><b>Actividades permitidas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Investigación y monitoreo ambiental y cultural, en coordinación entre los pueblos indígenas y Parques Nacionales en el marco de la estructura de coordinación del plan de manejo.</li> <li>2. Fotografía y vídeo cumpliendo los requisitos establecidos por Parques Nacionales y por las autoridades indígenas en el marco de la estructura de coordinación del plan de manejo.</li> </ol> <p><b>Actividades no permitidas</b></p> <p>Además de las actividades prohibidas en la normatividad, se considera necesario resaltar las siguientes prohibiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Excavaciones, prospección y gaaquería</li> <li>• Actividades turísticas, incluyendo sobrevuelos y aterrizaje de aeronaves con fines turísticos.</li> <li>• Sobrevuelos de drones con fines turísticos, recreativos, deportivos y comerciales.</li> </ul>
---	---

### 7.2.3 Zonas recuperación natural

El Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta tiene dos zonas de recuperación natural con marcadas diferencias en su dinámica, y que en total cubren una extensión de 107.480 ha aproximadamente, correspondiendo al 26,70% del área total del Parque. En general las dos zonas poseen diversos niveles de degradación, debido a las actividades y presiones históricas (p.ej. bonanza marimbera en los años 80's, Transversal Caribe – Ruta 90, cultivos de uso ilícito, quemas, tala, ganadería, gaaquería, invasiones).

<sup>232</sup> A través de las herramientas portafolio de investigaciones y programa de monitoreo ambiental y cultural

### 7.2.3.1 Zona de Recuperación Natural 1: Predominio de situaciones de uso, ocupación y tenencia

- **Criterios**

Los criterios que definen esta zona corresponden a las dinámicas asociadas a situaciones de uso, ocupación y tenencia. Presencia de superficies con diferentes niveles de intervención en la cobertura vegetal, infraestructura de diferentes tipos y altas presiones como resultado de su ubicación y los procesos históricos de uso.

- **Descripción.**

Esta zona está conformada por dos sectores:

- a) Salida al mar (sector La Lengüeta)
- b) Sectores de los Ríos Frio, Sevilla y Tucurinca

a) El sector de la salida al mar corresponde al Zonobioma Higrofitico Tropical - Selva Húmeda, entre los ríos Don Diego y Palomino desde el nivel del mar hasta aproximadamente 600 msnm. Tiene una extensión de 20.600 ha aproximadamente. Para el año 2012 de la cobertura natural (aproximadamente 75%), en su mayoría correspondía a vegetación secundaria o en transición (29%). Este sector incluye también biomas azonales: Pedozonobioma Halohelofítico Tropical – Manglar, con una extensión aproximada de 237 ha, se localiza en las desembocaduras de los ríos Don Diego y Palomino; además de la presencia de playas y acantilados.

La extensión de las playas del Parque Sierra Nevada de Santa Marta es de 6,9 Km, siendo el sector de Playa Quintana el más extenso con 4,5 Km de playa, seguido por Marquetalia con 1,9 Km y por último, los Achiotes con 0,5 Km.

En este sector se presentan presiones asociadas a uso, ocupación y tenencia como tala selectiva, extracción de fauna y flora, infraestructura de viviendas, puesto de salud y escuelas. Esta zona es considerada una de las zonas de mayores retos para la gestión de conservación y recuperación del área protegida. Comprende los centros poblados o zona nucleada de las veredas de Marquetalia y Perico Aguao (Ver Mapa), las cuales se encuentran a su vez dentro del PNN SNSM y el Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco. Además de la población campesina en el territorio hay otros actores privados tales como las 2 bananeras de Don Diego y Marquetalia, y diferentes ocupantes con casas de veraneo y hoteles para fines turísticos; quienes ofertan los atractivos paisajísticos y culturales de la zona. Para una descripción general de la situación y el uso y manejo de esta zona es fundamental consultar el apartado: *Uso y Ocupación en el PNN Sierra Nevada de Santa Marta*, del presente documento

Esta zona también incluye el sector de los Ríos Frio, Sevilla y Tucurinca, con un área aproximada de 10.510 ha. Se localiza en Selva Andina y es el segundo sector con situación de Uso, Ocupación y Tenencia por parte de población campesina, con aproximadamente 68 ocupaciones<sup>233</sup>. La totalidad de estas ocupaciones son parcelas dispersas, asociadas principalmente a población campesina.

- **Reglamentación.**

---

<sup>233</sup> Información aproximada, obtenida de los ejercicios de caracterización realizados por Parques Nacionales Naturales entre 2015 y 2018.

**Propósito de manejo:** Mantener espacios de diálogo que garanticen la protección ambiental y manejo de las situaciones de uso, ocupación y tenencia además de la gestión de soluciones estructurales al conflicto territorial, a partir del saneamiento del Resguardo y el PNN SNSM en el marco de los acuerdos suscritos en la mesa interinstitucional y los que se suscriban.

<b>Medidas de Manejo:</b>	<b>Actividades permitidas</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Culminación y actualización de la caracterización de la ocupación de la población vulnerable realizada en 2015, que hace parte de los espacios de diálogo con PNNC, ONU y Defensoría del Pueblo.</li> <li>2. Articulación y coordinación con las entidades competentes del orden nacional y territorial para la gestión de soluciones estructurales al conflicto territorial en el corto, mediano y largo plazo, fortaleciendo los espacios de diálogo intercultural e interinstitucional.</li> <li>3. Apoyo por parte del área protegida a la gestión de proyectos de restauración pasiva y participativa.</li> <li>4. Implementación de acciones de educación ambiental y cultural sobre procesos de restauración o reconversión de costumbres agrícolas para disminuir impactos, destinada al cuidado integral del PNN SNSM.</li> <li>5. Definición e implementación de acciones de restauración ecológica participativa con especies nativas.</li> <li>6. Formulación conjunta e implementación del protocolo de gestión del conocimiento para la conservación, manejo y cuidado del territorio<sup>234</sup>.</li> <li>7. Coordinación entre autoridades para la construcción e implementación del Programa de Monitoreo Ambiental y Cultural y del portafolio de proyectos de investigación, de acuerdo con las funciones del Comité Técnico de la estructura de coordinación</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Concesión de aguas en el marco de la estructura de coordinación del plan de manejo, siguiendo los lineamientos de Parques Nacionales.</li> <li>2. Investigación y monitoreo ambiental y cultural, en coordinación entre los pueblos indígenas y Parques Nacionales en el marco de la estructura de coordinación del plan de manejo.</li> <li>3. Fotografía y vídeo cumpliendo los requisitos establecidos por Parques Nacionales y por las autoridades indígenas en el marco de la estructura de coordinación del plan de manejo.</li> <li>4. Acciones de recuperación ecológica de manera participativa y comunitaria, en el marco de acuerdos que se suscriban en respuesta a las situaciones de uso, ocupación y tenencia.</li> <li>5. Actividades derivadas de la gestión de soluciones estructurales a conflictos asociados a situaciones de uso, ocupación y tenencia.</li> </ol> <p><b>Actividades no permitidas</b></p> <p>Además de las actividades prohibidas en la normatividad, se considera necesario resaltar las siguientes prohibiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Excavaciones, prospección y gaaquería</li> <li>• Actividades turísticas, incluyendo sobrevuelos y aterrizaje de aeronaves con fines turísticos.</li> <li>• Sobrevuelos de drones con fines turísticos, recreativos, deportivos y comerciales.</li> </ul>

<sup>234</sup> A través de las herramientas portafolio de investigaciones y programa de monitoreo ambiental y cultural

<p>8. Diagnóstico del uso de recurso hídrico con el propósito de darle un manejo adecuado.</p> <p>9. Gestión del recurso hídrico a partir del estado actual y sus potencialidades de uso.</p> <p>10. Realización de actividades de PVC en coordinación con las autoridades estatales competentes sobre todo tipo de infraestructura prohibida de acuerdo con la normatividad de PNNC.</p> <p>11. Coordinación con las autoridades competentes, para la prohibición de sobrevuelos con fines turísticos y la regulación de sobrevuelos con fines científicos.</p> <p>12. Suscripción de acuerdos con población campesina vulnerable, autoridades y pueblos indígenas en el marco de acciones para enfrentar situaciones de uso, ocupación y tenencia.</p> <p>13. Suscripción de acuerdos de uso y manejo para el desmonte gradual de actividades que permita avanzar en la solución de conflictos socioambientales, en el marco de una actuación integral del Estado.</p>	
--	--

### 7.2.3.2 Zona de Recuperación Natural 2: comprendida entre el Río Palomino y el Río Badillo

- **Criterios**

Esta zona en general mantiene su composición, aunque se ha disminuido el número de parches de unidades naturales y el área núcleo efectiva del Bosque Denso Alto de Tierra Firme. Este bioma presenta cerca del 25% de su superficie en áreas transformadas y se resalta la alta proporción en que se encuentra la vegetación secundaria, evidenciándose procesos de recuperación en el largo plazo. En esta zona persisten algunas ocupaciones campesinas, pero en su mayoría se encuentra con ocupación indígena.

- **Descripción.**

El sector de Bosque Subandino del río Palomino, incluyendo las cuencas de San Salvador, Cañas, Jerez y Río Tapias. Incluye los sectores de la *vertiente norte* de la cuenca media alta del río Palomino, San Salvador, Cañas, Jerez y río Tapias en biomas de Bosque Húmedo Subandino y algunos sectores de Selva Húmeda, con un área aproximada de 57.549 ha aprox. También se encuentra el bioma Subxerofítico Subandino con vegetación árida subandina, principalmente en las cuencas de los ríos Ranchería, San Francisco y Badillo, con un área aproximada de 18.820 ha.



- **Reglamentación.**

<b>Propósito de manejo:</b> Avanzar en la recuperación ambiental de acuerdo con el ordenamiento ancestral indígena	
<p><b>Medidas de Manejo:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fortalecimiento de la autonomía y soberanía alimentaria de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada.</li> <li>2. Implementación de acciones de educación ambiental y cultural para el fortalecimiento y recuperación de las prácticas del sistema de gobierno propio y el manejo ancestral del territorio que permita revertir los efectos negativos del cambio en el uso y manejo tradicional del territorio, debido a procesos de colonización, escases de tierras fértiles y modelos productivos económicos no tradicionales.</li> <li>3. Desarrollo de actividades de PVC entre las autoridades indígenas, PNNC y la interinstitucionalidad, según lo acordado en la estructura de coordinación.</li> <li>4. Caracterización de la dinámica de los predios con ocupación campesina y análisis de títulos orientado al saneamiento.</li> <li>5. Articulación y coordinación con las entidades competentes del orden nacional y territorial para el saneamiento del parque, y alternativas de solución en el corto, mediano y largo plazo, fortaleciendo los espacios de diálogo intercultural e interinstitucional.</li> <li>6. Apoyo por parte del área protegida a la gestión para el saneamiento predial que realiza el resguardo Kogui Malayo-Arhuaco.</li> <li>7. Apoyo por parte del Área Protegida a los pueblos de la sierra, por medio de gestión de proyectos de seguridad y soberanía alimentaria, y en determinadas zonas: sistemas sustentables, restauración pasiva y participativa, entre otros.</li> <li>8. Implementación de acciones que permitan la</li> </ol>	<p><b>Actividades permitidas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proyectos de inversión de los pueblos indígenas que requieran concepto ambiental, según lo definido en la instancia de coordinación, los cuales deben ser compatibles con los objetivos, función y naturaleza del área.</li> <li>2. Investigación y monitoreo ambiental y cultural, en coordinación entre los pueblos indígenas y Parques Nacionales en el marco de la estructura de coordinación del plan de manejo.</li> <li>3. Fotografía y vídeo cumpliendo los requisitos establecidos por Parques Nacionales y por las autoridades indígenas en el marco de la estructura de coordinación del plan de manejo.</li> </ol> <p><b>Actividades no permitidas</b></p> <p>Además de las actividades prohibidas en la normatividad, se considera necesario resaltar las siguientes prohibiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Excavaciones, prospección y gaaquería</li> <li>● Actividades turísticas, incluyendo sobrevuelos y aterrizaje de aeronaves con fines turísticos.</li> <li>● Sobrevuelos de drones con fines turísticos, recreativos, deportivos y comerciales.</li> </ul>

<p>restauración pasiva en los sectores en los que se defina esta prioridad.</p> <p>9. En el marco de la estructura de coordinación, las dos autoridades articularán acciones relacionadas con los procesos sancionatorios que adelante Parques Nacionales de acuerdo a la Ley 1333 de 2009 o los que adelante la autoridad indígena, de acuerdo con lo establecido para la jurisdicción especial indígena en materia ambiental.</p> <p>10. Diagnóstico de la dinámica turística asociada a sobrevuelos de aeronaves y drones, orientados a una futura regulación.</p> <p>11. Coordinación entre Parques Nacionales y los cuatro Pueblos de la Sierra con las autoridades competentes, para la prohibición de sobrevuelos con fines turísticos y la regulación de sobrevuelos con fines científicos.</p> <p>12. Formulación conjunta e implementación del protocolo de gestión del conocimiento para la conservación, manejo y cuidado del territorio<sup>235</sup>.</p> <p>13. Coordinación entre autoridades para la construcción e implementación del Programa de Monitoreo Ambiental y Cultural y del portafolio de proyectos de investigación, de acuerdo con las funciones del Comité Técnico de la estructura de coordinación</p> <p>14. Diagnóstico del uso de recurso hídrico con el propósito de darle un manejo adecuado.</p> <p>15. Gestión del recurso hídrico a partir del estado actual y sus potencialidades de uso.</p>	
---	--

#### 7.2.4 Zona Teyuna

Esta zona tiene nombre propio en virtud del principio general de igualdad y en armonía con el derecho a la autonomía y autodeterminación y la diversidad étnica y cultural, a partir del cual se considera que la zonificación definida por las comunidades para el uso y manejo en áreas protegidas relacionadas con grupos étnicos no es homologable con las categorías establecidas en el artículo 5 del Decreto 622 de 1977 (unificado en el Decreto 1076 de 2015), por tratarse de una norma dispositiva sobre la que priman los usos y costumbres de los grupos

<sup>235</sup> A través de las herramientas portafolio de investigaciones y programa de monitoreo ambiental y cultural

étnicos y opera la excepcionalidad al régimen general para el ordenamiento de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

- **Criterios**

El principal criterio para la definición de esta zona es la importancia y significado que tiene como lugar sagrado prioritario para los cuatro pueblos indígenas de la Sierra; el carácter excepcional de los elementos sagrados que en ella se encuentran, siendo parte esencial de la cosmovisión y la vida de los pueblos indígenas de la SNSM, porque ellas también cumplen funciones específicas y fundamentales para la alimentación, la salud y el sostenimiento de todo lo que existe. Todos estos objetos, incluidas las *tumas* (K), *simunu* (I), *zhimuna* (D) son guardianes, que se encuentran sembrados para vigilar; que junto a los árboles son los que hacen que el río no se disminuya, que siga brotando agua de los nacedores<sup>236</sup>. Este es el principio, Ley de Origen que como pueblos Originarios de este territorio se quiere mantener y defender. ¿Qué va a pasar con la vida y los códigos espirituales de los animales en los pantanos y manglares?, por ejemplo; y ¿cómo se van a hacer para garantizar las consultas a La Ley de Origen?, ratifican los pueblos.

Adicional a esto, en la actualidad los pueblos Kogui, Arhuaco, Wiwa y Kankuamo, habitantes de la Sierra Nevada de Santa Marta, buscan reivindicar su derecho sobre este territorio como descendientes de las poblaciones que lo habitaron en tiempos pasados, en esta dirección como ellos mismos manifiestan:

*El desarrollo de la Sierra Nevada se debe orientar hacia la recuperación de los sitios sagrados, donde se encuentra la fuerza de todas las comunidades indígenas de la Sierra Nevada. En estos sitios se encuentra el conocimiento, los materiales para trabajar sobre las personas y la naturaleza, es donde se encuentra el Control Territorial. Queremos el rescate de nuestro territorio ancestral para la permanencia cultural y espiritual de nuestros pueblos, los sitios sagrados nos comunican con el resto del mundo mediante los cuales podemos garantizar el equilibrio armónico entre los humanos y la naturaleza. (CTC, 1999)<sup>237</sup>*

Según el Programa de garantías del pueblo Kággaba:

“En el territorio Kággaba, el turismo hacia Ciudad Perdida (para nosotros Teyuna), en la cuenca del Río Buritaca está convirtiéndose cada vez más en un motor de afectación de nuestro territorio y comunidades.

Para los cuatro pueblos de la Sierra Nevada, Ciudad Perdida no estaba perdida, sino protegida por los bosques. Teyuna es el origen espiritual de los “Sewa”, o las tumas que utilizamos para regular todo aspecto de la naturaleza y la vida comunitaria. Del manejo de los tumas de Teyuna depende todo aspecto del desarrollo propio de nuestras comunidades.

El turismo en Ciudad Perdida, como las demás actividades de desarrollo económico en la Sierra, tiene sus raíces en la colonización de la Sierra. Los primeros colonos abrieron rutas de entrada hacia Teyuna y la guaquearon casi en su totalidad, y de ahí se dio paso al turismo a Ciudad Perdida como otra fuente de generación de recursos. Este negocio ha ido creciendo, y ahora es manejado por varias empresas

---

<sup>236</sup> CTC 2014: Diagnóstico de las afectaciones del área del Parque Tayrona desde la visión cultural indígena en el marco de consulta previa derivada del fallo de tutela, rad--- 2013---09 del Tribunal Administrativo del Magdalena. Pág. 23

<sup>237</sup> Consejo Territorial de Cabidos. 1999. Declaración conjunta de las cuatro organizaciones indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta para la interlocución con el estado y la sociedad nacional. Valledupar, Cesar.

de turismo con cabañas para tal propósito que se extienden dentro del Resguardo Kogui Malayo Arhuaco. En la actualidad varias compañías de turismo a nivel nacional están buscando regularizar y eventualmente privatizar el turismo hacia Ciudad Perdida, así sujetando nuestro territorio al ordenamiento territorial del turismo.

El turismo, los cultivos ilícitos y el dominio paramilitar coexistieron para abrir una brecha de influencia económica y cultural hasta bien adentro del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco. La relación entre el paramilitarismo, la política regional y el turismo es ampliamente conocido<sup>238</sup>. Esto ha afectado al manejo ancestral del territorio en la cuenca, invadido hasta el Resguardo cultivos de uso ilícitos, el negocio del turismo, y las estructuras privadas y públicas que lo acompañen. Los Mamo y comunidades han tenido serias dificultades para lograr el manejo de los sitios sagrados de Teyuna, debilitando el desarrollo propio de los cuatro pueblos Originarios de la Sierra Nevada.

El turismo está ejerciendo un efecto cada vez más notorio sobre las comunidades Kággaba y Wiwa asentadas en las cuencas del Buritaca y Guachaca. Cada vez más están absorbidos por el turismo como negocio occidental, en detrimento del desarrollo propio. Por otro lado, no existe ningún orden, ni control del turismo para asegurar que se realice de manera acorde con los preceptos del ordenamiento territorial, cultural y ambiental.”

Otros criterios tienen que ver con la condición de vulnerabilidad a la que se ve expuesta la integridad cultural de la zona y las afectaciones que el pueblo indígena considera han incidido negativamente para lograr el manejo de los sitios sagrados de Teyuna, debilitando el desarrollo propio de los cuatro pueblos Originarios de la Sierra Nevada. Desde la posición de los pueblos indígenas el manejo actual en Teyuna no funciona de acuerdo con los principios culturales, legislación propia y derechos constitucionales. Por último, la confluencia de competencias entre Parques Nacionales, los pueblos originarios y el ICANH, que requiere fortalecimiento para lograr la coordinación con en beneficio de las finalidades culturales de la zona.

### **Descripción de la importancia cultural para los pueblos originarios de la Sierra**

Esta zona es nombrada por los pueblos Originarios como *Tezhuna* por los Kogui, *Terruna* por los Wiwa y *Teyruna* por los Iku. Quien fue un personaje espiritual que vino de otro lugar a enseñar el trabajo con las tumas y las piedras. Este es el lugar donde se estableció y se hizo material ese conocimiento para el uso y manejo del territorio en conexión con el orden espiritual.

Este es un lugar sagrado prioritario para el ejercicio de gobierno propio de los cuatro pueblos, ya que contiene bases fundamentales para las prácticas de la Ley de Origen. Los Mamos explican que este espacio fue creado con un orden para el cuidado y manejo de la naturaleza en conexión con los principios de Origen de esa naturaleza. Así cada piedra que fue trabajada y con las que se construyeron las terrazas (*jagkuakué*), las tumas (*julá*) y otros objetos sagrados, poseen una forma de conexión con el Origen espiritual del ser de cada elemento natural que representan. Así hay terrazas y tumas para el manejo de agua, de bosques, de animales, de cuidado de las personas, del sol, de la brisa, de cultivos, de animales específicos como monos, ranas, culebras, aves, etc. Esas terrazas y sus objetos sagrados representan la organización del mundo y conexión al principio de cada Ser, principio denominado ***Nuizhakala (K)***.

Este espacio sagrado Teyuna (Ciudad Perdida) estaba protegida por el principio de *Nuizhakala* y al descubrirlo, guaquearlo y poner allí otro régimen de uso, destruyó la pureza natural del espacio. Y también se afectó el

---

<sup>238</sup> “Las Perlas de El Canoso”. 14 del abril del 2011. Periódico El Espectador, Bogotá.

principio del orden de todo el sistema natural del espacio sagrado, incluyendo el río, la vegetación, las semillas, frutas, tierra, piedras, animales y toda la naturaleza de la zona.

Esos daños acumulados tienen una carga que en cualquier momento se va a desplomar causando daños ambientales, afectando así a todos los lugares sagrados que tienen el principio de *Nuizhakala*, los cerros, que funcionan como pulmones de un espacio mayor y también donde existen las terrazas y construcciones antiguas. Hay más lugares como Ciudad Perdida y como Pueblito en el territorio ancestral, los pueblos Originarios conocemos y manejamos con principios culturales esos lugares que están conectados y funcionan en armonía, esos lugares deben permanecer en su estado natural y oculto del ojo dañino. Con base en este principio es que se solicita el manejo cultural de los lugares sagrados de Teykú, Pueblito de Parque Tayrona y Teyuna, Ciudad Perdida, en el Parque SNSM.

Teyuna es muy importante para el ejercicio del gobierno propio, el manejo del Territorio Ancestral, la agricultura, el crecimiento de la naturaleza y la continuidad de las prácticas y usos ancestrales de acuerdo con la Ley de Origen de los pueblos Originarios de la Sierra. Por esta razón, estos pueblos no conciben que el mundo siga viendo este lugar como el espacio de una cultura muerta, como cultura del pasado que ahora solo presta servicios para la curiosidad y la ingenuidad externa que desconocen las razones y formas de manejo adecuado de los pueblos indígenas.

En tiempos antiguos en este lugar vivía el Padre Tewinmaku y su esposa que se llamaba Tewinneku, eran los principales que vivían allí. Cuando partieron de este mundo Él dejó su espíritu, su pensamiento y su conocimiento en este lugar. Lo dejó convertido en oro. Todo el pensamiento que él tenía lo dejó allí. Por eso este espacio es muy importante porque [además espiritual y energéticamente] está conectado con los Picos Nevados, con todos los demás Ezwamas, los Ezwamas de los Arhuacos, de los Kankuamos y los Ezwamas de los Wiwa. Aquí desde un principio fue que salimos cada uno con diferentes funciones culturales. Por eso es que hay que mantener el conocimiento ancestral para cuidar este lugar. Por eso siempre nosotros estamos hablando que nuestro principio está aquí, por eso hoy vemos las terrazas, los caminos de este espacio, y nosotros decimos esto es un Ezwama, Kadukwa. Es un espacio global donde debemos seguir ejerciendo y cumpliendo como nos encomendó nuestro Padre Ancestral. Por eso es que nosotros debemos seguir protegiendo, nos toca proteger, porque el conocimiento que estamos hablando es un principio espiritual. Este espacio es como la Madre central que está conectada con todo el espacio del territorio ancestral y el universo. Mamo Rumaldo, Pueblo Kogui, encargado del cuidado de Teyuna<sup>239</sup>

- **Descripción**

Esta zona se localiza en la vertiente norte de la SNSM cuenca del río Buritaca, entre los novecientos y los mil doscientos metros sobre el nivel del mar; incluye el polígono que circunscribe el sector de Teyuna, administrativamente nombrado como Parque Arqueológico Teyuna (aprox. 165 ha) se le han asignado los siguientes límites<sup>240</sup>: en su extremo norte, que constituye la parte más baja del área, limita en la desembocadura de la quebrada Quiebrapatas en el río Buritaca (punto No. 1). Al sur el límite corresponde a la cota de los 1500 msnm (punto 3 y 4). El costado oriental corresponde en términos generales al curso de la quebrada

---

<sup>239</sup> Memoria de Reunión de Acercamiento y diálogo interinstitucional, frente a la situación actual de Teyuna, entre autoridades indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta y Representantes del Ministerio de Cultura, Ministerio del Interior y e ICANH en el Marco del Convenio 416/14 del 2014 entre la OGT y el Ministerio de Cultura Teyuna, Ciudad Perdida 12 de septiembre del 2014

<sup>240</sup> ICANH, Plan de manejo arqueológico. 2011. Versión preliminar, sin publicar.

Quebrapatas hasta la desembocadura de ésta en la quebrada NN: continuado por el curso de esta última quebrada hasta la cota de los 1.250 msnm; dicho punto geográfico correspondería al extremo nororiental del área (punto 2). Siguiendo la cota de los 1.500 msnm, que corresponde al nivel altitudinal más elevado del área, se llega al extremo suroccidental ubicado en cercanías al curso de la quebrada La Isla (punto 5). Finalmente, el polígono se cierra siguiendo el curso descendente del río Buritaca hasta la desembocadura de la quebrada Quebrapatas (Figura 50).

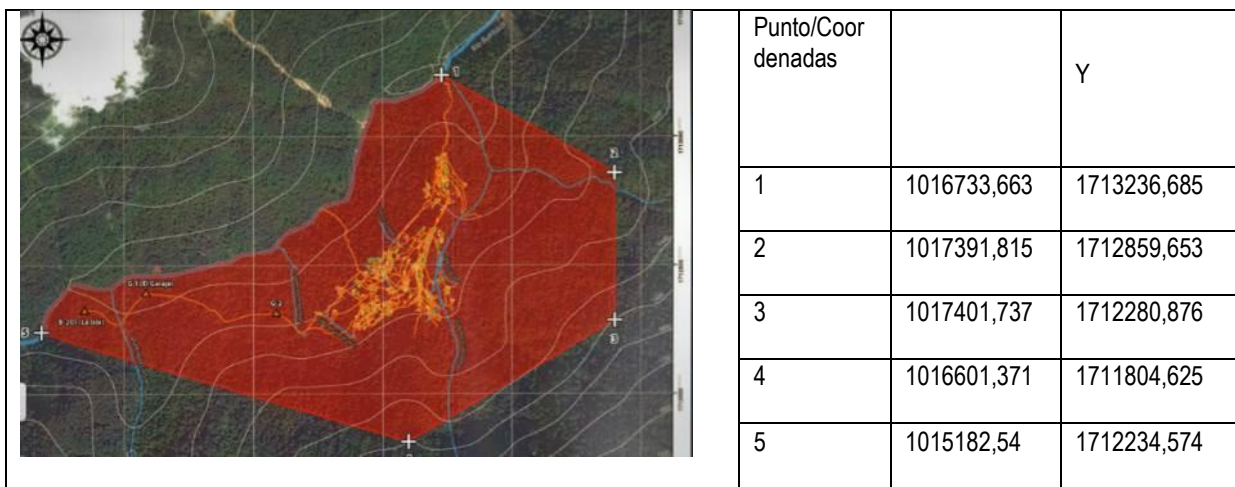


Figura 50: Vértices del polígono del área arqueológica protegida. ICANH, 2011. Plan de manejo arqueológico. Parque Arqueológico Teyuna – Ciudad Perdida

El Parque Arqueológico se encuentra dentro del resguardo indígena Kogui-Malayo-Arhuaco y dentro del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta. A Teyuna-Ciudad Perdida actualmente se llega por la cuenca del río Gauchaca, tomando el camino que inicia en El Mamey, tiene una longitud aproximada de 23.3 km hasta el Parque Arqueológico y de 22.3 km hasta la última cabaña donde se alojan los visitantes (El Paraíso Teyuna). De la distancia total del recorrido los últimos 6 km se encuentran dentro del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, aunque se pasan dos sectores del camino que suman cerca de 2 km más, que también hacen parte del área protegida; el resto del camino se encuentra por fuera del parque.

- **Reglamentación**

**Propósito de manejo:** Proteger ambiental y culturalmente la Zona Teyuna a través del manejo y uso del sistema de espacios sagrados de la Línea Negra desde la cosmovisión ancestral y sus conectividades por parte de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, en el marco del ejercicio de gobierno propio.

**Medidas de Manejo:**

1. Fortalecimiento cultural y ejercicio de gobierno propio de los cuatro pueblos para mantener el orden natural y ancestral de Teyuna.
2. PNN y los cuatro Pueblos indígenas de la Sierra Nevada, en el marco de la estructura de coordinación,

**Actividades permitidas**

1. Investigación y monitoreo ambiental y cultural, en coordinación entre los pueblos indígenas y Parques Nacionales en el marco de la estructura de coordinación del plan de manejo.



<p>analizarán la situación del turismo en Teyuna a partir de herramientas técnicas y de la visión de los cuatro pueblos para coordinar las acciones de planeación frente al turismo. Este análisis y planeación incluye correr los criterios de vocación ecoturística.</p> <p>3. PNN y los cuatro Pueblos indígenas de la Sierra Nevada adelantarán un diagnóstico integral del turismo que permita definir acciones de ordenamiento, regulación, control y manejo del turismo de acuerdo con los principios ancestrales de la ley de origen y a las consideraciones técnicas de la entidad.</p> <p>4. Establecimiento de escenarios de discusión y concertación entre los pueblos indígenas de la Sierra, PNN, ICANH, CORPAMAG, Distrito Santa Marta, Ministerio de Comercio, Industria, y Turismo, que permitan establecer los lineamientos y directrices para el ordenamiento del turismo en Teyuna teniendo como objetivo regular las presiones y garantizar la protección ambiental y pervivencia de las culturas indígenas.</p> <p>5. Implementación de acciones de educación ambiental y cultural a instituciones y comunidades campesinas en el marco de la Pedagogía Territorial, acerca de las implicaciones del turismo en el sistema de ordenamiento ancestral. Tomando como insumos el Decreto 1500 de 2018 de la Línea Negra, Resolución 3760 de 2017; base de la política pública ambiental del Territorio Ancestral de la Línea Negra, en coordinación con el Ministerio de comercio, industria y turismo.</p> <p>6. Formulación conjunta e implementación del protocolo de gestión del conocimiento para la conservación, manejo y cuidado del territorio<sup>241</sup>.</p> <p>7. Coordinación entre autoridades para la construcción e implementación del Programa de Monitoreo Ambiental y Cultural y del portafolio de proyectos de investigación, de acuerdo con las funciones del Comité Técnico de la estructura de coordinación</p> <p>8. Diseño de un Plan de Monitoreo de los impactos del turismo en Teyuna, con el fin de implementar acciones de manejo en procura de su reducción y control.</p>	<p>2. Fotografía y vídeo cumpliendo los requisitos establecidos por Parques Nacionales y por las autoridades indígenas en el marco de la estructura de coordinación del plan de manejo.</p> <p>3. Actividades ecoturísticas según lo defina la instancia de coordinación entre PNNC y las Autoridades Indígenas en articulación con el ICANH y con las entidades con competencia en el sector, previo ordenamiento de la actividad y habiendo corrido los criterios de vocación ecoturística.</p> <p><b>Actividades no permitidas</b></p> <p>Además de las actividades prohibidas en la normatividad, se considera necesario resaltar las siguientes prohibiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Excavaciones, prospección y gaaquería</li> <li>• Actividades turísticas, incluyendo sobrevuelos y aterrizaje de aeronaves con fines turísticos.</li> <li>• Sobrevuelos de drones con fines turísticos, recreativos, deportivos y comerciales.</li> </ul>
---	---

<sup>241</sup> A través de las herramientas portafolio de investigaciones y programa de monitoreo ambiental y cultural

<p>9. Coordinación con el ICAHN para cierres temporales al público del Parque Arqueológico para el fortalecimiento del gobierno propio.</p> <p>10. Coordinación entre Parques Nacionales y los cuatro Pueblos de la Sierra con las autoridades competentes, para la prohibición de sobrevuelos con fines turísticos y la regulación de sobrevuelos con fines científicos.</p> <p>11. Diagnóstico del uso de recurso hídrico con el propósito de darle un manejo adecuado.</p> <p>12. Gestión del recurso hídrico a partir del estado actual y sus potencialidades de uso.</p>	
---	--

### 7.2.5 Zona de alta densidad de uso

- **Criterios**

Presencia de la carretera troncal del Caribe e infraestructura relacionada con conducción de gas y antenas de telecomunicaciones, que generan dinámicas propias de su operación.

- **Descripción**

Esta zona corresponde a la ruta 90 (Transversal del Caribe) que atraviesa el Parque en el sector Lengüeta entre los ríos Don Diego y Palomino. Contempla de manera independiente tres infraestructuras lineales de 15 km aproximadamente, asociadas a servicios públicos: 1. La vía nacional de primer orden (transversal del Caribe-Ruta 90); 2. Tendido eléctrico regional y 3. Una línea de conducción de gas natural comprimido. Y otra puntual, las antenas de telefonía celular.

En la zona de derecho de vía se encuentran ubicadas algunas familias ocupando esta zona, es importante lograr una gestión directa con INVÍAS para su recuperación.

Su localización determina un estado ambientalmente crítico determinado por el paso de una vía nacional de primer orden (transversal del Caribe- Ruta 90), tendido eléctrico regional, una línea de conducción de gas natural comprimido, antenas de telefonía celular, por lo cual son impactos permanentes en el uso del suelo, impidiendo los procesos de recuperación natural y la conectividad ecológica, de la alta montaña y la zona costera.

La Troncal del Caribe que comunica a Santa Marta con el Departamento de La Guajira, fue una obra iniciada por orden del General Rojas Pinilla en los años cincuenta y finalizada entre 1969 y 1970<sup>242</sup>. Actualmente esta carretera es administrada por la Concesión Santa Marta Paraguachón S.A., la cual se constituyó en el año de

---

<sup>242</sup> Ibid.

1994 con el objeto de ejecutar, por el sistema de concesión, el mantenimiento y la operación del sector Santa Marta - Río Palomino, ruta 90 en los Departamentos del Magdalena y la Guajira.

En las áreas adyacentes se necesita compatibilizar la infraestructura existente con los objetivos de conservación del PNN SNSM, por lo que se requiere mitigar las afectaciones y compensar la dinámica producida por la operación de la vía.

- **Reglamentación**

**Propósito de manejo:** Prevenir, mitigar y compensar los efectos generados por la operación de infraestructura y telecomunicaciones mediante acciones que permitan la conservación de los objetivos de cuidado y contribuyan a la conectividad entre la nieve y el mar.

**Medidas de Manejo:**

1. Articulación y coordinación con las entidades nacionales y del orden territorial competente para el saneamiento del Parque de los predios ubicados en la zona de derecho de vía, fortaleciendo los espacios de diálogos interculturales e interinstitucionales.
2. Coordinar con la autoridad competente la actualización de los planes de manejo ambientales para la regulación de las infraestructuras existentes y proyectadas, de forma que contemplen acciones para limitar emisiones, ruido, velocidad, señalización e impactos a la fauna
3. Gestión para la compensación por la operación de la infraestructura existente en la zona, en el marco de la responsabilidad social
4. Implementación de acciones de educación ambiental y cultural destinada a la valoración integral del área y su función regional.
5. Definición e implementación de acciones de recuperación ambiental en las zonas adyacentes a la vía.
6. Implementación de acciones que permitan la restauración pasiva en los sectores aledaños a la vía en los que se defina esta prioridad.
7. Establecimiento de acciones que fortalezcan la conectividad y la conservación de las PIC.
8. Formulación conjunta e implementación del

**Actividades permitidas**

1. Mantenimiento de infraestructura de acuerdo a los planes de manejo ambiental vigente (Empresa de electricidad, gasoducto, antenas telefonía celular y vial).
2. Investigación y monitoreo ambiental y cultural, en coordinación entre los pueblos indígenas y Parques Nacionales en el marco de la estructura de coordinación del plan de manejo.
3. Fotografía y vídeo cumpliendo los requisitos establecidos por Parques Nacionales y por las autoridades indígenas en el marco de la estructura de coordinación del plan de manejo.

**Actividades no permitidas**

Además de las actividades prohibidas en la normatividad, se considera necesario resaltar las siguientes prohibiciones:

- Excavaciones, prospección y gaaquería
- Actividades turísticas, incluyendo sobrevuelos y aterrizaje de aeronaves con fines turísticos.
- Sobrevuelos de drones con fines turísticos, recreativos, deportivos y comerciales.

<p>protocolo de gestión del conocimiento para la conservación, manejo y cuidado del territorio<sup>243</sup>.</p> <p>9. Coordinación entre autoridades para la construcción e implementación del Programa de Monitoreo Ambiental y Cultural y del portafolio de proyectos de investigación, de acuerdo con las funciones del Comité Técnico de la estructura de coordinación</p> <p>10. Diagnóstico del uso de recurso hídrico con el propósito de darle un manejo adecuado.</p> <p>11. Gestión del recurso hídrico a partir del estado actual y sus potencialidades de uso.</p>	
--	--

### 7.3 ZONIFICACIÓN DE MANEJO - PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

La zonificación para el manejo del Parque Nacional Natural Tayrona (Mapa 44) responde a una relación de ésta con los Objetivos de cuidado y las Prioridades Integrales de Conservación (PIC's). Uno de los Objetivos es: *“Garantizar el cuidado espiritual y material de los ecosistemas terrestres en el Área Protegida que hacen parte integral de la región biocultural de la Sierra Nevada de Santa Marta, en armonía con los principios culturales y el manejo de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta.”* Sus Prioridades Integrales de Conservación responden a las cuatro coberturas de bosque presentes en el área (bosque seco, matorral espinoso, bosque húmedo y bosque nublado) y especies de grandes y medianos mamíferos: por ello un gran porcentaje de la cobertura vegetal del área está enmarcada bajo la zonificación de manejo de intangibilidad; ya que se conservan relativamente bien sus coberturas y su estructura como ecosistema, buscando la conservación en un rango altitudinal y la reducción de efectos de borde. Es de aclarar que la categorización de intangibilidad, establece una intención en el manejo y no necesariamente a una condición (Díaz, M. 2006); en el análisis se tuvieron en cuenta criterios relacionados con las situaciones de manejo, los objetos de conservación, representatividad y estado de conservación del área, entre otros. En esta zona se encuentra un gran porcentaje de uno de los relictos de bosque seco mejor conservados del País (Pinilla, G. *et al* 2012).

Para la parte marina la categorización de intangibilidad cobra relevancia en las intenciones de manejo para la protección de las coberturas coralinas, especies y ecosistemas asociados como son: los fondos blandos, respondiendo a una relación directa con el objetivo de cuidado *“Garantizar el cuidado espiritual y material de los ecosistemas marino-costeros y su megadiversidad asociada, característica de la ecoregión Tayrona presente en las estribaciones sumergidas de la SNSM, en armonía con los principios culturales y el manejo de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta.* En cuanto a aspectos culturales esta zona incluye sectores de relevancia cosmogónica y de ordenamiento del territorio como es la salina y laguna de Chengue. Esta zonificación condiciona el ordenamiento del territorio en virtud de su vulnerabilidad, su condición y localización estratégica.

<sup>243</sup> A través de las herramientas portafolio de investigaciones y programa de monitoreo ambiental y cultural

Así mismo, se estableció una zona de Recuperación Natural, ya que el área protegida cuenta con áreas transicionales entre áreas intervenidas y áreas en proceso de recuperación natural, donde los criterios para su determinación se basaron en el estado de los ecosistemas, la transformación del territorio, su representatividad, hábitat para las especies presentes en el área protegida y las situaciones de manejo. En este sentido se tiene que, las zonas denominadas de “Recuperación Natural” se designan en sectores cuya realidad evoca un uso frecuente ya sea extractivo o con fuerte presión turística y/o alteraciones significativas por causas naturales, que puedan incorporarse como parte de un corredor natural. Por ello las intenciones de manejo van encaminadas a controlar, frenar y revertir los diferentes niveles de intervención como la presencia de basuras, presencia de infraestructura y efecto de borde con relación a la zona adyacente al área protegida y la extracción de recursos hidrobiológicos.

Teniendo en cuenta la vocación turística del área protegida y que actualmente el Parque posee una dinámica turística importante en gran parte del año, se estableció la Zona de Recreación General Exterior, zona que por sus condiciones naturales ofrece la posibilidad de dar ciertas facilidades al visitante para su recreación al aire libre, sin que ésta pueda ser causa de modificaciones significativas del ambiente; y una Zona de Alta Densidad de Uso, zona en la cual se podrían realizar actividades como educación ambiental, investigación y otras que determine el área protegida de manera más intensiva que en el resto del área. En general la categorización hace referencia dentro del área a zonas de playa y áreas donde se ubica infraestructura destinada al uso, goce y disfrute. La categorización solo corresponde aproximadamente al 3% del total de hectáreas del Parque, donde las acciones de manejo van direccionadas a la mitigación de los efectos del turismo mal dirigido y a la reglamentación de las actividades como también de la prestación de servicios turísticos, a los procesos de valoración social y al fomento del ecoturismo.

Los cuatro pueblos indígenas que actualmente viven en la Sierra Nevada de Santa Marta, ven en el PNN Tayrona una parte de su territorio ancestral y puntos que son significativos para un ordenamiento del territorio desde la ley de origen. El Estado ha reconocido esta ancestralidad por medio de la resolución 000002 de 1973 y la resolución 837 de 1995, por lo que es un deber para las entidades que tienen injerencia sobre el territorio y Parques Nacionales, quien lo administra, concertar el uso y actividades de estos espacios (Suarez *et al*, 2015).

El área protegida planteo cuatro (4) polígonos de Zonas de Recuperación Cultural los cuales responden a que el Parque Nacional Natural Tayrona hace parte constitutiva del territorio ancestral de los Pueblos indígenas Kogui, Wiwa, Arhuaco y Kankuamo, y es claro, a la luz de la Constitución Política y los instrumentos internacionales de derechos humanos, que los derechos territoriales de los pueblos indígenas no sólo se ejercen dentro del lugar geográfico delimitado formalmente como territorio colectivo o tierras objeto de titulación, sino en el ámbito territorial o el lugar donde se desarrolla la cultura de la comunidad étnica y comprenden, la propiedad comunitaria, así como el uso, aprovechamiento, vigilancia y control de los recursos naturales en el contexto de sus actividades culturales, sociales y económicas (artículo 330 Constitución Nacional). Que Parques Nacionales Naturales de Colombia, dando cumplimiento al fallo de Tutela, RAD. 2013- 09 Tribunal Administrativo del Magdalena, realizó el proceso de consulta previa con los representantes de las comunidades indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, con la finalidad de adoptar medidas de compensación cultural por los impactos y los perjuicios causados a la comunidad dentro de su territorio ancestral con ocasión de la concesión otorgada mediante contrato No. 002 del 4 de julio de 2005 en el Parque Nacional Natural Tayrona, con miras a garantizar su supervivencia física, cultural, social y económica, y en aras de garantizar los derechos fundamentales de las comunidades indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta. Dicho proceso culminó el 20 de mayo de 2014 con la protocolización de los acuerdos. Para su delimitación se tuvo en cuenta lo siguiente: Sitios de pagamento y cementerios de los Tayrona, vestigios arqueológicos desde el siglo V (a.c). Se reporta la existencia de terrazas caminos internos y externos, basureros y cementerios para la bahía de Gayraca,

existencia de terrazas superpuestas, viviendas, caminos internos y externos, basureros y cementerios para la bahía de Neguanje.

Desde el punto biológico y cultural el Tayrona es uno de los sitios más valiosos del norte de Colombia (al igual que otros lugares dentro del Parque) ya que parecen constituir los yacimientos arqueológicos más relevantes del contexto regional de la Sierra Nevada de Santa Marta, es un foco cultural de desarrollo desde el Período Formativo hasta la última secuencia Pre-estatal de la Civilización Tayrona. De hecho, las investigaciones en Cinto y Neguanje han permitido desde 1984 develar la denominada fase "Tayrona Temprano Costero", cuya existencia había sido vislumbrada por Bischof Wynny Dolmatoff. En esta fase adquiere todo su significado el "Primer Horizonte Cerámico Pintado" con vínculos inminentes a la fase". En Cinto se encontraron cinco clases de cerámica que corresponden a los siguientes años: Carmelita 2000 a.C. (Barlovento) decoración incisa y curvilíneas 500 a.C. Restos arqueológicos de la cultura Tayrona; entre 10 - 15 msnm.

Para el sector oriental del Parque, entre la cota 200 y 300 msnm, se encuentra una Antigua ciudad Tayrona, la cual representa una de las más conservadas ciudades Tayrona, denominada "Chairama" o "Pueblito" además con toda una serie de caminos que la conectan con el mar y la Sierra Nevada de Santa Marta. Para el sector de los Naranjos se encuentran restos arqueológicos de la cultura Tayrona; entre 10 - 15 msnm.; existencia de terrazas, viviendas y basurero<sup>244</sup>. Por lo anterior se plantearon los cinco polígonos como propuesta en el marco de la construcción conjunta con los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta. Partiendo de las premisas anteriores se definió la siguiente zonificación.

La reglamentación de uso implica definir el cómo se debe desarrollar una actividad, dónde, cuándo y por quiénes, su importancia radica en que se fijan condiciones y límites de uso permitido en una zona, lo cual resulta primordial para la permanencia de los PIC y por ende para el cumplimiento de los objetivos del área. Por ello es importante establecer claramente el propósito de manejo, las medidas de manejo y las actividades permitidas.

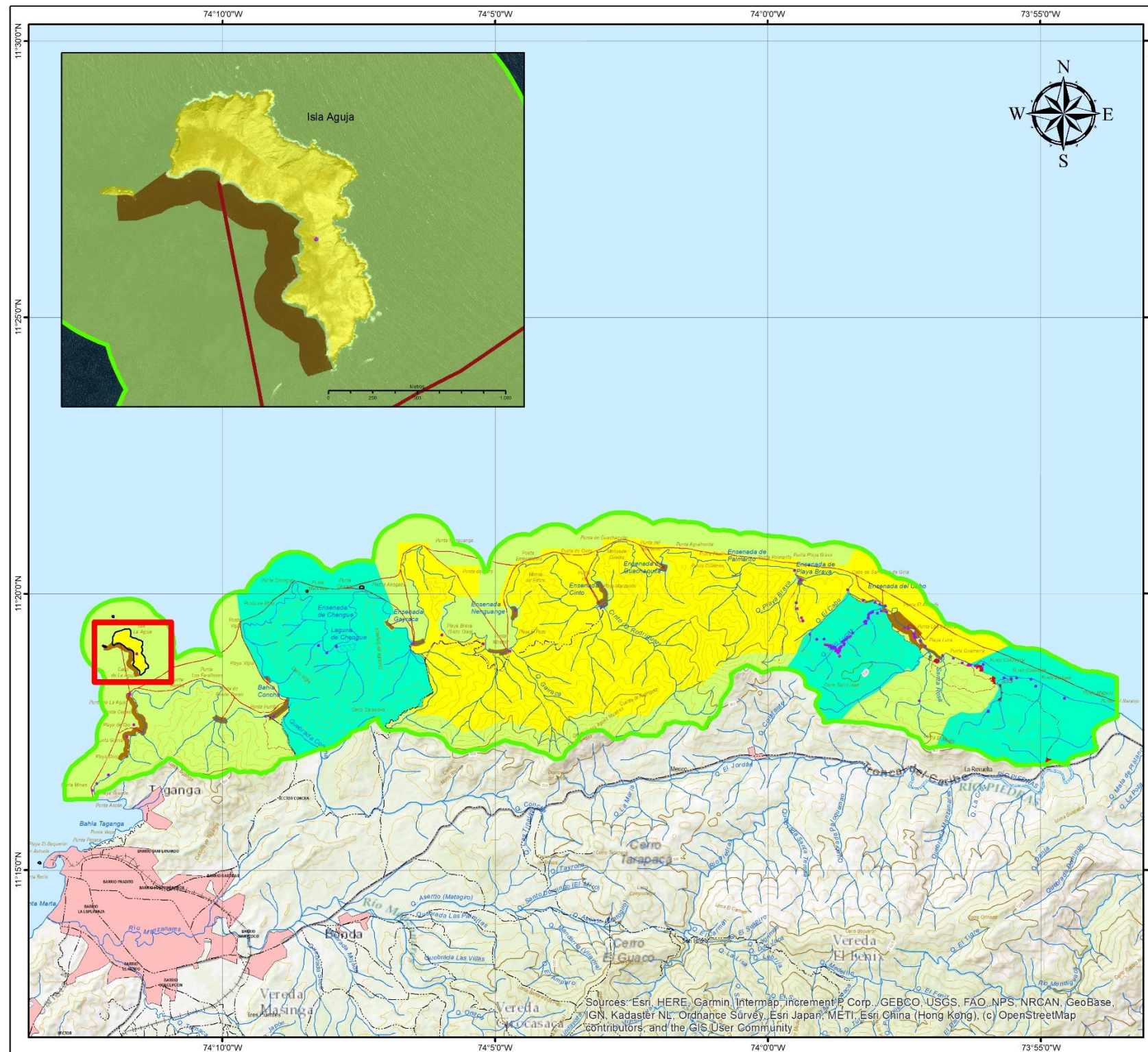
El Mapa 44 presenta la zonificación de manejo del área protegida. La cartografía oficial de la zonificación aprobada por el Grupo de sistemas de Información y Radiocomunicaciones de la Subdirección de Gestión y Manejo, cumple con los estándares cartográficos y de calidad de la entidad, hace parte de la geodatabase adjunta al presente documento y tiene las siguientes características:

- La escala de referencia para la información cartográfica producida es 1:100.000 con base en cartografía básica del IGAC.
- Límite precisado a escala 1:25000
- La cartografía generada se entrega en coordenadas geográficas y su sistema de referencia es MAGNA SIRGAS.

---

<sup>244</sup> Plan integral para el ordenamiento del ecoturismo en el Parque Nacional Natural Tayrona-Contrato de Consultoría No. 000358-Santa Marta Julio- octubre del 2000-Eduardo Rico Báez Consultor.





**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
 Confederación Indígena Tayrona (Pueblo Iku)  
 Organización GonaWindúa Tayrona (Pueblo Kággaba)  
 Organización Wiwa Yugumaiun Bunkuanarra Tayrona (Pueblo Wiwa)  
 Organización Indígena Kankuama (Pueblo Kankuamo)

**ZONIFICACIÓN**  
**PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA**  
**PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA**  
 Escala: 1:130,000

**CONVENCIÓN**  
 PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA  
 ESPACIOS SAGRADOS DE INTERCONEXIÓN  
 ZONA DE ALTA DENSIDAD DE USO  
 ZONA DE RECREACIÓN GENERAL EXTERIOR  
 ZONA DE RECUPERACIÓN CULTURAL  
 ZONA DE RECUPERACIÓN NATURAL  
 ZONA INTANGIBLE

NOTA: Si tiene comentarios u observaciones con respecto a este producto, favor escribirlos al correo [sig.dta@parquesnacionales.gov.co](mailto:sig.dta@parquesnacionales.gov.co)  
 Derechos Reservados SPNN - 2019

**LOCALIZACIÓN GENERAL**

FUENTES DE INFORMACIÓN		INFORMACIÓN DE REFERENCIA	
TEMA/TICA: ZONIFICACIÓN	ESCALA: 1:130,000	SISTEMA DE COORDENADAS: MAGNA-SIRGAS	
CARTOGRAFIA BÁSICA: IGAC 1:100,000	ESCALA: 1:25,000	DATUM GEODÉSICO: MAGNA-SIRGAS	
LIMITES SPNN:	Grupo SIR: SPNN 2018.	ELIPSOIDE: OREMA	
		MERIDIANO PRINCIPAL: Greenwich	
		UNIDADES DE MEDIDA: Grados	

EDICIÓN: 001	REVISIÓN: DTCA-PNNT-PNNSNM	APROBACIÓN: DTCA-PNNT-PNNSNM	2019
--------------	----------------------------	------------------------------	------

Mapa 44: Zonificación de manejo del Parque Nacional Natural Tayrona

### 7.3.1 Zona intangible

Zona en la cual el ambiente ha de mantenerse ajeno a las más mínimas alteraciones humanas, a fin de que las condiciones naturales sé conserven a perpetuidad <sup>245</sup>.

- **Criterios**

El criterio que definió esta zona es principalmente el buen estado de conservación, en una superficie que se ha mantenido estable desde 2000, con tendencia al aumento por procesos de recuperación natural, según datos contenidos en el análisis multitemporal de coberturas en el PNN Tayrona 2002 a 2009.

- **Descripción**

En el PNNT la zona intangible se sectorizó en cuatro (4) zonas distribuidas a lo largo de área protegida entre marinas y terrestres.

- ✓ Zona 1. Sector Granate-Subsector Isla Aguja: Con un área aproximada de 64 ha, comprende parte del área terrestre de Isla Aguja, limitando al occidente con la zona de recuperación natural (ZnRN) número cuatro (4).
- ✓ Zona 2. Sector Gayraca – Neguanje – Cinto - Pueblito: Con un área aproximada de 5.600 ha. Partiendo aproximadamente a un kilómetro del límite del área protegida en el sector de palangana, de allí en dirección oriental bordeando la ZnRN número uno (1) aproximadamente 14 kilómetros hasta llegar al borde de la Zona de Recuperación Cultural (ZnRC) de pueblito, de allí en dirección noroccidental hasta llegar a la Zona de Recreación General Exterior (ZnRGE) número 22 en boca del saco en el sector de Arrecifes, de allí tomando toda la línea de costa en dirección occidental hasta llegar a la ensenada de Playa Brava e internarse aproximadamente 200 metros hasta terreno consolidado, se continua hacia el occidente y retorna la línea de costa hasta llegar a la ensenada de Palmarito y encontrar a la ZnRN número 10, nuevamente retornando a la línea de costa y de allí hasta la ensenada de Guachaquita, bordeando la ZnRN número nueve (9), de allí nuevamente hasta la línea de costa, recorriendo esta hacia la bahía de Cinto, donde se bordea la ZnRN número ocho (8) para continuar recorriendo la línea de costa hasta la bahía de Neguanje donde bordea la ZnRN número siete (7) y la zona de ZnRGE número doce (12) en Neguanje, desplazándose por la línea de costa de esta bahía hasta el sector de Placelito, bordeando por terreno consolidado la ZnRN número seis (6), tomando desde allí la línea de costa hasta la bahía de Gayraca, donde se bordea por terreno consolidado la ZnRGE número 10, desde allí hasta la ZnRC de Bahía Concha – Chengue, la cual se recorre en dirección suroccidental hasta el punto de partida.
- ✓ Zona 3. Sector Gayraca Marino–Subsector Punta de Gayraca: Con un área aproximada de 185 ha. Partiendo de la esquina norte de la playa de barlovento, por toda la línea de costa hasta llegar a la punta de Placelito y se extiende hacia el centro de la bahía de Neguanje 772 metros, Incluye la piedra del Ahogado de Gayraca y piedra del Toro, y retornando a su punto inicial en una proyección de la bahía de Gayraca en línea recta de 498 metros en la esquina de Barlovento.
- ✓ Zona 4. Sector marino Neguanje- Naranjo. Subsector Neguanje, Cinto, Guachaquita, Palmarito, Playa Brava III, Arrecifes, Cañaverl, Naranjos: zona marina con un área aproximada de 1806 ha, que parte

---

<sup>245</sup> Decreto 1076 de 2015

desde la bahía de Neguanje en la punta norte de playa del Muerto, bordeando toda la línea de costa limitando con la zona intangible (Zni) número dos (2), las zonas de recuperación natural (ZnRN) número ocho (8), nueve (9), 10, 11 y dos (2), con las zonas de recreación general exterior (ZnRGE) número 17, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 29, 32, 35 y 37, bordeando esta hasta llegar al límite del área protegida en el sector de los Naranjos, proyectando una línea recta de un kilómetro hacia el mar Caribe, tomando el límite marino del área protegida hasta encontrar la punta de Playa Brava III y de allí se toma con dirección sur hasta retornar al punto de partida.

Estos sectores se caracterizan por presentar ecosistemas de matorral espinoso, bosque seco y manglar, en buen estado de conservación, convirtiéndose en zonas de gran importancia para especies terrestres, marino-costeras y en especial para aves migratorias. Para el sector Cinto-Pueblito se presentan ecosistemas de Bosque nublado, Bosque húmedo, Bosque seco, Matorral espinoso en buen estado de conservación, que igualmente sirve de refugio, alimentación y reproducción para muchas especies.

A nivel marino se encuentran los sectores Gayraca, Arrecife-Cañaveral, los cuales se caracterizan por la presencia de diferentes ecosistemas marinos tales como formaciones coralinas, pastos marinos playas arenosas y litoral rocoso.

- **Reglamentación**

<b>Propósito de manejo:</b>	
Mantener los diferentes ecosistemas del área protegida en buen estado de conservación y lejos de impulsores de cambios y/o alteraciones antrópicas con el fin de tener unos ecosistemas que se puedan sanar con su propia fuerza, manteniendo los aportes y las relaciones con la naturaleza.	
<b>Medidas de Manejo:</b>	<b>Actividades permitidas:</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulación conjunta e implementación del protocolo de gestión del conocimiento para la conservación, manejo y cuidado del territorio<sup>246</sup>.</li> <li>2. Coordinación entre autoridades para la construcción e implementación del Programa de Monitoreo Ambiental y Cultural y del portafolio de proyectos de investigación, de acuerdo con las funciones del Comité Técnico de la estructura de coordinación</li> <li>3. Desarrollo de gobierno propio por parte de las comunidades indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.</li> <li>4. Señalización (informativa, preventiva y restrictiva) por parte de la entidad.</li> <li>5. Implementación de los protocolos para el control de</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actividades de gobierno propio de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.</li> <li>2. Investigación y monitoreo ambiental y cultural, en coordinación entre los pueblos indígenas y Parques Nacionales en el marco de la estructura de coordinación del plan de manejo.</li> <li>3. Fotografía y vídeo cumpliendo los requisitos establecidos por Parques Nacionales y por las autoridades indígenas en el marco de la estructura de coordinación del plan de manejo.</li> </ol>
	<b>Actividades no permitidas</b>
	Además de las actividades prohibidas en la normatividad, se considera necesario resaltar las siguientes prohibiciones:

<sup>246</sup> A través de las herramientas portafolio de investigaciones y programa de monitoreo ambiental y cultural

<p>especies invasoras</p> <p>6. Implementación de actividades de difusión y comunicación ambiental.</p> <p>7. Implementación de acciones de pedagogía territorial.</p> <p>8. Estudios batimétricos y oceanográficos del ecosistema marino costero</p> <p>9. Diagnóstico del estado del recurso hídrico con el propósito de darle un manejo adecuado.</p> <p>10. Gestión del recurso hídrico a partir del estado actual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Excavaciones, prospección y gaaquería</li> <li>• Actividades turísticas, incluyendo sobrevuelos y aterrizaje de aeronaves con fines turísticos.</li> <li>• Sobrevuelos de drones con fines turísticos, recreativos, deportivos y comerciales.</li> </ul>
---	---

### 7.3.2 Zona de recuperación natural

Zona que ha sufrido alteraciones en su ambiente natural y que está destinada al logro de la recuperación de la naturaleza que allí existió o a obtener mediante mecanismos de restauración un estado deseado del ciclo de evolución ecológica; lograda la recuperación o el estado deseado, esta zona será denominada de acuerdo con la categoría que le corresponda<sup>247</sup>.

- **Criterios**

Estos sectores se caracterizan por presentar ecosistemas de matorral espinoso, bosque seco, bosque húmedo que históricamente tuvieron algún tipo de intervención, pero que hoy están en buen estado de conservación, convirtiéndose en zonas de gran importancia para especies terrestres y marino-costeras, sirviendo de refugio, alimentación y reproducción para muchas especies.

A nivel marino se caracteriza por la presencia de diferentes ecosistemas marinos tales como formaciones coralinas, pastos marinos, playas arenosas y litoral rocoso los cuales en su mayoría presentan un grado de conservación aceptable garantizando su mantenimiento, estructura y composición.

- **Descripción**

Para el PNNT la zona de recuperación natural se sectorizo en 13 zonas distribuidas a lo largo de área protegida.

- ✓ Zona 1. Sector Granate-Concha terrestre. Con un área aproximada de 1300 ha. Zona que parte desde Punta Venado (Punta las Minas), tomando el límite sur del Parque hasta llegar a la zona de Recuperación Cultural (ZnRC) de Concha Chengue, de allí en dirección norte se bordea el carretable del sector de Bahía Concha hasta el extremo oriental de la playa principal de Bahía Concha, se toma en dirección oriental bordeando la ZnRGE seis (6) hasta llegar a la línea de costa, la cual se recorre hasta el sector de Bonito Gordo, en el que se bordea la ZnRGE cinco (5) por el terreno consolidado y se llega nuevamente a la línea de costa hasta llegar al sector de granate, donde se recorre por terreno

<sup>247</sup> Decreto 1076 de 2015



consolidado la ZnRGE tres (3), de allí se parte por toda la línea de costa hasta el punto de inicio.

- ✓ Zona 2. Sector Palangana – Pueblito. Con un área aproximada de 1100 ha. Zona que inicia en límite sur del área protegida en el sector de Palangana, desde allí se recorre por todo el límite del área, aproximadamente 14 kilómetros, hasta llegar a la ZnRC de Pueblito, desde allí bordeando esta zona se recorre en dirección nororiental aproximadamente 730 metros, desde este punto se recorre en dirección occidental hasta encontrar el carreteable del sector de Palangana, se recorre este en dirección sur hasta el punto de inicio.
- ✓ Zona 3. Sector Arrecifes. Con un área aproximada de 1124 ha. Zona que inicia en la cabecera de la quebrada San Lucas, de allí se toma por el límite sur del área protegida hasta llegar a la ZnRC de pueblito, recorriendo esta en dirección nororiental hasta llegar a la línea de costa en el sector de Cañaveral, recorriendo esta en dirección occidental hasta llegar al extremo oriental de la playa principal de Arrecifes donde se bordea por terreno consolidado la zona de recreación general exterior (ZnRGE) número 33, nuevamente tomando la línea de costa hasta las zona de recreación general exterior (ZnRGE) número 36, 35, 34, 33, 32-31-30-29-28, 26, 25, de allí se toma por el límite de Zona Recuperación Cultura (ZnRC) de pueblito hasta llegar al punto de partida.
- ✓ Zona 4. Sector Granate – Bahía Concha. Con un área aproximada 2400 h. Zona que parte desde Punta Venado (Punta las Minas) proyectando una línea recta hasta el límite marino del área protegida, recorriendo este en dirección nororiental hasta llegar a la Zona de Recuperación Cultural de Concha –Chengue, desde allí se bordeando esta zona se recorre en dirección suroriental hasta llegar a la zona 38 y al extremo oriental de la playa principal de Bahía Concha, bordeando por terreno consolidado la ZnRGE número seis (6) hasta llegar al extremo izquierdo del carreteable del sector de Bahía Concha, el cual se recorre en dirección sur hasta el límite del área, desde ese punto se recorre dicho límite hasta el punto de partida
- ✓ Zona 5. Sector Gayraca – Playa Brava II. Con un área aproximada de 3370 ha marinas. Zona que inicia en el extremo oriental de la playa principal de Gayraca, de allí se recorre por la línea de costa en dirección nororiental limitando con las zonas intangibles (Znl) número dos (2), tres (3) y cuatro (4), y con las zonas de recuperación natural (ZnRN) número ocho (8), nueve (9), diez (10), once (11), doce (12) y trece (13) hasta llegar al sector de Playa Brava III, de allí se retorna al punto de inicio por el límite marino del área protegida, inmerso en este polígono de recuperación se encuentran las zona de alta densidad de uso (ZnADU) número 20.
- ✓ Zona 6. Sector Isla aguja terrestre. Con un área aproximada de cuatro (4) ha, zona que cubre la línea de costa del sector occidental de isla aguja y limita con la zona intangible (Znl) número uno (1), la zona de recreación general exterior (ZnRGE) número dos (2) y la zona de recuperación natural (ZnRN) número tres (3).
- ✓ Zona 7. Sector Gayraca, subsector Playa del Medio terrestre. Con un área aproxima de dos (2) ha. Tiene como punto de partida el extremo norte de la Playa del Medio en la ensenada de Gayraca, se recorre bordeando la Zona de Recuperación Cultural de Concha Chengue en dirección sur-oriental, recorriendo ésta hasta las zonas de recreación general exterior (ZnRGE) número ocho (8) y nueve (9), hasta el punto de partida.
- ✓ Zona 8. Sector Neguanje, subsector Playa Brava II playa Placelito. Con un área aproximada de 13 ha.

Inicia en punta Placelito, de allí se parte en línea recta 100 metros aproximado en dirección nor-occidental hacia terreno consolidado hasta encontrar la zona intangible (Znl) número dos (2), de allí se parte en dirección sur hasta el extremo occidental de Playa Brava II, posteriormente se dirige en dirección occidental hasta la línea de costa la cual se bordea limitando con la zona de recuperación natural (ZnRN) número cinco (5) hasta el punto de partida.

- ✓ Zona 9. Sector Neguanje, subsector Playa del Muerto. Con un área aproximada de nueve (9) ha. Inicia en la esquina sur de Playa del Muerto, de allí se parte en dirección oriental limitando con las zonas intangibles (Znl) número dos (2), se retorna al punto de inicio bordeando la zona de recreación general exterior (ZnRGE) número 14, generando así un polígono con un ancho aproximado de 100 metros.
- ✓ Zona 10. Sector Neguanje, subsector Cinto. Con un área aproximada de 17 has. Zona que inicia en la desembocadura de la quebrada oriental de la bahía de Cinto, tomando la línea de costa hacia el sector occidental, de ahí se bordea la Znl número dos (2) en dirección oriental, continuando por esta hasta llegar a la línea de costa donde se limita con la zona intangible (Znl) número cuatro (4), se continua por la línea de costa hasta encontrar las zonas de recreación general exterior (ZnRGE) número 16 y 17, se bordea estas hasta llegar al punto de inicio, generando así un polígono con un ancho aproximado de 100 metros.
- ✓ Zona 11. Sector Guachaquita, subsector Guachaquita terrestre: con un área aproximada de ocho (8) has, que inician en el extremo sur-occidental de la playa de Guachaquita, de allí se parte en dirección sur bordeando la zona intangible (Znl) número dos (2) hasta encontrar la línea de costa limitando con las zonas de recreación general exterior (ZnRGE) número 18 y 19 hasta retornar al punto de partida, generando así un polígono con un ancho aproximado de 100 metros.
- ✓ Zona 12. Palmarito, subsector Palmarito. Con un área aproximada de cuatro (4) has, zona que inicia en el extremo occidental de la playa a unos 60 metros de la línea de costa, de allí recorre bordeando en dirección surorietanl la ZnRGE número 20 hasta el extremo oriental de la playa, luego se parte en dirección suroriental y se recorren aproximadamente 50 metros y se retorna al punto de inicio. Limitando con las zonas intangibles (Znl) número dos (2).
- ✓ Zona 13. Sector Playa brava III, subsector Playa breva III. Con un área aproximada de tres (3) has, que inician en el extremo occidental de la playa, de allí se recorre en dirección sur-occidental bordeando la zona intangible (Znl) número dos (2) y bordenado en dirección occidental la ZnRGE número 21 Playa Brava III, retornando así al punto de partida.

● **Reglamentación**

<b>Propósito de manejo:</b>	
Disminuir los impulsores de cambio o amenazas antropicas, buscando la recuperación natural del ecosistema.	
<b>Medidas de Manejo:</b>	<b>Actividades permitidas:</b>
1. Fortalecimiento de la estrategia de control y vigilancia mediante puestos de control.	



<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Implementación de actividades del sub programa de valoración social: educación y comunicación ambiental relacionada con el recurso hídrico, residuos sólidos y líquidos, contaminación, cambio climático.</li> <li>3. Desarrollo de espacios de trabajo con propietarios y ocupantes para la generación de alternativas que aporten al cumplimiento de los objetivos de cuidado del área protegida.</li> <li>4. Implementación de acciones derivadas de la estrategia para enfrentar situaciones de uso, ocupación y tenencia</li> <li>5. Implementación de acciones de restauración en los ecosistemas terrestres y marinos priorizados</li> <li>6. Implementación de acciones que contribuyan con la resolución de los conflictos socioambientales generados por el aprovechamiento de recurso hidrobiológico al interior del PNN Tayrona</li> <li>7. Regulación del aprovechamiento del recurso hidrobiológico o de pesca de subsistencia a partir de los espacios de diálogo</li> <li>8. Diagnóstico del estado del recurso hídrico con el propósito de darle un manejo adecuado.</li> <li>9. Gestión del recurso hídrico a partir del estado actual</li> <li>10. Formulación conjunta e implementación del protocolo de gestión del conocimiento para la conservación, manejo y cuidado del territorio.</li> <li>11. Coordinación entre autoridades para la construcción e implementación del Programa de Monitoreo Ambiental y Cultural y del portafolio de proyectos de investigación, de acuerdo con las funciones del Comité Técnico de la estructura de coordinación</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actividades de gobierno propio de los cuatro pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.</li> <li>2. Pesca de subsistencia de acuerdo con la regulación que se expida por parte de Parques Nacionales para la zona</li> <li>3. Actividades incluidas en los acuerdos de manejo que se suscriban</li> <li>4. Investigación y monitoreo ambiental y cultural, en coordinación entre los pueblos indígenas y Parques Nacionales en el marco de la estructura de coordinación del plan de manejo.</li> <li>5. Fotografía y vídeo cumpliendo los requisitos establecidos por Parques Nacionales y por las autoridades indígenas en el marco de la estructura de coordinación del plan de manejo.</li> </ol> <p><b>Actividades no permitidas</b></p> <p>Además de las actividades prohibidas en la normatividad, se considera necesario resaltar las siguientes prohibiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Excavaciones, prospección y gaaquería</li> <li>• Actividades turísticas, incluyendo sobrevuelos y aterrizaje de aeronaves con fines turísticos.</li> <li>• Sobrevuelos de drones con fines turísticos, recreativos, deportivos y comerciales</li> </ul>
---	---

### 7.3.3 Zonas de recuperacion cultural

Los espacios sagrados mencionados a continuación, definidos como polígonos de recuperación cultural, están relacionados en el Decreto 1500 de 2018 "Por el cual se redefine el territorio ancestral de los pueblos Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta, expresado en el sistema de espacios sagrados de la 'Línea Negra', como ámbito tradicional, de especial protección, valor espiritual, cultural y ambiental, conforme los principios y fundamentos de la Ley de Origen, y la Ley 21 de 1991, y se dictan otras disposiciones", su numeración en este documento corresponde a la numeración que se encuentra en el Decreto 1500 de 2018 ya mencionado.

- **Criterios**

Espacios y sitios sagrados incluidos en la Resolución 0391 de 2018 que ordena el cierre definitivo para el turismo de los espacios sagrados en CHENGUE, PUEBLITO, LOS NARANJOS Y COSTADO ORIENTAL DE BAHÍA CONCHA, del Parque Nacional Natural Tayrona y que responden a la representatividad cultural y cosmogónica de importancia para la protección de espacios y sitios sagrados definidos en el Decreto 1500 de 2018, parte integral del tejido del territorio ancestral de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta.

Desde la visión cosmogónica de los cuatro pueblos indígenas de la SNSM, se constituye la Ley de Origen como las normas de conducta y el conocimiento para la interacción del pensamiento cultural con el territorio ancestral, cuyo Mandato es para que se mantenga el equilibrio en la estructura espiritual y material de la tierra que se constituye en la base fundamental e intransferible en la permanencia de los ancestros de estos pueblos indígenas, de esta manera se preserve la vida integral, es así que, la Ley de Origen se constituye en el principio y el orden de todos los seres.

En el entendimiento de las normas contenidas en el territorio por parte de los pueblos indígenas, se conoce que cada ser existe en un sitio determinado, así mismo, se sabe para qué están ahí los individuos de todas las especies, los cerros, las lagunas y las piedras, lo anterior sustenta una gran parte del conocimiento de nuestros Mama. Del conocimiento de estas normas depende así, el uso y manejo que se le ha de dar a ese espacio normativo”.

El territorio ancestral y sus sitios sagrados forman el eje cultural principal de la Ley de Origen, para los pueblos indígenas de la Sierra Nevada es patrimonio cultural y esta expresado a partir del concepto original de Línea Negra y de los Sitios Sagrados que cumplen funciones y relaciones entre los elementos naturales. A su vez, definen, mantienen y explican el sistema tradicional de Gobierno Propio, el cual sólo es posible desde nuestros espacios políticos, que fundamentan la función y jurisdicción de los diferentes Linajes, además de sostener el desarrollo propio.

Cuando los pueblos indígenas hablan de Territorio, se refieren a todo el conjunto que lo compone, como es el espacio aéreo, marino y el subsuelo, ya que contienen otros niveles de vida. Es el elemento principal que mantiene un orden en nuestra existencia, en él se encuentran establecidas las leyes, códigos y normas que nos rigen. Con el conocimiento de las normas contenidas en el Territorio se establece la integridad y conectividad entre los espacios sagrados, su uso y manejo.

Los sitios y espacios sagrados, solo tienen razón de ser cuando están intercomunicados. La intercomunicación de los sitios en la parte alta de la SNSM con los sitios de la parte baja de esta, es fundamental en la puesta en práctica de las normas que permiten el cuidado de la naturaleza. Por lo anterior la delimitación y protección para el desarrollo de la autonomía indígena y gobierno propio en esta zona de manejo.

Es necesario considerar en el manejo de esta zona la presencia de predios de particulares (poseedores y propietarios legales), lo que conlleva a tener en cuenta la participación de ellos, para la construcción y desarrollo de las herramientas necesarias de dialogo, que permitan la protección y cuidado de los espacios y sitios sagrados inmersos en esta zona de manejo.

- **Descripción**

### **Zona 1: Bahía Concha – Chengue**

En esta zona se integran los espacios de la ensenada Chengue y sector oriental de Bahía Concha, que, en la cosmovisión de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta, corresponden a un espacio geográfico y cultural interrelacionado. El polígono de protección se extiende desde la Bahía de Gayraca, subiendo por todo el filo de los cerros principales y vuelve a bajar por el costado occidental de Bahía Concha, junto con las zonas de mar. Incluye la totalidad de la bahía de Chengue, la Madre de la sal.

El espacio sagrado de Gayraca tiene la función cultural de intercambio de tributo con cerros de la SNSM, por lo que aquí los Mama recogen piedras y caracoles para pagar a la Madre y padre espiritual de los animales, las cosechas, las comidas, de tierra y para proteger de derrumbes, deslizamientos, lluvias huracanadas. Y este es el lugar donde a su vez se entregan estos trabajos por los Mama de los cuatro pueblos.

Toda la zona que demarca el polígono ha sido fuertemente guaqueada y deforestada, situaciones que tienen como consecuencia una serie de afectaciones a nivel espiritual y material. Por lo tanto, se debe implementar la recuperación y saneamiento de los sistemas naturales con base en el restablecimiento de sus espacios sagrados, trabajos que realizan los Mama con el apoyo de los cuatro pueblos y el Parques Tayrona.

*Bahía Chengue: Jaba Nagkúmake (K), Mamu Nuquru (I) Madre de la sal.*

Este es un principio dejado por *Sezhankua* (Padre de la creación), cuyo principio de Origen es para hacer pago para toda clase de sal y también es la sal sagrada que los cuatro pueblos pueden recoger para ser utilizada en los procesos de formación de niños y de las niñas que se preparan para ser Mama y Saka respectivamente. Personas que se están desarrollando y evolucionando en espiritual.

El espacio de Chengue donde están las lagunas es el lugar donde habita la Madre de la sal. Esta sal es la única que se debe utilizar para el consumo de los Mama en los espacios de gobierno propio de los Ezuama, esta es una sal especial que está conectada al orden espiritual del territorio. Además, aquí se encuentran nueve clases de sal (Nagku) de nueve colores, sal negra, sal verde, sal azul, sal roja, sal amarilla, y así cada una tiene una función diferente en relación con los colores de las especies de la naturaleza, árboles de diferentes colores, flores de colores, animales de colores y a todos se les paga con las sales de sus colores correspondientes porque están vinculadas con el principio de origen de esas especies.

La sal que vemos encima de la Laguna es la sal blanca, esa fue la que se hizo visible para ser utilizada para cuidar a toda naturaleza y está conectada con diferentes partes del mundo. Las otras clases de sal son las que sostienen la sal blanca y se encuentran muy limitadas, solo se encuentran en algunas partes. Pero en Chengue hay de todas las clases, guardadas en algunos puntos que los Mama conocen, respetan y manejan solo para uso espiritual y cultural.

Dentro del espacio delimitado por el polígono de Chengue, además de las lagunas de sal, se encuentran familias de sitios sagrados que también se conectan a otros espacios sagrados en los territorios de los cuatro pueblos de la SNSM (Ezuama, Káduku, Mamanua) y con muchos espacios sagrados vitales, por ejemplo, cerro

Nakalindue (cerro Kenedy), las salinas de Manaure (Jaba Mulunekan), ciénaga grande y hacia el interior del mar tanto en extensión como en lo profundo del océano.

Desde la antigüedad, siempre los cuatro pueblos han llegado a recoger materiales de este lugar que se llevan a esos lugares específicos de cada pueblo y que se usan para diversos trabajos espirituales en relación con el manejo y protección de la naturaleza. Esta práctica hace parte del cumplimiento de la ley que nos han dejado nuestros Padres y Madres y con base en ella es que hoy actuamos. Y aunque no se estemos físicamente de manera permanente en Chengue, siempre hay una conexión a través de esos con todos los trabajos tradicionales que se realizan, tales como bautizos de niños, de casas, de comidas, en los matrimonios, mortuorias, entre otros.

Desde que estaba el pueblo Tayrona, se realizaba el intercambio de materiales de la parte baja con los materiales de los Ezuama. Estos materiales además de alimento físico también eran alimentos espirituales y trabajos espirituales para el cuidado de la naturaleza. Conocimiento y práctica que todavía seguimos haciendo de intercambio entre el mar, las playas y las plantas y animales de las partes bajas con los nevados, las lagunas, los Ezuama y la diversidad de especies de estos lugares.

*Bahía Concha: Jaba Nashineuman (K), Aty Mochingümü (I):*

Es la Madre de la sangre de todas las especies de la naturaleza. El padre Aluamiko organizó ese conocimiento porque cada ser en la naturaleza tiene su sangre particular. Es para curar las enfermedades de sangre, las diarreas, para curar las enfermedades espirituales causadas por el comportamiento negativo de las personas. Lugares sagrados con estas funciones se encuentran todo el territorio para ser guardianes del espacio. La que cuida la sangre de las especies de esta zona es la Madre Jaba Nashineuman, una laguna de color rojo y que está representada en las zonas de manglares que hay en Bahía concha.

Los espacios de Madre de la sangre deben estar protegidos para que haya equilibrio en el cuerpo de la naturaleza, porque ella funciona como la sangre en nuestro cuerpo, con eso se respira, se mantiene, se vive. Como el territorio es la Madre debe seguir en buen equilibrio con todos los espacios sagrados que existen en la SNSM. Cuando se afecta o se hace algún daño a esas lagunas rojas y a los manglares entonces se afecta en espiritual a la persona o familia que hizo el daño y le vienen entonces como cobro la diarrea u otra enfermedad que no sabe de dónde viene.

En lo alto de la Sierra existen sitios sagrados muy parecidos a los manglares, ellos se llaman *Gadá*, los manglares del mar son *Shibugadzi*, hilos que conectan al agua dulce con el agua salada.

Todos estos espacios sagrados poseen una conexión de vida con los corales, con el bosque húmedo y tienen como función la regulación de los vientos ascendentes. Las conexiones con los sitios sagrados de pueblito son por donde fluye la respiración y por eso de su buen estado depende el equilibrio de la zona. En todos los seres de la naturaleza hay dos tipos de respiración, una espiritual y otro material, y estos espacios de Línea Negra que están en el Parque Tayrona son espacios para la respiración de la SNSM. Aquí está la energía de las nubes, del viento, de las brisas positivas que suben y bajan llevando aire húmedo que hacer vivir sano a toda la naturaleza.

Por eso estos espacios deben estar bien protegidos, no se deben afectar sin conocer las funciones que se pueden estar rompiendo de los intercambios de agua, de aire, de alimentos. Y así no tendrían salud los animales, las plantas, las personas, e incluso se pueden perder especies.

## **Espacios sagrados de Línea Negra que están dentro de la zona de recuperación cultural Chengue-Bahía Concha**

Los espacios sagrados de Línea Negra que están dentro de la zona de recuperación cultural Chengue-Bahía Concha son:

**271) Mama Julakungwi:** En la playa de Gairaca en el Parque Tayrona. Para el pueblo Kogui, es el sitio donde Mama Julakungui pagaba para consultar con kashibintukua, y el manejo de las turnas para el ordenamiento de los límites del territorio del ezwama de Noavaka desde el Río Palomino hasta los límites con los Arhuaco en el Río Aracataca. También se paga por clases y colores de gusanos, y todo el general. Este espacio está conectado con el Ezwama de Noavaka, y con Cerro Gukumeyi (Cerro Kennedy). Desde este espacio se continúa hasta Jaba Nakuzhimake.

**272) Jaba Nakuzhimake:** Es la primera Laguna en Bahía Chengue. Jaba Nakuzhimake espiritualmente es la madre de la sal, en esta laguna antiguamente se recogía la sal para consumo en la Sierra. Se hace pago para la utilización de la sal y para que esta no se acabe. Tiene relación con Manaure quien es la madre de todas las lagunas de sal. Este espacio está conectado al ezwama de Noavaka en territorio Kogui y para los Arhuacos con Repacho situado en la nevada, además, se conecta con Zaku Kundywa la laguna ubicada en Hatonuevo La Guajira.

**273) Jaba Nakúmake:** Jaba Nakúmake comprende toda la playa principal de Bahía Chengue. Es el origen de la sal negra. Los Kwibi utilizaban la sal negra para aprender el conocimiento de la ley de origen. Jate Shezhakú es un cerro pequeño como padre de la sal de cerro, sal negra. Aquí se realizan los pagos para este tipo de sal que hace conexión con el conocimiento en Se. Esta Jaba es la madre de la sal del mar. Estos espacios se conectan con el ezwama de Noavaka. Este sitio es el número 26 de la Resolución 837/95. Desde este espacio se continúa hasta Mamu Naguru.

**274) Mamu Naguru (Mulúnekan):** Segunda laguna de Sal en la bahía Chengue. Lugar donde se hacen los pagos a la sal que se consume en algunas actividades como el matrimonio bautizo y eysa. Este lugar tiene conexión con el espacio ubicado en Kurakata y de este con el espacio denominado Repacho ubicado en Mamunkuna. Desde este espacio se continúa hasta Jaba Nashineuman.

**275) Jaba Nashineuman:** Bahía Concha en el Parque Tayrona, una laguna. Jaba Nashineuman es la madre de la sangre y de las enfermedades de la sangre. También madre de los colores para curar las flores es decir para que se desarrollen bien. Se conecta con los ezwamas principales. Desde este espacio se continúa hasta Jate Kalakshe y Jaba Kalawia.

### **Delimitación:**

Con un área aproximada de 2843,1271 ha, que inicia en el límite del área protegida, exactamente en el extremo derecho del carretable que comunica hacia la playa principal de Bahía Concha y recorriendo en dirección norte hasta llegar 460 metros aproximadamente antes de línea de más alta marea en el punto artificial de bifurcación del carretable principal. Partiendo desde allí en dirección Nororiental recorriendo la margen derecha del carretable interno hasta llegar al extremo oriental de la playa principal de Bahía Concha, donde se toma la línea de costa y se recorre 950 metros aproximadamente hasta llegar a la zona de recreación general exterior de "Playa Montoya o Waikiki", bordeando esta hasta llegar nuevamente a la línea de costa donde se proyecta hacia el mar en línea recta hasta encontrar la ruta marina, recorriendo esta en dirección norte hasta encontrar el límite marino del área protegida, partiendo por todo el límite en dirección oriental hasta aproximadamente el

frente de la bahía de Gayraca. De allí, se toma en dirección sur aproximadamente 1.8 kilómetros y se retorna a la línea de costa en donde se proyecta hacia el interior del bosque aproximadamente 190 metros y de allí se parte en dirección sur oriental unos 450 metros aproximadamente y se retorna a la línea de costa hasta llegar 100 metros antes de línea de más alta marea de la playa principal de la bahía de Gayraca. Desde este punto se toma una porción marina hasta llegar a la ruta marina, nuevamente se parte en dirección sur hasta llegar a la margen izquierda de la desembocadura de la quebrada que vierte sus aguas en esta playa, desde este punto se recorre el sendero que comunica la carretera principal del sector con la Bahía de Gayraca y se recorre todo el carreteable hasta el límite del área en este sector y de allí se retorna por el mismo límite hasta el punto de inicio.

## **Zona 2: Zona Pueblito (Teyku Bunkuanezhaka)**

Teyku Bunkuanezhaka significa el espacio dentro del cual se materializaron los principios de Teyku en el territorio ancestral. Aquí se encuentran diversos lugares de Madres y Padres de mayor transcendencia en todo el territorio, relacionados con el manejo de los principios antes descritos. Para los pueblos indígenas de la Sierra Nevada es de primordial importancia la recuperación del manejo ancestral de este espacio para poder sanear los daños y recuperar la naturaleza en todo el territorio.

Este espacio constituye el centro de trabajo y de la presencia de las autoridades ancestrales y se deben generar las condiciones para que se puedan realizar estos trabajos y la recuperación de la naturaleza.

De común acuerdo se estableció que: Se restringe el ingreso del turismo por el camino que pasa por "Pueblito", en los puntos de la "Y" del camino a Boca de Saco y el punto de la cueva sobre el camino de entrada a Pueblito de Cabo San Juan. Aunque la zona comienza en el cerro de Awindua y baja al mar, el polígono no incluye la zona del Cabo San Juan y se deja abierto el acceso a la playa a través del camino a Boca del Saco, teniendo en cuenta que se debe llegar a acuerdos para proteger los espacios sagrados ubicados allí, de los efectos del turismo y que no se debe permitir el nudismo en la playa Boca de Saco, entre otras.

**Los espacios sagrados de Línea Negra que están dentro de la zona de recuperación cultural de Pueblito son:**

### **256) Nikuma (Pueblito - Teyku):**

Parque Tayrona. Desde un principio Padre Tayrona tenía cuatro hijos: Acá es la casa de los cuatro pueblos Kogi, Arhuaco, Kankuamo y Wiwa. Desde los principios es el espacio para la casa Nujué o Kankura no sólo para las personas de los cuatro pueblos sino para las diferentes clases de especies que existen en la naturaleza pues ellos también tienen sus pueblos su forma de organizarse. El pueblo es Nikuma: donde se llega a acuerdos y para poder trabajar como autoridades ancestrales para velar y hacer cumplir la Ley Shembuta o Ley de Se. Hace referencia a todo el espacio de Pueblito (Teyku) correspondiente a número 25 "Pueblito" de la Resolución de la Línea Negra. Algunos de los espacios que componen el Espacio Sagrado de Pueblito, son los nombrados en el hito 25 de la Resolución 837 y son los siguientes.

**257) Terugama:** Pueblito. Parque Tayrona, Para el pago del origen de todo elemento de Teyuna en el Territorio Ancestral y los bailes. Corresponde a Terugama del Sitio 25 "Pueblito" de la Resolución LN 837 Teyuna (Ciudad Perdida), Terugama - "Pueblito".

**258) Teugamun:** Pueblito. Parque Tayrona, Para pagos desde el origen. Corresponde a "Teugamun" del Sitio 25 "Pueblito" de la Resolución LN 837, "Teugamun" - "Pueblito".



**259) Teilluna:** Pueblito. Parque Tayrona, Una piedra código del origen de Teyuna. Corresponde a "Teilluna" del Sitio 25 "Pueblito" de la Resolución LN 837, "Teilluna" - "Pueblito".

Todos los espacios de Pueblito son espacios principales de la Línea Negra en su interior. Así, la delimitación de la Línea Negra continúa desde el ante mencionado espacio sagrado Mutuateizhaka - Teluama hacia Jibakseishi.

### **Delimitación**

Con un área aproximada de 1035,3426 ha hectáreas, partiendo de extremo occidental de la playa de Boca del Saco 20 metros sobre la línea de más alta marea, desde este punto se recorre en dirección sur-occidental la margen derecha de la quebrada que se encuentra en esta zona hasta la divisoria de aguas y el límite del área protegida, bordeando este último en dirección suroriental hasta encontrar la margen derecha de la quebrada Santa Rosa, se recorre aguas abajo por esta margen hasta llegar al límite del sendero que comunica el sector de Arrecifes con el Cabo San Juan del Guía, se sigue por este hasta llegar a la primera playa del Cabo San Juan del Guía aproximadamente 100 metros de línea de más alta marea y a la segunda playa del Cabo San Juan del Guía 20 metros de la línea de más alta marea, de allí se parte por el extremo sur del sendero que comunica Cabo San Juan del Guía con Playa del Medio, recorriendo esta 20 metros de la línea de más alta marea hasta llegar al punto de inicio.

### **Zona 3: Sector Naranjos (Jaba Makubala (k) - Simunekun (l))**

Este polígono se origina partir de la desembocadura del Río Piedras, que hace parte del espacio sagrado llamado Jaba *Kubula*. Desde el río, se extiende por todo el filo de a lo largo del límite del Parque Tayrona, y luego se baja hacia el sector de Castilletes, bordeando la carretera de entrada a Cañaveral. Se protegen el espacio sagrado de Línea Negra *Ulueillaka*, de la olla barro.

Toda la zona de recuperación cultural de los Naranjos se llama *Makubala*, que es la autoridad de los alimentos en esta zona, la cuida de las producciones, por eso en el lugar se encuentran diferentes clases de plantas que son las Madres de plátano, malanga y caña. Las autoridades antiguas que habitaron estos espacios, siempre llegaban a un acuerdo de cómo proteger y mantener los alimentos para que estén en buen estado y pueden dar la energía que reproduce la vida. Porque al consumir estos alimentos se consume la energía del espacio y se puede pensar y conectar mejor con esos espacios. Por eso este lugar fue donde los Tayrona antiguo realizaban ese proceso de sembrar sus alimentos aquí y cuidar y manejar los espacios en con sus principios de orden. El espacio está conectado con Tezhuan.

Así mismo hoy en día se busca que haya ese cumplimiento, y por eso los Mama realizan los trabajos de Kwalama, que son los relacionados con las semillas, cosechas y alimentos. Cuando hay problema de cultivo, de cosecha se trabaja ahí para evitar el problema de las cosechas. La garantía plena de cumplimiento de esos trabajos requiere el acceder y hacer ciertos procesos de Kwalama en este lugar, porque aquí están el padre y Madre encargados desde lo espiritual de organizar los alimentos, ahí mismo hay diversas clases de Turna, de olla de barro, humedales tanto en espiritual como en físico.

El espacio hace parte y está conectado con Línea Negra *-séshtzha-* y así mismo está conectado con los espacios de Gobierno principal del pueblo Kogui que son los Ezuama de Noavaka, Jukumezhe y Mungueka. Todas las tumas que existen en este lugar, representan las diferentes clases de semillas de especies de plantas y animales del lugar, y esas tumas fueron purificadas y organizadas en este río y se estableció su punto de conexión con olla de barro que había en este lugar pero que fue guaqueada. Sin embargo, aún se encuentran tumas que poseen la conexión para trabajar por todas las especies del lugar. Sin duda la recuperación y

fortalecimiento de las funciones sagradas de los sitios sagrados y sus elementos sagrados son fundamentales para garantizar la salud de todo el sistema natural, de acuerdo con la visión ancestral de los pueblos indígenas de la SNSM.

El acuerdo de consulta restringe en esta zona el ingreso de los visitantes. Sin embargo, es necesario generar espacios de trabajo con privados y ocupantes de esta zona para analizar la situación y llegar a acuerdos que permitan realizar actividades en el marco de la restauración y la educación, respetando lo establecido en la Ley de Origen.

### **Espacios sagrados de Línea Negra dentro de la zona de recuperación cultural los Naranjos**

**231) Jaba Kubala:** Zona de desembocadura del Río Piedras. Madre del principio de la exactitud para medir y todo que implique trabajo manual como tejer, arar la tierra, y cortar madera entre otras. Es la madre espiritual que fundamenta las evaluaciones, correcciones y ajustes para que todo se mantenga dentro de un orden. Conectado con Nakuzhindue (Cerro Kennedy).

**232) Jaba Kuan:** Localizado en las playas de Castillete en el Parque Tayrona. Madre espiritual de todas las aves de las partes bajas de la Sierra, especialmente de la guacamaya. Se hacen los trabajos para que las aves se mantengan en su orden original, cumpliendo su función espiritual, de conexión y comunicación demás animales, y en los espacios de la zona alta, media o baja para mantener las comunidades de los pajaros ordenadas. Se conecta con todos los ezwamas. Desde este espacio se continúa hasta Jaba Kaldzikukui.

**233) Jaba Kaldzikukui:** Corresponde a un espacio de Línea Negra con pantanos y manglares. Las plantas allí son Kaguba: lo cual quiere decir plantas únicas en un lugar específico, un lugar donde se originó vida bien sea de las plantas, los alimentos o las lagunas, primero en espíritu y después en cuerpo, es decir que sigue vivo a nivel espiritual. Desde nuestra visión propia sabemos que a lo largo de la orilla del mar hay muchos Kaguba. Este es un sitio donde se hace trabajo de los alimentos bautizados desde los principios, o sea originales. Es además plaza o sitio de las tortugas. Se conecta con la laguna Jaba Kaldzikukui en el páramo. Desde este espacio se continúa hasta Maktugui y Wakamayia.

**234) Maktugui y Wakamayia:** Localizado en las playas de Castillete en el Parque Tayrona. Espacio sagrado para trabajos tradicionales para aquellas personas que cometen errores de incumplimiento con la Ley de Origen dentro de la comunidad. También se paga para aquellas personas que hablan mal de los demás. Se conecta con todos los ezwarnas mayores. Desde este espacio se continúa hasta Jaba Nabuba.

**235) Jaba Nabobá:** Localizado en las playas de Castillete en el Parque Tayrona. Desde un principio Nabubá se sentaba acá con Mama Zulumama a confesar. Cuando se viene de otras partes, se recorren muchos caminos, se llega a confesar, vaciar, dejar todo aquí, para así poder subir a la Sierra Nevada, no subir pensamientos negativos a la Sierra y para controlar las afectaciones de los fenómenos naturales. Desde este espacio se continúa hasta Mameshkaka.

**236) Mameshkaka:** Localizado en las playas de Castillete en el Parque Tayrona. Desde un principio los padres espirituales como Siukukui, Seyankua, Mulkueke, Alduawiku Sintana, Jaba Se y también los truenos se reunían acá para dialogar y llegar a acuerdos, especialmente con autoridades mujeres, sobre cómo se está cumpliendo el manejo en el territorio de la Sierra Nevada, de cómo se está fortaleciendo el agua, las nubes, las personas, la cultura el trabajo espiritual y material. En este lugar se encuentra Kagguba de caña brava, piedras planas y una laguna que representan a la mujer y en la orilla del mar se encuentra una piedra con unos orificios que se asemejan a un Zhatukwa; estos huecos están en conexión con las lagunas sagradas de la parte alta del territorio

de la Sierra Nevada. Funciona en conexión con las lagunas que se encuentran bajo ya lado de este sitio al nivel del mar. Mameshkaka está conectado con Jaba Nuaneshkaja. Desde este espacio se continúa hasta Jaba Aluna Nuaneshkaka - Ñimakeiuman.

**237) Jaba Aluna Nuaneshkaka - Ñimakeiuman:** Localizado en las playas de Castillete en el Parque Tayrona. Este es un lugar muy sagrado como el corazón de Jaba Nuaneshkaka. Madre espiritual del mar de toda clase de animales de todos los materiales del mar, de los peces donde se hace bautizo ceremonial para el fortalecimiento del mar. Acá es la piedra zhátukwa para consultar en espiritual todo sobre el mar, y forma parte del espacio Mameshkaka. Se conecta con todos los ezwas principales de la Sierra Nevada de Santa Marta. Desde este espacio se continúa hasta Jaba Uldunnaku (Teluama).

**239) Ulleillaka:** Playa "la Piscina" en el Parque Tayrona. Este es una "plaza" que se caracteriza por ser un lugar donde los pensamientos negativos y positivos se encontraban y los padres y madre espirituales llegaban a acuerdos sobre el orden o manejo de la naturaleza. Está conectado con el padre de los truenos también con Mama Teikú. Padre Ulleizhaka y Madre Ulleillaka son los padres de materiales de rocas. Están conectados al Ezwama Ukumeizhi y con la laguna Ulumandia en la cabecera del río Don Diego. Corresponde en la resolución 837 al punto número 24 "Uleillaka donde vivía el mama Teyku... Desde este espacio se continúa hasta Kamankaku.

**240) Kamankaku:** Localizado cerca los Ecohabs del Parque Tayrona. En este lugar vive la madre Kamankakú. Hay una laguna cerca de este lugar que conecta con este espacio. En un principio, en el mundo no había personas físicas sino solo espíritu. Entonces para la formación del cuerpo y los huesos y para que nosotros tengamos fuerzas del cuerpo del conocimiento y fuerza de la lengua nació Kamankakú, desde que ella nació nosotros nacemos en cuerpo y no sólo en espíritu. Desde este espacio se continúa hasta Mounsazhikasa.

**241) Mounsazhikasa:** Localizado cerca los Ecohabs del Parque Tayrona. Es el pie de Jaba Monsá quien era una persona que mandaba relámpagos o truenos que dañaban a la gente que se llevaban a las personas hasta acá. Allí se controlan los truenos espiritualmente para que no vengan en forma de pensamientos negativos que le llegan a los líderes y autoridades y para que no se generen problemas y conflictos entre dirigentes. Desde este espacio se continúa hasta Taxbikaka.

**242) Taxbikaka:** Localizado cerca los Ecohabs del Parque Tayrona. Taxbikaka es la boca de culebra donde está la Madre de la culebra. Las culebras tienen como principio subir y atacar la parte alta entonces los Mamas hace un trabajo espiritual para controlar que las culebras no suban. Desde este espacio se continúa hasta Nujuakala kasa.

**243) Nujuakala kasa:** Localizado cerca los Ecohabs del Parque Tayrona. Nujuákala kasa: es un pie de todas las montañas de la Sierra, como los pies del cuerpo. La función de este espacio es sostener y mantener bien la tierra y el mar para que estén en equilibrio y para que aquellas enfermedades que vienen de otros lados no suban. Desde este espacio se continúa hasta Nuaneizhaka.

## Delimitación

Con un área de 1524,5807 ha hectáreas aproximadamente, que inician en el límite del área protegida en el sector de Zaino, recorriendo desde este punto por todo el límite oriental aguas abajo el río piedras hasta llegar a su desembocadura y continuando en línea recta por el límite marino un kilómetro en dirección norte, desde este punto se parte en dirección occidental aproximadamente 3.8 kilómetros por todo el límite marino, y de allí se toma en dirección suroccidental hasta llegar a la playa conocida como *San Felipe* en el sector de Cañaveral,

se continua en la misma dirección hasta colindar con el sendero conocido como el *Kogui*, de aquí se recorre aproximadamente 300 metros en dirección occidental donde se rodea la zona marina de la playa la Piscinita y se sigue hasta llegar a la parte terrestre del cerro donde se encuentra el sitio sagrado ULEILLACA y se continua bordeando las zonas de los Ecohab, el sendero, la zona de camping de Cañaverál, el sendero nueve piedras, el parqueadero de cañaverál, la infraestructura de administración de Parques Nacionales y se toma todo el margen occidental de la quebrada *Mason* recorriendo en dirección suroccidental hasta llegar al límite del área protegida, se regresa por este mismo hasta el punto de partida.

De este polígono se excluye la carretera interna que comunica el sector de zaino con el sector de Cañaverál y la ruta Marina del sector de los naranjos, el sendero nueve piedras del sector de Cañaverál, la zona administrativa de Parques Nacionales en el sector de Cañaverál y el predio Saino de propiedad de INDERENA con cedula catastral 47001000300040039000 donde actualmente funciona la infraestructura para el ingreso de visitantes y una cabaña de prevención, control y vigilancia de Parques Nacionales

- **Reglamentación**

<b>Propósito de manejo:</b>	
Mantener las conexiones a través del manejo y uso de los espacios sagrados asociados a la línea negra desde la cosmovisión del territorio ancestral y sus conectividades por parte de los cuatro pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, en el marco del ejercicio de gobierno propio.	
<b>Medidas de Manejo:</b>	<b>Actividades permitidas:</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Fortalecimiento cultural y de ejercicio del gobierno propio de los pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, con el propósito de recuperar, restablecer y mantener las funciones naturales de estos lugares delimitados por los Polígonos.</li> <li>2. Pagamentos y trabajos espirituales y materiales de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta para el cuidado y protección de todos los sitios y espacios sagrados y sus sistemas naturales asociados, de acuerdo con la Ley de origen.</li> <li>3. Recorridos de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta para el cuidado y protección de todos los sitios y espacios sagrados y sus sistemas naturales asociados, de acuerdo con la Ley de origen y en el marco del gobierno propio.</li> <li>4. Establecimiento de las medidas de regulación de las Zonas de Recuperación Cultural (ZnRC) en el marco de la estructura de coordinación entre Parques Nacionales y los cuatro Pueblos de la Sierra.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se podrán realizar todas las acciones de fortalecimiento cultural y de ejercicio del gobierno propio de los cuatro pueblos, con el propósito de recuperar, restablecer y mantener las funciones naturales de los sitios y espacios sagrados. Para ello se realizarán los pagamentos y trabajos espirituales y materiales para el cuidado y protección de todos los sitios y espacios sagrados, y sus sistemas naturales asociados.</li> <li>2. Actividades de gobierno propio de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.</li> <li>3. Investigación y monitoreo ambiental y cultural, en coordinación entre los pueblos indígenas y Parques Nacionales en el marco de la estructura de coordinación del plan de manejo.</li> <li>4. Fotografía y vídeo cumpliendo los requisitos establecidos por Parques Nacionales y por las autoridades indígenas en el marco de la estructura de coordinación del plan de manejo.</li> </ol>

<p>5. Desarrollo de espacios de trabajo con propietarios y ocupantes para la generación de alternativas que aporten al cumplimiento de los objetivos de cuidado del área protegida.</p> <p>6. Suscripción de acuerdos de manejo para enfrentar situaciones de uso, ocupación y tenencia que se presentan en la zona, que pueden incluir alternativas que aporten al cumplimiento de los objetivos de cuidado del área protegida.</p> <p>7. Regulación del aprovechamiento del recurso hidrobiológico o de pesca de subsistencia a partir de los espacios de diálogo.</p> <p>8. Implementación de acciones conjuntas entre el Parque Nacional Natural Tayronal y los pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta para la protección y regulación con respecto al uso del agua.</p> <p>9. Continuación de la caracterización de los sitios sagrados existentes en las Zonas de Recuperación Cultural del PNN Tayrona.</p> <p>10. Diseño e implementación de una estrategia de pedagogía territorial a través de la comunicación, educación cultural y ambiental.</p> <p>11. Formulación conjunta e implementación del protocolo de gestión del conocimiento para la conservación, manejo y cuidado del territorio<sup>248</sup>.</p> <p>12. Coordinación entre autoridades para la construcción e implementación del Programa de Monitoreo Ambiental y Cultural y del portafolio de proyectos de investigación, de acuerdo con las funciones del Comité Técnico de la estructura de coordinación</p> <p>13. Diagnóstico del estado del recurso hídrico con el propósito de darle un manejo adecuado.</p> <p>14. Gestión del recurso hídrico a partir del estado actual y la identificación de sus potenciales usos</p>	<p>5. Las actividades establecidas en los acuerdos que se suscriban</p> <p>6. Aquellas que resulten de los espacios de diálogo con propietarios y ocupantes y concertadas con la estructura de coordinación</p> <p><b>Actividades no permitidas</b></p> <p>Además de las actividades prohibidas en la normatividad, se considera necesario resaltar las siguientes prohibiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Excavaciones, prospección y gaaquería</li> <li>• Actividades turísticas, incluyendo sobrevuelos y aterrizaje de aeronaves con fines turísticos.</li> <li>• Sobrevuelos de drones con fines turísticos, recreativos, deportivos y comerciales</li> </ul>
---	--

<sup>248</sup> A través de las herramientas portafolio de investigaciones y programa de monitoreo ambiental y cultural

15. Las medidas que se definan en las instancias de coordinación entre los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta y Parques Nacionales.	
---	--

### 7.3.4 Sistema de interconexión de sitios y espacios sagrados Jaba Seshizha (Kogui), Shetana Zhiwa (Wiwa), Seykutukunumaku (Arhuaco).

La zonificación del manejo del PNN Tayrona incorpora la interconexión entre los hitos sagrados periféricos de la línea negra y los sitios sagrados dentro del territorio ancestral indígena, así mismo se relaciona con conectividades hídricas, climáticas (Camino del viento) y corredores biológicos. Las intenciones y medidas de manejo serán parte de la coordinación entre las dos autoridades en el marco del ordenamiento ancestral y tradicional de la Ley de origen. Desde los sitios e hitos sagrados se piensa todo el territorio. Las medidas de manejo dependen del ordenamiento del pensamiento, que implica la pedagogía del territorio. Estos espacios y sitios sagrados responden a los establecidos por el decreto 1500 del seis (6) de agosto de 2018 y a los identificados por los pueblos indígenas en el marco del desarrollo de las actividades propias culturales dentro del área protegida.

- **Criterios:**

En el conocimiento de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada, los sitios y espacios sagrados son zonas interconectadas, donde están los principios de Origen de los sistemas naturales manifestados a nivel territorial, en ellos se encuentran las normas de orden, función, uso y manejo del territorio de la Ley de Origen, donde se dan las conexiones entre los espacios y los seres de la naturaleza (agua, brisa, animales, plantas, sol, gente, mar, lluvias, piedras, etc.), y a través de los cuales es posible conocer y manejar el orden de la naturaleza. . Allí se realizan las prácticas ambientales, culturales y espirituales de cuidado, limpieza, pagamentos, sanación y protección de toda la naturaleza para garantizar su existencia, trabajos tradicionales que realizan los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada.

El reconocimiento de estos sitios de interconexión hace parte del Plan Especial de Salvaguardia (PES) correspondiente a la manifestación “*Sistema de Conocimiento Ancestral de los pueblos Arhuaco, Kankuamo, Kogui y Wiwa de la Sierra Nevada de Santa Marta*”, mediante el cual se establecen acciones y lineamientos encaminados a garantizar la salvaguardia de dicho patrimonio cultural inmaterial del ámbito nacional<sup>249</sup>.

Dado que en estos sitios y espacios sagrados de interconexión puede existir en predios de particulares, se requiere implementar medidas que garanticen la protección, conservación y el derecho de acceso por parte de las autoridades indígenas a dichos lugares a fin de cumplir con los trabajos tradicionales. Para lo cual se debe implementar desde las autoridades de los Cuatro pueblos y del Parques un ejercicio de coordinación con los particulares a fin de llegar a acuerdos para asegurar la integridad, cuidado, protección, preservación y conservación del sistema de sitios y espacios sagrados.

- **Descripción**

---

<sup>249</sup> Resolución 3760 de 2017 del Ministerio de cultura



Corresponden a los espacios y sistemas sagrados terrestres, litorales y marinos del sistema de espacios sagrados expresados en la línea negra<sup>250</sup> según funciones y conectividades; y descripción física, cultural y ancestral<sup>251</sup> que están incluidos en el Decreto 1500 de 2018, así como todos aquellos que han sido identificados y caracterizados por los cuatro pueblos indígenas al interior del Parque Tayrona.

Estos lugares conforman una red de interconexión del tejido del sistema de sitios y espacios sagrados del territorio ancestral denominados en las lenguas indígenas como Jaba Seshizha (Kogui), Shetana Zhiwa (Wiwa), Seykutukunumaku (Arhuaco), sistema que interconecta ambiental, espiritual y culturalmente los recursos naturales sagrados renovables y no renovables del suelo, el subsuelo, y las aguas de los diferentes ecosistemas de tierra, litoral y mar.

- **Reglamentación**

<p><b>Propósito de manejo:</b></p> <p>Mantener las conexiones a través del manejo y uso de los espacios sagrados asociados a la Línea Negra desde la cosmovisión del territorio ancestral y sus conectividades por parte de los cuatro pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, en el marco del ejercicio de gobierno propio.</p>	
<p><b>Medidas de Manejo:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Definición de medidas de manejo para la protección y el cuidado de los sitios sagrados, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1500 de 2018. Estas medidas y acciones incluirán aquellas de carácter preventivo, pedagógico y de divulgación sean necesarias para la integridad, cuidado, protección, preservación y conservación de los espacios sagrados la Línea Negra.</li> <li>Gestión para facilitar la visita periódica de los Mama al área protegida, incluidos los predios privados, con el fin de que puedan realizar sus prácticas espirituales y los pagos, permitiéndoles su acceso y la realización de éstas en completa tranquilidad, para que así se pueda cumplir con el mandato de la ley de origen.</li> <li>Articulación con el Ministerio del Interior para la elaboración de protocolos para garantizar la visita física de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta a los puntos sagrados, con el fin de minimizar o evitar conflictos con los propietarios.</li> </ol>	<p><b>Actividades permitidas:</b></p> <p>✓ Trabajos espirituales, culturales y de pago de acuerdo con la ley de origen.</p> <p><b>Actividades no permitidas:</b></p> <p>Excavación, adecuación o construcción, en los espacios y sitios sagrados.</p>

<sup>250</sup> Artículo 7 del Decreto 1500 de 2018

<sup>251</sup> Artículo 11 del Decreto 1500 de 2018

4. Implementación del ordenamiento ancestral del territorio en el marco del gobierno propio de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta
5. Gestión conjunta para la protección de las conexiones del tejido de espacios sagrados en el territorio ancestral, ante otros instrumentos de gestión del territorio en el marco del Decreto 1500 de 2018.
6. Caracterización de los sitios sagrados existentes en el PNN Tayrona.
7. Implementación de acciones que contribuyan a mantener limpios física y espiritualmente estos espacios interconectados con la Madre naturaleza, deben ser sitios tranquilos, armónicos y equilibrados, sin perturbaciones, dado que al ser perturbados se afecta todo el territorio, causando daños materiales y desequilibrios espirituales, haciendo que día a día se debilite el territorio ancestral.
8. Implementación de acciones conjuntas entre el Parque Nacional Natural Tayrona y los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta para la protección y regulación con respecto al uso del agua.
9. Diseño e implementación de una estrategia de pedagogía territorial a través de la comunicación, educación cultural y ambiental relacionada con el agua, residuos sólidos y líquidos, contaminación, cambio climático, valores e importancia cultural.
10. Definición e implementación de medidas de manejo relacionadas con situaciones de UOT que se puedan estar desarrollando en estos sitios y espacios sagrados.
11. Acuerdos de protección, en el marco del mecanismo de coordinación entre PNN y los cuatro pueblos, para garantizar el acceso a predios privados donde estén presentes sitios y espacios sagrados, a fin de realizar sus prácticas tradicionales, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1500 de 2018, el artículo 2° de la Resolución 002 de 1973 y el bloque de constitucionalidad, para lo cual serán convocados los terceros con justo título. El Ministerio

<p>Público se encargará de vigilar el cumplimiento dichos acuerdos y protocolos.</p> <p>12. Recuperación ecológica y cultural en predios del Estado que sean saneados.</p> <p>13. Formulación conjunta e implementación del protocolo de gestión del conocimiento para la conservación, manejo y cuidado del territorio<sup>252</sup>.</p> <p>14. Coordinación entre autoridades para la construcción e implementación del Programa de Monitoreo Ambiental y Cultural y del portafolio de proyectos de investigación, de acuerdo con las funciones del Comité Técnico de la estructura de coordinación</p> <p>15. Diagnóstico del estado del recurso hídrico con el propósito de darle un manejo adecuado.</p> <p>16. Gestión del recurso hídrico a partir del estado actual y la identificación de sus potenciales usos</p>	
--	--

### 7.3.5 Zona de recreación general exterior

Zona que por sus condiciones naturales ofrece la posibilidad de dar ciertas facilidades al visitante para su recreación al aire libre, sin que esta pueda ser causa de modificaciones significativas del ambiente (Decreto 1076 de 2015).

De acuerdo con lo anterior, el AP proyecta el ecoturismo como una estrategia de conservación. Esta es considerada como una modalidad turística especializada y sostenible, enfocada a crear conciencia sobre el valor de las Áreas del Sistema, a través de actividades de esparcimiento tales como la contemplación, el deporte y la cultura, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos de conservación y a la generación de oportunidades sociales y económicas a las poblaciones locales y regionales<sup>253</sup>. Igualmente se proyecta el desarrollo de espacios de trabajo con propietarios y ocupantes para la generación de alternativas asociadas al ecoturismo, que aporten al cumplimiento de los objetivos de cuidado del área protegida, alternativas que estarán sujetas a análisis particular.

- **Criterios:**

Los criterios fundamentales para definir esta zona de manejo corresponden a existencia de atractivos ecoturísticos, existencia de estudios de capacidad de carga, oportunidad de aumentar la valoración social de la naturaleza por parte de los visitantes, posibilidad de brindar oportunidades recreativas en el marco de la función pública. Otro de los criterios se fundamentó en el área de utilización real para actividades de ecoturismo de

<sup>252</sup> A través de las herramientas portafolio de investigaciones y programa de monitoreo ambiental y cultural

<sup>253</sup> Resolución 531 de 2013

acuerdo con el estudio de capacidad de carga realizado entre 2015 y 2018, que permitió dimensionar en su justa proporción el área disponible para la actividad turística favoreciendo el estado de conservación de los ecosistemas adyacentes, bien conservados según el estudio multitemporal de coberturas del Parque 2002 a 2019 realizado por Parques Nacionales Naturales.

Actuando en principio de precaución ante posibles efectos adversos en las coberturas naturales en buen estado de conservación, adyacentes a las zonas en las que se desarrolla el turismo, se generó un cambio en la superficie dedicada a esta actividad, frente a la incluida en la zonificación expuesta en la resolución 234 de 2004, sin que se afecte la disponibilidad de área que tradicionalmente se ha utilizado en la actividad ecoturística. Otras zonas fueron incorporadas en el manejo como zonas de alta densidad de uso. El cambio se puede evidenciar en las siguientes ventanas detalle de la zonificación:









- **Descripción**

Para el PNNT la zona de recreación general exterior se sectorizó en 40 zonas distribuidas a lo largo de área protegida

- ✓ Zona 1. Sector Granate- Subsector Granate marino: Zona marina con un área de 47 ha aproximadamente. Desde la Punta Granate por la línea de costa hasta llegar al punto llamado El Cantil, limitando con la zona de recuperación natural (ZnRN) terrestre número uno (1) y con la zona de recreación general exterior (ZnRGE) número tres (3), desde El Cantil se toma en línea recta mar adentro en dirección occidental 150 metros aproximadamente y se retorna al punto de inicio paralelo a la línea de costa creando así un búfer alargado con una amplitud aproximada de 150.
- ✓ Zona 2. Sector Granate-Subsector Isla Aguja: Zona marina con un área de 31 ha aproximadamente. Desde el sitio llamado El Salidero ubicado al sur de Isla Aguja, se toma la línea de costa limitando con la zona de recuperación natural (ZnRN) número cuatro (4) hasta la esquina del Paso del Ángel, de allí se dirige hasta la formación rocosa llamada Morrito Largo, desde la esquina oriental de esta formación rocosa se recorre por la línea de costa hasta el sector sur de este accidente geográfico aproximadamente 100 metros, y se retorna al punto de inicio paralelo a la línea de costa creando así un búfer alargado con una amplitud aproximada de 150 metros.
- ✓ Zona 3. Sector Granate- Subsector Granate terrestre, con un área de 9 ha aproximadamente, que inicia en el extremo occidental de la playa principal de Granate, de allí se recorre en dirección suroriental aproximadamente 100 metros en línea recta, limitando con la zona de recuperación natural (ZnRN) número uno (1), de allí se dirige en dirección nororiental paralelo a la línea de costa hasta el punto conocido como la pecera o piedra del medio y se retorna al punto de inicio por la línea de costa limitando con la zona de recreación general exterior (ZnRGE) número uno (1).
- ✓ Zona 4. Sector bahía concha, subsector bonito gordo terrestre: con una área aproximada de cinco (5) ha, que inician en el extremo occidental de la playa principal, de ahí se parte en línea recta en dirección sur-occidental 100 metros, limitando con la zona de recuperación natural (ZnRN) número uno (1), de allí se dirige paralelamente a la línea de costa en dirección oriental hasta encontrar la esquina oriental de la playa, creando un buffer de un ancho aproximado de 100 metros, de allí se toma la línea de más alta marea limitando con la zona de recreación general exterior (ZnRGE) número cinco (5) en dirección occidental hasta encontrar el punto de partida.
- ✓ Zona 5. Sector bahía concha, subsector bonito gordo marino: con un área aproximada de tres (3) ha, que inician en el extremo occidental de la playa principal, de allí se recorre la línea de más alta marea limitando con la zona de recreación general exterior (ZnRGE) número cuatro (4) en dirección oriental hasta encontrar la zona de recuperación natural (ZnRN) número uno (1), luego se toma en línea recta 50 metros hacia mar adentro, retornando paralelo a la línea de más alta marea hasta encontrar la zona de recuperación natural (ZnRN) número uno (1), se regresa por toda la línea del litoral rocoso al punto de partida, generando así un polígono de un ancho aproximado de 60 metros.
- ✓ Zona 6. Sector Concha-Subsector Concha terrestre: Con un área aproximada de cinco (5) ha, que

inician en el extremo occidental de la playa principal, de allí se recorre aproximadamente 25 metros en línea recta en dirección sur-oriental hasta encontrar la zona de recuperación natural (ZnRN) número uno (1), se recorre paralelamente a la línea de más alta marea en dirección Nor-oriental hasta encontrar el extremo oriental de la playa, se regresa al punto de partida recorriendo la línea de más alta marea, generando así un polígono con un ancho aproximado de 25 metros.

- ✓ Zona 7. Sector Concha – Subsector Concha Marino: Con un área total de 8 ha aproximadamente. Inicia en el extremo occidental de la playa principal de bahía concha y recorre toda la línea de costa hasta el extremo oriental, de donde se parte en dirección occidental paralelo a la línea de costa hasta el punto de inicio, creando así un polígono con un ancho aproximado de 100 metros con relación a la línea de costa.
- ✓ Zona 8. Sector Gayraca- Subsector playa del medio Terrestre: Con un área total de 3 ha aproximadamente. Inicia en el extremo occidental de la playa y de ahí se toma desde la línea de más alta marea hacia terreno consolidado unos 60 metros, se continua el recorrido en dirección suroriental, luego se bordea en dirección norte hasta el extremo oriental de la playa y se retorna al punto de inicio por toda la línea de costa en dirección occidental.
- ✓ Zona 9. Sector Gayraca- Subsector playa del medio Marino: Con un área total de 2 ha aproximadamente. Inicia en el extremo Nor-occidental de la playa y de allí se recorre la línea de costa hasta el extremo Sur- oriental de la playa, de donde se parte en dirección occidental paralelo a la línea de costa hasta el punto de inicio limitando con la zona de recuperación natural (ZnRN) número cuatro (4), creando así un polígono con un ancho aproximado de 50 metros con relación a la línea de costa.
- ✓ Zona 10. Sector Gayraca- Subsector playa de Gayraca principal terrestre: Con un área aproximada de tres punto cinco hectáreas (3.5) ha. Inicia desde la esquina occidental de la playa, de este punto se toma por la línea de costa en dirección occidental hasta llegar a la Zona de Recuperación Cultural de Bahía Concha - Chengue, de allí se parte en dirección sur occidental hasta encontrar la zona intangible (Zni) número dos (2) desde este punto se retorna al punto de inicio generando un polígono con un ancho de 70 metros
- ✓ Zona 11. Sector Gayraca- Subsector playa de Gayraca principal marina: Con un área aproximada de cinco (5) ha. Inicia en el extremo occidental de la playa en la línea de más alta marrea, de allí se toma por toda la línea de costa en dirección oriental bordeando la zona de recreación general (ZnRGE) número 10 hasta encontrar la zona intangible (Zni) número dos (2) bordeando esta en dirección norte, de donde se parte en dirección occidental paralelo a la línea de costa hasta el punto de inicio limitando con la zona de recuperación natural (ZnRN) número tres (3), creando así un polígono con un ancho aproximado de 100 metros con relación a la línea de costa.
- ✓ Zona 12. Sector Neguanje - Subsector Neguanje terrestre: Con un área aproximada de cuatro (4) ha. Que inicia en el occidente de la playa principal de Neguanje limitando con la zona intangible (Zni) número dos (2), de este punto se toma en línea recta en dirección sur aproximadamente 20 metros, allí se parte en dirección oriental aproximadamente 400 metros, en este punto se toma en dirección sur 80 metros aproximadamente creando un polígono de aquí en adelante de 100 metros aproximados, de allí se retoma en dirección oriental hasta encontrar la zona de alta densidad de uso (ZnADU) número tres (3), partiendo de este punto y limitando con la zona intangible (Zni) número dos (2) en dirección

norte hasta encontrar la zona de recreación general exterior (ZnRGE) número 13, de ahí se retorna al punto de inicio por toda la línea de costa en dirección occidental generando un polígono con un ancho variable de 20 y 100 metros.

- ✓ Zona 13. Sector Neguanje - Subsector Neguanje marino: Con un área aproximada de siete (7) ha. Que inicia en el occidente de la playa limitando con la zona de recreación general exterior (ZnRGE) número 12, de allí se recorre por la línea de costa hasta el sector oriental de la playa, se toma desde este punto 100 metros hacia mar adentro, de donde se parte en dirección occidental paralelo a la línea de costa hasta el punto de inicio limitando con la zona de recuperación natural (ZnRN) número cuatro (4), creando así un polígono con un ancho aproximado de 100 metros con relación a la línea de costa.
- ✓ Zona 14. Sector Neguanje - Subsector Playa del Muerto terrestre: Con un área aproximada de cinco (5) ha, Inicia en la esquina sur de la playa, de este punto se toma en dirección occidental hasta encontrar la zona de recuperación natural (ZnRN) número ocho (8), bordeando ésta en dirección norte hasta encontrar la zona de recuperación natural marina (ZnRN) número cuatro (4), de ahí se retorna al punto de inicio paralelo a la línea de costa en dirección occidental limitando con la zona de recuperación natural (ZnRN) número cuatro (4), generando un polígono con un ancho aproximado de 100 metros.
- ✓ Zona 15. Sector Neguanje - Subsector Playa del Muerto marino: Con un área aproximada de 4 ha, que inicia en la esquina sur de la playa, desde este punto se recorre la línea de costa en dirección norte hasta encontrar la zona de recuperación natural (ZnRN) número cuatro (4), de donde se parte en dirección occidental paralelo a la línea de costa hasta el punto de inicio, creando así un polígono con un ancho aproximado de 100 metros con relación a la línea de costa.
- ✓ Zona 16. Sector cinto - Subsector cinto terrestre: Con un área aproximada de 11 ha, que inician en la desembocadura de la quebrada oriental de la bahía de Cinto, de este punto se toma en dirección sur-oriental aproximadamente 200 metros hasta encontrar la zona de recuperación natural (ZnRN) número ocho (8) y se recorren aproximadamente de 350 metros en dirección nor-oriental, finalizando estos se reduce el polígono a un ancho de 70 metros aproximadamente, se continúa bordeando la ZnRN número nueve (9) hasta llegar a la zona de recreación general exterior (ZnRGE) número 17, de ahí se retorna al punto de inicio por la línea de costa en dirección sur-occidental generando un polígono con un ancho variable de 70 y 200 metros.
- ✓ Zona 17. Sector cinto - Subsector cinto Marino: Con un área aproximada de 9 ha, que inician en la desembocadura de la quebrada oriental de la bahía de Cinto, de allí se toma por la línea de costa en dirección nor-oriental limitando con la zona de recreación general exterior (ZnRGE) número 16 y la zona de recuperación natural (ZnRN) número nueve (9), de ahí se retorna al punto de inicio en dirección sur-occidental paralelo a la línea de costa hasta el punto de inicio, creando así un polígono con un ancho aproximado de 100 metros con relación a la línea de costa.
- ✓ Zona 18. Sector Guachaquita - Subsector Guachaquita terrestre: Con un área aproximada de 2 ha, que inician en el extremo sur-occidental de playa, desde este punto se recorren 100 metros aproximadamente en dirección sur-oriental hasta encontrar la zona de recuperación natural (ZnRN) número diez (10), bordeando ésta en dirección nor-oriental hasta encontrar la zona de recreación general exterior (ZnRGE) número 19, de ahí se retorna al punto de inicio por la línea de costa en

dirección sur-occidental generando un polígono con un ancho aproximado de 100 metros.

- ✓ Zona 19. Sector Guachaquita - Subsector Guachaquita marino: Con un área aproximada de 2 ha, que inician en el extremo sur-occidental de la playa, se recorre la línea de costa limitando con la zona de recreación general (ZnRGE) número 18, y la zona de recuperación natural (ZnRN) número diez (10), de ahí se retorna al punto de inicio en dirección sur-occidental paralelo a la línea de costa hasta el punto de inicio, creando así un polígono con un ancho aproximado de 100 metros con relación a la línea de costa.
- ✓ Zona 20. Sector Palmarito - Playa Palmarito: con un área aproximada de una hectárea, que inician en el costado oriental de la playa, desde ese punto se recorre en dirección occidental por toda la línea de costa hasta llegar al extremo occidental de la playa, de ahí recorriendo en dirección sur hacia terreno consolidado unos 30 metros aproximadamente, partiendo en dirección occidental bordeando la zona de recuperación natural número 12 hasta encontrar el punto de partida.
- ✓ Zona 21. Sector Playa Brava – Playa Brava III: con un área aproximada de tres hectáreas, que inician en el costado oriental de la playa, de allí se recorre en dirección occidental bordeando toda la línea de costa aproximadamente unos 350 metros, desde ese punto se parte en dirección suroriente bordeando la zona de recuperación natural número trece, hasta encontrar la zona intangible número dos (2), donde se bordea uno 80 metros y se retorna hasta el punto de partida.
- ✓ Zona 22. Sector Arrecifes-Subsector Boca del saco terrestre: Con un área aproximada de 1 ha, que inician en el extremo occidental de la playa, de allí se parte en dirección sur-occidental hasta encontrar la zona de Recuperación Cultural de Pueblito (ZnRC), bordeando ésta en dirección sur-oriental hasta el extremo oriental de esta misma playa, de ahí se retorna al punto de inicio por la línea de costa en dirección sur-occidental generando un polígono con un ancho aproximado de 20 metros.
- ✓ Zona 23. Sector Arrecifes-Subsector playa del medio terrestre: Con un área aproximada de 3574 m<sup>2</sup>, que inician en el extremo occidental de la playa, de allí se parte en dirección sur hasta encontrar la zona de Recuperación Cultural (ZnRC), bordeando ésta en dirección nor-oriental hasta encontrar la zona de recreación general exterior (ZnRGE) número 22, de ahí se retorna al punto de inicio por la línea de costa en dirección sur-occidental generando un polígono con un ancho aproximado de 20 metros
- ✓ Zona 24. Sector Arrecifes-Subsector playa del medio Marino: Con un área aproximada de 1 ha, que inician en el extremo occidental de la playa, se recorre la línea de costa limitando con la zona de recreación general (ZnRGE) número 21, de ahí se retorna al punto de inicio en dirección sur-occidental limitando con la zona intangible (Znl) número cuatro (4) paralelo a la línea de costa hasta el punto de inicio, creando así un polígono con un ancho aproximado de 50 metros con relación a la línea de costa.
- ✓ Zona 25. Sector Arrecifes-Subsector Cabo San Juan terrestre: Con un área aproximada de 2,3 ha, que inician en el extremo occidental de la playa de Cabo dos, de allí se parte en dirección sur hasta encontrar la zona de Recuperación Cultural de Pueblito (ZnRC), generando en esta playa un ancho de aproximadamente 20 metros, se continua el recorrido bordeando la (ZnRC) hasta encontrar la zona de recreación general exterior (ZnRGE) número 25, de allí se continua por la línea de costa hasta llegar

a la zona intangible (Znl) número cuatro (4) generando un ancho aproximado para esta zonificación de 90 metros incluyendo playa y zona de camping, se continua por la línea de costa hasta llegar la zona de recreación general exterior (ZnRGE) número 24, nuevamente por la línea de costa hasta llegar al punto de partida,

- ✓ Zona 26. Sector Arrecifes-Subsector Cabo San Juan marino uno: Con un área aproximada de 4092 m<sup>2</sup>, que inician en el extremo occidental de la playa cabo uno, de allí se recorre la línea de costa limitando con la zona de recreación general exterior (ZnRGE) número 23, luego se toma en dirección norte hasta encontrar la zona intangible (Znl) número cuatro (4) y la zona de Recuperación Cultural (ZnRC) de Pueblito, se retorna paralelo a la línea de costa hasta el punto de inicio, creando así un polígono con un ancho aproximado de 50 metros con relación a la línea de costa.
- ✓ Zona 27. Sector Arrecifes-Subsector Cabo San Juan marino dos: Con un área aproximada de 7796 m<sup>2</sup>, que inician en el extremo occidental de la playa cabo dos, de allí se recorre la línea de costa limitando con la zona de recreación general exterior (ZnRGE) número 23 y la zona de Recuperación Cultural de Pueblito (ZnRC), se retorna paralelo a la línea de costa hasta el punto de inicio limitando con la zona intangible (Znl) número cuatro (4), creando así un polígono con un ancho aproximado de 50 metros con relación a la línea de costa.
- ✓ Zona 28. Sector Arrecifes-Subsector playa caimán terrestre: Con un aproximada de 622 m<sup>2</sup>, que inician en el extremo occidental de la playa, de allí se bordea en dirección sur-oriental la ZnRN número dos (2), luego se parte en dirección nor-oriental hasta encontrar la línea de costa, de allí se retorna por esta hasta al punto de inicio, generando así un polígono de un ancho aproximado de 100 metros
- ✓ Zona 29. Sector Arrecifes-Subsector playa caimán marino: Con un área aproximada de 1149 m<sup>2</sup>, que inician en el extremo occidental de la playa, de allí se recorre por la línea de costa limitando con la zona de recreación general exterior (ZnRGE), se retorna paralelo a la línea de costa al punto de inicio limitando con la zona intangible (Znl) número cuatro (4), generando así un polígono de un ancho aproximado de 20 metros.
- ✓ Zona 30. Sector Arrecifes-Subsector playa puerto terrestre: Con un área aproximada de 3327 m<sup>2</sup> que inicia en el extremo norte de la playa, de allí se bordea en dirección sur la zona de Recuperación Cultural (ZnRC) y la zona de recuperación natural (ZnRN) número dos (2), se retorna al punto de inicio por la línea de costa limitando con la zona de recreación general exterior (ZnRGE) número 30, generando así un polígono de un ancho aproximado de 10 metros.
- ✓ Zona 31. Sector Arrecifes-Subsector playa la piscina terrestre: Con un área aproximada de 20 ha, que inician en el extremo Nororiental de la playa la Piscina, de allí se parte en dirección sur-occidental por la línea de costa aproximadamente 680 metros, bordeando parte de la ZnRGE número 30, de allí se recorre en dirección suroccidental unos 170 metros aproximados, desde este punto se recorren 240 metros en dirección sur-oriental bordeando la ZnADU número siete (7) de allí se parte en la misma dirección 1.3 kilómetros aproximados hasta llegar al sector de la playa la arenilla donde se bordea la ZnRGE número 34 en dirección Noroccidental y se continua con la misma dirección bordeando la ZnADU número siete (7) pasando por el sector de Playa Luna y bordeando el cerro conocido como Punta las Gaviotas hasta llegar al punto de inicio.

- ✓ Zona 32. Sector Arrecifes-Subsector playa la piscina marino: Con un área aproximada de 26 ha, que inicia en el extremo norte de la playa, de allí se de allí se recorre la línea de costa limitando con la zonas de recreación general exterior (ZnRGE) número 28, 29 y la zona de recuperación natural (ZnRN) número dos (2), se retorna paralelo a la línea de costa al punto de inicio limitando con la zona intangible (ZnI) número cuatro (4), generando así un polígono de un ancho aproximado de 250 metros.
- ✓ Zona 33. Sector Arrecifes-Subsector la piscina - Playa Luna terrestre: Con un área aproximada de 842 m<sup>2</sup>, que inician en el extremo Norte de la playa, de allí se bordea en dirección sur-occidental la zona de recuperación natural (ZnRN) número dos (2), hasta encontrar la zona de recreación general exterior (ZnRGE) número 30, se retorna al punto de inicio por la línea de costa generando así un polígono con un ancho aproximado de 10 metros.
- ✓ Zona 34. Sector Arrecifes-Subsector la piscina - Playa Arenilla terrestre: Con un área aproximada de 491 m<sup>2</sup>, que inician en el extremo Nor-occidental de la playa, de allí se bordea en dirección sur-oriental la zona de recuperación natural (ZnRN) número dos (2), hasta encontrar la zona de recreación general exterior (ZnRGE) número 30, se retorna al punto de inicio por la línea de costa generando así un polígono con un ancho aproximado de 10 metros.
- ✓ Zona 35. Sector Arrecifes – Subsector playa principal arrecifes terrestre: Con un área aproximada de 10 ha que inician en el extremo Nor-occidental de la playa, de allí se bordea en dirección sur-oriental la zona de recuperación natural (ZnRN) número dos (2) y la zona intangible (ZnI) número cuatro (4). se retorna al punto de inicio por la línea de costa generando así un polígono con un ancho aproximado de 100 metros.
- ✓ Zona 36. Sector Cañaveral- sub sector la piscinita terrestre: Con un área aproximada de 1477 m<sup>2</sup> que inicia en el extremo Occidental de la playa, de allí se toma en dirección Sur - oriental bordeando la zona de alta densidad de uso (ZnADU) número 16, hasta encontrar nuevamente la zona de recuperación natural (ZnRN) número dos (2), se continua por esta hasta llegar a la zona de recreación general exterior (ZnRGE) número 35, se retorna al punto de inicio por la línea de costa generando así un polígono con un ancho aproximado de 20 metros.
- ✓ Zona 37. Sector Cañaveral- sub sector la piscinita marino: Con un área aproximada de 2230 m<sup>2</sup> que inicia en el extremo Occidental de la playa, de allí se recorre la línea de costa en dirección Nor – oriental limitando con la zonas de recreación general exterior (ZnRGE) numero 34 y la zona de recuperación natural (ZnRN) número dos (2), se retorna paralelo a la línea de costa al punto de inicio limitando con la zona de Recuperación Cultural de Los Naranjos, generando así un polígono de un ancho aproximado de 20 metros.
- ✓ Zona 38. Sector Bahía Concha – Subsector Conchita Terrestre (Playa de Waikiki) con un área aproximada 1600 m<sup>2</sup>, que parten desde el extremo sur de la playa, partiendo de ahí por toda la línea de costa hasta llegar al final de la playa en el sector noroccidental, recorriendo en dirección nororiental aproximadamente 10 metros hasta encontrar la Zona de Recuperación Cultural de Bahía Concha – Chengue, retornando al punto de partida, manteniendo los 10 metros paralelos a la línea de costa.
- ✓ Zona 39. Sector Bahía Concha – Subsector Conchita Marino (Playa de Waikiki). Con un área aproximada de 1.7 h, que parten desde el extremo sur de la de la punta de la Bahía de Conchita,



recorriendo la línea de costa paralelo a la Zona de Recuperación Cultural hasta encontrar la zona 38, se continua por esta hasta encontrar la zona de Recuperación Cultural de Bahía Concha Chengue hasta encontrar la punta noroccidental de la bahía, de ahí se toma en línea recta hasta llegar al punto de inicio limitando con la Zona de Recuperación Natural número cuatro (4).

- ✓ Zona 40. Sector arrecifes- subsector campings: Con un área aproximada 1.25 ha, zonas de camping de arrecifes y limita con las zonas de alta densidad de uso (ZnADU) número 7 y con la zona recuperación natural (ZnRN) número dos (3).

- **Reglamentación**

**Propósito de manejo:**

Implementar acciones orientadas a la reducción de efectos negativos ambientales y culturales en la zona, y a la disminución de conflictos con los actores estratégicos del territorio asociados al ecoturismo.

**Medidas de Manejo:**

1. Implementación de las gestiones y actividades definidas en el ejercicio de ordenamiento ecoturístico, con la capacidad de carga turística según estudio realizado por PNN en 2015 (3.351 personas/ día).
2. Actualización del plan de ordenamiento ecoturístico del PNN Tayrona en el componente plan estratégico entre las dos autoridades Parques Nacionales y los cuatro pueblos indígenas, teniendo como fundamento los principios, criterios de la Ley de origen y del ordenamiento ancestral de los cuatro pueblos indígenas de la SNSM, como también la normatividad vigente para las áreas protegidas, con la participación y aportes de los actores locales relacionados con la implementación del ecoturismo.
3. Actualización de la capacidad de carga ecoturística del Parque Tayrona tanto terrestre como marina, incorporando los criterios de ordenamiento cultural desde la visión ancestral indígena, así como el análisis de disponibilidad de agua en los diferentes sectores del PNN Tayrona.
4. Definición de la subzonificación para el

**Actividades permitidas:**

1. Actividades ecoturísticas dirigidas y controladas dedicadas a la recreación y al disfrute del paisaje al aire libre, de acuerdo con lo establecido en el ejercicio de ordenamiento del área protegida para las zonas terrestres y marinas.
2. Actividades recreativas incluidas en los acuerdos que se suscriban
3. Uso recreativo de la playa y el mar bajo las condiciones que determine PNN, en el marco de los acuerdos que se suscriban.
4. Proyectos para el disfrute del paisaje y desarrollo de actividades y servicios ecoturísticos con la utilización de infraestructura liviana, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 531 de 2013 y en el marco de los términos de referencia diseñados por Parques Nacionales con el apoyo del ANLA, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Viceministerio de Turismo.
5. Servicios de alojamiento en camping, glamping, hamacas, ecohabs, alimentación, elaboración de artesanías y alquiler de equipos varios a prestadores de servicio asociados al ecoturismo como lo establece la reglamentación en este documento, en el marco de los permisos, autorizaciones y licencias establecidas.
6. Venta minorista de alimentos, bebidas, artesanías, souvenirs, de acuerdo con la regulación establecida por el AP, expuesta en el presente documento.
7. Investigación y monitoreo ambiental y cultural, en coordinación entre los pueblos indígenas y Parques

<p>manejo de acuerdo con las normas técnicas sectoriales del turismo, criterios culturales de ancestralidad, estudio de capacidad de carga y estudios técnicos oceánicos y de evaluación ecológica rápida, y los lineamientos de la DIMAR, entre otros.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Suscripción de acuerdos que gradualmente tiendan a disminuir los impactos negativos sobre las condiciones naturales de la zona.</li> <li>6. Señalización terrestre y marina (informativa, preventiva y restrictiva)</li> <li>7. Fortalecimiento de los procesos de control y vigilancia en coordinación con las autoridades indígenas.</li> <li>8. Formulación conjunta e implementación del protocolo de gestión del conocimiento para la conservación, manejo y cuidado del territorio<sup>254</sup>.</li> <li>9. Coordinación entre autoridades para la construcción e implementación del Programa de Monitoreo Ambiental y Cultural y del portafolio de proyectos de investigación, de acuerdo con las funciones del Comité Técnico de la estructura de coordinación</li> <li>10. Diseño y ejecución de un estudio integral del agua, en concordancia con la responsabilidad de la conservación, protección, cuidado y regulación de uso y manejo.</li> <li>11. Gestión del recurso hídrico a partir del estado actual y la identificación de sus potenciales usos</li> <li>12. Diseño e implementación de acciones conjuntas entre el Parque Nacional</li> </ol>	<p>Nacionales en el marco de la estructura de coordinación del plan de manejo.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>8. Fotografía y vídeo cumpliendo los requisitos establecidos por Parques Nacionales y por las autoridades indígenas en el marco de la estructura de coordinación del plan de manejo.</li> <li>9. Desarrollo de gobierno propio de las comunidades indígenas de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta.</li> </ol> <p><b>Actividades no permitidas</b></p> <p>Además de las actividades prohibidas en la normatividad, se considera necesario resaltar las siguientes prohibiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Excavaciones, prospección y gUAQUERÍA</li> <li>✓ Sobrevuelos y aterrizaje de aeronaves con fines turísticos.</li> <li>✓ Sobrevuelos de drones con fines turísticos, recreativos, deportivos y comerciales</li> </ul>
---	--

<sup>254</sup> A través de las herramientas portafolio de investigaciones y programa de monitoreo ambiental y cultural

<p>Natural Tayrona y los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta para la restauración ecológica y cultural del sistema hídrico, la protección y regulación en el uso del agua, priorizando los nacedores, desembocaduras y sitios sagrados.</p> <p>13. Implementación de actividades de educación y comunicación ambiental relacionada con el recurso hídrico, residuos sólidos y líquidos, contaminación, cambio climático, valoración del patrimonio natural y cultural del área y su función regional.</p> <p>14. Establecimiento de estrategias de sensibilización y educación para el cuidado y la racionalización del uso del agua, que permitan reducir la presión sobre el recurso hídrico disponible en el área protegida.</p> <p>15. Definición de líneas de educación y comunicación asociadas con temas ecoturísticos</p> <p>16. Definición de indicadores sociales y ambientales, que orienten la estrategia de ecoturismo hacia el cuidado y protección del AP.</p> <p>17. Implementación de mecanismos de regulación, formalización y compensación ambiental de los prestadores de servicios y operadores con el área protegida, entre otros.</p> <p>18. Implementación de acciones de coordinación entre PNN Tayrona y los pueblos Originarios de la Sierra Nevada de Santa Marta para la protección y manejo de los sitios y espacios sagrados presentes en esta zona</p> <p>19. Fortalecimiento de la operatividad de parque para el ejercicio de la autoridad en la zona (personal, equipos, materiales,</p>	
---	--

<p>etc)</p> <p>20. Desarrollo de espacios de trabajo con propietarios con justo título para la generación de alternativas asociadas al ecoturismo y que aporten al cumplimiento de los objetivos de cuidado del área protegida.</p> <p>21. Suscripción de acuerdos de manejo para enfrentar situaciones de uso, ocupación y tenencia que se presentan en la zona, que pueden incluir acuerdos para el desarrollo de actividades ecoturísticas</p> <p>22. Formulación conjunta con ANLA, con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y con el Viceministerio de Turismo, de términos de referencia para del desarrollo de posibles proyectos ecoturísticos con la utilización de infraestructura liviana al interior del área protegida e incluyendo criterios de ordenamiento ancestral.</p> <p>23. Regulación para el uso turístico de los proyectos aprobados.</p> <p>24. Análisis de las servidumbres al interior del Parque Tayrona</p>	
---	--

### 7.3.6 Zona de alta densidad de uso

Zona en la cual, por sus condiciones naturales, características y ubicación pueden realizarse actividades recreativas y otorgar educación ambiental de tal manera que armonice con la naturaleza del lugar, produciendo la menor alteración posible (Decreto 1076 de 2015).

- **Criterios:**

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 531 de 2013, la zona de alta densidad de uso es aquella en la que se localiza la infraestructura fija perteneciente a la nación, que en el parque puede ser concesionada para el desarrollo ecoturístico. Se incluyen las rutas o canales de navegación definidas conjuntamente por la DIMAR y Parques Nacionales para el tránsito de embarcaciones mayores y menores.

- **Descripción**

Para el PNNT la zona de alta densidad de uso se sectorizo en 14 zonas distribuidas a lo largo de área protegida:

- ✓ Zona 1. Sector Bahía Concha- Subsector Carretera Principal: Con un área aproximada de dos (2) ha, zona que parte en dirección Norte, desde el portón de bahía concha hasta llegar a la playa principal de esta bahía limita con la zona de recuperación natural (ZnRN) número 1 y la zona de recreación general exterior (ZnRGE) número 6.
- ✓ Zona 2. Sector Bahía Concha- Subsector vía de acceso secundario: Con un área aproximada de dos (2) ha zona que parte en dirección Norte, desde el portón de bahía concha hasta llegar a la playa principal de esta bahía limita con la zona de recuperación natural (ZnRN) número 1 y la zona de recreación general exterior (ZnRGE) número 6.
- ✓ Zona 3. Sector Neguanje- Subsector Carretera Principal Palanga - Gayraca – Neguanje: Con un área aproximada de 10 ha, zona que parte en dirección Nor-occidental, que vincula las playas de Gayraca y Neguanje, en su recorrido limita con las zonas de recuperación natural (ZnRN) número dos (2), zona intangible (Zni) Número dos (2), y las zonas de recreación general exterior (ZnRGE) números 10 y 12.
- ✓ Zona 4. Sector Neguanje-Subsector Gayraca, con un área aproximada 1440m<sup>2</sup> localizadas en la planicie de la bahía de Gayraca y limita con la zona de Recuperación Cultural de Bahía Concha Chengue y la zona de alta densidad de uso (ZnADU) número tres (3).
- ✓ Zona 5. Sector Calabazo - Playa Brava III: Con un área aproximada de 3 ha, zona que parte en dirección Norte hasta encontrar a Playa brava III, en su recorrido limita con las zonas: zonas de recuperación natural (ZnRN) número dos (2) y 12 y la zona intangible (Zni) número dos (2).
- ✓ Zona 6. Sector Arrecifes. Subsector sendero Cabo San Juan del Guía-playa caimán-playa del puerto. Con un área aproximada de 2600 m<sup>2</sup>, zona que parte en dirección oriental, limitando con las zonas de recreación general exterior (ZnRGE) número 26 y 28 y con la zona de Recuperación Cultural de Pueblito
- ✓ Zona 7. Sector arrecifes. Subsector sendero Cabo San Juan del Guía – La piscina - playa principal arrecifes. Con un área aproximada de cuatro (4) ha, zona que parte en dirección Sur – oriental, la cual presenta una bifurcación la cual en dirección nor-oriental nos conecta el sendero Cabo San Juan del Guía con la Piscina Natural y la zona de alta densidad de uso (ZnDAU) número 10, y en dirección sur-oriental nos conecta el Cabo San Juan del Guía con la playa principal de arrecifes y la (ZnADU) 10, esta zona limita con las zonas de recreación general exterior (ZnRGE) número 23, 29, 31, 32 y 33, con la zona de alta densidad de uso (ZnADU) número 10 y 13 la zona de recuperación natural (ZnRN) número dos (2).
- ✓ Zona 8. Sector arrecifes. Subsector sendero arrecifes- parqueadero cañaveral. Con un área aproximada de tres (3) ha, zona que parte en dirección Sur – oriental, limitando con las zonas de alta densidad de uso (ZnADU) número 9 y 12 y con la zona de recuperación natural (ZnRN) número dos (2).
- ✓ Zona 9. Sector arrecifes. Subsector sendero arrecifes- san Felipe - parqueadero cañaveral. Con un área aproximada de tres (3) ha, zona que parte en dirección Oriental, limitando con las zonas de alta densidad de uso (ZnADU) número 10 y 13 y con la zona de recuperación natural (ZnRN) número dos (2).

- ✓ Zona 10. Sector arrecifes- subsector campings: Con un área aproximada de seis (6) ha, zona que incluye las zonas de camping de arrecifes y limita con las zonas de alta densidad de uso (ZnADU) número 7, 8 y 9 y con la zona recuperación natural (ZnRN) número dos (2).
- ✓ Zona 11. Sector Zaino - Carretera - Subsector Zaino - Castilletes – Cañaveral - Administración Parques-ecohab: Con un área aproximada de cinco (5) ha, incluye los carretables de Cañaveral – Administración, parqueaderos y Ecohabs y limita con las zonas de alta densidad de uso (ZnADU) número 8, 13 y 14, y con la zona recuperación natural (ZnRN) número dos (2).
- ✓ Zona 12. Sector Cañaveral-Subsector sendero nueve piedras: Con un área aproximada de 1 ha, zona que parte en dirección Nor – oriental, limitando con la zona de alta densidad de uso (ZnADU) número 12 y con la zona de recuperación natural (ZnRN) número dos (2).
- ✓ Zona 13. Sector cañaveral- subsector campings-parqueaderos-área administrativa de parques-ecohabs: Con un área aproximada de 7 ha, la cual incluye la zona de camping, cuatro (4) parqueaderos, área administrativa de PNN y el área de Ecohabs incluyendo las zonas aledañas, y limita con las zonas de alta densidad de uso (ZnADU) número 7, 8, 10,11, con la zona recuperación natural (ZnRN) número dos (2) y con la zona de recreación general (ZnRGE) 34.
- ✓ Zona 14. Ruta marina área protegida: Con un área aproximada de 156 ha aproximadamente, limitando con las zonas: zona de recreación general exterior (ZnRGE) número uno (1), dos (2), cinco (5), siete (7), nueve (9), 11, 13, 15, 17, 19, 22, 24 y 30, con la zona de recuperación natural (ZnRN) número cuatro (4) y la zona intangible (Zni) número cuatro (4). Ruta marina que inicia en el límite del área protegida en Punta Venado y termina en la desembocadura del río Piedras. Horario de navegación desde las 6 a.m. hasta 6 pm. Su tránsito incluye las bahías de Concha, Gayraca y Neguaje, Cinto, Guachaquita, Cabo San Juan y Arrecifes.

● **Reglamentación**

<b>Propósito de manejo:</b>	
Permitir el uso regulado y planificado en zonas de alta belleza escénica paisajística, mediante actividades de ecoturismo de bajo impacto ambiental para el área protegida y el mejoramiento de la experiencia de visita.	
<b>Medidas de Manejo:</b>	<b>Actividades permitidas:</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementación de las gestiones y actividades definidas en el ejercicio de ordenamiento ecoturístico, con la capacidad de carga turística según estudio realizado por PNN en 2015 (3.351 personas/ día).</li> <li>2. Actualización del plan de ordenamiento ecoturístico del PNN Tayrona en el</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actividades dedicadas a la recreación y el disfrute del paisaje y desarrollo de actividades ecoturísticas mediante utilización de infraestructura ya existente e infraestructura liviana.</li> <li>2. Prácticas espirituales por parte de comunidades indígenas</li> <li>3. Desarrollo de proyectos de investigación y actividades de monitoreo incluidos en el portafolio</li> </ol>



<p>componente plan estratégico entre las dos autoridades Parques Nacionales y los cuatro pueblos indígenas, teniendo como fundamento los principios, criterios de la Ley de origen y del ordenamiento ancestral de los cuatro pueblos indígenas de la SNSM, como también la normatividad vigente para las áreas protegidas, con la participación y aportes de los actores locales relacionados con la implementación del ecoturismo.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Actualización de la capacidad de carga ecoturística del Parque Tayrona tanto terrestre como marina, incorporando los criterios de ordenamiento cultural desde la visión ancestral indígena, así como el análisis de disponibilidad de agua en los diferentes sectores del PNN Tayrona.</li> <li>4. Formulación conjunta e implementación del protocolo de gestión del conocimiento para la conservación, manejo y cuidado del territorio<sup>255</sup>.</li> <li>5. Coordinación entre autoridades para la construcción e implementación del Programa de Monitoreo Ambiental y Cultural y del portafolio de proyectos de investigación, de acuerdo con las funciones del Comité Técnico de la estructura de coordinación</li> <li>6. Diseño y ejecución de un estudio integral del agua, en concordancia con la responsabilidad de la conservación, protección, cuidado y regulación de uso y manejo.</li> <li>7. Gestión del recurso hídrico a partir del estado actual y la identificación de sus potenciales usos</li> <li>8. Diseño e implementación de acciones conjuntas entre el Parque Nacional Natural Tayrona y los cuatro pueblos indígenas de</li> </ol>	<p>de investigaciones y programa de monitoreo tramitando los permisos necesarios ante PNN</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Actividades lúdicas, recreativas, culturales, de salud y deportivas que cumplan con los parámetros de la regulación establecida por el Parque.</li> <li>5. Uso recreativo de la playa y el mar bajo las condiciones que determine PNN y los cuatro pueblos de la sierra en el marco de la reglamentación expuesta en el presente documento.</li> <li>6. Prestación de servicios ecoturísticos tales como alojamiento, camping, glamping, guianza, interpretación del patrimonio natural y cultural, transporte local y alquiler de equipos o enseñanza relacionada con las actividades recreativas o ecoturísticas permitidas o autorizadas, entre otros, siguiendo los parámetros y reglamentación establecida por el AP, expuesta en el presente documento.</li> <li>7. Venta minorista de alimentos, bebidas, artesanías, souvenirs, materiales didácticos o utilizados en la práctica de las actividades permitidas o autorizadas, de acuerdo con la regulación establecida por el AP expuesta en el presente documento</li> <li>8. Prestación de servicios ecoturísticos tales como alojamiento, glamping, campismo, guianza, interpretación del patrimonio natural y cultural, transporte local y alquiler de equipos o enseñanza relacionada con las actividades recreativas o ecoturísticas permitidas o autorizadas, entre otros, siguiendo los parámetros y reglamentación establecida por el AP, expuesta en el presente documento.</li> <li>9. Uso de la zona de acuerdo a la normatividad vigente y los criterios técnicos de PNN y los criterios culturales de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.</li> <li>10. Proyectos para el disfrute del paisaje y desarrollo de actividades y servicios ecoturísticos con la utilización de infraestructura liviana, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 531 de 2013 y en el marco de los términos de referencia diseñados por Parques Nacionales con</li> </ol>
---	---

<sup>255</sup> A través de las herramientas portafolio de investigaciones y programa de monitoreo ambiental y cultural

<p>la Sierra Nevada de Santa Marta para la restauración ecológica y cultural del sistema hídrico, la protección y regulación en el uso del agua, priorizando los nacedores, desembocaduras y sitios sagrados.</p> <p>9. Implementación de actividades de educación y comunicación ambiental relacionada con el recurso hídrico, residuos sólidos y líquidos, contaminación, cambio climático, valoración del patrimonio natural y cultural del área y su función regional.</p> <p>10. Implementación de acciones de coordinación entre PNN Tayrona y los pueblos Originarios de la Sierra Nevada de Santa Marta para la protección y manejo de los sitios y espacios sagrados presentes en esta zona y con los propietarios cuando esta actividad se desarrolle en propiedad privada.</p> <p>11. Fortalecimiento de la operatividad de parque para el ejercicio de la autoridad en la zona (personal, equipos, materiales, etc)</p> <p>12. Fortalecimiento de los procesos de control y vigilancia en coordinación con las autoridades indígenas.</p> <p>13. Definición de la subzonificación para el manejo de acuerdo con las normas técnicas sectoriales del turismo, criterios culturales de ancestralidad, estudio de capacidad de carga y estudios técnicos oceánicos y de evaluación ecológica rápida, entre otros.</p> <p>14. Restauración ecológica en ecosistemas marino costeros y terrestre deteriorados por presiones antropicas.</p> <p>15. Establecimiento de estrategias de sensibilización y educación para el cuidado y la racionalización del uso del agua, que</p>	<p>el apoyo del ANLA, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Viceministerio de Turismo.</p> <p>11. Investigación y monitoreo ambiental y cultural, en coordinación entre los pueblos indígenas y Parques Nacionales en el marco de la estructura de coordinación del plan de manejo.</p> <p>12. Fotografía y vídeo cumpliendo los requisitos establecidos por Parques Nacionales y por las autoridades indígenas en el marco de la estructura de coordinación del plan de manejo.</p> <p>13. Tránsito de embarcaciones mayores y menores en los canales de navegación definidos por la DIMAR y Parques Nacionales, en los términos definidos en este documento.</p> <p><b>Actividades no permitidas</b></p> <p>Además de las actividades prohibidas en la normatividad, se considera necesario resaltar las siguientes prohibiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Excavaciones, prospección y gaaquería</li> <li>• Sobrevuelos y aterrizaje de aeronaves con fines turísticos.</li> <li>• Sobrevuelos de drones con fines turísticos, recreativos, deportivos y comerciales</li> <li>• Mantenimiento de embarcaciones (Cambios de aceites, reparación de motores, entre otros).</li> </ul>
--	---

<p>permitan reducir la presión sobre el recurso hídrico disponible en el área protegida.</p> <p>16. Participación de las comunidades locales tradicionalmente asentadas en el territorio que realizan actividades de servicios asociados al ecoturísticos en el interior del área, en actividades de conservación del área protegida, contribuyendo al bienestar social y ambiental de la región.</p> <p>17. Desarrollar medidas de manejo e indicadores sociales y ambientales, que orienten la estrategia de ecoturismo hacia el cuidado y protección del AP.</p> <p>18. Implementar mecanismos de regulación, formalización y compensación ambiental de los prestadores de servicios y operadores con el área protegida</p> <p>19. Mantenimiento de infraestructura</p> <p>20. Señalización (informativa, preventiva y restrictiva) marino costero y terrestre.</p> <p>21. Boyado y señalización marina en canales de navegación</p> <p>22. Generación de espacios de trabajo con propietarios y ocupantes para la generación de alternativas sostenibles que aporten al cumplimiento de los objetivos de cuidado del área protegida.</p> <p>23. Suscripción de acuerdos de manejo para enfrentar situaciones de uso, ocupación y tenencia que se presentan en la zona, que pueden incluir acuerdos para el desarrollo de actividades ecoturísticas</p> <p>24. Formulación conjunta con ANLA, con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y con el Viceministerio de Turismo, de términos de referencia para del desarrollo de posibles proyectos ecoturísticos con infraestructura liviana al</p>	
---	--

<p>interior del área protegida sobre la base de los lineamientos y criterios de ordenamiento ancestral de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.</p> <p>25. Análisis de las servidumbres al interior del Parque Tayrona</p> <p>26. En el marco de la coordinación de las dos autoridades públicas se tomarán decisiones conjuntas frente a los efectos de la implementación de un contrato de concesión de los servicios ecoturísticos del área protegida y o modificaciones que se deriven del desarrollo del objeto contractual y las obligaciones en él contenidas, estableciendo los límites, condiciones, prohibiciones y requerimientos que debe acatar el concesionario cuando las actividades del concesionario afecten el territorio ambiental y culturalmente</p> <p>27. Implementar conjuntamente, en el marco del esquema de coordinación, el “Esquema de seguimiento y control del contrato de concesión de los servicios ecoturísticos del área protegida”</p> <p>28. Definición de indicadores sociales y ambientales, que orienten la estrategia de ecoturismo hacia el cuidado y protección del AP.</p>	
--	--

### 7.3.7 Reglamentación del ecoturismo del Parque Nacional Natural Tayrona

Con el fin de ordenar el turismo en el área protegida y avanzar hacia la implementación del ecoturismo en el mediano plazo se requiere del cumplimiento de la siguiente reglamentación de actividades recreativas y servicios turísticos, esta reglamentación servirá de base para la actualización, ajuste e implementación del Plan de Ordenamiento Ecoturístico basados en los acuerdos de consulta previa realizada con los cuatro pueblos indígenas de la SNSM.

Las actividades recreativas permitidas que el visitante puede realizar en el área protegida consisten en senderismo, sol y playa, careteo, buceo, observación de aves y baño de mar.

Los servicios ecoturísticos en las áreas protegidas son aquellos que facilitan la máxima satisfacción del visitante durante su estadía o visita a un área protegida, para el Parque Nacional Natural Tayrona se identificaron los siguiente servicios; Servicio de alojamiento (Ecohabs, Cabaña, Camping, Glamping y Hamaca), Servicio de

alimentación (Restaurantes, expendios de estructura liviana de alimentos y expendios móviles de alimento), servicio de guianza terrestre y marina (intérpretes del patrimonio natural y cultural), servicio de transporte (transporte terrestre y transporte marino), arriería de carga y porteo. Lo anterior responde a la dinámica de prestación de servicios identificados para el PNN Tayrona.

En cuanto a prestadores de servicio, estos se reglamentan considerando las Normas Técnicas Sectoriales expedidas por el Viceministerio de Turismo y la normatividad ambiental vigente y aplicable para las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

#### **Definiciones:**

- **Charla de Inducción:** Presentación de información del área protegida (objetivos, atractivos, actividades permitidas, recomendaciones) a los visitantes a cargo del equipo del PNN Tayrona
- **Puesto de registro y control:** Lugar donde se realiza el registro de ingreso al área protegida, además se ofrece información del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia; además allí se realizan labores de prevención, vigilancia y control de ingreso de visitantes.
- **Capacidad de carga:** Es el número de personas que soporta un sitio en un tiempo determinado, de acuerdo al balance integral entre los aspectos determinantes de la actividad ecoturístico como son los elementos biofísicos, ambientales, operativos, infraestructura, dinámica y satisfacción del visitante y de la comunidad local de tal manera que garantice la sostenibilidad del ecoturismo como estrategia de conservación (PNNC2010).
- **Cierre:** Cierre Temporal del Parque para visitantes como medida de manejo en el marco de los acuerdos con los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada u otras situaciones consideradas relevantes.
- **Derecho de Ingreso:** Pago que efectúa un visitante del PNN por ingresar al PNN Tayrona, independiente de su tiempo de estadía en el mismo.
- **Ecoturismo:** Es la modalidad turística especializada y sostenible enfocada a crear conciencia sobre el valor de las áreas del sistema, a través de actividades de esparcimiento tales como la contemplación el deporte y la cultura, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos de conservación y a la generación de oportunidades sociales y económicas a las poblaciones locales y regionales (Resolución 531 de 2013).
- **Intérprete del patrimonio natural y cultural:** Es la persona que nació en el territorio donde se ubica el área protegida o que ha desarrollado gran parte de su vida en esta y por tanto conoce sus atractivos ecoturísticos o los de su zona de influencia, conoce y participa de su cultura, cuenta con experiencia en la conducción de grupos y con habilidades para comunicar su conocimiento sobre el territorio y los valores naturales y culturales del área protegida. Adicionalmente, tiene el potencial para adquirir un mejor manejo de las técnicas interpretativas necesarias para los propósitos de la interpretación en el SPNN (PNNC 2013. Guía para la planificación del ecoturismo en Parques Nacionales Naturales de Colombia).

- **Guía de Turismo:** Para efectos de la presente definición se tendrá como base lo contemplado en el artículo 26 de la Ley 1558 de 2012 (“Modificatoria de la Ley 300 General de Turismo”). Se considera guía de turismo a la persona natural que presta servicios profesionales en el área de guionaje o guianza turística, cuyas funciones hacia el turista, viajero o pasajero son las de orientar, conducir, instruir y asistir durante la ejecución del servicio contratado. Se conoce como profesional en el área de guionaje o guianza turística en cualquiera de sus modalidades a la persona que esté inscrita en el Registro Nacional de Turismo, previa obtención de la correspondiente tarjeta profesional como guía de turismo, otorgada por la entidad u organismo que el Gobierno designe (PNNC 2013. Guía para la planificación del ecoturismo en Parques Nacionales Naturales de Colombia).
- **Infracción ambiental:** Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en las disposiciones ambientales vigentes. Se considera también infracción la comisión de un daño al medio ambiente (Artículo 5to ley 1333 de 2009).
- **Infractor:** Toda persona que desarrolle actividades u omisiones consideradas infracciones ambientales en el marco de la Ley 1333 de 2009
- **Reglamentación:** Son las normas establecidas tanto para visitantes como operadores ecoturísticos que regulan el desarrollo de las actividades ecoturísticas al interior del PNN Tayrona
- **Senderismo:** Recorrido que el visitante de un área protegida realiza en ambiente terrestre o acuático durante el cual experimenta descanso, conocimiento, recreación y disfrute a través del contacto con los valores naturales y culturales existentes en el lugar visitado. La realización de esta actividad acoge la observación de fauna y flora como uno de los principales motivos de visita a las áreas protegidas, ya que con ello los visitantes buscan presenciar la vida animal en su hábitat natural, o propiciar las manifestaciones del universo vegetal (adaptado de Rueda y Belmont 2004).
- **Observación de Fauna o Flora:** Actividad complementaria que puede realizarse como parte del senderismo. Esta actividad no contempla, en ningún sentido, la toma de datos biológicos, recolección de muestras biológicas, excretas, toma de huellas captura de individuos bajo ninguna metodología.
- **Avistamiento de aves:** El avistamiento de aves es la actividad de observar, identificar y estudiar las aves por diversión en el su hábitat natural. Desde el punto de vista del turismo, es un pasatiempo, que se basa en el arte de reconocer las distintas especies de aves por su plumaje o canto. Involucra al público general en este pasatiempo, se le sensibiliza con respecto a la naturaleza, porque las aves requieren de áreas naturales.
- **Servicios asociados al ecoturismo:** Son aquellos dirigidos a la atención del visitante que realiza actividades ecoturísticas en las áreas del Sistema de Parques, tales como alojamiento, transporte, alimentación, Guianza e interpretación del patrimonio natural (Res. 531 de 2013) que pueden ser ofrecidos por las comunidades locales de acuerdo a evaluación de la oportunidad, la capacidad, el potencial e interés de las comunidades, así como de la búsqueda de la reconversión de prácticas que generen presiones sobre las Áreas del Sistema.



- **Temporada Alta:** La temporada alta para estas áreas estará contemplada para las siguientes fechas: Periodos comprendidos entre el primero (1°) de Diciembre y el treinta y uno (31) de Enero, entre el primero (1°) de Junio y el treinta y uno (31) de Julio, la Semana Santa comprendida desde el domingo de ramos hasta el domingo de resurrección, los puentes nacionales con lunes festivo o correspondientes a la Ley 51 de 1983 "Ley Emiliani" (de viernes a lunes incluido) y la semana de receso escolar, es decir la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América (Decreto 1373 de 2007) que está comprendida entre los dos (2) sábados anteriores al festivo inclusive que se conmemora.
- **Temporada Baja:** Son las demás fechas que no están comprendidas en la temporada alta.
- **Turismo de naturaleza:** Es todo tipo de turismo basado en la naturaleza; la principal motivación es la observación y apreciación de la naturaleza así como de las culturas tradicionales<sup>256</sup>.
- **Visitante:** Persona natural que viaja a un área protegida del Sistema de Parques Nacionales Naturales con vocación ecoturístico con fines de recreación, contacto con la naturaleza, descanso y/o educativos asociados al ecoturismo. Persona nacional o extranjera que ingresa al área protegida y que paga el derecho de ingreso al Parque.
- **Recintos de campamento o camping.** establecimiento en que se presta el servicio de alojamiento en un terreno debidamente delimitado, asignándole un sitio a cada persona o grupo de personas que hacen vida al aire libre y que utilicen carpas, casas rodantes u otras instalaciones similares para pernoctar.
- **Campista:** Persona que desarrolla la actividad de camping.
- **Canal navegable:** Es la parte dentro de un cauce o cuerpo de agua natural o artificial por donde deben navegar las embarcaciones. Los canales navegables en función de su profundidad se clasifican en: canales navegables para embarcaciones mayores, menores o ambas.
- **Natación:** actividad acuática de movimiento y el desplazamiento, dirigida o sin dirigir que se puede realizar en medio acuático, por cualquier persona de cualquier edad o condición sin utilizar ningún instrumento o apoyo para avanzar.
- **REPSE:** registro para prestadores de servicios asociados al ecoturismo en áreas con vocación ecoturística del sistema de parques nacionales naturales, reglamentado por la resolución no. 401 de 2017 o aquella que la modifique o sustituya.
- **Snorkeling o careteo:** es la práctica de buceo a pulmón, en donde el practicante va equipado con una máscara de buceo, un tubo llamado esnórquel y normalmente aletas.
- **Transporte marítimo privado:** es aquel por medio del cual una persona natural o jurídica moviliza en naves o artefactos de su propiedad de bandera colombiana o con permiso de la autoridad marítima, personas o carga propia, siempre que pertenezcan al ámbito exclusivo del giro ordinario de su actividad económica.

---

<sup>256</sup> Organización mundial de turismo (OMT,2002) definición aceptada por el gobierno de Colombia

- **Transporte marítimo turístico:** es aquel que realiza una empresa de transporte marítimo de servicio público para el traslado de personas con fines recreativos, a bordo de una nave, entre uno y más puertos, sean estos nacionales o extranjeros.
- **Zona de camping.** Espacio de terreno debidamente delimitado, dotado de instalaciones y servicios mínimos, para la ocupación temporal o alojamiento de personas en tiempo de campaña, albergues móviles, remolques u otros medios fácilmente transportables.
- **Transporte en equino:** Servicio de transporte de víveres, personas enfermas o accidentadas y residuos sólidos, maletas de visitantes y personas enfermas o accidentadas cargados sobre los lomos de los equinos (caballares y mulares) el cual se permitirá al interior del PNN Tayrona.
- **Porteador:** El porteador es la persona que se encarga del transporte de maletas, maletines y bolsos de los visitantes por los senderos peatonales autorizados
- **Buceo con tanque:** actividad en la cual un grupo de personas se desplaza bajo la superficie del agua, río, lago o mar, siguiendo un plan determinado de profundidad y tiempo, utilizando equipo completo de buceo: careta, esnórquel, aletas, tanque con aire comprimido o con mezclas tipo nitrox, chaleco hidrostático, regulador completo con consola de instrumentos y sistema de emergencias para compartir aire; opcionalmente se utiliza traje y cinturón con pesas u otros aditamentos como linterna, cuchillo, etc.
- **Zonificación:** Proceso de ordenamiento al interior de las áreas protegidas que integran las Áreas del Sistema y que permite la subdivisión de su territorio con fines de manejo, determinando, delimitando y planificando el territorio para su adecuada administración.

### 7.3.7.1 Ingreso al Área Protegida

Los sitios y horarios de ingreso y salida de los visitantes al área protegida se establecen de la siguiente manera:

Tabla 57: Horarios de ingreso y salida temporadas bajas Parque Nacional Natural Tayrona.

Puntos de ingreso	Horario Ingreso	Horario Salida
Zaino	08:00 am – 5:00 pm	05:00 pm
Calabazo	07:00 am - 01:00 pm	05:00 pm
Palangana	08:00 am - 03:00 pm	05:00 pm
Bahía Concha	08:00 am - 03:00 pm	05:00 pm
Marino Granate	06:00 am - 03:00 pm	06:00 pm

\*Se prohíbe el ingreso por fuera de este horario para toda actividad a visitantes y embarcaciones.

Los horarios de ingreso a los visitantes al área protegida para las temporadas altas en los puntos de: zaino, calabazo, palangana, bahía concha y por vía marina se establecen a continuación:

Tabla 58: Horario de ingreso temporadas altas Parque Nacional Natural Tayrona

Puntos de ingreso	Horario Ingreso	Horario Salida
Zaino	07:00 am – 03:00 pm	06:00 pm
Calabazo	07:00 am – 01:00 pm	05:00 pm
Palangana	07:00 am – 02:00 pm	05:00 pm
Bahía Concha	07:00 am – 02:00 pm	06:00 pm
Marino	06: 00 am – 03:00 pm	06:00 pm

El Parque Nacional Natural Tayrona presenta dos modalidades de acceso: terrestre y marino. El acceso terrestre está compuesto por tres rutas carreteables (Bahía Concha, Palangana y Zaino) y un sendero peatonal y semovientes.

- Por vía Terrestre ingresan vehículos de servicio público especial tipo vans, microbuses, taxis, busetas y vehículos particulares (peso menor a 6 ton.) y semovientes. El acceso terrestre se realiza por carreteras y senderos de Zonas de Alta densidad de Uso (ZADU)
- Por vía marítima ingresan lanchas, yates y veleros provenientes de Taganga, la Marina de Santa Marta y el Rodadero. El acceso marítimo se realiza por un canal de navegación con varios destinos según las bahías o playas del área protegida, principalmente las ubicadas en la Zona de Recreación General Exterior (ZRGE).

#### Acceso Terrestre Parque Nacional Natural Tayrona

- Bahía Concha

Desde la ciudad de Santa Marta por la entrada del barrio Galicia, tomando la carretera que conduce al barrio Bastidas, la cual es una vía destapada entre el matorral espinoso y el bosque seco que conduce a bahía de Concha en un recorrido de aproximadamente 45 minutos.

- Gayraca y Neguanje

Por la Troncal del Caribe desde la ciudad de Santa Marta con rumbo a la Guajira, un km antes del peaje a la izquierda se encuentra un desvío que conduce a la segunda entrada del área protegida denominada Palangana; siguiendo ésta carretera aproximadamente a 8 km se encuentra Gayraca y 8 km después del desvío la ensenada de Neguanje.

- Cañaveral, Arrecifes, La Piscina, Cabo San Juan del Guía y Pueblito

A 36 Km de Santa Marta por la Troncal del Caribe vía Riohacha se encuentra la entrada llamada El Zaino. Allí se toma por una carretera pavimentada de 4 km aproximadamente (15 minutos en vehículo) que llega al sector de Cañaveral en donde se encuentran ubicados los parqueaderos, senderos interpretativos, el museo “Chairama”, una de las zonas de camping y los eco alojamientos (Ecohabs).

#### Acceso Marítimo Parque Nacional Natural Tayrona

El acceso por vía marítima, se hace por la ruta desde Santa Marta, El Rodadero o la población de Taganga que se encuentra a cinco minutos de Santa Marta. Allí se prestan servicios de alquiler de lanchas que conducen a los sectores de la Zona General de Recreación Exterior del Parque, principalmente a las Bahías de Granate, Concha, Gayraca, Neguanje, Cinto y el Cabo San Juan del Guía que son los más cercanos a las zonas urbanas y lugares de alta demanda de careteo y buceo con equipo autónomo.

El ingreso al área marina solo será autorizado por la Administración del PNN Tayrona por medio de concepto técnico para autorizar la ruta para que posteriormente se realice la gestión del Zarpe ante la Dirección Marítima de Santa Marta.

El ingreso al sector de Granate e Isla Aguja, es necesario aclarar que este ingreso deberá cumplir con las reglamentaciones tanto de la DIMAR como la autorización escrita por la administración del PNN Tayrona.

Las únicas vías de acceso autorizadas para el transporte marítimo de visitantes al Parque Nacional Natural Tayrona son:

Tabla 59: Transporte marino en el Parque Nacional Natural Tayrona

ZONA DE MANEJO	VIA PERMITIDA Y HORARIO PARA EL TRÁNSITO DE EMBARCACIONES
Zona de Alta Densidad de Uso	Ruta marina que inicia en el límite del área protegida en Punta Venado y termina en la desembocadura del río Piedras. Horario de navegación desde las 6 a.m. hasta 6 pm. Su tránsito incluye las bahías de Concha, Gayraca y Neguaje, Cinto, Guachaquita, Cabo San Juan y Arrecifes. Ver mapa zonificación  El transporte de visitantes en embarcaciones se establece por autorización de la DIMAR lo cual limita la actividad de buceo nocturno en el área

El PNN Tayrona presenta dos tipos de temporada alta y baja las cuales responden a:

Tabla 60: Definición de Temporada Alta en el Parque Nacional Natural Tayrona.

Temporada	Inicio	Final
Diciembre – Enero	15 de diciembre	15 de enero
Semana Santa	Domingo de Ramos	Domingo de Resurrección
Junio – Julio	15 de junio	15 de julio
Semana de receso escolar	8 días en octubre	
Fin de semana que contemple festivos (Ley Emiliani)	Viernes	Lunes

La temporada baja responde a los días que no se incluyen en la temporada alta.

### 7.3.7.2 Zonas de manejo, atractivos turísticos y actividades permitidas

Teniendo en cuenta la vocación turística de área protegida y que actualmente el Parque posee una dinámica turística importante en gran parte del año, se establecen zonas de manejo con el fin de ordenar los usos del área y facilitar la implementación gradual del ecoturismo como estrategia de conservación.

En general las zonas a las que se hace referencia, dentro del área del área protegida, son espacios de playa y áreas donde se ubica la planta turística y la infraestructura; destinadas al uso, goce y disfrute (Tabla 61; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**). Las acciones de manejo van direccionadas a mitigar los efectos del turismo tales como: generación de residuos sólidos, compactación del suelo, perturbación de la fauna y flora, entre otros.

Tabla 61: Espacios de playa destinados para el disfrute y goce

ZONA	ATRATIVOS/LUGAR DE NAVEGACIÓN	ACTIVIDAD PERMITIDA
Zona de Alta Densidad de Uso	Sendero 9 piedras Sendero Kogui	Senderismo Observación de aves, flora y fauna Fotografía
Zona de alta densidad de uso	Ecohab	Recreación
Zona de Alta Densidad de Uso	Canal de navegación	Tránsito de embarcaciones
Zona de Alta Densidad de Uso	Sendero Arrecifes – Cabo San Juan del Guía	Observación de Fauna y Flora Senderismo Fotografías y Filmaciones
Zona de recuperación cultural	Sendero Naranjos	Avistamiento de aves
Zona de recreación general exterior	Granate marino	Buceo con equipo autónomo Buceo a Pulmón Fotografías y Filmaciones
Zona de recreación general exterior	Playas: Playa Bahía Concha (Terrestre – Marino) Playa Conchita (Montaya o Waikiki) Bonito Gordo (Sector Bahía Concha) Playa Gayraca (Terrestre – Marino) Playa del medio (Bahía de Gayraca) Playa Neguanje (Terrestre – Marino) Playa del Muerto Piscina Natural (arrecifes) Arrecifes El Cabo 1 y 2 (Sector Arrecifes) Piscinita (Sector Cañaverl) Boca del Saco Playa del medio (Sector Arrecifes) Playa Caimán (Sector Arrecifes) Playa del Puerto (Sector Arrecifes) Playa Luna (Sector Arrecifes) Playa Arenilla (Sector Arrecifes) Playa principal de Arrecifes (Sector Arrecifes) Granate playa principal Playa de Neguanje Cinto – Playa principal Cinto – Playa Manzanillo Playa Guachaquita	Natación Libre. Buceo a Pulmón. Recreación.

### 7.3.7.3 Capacidad de carga turística

Este componente se desarrolla en el marco del ordenamiento y planificación del ecoturismo en el área protegida, atendiendo a la necesidad de conservar los ecosistemas disponibles para el ecoturismo, manejar de manera sustentable la dinámica turística, favorecer la administración y manejo del recurso hídrico, así como la satisfacción del visitante.

Tabla 62: Capacidad de carga turística del PNN Tayrona

Estudio Capacidad Carga 2015 (Playa - Camping - Sendero)					
Sector	Playa	CCE Playa	CCE Camping	CCE Sendero	CCE Total
Concha	Bonito gordo	14	-	-	230
	Bahia Concha	216	-	-	
	Gayraca	115	-	-	115
Neguanje	Neguanje	201	-	-	201
Playa del muerto	Playa el muerto	236	-	-	236
Cinto (sector suroriental)	Manzanillo	11	-	-	51
	Cinto Principal	40	-	-	
Guachaquita	Guachaquita	19	-	-	19
Boca del saco	Boca del saco	125	-	-	285
	Playa del medio	59	-	-	
	Playa Cabo I	23	-	-	
	Playa Cabo II	23	-	-	
	Playa Caiman	6	-	-	
	Playa del Puerto	49	-	-	
Cabo- Piscina	Piscina	80	-	-	121
	Playa Luna	16	-	-	
	Arenilla	25	-	-	
Arrecifes	Arrecifes	501	796	-	1297
Cañaveral	Piscinita	64	229	503	796



TOTAL	TOTAL	1823	1025	503	3351
-------	-------	------	------	-----	------

Para Parques Nacionales, la capacidad de carga efectiva se podrá incrementar siempre y cuando existan inversiones identificadas en el estudio de capacidad de carga realizado en 2015 por parte de Parques Nacionales, relacionadas en las medidas de manejo y que responden a equipamiento, personal, infraestructura y planta turística, permitiendo mejorar las condiciones de manejo que favorezcan la conservación de los ecosistemas existentes en el lugar.

Esta capacidad de carga se socializó en el proceso de construcción conjunta del plan de manejo. Posteriormente los pueblos indígenas realizaron consultas espirituales, recorridos tradicionales y un análisis interno y solicitaron incorporar al estudio de capacidad de carga los criterios de ordenamiento cultural desde la visión ancestral indígena, así como el análisis de disponibilidad de agua en los diferentes sectores del Parque. Se hace necesario que en el marco del mecanismo de coordinación establecido en este documento se aborde prioritariamente la actualización del estudio de capacidad de carga, el cual estará vigente hasta que se realicen las actualizaciones que incorporen los elementos acordados entre los Pueblos Indígenas y Parques Nacionales (Tabla 62).

Los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, atendiendo las dinámicas que se generan alrededor del turismo en la región y a pesar de estar en desacuerdo con el turismo en el territorio ancestral; han considerado abordar el tema turismo para el Parque Nacional Natural Tayrona, evitando de esta manera generar conflictos socioeconómicos en las comunidades locales, sin que este abordaje represente una Política Territorial de turismo para la Sierra Nevada de Santa Marta.

#### 7.3.7.4 Obligaciones visitantes y prestadores de servicios turísticos

Dar un uso óptimo a los recursos ambientales que son un elemento fundamental del desarrollo ecoturístico, manteniendo los procesos ecológicos esenciales y ayudando a conservar los recursos naturales, culturales y la diversidad biológica. Los visitantes del PNN Tayrona, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Efectuar el pago del derecho de ingreso de acuerdo a la resolución vigente en las taquillas autorizadas por Parques Nacionales Naturales Zaino, Palangana, Calabazo y en donde lo establezca la entidad.
- Ingresar con seguro turístico obligatorio de acuerdo a la Resolución 092 de 2018.
- Escuchar las charlas de inducción a visitantes ofrecida en Zaino y Palangana.
- Denunciar ante los funcionarios y contratistas del PNN Tayrona las infracciones ambientales cometidas al interior del PNN.
- Cumplir con la reglamentación establecida para actividades recreativas y servicios turísticos permitidos establecidos en el plan de manejo.
- Permanecer en el área por el tiempo establecido en el derecho de ingreso
- Recorrer los senderos y playas autorizadas en los horarios establecidos y épocas establecidas.
- Hacer uso adecuado y portar el chaleco salvavidas en todos los desplazamientos marítimos que se efectúen en embarcación.
- Los visitantes deberán tener especial cuidado con los desplazamientos terrestres que se realicen en el interior del área protegida para evitar accidentes con animales silvestres.
- Hacer un adecuado manejo de los residuos sólidos generados en la visita. Idealmente trasladarlos hasta el lugar de origen o en su defecto depositarlos en los sitios establecidos para tal fin en los cascos urbanos de los municipios cercanos a los atractivos del Área Protegida.

- Mantener en todo momento una conducta favorable a la conservación de los recursos naturales y culturales del entorno.
- Informar novedades relacionadas con su estado físico y/o cualquier circunstancia que pueda conllevar a la falta de idoneidad de sus condiciones personales para la realización las actividades ecoturísticas.
- Presentar cuando se le requiera soporte (Carné de vacunación o certificado medico) que de cuenta de su estado de salud con referencia a enfermedades infectocontagiosas, la no presentación de los soportes requeridos acareera el no ingreso al área protegida.
- Acatar las orientaciones contenidas en el presente reglamento.
- La participación de menores de edad en el desarrollo de actividades recreativas, requerirá el acompañamiento y/o participación de adultos responsables de los mismos.
- Transitar exclusivamente por los senderos ecoturísticos definidos por el PNN Tayrona preferiblemente en compañía de un guía de turismo e interprete del patrimonio natural y cultural.
- Acoger las recomendaciones básicas de indumentaria (calzado de alta resistencia, gorra, camisa manga larga) y otros aspectos para recorrer los senderos evitando picadura de animales o insolación.
- Debe hacer manejo responsable las necesidades fisiológicas efectuandolas en santiarios exitentes en los establecimientos turísticos del área protegida.
- Respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades locales, conservar sus activos culturales y sus valores tradicionales, contribuyendo al entendimiento y a la tolerancia.
- Queda prohibido portar armas de fuego o cualquier implemento que se utilice para ejercer actividades de caza, pesca y tala de bosques, así como entrar a los atractivos del área protegida en horas distintas a las establecidas sin la autorización correspondiente.
- El uso de drones no está permitido en el desarrollo de actividades turísticas
- Dirigirse en forma respetuosa al personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y demás entidades encargadas de apoyar el control del turismo en el área protegida.

#### 7.3.7.5 Senderismo en el Parque Nacional Natural Tayrona

Para Parques Nacionales la actividad de senderismo implica la interpretación del patrimonio natural, el cual cuenta con herramienta que facilitan dicha interpretación, entre ellas, vallas y guiones.

La actividad ecoturística se desarrollará en las zonas de Alta Densidad de Uso del área protegida y se permite en los siguientes senderos:

Tabla 63: Senderos autorizados para la interpretación del patrimonio natural del Parque Nacional Natural Tayrona

Zonas de manejo	Sendero
<b>Zona de Alta Densidad de Uso</b>	<p>Sendero 9 piedras: Esta ruta puede realizarse auto-guiada o en compañía de un intérprete ambiental. Inicia en la zona de parqueadero No. 1, en el sector de Cañaveral, está dividido en tres rutas de diferentes dificultades, los horarios de recorrido son: 06:00 a.m. hasta las 06:00 p.m.</p> <p>Grado de Dificultad: dificultad de acceso baja, presenta tramos con pasarelas y puentes, distancia del sendero es de 3.5 Kilómetros.</p> <p>Duración Recorrido: 2 Horas</p> <p>Coordenadas Geográficas: Punto de inicio N 11°18'21.18"- W 73°55'43.74" – Punto Final N 11°18'21.18"- W 73°55'43.74", este sendero es circular lo cual se entiende que; el punto de salida es el mismo de finalización</p>

Zonas de manejo	Sendero
	<p>Ecosistema: bosque húmedo tropical, laguna costera, playas arenosas y litoral rocoso.</p> <p>Sendero Kogui o ruta del conocimiento: Esta ruta puede realizarse auto-guiada o en compañía de un intérprete ambiental. Inicia en la zona de parqueadero del sector de Cañaveral, el grado de dificultad es de nivel bajo, los horarios del recorrido son: 06:00 a.m. hasta las 06:00 p.m.</p> <p>Duración Recorrido: 1:15 Horas</p> <p>Grado de Dificultad: dificultad de acceso media, presenta tramos con pasarelas y puentes, distancia del sendero es de 3.1 Kilometro, el sendero es lineal.</p> <p>Coordenadas Geográficas: Punto inicial N 11°18'25.74" - W 073°55'54.14" – Punto Final N 11°18'45.43" – W 73°56'58.40"</p> <p>Ecosistema: bosque húmedo tropical, playas arenosas y litoral rocoso.</p>

Los visitantes y prestadores de servicios ecoturísticos que recorran estos senderos deberán acogerse a lo dispuesto por el Decreto 1076 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" y a la siguiente reglamentación general:

1. Transitar solo en los senderos anteriormente definidos.
2. Abstenerse de realizar cualquier tipo de acto que atente contra la integralidad del patrimonio cultural y natural del área (mover o lanzar rocas, elaborar grafitis, transitar por sectores no autorizados, extraer cualquier tipo de material arqueológico, perturbar hábitats, escribir en árboles y rocas y cualquier otra actividad que el área determine que atente contra la integridad del área protegida).
3. Mantener una actitud respetuosa en eventuales encuentros con los miembros de las etnias de la Sierra Nevada de Santa Marta; Kággaba (Kogui), Arhuacos (Ikꞑ), Wiwa (Arsarios) y Kankuamo
4. Respetar el espacio social de cada uno de los visitantes y no generar tumultos.
5. Transitar con precaución en épocas de lluvias
6. Usar calzado e indumentaria adecuada para caminatas largas (pantalones de algodón sueltos, botas, tenis, medias y camisetas cómodas).
7. Abstenerse de caminar fuera de los senderos autorizados y demarcados o en lugares que no permitan visibilidad con el fin de disminuir riesgos por accidentes.
8. Abstenerse de ingresar en playas no autorizadas.
9. No escalar o ejecutar acciones de alto riesgo sobre las rocas (entre ellas fotografías, descanso, brincar, etc.).
10. No emplear Playback para observación de fauna.

En esta actividad el visitante transita a pie, por un camino predefinido y equipado con información y señalética, son guiados por intérpretes o por guías, cuyo fin específico es el conocimiento de un medio natural. Los recorridos son generalmente de corta duración y de orientación educativa (Flores. F 2004).

Los senderos ecoturísticos en el Parque Nacional Natural Tayrona son una herramienta para la educación ambiental y la disminución de impactos ambientales que generan las actividades turísticas en el área protegida, lo que nos lleva a una modalidad de senderismo conocida como: Senderismo Interpretativo, cuyo principal objetivo es dar a conocer el ecosistema al visitante en materia de semillas, usos y nombres de las plantas, especies en peligro de extinción, especies de animales observables, etc., de manera que al término del recorrido el visitante haya disfrutado el contacto directo con la naturaleza y adquirido conocimientos que lo motivarán a respetarla más. (Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2015)

Es así, como en el PNN Tayrona la guianza, la orientación, conducción, instrucción, asistencia, acompañamiento y la dirección de grupos de visitantes se hace por medio de intérpretes del patrimonio natural y cultural, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos para poder prestar el servicio:

1. Los nacionales presentar cedula de ciudadanía.
2. Los extranjeros presentar cédula de extranjería.
3. Registro de prestador de servicios asociados al ecoturismo (REPSE)
4. Ser mayor de edad
5. Estar afiliado al sistema de salud subsidiado o contributivo
6. Para el caso de los intérpretes del patrimonio natural y cultural estos deben ser habitantes del área de la zona con función amortiguadora del área protegida
7. No registrar antecedentes penales, judiciales ni disciplinarios
8. No haber sido sancionado administrativamente por infracciones ambientales o tener procesos sancionatorios en curso con cualquier autoridad ambiental.
9. Participar de las instrucciones que PNN imparta para el conocimiento y valoración de la naturaleza, así como la importancia de la conservación de las áreas protegidas.
10. Poseer habilidades, conocimientos y destrezas necesarias para prestar el servicio de intérprete del patrimonio natural
11. En caso de ser una organización o empresa privada, deberá acreditar al personal de su servicio ante el área protegida.
12. Estar debidamente uniformados, identificados y dispuestos a suministrar la información que requiera el personal del Parque Nacional Natural Tayrona, cumpliendo los articulados dispuesto en el código de ética profesional del guía de turismo, resolución 221 del 08 de abril de 1999.
13. Portar por lo menos con un equipo de comunicación (Celular, radios banda UHF – VHF).
14. Informar a los visitantes sobre servicios, restricciones, usos y actividades permitidas, así como recomendaciones personales (salud y equipamiento).
15. Tener conocimiento de los senderos que están autorizados para desarrollar sus actividades, y solo por ellos se permitirá el tránsito de visitantes. Así mismo, deberán conocer y cumplir con la capacidad de carga de los sectores permitidos para visitancia.
16. Velar por el buen uso de la infraestructura instalada dentro del área protegida, tales como vallas, mojones, cabañas, baños, etc.
17. Impulsar antes de la visita, el uso de recipientes reusables y apoyar la extracción de los residuos que se generen dentro del área protegida.
18. Llevar una planilla de registro en el cual se encuentre consignado: el recorrido a realizar, número de visitantes, edad, nacionalidad.

### Descripción de la actividad.

Los intérpretes del patrimonio natural y cultural DEBE realizar la actividad bajo los siguientes pasos, los cuales garantizaran una prestación de servicio de excelente calidad y buscaran que la experiencia del visitante sea la mejor:

1. El número máximo de personas que podrá acompañar y dirigir el intérprete del patrimonio natural y cultural y guías profesionales de turismo es de ocho (8) visitantes.
2. Abstenerse de realizar cualquier tipo de acto que atente contra la integralidad del patrimonio cultural y natural del área (mover o lanzar piedras, transitar por sectores no autorizados, extraer cualquier tipo de material arqueológico).
3. Cumplir la normatividad de Parques Nacionales Naturales.
4. Respetar durante el recorrido los espacios de encuentro con miembros de las etnias de la Sierra Nevada de Santa Marta; Kággaba (Kogui), Arhuacos (Iku), Wiwa (Arsarios) y Kankuamo
5. Respetar el espacio social de cada uno de los visitantes y no generar tumultos.
6. Transitar con precaución en épocas de alta precipitación
7. Usar calzado e indumentaria adecuada para caminatas largas (pantalones de algodón sueltos, botas o tenis para trekking, medias y camisetas cómodas).
8. Llevar botiquín especializado de primeros auxilios para trekking.
9. Contar con equipamientos de trekking como son: cuerdas y linterna
10. Abstenerse de caminar fuera de los senderos autorizados y demarcados o caminar en lugares que no permitan visibilidad con el fin de disminuir riesgos por accidentes ofídicos.
11. Portar bloqueador solar y gorra o sombrero.
12. Portar líquidos para hidratación (al menos 1 litro por persona día) Abstenerse de bañarse en playas no autorizadas.
13. Inhibirse de escalar o ejecutar acciones de alto riesgo sobre las rocas.
14. Realizar la orientación, conducción, instrucción, asistencia y la dirección de grupos de visitantes se hace por medio de los intérpretes del patrimonio natural y cultural en cada uno de los atractivos definidos por PNN.

#### 7.3.7.6 Actividades en playa Parque Nacional Natural Tayrona

Tabla 64: Playas permitidas para realizar actividades recreativas en el Parque Nacional Natural Tayrona son las siguientes:

Zona de manejo	Playa	Actividades
		<b>Solo se permite la prestación del servicio bajo las condiciones establecidas en los acuerdos que se suscriban</b>
<b>Zona de Recreación General Exterior</b>	Piscinita (Sector Cañaveral)	En los sectores de PNN Tayrona donde se permite pernoctar, la zona de playa contigua se determina el uso: 06:00 am – 08:00 pm y para las playas donde no se presenta esta actividad los horarios van de 06:00 am – 05:00 pm , en los sitios delimitados para tal fin por Parques Nacionales  Baño de sol, caminatas en playas, deportes (voleibol, fútbol), fotografía, contemplación de paisaje, en el área marina se podrá realizar: Natación

Boca del Saco	Baños de sol, caminatas en playas, fotografía y filmaciones, contemplación paisaje.
Playa del medio (Sector Arrecifes)	Baños de sol, caminatas en playas, fotografía y filmaciones, contemplación paisaje, en el área marina se podrá realizar: Natación
Playa Caimán (Sector Arrecifes)	Baños de sol, caminatas en playas, fotografía y filmaciones, contemplación paisaje, en el área marina se podrá realizar: Natación
Playa del Puerto (Sector Arrecifes)	Baños de sol, caminatas en playas, fotografía y filmaciones, contemplación paisaje, en el área marina se podrá realizar: Natación, Buceo a pulmón
Playa Luna (Sector Arrecifes)	Baños de sol, caminatas en playas, fotografía y filmaciones, contemplación paisaje, en el área marina se podrá realizar: Natación.
Playa Arenilla (Sector Arrecifes)	Baños de sol, caminatas en playas, fotografía y filmaciones, contemplación paisaje, en el área marina se podrá realizar: Natación.
Playa principal de Arrecifes (Sector Arrecifes)	Baños de sol, caminatas en playas, fotografía y filmaciones, contemplación paisaje.
Granate playa principal	Baños de sol, caminatas en playas, fotografía y filmaciones, contemplación paisaje.
Piscina de arrecifes	Baños de sol, caminatas en playas, deportes terrestres (Voleibol, fútbol, trote.), Fotografía y filmaciones, contemplación paisaje, en el área marina se podrá realizar: Natación, buceo a pulmón (careta y aletas).
El Cabo 1 y 2 (Sector Arrecifes)	Baños de sol, caminatas en playas, deportes terrestres (Voleibol, fútbol, trote), en el área marina se podrá realizar: Natación
Playa de Neguanje	Baños de sol, caminatas en playas, deportes terrestres (Voleibol, fútbol, trote.), en recreación del área marina se podrá realizar: Natación, Buceo a Pulmón (careta y aletas).
Playa del Muerto	Baños de sol, caminatas en playas, deportes terrestres (Voleibol, fútbol, trote.), en recreación del área marina se podrá realizar: Natación, Buceo a Pulmón (careta y aletas).
Playa principal de Gayraca	Baños de sol, caminatas en playas, deportes terrestres (Voleibol, fútbol, trote.), fotografía, contemplación de paisaje y en área marina se podrá realizar: Natación, careteo.
Playa del medio (Bahía de Gayraca)	Baños de sol, caminatas en playas, deportes terrestres (Voleibol, fútbol, trote.), fotografía, contemplación de paisaje y en área marina se podrá realizar: Natación.
Cinto – Playa principal Cinto – Playa Manzanillo	Baños de sol, caminatas en playas, deportes terrestres (Voleibol, fútbol, trote.), fotografía, contemplación de paisaje y en área marina se podrá realizar: Natación.
Playa Guachaquita	Baños de sol, caminatas en playas, deportes terrestres (Voleibol, fútbol, trote.), fotografía, contemplación de paisaje y en área marina se podrá realizar: Natación



	Playa Palmarito	Baños de sol, caminatas en playas, fotografía, contemplación de paisaje
	Playa Brava III	Baños de sol, caminatas en playas, deportes terrestres (Voleibol, fútbol, trote.), fotografía, contemplación de paisaje.
	Playa principal Bahía Concha	Baños de sol, caminatas en playas, deportes terrestres (Voleibol, fútbol, trote.), fotografía, contemplación de paisaje y en recreación del área marina se podrá realizar: Natación, Buceo a Pulmón (careta y aletas).
	Playa Conchita (Montaya o Waikiki)	Baños de sol, fotografía, contemplación de paisaje y en área marina se podrá realizar: Natación y buceo a pulmón
	Bonito Gordo (Sector Bahía Concha)	Baños de sol, caminatas en playas, deportes terrestres (Voleibol, fútbol, trote.), fotografía, contemplación de paisaje y en recreación del área marina se podrá realizar: Natación.

1. Visitar únicamente los espacios de recreación permitidos por el área protegida.
2. Hacer las necesidades fisiológicas en los lugares establecidos para tal fin.
3. Extraer los residuos sólidos de las zonas de playa generados durante la visita
4. Utilizar equipos sonoros en las zonas de playa queda prohibido.
5. Respetar los horarios para baño de mar.
6. Pernoctar en las zonas de playa no está permitido.

#### 7.3.7.7 Servicios de carpas de playa y parasoles en playa

Con el fin de ordenar el servicio que ofrece la comunidad local para la satisfacción del visitante en cuanto a carpas y parasoles se deberá cumplir con:

1. Contar con el permiso temporal otorgado por la DIMAR previo concepto de viabilidad ambiental de Parques Nacionales.
2. El diseño y material de carpas debe enmarcarse en la arquitectura transparente
3. Portar carné que lo acredite como prestador de servicio de la actividad
4. Utilizar implementos en la prestación del servicio que no causen ningún tipo de impacto en el ambiente.
5. Ubicar los parasoles en los espacios delimitados por el área protegida
6. Respetar, acatar e informar de la reglamentación establecida por el área protegida en la zona en que presta su servicio y los protocolos que se diseñen para tal fin.
7. Apoyar la misión de Parques y el trabajo de sensibilización hacia el visitante.
8. Publicar en un lugar visible de las instalaciones, las tarifas de los servicios que se ofrecen, así como las normas de convivencia de visitantes, en español e inglés.
9. Ubicar las carpas de playa y parasoles en las áreas señalizadas por la autoridad marítima y Parques Nacionales Naturales.
10. Y demás acciones que en el marco del ordenamiento establezca Parques Nacionales en conjunto con los cuatro pueblos indígenas de la SNSM y la Autoridad Marítima (DIMAR).

#### 7.3.7.8 Requisitos para prestadores de servicios turísticos

Los prestadores de servicio del área protegida están obligados a estar inscritos en el registro de prestadores de servicio asociado al ecoturismo (REPSE), de acuerdo a la Resolución 401 de 2017, una vez surtido el aprestamiento y la entidad se encuentre preparada para ello, lo cual le permite a Parques Nacionales establecer una medida de control de la idoneidad para la operación de los servicios ecoturísticos.

Las autorizaciones de prestación de servicio se tramitarán a través del mecanismo de coordinación establecido en este documento.

Los requisitos que debe tener el prestador de servicios para obtener la autorización que le permita desarrollar la actividad son los siguientes:

**Persona Natural:**

- Concepto técnico de viabilidad ambiental sobre la actividad que realiza o pretende realizar en el Área protegida
- Registro Nacional de Turismo
- Contar con el RUT emitido por la DIAN, de acuerdo a la resolución 00139 del 21 de noviembre del 2012. por cada prestador de servicio
- Registro mercantil, para la persona natural.
- Afiliación al sistema de seguridad social (EPS y Pensión).
- Validación de antecedentes fiscales
- Validación de antecedentes judiciales
- Validación antecedentes penales
- Validación de sanciones en el Registro Unico de Infractores Ambientales (RUIA)
- Validación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).

Del análisis, revisión y validación de los documentos requeridos dependerá la autorización.

**Persona Jurídica:**

- Concepto técnico de viabilidad ambiental sobre la actividad que realiza o pretende realizar en el Área protegida
- Registro Nacional de Turismo
- Contar con el RUT emitido por la DIAN, de acuerdo a la resolución 00139 del 21 de noviembre del 2012. por cada prestador de servicio
- Registro mercantil, para la persona jurídica
- Afiliación al sistema de seguridad social (EPS y Pensión).
- Certificado de existencia y representación legal persona jurídica.
- Validación de antecedentes fiscales,
- Validación de antecedentes judiciales
- Validación de antecedentes penales.
- Formulario Registro Único Empresarial y Social (RUES)
- Documento de constitución con autorización previa de PNN Tayrona
- Validación de sanciones en el Registro Unico de Infractores Ambientales (RUIA)

Del análisis, revisión y validación de los documentos requeridos dependerá la autorización

**Nota:** Toda empresa o prestador de servicio que realice alguna de las actividades económicas al interior del área protegida está obligado a cumplir y respetar la reglamentación y normatividad vigente del área protegida.

### 7.3.7.9 Reglamentación para la prestación del servicio de alimentación en restaurantes.

Los sitios permitidos para prestar servicios de alimentación en el Parque Nacional Natural Tayrona son los siguientes:

Tabla 65: Zonas para la prestación del servicio de alimentación en el Parque Nacional Natural Tayrona

Zona de manejo	Sitios permitidos para el servicio de alimentación
<b>Zona De Recreación General Exterior</b>	Solo se permite la prestación del servicio bajo las condiciones establecidas en los acuerdos que se suscriban con los prestadores de servicios actuales.
<b>Zona De Alta Densidad De Uso</b>	Cañaveral: Se permite la prestación de servicios de alimentación en la estructura ya existente  Arrecifes: Se permite la prestación de servicios de alimentación en la estructura fija <sup>257</sup> ya existente y legal; además se permitirá la prestación de servicios de alimentación y bebidas en estructuras móviles.  Solo se permite la prestación del servicio con autorización del área protegida.

Se establece que para los prestadores de servicios de alimentación y bebidas deberán acogerse a lo dispuesto en el decreto Decreto 1076 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" La Sección 13 Uso. Artículo 2.2.2.1.13.1. Actividades permitidas y los criterios que establece el área, los cuales se relación a continuación:

1. Tener Registro Nacional de Turismo vigente.
2. Estar autorizados a prestar servicios de alimentación y bebidas en el área protegida.
3. Contar con la licencia sanitaria expedida por la Secretaria de Salud y registro ante la cámara de comercio.
4. Ofrecer comidas que NO contengan especies especies amenazadas así sean traídas de otro lugar diferente al área protegida está prohibido.
5. Respetar la zonificación de manejo y ubicarse solo donde se permiten actividades ecoturísticas (zona de recreación general y zona de alta densidad de uso)
6. Garantizar el suministro de agua potable para el manejo, preparación y consumo de alimentos por parte del prestador de servicios.
7. Garantizar el ahorro y uso eficiente de agua instalando inodoros de baja carga con sistemas ecológicos de última tecnología.
8. Implementar un sistema de tratamiento para aguas residuales generadas en cada uno de los establecimientos con un programa de mantenimiento aprobado por parques nacionales.
9. Contar con instalaciones sanitarias cuya capacidad de servicio este directamente relacionado con la capacidad de carga definida para el sector.

<sup>257</sup> Estructuras fijas: son instalaciones construidas generalmente en mampostería y con estructuras en concreto, destinadas a ser utilizadas para la prestación de servicios ecoturístico que requieran ambientes cerrados. No son fácilmente desmontables y solo se podrán instalar en zonas de influencia. Para efectos de zonificación al interior de las áreas protegidas éstas se entenderán como las instalaciones ya existentes y se asignarán en las zonas de alta densidad de uso por su capacidad de acoger y concentrar la mayor parte de los visitantes que se dirigen a ellas, como por ejemplo Ecohabs, cabañas, auditorios, parqueaderos y restaurantes. En caso de requerirse nuevas estructuras, solo se podrán instalar previa zonificación y manejo del área y serán de carácter móviles como: centros de interpretación, zonas de camping y hamaqueros.

10. Implementar y mantener un plan de manejo de residuos sólidos aprobado por parques nacionales y garantizar su disposición final.
11. Servir los alimentos en material no desechable. En ningún caso se permite el uso de icopor y plástico de un solo uso para el suministro de alimentos.
12. Retirar los aceites usados que se genera en las cocinas del Parque y presentar certificado de disposición final.
13. Instalar bombillos ahorradores de energía o sistemas LED de iluminación evitando dirigir la luz hacia la playa.
14. Tener las zonas interiores y exteriores inmediatas al establecimiento en buenas condiciones de limpieza y sin obstáculos que dificulten el acceso del personal de servicio y de los usuarios.
15. En caso de efectuar modificaciones para el mejoramiento de la infraestructura, éstas deberán ser aprobadas por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales y los Cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta en el marco del mecanismo de coordinación para el manejo del Parque. En ningún caso se permitirá la ampliación de los establecimientos ya existentes.
16. Colocar los horarios de atención en sitios visibles para el visitante, entre ellos los menús y tarifas de otros servicios, actualizadas y como mínimo en dos idiomas.
17. Suministrar información que se requiera para evaluar el manejo de impactos positivos y negativos generados por la prestación del servicio.
18. La venta de productos hidratantes y frutas, podrán ser ofrecidos únicamente en los sitios establecidos por el área protegida para tal fin.
19. El personal contratado por el establecimiento deberá estar certificado en por lo menos una de las siguientes normas:
  - NTS-USNA 001, Preparación de alimentos de acuerdo con el orden de producción.
  - NTS-USNA 002: Servicio a los clientes con los estándares establecidos.
  - NTS-USNA 003: Control en el manejo de materia prima e insumos en el área de producción de alimentos conforme a requisitos de calidad.
  - NTS-USNA 004: Manejo de recursos cumpliendo las variables definidas por la empresa.
  - NTS-USNA 005: Coordinación de la producción de alimentos de acuerdo con los procedimientos y estándares establecidos.
  - NTS-USNA 006: Infraestructura básica en los establecimientos de la industria gastronómica
20. Cumplir con los requisitos sanitarios para los manipuladores de alimentos de la norma NTS-USNA 007.
21. Contar con un espacio de divulgación ambiental y personas calificadas para brindar charlas sobre el área protegida.
22. Contratar personal que haya cumplido la mayoría de edad
23. Garantizar la cadena de frío y la calidad de los alimentos ofrecidos
24. Contar con un espacio donde ofrecer atención de emergencias y primeros auxilios.
25. Solamente se autorizará la presencia de un celador durante la noche en el restaurante
26. Garantizar el control de vectores sin afectar la fauna nativa.
27. Ejercer actividades con fines económicos diferentes a la prestación de los servicios autorizados no estará permitido.
28. Prestar los servicios en el horario estipulado comprendidos entre las 06:00 a.m. a 10:00 p.m.
29. Implementar un programa de seguridad industrial.

30. Los equipos de refrigeración deben contar con tecnologías alternativas de energía y un programa de restitución de equipos y garantizar la salida del mismo cuando su vida útil se haya terminado.

### 7.3.7.10 Alojamientos (ECOABS, Cabañas, Camping, Glamping y Hamacas)

Los sitios permitidos para prestar servicios de alojamiento en el Parque Nacional Natural Tayrona son los siguientes:

Tabla 66: Zonas permitidas y horarios para el servicio de alojamiento

Zona de manejo	Sitios permitidos y horarios para el servicio de alojamiento
Zona de recreación General Exterior	Solo se permite la prestación del servicio bajo las condiciones establecidas en los acuerdos de uso que se suscriban y las orientaciones de la estructura de coordinación entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y los Cuatro Pueblos indígenas de la SNSM.
Zona De Alta Densidad De Uso	Cañaveral: Cabañas, camping, Glamping y hamaqueros. Horario de entrada: 3 pm - Horario de salida: 12 del medio día  Arrecifes: Cabañas, camping, Glamping y hamaqueros. Horario de entrada: 3 pm - Horario de salida: 12 del medio día.

Se establece que para los prestadores de servicios de alojamiento deberán acogerse a lo dispuesto en el decreto Decreto 1076 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", la Sección 13 Uso. Artículo 2.2.2.1.13.1. Actividades permitidas y los criterios que establece el área, los cuales se relación a continuación:

1. Tener Registro Nacional de Turismo vigente.
2. Acreditar al personal a su servicio ante el PNN Tayrona. Dicho personal debe contar con competencias y habilidades acordes para la prestación del servicio.
3. Contratar con una aseguradora legalmente constituida donde maneje las pólizas de riesgo relacionadas con la oferta del servicio de alojamiento.
4. Respetar y acatar la capacidad de carga de la zona en donde está localizado
5. No se permite el uso de equipos ultrasonido que afecten la biodiversidad.
6. Garantizar el ahorro y uso eficiente de agua instalando inodoros de baja carga con sistemas ecológicos de última tecnología.
7. implementar un sistema de tratamiento para aguas residuales generadas en cada uno de los establecimientos con un programa de mantenimiento aprobado por Parques Nacionales.
8. Contar con instalaciones sanitarias cuya capacidad de servicio este directamente relacionado con la capacidad de carga definida para el sector.
9. implementar y mantener un plan de manejo de residuos sólidos aprobado por parques nacionales y garantizar su disposición final
10. Informar a los visitantes sobre los horarios de entrada y salida del parque, en el momento de la reservación.
11. Informar a los visitantes, sobre los horarios de recorridos de los senderos sobre los cuales deben transitar para acceder al establecimiento de alojamiento y hospedaje, y sobre los descuentos para estudiantes, adultos mayores y turismo social. Los visitantes deben acatar los horarios de recorrido de dichos senderos internos.

12. Apoyar la misión de Parques y el trabajo de sensibilización de los guías profesionales e intérpretes ambientales, a través de la información huéspedes y visitantes sobre la importancia del área protegida y sus valores, y promover una estadía amigable y sostenible con el entorno, a través de estrategias como el ahorro de agua y la recolección de la propia basura generada durante la visita, entre otras.
13. Publicar en un lugar visible de las instalaciones, las tarifas de los servicios que se ofrecen, así como las normas de convivencia de visitantes, en español e inglés.
14. Implementar un mecanismo para la recepción de sugerencias, quejas, reclamos y felicitaciones de los visitantes.
15. Inspeccionar y limpiar las instalaciones sanitarias como mínimo 2 veces al día o con mayor frecuencia de acuerdo con su uso. Se debe diligenciar formatos de seguimiento al desarrollo de dicha actividad.
16. Tener señalización de los servicios, la cual debe ser acorde al manual de identidad visual de Parques Nacionales Naturales.
17. Informar al visitante sobre la prohibición del uso de instrumentos o equipos sonoros que generen niveles de ruido que alteren la tranquilidad del entorno natural e incomoden a los visitantes.
18. Informar al visitante sobre la prohibición de introducción transitoria o permanentemente de animales domésticos, semillas, flores o propágulos de ninguna especie en Debido a la fragilidad de los ecosistemas presentes en el Área Protegida.
19. Informar al visitante sobre la prohibición de introducción, vertimiento, distribución, uso y abandono de sustancias tóxicas, explosivas o contaminantes que puedan perturbar los ecosistemas o causar daños en ellos.
20. Las zonas dispuestas para la prestación del servicio deberán tener un puesto de atención de primeros auxilios, para garantizar la seguridad del visitante y/o turista que tome su servicio.

#### 7.3.7.11 Venta de artesanías en el área protegida

Tabla 67: Sitios permitidos para realizar venta de artesanías en el PNN Tayrona son las siguientes:

Zona de manejo	Sitios permitidos, horarios y numero de vendedores de artesanías
Zona de Recreación General Exterior	Actividad sujeta a lo establecido en los acuerdos que se suscriban
Zona de Alta Densidad de Uso	Arrecifes (Yuluka): se permite un (1) artesano, mayor de edad sin auxiliares ni acompañantes. El horario es desde las 8 am hasta las 5 pm.

Se establece que para los prestadores de servicios de venta de artesanías deberán acogerse a lo dispuesto en el decreto Decreto 1076 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" La Sección 13 Uso. Artículo 2.2.2.1.13.1. Actividades permitidas y los criterios que establece el área, los cuales se relación a continuación:

1. Ofrecer artesanías que provengan de sistemas de producción limpia, no deben tener materiales como semillas o restos de animales, conchas o corales.
2. El diseño y manufactura de los productos deberán responder a la tradición y cultura local.
3. Cada producto debe incorporar un mensaje de sensibilización hacia el visitante, promoviendo la conservación del patrimonio natural y cultural del área.
4. Cada artesano deberá presentar la propuesta de productos que venderá con el fin de ser evaluados por el equipo del AP.



5. Estar debidamente uniformados y portar en un lugar visible el carnet que lo identifique como prestador de servicio en el momento de ingresar al AP y en sus puestos de trabajo.
6. En caso de efectuar modificaciones para el mejoramiento de la infraestructura, éstas deberán ser aprobadas por la oficina de trámites y permisos ambientales de Parques Nacionales y los Cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta en el marco del mecanismo de coordinación para el manejo del Parque. En ningún caso se permitirá la ampliación de los establecimientos ya existentes.
7. Propender por el buen uso de los bienes y servicios que genera el parque.
8. Tener un listado de precios estándar de sus productos y no especular con ellos.
9. En ningún caso los vendedores de artesanías podrán pernoctar al interior del AP.
10. Los cupos permitidos de artesanos no podrán ser transferidos
11. Los prestadores de servicios ecoturístico dentro del área protegida deben acatar lo establecido en el protocolo para la prestación de servicios ecoturístico diseñado por el área protegida.

### 7.3.7.12 Actividades Sub – Acuáticas en el área protegida

Tabla 68: Sitios permitidos para realizar buceo autónomo en el PNN Tayrona son los siguientes:

Zona de manejo	Sitios permitidos y horario para el buceo autónomo
Zona de Recreación General Exterior	Granate y sur de Isla Aguja. El horario es desde las 08:00 am hasta las 05:00 pm.  Bahía Concha en el costado oriental de la playa principal, en el horario 08:00 am hasta las 05:00 pm.

### Reglamentación para prestadores de servicios de buceo autónomo (Escuelas de Buceo)

Todo operador de buceo debe solicitar formalmente a Parques Nacionales Naturales de Colombia autorización para realizar la actividad conforme a lo establecido para la prestación del servicio, así mismo deberán acogerse a la Resolución de derechos de ingreso vigente a la fecha y suministrar la información requerida en este capítulo, según los lineamientos que se describen a continuación:

1. Realizar una solicitud formal ante Parques Nacionales Naturales.
2. Todo operador debe contar con permiso de aprobación para realizar la actividad emanado por Parques Nacionales, en donde se verificarán los siguientes documentos; soportes y permisos que establece la DIMAR para la operación de buceo de la embarcación y capitanes para la navegación, Certificado de Asociación Internacional de buceo a la que pertenece donde acredite que se encuentre vigente su escuela y el staff y acreditar conocimientos del área protegida
3. Todo operador por medio del staff deberá dar charlas de sensibilización al usuario sobre la importancia de los ecosistemas presentes donde realizan la prestación de servicio, sobre la importancia del área protegida y la reglamentación de la misma.
4. Nombre de la empresa operadora de la embarcación, tipo de embarcación (Mayor o menor, emplear definiciones de la DIMAR), persona responsable del grupo especificando su calidad (Guía, Operador, Instructor, Dive Master, etc.).
5. Todo operador de aportar la planilla de transporte que debe tener la siguiente información Lista de las personas integrantes del grupo con nombres, apellidos, nacionalidad, clase y número del documento de identificación, copia de las certificaciones de buceo, sitios a visitar, actividad y fin de la visita

empleandola cuando el visitante sea menor de edad deberá tener permiso por escrito de sus padres, así mismo deben presentar la información del staff como es:

- A. Lista de la tripulación con nombre, cargo, dirección, teléfonos e identificación, numero de licencia de patrón de bote.
  - B. Lista de los instructores/Dive master con sus nombres, dirección, teléfono e identificación respectiva, certificaciones de buceo vigentes, tipo de vinculación con el operador.
  - C. Fechas proyectadas de visita al Parque Nacional Natural Tayrona (mensualmente o semanalmente).
6. Quien desee tomar fotografías o realizar filmaciones de carácter comercial deberá tramitar los permisos correspondientes conforme la Resoluciones 396 de 2015 y 543 de 2018, salvo aquellas cuya finalidad sea esencial y exclusivamente recreativa, el disfrute de los valores excepcionales de las áreas del Sistema o el sano esparcimiento ecoturístico
  7. Los centros de buceo deben registrarse en el lugar que el área protegida determine, donde deberán reportar por medio de la planilla de transporte el itinerario del día
  8. Para la actividad de Buceo a pulmón libre “Snorkeling o careteo” se podrá desarrollar en los lugares permitidos por la zonificación de manejo del Parque, y los servicios podrán ser prestados por la escuela y/o prestadores de servicio, debidamente autorizados por Parques Nacionales Naturales, conforme a los requisitos determinados para tal fin.
  9. La operación de buceo autónomo deberá tener en cuenta que, por cada sitio de buceo autorizado por el parque, no podrá ser mayor a 25 buzos, incluyendo instructores y Dive master.
  10. Previamente a cada inmersión es obligación del instructor hacer una charla o “briefing” al grupo de buzos en donde se mencionen las características del sitio de buceo que incluya topografía, rangos de profundidad, tiempo de inmersión, lugar de inicio y de salida, fauna y flora representativa, condiciones de mareas, oleaje, corrientes, manejo de situaciones de emergencias, precauciones y buenas prácticas ambientales para el desarrollo de la actividad.
  11. No se permite el buceo técnico, a menos que sea con fines de investigación científica, para lo cual, es necesario tramitar el permiso de investigación respectivo.
  12. En la realización de operaciones de buceo, se evitará planear las inmersiones al límite de las tablas de descompresión, dándole al buceador un tiempo o profundidad de seguridad, sobre el límite de las mismas (Según tablas de descompresión, PADI, NAUI, Cuerpo de MARINES Norte Americanos
  13. El operador garantizará que la actividad subacuática se realice las normas técnicas exigidas por el buceo destacando: no bucear (bajo estado de embriaguez, enfermedad, sueño, e ingestión de drogas, con la presencia de malestar posterior a ingerir bebidas embriagantes o comer en exceso, o que tenga que emplear transporte aéreo en menos de las 24 horas posteriores a la inmersión. No se recomienda que buceen: asmáticos, Hipertensos, Epilépticos, mujeres embarazadas y personas con problemas respiratorios).
  18. Siempre se debe disponer de una embarcación en superficie para el apoyo de los buceadores.
  14. La unidad mínima de buzos en el agua para efectuar inmersiones con equipos autónomos será una pareja de dos buceadores (2), incluyendo un instructor local o dive master.
  16. Para el desarrollo de la operación de buceo, las escuelas y/o el operador de buceo debe contar un instructor de buceo certificado, el cual ejercerá la supervisión y el control de la operación de buceo. La cantidad de instructores por operación dependerá del tamaño del grupo de buzos a acompañar, no excediendo los 4 buzos por instructor.
  17. Se prohíbe el uso de vehículos de propulsión para buceo durante las inmersiones, incluidos los vehículos Scooters Acuáticos o Scuba Doo.

18. Comprobar que sus instructores de buceo sean certificados por una instancia reconocida de nivel nacional y o internacional; y cuando sean extranjeros tener en regla toda su documentación acorde con la ley colombiana (Visa de trabajo).
19. Los tripulantes de las embarcaciones portarán el respectivo uniforme (camisetas marcadas, gorras, etc.), que los identifique como miembros de la escuela u operador de buceo.
20. Todas las escuelas de buceo deben presentar el certificado de afiliación vigente a una unidad médica Hiperbárica.
21. Permitir la inspección ocular de las embarcaciones, equipos y documentación reglamentaria, así como el acompañamiento en superficie o en inmersión de un funcionario del Parque en el momento que este lo requiera.
22. Asegurarse que toda embarcación que empleen en la operación de buceo cuente con un botiquín de primeros auxilios para el buceo y un equipo de oxígeno de alta concentración.
23. Contar con un plan de emergencia diseñado y operando, que articule las escuelas de buceo, operadores, instructores de buceo y autoridades competentes.
24. Todas las escuelas de buceo deberán hacer parte de un programa para el manejo de especies invasoras (como requisito para permiso).
25. El jefe de área protegida o el Director Territorial Caribe de Parques Nacionales, podrán autorizar la viabilidad del ingreso de un número mayor de personas y/o embarcaciones, para una permanencia en el área marina, en casos excepcionales, de acuerdo al procedimiento que establezca la entidad.
26. El PNN Tayrona, podrá redefinir los sitios de buceo autónomo y buceo a pulmón libre (careteo – Snorkeling), de acuerdo al proceso de monitoreo, conceptos técnicos con los cuales se observen afectación por el uso de la actividad o cuando por condiciones naturales se vean en riesgo los ecosistemas marinos costeros de finidos para las actividades sub-acuáticos.
27. Los prestadores de servicios ecoturísticos dentro del área protegida deben acatar lo establecido en el protocolo para la prestación de servicios ecoturísticos diseñado por el área protegida.

### **Reglamentación para buzos**

Se establece que para los buzos que deseen ingresar al área protegida deberán acogerse a lo dispuesto en el decreto Decreto 1076 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" La Sección 13 Uso. Artículo 2.2.2.1.13.1. Actividades permitidas y los criterios que establece el área, los cuales se relación a continuación:

1. La persona que va a realizar actividades subacuáticas en el PNN Tayrona debe recibir una inducción o charla de bienvenida al ingreso al área protegida por parte de un funcionario, el cual informara sobre las generalidades del PNN Tayrona, los lugares de buceo, la reglamentación del área protegida, la capacidad de Carga de cada uno de ellos, y características relevantes como mareas, corrientes, riesgos que se pueden correr y contravenciones en que pueda incurrir.
2. Contar con un buzo instructor que conozca la zona, debidamente autorizado por PNN. Debe haber un (1) buzo instructor como mínimo por cada cuatro (4) buzos.
3. Los buzos deberán garantizar el debido control de la flotabilidad, a fin de evitar tocar el fondo marino, con el cual se asegura que no causará daños al ecosistema; no deberá hacer contacto directo con ningún animal (no alimentarlos, no perseguirlos).

### **Reglamentación embarcaciones de buceo autónomo**

Se establece que para las embarcaciones que ofrezcan servicios de buceo autónomo deberán acogerse a lo dispuesto en el decreto Decreto 1076 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" La Sección 13 Uso. Artículo 2.2.2.1.13.1. Actividades permitidas y los criterios que establece el área, los cuales se relación a continuación:

1. Contar con los permisos expedidos por la Capitanía de Puerto de Santa Marta, Parques Nacionales y DIMAR y comando de Guardacostas de Santa Marta y podrán ser exigidos por los funcionarios de PNN. Dichos permisos deben estar vigentes y podrá ser exigida su presentación, en cualquier momento, por un funcionario de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
2. Tener en un lugar visible de la embarcación el reglamento para visitar el PNN Tayrona e informar con anticipación sobre estas normas a todos los pasajeros.
3. Bajo ningún motivo se permitirá realizará cambios de aceite y reabastecimiento de combustible, así mismo no se evacuarán ningún tipo de aguas residuales en el interior del área marina del PNN Tayrona.
4. Las embarcaciones de mayor de 30 pies que realicen actividades de buceo y no cuenten con depósitos de aguas residuales no podrán realizar la actividad en el área marina del PNN Tayrona, las embarcaciones que tengan depósitos de aguas residuales (negras y grises) deberán presenta el certificado de evacuación de estas
5. Queda prohibido fondear con cualquier tipo de ancla, las embarcaciones deberán amarrarse en las boyas ubicadas en los sitios autorizados por el PNN Tayrona.
6. Las operaciones de navegación deberán hacerse con las precauciones necesarias, a fin de evitar daño en los ecosistemas marinos del AP.
7. Las embarcaciones que se movilicen en el área del Parque, no deberán desplazarse por rutas y zonas no autorizadas.
8. Contar con un suministro de agua potable suficiente para cada salida de buceo, que satisfaga un mínimo de dos litros (2) de agua por persona.
9. La embarcación debe tener la dotación básica de salvamento y primeros auxilios para emergencias marítimas exigido por las autoridades competentes.
10. Las embarcaciones deben desplegar la bandera internacional de señalización que indica buzos en el área (bandera azul y blanca que indica "alfa" del código internacional de navegación), o la bandera americana de buceo, roja con franja blanca diagonal.
11. Bala de oxígeno (oxígeno medicinal) con regulador que pueda realizar una travesía mínima de (dos) 2 horas; Deben contener un regulador multifunción que permita el suministro de oxígeno a demanda y por flujo continuo (es mandatario el suministro con la válvula inhaladora a demanda para las lesiones en buceo), se deberá contar con unidades de regulador por demanda; esto rige para las embarcaciones de buceo (mayores de 23 pies), deberán tener un suministro de oxígeno previsto proporcionalmente al número de buzos que van a bordo.
12. Una (1) boya de buceo con colores característicos de la actividad y que sea de gran tamaño para poder divisar desde lejos.

### **Reglamentación instructores de buceo autónomo**

En el Decreto único 1076 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" La Sección 13 Uso. Artículo 2.2.2.1.13.1. Actividades permitidas, para lo cual el área protegida establece que; los instructores de buceo autónomo deberán acogerse a lo dispuesto en este decreto y a los criterios que establece el área:

1. Realizar una solicitud formal ante Parques Nacionales Naturales para realizar la actividad, cuando sean extranjeros tener en regla toda su documentación acorde con la ley colombiana (Visa de trabajo).
2. El instructor de buceo maneje grupos no mayores de cuatro (4) buzos.

3. El Instructor de buceo debe ser un buceador debidamente certificado, como instructor de buceo a nivel nacional o internacional, con la experiencia adecuada para la realización de la operación a desarrollar, habiendo realizado un curso de primeros auxilios para accidentes de buceo, por lo cual todo instructor deberá contar con su correspondiente certificación.
4. Realizar una charla de inducción o “briefing” antes de cada inmersión en donde se informe a los buzos sobre: las características del sitio de buceo que incluyen topografía, rangos de profundidad, tiempo de inmersión, lugar de inicio y de salida, fauna y flora representativa, condiciones de mareas, oleaje, corrientes, manejo de situaciones de emergencias, precauciones y buenas prácticas ambientales para el desarrollo de la actividad.
5. Comprobar antes de la inmersión que las señales y avisos estén colocadas.
6. Hacer parte activa del plan de emergencia en caso de cualquier accidente.
7. Cerciorarse de que durante la inmersión los buzos a su cargo cumplan la reglamentación y apliquen las buenas prácticas ambientales del buceo.
8. Cerciorarse que la embarcación cuente con el botiquín de primeros auxilios<sup>258</sup> y de buceo y un equipo de oxígeno de alta concentración.
9. Acompañar y guiar a los buzos durante toda la inmersión.
10. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones que corresponden a visitantes buzos.
11. Las demás que se encuentren definidas como funciones del instructor de acuerdo a su certificación.
12. Permitir la inspección ocular de las embarcaciones, equipos y documentación reglamentaria, así como el acompañamiento en superficie o en inmersión de un funcionario del Parque que permita el cumplimiento de sus funciones de Prevención, Vigilancia y Control y monitoreo.

### Reglamentación buceo a pulmón

Tabla 69: Sitios permitidos para realizar buceo a pulmón en el PNN Tayrona son los siguientes:

Zona de manejo	Sitios permitidos y horario para el buceo autónomo
<b>Zona de Recreación General Exterior</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Granate y sur de Isla Aguja. El horario es desde las 08:00 am hasta las 05:00 pm.</li> <li>• Bahía Concha (Waikiki) en la zona sumergida costado oriental de la playa principal, en el horario 08:00 am hasta las 05:00 pm.</li> <li>• Bahía Concha Playa principal</li> <li>• Playa Bonito Gordo</li> <li>• Gayraca en la zona sumergida de la playa principal y playa del medio</li> </ul>

<sup>258</sup> Los elementos mínimos que debe contener un botiquín de primeros auxilios (Cruz Roja, 1999) son: Antisépticos para prevención de infecciones: Yodopovidona. Alcohol al 70%, Suero fisiológico o solución salina normal, Jabón; materiales de curación para Controlar hemorragias, limpiar y cubrir heridas o quemaduras: Gasa estéril, Compresas de gasas estériles, Apósitos, Vendas de rolo, Vendas triangulares, Vendas elásticas, Curas, Aplicadores o copitos, Baja lenguas, Esparadrapo corriente, Esparadrapo micropore, Algodón; Instrumental y elementos adicionales: Tapabocas, Guantes desechables, Pinzas, Tijeras, Navaja, Termómetro oral, Nodrizas (ganchos de ropa), Libreta y lápiz, Fósforos o encendedor, Manual de primeros auxilios; Sobres de suero oral. (Revisar la última norma al respecto)

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Playa del Muerto en la zona sumergida costado occidental de la playa en el sitio conocido como "la piscinita" en el horario 08:00 am hasta las 05:00 pm.</li> <li>• Playa la piscina y playa del puerto en la zona sumergida hasta la barrera de coral 08:00 am hasta las 05:00 pm.</li> </ul>
--	---

Se establece que para los prestadores de servicios de buceo a pulmón deberán acogerse a lo dispuesto en el decreto Decreto 1076 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" La Sección 13 Uso. Artículo 2.2.2.1.13.1. Actividades permitidas y los criterios que establece el área, los cuales se relación a continuación:

1. Realizar una solicitud formal ante Parques Nacionales Naturales para realizar la actividad, cuando sean extranjeros tener en regla toda su documentación acorde con la ley colombiana (Visa de trabajo).
2. Para realizar la actividad de Buceo a Pulmón, se deberá tener definido un lugar donde se pueda desarrollar la actividad con una profundidad mínima de 2 mts. y donde existan especies que sirvan para desarrollar la actividad (observaciones directas), y sobre las cuales se realizara el futuro monitoreo, deberá estar cerca de la playa y donde el recorrido no interfiera con la actividad de transito de embarcaciones o nado por usuarios de playa.
3. El recorrido debe iniciar desde la Playa y terminar en la misma, se manejaran grupos de usuarios de 10 personas máximo, manejados por dos (2) instructores de pulmón libre, distribuidos así: dos (2) en el agua guiando al grupo de usuarios, por otra parte en la playa debe haber un asistente que tenga certificación en rescate acuático, para prestar socorro si fuera necesario, Los grupos de usuarios saldrán de la playa cada 10 minutos, teniendo en el agua máximo tres grupos (30 usuarios, realizando el recorrido), Los instructores de pulmón libre tendrán que portar uniforme que será acordado con la administración del Parque, los prestadores de servicio deben usar un sistema de flotador para los usuarios.
4. Se le debe dar una inducción del manejo de los equipos (careta y snorkel), de esta forma se dará confianza al usuario para realizar la actividad; los equipos deberán estar en buen estado,
5. El instructor de buceo a pulmón libre debe dar una instrucción sobre manejo de equipos y cerciorarse que los usuarios estén usando debidamente el equipo, que realicen los ejercicios como son respiración y flotabilidad, hacer énfasis en la importancia de la técnica de estos ejercicios para hacer un buceo a pulmón responsable
6. Los recorridos se realizarán máximo con 10 personas y se espacializarán, entre grupo y grupo de usuarios, por un tiempo mínimo de 10 minutos, teniendo como referencia que en el agua habrá como máximo tres grupos en total (30 usuarios máximo).
7. El instructor de buceo a pulmón libre debe contar, mínimo, con las certificaciones del curso de buceo autónomo básico y APNEA, y certificación de buzo de rescate, los cuales debe presentarlo ante los funcionarios de parques y autoridades competentes cuando este le sea requerido el permiso o derecho de ingreso al parque e identificarse cuando se les requiera.
8. Mantener el aseo y el orden de los sitios de trabajo, por lo anterior, se deben realizar jornadas de aseo diarias en la parte emergida y sumergida de las playas.
9. Los prestadores de servicio de buceo a pulmón libre garantizaran en todo momento la preservación y conservación del entorno, igualmente tomaran medidas correctivas que apoyen la misión de PNN
10. Denunciar ante los funcionarios del Parque y demás autoridades competentes, las infracciones contra el reglamento y demás normas de protección del área
11. Cumplir los requisitos y condiciones que se establezcan en las autorizaciones y reglamentación.



12. Realizar la actividad de buceo a pulmón libre en los horarios y senderos definidos en el permiso otorgado.
13. Los prestadores de servicios ecoturísticos dentro del área protegida deben acatar lo establecido en el protocolo para la prestación de servicios ecoturísticos diseñado por el área protegida.

### **Responsabilidad Civil**

Parques Nacionales Naturales de Colombia, no asume responsabilidad alguna por los daños, lesiones o accidentes de buceo, autónomo, pulmón libre u apnea, que puedan sufrir los visitantes buzos y/o los operadores de buceo, como producto de estas actividades desarrolladas en los lugares designados por el Parques Nacionales Natural Tayrona. Las escuelas y operadores de buceo deberán tramitar para cada buzo una póliza de seguro que ampare los riesgos que pueda ocasionar con dicha actividad, todo esto deberán darlo a conocer al usuario al momento de contratar los servicios.

Las escuelas y operadores de buceo deberán tener por escrito la exoneración de responsabilidad civil y estado de salud óptimo para desarrollar la actividad firmado por cada buzo en el que manifieste que se encuentra en óptimas condiciones de salud que le permiten practicar este deporte, y en consecuencia el buzo se hace responsable de cualquier percance que se pudiera presentar como consecuencia de las inmersiones, relacionado con su estado de salud.

Las personas que trabajan al servicio de Parques Nacionales Naturales de Colombia, no se responsabilizan por los objetos extraviados en el desarrollo de la actividad.

#### **7.3.7.13 Reglamentación de transporte**

El transporte de pasajeros por cualquier vía se rige en Colombia por las normas del Código de Comercio, la Ley 105 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias; la Ley 336 de 1996 y el artículo 26 numeral 5° de la Ley 300/96 Art. 86. Las modalidades de transporte de visitantes que se presenta en el Parque Nacional Natural Tayrona son el terrestre, el marítimo y a través de semovientes.

El servicio de transporte terrestre especial es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte<sup>259</sup> legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas ya sean estudiantes, asalariados, turistas, prestadores de servicios turísticos o particulares, que requieren de un servicio expreso y que para todo evento se hará con base en un contrato escrito celebrado entre la empresa de transporte y ese grupo específico de usuarios (Decreto 174 de 2001).

Se entiende por transporte marítimo turístico de pasajeros, aquel que realiza una empresa de transporte marítimo de servicio público para el traslado de personas con fines recreativos, a bordo de una nave, entre uno y más puertos, sean estos nacionales o extranjeros. (Tomado de: Dec. 804 del 08 de mayo de 2001)

Por último, el transporte a través de semovientes, es un servicio ofrecido por arrieros de la zona de influencia del área protegida quienes realizan el desplazamiento de visitantes, víveres y evacuación de residuos sólidos del área protegida.

---

<sup>259</sup> Se denomina transporte (del latín *trans*, "al otro lado", y *portare*, "llevar") al traslado de algún lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.

En relación con el servicio de parqueadero, se conoce como estacionamiento o aparcamiento de un vehículo al acto de dejar inmovilizado un vehículo en un espacio físico por un tiempo indeterminado (Instrucción 08/V-74 apartado 3.1 Vías urbanas D.G.T. del 28 de enero de 2008). Sin embargo, para el Parque Nacional natural Tayrona se define como la actividad en la cual un visitante estaciona un vehículo por un tiempo estipulado en un área determinada para tal fin, este espacio se encuentra delimitado y especializado en una zona de alta densidad de uso.

### Transporte terrestre carreteras internas

Las únicas vías de acceso autorizadas para el ingreso de servicio automotor de transporte de visitantes al Parque Nacional Natural Tayrona son:

Tabla 70: Vías permitidas y horarios para el tránsito de automotores

Zona de manejo	Vías permitidas y horarios para el tránsito de automotores
Zona de Alta Densidad de Uso	Vía Palangana – Gayraca - Neguanje, desde las 8 a.m hasta 5 pm.
	Vía Zaino - Ecohabs, desde las 8 a.m. hasta las 10 p.m.
	Concha, desde las 6 a.m. hasta 6 pm

Se establece que para los prestadores de servicio de transporte terrestre deberán acogerse a lo dispuesto en el decreto Decreto 1076 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", la Sección 13 Uso. Artículo 2.2.2.1.13.1. Actividades permitidas y los criterios que establece el área, los cuales se relación a continuación:

1. El servicio de transporte de turistas deberá ser prestado directamente por un operador turístico, lo cual deberá acreditarse al momento de solicitarse la autorización respectiva.
2. No se permite el acceso de ningún vehículo de más de seis toneladas o de más de treinta pasajeros.
3. No se podrá transportar más personas que las que correspondan a la capacidad del vehículo señalado en el certificado de Revisión Técnica respectivo.
4. Se deberá conducir máximo a 30 kilómetros por hora al interior del parque.
5. Los prestadores autorizados para prestar el servicio interno deberán portar en un lugar visible la identificación entregada por PARQUES NACIONALES.
6. Portar y presentar cuando se le solicite la siguiente documentación:
  - a) Tarjeta Operación Nacional.
  - b) Paz y salvo de la empresa en la cual se encuentran afiliados.
  - c) Contrato extracontrato
  - d) Contrato con la empresa de Operación Nacional.
  - e) SOAT.
  - f) Seguro contra terceros.
  - g) Seguro extracontractual.
  - h) Certificado tecnomecánica.

- i) Licencia de tránsito.
7. Tarjeta de propiedad del vehículo. Adoptar medidas que garanticen la seguridad (cinturones de seguridad, botiquín, extintores) de los visitantes, establecidas para los vehículos de transporte turístico terrestre automotor.
  8. Transitar únicamente por las vías permitidas por Parques Nacionales Naturales al interior del área protegida de acuerdo con cada destino del viaje.
  9. No ocasionar ruidos innecesarios al interior del área.
  10. Quien conduce deberá conocer las normas legales vigentes para la conducción de vehículos de la modalidad Especial.
  11. El conductor deberá portar un sistema de comunicación bidireccional, el cual será informado al personal de PNN.
  12. Transitar en los horarios estipulados.
  13. Utilizar las zonas de parqueo estipuladas por Parques Nacionales Naturales.
  14. No realizar mantenimiento al vehículo al interior del área protegida que genere contaminación (aceite, a.c.p.m, etc.)
  15. No realizar lavado de los vehículos dentro del área.
  16. Retirar del área cualquier tipo de residuo generado durante la visita.
  17. Tener precaución para no arrollar fauna silvestre presente en el Parque y en caso de presentarse incidentes o avistamientos informar al personal del área protegida.
  18. Promover con sus usuarios comportamientos responsables y respetuosos en los destinos que visita y el adecuado uso del patrimonio cultural.
  19. Solo en casos excepcionales se autorizará el ingreso de otros vehículos hasta los lugares que determine Parques Nacionales Naturales.
  20. Los prestadores de servicios ecoturísticos dentro del área protegida deben acatar lo establecido en el protocolo para la prestación de servicios ecoturísticos diseñado por el área protegida.

### Transporte en equinos

La única vía de acceso autorizada para el transporte de víveres, evacuación de residuos sólidos y apoyo en casos de emergencia, a través de equinos es:

1. Tránsito de equinos (caballares, mulares y asnales) en los senderos: Cañaveral – Arrecifes, Arrecifes – Cabo San del Guía.
2. Zonas de cargue y descargue de equinos: sectores de Cañaveral, Arrecifes y el Cabo San Juan.

Tabla 71: Vía permitida y horarios para el tránsito de semovientes

Zona de manejo	Vía permitida y horarios para el tránsito de semovientes
Zona De Alta Densidad de Uso	<p>Camino Cañaveral- Arrecifes- Cabo.</p> <p>Coordenadas geográficas: Punto Inicio N 11°18'21.71" – Wo 0 73°55'50.01" - Punto final N 11°19'42.15" – Wo 073°57'51.84".</p> <p>Ecosistema: bosque húmedo tropical, laguna costera, playas arenosas y litoral rocoso.</p>

El Área Protegida autorizará de manera excepcional el ingreso de equinos en días, horarios y a sectores diferentes a los establecidos, previa solicitud y justificación del permiso.

El sitio de hidratación y alimentación de los equinos será en los sitios autorizados y acondicionados con los requisitos medioambientales, de sanidad y diseño para esta actividad.

### **Horarios y temporadas para el servicio de arriería**

La prestación de servicio de la arriería al interior del PNN Tayrona, se regirá por las siguientes indicaciones:

Para las temporadas bajas comprendidas éstas como aquellas de poca afluencia de visitancia:

1. Días para realizar la actividad: lunes – miércoles – viernes
2. Horario de ingreso de equinos del Zaíno a Cañaveral (caballeriza) 07:00 – 08:00 a.m.
3. Horario de tránsito por senderos o caminos 08:00 a.m. – 05:00 p.m.
4. Horario de Salida Cañaveral – Zaino 05:00 – 06:00 p.m.

Para las temporadas altas, comprendidas entre el 15 de diciembre al 15 de enero, Semana Santa, 15 de junio al 15 de julio y semana de receso escolar, el horario de ingreso de equinos del Zaíno a Cañaveral 06:00 – 07:00 a.m.

### **Tipo de cargas o transporte para equinos**

1. Víveres de prestadores de servicio o propietarios
2. Residuos sólidos
3. Personas heridas, enfermas (que amerite evacuación), accidentadas o con discapacidad física que le impida su desplazamiento por el sendero peatonal.

### **Número total de equinos permitidos**

El número de equinos autorizados para la prestación del servicio de arriería, que se realizará durante los días lunes, miércoles y viernes, será máximo de 50 animales por cada día.

Al interior del área protegida no se permite la tenencia y/o presencia de equinos, salvo los autorizados.

Para los demás sectores del parque no está permitido la tenencia ni circulación de equinos.

### **Obligaciones del arriero**

1. Portar uniforme y estar inscrito ante Parques Nacionales Naturales para prestar esta actividad. (La inscripción estará sujeta a las condiciones técnicas y administrativas que determine Parques Nacionales Naturales)
2. Suministrar la información que Parques Nacionales Naturales requiera para efectos de seguimiento de la actividad.
3. Cada arriero deberá arrear máximo tres (3) equinos.
4. Todo equino deberá contar con: carné de vacunación, registro y certificado de sanidad expedido por el ICA o la autoridad correspondiente

5. A todos los equinos se les realizará marcaje utilizando microchips subdermicos ubicados en el dorso del equino.
6. Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el Área Protegida
7. Únicamente prestarán servicios de arriería, los arrieros autorizados por el Área Protegida
8. La carga máxima por semovientes será de cien (100) kilos
9. Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 84 de 1989, Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales
10. Cumplir con los requisitos planteadas por el área protegida al momento de extraer los residuos sólidos y depositarlos en el centro de acopio, como son: pesaje de sacos, diligenciamiento de formato y acomodar los residuos según lo dispuesto por la persona a cargo del centro de acopio
11. Atender las sugerencias realizadas por los funcionarios del área protegida
12. Mantener libre de residuos sólidos el sendero de los equinos
13. Colaborar con el mantenimiento y buen estado del sendero
14. Mantener en buen estado sanitario las caballerizas y los sitios designados por el Área Protegida para el cargue y descargue.
15. Desplazarse prestando el servicio únicamente por los sitios autorizados en el numeral 1 del presente documento.

### Prohibiciones del arriero

1. Prestar el servicio de arriería en el PNN Tayrona sin el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el numeral 6 (Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el Área Protegida).
2. Pastorear los semovientes al interior del área protegida.
3. Trabajar con equinos menores de tres (3) años o mayores de diez (10), en estado de desnutrición, inanición, vejez o aquellos que presentan defectos físicos de nacimiento o malformaciones adquiridas por enfermedad o accidentes, hembras que se encuentren en estado de preñez avanzada o con crianza temprana, al igual que aquellos animales enfermos, ciegos o cojos.
4. Dejar semovientes sueltos mientras no se esté prestando el servicio de arriería o en la ruta de acceso, o en otra área del Parque.
5. Utilizar o trabajar equinos no autorizados por el área protegida.
6. Emplear a menores de edad.
7. Asear, herrar o hacerles tratamiento a los equinos dentro del área protegida.
8. Trabajar equinos sin herraduras.
9. Tener ayudantes para el servicio de arriería.
10. Dejar Residuos Sólidos en sitios diferentes al centro de acopio destinado para ello.

### Transporte con porteadores

El número máximo de porteadores es de 30 por cada día, los cuales podrán prestar servicio durante todos los días del año.

El Peso permitido: El porteador podrá cargar maletas y/o equipaje de visitantes únicamente y con un peso máximo de 35 kilogramos en cada traslado y se realizara en los senderos en los cuales se permiten recorridos al interior del área protegida son los siguientes:

Tabla 72: Zonas permitidas para la actividad de porteo:

Zonas de manejo	Sendero
-----------------	---------

<b>Zona de Alta Densidad de Uso</b>	<p>Sendero Kogui: Esta ruta puede realizarse auto-guiada o en compañía de un intérprete ambiental. Inicia en la zona de parqueo del sector de Cañaveral, el grado de dificultad es de nivel bajo, los horarios del recorrido son: 06:00 a.m. hasta las 06:00 p.m.</p> <p>Duración Recorrido: 1:15 Horas</p> <p>Grado de Dificultad: dificultad de acceso media, presenta tramos con pasarelas y puentes, distancia del sendero es de 3.1 Kilometro, el sendero es lineal.</p> <p>Coordenadas Geográficas: Punto inicial N 11°18'25.74" - Wo 073°55'54.14" – Punto Final N 11°18'45.43" – Wo 73°56'58.40"</p> <p>Ecosistema: bosque húmedo tropical, playas arenosas y litoral rocoso.</p>
<b>Zona de Alta Densidad de Uso</b>	<p>Camino Arrecifes - La Piscina – Cabo San Juan – Boca del Saco: Esta ruta puede realizarse auto-guiada o en compañía de un intérprete ambiental. Inicia en el sector de arrecifes, el grado de dificultad es de nivel bajo, los horarios de recorrido son: 06:00 a.m. hasta las 06:00 p.m., el sendero es lineal.</p> <p>Grado de Dificultad: dificultad de acceso bajo, presenta tramos con pasarelas y puentes, la distancia del sendero es de 3.9 kilómetro.</p> <p>Duración Recorrido: 45 minutos</p> <p>Coordenadas Geográficas: Punto Inicial N 11°18'45.43" - Wo 073°56'58.40" – Punto Final N 11°19'42.15" – Wo 073°57'51.84"</p> <p>Ecosistema: bosque húmedo tropical, laguna costera, playas arenosas y litoral rocoso.</p>

Se establece que para los prestadores de servicios de porteo deberán acogerse a lo dispuesto en el decreto Decreto 1076 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" La Sección 13 Uso. Artículo 2.2.2.1.13.1. Actividades permitidas y los criterios que establece el área, los cuales se relación a continuación:

#### Obligaciones del porteador

1. Recibir y entregar el equipaje en los sitios contratados y permitidos por el área protegida
2. Portar uniforme y carné en un lugar visible
3. Tratar al visitante con respecto y amabilidad
4. Brindar la información que el visitante requiera, así mismo dará a conocer los valores ecológicos y culturales del área protegida.
5. Prestar ayuda inmediata en caso de ocurrencia de accidente en el sendero.
6. Cada porteador deberá estar en condiciones físicas adecuadas para realizar la actividad.
7. Ser responsable del traslado del equipaje contratado por los visitantes.
8. Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el Área Protegida
9. Únicamente prestarán servicios los porteadores autorizados por el Área Protegida
10. Participar en las brigadas de aseo del sendero

#### Prohibiciones del porteador



1. Trabajo de menores de edad como porteadores
2. Tener auxiliares o ayudantes
3. Tomar senderos no autorizados para la actividad
4. Todas aquellas prohibiciones enmarcadas en el Decreto único reglamentario del sector ambiental 1076 de 2015

### **Transporte marino**

Los transportadores marítimos deberán cumplir con la siguiente reglamentación:

1. Cumplir con las condiciones mínimas para el servicio de transporte turístico de pasajeros determinadas por la DIMAR en el Reglamento 0003 de 1990, o aquella que la modifique o sustituya
2. Acatar las recomendaciones meteomarinadas establecida por la DIMAR diariamente en los boletines informativos.
3. Transitar en el canal de navegación establecido en la zona de alta densidad de uso, rutas marinas y horarios permitidos por el área protegida en área marina.
4. Seguir las zonas de anclaje definidas por la administración del AP evitando hacerlo sobre los ecosistemas de coral y/o praderas submarinas.
5. Las naves y artefactos navales deben reunir las condiciones de seguridad previstas en la legislación nacional y en los convenios internacionales.
6. Todas las embarcaciones, mayores y menores, deberán tener en lugar visible instrucciones impresas sobre número máximo de pasajeros, precauciones de seguridad mínimas a bordo y uso de salvavidas.
7. Tanto los aros como los chalecos salvavidas deberán estar marcados con el nombre de la embarcación.
8. La embarcación deberá tener un medio adecuado para el embarque y desembarque de pasajeros.
9. La embarcación portará recipientes o depósitos para basura.
10. Dotación de guía turístico.
11. Cumplir las restricciones de arribamiento en playas por afectación de los ecosistemas y riesgo de accidentes a bañistas. No se podrá arribar en los sectores de la Piscina de arrecifes, Boca del Saco, cabo San Juan del Guía, Playa Brava, Playa de Medio, Bahía de Chengue, Playa del Pozo, Guachaquita, Palmarito, Playa Brava, Cinto, Playa del Muerto, Playa del Pozo y Cañaveral, al AP no entrarán embarcaciones de gran tamaño según las especificaciones técnicas determinadas por el área protegida.
12. Las embarcaciones mayores para buceo no podrán fondear dentro del área protegida
13. Los motores de las lanchas deben cumplir con las condiciones tecnomecánicas necesarias para evitar riesgos de fallas y minimizar la emisión de residuos.

#### **7.3.7.14 Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos**

La vocación ecoturística del área protegida trae consigo anualmente un sin número de visitantes, y con ellos la producción de residuos sólidos y líquidos que se generan por las actividades propias, entre ellos los derivados de polietileno de baja densidad, orgánicos, y residuos peligrosos como baterías, para el caso de los residuos líquidos se tiene la generación de lixiviados, lodos, aguas grises y aguas negras.

Por otra parte, a las diferentes bahías del área protegidas llegan residuos sólidos por corrientes de deriva, influenciados por la pluma del Magdalena y de los ríos que nacen en la vertiente oriental de la Sierra Nevada de Santa Marta, siendo estos residuos los de mayor volumen.

Por lo tanto el área protegida ha desarrollado diferentes estrategias para el manejo integral de los residuos sólidos, entre estas se encuentran; proyectos de manejo de residuos sólidos del PNN Tayrona, tesis de

caracterización de residuos sólidos en el Tayrona, brigadas constantes de aseo, charlas dirigidas a visitantes y prestadores de servicio para el manejo de residuos sólidos y apoyo al programa “deja tu huella no tu basura” como iniciativa a la gestión de los prestadores de servicio del sector oriental del Parque.

Es así como la alta generación de residuos sólidos y líquidos hace necesaria un proceso de regulación para su mitigación y control.

### **Manejo de Residuos Sólidos**

El Decreto 4741 de 2005, compilado en el decreto único reglamentario 1077, reglamenta parcialmente la prevención y generación de residuos o desechos peligrosos y regula el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente. Por otra parte, el Decreto 3695 de 2009 reglamenta el formato, presentación y contenido del comparendo ambiental de que trata la Ley 1259 de 2008, estableciendo los lineamientos generales para su imposición al momento de la comisión de cualquiera de las infracciones sobre aseo, limpieza y recolección de residuos sólidos.

Criterio que se deben seguir:

1. Separación en la fuente.
2. Instalación de puntos ecológicos.
3. Disminuir la utilización de elementos desechables.
4. Utilizar baterías y pilas recargables en lugar de desechables
5. Elegir materiales que generen residuos reciclables.
6. Minimizar el uso de empaques de bolsa e icopor, ya que son materiales no reciclables y no biodegradable
7. contar con un centro de acopio para la protección de los materiales reciclables de la intemperie para evitar su deterioro.
8. Utilizar materias primas que no tengan componentes peligrosos.
9. Realizar convenio con los proveedores de productos para hacer cumplir la responsabilidad social de la disposición final.
10. Incentivar en los visitantes el uso de productos biodegradables en sus elementos de aseo personal.
11. Utilizar productos biodegradables.
12. Generar en los visitantes el uso racional del agua.
13. Disminuir la generación exageradas aguas servidas (sanitario y lavaplatos).
14. Transporte y extracción de los residuos sólidos.

### **Manejo Residuos Líquidos**

El tipo de sistemas de tratamiento de las aguas residuales para cabañas y restaurantes debe estar distribuido de la siguiente manera:

Depuradora Anaeróbica Modular FAFA Y Filtro Fito pedológico está compuesto por 4 tanques prefabricados de 2000 litros, de los cuales uno es séptico y los 3 restantes son filtros anaerobios de flujo ascendente (FAFA) conectados en serie. La función del tanque séptico y los filtros anaerobios es la degradación de la materia orgánica o carga contaminante.

Las aguas de inodoros van al tratamiento biológico de tipo anaeróbico, conformado por tanques sépticos seguido de filtro anaerobio, la salida de las aguas residuales se dispone finalmente mezclándose con las aguas grises en el filtro fitopedológico o humedal como medida de biorremediación.

El tipo de sistemas de tratamiento de las aguas residuales para las zonas de camping debe estar distribuidos de la siguiente manera:

sistema primario para el tratamiento de las aguas residuales provenientes de las duchas, lavaderos y baños conformado por trampas de grasas, cajas que funcionen como trampas de sólidos con rejillas, tanques sépticos filtros anaeróbicos de flujo ascendentes, cajas de distribución y pozos de absorción.

En las zonas de Alta Densidad de Uso y las zonas de Recreación General Exterior deben contar con baños, sistemas de tratamiento y puntos ecológicos para la atención de visitantes.

### 7.3.7.15 Buenas prácticas para el desarrollo de actividades ecoturísticas

Las buenas prácticas son consideradas acciones que facilitan la prestación de servicios, en el Parque Nacional Natural Tayrona en la planeación de estrategias que permitan, establecer la aplicación de mecanismo, que aporten a la sostenibilidad de los recursos naturales; los cuales se desarrollan en el marco de las actividades ecoturísticas que se desarrolla en el área protegida.

Tabla 73: Buenas prácticas para el desarrollo de actividades ecoturísticas

<b>Servicio de alimentación en restaurantes</b>	<b>Manejo inadecuado de los residuos sólidos</b>	<b>Separación de los residuos para el aprovechamiento de los mismos, generando el hábito de reciclaje en todo el servicio de alimentación prestado</b>
		Adecuada disposición temporal de los residuos de manera que se elimine la generación de malos olores, el refugio y alimento de animales y plagas.
	Generación de residuos líquido.	Disponer de un sistema sanitario adecuado para la recolección, el tratamiento y la disposición de aguas residuales.
	Uso inadecuado de agua	Emplear de manera eficiente el recurso hídrico.
	Uso inadecuado de la energía eléctrica.	Emplear de manera eficiente el recurso
		Implementar el uso de fuentes de energía alternativa de manera sostenible.
	Venta de especies que se encuentren restringida por normatividad.	Consumo responsable de especies exóticas.
		Incentivar el consumo de especies invasoras
Mala higiene en la manipulación de alimentos	Implementación medidas de higiene personal	
	Mantenimiento de utensilios de cocina limpios y desinfectados	

		Acatar instrucciones destinadas a la recepción, almacenamiento, elaboración e higiene de los diferentes alimentos destinados para el consumo.
<b>Alojamientos (ECOHABS, Cabañas, Glamping y Camping)</b>	Generación de residuos sólidos	Separación de los residuos para el aprovechamiento de los mismos, generando el hábito de reciclaje en todo el servicio de alimentación prestado
		Adecuada disposición temporal de los residuos de manera que se elimine la generación de malos olores, el refugio y alimento de animales y plagas.
	Generación de residuos líquido.	Tratamientos del vertimiento de los residuos líquidos
		Disponer de un sistema de sanitario adecuados para la recolección, el tratamiento y la disposición de aguas residuales.
	Uso inadecuado de agua	Emplear de manera eficiente el recurso hídrico.
	Uso inadecuado de la energía eléctrica.	Emplear de manera eficiente el recurso
		Implementar el uso de fuentes de energía alternativa de manera sostenible como la utilización la energía fotovoltaica, eólica, entre otras.
	Daño a la infraestructura	No emplear pinturas convencionales y/o aerosoles, en la alteración de la infraestructura.
Implementar métodos no nocivos para exterminar plagas		
No realizar acciones que atenten contra la integridad de las personas.		
<b>Senderismo</b>	Generación de residuos sólidos	Establecer el hábito de coleccionar los residuos sólidos generados durante el recorrido.
	Daño a la infraestructura, flora y geomorfología	No utilizar pinturas convencionales y/o aerosoles, en flora, geomorfología o infraestructura.
		No realizar acciones que atenten contra la integridad de las personas y daños permanentes en la infraestructura.
	Extracción de fauna y flora	Abstenerse de coleccionar plantas y animales silvestres
	Perturbación de la fauna	Adoptar medidas para que el ruido y la iluminación no afecten la vida silvestre
		Disminuir la velocidad de vehículos, en sitios de tránsito de animales silvestres
No manipular animales silvestres si no se encuentra capacitado, certificado y autorizados por entes competentes.		

	Alteración del sendero (Compactación y ampliación)	Transitar por la delimitación del sendero
Actividades en playa	Generación de residuos sólidos	Establecer el hábito de coleccionar los residuos sólidos generados durante su estancia en la playa .
(Baño de sol y playa, esparcimiento)	Daño a la infraestructura	No utilizar pinturas convencionales y/o aerosoles, en flora, geomorfología o infraestructura.
		No realizar acciones que atenten contra la integridad de las personas y daños permanentes en la infraestructura.
	Extracción de fauna y flora	Abstenerse de coleccionar plantas y animales silvestres
	Perturbación de la fauna acuática Alteración (Compactación)	Adoptar medidas para que el ruido y la iluminación no afecten la vida silvestre
No manipular animales silvestres si no se encuentra capacitado, certificado y autorizados por entes competentes.		
Venta de artesanías en el área tejida	Generación de residuos sólidos.	Establecer el hábito de coleccionar los residuos sólidos generados en la prestación del servicio
	Venta artesanías elaboradas de especies silvestre.	No comprar o usar elementos elaborados con especies silvestres.
Actividades Sub – Acuáticas	Extracción de fauna y flora	Abstenerse de coleccionar plantas y animales silvestres
	Perturbación de la fauna acuática	Adoptar medidas para que el ruido y la iluminación no afecten la vida silvestre
		No manipular animales silvestres si no se encuentra capacitado, certificado y autorizado por entes competentes
Transitar con precaución en zonas de ecosistemas marinos		
Transporte terrestre carreteras internas	Compactación del suelo.	No transitar con vehículos pesados en zonas que no tiene adecuación.
		Transitar por la delimitación del camino
	Perturbación de la fauna	Evitar el uso de pito

		Evitar el transporte nocturno
	Emisión de gases efecto invernadero.	Realización de análisis tecno mecánico
Transporte en semovientes	Compactación y ampliación del camino.	Transitar por el límite permitido del camino
	Perturbación de la fauna	Adoptar medidas para que el ruido y afecten la vida silvestre
		No manipular animales silvestres si no se encuentra capacitado, certificado y autorizado por entes competentes
	Contaminación del suelo y fuentes de agua.	Establecer el hábito de coleccionar los residuos sólidos generados durante su estancia en la playa.
Transporte con porteadores	Generación de residuos solidos	Establecer el hábito de coleccionar los residuos sólidos generados en la prestación del servicio
	Perturbación de la fauna	Adoptar medidas para que el ruido y afecten la vida silvestre
		No manipular animales silvestres si no se encuentra capacitado, certificado y autorizado por entes competentes
	Extracción de fauna y flora	Abstenerse de coleccionar plantas y animales silvestres
	Ampliación y caminos alternos.	Transitar por la delimitación del sendero.

### 7.3.7.16 Sanciones

Se mencionan a continuación las sanciones relacionadas con las infracciones ambientales establecidas por la Ley, acordes a la normatividad ambiental vigente, aplicable al Área Protegida:

Las personas que violen la presente reglamentación, alguna de sus disposiciones y/o que constituyan infracciones de tipo ambiental, están sujetas a la aplicación de las sanciones establecidas por la normatividad vigente, conforme los procedimientos establecidos por la Ley 1333 de 2009, o el reglamento que lo modifique o sustituya, específicamente las determinadas en el artículo 40 “Tipos de sanciones”, reglamentadas por Decreto Único Ambiental 1076 de 2015 en su artículo 2.2.10.1.1.2 en el que se menciona que las autoridades ambientales impondrán al infractor de las normas sobre protección ambiental o sobre manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables, mediante resolución motivada y de acuerdo a la gravedad de la infracción, aplicará los tipos de sanciones y medidas preventivas establecidas. Lo anterior sin perjuicio de que se adelanten otras investigaciones en casos en los cuales la conducta vulnere normas de otras competencias.

Es este mismo sentido se resalta lo establecido en los artículos 100 – 103 del Código Nacional de Policía y Convivencia, mediante los cuales se definen los comportamientos contrarios a la protección de los recursos naturales o del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.



### 7.3.7.17 Cierre del área para el ecoturismo

En caso que se presenten situaciones identificadas en el plan de emergencias y contingencias como: desastres naturales, incendios forestales o en el plan de riesgo público como: amenazas a la integridad al personal de Parques Nacionales y los pueblos indígenas en el ejercicio de las funciones ambientales, así como las emergencias sanitarias y ambientales, que exijan esta medida se expedirá la respectiva resolución o acto administrativo que la adopte. Los cierres acordados con los Cuatro Pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta se aplicarán en las siguientes fechas:

- 1 – 15 de febrero (En la época de Kugkui shikasa)
- 1 – 15 de junio (En la época de Saka Juso)
- 19 de octubre a 2 de noviembre (En la época de Nabbatashi)

### 7.3.7.18 Permisos y autorizaciones para el desarrollo de proyectos ecoturísticos

Atendiendo a la protección constitucional y legal de las áreas del SPNN, como áreas de especial importancia ecológica la Corte Constitucional ha reiterado en distintos fallos que el mandato de conservación impone la obligación del Estado y los particulares de preservar ciertos ecosistemas, los cuales no están sometidos a la obligación de garantizar un desarrollo sostenible, sino a procurar su intangibilidad. De ahí que únicamente sean admisibles usos compatibles con la conservación y esté proscrita su explotación. En este orden de ideas, las áreas de especial importancia ecológica, están sometidas a un régimen de protección más intenso que el resto del medio ambiente.

Téngase en cuenta que conforme al artículo 63 de la Carta dispone que los Parques Naturales gozan de atributos tales como que son inalienables, imprescriptibles e inembargables , y está protección ha sostenido la Corte Constitucional debe interpretarse “en el sentido de que dichas limitaciones las estableció el Constituyente con el propósito de que las áreas alindadas o delimitadas como parques, dada su especial importancia ecológica (art. 79), se mantengan incólumes e intangibles, y por lo tanto, no puedan ser alteradas por el legislador, y menos aún por la administración, habilitada por éste.

En este sentido es necesario revisar los antecedentes normativos y constitucionales de cara con las finalidades y objetivos que persigue el Sistema, que en todo caso enmarca las competencias atribuidas a las autoridades ambientales (Agencia Nacional de Licencias Ambientales - ANLA y Parques Nacionales Naturales), y delimita el actuar tanto de los particulares como de las entidades públicas.

Como primer antecedente normativo encontramos lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2 de 1959, que prescribe: “Con el objeto de conservar la flora y fauna nacionales, declárense "Parques Nacionales Naturales" aquellas zonas que el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Agricultura, previo concepto favorable de la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, delimite y reserve de manera especial, por medio de decretos, en las distintas zonas del país y en sus distintos pisos térmicos, y en las cuales quedará prohibida la adjudicación de baldíos, las ventas de tierras, la caza, la pesca y toda actividad industrial, ganadera o agrícola, distinta a la del turismo o a aquellas que el Gobierno Nacional considere convenientes para la conservación o embellecimiento de la zona.” (subrayado fuera del texto)

Como se lee de la norma transcrita, la prohibición de adjudicación de baldíos, venta de tierras, realizar actividades de caza, pesca y toda actividad industrial en los parques nacionales naturales es visible en este artículo de la Ley 2ª de 1959, la cual fue recogida en el texto del Decreto ley 2811 de 1974 y su Decreto reglamentario 622 de 1977 contenido en el Decreto Único 1076 de 2015 en lo que tiene que ver con las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

No debe perderse de vista que las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales son catalogadas como áreas de especial importancia ecológica, y fue el legislador el que expresamente señaló como actividades permitidas para cada una de las categorías del Sistema, teniendo en cuenta que las mismas podrán realizarse siempre y cuando no sean causa de alteraciones de significación del ambiente natural. El artículo 332 del Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al medio Ambiente, establece unas definiciones, de acuerdo con las cuales deberán realizarse las actividades permitidas en las áreas del sistema de parques nacionales, como se verá a continuación:

“Artículo 332º.- Las actividades permitidas en las áreas de Sistemas de Parques Nacionales deberán realizarse de acuerdo con las siguientes definiciones:

- a. De conservación: Son las actividades que contribuyen al mantenimiento de su estado propio los recursos naturales renovables y al de las bellezas panorámicas y fomentan el equilibrio biológico de los ecosistemas;
- b. De investigación: Son las actividades que conducen al conocimiento de ecosistemas y de aspectos arqueológicos y culturales, para aplicarlo al manejo y uso de los valores naturales e históricos del país;
- c. De educación: Son las actividades permitidas para enseñar lo relativo al manejo, utilización y conservación de valores existentes y las dirigidas a promover el conocimiento de las riquezas naturales e históricas del país y de la necesidad de conservarlas;
- d. De recreación: Son las actividades de esparcimiento permitidas a los visitantes de áreas del sistema de parques Nacionales;
- e. De cultura: Son las actividades tendientes a promover el conocimiento de valores propios de una región, y
- f. De recuperación y control: Son las actividades, estudios e investigaciones, para la restauración total o parcial de un ecosistema o para acumulación de elementos o materias que lo condicionan. (Subrayado fuera de texto).

También se ocupa el Código de poner límite a las actividades que pueden causar impacto o daño a las áreas del Sistema o que puedan representar un riesgo para las finalidades de conservación de las mismas, en su artículo 336, que dispone:

“Artículo 336º.- En las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales se prohíbe:

- a) La introducción y trasplante de especies animales o vegetales exóticas;
- b) El vertimiento, introducción, distribución, uso o abandono de sustancias tóxicas, o contaminantes que puedan perturbar los ecosistemas o causar daños en ellos;
- c) La utilización de cualquier producto químico de efectos residuales y de explosivos, salvo cuando los últimos deban emplearse en obra autorizada;
- d) Las demás establecidas por la ley o el reglamento.

El reglamento anunciado en el literal d) del artículo antes transcrito, expedido mediante el Decreto 622 de 1977, señala de manera expresa, las prohibiciones con respecto a la caza y la pesca en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales en los siguientes términos:

“Artículo 30. Prohíbanse las siguientes conductas que pueden traer como consecuencia la alteración del ambiente natural de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales:

1. El vertimiento, introducción, distribución, uso o abandono de sustancias tóxicas o contaminantes que puedan perturbar los ecosistemas o causar daños en ellos.
2. La utilización de cualquier producto químico de efectos residuales y de explosivos, salvo cuando los últimos deban emplearse en obra autorizada.
3. Desarrollar actividades agropecuarias o industriales incluidas las hoteleras, mineras y petroleras.
4. Talar, socolar, entresacar o efectuar rocerías.

5. Hacer cualquier clase de fuegos fuera de los sitios o instalaciones en las cuales se autoriza el uso de hornillas o de barbacoas, para preparación de comidas al aire libre.
6. Realizar excavaciones de cualquier índole, excepto cuando las autorice el Inderena por razones de orden técnico o científico.
7. Causar daño a las instalaciones, equipos y en general a los valores constitutivos del área.
8. Toda actividad que el Inderena determine que pueda ser causa de modificaciones significativas del ambiente o de los valores naturales de las distintas áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
9. Ejercer cualquier acto de caza, salvo la caza con fines científicos.
10. Ejercer cualquier acto de pesca, salvo la pesca con fines científicos debidamente autorizada por el Inderena, la pesca deportiva y la de subsistencia en las zonas donde por sus condiciones naturales y sociales el Inderena permita esta clase de actividad, siempre y cuando la actividad autorizada no atente contra la estabilidad ecológica de los sectores en que se permita.
11. Recolectar cualquier producto de flora, excepto cuando el Inderena lo autorice para investigaciones y estudios especiales.
12. Introducir transitoria o permanentemente animales, semillas, flores o propágulos de cualquier especie.
13. Llevar y usar cualquier clase de juegos pirotécnicos o portar sustancias inflamables no expresamente autorizadas y sustancias explosivas.
14. Arrojar o depositar basuras, desechos o residuos en lugares no habilitados para ello o incinerarlos.
15. Producir ruidos o utilizar instrumentos o equipos sonoros que perturben el ambiente natural o incomoden a los visitantes.
16. Alterar, modificar, o remover señales, avisos, vallas y mojones.”

Así las cosas, resulta claro que cualquier proyecto que se pretenda realizar al interior de las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales, deberá estar en el marco de las actividades permitidas expresamente en su régimen (lo cual, excluye de plano las actividades prohibidas, tanto las definidas en la ley y reglamentos, como en sus instrumentos técnicos de manejo).

Por otra parte, dentro de dichas áreas protegidas podemos encontrar bienes de uso público, baldíos, fiscales y bienes de propiedad colectiva o individual (propiedad privada), frente a los cuales resulta determinante traer a colación lo manifestado por la Corte Constitucional en Sentencia C-189 de 2006, la cual mediante una interpretación y definición de la propiedad privada determina que para el caso de la existencia de este derecho real dentro del Sistema de Parques Nacionales:

“...los propietarios de los inmuebles afectados por dicho gravamen, deben allanarse por completo al cumplimiento de las finalidades del sistema de parques y a las actividades permitidas en dichas áreas de acuerdo al tipo de protección ecológica que se pretenda realizar. Así, por ejemplo, al declararse un parque como “santuario de flora” solamente se pueden llevar a cabo actividades de conservación, recuperación, control, investigación y educación.”

Sin embargo, de la misma jurisprudencia y en consonancia con el artículo 58 Constitucional, se desprende el hecho que si bien la propiedad privada sopesa una función ecológica y cuando exista un interés general, este prima sobre el interés particular, la declaración de un área protegida no puede extralimitar su restricción a ejercer los atributos de la propiedad hasta el punto de afectar el núcleo esencial de la misma, ya que en tales circunstancias imperaría una obligación de la autoridad ambiental de adquirir por compra o expropiación dichos bienes, a efectos de cumplir los objetivos de conservación sin detrimento de derechos particulares legalmente constituidos.

En este sentido se concluye que para el análisis de la normatividad que regula la expedición de permisos, autorizaciones y/o licencias ambientales en las áreas del Sistema, es indispensable atender a las finalidades y objetivos que persigue el Sistema de Parques Nacionales, que enmarca en todo caso las competencias atribuidas a la autoridad ambiental, y delimita el actuar tanto de los particulares como las entidades públicas.

De acuerdo con la competencia establecida en el Decreto Ley 3572 de 2011, Parques Nacionales Naturales de Colombia, es una Unidad Administrativa Especial, en su artículo segundo establece entre otras funciones la de reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios; y otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la ley, así como, la jurisdicción especial indígena, la normatividad que rige a PNN, el pluralismo jurídico y la Ley de Origen. “(...) Se trata de un asunto de concurrencia (ambas autoridades confluyen en un mismo territorio) y subsidiariedad (en materia de jurisdicción especial indígena)”. Subrayado fuera de texto

En este contexto normativo, podemos concluir que Parques Nacionales en ejercicio de su función de administrador y regulador del uso y funcionamiento de las áreas que conforma el sistema, otorga los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales de acuerdo con la normatividad vigente, así como también emite los conceptos que se requieran en el trámite de una licencia ambiental, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la Ley.

En cuanto se refiere a la actividad permitida como la recreación y con ello el ecoturismo, es preciso anotar que en el año 2013, teniendo en cuenta la garantía constitucional otorgada por la Constitución de 1991 y los desarrollos jurisprudenciales en materia de protección de las áreas del SPNN, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expide la Resolución 531 de 2013, mediante la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, y se establecen las condiciones en las que Parques Nacionales Naturales de Colombia llevará a cabo la planificación, ordenamiento y manejo de las actividades ecoturísticas, como actividad permitida en las áreas del Sistema.

En el marco de las competencias de esta Entidad, se establece la obligación para Parques Nacionales Naturales de definir la vocación ecoturística del área protegida, con la aplicación de criterios biofísicos y socioeconómicos en los ejercicios de planeación y ordenación de las áreas, de cara a sus objetivos de conservación.

Así mismo, y de acuerdo con régimen legal que define de manera estricta las actividades permitidas en estas áreas protegidas, se estableció en el artículo quinto de la Resolución, la prohibición de construcción de nueva infraestructura permanente en las áreas del Sistema para prestar servicios de alojamiento, permitiendo únicamente el uso de carpas y hamacas en los sitios autorizados de camping, las cuales serán dotadas de los servicios necesarios con infraestructura liviana, plantas de potabilización y tratamiento de aguas y un manejo adecuado de residuos sólidos. Esta prohibición opera tanto para infraestructura nueva de titularidad de PNNC como para infraestructura nueva que pretendiesen desarrollar terceros al interior de las áreas del SPNN.

Esta prohibición de construcción de nueva infraestructura turística permanente está basada principalmente en los impactos ambientales negativos que genera la infraestructura, estos impactos están asociados a la contaminación sonora y lumínica, la generación de vertimientos y de residuos, la afectación a la fauna y flora,

la compactación del suelo, la fragmentación de ecosistemas, la generación de microclimas y la disminución de la oferta hídrica de algunos ecosistemas.

De esta forma, queda claro que para la realización de esta actividad permitida que constituye el Ecoturismo, existen claras directrices para su ejercicio, previa planificación y ordenamiento del área protegida por parte de la Entidad, que recoge los postulados constitucionales desarrollados por los diferentes fallos de la Corte Constitucional, como ya se anotó, que convierte la actividad del Ecoturismo en una herramienta que complementa la conservación de la diversidad biológica y no puede realizarse en desmedro de los objetivos de cuidado establecidos en este documento, que pretenden alcanzarse.

Visto lo anterior, la construcción de nueva infraestructura permanente para prestar servicios de alojamiento, por tratarse de una actividad que está determinada como causante de modificaciones significativas al medio ambiente, no puede estar amparada por la licencia ambiental, en tanto que sólo son licenciables y/o autorizables los proyectos, obras o actividades permitidas, y previo concepto de Parques Nacionales Naturales de Colombia, derivado de los análisis realizados en el marco de la estructura de coordinación entre Parques Nacionales y los cuatro pueblos indígenas de la SNSM.

Así lo manifestó la Corte Constitucional al examinar la constitucionalidad del numeral 9 del artículo 52 de la Ley 99 de 1993, que establece la competencia del Ministerio de Ambiente para otorgar licencias ambientales en relación a proyectos que afecten las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en el que señaló que la licencia tiene múltiples propósitos relacionados con la prevención, el manejo y la planificación, y en áreas del Sistema de Parques opera como un instrumento coordinador, planificador, previsor y cautelador, mediante el cual el Estado cumple –entre otros– con los mandatos constitucionales de protección de los recursos naturales y del ambiente, el deber de conservación de las áreas de especial importancia ecológica y la realización de la función ecológica de la propiedad; y en esa medida el trámite de otorgamiento o negación de cualquier licencia ambiental para proyectos, obras o actividades en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales debe estar sujeto a sus precisas finalidades y a los usos y actividades permitidas dentro de las áreas del Sistema.

Esta obligación de solicitar licencia ambiental se extiende tanto a las entidades públicas como a los particulares, partiendo que en estas áreas pueden coexistir bienes de propiedad privada o pública y en estos casos, “los propietarios de los inmuebles afectados por dicho gravamen, deben allanarse por completo al cumplimiento de las finalidades del sistema de parques” y a las “medidas de protección dirigidas a velar por la conservación, restauración o sustitución de los recursos naturales, con el propósito de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental que puedan causar daño a los ecosistemas de especial importancia ecológica.”

#### **7.4 FUNCIÓN AMORTIGUADORA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS SIERRA NEVADA Y TAYRONA**

Dando alcance al artículo 8 literal e) de la Ley 165 de 1994, en el que se establece que es deber del Estado promover un desarrollo ambientalmente adecuado y sostenible en zonas adyacentes a las áreas protegidas, con miras a aumentar la protección de esas áreas. Bajo lo establecido en el Decreto 1076 de 2015<sup>260</sup>, la función amortiguadora hace parte del ordenamiento territorial de la superficie de territorio circunvecina y colindante a las áreas protegidas, orientada a prevenir y mitigar los impactos negativos que las acciones humanas puedan causar sobre dichas áreas. En este contexto, se considera indispensable hacer claridad sobre lo que desde PNNC se recomienda tener en cuenta para el desarrollo del área adyacente. Sin embargo, para Parques

---

<sup>260</sup> Que incorporó el Decreto 2372 de 2010

Nacionales es claro que jurídicamente no es su competencia, pues la administración de estas zonas corresponde por ley a las Corporaciones Autónomas Regionales.

La declaratoria de una zona amortiguadora (relacionada en el Decreto Ley 2811/74 y el Decreto 622/77 (recogido en el Decreto 1076 de 2015<sup>261</sup>) es competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mientras que la delimitación de la zona con función amortiguadora o la regulación en torno a una función amortiguadora (Decreto 2372/10 recogido en el Decreto 1076 de 2015<sup>262</sup>) es de carácter interinstitucional, en armonía con los municipios y las corporaciones.

Para la función amortiguadora se consideran tres aspectos básicos: **prevenir, mitigar, corregir y compensar** las perturbaciones que afectan la biodiversidad del área protegida, en donde se enmarcan los objetivos de cuidado de los PNN Sierra y Tayrona.; propender por un uso armónico de las contribuciones de la naturaleza, compatible con los objetivos de cuidado y conservar los elementos naturales que dan estructura y soporte a los ecosistemas, en donde se desarrollan funciones ecológicas indispensables para el mantenimiento de la biodiversidad terrestre y marina. En este sentido, la dinamización participativa del SIRAP – Caribe, es necesaria como escenario en el que confluyen autoridades ambientales, comunidades indígenas, organizaciones comunitarias, campesinos, pescadores, organizaciones no gubernamentales, entre otros; que en sinergia avancen en acciones que propendan por la conectividad de las áreas de protección ambiental.

Es prioritario para la función amortiguadora orientar esfuerzos bajo una comprensión integral del territorio, acorde con las características ecosistémicas y culturales en el que confluyen diferentes expectativas e intereses y en el que es prioritario el reconocimiento patrimonio cultural y natural, la conectividad ecosistémica, la consolidación del tejido social y la implementación de prácticas que aporten a la sostenibilidad ambiental

El análisis, tanto para el fortalecimiento de la función amortiguadora como de la definición de una zona con función amortiguadora, permite precisar que los ecosistemas terrestres inmersos en la matriz de las áreas protegidas hacen parte integral del complejo de la Sierra Nevada de Santa Marta y sus procesos están íntimamente ligados a gradientes ambientales; por tanto, la función amortiguadora se convierte, además, en una oportunidad para mantener dichos ecosistemas conectados. Es relevante destacar para esto los determinantes de ordenamiento territorial y /o de áreas en diferentes categorías de conservación (Reserva Forestal, Reserva Forestal Protectora, PNN, SFF, Vía Parques, resguardos, Reserva de la Sociedad Civil, Reserva Forestal Departamental, áreas de importancia para la conservación de aves, Sitios Ramsar, Áreas marinas protegidas, zonas de reserva ecológica, y patrimonio municipal, Entre otras), con las que se deben definir estrategias para articular y armonizar los instrumentos de planeación a fin de consolidar acciones efectivas que aporten a la conservación.

Se tiene en cuenta que en la zona de influencia de las áreas protegidas Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona existe un mosaico de ecosistemas terrestres y marinos de especial importancia que configuran una oportunidad para el cumplimiento de los objetivos de conservación de las áreas y son estratégicos dado que se encuentran asociados a las dinámicas ecológicas, sociales y económicas del territorio. Si bien las acciones para el fortalecimiento de la función amortiguadora no son de competencia directa de PNNC, se definen con el fin de avanzar en articulación con las entidades competentes y actores estratégicos.

Entre las acciones transversales que se requiere dinamizar en el marco de la función amortiguadora de las áreas Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona, se identifica el establecimiento de un comité para la

---

<sup>261</sup> Título 2, capítulo 1, secciones 7 a 16

<sup>262</sup> Título 2, capítulo 1, secciones 1 a 6



conservación, que promueva la participación social de las comunidades locales relacionadas con las áreas protegidas de los PNN Sierra Nevada y Tayrona, para la generación de propuestas y medidas de manejo

Sea que se apunte a una zona amortiguadora o a una zona que cumpla función amortiguadora, en esta zona, se debe propender por la función amortiguadora considerando tres aspectos básicos: prevenir, mitigar, corregir y compensar las perturbaciones que afecten la biodiversidad del área protegida, en donde se enmarcan los objetivos de cuidado de los PNN Sierra y Tayrona. Estas zonas propenden por un uso armónico de las contribuciones de la naturaleza, compatible con los objetivos de cuidado; y pretenden conservar los elementos naturales que dan estructura y soporte a los ecosistemas, en donde se desarrollan funciones ecológicas indispensables para el mantenimiento de la biodiversidad terrestre y marina. El trabajo armónico y articulado a las estrategias de conectividad a través del SIRAP Caribe y otras figuras de ordenamiento regional, son el camino más próximo para lograr una conectividad espacial entre áreas que se fragmentan y deterioran rápidamente.

Una estrategia puntual es la articulación de diferentes categorías de protección al territorio (PNN, RSC, AICAS, SFF, Resguardos, Reservas de la Biósfera, entre otras) para unir esfuerzos de manejo con sistemas regionales de conservación específicamente del bosque seco y del bosque húmedo. En los ambientes marinos la clara diferencia biogeográfica representada en la particularidad de cada área, permite establecer la viabilidad de los objetivos de cuidado inmersos en ella, pero la representatividad de estos ambientes en categorías de protección es mínima en el Caribe colombiano.

La función amortiguadora de las áreas protegidas Sierra Nevada y Tayrona, requiere abrir los caminos hacia una construcción desde el diálogo intercultural y el entendimiento de las dos visiones del mundo, en relación y respeto, con el orden del territorio ancestral de la Línea Negra, que permita armonizar el ordenamiento del territorio y avanzar en alianzas con otras entidades de competencia en el mismo. El ordenamiento ancestral del territorio, entiende a la Sierra Nevada de Santa Marta como un solo cuerpo vivo y sagrado que contiene y refleja la integralidad de todos los elementos o seres de la naturaleza y del Universo y brinda los principios reguladores y orientadores para el uso y manejo de la biodiversidad y sus espacios, que concierne a todo lo referente a la tierra, como base fundamental para sostener todo lo que está dentro y sobre ella. De esta forma, basados en la Ley de Origen los cuatro pueblos de la SNSM mantienen el ejercicio de gobierno propio y el ordenamiento del territorio ancestral.

Las conectividades funcionales de los sitios y espacios sagrados determinan el funcionamiento de la naturaleza. “Esas conexiones que empiezan en la parte alta de la Sierra están en las puntas de los cerros, en la base de los cerros, y de ahí para abajo a través de las coberturas vegetales, los cursos de agua, las rocas, minerales y arenas de las capas profundas de la tierra hasta el mar. Todos son señales e indicaciones de la funcionalidad de la naturaleza y sus relaciones energéticas. Las conexiones son los flujos de materia y energía de los ecosistemas”<sup>263</sup>.

En sintonía con lo anterior, la ecorregión de La Ciénaga Grande de Santa Marta hace parte de este gran sistema desde la Ciénaga Grande de Santa Marta, los complejos de ciénagas y caños de la Isla de Salamanca y de Pajarales, la planicie aluvial de la Zona Bananera y la llanura de inundación del río Magdalena hasta la ciénaga del Cerro de San Antonio. Cuyo equilibrio está dado por una dinámica hídrica que resulta de las asociaciones entre las distintas fuentes de agua que aportan al complejo. Si bien la fuente de agua principal es el río Magdalena, que aporta al sistema principalmente en temporada invernal, por medio de caños, desde la Sierra Nevada proviene el recurso hídrico de los ríos Sevilla, Aracataca y Fundación. El agua proveniente del mar se

---

<sup>263</sup> Ibid

conecta al sistema a través de varias entradas ubicadas en las lagunas costeras de la Isla de Salamanca. Además, se realiza un intercambio freático y se recibe, en menor medida, agua proveniente de la precipitación (Vilardy, 2007).

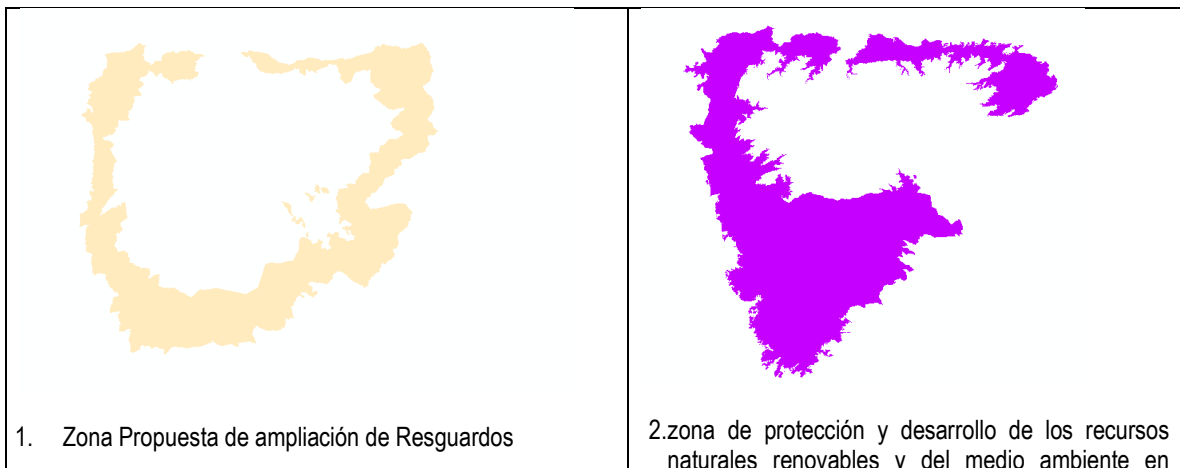
Desde el Parque Nacional Natural Tayrona hay avances concretos apuntando a una zona amortiguadora, en respuesta a lo solicitado por la Corte Constitucional a través de la Sentencia T-606 con la inclusión de la temática en el plan de acción del plan maestro para la protección y restauración del Parque Nacional Natural Tayrona. En dicho plan, dando respuesta al problema de *pérdida de conectividad ecosistémica*, se plantea como medida 4A: declarar la zona amortiguadora del PNN Tayrona, definiendo las siguientes acciones:

- 4A1: Las entidades con competencia deberán generar insumos técnicos y jurídicos para la formulación del decreto reglamentario de la zona amortiguadora del PNNT ante la dirección de Bosques, Biodiversidad y servicios ecosistémicos del MADS
- 4A2: Realizar e identificar una propuesta de zona amortiguadora que cubra las necesidades del área protegida y que involucre en su construcción, la participación de las entidades competentes
- 4A3 Declarar la zona amortiguadora para el PNN Tayrona, de acuerdo con el artículo 16 del Decreto 3570 de 2011.

En el entendido de una visión integral del territorio enmarcado en la línea negra, es necesario avanzar en la consolidación de una apuesta conjunta de las dos áreas protegidas frente a las acciones necesarias para el fortalecimiento de la función amortiguadora. A la fecha, los avances que han tenido los dos parques en el tema de función amortiguadora son diferentes y se presentan a continuación.

#### 7.4.1 Propuesta de Zona con función Amortiguadora PNN SNSM

Para llegar a la propuesta de Zona con Función Amortiguadora (Mapa 46) se superpusieron áreas de las zona delimitadas previamente como zona propuesta de Ampliación de Resguardos (1) y zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta (resolución 504 de 2018, 407 de 2019 y 0320 de 2020 del MADS), en la cual además aplica el principio de precaución a la biodiversidad (2). Su superposición (3) y la unión de dichas zonas que suman un total de 736.674,75 ha aprox.



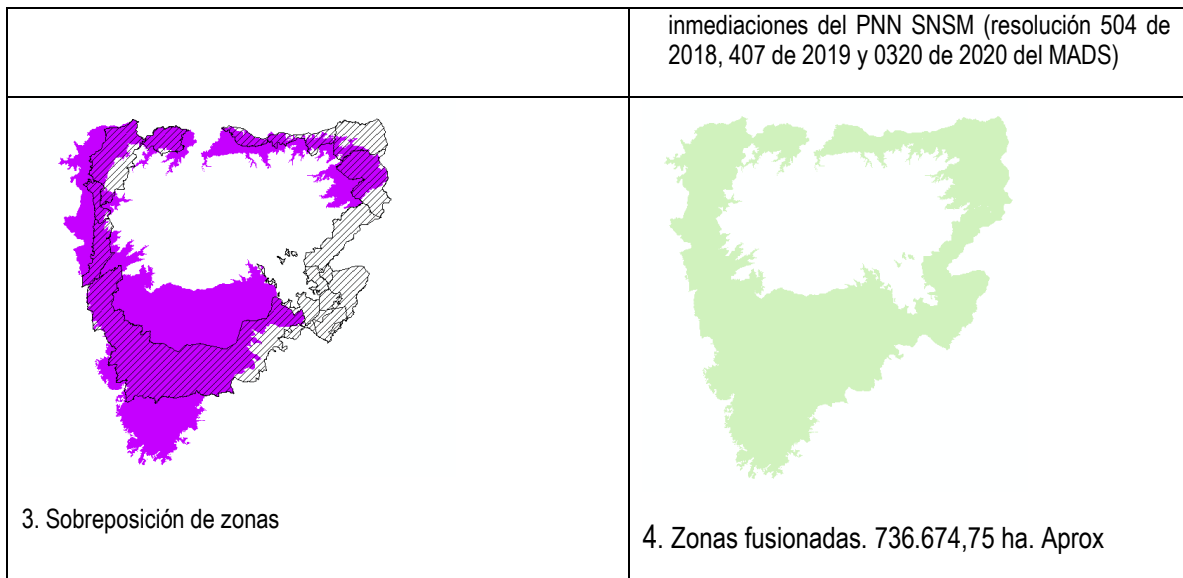


Figura 51: Ejercicio cartográfico propuesta de zona con función amortiguadora del PNN Sierra Nevada de Santa Marta.

La zona con función amortiguadora que se propone para el área protegida del Sierra Nevada se enmarca en el Parque como zona núcleo de conectividades, el Santuario Ciénaga Grande de Santa Marta, Parque Tayrona y Santuario de Fauna y Flora los Flamencos.

Por ser un área ubicada por fuera de la jurisdicción del Parque, las actividades consideradas deben estar incluidas dentro de los planes de Ordenamiento ambiental y cultural Indígena y Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios y departamentos, procurando la armonía en el manejo de los bienes de vida con la perspectiva de mitigar los impactos generados hacia el área protegida. El proceso de reglamentación debe realizarse desde los mecanismos de coordinación del presente Plan en coordinación con las autoridades pertinentes, corporaciones y alcaldías.

Otro aspecto de gran importancia asociada al área propuesta como función amortiguadora hace referencia a las importantes conectividades que se presentan en los ríos de la vertiente norte de la Sierra que desembocan en el mar Caribe y los ríos que llegan de la vertiente occidental de la Sierra a la Ciénaga grande de Santa Marta, con los arrecifes coralinos, manglares y pastos marinos que señalan la importancia de las comunidades más productivas de las áreas tropicales y en las bahías, estuarios, ciénagas y lagunas costeras, que representan ecosistemas costeros típicos por su idoneidad para la reproducción, crianza, alimentación y refugio de multitud de recursos acuáticos, anfibios y terrestres<sup>264</sup>.

Se resalta también la importancia del área propuesta como función amortiguadora para la conservación de los grandes bloques forestales como es el caso de Buritaca - Guachaca - San Lorenzo - río Córdoba, sobre los cuales se debe mantener y promover su conectividad altitudinal; las necesidades de restauración de conectividad entre el Parque Tayrona - Sierra Nevada por el río Manzanares, conexión San Lorenzo – Sierra Nevada por el cerro el Orinoco y río Mendihuaca, entre otros. Igualmente, en la vertiente suroriental, en la que se incluye una mayor representatividad de ríos como Cesarito, Badillo y Guatapuri y que a través de estrategias

<sup>264</sup> León R. 2009. Ecosistemas costeros de la costa Caribe Colombiana: biodiversidad y caracterización ambiental. REVISTA BIOCÍENCIAS, UNITAU. Volume 15, número 2, 2009. Disponible en [periodicos.unitau.br](http://periodicos.unitau.br)

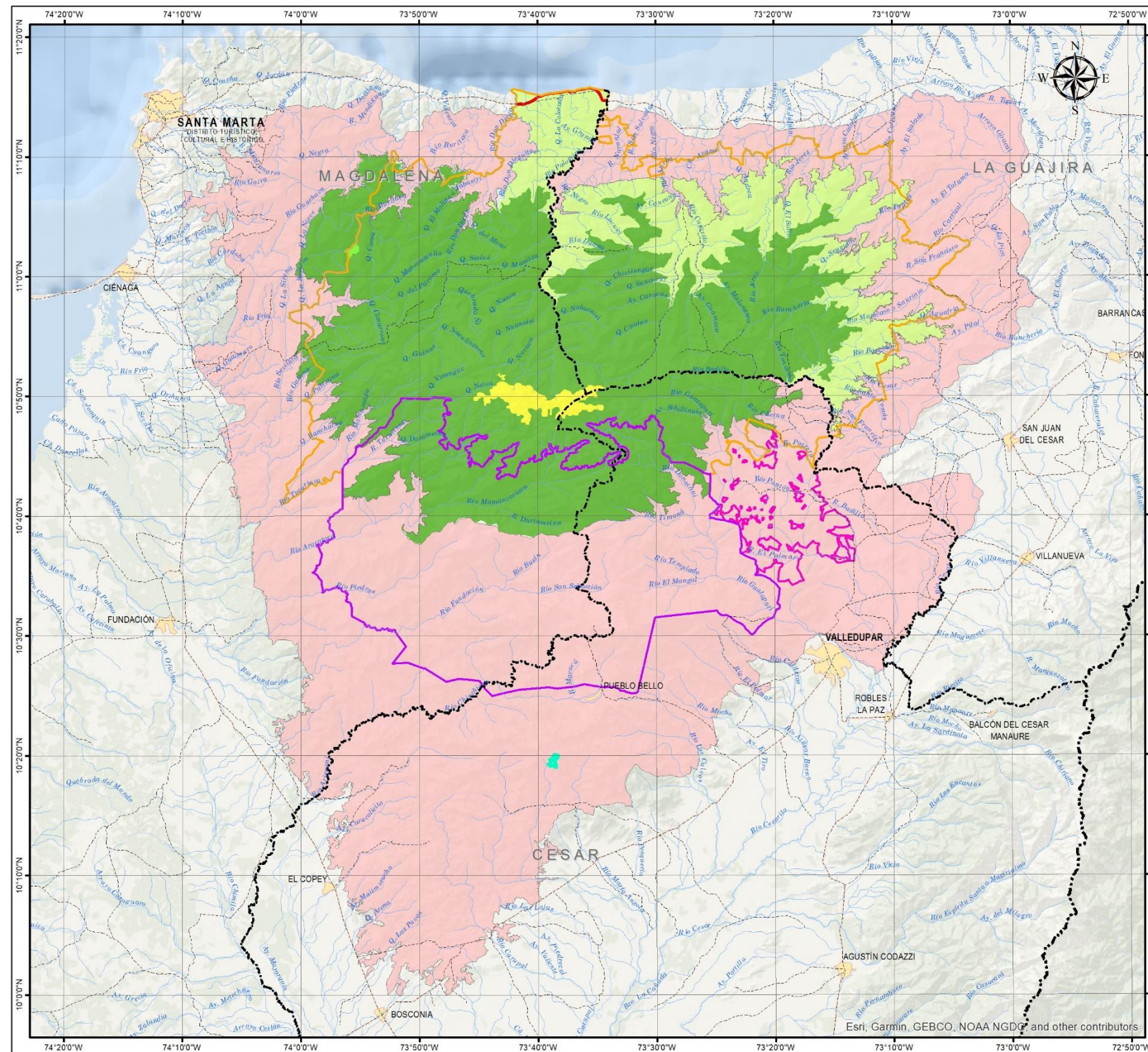
de conectividad y cambio en los modelos de producción permitirían hacer frente a los riesgos de desertificación. La necesidad de establecer estrategias de protección en la vertiente occidental, caracterizada por todas las corrientes que vierten sus aguas a la Ciénaga Grande de Santa Marta y comprende ríos como el Aracataca, Fundación, Tucurínca, Sevilla y Frío entre otros también se consideró en dicha propuesta.

El área propuesta como zona con función amortiguadora permitirá además establecer una acción integral a las estrellas hídricas noroccidental y sur, que tienen muy baja representación en el área protegida como son: Noroccidental, Estrella hídrica de San Lorenzo, en la cual nacen los ríos Gaira, Toribio, Guachaca, Piedras, Manzanares, Mendihuaca y Córdoba. Sur, ríos Fundación, Ariguani, Los Clavos y Cesarito.

Para avanzar en la propuesta con función amortiguadora se deben adelantar algunas acciones tales como:

- 1- Conformación de una mesa interinstitucional
- 2- Promover y gestionar procesos de micro ordenamiento que involucre alternativas en sistemas sostenibles en el área de influencia del Parque
- 3- Continuar y avanzar en los procesos de gestión para el ordenamiento ambiental de cuencas dentro del área protegida y en su zona de influencia a través de la coordinación y articulación institucional que permita la conservación ambiental, la protección del territorio ancestral, el restablecimiento del flujo de conectividades ecológicas y culturales y la protección de los bienes de vida.
- 4- Concertación de acciones y manejo de cuencas en el macizo y la unidad territorial en la cual los ecosistemas presentes, terrestres y acuáticos funcionan integradamente como un todo.





Parques Nacionales Naturales de Colombia  
 Confederación Indígena Tayrona (Pueblo Iku)  
 Organización GonaWindúa Tayrona (Pueblo Kággaba)  
 Organización Wiwa Yugumaiun  
 Bunkuanarra Tayrona (Pueblo Wiwa)  
 Organización Indígena Kankuama (Pueblo Kankuamo)

**PROPUESTA DE ZONA CON FUNCIÓN AMORTIGUADORA  
 PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**

PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL  
 SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y  
 PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA



**ZONIFICACIÓN PARA EL MANEJO**

- Zona amortiguadora
- Zona de Alta densidad de Uso
- Zona de recuperación natural
- Zona intangible
- Zona primitiva
- Zona Teyuna

**RESGUARDOS**

- Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta
- Kankuamo
- Kogui - Malayo Arhuaco
- Businchama

NOTA: Si tiene comentarios u observaciones con respecto a este producto, favor escribirlos al correo sig.dtca@parquesnacionales.gov.co  
 Derechos Reservados SPNN - 2018

**LOCALIZACIÓN GENERAL**



FUENTES DE INFORMACIÓN		INFORMACIÓN DE REFERENCIA	
TEMÁTICA: PNN	SISTEMA DE COORDENADAS: MAGNA-SIRGAS	DATUM DE ODÉSICO: MAGNA-SIRGAS	ESCALA: 1:600,000
CARTOGRAFÍA BÁSICA: Base 1:100,000 IGAC	GRUPO SIRGAS: GRS89	MERIDIANO PRINCIPAL: Greenwich	UNIDADES DE MEDIDA: Grados
LIMITES SPNN: Grupo SIRGAS SPNN 2018			
EDICIÓN: SIG DTCA	REVISIÓN: DTCA-PNNT-PNNISM	APROBACIÓN: DTCA-PNNT-PNNISM	2018

Mapa 46: Propuesta de Zona con Función Amortiguadora PNN Sierra Nevada de Santa Marta



## 7.4.2 Propuesta de Zona con función amortiguadora del PNN Tayrona

En los avances, se ha propuesto una delimitación de zona con función amortiguadora del PNN Tayrona (Figura 52) con un área de 58,94 kilómetros cuadrados o 5.984,32 hectáreas<sup>265</sup>. Esta delimitación, sin embargo, deberá ser evaluada en el marco de las acciones del plan maestro, y apuntando al enfoque del presente plan de manejo, en razón al ordenamiento ancestral de los cuatro pueblos de la sierra, para lo cual se requiere analizar en su integralidad con el PNN Sierra Nevada de Santa Marta y sus requerimientos de amortiguación.

La declaración de la zona con función amortiguadora del PNN Tayrona es importante por el creciente deterioro de los recursos naturales en la zona aledaña al área, por presión antrópica sobre los recursos biológicos y culturales del parque. Además, es de resaltar que gran parte de los ecosistemas estratégicos y representativos de la región Caribe a nivel local, están más representados fuera del área protegida que dentro de ella debido a su reducido tamaño (menos de 20.000 ha.), lo que convierte a la zona adyacente al PNN Tayrona, en una prioridad de conservación, la cual debe ser sujeta a un proceso de ordenación, en donde primen estrategias de desarrollo como sistemas sostenibles de conservación, aunado a la creación de reservas que faciliten la interconexión de los bosques con el PNN Sierra Nevada de Santa Marta.

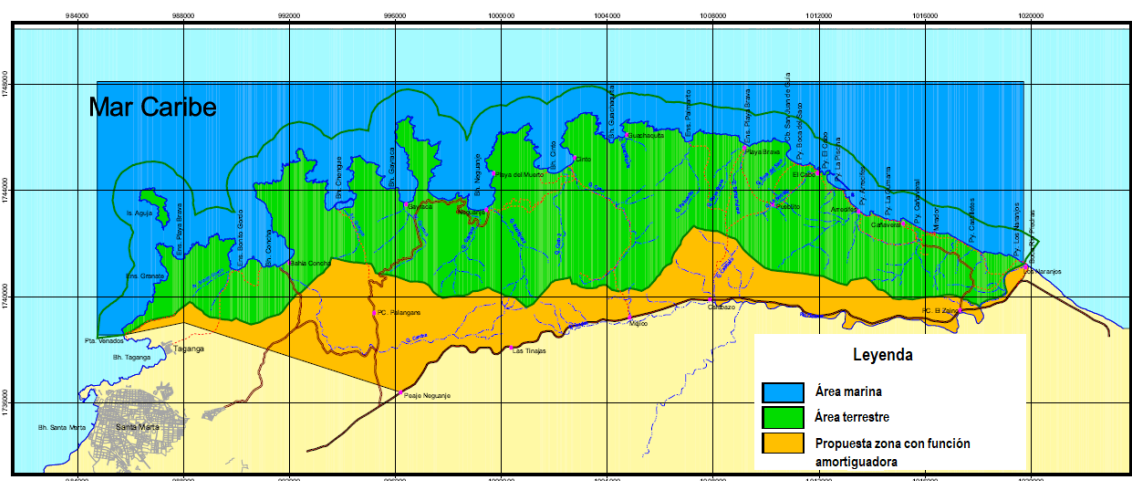


Figura 52: Propuesta de zonificación presentado por el equipo técnico del PNN Tayrona 2012

Para avanzar en la propuesta de zona con función amortiguadora se deben adelantar algunas acciones como:

1. Gestión e implementación de una agenda interinstitucional para el desarrollo de mecanismos que promuevan la zona con función amortiguadora, en armonía con lo propuesto para el PNN Sierra Nevada de Santa Marta, teniendo como base la propuesta presentada en este documento.
2. Dinamización de escenarios participativos como el SIRAP Caribe y Plan Maestro de protección y recuperación del PNN Tayrona Sentencia T606.
3. Diseño e Implementación de una ruta de trabajo para el tema turismo, definiendo acciones de manejo tendientes a la protección del patrimonio natural y cultural.
4. Armonización de los instrumentos de planeación ambiental, étnica, territorial y sectorial para prevenir y gestionar conflictos socioambientales que contribuyan con la conservación del territorio y modelos apropiados de producción con responsabilidad ambiental.
5. Implementación de acciones conjuntas entre el Parque Nacional Natural Tayrona y los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta para la protección y regulación con respecto al uso del agua.

<sup>265</sup>Fuente: SIG PNN Tayrona, 2005.



6. Diseño e implementación de un programa de ecoturismo participativo, educativo y socio-ambiental con los actores sociales de la zona de influencia del AP para la disminución de los conflictos sociales y apoyar la conservación del territorio.
7. Generación y fortalecimiento de alianzas con las comunidades locales, para posibilitar que los visitantes del Parque Tayrona tengan opciones de pernoctar fuera del área protegida, así como invertir en herramientas de trabajo comunitario para la conservación.
8. Implementación de una pedagogía del territorio, campañas de educación ambiental y de diálogos interculturales entre los cuatro pueblos, PNN y los diferentes actores que viven y desarrollan sus actividades alrededor del área protegida.
9. Implementación de acciones y proyectos que permitan abordar, desde una visión regional, el uso y aprovechamiento de recursos hidrobiológicos, con el fin de superar los problemas ecológicos y sociales derivados de la actividad.
10. Coordinación con el Distrito Turístico de Santa Marta el plan de desarrollo Turístico del Distrito de Santa Marta para dar alcance al PNN Tayrona como recurso turístico de la región, en los términos de la Ley 768 de 2002 y aportando los elementos técnicos en los que ha avanzado el parque en temas como capacidad de carga, entre otros, incluidos en el Plan de Ordenamiento Ecoturístico del PNN Tayrona.

## **8 COMPONENTE DE PLAN ESTRATÉGICO DE ACCIÓN**

A partir de los análisis realizados en los componentes de diagnóstico y ordenamiento, se construye el Plan Estratégico de Acción en el cual se definen los objetivos estratégicos (visión del área protegida), objetivos de gestión, metas y actividades. Los objetivos estratégicos en un escenario de diez (10) años reflejan el impacto que se desea alcanzar con el manejo del área protegida, mientras que los objetivos de gestión, definidos a cinco (5) años, con sus respectivas metas y actividades identifican en un mediano plazo los resultados a alcanzar para el logro de los objetivos estratégicos y los objetivos de cuidado. El Plan Estratégico muestra las prioridades identificadas para la gestión del área y se constituye en un elemento articulador con las principales herramientas de Planeación de la Entidad, el Plan Estratégico Institucional y el Plan Estratégico Territorial.

La gestión de los Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona será medida por la capacidad de alcanzar los resultados esperados en su plan estratégico, en el que se identifican y priorizan los objetivos, estrategias y metas de corto, mediano y largo plazo tendientes a dar solución a las problemáticas identificadas y a dar cumplimiento a la misión institucional en la región.

Desde el punto de vista regional, el componente estratégico del plan de manejo propone 2 objetivos estratégicos, 3 objetivos de gestión con sus respectivas metas y actividades. Específicamente para el Parque Nacional Natural Sierra Nevada, se proponen dos objetivos estratégicos y cuatro objetivos de gestión. En el caso del PNN Tayrona, se definieron tres objetivos estratégicos y ocho (8) objetivos de gestión. Los objetivos estratégicos están inspirados en los objetivos de conservación, son manifestaciones de cómo se desea que se encuentre el área protegida en el largo plazo (10 años) y son esenciales para las posibilidades de éxito. Mientras que los objetivos de gestión se plantean en términos de los resultados que se alcanzarán con el manejo del área en un período de 5 años. Los objetivos de gestión serán medibles, consistentes y monitoreables a través de las metas y actividades que se formulen, y deberán estar articulados con los objetivos estratégicos y de conservación (Barrero, 2011).

Tomando como base el conocimiento compendiado en este documento, las estrategias generales ya identificadas por las áreas protegidas en sus planes de manejo anteriores y las identificadas por las organizaciones indígenas de la Sierra en el Consejo Territorial de Cabildos, se proponen los siguientes objetivos estratégicos y de gestión.

Para esto se tendrá en cuenta la postura de los pueblos indígenas en la que *“todo proceso de ordenamiento y manejo del territorio en la Sierra Nevada debe tener como principio la Ley de Origen a través del ejercicio pleno de la gobernabilidad por parte de nuestras autoridades propias para la realización de la cultura y para esto es necesario que el territorio vuelva a ser estructuralmente ancestral; para ello se requiere el saneamiento de los resguardos, la ampliación de los resguardos y la recuperación de los sitios sagrados como estrategias que garantizarán a largo plazo la conservación de la Sierra Nevada y el fortalecimiento de la identidad cultural. La concertación y articulación con la institucionalidad de las propuestas de manejo ambiental para la Sierra Nevada desde la visión cultural indígena sólo será permitida si la institucionalidad está dispuesta a aceptar la validez de la visión y de los logros previstos como solución para los problemas ambientales más allá de la conservación o de la protección de la naturaleza y decide apoyar voluntaria y efectivamente dichas propuestas”*<sup>266</sup>.

Es necesario tener en cuenta que al trabajar un enfoque regional en primera medida y luego en el ámbito de cada Área protegida, se debe partir de objetivos estratégicos y de gestión regionales.

### **8.1. Objetivos Estratégicos Regionales**

- Consolidar el esquema de coordinación entre PNNC y las Autoridades Indígenas, para la definición de estrategias y acciones conjuntas dirigidas a la protección y conservación del Territorio Ancestral de los pueblos Iku, Kággaba, Wiwa y Kankuamo, de acuerdo con las competencias de cada una de las autoridades y los principios de gobernabilidad y ordenamiento ancestral de los pueblos originarios.
- Mantener las conectividades integrales de los sitios sagrados de la Línea Negra aportando a la biodiversidad, los sistemas naturales, la pervivencia de las culturas ancestrales y la protección del territorio para beneficio de la Región.

### **8.2. Objetivos de Gestión Regional**

#### **Para el primer objetivo estratégico:**

Fortalecer el relacionamiento de Parques Nacionales Naturales de Colombia con las Autoridades de los cuatro pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, mediante la implementación de acciones coordinadas y concertadas en la implementación del plan de manejo.

#### **Para el segundo objetivo estratégico:**

- 1) Incrementar la representación de la ecorregion de la Sierra Nevada de Santa Marta mediante la ampliación del área protegida como solución natural frente al cambio climático y aporte a la consolidación de un mosaico de conservación y protección natural y cultural de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.
- 2) Promover procesos de ordenamiento territorial en la ecoregión de la Sierra Nevada de Santa Marta, posicionando el Plan de Manejo, el logro de la función amortiguadora y formulando entre PNNC y las Autoridades Indígenas una propuesta de conectividades con base en la visión de ordenamiento ancestral que contemple otras figuras de protección que complementen las funciones protectoras del Decreto 1500 de 2018 y la resolución 3760 de 2017 sobre los sistemas de espacios sagrados de la Línea Negra.

---

<sup>266</sup> Consejo Territorial de Cabildos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta. Visión ancestral para el ordenamiento territorial de la Sierra Nevada de Santa Marta. 2006

### **8.3. Objetivos Estratégicos y de Gestión de las Áreas Protegidas PNN SNSM y PNN Tayrona**

La definición de los tiempos de las actividades y metas forman parte del proceso de planeación de las áreas protegidas para responder a los objetivos de cuidado de los PNN Sierra Nevada y Tayrona, así como al esquema institucional de Parques Nacionales. No obstante, es importante aclarar que dichos tiempos serán revisados y ajustadas anualmente a través del mecanismo de coordinación entre Parques Nacionales y los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta. Los objetivos estratégicos definidos a nivel nacional, regional y local fueron construidos con la participación de los cuatro pueblos indígenas.

Tabla 74: Objetivos Estratégicos y de Gestión de las Áreas Protegidas Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona

Objetivos Estratégicos	Objetivos de Gestión	Meta	Tipo de meta	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Meta quinquenio	Acciones y Actividades	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
NIVEL NACIONAL, REGIONAL, ÁREAS PROTEGIDAS SIERRA NEVADA Y TAYRONA															
1. Consolidar el esquema de coordinación entre PNNC y las Autoridades Indígenas, para la definición de estrategias y acciones conjuntas dirigidas a la protección y conservación del Territorio Ancestral de los pueblos Iku, Kággaba, Wiwa y Kankuamo, de acuerdo con las competencias de cada una de las autoridades y los principios de gobernabilidad y ordenamiento ancestral de los pueblos originarios.	1.1 Fortalecer el relacionamiento de Parques Nacionales Naturales de Colombia con las autoridades de los cuatro pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, mediante la implementación de acciones coordinadas y concertadas en la implementación del plan de manejo.	1.1.1 Número de instancias de coordinación entre los cuatro pueblos indígenas de la SNSM y PNN funcionando permanentemente para la toma decisiones conjuntas en la implementación del plan de manejo	Constante	1	1	1	1	1	1	1.2.1.1. Instalación de sedes para la administración y operación conjunta de los PNN Sierra Nevada y Tayrona, y los cuatro pueblos indígenas de la Sierra.			X	X	
										1.2.1.2. Dotación de la infraestructura y tecnología para la operación adecuada del PNN Sierra Nevada y Tayrona, donde se disponga además del archivo de información conjunta de los procesos relacionados con el Territorio.			X		
										1.1.1.3. Realización de recorridos y reuniones en las zonas prioritarias de manejo.	X	X	X	X	X
										1.1.1.4. Formulación de Proyectos para la gestión con entidades del Estado, ONG's y cooperantes internacionales como estrategia de sostenibilidad económica para la implementación del Plan de manejo (Mesa de financiadores).	X	X	X	X	X
										1.1.1.5. Formulación e implementación de un programa de comunicación, difusión y visibilidad enmarcados en la implementación del Plan de Manejo, al igual que un Plan de Pedagogía del territorio con los cuatro pueblos originarios, a partir de la socialización de los acuerdos conjuntos en torno al Plan de Manejo.	X	X	X	X	X
										1.1.1.6. Generación de Protocolos para la coordinación del ejercicio de la autoridad conjunta de acuerdo a las competencias y otras situaciones no contempladas en el ejercicio de construcción del plan de manejo y/o acuerdos establecidos.	X	X	X	X	X
										1.1.1.7. Implementación, seguimiento y evaluación de los acuerdos tanto los de consulta previa con los cuatro pueblos indígenas de la SNSM como los acuerdos de conservación establecidos con los actores estratégicos del territorio, en coordinación con las diferentes autoridades de los estamentos como una acción integral del Estado, a través de una herramienta de seguimiento que contenga cada uno de los acuerdos suscritos.	X	X	X	X	X

										1.1.1.8.Gestión conjunta de recursos para el cumplimiento de acuerdos en el marco de la implementación del plan de manejo.	X	X	X	X	X	
NIVEL REGIONAL																
2. Mantener las conectividades integrales de los sitios sagrados de la Línea Negra aportando a la biodiversidad, los sistemas naturales, la pervivencia de las culturas ancestrales y la protección del territorio para beneficio de la Región.	2.1. Incrementar la representación de la ecorregión de la Sierra Nevada de Santa Marta mediante la ampliación del área protegida como solución natural frente al cambio climático y aporte a la consolidación de un mosaico de conservación y protección natural y cultural de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.	2.1.1. % de avance en la implementación de la ruta de ampliación del PNN SNSM	Suma	100%					100%	2.1.1.1.Continuidad en la implementación del proceso de ampliación conjunto entre los pueblos indígenas Kággaba e Iku con el PNN SNSM.	X					
										2.1.1.2. Vinculación de un equipo de personas de los pueblos Kággaba y Arhuaco para culminar el proceso de ampliación.	X					
										2.1.1.3.Consulta previa con los cuatro pueblos de la propuesta de ampliación del PNN SNSM.	X					
	2.2. Promover procesos de ordenamiento territorial en la ecorregión de la Sierra Nevada de Santa Marta, posicionando el Plan de Manejo, el logro de la función amortiguadora y formulando entre PNNC y las Autoridades Indígenas una propuesta de conectividades con base en la visión de ordenamiento ancestral que contemple otras figuras de protección que complementen las funciones protectoras del Decreto 1500 de 2018 y la resolución 3760 de 2017 sobre los sistemas de espacios sagrados de la Línea Negra.	2.2.1. Número de propuestas construidas conjuntamente para la definición de la zona con función amortiguadora.							1	1	2.2.1.1. Participación con entidades competentes en la construcción conjunta de un diagnóstico biofísico y socioambiental de la zona con función amortiguadora del PNN SNSM y TAYRONA, que incluya actualización de los estudios del estado actual de ecosistemas, coberturas, asociación de especies, disminución progresiva del agua y construcción de propuestas para la conservación.	X	X	X		
											2.2.1.2. Actualización de los estudios técnicos (biológicos, socioeconómicos, jurídicos y prediales) en la estrella hídrica de San Lorenzo para su inclusión en una estrategia de conservación del territorio ancestral de la Línea Negra.	X	X	X		
											2.2.1.3.Construcción, posicionamiento e implementación del proyecto de la Estación Experimental San Lorenzo como centro de educación ambiental, formación e investigación articulada a procesos académicos regionales en las líneas dispuestas por PNNC y las Autoridades Indígenas según la estructura de coordinación.	X	X			
											2.2.1.4.Definición de un mosaico de conservación tomando en cuenta los resguardos y sus zonas de ampliación además de la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente (Resolución 0504 del 2 de abril de 2018 de MADS), para la generación de otras formas o figuras que garanticen la protección integral del territorio y las culturas de los cuatro pueblos.	X				

		2.2.2. Número de propuestas construidas conjuntamente para la conectividad ecológica y cultural entre el PNN SNSM y el PNN Tayrona	Constante			1			1	2.2.2.1. Elaboración de una propuesta de conectividades bioculturales complementaria al Decreto 1500 de 2018 del sistema de los espacios sagrados de la Línea Negra, comenzando por las áreas protegidas: Santuario de Fauna y Flora Los Flamencos, Vía Parque Isla de Salamanca y Santuario de Fauna y Flora Ciénaga Grande de Santa Marta, además incluyendo el Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta.	X	X	X			
		2.2.3. Número de autoridades ambientales con las que se gestiona la articulación de una propuesta de conectividad ecológica y cultural entre el PNN SNSM y el PNN Tayrona, en sus instrumentos de planificación.	Constante			2	2	2	2	2.2.3.1. Articulación de la gestión del PNN SNSM y PNN Tayrona a los instrumentos de planeación de otras entidades territoriales y autoridades ambientales, siendo uno de los escenarios importantes el SIRAP Caribe y Plan Maestro de Protección y Recuperación del PNN Tayrona Sentencia T606.			X	X	X	
	2.2.3.2. Posicionamiento de la propuesta de conectividades del sistema de espacios sagrados de la Línea Negra con los entes territoriales, sectoriales y organizaciones no gubernamentales en el marco de procesos asociados a los sistemas de áreas protegidas; comenzando por el SIRAP Caribe.											X	X	X		
	2.2.3.3. Implementación de acciones para lograr la conectividad entre áreas protegidas, consolidando la estructura ecológica en el territorio.											X	X	X		
		2.2.4. Número de actores vinculados en el comité regional para la conservación de las áreas protegidas donde se implementan acciones conjuntas para el cuidado y protección del territorio	Constante		3	3	3	3	3	2.2.4.1. Establecimiento de un comité de gestión que promueva la participación social de las comunidades locales relacionadas con las áreas protegidas de los PNN Sierra Nevada y Tayrona, para la generación de propuestas y medidas de manejo.	X					
	2.2.4.2. Implementación de acciones conjuntas con los sectores productivos, comunidades locales y autoridades competentes dirigidas a la reducción de presiones y generación de oportunidades para la conservación.										X	X	X	X		
PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA																
3. Fortalecer conjuntamente el Gobierno Propio Indígena en su autonomía organizativa, funciones regulatorias, ambientales y sociales, así como, a Parques Nacionales Naturales en cumplimiento de su misión; para la protección del PNN SNSM contribuyendo al cuidado integral del Territorio Ancestral de Línea Negra.	3.1. Fortalecer la gobernabilidad de los pueblos indígenas de la Sierra para el restablecimiento del orden del territorio ancestral de la Línea Negra y recuperación y protección de sitios y espacios sagrados, como estrategia de conservación para la protección del territorio ancestral y el logro de los objetivos de cuidado.	3.1.1. Número de sitios y espacios sagrados de gobierno propio (ezwama y kankurua) de los cuatro pueblos indígenas de la sierra nevada de santa marta, en proceso de fortalecimiento de la gobernanza en coordinación con Parques Nacionales.	Constante	5	5	5	5	5	5	3.1.1.1. Contribución en los procesos de recuperación de la economía propia, la autonomía y soberanía alimentaria de los pueblos originarios, a través de los sistemas propios y prácticas culturales de producción, intercambio y consumo de alimentos en armonía con el territorio.	X	X	X	X	X	
										3.1.1.2. Recuperación, regeneración y protección de espacios sagrados afectados y dañados ambiental y culturalmente, restableciendo sus funciones y conexiones en el territorio ancestral de la Línea Negra que hace parte del PNN SNSM.	X	X	X	X		



										3.1.1.3. Definición de zonas prioritarias de cuidado y protección.	X				
										3.1.1.4. Implementación de acciones de conservación y manejo, con base en las funciones de los espacios sagrados y orientadas en el uso del suelo, y el manejo ancestral de fauna y flora.	X	X	X	X	X
										3.1.1.5. Ajuste y actualización de la zonificación del PNN SNSM de acuerdo al ordenamiento ancestral de los pueblos indígenas.	X	X			
		3.1.2. Número de estrategias de pedagogía territorial que contribuyan al cuidado del territorio y la formación tanto de comunidades indígenas y población no indígena.	Constante	2	2	2	2	2	2	3.1.2.1. Formación de niños y jóvenes para la recuperación de los sitios sagrados teniendo en cuenta la función diferenciada de las mujeres.		X	X	X	X
										3.1.2.2. Coordinación de manera conjunta de actividades de Educación Ambiental y comunicación comunitaria a población no indígena y agentes estratégicos (prestadores de servicios, pescadores, campesinos, fuerzas militares, instituciones educativas, entre otros) acerca del cuidado y conservación de la naturaleza a partir de los conocimientos ancestrales indígenas.	X	X	X	X	X
	3.2. Construir e implementar un modelo concertado de monitoreo biocultural para la zona de traslape entre el territorio ancestral del resguardo Kogui-malayo-Arhuaco y el PNN SNSM, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos conservación y gobernabilidad conjunta entre el PNN SNSM y los Pueblos Indígenas de la Sierra.	3.2.1. Número de Prioridades Integrales de Conservación con información levantada	Incremental	3	3	3	3	3	3	3.2.1.1. Diseño de los lineamientos que permitan llevar a cabo el Monitoreo Ambiental y Cultural conjunto que incluya los requerimientos para su implementación (p.ej. establecimiento de cabañas de control en sectores críticos, priorización de sectores para demarcación y aislamiento, herramientas etc.)	X				
										3.2.1.2. Monitoreo Ambiental y Cultural (vigilancia cultural para el mantenimiento y cumplimiento de la función original), en las zonas priorizadas para mantener activa sus funciones naturales y de manejo ancestral que garanticen la protección biológica.		X	X	X	
	3.3. Fortalecer las capacidades técnicas, financieras, jurisprudenciales y operativas del equipo humano del Parque Sierra Nevada y de la Autoridad Indígena de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta, para una adecuada administración y manejo del Área Protegida.	3.3.1. Número de actividades de fortalecimiento de las capacidades técnicas, financieras, jurisprudenciales y operativas del equipo humano del área protegida y los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta	Suma	1	1	1	1	1	5	3.3.1.1. Fortalecimiento de los Expertos Locales Indígenas en la implementación de las funciones de la autoridad ambiental indígena que apoyen en los procesos de trabajo conjunto para la protección del AP y el territorio ancestral.	X	X	X	X	
										3.3.1.2. Diseño y ejecución de un plan de formación con referencia al Plan de Manejo de las áreas protegidas Sierra y Tayrona (para el fortalecimiento de las capacidades técnicas, financieras, jurisprudenciales y operativas entre otras) del equipo de trabajo conjunto del PNN SNSM y Tayrona y los cuatro pueblos indígenas en concertación con el nivel central y territorial de PNNC.	X	X	X	X	X

4. Disminuir las presiones y reforzar las oportunidades de cuidado y conservación identificadas en las situaciones de manejo, implementando conjuntamente acciones de protección y recuperación ambiental y cultural en el Parque Sierra Nevada de Santa Marta.	4.1. Minimizar los conflictos socio-ambientales derivados de la situación de uso, ocupación y tenencia, a partir de la implementación de acciones de saneamiento en el PNN SNSM contribuyendo a la recuperación ambiental y cultural del Territorio Ancestral de la Línea Negra.	4.1.1. Número de acciones para la gestión del saneamiento predial de los sectores priorizados en el área del Parque Nacional natural Sierra Nevada de Santa Marta con conflicto por uso, ocupación y tenencia, entre Parques Nacionales y los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.	Incremental	1	1	2	2	2	2	4.1.1.1. Gestión de manera conjunta de recursos económicos para el saneamiento predial y/o relocalización de población campesina ocupante de las áreas de PNN SNSM.	X	X	X	X	X
			4.1.1.2. Establecimiento de alianzas con agentes sociales estratégicos para la implementación de estrategias para el saneamiento de territorios ocupados por población campesina.	X	X	X	X	X							
			4.1.1.3. Caracterización socioeconómica faltante de campesinos en zonas críticas.	X	X	X	X	X							
			4.1.1.4. Avance en la elaboración de estudios de clarificación jurídica, posibles adquisiciones, estudios de caracterización e identificación predial, avalúos, estudios de posibles títulos, priorización para definición de zonas de intervención.	X	X	X	X	X							
			4.1.1.5. Implementación de estrategias en el sector de la Salida al Mar y otras áreas prioritarias, para abordar situaciones por conflicto de uso y manejo en zonas de actual ocupación campesina, a partir de un escenario transicional hasta que se resuelva el saneamiento como es el caso de la mesa de diálogo intercultural.	X	X	X	X	X							
	4.1.3. % de avance en la implementación de la ruta de trabajo para el análisis del impacto del turismo en el área protegida	Incremental	25%	50%	100%	100%	4.1.2.1. Restauración ecológica participativa de zonas degradadas ambientalmente en los sectores del Parque con ocupación no indígena, principalmente Sector Salida al Mar, Páramo de Río Frío y Tucurínca.	X	X	X	X	X			
							4.1.2. Número de acuerdos establecidos para la recuperación de zonas degradadas ambientalmente	Suma	1	1	1	1	1	5	
	4.2. Consolidar el ejercicio de la autoridad ambiental a través de acciones técnicas conjuntas dirigidas a la prevención, vigilancia y control que aporten a la protección del patrimonio natural y cultural.	4.2.1. % del área protegida cubierta en el ejercicio de la autoridad ambiental	Incremental	23,16%	33,16%	43,16%	43,16%	53,16%	53,16%	4.1.3.1. elaboración e Implementación de una ruta de trabajo para el análisis del tema de turismo, definiendo acciones de manejo tendientes a la protección del patrimonio natural y cultural.	X	X	X		
										4.1.3.2. Diseño de un Plan de Monitoreo de los impactos del turismo en Teyuna, con el fin de implementar acciones de manejo en procura de su reducción y control.	X	X	X	X	X
										4.2.1.1. Implementación de acciones de prevención, vigilancia y control conjuntas entre parques nacionales y los cuatro pueblos indígenas de SNSM, coordinadas con otras autoridades para el turismo no regulado en áreas de especial protección que incluyan la valoración cultural del territorio.	X	X	X	X	X
4.2.1.2. Planificación y priorización de sectores para la ruta de Prevención, Control y Vigilancia en el marco del programa de prevención, control y vigilancia del área protegida conjuntamente con los cuatro pueblos indígenas de la SNSM.										X	X	X	X	X	

										4.2.1.3. Seguimiento de las acciones de las autoridades ambientales frente a las presiones priorizadas por el área.	X	X	X	X	X
										4.2.1.4. Coordinación de los protocolos de seguimiento a las presiones identificadas por el área protegida en áreas de ocupación no indígena que incluyan la valoración cultural de los pueblos indígenas con el fin de implementar estrategias de manejo en sitios priorizados.	X	X	X	X	X
										4.2.1.5. Apoyo a las autoridades indígenas para vigilancia, control y manejo ambiental del territorio en sus comunidades de acuerdo con la visión ancestral de los pueblos.	X	X	X	X	X
										4.2.1.6. Socialización, ajuste e implementación del Planes y/o protocolos de Emergencia y Contingencia de desastres naturales, de prevención, control y vigilancia y de riesgo público.	X	X	X	X	X
PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA															
5. Prevenir y controlar las presiones que afectan las prioridades integrales de conservación, contribuyendo a la conservación y al mantenimiento de la oferta de las contribuciones de la naturaleza que provee el Parque Nacional Natural Tayrona.	5.1. Consolidación de la gobernabilidad del área protegida a través de las diferentes estrategias, herramientas, programas y normatividad de Parques Nacionales, teniendo en cuenta los preceptos y lineamientos culturales de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.	5.1.1. % del área protegida cubierta en el ejercicio de la autoridad ambiental	Incremental	70%	70%	75%	75%	80%	80%	5.1.1.1. Construcción conjunta con los cuatro pueblos indígenas de la SNSM y el PNN Tayrona del protocolo de prevención, vigilancia y control del área protegida.	X	X	X	X	X
										5.1.1.2. Planificación e implementación de los recorridos de prevención, vigilancia y control en las zonas priorizadas con los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.	X	X	X	X	X
										5.1.1.3. Gestión e implementación de acuerdos y convenios que apoyen el ejercicio de la prevención, vigilancia y control en el área protegida.	X	X	X	X	X
										5.1.1.4. Coordinación a partir del diálogo intercultural a través del conocimiento ancestral para la toma de decisiones que complementen la gestión de las situaciones de manejo.	X	X	X	X	X
										5.1.1.5. Diseño e implementación de acciones conjuntas entre el Parque Nacional Natural Tayrona y los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta para la restauración ecológica y cultural del sistema hídrico, la protección y regulación en el uso del agua, priorizando los nacedores, desembocaduras y sitios sagrados.	X	X	X	X	X

										5.1.1.6. Actualización e implementación del plan de emergencia y contingencias.	X	X	X	X	X
										5.1.1.7. Articulación con los Comités de Gestión de Riesgo del distrito ante eventos naturales.	X	X	X	X	X
										5.1.1.8. Actualización e implementación del plan de riesgo público del ejercicio de la autoridad en el territorio.	X	X	X	X	X
										5.1.1.9 Implementación y seguimiento de acciones frente a eventos que configuren un riesgo de afectación al área protegida, en el marco de la coordinación conjunta con los cuatro pueblos indígenas de la SNSM.	X	X	X	X	X
		5.1.2. Número de acciones de pedagogía territorial implementados incluyendo los procesos de educación ambiental y cultural.	Constante	3	3	3	3	3	3	5.1.2.1. Diseño e implementación de una estrategia de pedagogía territorial a través de la comunicación, educación cultural y ambiental.	X				
										5.1.2.2. Establecimiento de estrategias de sensibilización y educación para el cuidado y la racionalización del uso del agua, que permitan reducir la presión sobre el recurso hídrico disponible en el área protegida.	X	X	X	X	X
	5.2. Regular el uso del recurso hidrobiológico susceptible a extracción a través del establecimiento de acciones de control y restauración de ecosistemas marino- costeros, contribuyendo al ordenamiento ambiental del área protegida.	5.2.1. Número de sectores marinos priorizados con procesos de gestión para la regulación del uso y aprovechamiento del recurso hidrobiológico a través de la pesca de subsistencia	Incremental	1	2	2	3	3	3	5.2.1.1. Gestión de una propuesta de regulación de pesca de subsistencia.	X	X	X	X	X
5.2.1.2. Relacionamiento con pescadores y prestadores de servicio que hacen uso y aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos en el marco de la reglamentación de la pesca de subsistencia.										X	X	X	X	X	
5.2.2 % de líneas de acción implementadas para controlar las especies invasoras		Constante	67%	67%	67%	67%	67%	67%	67%	5.2.2.1. Desarrollo de jornadas de captura y extracción de pez león	X	X	X	X	X
										5.2.2.2. Realización del torneo de pez león.	X	X	X	X	X

		5.2.3. Área (m2) de coral degradado o alterada en proceso de restauración mantenida	Constante	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	5.2.3.1. Desarrollo de acciones de restauración ambiental y recuperación cultural en ecosistemas marino-costeros asociadas a procesos de reglamentación de uso y aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos bajo los preceptos culturales de ordenamiento ancestral de los cuatro pueblos indígenas de la SNSM.	X	X	X	X	X
5.3. Generar conocimiento científico, técnico y cultural, a través de la implementación del programa de monitoreo y el portafolio de investigaciones, aportando a la toma de decisiones para la conservación, manejo y gestión del PNN Tayrona.	5.3.1. Número de Prioridades Integrales de Conservación con información levantada	Incremental	4	4	5	5	5	5	5	5.3.1.1. Ajuste conjunto del portafolio de investigaciones del área protegida acorde a los lineamientos culturales de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.	X	X				
										5.3.1.2. Implementación de los proyectos de investigación priorizados en el portafolio de investigación del PNN Tayrona acorde con los preceptos y lineamientos culturales y de cuidado al territorio.		X	X	X	X	
										5.3.1.3. Diseño de manera conjunta de los protocolos, hojas metodológicas y estándares mínimos para el monitoreo de las Prioridades Integrales de Conservación.	X	X	X	X	X	
										5.3.1.4. Caracterización biótica y cultural de las quebradas del Parque Tayrona para determinar su regulación y manejo de acuerdo con el ordenamiento ancestral de los pueblos indígenas.	X	X	X			
										5.3.1.5. Avance en la caracterización de los sitios sagrados existentes en el PNN Tayrona.	X	X	X	X	X	
										5.3.1.6. Diseño e implementación del monitoreo ambiental y cultural desde la visión ancestral de los pueblos de la SNSM en coordinación con Parque Tayrona.		X	X	X	X	
5.4. Fortalecer las capacidades técnicas, logísticas y operativas del equipo del área protegida y del equipo de trabajo de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta en el marco de las instancias de coordinación, para la gestión y el logro de los objetivos de cuidado del área protegida.	5.4.1. Número de procesos de fortalecimiento del equipo humano de las áreas protegidas y de los cuatro pueblos indígenas de la SNSM para disminuir las presiones sobre las prioridades integrales de conservación.	Incremental	1	1	2	4	4	4	4	5.4.1.1. Capacitación del equipo de trabajo tanto de Parques Nacionales como de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta en temas relacionados con la ejecución de los planes, programas y/o instrumentos del área protegida.	X	X	X	X	X	

										5.4.1.2.Equipamiento de sedes operativas y administrativas.		X		X	
										5.4.1.3.Señalización informativa, preventiva y restrictiva.	X	X	X	X	X
										5.4.1.4.Gestión con actores para el posicionamiento del área protegida con el fin de lograr los objetivos de cuidado.	X	X	X	X	X
5.5.Controlar los efectos derivados de la situación por uso, ocupación y tenencia a partir de la implementación de la ruta de saneamiento de la propiedad de los Parques Nacionales Naturales y restitución de tierras al dominio de la Nación dentro del PNN Tayrona en coordinación con las autoridades competentes, contribuyendo a la recuperación ambiental y cultural del Territorio Ancestral de la Línea Negra.	5.5.1.% del área protegida en conflicto de uso, ocupación y tenencia donde se avanza en la ruta de saneamiento.	Constante	48,76%	48,76%	48,76%	48,76%	48,76%	48,76%	48,76%	5.5.1.1Identificación predial a partir de la determinación de los datos básicos y necesarios para el estudio de títulos.		X	X	X	X
										5.5.1.2. Estudio jurídico de los documentos inscritos en el folio de matrícula del predio y que conforman la cadena traslativa del mismo.		X	X	X	X
										5.5.1.3. Caracterización de predios con conflictos de uso, ocupación y tenencia.	X	X	X	X	X
										5.5.1.4. Desarrollo de actividades del gobierno propio de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta en predios recuperados y saneados.	X	X	X	X	X
	5.5.2. Número de acuerdos de conservación y uso suscritos y en implementación con actores estratégicos del área protegida	Incremental	15	15	16				16	5.5.2.1. Suscripción e implementación de acuerdos de conservación y uso para enfrentar situaciones de uso, ocupación y tenencia que puedan incluir acuerdos para el desarrollo de actividades ecoturísticas.	X	X	X		



<p>6. Disminuir la tendencia de aislamiento del PNN Tayrona, a partir de procesos de planeación y ordenamiento territorial con una visión intercultural, que fortalezca las conectividades biológicas y culturales, aportando al mejoramiento de la resiliencia del área.</p>	<p>6.1. Mantener los procesos de diálogo intercultural con las autoridades indígenas de los pueblos Wiwa, Kogui, Arhuaco y Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta, para la concertación, construcción e implementación de acuerdos de manejo y protección de los espacios naturales, asociados a los sitios sagrados presentes en el Parque como parte de su territorio ancestral.</p>	<p>6.1.1. Número de acuerdos establecidos en las diferentes consultas previas del PNN Tayrona en proceso de implementación</p>	<p>Incremental</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	<p>3</p>	<p>3</p>	<p>6.1.1.1. Implementación de los periodos de cierre temporal y prohibición del ingreso de visitantes y la prestación de servicios ecoturísticos, para descanso del territorio y realización actividades ambientales, culturales, espirituales y de fortalecimiento de las relaciones con el territorio, de acuerdo al calendario cultural de los cuatro pueblos indígenas de SNSM definidas de la siguiente manera: del 1 al 15 de febrero (En la época de Kugkui shikasa), del 1 al 15 de junio (En la época de Saka Juso), del 19 de octubre al 2 de noviembre (En la época de Nabbatashi).</p>	X	X	X	X	X
										<p>6.1.1.2. Desarrollo de actividades culturales y ambientales de acuerdo a lo concertado con los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta teniendo en cuenta el calendario cultural y las necesidades de manejo del área.</p>	X	X	X	X	X
										<p>6.1.1.3. Fortalecimiento del manejo cultural de Pueblito (Teykú Bunkwanezhaka) de acuerdo con la Ley de Origen y el ejercicio de gobierno propio de los pueblos originarios de la SNSM.</p>	X	X	X	X	X
										<p>6.1.1.5. Gestión conjunta para la adquisición de predios en zonas adyacentes al Parque Nacional Natural Tayrona, que permita establecer familias de los cuatro pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta que garantice su soberanía alimentaria; familias que se encargarán de realizar trabajos culturales en el marco del fortalecimiento de las conectividades espirituales y ambientales del territorio.</p>	X	X	X	X	X
										<p>6.1.1.6. Recuperación y protección cultural y ambiental de los sitios y espacios sagrados con el propósito de recuperar, restablecer y mantener las funciones naturales de estos lugares en las Zonas de Recuperación Cultural.</p>	X	X	X	X	X

										6.1.1.7. Implementación de medidas conjuntas de protección y cuidado de los sitios y espacios sagrados presentes en el AP.	X	X	X	X	X
										6.1.1.8. Implementación y seguimiento a los acuerdos protocolizados en las diferentes consultas previas surtidas entre Parques Nacionales y los cuatro pueblos indígenas de la SNSM a través de una herramienta de seguimiento que contenga cada uno de los acuerdos suscritos.	X	X	X	X	X
	6.2. Gestionar el logro de la función amortiguadora con las autoridades competentes, contribuyendo en el abordaje de los conflictos socioambientales para la conservación y la conectividad del PNN Tayrona.	6.2.1. Número de actores locales que tienen relación directa con el área protegida, con los que se desarrollan acciones tendientes al logro de la función amortiguadora y a la resolución de los conflictos socio-ambientales al interior del PNN Tayrona.	Incremental	2	2	2	5	5	5	6.2.1.1. Desarrollo de espacios de diálogo continuo con los actores del territorio (Prestadores de servicio, propietarios y ocupantes) a través de la puesta en funcionamiento de un comité de gestión local.	X	X	X	X	X
6.2.1.2. Gestión e implementación de una agenda interinstitucional para el desarrollo de mecanismos que promuevan la función amortiguadora.										X	X	X	X	X	
6.2.1.3. Fortalecimiento de los espacios de diálogo con los pescadores de Taganga en el marco de los procesos de regulación de la actividad de pesca a través de la puesta en funcionamiento de las mesas permanentes de diálogo social para la resolución de los conflictos socio-ambientales.											X	X	X	X	
6.2.1.4. Gestión interinstitucional para el fortalecimiento de los acueductos veredales que permitan la preservación, restauración y uso sostenible de las fuentes de agua en el marco de la coordinación conjunta entre los cuatro pueblos indígenas de la SNSM y Parques Nacionales.											X	X	X	X	
6.2.1.5. Generación de espacios de coordinación con la parcialidad indígena de Taganga para la protección y cuidado del territorio del PNN Tayrona															

7. Posicionar el ecoturismo como una estrategia de conservación en el PNN Tayrona con un enfoque pluriétnico, multicultural e incluyente que permita el fortalecimiento de la gobernabilidad, la generación de beneficios socioeconómicos en lo local y regional.	7.1. Ordenar el ecoturismo en el PNN Tayrona en las zonas de recreación general exterior y de alta densidad de uso, contribuyendo al fortalecimiento de las dinámicas naturales y socioculturales del área protegida.	7.1.1. Número de líneas de acción del plan de ordenamiento ecoturístico en proceso de implementación	Incremental	4	4	5	6	7	7	7.1.1.1 Actualización de la capacidad de carga turística del Parque Tayrona tanto terrestre como marina, incorporando los criterios de ordenamiento cultural desde la visión ancestral indígena, así como el análisis de disponibilidad de agua en los diferentes sectores del PNN Tayrona.	X				
										7.1.1.2 Revisión periódica por Parques Nacionales Naturales y los cuatro Pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta de la capacidad de carga terrestre y marina, generando las orientaciones que deben acatar los prestadores de servicios ecoturísticos del AP.	X	X	X	X	X
										7.1.1.3 Definición de las medidas de manejo entre Parques Nacionales y los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, considerando los lineamientos culturales para la protección de los ecosistemas marino-costeros, con especial cuidado de los ecosistemas con alta importancia biológica y ancestral, evitando la presión por tránsito de embarcaciones, actividades de buceo, careteo y demás que puedan afectarlo.	X				
										7.1.1.4 Actualización del plan de ordenamiento ecoturístico del PNN Tayrona en el componente plan estratégico entre las dos autoridades Parques Nacionales y los cuatro pueblos indígenas, teniendo como fundamento los principios, criterios de la Ley de origen y del ordenamiento ancestral de los cuatro pueblos indígenas de la SNSM, como también la normatividad vigente para las áreas protegidas, con la participación y aportes de los actores locales relacionados con la implementación del ecoturismo.	X				

										7.1.1.5 Diseño de términos de referencia para la implementación de proyectos turísticos que requieren de licenciamiento ambiental, contruidos con el ANLA y MADS.	X				
										7.1.1.6. Ordenamiento del ecoturismo como una estrategia de conservación en el Parque Nacional Natural Tayrona teniendo en cuenta el ordenamiento ancestral del territorio de la Línea Negra de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta y el Plan de Ordenamiento Ecoturístico.	X	X	X	X	X
										7.1.1.7. Participación de las comunidades locales tradicionalmente asentadas en el territorio que realizan actividades de servicios asociados al ecoturísticos en el interior del área, en actividades de conservación del área protegida, contribuyendo al bienestar social y ambiental de la región.	X	X	X	X	X
										7.1.1.8. Fortalecimiento de capacidades y conocimientos del equipo del área protegida en el manejo del ecoturismo, en el manejo de prestadores de servicios y visitantes del Parque, bajo "estándares de calidad y sostenibilidad" enmarcados en los objetivos de cuidado y el plan de manejo.	X	X	X	X	X
										7.1.1.9. Elaboración conjunta entre Parques Nacionales y los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta del programa de educación, interpretación y comunicación ambiental incorporando los valores culturales de los cuatro pueblos de la SNSM sobre el territorio, como herramienta de sensibilización, concientización, respeto de los valores naturales y culturales del Parque Nacional Natural Tayrona que permita fortalecer los procesos de "valoración social".	X	X	X	X	X

										7.1.1.10. Monitoreo conjunto entre Parques Nacionales y los cuatro pueblos indígenas de la SNSM de los impactos ambientales, culturales y espirituales al área protegida causados por el turismo, definiendo medidas de manejo e indicadores sociales y ambientales, que orienten la estrategia de ecoturismo hacia el cuidado y protección del AP.	X	X	X	X	X
										7.1.1.11 Implementación y seguimiento de acciones de regulación de la captación de agua para la prestación de servicios ecoturísticos frente eventos climáticos que configuren una afectación al caudal ambiental de las quebradas del área protegida, en el marco de la coordinación conjunta entre los cuatro pueblos indígenas de la SNSM y Parques Nacionales.	X	X	X	X	X
										7.1.1.12. Acciones priorizadas para la protección y cuidado de las funciones naturales y culturales de los sitios y espacios sagrados ubicados en las zonas de recreación general exterior y alta densidad de uso que permitan la disminución de los impactos negativos de la actividad de ecoturismo en el marco de la coordinación de las dos autoridades Parques Nacionales y los cuatro pueblos indígenas de la SNSM.	X	X	X	X	X

### **8.1.1. Insumos del PNN SNSM para el cumplimiento de los objetivos Estrategicos**

#### **Propuesta para el monitoreo ambiental y cultural**

El monitoreo biocultural es una iniciativa de seguimiento ambiental y cultural que propone mediante acciones conjuntas entre las comunidades indígenas y Parques Nacionales contribuir al fortalecimiento y la organización del gobierno propio, para el realizar el ejercicio de autoridad ambiental desde el territorio y así mejorar el estado de conservación de las zonas ancestrales, así como la pervivencia de los sitios sagrados tanto donde habitan los pueblos indígenas como los de uso cultural.

La estrategia estará determinada por la identificación de las afectaciones culturales y ambientales en los territorios ancestrales, la intervención efectiva sobre dichas afectaciones a través de ejercicios de gobernanza y el monitoreo continuo de los procesos de intervención a través de las herramientas de verificación conjunta establecidas entre los pueblos indígenas y PNN SNSM.

Esta propuesta tiene como Objetivo: Construir e implementar un modelo concertado de monitoreo biocultural para la zona de traslape entre el territorio ancestral del resguardo Kogui-malayo-Arhuaco y el PNN SNSM que contribuya al fortalecimiento los procesos conservación y gobernabilidad conjunta entre el PNN SNSM y los Pueblos Indígenas de la Sierra.

#### ***Identificación de afectaciones***

La identificación de las afectaciones culturales y ambientales se desarrollará de manera autónoma por los pueblos indígenas, allí se determinará las áreas de intervención (Sitios sagrados, cuencas, zonas de interés) para la restauración del equilibrio ambiental y cultural de su territorio. Por su parte PNN SNSM pondrá a disposición las afectaciones reportadas a través de los registros de los sensores remotos para Coberturas y Focos de calor para ser evaluadas.

#### ***Intervención en el territorio***

La magnitud, localización y duración de la intervención será definida por las autoridades ancestrales de los pueblos indígenas, allí se deberán establecer los recorridos, (rutas Prevención, Vigilancia y Control) lugares estratégicos de vigilancia (Cabañas ambientales), y la participación del área protegida en cada intervención.

La propuesta se articula bajo 3 ejes estructurales que permitirán realizar un sistema de seguimiento efectivo a las presiones ejercidas en zonas críticas de conservación para los pueblos indígenas y el Sistema de Parques Nacionales:

- a) Construcción de cabañas para la Prevención, Vigilancia, Control y Monitoreo Ambiental-Cultural del territorio

El sistema de cabañas ambientales hace parte del antiguo modelo de gestión del INDERENA quien ejercía la autoridad ambiental en el territorio a través de la figura *Guarda Parques Indígenas*. Dentro de la actual propuesta se incluye la recuperación y construcción de cabañas en sitios priorizados por cuencas, teniendo en cuenta su importancia ambiental y cultural. Las cabañas serán operadas de manera conjunta por *Expertos Locales Ambientales (Indígenas)* y el equipo técnico del PNN SNSM.



Las cabañas ambientales se proyectarán como ejes para el desarrollo de actividades y recorridos de Prevención, Control y Vigilancia (PCV), Monitoreo ambiental y cultural de los sitios sagrados (*Ezwamas*) y como puntos de reunión de las comunidades para consolidar el ejercicio de la gobernanza y ejercer la autoridad ambiental.

En un primer ejercicio se definieron las zonas y los predios priorizados para adecuar y construir las cabañas ambientales, teniendo en cuenta las presiones por Turismo, cambio de coberturas así como las rutas de acceso claves hacia la parte alta de la Sierra Nevada, esto en aras de garantizar que el ejercicio de conservación sea permanente y no dependa de la aprobación proyectos temporales, los sitios priorizados Palmor, San Pedro de la Sierra en la cuenca Rio Frío, Honduras, Palomino, Filo Cartagena y Alto de Mira, San Pedro de Bongá, Chincumero.

b) Inclusión de Expertos Locales Indígenas en procesos de PVC y Monitoreo Ambiental y Cultural

En el marco del Acuerdo Específico N° 003 que describe el ejercicio autónomo del Pueblo Kogui a través de la autoridad ejercida por los cabildos y los Mamos en cada zona, es indispensable contar con la figura de *Expertos Locales Ambientales* (antiguos Guarda Parques Indígenas) que tendrán la función de ser garantes de la autoridad ambiental e intermediarios dentro de la toma de decisiones del Pueblo Kogui y las estrategias de manejo del PNN SNSM.

Los *Expertos Locales Ambientales* desarrollarían las siguientes actividades:

- Apoyar el desarrollo de reuniones con autoridades tradicionales para analizar el ejercicio de la gobernabilidad para la conservación de espacios territoriales definidos.
- Hacer recorridos de campo para verificar y levantar información que permita identificar elementos del estado ambiental y acciones de conservación en sectores definidos.
- Documentar y describir las formas de aplicar y avanzar en las estrategias de coordinación conjuntas entre las Autoridades indígenas y el PNN SNSM para la Prevención, Vigilancia, Control y Monitoreo ambiental-cultural del territorio en sus comunidades de acuerdo con la visión ancestral del pueblo Kogui.
- Avanzar en actividades que permitan la identificación y el fortalecimiento de los sistemas sostenibles tradicionales de economía interna de familias Kogui en los sectores definidos.

c) Ruta de Monitoreo

El Monitoreo Ambiental y Cultural se realizará a partir de la verificación del estado de las coberturas vegetales pertenecientes a zonas críticas de manejo para las comunidades indígenas como para el PNN SNSM. La Línea Base se establecerá a partir de 3 fuentes de información Imágenes satelitales, imágenes *in situ* y recorridos de verificación (Rutas PVC, Visitas en campo). El ejercicio se realizará de manera continua según los acuerdos que se establezcan entre PNN y los resguardos Indígenas, allí se determinará la eficacia de las acciones realizadas para el restablecimiento del equilibrio ambiental y cultural del territorio. Desde el PNN SNSM se propone desarrollar recorridos de verificación trimestrales en campo para evaluar el estado de las coberturas en los sitios intervenidos según los protocolos de verificación establecidos por la Dirección Central. Esta base de datos se complementará a partir de la información obtenida por los expertos locales ambientales en las cabañas de monitoreo ambiental y cultural y los recorridos de Prevención Control y Vigilancia.

***Propuesta de modelo concertado de Monitoreo Ambiental y Cultural para la zona de traslape entre el Territorio Ancestral del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco y el PNN SNSM***

Las estrategias especiales de manejo buscan la articulación efectiva con las comunidades ancestrales de los territorios a través de 3 principios: “Consolidar el Territorio para garantizar la conservación biofísica y cultural de las áreas protegidas”, “Construir modelos de Gobernanza que garanticen el fortalecimiento del gobierno propio indígena y el cumplimiento de la misión institucional y de las funciones y competencias de la autoridad ambiental” y “Contribuir a la recuperación y fortalecimiento de la Cultura de las comunidades indígenas”.

En este sentido la propuesta de monitoreo biocultural busca integrar los principios culturales y la visión de los pueblos del resguardo Kogui –Malayo Arahuaque junto a la misión institucional de SPNN para fortalecer la gobernanza de las autoridades ancestrales en su territorio, a través de la planeación, ejecución y divulgación de actividades enfocadas en el seguimiento y recuperación del territorio ancestral indígena.

En los espacios de relacionamiento con los pueblos indígenas y en especial con el pueblo Kogui se han identificado de manera conjunta afectaciones al interior del territorio ancestral y la zona de traslape del PNN SNSM, por causa de las presiones ejercidas por los fenómenos de Turismo, el Uso Ocupación y Tenencia por ocupación campesina, y la Quema extensiva, Ganadería y Tala por uso y manejo interno y tradicional del territorio indígena principalmente las cuencas de los ríos Ranchería, Tapias, Jerez, Gravito, San Miguel, Cañas, Ancho, Palomino, Don Diego, Buritaca, Mendihuaca, Río frío, Tucurínca, y Guatapurí, donde actualmente se ubican las comunidades del Pueblo Kogui.

Estas afectaciones se ven representadas en los indicadores de cambio de uso del suelo, transformación de coberturas y disminución de las contribuciones de la naturaleza de la Sierra Nevada para la región y en especial para la supervivencia de los pueblos indígenas.

En el desarrollo de este convenio, se propone “Coordinar y articular las funciones y competencias entre la Autoridad Pública Especial Indígena del pueblo Kogui y la Autoridad Ambiental de PNN SNSM, para lograr el diseño y la implementación conjunta de un mecanismo acertado para consolidar la protección del territorio ancestral, la conservación y manejo de la biodiversidad; acatando a las funciones Constitucionales y legales del SPNN, estructurado y orientado de acuerdo con los principios ancestrales de gobernabilidad propia y el ordenamiento del territorio ancestral del Pueblo Kogui”.

En este sentido dentro del Convenio Marco de asociación N° 021 de 2015; cuyo objeto es “Apoyar estrategias de conservación y gobernabilidad del pueblo Kággaba, que contribuyan a su fortalecimiento y a dar elementos que para los procesos de coordinación entre el PNN SNSM y la Organización Gonawindúa”, se establece el Acuerdo Específico N° 003 de 2016, en el cual se plantea el desarrollo de una estrategia de Prevención Control y Vigilancia articulada a la adecuación de cabañas ambientales en sitios priorizados y la participación con expertos locales en el ejercicio de la autoridad ambiental.

De acuerdo a lo anterior y a los resultados alcanzados con los acuerdos específicos N° 001 y N°003, se formuló la propuesta de monitoreo biocultural arriba planteada que busca consolidar estas estrategias de conservación conjuntas y efectivas, que fueron identificadas a lo largo del proceso de articulación y trabajo conjunto con el Pueblo Kogui, retomando modelos del antiguo INDERNA, en relación a la construcción de cabañas para el control y vigilancia, asociadas a un ejercicio de monitoreo y seguimiento conjunto con miembros de Pueblos Indígenas y PNNC (Expertos Locales Indígenas).

## **9 ESTRUCTURA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES Y LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS DE LA SNSM**

En cumplimiento del principio de coordinación entre la autoridad ambiental de Parques Nacionales Naturales y las autoridades tradicionales indígenas de carácter especial, se ha acordado para la implementación del presente instrumento de planeación y manejo de los Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada de Santa Marta y Parque Nacional Natural Tayrona, una estructura de coordinación, con unas instancias de decisión y operación integrada por los cuatro pueblos Originarios de la SNSM, Ikú, Kággaba, Wiwa y Kankuamo, PNN del nivel central, territorial y de estas áreas protegidas.

Dicha estructura se sustenta en la jurisdicción especial indígena, la normatividad que rige a PNN, el pluralismo jurídico y la Ley de Origen. “Este ejercicio de coordinación mutua se enfocará dentro de los límites y parámetros derivados de las competencias, derechos y deberes de cada cual, y de los objetivos comunes propuestos. Por lo tanto, la coordinación como principio que no supone un desplazamiento ni reemplazo de las competencias, no es excluyente. Pretende sumar esfuerzos para compartir responsabilidades, además del fortalecimiento de capacidades, instrumentos propios y la autoridad misma. Se trata de un asunto de concurrencia (ambas autoridades confluyen en un mismo territorio) y subsidiariedad (en materia de jurisdicción especial indígena)”

Teniendo en cuenta que esta estructura de coordinación no se limita solo a la implementación conjunta del instrumento de planeación y manejo, sino que implica la coordinación con otras entidades del Estado, y que se deberán convocar a otras autoridades ambientales y entidades que convergen en el territorio, se tuvo como base los mecanismos que los pueblos han venido desarrollando en otros escenarios en la interlocución y coordinación a la que se ha tenido que llegar con el Estado y Gobierno Nacional. Por esta razón para el ejercicio de esta autoridad por parte de los pueblos Originarios, esta se basa en la estructura de gobierno propio, en la estructura de las Organizaciones representativas de los pueblos y el espacio de unidad política del Consejo Territorial de Cabildos indígenas de la SNSM, ello no implica divisiones en las competencias sino en la complementariedad de funciones.

Como uno de los mecanismos se acordó la conformación de tres instancias de trabajo y decisión que construyen, direccionan, lideran, orientan y evalúan el proceso de implementación conjunta de los instrumentos de planeación y manejo de las dos áreas protegidas. Estas instancias son: un comité directivo donde se tomarán las decisiones a nivel político, un comité técnico y un comité operativo. “Esto es darle el piso a la coordinación de la institucionalidad para sustentar el manejo ambiental del territorio”

### **9.1 Estructura de coordinación y funciones**

La estructura de coordinación está construida con base en los principios de entendimiento y relacionamiento acordados en el instrumento de planeación y manejo, de tal manera que permita garantizar el ejercicio armónico de las funciones públicas concurrentes de las dos autoridades en el territorio.

A continuación, se ejemplifica la estructura y definen la conformación y funciones de cada una de ellas, sin que sean las únicas, el mismo ejercicio de coordinación irá definiendo las necesidades que se deberán abordar en cada una de las instancias y la decisión conjunta

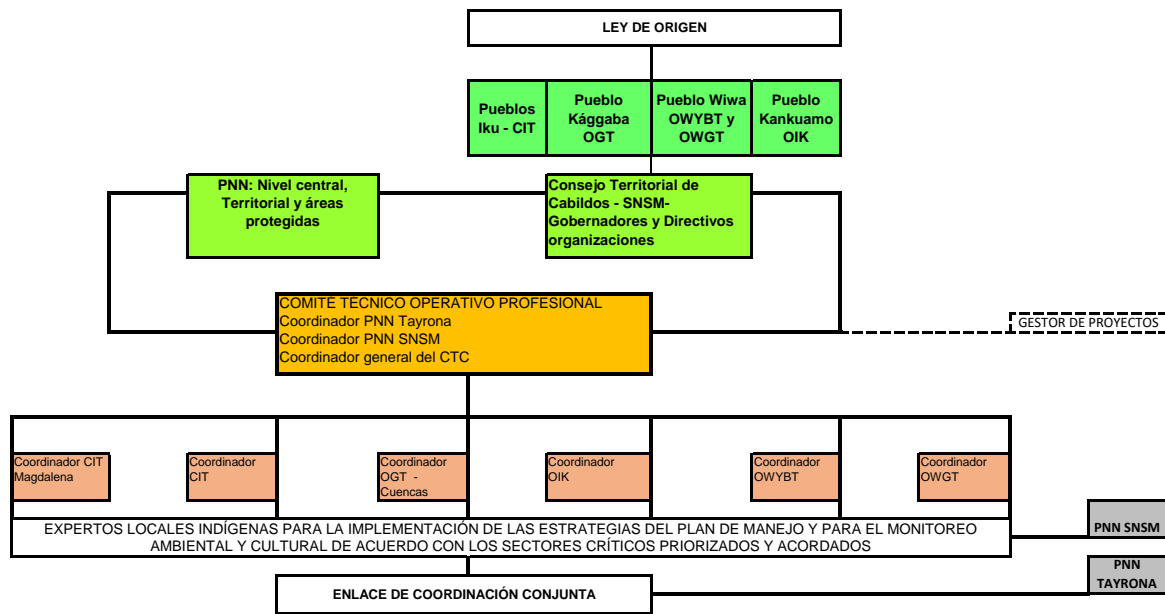


Figura 53: Estructura de coordinación entre Parques Nacionales y los cuatro Pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta

Esta estructura de coordinación está conformada por tres instancias de coordinación: un comité directivo, un comité técnico y un comité operativo, integrados por las Organizaciones de los cuatro pueblos y PNN.

#### Comité Directivo:

**Integrantes: Por parte de los pueblos indígenas.** Cada uno de los cuatro Cabildos indígenas que confluyen en el CTC. **Por parte de PNNC.** Dirección General. Dirección Territorial. Jefe PNN SNSM. Jefe PNN Tayrona. Las partes podrán solicitar el acompañamiento de asesores en el caso de las autoridades indígenas y de funcionarios de otras dependencias de Parques Nacionales, de acuerdo a lo que se requiera.

Este comité se reunirá una vez al año de forma ordinaria, pero podrá sesionar de forma extraordinaria cuando así se requiera por las partes.

#### Funciones:

1. Tomar las decisiones necesarias para la implementación de políticas, directrices y principios en concordancia con los acuerdos definidos en los Instrumentos de Planeación y Manejo.
2. Garantizar la coordinación y el desarrollo de los Instrumentos de Planeación y Manejo.
3. Revisar, diseñar las propuestas y aprobar el Plan de Acción Anual (PAA) de las Áreas Protegidas SNSM y Tayrona elaborado por los Comité Técnico y Operativo. Así como, el mecanismo de gestión financiera acordado.

4. Priorizar y participar en las acciones integrales en los niveles de las Áreas Protegidas, el Territorio Ancestral de la Línea Negra, nacional e internacional.
5. Supervisar, seguir y evaluar: a. El desarrollo del Plan de Actividades propuesto en los presentes Instrumentos de Planeación y Manejo, incluyendo sus resultados. b. Lo definido en el Plan de Acción Anual (PAA) en los Parques SNSM y Tayrona.
6. Orientar a los comités técnico y operativo y recomendar acciones con base en los avances del proceso de implementación de los Instrumentos de Planeación y Manejo y los respectivos POA de los PNN SNSM y PNN Tayrona.
7. Revisar, ajustar y si es necesario modificar los lineamientos, programas, proyectos y acciones.
8. Resolver aquellos asuntos sobre los cuales no exista consenso, a través de la designación de un grupo entre las partes que plantee alternativas de solución, con base en los principios del orden del territorio, la Ley de Origen y el sistema normativo de PNNC.
9. Definir y gestionar las alianzas que se consideren adecuadas para fortalecer e implementar el proceso tanto a nivel de las Áreas Protegidas como del Territorio Ancestral de la Línea Negra.
10. Participar de manera coordinada en los diferentes escenarios de gestión de la SNSM.
11. Posicionar y contribuir a la aplicación del Decreto 1500 de 2018 de Línea Negra.
12. Posicionar y visibilizar los instrumentos de planeación y manejo del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta y Parque Nacional Natural Tayrona en el contexto local, regional, nacional e internacional como Política Pública para la conservación de la Región Biocultural de la SNSM.
13. Acordar y desarrollar una estrategia de coordinación institucional para la gestión de la Política Pública Ambiental en el territorio ancestral de la Línea Negra.
14. Dirigir y orientar la implementación, evaluación, seguimiento y actualización de los Planes de Manejo de los PNN SNSM y PNN Tayrona y sus correspondientes Planes estratégicos.
15. Definir los lineamientos para la construcción de protocolos de coordinación y de regulación para el ejercicio de la Autoridad Ambiental
16. Direccionar, orientar y hacer seguimiento y evaluación el contrato de concesión de los servicios ecoturísticos en el Parque Tayrona, estableciendo los límites, condiciones, prohibiciones y requerimientos que debe acatar el concesionario.
17. Direccionar, orientar y hacer seguimiento y evaluación a los prestadores de servicios ecoturísticos en el Parque Tayrona, estableciendo los límites, condiciones, prohibiciones y requerimientos que deben acatar.

### **Comité Técnico:**

**Integrantes:** Grupo de Participación Social, Subdirección de Gestión y Manejo. Dirección Territorial. Jefe PNN SNSM - Profesional Plan de Manejo, Jefe PNN Tayrona - Profesional Plan de Manejo, Profesional grado 18 DTCA, Profesional EEM DTCA.

Coordinador general CTC. Gestor de Proyectos y Comunicaciones. Representantes de Territorio de las Organizaciones Indígenas: Confederación Indígena Tayrona (CIT) César y CIT Magdalena, Organización Gonawindúa Tayrona (OGT), Organización Wiwa Yugumaiun Bunkuanarrua Tayrona (OWYBT), Organización Wiwa Golkushe Tayrona (OWGT), Organización Indígena Kankuama (OIK).

Este comité tendrá una periodicidad de reunirse 2 veces al año de manera general y obligatoria y otras que sean requeridas por las partes.

### **Funciones:**

1. Construir la propuesta del Plan de Acción Anual para su revisión y aprobación por la instancia directiva, así como la batería de indicadores.
2. Construir la ruta de planeación metodológica, estrategias y actividades de las áreas protegidas SNSM y Tayrona a nivel del Territorio Ancestral de Línea Negra.
3. Proponer desde una visión conjunta con base en los instrumentos de Planeación y Manejo de los PNN SNSM y PNN Tayrona, estrategias para incidir en los Instrumentos de Ordenamiento de instancias municipales y regionales como las Alcaldías, las Gobernaciones, las CAR's y otros relevantes.
4. Preparar informes semestrales de los avances, resultados, recomendaciones de la implementación de los Instrumentos de Planeación y Manejo para analizarlos y recibir orientaciones del Comité Directivo.
5. Formular y gestionar proyectos con base en el instrumento de Planificación.
6. Proponer mecanismos para la sostenibilidad del proceso.
7. Diseñar e implementar una propuesta y ruta estratégica para el desarrollo de la coordinación institucional.
8. Hacer el seguimiento de los acuerdos establecidos.
9. Definir las funciones de los expertos locales indígenas con base en el plan de acción, y las directrices de cada pueblo.
10. Definir de manera conjunta las prioridades integrales de conservación y realizar su monitoreo, seguimiento y análisis.
11. Actualizar los documentos de portafolio de investigación y programa de monitoreo de acuerdo a los lineamientos culturales y a las sugerencias emitidas por la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, en el marco de los acuerdos protocolizados en la consulta previa del plan de manejo.
12. Construir el plan de monitoreo a los impactos del ecoturismo en el PNN Tayrona.



### **Comité Operativo:**

**Integrantes:** Expertos Locales Indígenas y Autoridades indígenas de cada sector para cada uno de los Parques Nacionales y equipo de las Áreas Protegidas PNN SNSM y PNN Tayrona.

Este comité se reunirá cada vez que se requiera según las situaciones de cada sector.

1. Ejecutar las acciones en campo acordadas en el Plan de Acción, según los Objetivos Estratégicos y de Gestión.
2. Apoyar el fortalecimiento de las funciones y tareas de las Autoridades Tradicionales de cada una de las comunidades en coordinación con su organización.
3. Facilitar en cada sector la coordinación y acompañamiento en la interlocución entre los equipos técnicos de las Organizaciones Indígenas y PNN SNSM y Tayrona.
4. Apoyar la construcción de la propuesta del Plan de Acción Anual para su revisión por parte del Comité Técnico y aprobación por el Comité Directivo.

Nota: Cada comité deberá generar su reglamento interno

## **9.2 Garantías de implementación y sostenibilidad de la Política Pública Ambiental del Territorio Ancestral de Línea Negra con Parques Sierra Nevada de Santa Marta -Tayrona**

### **Garantías Políticas del Estado Colombiano**

Las garantías para la implementación del presente instrumento de planeación y manejo conjunto entre PNN y los pueblos indígenas, tienen que ver con la satisfacción al derecho a la autonomía y autodeterminación, que se traduce en la aplicación del sistema de gobierno propio y la recuperación y posesión tranquila del territorio ancestral. Esto implica el fortalecimiento de las instituciones propias representativas de cada pueblo originario, lo que implica, entre otros, el mantenimiento de los espacios sagrados, tiempos, métodos y procedimientos de gobernabilidad y ejercicio de las políticas propias, de toma de decisiones por parte de nuestras autoridades de acuerdo con los ámbitos, jurisdicciones y competencias de los pueblos.

### **Garantías de cumplimiento de Ley de Origen**

Los pueblos Iku, Kággaba, Wiwa y Kankuamo, reiteramos nuestro deber ser de cuidar, defender y proteger nuestro territorio ancestral. El cumplimiento de la Ley de Origen es de responsabilidad de nuestras propias autoridades y comunidades. Y para ello se requiere apoyo específico y concreto de la institucionalidad pública para el fortalecimiento de los sistemas regulatorios sociales y ambientales propios y las capacidades de participación y gestión de las organizaciones indígenas.

### **Garantías del relacionamiento y coordinación Institucional**

Las garantías para la implementación del instrumento de planeación y manejo de los Parques SNSM y Tayrona con los pueblos indígenas, requiere de la puesta en marcha del mecanismo de coordinación institucional acordado, implementando los principios de entendimiento y relacionamiento de las dos visiones, el desarrollo de los acuerdos de consulta previa, la gestión de proyectos y de fuentes de financiación del plan estratégico y de un equipo de trabajo de los pueblos y Parques.

Desarrollo de principios de entendimiento a nivel institucional: Construcción de rutas y protocolos que permita la puesta en práctica del mecanismo de coordinación tanto en la comunicación permanente como en la toma de decisiones en el territorio.

### **9.3 Acuerdos y garantías de la Consulta Previa del Plan de Manejo de los Parques Nacionales Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona**

En el marco del proceso de construcción conjunta del Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta y Parque Nacional Natural Tayrona, se realizó en Makugueka – Makumake, del 28 de febrero al 2 de marzo de 2018, un taller de entendimiento entre el Consejo Territorial de Cabildos (CTC) y PNNC; en él se socializó el documento del Plan de Manejo (a la fecha). Entendiendo que la adopción del Plan de Manejo es una medida administrativa susceptible de afectar directamente a los pueblos originarios de la SNSM, se llegó al acuerdo de llevar a cabo la Consulta Previa como forma de garantizar la más amplia participación de las comunidades en la adopción y protocolización del documento. Este proceso se adelantó bajo la coordinación del Ministerio del Interior, garantizando la participación plena y efectiva de las comunidades. Para esto se realizaron las siguientes reuniones:

1. 20 de Noviembre de 2018 en Valledupar: Reunión de Preconsulta y **APERTURA** entre el Consejo Territorial de Cabildos (CTC) y las autoridades de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta (Arhuaco (IkꞮ), Kogui (Kággaba), Wiwa y Kankuamo), el Ministerio del Interior y Parques Nacionales Naturales de Colombia, para acordar la Metodología a abordar en el proceso de Consulta Previa.
2. Del 22 de Noviembre al 10 de Diciembre de 2018 en diferentes lugares de la SNSM: (6 reuniones) Socialización y retroalimentación interna del documento en cada una de las comunidades indígenas Arhuaco (IkꞮ), Kogui (Kággaba), Wiwa y Kankuamo que permitieron tomar decisiones internas por parte de las autoridades.
3. Del 18 al 19 de Diciembre de 2018 en Santa Marta: Taller de implicaciones y medidas de manejo (Para unificación de resultados de las reuniones realizadas en los pueblos indígenas Arhuaco (IkꞮ), Kogui (Kággaba), Wiwa y Kankuamo y articulación y consolidación con PNNC). Constó de dos momentos: el primero un espacio autónomo del CTC, y el segundo entre CTC, PNNC y MININTERIOR.
4. El 22 de Febrero de 2019 en el Parque Nacional Natural Tayrona: Protocolización de los Acuerdos de la Consulta Previa de los Planes de Manejo de los Parques Nacionales Naturales Tayrona y Sierra Nevada de Santa Marta, documento que se anexa al acta respectiva (en su versión del 22 de febrero), bajo el compromiso de seguir ajustándolo en estilo y forma.

## **10 ETAPA DE PROTOCOLIZACIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL PLAN DE MANEJO DE LOS PARQUES NACIONALES NATURALES SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y TAYRONA Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS ARHUACO, KOGUI, WIWA Y KANKUAMO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA.**

### **Implicaciones, Acuerdos Y Medidas De Manejo**

Acuerdo general

Implicación: La necesidad de tener un plan de manejo para el PNNNSM y el PNN Tayrona conforme a lo dispuesto en el decreto 2372 de 2010 por el cual se reglamenta el Decreto 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la

Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 2016 de 2010, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones; implica ponerlo en diálogo con la Ley de Origen y el sistema de gobierno propio de los pueblos Kággaba, Iku, Wiwa y Kankuamo en el territorio tradicional y ancestral de la Línea Negra, construirlo e implementarlo de manera conjunta entre PNNC y los cuatro pueblos.

#### **Acuerdo 1**

Los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta –Arhuaco, Kogui, Kankuamo y Wiwa- y Parques Nacionales Naturales de Colombia, aprueban e institucionalizan el Plan de Manejo de los Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona, objeto de la presente Consulta Previa, como el instrumento de planificación del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta y del Parque Nacional Natural Tayrona. La implementación, evaluación, actualización y seguimiento de este Plan de Manejo se realizará de manera conjunta. Su implementación será continua. Su evaluación, actualización y seguimiento se realizará de manera periódica. Y su vigencia tendrá carácter permanente.

#### **PRINCIPIOS DE ENTENDIMIENTO Y RELACIONAMIENTO ENTRE PNNC Y LOS CUATRO PUEBLOS INDÍGENAS DE LA SNSM**

Implicación: La construcción conjunta del Plan de Manejo de los Parques Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona implica la incorporación de un enfoque diferencial basado en los principios, criterios y lineamientos culturales y ancestrales del orden espiritual y material del territorio ancestral de los cuatro pueblos. Es necesario establecer principios de entendimiento y relacionamiento entre las dos visiones y sistemas normativos diferentes.

#### **Acuerdo 2**

2.1. Los pueblos Arhuaco, Kogui, Kankuamo y Wiwa de la Sierra Nevada de Santa Marta, seguirán ejerciendo la Ley de Origen, su gobierno propio, el uso y manejo tradicional del territorio y la jurisdicción especial indígena, como autoridad pública de carácter especial en los asuntos propios y de su competencia, de acuerdo con lo establecido por la Corte Constitucional y el Decreto 1953 de 2014 del Ministerio del Interior sobre el funcionamiento de los territorios indígenas respecto de la administración de los sistemas propios. Parques Nacionales Naturales y los cuatros de la Sierra pueden articular sus visiones a través del diálogo intercultural que permita fortalecer el cuidado del territorio.

2.2. Parques Nacionales Naturales de Colombia ejercerá la autoridad ambiental en sus ámbitos de competencia. Así mismo, mantendrá su autonomía administrativa, financiera y presupuestal y, en general, las funciones y competencias establecidas en la Constitución y delegadas por la ley.

2.3. Parques Nacionales Naturales reconoce los derechos culturales, territoriales, de gobierno y de autonomía de los cuatro pueblos de la Sierra en el Territorio Ancestral demarcado por la Línea Negra, y que comprende tanto resguardos como territorios indígenas tradicionales y/o ancestrales que no hacen parte de los mismos.

2.2. Los traslapes entre los PNN SNSM y Tayrona y el territorio ancestral de la Línea Negra, deben entenderse no solo desde el concepto Político administrativo del Estado – Nación, sino desde la perspectiva del Pluralismo

jurídico y desde el derecho consuetudinario de los traslapes territoriales, culturales, de uso material e inmaterial y desde los principios del orden ancestral de los cuatro pueblos de la SNSM.

## **ORDENAMIENTO Y ZONIFICACIÓN**

Implicación: El plan de manejo conjunto de los PNN SNSM y el PNN Tayrona es una política territorial que tiene un ámbito de aplicación en una parte del territorio ancestral por lo que puede generar una fragmentación en el manejo. El ordenamiento, uso y manejo ancestral del territorio por parte de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta se realiza a través del sistema de sitios y espacios sagrados que conectan todo el territorio ancestral de la Línea Negra, por lo que el cuidado y protección conjunto de los Parques Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona requiere integrar estas áreas protegidas al territorio ancestral, incorporando las conectividades ambientales, culturales y espirituales de estos espacios sagrados.

### **Acuerdo 3**

3.1. Los ejercicios de planeación y manejo de las áreas protegidas deben desarrollar el principio de integralidad territorial de los cuatro Pueblos indígenas de la SNSM en procura de su cuidado, conservación y protección, para lo cual consideran los valores y elementos de conectividad física, biológica, cultural y espiritual en la Sierra, así como el manejo ancestral del territorio como un modelo de cuidado, conservación y protección en sí mismo, a través del diálogo de visiones y sistemas de conocimiento.

3.2. El ordenamiento ancestral de los Pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta y la Ley de Origen, han de ser los fundamentos del ordenamiento territorial de los Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona, para lo cual se aplicarán:

- Los principios y criterios del Orden del Territorio Ancestral de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta
- Las disposiciones normativas establecidas para el Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia
- Lo contemplado en el Decreto 1500 de agosto 6 de 2018 del Ministerio del Interior –Línea Negra-: Definiciones y Principios, Ámbito material y Medidas de Protección del Territorio Ancestral de la Línea Negra
- La Resolución 3760 del 2017 Por la cual se incluye la manifestación “Sistema de Conocimiento Ancestral de los pueblos Arhuaco, Kankuamo, Kogui y Wiwa de la Sierra Nevada de Santa Marta en la Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia”
- Así como los demás instrumentos normativos y de política que contribuyan a la protección del territorio ancestral.

Implicación: El ordenamiento y la zonificación de las áreas protegidas SNSM y Tayrona se diseña para dar respuesta a las situaciones de manejo y cumplimiento de objetivos de cuidado y la razón de ser, pero no coincide plenamente con las formas establecidas del ordenamiento propio de los cuatro pueblos de la SNSM dictado por la ley de origen.

3.4. Los PNN son áreas protegidas zonificadas, la zonificación realizada para el presente documento no reemplaza el ordenamiento ancestral de los cuatro pueblos indígenas SNSM, sin embargo, contiene algunos elementos del conocimiento ancestral y tradicional y tiene como función que Parques Nacionales Naturales

lleve a cabo la regulación, control, gestión y toma de decisiones en el marco de las instancias y los mecanismos de coordinación con los cuatro pueblos.

3.5. PNN y los Pueblos Originarios acuerdan realizar en tres periodos al año la suspensión de actividades Ecoturísticas dentro del PNN Tayrona, para descanso del territorio y realización actividades ambientales, culturales, espirituales y de fortalecimiento de las relaciones con el territorio, en las siguientes fechas:

1 – 15 de febrero (En la época de Kugkui shikasa)

1 – 15 de junio (En la época de Saka Juso)

19 de octubre a 2 de noviembre (En la época de Nabbatashi)

## **ESTRATÉGICO.**

Implicación: El ejercicio de construcción conjunta del Plan de manejo de los PNN SNSM y Tayrona con los cuatro pueblos de la SNSM, identificó situaciones de manejo que implican el diseño de estrategias conjuntas para el cumplimiento de la razón de ser del territorio ancestral de Línea Negra.

### **Acuerdo 4**

4.1. La visión regional integral de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta es referente en la política pública regional. Por lo que se acuerda un objetivo estratégico de carácter regional para el presente Plan de Manejo orientado a: Conservar y recuperar el territorio ancestral de la Línea Negra con base en el ordenamiento territorial ancestral de los cuatro pueblos indígenas Kággaba, Wiwa, Iku y Kankuamo, a través de la construcción e implementación de una estrategia efectiva de integración, conectividad y ordenamiento ambiental, cultural y social del territorio.

4.2. Parques Nacionales Naturales gestionará la incorporación de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta en la estructura organizativa del Sistema Regional de Áreas Protegidas del Caribe –SIRAP Caribe con el propósito de incorporar el ordenamiento ancestral y tradicional de Línea Negra en los instrumentos de planeación de las entidades territoriales y autoridades ambientales localizadas dentro del ámbito territorial de Línea Negra, y fortalecer las conectividades ambientales, culturales y sociales en la región.

4.3. Parques Nacionales Naturales y los cuatro Pueblos de la Sierra incorporarán gradualmente el ordenamiento tradicional ancestral de la Línea Negra en las áreas protegidas Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta, Vía Parque Isla de Salamanca y Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos, que se encuentran en este ámbito territorial tradicional, garantizando el avance en la perspectiva de su integridad e indivisibilidad.

4.4. Parques Nacionales y los cuatro pueblos de la Sierra incorporan en la parte estratégica del Plan de Manejo la revisión de la zonificación del Parque Nacional Natural SNSM.

4.5. Para la implementación del Plan de Manejo de los PNN Sierra Nevada de Santa Marta y PNN Tayrona, Parques Nacionales Naturales y los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, desarrollarán una Pedagogía territorial-cultural que permita la incorporación de estrategias políticas, culturales y socioeconómicas acordes con la razón de ser y los objetivos de cuidado.

**Implicación:** La actividad ecoturística, al no ser una actividad tradicional de acuerdo a la ley de origen que ordena el territorio ha alterado el ordenamiento ancestral. La actividad ecoturística en la zona de recreación general exterior y alta densidad de uso en el PNN Tayrona, así como en Teyuna, el sector de la salida al mar y en la nevada y páramo del PNN SNSM han generado o pueden generar impactos no deseados al sistema de espacios sagrados. Por otra parte, la identificación y caracterización de espacios y sitios sagrados en el instrumento de planeación pueden ser entendidas como las únicas estrategias de protección y estar diseñadas para lugares específicos y de forma aislada, perdiendo la visión integral de las conectividades entre dichos espacios que trascienden los límites del área protegida.

ACUERDO.

4.5. Parques Nacionales Naturales de Colombia y los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta, analizaron el tema del turismo partiendo del hecho de que ésta es una actividad permitida por la ley en el Sistema de Parques Nacionales Naturales, y no permitida por la Ley de Origen, en razón de las profundas afectaciones al territorio y su interferencia con el desarrollo de actividades tradicionales en los sitios y espacios sagrados, y en la cultura de los cuatro pueblos de la Sierra. En virtud de lo anterior, y en el marco de la implementación del Plan de Manejo de los Parques Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona, se acuerda la definición y puesta en marcha efectiva de estrategias conjuntas para su regulación, control y manejo tanto del turismo como del ecoturismo, considerando las particularidades de cada Área Protegida, así como las medidas de manejo contenidas en la zonificación PNN SNSM y PNN Tayrona.

4.6. En el mismo sentido, Parques Nacionales Naturales y los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta, acordaron desarrollar la ruta construida conjuntamente para analizar y abordar la actual problemática en Teyuna (Ciudad Perdida) causada por la actividad turística.

4.7. En el marco de las instancias de coordinación se tomarán decisiones para disminuir las presiones asociadas al turismo en el Parque Arqueológico Teyuna (Ciudad Perdida), administrado por el ICANH.

4.8. Socializar a la opinión pública las decisiones de manejo acordadas entre PNNC y los cuatro pueblos indígenas relacionadas con el tema de turismo.

4.9. Los cuatro pueblos indígenas de la Sierra realizarán el manejo cultural de los espacios sagrados que se encuentran localizados en el PNN SNSM y PNN Tayrona. Así mismo continuarán con la identificación y caracterización del sistema de espacios sagrados del territorio ancestral de los cuatro pueblos que se encuentren en la zonificación del Plan de Manejo.

4.10. El acceso y la regulación a estos espacios sagrados será garantizado por PNNC de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1500 del 2018 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

4.11. Los pueblos de la Sierra realizarán el ordenamiento ancestral y fortalecimiento del manejo cultural de las zonas de recuperación cultural, dentro del PNN Tayrona, y se desarrollarán acciones de cuidado y recuperación ambiental, cultural y espiritual, de acuerdo con la Resolución 0391 de 2018 por medio del cual se ordena el cierre definitivo para las actividades de recreación y turismo de los espacios sagrados indígenas Chengue, Pueblito, Los Naranjos, y costado oriental de Bahía Concha en el PNN Tayrona. La estructura de coordinación realizará un seguimiento a este manejo concertado.

4.12. PNN y los cuatro pueblos indígenas acuerdan realizar en el marco del mecanismo de coordinación acordado, la actualización del estudio de capacidad de carga del PNN Tayrona incorporando los criterios de



ordenamiento cultural desde la visión ancestral indígena, así como el análisis de disponibilidad de agua en los diferentes sectores del Parque.

## **COORDINACIÓN ENTRE PNNC Y LOS CUATRO PUEBLOS INDÍGENAS DE LA SNSM**

Implicación: El plan de manejo muestra una importante articulación entre los cuatro pueblos de la SNSM y Parques Nacionales Naturales, pero requiere de la coordinación con otras autoridades y actores que tienen injerencia en el territorio.

### **Acuerdo 5**

5.1. Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades de los cuatro Pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, coordinarán el ejercicio de la función pública de la conservación, para lo cual aprueban la constitución de la estructura de coordinación con base en los principios de entendimiento y relacionamiento contenidos en el Plan de Manejo de los Parques Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona, que garantice el ejercicio armónico de funciones concurrentes en el territorio.

5.2. PNNC y los pueblos indígenas adelantarán la implementación del Plan de Manejo conjunto a través de Planes de Acción y Gestión anuales, acordados en la estructura de coordinación. Para ello las partes aportarán los recursos humanos y técnicos según sus competencias y disponibilidad y gestionarán conjuntamente la consecución de recursos económicos.

## **GARANTÍAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO**

Implicación: La implementación conjunta del plan de manejo de los PNN SNSM y Tayrona y los cuatro pueblos indígenas de la SNSM, requiere disponer de recursos financieros para su adecuado funcionamiento.

### **Acuerdo 6**

6.1. En el corto plazo, la garantía para el inicio en la implementación del Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona, una vez protocolizado, exige la conformación y puesta en marcha de la estructura de coordinación acordado, disponiendo de los recursos humanos, técnicos, financieros y operativos necesarios para su adecuado funcionamiento, tanto para los cuatro pueblos indígenas como para Parques Nacionales, con especial atención al compromiso de contratación de personal de los pueblos indígenas.

6.2. La sostenibilidad en la operación de la estructura de coordinación deberá ser garantizada por Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Y, de manera conjunta (pueblos indígenas –PNNC), formularán y gestionarán, ante la Cooperación Internacional, programas y proyectos que contemplen los recursos requeridos para el óptimo desarrollo del Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona, aplicables a los ámbitos ambiental, cultural y socioeconómico.

6.3. Dada la importancia y magnitud del propósito que entraña el Plan de Manejo de los Parques Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona, se acuerda la instalación de una sede específica para la operación y administración conjunta de los PNN Sierra Nevada y Tayrona y los cuatro pueblos de la Sierra, dotada con los recursos de infraestructura y tecnológicos indispensables para su adecuado funcionamiento, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

El Acuerdo 6 en sus tres ítems se consolida en las siguientes acciones:

1. Coordinación a partir del diálogo intercultural a través del conocimiento ancestral para la toma de decisiones que complementen la gestión de las situaciones de manejo.
2. Líderes Indígenas de enlace entre PNN y CTC bajo la orientación Autoridades tradicionales por pueblos
4. Expertos locales Indígenas para Tayrona y SNSM
5. Sede para la administración y operación conjunta de los PNN Sierra Nevada y Tayrona, y los cuatro pueblos indígenas de la Sierra; dotada con los recursos de infraestructura y tecnología.
6. Implementación de un programa de comunicación, difusión y visibilidad enmarcadas en la implementación del plan de manejo y la pedagogía del territorio.
7. Insumos para realizar los recorridos y reuniones en las zonas prioritarias de manejo

## 11 GLOSARIO

Con base en el Libro *Shikwakala. El crujido de la Madre Tierra*<sup>267</sup> y el documento de trabajo *zonas amortiguadoras y la función amortiguadora. Lineamientos de política, técnicos y jurídicos de Dirección de Bosques Biodiversidad MADS*<sup>268</sup>, los lineamientos culturales y los diferentes aportes contenidos en este documento; se presentan algunos elementos conceptuales importantes trabajados en el documento.

- **Aluna:** Principio del Universo. Es un principio espiritual que da la existencia a cada ser y cosa en la naturaleza. Es el espíritu de las cosas y seres que existen en el mundo material. Desde allí se estableció el orden, todo lo que existe en el mundo: plantas, animales, agua (mar, ríos, lagunas, nieve), fuego, aire, tierra, cerros, piedras, mujeres y hombres, entre otros. Todos ellos existen primero en espíritu, son como personas -Aluna Kággaba-, tienen la misma esencia o principio de la gran Madre Universal Aluna Jaba.
- **Área Protegida:** Es el área definida geográficamente, que haya sido designada, regulada y administrada a fin de alcanzar los objetivos específicos de conservación (artículo 2.2.2.1.1.2. del Decreto 1076 de 2015). Las áreas protegidas son de diversos tipos y deben corresponder a una categoría de manejo, conforme el nivel de biodiversidad que protejan, su estado de conservación, el tipo de gobernanza, la escala de gestión (nacional o regional) y las actividades que en ellas se permitan.
- **Biodiversidad:** la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres, marinos y acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre especies y de ecosistemas (artículo 2.2.2.1.1.2. del Decreto 1076 de 2015).

---

<sup>267</sup> SHIKWAKALA. El crujido de la Madre Tierra. Autores Yanelia Mestre y Rawtscher Peter. Organización Gonawindúa Tayrona. 2018. Colombia.

<sup>268</sup> ZONAS AMORTIGUADORAS Y LA FUNCIÓN AMORTIGUADORA. Lineamientos de política, técnicos y jurídicos. Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos MADS. Bogotá, enero de 2018. Documento de trabajo.

- **Categorías del Sistema Nacional de Áreas Protegidas:** Las categorías de áreas protegidas que conforman el SINAP se dividen en áreas públicas y privadas. Dentro de las áreas protegidas públicas encontramos las del Sistema de Parques Nacionales Naturales, Reservas Forestales Protectoras, Parques Nacionales Regionales, Distritos de Manejo Integrado, Distritos de Conservación de Suelos y Áreas de Recreación. Las áreas protegidas privadas corresponden a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.
- **Categorías del Sistema de Parques Nacionales Naturales:** para el manejo de las áreas protegidas que conforman el SPNN se tienen las siguientes categorías: Parque Nacional, Reserva Natural, Área Natural única, Santuario de flora, Santuario de Fauna y Vía Parque (artículo 329 del Decreto Ley 2811 de 1974).
- **Conservación:** Es la conservación *in situ* de los ecosistemas y los hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en su entorno natural, hace referencia a restauración, uso sostenible y conocimiento de la biodiversidad (artículo 2.2.2.1.1.2. del Decreto 1076 de 2015).
- **Espacios sagrados - sitios sagrados:** Los trabajos tradicionales se realizan en los espacios sagrados, donde habitan y es posible la comunicación con los Padres y Madres espirituales de todo lo que existe. En estos trabajos se entregan o depositan pagamentos (espirituales o materiales) en sitios que son la señal o referencia de un espacio más amplio y no solo un punto. Es por eso por lo que hablamos tanto de sitios sagrados –lugares- como de espacios sagrados –ámbitos más amplios-. Hay espacios sagrados para prevenir, curar y pagar por las enfermedades; otros donde deben confesar niños, mujeres, hombres, autoridades, o aquellos para tratar determinados temas, como el arreglo de un problema. Hay espacios para los alimentos, cosechas, animales o para la conexión con los espacios de gobierno y la toma de decisiones. Allí también se realizan trabajos para asegurarse uno mismo, para que no haya peligro o problemas. Se asegura a la familia, a la comunidad, a los ganados, a las cosechas. Este sentido de asegurarse es como colocar una cerca espiritual para que no entre lo negativo, por ejemplo, las enfermedades. Asegurarse en lo profundo de La Madre misma, es un acto de prevención y protección fundamental.
- **Estrategias complementarias de conservación:** Si bien su definición no se encuentra reglamentada en la normatividad actual sobre el Sistema de áreas Protegidas, de la lectura del artículo 2.2.2.1.3.7 del Decreto 1076 de 2015 se desprende que se consideran como una alternativa por mantener los espacios que no se ajustan a la definición adoptada sobre áreas protegidas pero que constituyen una cantidad considerable de hectáreas que aportan a la conservación de la diversidad biológica.
- **Ezuama:** Espacios sagrados desde donde se ejerce la gobernabilidad del pueblo Kággaba. Fueron establecidos por los Padres y Madres espirituales para fijar los principios del orden espiritual del Universo. Allí se encuentran contenidos todos los principios, normas y procedimientos de la Ley de Origen para legislar y direccionar el manejo y administración del territorio ancestral y todo aspecto de nuestra vida cultural. Cada uno de ellos posee un mandato y unas funciones desde los principios de Origen, a partir de los cuales se definen sus competencias y jurisdicciones territoriales específicas.
- **Función Amortiguadora:** Consiste en la mitigación de los impactos negativos que las acciones humanas puedan causar sobre la superficie de territorio circunvecina y colindante a las áreas protegidas. El ordenamiento territorial que se adopte por los municipios para estas zonas deberá

orientarse a atenuar y prevenir las perturbaciones sobre las áreas protegidas, contribuir a subsanar alteraciones que se presenten por efecto de las presiones en dichas áreas, armonizar la ocupación y transformación del territorio con los objetivos de conservación de las áreas protegidas y aportar a la conservación de los elementos biofísicos, los elementos y valores culturales, las contribuciones de la naturaleza y los procesos ecológicos relacionados con las áreas protegidas. Las Corporaciones Autónomas Regionales deberán tener en cuenta la función amortiguadora como parte de los criterios para la definición de las determinantes ambientales de que trata la Ley 388 de 1997 (Decreto 2372 de 2010).

- **Hermanos Mayores – Hermanos Menores:** Nosotros, los pueblos ancestrales de la Sierra Nevada de Santa Marta (Kággaba, Arhuaco, Wiwa, Kankuamo) nos llamamos Hermanos Mayores porque recibimos de La Madre no solo la Misión, el deber y la responsabilidad de cuidar y proteger todo lo creado sino además y sobre todo, el Conocimiento Espiritual necesario para sostener el mundo desde y en lo espiritual. Por su parte, los Hermanos Menores, o sea, todas las demás personas, tienen también la responsabilidad de cuidar y proteger la naturaleza, pero de manera específica, recibieron el conocimiento para crear y desarrollar el mundo material, guardando el equilibrio de lo creado. Los Hermanos Menores recibieron el libro para crear en el mundo físico: casa, avión, cohete, carreteras, y miles de cosas más, mientras que los Hermanos Mayores recibimos el documento para cuidar y proteger en espiritual el equilibrio del Universo.
- **Kággaba – Kogui:** Kággaba es la palabra y el concepto con el cual nos autodenominamos como pueblo y como cultura. Se deriva de la palabra Kágguba que son las plantas que La Madre sembró desde el Origen. No abundan demasiado y están en lugares específicos donde se concentra la energía, la sabiduría, la historia, el pensamiento y la fuerza de la vida. Todo cuanto existe tiene Kágguba, el principio o la esencia de ser gente espiritual. Nosotros tenemos entonces Kágguba y nos llamamos a nosotros mismos Kággaba, que es la gente física. Los Mama nos dicen que con el término Kogui se denominaba a las personas que vivían en la montaña. Desde el siglo XIX, empieza a aparecer la palabra Kogui en los textos históricos y se generaliza el término siendo en la actualidad, no solo la forma en la que se nos nombra en la sociedad occidental sino también, como algunas de nuestras personas y comunidades se autonombran. Sin embargo, nuestros Mama insisten en la importancia de guardar nuestro nombre propio como Kággaba y Pueblo Kággaba.
- **Ley de Origen:** En palabras de nuestros *Mama Mayores Kággaba*: “Nuestra Ley de Origen nace de los principios espirituales que originaron La Madre *Séneuglan*. Ella y el Padre *Sezhánkua*, en el tiempo de la creación, nos dejaron a los cuatro pueblos -*Kággaba*, *Pebu* (Arhuaco), *Wiwa* y *Kalkuama*- un conjunto de normas para vivir. El perfecto cumplimiento de estas normas en el territorio, es lo que permite asegurar nuestra permanencia como culturas diferentes y la estabilidad de todo el sistema de la naturaleza”.

Este conjunto de normas, principios, códigos y procedimientos, constituye nuestra *Ley de Sé*, de Origen o ley propia. Es el conocimiento para regular el orden y función de todo el Universo, del territorio y de los sistemas naturales, que se reproduce en la forma de organización social, política, económica y cultural de nuestra gente para garantizar la permanencia y la armonía de todo cuanto existe.

La Ley de Origen se encuentra en el mismo territorio ancestral, en cada espacio sagrado, en el sonido del viento, en el canto de los pájaros, en el agua, en los animales, en las tierras, y en su ordenamiento

e interconexiones. Es lo que constituye nuestra visión del mundo. Comprenderla y asumirla, es el deber ser de los cuatro pueblos originarios de esta Sierra Nevada.

El cumplimiento de estas normas es de vivencia diaria, se expresa en las formas o maneras en que pensamos, sentimos, actuamos y principalmente, en los trabajos tradicionales que realizamos, tales como las *limpiezas* y los *pagamentos*.

La Ley de Origen nos dice dónde vivir, cómo vivir, dónde y cómo hacer casa, dónde y cómo sembrar, nos dice cómo usar y cuidar el agua, la tierra, la madera, las semillas, el viento, los animales, las plantas, nos da el conocimiento de cada elemento de la naturaleza, nos dice cómo debemos educar a los niños y niñas, cómo organizarnos en comunidad, nos indica cómo debemos pensar y actuar, nos dice cómo no debemos estar, qué no debemos hacer y también nos dice cómo arreglar los problemas, el desorden, cómo pagar y cómo curar la naturaleza cuando no cumplimos con nuestro deber.

### **Mama - Saka**

*Mama* son las personas (hombres) que poseen la capacidad espiritual de acceder de manera directa a los principios de La Madre y son los guías espirituales del pueblo *Kággaba*. Su formación espiritual, cultural y física, les permite ser dueños de las normas o principios establecidos desde la creación del Universo para cada uno de los seres que lo componen. Por ello, tienen el dominio de la Ley de Origen y son los encargados de conservar, cuidar, transmitir y administrar los saberes ancestrales.

- **Nañiba:** Los *Mama* Kogui explican que la palabra **nañiba** quiere decir, gente indígena de linajes emparentados con los *Kággaba*, quienes vivían en las partes bajas o en la Sierra y usaban poporo, algunos con rivalidad con el conocimiento *Kággaba* desde los *Ezuama*. En las historias de los *Mama* en la época Colonial temprana, la palabra “*nañiba*” quiere decir, gente indígena de otros linajes. Después de la llegada de los españoles, los *nañiba* comenzaron a desaparecer como indígenas, mestizándose hasta convertirse en población campesina. Hoy en día, los *Mama* usan el término *nañiba* para la gente que no es indígena de la Sierra. *Nañi* se refiere entonces tanto a indígenas de estos linajes menores como a los hermanos menores.
- **Nujué – Juitema:** Casa tradicional de reuniones y concentración de los *Mama* y las autoridades. El *nujué* goza del privilegio especial -dado por La Madre de Origen- de que en su construcción se representa el pensamiento colectivo del pueblo, de toda la comunidad y de la misma Sierra Nevada de Santa Marta. Así, cuando se va a construir un pueblo, primero se hace el *nujué*. Su proceso de construcción tiene requisitos especiales que implican la reconstrucción del Origen, el presente y el futuro del mundo, de la Sierra Nevada de Santa Marta y de las personas. En cada uno de los pueblos, además del *nujué* para las mujeres llamado *Juitema*, hay otro para la comunidad.
- **Objetivos de Armonización:** Son los propósitos específicos que se esperan cumplir o lograr mediante el ordenamiento de una superficie de territorio circunvecina y colindante con un área protegida particular, de acuerdo con las condiciones del contexto territorial en que se enmarque dicha área. Los objetivos de armonización definen el alcance particular de la función amortiguadora para cada superficie de territorio circunvecina y colindante con un área protegida. (Elaboración propia)
- **Ordenamiento territorial:** Es un instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales y un proceso de construcción colectiva de país, que se da de manera progresiva, gradual y flexible, con responsabilidad fiscal, tendiente a lograr una adecuada organización político-administrativa del Estado en el territorio, para facilitar el desarrollo institucional, el fortalecimiento de la identidad cultural

y el desarrollo territorial, entendido este como desarrollo económicamente competitivo, socialmente justo, ambientalmente y fiscalmente sostenible, regionalmente armónico, culturalmente pertinente, atendiendo a la diversidad cultural y físico-geográfica de Colombia (Ley 1454 de 2011 - Artículo 2).

- **Ordenamiento Ambiental del Territorio:** Se entiende como la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible (Ley 99 de 1993 - Artículo 70).
- **Pagamentos:** Trabajos, ceremonias o procedimientos tradicionales que se realizan en y hacia los espacios y/o sitios sagrados, como retribución espiritual a la naturaleza por el uso que hacemos de sus elementos. Los pagos garantizan el equilibrio natural y el bienestar social, a través del cumplimiento de la Ley de Origen.
- **Poporo:** En Kággaba la palabra propia para poporo es sugi. A nivel físico, es una calabaza que contiene el sugi la cal que nosotros mismos fabricamos con las conchas nuksuzu, que recogemos de las playas desde Palomino hasta Riohacha. Dentro del sugi insertamos un palo de madera, lo untamos con la cal y la mezclamos en la boca con la hoja de coca, el jañú. Luego se limpia la cal mojada en el sugi y se va creciendo poco a poco el anillo a su alrededor.

Los Mama entregan el sugi a los muchachos cuando se convierten en hombres, y así pueden casarse y ser personas responsables en la comunidad. Los Mama explican al muchacho durante cuatro noches sin dormir, las normas de manejo del sugi, el jañú y cómo el hombre debe cuidar y honrar a la mujer. El sugi simboliza a la mujer y ella es la Madre de todos. Cuando comemos sugi, estamos concentrando nuestro pensamiento, manteniéndolo muy claro. Escuchamos y entendemos la voluntad de La Madre para que todo lo que pensamos se materialice en la vida física de acuerdo con los principios de Origen. Vivir de acuerdo con los principios de Origen es la base de la identidad Kággaba. Por eso, cargamos sin falta el sugi en la mochila, junto con el jañú, como una madre que siempre nos acompaña y nos da consejo.

- **Preservación:** Mantener la composición, estructura y función de la biodiversidad, conforme su dinámica natural y evitando al máximo la intervención humana y sus efectos (artículo 2.2.2.1.1.2. del Decreto 1076 de 2015).
- **Restauración ecológica:** restablecer el ecosistema degradado a una condición similar al ecosistema predisturbio respecto a su composición, estructura y funcionamiento. Además, el ecosistema resultante debe ser un sistema autosostenible y debe garantizar la conservación de especies, del ecosistema en general, así como de la mayoría de sus bienes y servicios (MADS, 2015)<sup>269</sup>. En este caso el ecosistema debe regresar a una condición similar a como se encontraba antes de la degradación.
- **Sewá:** Objeto que recibe una persona después de un proceso de estudio y entrenamiento riguroso de conocimiento, sabiduría y aplicación de aspectos específicos de la Ley de Origen desde los sitios sagrados. Son títulos de conocimiento que otorgan a cada persona un poder y/o facultad específica para ejercer una determinada función, por ejemplo, ser autoridad. Cada persona recibe su primer sewá cuando es bautizada. En ese momento, se conecta con su sitio de Origen, lazo que se mantiene a

---

<sup>269</sup> Tomado del Plan Nacional de Restauración: restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de áreas disturbadas.



través del tiempo y se conserva para beneficio de sí misma y de la naturaleza. El sewá conecta a cada persona y la hace parte de la colectividad espiritual y comunitaria del pueblo Kággaba. El sewá puede ser una tuma de cristal, una piedra, un trozo de árbol, un material del mar, una pequeña mochila u otros objetos naturales o fabricados pero que son cargados con la energía especial para el uso que se requiera.

- **Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP:** El Sistema Nacional de Áreas Protegidas es el conjunto de las áreas protegidas, los actores sociales e institucionales y las estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, que contribuyen como un todo al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país (artículo 2.2.2.1.1.3. del Decreto 1076 de 2015).
- **Sistema de Parques Nacionales Naturales - SPNN:** Forma parte del SINAP y se denomina como el conjunto de áreas con valores excepcionales para el patrimonio nacional que, en beneficio de los habitantes de la nación y debido a sus características naturales, culturales o históricas, se reserva y declara comprendida en cualquiera de las categorías establecidas (artículo 327 del Decreto Ley 2811 de 1974).
- **Toke, Dake:** Toke: son los linajes de donde provienen las Madres y los Padres espirituales -o de Origen- y a quienes les corresponde el cuidado y manejo de cada Ezuama. Dake: son los linajes familiares que definen las funciones de cada persona en el territorio y en la sociedad Kággaba. Por ejemplo, al Ezuama de Sezhuwa le corresponde el linaje de Shezhánkua Toke. Varias familias pertenecen a ese mismo Ezuama y ese mismo linaje. Sin embargo, cada una de ellas tiene funciones sociales específicas –Dake- relacionadas con el manejo, protección y cuidado de algún aspecto o asunto en particular: los bailes, algunas plantas, o animales, o piedras, entre otros.
- **Trabajos tradicionales:** Llamamos trabajos tradicionales a las prácticas, procedimientos, técnicas y procesos que desarrollan nuestras comunidades en cumplimiento de la Ley de Origen. Hay diversidad de trabajos tradicionales dependiendo de lo que se busca o de la necesidad que haya. Algunos son muy sencillos y se hacen día a día de manera individual o en la familia. Otros en cambio, de carácter familiar o colectivo, son de mucha complejidad y se realizan bajo la orientación del Mama. Todos comparten el mismo sentido de mantener el orden, integralidad y complementariedad entre humanos y naturaleza, garantizando el bienestar de las personas y el equilibrio y la armonía en el territorio. Todos los trabajos tradicionales se conectan con la dimensión física y espiritual de cada elemento de la naturaleza y así mismo con los seres humanos. Por eso también se hace referencia a estas prácticas culturales como trabajos espirituales. Tienen el significado de informar, pedir permiso, consultar, sanear, curar, pagar, alimentar, asegurar, registrar y armonizar aspectos y situaciones del mundo físico con el mundo espiritual.

En los trabajos tradicionales, el Mama o la Saka consulta a La Madre espiritual por las acciones a realizar para que ella indique si es o no positivo y qué se debe hacer. Por ejemplo, se consulta si una persona puede hacer un viaje, si es tiempo de realizar una reunión, si se debe hacer socola (preparar la tierra para sembrar), o un camino, o cazar animales de monte. También se consultan las enfermedades y cómo curarse.

Todas las consultas se realizan junto con un informe claro y completo entregado por la persona que la solicita, acerca de lo que quiere y por qué. A estos informes de lo que la persona ha pensado, hecho, soñado, imaginado y sentido, los llamamos confesiones a La Madre, y tienen el sentido de vaciar o

limpiar a la persona o la comunidad, de todo lo que ha acumulado -positivo o negativo. De esta manera, La Madre puede indicar qué hacer, qué deudas pagar, qué y cómo sanear, cómo asegurar, dónde ir o con qué alimentar a los Padres y Madres espirituales de la tierra, árboles, animales, agua, piedras, cosechas, enfermedad o asunto acerca del cual se esté consultando.

- **Tumas:** Nosotros las nombramos julá. Son piedras creadas por el Padre Tekú y la Madre Teyuna desde el Origen. Son elementos en cuarzo u otros tipos de piedra. Hay varias clases de tumas, de distintos colores, tamaños y formas, que representan elementos de la naturaleza, fauna y flora, cultivos y partes del cuerpo, así como el agua, los huesos y la sangre. Julá son sagrados y tienen un uso y manejo complejo y riguroso. Tienen el Aluna de cada elemento de la naturaleza y por eso, con ellas es posible pagar, asegurar, proteger y curar todos los elementos en nuestro mundo y cuerpo. Todo ser y cosa en el Universo está representado en una tuma.
- **Uso Sostenible:** Utilizar los componentes de la biodiversidad de un modo y a un ritmo que no ocasione su disminución o degradación a largo plazo, alterando los atributos básicos de composición estructura y función con lo cual se mantienen las posibilidades de ésta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras (artículo 2.2.2.1.1.2. del Decreto 1076 de 2015).
- **Zona Amortiguadora:** Zona en la cual se atenúan las perturbaciones causadas por la actividad humana en las zonas circunvecinas a las distintas áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, con el fin de impedir que llegue a causar disturbios o alteraciones en la ecología o en la vida silvestre de estas áreas (Decreto 622 de 1977).
- **Zhátukua:** Conocimiento e Instrumento a través del cual los Mama realizan el procedimiento ancestral para hacer la consulta tradicional. En su expresión física, es un totumo con agua y una tuma. El Mama se conecta en Aluna al principio de La Madre y, depositando la tuma en el totumo lleno de agua, le pregunta observando las burbujas que salen del orificio de la tuma. De acuerdo al movimiento que hacen, se leen y esa es la respuesta de La Madre.

## BIBLIOGRAFIA

- Acero, A.P., L. Flórez-González y L.A. Acosta. 1990. Los corales pétreos del género *Solenastrea* (Scleractinia: Faviidae) en la región de Santa Marta (Caribe Colombiano). *Rev. Biol. Trop.*, 38 (2A):175-18 1.
- Acosta, I. y Díaz M, J.1990. Relieve submarino y sedimentos de la plataforma somera (0-100 m). En: Díaz Merlano, Juan Manuel. (Ed.). Estudio ecológico integrado de la zona costera de Santa Marta y Parque Nacional Natural Tayrona: Informe final. Santa Marta: INVEMAR, p. 80-105.
- Alarcón, G.J. 2009. Caracterización de la ictiofauna en las quebradas Mason, San Lucas, Santa Rosa y la Boquita, en el Parque Nacional Natural Tayrona (PNNT), Santa Marta – Magdalena, Colombia. Tesis de grado para optar al título de biólogo, Universidad Jorge Tadeo Lozano – Programa de Biología Marina.
- Arango, C.P. 1996. Comunidades de la epifauna (Crustacea-Mollusca) asociadas a fondos blandos en la ensenada de Pozos Colorados, Caribe colombiano. Tesis Biol. Universidad Javeriana, Bogotá, Santa Marta, 125 p.
- Arias, F. 1994. Contribución para definir el estado del conocimiento de los sistemas oceánicos colombianos con énfasis en la parte biológica. Memorias del Taller de Expertos Sobre el Estado del Conocimiento y Lineamientos para una Estrategia Nacional de Biodiversidad en los Ecosistemas Marinos y Costeros, Minca-Magdalena. CCO/ENB/Colciencias, Santafé de Bogotá: 261-268 pp.
- Andrade, G.I.; Sandino, J.C.; Aldana, J. 2011. Biodiversidad y territorio: innovación para la gestión adaptativa frente al cambio global, insumos técnicos para el Plan Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y los Servicios Eco sistémicos. Bogotá: MAVDT; IAVH, 2011. 64 p.
- Arias, P. A. 2005. Diagnóstico y predicción de la variabilidad interanual de la hidrología colombiana. Tesis de grado, Magíster en Ingeniería – Recursos Hidráulicos. Universidad Nacional de Colombia, Medellín. 192 p.
- Arrieta, A y Toro, M. 2002. Estudio: Caracterización Socio - Ambiental de la Subregión Sierra Nevada de Santa Marta. Santa Marta.
- Balaguera-Reina, S., Navarrete, S., Pescador, F. y Rodríguez, K. 2012. First report of Caimán Aguja (*Crocodylus Acutus*) population in the Tayrona National Natural Park, Colombia. Newsletter Cocodrile Specialist Group. Volume 31, No. 1. Enero-Marzo.
- Blanco, J.A. 1988. Las variaciones ambientales estacionales en las aguas costeras y su importancia para la pesca en la región de Santa Marta, Caribe colombiano. Santa Marta. 50 p.
- Blanco, J.A. 1993. Reconocimiento piloto de fondos, ambiente, fauna asociada y recursos en aguas costeras del departamento del Magdalena. Informe final, Proy. Invemar. Santa Marta.
- Bula, G. 1977. Algas marinas bénticas indicadoras de un área afectada por aguas de surgencia frente a la costa Caribe de Colombia. *An. Inst. Inv. Mar. Punta Betín*. No.9.
- Bula, G.1985. Un núcleo nuevo de Surgencia en el Caribe colombiano detectado en correlación con las macroalgas. En: *Boletín Ecotrópica*. No.12.

- Bula-Meyer, G. y G. Díaz-Pulido. 1995. Macroalgas del Banco de las Animas y nuevos registros para el
- Baptiste, B, y Franco. 2009. Revisión de las bases conceptuales de la Política Nacional de biodiversidad. Pontificia Universidad Javeriana – IDEADE, Ministerio De Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Bogotá D.C.
- Beck, P. 2011. Uso de sensoramiento remoto para entender cambios climáticos. Parques Nacionales y Naturales de Colombia Región Caribe, Santa Marta el 9 de Febrero de 2011. Sin Publicar.
- Beltran E, Merlano A y Gonzalez, L. 2012. Memorias de violencia: bonanza marimbera en la ciudad de Santa Marta durante las década del setenta al ochenta. Grupo de Investigación Sobre Oralidades, Narrativa Audiovisual y Cultura Popular en Caribe Colombiano. Universidad del Magdalena. 2012
- Bernal G., G. Poveda, P. Roldán y C. Andrade. 2006. Patrones de variabilidad de las temperaturas superficiales del mar en la Costa Caribe Colombiana. *Rev. Acad. Colomb. Cienc.* 30 (115): 195- 208. ISSN 0370-3908.
- Bernal, C y Quintero. P. Turismo y desarrollo en el Caribe Colombiano. Banco de la República, centro de estudios económicos regionales. Noviembre de 2006.
- Botero, L., & Mancera-Pineda, J. E. (1996). Síntesis de los cambios de origen antrópico ocurridos en los últimos 40 años en la Ciénaga de Santa Marta (Colombia). *Rev. Acad. Colomb. Cienc.*, 20(78), 465–474. Retrieved from [http://www.accefyn.org.co/revista/Vol\\_20/78/465-474.pdf](http://www.accefyn.org.co/revista/Vol_20/78/465-474.pdf)
- Botero, L., & Salzwedel, H. (1999). Rehabilitation of the Ciénaga Grande de Santa Marta, a mangrove-estuarine system in the Caribbean coast of Colombia. *Ocean and Coastal Management*, 42(2–4), 243–256. [https://doi.org/10.1016/S0964-5691\(98\)00056-8](https://doi.org/10.1016/S0964-5691(98)00056-8)
- Bustamante, C y otros. (2009) metamorfismo de los esquistos verdes y anfibolitas pertenecientes a los esquistos de Santa Marta, Sierra Nevada de Santa Marta (Colombia): registro de la colisión entre el arco caribe y la margen suramericana. *Revista Boletín Ciencias de la Tierra*. Universidad Nacional de Colombia. RBCT No 25. 2009.
- Brattström, H. 1980. Rocky-shore zonation in the Santa Marta area, Colombia. En: *Sarsia*. Vol. 65.
- Carbono, E., Lozano 1997. Endemismos y otras singularidades de la Sierra Nevada de Santa Marta Colombia. Posibles causas de origen y necesidades de conservarlos. *Rev. Acad. Colomb. Cienc.* 21(81): 409, ISSN: 0370-3908.
- Carbonó-De la hoz & García-Q. 2010. La vegetación terrestre en la ensenada de Neguanje, Parque Nacional Tayrona (Magdalena, Colombia). *Caldasia* 32(2):235-256.
- Carbonó, E y Lozano G. 1997. Endemismos y otras singularidades de la Sierra Nevada de Santa Marta, Colombia. Posibles causas de origen y necesidad de conservarlos. *Rev. Acad. Colomb. Cienc.* 21 (81): 409-419.
- Chaves, A., Fiorenzano, M., Pantaleón, A., Rodríguez, D., Franco, A. y López, M. 2005. Aves de un manglar en el PNN Tayrona, Caribe Colombiano. Universidad Jorge Tadeo Lozano (Colombia) y Universidad de Giessen (Alemania). *Boletín SAO Vol. (No.01) -Jun. 2005.*

Caycedo Lara, I, E. Productividad primaria y fitoplancton de la Bahía de Neguange, Parque Nacional Tayrona. Bogotá, 1975, 49 p. Trabajo de grado (Biólogo Marino). Universidad Jorge Tadeo Lozano. Facultad de Ciencias del Mar.

CIOH 2009. Climatología De Los Principales Puertos Del Caribe Colombiano Santa Marta. [http://www.cioh.org.co/index.php/component/docman/doc\\_download/842-climatologia-santa-marta-junio-2009](http://www.cioh.org.co/index.php/component/docman/doc_download/842-climatologia-santa-marta-junio-2009)

Comité Técnico Inter Agencial, Semarnap y Pnuma. 2000. Conservación y aprovechamiento sustentable de los bosques tropicales húmedos de América Latina y el Caribe.

Corpes. 1992. El Caribe colombiano realidad ambiental y desarrollo. Editorial Corpes Costa Atlántica, Santafé de Bogotá, 275 p.

Corredor Bobadilla, I. 2005. Contribución a la caracterización ecológica de la franja marina y litoral del Parque Nacional Natural Tayrona, Caribe colombiano. Trabajo de grado (Biólogo marina). Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, Santa Marta.

Cabrera, P. (2008). Análisis de la estructura actual de paisaje para un diagnóstico base de la integridad ecológica de la subcuenca del río la chimba mediante el uso de herramientas geoinformáticas y de teledetección. Facultad de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente. ESPE. Sede Sangolquí

Carvajal, Y., Jiménez, H. y H. Materón. 1998. Incidencia del fenómeno El Niño en la hidroclimatología del Valle del río Cauca. Bulletin de l'Institut D'Français 'Etudes Andines (27): 3, 743-751.

Confederación Indígena Tayrona. (2011). *Propuestas para el programa de garantías de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas de Colombia*. Valledupar.

Corte Constitucional de Colombia. (2015). *Sentencia T606*. (M. J. Palacio, Editor, & M. J. Palacio, Productor) Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-606-15.htm>

CTC. (2009). *Situación de los pueblos Wintukwa (Arhuaco), Kakatukwa (Kankwamo), Kaggaba (kogui) y Sanka (Wiwa) de la Sierra Nevada de Santa Marta, Colombia. Entregado al Relator*.

Díaz Cano, M. (2008). Conflicto de ocupación en áreas protegidas-Conservación versus derechos de comunidades. *Opinión Jurídica - Universidad de Medellín*, 7(14), 53-69. Recuperado el 2018, de <http://www.scielo.org.co/pdf/ojum/v7n14/v7n14a3.pdf>

Etter, A., McAlpine, C., Seabrook, L., & Wilson, K. (2011). Incorporating temporality and biophysical vulnerability to quantify the human spatial footprint on ecosystems. *Biological Conservation*, 1585-1594.

Giraldo-Jaramillo, N. (2014). *CAMINO EN ESPIRAL. YO'SA INGUNU. Territorio Indígena Sagrado y Autoridades Tradicionales en la comunidad indígena Iku (Arhuaco) de la Sierra Nevada de Santa Marta*. Manizales: Universidad de Caldas.

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM. (2010). *Estudio Nacional del Agua*. Bogotá: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM.

Jimenez Torres, J. M. (2016). Evaluación de normas formales e informales como herramientas para el manejo pesquero artesanal marino-costero en dos comunidades de pescadores en Colombia. *Facultad de ciencias básicas programa de biología, Universidad del Magdalena. Santa Marta, Colombia.*

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2012). Política nacional para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos (PNGIBSE).

Montalvo Alfonso, J. (2009). A una mano y múltiples voces: una realidad etnográfica en la actividad pesquera en la Playa de Gairaca, Parque Nacional Natural Tayrona. *Facultad de Humanidades, programa de antropología, Universidad del Magdalena, Santa Marta, Magdalena.*

Paipilla Alonso, L. H. (1988). El pescador artesanal y la importancia de su actividad en la economía colombiana. *Universidad Nacional de Colombia - Facultad de Ciencias Economicas*, 193. Recuperado el 2019, de file:///C:/Users/usuario/Downloads/5514-21434-1-PB.pdf

Parque Nacional Natural Tayrona . (2015). *Plan de Manejo –Parque Nacional Natural Tayrona- en proceso de reformulación - 2015-2019.* Santa Marta .

Parques Nacionales Naturales de Colombia. (2015). *Glosario sobre términos, tipologías y actividades de ecoturismo.* Bogotá.

Periódico El Espectador. (14 de Abril de 2011). *María Teresa Ronderos.* Recuperado el 15 de Febrero de 2018, de <https://www.elespectador.com/opinion/las-perlas-de-el-canoso-columna-263212>

Peter, M. Y. (2018). *SHIKWAKALA. El crujido de la Madre Tierra.* Colombia.

Revista Cambio. (18 de Junio de 2006). *Así Manda Jorge 40.* Recuperado el 15 de Febrero de 2018, de Revista Cambio: <http://www.derechos.org/nizkor/corru/doc/jorge.html>

Ruiz Murcia, J. F. (2010). *Cambio Climático en temperatura, precipitación y humedad relativa para Colombia usando modelos meteorológicos de alta resolución (Panorama 2011-2100).* Bogotá. D.C.: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

Sagaró, N., & Macías, M. (14 de 08 de 2014). *Correlación y Regresión.* Obtenido de Publicaciones Científicas: <http://www.revistaciencias.com/publicaciones/EEFKIVFAIpSZMdFoNu.php>

Superintendencia de Notariado y Registro - Ministerio de Justicia y del Derecho. (2012). *Diagnóstico Registral-Situación Jurídica del Parque Nacional Natural Tayrona.* Técnico , Bogotá D.C.

Tavares Moreno, L. (2018). LA PESCA Y LOS PESCADORES ARTESANALES EN COLOMBIA. *Pegada*, 19, 343-377.

Veinte Mundos. (s.f.). [www.veintemundos.com](http://www.veintemundos.com) . Obtenido de La revista para mejorar tu español (Ancestral sistema de pesca de Taganga): <https://www.veintemundos.com/magazines/wp-content/themes/vm/print/veintemundos111/print.pdf>



Vilardy , S., Gonzáles Novoa, J., Martín Lopez, B., Oteros, R. E., & Montes, E. (2012). Los servicios de los ecosistemas de la Reserva de Biósfera Ciénaga Grande de Santa Marta. *Revista Iberoamericana de Economía Ecológica*, 19, 66-88.

Visioni, A. (2002). Aves del Parque Nacional Natural Tayrona, las 100 especies más sobresalientes. *Ministerio del Medio Ambiente, Unión Europea.*, 106.

Zucaratto R., Carrara R. & Franco BK. 2010. Dieta da paca (*Cuniculus paca*) Metodos using indiretos numa área de cultura Floresta Atlántica Agrícola na brasileira Biotemas, 23. (1): 235-239 pp

## ANEXOS

### Anexo A. Tabla jurisprudencia relacionada con la Región Biocultural Sierra Nevada de Santa Marta

Órgano	Fecha	No. de sentencia	Magistrado o Consejero Ponente	Observación
<b>Corte Constitucional</b>	19 de enero de 2016	T 005 de 2016	Jorge Iván Palacio Palacio	El cerro Alguacil o Inarwa hace parte del territorio ancestral indígena, el cual ha sido afectado progresivamente con antenas, torres y subestaciones del Ministerio de Defensa Nacional y el Ejército Nacional desde 1965 hasta el 2014 (es decir, antes y después de la entrada en vigencia del Convenio 169 de la OIT). Por ello, y ante la imposibilidad de agotar la consulta previa por razones de seguridad y porque las obras de construcción e instalación ya culminaron, no habrá lugar a suspender el funcionamiento de la base militar, pero se deberá: i) adoptar medidas de reparación encaminadas al reconocimiento y recuperación del territorio ancestral de las comunidades indígenas de la SNSM; ii) garantizar a la comunidad indígena el libre acceso al cerro el Alguacil; iii) realizar un proyecto consultivo que determine el impacto cultural caudado por la construcción y operación de la base militar.
<b>Corte Constitucional</b>	21 de septiembre de 2015	T-606 de 2015	Jorge Iván Palacio Palacio	Se prohíbe la pesca artesanal en el PNN Tayrona debido a la presión que genera en los recursos pesqueros; sin embargo existen otras variables externas más perjudiciales como la explotación y el transporte de minerales; la presencia de construcciones ilegales; la construcción adecuación y ampliación de infraestructuras portuarias; el vertimiento de sustancias peligrosas al mar y la adecuación de proyectos de desarrollo regional. Por ello las autoridades competentes, en aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, deben redoblar sus esfuerzos para garantizar el saneamiento, protección e intangibilidad de los ecosistemas terrestres y marinos del PNN Tayrona <sup>270</sup> y deben, además, adelantar diversas medidas <sup>271</sup> para garantizar una adecuada

<sup>270</sup> A través de la gestión y construcción del Plan Maestro.

<sup>271</sup> (i) el diseño de planes razonables de reubicación laboral, (ii) la creación de programas de formación para que las personas desalojadas puedan desempeñarse en otra actividad económica y (iii) el acceso a créditos blandos y a insumos productivos, lista que no puede considerarse cerrada o taxativa en virtud de la obligación de evaluar la situación específica de cada caso.

				compensación a las comunidades pesqueras tradicionales.
<b>Corte Constitucional</b>	12 de noviembre de 2014	T-849 de 2014	María Victoria Sáchica Méndez	El territorio, para los pueblos indígenas, no se limita a la porción de tierra titularizada, ya que se trata de un concepto jurídico que se extiende a toda la zona indispensable para garantizar el pleno y libre ejercicio de sus actividades culturales, religiosas y económicas. En ese concepto amplio de territorio se inscribe la "Línea Negra", una zona de especial protección y alto valor espiritual y cultural, que es oponible a los terceros que quieran desarrollar proyectos y obras, quienes deberán adelantar la respectiva consulta previa, independientemente de la existencia de certificaciones del Ministerio del Interior que señalen la ausencia de comunidades indígenas.
<b>Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo</b>	20 de febrero de 2014	Rad. 47001-23-31-000-2013-0008-01	Susana Buitrago Valencia	Se debe adelantar la consulta previa en territorio ancestral de las comunidades étnicas en el que se pretende desarrollar el proyecto Los Ciruelos. El desarrollo de la consulta estará condicionado a que las autoridades ambientales pertinentes previamente concedan la viabilidad y conceptúen favorablemente sobre la ejecución de dicho proyecto.
<b>Consejo de Estado</b>	10 de octubre de 2013	Rad. 47001-23-33-000-2013-00009 01	Bertha Lucía Ramírez de Paéz	Se vulnera la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas no sólo por la ausencia de la consulta previa per ser frente a un contrato de concesión, sino también por el desarrollo de acciones no consultadas sobre las que se predica la existencia de un daño actual, susceptible de amparo, al haber evidencia de que existen lugares sagrados dentro del PNN Tayrona.  Se reitera enmarcar las zonas en las que se encuentran hitos del Sistema de Sitios Sagrados de los Indígenas de Sierra Nevada de Santa Marta.
<b>Tribunal Administrativo de Magdalena</b>	11 de enero de 2013	Rad. 47-001-2333-000-2013-00009-00	María Victoria Quiñones Triana	Se debe realizar la consulta previa desde la planeación del proyecto de concesión en territorios ancestrales donde se realizan prácticas culturales por parte de las comunidades indígenas.  En este fallo, adicionalmente, se ordenó enmarcar las zonas en las que se encuentran hitos del Sistema de Sitios Sagrados de los Indígenas de Sierra Nevada de Santa Marta.
<b>Corte Constitucional</b>	1 de julio de 2010	T-547 de 2010	Gabriel Eduardo Mendoza Martelo	Cuando el desarrollo de un proyecto u obra incida en el ámbito territorial de las comunidades indígenas, se adelantará el proceso de consulta previa, que deberá garantizar el cumplimiento de todos los requisitos y

		Ver también Auto 083, 084 4 y 085 de 2011		principios establecidos jurisprudencialmente (ver, por ejemplo, C-461 de 2008), entre ellos, la oportunidad y la buena fe.
<b>Corte Constitucional</b>	26 de enero de 2009	Auto 004 de 2009	Manuel José Cepeda Espinosa	Para la superación del estado de cosas inconstitucional, declarado en la sentencia T-025 de 2004, es primordial adelantar medidas de protección de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas en riesgo de exterminio cultural o físico por causa del conflicto armado y del desplazamiento forzado, <sup>272</sup> entre ellos los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta.
<b>Corte Constitucional</b>	18 de septiembre de 1998	SU 510 de 1998	Álvaro de Jesús Torres Forero	La comunidad Ika cuenta con un alto grado de conservación cultural y, en consecuencia, una amplia autonomía fundamentada –entre otras cosas– en la Ley de Origen. Por ello, como propietaria del resguardo, la comunidad Ika está facultada para prohibir ingreso y la construcción de instalaciones de grupos extraños a su cultura, como los pastores de la IPUC.

#### Anexo B. Tabla Ordenamiento Territorial y planificación del uso del suelo

<sup>272</sup> Como el Programa de Garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas y los Planes de Salvaguarda Étnica.

<b>A 13 Ley 21 de 1991 - Parte II.</b>	<b>Los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.</b>
<b>A. 65 Ley 99 de 1993</b>	<p>Artículo 65.- Funciones de los Municipios, Corresponde en materia ambiental a los municipios (...)</p> <p>1. Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales.</p> <p>2. Dictar, con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio.</p> <p>8. Dictar, dentro de los límites establecidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones superiores, las normas de ordenamiento territorial del municipio y las regulaciones sobre usos del suelo.</p>
<b>A. 67 Ley 99 de 1993</b>	Los Territorios Indígenas tendrán las mismas funciones y deberes definidos para los municipios en materia ambiental.
<b>A. 68 Ley 99 de 1993</b>	<p>Para garantizar la planificación integral por parte del Estado, del manejo y el aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la Constitución Nacional, los planes ambientales de las entidades territoriales estarán sujetos a las reglas de armonización de que trata el presente artículo.</p> <p>Los departamentos, municipios y distritos con régimen constitucional especial, elaborarán sus planes, programas y proyectos de desarrollo, en lo relacionado con el medio ambiente, los recursos naturales renovables, con la asesoría y bajo la coordinación de las Corporaciones Autónomas Regionales a cuya jurisdicción pertenezcan, las cuales se encargarán de armonizarlos.</p>
<b>A 17 Ley 1454 de 2011.</b>	Principio de Multietnicidad. Para que los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes, los raizales y la población ROM ejerzan su derecho de planeación y gestión dentro de la entidad territorial respectiva en armonía y concordancia con las demás comunidades y entidades territoriales.
<b>A 3 Ley 1551 de 2012</b>	Corresponde al municipio: 2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio (...)
<b>A 14 D 1953 de 2014.</b>	Sobre competencias generales de los territorios indígenas. Velar por el adecuado ordenamiento, uso, manejo y ejercicio de la propiedad colectiva del territorio de acuerdo a sus cosmovisiones, dentro del marco de la Constitución Política y de la ley.



ANEXO No. 20

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No.

**0531**

**29 MAY 2013**

**“Por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales”**

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**Y**

**LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 334 del Decreto Ley 2811 de 1974, en los artículos 2 numeral 13 y 6 numeral 10 del Decreto Ley 3570 de 2011 y el artículo 2 numeral 1 del Decreto Ley 3572 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 8 de la Constitución Política es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de ésta.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, son deberes constitucionales del Estado, entre otros, proteger la diversidad e integridad del ambiente; conservar las áreas de especial importancia ecológica; planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su conservación y restauración, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 63 de la Constitución Política de 1991 atribuye a los Parques Nacionales las prerrogativas de inalienables, imprescriptibles e inembargables, atendiendo a su especial importancia ecológica, de donde se deriva un estricto deber de conservación por parte del Estado.

Que el artículo 1º numeral 2 de la Ley 99 de 1993 consagró entre los principios generales orientadores de la política ambiental colombiana, la protección prioritaria y el aprovechamiento en forma sostenible de la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad.

Que mediante los artículos 13 y 14 de la Ley 2ª de 1959 se adoptaron la denominación de Parque Nacional Natural, como una de las estrategias para conservar la flora y la fauna nacionales y se establecieron los principios básicos para su creación, declarando de utilidad pública las zonas establecidas como tales. Atendiendo a este objeto, esta norma establece la prohibición perentoria de adjudicar baldíos en su interior, comprar y vender tierras, cazar, pescar y desarrollar toda



**“Por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales”**

actividad industrial, ganadera o agrícola, distinta del turismo o de aquellas que el gobierno considere convenientes para la conservación o embellecimiento del área.

Que Colombia aprobó el Convenio sobre la Diversidad Biológica mediante la Ley 165 de 1994, en cuyo artículo 8º promueve el establecimiento de un sistema de áreas protegidas, la protección de ecosistemas, hábitats naturales y el mantenimiento de poblaciones viables de especies en entornos naturales y la recuperación de especies.

Que el artículo 327 del Decreto Ley 2811 de 1974, *“por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y Protección al Medio Ambiente”*, define el Sistema de Parques Nacionales Naturales como el *“conjunto de áreas con valores excepcionales para el patrimonio nacional que, en beneficio de los habitantes de la nación y debido a sus características naturales, culturales o históricas, se reserva y declara comprendida en cualquiera de las categorías que adelante se enumeran”*.

Que el artículo 328 del Decreto Ley 2811 de 1974 establece entre las finalidades del Sistema de Parques Nacionales Naturales la de conservar valores sobresalientes de fauna y flora, paisajes o reliquias históricas, culturales o arqueológicas, para darles un régimen especial de manejo, fundado en una planeación integral, con principios ecológicos, así como la de evitar su deterioro.

Que el artículo 329 del mismo Código, establece que el Sistema de Parques Nacionales Naturales tendrá los siguientes tipos de áreas: Parque Nacional, Reserva Natural, Área Natural Única, Santuario de Flora, Santuario de Fauna y Vía Parque.

Que así mismo, el artículo 332 del Decreto Ley 2811 de 1974 estableció que se permiten las siguientes actividades dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales: conservación, recuperación y control, investigación, educación, recreación y cultura.

Que el Decreto 622 de 1977, reglamentario del Decreto Ley 2811 de 1974, permite en su artículo 5 el desarrollo de actividades recreativas en las Zonas de Recreación General Exterior y Alta Densidad de Uso, las cuales deben definirse en los ejercicios de zonificación de estas áreas en el respectivo plan de acción, y establece en cabeza de Parques Nacionales Naturales de Colombia la facultad de regular sus usos, establecer las correspondientes tarifas y fijar los cupos máximos de visitantes.

Que el artículo 23 del Decreto 622 de 1977 establece que las actividades permitidas en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, dentro de las cuales se encuentra la recreación, solamente se podrán desarrollar siempre y cuando no causen alteraciones significativas al ambiente natural.

Que así mismo, el Decreto 622 de 1977 complementa el régimen de prohibiciones dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, por considerar que pueden traer como consecuencia la alteración del ambiente natural de las áreas, dentro de las cuales resalta el desarrollo de *“actividades agropecuarias o industriales incluidas las hoteleras, mineras y petroleras.”*

Que la Corte Constitucional recientemente señaló en la sentencia C-746 de 2012 los elementos básicos que contiene el régimen jurídico aplicable a las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, de la siguiente manera:

**"Por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales"**

*"26. En fin, la figura del Sistema de Parques Nacionales Naturales entendida como una técnica de reserva de ciertas áreas del territorio, y su afectación a un régimen jurídico especial es, para este Tribunal, una forma adecuada y concreta de cumplir con los mandatos constitucionales antes mencionados. Es precisamente este régimen el que le da contenido jurídico, como conjunto de competencias, mandatos y prohibiciones, que permite la realización de un sistema especial de protección ambiental.*

*Dicho régimen jurídico está compuesto por cinco elementos revestidos de una especial relevancia constitucional. Primero, que el uso, manejo y destinación de dichas áreas está sujeto de forma estricta a unas finalidades específicas de conservación, perpetuación en estado natural de muestras, y protección de diferentes fenómenos naturales y culturales, perfiladas en el artículo 328 del CRN. Segundo, que en concordancia con lo anterior, las actividades permitidas en el área de parques naturales son exclusivamente: conservación, investigación, educación, recreación, cultura, y recuperación y control, en los términos de los artículos 331 y 332 del CRN. Tercero, que en dichas áreas están prohibidas conductas que puedan traer como consecuencia la alternación del ambiente natural; en especial están prohibidas las actividades mineras, industriales, incluso las hoteleras, agrícolas y ganaderas. Cuarto, que dichas áreas están clasificadas según una cierta tipología (parque natural, área natural única, santuarios de flora y de fauna, y vía parque) basada en el reconocimiento de su valor excepcional, y en sus condiciones y características especiales, en los términos previstos en el artículo 329 del CRN. Y, por último, que dichas áreas están zonificadas para efectos de su mejor administración. Esta zonificación incluye también las zonas amortiguadoras ubicadas por fuera de tales áreas protegidas; estas zonas están sometidas a un régimen jurídico asimilable en algunos aspectos al del Sistema de Parques Nacionales Naturales, por lo cual es posible que en su territorio sean impuestas restricciones al ejercicio de los derechos y libertades, con el fin de atenuar los efectos nocivos que tales actividades puedan generar a las referidas áreas protegidas".*

Que en relación con las licencias ambientales en Áreas del Sistema de Parques, resulta pertinente traer a colación lo dispuesto en la sentencia anterior al respecto:

*"42. Otra forma en que se concreta el carácter protector de la licencia ambiental se observa en la función que cumple como herramienta de gestión y de control de los recursos naturales. Por definición la licencia puede ser objeto de modificación, suspensión e incluso cancelación por parte de la autoridad ambiental competente, sin necesidad de contar con el requisito de la autorización previa, escrita y expresa del beneficiario, como se señaló en las consideraciones 16 y 29 de esta providencia. Esta faceta de la licencia como instrumento de gestión y control puede ser utilizada por la autoridad ambiental, cuando advierta que el proyecto, obra o actividad puede causar daños no previstos inicialmente en la licencia, pero que es obligatorio evitar debido al valor excepcional de dichas áreas y a su condición de especial importancia ecológica, o cuando el beneficiario de la licencia ha incumplido con las condiciones técnicas y jurídicas de la misma.*

*Para la Corte es claro que la licencia ambiental no funciona como una prerrogativa del beneficiario de la misma, como puede que operen otro tipo de actos administrativos. Por el contrario, la licencia es entendida en clave constitucional como una herramienta para el cumplimiento de los mandatos constitucionales relacionados con la protección de los recursos y riquezas naturales, en concordancia con el principio de prevención.*

**"Por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales"**

*Por esta razón, la licencia se encuentra vinculada a las condiciones que en ella se expresen, y a que en todo caso no se causen daños inadmisibles a las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales, como se deriva de lo previsto en el artículo 79 de Texto Superior."*

Que dentro de los lineamientos estratégicos contenidos en el Capítulo VII de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014, expedido mediante la Ley 1450 de 2011, se encuentra el relativo a fortalecer el desarrollo de productos turísticos especializados, como el turismo de naturaleza, lo cual permitirá generar una dinámica de Trabajo coordinado entre el Ministerio de Comercio, Industrial y Turismo y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento turístico sostenible de las áreas naturales protegidas.

Que conforme al artículo 3 numeral 8 de la Ley 1558 de 2012 *"por la cual se modifica la Ley 300 de 1996-Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones"*, se tiene que dentro de los principios rectores de la actividad turística se encuentra el de desarrollo sostenible, el cual implica que *"el turismo se desarrolla en armonía con los recursos naturales y culturales a fin de garantizar sus beneficios a las futuras generaciones. La determinación de la capacidad de carga constituye un elemento fundamental de la aplicación de este principio. El desarrollo sostenible se aplica en tres ejes básicos: ambiente, sociedad y economía."*

Que el artículo 4 de la misma ley define la capacidad de carga como el número máximo de personas para el aprovechamiento turístico que una zona puede soportar, asegurando una máxima satisfacción a los visitantes y una mínima repercusión sobre los recursos naturales y culturales. Esta noción supone la existencia de límites al uso, determinada por factores medioambientales, sociales y de gestión que define la autoridad ambiental.

Que conforme el artículo 37 de la citada ley, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, coordinarán el ejercicio de las actividades turísticas en las áreas naturales protegidas, sujetándose a los planes de manejo de las mismas, para lo cual se hace necesario impulsar las instancias de coordinación existentes en materia de áreas protegidas y áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, de manera que hagan efectiva dicha disposición legal.

Que recientemente en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible RIO+20, realizada en Rio de Janeiro – Brasil, del 20 al 22 de junio de 2012, se adoptaron por los Estados participantes una serie de recomendaciones en materia de ecoturismo de las cuales se destacan las siguientes:

*"130. Ponemos de relieve que el turismo bien concebido y bien gestionado puede hacer una contribución importante a las tres dimensiones del desarrollo sostenible, tiene estrechos vínculos con otros sectores y puede crear empleo decente y generar oportunidades comerciales. Reconocemos la necesidad de apoyar las actividades de turismo sostenible y la creación de capacidad conexas que permitan crear conciencia ambiental, conservar y proteger el medio ambiente, respetar la fauna y la flora silvestres, la diversidad biológica, los ecosistemas y la diversidad cultural y aumentar el bienestar y mejorar los medios de vida de las comunidades locales apoyando a las economías locales y el medio humano y natural en su conjunto. Pedimos que se preste más apoyo a las actividades de turismo sostenible y de creación de capacidad*

**“Por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales”**

*en esa esfera en los países en desarrollo a fin de contribuir al logro del desarrollo sostenible.*

*131. Alentamos el fomento de las inversiones en el turismo sostenible, incluidos el ecoturismo y el turismo cultural, lo cual puede consistir en crear empresas pequeñas y medianas y facilitar el acceso a recursos financieros, entre otras cosas mediante iniciativas de microcréditos para las comunidades pobres, indígenas y locales de zonas con gran potencial ecoturístico. A este respecto, subrayamos la importancia de establecer, en caso necesario, directrices y reglamentos apropiados, de conformidad con las prioridades y leyes nacionales, para promover y apoyar el turismo sostenible”.*

Que actualmente Parques Nacionales Naturales de Colombia, administra y maneja cincuenta y seis (56) áreas protegidas, veintitrés (23) de ellas donde se desarrollan actividades de recreación y quince (15) de estas cuentan con infraestructura para actividades y servicios que incluyen alojamiento, alimentación y guía.

Que aproximadamente sólo el 50% de las áreas que actualmente prestan servicios asociados al ecoturismo cuenta con ejercicios de ordenamiento, lo cual afecta la calidad ambiental en las áreas protegidas, la satisfacción del visitante y disminuye el potencial de mantenerse a futuro como áreas con vocación ecoturística.

Que si bien la participación de operadores privados en la prestación de servicios asociados al ecoturismo en algunas áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales ha logrado mejorar aspectos como la calidad en la prestación del servicio y el recaudo de ingresos para el estado, se evidencia la necesidad de mejorar el conocimiento ambiental por parte de los prestadores de dichos servicios, así como lo relacionado con el manejo de impactos, control y sensibilización de visitantes, conocimiento biológico y significado de las áreas protegidas, divulgación y promoción de los valores naturales y culturales del Sistema de Parques Nacionales Naturales e implementación de buenas prácticas.

Que desde el año 2008 se cuenta con la participación de actores locales mediante la conformación del esquema de ecoturismo comunitario, que cuenta a la fecha con seis (6) contratos de prestación de servicios ecoturísticos comunitarios que buscan brindar una alternativa económica a las actividades productivas tradicionales y aportar al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades locales.

Que la zonificación en un área del Sistema es un ejercicio de ordenamiento y planificación que tiene un carácter dinámico, gradual, temporal y transitorio, que se plantea de acuerdo con las prioridades y situaciones de manejo del área que garanticen el cumplimiento de los objetivos de conservación.

Que la presencia de infraestructura de carácter permanente limita la posibilidad de reclasificar las zonas de manejo con la finalidad de recuperar los ecosistemas que se han visto alterados por el impacto de dicha infraestructura generando un riesgo de deterioro de la biodiversidad como principal atractivo natural.

Que la infraestructura turística permanente genera impactos ambientales negativos asociados a la contaminación sonora, la generación de vertimientos y de residuos, la afectación a la fauna y flora, la compactación del suelo, la fragmentación de ecosistemas, la generación de microclimas y la disminución de la oferta hídrica de algunos ecosistemas.

**“Por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales”**

Que con el fin de prevenir la generación de estos impactos al interior de las áreas del Sistema de Parques se hace necesario no permitir la instalación de nueva infraestructura permanente dentro de dichas áreas y por el contrario promover su ubicación en las zonas periféricas, en coordinación con las autoridades competentes, lo que permite además dinamizar el turismo sostenible y la economía de las regiones.

Que al mismo tiempo se hace necesario tomar medidas especiales para el manejo de los impactos ambientales negativos que generan la infraestructura permanente ya existente.

Que es conveniente tanto para el Sistema de Parques Nacionales Naturales como para el prestador de servicios asociados al ecoturismo garantizar a largo plazo la conservación de los valores naturales de las áreas del sistema y con ello la generación de beneficios ecosistémicos, como la oferta ecoturística, aportando a la actividad económica regional y al bienestar de la sociedad.

Que el manejo y gestión de las áreas protegidas demanda una mirada integral y articulada que permita diferenciar las actividades que se pueden realizar en las áreas del Sistema de Parques y orientar las estrategias apropiadas y efectivas de gestión contenidas en los respectivos planes de manejo.

Que el ecoturismo se constituye en una herramienta que debe complementar la conservación de la diversidad biológica y no puede realizarse en desmedro de los objetivos de conservación que pretenden alcanzarse con el Sistema de Parques Nacionales Naturales. El conocimiento y disfrute del patrimonio natural por parte de los visitantes hace tangible la función social y ambiental de las áreas protegidas y requiere por tanto una regulación que oriente su desarrollo en forma equitativa, incluyente y organizada, garantizando que los objetos y objetivos de conservación se mantengan y se cumplan.

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2013 alienta a sus Estados Miembros a promover la inversión en el ecoturismo e insta al sistema de las Naciones Unidas a promocionar el ecoturismo en el contexto de los Objetivos de Desarrollo del Milenio como instrumento que puede ayudar a alcanzar dichos objetivos, en particular el de erradicar la pobreza extrema y garantizar la sostenibilidad ambiental.

Que mediante este acto administrativo se pretende contribuir a mejorar los procesos de planificación y ordenamiento de la actividad ecoturística al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales, y establecer directrices claras en relación con esta actividad, como una estrategia que mejore o mantenga los valores naturales y culturales de estas áreas, con el apoyo de las comunidades locales y las regiones, de manera que el desarrollo de dicha actividad represente una alternativa que las beneficie económica y ambientalmente.

Que en consideración a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Objeto y ámbito de aplicación.** La presente resolución tiene como objeto establecer las condiciones en que Parques Nacionales Naturales de Colombia llevará a cabo la planificación, ordenamiento y manejo de las actividades

**“Por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales”**

ecoturísticas, como actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en adelante Áreas del Sistema, así como las condiciones generales para el desarrollo de actividades ecoturísticas en dichas áreas, de manera que contribuyan a la conservación efectiva de las mismas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Definiciones.** Para efecto de la presente resolución se establecen las siguientes definiciones:

**Capacidad de Carga:** De acuerdo con el artículo 26 de la ley 300 de 1996 modificada por el artículo 4 numeral 3 de la ley 1558 de 2012, es el número máximo de personas para el aprovechamiento turístico que una zona puede soportar, asegurando una máxima satisfacción a los visitantes y una mínima repercusión sobre los recursos naturales y culturales. Esta noción supone la existencia de límites al uso, determinada por factores medioambientales, sociales y de gestión que define Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**Ecoturismo:** Es la modalidad turística especializada y sostenible, enfocada a crear conciencia sobre el valor de las Áreas del Sistema, a través de actividades de esparcimiento tales como la contemplación, el deporte y la cultura, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos de conservación y a la generación de oportunidades sociales y económicas a las poblaciones locales y regionales.

**Servicios asociados al ecoturismo:** Son aquellos dirigidos a la atención del visitante que realiza actividades ecoturísticas en las áreas del Sistema de Parques, tales como alojamiento, transporte, alimentación, guía e interpretación del patrimonio natural.

**Infraestructura liviana:** Infraestructura modular, fácilmente armable y removible, construida con materiales no tóxicos, con bajo consumo de energía y baja emisión de gases de efecto invernadero, reciclables, reutilizables o biodegradables. Los diseños deberán considerar las condiciones climáticas, la hidrografía y los ecosistemas del entorno y contemplar preferiblemente el uso de energías limpias.

**Vocación ecoturística:** Conjunto de condiciones y características que determinan la aptitud que tiene un área protegida para establecer el ecoturismo como estrategia de conservación, contribuyendo a cumplir con la función ambiental y social de las Áreas del Sistema, promoviendo la creación de conciencia sobre el valor de la naturaleza y el reconocimiento del ecoturismo como una alternativa que aporta a la conservación del patrimonio natural y cultural por parte de los actores locales, regionales y nacionales.

**Zona amortiguadora:** De acuerdo con el Decreto 622 de 1977, es la zona en la cual se atenúan las perturbaciones causadas por la actividad humana en las zonas circunvecinas a las distintas áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, con el fin de impedir que llegue a causar disturbios o alteraciones en la ecología o en la vida silvestre de estas áreas.

**Zonificación:** Proceso de ordenamiento al interior de las Áreas del Sistema y que permite la subdivisión de su territorio con fines de manejo, determinando, delimitando y planificando el territorio para su adecuada administración. Este proceso es dinámico, gradual, temporal y transitorio y se plantea de acuerdo con las prioridades y



**“Por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales”**

situaciones de manejo del área que garanticen el cumplimiento de los objetivos de conservación.

**Zona de Recreación General Exterior:** Zona que por sus condiciones naturales ofrece la posibilidad de dar ciertas facilidades al visitante para su recreación al aire libre, sin que esta pueda ser causa de modificaciones significativas del ambiente.

**Zona de alta densidad de uso.** Zona en la cual por sus condiciones naturales, características y ubicación, pueden realizarse actividades recreativas y otorgar educación ambiental de tal manera que armonice con la naturaleza del lugar, produciendo la menor alteración posible.

**ARTÍCULO TERCERO. Determinación de áreas con vocación ecoturísticas.** Parques Nacionales Naturales de Colombia determinará cada cinco (5) años la vocación ecoturística de las Áreas del Sistema, basado en los siguientes criterios e indicadores:

CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO	INDICADORES
1. Áreas del Sistema que posean ecosistemas sobre representados a nivel nacional dentro del Sistema de Parques.	Analiza el porcentaje de representatividad de los ecosistemas a nivel nacional en el Sistema de Parques, priorizando para el ecoturismo las áreas del sistema que poseen ecosistemas sobre-representados a nivel nacional.	Porcentaje de representatividad de las unidades de análisis de cada Área del Sistema de acuerdo a la meta que se defina para el análisis de representatividad.
2. Áreas protegidas que presentan presiones antrópicas en las cuales el ecoturismo puede plantearse como una alternativa de conservación, productiva complementaria.	Se analiza la condición de estado-presión de las áreas del Sistema, medida en términos de pérdida de cobertura vegetal para las áreas terrestres, y de presión pesquera para las áreas marino-costeras y oceánicas. Plantea el ecoturismo como alternativa productiva complementaria que pueda aportar a la reducción de presiones antrópicas en la zona donde se desarrolle.	Porcentaje del área protegida con pérdida de cobertura vegetal a partir de cartográfica a escala 1:100.000 más detallado de estar disponible.  Áreas marino-costera u oceánica que presentan al menos una especie con más del 50% de capturas por debajo de la talla media de madurez (TMM), como indicador de sobreexplotación pesquera.

“Por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales”

CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO	INDICADORES
3. Áreas del Sistema que tengan tendencia sostenida o en aumento en el ingreso de visitantes.	Analiza la tendencia en el ingreso de visitantes en las Áreas del Sistema, lo que muestra un interés público por disfrutar de los valores escénicos y naturales y permite hacer evidente el cumplimiento de la función social de las mismas.	Mantenimiento o aumento en el número de visitantes en las Áreas del Sistema.
4. Áreas del Sistema que tengan planes de trabajo que incluyan actores relacionados con el desarrollo de la actividad ecoturística.	Se analiza el trabajo conjunto con actores relacionados con el ecoturismo de la escala local, regional y nacional de las Áreas del Sistema, como aliados potenciales que contribuyan a que la actividad genere un impacto positivo en el territorio.	Existencia de planes de trabajo que incluyan actores relacionados con el ecoturismo en las Áreas del Sistema.
5. Existencia de condiciones políticas y de planeación necesarias para el desarrollo del ecoturismo en las Áreas del Sistema.	Se identifica la existencia de condiciones políticas y de planeación favorables al ecoturismo en el entorno nacional, regional y local.	Existencia de planes de manejo de las áreas del Sistema que contemplen el ecoturismo como estrategia de conservación.
		Existencia de instrumentos de planeación del ecoturismo en el entorno nacional, regional y local.
		Existencia de planes de las comunidades locales que plantean el interés en desarrollar ecoturismo en áreas del sistema.
6. Áreas del Sistema de Parques que tienen mayor accesibilidad.	Se analizan las facilidades de acceso desde el centro poblado más cercano hasta las áreas del sistema, así como la existencia de proveedores de transporte local y la cantidad de medios de transporte	Existencia de proveedores de transporte local desde el centro poblado más cercano para acceder al Área del Sistema.

"Por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales"

CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO	INDICADORES
	existentes.	Número de medios de transporte que se pueden utilizar desde el centro poblado más cercano para acceder al área protegida
7. Áreas del Sistema que tiene infraestructura para el desarrollo de actividades ecoturísticas.	Se analizan la existencia de infraestructura de apoyo o facilidades básicas para el adecuado desarrollo de actividades ecoturísticas en las áreas del Sistema, como: senderos, miradores, alojamiento, taquillas de control, camping, baterías sanitarias para visitantes, museo y/o aula ambiental, señalización, etc.	Existencia de infraestructura dentro de Área del Sistema.
8. Áreas del Sistema que realizan trabajo conjunto con comunidades locales en procesos productivos.	Se evalúa la existencia de trabajo conjunto y articulado con las comunidades locales, en las periferias de las áreas del sistema, con énfasis en procesos sociales y productivos que puedan incorporarse a las cadenas de valor del ecoturismo.	Comunidades locales con procesos productivos en la periferia de las áreas del sistema.

Para evaluar cada uno de los ocho (8) criterios anteriores, se empleará una escala de calificación cuantitativa que variará entre cero (0) y uno (1), correspondiendo a cero los criterios que cuenten con condición desfavorable para el desarrollo del ecoturismo, a uno (1) los criterios que presenten una condición favorable y un nivel intermedio correspondiente a cero punto cinco (0.5), cuando los criterios posean una condición intermedia.

La evaluación de los criterios por cada área protegida se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

CRITERIOS	Bajo	Medio	Alto
	0	0,5	1
1. Áreas del Sistema que posean ecosistemas sobre representados a nivel nacional dentro del Sistema de Parques.	Los ecosistemas del área con una representatividad por debajo del 10% con respecto al análisis del Sistema de Parques.	No aplica.	Los ecosistemas del área con una representatividad por encima del 10% con respecto al análisis del Sistema de Parques.

**"Por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales"**

CRITERIOS	Bajo	Medio	Alto
2. Áreas protegidas que presentan presiones antrópicas en las cuales el ecoturismo puede plantearse como una alternativa de conservación, productiva complementaria.	Áreas protegidas con una pérdida de cobertura menor del 5%. Áreas marino-costera u oceánica que no presentan al menos una especie con más del 50% de capturas por debajo de la talla media de madurez (TMM)	No aplica.	Áreas protegidas con una condición de estado de pérdida de cobertura mayor al 5%. Áreas marino-costera u oceánica que presentan al menos una especie con más del 50% de capturas por debajo de la talla media de madurez (TMM).
3. Áreas del Sistema que tengan tendencia sostenida o en aumento en el ingreso de visitantes.	El ingreso de visitantes encuentra descenso.	El ingreso de visitantes se mantiene o aumenta hasta en un 10%.	El ingreso de visitantes aumenta en más de 10%.
4. Áreas del Sistema que tengan planes de trabajo que incluyan actores relacionados con el desarrollo de la actividad ecoturística.	El área protegida no incluye en sus planes de trabajo actores para la actividad ecoturística.	El área protegida se identifica como oportunidad pero no tiene planes de trabajo con actores para tal fin.	El área protegida incluye en sus planes de trabajo actores para la actividad turística.
5. Existencia de condiciones políticas y de planeación necesarias para el desarrollo del ecoturismo en las Áreas del Sistema.	No cumple con ningún indicador.	Áreas que tienen algún indicador adicional al de la existencia de planes de manejo de las áreas del Sistema que contemplen el ecoturismo como estrategia de conservación.	Cumple con los tres indicadores.
6. Áreas del Sistema de Parques que tienen mayor accesibilidad.	No existen proveedores de transporte local desde el centro poblado más cercano para acceder al Área del Sistema.	No aplica	Existencia de proveedores de transporte local desde el centro poblado más cercano para acceder al Área del Sistema.

"Por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales"

CRITERIOS	Bajo	Medio	Alto
	No cuenta con medios de transporte que se puedan utilizar desde el centro poblado más cercano para acceder al área protegida	Entre 1 y 2 medios de transporte que se puedan utilizar desde el centro poblado más cercano para acceder al área protegida.	Tres o más de medios de transporte que se puedan utilizar desde el centro poblado más cercano para acceder al área protegida.
7. Áreas del Sistema que tiene infraestructura para el desarrollo de actividades ecoturísticas.	Ausencia de infraestructura dentro de Área del Sistema.	No aplica	Existencia de infraestructura dentro de Área del Sistema.
8. Áreas del Sistema que realizan trabajo conjunto con comunidades locales en procesos productivos.	No existen comunidades locales con procesos productivos en la periferia de las áreas del sistema.	No aplica	Comunidades locales con procesos productivos en la periferia de las áreas del sistema.

Las áreas que obtengan un puntaje igual o superior a cuatro (4) serán consideradas como áreas con vocación ecoturística.

A partir del anterior análisis se identificarán dos tipos de Áreas del Sistema de Parques: a) áreas con vocación ecoturística y b) áreas sin vocación ecoturística, las cuales no podrán desarrollar el ecoturismo. Independientemente del puntaje de calificación, la actividad ecoturística no será viable en ecosistemas con representatividad inferior al 10%.

Parques Nacionales Naturales de Colombia definirá en un plazo no mayor a 1 año los ecosistemas (unidades de análisis) terrestres, acuáticos continentales, marino costeros y oceánicos presentes en el sistema que quedarán sujetos a restricciones para el ecoturismo, a partir de perfeccionar la escala de análisis en términos de representatividad ecosistémica.

La vocación ecoturística de un Área del Sistema no implica necesariamente el desarrollo de actividades ecoturísticas en su interior. El desarrollo de dichas actividades estará sometido al análisis de los criterios biofísicos y socioeconómicos que se definan al momento de elaborar el componente de ordenamiento del respectivo Plan de Manejo, de manera que se garantice el cumplimiento de sus objetivos de conservación.

**ARTÍCULO CUARTO. Planes de Manejo.** Parques Nacionales Naturales de Colombia deberá incorporar en los siguientes componentes del Plan de Manejo de las Áreas del Sistema con vocación ecoturística los siguientes aspectos:

**“Por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales”**

1. **Componente diagnóstico.** En este componente se deberán identificar los antecedentes del ecoturismo en la respectiva Área del Sistema, su dinámica local y regional; identificar y caracterizar los atractivos, actividades y servicios asociados al ecoturismo; identificar y priorizar los actores del ecoturismo, el perfil del visitante y el nivel de satisfacción, y en realizar un análisis situacional que permita identificar líneas de acción prioritarias.
2. **Componente de ordenamiento.** Implica el ejercicio de zonificación, a través del cual se deberán establecer zonas de Alta Densidad de Uso y Recreación General Exterior en donde el uso ecoturístico es permitido. Este componente incluirá también los estudios de capacidad de carga, los ejercicios de interpretación del patrimonio ambiental y cultural, la reglamentación de actividades, el desarrollo y aplicación de manuales de buenas prácticas para visitantes y los códigos de conducta para prestadores de servicios asociados al ecoturismo, entre otros.
3. **Componente estratégico.** A través de este componente se deberán definir las estrategias de implementación del ecoturismo en el corto, mediano y largo plazo, se definirán metas, actividades, indicadores, responsables y recursos para cada línea de acción definida en el Plan de Acción.
4. **Monitoreo.** El programa de monitoreo que hace parte del Plan de Manejo incorporará las acciones que permitan realizar monitoreo al mantenimiento o mejoramiento de los servicios ecosistémicos de las Áreas del Sistema durante el desarrollo de actividades ecoturísticas.

**Parágrafo.** La aplicación de las presentes directrices se materializará para cada Área del Sistema, en el proceso de formulación y ajuste de los respectivos planes de manejo. En las Áreas del Sistema que cuenten con presencia de comunidades indígenas, negras o raizales, o las mismas hagan uso regular o permanente de los recursos naturales en dichas áreas, en cada caso concreto dicho instrumento de planeación y ordenamiento deberá ser objeto de la respectiva consulta previa.

**ARTÍCULO QUINTO. Nueva Infraestructura.** Sin perjuicio de la infraestructura existente de propiedad de la Nación, en las Áreas del Sistema, el único tipo de alojamiento permitido para pernoctar será el uso de carpas y hamacas en las zonas de camping establecidas en la respectiva zonificación, las cuales serán dotadas de los servicios necesarios con infraestructura liviana, plantas de potabilización y tratamiento de aguas y un manejo adecuado de residuos sólidos.

**ARTÍCULO SEXTO. Infraestructura Existente.** Respecto de la infraestructura existente de propiedad de la Nación, ésta se verá reflejada en la zonificación del Área del Sistema como Zona de Alta Densidad de Uso, y para el caso de los Santuarios de Flora y Fauna, como Zona de Recreación General Exterior.

Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará una evaluación técnica, dando aplicación a las presentes directrices, con el fin de definir la continuidad o no de la prestación de los servicios asociados al ecoturismo en dicha infraestructura y las medidas de manejo ambiental que se requieran.



**"Por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales"**

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará el mantenimiento periódico preventivo y correctivo de la infraestructura existente de propiedad de la Nación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los contratos de concesión o de prestación de servicios asociados al ecoturismo celebrados con comunidades a la fecha, permanecerán vigentes hasta su vencimiento, sin perjuicio de las causales de terminación estipuladas en los mismos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Comunidades locales.** Respecto de la prestación de los servicios asociados al ecoturismo por parte de comunidades locales, Parques Nacionales Naturales de Colombia adelantará las siguientes acciones:

1. Vinculación de las comunidades locales a la prestación de servicios asociados al ecoturismo en las Áreas del Sistema o en algún eslabón de la cadena de valor, previa evaluación de la oportunidad, la capacidad, el potencial e interés de las comunidades, así como de la búsqueda de la reconversión de prácticas que generen presiones sobre las Áreas del Sistema.
2. Acompañamiento gradual a los grupos comunitarios con el fin de fortalecerlos y capacitarlos en aspectos fundamentales como: conocimiento sobre el Sistema de Parques Nacionales Naturales, manejo de áreas protegidas, manejo ambiental en la prestación de servicios asociados al ecoturismo.

**ARTÍCULO OCTAVO. Capacitación de prestadores de servicios asociados al ecoturismo.** Parques Nacionales Naturales de Colombia deberá diseñar en el término de un (1) año, un programa de capacitación para prestadores de servicios asociados al ecoturismo, con el fin de fortalecer sus capacidades y conocimientos específicos sobre las características propias del Área del Sistema en la que operan, su normatividad y reglamentación, los servicios de interpretación del patrimonio natural y cultural, sus derechos y obligaciones.

**ARTÍCULO NOVENO. Cobro de tarifas.** Parques Nacionales Naturales de Colombia definirá en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el valor de los derechos de ingreso a las Áreas del Sistema, basado en estudios técnicos y sociales que faciliten el acceso y los servicios en las áreas con vocación ecoturística de manera equitativa e incluyente para toda la sociedad, en cumplimiento a la función social de dichas áreas.

**ARTÍCULO DÉCIMO. Saneamiento de las Áreas del Sistema.** Con el fin de prevenir los conflictos derivados de la imposibilidad de desarrollar actividades ecoturísticas en predios de propiedad privada tras la aplicación de las presentes directrices, El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Parques Nacionales Naturales de Colombia gestionarán los recursos económicos y financieros necesarios para el saneamiento de las Áreas del Sistema, que incluirán entre otros, los recursos provenientes de la implementación del Manual para la Asignación de Compensaciones por Pérdida de la Biodiversidad, con miras a adquirir gradualmente los predios de particulares en Áreas del Sistema.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Promoción de turismo en zonas amortiguadoras.** En coordinación con las autoridades correspondientes, Parques Nacionales Naturales de Colombia impulsará el turismo sostenible en las zonas amortiguadoras a las Áreas

**“Por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales”**

del Sistema, con el fin de dinamizar la economía de estas zonas y de generar beneficios a las comunidades locales asociado al ecoturismo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Plan de Acción.** Parques Nacionales Naturales de Colombia deberá, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente resolución, elaborar un Plan de Acción que desarrolle las acciones, cronogramas y presupuestos necesarios para implementar el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Instancias de Coordinación.** El Consejo Nacional de Áreas Protegidas en el marco de sus funciones deberá incorporar en su agenda y plan de trabajo la coordinación efectiva con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el ejercicio de la actividad turística en las áreas protegidas.

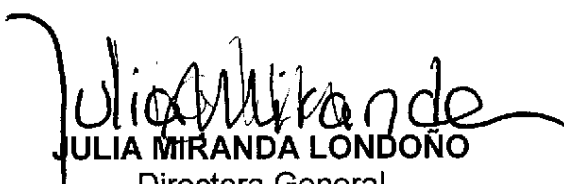
Por su parte, el Consejo Asesor de Parques Nacionales Naturales de Colombia, del cual hacen parte tanto el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco de sus funciones será una instancia de coordinación del ejercicio de la actividad turística en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.


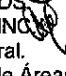
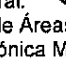


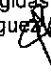

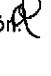
**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

29 MAY 2013

  
**JUAN GABRIEL URIBE**  
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

  
**JULIA MIRANDA LONDOÑO**  
Directora General  
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Aprobó: Adriana Soto Carreño/ Viceministra de Ambiente.   
Revisó: Camilo Rincón/Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) MADS.   
Revisó: Constanza Atuesta/Jefe Oficina Asesora Jurídica PNNC.   
Revisó Trazabilidad: Álvaro Barragán Ramírez – Secretario General.  
Revisó: Carolina Jarro F/Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas PNNC.   
Elaboró: Beatriz Josefina Nifo Endara / Carolina Cubillos / Mónica M Rodríguez / Andrea Pinzón.    





## ANEXO No. 21

### CERTIFICACIÓN VIABILIDAD AMBIENTAL

**Área Protegida:** Parque Nacional Natural Tayrona

**Sector:** Zaino, Cañaveral, Arrecifes, Cerro San Lucas y Bahía Concha

**Intervención:** Adecuación infraestructura existente y obras nuevas infraestructura liviana

De conformidad con los Anexos Técnicos, se observan las intervenciones que se deberán llevar a cabo son las siguientes:

SECTOR	DESCRIPCIÓN	INTERVENCIÓN	CAPACIDAD	ÁREA APROXIMADA	COORDENADAS
ZAINO	PORTADA DE ACCESO AL PNN	OBRA NUEVA	N/A	8 ML	11°16'54.30"N 073°54'52.55"O
ZAINO	SEDE ADMINISTRATIVA EL ZAINO	ADECUACION	9 PERSONAS	190 M2	11°16'54.30"N 073°54'52.55"O
CAÑAVERAL	CABAÑA FUNSIONARIOS BLOQUE 1 CAÑAVERAL	ADECUACION	8 PERSONAS	197 M2	N 11° 18' 06.5" W 073° 55' 43,3"
CAÑAVERAL	LAVANDERIA CUBIERTA Y DEPOSITO BLOQUE 1 CAÑAVERAL	DEMOLICION Y OBRA NUEVA	8 PERSONAS	12 M2	N 11° 18' 06.5" W 073° 55' 43,3"
CAÑAVERAL	CABAÑA FUNSIONARIOS BLOQUE 2 CAÑAVERAL	ADECUACION	6 PERSONAS	84 M2	N 11° 18' 05.0" W 073° 55' 43,6"
CAÑAVERAL	CABAÑA FUNSIONARIOS BLOQUE 3 CAÑAVERAL	ADECUACION	6 PERSONAS	186 M2	N 11° - 18' - 05.9" W 073°-55' - 45.1"
CAÑAVERAL	PASARELA EN MADERA ENTRE PARQUEADERO PRINCIPAL CAÑAVERAL Y ZONA	OBRA NUEVA	N/A	69 ML	Parqueadero: N 11°-18'-18.9" W 0,73° 55' 44.6" Camping: N 11°-18'-25.3"





**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

SECTOR	DESCRIPCIÓN	INTERVENCIÓN	CAPACIDAD	ÁREA APROXIMADA	COORDENADAS
	DE CAMPING CAÑAVERAL				W 0,73° 55'-50.1"
CAÑAVERAL	BODEGA DE DECOMISOS CAÑAVERAL	DEMOLICION Y OBRA NUEVA	N/A	150 M2 aprox	N 11°-18'-05,5" W 073°-55'-46.1"
ARRECIFES	CABAÑA FUNSIONARIOS ARRECIFE	ADECUACION	6 PERSONAS	160 M2	11°18'46.96"N 73°56'53.24"O
BAHIA CONCHA	TAQUILLA DE ACCESO BAHIA CONCHA	DEMOLICION Y OBRA NUEVA	4 PERSONAS	30 M2	11,2836499° N 74,1443473° O
BAHIA CONCHA	CABAÑA DE CONTROL Y VIGILANCIA BAHIA CONCHA	ADECUACION	6 PERSONAS	245 M2	11,2962193°N 74,1515471°O
BAHIA CONCHA	BAÑOS Y DUCHAS EN PLAYA BAHIA CONCHA	ADECUACION	100 PERSONAS	70 M2	11,2962193°N 74,1515471°O
BAHIA CONCHA	7 GARITAS SALVAVIDAS	OBRA NUEVA	1 PERSONA	28 M2 CDU	SOBRE CONTROL DE PLAYAS
ZAINO	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO DOMESTICO ZAINO	OBRA NUEVA	N/A	12.000 Litros	11,2818191°N 73,914755°O
BAHIA CONCHA	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO DOMESTICO BAHIA CONCHA	OBRA NUEVA	N/A	1.000 Litros acceso 4.000 Litros playas	11,2962193°N 74,1515471°O
ARRECIFES	SISTEMA SEPTICO INTEGRADO, TRAMPA DE GRASAS, CONSIDERANDO ALTERNATIVA DE REUSO Y CAMPO DE INFILTRACION	OBRA NUEVA	N/A	1.000 Litros	11°18'46.96"N 73°56'53.24"O
BAHIA	SISTEMA SEPTICO	OBRA NUEVA	N/A	2.000 Litros	11,2962193°N



El ambiente es de todos

Minambiente



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

SECTOR	DESCRIPCIÓN	INTERVENCIÓN	CAPACIDAD	ÁREA APROXIMADA	COORDENADAS
CONCHA	INTEGRADO, TRAMPA DE GRASAS, CONSIDERANDO ALTERNATIVA DE REUSO Y CAMPO DE INFILTRACION			acceso 4.000 Litros playas	74,1515471°O
ZAINO CAÑAVERAL ARRECIFES	ESTUDIO DE APANTALLAMIENTO DE DESCARGAS ATMOSFERICAS Y SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	OBRA NUEVA	N/A	64 Wattios	ZAINO CAÑAVERAL ARRECIFES
CAÑAVERAL	SISTEMA DE ENERGIA FOTOVOLTAICO CON CAPACIDAD APROXIMADA DE 3.500W EN LOS SECTORES DE CAÑAVERAL, CABAÑAS FUNCIONARIOS BLOQUE 1, BLOQUE 2 Y BLOQUE 3	OBRA NUEVA	20 PERSONAS	3.500W	N 11° 18' 06.5" W 073° 55' 43,3" N 11° 18' 05.0" W 073° 55' 43,6" N 11°18' 05.9" W 073°55' 45.1"
ARRECIFES	SISTEMA DE ENERGIA FOTOVOLTAICO CON CAPACIDAD APROXIMADA DE 2.200W EN EL SECTOR DE ARRECIFES	OBRA NUEVA	N/A	2.200W	11°18'46.96"N 73°56'53.24"O
BAHIA CONCHA	SISTEMA FOTOVOLTAICO 2.200W PARA TAQUILLA DE ACCESO BAHIA CONCHA	OBRA NUEVA	4 PERSONAS	2.200W	11,2836499° N 74,1443473° O
BAHIA CONCHA	SISTEMA FOTOVOLTAICO 3.500W PARA CABAÑA DE CONTROL Y VIGILANCIA BAHIA	OBRA NUEVA	6 PERSONAS	3.500W	



El ambiente  
es de todos

Minambiente





**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

SECTOR	DESCRIPCIÓN	INTERVENCIÓN	CAPACIDAD	ÁREA APROXIMADA	COORDENADAS
	CONCHA				
<b>BAHIA CONCHA</b>	PLANTA ELECTRICA 3kVA PARA TAQUILLA DE ACCESO BAHIA CONCHA	SUMINISTRO	4 PERSONAS	3kVA	11,2836499° N 74,1443473° O
<b>BAHIA CONCHA</b>	PLANTA ELECTRICA 5.5kVA PARA CABAÑA DE CONTROL Y VIGILANCIA BAHIA CONCHA	SUMINISTRO	6 PERSONAS	5.5kVA	11,2836499° N 74,1443473° O
<b>CAÑAVERA L</b>	SUMINITRO E INSTALACION EN SITIO DE UNA TORRE RIENDADA DE 30 METROS SISTEMA DE INTERCOMUNICACION DE APOYO CAÑAVERAL	DEMOLICION Y OBRA NUEVA	N/A		11,3107329°N 73,9360028°O
<b>ARRECIFES</b>	SUMINITRO E INSTALACION EN SITIO DE UNA TORRE RIENDADA DE 30 METROS SISTEMA DE INTERCOMUNICACION DE APOYO ARRECIFES	DEMOLICION Y OBRA NUEVA	N/A		11,3110898°N 73,9513441°O
<b>SAN LUCAS</b>	SUMINITRO E INSTALACION EN SITIO DE UNA TORRE RIENDADA DE 30 METROS SISTEMA DE INTERCOMUNICACION DE APOYO CERRO SAN LUCAS	DEMOLICION Y OBRA NUEVA	N/A		N 11°18'25.501" W 73°58'24.661"

Que se considera que las obras se implantarán en los sectores de Zaino, Cañaveral, Arrecifes y Bahía Concha, son sitios donde actualmente se prestan los servicios ecoturísticos del Área Protegida, mejorarán la experiencia del visitante y contribuirán a la conservación del Parque.



El ambiente  
es de todos

Minambiente



## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Por lo anterior, se considera **AMBIENTALMENTE VIABLE** el proyecto a desarrollar, para lo cual el contratista que vaya a hacer las intervenciones tenga en cuenta lo establecido en la Resolución 531 de 2013 “Por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales o la norma que la modifique, derogue o sustituya”

Así mismo, como instrumento de seguimiento ambiental para prevenir y mitigar los posibles impactos para la fase de construcción, el contratista deberá allegar un documento denominado Plan de Manejo Ambiental el cual deberá contener unas fichas de manejo que incluyan, entre otras cosas, indicadores, metas y responsables para realizar seguimiento:

- Manejo de Residuos Sólidos (deben indicar cómo será el manejo de los residuos, almacenamiento y disposición final e incluir el manejo de residuos peligrosos si se generan).
- Manejos de residuos de construcción y demolición (se deberán disponer fuera del Área Protegida en un lugar autorizado para tal fin y que cuenta con aprobación de la zona de disposición de materiales y escombros).
- Manejo de Recurso Hídrico (En esta ficha deben indicar como se hace el abastecimiento de agua y el manejo de las aguas residuales).
- Manejo de Fauna (establecer la prohibición de alimentar la fauna).
- Manejo de Flora (Prohibición de introducir especies, talas, entre otras).
- Manejo de Ruido y emisiones (en caso de que utilicen plantas o que dentro de las actividades se tengan acciones que generen ruido y puedan ahuyentar la fauna).
- Manejo de maquinaria equipos y vehículos.
- Manejo de materiales e insumos. Se debe garantizar que se cuenta con la existencia de canteras u otras fuentes de extracción de material requerido para el proyecto, y que cuenta con permisos mineros y ambientales.

Finalmente, el Contratista deberá entregar Informes de Cumplimiento Ambiental con una frecuencia mensual, para verificar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, los cuales serán revisados y evaluados por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, sin excepción del seguimiento en campo que hará el Área Protegida y que en caso de tener incumplimientos se podrá aplicar lo contenido en la Ley 1333 de 2009.

Cordialmente,

**GUILLERMO ALBERTO SANTOS CEBALLOS** Firmado digitalmente por GUILLERMO ALBERTO SANTOS CEBALLOS  
Fecha: 2021.09.02 09:28:18 -05'00'

**GUILLERMO ALBERTO SANTOS CEBALLOS**  
Coordinador Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Proyecto David Mauricio Prieto Castañeda – Ing. Ambiental GTEA



El ambiente  
es de todos

Minambiente

Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas  
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia  
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3102  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**  
**PNN TAYRONA FCP**  
**CÁLCULO INTERVENTORIA**

**ANEXO No. 23**



PROYECTO		PNN TAYRONA INTERVENTORIA	
TIEMPO TOTAL EN MESES (Ver Cronograma)		MESES	8
TIEMPO ETAPA 1 DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (Ver cronograma)		MESES	3
TIEMPO ETAPA 2 DE CONSTRUCCIÓN (2,5 meses traslapado con Estudios y Diseños ver Cronograma)		MESES	6,5
TIEMPO ETAPA 3 CIERRE		MESES	1

**ETAPA 1 DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**

COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL						
CARGO / OFICIO (1)	EXPERIENCIA MINIMA	A REMUNERACION MENSUAL	B CANTIDAD DE PERSONAS	C % DE DEDICACION	D Tiempo Total en meses	J VALOR TOTAL (A*B*C*D)
Director de Interventoría	Título de Arquitecto o Ingeniero civil con especialización en Gerencia de obra o Gerencia de Proyectos. Experiencia general de SEIS (06) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de CUATRO (04) años como director de interventoría en estudios, diseño y construcción de obras civiles.	\$ 4.173.926,0	1	50%	3,00	\$ 6.260.889,0
Residente Técnico	Título de ingeniero Civil o Arquitecto. Experiencia general de TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de DOS (02) años como residente de interventoría en proyectos de estudios, diseños y construcción	\$ 2.659.319,0	1	50%	3,00	\$ 3.988.979,0
Ingeniero Eléctrico	Título de Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista Experiencia general: de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de dos (2) años como ingeniero eléctrico o electricista de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	\$ 2.659.319,0	1	20%	3,00	\$ 1.595.591,0
Profesional Hidrosanitario	Título de Ingeniero Civil con postgrado en hidráulica. Experiencia general: de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de dos (2) años como ingeniero hidrosanitario de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	\$ 2.659.319,0	1	20%	3,00	\$ 1.595.591,0
Ingeniero Estructural	Título de ingeniero Civil con posgrado en Estructuras. Experiencia general de CUATRO (04) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de TRES (03) años como residente de obra de construcción de los cuales UNO (01) sea en reforzamiento estructural y adecuaciones.	\$ 3.563.095,0	1	20%	3,00	\$ 2.137.857,0
Ingeniero Ambiental - SISOMA	Título de Ingeniero Ambiental con postgrado en SST (Seguridad y Salud en el trabajo), o afines, con licencia vigente. Experiencia general de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de tres (3) años, como residente de interventoría SISOMA (Seguridad Industrial, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente).	\$ 3.563.095,0	1	40%	3,00	\$ 4.275.714,0
<b>SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)</b>						<b>\$ 19.854.621,0</b>
FACTOR MULTIPLICADOR (2)						1,6716
<b>(1) TOTAL COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS</b>						<b>\$ 33.188.984,00</b>

OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS	K	L	M	S
	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL (L*M)
Alquiler Computadores de escritorio	mes	\$ 273.700	3,0	\$ 821.100,0
Alquiler Cámara fotográfica	mes	\$ 450.000	3,0	\$ 1.350.000,0
Viáticos	mes	\$ 600.000	3,0	\$ 1.800.000,0
Primas de localización	mes	\$ 500.000	3,0	\$ 1.500.000,0
Alquiler de Campamento en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos)	mes	\$ 1.311.716	3,0	\$ 3.935.148,0
Alquiler Dotación oficina (puestos de trabajo, sillas, teléfonos) 5 puestos de trabajo	mes	\$ 500.000	3,0	\$ 1.500.000,0
Comunicaciones (telefonía, fax, email, etc.)	mes	\$ 500.000	3,0	\$ 1.500.000,0
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	mes	\$ 1.875.000	3,0	\$ 5.625.000,0
<b>(2) TOTAL OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS</b>				<b>\$ 18.031.248,0</b>
<b>COSTO TOTAL (1+2)</b>				<b>\$ 51.220.232,0</b>

IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	
IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 13.778.242,00
<b>(3) TOTAL IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS</b>	<b>\$ 13.778.242,0</b>

GASTOS LEGALES ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS	
PÓLIZAS	\$ 350.312,00
<b>(4) TOTAL GASTOS LEGALES ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS</b>	<b>\$ 350.312,0</b>

COSTO BÁSICO = (1) + (2) + (3) + (4) = (5)	\$ 65.348.786,0
UTILIDAD CONSULTOR 5% (6)	\$ 3.267.439,0

**COSTO TOTAL INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS \$ 68.616.225,0**

**ETAPA 2 DE CONSTRUCCIÓN**

COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL						
CARGO / OFICIO (1)	EXPERIENCIA MINIMA	A REMUNERACION MENSUAL	B CANTIDAD DE PERSONAS	C % DE DEDICACION	D Tiempo Total en meses	J VALOR TOTAL (A*B*C*D)
Director de Interventoría	Título de Arquitecto o Ingeniero civil con especialización en Gerencia de obra o Gerencia de Proyectos. Experiencia general de SEIS (06) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de CUATRO (04) años como director de interventoría en estudios, diseño y construcción de obras civiles.	\$ 4.173.926,0	1	50%	2,50	\$ 5.217.408,0
Residente Técnico	Título de ingeniero Civil o Arquitecto. Experiencia general de TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de DOS (02) años como residente de interventoría en proyectos de estudios, diseños y construcción	\$ 2.659.319,0	1	50%	2,50	\$ 3.324.149,0

Ingeniero Eléctrico	Título de Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista Experiencia general: de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de dos (2) años como ingeniero eléctrico o electricista de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	\$ 2.659.319,0	1	20%	2,50	\$ 1.329.660,0
Profesional Hidrosanitario	Título de Ingeniero Civil con postgrado en hidráulica. Experiencia general: de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de dos (2) años como ingeniero hidrosanitario de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	\$ 2.659.319,0	1	20%	2,50	\$ 1.329.660,0
Ingeniero Estructural	Título de ingeniero Civil con posgrado en Estructuras. Experiencia general de CUATRO (04) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de TRES (03) años como residente de obra de construcción de los cuales UNO (01) sea en reforzamiento estructural y adecuaciones.	\$ 3.563.095,0	1	20%	2,50	\$ 1.781.548,0
Ingeniero Ambiental - SISOMA	Título de Ingeniero Ambiental con postgrado en SST (Seguridad y Salud en el trabajo), o afines, con licencia vigente. Experiencia general de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de tres (3) años, como residente de interventoría SISOMA (Seguridad Industrial, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente).	\$ 3.563.095,0	1	60%	2,50	\$ 5.344.643,0
Director de Interventoría	Título de Arquitecto o Ingeniero civil con especialización en Gerencia de obra o Gerencia de Proyectos. Experiencia general de SEIS (06) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de CUATRO (04) años como director de interventoría en estudios, diseño y construcción de obras civiles.	\$ 4.173.926,0	1	50%	4,00	\$ 8.347.852,0
Residente Técnico	Título de ingeniero Civil o Arquitecto. Experiencia general de TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de DOS (02) años como residente de interventoría en proyectos de estudios, diseños y construcción	\$ 2.659.319,0	1	100%	4,00	\$ 10.637.276,0
Ingeniero Eléctrico	Título de Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista Experiencia general: de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de dos (2) años como ingeniero eléctrico o electricista de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	\$ 2.659.319,0	1	30%	4,00	\$ 3.191.183,0
Profesional Hidrosanitario	Título de Ingeniero Civil con postgrado en hidráulica. Experiencia general: de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de dos (2) años como ingeniero hidrosanitario de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	\$ 2.659.319,0	1	30%	4,00	\$ 3.191.183,0
Ingeniero Estructural	Título de ingeniero Civil con posgrado en Estructuras. Experiencia general de CUATRO (04) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de TRES (03) años como residente de obra de construcción de los cuales UNO (01) sea en reforzamiento estructural y adecuaciones.	\$ 3.563.095,0	1	30%	4,00	\$ 4.275.714,0
Ingeniero Ambiental - SISOMA	Título de Ingeniero Ambiental con postgrado en SST (Seguridad y Salud en el trabajo), o afines, con licencia vigente. Experiencia general de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de tres (3) años, como residente de interventoría SISOMA (Seguridad Industrial, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente).	\$ 3.563.095,0	1	100%	4,00	\$ 14.252.380,0

**SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)** \$ 62.222.656,0

FACTOR MULTIPLICADOR (2) 1,6716

**(1) TOTAL COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE CONSTRUCCIÓN** \$ 104.011.392,0

OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS ETAPA DECONSTRUCCIÓN				
	K	L	M	S
	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL (L*M)
Alquiler Computadores de escritorio	mes	\$ 273.700	6,5	\$ 1.779.050,0
Alquiler Cámara fotográfica	mes	\$ 450.000	6,5	\$ 2.925.000,0
Viáticos	mes	\$ 600.000	6,5	\$ 3.900.000,0
Primas de localización	mes	\$ 500.000	6,5	\$ 3.250.000,0
Alquiler de Campamento en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos)	mes	\$ 1.311.716	6,5	\$ 8.526.154,0
Alquiler Dotación oficina (puestos de trabajo, sillas, teléfonos)	mes	\$ 500.000	6,5	\$ 3.250.000,0
Comunicaciones (telefonía, fax, email, etc.)	mes	\$ 500.000	6,5	\$ 3.250.000,0
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	mes	\$ 1.875.000	6,5	\$ 12.187.500,0
<b>(2) TOTAL OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS ETAPA DE CONSTRUCCIÓN</b>				<b>\$ 39.067.704,0</b>
<b>COSTO TOTAL (1+2)</b>				<b>\$ 143.079.096,0</b>

IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES ETAPA DE CONSTRUCCION	
IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES ETAPA DE CONSTRUCCION	\$ 38.488.276,00
<b>( 3 ) TOTAL IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES ETAPA DE CONSTRUCCIÓN</b>	<b>\$ 38.488.276,0</b>

GASTOS LEGALES ETAPA CONSTRUCCIÓN	
PÓLIZAS	\$ 941.228,00
<b>( 4 ) TOTAL GASTOS LEGALES ETAPA DE CONSTRUCCIÓN</b>	<b>\$ 941.228,0</b>

COSTO BÁSICO = (1) + (2) + (3) + (4) = (5)		\$ 182.508.600,0
UTILIDAD CONSULTOR 5% (6)		\$ 9.125.430,0
<b>COSTO TOTAL INTERVENTORIA CONSTRUCCIÓN</b>	<b>\$ 191.634.030,0</b>	

**ETAPA 3 DE CIERRE**

COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL						
CARGO / OFICIO (1)	EXPERIENCIA MINIMA	A	B	C	D	J
		REMUNERACION MENSUAL	CANTIDAD DE PERSONAS	% DE DEDICACION	Tiempo Total en meses	VALOR TOTAL (A*B*C*D)
Director de Interventoría	Título de Arquitecto o Ingeniero civil con especialización en Gerencia de obra o Gerencia de Proyectos. Experiencia general de SEIS (06) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de CUATRO (04) años como director de interventoría en estudios, diseño y construcción de obras civiles.	\$ 4.173.926,0	1	100%	1,00	\$ 4.173.926,0

Residente Técnico	Título de ingeniero Civil o Arquitecto. Experiencia general de TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de DOS (02) años como residente de interventoría en proyectos de estudios, diseños y construcción	\$ 2.659.319,0	1	100%	1,00	\$ 2.659.319,0	
Ingeniero Eléctrico	Título de Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista Experiencia general: de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de dos (2) años como ingeniero eléctrico o electricista de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	\$ 2.659.319,0	1	10%	1,00	\$ 265.932,0	
Profesional Hidrosanitario	Título de Ingeniero Civil con postgrado en hidráulica. Experiencia general: de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de dos (2) años como ingeniero hidrosanitario de interventoría de proyectos en estudios, diseño y construcción	\$ 2.659.319,0	1	10%	1,00	\$ 265.932,0	
Ingeniero Estructural	Título de ingeniero Civil con posgrado en Estructuras. Experiencia general de CUATRO (04) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de TRES (03) años como residente de obra de construcción de los cuales UNO (01) sea en reforzamiento estructural y adecuaciones.	\$ 3.563.095,0	1	10%	1,00	\$ 356.310,0	
Ingeniero Ambiental - SISOMA	Título de Ingeniero Ambiental con postgrado en SST (Seguridad y Salud en el trabajo), o afines, con licencia vigente. Experiencia general de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de tres (3) años, como residente de interventoría SISOMA (Seguridad Industrial, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente).	\$ 3.563.095,0	1	10%	1,00	\$ 356.310,0	
<b>SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)</b>						<b>\$ 8.077.729,0</b>	
FACTOR MULTIPLICADOR (2)						1,6716	
<b>(1) TOTAL COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE CIERRE</b>						<b>\$ 13.502.732,00</b>	
<b>OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS ETAPA DE CIERRE</b>				<b>K</b>	<b>L</b>	<b>M</b>	<b>S</b>
				<b>UNIDAD</b>	<b>VALOR</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR TOTAL (L*M)</b>
Alquiler Computadores de escritorio				mes	\$ 273.700	1,0	\$ 273.700,0
Alquiler Cámara fotográfica				mes	\$ 450.000	1,0	\$ 450.000,0
Viáticos				mes	\$ 600.000	1,0	\$ 600.000,0
Primas de localización				mes	\$ 500.000	1,0	\$ 500.000,0
Alquiler de Campamento en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos)				mes	\$ 1.311.716	1,0	\$ 1.311.716,0
Alquiler Dotación oficina (puestos de trabajo, sillas, teléfonos)				mes	\$ 500.000	1,0	\$ 500.000,0
Comunicaciones (telefonía, fax, email, etc.)				mes	\$ 500.000	1,0	\$ 500.000,0
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo				mes	\$ 1.875.000	1,0	\$ 1.875.000,0
<b>(2) TOTAL OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS ETAPA DE CIERRE</b>						<b>\$ 6.010.416,0</b>	
<b>COSTO TOTAL (1+2)</b>						<b>\$ 19.513.148,0</b>	
<b>IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES ETAPA DE CIERRE</b>							
IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES ETAPA DE CIERRE						\$ 5.249.036,00	
<b>( 3 ) TOTAL IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES ETAPA DE CIERRE</b>						<b>\$ 5.249.036,0</b>	
<b>GASTOS LEGALES ETAPA DE CIERRE</b>							
PÓLIZAS						\$ 141.641,00	
<b>( 4 ) TOTAL GASTOS LEGALES ETAPA DE CIERRE</b>						<b>\$ 141.641,0</b>	
COSTO BÁSICO = (1) + (2) + (3) + (4) = (5)						\$ 24.903.825,0	
UTILIDAD CONSULTOR 5% (6)						\$ 1.245.191,0	
<b>COSTO TOTAL INTERVENTORIA ETAPA DE CIERRE</b>						<b>\$ 26.149.016,0</b>	
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS ETAPAS 1 + 2 + 3</b>						<b>\$ 286.399.271,0</b>	

ELABORO



MIGUEL BENAVIDES  
 Contratista  
 Grupo de Infraestructura PNNC